



# GACETA DEL CONGRESO

## SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVIII - N° 917

Bogotá, D. C., viernes, 20 de septiembre de 2019

EDICIÓN DE 292 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

# SENADO DE LA REPÚBLICA

## ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA HONORABLE  
SENADO DE LA REPÚBLICA

**ACTA NÚMERO 10 DE 2019**

(septiembre 4)

Cuatrenio 2018-2022-Legislatura 2019-2020

Primer Periodo-Sesión Ordinaria

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día cuatro (4) de septiembre del dos mil diecinueve (2019), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del Honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

### Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular Honorable Senador Santiago Valencia González, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los Honorables Senadores:

Andrade Serrano Esperanza  
Barreras Montealegre Roy Leonardo  
Gallo Cubillos Julián  
López Maya Alexánder  
Rodríguez Rengifo Roosvelt  
Valencia González Santiago  
Varón Cotrino Germán, y  
Velasco Chaves Luis Fernando.

**En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los Honorables Senadores:**

Benedetti Villaneda Armando  
Cabal Molina María Fernanda  
García Gómez Juan Carlos  
Guevara Villabón Carlos  
Lara Restrepo Rodrigo  
Lozano Correa Angélica

Ortega Narváez Temístocles, y  
Petro Urrego Gustavo Francisco.

**Dejaron de asistir los Honorables Senadores:**

Amín Saleme Fabio Raúl  
Enríquez Maya Eduardo  
Gaviria Vélez José Obdulio  
Name Vásquez Iván  
Pinto Hernández Miguel Ángel, y  
Valencia Laserna Paloma.

**El texto de la excusa es el siguiente:**



Eduardo Enríquez Maya  
Senador

Bogotá D.C., 4 de septiembre de 2019

Doctor  
**GUILLERMO GIRALDO GIL**  
Secretario General  
Comisión Primera del Senado de la República  
Ciudad.

Apreciado señor Secretario

De manera atenta, me permito presentar excusa por no asistir a la sesión de la Comisión Primera del Senado de la República programada para hoy, 4 de septiembre a las 10 a.m., motivos de índole familiar impiden asistir a la mencionada sesión.

Atentamente,

**EDUARDO ENRÍQUEZ MAYA**  
Senador de la República

4 Sep 2019  
9:00 AM



José Obdulio Gaviria Vélez
Senador de la República
Centro Democrático

Bogotá, D.C., 02 de agosto de 2019

Honorable Senador
SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ
Presidente
Comisión Primera
H. Senado de la República
Ciudad

Respetado Presidente:

De manera atenta y por instrucción del senador José Obdulio Gaviria Vélez, me permito hacer entrega de la incapacidad expedida por la Fundación Cardioinfantil, la cual va del 21 de julio al 22 de Julio, del 23 de julio al 21 de agosto y del 22 de agosto al 05 de septiembre del presente año

Cordialmente,

JADIRA JACQUELINE SALINAS POVEDA
Asistente Senador José Obdulio

Anexo: 3 Folios con las incapacidades.

AQUIVIWE LA DEMOCRACIA

Cra. 7 - No. 8 - 68
Bogotá, D.C.

Fecha y Hora de Solicitar: 28/07/2019 12:20 Consecutivo: 09-1338829 Pág 1/1



Table with patient data: GAVIRIA VELEZ, JOSE OBDULIO, 67 Años, Masculino, ED REINALDO CABRERA PISO 4/ED REINALDO CABRERA PISO 4

Diagnóstico: TEND: COMPLICACION MECANICA DE PROTESIS DE VALVULA CARDIACA

Table with medical history: INCAPACIDAD, Causa: Incapacidad enfermedad general, Duración: 30 día(s), Prórroga: No

Datos Clínicos: INCAPACIDAD MEDICA por de cambio de valvula mitral por disfunción de prótesis biológica

MEDICO QUE ORDENA

[Signature]

Firmado Por: CARLOS EDUARDO OBANDO LOPEZ, CIR.CARDIOVASCULAR-ADULTO, CC: 79618251, Reg: 79518251
Firmado Electrónicamente
FUNDAION CARDIOINFANTIL
Dirección: CALLE 163A No. 139-60 - Teléfono: Pbx 6572727 CItas 74651616 BOGOTÁ COLOMBIA - 169 - Web:

Fecha y Hora de Solicitar: 28/07/2019 12:22 Consecutivo: 09-1338831 Pág 1/1



Table with patient data: GAVIRIA VELEZ, JOSE OBDULIO, 67 Años, Masculino, ED REINALDO CABRERA PISO 4/ED REINALDO CABRERA PISO 4

Diagnóstico: TEND: COMPLICACION MECANICA DE PROTESIS DE VALVULA CARDIACA

Table with medical history: INCAPACIDAD, Causa: Incapacidad enfermedad general, Duración: 15 día(s), Prórroga: No

Datos Clínicos: INCAPACIDAD MEDICA por de cambio de valvula mitral por disfunción de prótesis biológica

MEDICO QUE ORDENA

[Signature]

Firmado Por: CARLOS EDUARDO OBANDO LOPEZ, CIR.CARDIOVASCULAR-ADULTO, CC: 79618251, Reg: 79518251
Firmado Electrónicamente
FUNDAION CARDIOINFANTIL
Dirección: CALLE 163A No. 139-60 - Teléfono: Pbx 6572727 CItas 74651616 BOGOTÁ COLOMBIA - 169 - Web:

MEDICO QUE ORDENA

[Signature]

Firmado Por: CARLOS EDUARDO OBANDO LOPEZ, CIR.CARDIOVASCULAR-ADULTO, CC: 79618251, Reg: 79518251
Firmado Electrónicamente
FUNDAION CARDIOINFANTIL
Dirección: CALLE 163A No. 139-60 - Teléfono: Pbx 6572727 CItas 74651616 BOGOTÁ COLOMBIA - 169 - Web:



Bogotá D.C. 03 de septiembre de 2019

**PARA:** SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PRIMERA

**DE:** IVAN NAME VASQUEZ  
SENADOR DE LA REPÚBLICA

**ASUNTO:** Permiso 04 de septiembre.

Respetado Doctor,

Mediante la presente solicito permiso para no asistir a la Comisión Primera del Senado el día 04 de septiembre, día en el cual tendré una reunión en horas de la mañana programada con anterioridad, por lo cual, dificultará la asistencia a tiempo a esta honorable Comisión.

Sin ninguna otra novedad, agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

  
IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ  
Senador de la República



Bogotá, D.C., 3 de septiembre de 2019

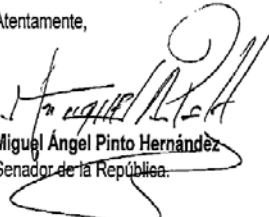
Honorable Senador  
**SANTIAGO VALENCIA GONZALEZ**  
Presidente Comisión Primera Constitucional  
Ciudad. -

REF: solicitud permiso

Cordial saludo;

Por medio de la presente, me permito solicitar permiso para no asistir a la sesión ordinaria del día jueves 4 de septiembre de 2019; teniendo en cuenta que he sido invitado al XXV Encuentro de la Jurisdicción de los Contencioso Administrativo, "Por el Derecho a la buena Administración de Justicia"; evento que se realizará del 4 al 6 de septiembre del presente año.

Atentamente,

  
Miguel Ángel Pinto Hernández  
Senador de la República.

Anexo: copia de la invitación.



Álvaro Namén Vargas  
Vicepresidente  
Consejo de Estado

Bogotá, D.C., 28 de agosto de 2019

#25141

Doctor  
**MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ**  
Senador  
Comisión Primera del Senado  
Ciudad

Respetado Senador:

De manera atenta me permito extenderle una cordial invitación al XXV Encuentro de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, "Por el Derecho a la buena Administración de Justicia", que se realizará en la ciudad de Santa Marta - Departamento del Magdalena, del 4 al 6 de septiembre de 2019.

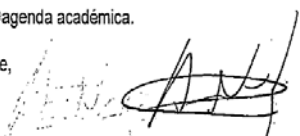
Sería un honor para nosotros y para los asistentes contar con su presencia, en especial en el acto de apertura, el cual se llevará a cabo el 4 de septiembre de 2019 a las 3:00 PM, en la Quinta de San Pedro Alejandrino, al que asistirá el Presidente de la República, los presidentes de las altas cortes, el Contralor General de la República, el Procurador General de la Nación, entre otras autoridades del orden nacional, así como también alcaldes y gobernadores de la Región Caribe colombiana.

Cabe resaltar que el ingreso a la Quinta San Pedro Alejandrino se cerrará a las 4:00 PM, debido al protocolo del Presidente de la República.

Para información sobre los aspectos logísticos y de protocolo, así como para cualquier otra inquietud, contactar a Constanza Bejarano al 3204931109.

Se anexa la agenda académica.

Cordialmente,

  
ÁLVARO NAMÉN VARGAS  
Vicepresidente



Bogotá, 04 de septiembre de 2019

Honorable Senador  
**Santiago Valencia González**  
Presidente Comisión Primera Constitucional Permanente  
Senado de la República  
Ciudad

Asunto: Excusa sesión 04 de septiembre de 2019.

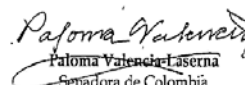
Respetado señor Presidente:

Reciba un cordial saludo.

De la manera más atenta presento esta excusa que espero se sirva aceptar, debido a que tuve que atender la invitación al primer encuentro departamental de mujeres, en la ciudad de Yopal-Casanare; el cual tenía previamente agendado.

Agradezco la atención que se digne prestarle a esta solicitud.

Atentamente,

  
Paloma Valencia Laserna  
Senadora de Colombia  
Centro Democrático

Elaboró: CH  
Revisó: AH

C-7-5  
Recibido  
4 sep/19  
12:54pm

Senado de Colombia

La Secretaría informa que se ha registrado Quórum Deliberatorio.

Siendo las 10:30 a. m., la Presidencia manifiesta: “*Abrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión*”.

## ORDEN DEL DÍA

### COMISIÓN PRIMERA HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

Cuatricenio 2018-2022 Legislatura 2019-2020

Primer Periodo

**DÍA: miércoles 4 de septiembre de 2019**

**Lugar: Salón Guillermo Valencia – Capitolio  
Nacional Primer Piso**

Hora: 10:00 a. m.

#### I

**Llamado a lista y verificación del quórum**

#### II

**Consideración y aprobación de actas**

**Actas Sesiones Ordinarias**

**Acta número 03 del 12 de agosto de 2019; Acta número 04 del 13 de agosto de 2019; Acta número 05 del 20 de agosto de 2019; Acta número 06 del 26 de agosto de 2019; Acta número 07 del 27 de agosto de 2019; Acta número 08 del 2 de septiembre de 2019; Acta número 09 del 3 de septiembre de 2019.**

#### III

**Citación a los señores Ministros del despacho  
y altos funcionarios del Estado**

**Proposición número 07**

Apruébese por la Comisión Primera del Senado de la República la realización de un Debate de Control Político sobre la “*Situación de riesgo de los pueblos indígenas en Colombia, en particular de las comunidades del Cauca*”.

Para tal efecto, cítese a la Ministra del Interior, *Nancy Patricia Gutiérrez*; al Ministro de Defensa, *Guillermo Botero*; al Ministro de Relaciones Exteriores, *Carlos Holmes Trujillo*; al Director de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), *Ramón Alberto Rodríguez*; y al Director de la Unidad Nacional de Protección (UNP), *Pablo Elías González*; e invítese al Fiscal General de la Nación (e), *Fabio Espitia Garzón*.

Así mismo, diríjase invitación al Defensor del Pueblo, *Carlos Alfonso Negret Mosquera*; al Procurador General de la Nación, *Fernando Carrillo Flórez*; y al Representante en Colombia de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Alberto Brunori*, para que adelanten seguimiento a las respuestas de las entidades citadas, así como al cumplimiento de los compromisos que surjan con ocasión del Debate de Control Político. Invítese a representantes de (i) la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), Consejero Mayor *Luis Fernando Arias - Armando Valbuena* (ii) el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC),

(iii) la Comisión de Derechos Humanos de Pueblos Indígenas, *Carmen Rosa Guerra* (iv) la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca (ACIN), y (v) Mesa Permanente de Concertación de las Organizaciones y Pueblos Indígenas de Colombia, *Gerardo Jumí Tapias*, para que puedan indicar cuáles son las situaciones de riesgo de las comunidades indígenas, así como las recomendaciones para mitigar la violencia en los territorios.

Apruébese la transmisión del Debate de Control Político en vivo y en directo por el Canal Institucional y por el Canal del Congreso, en la fecha que sea aprobada por esta célula legislativa. Ordénese a la Secretaría General realizar el envío de las citaciones e invitaciones, con sus respectivos cuestionarios, a las instituciones y organizaciones respectivas.

Bogotá, D. C., 20 de agosto de 2019. De los congresistas,

Senadores de la República, *Temístocles Ortega*, Cambio Radical; *Luis Fernando Velasco*, Partido Liberal; *Roy Barreras*, *Roosvelt Rodríguez*, Partido de la U; *Feliciano Valencia Medina*, Movimiento Alternativo Indígena y Social (MAIS); *Iván Cepeda Castro*, Polo Democrático Alternativo.

## CUESTIONARIOS

**Ministra del Interior, Nancy Patricia  
Gutiérrez Castañeda**

1. Frente a los hechos recientes sucedidos en el Norte del Cauca, en los que han sido asesinados 5 integrantes de la Guardia Indígena, sírvase indicar cuáles son las acciones adelantadas por su despacho para atender el llamado de las comunidades indígenas de la región y realizar acciones que permitan mitigar su situación de riesgo.
2. Sírvase indicar el estado de implementación del Plan de Acción Oportuna de Prevención y Protección para los Defensores de Derechos Humanos, Líderes Sociales y Periodistas (PAO) en casos de ataques a pueblos indígenas durante el periodo del 1° de enero al 20 de agosto de 2019, haciendo énfasis en los siguientes municipios del Norte del Cauca: Buenos Aires, Caloto, Corinto, Jambaló, Miranda, Santander de Quilichao, Suárez y Toribío.
3. Sírvase informar cuáles son los espacios de diálogo y concertación que actualmente se encuentran habilitados con las autoridades indígenas del Norte del Cauca, y cuáles de estos han sido utilizados para tratar la situación de riesgo y vulneraciones a los derechos humanos a los que se encuentran enfrentadas las comunidades indígenas de la región.
4. Sírvase detallar los compromisos adquiridos entre el Gobierno Nacional y las autoridades indígenas del Norte del Cauca en materia de seguridad y protección durante el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2016 y el

- 20 de agosto de 2019. Remita copia de todos los soportes documentales de los espacios de diálogo en los que se han tratado dichos temas, a saber: Relatorías de las reuniones, listados de asistencia, actas de compromisos alcanzados, documentos que expresen los desacuerdos o incumplimientos de las partes, y los demás que integren los archivos de los mencionados espacios de interlocución.
5. De acuerdo con las respuestas anteriores, sírvase informar el estado actual de cumplimiento de los acuerdos alcanzados entre las organizaciones indígenas y el Gobierno Nacional en el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2016 y el 20 de agosto de 2019.
  6. El Auto 004 de 2009 de la Corte Constitucional estableció la construcción de planes de salvaguarda para 34 pueblos indígenas.
  7. Sírvase informar el estado de construcción de dichos planes, especificando los avances para los correspondientes a las comunidades indígenas del Cauca. Por favor remitir copia de este si los hubiera.
  8. Sírvase informar el estado actual de cumplimiento del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz [Punto 6.2], haciendo énfasis en los literales C. En materia de Garantías de Seguridad del punto 3.4; D. En materia de solución del problema de drogas ilícitas; y E. En materia de víctimas del conflicto: “Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición”.
  9. La Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) ha señalado que los siguientes 39 pueblos indígenas se encuentran en riesgo inminente de extinción: Amorua, Arhuaco, Awá, Bari, Betoy, Embera-Chamí, Embera-Dobidá, Embera-Katío, Eperara-Siapidaara, Ette Ennaka, Gunadule, Hitnu, Inga, Jiw, Kamentzá, Kankuamo, Kichwa, Kisgo, Kofán, Kogui, Kokonuko, Koreguaje, Kuiva, Makaguan Misak, Murui, Muinane, Nasa, Nukak Pijao, Sikuaní, Siona, Totoró, U’wa, Wayuú, Wiwa, Wounaan, Yanakona, Yukpa, Zenú; y los 31 restantes, en riesgo de extinción física y cultural: Achagua, Barasano, Bora, Carapana Carijona, Chiricoa, Dujos. Eduria Taiwano), Judpa, Kacua, Kawiyari, Makaguaje, Masiguare, Matapi, Muinane, Nonuya, Nukak, Okaina, Piaroa, Pisamira, Tariano, Tatuyo, Tinigua, Tsiripu, Wipijiwi, Yagua, Yamalero, Yaruro, Yauna, Yohop (Hupdu), y Yuri. Sírvase informar todas las acciones y medidas implementadas, acompañadas y monitoreadas por el Ministerio del Interior para preservar los pueblos indígenas anteriormente mencionados.
  10. Sírvase informar el estado actual de reglamentación e implementación del Decreto 1953 de 2014, especificando los recursos destinados para la implementación del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP) y el Sistema de Salud indígena Propia e Intercultural (SISPI).
  11. Sírvase informar el estado actual de implementación del Decreto 2333 de 2014 para la delimitación y demarcación de territorios ancestrales.
  12. Sírvase informar el estado actual de cumplimiento de las órdenes de su competencia consignadas en el Auto 266 de 2017 emitido por la Corte Constitucional.
- Ministro de Defensa, Guillermo Botero Nieto**
1. Sírvase informar cuáles son las medidas de seguridad específicas para la protección de pueblos y comunidades indígenas en Colombia que ha desplegado el Gobierno nacional.
  2. Sírvase informar cuáles son las unidades militares que hacen presencia en los departamentos de Risaralda, Cauca, Chocó, Valle del Cauca, Putumayo y Nariño.
    - 2.1. De acuerdo con la respuesta anterior, por favor especificar si dichas unidades militares hacen presencia física en territorios de resguardos indígenas y afrocolombianos de dichos departamentos.
  3. De acuerdo con la política de Seguridad y Defensa del actual Gobierno, sírvase informar cuáles son los mecanismos de articulación entre las Fuerzas Militares y las autoridades indígenas para atender posibles afectaciones a la vida e integridad de estos en los departamentos mencionados.
  4. Sírvase informar cuáles son las medidas de seguridad específicas para la protección de pueblos y comunidades indígenas en Colombia que ha desplegado el Gobierno nacional, haciendo énfasis en las acciones desplegadas en el departamento del Cauca, discriminándolas por municipio, específicamente los siguientes del Norte del Cauca: Buenos Aires, Caloto, Corinto, Jambaló, Miranda, Santander de Quilichao, Suárez y Toribío.

Sírvase informar cuántas y cuáles militares hacen presencia en el departamento del Cauca, discriminando el número de efectivos [soldados] que las conforman, y en qué municipios se encuentran ubicadas cada una de estas unidades, especificando el número de militares que hacen presencia en cada uno de los municipios que conforman el Norte del Cauca.

    - a) De acuerdo con la respuesta anterior, por favor especificar si dichas unidades militares hacen presencia física en los resguardos indígenas del departamento del Cauca, en sus inmediaciones o en las vías que los comunican.

5. De acuerdo con la política de Seguridad y Defensa del actual Gobierno, sírvase informar cuáles son los mecanismos de articulación entre las Fuerzas Militares y las autoridades indígenas para atender posibles afectaciones a la vida e integridad de estos en los departamentos mencionados.
6. Especifique las medidas adoptadas para el cumplimiento de las órdenes y protocolos contenidos en la Directiva número 16 de 2006 del Ministerio de Defensa, respecto del accionar de la Fuerza Pública en el norte del Cauca.
7. En el Plan de Acción del PAO se especifica que la Fuerza Pública interviene en estos casos a través de los planes militares “Victoria Plus” y “Horus”, cuya cobertura incluye principalmente los departamentos de Norte de Santander, Córdoba, Chocó, Antioquia, Cauca, Huila, Nariño, Valle del Cauca, Putumayo, Caquetá, Meta, Guaviare y Arauca. Sírvase informar, a propósito de esta estrategia de intervención, qué operaciones ha desarrollado el Ejército Nacional en el norte del Cauca, en particular, en los municipios de Buenos Aires, Suárez, Caloto, Corinto, Miranda, Santander de Quilichao y Toribío; informe también si ha reubicado unidades para el fortalecimiento de la presencia militar en esta área, así como los mecanismos y acciones de comunicación directa con la población, las autoridades civiles, el Ministerio Público y los organismos internacionales con el fin de proteger a la población indígena y contrarrestar las acciones violentas asociadas a las economías y actores armados de carácter ilegal.
8. En el marco de confrontaciones u operaciones de las Fuerza Pública contra Grupos Delitos Organizados (GDO) y Grupos Armados Organizados (GAO), estructuras paramilitares o disidencias ¿Cuántos indígenas han resultado muertos o heridos desde el inicio del actual Gobierno?

**Ministro de Relaciones Exteriores,  
Carlos Holmes Trujillo**

1. Sírvase indicar cuántas medidas cautelares han sido otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a pueblos, comunidades y organizaciones indígenas en Colombia.
2. Sírvase informar si existe un mecanismo de concertación permanente o periódico con los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas beneficiarias de medidas cautelares.
3. Sírvase indicar si existen medidas cautelares otorgadas por la CIDH a pueblos, comunidades y organizaciones indígenas

- en los departamentos de Risaralda, Cauca, Chocó, Valle del Cauca, Putumayo y Nariño.
4. Sírvase informar el estado de las investigaciones por los hechos de violencia y agresión en contra de los beneficiarios y beneficiarias que dieron lugar a la adopción de medidas cautelares, así como aquellas nuevas vulneraciones ocurridas durante el seguimiento e implementación de las mismas en los departamentos anteriormente señalados.
5. Sírvase informar el estado de cumplimiento de las órdenes emitidas por la Corte Constitucional mediante Sentencia T-030 de 2016, a favor del Pueblo Nasa, respecto a lo de su competencia.

**Unidad para la Atención y Reparación  
Integral a las Víctimas (UARIV),  
Ramón Alberto Rodríguez**

1. Sírvase remitir un informe detallado sobre el estado de implementación del Decreto 4633 de 2011 respecto a la protección de los pueblos y comunidades indígenas en Colombia.
  - 1.1 De acuerdo con la respuesta anterior, sírvase informar de manera detallada las medidas de protección colectiva a los pueblos indígenas adoptadas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
2. Sírvase remitir un informe detallado sobre la atención integral a las víctimas pertenecientes a los pueblos indígenas y de ayuda humanitaria: i) Asistencia y atención; ii) Asistencia a víctimas de desplazamiento forzado; y iii) Retornos y reubicaciones contenidas en el Decreto 4622 de 2011.
3. Sírvase remitir un informe detallado sobre la restitución de derechos territoriales para comunidades y pueblos indígenas conforme a los procedimientos establecidos en el Decreto 4622 de 2011.
4. Sírvase informar el estado actual de cumplimiento de las órdenes de su competencia consignadas en el Auto 266 de 2017 emitido por la Corte Constitucional.

**Unidad Nacional de Protección (UNP),  
Pablo Elías González**

1. Sírvase informar cuáles son las medidas de protección adoptadas para integrantes de pueblos y comunidades indígenas en los departamentos de Risaralda, Cauca, Chocó, Valle del Cauca, Putumayo y Nariño.
  - 1.1. Sírvase discriminar la anterior información por municipios y enfoques diferenciales.
2. Sírvase indicar cuál es la ruta y proceso de adopción de medidas de protección colectivas para integrantes de pueblos y comunidades indígenas en Colombia.

- 2.1. Sírvase discriminar la anterior información por municipios y enfoques diferenciales.
3. Sírvase informar cuáles son las medidas de protección colectivas adoptadas para integrantes de pueblos y comunidades indígenas presentes en los departamentos de Risaralda, Cauca, Chocó, Valle del Cauca, Putumayo y Nariño.
- 3.1. Sírvase señalar los escenarios en que dichas medidas fueron concertadas con las comunidades indígenas beneficiarias si las hubiere.
4. Sírvase enlistar los convenios suscritos entre su entidad y las organizaciones indígenas del Cauca, para la protección colectiva de las comunidades en coordinación con la Guardia Indígena. Especifique el estado actual de estos convenios y reseñe las acciones y dotaciones realizadas en el marco de su implementación.
5. De acuerdo con las respuestas anteriores, sírvase indicar si para los 39 pueblos indígenas en riesgo de extinción señalados por la ONIC se han adoptado medidas de protección individuales y/o colectivas. Los pueblos indígenas son los siguientes: Amorua, Arhuaco, Awá, Bari, Betoy, Embera-Chamí, Embera-Dobidá, Embera-Katío, Eperara-Siapidaara, Ette Ennaka, Gunadule, Hitnu, Inga, Jiw, Kamentzá, Kankuamo, Kichwa, Kisgo, Kofán, Kogui, Kokonuko, Koreguaje, Kuiva, Makaguan Misak, Murui, Muinane, Nasa, Nukak Pijao, Sikuni, Siona, Totoró, U'wa, Wayuú, Wiwa, Wounaan, Yanakona, Yukpa, Zenú; y los 31 restantes, en riesgo de extinción física y cultural: Achagua, Barasano, Bora, Carapana Carijona, Chiricoa, Dujos. Eduria (Taiwano), Judpa, Kacua, Kawiari, Makaguaje, Masiguare, Matapi, Muinane, Nonuya, Nukak, Okaina, Piaroa, Pisamira, Tariano, Tatuyo, Tinigua, Tsiripu, Wipijiwi, Yagua, Yamalero, Yaruro, Yauna, Yohop (Hupdu), y Yuri.

**Fiscal General de la Nación,  
Fabio Espitia Garzón**

1. Frente a los hechos recientes sucedidos en el Norte del Cauca, en los que han sido asesinados 5 integrantes de la Guardia Indígena, sírvase indicar cuáles son las acciones adelantadas por la entidad a su cargo para investigar y judicializar a los responsables de estos delitos.
2. De acuerdo con el Plan de Acción del PAO, desde el año 2016 la Fiscalía General de la Nación se encuentra implementando la “Estrategia de Investigación y judicialización de homicidios contra defensores de derechos humanos e integrantes de organizaciones sociales”. Sírvase informar si su entidad ha implementado esta estrategia en el norte del Cauca, en particular, en los municipios

de Buenos Aires, Caloto, Corinto, Jambaló, Miranda, Santander de Quilichao, Suárez y Toribio. Especifique en su respuesta los casos atendidos, los protocolos implementados, así como los resultados en términos de las investigaciones y judicializaciones hasta la fecha realizadas.

3. Mediante el Decreto 898 de 2017, se creó la “Unidad Especial de Investigación para el Desmantelamiento de las organizaciones y Conductas Criminales” como parte de los mecanismos de fortalecimiento institucional para proteger y garantizar la labor de los y las defensoras de derechos humanos y de las organizaciones sociales. Sírvase ofrecer un informe detallado de las acciones, investigaciones y judicializaciones adelantadas por esta unidad en el del norte del Cauca, en particular, en los municipios de Buenos Aires, Caloto, Corinto, Jambaló, Miranda, Santander de Quilichao, Suárez y Toribío.
4. La Guardia Indígena, en desarrollo de sus funciones jurisdiccionales de protección territorial, ha emprendido acciones de control para evitar la consolidación de las economías ilegales en los municipios del norte del Cauca, entre ellas, la incautación de insumos, cargamentos, así como la identificación y captura de los responsables de estos hechos, quienes han sido entregados oportunamente a las autoridades civiles, judiciales y militares. Sírvase informar cuál ha sido el procedimiento de coordinación entre su entidad y la Guardia Indígena para estos casos, y qué acciones de investigación y judicialización ha emprendido frente a los actores ilegales identificados y entregados por las autoridades indígenas a su entidad.
5. Sírvase rendir un informe de los resultados de su entidad en materia de investigación y judicialización de los delitos asociados al tráfico de narcóticos respecto al departamento del Cauca y a la región del Norte del Cauca. Indique el número de personas procesadas por estos hechos, especificando el estado actual de la investigación, las órdenes de captura proferidas y las capturas realizadas.

**Defensor del Pueblo, Carlos Alfonso Negret**

1. ¿Cuántas Alertas Tempranas existen en la actualidad relacionadas con pueblos indígenas en Colombia en los departamentos de Risaralda, Cauca, Chocó, Valle del Cauca, Putumayo y Nariño? Sírvase de remitir copia de estas.
  - 1.1 Conforme a la respuesta anterior ¿Cuál es el balance general sobre la respuesta del Gobierno respecto de cada una de estas Alertas Tempranas?
  2. Además de las solicitadas anteriormente, indique si existen Alertas Tempranas activas

en las que se encuentren vinculados los 39 pueblos indígenas en riesgo de extinción según lo señalado por la ONIC, a saber: Amorua, Arhuaco, Awá, Bari, Betoy, Embera-Chamí, Embera-Dobidá, Embera-Katío, Eperara-Siapidaara, Ette Ennaka, Gunadule, Hitnu, Inga, Jiw, Kamentzá, Kankuamo, Kichwa, Kisgo, Kofán, Kogui, Kokonuko, Koreguaje, Kuiva, Makaguan Misak, Murui, Muinane, Nasa, Nukak Pijao, Sikuaní, Siona, Totoró, U'wa, Wayuú, Wiwa, Wounaan, Yanakona, Yukpa, Zenú; y los 31 restantes, en riesgo de extinción física y cultural: Achagua, Barasano, Bora, Carapana Carijona, Chiricoa, Dujos. Eduria Taiwano), Judpa, Kacua, Kawiyari, Makaguaje, Masiguare, Matapi, Muinane, Nonuya, Nukak, Okaina, Piaroa, Pisamira, Tariano, Tatuyo, Tinigua, Tsiripu, Wipijiwi, Yagua, Yamalero, Yaruro, Yauna, Yohop (Hupdu), y Yuri.

- 2.1 De acuerdo con la respuesta anterior, indique cuál es el balance general sobre la respuesta del Gobierno a las Alertas Tempranas en las que se relacionan los 39 pueblos indígenas en riesgo de extinción.
3. Sírvase indicar cuáles son los departamentos y municipios con presencia de pueblos y comunidades indígenas que más presentan riesgos actualmente en Colombia.
4. Sírvase indicar cuáles son las recomendaciones más frecuentes elaboradas por la Defensoría del Pueblo al Gobierno.
5. Sírvase indicar las medidas adoptadas por su entidad, para el fortalecimiento del sistema de alertas tempranas en el norte del Cauca, conforme fue ordenado por la Corte Constitucional en la sentencia T-030 de 2016.

**Procurador General de la Nación, Fernando Carrillo Flórez**

1. Sírvase informar cuál es el seguimiento que la Procuraduría General de la Nación hace a las recomendaciones hechas en las Alertas Tempranas elaboradas por la Defensoría del Pueblo frente a los pueblos indígenas.
2. Sírvase informar si la Procuraduría General de la Nación realiza monitoreo y verificación de la situación de derechos humanos de los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas en los departamentos de Risaralda, Cauca, Chocó, Valle del Cauca, Putumayo y Nariño.
  - 2.1. Por favor discriminar la anterior información en: i) mecanismos de verificación y monitoreo de la situación de derechos humanos de los pueblos indígenas; ii) Espacios de interlocución con organizaciones indígenas; y iii) Si existe un mecanismo de seguimiento a los compromisos asumidos en dichos espacios.

3. Sírvase informar si la Procuraduría General de la Nación ha sancionado funcionarios públicos por casos relacionados de agresiones, estigmatización a pueblos, comunidades y organizaciones indígenas en los departamentos de Risaralda, Cauca, Chocó, Valle del Cauca, Putumayo y Nariño.
  - 3.1. De acuerdo con la respuesta anterior, informar i) los hechos que ocasionaron la sanción contra el funcionario; ii) el lugar en que ocurrieron los hechos; iii) Funcionarios investigados; iv) El tipo de sanción aplicada.
4. De las agresiones que la Procuraduría General de la Nación tenga conocimiento contra integrantes de pueblos indígenas en Colombia, sírvase informar:
  - 4.1. ¿Qué seguimiento ha realizado respecto de los hechos de los que tenga conocimiento?
  - 4.2. ¿Qué tipo de agresiones se han presentado?
  - 4.3. ¿Estas agresiones por quiénes han sido realizadas?
  - 4.4. ¿A qué tipo de organización criminal pertenecen las estructuras?
5. Explícite el control ejercido por su entidad a las acciones y presencia de la Fuerza Pública en los territorios indígenas del Norte del Cauca, en particular el seguimiento a la Directiva 016 de 2016 del Ministerio de Defensa.

**IV**

**Consideración y votación de Proyectos en primer debate**

1. **Proyecto de Acto Legislativo número 38 de 2019 Senado, 394 de 2019 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 44 de la Constitución Política. (Competencia de los delitos sexuales contra los niños). (Segunda Vuelta).**

**Autores:** Ministra del Interior doctora *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda*, Ministra de Justicia y del Derecho doctora *Gloria María Borrero Restrepo* con Acompañamiento de Honorables Senadores *Álvaro Uribe Vélez*, *Maritza Martínez Aristizábal*, *Ruby Helena Chagui Spath*, *Paloma Valencia Laserna*, *Miguel Ángel Pinto Hernández*, *Esperanza Andrade de Osso*, *Jhon Milton Rodríguez González*, *Carlos Eduardo Guevara Villabón*.

Honorables Representantes: *Adriana Magali Matiz Vargas*, *Juan Manuel Daza Iguarán*.

**Ponente:** Primer Debate: Senado: Honorable Senadora *Paloma Valencia Laserna*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 215 de 2019

**Publicación Diario Oficial No. 51039 Decreto 1430 agosto 08 de 2019**

Ponencia 1<sup>er</sup> debate Senado (Segunda Vuelta): *Gaceta del Congreso* número 798 de 2019

Subcomisión: Honorables Senadores *Paloma Valencia Laserna* (Coordinadora), *Esperanza*



*Andrade de Osso, Carlos Eduardo Guevara, Angélica Lozano Correa, Gustavo Petro, Temístocles Ortega Narváez, Luis Fernando Velasco Chaves, Roy Leonardo Barreras Montealegre, Alexánder López Maya.*

- 2. Proyecto de Acto Legislativo número 14 de 2019 Senado,** *por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular.*

**Autores:** Honorables Senadores *Alberto Castilla Salazar, Alexánder López Maya, Iván Cepeda Castro, Wilson Arias Castillo, Antonio Sanguino Páez, Aída Avella Esquivel, Gustavo Bolívar Moreno, Victoria Sandino Simanca, Griselda Lobo Silva.* Honorables Representantes *María José Pizarro Rodríguez, David Ricardo Racero Mayorca, Luis Alberto Albán Urbano, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Carlos Carreño Marín, Abel David Jaramillo Largo, Jairo Reinaldo Cala Suárez.*

**Ponente:** Primer Debate: Senado: Honorable Senador *Alexánder López Maya.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 726 de 2019

Ponencia 1<sup>er</sup> Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 799 de 2019

- 3. Proyecto de ley número 39 de 2019 Senado,** *por medio del cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños agricultores y agricultoras que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de plantaciones de uso ilícito y las actividades derivadas de este, de acuerdo con las disposiciones del punto 4.1.3.4 del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera y el artículo 5° transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017.*

**Autores:** Honorables Senadores *Julián Gallo Cubillos, Victoria Sandino Simanca, Griselda Lobo Silva, Aída Avella Esquivel, Antonio Eresmid Sanguino Páez, Gustavo Bolívar Moreno, Temístocles Ortega Narváez, Alexánder López Maya, Feliciano Valencia Medina, Luis Fernando Velasco Chaves, Pablo Catatumbo Torres.* Honorables Representantes *Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Carreño Marín, Jairo Reinaldo Cala, Ómar de Jesús Restrepo Correa, David Ricardo Racero Mayorca.*

**Ponente:** Primer Debate: Senado: Honorable Senador *Julián Gallo Cubillos.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 717 de 2019

Ponencia 1<sup>er</sup> Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 799 de 2019

- 4. Proyecto de ley número 20 de 2019 Senado,** *por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.*

**Autores:** Honorables Senadores *María Fernanda Cabal Molina, Jonatán Tamayo Pérez.* - Honorables Representantes *Juan Manuel Daza Iguarán, Juan David Vélez Trujillo, José Jaime Uscátegui Pastrana.*

**Ponente:** Primer Debate: Senado: Honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 660 de 2019

Ponencia 1<sup>er</sup> Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 800 de 2019

- 5. Proyecto de ley número 15 de 2019 Senado,** *por medio de la cual se modifica la Ley 1922 de 2018, estableciendo la revocatoria de la medida de aseguramiento y se dictan otras disposiciones.*

**Autores:** Honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina.* Honorable Representante *Álvaro Hernán Prada Artunduaga.*

**Ponente:** Primer Debate: Senado: Honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 659 de 2019

Ponencia 1<sup>er</sup> Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 800 de 2019

- 6. Proyecto de ley número 13 de 2019 Senado,** *por medio del cual se adiciona un artículo nuevo a la Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.*

**Autores:** Honorables Senadores *Álvaro Uribe Vélez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Ciro Alejandro Ramírez Cortes, Paloma Valencia Laserna, Carlos Felipe Mejía Mejía, Alejandro Corrales Escobar, María Fernanda Cabal Molina.* Honorables Representantes *Édward David Rodríguez, Juan Manuel Daza Iguarán, Juan David Vélez Trujillo, John Jairo Bermúdez Garcés, Enrique Cabrales Baquero, Cristian Munir Garcés* y otras firmas.

**Ponente:** Primer Debate: Senado: Honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 659 de 2019

Ponencia 1<sup>er</sup> Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 800 de 2019

- 7. Proyecto de ley número 29 de 2019 Senado,** *por medio de la cual se eliminan la libertad condicional, redenciones y demás beneficios judiciales o administrativos para quienes cometen delitos sexuales y se dictan otras disposiciones.*

**Autora:** Honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella.*

**Ponente:** Primer Debate: Senado: Honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 682 de 2019

**Ponencia 1<sup>er</sup> Debate:** *Gaceta del Congreso* número 799 de 2019

V

**Lo que propongan los Honorables Senadores**

VI

**Anuncio de Proyectos para la próxima sesión**

VII

**Negocios sustanciados por la Presidencia**

El Presidente,

Honorable Senador *SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ*

El Vicepresidente,

Honorable Senador *FABIO RAÚL AMÍN SALEME*

Secretario General,

*GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL*

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día e informa que una vez se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaria se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

II

**Consideración y aprobación de actas**

**Actas Sesiones Ordinarias**

**Acta número 03 del 12 de agosto de 2019; Acta número 04 del 13 de agosto de 2019; Acta número 05 del 20 de agosto de 2019; Acta número 06 del 26 de agosto de 2019; Acta número 07 del 27 de agosto de 2019; Acta número 08 del 2 de septiembre de 2019**

La Presidencia informa que cuando se encuentren publicadas en la *Gaceta del Congreso* se someterán a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaria se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

III

**Citación a los señores Ministros del Despacho y altos funcionarios del Estado**

**Proposición número 07**

Apruébese por la Comisión Primera del Senado de la República la realización de un Debate de Control Político sobre la “*Situación de riesgo de los pueblos indígenas en Colombia, en particular de las comunidades del Cauca*”.

Para tal efecto, cítese a la Ministra del Interior, *Nancy Patricia Gutiérrez*; al Ministro de Defensa, *Guillermo Botero*; al Ministro de Relaciones Exteriores, *Carlos Holmes Trujillo*; al Director de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), *Ramón Alberto Rodríguez*; y al Director de la Unidad Nacional de Protección (UNP), *Pablo Elías González*; e invítese al Fiscal General de la Nación (e), *Fabio Espitia Garzón*.

Así mismo, diríjase invitación al Defensor del Pueblo, *Carlos Alfonso Negret Mosquera*; al Procurador General de la Nación, *Fernando Carrillo Flórez*; y al Representante en Colombia de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Alberto Brunori*, para que adelanten seguimiento a las respuestas de las entidades citadas, así como al cumplimiento de los compromisos que surjan con ocasión del Debate de Control Político. Invítese a representantes de (i) la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), Consejero Mayor *Luis Fernando Arias - Armando Valbuena* (ii) el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), (iii) la Comisión de Derechos Humanos de Pueblos Indígenas, *Carmen Rosa Guerra* (iv) la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca (ACIN), y (v) Mesa Permanente de Concertación de las Organizaciones y Pueblos Indígenas de Colombia, *Gerardo Jumí Tapias*, para que puedan indicar cuáles son las situaciones de riesgo de las comunidades indígenas, así como las recomendaciones para mitigar la violencia en los territorios.

Apruébese la transmisión del Debate de Control Político en vivo y en directo por el Canal Institucional y por el Canal del Congreso, en la fecha que sea aprobada por esta célula legislativa. Ordénese a la Secretaría General realizar el envío de las citaciones e invitaciones, con sus respectivos cuestionarios, a las instituciones y organizaciones respectivas.

Bogotá, D. C., 20 de agosto de 2019. De los congresistas,

Senadores de la República, *Temístocles Ortega*, Cambio Radical; *Luis Fernando Velasco*, Partido Liberal; *Roy Barreras*, *Roosvelt Rodríguez*, Partido de La U; *Feliciano Valencia Medina*, Movimiento Alternativo Indígena y Social (MAIS); *Iván Cepeda Castro*, Polo Democrático Alternativo.

## CUESTIONARIOS

**Ministra del Interior, Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda**

1. Frente a los hechos recientes sucedidos en el Norte del Cauca, en los que han sido asesinados 5 integrantes de la Guardia Indígena, sírvase indicar cuáles son las acciones adelantadas por su despacho para atender el llamado de las comunidades indígenas de la región y realizar acciones que permitan mitigar su situación de riesgo.
2. Sírvase indicar el estado de implementación del Plan de Acción Oportuna de Prevención y Protección para los Defensores de Derechos Humanos, Líderes Sociales y Periodistas (PAO) en casos de ataques a pueblos indígenas durante el periodo del 1° de enero al 20 de agosto de 2019, haciendo énfasis en los siguientes municipios del Norte del Cauca: Buenos Aires, Caloto, Corinto, Jambaló, Miranda, Santander de Quilichao, Suárez y Toribío.

3. Sírvase informar cuáles son los espacios de diálogo y concertación que actualmente se encuentran habilitados con las autoridades indígenas del Norte del Cauca, y cuáles de estos han sido utilizados para tratar la situación de riesgo y vulneraciones a los derechos humanos a los que se encuentran enfrentadas las comunidades indígenas de la región.
  4. Sírvase detallar los compromisos adquiridos entre el Gobierno nacional y las autoridades indígenas del Norte del Cauca en materia de seguridad y protección durante el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2016 y el 20 de agosto de 2019. Remita copia de todos los soportes documentales de los espacios de diálogo en los que se han tratado dichos temas, a saber: Relatorías de las reuniones, listados de asistencia, actas de compromisos alcanzados, documentos que expresen los desacuerdos o incumplimientos de las partes, y los demás que integren los archivos de los mencionados espacios de interlocución.
  5. De acuerdo con las respuestas anteriores, sírvase informar el estado actual de cumplimiento de los acuerdos alcanzados entre las organizaciones indígenas y el Gobierno nacional en el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2016 y el 20 de agosto de 2019.
  6. El Auto 004 de 2009 de la Corte Constitucional estableció la construcción de planes de salvaguarda para 34 pueblos indígenas.
  7. Sírvase informar el estado de construcción de dichos planes, especificando los avances para los correspondientes a las comunidades indígenas del Cauca. Por favor remitir copia de este si los hubiera.
  8. Sírvase informar el estado actual de cumplimiento del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz [Punto 6.2], haciendo énfasis en los literales C. En materia de Garantías de Seguridad del punto 3.4; D. En materia de solución del problema de drogas ilícitas; y E. En materia de víctimas del conflicto: “Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición”.
  9. La Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) ha señalado que los siguientes 39 pueblos indígenas se encuentran en riesgo inminente de extinción: Amorua, Arhuaco, Awá, Bari, Betoy, Embera-Chamí, Embera-Dobidá, Embera-Katío, Eperara-Siapidaara, Ette Ennaka, Gunadule, Hitnu, Inga, Jiw, Kamentzá, Kankuamo, Kichwa, Kisko, Kofán, Kogui, Kokonuko, Koreguaje, Kuiva, Makaguan Misak, Murui, Muinane, Nasa, Nukak Pijao, Sikuaní, Siona, Totoró, U’wa, Wayuú, Wiwa, Wounaan, Yanakona, Yukpa, Zenú; y los 31 restantes, en riesgo de extinción física y cultural: Achagua, Barasano, Bora, Carapana Carijona, Chiricoa, Dujos. Eduria Taiwano), Judpa, Kacua, Kawiyari, Makaguaje, Masiguare, Matapi, Muinane, Nonuya, Nukak, Okaina, Piaroa, Pisamira, Tariano, Tatuyo, Tinigua, Tsiripu, Wipijiwi, Yagua, Yamalero, Yaruro, Yauna, Yohop (Hupdu), y Yuri. Sírvase informar todas las acciones y medidas implementadas, acompañadas y monitoreadas por el Ministerio del Interior para preservar los pueblos indígenas anteriormente mencionados.
  10. Sírvase informar el estado actual de reglamentación e implementación del Decreto 1953 de 2014, especificando los recursos destinados para la implementación del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP) y el Sistema de Salud indígena Propia e Intercultural (SISPI).
  11. Sírvase informar el estado actual de implementación del Decreto 2333 de 2014 para la delimitación y demarcación de territorios ancestrales.
  12. Sírvase informar el estado actual de cumplimiento de las órdenes de su competencia consignadas en el Auto 266 de 2017 emitido por la Corte Constitucional.
- Ministro de Defensa, Guillermo Botero Nieto**
1. Sírvase informar cuáles son las medidas de seguridad específicas para la protección de pueblos y comunidades indígenas en Colombia que ha desplegado el Gobierno Nacional.
  2. Sírvase informar cuáles son las unidades militares que hacen presencia en los departamentos de Risaralda, Cauca, Chocó, Valle del Cauca, Putumayo y Nariño.
    - 2.1. De acuerdo con la respuesta anterior, por favor especificar si dichas unidades militares hacen presencia física en territorios de resguardos indígenas y afrocolombianos de dichos departamentos.
  3. De acuerdo con la política de Seguridad y Defensa del actual Gobierno, sírvase informar cuáles son los mecanismos de articulación entre las Fuerzas Militares y las autoridades indígenas para atender posibles afectaciones a la vida e integridad de estos en los departamentos mencionados.
  4. Sírvase informar cuáles son las medidas de seguridad específicas para la protección de pueblos y comunidades indígenas en Colombia que ha desplegado el Gobierno nacional, haciendo énfasis en las acciones desplegadas en el departamento del Cauca, discriminándolas por municipio, específicamente los siguientes del norte

del Cauca: Buenos Aires, Caloto, Corinto, Jambaló, Miranda, Santander de Quilichao, Suárez y Toribío.

5. Sírvase informar cuántas y cuáles militares hacen presencia en el departamento del Cauca, discriminando el número de efectivos [soldados] que las conforman, y en qué municipios se encuentran ubicadas cada una de estas unidades, especificando el número de militares que hacen presencia en cada uno de los municipios que conforman el norte del Cauca.
- b. De acuerdo con la respuesta anterior, por favor especificar si dichas unidades militares hacen presencia física en los resguardos indígenas del departamento del Cauca, en sus inmediaciones o en las vías que los comunican.
6. De acuerdo con la política de Seguridad y Defensa del actual Gobierno, sírvase informar cuáles son los mecanismos de articulación entre las Fuerzas Militares y las autoridades indígenas para atender posibles afectaciones a la vida e integridad de estos en los departamentos mencionados.
7. Especifique las medidas adoptadas para el cumplimiento de las órdenes y protocolos contenidos en la Directiva número 16 de 2006 del Ministerio de Defensa, respecto del accionar de la Fuerza Pública en el norte del Cauca.
8. En el Plan de Acción del PAO se especifica que la Fuerza Pública interviene en estos casos a través de los planes militares “Victoria Plus” y “Horus”, cuya cobertura incluye principalmente los departamentos de Norte de Santander, Córdoba, Chocó, Antioquia, Cauca, Huila, Nariño, Valle del Cauca, Putumayo, Caquetá, Meta, Guaviare y Arauca. Sírvase informar, a propósito de esta estrategia de intervención, qué operaciones ha desarrollado el Ejército Nacional en el norte del Cauca, en particular, en los municipios de Buenos Aires, Suárez, Caloto, Corinto, Miranda, Santander de Quilichao y Toribío; informe también si ha reubicado unidades para el fortalecimiento de la presencia militar en esta área, así como los mecanismos y acciones de comunicación directa con la población, las autoridades civiles, el Ministerio Público y los organismos internacionales con el fin de proteger a la población indígena y contrarrestar las acciones violentas asociadas a las economías y actores armados de carácter ilegal.
9. En el marco de confrontaciones u operaciones de las Fuerza Pública contra Grupos Delitos Organizados (GDO) y Grupos Armados Organizados (GAO),

estructuras paramilitares o disidencias ¿Cuántos indígenas han resultado muertos o heridos desde el inicio del actual Gobierno?

**Ministro de Relaciones Exteriores, Carlos Holmes Trujillo**

1. Sírvase indicar cuántas medidas cautelares han sido otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a pueblos, comunidades y organizaciones indígenas en Colombia.
2. Sírvase informar si existe un mecanismo de concertación permanente o periódico con los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas beneficiarias de medidas cautelares.
3. Sírvase indicar si existen medidas cautelares otorgadas por la CIDH a pueblos, comunidades y organizaciones indígenas en los departamentos de Risaralda, Cauca, Chocó, Valle del Cauca, Putumayo y Nariño.
4. Sírvase informar el estado de las investigaciones por los hechos de violencia y agresión en contra de los beneficiarios y beneficiarias que dieron lugar a la adopción de medidas cautelares, así como aquellas nuevas vulneraciones ocurridas durante el seguimiento e implementación de las mismas en los departamentos anteriormente señalados.
5. Sírvase informar el estado de cumplimiento de las órdenes emitidas por la Corte Constitucional mediante Sentencia T-030 de 2016, a favor del Pueblo Nasa, respecto a lo de su competencia.

**Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), Ramón Alberto Rodríguez**

1. Sírvase remitir un informe detallado sobre el estado de implementación del Decreto 4633 de 2011 respecto a la protección de los pueblos y comunidades indígenas en Colombia.
  - 1.1. De acuerdo con la respuesta anterior, sírvase informar de manera detallada las medidas de protección colectiva a los pueblos indígenas adoptadas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
2. Sírvase remitir un informe detallado sobre la atención integral a las víctimas pertenecientes a los pueblos indígenas y de ayuda humanitaria: i) Asistencia y atención; ii) Asistencia a víctimas de desplazamiento forzado; y iii) Retornos y reubicaciones contenidas en el Decreto 4622 de 2011.
3. Sírvase remitir un informe detallado sobre la restitución de derechos territoriales para comunidades y pueblos indígenas conforme a los procedimientos establecidos en el Decreto 4622 de 2011.

4. Sírvase informar el estado actual de cumplimiento de las órdenes de su competencia consignadas en el Auto 266 de 2017 emitido por la Corte Constitucional.

**Unidad Nacional de Protección (UNP), Pablo Elías González**

1. Sírvase informar cuáles son las medidas de protección adoptadas para integrantes de pueblos y comunidades indígenas en los departamentos de Risaralda, Cauca, Chocó, Valle del Cauca, Putumayo y Nariño.
  - 1.1 Sírvase discriminar la anterior información por municipios y enfoques diferenciales.
  2. Sírvase indicar cuál es la ruta y proceso de adopción de medidas de protección colectivas para integrantes de pueblos y comunidades indígenas en Colombia.
    - 2.1 Sírvase discriminar la anterior información por municipios y enfoques diferenciales.
  3. Sírvase informar cuáles son las medidas de protección colectivas adoptadas para integrantes de pueblos y comunidades indígenas presentes en los departamentos de Risaralda, Cauca, Chocó, Valle del Cauca, Putumayo y Nariño.
    - 3.1 Sírvase señalar los escenarios en que dichas medidas fueron concertadas con las comunidades indígenas beneficiarias si las hubiere.
4. Sírvase enlistar los convenios suscritos entre su entidad y las organizaciones indígenas del Cauca, para la protección colectiva de las comunidades en coordinación con la Guardia Indígena. Especifique el estado actual de estos convenios y reseñe las acciones y dotaciones realizadas en el marco de su implementación.
5. De acuerdo con las respuestas anteriores, sírvase indicar si para los 39 pueblos indígenas en riesgo de extinción señalados por la ONIC se han adoptado medidas de protección individuales y/o colectivas. Los pueblos indígenas son los siguientes: Amorua, Arhuaco, Awá, Bari, Betoy, Embera-Chamí, Embera-Dobidá, Embera-Katío, Eperara-Siapidaara, Ette Ennaka, Gunadule, Hitnu, Inga, Jiw, Kamentzá, Kankuamo, Kichwa, Kisgo, Kofán, Kogui, Kokonuko, Koreguaje, Kuiva, Makaguan Misak, Murui, Muinane, Nasa, Nukak Pijao, Sikuaní, Siona, Totoró, U'wa, Wayuú, Wiwa, Wounaan, Yanakona, Yukpa, Zenú; y los 31 restantes, en riesgo de extinción física y cultural: Achagua, Barasano, Bora, Carapana Carijona, Chiricoa, Dujos. Eduria (Taiwano), Judpa, Kacua, Kawiyari, Makaguaje, Masiguare, Matapi, Muinane, Nonuya, Nukak, Okaina, Piaroa, Pisamira, Tariano, Tatuyo, Tinigua, Tsiripu, Wipijiwí, Yagua, Yamalero, Yaruro, Yauna, Yohop (Hupdu), y Yuri.

**Fiscal General de la Nación,  
Fabio Espitia Garzón**

1. Frente a los hechos recientes sucedidos en el norte del Cauca, en los que han sido asesinados 5 integrantes de la Guardia Indígena, sírvase indicar cuáles son las acciones adelantadas por la entidad a su cargo para investigar y judicializar a los responsables de estos delitos.
2. De acuerdo con el Plan de Acción del PAO, desde el año 2016 la Fiscalía General de la Nación se encuentra implementando la “Estrategia de Investigación y judicialización de homicidios contra defensores de derechos humanos e integrantes de organizaciones sociales”. Sírvase informar si su entidad ha implementado esta estrategia en el norte del Cauca, en particular, en los municipios de Buenos Aires, Caloto, Corinto, Jambaló, Miranda, Santander de Quilichao, Suárez y Toribío. Especifique en su respuesta los casos atendidos, los protocolos implementados, así como los resultados en términos de las investigaciones y judicializaciones hasta la fecha realizadas.
3. Mediante el Decreto 898 de 2017, se creó la “Unidad Especial de Investigación para el Desmantelamiento de las organizaciones y Conductas Criminales” como parte de los mecanismos de fortalecimiento institucional para proteger y garantizar la labor de los y las defensoras de derechos humanos y de las organizaciones sociales. Sírvase ofrecer un informe detallado de las acciones, investigaciones y judicializaciones adelantadas por esta unidad en el del norte del Cauca, en particular, en los municipios de Buenos Aires, Caloto, Corinto, Jambaló, Miranda, Santander de Quilichao, Suárez y Toribío.
4. La Guardia Indígena, en desarrollo de sus funciones jurisdiccionales de protección territorial, ha emprendido acciones de control para evitar la consolidación de las economías ilegales en los municipios del norte del Cauca, entre ellas, la incautación de insumos, cargamentos, así como la identificación y captura de los responsables de estos hechos, quienes han sido entregados oportunamente a las autoridades civiles, judiciales y militares. Sírvase informar cuál ha sido el procedimiento de coordinación entre su entidad y la Guardia Indígena para estos casos, y qué acciones de investigación y judicialización ha emprendido frente a los actores ilegales identificados y entregados por las autoridades indígenas a su entidad.
5. Sírvase rendir un informe de los resultados de su entidad en materia de investigación y judicialización de los

delitos asociados al tráfico de narcóticos respecto al departamento del Cauca y a la región del Norte del Cauca. Indique el número de personas procesadas por estos hechos, especificando el estado actual de la investigación, las órdenes de captura proferidas y las capturas realizadas.

**Defensor del Pueblo, Carlos Alfonso Negret**

1. ¿Cuántas Alertas Tempranas existen en la actualidad relacionadas con pueblos indígenas en Colombia en los departamentos de Risaralda, Cauca, Chocó, Valle del Cauca, Putumayo y Nariño? Sírvase de remitir copia de estas.
  - 1.1. Conforme a la respuesta anterior ¿Cuál es el balance general sobre la respuesta del Gobierno respecto de cada una de estas Alertas Tempranas?
2. Además de las solicitadas anteriormente, indique si existen Alertas Tempranas activas en las que se encuentren vinculados los 39 pueblos indígenas en riesgo de extinción según lo señalado por la ONIC, a saber: Amorua, Arhuaco, Awá, Bari, Betoy, Embera-Chamí, Embera-Dobidá, Embera-Katío, Eperara-Siapidaara, Ette Ennaka, Gunadule, Hitnu, Inga, Jiw, Kamentzá, Kankuamo, Kichwa, Kisgo, Kofán, Kogui, Kokonuko, Koreguaje, Kuiva, Makaguan Misak, Murui, Muinane, Nasa, Nukak Pijao, Sikuani, Siona, Totoró, U'wa, Wayuú, Wiwa, Wounaan, Yanakona, Yukpa, Zenú; y los 31 restantes, en riesgo de extinción física y cultural: Achagua, Barasano, Bora, Carapana Carijona, Chiricoa, Dujos. Eduria Taiwano), Judpa, Kacua, Kawiyari, Makaguaje, Masiguare, Matapi, Muinane, Nonuya, Nukak, Okaina, Piaroa, Pisamira, Tariano, Tatuyo, Tinigua, Tsiripu, Wipijíwi, Yagua, Yamalero, Yaruro, Yauna, Yohop (Hupdu), y Yuri.
  - 2.1 De acuerdo con la respuesta anterior, indique cuál es el balance general sobre la respuesta del Gobierno a las Alertas Tempranas en las que se relacionan los 39 pueblos indígenas en riesgo de extinción.
3. Sírvase indicar cuáles son los departamentos y municipios con presencia de pueblos y comunidades indígenas que más presentan riesgos actualmente en Colombia.
4. Sírvase indicar cuáles son las recomendaciones más frecuentes elaboradas por la Defensoría del Pueblo al Gobierno.
5. Sírvase indicar las medidas adoptadas por su entidad, para el fortalecimiento del sistema de alertas tempranas en el norte del Cauca, conforme fue ordenado por la Corte Constitucional en la sentencia T-030 de 2016.

**Procurador General de la Nación,  
Fernando Carrillo Flórez**

1. Sírvase informar cuál es el seguimiento que la Procuraduría General de la Nación hace a las recomendaciones hechas en las Alertas Tempranas elaboradas por la Defensoría del Pueblo frente a los pueblos indígenas.
2. Sírvase informar si la Procuraduría General de la Nación realiza monitoreo y verificación de la situación de derechos humanos de los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas en los departamentos de Risaralda, Cauca, Chocó, Valle del Cauca, Putumayo y Nariño.
  - 2.1. Por favor discriminar la anterior información en: i) mecanismos de verificación y monitoreo de la situación de derechos humanos de los pueblos indígenas; ii) Espacios de interlocución con organizaciones indígenas; y iii) Si existe un mecanismo de seguimiento a los compromisos asumidos en dichos espacios.
3. Sírvase informar si la Procuraduría General de la Nación ha sancionado funcionarios públicos por casos relacionados de agresiones, estigmatización a pueblos, comunidades y organizaciones indígenas en los departamentos de Risaralda, Cauca, Chocó, Valle del Cauca, Putumayo y Nariño.
  - 3.1. De acuerdo con la respuesta anterior, informar i) los hechos que ocasionaron la sanción contra el funcionario; ii) el lugar en que ocurrieron los hechos; iii) Funcionarios investigados; iv) El tipo de sanción aplicada
4. De las agresiones que la Procuraduría General de la Nación tenga conocimiento contra integrantes de pueblos indígenas en Colombia, sírvase informar:
  - 4.1. ¿Qué seguimiento ha realizado respecto de los hechos de los que tenga conocimiento?
  - 4.2. ¿Qué tipo de agresiones se han presentado?
  - 4.3. ¿Estas agresiones por quiénes han sido realizadas?
  - 4.4. ¿A qué tipo de organización criminal pertenecen las estructuras?
5. Explícite el control ejercido por su entidad a las acciones y presencia de la Fuerza Pública en los territorios indígenas del norte del Cauca, en particular el seguimiento a la Directiva 016 de 2016 del Ministerio de Defensa.

La secretaria informa de los citados la doctora *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda* - Ministra del Interior, confirmó la asistencia; el doctor *Guillermo Botero* - Ministro de Defensa Nacional confirmó la asistencia; el Doctor *Carlos Holmes Trujillo* Ministro de Relaciones Exteriores confirmó

la asistencia; el Doctor *Ramón Alberto Rodríguez* - Director de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), se encuentra presente; el Doctor *Pablo Elías González* - Director de la Unidad Nacional de Protección (UNP), no confirmó asistencia. De los invitados el doctor *Fabio Espitia Garzón* Fiscal General de la Nación (e), se excusa y delega a la doctora *Claudia Victoria Carrasquilla Minami* - Directora de la Unidad Especial de Investigación para el desmantelamiento de las Organizaciones y Conductas Criminales (e) se encuentra Presente; el doctor *Carlos Alfonso Negret Mosquera* Defensor del Pueblo, confirmó la asistencia; el doctor *Fernando Carrillo Flórez* al Procurador General de la Nación, se excusa y delega al doctor *Richard Moreno Rodríguez* - Procurador delegado para asuntos Étnicos, se encuentra presente; el doctor *Alberto Brunori* - Representante en Colombia de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos no ha llegado; el doctor *Luis Fernando Arias* - la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), no se encuentra presente; el doctor *Armando Valbuena Consejero* Mayor el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) no se encuentra presente, la doctora *Carmen Rosa Guerra* la Comisión de Derechos Humanos de Pueblos Indígenas la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca (ACIN), se encuentra presente y el doctor *Gerardo Jumí Tapias* - Mesa Permanente de Concertación de las Organizaciones y Pueblos Indígenas de Colombia no se encuentra presente,



DFGN- 0 4 3 2 0

Bogotá, D. C., 03 SEP 2019



Doctor  
**GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL**  
Secretario General Comisión Primera  
Senado de la República  
**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
Edificio Nuevo Congreso  
Carrera 7 No 8 - 68  
Ciudad

Asunto: Invitación Audiencia "Situación de riesgo de los pueblos indígenas en Colombia, en particular de las comunidades del Cauca"

Respetado doctor Giraldo:

De manera atenta me permito agradecer la invitación a la audiencia sobre la "Situación de riesgo de los pueblos indígenas en Colombia, en particular de las comunidades del Cauca" la cual tendrá lugar este 04 de septiembre, en el recinto de la Comisión Primera del Senado de la República - Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional - Primer Piso.

En nombre de la Fiscalía General de la Nación asistirá la doctora *Claudia Victoria Carrasquilla Minami*, Directora de la Unidad Especial de Investigación para el Desmantelamiento de las Organizaciones y Conductas Criminales (E).

Atentamente,

**FABIO ESPITIA GARZÓN**  
Fiscal General de la Nación (E)



Bogotá, D.C., - 3 SEP 2019

S.P. 0 0 2 0 3 7

Señor  
**GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL**  
Secretario  
Comisión Primera del Senado de la República  
Ciudad

Ref.: CPR-CS-0475-2019

Respetado señor León:

Me refiero a su petición radicada ante esta entidad el 28 de agosto de 2019 bajo el número E-2019-509771, mediante la cual (i) informa que la Comisión Primera del Senado de la República aprobó la Proposición No. 07 del 20 de agosto del presente año, (ii) invita al señor Procurador General de la Nación a participar en la sesión del 4 de septiembre, a las 10:00 a.m. en el Capitolio Nacional, salón Guillermo Valencia y (iii) remite un cuestionario referente a la "Situación de riesgo de los pueblos indígenas en Colombia, en particular de las comunidades del Cauca".

Al respecto, me permito anexar la respuesta al cuestionario por parte de la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos y de la Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos. Debe precisarse que de acuerdo con lo dispuesto en las Circulares No. 009, 021, 038, 048 de 2009, 068 de 2011, y 011 y 618 de 2017, emitidas por el Procurador General de la Nación, los despachos y operadores que conocen de los procesos y registran la información correspondiente son responsables de la confiabilidad y precisión de los datos reportados.

A su vez, el Grupo SIM se encuentra adelantando todas las acciones pertinentes para dar respuesta al punto tres de su petición, la cual les será allegada a la mayor brevedad.

Finalmente, confirmo la asistencia, en representación de la Procuraduría General de la Nación, del doctor *Richard Moreno Rodríguez*, Procurador Delegado para Asuntos Étnicos, identificado con C.C. 11.800.811; y, en calidad de observadora, la señora *Luz Johanna Albarracln*, funcionaria adscrita a la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos, identificada con C.C. 41.962.429.

Cordialmente,

*Mónica María Neiza Casajblanco*  
**MÓNICA MARÍA NEIZA CASAJBLANCO**  
Secretaría Privada del Despacho del Procurador General de la Nación

Copia: Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos, Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos y Grupo SIM.

Proyecto: Sofía Díaz Echeverri  
Revisó: Ana Carolina Abreo  
Anexos: 5 folios.  
E-2019-509771

Secretaría Privada - Despacho Procurador General de la Nación  
Carrera 5 No. 15-80 Piso 25 Conmutador 5378750 Ext. 12526



Bogotá D.C., 29 AGO. 2019

Doctor  
**GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL**  
Secretario General Comisión Primera  
Senado de la República de Colombia  
Carrera 7 No. 8-68 primer piso  
E-mail: comisionprimera@gmail.com  
Bogotá, D.C.

Referencia: Invitación proposición No. 07

Respetado doctor Giraldo:

En nombre del señor Defensor del Pueblo, doctor *Carlos Alfonso Negret Mosquera*, agradezco la amable invitación para asistir al debate de control político sobre la "Situación de riesgo de los pueblos indígenas en Colombia, en particular las comunidades del Cauca" - Proposición No. 7, que se realizará el 4 de septiembre de 2019 a las 10:00 a.m. en el salón Guillermo Valencia, Capitolio Nacional, primer piso.

El señor Defensor del Pueblo confirma su asistencia en compañía del doctor *Mateo Gómez Vásquez*, Delegado para la Prevención de Riesgos y Sistema de Alertas Tempranas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.136.881.277.

Cordialmente,

*Jesús Leonardo Salazar Sánchez*  
**JESÚS LEONARDO SALAZAR SÁNCHEZ**  
Secretario Privado

NO 1350

Copie: Dr. Mateo Gómez Vásquez  
Anexo: N/A

Proyecto: Andrés González  
Revisó: Jesús Leonardo Salazar  
Archivado en: Oficina Enviados  
Consecutivo Dependencia:



20-09-19  
Andrés M.

Siendo las 10:37 a. m. La Presidencia declara un receso de 5 minutos.

Siendo las 10:57 a. m. La Presidencia reanuda la sesión.

**La Presidencia interviene para un punto de orden.:**

Bueno se reanuda la sesión, nuevamente le doy la bienvenida a todos los Senadores que nos acompañan de otras comisiones, a los Senadores de la Comisión, a los miembros de las comunidades invitadas que nos acompañan, a los medios de comunicación, por supuesto a los ministros, al señor Canciller, a la Ministra del Interior, al Ministro de Defensa quien también está entrando, a los directores, al Defensor del Pueblo, a la delegada de la Fiscalía, y a todos los funcionarios que aceptaron la citación y la invitación a esta comisión.

Les recuerdo las reglas del juego, empezando por la, por las gradas, les recuerdo no se puede aplaudir, no se puede gritar, no se puede hacer ningún tipo de ruido, les pedimos el favor de escuchar en silencio el debate que se va a desarrollar.

Tendrán 10 minutos cada uno de los Senadores citantes para que expongan las ideas propias del debate, luego ya tenemos radicada la proposición para escuchar en sesión informal a los invitados de las diferentes comunidades.

Luego intervendrán las personas citadas e invitadas que se encuentran y finalmente entonces le daremos la palabra a los Senadores que están inscritos.

Bueno de acuerdo a lo convenido entonces con citantes en primer lugar hablaría el Senador Roy Barreras luego me ha pedido la palabra el Senador Feliciano Valencia, luego intervendría el Senador Temístocles Ortega, el Senador Iván Cepeda y finalizaría la ronda de los citantes el Senador Luis Fernando Velasco.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Muchas gracias señor Presidente, un saludo a todos y a todas los compañeros, un saludo especial a quienes han acudido a esta citación e invitación, al señor Canciller de la República, el doctor Carlos Holmes Trujillo, bienvenido a esta comisión, a la señora Ministra del Interior, un saludo especialísimo con gratitud y fraternidad al señor Defensor del Pueblo el doctor Carlos Negret, un saludo también al doctor Pablo Elías González Director de la UNP, señor Director de la Unidad de Víctimas, a la doctora Claudia Carrasquilla delegada del señor Fiscal General, muchas gracias por acompañarnos esperamos que las otras personas citadas lleguen en el transcurso del debate.

Un saludo muy especial también a los miembros de las autoridades indígenas y de la guardia indígena que están aquí presentes, hay una solicitud de sesión informal para que ellos puedan intervenir en este debate, a los señores Senadores invitados a este debate, a esta Comisión pero citantes del debate y

miembros de la Comisión de Paz, el Senador Feliciano Valencia el Senador Iván Cepeda, la Senadora Aída Avella, Senador Alberto Castilla y a los señores miembros de los medios de comunicación, muchas gracias por atender este debate sobre la tragedia que está pasando en el Cauca.

Como espero que sea un debate largo y productivo voy a hacer una sugerencia pequeña y la señora que nos ayuda con el café seguramente le puede dar café a los citantes y gracias a Feliciano pueden además incluir en la bebida psicotrópica estimulante y adictiva que tomamos todos los días, que es el café esta otra sustancia estimulante natural y medicinal que es la hoja de coca.

Es una buena combinación la hoja de coca con el café, ambas bebidas colombianas estimulantes y saludables, es una recomendación para que estén muy atentos en el debate.

Le quiero pedir Presidente antes de comenzar el Senador Alexander López me está pidiendo una moción de organización o de orden no sé de qué, con la venia del Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Alexander López Maya:**

Sí una interpelación excúsame Senador no acostumbro hacerlo pero esa para que podamos cumplir la proposición que ha sido aprobada por la comisión y es que en este momento tenemos quórum decisorio y la idea es que podamos aprobar la sesión informal cuando la mesa directiva lo plantee para que los invitados dirigentes de los pueblos indígenas en el momento que se dé la organización del debate podamos entonces dejarlos intervenir y no se nos desbarate después el quórum y entonces ya pues perdamos esta invitación porque es muy importante que en este debate las autoridades indígenas del país puedan intervenir era solamente para eso Senador Roy, excúsame.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Senador en este momento tenemos quórum deliberatorio, nos falta un Senador, si quieres seguimos como está planteando podemos empezar el debate una vez tengamos el decisorio votamos el Orden del Día, una vez termine las intervenciones que tenemos tiempo los Senadores votamos la proposición para darle la oportunidad de intervenir sin ningún problema a los invitados de las diferentes comunidades, no se preocupe Senador.

**Recobra el uso de la palabra al Honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Gracias señor Presidente, le ruego la generosidad de empezar a contar mi tiempo desde este momento, lo primero es compartir con todos que el origen de este debate es una visita que la Comisión de Paz hizo al norte del Cauca, al municipio de Caloto en una reunión con presencia del señor Defensor del Pueblo de Naciones Unidas y de varios miembros de la Fuerza Pública.



Los comandantes de Ejército, de Policía, del señor Gobernador del Cauca, Óscar Campo y de muchos de los Senadores aquí presentes, en esa sesión de trabajo uno de los acuerdos que hicimos con las autoridades indígenas fue el de realizar este debate de control político.

Así que ese es el origen de este debate, una iniciativa de la Comisión de Paz en cumplimiento de ese acuerdo con las autoridades indígenas, lo segundo es que no puedo dejar de señalar la ausencia en este debate como pueden ver ustedes señores de los medios de comunicación de los señores Senadores con excepción de nuestro Presidente, ecuaníme como siempre, de los demás Senadores del Centro Democrático y con la honrosa excepción y altiva excepción de la Senadora Esperanza Andrade que le agradezco su presencia.

No están presentes ojalá lleguen en el curso del debate, estoy seguro que a los miembros del Partido Conservador y del Centro Democrático partidos de gobierno, les importa la tragedia del Cauca y seguramente la priorizarán y su presencia será testimonio de eso y no su ausencia testimonio de desinterés.

Voy a pasar unas diapositivas rápidamente para enmarcar el contexto del debate.

La secretaría informa que se ha registrado quórum decisorio.

La presidencia cierra la discusión del Orden del Día y sometido a votación es aprobado por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la presidencia la secretaría da lectura a la siguiente proposición.

Proposición # 24

Dedarese Sesión Informal en la Sesión de la Fecha, con el fin de escuchar a las Autoridades Indígenas y demás invitados de conformidad con la Proposición # 7.

*[Firma manuscrita]*

La Presidencia abre la discusión de la proposición número 24, cerrada esta y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

### **Recobra el uso de la palabra el Honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Muchas gracias señor Presidente, hoy en este debate todos somos guardia indígena, la visita de la Comisión de Paz a Caloto se debió entre otras cosas al asesinato de varios miembros de la guardia indígena que de manera pacífica y armado solamente de su palo de chonta intentan proteger su territorio de los grupos criminales que a sangre y fuego pretender ejercer dominio en ese territorio.

No están solos en esa tarea de defensa de su territorio, de defensa pacífica y son ejemplo de muchos líderes sociales, campesinos, afros, que intentan hacer valer sus derechos a pesar del fuego cruzado de organizaciones violentas.

El Estado tiene la responsabilidad de alzar esa voz, de decirles que no están solos, de abrir estos espacios de la democracia para que sean escuchados y exigirles a los gobiernos de turno que cumplan su deber fundamental, proteger la vida, la paz, los derechos y las libertades.

El norte del Cauca es quizá una de las heridas más viejas, más dolorosas, y que más sangra en el territorio nacional, hay 7 zonas donde hay hoy un desorden caos, casi que anarquía, o por lo menos anomia y donde el Estado ha sido incapaz de tener dominio y control.

Cualesquiera que sean las circunstancias y cualesquiera que sean los actores violentos lo que no debe tener duda alguna es que el Estado tiene la obligación y la capacidad y la posibilidad si cumple con su deber de ejercer dominio y control.

En el norte del Cauca no está ocurriendo, todos los días hay hechos trágicos, la reciente masacre alrededor del equipo civil, desarmado, pacífico, de la candidata Karina García de Suárez copartidaria de nuestro Senador Luis Fernando Velasco del Partido Liberal a quien le extiendo de nuevo mi solidaridad es apenas otra muestra más del caos.

Y de la inexistencia de garantías en ese territorio para que pueda ejercerse la democracia, ni siquiera solo la democracia, la vida misma. Se ha hecho un extenso cuestionario a los distintos funcionarios, ellos lo responderán sin duda ahora, mis compañeros Senadores de la Comisión de Paz harán énfasis en varios puntos, yo solamente quiero señalar algunos.

Se trata de la situación de riesgo de los pueblos indígenas en Colombia en particular de las comunidades del Cauca, los hechos violentos en el Cauca, apenas un repaso para agosto de 2019 un total de 37 indígenas del norte del Cauca han sido asesinados, víctimas de homicidio.

Hay un total hoy de 55 amenazas en contra de grupos y líderes indígenas en esa región, a título de ejemplo trágico el pasado 25 de agosto un ataque contra 40 indígenas que incluían niños, mujeres, ancianos, miembros de la guardia indígena y además

4 5-8 de 2019  
11:00 AM  
Aprobado

docentes integrantes de la unidad administrativa, que hacían parte de una comisión humanitaria en el territorio.

Entre noviembre de 2016 y el 10 de agosto de 2019 se presentaron 244 amenazas y 68 homicidios en esa región, hay cifras disímiles dependiendo de las autoridades, el señor Defensor del Pueblo que además ha hecho la tarea de advertir en alertas temprana que seguramente reseñar ahora tiene cifras precisas, porque tiene datos recientes sobre las amenazas que han sido comunicadas a sus funcionarios en la Defensoría.

Otros hechos violentos para recordar el 5 de marzo del 19 cuatro personas dos hombres y dos mujeres, una de ellas embarazada fueron baleadas por sujetos que descendieron de un vehículo en el barrio Castela en Miranda del norte del Cauca, solidaridad con Miranda.

El 25 de julio del 2019, tres personas fueron encontradas baleadas en el corregimiento Pan de Azúcar municipio de Patía en la cordillera Occidental, un área del municipio de Rosas, otro del municipio de La Vega.

El 8 de agosto del 2019 en el corregimiento La Bermeja municipio de Balboa tres personas fueron encontradas incineradas al lado de una motocicleta también incendiada.

El 14 de agosto el sargento segundo el batallón Pichincha Álvaro Alexander Hernández de apenas 33 años de edad, 15 años al servicio del país en esa entidad, murió por consecuencia de las heridas que le propiciaron disidencias de las FARC.

Hicimos en su momento y reiteramos hoy toda la solidaridad y consideración para con la familia de este servidor de la patria del Sargento Álvaro Hernández, que dio su vida como los cuatro soldados y un sargento que ayer también fueron asesinados en combates y otra zona del país, en el Bajo Cauca Antioqueño en combates con el llamado Clan del Golfo.

Que sirva esta referencia para recordar que a esta hora hay miles de soldados y Policías de la patria que están jugándose la vida para intentar proteger el territorio, que obedecen órdenes, pero que si no tienen una clara directriz, una estrategia definida, una dirección demandó, una política pública de recuperación del territorio, es posible que ofrenden su vida sin ninguna utilidad.

Son también sacrificios que deberían evitarse en la paz y no estimularse con el regreso de las guerras, la muerte de Karina García y 5 personas más, como conoció el país el pasado domingo primero de septiembre a pesar de que la Defensoría del Pueblo había emitido una alerta temprana una semana antes, nos recuerda el caos en el norte del Cauca.

Nos recuerda que no hay garantías, reitero para la democracia en esa zona, a pesar de que en el norte del Cauca las cifras nos la precisara el señor Ministro de Defensa a quien saludo, acaba de llegar

al debate, hay alrededor de 6.000 efectivos en 20 batallones alrededor acantonados.

En el mes de septiembre señor ministro anunció además el envío de 1.350 militares más para reforzar la seguridad en el Cauca según el Coronel Carlos Humberto Bueno Guadrón es el jefe de investigaciones de la Policía Antinarcoóticos y quiero llamar atención sobre este dato, de 5.439 estaciones de gasolina registradas en el país Senadora Angélica, mire este dato que le va a llamar la atención de 5.439 estaciones de gasolina registradas en el país 1.249 se ubican en las zonas en las que hay mayor número de hectáreas cultivadas con coca.

Los departamentos en los que se han abierto más estaciones en los últimos años son Nariño con 302, Antioquia con 123, Caquetá con 110, Norte de Santander con 108, Putumayo con 98 y el Cauca con 88, ustedes dirán ¿qué tiene que ver el tema de las estaciones de gasolina? resulta que toda la política pública, por lo menos la explícita, la que se repite, se reitera, tiene que ver con la erradicación de la hoja, de esta hoja de coca.

Cómo erradicarla, cómo arrancarla, cómo fumigarla, cómo envenenarla, cómo acabar con ella y de paso cómo ir en contravía de la historia de las comunidades andinas e indígenas prehispánicas y esa es la guerra contra las drogas y la discusión de si se fumiga, no se fumiga, si se sustituye, o no se sustituye.

Pero un indígena sabio me decía en esa visita Senador Feliciano que si él siembra cacao pero no le agrega ese cacao los insumos, ni el abono, ni el fertilizante, se le seca la mata y entonces yo me preguntaba ¿cómo entran a esta zona los insumos, los precursores químicos de la cocaína a pesar de que está completamente militarizadas? con 4 retenes o más.

Nos dirá el ministro cuántos tienen esa zona, ¿cómo es que entra la gasolina y el éter y cómo entran los precursores químicos? y no solo como entrante que es donde debería estar el énfasis para evitar la maldición del narcotráfico, sino cómo sale la cocaína en lugar de estar el énfasis en la persecución del campesino.

Valga la pena recordar que día de ayer por tercera vez se frustró espero que no definitivamente el proyecto de ley que establece un tratamiento diferencial para los campesinos cultivadores de la hoja de coca, que de buena fe le dijeron al Estado colombiano aquí estamos, nos registramos, hemos sido sembradores de coca, queremos dejar de serlo y luego el Estado no les ha cumplido con ese tratamiento diferencial con los que quedan en un alto riesgo penal, ese engaño a los campesinos cultivadores no puede seguir permaneciendo en el limbo.

Otro de los ejemplos de lo que aún no se implementa en el acuerdo de paz, pero que es una muestra fehaciente de cómo la guerra contra las drogas está dirigida contra quién no es, no es contra el que lleva mambeando coca 5.000 años, sino con el

que lleva metiendo gasolina, éter y sacando cocaína en las últimas tres décadas bajo la mirada del Estado y de las autoridades.

Y entonces aquí hay algunas cifras 220 laboratorios de pasta de base de coca han sido destruidos en el Cauca, 24 laboratorios de clorhidrato de cocaína un total de 244, en marihuana hay semilleros de 476.000 matas 14.000 de ellas de marihuana tipo creepy y han incautado 14 toneladas y media de marihuana.

Pero miren esta cifra en 2018 las hectáreas de coca en el Cauca son de 17.117 según el observatorio de drogas de Colombia, según dos fuentes la conversión de esas hectáreas a cocaína en cifras del observatorio y 2012 implican 4.2 toneladas por hectárea.

Pero según el Sand timer la organización internacional puede ser hasta 6 toneladas por hectárea, si hacemos una simple operación, si multiplicamos las 17 mil hectáreas, se estarían produciendo por cuenta de 4.2 toneladas por hectárea 71.891 una cifra descomunal.

Si fuera por 6 serían 102.000 mil toneladas de coca, se incautaron 7.8 toneladas, esto es en kilos, corrijo 71.891 y 102.702 toneladas, si solo se están incautando 7.8 toneladas, quiere decir que más del 90% de la cocaína que se fabrica de este territorio sale sin ninguna dificultad y el 100% de los insumos necesarios para fabricarla entra sin ninguna dificultad.

Mi pregunta está ¿por qué entran los insumos y por qué sale la cocaína y toda la persecución se dirige es al campesino que siembra y mambea coca hace 5.000 años antes del descubrimiento? con esa pregunta y con la pregunta fundamental.

Cualquier paz en Colombia implica la presencia del Estado en el territorio, cuando las FARC salieron de esos territorios, se advirtió que el Estado debería ocuparlos para que no los ocuparan grupos ilegales disidencias de las FARC, bandas criminales, cártel de Sinaloa.

Lo que ha ocurrido es que a sangre y fuego estas personas de distintas organizaciones delincuenciales están ocupando el territorio y la guardia indígena con sus palos de chonta intenta evitarlo, el narcotráfico es una maldición que todo lo penetra, todo, el tejido social.

También penetra las organizaciones campesinas y también las organizaciones indígenas y también empresariales y políticas, pero advierto que la inmensa mayoría del pueblo caucano, la inmensa mayoría y la inmensa mayoría de las autoridades indígenas están aquí hoy para reclamar es la presencia del Estado, no su ausencia.

Y eso es inaplazable de dos maneras, no solo el domingo y control por cuenta de las fuerzas de seguridad que no está ocurriendo para proteger la vida, sino también la inversión social necesaria prevista los PDETS, los planes de desarrollo con enfoque territorial en esas 16 zonas más lastimados por el conflicto en Colombia.

Si queremos evitar que desertores, disidentes, prófugos, ocupen ese territorio, lo que hay que hacer es que el Estado lo ocupe con inversión social y seguridad legítima y ese es el reclamo y esa la demanda que hoy hacemos en este debate.

Gracias señor Presidente.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Feliciano Valencia Medina:**

Muchas gracias señor Presidente, un saludo fraterno a los Senadores miembros de la Comisión Primera, muchas gracias por permitirnos llegar a este debate, a los miembros de la Comisión de Paz del Senado de la República del Congreso, un saludo especial a mis autoridades indígenas del CRIC, de La Changua, La Quiguacin, de la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC).

Agradecimientos a la señora Ministra del Interior, al señor Ministro de Defensa, al señor Defensor del Pueblo, a la Procuraduría, a la delegada de la Fiscalía que ha asistido a este debate, un saludo fraterno a todos los medios de comunicación que transmiten este debate muy importante para que el país empiece a darse más claridades respecto a lo que está pasando en el norte del Cauca en el Cauca y en el país donde habitamos los pueblos indígenas.

Así que mi intervención la voy a enfocar a los que estamos aquí en este en esta, en este debate y al país en términos de hacer precisiones, claridades y las propuestas que nosotros vamos a plantear en este debate.

Hay muchas preguntas de los medios de comunicación, de los analistas políticos, seguramente el mismo gobierno, de la sociedad colombiana, de ¿qué es lo que pasa en el Cauca? ¿Por qué nos están matando? ¿Quiénes nos están matando? y ¿Qué hace el Estado para detener esta matanza?

Quiero referirme a tres asuntos que para nosotros son la causa de la matanza que ya se está configurando en un genocidio en el territorio nacional, primer asunto, lo que sucede en el Cauca es el resultado de una disputa histórica por los asuntos estratégicos que están en nuestros territorios.

Es una verdad abierta para el mundo, para el país, que nuestros territorios hay recursos estratégicos que necesita este modelo de desarrollo económico y que es una de las causas de las disputas, en nuestros territorios está el agua el 70% de los recursos hídricos que hay en el país se producen en el departamento del Cauca.

Estrella fluvial macizo colombiano, hay oxígeno, hay minerales y biodiversidad y hay saberes y conocimientos ancestrales, que el modelo lo llamaría recursos y riquezas, y que para nosotros son los elementos de vida que nos permiten la existencias como pueblos ancestrales.

El segundo aspecto, es la disputa política que tiene que ver con el tema de los derechos y los deberes que se configuran en lo que nosotros llamamos y el

país conoce la autonomía y la autodeterminación de los 106 pueblos indígenas que aún existimos en el país.

Una autonomía, una autodeterminación, una jurisdicción, que ha sido atacada, que ha sido estigmatizada, que tratan de deslegitimar y que tratan de acorralar, hay una disputa, al punto que hoy se por iniciativas legislativas para regular la consulta previa, para regular la autonomía y para frenar la libre autodeterminación de los pueblos indígenas, hay una disputa política en esa dirección.

Y el tercer asunto es una disputa territorial que la libran las mafias que tienen un sistema ilegal fomentada por el narcotráfico, las mafias que se disputan a sangre y fuego la industria del narcotráfico, la presencia de los cultivos de uso ilícito, los procesamientos mediante sus laboratorios, las rutas por donde sale y entra lo que activa el narcotráfico en esta región.

El microtráfico que nos ha vuelto además de cultivadores, consumidores, es una disputa territorial que está dejando un reguero de consecuencias y muertos en estas regiones donde hemos salido a ejercer nosotros nuestros derechos.

Estos tres asuntos configuran los conflictos y las violencias que en este momento se están dando, donde nosotros los pueblos indígenas llevamos la peor parte, estos tres asuntos pero deteniéndonos en esa disputa territorial ahorita que libra el narcotráfico, es el determinante de muchas de las tragedias que estamos viviendo.

Aquí en mis manos tengo un comunicado que salió ayer en horas de la noche donde el cártel de Sinaloa se atribuye ese cuento y denigrante asesinato a la candidata del municipio de Suárez.

Se lo atribuye ellos y claramente dice que van a limpiar toda acción de resistencia, control territorial y seguridad que se presente en la región, de hecho nuestros guardias indígenas declarados objetivo militar por realizar el ejercicio autónomo del control territorial.

Para nosotros esta situación y este hecho se configura una clara declaración de guerra a la autonomía ancestral de los pueblos indígenas, y un claro desafío al Estado colombiano, para que su sistema entre a imponerse en estos territorios abandonados por el Estado.

En ese orden de ideas quiero decirle al país ¿Qué es que hace la guardia indígena? ¿Qué hacemos nosotros? y ¿Por qué nos está costando la vida en estos momentos? hemos realizado decomisos de motos hurtadas, toda motocicleta que entre en nuestros territorios de manera ilegal es decomisada.

Posteriormente devuelta a sus propietarios cuando se presente la documentación correspondiente, se han decomisado cargamentos de marihuana y cocaína, 128 toneladas hasta el momento decomisadas, se han decomisado armas de corto y largo alcance, se han decomisado explosivos que se mueven por los territorios, se ha decomisado maquinaria pesada

que están relacionadas con la minería ilegal, se han hecho capturas y se han hecho condenas en el marco de la jurisdicción especial indígena.

Más de 22 procesados que en estos momentos están en nuestro centro de armonización y en centros penitenciarios bajo la figura del patio prestado, se hace control y protección a nuestros sitios sagrados, sitios de carácter ambiental, corredores ambientales, zonas de conservación ambiental, precisamente para salvaguardar esos recursos tan vitales para nosotros.

Estos hechos relacionados y documentados, registrados abiertos a la opinión pública y a la ciudadanía colombiana mediante registros fotográficos es lo que le molesta a estas estructuras criminales que se mueven en nuestros territorios.

Quiero relacionar algunos datos 21 toneladas de marihuanas decomisadas, 26 armas con munición y ropa militar decomisados a los diferentes grupos ilegales que se mueven en estas regiones, estos elementos decomisados se llevan a consideración de las asambleas comunitarias para que se tome su decisión.

Y ahí en las asambleas se ha procedido a su destrucción, estas asambleas han sido compañías en especie de veeduría, en algunos casos por la Defensoría del Pueblo, en otros casos por la Fiscalía, en otros casos por la Procuraduría, porque son asambleas públicas, abiertas, del ejercicio autónomo de funcionamiento del ejercicio de la jurisdicción de los pueblos indígenas.

Además de los datos presentados por el Senador Roy Barreras, nosotros también tenemos registros donde damos testimonios de las afectaciones de muertos, de heridos, de confinados, de desplazados, producto de este conflicto que se presenta en la región, ahí están documentados los datos.

Esta situación se presenta en los 10 municipios cobertura de la asociación de cabildos indígenas del norte del Cauca, hay un mapa donde se presentan los hechos con sus responsables y la presencia del control de la Fuerza Pública, ¿Quiénes nos están matando? tenemos registrados en la oficina jurídica y derechos humanos del CRIC, de la ONIC y el SINC, la presencia de grupos paramilitares, autodenominados Águilas Negras predominante en la región y autodefensas Gaitanistas, específicamente en el municipio de Suárez.

Hace presencia del cártel de Sinaloa bajo la fachada de la estructura Dagoberto Ramos, grupos Fuerzas Unidas del Pacífico, la Columna Móvil Jaime Martínez, la Columna Móvil Dagoberto Ramos, disidencia de lo que fue la guerrilla de las FARC, Ejército Popular de Liberación, o Los Pelusos, Ejército de Liberación Nacional (ELN), bandas delincuenciales que operan la mayoría en los cascos urbanos y que son de mayor relevancia hace presencia la Fuerza Pública en todas sus estructuras también.

Quiero precisar respecto a lo que estamos haciendo, esto es muy importante que lo sepa la sociedad y que lo sepan los miembros del gobierno,

hacemos control territorial con la guardia indígena, con nuestras autoridades, con las comunidades, porque la consigna nuestra es que cuando estamos en riesgo, todos y todas somos guardias indígenas.

Este ejercicio de control territorial ha permitido la defensa del territorio, el control del territorio en su movilidad y ha permitido salvaguardar la vida de las comunidades, salvaguardar el territorio, hacer Estado donde el Estado no llega, hacemos Estado porque así lo entendemos nosotros.

Con todo el territorial y nuestra guardia indígena solo lo hace con bastones, solo lo hace con nuestra simbología y solo lo hace con la fuerza de la palabra, además de eso nosotros hacemos economía propia, con los incipientes recursos que tenemos hasta el momento.

Dieciocho líneas productivas tenemos en el norte del Cauca, línea de lácteos y ganaderías, línea de café, línea de transformación de frutas, especies menores, comercializadoras, piscicultura, fondos económicos, plantas medicinales, harinas, abonos orgánicos, aperitivos y bebidas, procesamiento de fique, artesanías, cultivos de arroz, producción de panela, ecoturismo y el aprovechamiento de plantas.

Con esto estamos demostrando que además de ejercer la autonomía, de ejercer el control territorial, hacemos iniciativas económicas propias, eso es lo que estorba y molesta a estos sistemas ilegales, ojalá ustedes pudieran ver el mapa, en todos los puntos donde están floreciendo nuestras economías propias, es donde el narcotráfico está haciendo presencia y se está disputando el territorio.

En todos los procesos donde nosotros hacemos control territorial y economía propia es donde están operando las estructuras criminales, en todos estos espacios donde hacemos estos esfuerzos comunitarios es donde están los retenes militares.

Remato con estas preguntas ¿Por qué están matando a la gente en una de las zonas más militarizada del país? ¿Por qué están matando a la gente cuando el Ejército y la Policía patrullan en nuestras comunidades?

¿Por qué no se investiga el origen de estos panfletos amenazantes? ¿Por qué no se va con los responsables intelectuales y materiales de esta matanza?

No es verdad que la autonomía no deje entrar a la Fuerza Pública, de hecho, la Fuerza Pública está en nuestros territorios, cuatro batallones inicialmente, más tres que van a activarse en el curso.

Siete de 2.800 militares + 1.200 son más 5.000 militares, 16 retenes de Buenaventura a Corinto y de Corinto al puente de Rumichaca 8, pero como lo decía el Senador Roy Barreras entran los precursores, sale la cocaína, se comercializaba la droga en los cascos urbanos.

Matan a la gente, amenazan a la gente, confinan a la gente, pero no pasa nada.

Termino con esas inquietudes llamando la atención, rodeen la autonomía indígena, responden y

reconozca el control territorial, no estigmaticen a la guardia indígena, a las autoridades y a la economía no salgan a decir que por culpa de la autonomía no se puede llevar a los delincuentes a la justicia.

Eso es peligroso, muy peligroso porque en este contexto se puede volver un elemento más para que el genocidio siga y la matanza se perpetúe en los territorios indígenas.

Muchas gracias señor Presidente.

### **La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:**

Muchas gracias señor Presidente, un saludo a los señores Senadores de la comisión y del Congreso de la República, a la señora Ministra del Interior, señores Ministros de Relaciones Exteriores y Defensa, al señor Defensor del Pueblo, los funcionarios del Estado que nos acompañan, de la UNP, de Unidad de Víctimas, la Fiscalía General de la Nación, a las autoridades indígenas de diferentes organizaciones que están aquí con nosotros, a los medios de comunicación, a todos los asistentes, al país en general.

Sirviéndome de las cifras que aquí ya han señalado los Senadores Roy Barreras y Feliciano Valencia, que están pues públicas en muchos estudios y en muchos informes tanto oficiales, como privados y ya haciendo parte de esta intervención para no repetirlos, creo que una de las conclusiones a las que debemos hacer llegar es a que en lo que respecta al departamento del Cauca y si es necesario específicamente al norte del departamento, hay que decir que hoy el Estado colombiano ha fracasado.

Hay que decir que como Estado, como entidad que debe responder es su obligación moral, ética y política, por salvaguardar la vida, bienes y querencias de los asociados ha fracasado, porque si bien es cierto que hace presencia a través de sus diferentes agencias y programas y que contribuye hay que decirlo también de alguna manera a generar mejores condiciones de vida para ellos.

También es cierto que en lo que respecta a su obligación principal a lo que es la esencia de un Estado democrático y de derecho que es la de salvaguardar la vida de sus miembros, pues no está cumpliendo como corresponde con esa obligación.

Esto por supuesto viene de tiempo atrás, esto no es nuevo, hace parte de la historia la lacerada de nuestro país y en particular de nuestro departamento, en relación con él ya se han hecho diferentes estrategias para poder conjurar la hora de violencia y de muerte.

Pero los hechos contundentes de cada cierto tiempo demuestran que esas estrategias, esas políticas, esas prácticas, no han sido suficientes, la muerte continúa haciendo presencia en el departamento de manera indistinta.

Claro, focalizada en aquellos sectores más vulnerables, más débiles que tienen como lo ha señalado Feliciano aquí una concepción del mundo y de la vida que hay que decirlo con claridad el Estado

colombiano no ha podido hasta ahora ni descifrar, ni asumir, ni respetar.

No hay en el país y nunca la ha habido en el país una política indigenista, jamás la ha habido, ha habido programas, han habido proyectos, han habido estudios, pero no ha podido este Estado colombiano estipular una política indigenista que parta del reconocimiento y el respeto de lo que son los conceptos fundamentales de las comunidades indígenas.

Y ahí por supuesto reposa buena parte de las consecuencias que hoy estamos advirtiendo y presenciando, pero no solamente ocurre con las comunidades indígenas como lo ha demostrado el hecho criminal cobarde y miserable de la muerte de la candidata a la alcaldía de Suárez su madre y sus acompañantes.

En una zona que públicamente es conocida como una zona con presencia de actores armados, nunca, jamás esa zona del Cauca ha estado libre de actores armados, cuando no eran las FARC EP tiempo, habían otro tipo de factores de violencia, otro tipo de bandas criminales, la minería siempre ha estado en esa zona, hace parte de su vida ancestral la minería ilegal.

Sin embargo, a pesar de todo ese conocimiento, de ese hecho notorio que como dicen los abogados no necesita prueba, el Estado colombiano ha sido deficiente en el cubrimiento de sus funciones, ¿A qué se debe eso? ¿Por qué ocurre eso? la pregunta que todos nos hemos hecho.

Si eso es públicamente conocido ¿a qué se debe? que este Estado colombiano que tiene 500 mil hombres en armas no sea capaz de ejercer en esa zona un control territorial, ¿hasta cuándo? ¿Cada cuánto tiempo tenemos que citar aquí a los gobiernos en plural para que adelanten en esa zona por lo menos es una estrategia que permita precaver la muerte de nuestros conciudadanos?

¿Qué es lo que hay que hacer? ¿a quién podemos acudir? ¿Quién debe hacer algo para que esto no ocurra? hechos notorios clarísimos, yo mismo he tenido la oportunidad de demostrarle en mi época de gobernador al Estado colombiano lo que allí pasaba, yo mismo he sobrevolado esos territorios con ministros señalando con el dedo lo que ahí pasaba.

Lo que ahí pasa, ¿qué hay que hacer? ¿A quién acudimos? ¿Qué hacemos? en muchísimas ocasiones se evalúa el Estado de esa región con todos los organismos del Estado y se sacan conclusiones, se toman medidas y eso no opera, no funciona, ¿Que hay que hacer? ¿A quién hay que acudir?

En el último hecho la muerte de Karina había tropa, había Ejército, en Betulia, hubo compromiso del Estado colombiano, hace menos de 15 días de mantener la tropa en Betulia, hubo compromiso del Estado colombiano señor Ministro de Defensa de mantener la tropa en Betulia, la quitaron, la muerte de Karina es la responsabilidad directa del Estado colombiano.

La tropa la quitaron, Colombia hubo compromiso en un consejo de seguridad de mantener la tropa en Betulia, hubo compromiso lo digo tres, cuatro, cinco veces, la tropa se retiró de Betulia y claro ante la ausencia de seguridad estos criminales cometieron ese acto de sicariato.

Uno más de tantos, uno más, uno más de tantos que han ocurrido, uno más de los que vienen hacia adelante señor ministro, la zona está declarada en guerra, esto no es con consejos de seguridad para simplemente evaluar políticas fracasadas, la vida de la gente del Cauca está en manos del gobierno.

Asuman el compromiso, asúmanlo no mirando hacia atrás, claro que Santos fue Presidente y también Pastrana y también Samper y también Belisario y también Bolívar y Santander, claro que sí, pero hoy, hay un gobierno, un Presidente, unos ministros, respóndale al país, a Karina la mataron porque la tropa la retiraron de Betulia, eso está claro y demostrado, ¿Qué hay que hacer? ¿Qué hacemos los caucanos? ¿Qué hacemos?

La hemos llevado permanentemente, los anuncios permanentes, constantes, repetidos, de que frente a cada hecho violento que genera muerte se aumenta el número de Policías, el número de militares, ¿hasta cuándo esa política? pero es claro eso no ha dado resultados, no los ha dado, algo más hay que hacer.

Pero esa estrategia, es una estrategia fracasada, fallida, inoperante, uno podría decir uno podría decir incluso siendo si se quiere irresponsable porque por supuesto que no es así, pero uno podría decir incluso que esa estrategia es cómplice, hasta allá puede decir cualquier ciudadano frente a estos hechos.

Porque si se ha repetido tantas veces esta estrategia y no da resultados para qué la siguen repitiendo, hace falta algo más, tienen que idearse algo más, tienen que inventarse algo más, tiene que usar la imaginación, la creatividad, algo tienen que hacer.

Pero la muerte de los caucanos y colombianos no puede continuar, sobre todo con circunstancias como las que estamos aquí denunciando, yo entiendo que esto es complejo por supuesto, claro que esto es complejo, nadie podía dar tampoco responsablemente decir que la criminal en este país que es absolutamente compleja puede iluminarse fácilmente, no.

No son estructuras que tienen raíces muy profundas en la fisonomía del Estado colombiano y la sociedad colombiana, lo que quiero advertir es que esto es público, es conocido, lo que quiero advertir es que esta táctica presentada no es eficaz, lo que debo insinuar es que algo más hay que hacer.

Lo que quiero decir es que entiendan los servidores públicos que hay que estar permanentemente atento a estas cosas, tienen que asumir una actitud distinta, ser servidor público es extremadamente complejo, es muy difícil, la realidad de este país es tan cruda y tan cruel que necesita servidores públicos con unas capacidades superiores y dedicadas de manera exclusiva a cumplir su función.

No son suficientes las estrategias y los programas hasta ahora concebidos, algo más hay que hacer, termino señor Presidente diciéndoles que estos son los debates que uno no quisiera hacer, nunca, uno quisiera hacer debates sobre el Estado colombiano y su funcionamiento referidos a otro tipo de factores de situaciones.

Pero no estos en los que está en juego la vida de la gente, pero si esto no tiene una respuesta diferente, hay que decirlo con dolor, con tristeza, con desencanto, que aquí continuaremos en estos debates pidiéndole al Estado colombiano que actúe eficazmente y por supuesto doloridos todos.

Decepcionados todos, llorando la muerte de nuestra gente, Karina fue una amiga toda la vida de este servidor, fue funcionaria en mi gobernación, una mujer brillante, altiva, inteligente, que pagó con su vida, claro primero que todo la presencia de criminales...

...termino, que pagó con su vida la presencia de bandas criminales miserables en la zona, pero también una acción de un Estado ineficiente, indolente, que debe asumir con mayor responsabilidad la función fundamental de salvaguardar la vida de los colombianos.

Muchas gracias señor Presidente.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Iván Cepeda Castro:**

Muchas gracias Presidente, saludo a las autoridades nacionales de gobierno, señor Defensor del Pueblo, a las autoridades indígenas que están presentes también en este debate y que esperamos puedan intervenir.

No sé si ya se aprobó Presidente y señor secretario, ¿se aprobó? Perfecto, y también saludo por supuesto a los colegas de la Comisión Primera.

Quiero simplemente en estos escasos minutos concentrarme en cinco propuestas que han sido discutidas a lo largo de nuestra labor en el territorio, la visita que hicimos al departamento del Cauca concretamente al norte del departamento y que también hemos discutido con el señor Defensor del Pueblo y que hemos discutido también con las autoridades indígenas.

El primer punto es el siguiente y ahora me voy a referir a la Ministra del Interior porque esto es de su resorte señora ministra, el contexto de este debate o parte del contexto este debate es que en Colombia de los 102 pueblos indígenas, 70 se encuentran en grave riesgo y 39 de ellos están en situación de inminente exterminio por razones de carácter racial, político, organizativo, territorial o ambiental.

Es decir, en Colombia estamos asistiendo a 39 genocidios, la definición del derecho internacional del crimen de genocidio es el exterminio total o parcial de un grupo étnico, religioso o social, por cualquiera de estas razones que he mencionado.

Y hay ya tres autos de la Corte Constitucional los menciono rápidamente el Auto 004 de 2009, el Auto 266 del 2017 y el Auto 286 que data de junio

de este año, que le están diciendo a este país que hay un Estado de cosas inconstitucional en ese sentido.

Es decir que vamos a asistir en los próximos años en Colombia a la desaparición de 39 pueblos que residen en nuestro territorio y que son parte de nuestra riqueza como nación, ese es un dato absolutamente abominable, monstruoso, del cual hace parte la realidad del pueblo indígena Nasa y de los pueblos que están en el Cauca.

Así que mi primera invitación es a que debatamos, puede ser que no en el contexto de este debate que tiene digamos unas muy claras limitaciones esa situación, vamos a asistir de manera absolutamente impasible, como observadores pasivos a la desaparición de 39 pueblos indígenas en este país y eso lo vamos a ir registrando simplemente como una nota de pie de página, en un en un reportaje o en un periódico.

Es imposible que esta nación además ya de todos los, las catástrofes que ha vivido por el conflicto armado interno y por toda la violencia pueda darse el lujo de asistir a la muerte de 39 pueblos indígenas, yo quiero anunciar que por lo menos en mi caso cito a debate de control político sobre ese punto específico.

Porque esa es una realidad que no puede pasar inadvertida, no puede ser un dato más, no puede ser simplemente una situación anecdótica, no, aquí estamos ante una situación realmente escabrosa y la razón por la que además de esta pregunta que le planteo a la ministra es la pregunta concreta es ¿Qué estamos haciendo ante esos Autos de la Corte Constitucional para contrarrestar semejante situación?

Y le añado otra al señor Canciller que está presente aquí y que lo hemos citado porque hay en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos desde el año 1996 hasta el presente otorgadas 17 medidas cautelares colectivas de las cuales 14 de ellas están vigentes y tres atañen a medidas de protección de la Comisión Interamericana con relación a los pueblos indígenas y a sus organizaciones como por ejemplo el CRIC en Colombia.

Entonces la pregunta señor Cancilleres ¿Qué está pasando con esas medidas de protección? que tenemos entendido y es bueno que usted nos corrija si esa es la circunstancia que no se están cumpliendo con todas las medidas, que no se están llevando a cabo, no se está llevando a cabo una concertación con relación a esto.

Segundo tema y segunda propuesta importante, mis colegas ya lo han dicho aquí hay una circunstancia que va mucho más allá de un problema de narcotráfico, intervención de Feliciano Valencia lo ha mostrado claramente, aquí hay unas circunstancias históricas, estructurales de este problema que tienen que ver con la tenencia de la tierra, con el problema de la autonomía que le da la constitución a los pueblos indígenas, que tiene que ver con la pobreza y con el abandono estatal de territorios como el norte del Cauca.

Así que este es un problema que va más allá del narcotráfico, aunque también es un problema de narcotráfico por supuesto, ya eso fue dicho y además cuestionado por el Senador Roy Barreras, pero entonces la pregunta es y ¿frente a esa circunstancia cuál es la solución? la militarización del territorio.

Ministro Botero con todo el respeto lo saludo y entendiendo que esa es su función, esa solución o ese intento de solución no ha dado los resultados requeridos, no los ha dado históricamente, no los está dando hoy a pesar de que hay que reconocer que las Fuerzas Militares y de Policía actúan.

Y quiero aprovechar este momento para expresar mis condolencias a las Fuerzas Militares por los 4 soldados que fueron asesinados en las últimas horas en el Bajo Cauca Antioqueño, pero eso no significa de ninguna manera que también no veamos las dificultades que tiene esa solución.

Se aumenta el pie de fuerza los territorios y continúa el problema del narcotráfico, continúa el problema de la violencia, es necesario buscar distintas fórmulas a esta de la militarización, entre otras cosas uno de los problemas que en la audiencia que hicimos en el Cauca nos fue expresado, es que es necesaria una interlocución y una armonización de relaciones entre las Fuerzas Militares y la guardia indígena.

Es importante el diálogo, es importante buscar maneras de comprensión y de diálogo, porque lo que no es cierto y eso también nos lo dijeron claramente es que las Fuerzas Militares tengan territorios vedados en el norte del Cauca, allí se está haciendo presencia y es necesario entonces buscar que se pueda distorsionar estas relaciones.

El tercer asunto rápidamente lo digo, si nosotros no aplicamos e implementamos el acuerdo de paz que fue asumido por el Estado colombiano y concretamente como dijo el Senador Roy el desarrollo e implementación de los planes de desarrollo con enfoque territorial es improbable que logremos resolver muchos de estos problemas.

Hay dos zonas Ministra del Interior de estos planes de desarrollo con enfoque territorial que están listos, sabemos que se ha avanzado en el diseño, además participativo de esos planes pero nuestra gran preocupación es ¿Por qué no tenemos una implementación más ágil de esos planes?

La propuesta que nosotros hacemos es que nos concentramos realmente en eso, en que se pueda discutir entre todas las fuerzas políticas la manera en que esos planes puedan desarrollarse de la mejor forma y de la manera más acelerada posible en los territorios.

Que dejemos las discusiones estériles sobre la viabilidad o no de la jurisdicción especial para la paz, sobre el carácter que tiene el acuerdo final y entremos a desarrollar este aspecto concreto que es vital para el desarrollo de una condición que pueda disminuir considerablemente la violencia los territorios.

El cuarto asunto es el reconocimiento del papel y del rol de la guardia indígena, que está íntimamente asociado con el problema de la legitimidad que tiene su actuación.

La guardia indígena hay que recordarlo es una estructura no violenta, pacífica, que actúa en la protección de las comunidades indígenas en el Cauca, ha sido reconocida nacional e internacionalmente en el año 2004 se le otorgó a la guardia indígena el premio nacional de paz y ha recibido múltiples reconocimientos internacionales.

Bueno es inaceptable que a la guardia indígena se le trate como si fuese un factor de violencia y eso que estoy diciendo lo señalo con respeto, pero también con claridad en el desarrollo de la pasada minga indígena vimos toda clase de gestiones por deslegitimar la acción de la guardia indígena.

No voy a citar aquí para no entrar en polémicas innecesarias las afirmaciones que se hicieron, ministro tuvimos un debate en la Comisión Segunda precisamente sobre este tema, se lo recuerdo, así que el llamado es a darle plena legitimidad, o a reconocer mejor la plena legitimidad que tiene la guardia indígena y su actuación.

Y por último una propuesta que viene avanzando y que seguramente el señor Defensor del Pueblo explicara ahora es la llamada carpa blanca, que es una manera de actuación y de intervención en el territorio por parte de múltiples agencias e instituciones para generar un proceso de acompañamiento permanente de observación en tiempo real, de comunicación instantánea, una especie de proyecto piloto que sirva para prevenir y para proteger a las comunidades, prevenir los hechos de violencia y proteger a las comunidades de esos grupos que están presentes en el territorio, grupos violentos, mafiosos, que por supuesto tienen que ser neutralizados y desmovilizados.

Termino esta intervención señalando un hecho que atañe al asesinato de la líder política Karina García que hemos por supuesto condenado y repudiado y toda nuestra solidaridad al partido liberal y también a la familia de Karina, y es que además de este asesinato hay en este momento una situación de altísimo riesgo para otras personas que están participando en la campaña electoral en esta en esta zona del país.

Y quiero mencionar el caso del señor candidato César Cerón que ha sido víctima ya de dos atentados dos atentados es sobreviviente de uno que se realizó se llevó a cabo el 16 de mayo y de otro que se llevó a cabo en el mes de julio, señor Cerón ha sido amenazado, fue también parte de las amenazas que se hicieron realidad en el caso de la señora Karina García y sus acompañantes.

Y existe una altísima probabilidad de que sea la siguiente víctima en esta oleada, precisamente para evitar eso es que planteó esa alerta en esta comisión. Gracias Presidente.



**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Mil gracias señor Presidente, saludo a los señores ministros, a las autoridades indígenas invitadas, a mis compañeros de Senado de esta comisión y de comisiones que nos acompañan distintas comisiones que nos acompañan hoy.

Yo tenía estructurado una intervención que voy a tener que cambiar porque creo que aquí se han hecho varias preguntas, quiero hacer énfasis con mucha serenidad en dos de esas preguntas, una que realizó el Senador Roy Barreras y otra que realizó el Senador Temístocles Ortega.

Para entender lo que pasa en el Cauca hay que leer un poquito también la historia del Cauca, Feliciano de alguna manera pues con el corto tiempo alcanzó a hablar de eso, usted estudió señor Canciller en una universidad fundada en el 27 de 1827 que Santander creó para preparar hombres de Estado.

Pero en ese siglo el Cauca intervino en 18 guerras civiles, Antioquia solo en una, la historia de violencia del Cauca es muy compleja, la historia de resistencia del pueblo Nasa Colombia no la conoce, los Nasa no fueron derrotados, no fueron conquistados, tal vez se movieron de sus tierras, se subieron a la montaña.

Porque los Nasa no vivían en la montaña, pero no fueron derrotados Bolívar se declaró dictador doctor Cepeda y tuvo que hacer un acuerdo por los lados de Patía con Obando y con José Hilario López y con Sarria porque esos tres hombres de Estado y hombres de guerra también no aceptaron esa dictadura, y es tal vez el acuerdo más sui generis que uno puede ver.

Porque Bolívar se declara dictador en la Gran Colombia menos en el Estado soberano del Cauca, o sea estamos hablando de un departamento con muchas contradicciones, con una historia de guerra y de violencia completa.

Un departamento que se fue empobreciendo en la colonia el 70% de las exportaciones que eran básicamente oro salían del Cauca, las economías más fuertes estaban en el Cauca y por eso en el siglo 19 gobernó el Cauca casi la mitad del período de todo ese siglo.

Se fue empobreciendo por la guerra, de fue empobreciendo porque la misma clase dirigente del departamento del Cauca no entendió cómo evolucionaba el mundo y ese empobrecimiento los tiene hoy con índices de pobreza mientras el nacional es del 26.9% en el Cauca es el 48.7%.

Con un elemento muy complejo Senador Lara en el Cauca, Nariño y Chocó, se considera pobre a una persona con menos de \$225.000 mensuales, lo que para muchos de nosotros es miseria el DANE considera que es pobreza y el 48% casi la mitad de los caucanos tiene ese ingreso o es menor.

Ahí hay un problema complejo, en agua en la zona rural donde viven los campesinos solo el 31% reciben conducción de agua que no significa que sea

agua potable, una cosa es recibir la conducción del agua y otra cosa es recibirla el agua potable.

Sólo el 87% de los caucanos ustedes dirán es una cifra alta no solo el 87% tiene energía eléctrica el 13% casi 200.000 caucanos no tienen lo que para cualquier persona es normal, levantarse y prender la luz, no la tienen y si nos vamos a la costa Pacífica en Guapi la mitad 1 de cada 2 no tiene energía eléctrica, en López el 28.6% y en Timbiquí al 28%.

Por qué entrego todas estas cifras, voy a entregar una que es más monstruosa, en el Cauca en el año 2017 4 de cada 100.000 niños murieron por desnutrición, por hambre, cuatro de cada 100.000, en un departamento que tiene 1.400.000 habitantes, o sea en el siglo 21 no debería ocurrir esto.

Tenemos una serie de conflictos y voy a comenzar a hablar de lo urgente para terminar haciendo unas propuestas de mediano y largo plazo lo urgente dos respuestas y las voy a hacer con toda serenidad, yo tenía la misma información Senador Temístocles, hay que responder supongo que usted hará las indagaciones, ¿por qué quitaron la tropa en una zona en donde evidentemente había amenazas y había un compromiso de tenerla ahí?

La familia Orlando el padre, han comentado porque uno también pregunta bueno y esa presencia a esas horas se suponía que había seguridad en la zona, se suponía, esa es una pregunta.

Y una segunda pregunta Roy la hizo rápidamente yo la quiero hacer muy concretamente, muy concretamente, la coca no es coca son cristalizadores, son más cosas, la planta sola no hace daño, ni siquiera la marihuana, sola no hace daño, lo que hace daño evidentemente es todo el procesamiento, ¿Por qué en unas zonas en donde hay pocos ingresos a la zona o sea fácil control de carreteras, por qué entra tantos insumos químicos?

¿Quién los deja entrar? ¿Por qué sale tanta cocaína sin control? o sea esa pregunta es interesante.

Porque es una parte de una estrategia para enfrentar un fenómeno que no es el único fenómeno, yo voy un poco más atrás y cuando di las estadísticas de pobreza me estaba refiriendo a eso, el Cauca tiene cerca de 95 conflictos por tierras, primera propuesta Senador Temístocles Senador Feliciano desafortunadamente no está Paloma, pero también se haría a ella.

Los caucanos este no es un problema suyo señora ministra, ni del Canciller, ni del Ministro de Defensa, los caucanos tenemos que sacar adelante un pacto de convivencia, porque las amenazas externas son tan fuertes, que, si no somos capaces de hacer un acuerdo mínimo de convivencia en donde participemos todos, indígenas, negros, campesinos, urbanos, empresarios, cañeros azucareros, ganaderos.

Si no somos capaz de hacer un pacto de convivencia, no vamos a poder enfrentar como sociedad unas manifestaciones monstruosas, ese comunicado del Cártel de Sinaloa es la más alta

frente contra la sociedad caucana, contra el país y contra el Estado.

Que unos señores nos importen violencia, la hagan con la sevicia que hicieron lo que hicieron con Karina su madre y sus acompañantes y que el Estado no sea capaz a través de inteligencia de enfrentar a esa gente, sería uno de los mayores fracasos del Estado.

Ya nos dijeron quiénes fueron, además porque nos dijeron que van a seguir, ahí hay un reto en donde el Estado tiene que enfrentarlo con toda la fuerza y tenga la seguridad que la sociedad los va acompañar, pero demos esa guerra.

Y démosla ahora que está arrancando, no le demos cuando ya hayamos recogido muchos cadáveres en las calles, carreteras y campos colombianos, si aquí hay una disputa Feliciano por recursos, agua, oxígeno, minerales, biodiversidad, saberes ancestrales.

Y tenemos un modelo económico que no ha sido capaz de entender lo que el Cauca puede dar, plantas medicinales, oigan esta historia el Invima no ha reconocido ni siquiera 30 licencias que pueden salir de las plantas medicinales.

Mientras en Estados Unidos que tiene una menor biodiversidad que la nuestra el herbolario de Estados Unidos reconoce 2.800, ¿Por qué cuento esto ministro? porque el Estado es incapaz de ver lo que podemos hacer, el día que el Invima deje de estar capturado por mafias de medicamentos sintéticos y comience a entender que hay una posibilidad de riqueza gigantesca y se vaya a trabajar con campesinos y con indígenas hay ahí posibilidad económica gigantesca para el Cauca y para Colombia.

Pero necesitamos otro Invima, necesitamos otra visión agua, en el Cauca nace el Cauca, el Magdalena, el Patía, el Caquetá, el Putumayo el 70% del agua potable de este país, el Magdalena nace en los límites entre el Cauca y el Huila y usted lo sabe Senadora Esperanza.

Oiga esta cifra de 207.000 millones anuales de Cormagdalena, ¿usted sabe cuál es la inversión en las zonas de nacimiento del Magdalena? Cero pesos, cero, ministra cero, cuando ahí también abría una bellísima oportunidad de hacer acuerdos con comunidades para que sean guardianes del agua.

Es que la visión no es solo de explotación, sino también la defensa de la vida y no solo de la vida de los indígenas sino de Colombia, nosotros tenemos una oportunidad gigantesca en café, yo quiero que vean una fotografía por favor proyéctenla, y la voy a explicar y voy a explicar dos cosas y voy terminando Presidente.

¿Qué pasó Alejandro?, miren esa fotografía y la voy a explicar, Temístocles póngale atención a esa fotografía, yo creo que tú la conoces es una loma en el norte del departamento del Cauca, se nota un cultivo verde claro y un cultivo verde oscuro, es una finca el cultivo verde claro es del dueño de la finca,

un campesino el verde oscuro es del hijo del dueño de la finca, con recursos de regalías que llevamos a todas las regiones de Colombia y que Roy y yo tuvimos el honor de ser los coordinadores ponentes del alto legislativo y Roosevelt en la Cámara de Representantes.

Se hizo un programa para que los niños campesinos recibieran colinos de café, sembrarán su abono, etcétera y se hacían pactos con los padres para que le dieran un pedazo de la tierra, un pedazo de la finca para que pudieran sembrar, pues el verde claro es un cultivo de coca y el verde oscuro es el cultivo del niño, que no se quiso meter a la coca sino al café.

¿Por qué cuento esto? porque esa finca si usted la visita hoy es una finca que ya está toda en verde oscuro, se le dio opción a la gente, cuando la gente tiene opciones, la gente se sale de la economía ilegal por qué la economía ilegal solo trae dolor.

El Cauca necesita un plan específico en unas zonas específicas de desarrollo con unos enfoques territoriales, el ministro estuvo en el Cauca escuché una afirmación que no comparto, los campesinos quieren sembrar frutas, fresa, mora, tomate, una cantidad de frutas, lo hacen pero cuando llegan al mercado las frutas están destrozadas, no se las reciben porque no hay.

Este país tuvo 80 billones de pesos para conectar los grandes centros urbanos con los puertos en las vías de cuarta generación, creo que los últimos años no hemos invertido dos billones de pesos en carretera rurales, y eso es una crítica al Estado en general, no estoy hablando de gobierno al Estado en general.

La lucha por la autonomía, ese es un tema que tenemos que llegar y lo tenemos que hablar, la Guardia Indígena voy a contarles esta historia y se las voy a dar con nombres propios aquí ya la conté en la comisión, Esteban Sadognin es un buen amigo mío, vive en Santander de Quilichao, un pequeño emprendedor, vive explotando minerales para la construcción.

Dos intentos de secuestro el primero él mismo logró golpear a uno de los secuestradores los otros huyeron, el golpe fue tan fuerte que lo dejó físicamente noqueado a los seis meses lo secuestraron, la familia ha trabajado mucho con las comunidades indígenas del norte del Cauca tal vez Feliciano ya sabe de quién estoy hablando.

Fue en los días del bloqueo de La Panamericana entonces no había Guardia Indígena en la zona, sin embargo, delegaron siete miembros de la Guardia Indígena y la propia comunidad le contó a la Guardia Indígena en dónde tenían secuestrado a Esteban Sadognin ya lo habían subido a la montaña.

El gobernador de ese resguardo no recuerdo el nombre debió ser los Tigres o un Chique alguno de esos resguardos subió y él solo con 7 guardias indígenas rodeo la casa en donde lo tenían secuestrado seis secuestradores indígenas también entre otras cosas, con fusiles.

Redujeron a los seis secuestradores, los capturaron, recuperado al secuestrado, yo medie entre la Policía y las comunidades para poder ellos bajar con tranquilidad y entregar al secuestrado, ¿por qué cuento esto? hay que generar un nuevo relacionamiento con la guardia.

O sea, tenemos que quitar aprehensiones, tenemos que quitar temores, porque yo creo que ahí puede haber unas posibilidades interesantes para generar después de un pacto de convivencia, esto es importante una posibilidad de relacionamiento nuevo y de ordenamiento territorial nuevo.

El ordenamiento territorial nuestro es muy antiguo y tenemos que entender que hoy las realidades son otras, hasta ayer señora ministra y gracias por las gestiones que usted ha hecho los candidatos a la gobernación que recorren cada rincón del Cauca no tenían ningún esquema de protección.

No sé si hoy lo tengan, ni uno, ni uno y algunos de ellos están con unos discursos ambientales que evidentemente tocan intereses ilegales y cuando yo hablo de tomas ambientales, quiere decir lo siguiente, la ilegalización por ejemplo de la marihuana yo como quisiera ver todos esos viveros en vez de tener esa marihuana, teniendo la marihuana medicinal, ¿Por qué no hemos hecho eso?

La gente la sabe cultivar y a cambio de tener un problema tendríamos una opción gigantesca de economía, la gente le permite mejorar la economía porque en la medida que la gente vaya mejorando sus condiciones de vida baja la violencia, eso está demostrado.

¿Por qué, por qué no lo hacemos? me duele señor director de la UNP lo que pasa allá y tengo muchos temores, ayer le llegó la amenaza a nuestro candidato a la alcaldía de Páez, el candidato a la alcaldía en La Vega lo vienen amenazando insistentemente, porque es un ambientalista.

Y va a ser el próximo alcalde de ese municipio si llega vivo a la elección, esa propuesta y con esto termino, que estamos construyendo de la carta blanca es clave, porque muchas veces lo que la gente necesita es una reacción inmediata, la gente se comunica la gente de alguna manera y de otro elemento central un plan masivo de antenas de celular para que la gente pueda comunicarse en cada rincón del Cauca.

Porque la gente avisa, pero ¿de qué nos vale avisar si no hay una reacción inmediata? por eso sí en muchos lugares del Cauca hoy para lo urgente que no es lo estructural podemos hacer presencia de estados donde pueda responder inmediatamente como hicieron con uno de los líderes de la Guardia Indígena que lo sacaron rápidamente de la cordillera porque lo iban a matar.

Pero eso lo hizo la propia comunidad, si el Estado nos ayuda en eso podemos preservar vidas, planes de desarrollo con enfoque territorial es una manera de enfrentar pobreza, perdamos el miedo, cambien el nombre, si quieren digan que no son parte de los acuerdos de paz, que es algo nuevo, no importa.

Pero hagámoslo porque en medio de esta pobreza la gente termina en brazos de economías ilegales que solo nos traen dolor y muerte.

Mil gracias Presidente.

Siendo las 12:34 p. m. La Presidencia declara sesión informal de acuerdo a la proposición número 24 aprobada por los miembros de la Comisión Primera de Senado.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Óscar Montero, de la Organización Nacional Indígena del Cauca (ONIC):**

Reciba un cordial saludo por parte de la Organización Social Indígena de Colombia una vez más aquí nosotros queremos plantear y denunciar que en Colombia la Conquista continúa, la Conquista no ha acabado.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:**

Óscar usted representa la ONIC, pero ¿de qué pueblo indígena es usted por favor?

**Recobra el uso de la palabra el señor Óscar Montero, Organización Nacional Indígena del Cauca (ONIC):**

Soy Óscar Montero, Indígena del pueblo Kankuamo de la Sierra Nevada Santa Marta al norte de Colombia, reciban un cordial saludo por parte de la Organización Social Indígena de Colombia y de los 102 pueblos indígenas que habitamos en este país, una vez más el día de mañana se conmemora el Día Internacional de la Mujer Indígena.

Pero el día de ayer fue asesinada la Cacica Magdalena del pueblo indígena Makaguan, uno de los pueblos indígenas en Colombia declarados en vía exterminio físico y cultural de acuerdo a la Corte Constitucional mediante el Auto 004.

Pero además dos hermanas indígenas más fueron asesinadas en la masacre que pasó en el municipio de Suárez (Cauca), esto para decirles que en Colombia actualmente la Conquista no ha acabado, la Conquista continúa y la Conquista hoy en estos momentos se está expresando en un genocidio físico y cultural continuo y sistemático contra nuestros pueblos indígenas en el país.

No puede ser posible que en lo que va corrido de la firma del Acuerdo de Paz a la fecha hayan sido asesinados en Colombia 167 líderes indígenas y en lo que va del período de Gobierno del Presidente Iván Duque han sido asesinados en el país 103 compañeros indígenas.

Los pueblos indígenas en Colombia no queremos seguir y no queremos que ninguna otra sangre de colombiano siga sangrando la Madre Tierra. El genocidio no solamente se expresa en matar y asesinar a nuestra gente, sino también se expresa en matar y asesinar a nuestra Madre Tierra, con la contaminación de mercurio y la minería en el Chocó, por la deforestación en la Amazonía colombiana.

Pero también con el confinamiento y el desplazamiento que se vive día a día en nuestras comunidades, en el momentos de más de 1.000 familias indígenas Emberá, Katíos y Chamí, en el departamento de Antioquia, que están desplazadas por el confinamiento que ha ocasionado en la confrontación armada de los grupos en este territorio.

Y más de 500 niños y niñas que no pueden ir a la escuela simplemente porque el conflicto sigue vigente. Hoy el llamado que hacemos desde la Organización Nacional Indígena de Colombia es que de los 102 pueblos que habitamos el territorio nacional 70 en estos momentos estamos en un grave riesgo de exterminio, 31 pueblos tienen este país en este momento y en el mundo más de 500 personas, menos de 500 personas que son los que le apuestan a la conservación, a los que le apuestan a la conservación de esa agua, de ese territorio, de este oxígeno y de toda esa Madre Tierra que nosotros no solamente somos beneficiarios, sino toda la sociedad.

Hoy la responsabilidad no solamente de los pueblos indígenas en Colombia de que pare este genocidio, es de toda la sociedad colombiana; lo que nos está pasando nos debe llamar a todas y todos para que esto acabe y para que esto pare, tenemos todas las medidas que ustedes quieran en materia de autos, en materia de sentencias, en materia de medidas...

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Alexander López Maya:**

Sí Presidente con el mayor respeto para usted y para la comisión yo quisiera llamarlo a su solidaridad con los pueblos indígenas, a ellos los invitamos, vienen de todas las regiones de Colombia y la verdad que 3 minutos es absolutamente insuficiente para uno expresar los sentimientos de dolor y de preocupación.

Pero también las propuestas que quieren presentar los pueblos indígenas hoy, yo les solicitaría la comisión y a usted con todo respeto señor Presidente 5 minutos para cada uno de los compañeros que han sido invitados acá hoy y puedan ellos en cinco minutos expresar su posición frente a este debate.

Les agradecería muchísimo señor Presidente a la comisión y usted que lo permitan.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

No solo la solidaridad sino todo el cariño con nuestros hermanos mayores, ¿aprueba la comisión la proposición del Senador Alexander?

**Secretario:**

Sí la aprueba por unanimidad señor Presidente.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Óscar Montero, la Organización Nacional Indígena del Cauca (ONIC).**

Muchas gracias, todavía perdido en 67 idiomas en este país, las propuestas que tenemos los pueblos indígenas en Colombia es que realmente se

implemente lo que ya hemos dicho, lo que ya hemos acordado, específicamente que los 216 acuerdos planteados en el plan nacional de desarrollo 2018-2022, realmente en necesitamos que se implementen todos los acuerdos que allí están estructurados en serie de fundamentales, que creemos y pensamos que podrían ayudar a mitigar todas estas problemáticas.

La implementación real y efectiva de todas las sentencias que ha sacado la Corte Constitucional, pero además de eso las mismas que ha sacado la comisión y la Corte Interamericana Derechos Humanos de las CIDH.

El llamado es a que entiendan, conozcan y reconozcan de que realmente hay que hacer efectivo el artículo 7° de la comisión política de Colombia y hacerlo efectivo no solamente es que tengamos o que digamos nuestros indígenas, sino que nuestros indígenas también tienen voz, tienen derecho y también le pueden aportar la construcción de paz y construcción de tejido social hoy en Colombia.

Somos nosotros los sobrevivientes victoriosos que hemos estado aquí durante más de 500 años y que a pesar de que seguimos derramando sangre en este país, seguimos creyentes y firmes de que la paz es el camino y de que el diálogo social y político con todos los sectores en este país es el camino para una salida dialogada al conflicto, porque somos nosotros las víctimas, las que la hemos vivido, la que la hemos sufrido y yo soy uno de esos en ese en ese proceso.

Gracias.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la señora Jenny Alba Nupán Carvajal, Secretaria Técnica de la Comisión de Derechos Humanos para los Pueblos Indígenas:**

Ya muy buenas tardes para todos, mi nombre es Jenny Alba, soy mujer indígena del departamento de Guainía, del pueblo Piratapuyo de la Amazonia colombiana, soy la secretaria técnica de la Comisión de Derechos Humanos para los Pueblos Indígenas, la cual está integrada por las organizaciones indígenas nacionales, un escenario de gran relevancia para los pueblos indígenas en materia de derechos humanos.

Quiero manifestar que la paz no ha llegado a los territorios debido a la continuación de acciones violentas en un conflicto armado configurado, en el nuevo reorganizado mapa de actores ilegales y la persistencia de factores subyacentes y vinculados al conflicto, las consecuencias de los anteriores fenómenos son devastadores para los 102 pueblos indígenas de Colombia amenazados con la desaparición física y cultural ratificado este modo lo establecido por la Corte Constitucional en el Auto 004 de 2009.

Sin lugar a dudas a pesar de los escenarios de paz vivenciados en el país las cifras dan cuenta de un panorama profundamente complejo en materia de vulneración de derechos en contra de los pueblos indígenas, las cifras encontradas deberán encender las alarmas sobre la crisis humanitaria que afrontan los pueblos indígenas de Colombia.

Cada vez más abocados a la desaparición, siendo cerca del 3.4% de la población nacional los pueblos indígenas somos...

...Estaba manifestando que somos cerca del 3.4% de la población nacional, los pueblos indígenas somos el 2.6% de las víctimas del país, con un total de 224.586 casos registrados por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Oficialmente a través del registro único RUV, lo cual significa que el 16% de las personas indígenas del país han sufrido afectaciones relacionadas por lo menos con un hecho victimizante, los pueblos indígenas hoy expresamos nuestra preocupación ante el aumento de los homicidios selectivos de nuestros líderes, lideresas y autoridades, las amenazas individuales y colectivas, los desplazamientos masivos y los confinamientos fenómenos que tienen su causa en nuestro interés por defender los territorios ancestrales.

Las demandas en materias de formalización y restitución de derechos territoriales la defensa de los territorios de proyectos extractivos o la oposición a economías ilegales basadas en el narcotráfico y los cultivos de uso ilícito.

Así las cosas, la realidad es una demostración de la continuidad de la violencia advertida por la Corte Constitucional en el año 2009 a través del auto, donde se identificó el riesgo de extinción afrontado por los pueblos indígenas que habitamos en el territorio nacional debido al conflicto armado interno, las cifras son elocuentes a este respecto ya que dos años y medio la firma del Acuerdo de Paz nos muestra que cada hora un indígena fue víctima de desplazamiento forzado.

Cada día 4 indígenas fueron confinados, cada mes 29 líderes y lideresas y autoridades indígenas fueron amenazados y en el período de Presidente Duque 103 líderes indígenas han sido asesinados. Dicho lo anterior se entiende el llamado a la acción que hacemos al Gobierno nacional a quien le advertimos que es imperativo ofrecernos la protección y garantías vitales.

O como lo manifestamos en la Minga las políticas de Estado del Gobierno nacional no brinda los mecanismos efectivos de protección a la vida y a los territorios de los pueblos indígenas, y, por el contrario, ha puesto en riesgo la supervivencia de estos pueblos sometidos al genocidio por lo que desde ya y de manera categórica repudiamos y rechazamos la forma como el Gobierno nacional viene presentando en diferentes espacios el presunto cumplimiento de acuerdos en el tema de pueblos indígenas, mientras los territorios indígenas resisten y se agravan las violaciones de derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

También queremos manifestarles de la comisión de derechos humanos que la sesión que se iba a realizar la semana pasada fue levantada, debido a la falta de voluntad política por parte de las instituciones en hacer presencia en ese escenario tan importante.

La revisión de 343 acuerdos suscritos en este espacio donde uno de los temas que se iban a trabajar, aparte de los departamentos de Chocó, Antioquia, Putumayo, Nariño, era el tema Cauca y no se puede levantar por la falta voluntad política del Gobierno nacional.

Entonces solicitamos y aprovechando que están las instituciones acá presentes que hacen parte de este importante espacio, que participen estamos abiertos al diálogo desde los pueblos indígenas, se van a tratar temas estructurales y que se han venido solicitando desde hace más de 20 años como en la política pública para los pueblos indígenas,

La prórroga del Decreto ley 4633 del 2012 el plan de choque establecido para la implementación del Decreto ley 4633, los protocolos de relacionamiento que tenemos para el ingreso a los territorios indígenas.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ferley Quintero Quinayas, Gobernador y Concejero Mayor Pueblo Yanakona:**

Cordial saludo en nombre Regional Indígena del Cauca a la Comisión Primera del Senado de la República, agradecer a la Comisión Nacional de Paz por este espacio. Y quiero empezar diciendo que los pueblos indígenas del departamento del Cauca, los campesinos y afros estamos atravesando una crisis humanitaria, política, económica, social, cultural y ambiental.

El Cauca al igual que el suroccidente colombiano hemos sido vistos por los diferentes Gobiernos solamente para el extrativismo y para el saqueo de los recursos naturales que allá tenemos; a los campesinos, afros e indígenas nos han catalogado por ser el obstáculo.

Nosotros te vendemos el territorio y por ende para poder hacer valer nuestros derechos nos toca recurrir a las vías de hecho, la movilización, las asambleas; hay otros factores que afectan los pueblos indígenas del Cauca, campesinos y afros, aparte del narcotráfico.

La política minero-energética, la minería ilegal, también es factor que atenta contra la vida y quienes vivimos allá, y no solamente contra nosotros, sino contra los recursos naturales y otros seres vivos que ya están a sabiendas que de allá nace el agua, producimos los productos que ustedes mismos consumen acá.

Por eso es que defendemos el territorio y la vida. La política económica, el tratado de libre comercio y la política del Invima no han permitido que la biodiversidad de recursos que producimos esté en los mercados nacionales.

El plan Colombia en su momento acabó con la biodiversidad de las semillas nativas, para imponer las semillas transgénicas, el incumplimiento de acuerdos por parte del Gobierno nacional que hemos firmado en diferentes mesas, también nos, es otro factor que nos afectan a las comunidades indígenas del departamento del Cauca.

El microtráfico es otro factor. Si bien es cierto hay territorios indígenas que hemos dicho no a los cultivos, el caso del pueblo Coconuco, el caso del pueblo Yanacona, pero el microtráfico está afectando las instituciones educativas y a la población joven.

Instalamos una mesa 99 en el macizo colombiano, como indígenas erradicamos los cultivos de amapola, pero el Gobierno no nos ha cumplido, en el marco de la Minga del suroccidente le enviamos un mensaje al señor Presidente de que estaba pendiente el debate político de cara al país en un espacio abierto, sin prevenciones donde analicemos la problemática, las causas y las posibles soluciones.

Seguiremos fortaleciendo la Guardia Indígena, el control territorial y nuestra autonomía, lo seguiremos haciendo, el problema no son los productores de los cultivos ilícitos, el problema son las rutas y la forma en cómo se mueven los precursores químicos y el resultado de los cultivos y también el consumo que se hace en otros países.

Ese es el problema, otro problema, otra amenaza que nosotros vemos como pueblos indígenas del Cauca y de Colombia son las reformas constitucionales a las leyes y decretos que nos favorecen que nos hemos ganado por las vías de derecho. También la reforma a los acuerdos de paz eso lo dejamos aquí en esta comisión.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Jaime Díaz Noscue Tutenaz de la Consejería de la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca:**

Muy buenas tardes a todos y a todas, un saludo en nombre de la Asociación de Cabildos del Norte del Cauca, mi nombre es Jaime Díaz Noscue Tutenaz de la Consejería de la Asociación de Cabildos.

Gracias por esta invitación al honorable Senado, al Gobierno de la República, a los organismos de control, manifestar que agosto fue un mes trágico para el norte del Cauca, y esperamos que sea, que haya pasado y no siga siendo. Iniciamos con 4 compañeros indígenas asesinados y terminamos con tres mujeres asesinadas, entre ellas dos indígenas Aidé Tróchez y Gladea Ramos, trabajadora, líder de nuestra organización de la Asociación de Cabildos del Norte en el tema de mujer.

Como el tema que nos asiste aquí, todos estamos de acuerdo con que el combustible de lo que está sucediendo en la región y en el país tiene que ver con el narcotráfico, hemos hecho una situación de que somos constructores de paz y construimos economías alternativas.

Pero esa economía alternativa la construimos en una gran desventaja en ese territorio ancestral del norte del Cauca 17.000 familias cafeteras tenemos una hectárea de café en promedio, una hectárea de café en promedio nos produce a nosotros 100 arrobas al año, vendidas 80.000 pesos son 8.000.000 con costo de producción de 50.000 por arroba nos da 5 millones de costos para que nos queden 3 millones de ingreso neto, los cuales los llevamos a 12 meses no nos da ni medio salario mínimo mensual.

Eso lo ponemos en el mismo territorio doctor Luis Fernando Velasco con que 500 matas de cannabis se colocan en 500 metros cuadrados, eso es el solar de una casa, eso generan 250 libras, hoy a ese bajo precio que está porque arrancó en 300.000 pesos la libra hoy al bajo precio que está a 20.000 pesos genera 5.000.000 esa parcela, de ese solar, en 4 meses. Mientras que el otro producto me deja tres millones en un año neto con altos costos de producción, del otro me quedan 5 millones menos costos de producción, que es mano de obra familiar póngale 1 millón me quedan 4 millones, con opción de tirar otros 2, son dos cosechas al año, so tengo solo 500 metros cuadrados.

Entonces es una situación muy desventajosa de lo alternativo ante una realidad de microfundios, que nosotros desarrollamos en este caso el café y los, las cifras las tiene el Comité Departamental de Cauca muy claras 94.000 familias, 90.000 hectáreas.

Eso da menos de una hectárea por familia, no quiere decir ahora que esa no es la solución, si puede ser, si a ese café se le reconocen atributos de trazabilidad como protección al medio ambiente, como no cultivo ilícito, como asociatividad de grupo, como producción de comida y se le busca un comercio internacional y se busca un valor agregado, porque el café es de consumo mundial, es de consumo internacional, es la es la cara buena que tenemos los resguardos indígenas del norte del Cauca. Ese precio adicional se lo pediríamos hoy a los consumidores del mundo; no tanto al Gobierno nacional.

Claro, al Gobierno se le han pedido los precios de sustentación, pero los consumidores si le ponemos un sello de origen, de café social, de café comunidades indígenas, de café que construyen la paz en el marco del plan de desarrollo con enfoque territorial, ahí tendríamos una alternativa para iniciar un plan de choque con un producto que está instalado en las comunidades indígenas desde hace 40-50 años.

Se debe a que algunos senadores hayan tomado el tema de un debate político sobre los temas estructurales, el Acuerdo de Paz en Colombia el mejor Acuerdo de Paz que se ha hecho en Colombia está la Constitución 91, quisiéramos participar de ese debate para que revisamos por qué a los pueblos indígenas no se nos han reconocido esos derechos que están en la Constitución, en las sentencias, en los convenios internacionales y por qué no nos hemos entendido como colombianos para que sigamos ejerciendo la gobernabilidad, la convivencia.

Es una es una vergüenza que nuestro país tenga que mostrar ante el Estado mujeres asesinadas por el conflicto armado, entonces cuando a nosotros nos parece que el ejercicio que hacemos nosotros de control territorial y gracias al apoyo de los senadores que nos han manifestado esa posibilidad a través de la Guardia Indígena y a través de un mecanismo de conversa lo podemos hacer un espacio que puede ser carpa pero para nosotros sería una tulpá de convivencia, de paz para la protección de la Madre Tierra.

Esos son los espacios autónomos donde nosotros nos entendemos, donde analizamos, donde mascamos la coca, donde analizamos nuestros problemas y construimos las alternativas hacia la solución de los conflictos que se están generando en el territorio.

**Siendo las 12:58 p. m. la Presidencia reanuda la sesión formal.**

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Claudia Victoria Carrasquilla Directora de la Unidad Especial de Investigación Delegada en Seguridad Ciudadana, Fiscalía General de la Nación:**

Bueno, muy buenas tardes para todos miembros del CRIC, de la ONIC, la Ministra Nancy Patricia, el Ministro Guillermo Botero, señores senadores, Canciller, senadores, representantes de la Defensoría pública, pues ante una solicitud que se le hizo precisamente a la Fiscalía General, pues he venido en representación del señor Fiscal General de la Nación, toda vez que él se encuentra en otra reunión con el señor Presidente de la República, y que les extiende también un saludo a ustedes pues haré la presentación de las inquietudes que tienen ustedes, tanto los representantes de estos diferentes organismos como también ustedes señores honorables senadores del trabajo que la Fiscalía viene realizando en pro de la protección de la comunidad indígena.

La Fiscalía General de la Nación en el plan estratégico que tenía o que tiene del año 2016 al año 2020 en su primer paso, pues lo que estableció fue como objetivo estratégico enfocar los esfuerzos institucionales para la investigación y la judicialización de todos aquellos actores armados que puede perjudicar, que puede generar estas acciones violentas contra estos actores fundamentales para la transición de la paz.

Para eso se crearon 8 líneas de acción de estrategia de investigación, la primera de ellas es un trabajo o una cultura institucional para que todos nuestros servidores públicos que se encuentran ubicados en las diferentes regiones donde viene siendo afectado cada uno de estos actores pues pueden hacerlo manera coordinada con las diferentes instituciones tanto de la Fuerza Pública como de los gobiernos locales para obtener los mejores resultados en esas investigaciones que venimos adelantando.

Así mismo es la relación entre el hecho que ocurre cuando ocurren, valga la redundancia, estos hechos violentos y la labor que precisamente desarrollan todos estos líderes defensores de derechos humanos.

El tercero es la creación de unas unidades itinerantes por parte de la Unidad Especial de Investigación, cuya finalidad de estas unidades es hacer presencia en el territorio para que, de manera inmediata, cuando ocurre un hecho delictivo que afecta a cualquiera de estos miembros de estas organizaciones de derechos humanos, excombatientes, puede atenderse de manera inmediata.

Lo mismo si tiene un plan de articulación interna entre los diferentes estamentos que hay en cada una de las regiones, como lo acabo de indicar, las fuerzas militares, el gobierno local, la misma Fiscalía General de la Nación.

El quinto es la metodología y es una metodología de asociación, tenemos o hay que tener en cuenta que cuando ocurren algunos de estos hechos delictivos hay una asociación en cuanto al modo de operar, el modo en el cual se ocurren las mismas circunstancias que nos obligan a asociar cada uno sus casos que se han presentado, esas denuncias que se ha recibido por parte de la Fiscalía General de la Nación.

El punto sexto es la estandarización de los actos de investigación. Lo que nosotros buscamos y cuando se disponen precisamente esos protocolos lo que se busca es que las investigaciones todas sean iguales teniendo en cuenta que el único que varía es el actor criminal, pero realmente las víctimas siempre son las mismas y, por esa razón, nosotros quisimos estandarizar una forma de investigar estos hechos delictivos.

El séptimo sería el fortalecimiento de la investigación de esos delitos de amenazas que no lo teníamos o que no se le prestaba mucha atención, ello también se ha venido fortaleciendo a través de la misma Unidad Especial de Investigación de las mismas direcciones de fiscalías ubicada en cada una de las regiones donde venimos adelantando en las mismas circunstancias, con las mismas indicaciones aquellas investigaciones de amenazas que posteriormente no terminen en hechos desafortunados como ocurrió en algunas oportunidades.

También hemos elaborado un protocolo de intervención en cada una de esas zonas donde ocurren esos homicidios o esos hechos delictivos que nos han permitido obtener un esclarecimiento que más adelante les voy a indicar de aquellas conductas delictivas que afectan a estos miembros de estas organizaciones de derechos humanos al igual que los excombatientes.

En el año 2017 la Vicefiscalía General de la Nación quien tiene a cargo todo este tema de la investigación de los líderes derechos humanos creó una directiva que es la Directiva 002 al interior de la Fiscalía General de la Nación que tiene 3 capítulos muy importantes.

El primero son los elementos que se nos dieron a nosotros como fiscales sobre los conceptos de qué es un defensor de derechos humanos, donde pues básicamente se reduce en establecer el derecho a la defensa de esos derechos humanos, ¿qué es un defensor de derechos humanos? los tipos penales que se aplican para el concepto derechos humanos.

Así mismo la debida diligencia a las investigaciones sobre los derechos humanos con elementos que nos da precisamente la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de allí pues que nos permitió establecer esta directiva, así mismo

como la primera hipótesis de investigación que es la relación del hecho con aquel defensor de derechos humanos y la asociación de casos que ya lo había indicado anteriormente.

Otro aspecto fundamental de esta directiva es la particularidad probatoria del delito de homicidio, unas actividades que se desarrollan cuando venimos adelantando estas investigaciones de homicidios contra defensores y defensoras que buscan precisamente caracterizar a la víctima, caracterizar la organización delincencial que es responsable de esta conducta delictiva.

Ya frente a las preguntas que se han hecho o que le fueron referidas a la Fiscalía General de la Nación la primera de ellas es que frente a los recientes hechos sucedidos, perdón en el norte del Cauca donde han sido asesinados integrantes de la Guardia Indígena, “Sírvese indicar cuáles son las acciones adelantadas por la entidad a cargo para investigar y judicializar”, lo primero que hay que decir es que la Fiscalía General de la Nación tiene una articulación en este momento con la Guardia Indígena precisamente en esa zona del Cauca donde por intermedio de la Dirección Seccional de Fiscalías del Cauca se ha destacado un fiscal de manera permanente para que atienda todos esos asuntos donde resultan involucrados estos miembros de organizaciones indígenas.

Como también la Unidad Especial de Investigación también tiene un equipo en territorio que acompaña precisamente estas investigaciones, trabajamos de manera coordinada como lo acabo de indicar con los distintos gobernadores y miembros de esa Guardia Indígena.

La investigación inicia con el desplazamiento del equipo de criminalística que tiene el Cuerpo Técnico de Investigaciones de la Fiscalía al terreno, al lugar donde suceden los hechos donde acompañamos cuando se nos permite con la fuerza las fuerzas militares o con la misma Guardia Indígena pues asumimos esa investigación de manera preliminar con el equipo de criminalística, sobre el hecho que usualmente son esos homicidios de esos líderes, donde realizamos la inspección al cadáver.

Cuando es la jurisdicción indígena, quien asume el conocimiento de la investigación, nosotros simplemente lo que hacemos es aportarle esas inspecciones y ese trabajo técnico que hace nuestro cuerpo técnico de investigación, para que la Guardia Indígena continúe con la respectiva indagación.

En la segunda pregunta que se nos hace es que desde el año 2016 la Fiscalía se encuentra implementando la estrategia investigación, judicialización de homicidios contra defensores de derechos humanos e integrantes de organizaciones sociales, nos preguntan si ¿la entidad ha implementado una estrategia en el norte del Cauca, en particular en los municipios de Buenos Aires, Caloto, Corinto, Jambaló, Miranda, Santander de Quilichao, Suárez y Toribío? y la respuesta es sí.

Nosotros por intermedio de la delegada de seguridad ciudadana que ahora está bajo mi responsabilidad y que viene de la anterior administración se ha dispuesto que la dirección de fiscalías del Cauca sea quien atienda inicialmente todos estos hechos delictivos que ocurren en esta zona del Cauca, cumpliendo precisamente ese lineamiento estratégico de 2016-2020 que tiene la Fiscalía General de la Nación.

Se ha destacado un fiscal y un equipo de Policía Judicial para que inicialmente asuma el conocimiento de estas investigaciones cuando ocurren estos homicidios en el norte del Cauca, ese fiscal y esa Policía Judicial también está acompañada por los fiscales que se encuentran en territorio de la Unidad Especial de Investigación.

Al igual que 50 funcionarios de Policía Judicial que hacen parte tanto del Cuerpo Élite de Investigaciones de la Policía Nacional como también por parte de Cuerpo Técnico de Investigaciones de la Fiscalía General de la Nación.

Esto nos ha permitido y nos tiene como resultados de 10 de los homicidios sin contar con los homicidios que ocurrieron la semana anterior y este fin de semana teníamos 10 casos reportados por la Oficina de Naciones Unidas que venía desde el año 2016 hasta el año 2019, homicidios que ocurrieron precisamente en los municipios de Buenos Aires, Caloto, Corinto, Jambaló, Miranda, Suárez y Toribío, los cuales tuvieron un avance del 40% de estas investigaciones.

En la diapositiva que estamos en este momento exhibiendo tenemos para explicarles que precisamente ese 40% de esclarecimiento o avances de esas investigaciones de esas 10 víctimas que tenemos reportadas por la ONU tenemos que hay una sentencia condenatoria, al igual que se ha hecho la imputación de cargos de uno de esos responsables.

Y tenemos órdenes de captura para dos de esos responsables de esos hechos delictivos en cuanto a las personas vinculadas tenemos 11 de esas personas con las cuales hay una que ya está condenada, hay seis personas a las que se les ha imputado cargos de homicidio y cuatro personas tienen orden de captura por estos hechos.

En cuanto a las personas privadas de la libertad tenemos una sentencia y tenemos seis personas con imputación de cargos. De igual manera pues ahí tenemos y también en la diapositiva precisamente dónde están ubicados y esas víctimas de homicidio, que ya los había indicado en Santander de Quilichao fueron dos personas, en Corinto fueron tres, en Caloto fueron tres, Suárez dos personas, de ellas hemos esclarecido cuatro homicidios que nos da un porcentaje del 40%.

En cuanto a la tercera pregunta que se le hace a la Fiscalía General de la Nación donde dice que las acciones de investigación y judicialización adelantada por la Unidad Especial de Investigación en el norte de Cauca en especial en los mismos municipios a los que hice referencia ahora, ya lo he



venido indicando, y es que esta Unidad Especial de Investigación se encarga de investigar precisamente todos esos homicidios, las masacres, las amenazas, que ocurren en la zona del norte del Cauca y que guarden relación con la implementación para los acuerdos de paz, teniendo como víctimas claramente por parte de esa Unidad Especial de Investigación los defensores de derechos humanos, los miembros de movimientos sociales y políticos, las personas que participan activamente en la implementación de acuerdos de paz y los ex combatientes de las FARC y sus familias.

La Unidad Especial de Investigación tiene unos equipos en terreno y unos equipos itinerantes como ya se los he venido explicando territoriales tenemos 8 fiscales, 1 en Apartadó, 1 en Popayán, 1 en Tumaco, y 5 fiscales que pertenecen al grupo nacional.

En cuanto a los equipos itinerantes, hubo una primera fase en este año donde nos permite contar con cuatro fiscales que atienden estas regiones como son Cúcuta, Medellín, Montería, Villavicencio y Mocoa, y en el segundo asignación de personal para integrar esta unidad tenemos el fiscal que atiende los casos de Cali, de Santander de Quilichao, de Buga, de Pasto y de Florencia.

Donde nos permite o es importante señalarles que en total tenemos 86 funcionarios que conforman esta Unidad Especial de Investigación con 50 policías judiciales como ya lo dije, 25 de la Unidad Especial de la Policía, el Cuerpo Élite 25 del cuerpo técnico de investigaciones, 13 fiscales, 6 analistas, 4 perfiladores, al igual que un médico que nos acompaña directamente a las inspecciones técnicas a cadáver para no tener que trasladar los cuerpos a estos centros de medicina legal, sino que de una vez nuestro médico es quien hace esa inspección técnica a cadáver permitiendo agilidad en esas investigaciones.

En cuanto al avance investigativo de los excombatientes tenemos que hay 33 personas acreditadas por la OACP, tenemos un avance investigativo del 39.39% correspondientes a 13 hechos victimizantes, tenemos una persona que es condenada por la jurisdicción indígena, 3 personas vinculadas y privadas de la libertad como avance procesal y en etapa de juicio de dos víctimas.

Tenemos un avance procesal de una etapa de investigación con tres personas vinculadas y privadas de la libertad y 8 víctimas con avance procesal en etapa de indagación con orden de captura perdón para 22 personas.

Hay una cuarta y una quinta pregunta, la cuarta pregunta es ¿cuál ha sido el procedimiento de coordinación entre la entidad de la Guardia Indígena? Ya le había dado respuesta y había indicado que siempre que ocurre un hecho delictivo, hay una correlación entre la, entre la Fiscalía General de la Nación y la Guardia Indígena, donde la Guardia es quien decide si ellos son los que adelantan la investigación o si lo hace la Fiscalía General de la Nación.

Y, si es la Guardia Indígena quien la adelanta, pues nosotros le entregamos esos insumos, eso hace peritos para que adelanten, perdón esos informes de perito para que ellos se adelanten su respectiva indagación.

Y si lo hacemos nosotros o lo venimos adelantando nosotros, pues de igual manera también lo hacemos en coordinación con la Guardia, en cuanto a los resultados en el tema del narcotráfico pues tenemos 44 órdenes expedidas, 42 personas procesadas y asociadas al tema de narcotráfico, en indagación tenemos 1, en investigación tenemos 5, tenemos 2.175 kilogramos de cocaína incautadas, 1.293 kilogramos incautados de marihuana, 256 insumos químicos sólidos y 687 galones de insumos químicos.

Es un trabajo pues que en el concepto de nosotros obviamente como Fiscalía General de la Nación es de total articulación. Siempre estamos dispuestos para ayudar y cumplir nuestra misionalidad que precisamente es atender a esta población indígena, y ello inclusive nos permite aportarle información a la Guardia como ya lo he venido indicando, para que ellos puedan adelantar estas indagaciones cuando suceden hechos delictivos en su territorio.

Muchas gracias.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Carlos Alfonso Negret Mosquera, Defensor del Pueblo:**

¡Hace falta un poquito de cal para poder mambear! Muchas gracias al Senado de la República por invitarnos a este importante debate. Un saludo a los miembros de las comunidades indígenas que están hoy, con los cuales hemos estado en el terreno. Un saludo especial a todos los senadores, a los ministros, al director de la Unidad de Víctimas, a la doctora Carrasquilla, al delegado, el señor procurador y procurador de Asuntos Étnicos el doctor Pablo Elías, a don Guillermo que durante muchos años nos ha dado abrigos y consejos en materia constitucional.

Yo estoy muy complacido de estar aquí por varias razones, nosotros hemos emitido desde enero del 2018, 9 alertas tempranas para el norte del Cauca, tres de ellas y la última el 15 de agosto sobre la situación de Suárez,

Las alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo son un mecanismo de prevención, que en la gran mayoría de sus casos son acatadas por el Gobierno nacional; si no hubieran sido acatadas por el Gobierno nacional, los casos como el de la candidata del partido liberal de Suárez (Karina García) serían múltiples.

Pero hoy reviste real importancia este debate porque confluyen dos temas, la amenaza a la Guardia Indígena del Cauca, la amenaza a los dirigentes afro, como Francia Márquez, Carlos Rosero, Clemencia Mina, Víctor Hugo Mina, y confluye con un tema el riesgo electoral que tiene muchos de estos líderes y que están participando en las elecciones.

El país no le prestó mayor cuidado a lo que le ocurrió a Emiro Roperero hace 10 días en el municipio de Convención, cuando fue bajado de sus carros blindados; los carros blindados fueron incinerados. Él encabeza la Asamblea en Norte de Santander en, por el partido FARC.

Y digo que no dieron mayor importancia porque nadie tomó en cuenta lo que hubiera podido pasar con Emiro Roperero que cuando estaban las FARC era Rubén Zamora y hay que tener mucho cuidado con la estigmatización que estamos haciendo.

Nosotros emitimos una alerta temprana de riesgo electoral donde el 36% de los municipios de Colombia están en riesgo extremo, alto o medio, y a raíz de todos los asuntos que nos concitan en esta reunión, es importante que las comunidades indígenas y los líderes sociales sepan que aquí está el Estado.

Están los senadores, está la Fiscalía, el defensor, la Defensoría, el procurador, y, si entre todos nosotros no logramos buscar una ruta para que no nos asesinen los violentos de este país, va a ser muy difícil seguir construyendo democracia.

Del buen suceso de la carpa azul al lado de los ETCR, al grupo técnico a la Defensoría, hemos venido trabajando los últimos 20 días en una estrategia que hemos denominado Carpa Blanca, donde estemos todos, donde estén los gremios, donde estén los senadores y representantes, donde estén los organismos internacionales, donde estén los alcaldes de la zona, donde esté el gobernador, donde estén las autoridades indígenas, donde está el Gobierno nacional, de la mano del Ministerio de Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Justicia y es importante ¿Por qué? Porque en el Cauca nos están matando.

Y cuando a un grupo se le ocurre hacer lo que hizo en Tierreros contra una chiva, seis o siete hombres con armas largas y no quisieron matar a nadie más, pues ya hay siete personas que tuvieron alguna afectación.

La carpa blanca ¿para qué sería? La Carpa Blanca perdón para coordinar una respuesta institucional cierta, efectiva y oportuna, pero donde estemos todos. Yo hablaba con los Tutenaz en Tierreros y les decía el palo de chonta que es muy duro, necesita estar acompañado con la fuerza legítima para poderles responder a los ciudadanos que están siendo amenazados y siendo asesinados en esa zona del norte del Cauca.

Si logramos entre todos cómo lo anotaba el doctor y Senador Velasco estar todos ahí, como a lo anotaba el Senador Feliciano, como el doctor Temístocles, que podamos lograr este acuerdo y ante una situación de riesgo inmediatamente actuemos como se actuaba en la carpa azul.

Creo que va a ser posible evitar el riesgo en que está la población, en primera instancia el paso sería garantizar la vida del pueblo Nasa, del pueblo afro y del pueblo campesino; en esa carpa blanca identificaríamos el riesgo que viene de las

comunidades que están asentadas en el norte del Cauca, para que ahí mismo podamos focalizar la estrategia.

De esa manera centralizamos también como bien lo anota la doctora Carrasquilla la investigación desde una unidad y periódicamente cada una de las entidades, Fiscalía, Procuraduría, Defensoría, Naciones Unidas, puede contarle al Senado de la República, a la Cámara de Representantes, a las comunidades indígenas y afro, cómo van avanzando las investigaciones.

También en esta carpa blanca Feliciano todos quisiéramos tener la armonización que tiene la justicia indígena para poder llevar a cabo esos juicios tan rápidos como lo hacen ustedes, pero necesitamos coordinarnos justicia ordinaria y justicia indígena, y lograr casos como el del asesinato en la laguna, que fue un trabajo coordinado entre ustedes las comunidades indígenas y la Fiscalía.

Y por último tenemos que entre todos adoptar unas medidas de protección y autoprotección. Entonces la carpa tendría una función verificar los hechos, crear la ruta de respuesta inmediata, una línea de tiempo para los hechos victimizantes y un mapa de actores e instituciones.

Esta es una propuesta se puede tachar, se puede rayar; lo importante es que la Defensoría está en terreno. Vemos bastantes dificultades de las comunidades y creo que es el momento como muchas veces se ha hecho de que les podamos dar la mano a Óscar Montero, a Ferley, a Jaime Díaz que me debe una libra de café y a Jenny, porque creo que las gentes del norte del Cauca, las comunidades afro y campesinas las requieren.

De modo que esa es la propuesta, es una propuesta de la Defensoría del Pueblo, que ha sido ayudada a construir con algunas unidades de trabajo legislativo, esto sirve siempre y cuando todos los actores estemos de acuerdo nadie va a perder su rol, nadie va a perder la labor de la Constitución y por supuesto tenemos que respetar en este caso los derechos de los terceros que son las comunidades indígenas, campesinas y afro, que se asientan en el norte del Cauca.

Muchas gracias Presidente.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora, Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Ministra del Interior:**

Gracias Presidente, un saludo a las senadoras, senadores, señores ministros de Defensa y de Relaciones Exteriores, señora fiscal, señor defensor del Pueblo, señor procurador delegado para las Comunidades Étnicas, director de la UNP de Víctimas.

Yo he tenido, doctor Luis Fernando, doctor Temístocles y defensor, la fortuna de haber estado en este año de gobierno en varias oportunidades en el Cauca, por más de un mes Senador Feliciano también, por más de un mes compartiendo vivencias con la comunidad y con la Guardia Indígena en

medio de la Minga y con las autoridades territoriales, y realmente es un departamento encantador, con una riqueza natural absoluta.

Pero que tristemente representa todo lo que es la conflictividad de Colombia, como lo han dicho ustedes histórica y efectivamente una conflictividad que se deriva de muchos factores, pero el factor más complicado, más difícil, es el factor del narcotráfico, sin desconocer la problemática de la explotación ilegal de minerales.

Que entre otras y antes de adentrarme en el tema de los pueblos indígenas, hago referencia a las comunidades negras del Cauca, que aquí pues ya lo mencionó el defensor, pero es otro tema bastante complejo, no de ahora sino de años atrás, pero el común denominador de los pueblos indígenas y de las comunidades negras del Cauca es el mismo; es el incumplimiento de años y años de unas expectativas y una clase algunos acuerdos que se han dado con diferentes Gobiernos y que a la postre no se cumplieron.

Les voy a dar un ejemplo, el ejemplo con los Coconucos hace 5 años atrás, 6 años atrás, el ministro de la época se comprometió a comprar una finca que tiene una riqueza de aguas termales, y con ese compromiso de comprar esa finca para entregársela a uno de los pueblos indígenas del Cauca, pues ellos han venido reclamando, y la realidad es que es imposible hacerlo por cuanto pues el Estado no puede desconocer la voluntad y la titularidad legítima de los dueños de los predios, aun cuando corresponda a tierras que ancestralmente fueron de los indígenas. Pero ahí por ejemplo los propios tribunales de justicia han decretado desacatos después de unas tutelas en razón a la falta de cumplimiento.

Un predio que puede inicialmente estaba avaluado por la Agencia de Tierras en 2.000 millones de pesos, que cualquiera diría bueno pues si el Estado lo puede comprar y si hubo la voluntad en su momento, pero es que tiene unas mejoras y tiene un proyecto de explotación turística, que se sube de los 20.000 millones de pesos, lo que hace imposible que el Estado pueda adquirir con la normatividad que hay.

Entonces partamos de esa realidad: La disputa por el territorio y por la visión de lo que es la propiedad. Pero no nos quedamos ahí: La situación, como la han descrito algunos de ustedes, pues tiene que ver con el tema de los cultivos de coca; las Naciones Unidas en el informe que entregó la semana pasada dice que lamentablemente Cauca es uno de los tres departamentos que incrementó los cultivos de coca.

Y ese mismo informe reconoce los avances del Gobierno nacional para reducir y cortar con el crecimiento exponencial de los cultivos de coca, aquí de una manera casi que en son de chiste, dice el Senador Roy Barreras que las maticas no le hacen daño a nadie.

Pero a ver, eso como un apunte; sin embargo, más de 200.000 hectáreas de coca sembradas en los últimos años llevan a este tema de conflicto tan

grande que tiene el país, y es que se genera la batalla de los grupos armados organizados por el control.

No por el sueño al territorio o por la ancestralidad que tienen los indígenas o las comunidades negras, sino por el interés del control territorial de esas economías ilícitas, y ¿a quienes se llevan por delante? Pues a las poblaciones.

Y yo, tal vez se fue el Senador Temístocles, pero yo sí quiero aquí como ministra de Estado responderle al Senador Temístocles que rechazamos enfáticamente la afirmación que ha hecho hoy aquí en la Comisión Primera, que la situación que se presenta en el Cauca es responsabilidad del Estado.

El Senador es parte del Estado, porque es tan servidor público como lo somos los miembros del Gobierno nacional o del gobierno territorial o los miembros de la Fuerza Pública.

Aquí no se trata de señalar la responsabilidad del Estado. Me han preguntado ¿Qué acciones hemos emprendido para poder controlar esta situación? El Ministro de Defensa obviamente tiene el detalle de las acciones de la Fuerza Pública, pero obviamente, y al país le consta que el Gobierno del Presidente Iván Duque ha enfrentado la problemática no solamente en el Cauca, sino en todo el país.

Ahora que hablaba una de las autoridades indígenas que se expresó y dijo mire lo primero que debemos encontrar es que se cumplan con los más de 216 acuerdos que quedaron firmados en el capítulo especial para los pueblos indígenas en el plan nacional de desarrollo.

Y déjeme decirles es la primera vez que un Gobierno nacional hace un acuerdo de esta naturaleza para llegar a firmar un pacto que incluye 216 acuerdos con todas las autoridades indígenas de los 102 pueblos del país.

Y ese fue un compromiso del Presidente Duque el 9 de agosto del año pasado a 2 días de su posesión y nos dedicamos el segundo semestre del año pasado hasta que trajimos concertado el capítulo especial, tanto con pueblos indígenas como comunión comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Y hemos Estado todo este tiempo después de la aprobación del plan de desarrollo en permanente comunicación y diálogo con las comunidades étnicas para definir las inversiones; es la primera vez que aparece un fondo ya con recursos destinados cercanos a los 50.000 millones de pesos, 2 fondos para los pueblos indígenas y para las comunidades negras que van a hacer coordinados a través del Ministerio del Interior y que quedaron incluidos en el presupuesto general de la nación.

Debo confesarles que el tema del diálogo social que es ruta permanente de este Gobierno no nos cuesta trabajo. Hay algunos que dicen que el Ministerio del Interior se convirtió en un programa de microgerencia, porque me tuve que ir un mes al Cauca a hablar con los indígenas, pues no me parece que sea microgerencia o que sea criticable

porque con, coincidimos y esta es una instrucción del Presidente en el sentido de darle importancia a hasta la última comunidad que haya en el territorio nacional.

Y hemos hecho en medio de los diálogos permanentes desplazamiento por todos los departamentos del país, precisamente el próximo viernes vamos a una acción humanitaria con toda la Fuerza Pública con la Armada Nacional, el Ejército, la Policía, la Fuerza Aérea, al Chocó a atender los pueblos indígenas del Chocó que el señor Defensor del Pueblo sabe que están en una situación crítica, al igual que las comunidades negras del río Atrato.

Esto ha sido una política integral, pero volviendo al tema del Cauca ¿Qué hemos hecho nosotros? Permanente diálogo; el último diálogo se dio la semana pasada el 26 de agosto con el pueblo Coconuco aquí delante de la Procuraduría, la Defensoría y los dueños de la tierra, mirando a ver a qué acuerdo se puede llegar a la Agencia Nacional de Tierras, con el Ministerio de Agricultura, obviamente el Ministerio del Interior.

El pasado 22 de agosto vinieron las autoridades, las nuevas autoridades del CRIC aquí que está el consejero mayor a analizar y a definir la prioridad de las inversiones del presupuesto 2020 dentro del acuerdo del plan de desarrollo.

El pasado 12 de agosto luego de esta problemática que empezó a generar la situación de crisis de derechos humanos, estuvimos allá en la sede CRIC también con la Procuraduría y la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía General de la Nación, nos acompañó al señor vicefiscal, la señora fiscal que hoy nos acompaña.

Y estuvimos revisando y el diálogo fue tenemos que unir acciones. El Senador Feliciano no me deja mentir, porque lo hemos hablado en muchas oportunidades; no es que la Fuerza Pública no puede entrar al territorio indígena, a los resguardos. Claro que lo puede hacer, porque es que el Estado es uno solo y porque la competencia de la Fuerza Pública está en todo el territorio nacional.

No hay territorios vedados. Sin embargo, el Gobierno nacional es absolutamente respetuoso con las autoridades y con los pueblos indígenas y siempre se ha buscado esa coordinación que debe haber a efectos de poder perseguir a estos bandidos.

Y es lo que hemos venido insistiendo al CRIC y también a la Asociación de los Pueblos Indígenas del Cauca y es que trabajemos de la mano, trabajemos de la mano como instituciones y como personas que queremos acabar con los delincuentes que han llegado a atemorizar y a perseguir a la población.

Y es la única forma de hacerlo, porque es cierto, la Guardia Indígena ha tenido unas decisiones de perseguir a los delincuentes. Pero mire lo que pasó con la decisión de la Fiscalía General de la Nación de ordenar bajar los transformadores que de manera ilegal con el hurto de la energía del Cauca y aquí los senadores del Cauca saben que la empresa está quebrada por cuenta del hurto de energía con la cual

se seca la marihuana *creepy*, y hay videos por las redes sociales que muestran la realidad de lo que pasa.

Entonces hay un acuerdo entre la Fiscalía y la Guardia Indígena para ir a bajar esos y la empresa de energía para ir a bajar esos transformadores, y ¿Qué pasa? Llegan los bandoleros y se roban los carros, retienen a los funcionarios y atentan contra la Guardia Indígena.

Entonces les hemos dicho: Los bastones no son suficientes para enfrentar las armas de estos criminales, que son grupos armados organizados, grupos residuales de la antigua FARC, grupo del ELN, cuyo único propósito es el narcotráfico. Y por eso se llevan de frente la vida de los indígenas, la vida de la candidata del Partido Liberal, solidaridad nuevamente con el Partido Liberal doctor Luis Fernando de parte del Gobierno nacional.

Pero es que aquí no nos estamos enfrentando senadoras y senadores a una posición ideológica, no, legítima la democracia, aquí es la fuerza de la legalidad del Estado y de la gente de bien contra los bandoleros armados, que son capaces de cometer crímenes atroces como el que hicieron con la candidata.

Me preguntan por el PAO ¿Qué es el PAO? Es el plan de acción oportuna para la protección de líderes sociales, defensores de derechos humanos, líderes comunales y en general todas las personas que velan por los derechos humanos, obviamente incluyendo los líderes indígenas y de las comunidades negras.

¿Qué es esto? Es una estrategia de Gobierno un plan de reacción rápida que ha hecho la convocatoria y la articulación de todas las entidades responsables de la seguridad y la protección, para poder llegar de la mano articulada todas las instituciones, conversar con la población encontrar caminos.

Y en esto debo resaltar que la presencia permanente de la Defensoría del Pueblo, de la Procuraduría General, de Naciones Unidas, y de MAPP OEA ha sido absolutamente fundamental.

Yo sé que estos temas que viene le corresponden al Ministro de Defensa, pero como tiene tanto que decir yo sí quiero manifestarles porque estas cifras las hemos sacado en el Ministerio del Interior, de los datos entregados por el Ministerio de Defensa, y es que las acciones del Ejército en el Cauca han sido contundentes.

Por la crítica que ahora se hacía ¿Que por qué no se persigue, entonces a los precursores químicos y a los productos ya terminados? Claro que si ha sido efectivo, en el norte del Cauca en interdicción de cocaína se ha aumentado en un 188%, en hoja de coca un 398%, en base de coca 1630% de incautaciones y la destrucción de laboratorios cristalizadores y cocinas se ha incrementado en un 126%.

En esto ha sido totalmente contundente la acción del Ejército y no nos quedamos con la acción de la Fuerza Pública, reitero, porque una de un lado va la acción de la Fuerza Pública, responsabilidad

del Estado, función constitucional, y de otro lado las entidades de carácter social, en un diálogo permanente, definiendo inversiones sociales y aspiramos a que a los indígenas y a las comunidades negras no se les siga engañando nunca más.

Una ruta de trabajo que ya se ha definido con unos fondos con recursos concretos para mejorar la calidad de vida de los pueblos y comunidades étnicas.

Mil gracias Presidente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Ministra gracias, Senadora, Senador, senadores, déjenme, miren vamos muy bien, vamos a organizadamente, vamos con buen uso del tiempo, ya los tengo, pero ella vuelve Senadora, lo que pasa es que si dejamos abrir el debate ya en las intervenciones de los senadores se nos despelota y vamos muy bien.

Y todavía tenemos la intervención del Ministro de Defensa, la intervención del señor Canciller, del director de la UNP y de la Procuraduría que es la persona que sigue, y de víctimas, de manera que permítame, la Ministra está en una reunión aquí y vuelve, y ya los tengo apuntados.

Senador se nos desordena el debate, mire estoy haciendo esto, es que todos están apuntados Senador, todos están apuntados y en el momento en el que vengan las intervenciones lo podrán hacer, de otra forma pues esto se vuelve un despelote y yo lo que estoy tratando de hacer es tratar de que usted tenga la mejor forma de hacer sus intervenciones.

Claro, el Senador y la tienen en el momento que tenga las intervenciones usted puede hacer uso de ella, ella vuelve y Senador, Senadora ella vuelve y usted le puede hacer todas las preguntas que considere, tiene la palabra el delegado de la Procuraduría, el doctor Richard Moreno.

Mire discúlpeme, las reglas las pusimos muy claras al inicio del debate y hemos venido haciendo el debate tranquilo, con garantías para todos, todos han participado, han hecho mucho uso del tiempo, incluso mucho más tiempo del que se había pactado inicialmente.

Usted está apuntada Senadora para que en el momento en el que se determina la Ley 5ª lo haga, permítame poder dirigir el debate para que lo podamos hacer en orden y que siga de la manera adecuada, como va, tiene la palabra el doctor Richard Moreno de la Procuraduría General de la Nación.

Mire, por favor, por que dura es la ley, y es la ley, le pido al secretario que diga de acuerdo a la Ley 5ª como es el orden de los debates, por favor secretario infórmele a la comisión.

**Secretario:**

De acuerdo a la Ley 5ª y sus modificaciones y a la Constitución dice que para la sesión para la cual fueron citados los funcionarios deben ser escuchadas y los citantes, luego los citados y luego

hablarán los congresistas, eso es lo que dice la ley, señor Presidente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Me confirma la Ministra que sí mencionaba al Senador Temístocles, por lo tanto, tiene derecho a la réplica Senador Temístocles, por favor, tiene usted derecho al uso de la réplica de acuerdo a la Ley Quinta, la que debo hacer cumplir.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:**

Muchas gracias, señor Presidente, las normas son valores en el derecho moderno y después de lo valores son los principios y después de los principios es el espíritu de la ley de que hablamos, Montesquieu, y después del espíritu es la letra de la ley, de modo que la letra de la ley es lo último que hay que considerar cuando hablamos de derecho.

Es que la señora Ministra, a quien yo aprecio, respeto y admiro y a quien, sin duda alguna, debo reconocerle su trabajo y compromiso con los temas del Cauca que han sido de su competencia, porque la he visto muy acuciosa trabajando, y hemos hablado con ella en muchas ocasiones empezar a seguir aquí aparte de la intervención en la cual hable de responsabilidades con relación, en particular, al asesinato vil de Karina, su esposo, su madre y sus acompañantes.

Claro, la responsabilidad directa de ese hecho criminal es de quienes la ejecutaron, de sus autores materiales a los cuales hemos oído, todos aquí pediremos que le caiga todo el peso de la ley y del Estado, claramente.

Pero señora Ministra, queridos colegas, es claro que lo que he dicho yo es absolutamente cierto, en la Betulia hubo presencia de la fuerza militar, allí hubo Ejército, ese Ejército debía estar allí porque fue un compromiso de Gobierno.

Los candidatos para la alcaldía de Suárez, a quienes conocemos los Caucaños, muy bien, con base en esa consideración siguieron moviéndose tranquilamente, en medio de las dificultades por la zona, de día y de noche.

La candidata Karina García, asesinada miserablemente, lo estaba haciendo en la zona donde ella fue asesinada, es la zona de Betulia, al momento de su asesinato no había Ejército, el compromiso de mantener ahí la tropa no se cumplió.

Por el contrario, de allí el cuerpo fue seguramente llevado a otro sitio, habrá consideraciones militares para ese efecto que yo no conozco y por su puesto respeto, pero es claro que cuando eso ocurre, ¿por qué cree usted que los poderes públicos nos comprometemos ante el derecho no solamente por lo que afirmamos?, también por lo que hacemos, por lo que decimos y por lo que dejamos de hacer.

Uno responde ante el derecho y la comunidad por lo que hace y por lo que no hace, hay un escritor español además que tiene excelentes novelas diciendo que la vida es lo que se hace y lo que no

se hace, de manera que yo no puedo adelantarme a la decisión de los jueces pero como abogado que somos y jueces que hemos sido, ahí hay un hecho muy claro, clarísimo, probado, lo sabe toda la comunidad de Suárez.

De manera que ante esas circunstancias lo que uno debe suponer y lo digo suponer por la sentencia final que es la que dirá, pues que los jueces van a fallar y yo soy testigo en ese proceso que seguramente se va a adelantar y claro que los abogados respectivos llevarán este debate como prueba a ese proceso.

Por eso yo aquí sigo sosteniendo que hay responsabilidad también del Estado y del Gobierno en este hecho, serán finalmente los jueces quienes así lo determinarán, pero esa ha sido mi intervención aquí y, repito, lo que yo afirmé es absolutamente cierto.

Muchas gracias, señor Presidente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Senadora, usted, y disculpa, tenía razón, tenía derecho a la réplica una vez, me dice la Ministra que sí lo mencionó, usted tiene derecho inmediato al uso de la réplica, por favor, el doctor Richard Moreno tiene el uso de la palabra, en el momento en el que la Ley 5ª lo dice, pero ya vuelve y como ella misma lo ha dicho, está en una, en una reunión con el Senador Lidio y viene, no, no señor, mire, yo estoy aquí para aplicar la ley y la ley dice que primero intervienen los citantes, usted ya terminó, que intervienen los citados que están interviniendo y luego intervienen los senadores.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Richard Moreno Rodríguez, delegado de la Procuraduría General de la Nación:**

Gracias, Presidente, nuevamente buenas tardes a todos los senadores y senadoras, a los delegados del Gobierno nacional por estar aquí gracias por la invitación, un saludo también muy especial de parte del Procurador de la Nación doctor Fernando Carrillo quien por razones ajenas a su voluntad no está aquí pero está al tanto de lo que está pasando en este recinto.

Para la Procuraduría General de la Nación la protección de los líderes sociales y especialmente de los grupos étnicos ha sido de gran preocupación para esta administración, de hecho en el año 2017, julio de 2017, en un proceso de concertación que hizo la Procuraduría con líderes sociales de diferentes connotaciones, emitimos la directiva 002 sobre directrices que se dan desde la Procuraduría a estamentos municipal, departamental y nacional, frente a la protección de los líderes sociales y, vuelvo y repito, a la protección de los líderes étnicos por la connotación especial que tienen.

Por tener garantías especiales, ya que también los rigen normas especiales, simultáneo a eso, a que el Procurador venía gestando esta directiva como muestra de su voluntad, respeto y consideración, pero sobre todo por la obligación que tienen, de proteger a

los grupos étnicos, se creó la Procuraduría delegada para asuntos étnicos, Procuraduría delegada que acompaña todos los espacios regionales nacionales que tienen los grupos étnicos, los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombiana, palenquera y raizales.

Emitió el señor Procurador una directriz a todos los procuradores delegados, a los procuradores provinciales y a los regionales, no solamente de asumir las responsabilidades que le asisten en la Constitución y la ley y en las especiales que les dio en esa directiva frente al apoyo, acompañamiento e investigación de funcionarios que no cumplen con la competencia de proteger de manera individual y colectiva a los grupos étnicos.

Hoy la Procuraduría en las diferentes instancias adelanta una serie de investigaciones en torno a actos o hechos que considera han sido vulneratorios de los derechos colectivos en los grupos étnicos, pero también de sus representantes ya sean consejos comunitarios, representantes legales y juntas directivas al igual que los gobernadores y los cabildos indígenas.

Tenemos más de 300 agencias especiales que se han establecido para la protección de los derechos de los líderes sociales, de los pueblos étnicos, en procesos que se están adelantando en las diferentes instancias judiciales.

Pero, además, el compromiso al procurador y de la Procuraduría no llegó a ninguna directiva, el 23 de agosto de este año en Apartadó el procurador junto con el Defensor Nacional convocó una Mesa por la Vida en Apartadó, en esa Mesa por la Vida llegó el Fiscal General de la Nación, el señor defensor, el Presidente de la República y varios ministros de gabinete y en esa mesa por la vida se firmó el pacto por la vida.

Pacto por la vida donde el Gobierno nacional se comprometió al diseño e implementación de una política pública integral de protección de líderes sociales y por supuesto de los grupos étnicos y ahí surgió algo que mencionaba la Ministra, el famoso PAO.

Hoy, aunque reconocemos los avances que en esa dirección ha venido haciendo el Gobierno nacional frente al diseño de esa política, creemos que siguen siendo insuficientes, porque están matando la gente, siguen matando líderes sociales, siguen matando a los representantes de las comunidades étnicas y seguimos todavía en el diseño de esa política de protección.

Aspiramos que no se demore mucho porque un día más de demora un líder más que matan en este país, pero en ese marco de la protección de los líderes sociales, la Procuraduría General de la Nación está totalmente convencida de que si no se implementa el capítulo étnico, Senador Barreras, sin étnico no hay paz, si no se implementa el capítulo étnico del Acuerdo Final de La Habana va a ser imposible que la paz llegue a los territorios y a los pueblos étnicos.

Pero además es solamente revisarlo, ese acuerdo reconoció que el conflicto armado se había desarrollado de manera desproporcionada en los territorios étnicos, pero además reconoció que los grupos étnicos habían aportado a la construcción de la nación.

Por lo tanto, la construcción de paz también debe ser desproporcionada en los territorios de los grupos étnicos en Colombia y eso no se está viendo en la actualidad si no hay sustitución voluntaria de cultivos, si no se llega con los famosos PDEDT va a ser imposible que construya paz en territorio.

Pero hay una cosa que es mucho más complicada, aquí se está hablando hoy de pueblos indígenas en Colombia y tenemos centrada la mirada hoy en el Cauca, quienes conocen los territorios nacionales, la periferia del país, saben que donde hay un indígena, hay un negro.

Compartimos territorios, compartimos problemas, compartimos aspiraciones, compartimos proyectos conjuntos, entonces en esa medida qué bueno que el debate no solamente sea para mirar una problemática específica, aunque merece todo el rigor y la pena, sino que este Congreso empiece a debatir qué es lo que está pasando con los grupos étnicos en Colombia.

Este congreso empieza a sentir que si no se tumba la Constitución que reconoce que este país es multiétnico y policultural le estamos haciendo un canto a la bandera, a la Constitución, es un imperativo señor Presidente que el debate no solamente sea para un sector que es muy importante, sino que se tomen medidas para proteger ese sector que hoy son los indígenas, que son los indígenas del Cauca.

Y que esa política de protección individual y colectiva dé fortalecimiento, el relacionamiento entre la fuerza pública y la guardia indígena fortalezca la actuación en territorio, pero también que se fortalezca la gobernabilidad étnica, la historia ha demostrado que los pueblos étnicos han tenido que aguantar los avatares de la guerra sin presencia del Estado.

Si hoy el Estado llega a coordinar con las comunidades no solamente resisten los problemas que tienen, los superan, superan los problemas que tienen y esa es la convocatoria que hace la Procuraduría, necesario que nos coordinemos en territorio, señor defensor, esa propuesta de la carpa blanca merece toda la atención del país, toda la atención del Gobierno porque para cumplir lo firmado en La Habana necesitamos ser creativos, propositivos, pero sobre todo tener la capacidad de poder resistir lo que piensa el otro y entender también cómo piensan los otros y en este caso cómo piensan los grupos étnicos. Muchas gracias, Presidente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

A usted doctor Ríchar, muchas gracias, tiene la palabra, por favor un paréntesis pequeño para que el secretario anuncie proyectos para la próxima sesión de la comisión y seguimos en el debate.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a los proyectos que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión:

- **Proyecto de Acto Legislativo número 38 de 2019 Senado, 394 de 2019 Cámara**, “por medio del cual se modifica el artículo 44 de la Constitución Política”. (Competencia de los delitos sexuales contra los niños). (Segunda Vuelta).
- **Proyecto de Acto Legislativo número 14 de 2019 Senado**, “por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular”.
- **Proyecto de ley número 39 de 2019 Senado**, “por medio del cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños agricultores y agricultoras que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de plantaciones de uso ilícito y las actividades derivadas de este, de acuerdo con las disposiciones del punto 4.1.3.4 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera y el artículo 5° transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017”.
- **Proyecto de ley número 20 de 2019 Senado**, “por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 15 de 2019 Senado**, “por medio de la cual se modifica la Ley 1922 de 2018, estableciendo la revocatoria de la medida de aseguramiento y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 13 de 2019 Senado**, “por medio del cual se adiciona un artículo nuevo a la Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional”.
- **Proyecto de ley número 29 de 2019 Senado**, “por medio de la cual se eliminan la libertad condicional, redenciones y demás beneficios judiciales o administrativos para quienes cometen delitos sexuales y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 04 de 2019 Senado**, “por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en lo relativo a la remuneración de los miembros del Congreso de la República”.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2019 Senado**, “por medio del cual se crea el Servicio Social para la Paz y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 09 de 2019 Senado**, “por la cual se desarrolla el artículo 22 de la Carta Política colombiana, atinente al

*derecho y deber fundamental de la paz. Se dictan otras disposiciones”.*

- **Proyecto de ley número 52 de 2019 Senado,** *“por medio de la cual se definen mecanismos de participación ciudadana e instrumentos de coordinación y concurrencia entre la nación y los municipios para la concertación de proyectos de exploración y explotación del subsuelo y de recursos naturales no renovables”.*
- **Proyecto de Acto Legislativo número 11 de 2019 Senado,** *“por medio del cual se incluye el artículo 11-A dentro del Capítulo I del título II de la Constitución Política de Colombia”.*
- **Proyecto de Acto Legislativo número 05 de 2019 Senado,** *“por medio del cual se modifica el inciso segundo del numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política”.*
- **Proyecto de Acto Legislativo número 15 de 2019 Senado,** *“por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en su artículo 79 adicionando un inciso que prohíbe expresamente el ejercicio de actividades de exploración y explotación mineras en ecosistemas de páramo”.*
- **Proyecto de ley número 91 de 2019 Senado,** *“por medio de la cual se promueve el respeto y la defensa de la dignidad y memoria de las víctimas de graves crímenes y se dictan otras disposiciones”.*

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Guillermo Botero Nieto, Ministro de Defensa:**

Muchas gracias, señor Presidente Santiago Valencia, les doy un cordial saludo a los honorables Senadores que nos acompañan en este momento en este recinto de la Comisión Primera, al señor Defensor del Pueblo, a la doctora Claudia Carrasquilla, al representante del Procurador General, al doctor Carlos Holmes Trujillo, Canciller de la República, y a todos los demás asistentes aquí presentes.

Yo comenzaría por decir que desde 1991 el país se ha venido debatiendo en buscar que lo que efectivamente allí se escribió, que esa ruta, que esos anhelos de tantos colombianos efectivamente se pudieran llevar a cabo, que esos sueños efectivamente se cumplieran y que ese acuerdo colectivo que se diseñó, entre otras con representantes indígenas como Lorenzo Muelas o como nuestro ilustre Canciller Carlos Holmes Trujillo, o la ilustre Senadora Aída Avella y otro sinnúmero de colombianos, pues lograron trazar un rasgo definitorio de nuestra nación, de nuestra República, nuestra República con toda una diversidad étnica, pluricultural y ya hemos recorrido 28 años y pareciera ser que todavía tenemos grandes frustraciones.

Esto llevó a la Corte Constitucional, como bien lo anotaba el Senador Cepeda, que mediante Sentencia T-25 de 2004 dijera que había que superar el Estado

de cosas inconstitucionales y allí se creó ese nuevo concepto que posteriormente como también usted lo anotó, Senador Cepeda, fue posteriormente desarrollado.

Y me quiero referir concretamente al Auto 004 de 2009 con ponencia de Manuel José Cepeda y voy a leer tal vez algunos apartes, porque esto le abrió muchísimo los ojos al país, y yo diría que parece que hubiera sido escrito en 2019, y decía, en el curso de la última década el conflicto armado reorientado por actividades relacionadas con el narcotráfico que se desarrolla en Colombia se ha convertido en el principal factor de riesgo para la existencia misma de docenas de comunidades y pueblos indígenas a lo largo del territorio nacional.

Esta amenaza ha sido la causa principal del desplazamiento de los indígenas y hablaba sobre el Estado de cosas inconstitucionales, más dentro del concepto de no solo protegerlos de los desplazamientos, sino que con sus movimientos se iban a perder un sinnúmero de costumbres étnicas, culturales, puesto que se dispersarían por diferentes lugares de la geografía colombiana, sin que mantuvieran ese concepto de unidad que es a todas luces uno de los más importantes.

Y agregaba más adelante, textualmente, lo siguiente, dice: el desplazamiento forzado de los pueblos indígenas también surte gravísimos efectos sobre el territorio que se deja atrás, que queda sujeto a abandono, apropiación y también la disminución productiva que afecta las poblaciones indígenas que permanecen en él.

Ahí tenemos dos conceptos que si los tomamos hoy en día, yo diría que tienen plena validez y diría también que este ha sido un lineamiento del Ministerio de Defensa, este es un asunto que nosotros hemos revisado y que lo hemos hecho de manera periódica y que nos preocupa inmensamente.

Cada vez que vemos esta conflictividad que vive el departamento del Cauca y por eso como Estado desarrollamos unas acciones con este enfoque y las ejecutamos cumpliendo ese objetivo, ese lineamiento que nos parece de la mayor importancia.

¿Qué podemos decir con relación a lo que aquí se ha expresado? Que en primer lugar recibimos un país con 210.000 hectáreas de cultivos ilegales en hoja de coca y no sé cuántos tantos en cultivos de marihuana que ha venido creciendo de una manera sorprendente.

Entre el año 2018 y 2019 hemos incrementado las aprehensiones, los decomisos en más de un 60%, pasando de 157 toneladas a 253 toneladas, esto nos está demostrando que ese es un negocio ilícito, claro que va en un crecimiento verdaderamente sorprendente.

Y decía yo que recibimos 210.000 hectáreas de hoja de coca que con un esfuerzo inmenso entre el 7 agosto y el 31 de diciembre logramos erradicar 30.700 hectáreas, mucho más de lo que se había radicado entre el 1° de enero y el 7 de agosto.



Eso hizo que lográramos romper la tendencia que venía atrás 5, 6, 7, años creciendo a unas velocidades absolutamente vertiginosas y que sacamos una política de seguridad y defensa donde dijimos que esto era un asunto de seguridad nacional.

Eso nos ha llevado a tener en este momento más de 100 grupos manuales erradicadores en diferentes lugares del país y tendremos 150 grupos a partir del primero de octubre, porque tenemos que llegar a unas metas que son absolutamente gigantescas en términos de erradicación, para poder disminuir el área y hacerlo de manera significativa de aquí al año 2022.

Para información de ustedes, entre el 1° de enero y el 31 de agosto pasamos la cifra de 53.000 hectáreas, es decir, muchísimo más de lo que se erradicó en todo el año 2018 y también hemos mejorado el control territorial y ya me referiré específicamente al Cauca y hemos tenido una actividad allí con unos resultados operacionales, para no referirme por razones de tiempo a los resultados en las demás regiones del país, y que resumiría de la siguiente manera: hemos golpeado 731 semilleros almácigos tanto de marihuana como hoja de coca, ha habido 16 muertos en desarrollo de operaciones militares, hemos realizado 2.555 capturas, tenemos 38 presentaciones voluntarias, hemos incautado 617 armas, explosivos 2.3 toneladas, 2.333 kilos, 36.877 kilos de coca, 26.000 kilos de marihuana, destruido 617 laboratorios, 5.000 kilos de pasta de base de coca.

Y les doy un dato, sí, hemos decomisado, incautado al 31 de agosto 266 toneladas de coca, que es una cifra a decir verdad bastante apreciable. Otros datos los dio la Ministra del Interior y por tanto pues yo no me voy a referir a ellos.

Del otro lado tenemos que decir que como bien lo anotó el Defensor del Pueblo, hijo ilustre de esa tierra, recibimos la alerta temprana 033, pero son unas alertas que son difíciles de ejecutar, nosotros las observamos, pero por ejemplo en el municipio de Suárez la alerta comprende corregimientos como Bellavista que es uno de donde estaban las tropas a diario el compromiso como lo voy a mostrar más adelante.

Porque el compromiso era sobre Bellavista y Betulia y las tropas estaban allí y habían sido aumentados como lo mostraré más adelante, pero teníamos estas veredas: Naranjal, Los Mangos, Come Dulce, La Esmeralda, San Pablo, El Jigal, Bellavista, Unión, Olivares y en Betulia teníamos El Amparo, El Diviso, La Alejandría, La Carmelita, La Chorrera, La Estrella, La Floresta, Las Brisas, Los Pinos, Playa Rica, Santa Bárbara, no es el municipio de Suárez un municipio fácil, tiene 390 kilómetros cuadrados de extensión, eso en la práctica son 20 por 20 y únicamente 3.5 kilómetros cuadrados en su cabecera municipal, todo lo demás es rural y eso era lo que teníamos que proteger con los hombres que estaban disponibles.

Y de esta población de Suárez teníamos que proteger según eso, ¿cuántos minutos más tengo Senador? Porque las explicaciones son un poco extensas, yo gradúo el tiempo...

...Gracias, señor, yo voy a tratar de ser lo más preciso, teníamos que proteger 11.229 personas según sus estimados, defensor Negret, es decir, el 66% de la población total y concretamente en Betulia teníamos que proteger 1.305 habitantes distribuidos en esas veredas que yo ya he mencionado.

Y en Bellavista que era el compromiso, teníamos que proteger 1.400 personas, no era un asunto fácil, no fue fácil ni siquiera rescatar los cuerpos de la candidata a la alcaldía, la señora García, tuvimos que tomar todas las precauciones y ocurridas muchísima horas después sabíamos que los delincuentes al mando de Magín Buu estaban allí esperando a las tropas para dispararles.

Al momento del rescate y que había campos minados y que había que entrar primero a asegurar el sitio antes de que las tropas efectivamente pudieran entrar a rescatar los cuerpos, quiero recordar que el suboficial Hernández fue asesinado en el municipio de Suárez hace 15 días de un disparo proveniente de una vivienda, no de una confrontación en la zona selvática.

Y tengo que decir que todos hemos venido cumpliendo a rajatabla estas alertas tempranas en la medida que tenemos capacidades de la fuerza pública para cubrir todos estos inmensos territorios.

Tenemos riesgos electorales, están detectados en el Cauca y están hasta ahora circunscritos por todas las investigaciones que hemos hecho al municipio de Caloto, al municipio de Corinto, al municipio de El Tambo, al municipio de Miranda, al municipio de Toribío y claro está al municipio de Suárez, que es uno de los que más nos preocupa en este momento.

Fuerza Pública tenemos para un solo municipio de 390 kilómetros cuadrados como lo dije, siete oficiales, 24 suboficiales, 213 soldados profesionales, 90 soldados regulares, organizado en 10 pelotones distribuidos en el área de operaciones.

Esos son siete de pelotones de soldados profesionales y tres pelotones de soldados regulares, ya el Senador Roy Barreras dio un dato interesante, Senador, sobre la presencia de la Fuerza Pública en el departamento del Cauca, el departamento del Cauca no ha sido abandonado, cuando nosotros llegamos al consejo de seguridad el día 20 de agosto en Suárez y concretamente en Bellavista y Betulia había tres pelotones al momento de la muerte de la candidata García, había seis pelotones allí y dos más que estaban distribuidos en el resto del municipio de Suárez.

Con posterioridad a estos hechos y como consecuencia del vil asesinato el cual lamentamos, como es lógico, se reforzó con dos pelotones adicionales y se tomaron otras medidas, como fue el traslado del comando de la Tercera Brigada de la ciudad de Cali al municipio de Suárez.

Y ofrecimos unas recompensas absolutamente importantes por los cabecillas, ofrecimos 100 millones de pesos por Magín Buu y por su segundo 50 millones de pesos, son unas cifras a decir verdad bastante importantes.

Pero volvamos sobre el origen de la conflictividad, no es nada diferente al narcotráfico como bien lo decía el Senador Manuel José Cepeda hace muchísimos años y lo dejó aquí el Senador Feliciano Valencia con toda claridad, claro que lo expuso, allí es donde tenemos el origen de todos los males.

Lo que le está pasando a el departamento del Cauca desde el punto de vista de orden público está fundamentado en el narcotráfico y en buscar un corredor de salida hacia el Río Naya y hacia otros esteros que les permite llegar a la costa Pacífica para efectivamente mandar esa droga a Centroamérica.

Tiene 17.000 hectáreas, 17.200 para ser más exactos, para aquellos que les gusta la precisión, y tiene en lo corrido de este año hemos erradicado apenas 1.026, hemos estado concentrados básicamente en Nariño y Putumayo, habida consideración de que las cifras por ejemplo de la Casa Blanca, de la Oficina de Control de Drogas hablan en un censo que ellos hicieron en un muestreo que el departamento de Nariño tiene alrededor de 63.000 hectáreas de coca.

Es una cifra inimaginable, tiene más coca que lo que tenía este país en su totalidad hace algunos años y estamos luchando duramente para erradicarla, con dificultades y también tratando de erradicar marihuana como lo hemos venido haciendo.

Y este año, no ha acabado el año, como yo les decía llevamos ya 264 toneladas aproximadas, 37 toneladas de base de coca incautada, 249 kilos de heroína, 253 con el último dato de marihuana, ha subido sobre esta fecha 10 toneladas más.

Y preguntaban, ¿y los insumos qué? Es una de las preguntas y aprovechando para contestarlas, hemos decomisado 6.385.000 galones, galones, si multiplican por 3.8 encontrarán el número de litros para llevarlos a metros cúbicos, 38 millones de kilos de insumos sólidos, 3.900 unidades de infraestructura, estoy hablando de todo el país, destruidas para la producción de drogas ilícitas.

Ha sido un trabajo denodado, fuerte, audaz, con la presencia de la fuerza pública, llevamos tristemente al día de hoy debemos llevar 43 personas fallecidas y ni qué decir de la cantidad de soldados heridos, muchísimos de ellos mutilados con ocasión de la erradicación.

Y en erradicación desde el 7 de agosto tenemos 11 personas fallecidas y casi 85 personas heridas, como les decía la inmensa mayoría mutiladas por las minas y artefactos explosivos improvisados ¡y sí!, ¿cómo entran los insumos?, y yo les contesto, es que los insumos principales para esto son la gasolina y el cemento, claro que necesitan otros químicos, pero en menor cantidad.

Pero ustedes comprenderán que son unas carreteras de un altísimo flujo, una de las grandes

concesiones que hay es precisamente la vía Santander de Quilichao-Popayán-Pasto, eso es de tráfico permanente por cualquiera de las múltiples carreteras secundarias y terciarias que tiene el departamento del Cauca, porque hay que decirlo, el departamento del Cauca está bien conectado, tiene muchísimas vías, sí, ustedes lo conocen más Senadores, ustedes que son de allá, yo he tenido oportunidad de recorrer como ministro algunas de ellas y he tenido oportunidades de sobrevolar otras, allí es por donde entran los insumos, como decimos coloquialmente “pitufiados”, porque frente a 5, a 10 bultos de cemento para construcción es poco lo que se le puede decir a un campesino.

Dice “lo quiero para unas mejoras de mi vivienda” y eso está es perfectamente lícito, y cómo sale, pues sale a través del Naya y salen a través de otras rutas que tienen pasando la cordillera central para buscar el departamento del Huila, ya de ahí entrar al departamento del Caquetá y a una zona absolutamente selvática que les permite el ingreso al Brasil.

Y tenemos otra circunstancia que es muy importante aquí y a la cual se refirieron ustedes que es el microtráfico, este Decreto 1844 ha generado algunas cosas que son a decir verdad bastante importante, yo quiero darles unos datos de lo que nosotros hemos logrado entre el 1° de enero y este año.

Se han colocado del orden de 248 comparendos, algunos de ellos son del ámbito penal, otros no, y hemos decomisado una cantidad importante, 400 entre todas las drogas, y claro, mayoritariamente la marihuana sin lugar a dudas, hemos decomisado en todo el país de microtráfico 402 toneladas.

Eso es una cantidad, pero esto es el total incluidas como ustedes saben todas las drogas, pero aquí en solo esto hemos decomisado una cantidad apreciable gramo a gramo de cocaína, y hemos intervenido 61.956 centros educativos y 53.882 parques a lo largo y ancho del país.

Y tenemos muchísimas extensiones de dominio como consecuencia de las llamadas al 167, hemos recibido llamadas prácticamente de todo el país que nos ha permitido descubrir 654 expendidos de estupefacientes que serán objeto de extinción de dominio.

No me quiero referir porque ese no es el objeto del debate, pero el Senador Feliciano Valencia hizo referencia al problema del microtráfico y eventualmente a la adicción de algunos integrantes de la comunidad indígena.

Aquí hay que luchar duramente porque Colombia no solo se volvió un país exportador, sino que se volvió un país consumidor y también me preguntaban, ¿por qué los matan? Pues porque son un obstáculo o bien en las rutas o bien en el negocio del narcotráfico, esa es la principal razón.

Allí no estamos viendo casos de intolerancia, aunque eventualmente estos pueden llegar a suceder y hay algunos enfrentamientos por posiciones

ideológicas diferentes, sí, hay casos de esos, pero mayoritariamente yo tengo que decir que una de las principales causas de muerte es sencillamente el narcotráfico.

Y me preguntaban ustedes, ¿qué hacer? Y también les contesto no tenemos camino diferente que luchar decididamente contra el narcotráfico en todas sus formas y esto comienza por los almacigos, por la destrucción de las plantas, unas maduras otras jóvenes, por la persecución a los insumos tanto líquidos como sólidos, por los factores de interdicción de cocaína para lograr los mejores resultados que vamos por buen camino, pero tenemos de aquí a fin de año que lograr sobrepasar más de 400 toneladas de cocaína decomisada, en este momento tenemos la Operación 4, Operación Orión 4, la Operación Orión 3 en el mes de abril, logramos decomisar en el mar Pacífico con la colaboración de otros 17 países alrededor de 50 toneladas y estamos esperanzados de llegar a las 100 toneladas.

Quiero dejar dos cosas en claro, aquí no se movieron las tropas, ni de Bellavista, ni de Betulia, ni del municipio de Suárez, no se movieron, no llegaron porque es demasiado difícil de cubrir, no estaban muy lejos de donde estaba la candidata, pero es que un acto terrorista se comete en cuestión de segundos, sin que las tropas estando a 1 a 2 km pueda reaccionar a la velocidad que uno quisiera.

Y sobre todo en un territorio tan supremamente escarpado si se quiere llamar así, como el que tiene el municipio de Suárez, de esta manera, señor Presidente, espero haber dado respuesta a lo que aquí se ha venido planteando.

Además de la respuesta que fue entregada por escrito que me parece que como la tienen todos los Senadores citantes e integrantes de la comisión no vale la pena ahondar en ella por razones de tiempo, muchísimas gracias.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Carlos Holmes Trujillo, Ministro de Relaciones Exteriores:**

Muchas gracias, Presidente, un saludo muy afectuoso a todos los integrantes de esta célula legislativa, al señor Defensor, al vocero de la Procuraduría, director de la UNP, al funcionario que representa la Unidad de Restitución de Tierras, un saludo muy afectuoso a todos.

Quiero saludar igualmente a Óscar Montero, a Jenny Alba, a Ferley Quintero, a Jaime Díaz, muchas gracias por esta oportunidad, procedo tal como se me ha solicitado a dar respuesta a las preguntas que contiene la situación en cuanto respecta al Ministerio de Relaciones Exteriores.

La primera pregunta es sírvase identificar cuántas medidas cautelares han sido otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a pueblos, comunidades y organizaciones indígenas en Colombia.

Se han otorgado 17 medidas cautelares en favor de autoridades y/o comunidades indígenas de

Colombia, de esas 17 medidas cautelares 14 medidas se encuentran actualmente vigentes, las medidas cautelares que se han decretado solo la comunidad indígena Sinú, esa medida provisional se archivó a Maximiliano Campos y otras 11 personas.

Esa medida cautelar se archivó, a la comunidad Emberá Katío del alto Sinú, al pueblo indígena Emberá Chamí, al pueblo indígena Kankuamo, a la comunidad indígena Pijao, estas últimas están vigentes, al Carmen, Cuadro, Fixie y otros, aquí hay una, un levantamiento parcial de esta medida, al pueblo indígena Wiba de la Sierra Nevada de Santa Marta está vigente, a los líderes de la asociación de cabildos del norte del Cauca está vigente, a los dirigentes del Consejo Regional Indígena del Cauca y sus asesores está vigente, a la comunidad Alto Guayabal Corredorcito el pueblo Emberá está vigente, a los miembros del pueblo indígena Awa de los departamentos de Nariño y Putumayo está vigente, a 21 familias de la comunidad indígena Wana está vigente, al pueblo Nasa de los resguardos Toribío, San Francisco, Tacuelló y Jambaló está vigente, al pueblo Wayuu está vigente, a Julio César Vélez Restrepo y otros está vigente, y a las autoridades y miembros de los resguardos Gonzaya, Buenavista y Fompy Yuya, Santa Cruz de Piñonea Blanco del pueblo indígena Siona Sogai, también está vigente.

La segunda pregunta está formulada de la siguiente manera. ¿Existe un mecanismo de concertación permanente y periódico con los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas, beneficiarios de medidas cautelares?

Sí existe el mecanismo, hace parte de la Resolución 9709 de 2017, por la cual se crean los grupos internos de trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores, en desarrollo de la cual se creó el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos de Protección sobre Derechos Humanos adscrito a la dirección correspondiente.

Es importante señalar entre ustedes que para atender todo lo relacionado con la solicitud de las CIDH, el Estado colombiano, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, coordina la convocatoria de reuniones de seguimiento y concertación, coordina con las entidades dotadas de competencias directas en los temas atinentes a la solicitud de protección de las CIDH, es decir de conformidad con las normas vigentes al Ministerio de Relaciones Exteriores a través de la Unidad que ya les mencioné, le corresponde la coordinación de las reuniones correspondientes.

En este punto es de señalar que en el año 2018 para efecto del cumplimiento de esas obligaciones se realizaron 14 reuniones de seguimiento y concertación y en el año 2019 se han celebrado 11 reuniones, es decir 25 reuniones entre el año 2018 y el año 2019.

La tercera pregunta que se formula es acerca de si existen medidas cautelares otorgadas por la CIDH a pueblos, comunidades y organizaciones indígenas

en los departamentos de Risaralda, Cauca, Chocó, Valle del Cauca, Putumayo y Nariño.

En Risaralda existen medidas cautelares en favor del pueblo indígena Emberá Chamí, en el Cauca hay medidas cautelares en favor del señor Arquímedes Vitonas y otros líderes de la asociación de cabildos indígenas del norte del Cauca.

Hay medidas cautelares en favor de los dirigentes del Consejo Regional Indígena del Cauca, hay medidas cautelares en favor de los resguardos indígenas de Jambaló, Tacueyó, Toribío y San Francisco del pueblo Nasa.

En Chocó hay medidas cautelares en favor de la comunidad Alto Guayabal y Corredorcito del pueblo Emberá, Valle del Cauca, hay medidas cautelares en favor de 21 familias de la comunidad indígena Wounan y hay medidas cautelares en favor de Julio César Vélez Restrepo y otros.

En Putumayo hay medidas cautelares en favor de las autoridades y los integrantes de los resguardos Gonsayama y Fompy Yuya del pueblo indígena Siona y hay medidas cautelares en favor de los miembros del pueblo indígena Awa de los departamentos de Nariño y Putumayo, en Nariño hay medidas cautelares en favor de los miembros del pueblo indígena Awa de los departamentos de Nariño y Putumayo.

En relación con la cuarta pregunta, sírvase informar el estado de las investigaciones por los hechos de violencia y agresión en contra de los beneficiarios y beneficiarias que dieron lugar a la adopción de las medidas, así como aquellas nuevas vulneraciones.

Por razones de competencia y teniendo en cuenta que la responsabilidad y competencia de la Cancillería apunta a la coordinación de esas reuniones, naturalmente esta es de competencia de otra institución del Estado.

La quinta pregunta, sírvase informar el estado de cumplimiento de las órdenes emitidas por la Corte Constitucional mediante Sentencia T-030 de 2016, a favor del pueblo Nasa respecto a lo de su competencia.

En este punto como información de contexto, necesaria desde un principio hay que señalar que en relación con asuntos vinculados con esta sentencia se presentaron problemas de notificación de la sentencia, a pesar de que la sentencia es del 2016, la notificación de la sentencia se hizo por estado, el 13 de marzo de 2018.

Esto explica la diferencia entonces de tiempos que ustedes encontrarán entre el momento en que se produjo la sentencia y las acciones propias de las competencias del Ministerio de Relaciones Exteriores, déjenme decirles que estuve averiguando con todo detalle si hay algo que pueda ser atribuible al ministerio en esta materia y hasta donde fui informado no hay nada que pueda ser atribuible al Ministerio de Relaciones Exteriores en cuanto tiene que ver con la notificación.

En relación entonces con los puntos concretos de esta sentencia la respuesta que procedo a darles, honorables Senadores, es la siguiente: en relación con la primera orden que tiene que ver con la convocatoria de reunión interinstitucional con la Fuerza Pública, las entidades del orden nacional, con competencias en esta materia y organizaciones sociales involucradas, debo decirles que el 5 de junio de 2018 se llevó a efecto una reunión en la Casa de Cultura de Popayán, en dicho espacio participaron delegados de la Unidad Nacional de Protección, Ministerio del Interior, Ejército Nacional, Ministerio de Defensa, Defensoría del Pueblo, Fiscalía General de la Nación, Ministerio de Agricultura, Agencia de Desarrollo Rural, Departamento Administrativo Nacional de Estadística, beneficiarios de la medida y representantes. En esa reunión se abordó cada una de las órdenes emitidas por la Corte Constitucional y naturalmente como ocurre en este tipo de reuniones de coordinación las instituciones y los beneficiarios presentaron las observaciones que estimaron pertinentes y se asumieron los compromisos.

Es importante señalar en este punto que todo lo que tiene que ver con lo que resulta de estas reuniones de coordinación da lugar a un proceso sucesivo de coordinación y de encuentros con los beneficiarios y con las distintas instituciones para avanzar en la concertación de los pasos adicionales necesarios.

Con respecto a la segunda orden, que mediante la cual se ordena la elaboración de un plan de trabajo y reportes trimestrales durante un año, el 19 de febrero de 2019 se realizó una reunión en el municipio de Santander de Quilichao para efecto de concertar el plan de trabajo a fin de dar cumplimiento a las órdenes emitidas por la honorable Corte Constitucional, en la sentencia ya mencionada.

Esta reunión contó con la participación de distintas instituciones y su objeto fue el de realizar el seguimiento de los compromisos contraídos el 5 de junio de 2018 en la ciudad de Popayán, lo cual da lugar a una nueva reunión que se realizará en la ciudad de Bogotá.

Con respecto a otra orden que dice relación con reuniones con los representantes de la guardia indígena Nasa ubicado en los resguardos de Toribío, San Francisco, Tacueyó y Jambaló para elaborar e implementar un programa de fortalecimiento de la guardia indígena, el primero de marzo de 2019 en las instalaciones de la Cancillería se llevó a cabo una reunión de alto nivel en la cual participaron los delegados de los beneficiarios, peticionarios y funcionarios de varias entidades, entre ellas Cancillería, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de las TIC, Unidad Nacional de Protección, Defensoría del Pueblo y Defensoría Delegada para Prevención de Riesgos y Sistema de Alertas Tempranas. En esa reunión se abordaron los asuntos relativos al control territorial, el sistema de alertas tempranas del pueblo indígena Nasa y la orden decimoprimera de la sentencia.

De igual manera se trataron los temas relacionados con las medidas cautelares en favor del señor Arquímedes Vitonas en favor de los dirigentes del Consejo Regional Indígena del Cauca, en relación con los resguardos indígenas de Jambaló, Tacueyó, Toribío y San Francisco. Se realizará en esta materia una nueva reunión como es la competencia propia del Ministerio de Relaciones y Exteriores el 9 de septiembre de 2019.

De esta manera respondo las preguntas que se me formularon, no sin antes señalarles que a raíz de esta convocatoria y de este debate he dispuesto una unidad especial para hacerle un seguimiento más detallado a todo lo que tiene que ver con el cumplimiento de las medidas cautelares, dentro de las competencias propias del Ministerio de Relaciones Exteriores, que como señalé al principio de estas respuestas tienen que ver con la coordinación de las reuniones interinstitucionales a efecto de que cada entidad dentro de su competencia cumpla con lo correspondiente. Gracias, Presidente.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Ramón Alberto Rodríguez, Director General para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas:**

Bueno, muy buenas tardes para todos y para todas, darle un saludo muy especial al señor Presidente de la Comisión, al señor Secretario, al señor Ministro de la Defensa, al señor Canciller, al Defensor del Pueblo, al director de la UNP, a la doctora que nos acompaña de la Fiscalía, al procurador delegado del doctor Ríchar, y especialmente a todas las comunidades, a los Senadores que nos acompañan y nos han estado acompañando durante todo el debate.

Desde la Unidad para las Víctimas nos hicieron tres preguntas, están enfocadas principalmente a qué medidas de atención se tienen para los pueblos indígenas especialmente en el Cauca.

Es contarles que venimos haciendo el proceso de prevención y atención de emergencias para el contexto nacional, tenemos más de 37 eventos de desplazamientos masivos a la fecha, lo venimos haciendo de forma coordinada con Defensoría del Pueblo, con el Ministerio Público, con las personerías, para asegurar la atención.

De esos tres son en el Cauca especialmente en los municipios de López de Micay, en Corinto y el último desplazamiento que se presentó 257 familias en el municipio de Suárez. ¿Qué se ha hecho desde la Unidad para las Víctimas para garantizar los procesos de atención?

Es articular a través de los Comités de Justicia Transicional para garantizar la subsistencia mínima en los dos componentes de alojamiento, de alimentación, en forma coordinada con los entes territoriales y cuando se desborde la capacidad estamos como Unidad para las Víctimas para hacer los procesos de atención.

La semana pasada en esta última emergencia estuvimos atendiendo a esas 257 familias en el municipio de Suárez, porque el municipio ya no tiene

la capacidad para hacer la atención, buscamos cerrar brechas con los humanitarios que estaban presentes en la región, pero fue imposible y ahí como Unidad para las Víctimas, como principal actor humanitario en el país entramos a hacer el proceso de atención y acompañar a estas familias, contarles que en el enfoque diferencial de nuestro registro único de víctimas tenemos 223.972 indígenas.

Por eso el compromiso desde la Unidad es acompañar en todo el proceso de prevención, atención, también está el proceso de reparación, sin desconocer tanto los sujetos de reparación colectiva que tenemos en estos momentos, 86 sujetos de reparación colectiva, de los cuales ya tiene una intervención directa en los planes de reparación colectiva 45 por parte de la Unidad para las Víctimas.

Entre las medidas que están en el artículo 61 del Decreto 4633 del 2011, está el envío del socorro de las ayudas humanitarias, tanto en dinero como en especie, dependiendo de las emergencias que se presenten, como les mencionaba, las emergencias que venimos atendiendo en todo el territorio.

El año pasado estuvimos en alrededor de 76 emergencias humanitarias, este año vamos en 37 sin desconocer 11 confinamientos que los tenemos reportados en estos momentos y que venimos también de esa forma articulada con el territorio, haciendo los procesos de atención a este hecho victimizante.

Avanzamos en los modelos de atención diferencial, ajustando la subsistencia mínima a cada uno de los pueblos, venimos con emergencias humanitarias prolongadas en diferentes pueblos indígenas, en diferentes partes del país y esto nos ha requerido hacer un ajuste en nuestras minutas diferenciales.

Hoy lo estamos haciendo acompañados por el Ministerio Público y con las mismas comunidades porque son procesos de concertación con ellos, avanzamos el protocolo de atención para la atención humanitaria, en el fortalecimiento de las capacidades a los funcionarios judiciales también para la atención especialmente a las comunidades indígenas, capacitación a los pueblos en derechos humanos y derecho internacional humanitario y hay una estrategia que estamos desarrollando desde la Dirección de Gestión Interinstitucional, que es el apoyo a los entes territoriales para las estrategias de asistencia a los pueblos.

En las preguntas había una relacionada a cuánta ha sido la inversión hacia los pueblos. Es contarles que en este autorreconocimiento étnico en hechos diferentes al desplazamiento se han entregado durante la vigencia de la Ley 1448 y los Decretos ley, desde el 2012, se han entregado 2.442 millones de pesos en hechos diferentes al desplazamiento.

Y ya en procesos de atención humanitaria ya se han entregado más de 220.000 millones de pesos a las comunidades indígenas con más de 276.000 giros para atender todos los temas humanitarios, en el proceso vienen los retornos y las reubicaciones.

En los retornos y las reubicaciones en el marco del Decreto 4633 del 2011 se han acompañado a 130 pueblos reubicados o comunidades más que pueblos, comunidades reubicadas, nos ha acompañado la Agencia Nacional de Tierras, porque viene un proceso de la compra del territorio para poder hacer el proceso del retorno y la reubicación.

Se han totalizado 149 procesos de retornos y reubicaciones, en estos momentos estamos formulando 8 planes de retornos y reubicaciones, hay una situación que es la reacomodación de estos grupos en todo el territorio y la dinámica del conflicto.

Hay que revisar los tres principios por los cuales nosotros hacemos los retornos y las reubicaciones con las comunidades, que haya seguridad, que haya voluntariedad y también que haya condiciones de dignidad para hacer los retornos y las reubicaciones de las comunidades indígenas.

22 Planes de acompañamiento entregados a comunidades indígenas desde la Unidad para las Víctimas y en los procesos de reparación colectiva como les mencionaba al iniciar seguimos haciendo todo el acompañamiento en el marco del decreto ley para la formulación de los planes de retornos, los planes de reparación colectiva, sin desconocer las dinámicas y atendiendo todas las emergencias humanitarias que se nos están presentando.

Entonces, importante resaltar que desde la Unidad para las Víctimas venimos haciendo el acompañamiento de las comunidades indígenas de todo el territorio, especialmente del Cauca, a través de nuestra Dirección Territorial, en los procesos de prevención, atención, la entrega de la ayuda y la atención humanitaria.

Pero también avanzando en los procesos de reparación colectiva, durante 7 años no se habían cerrado sino tres sujetos de reparación colectiva, ya llevamos siete sujetos de reparación colectiva, en este último año hemos logrado cuatro sujetos de reparación colectiva que ya hayan cerrado su plan de reparación colectiva y 65 de esos 700 sujetos de reparación colectiva que tenemos a nivel nacional, ya esos 65 tienen por lo menos el 50% de esas medidas de ese plan ya implementadas.

Entonces, han existido avances significativos en la reparación colectiva sin desconocer los pagos de la indemnización que se han hecho a nivel nacional. Muchísimas gracias, Presidente.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Pablo Elías González, Director de la Unidad Nacional de Protección:**

Gracias, señor Presidente, señor Secretario, un saludo cordial, señores ministros, señor Defensor del Pueblo, señor Procurador Delegado para Asuntos Étnicos, doctor Ramón Rodríguez, doctora Carrasquilla de la Fiscalía General de la Nación, un saludo para todos y todas.

Quiero presentar un informe muy sintético de la Unidad Nacional de Protección en relación con

las comunidades indígenas, como ustedes saben nosotros tenemos a cargo tanto la protección individual como colectiva de las comunidades indígenas a nivel nacional.

Es un proceso que estamos realizando, no ha sido fácil, es complejo porque siempre son 102 pueblos indígenas, hemos tratado de abordar las situaciones más complejas y donde más se requiere, pero todavía falta mucho por desarrollar.

En relación con el Cauca, nosotros tenemos de 659 protegidos, es de los departamentos que más tiene protegidos, tenemos 271 indígenas protegidos, con medios de comunicación, con chalecos de protección, botones de apoyo, con vehículos blindados y vehículos convencionales.

Pues a mí me pidieron que hiciera una relación de los municipios, pero pues no los voy a mencionar uno por uno acá porque sería dispendioso, en el Chocó, de 434 protegidos que tenemos 201 pertenecen a comunidades indígenas; en Nariño, de 547 protegidos tenemos 176 indígenas protegidos.

También con diferentes mecanismos de protección de naturaleza individual, ya hablaré sobre la protección colectiva; en Putumayo, de 116 protegidos tenemos 29 indígenas protegidos, en Risaralda, de 81 protegidos tenemos 16 indígenas protegidos; en Valle del Cauca, de 645 protegidos, porque la mayoría sobre todo están en Buenaventura, tenemos protegidos 147 indígenas.

Ahora bien, en cuanto se refiere a medida de protección colectiva adoptada, en estos momentos tenemos órdenes de trabajo activas en el Cauca 3, en el Valle del Cauca 8, en Risaralda 2, en Nariño 12, en Chocó 2.

¿A qué se refiere esto? Se refiere a que con las comunidades venimos desarrollando unos acercamientos y concertación de medidas en materia colectiva, las mismas comunidades y la UNP concertan esas esas medidas de acuerdo a la necesidad de un enfoque étnico, con enfoque territorial, es decir que tratamos de establecer cuáles serían las medidas de seguridad correspondientes e idóneas para enfrentar las situaciones de peligro que se puedan presentar.

En ese caso de Valle del Cauca se han presentado a CERREM 1, a Risaralda 2, de Nariño 2, de Chocó 6, es decir 11 comunidades indígenas en estos departamentos beneficiadas con medidas de protección colectiva por medio de resoluciones del CERREM hay 37 órdenes de trabajo activas y hay 381 medidas que han sido recomendadas.

Ahora, esas medidas de la UNP, porque esas medidas que dispone el CERREM no solamente en relación con la Unidad Nacional de Protección, sino también con respecto a otras entidades, nosotros coordinamos estas acciones con el Ministerio de Relaciones Exteriores, como ya lo explicó el señor Canciller porque existen unas medidas cautelares y como tal entonces nosotros coordinamos esas medidas con el Ministerio de Relaciones Exteriores, porque además tenemos que estar rindiendo

cuentas a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que hace un seguimiento igualmente a la Corte Constitucional que también hace un seguimiento sobre esta medida, recientemente estuvimos presentando un informe en ese sentido.

Y nosotros articulamos también con el Ministerio del Interior porque tiene una oficina especializada en temas étnicos, con quien también compartimos esta información y nosotros damos medidas materiales de protección, hay otras medidas que tienen que ser realizadas por el Ministerio del Interior o por otras entidades del Estado, como por ejemplo el Ministerio de Comunicaciones en lo que se refiere pues al tema de facilitar las comunicaciones en las comunidades indígenas.

De esas medidas colectivas de la Unidad Nacional de Protección son 46 relacionadas con transporte fluvial y terrestre, es decir, nosotros inclusive suministramos en algunos casos para poblaciones indígenas que están asentadas a la orilla del mar o a la orilla de los ríos posibilidades de desplazamiento con lanchas que les hemos suministrado y motores para esas lanchas.

46 recursos de autoprotección, 24 en fortalecimiento infraestructura de telecomunicaciones en esos municipios como: antenas, provisión de radiotéfonos y celulares, pero también nosotros damos, suministramos todo el tema de protección que se refiere a la guardia indígena, la CIDH y la Corte Constitucional ha ordenado al Estado colombiano el fortalecimiento de la guardia indígena.

Entonces nosotros contribuimos en parte de ese fortalecimiento dotándolos de elementos que van desde la vara de chonta, hasta otros elementos como por ejemplo botas, uniformes, etcétera, linternas, todos los elementos que se requieren en el campo para efectos de que ellos realicen su trabajo de protección en el territorio.

También tenemos guardias indígenas que son pagados por nosotros por la UNP que esos guardias indígenas andan desarmados, eso es una de las condiciones y pues además dentro de la cosmovisión de las comunidades indígenas que tienen guardia indígena o está precisamente que ellos no pueden andar armados.

Otras entidades están obligadas a capacitación y socializaciones, a fortalecimiento comunitario y gobierno propio, a distintos componentes de acción humanitaria como prevención de reclutamiento, acción contra minas antipersona, para fortalecer la presencia de la fuerza pública en esos territorios.

Medidas de servicios sociales que buscan ampliar la atención de las instituciones nacionales y locales en educación, salud, juventud y niñez, medidas relacionadas con saneamiento de la ocupación de territorios colectivos, delimitación de resguardo, y proyectos para activación de producción de alimentos y medidas para adecuación y reparación de la red vial que conecta estos resguardos indígenas.

Ahí en ese caso el Ministerio del Interior se encarga de hacer seguimiento de esas medidas, en

el sentido de mirar si las diferentes entidades vienen cumpliendo o no con esos requerimientos, tenemos entonces una ruta de protección colectiva que implica un acercamiento a las comunidades, definir cuáles son las medidas de protección, implementar las medidas de protección y hacer seguimiento a las medidas de protección.

Que año tras año se está haciendo, se está haciendo revaluación de ellas, tenemos por ejemplo en relación con pueblos indígenas del departamento del Cauca el resguardo indígena de Pioyá, no sé si lo estoy, Pioyá, está bien, con una orden de trabajo, reunión de acercamiento que se hizo, ahora se va a hacer el 21 de septiembre y se van a hacer unos talleres, perdón, ya se hizo el año pasado una reunión de acercamiento talleres y fecha proyectada para el CERREM está el 24 de octubre de 2019.

Igualmente, con el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), con quienes tenemos un convenio, tuvimos un convenio el año pasado que se ejecutó, estamos ejecutando otro convenio este año igualmente para el resguardo indígena Nasa en relación con el Consejo Regional Indígena del Cauca tenemos el Convenio número 540 de 2019 por 1.249 millones de pesos.

Nosotros sabemos que pues esta no es una cifra muy significativa, pero es de acuerdo al presupuesto que nosotros también tenemos en la Unidad para este tipo de protecciones colectivas, también tenemos el del Convenio número 539 de la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca (ACIN) por 1.400.787...

...Tenemos el Convenio número 817 de 2019 para el pueblo Buenavista con 561 millones de pesos, tenemos igualmente en Nariño pueblo Awa Uripa 10 colectivos y uno de ellos con resolución de CERREM, pueblo Awa Kamaguari 8 colectivos y uno de ellos con resolución.

Pueblo Inga un colectivo, en Chocó pueblo Emberá Katío con 7 colectivos, 5 con resolución de CERREM, pueblo Emberá Dobida un colectivo con resolución de CERREM, pueblo Emberá 5 colectivos, 2 con resolución de CERREM.

Pueblo Wounaan 2 colectivos, pueblo Tule un colectivo, organizaciones indígenas cinco colectivos 2 con resolución de CERREM, en el Putumayo tenemos pueblo Inga 5 colectivos, 3 con resolución de CERREM, pueblo Siona 7 colectivos 3 con resolución de CERREM, pueblo Muruí un colectivo pero además tenemos con el pueblo Nukak Maku estamos haciendo un acercamiento que ustedes saben que es un pueblo muy olvidado y que es de la Amazonía también con el pueblo Jiw Sikuaní estamos con el pueblo Jiw solo tenemos medidas individuales, estamos comenzando a abrir una ruta de protección colectiva.

Con el pueblo Emberá Chamí, perdón pueblo Arahuaco Kogui Wiwa y Kankuamo que son pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta también estamos desarrollando protección colectiva y protección individual.

Todavía nos faltan muchos pueblos por iniciar la ruta de protección colectiva, en estos momentos tenemos que decirles que estamos desbordados en solicitudes de acuerdo a la capacidad que tiene la unidad, pero estamos tratando de ampliar y mirar la posibilidad de mejorar en la atención a los pueblos indígenas que más podamos. Muchas gracias, señor Presidente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

A usted, doctor Pablo Elías, muchas gracias, así finalizamos las intervenciones de los citados y los invitados y empezamos con las intervenciones de los Senadores, para que además puedan formular opiniones y preguntas a los citados y los invitados, como lo había anunciado inicia el Senador Roosevelt Rodríguez, quien es citante y había cedido su tiempo inicialmente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:**

Muchas gracias, señor Presidente, ya a esta ahora el debate se torna lento, vamos a tratar de meterle el acelerador, se torna pesado y saludo para todos los invitados, para los miembros de esta comisión, la Comisión de Paz, y también para los medios de comunicación.

Es inevitable que yo intervenga en este debate, primero porque fui uno de los citantes, segundo porque toca directamente con el departamento del Valle del Cauca y todo el sur del departamento nuestro está comprometido en este riesgo que corren hoy las comunidades y los líderes en el norte del departamento del Cauca.

Florida, Pradera, Jamundí que se ha convertido en un punto neurálgico crucial, señor ministro, para el avance de toda esta acción criminal de narcotráfico en esa parte del territorio nacional, este debate surge como ha sido dicho por algo que detectamos en la visita que hicimos hace unos días a Caloto.

Visita que fue motivada en la Comisión de Paz, especialmente por la situación de riesgo y por la agresión contra los líderes, contra los dirigentes del norte del departamento del Cauca, y allí lo que quedó claro, lo que quedó evidente, lo que los hechos nos han demostrado con el paso de los días, es que las políticas que buscan proteger a los líderes sociales, a los indígenas, a los defensores de derechos humanos, a los defensores de paz hoy, a los excombatientes de las FARC, ha fracasado.

Esa es la conclusión a la que tenemos que llegar, pero no solamente fracasó la política, la estrategia implementada en este Gobierno, hay que aceptar que han fracasado las políticas y todas las estrategias implementadas desde este Gobierno hacia atrás también.

Porque líderes sociales se han asesinado a lo largo de la historia del país, siempre con actores distintos, el narcotráfico seguramente uno de los más responsables de esta criminalidad, el paramilitarismo, en fin, una cantidad importante de actores que a lo

largo de la historia han asesinado a los que levantan la voz en nombre de sus comunidades.

Yo acepto por supuesto lo que rescató de los informes de los ministros, que el Estado ha estado atento que el gobierno ha estado atento para proteger a los líderes, lo peor señores ministros es no aceptar que lo que han hecho no es suficiente.

Lo peor es no aceptar que nuestra estrategia ha fracasado, lo que hay que aceptar es que aún con todos los esfuerzos yo me tomé el trabajo de tomar nota de los informes que se nos presentaron del número de hombres, del número de uniformados que hay en el departamento del Cauca.

Lo que hay que aceptar es que la militarización del Norte del Cauca no ha sido suficiente para evitar la tragedia que hoy el mundo conoce, no ha sido suficiente señor ministro, en algo ha fallado la estrategia, en algo nos hemos equivocado, porque a los líderes los siguen asesinando.

Y hay múltiples actores especialmente uno que usted señalaba con certeza señor ministro que es el narcotráfico, eso hay que aceptarlo, pero este debate además de conocer lo que ha hecho el gobierno, lo que han hecho todos los organismos que tienen que ver con estos temas, este debate tiene un propósito fundamental de ver qué es lo que vamos a hacer.

La muerte de Karina García que reiteradamente ha sido invocada como argumento para demostrar el fracaso de esa estrategia, para nosotros ha sido absolutamente dolorosa, dijo Luis Fernando Velasco que el partido liberal estaba de luto, está de luto Colombia por el asesinato de sus líderes, está de luto el país, porque ya no hay forma de levantar la voz porque siempre habrá alguien que traten de acallar con las balas.

Desde aquí por supuesto mi mensaje de solidaridad mis condolencias para esa familia y para las familias de quienes fueron asesinados con ella, entre ellos una miembro de la mesa de víctimas de Suárez, del departamento del Cauca, un Presidente de junta de acción comunal, la mamá por supuesto de la candidata, todos ellos seguramente con algún reconocimiento en el liderazgo en esa parte del territorio.

Muy grave lo que denunció aquí Temístocles y que nosotros rogamos para que no sea así, ministro, lo que ha dicho Temístocles es que se movieron las tropas en el momento en que ocurría la tragedia, la desgracia, que cobró la vida de la dirigente y candidata a la alcaldía de Suárez, Karina García.

Es muy grave, es muy grave lo que se ha denunciado y por supuesto esperamos que en las investigaciones podamos solucionar o identificar mejor a quiénes fueron los actores, lo que acaba de suceder esta semana en Suárez, Cauca, lo que ha sucedido a lo largo de los últimos días con los líderes indígenas, se convierte en lo máximo que puede tolerar una sociedad, señor ministro.

Lo que ha sucedido es un desafío, al que hay que responder con estrategias concretas, hemos debatido



mucho este tema con el defensor, hemos ido a reuniones, hemos estado atentos a este tema y lo que reclamamos hoy es una política que nos permita evitar lo que está pasando, que no sigan asesinando a los liberales, no solamente en el Cauca, en buena parte del territorio nacional.

Ahorita que estamos en este proceso electoral se nos informa de muchos hechos de amenazas de atentar contra la vida de muchos de nuestros dirigentes en el territorio nacional, lo que hay que hacer, hay que empezarlo hacer ya para evitar una tragedia. Yo no sé qué es lo que hay que hacer, esa es una tarea que les corresponde a las autoridades en este caso al Ministro de la Defensa, a la Ministra del Interior, a todos los organismos que tienen que ver con el tema.

Lo que sí sé es lo que no se debe hacer y es seguir estigmatizando el liderazgo de los indígenas, no se puede seguir señalando a los indígenas como parte de los responsables de la tragedia que se está sucediendo, los indígenas no son victimarios, los indígenas son víctimas, son víctimas de una conflictividad social a la que hay que ponerle freno, sea como sea.

Lo que también está demostrado, señor ministro y he reiterado mi intervención sobre ese punto, es que la militarización por sí misma no es suficiente para detener la tragedia, nosotros hemos ido a distintas reuniones yo he estado en el Cauca, estuve en la Minga y en todas partes lo que se reclama a corto, mediano y largo plazo, es el cumplimiento de los acuerdos, es lo que corresponde a lo que denunció aquí el delegado de la Procuraduría.

Es necesario avanzar en la reforma rural integral planteada en el punto número uno del acuerdo de paz, en necesario avanzar a esa política rural con lo que corresponde a la sustitución de cultivos, el plan nacional integral de sustitución de cultivos es un componente de la reforma rural integral, así lo plantean los acuerdos, la única forma de evitar que nuestros campesinos, que nuestra gente del campo siga sometida al imperio del narcotráfico, siga sometido a la necesidad de tener que seguir cultivando, la única forma, repito, es entregarle oportunidades, todas ellas plasmadas en el punto 1 del acuerdo final en el punto 4.

Pero también reclamaba el delegado de la Procuraduría necesidad imperiosa de desarrollar el punto correspondiente a la reivindicación y al desarrollo de las comunidades étnicas, no solamente del Cauca dijo él sino de todo el país el capítulo.

Eso es lo que nosotros creemos que hay que hacer de aquí en adelante y por supuesto el señor defensor de manera muy práctica y por supuesto muy inteligente ha propuesto que nos reunamos todos de manera permanente en una carta blanca en ese territorio en donde se están desarrollando toda esta clase de conflicto.

Nosotros hemos acogido esa propuesta de que, en nuestra reunión en Caloto, entendiendo que esa carpa deberá convertirse en un punto de encuentro para

implementar las políticas que de manera inmediata, deben implementarse para el cumplimiento o para mejor para salvaguardar la vida, la integridad de los líderes sociales de esta parte del territorio nacional.

Señores ministros, el llamado que hacemos es angustioso, el llamado que hacemos seguramente tiene una causa que ustedes conocen muy bien, y es la angustia de los habitantes del departamento del Cauca en su parte Norte.

Hemos ido allá, los hemos visitado hemos estado de manera permanente atentos, soy testigo de la presencia de la Ministra del Interior y seguramente comparte con nosotros la angustia, el desespero con que están hoy viviendo los habitantes de esta parte del territorio nacional.

Gracias, Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:**

Muchas gracias Presidente, yo quisiera también decir que la preocupación es inmensamente grande por lo del Cauca y quisiera proponer algunas cosas y preguntar otras, señor Canciller yo quisiera saber ¿por qué los encargados de negocios de la Cancillería y en cada una de las embajadas entiendo que todavía está ese cargo, no buscan que la hoja de coca como lo hace el Perú se pueda comprar por Coca-Cola?

El Perú exporta toneladas y toneladas de hoja, por supuesto que la hoja hace el equivalente del té, hace el equivalente del mate, de abajo del sur de América latina y hace el equivalente del tete que exporta la India para todas partes.

Y que uno encuentra en muchos mercados europeos el té Boliviano, pero nunca encuentra un té colombiano, porque eso haría el margen también de la comercialización de la medicina, usted sabe señor Canciller porque ha sido embajador no sé si 1, 2, 3, bueno varias veces y entonces usted sabe que realmente los medicamentos tienen en muy buena parte pues, los componentes de la hoja de coca.

¿Por qué digo esto? porque realmente es ese un cultivo que no se va a poder erradicar por las costumbres que tienen nuestras comunidades indígenas y si algo hizo Evo Morales fue precisamente guardar el patente porque lo iban a ser los Estados Unidos y se atravesó Evo Morales en una sesión monumental de las Naciones Unidas cuando declararon prácticamente la patente para América Latina.

Lo segundo, señor Canciller, yo quisiera que usted invitara al relator especial para los pueblos indígenas de la ONU, para mirar la situación especial que se presenta en Colombia, es que yo sí creo que todos estos crímenes tienen listas para asesinar a la gente, no llegan a asesinar a cualquiera en ningún pueblo, llegan a hacer lo que tienen que hacer, que es matar a líder.

Y como hicieron con nosotros los de la Unión Patriótica en el genocidio, las listas rodaban por todo el país, yo acabo de ver aquí una amenaza terrible

que acaba de llegar, se las vamos a dejar a ustedes, desde ayer se está distribuyendo en el Norte del Cauca, incluso atribuyéndose el hecho de Suárez, se hacen responsables como también nos hacemos responsables del asesinato de tres personas en Corinto Cauca, etcétera y dicen por qué las mataron y el que no se alinee lo van a seguir matando, y esto es de una gravedad inmensa, dos, quisiera decirle tanto a la Ministra de gobierno también como a los altos entes de acá en el Cauca se habla de un cartel institucional, que está compuesto por gente que dicen sale muy rica y que son agentes del Estado.

Eso le correspondería a la Fiscalía investigar, no sé, allá la doctora que viene de la Fiscalía o si le dice al doctor Espitia a ver si le queda un momentico de tiempo para mirar quiénes son los que se están enriqueciendo, porque además de recibir sueldos de la nación o del departamento, yo no sé quién, entonces también reciben sueldos de los otros, ¿entonces esto cuándo se va a acabar?

Yo comparto la inquietud de Temístocles, es decir los funcionarios públicos son funcionarios públicos, que debemos vivir solamente de nuestro sueldo, pero no de cosas que reciben por ahí, quisiera también hacer una pregunta no sé a quién porque el general al cual se la hicimos cuando estuvimos en Caloto sobre las bombas que hay, bombas de gasolina que hay en Argelia.

Argelia es una ciudad de 26.000 habitantes y tiene 18 bombas de gasolina, el general que nos atendió allá nos dijo que eso era un problema de la superintendencia de comercio, yo no sé si será la superintendencia o de quién, pero es que un pueblo tan chiquito todo el mundo se pregunta por qué tiene tantas bombas de gasolina.

Y si no la ven pasar ya no es que lleven una canequita y esto, sino que ahí hay un aprovisionamiento permanente a las personas que realmente hacen todo esto y yo sí quisiera preguntarle también al Ministro de la Defensa ¿por qué carro sin placas de alto cómo se llama eso, bueno de alta gama ruedan por el Cauca?

Yo personalmente hace un poco más de 2 años hablé con el general Vaca que estaba precisamente responsable de Caloto, una noche que subían dos carros sin placa y que pasaban por el retén militar del casco urbano que usted lo conoce, ministro, porque ha estado allá, iban hacia El Palo, cruzaron El Palo y ahí hay otro retén militar.

Pero cualquiera que camine sin placa, cualquier soldado lo para a uno o policial le dice, oiga usted por qué anda sin placa, allá caminan como si nada pasara, entonces ministro pongamos que se le escape a un retén, pero no se les pueden escapar a dos, tres retenes sobre las vías del Cauca que tienen tanta militarización.

Y quisiéramos que se pusiera pues por lo menos mucho cuidado porque también todo mundo dice pues aquí hay una complicidad y hay una complicidad porque si no ven eso, pues eso es muy grave, y lamento mucho, por último señor ministro

que uno de los buenos resultados sean 16 muertos en operaciones militares.

No deberíamos tener muertos en este país, lo que menos deberíamos tener es eso, pero si no empleamos cosas que no sean solamente la represión y la fumigación de la hoja de coca y más bien dejarlos sin los elementos que pueden conducir a la producción de cocaína, pues realmente yo creo que avanzaríamos mucho más.

Así es de que nosotros sí creemos que con las actividades internacionales que pueden hacer nuestros delegados comerciales, pues yo no me imagino porqué los peruanos tienen más éxito que nosotros, o los mismos Bolivianos siendo que nosotros somos pues punteros yo no sé en qué más cosas entre otros en el servicio diplomático.

Y a ver si usted anula la embajada que hay ante la OMC la Organización Mundial del Comercio en Ginebra que realmente no hacen mayor cosa y que juegan muy bien el tenis.

Muchas gracias, señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:**

Gracias, Presidente y a toda esta audiencia, yo quiero exponer varios problemas que yo encuentro en este debate y es que no se están diciendo todas las verdades y no se están reconociendo responsabilidades.

Siempre el responsable es el Estado, siempre se le pide al Estado que ayude así no tenga dinero; yo no sé cuántas camionetas más ni cuántos guardias más, ni cuanto más y más y más, indefinido ¿no cierto?, yo lamento que hayamos llegado hasta este espiral de violencia en el departamento del Cauca.

Y les quiero confesar que el asesinato de esa muchacha me conmovió, porque ella representa el perfil de esas jóvenes de pueblo que quieren superarse y que quieren ser líderes de su comunidad, que tienen la legitimidad, no del político advenedizo sino del que es autóctono de su región.

Y la matanza porque su asesinato fue una matanza, lo que hace es ver que lo que nos quieren demostrar quienes la asesinaron es que no le tienen miedo a nada, están desafiando al Estado de Derecho, pero el departamento del Cauca tiene su sello propio de violencia.

Y yo lamento aquí también contradecirlos te Senador Iván Cepeda, el CRIC no ha sido una guardia pacífica. ¿Cuántos soldados y cuántos Policías del ESMAD hemos tenido que ver heridos y asesinados? ¿Cuántas fotografías de tatucos lanzados?, porque eso no es un juego, esos no son palos.

Yo conocí una vez a un oficial del ESMAD que lo salvó el casco; sin embargo, quedó muy mal herido. Yo recuerdo una fotografía de un policía del ESMAD sin pierna hace 5 años. Eso no es una guardia pacífica, esa historia no es válida.

¿Por qué hacen asonadas cuando llega la Fuerza Pública a capturar delincuentes? ¿Por qué protegen personajes que están pedidos, solicitados por la Fiscalía con orden de captura? ¿Por qué? ¿Ustedes creen que así un Estado va a poder operar?

Si es que es que el fenómeno del narcotráfico nos carcomió, tristemente el Presidente Santos nos prometió un país en paz y se dedicó 6 años a permitir y tolerar los cultivos de coca, porque es que había que pedir permiso para ejercer la autoridad del Estado y ahora nos lamentamos, ya muy tarde para lamentarse.

Más millones y millones para erradicación que seguro se dejarán de invertir en otras cosas que pueden mejorar cualquier escenario, yo quiero preguntarle, porque yo he recibido muchas denuncias y todo el tiempo las recibo, y aquí hay responsabilidades no reconocidas. ¿Por qué golpearon al señor Álvaro Ossa y lo desplazaron de su finca, la Guardia Indígena –y eso es de conocimiento público–, si él es un propietario legítimo?

¿Por qué la jurisdicción indígena –y quiero que muestren la fotografía de la denuncia que me llegó– condena sin juicio justo y sin abogado a unos muchachos por haber sido soldados? ¿Ustedes creen que así se construye paz? Y ¿ustedes se llaman defensores de derechos humanos?

Entonces hay personas que no caben en el territorio. A mí me indigna esa doble moral. Aquí está la carta de la señora Melba Nuvy, esposa del señor Etney Corpus: Me permito enviar este oficio rogando se proceda justicia y al mismo tiempo pidiendo protección para mis dos menores hijos, mi vida y mi esposo. Narro la actuación violenta calumniadora y salvaje de la que hemos sido objeto mi esposo y mi familia, a quien nunca se le permitió tener abogado y juicio justo.

El cabildo de Pioyá tiene conocimiento de que mi esposo fue soldado y como saben ustedes acá nuestro territorio eso es mal visto, fue maltratado física y verbalmente, lo torturaron y le quitaron el calzado. Yo quiero que usted por favor además de la carta, pueda mostrarme la foto del señor.

Y al Defensor del Pueblo le quiero entregar esta denuncia, también a la Fiscalía, porque la Fiscalía está ahora, como muchas veces sucede, no ha hecho absolutamente nada, y así como está esa fotografía este muchacho fue condenado a 60 años, sin abogado.

Tiene problemas de salud, tiene un tumor y el cabildo no lo ha dejado ir a ver un médico. Esto requiere asistencia humanitaria urgente señor defensor, y como esa, tengo otras tres denuncias más de otros tres muchachos aquí, que no las quiso proyectar porque son unas fotografías desagradables, pero no están asesinados, acá están golpeados y se ven también alrededor unas botas y unos palos de la Guardia Indígena.

Cómo exigen, a ver yo quiero saber también, porque yo conozco algo de la historia del Cauca, no mucho, la historia del Cauca es una historia de FARC,

ELN, EPL, M19, Quintín Lame, Jaime Bateman, Ricardo Franco, PTR, Jacobo Arenas, ¿Ustedes se acuerdan de la famosa masacre de Tacueyó? Con un loco que mató a un poco de indígenas que habían sido reclutados por él.

No me acuerdo cómo se llamaba José Fedor Rey y el otro era Hernando Pizarro Leongómez y también le llegó el paramilitarismo, con otro bárbaro que era H. H. con el bloque Calima, recuerdo porque yo trabajaba en la Fiscalía. H. H. exmiembro del frente quinto de las FARC que se volvió paramilitar y asesinó como a 26 indígenas en la famosa masacre del Naya.

Entonces ustedes han vivido la violencia en todas sus esferas, pero también entre ellos, los mismos indígenas han sido violentos, ¿Qué pasa con el conflicto entre los Nasa y los Misak? Y yo me pregunto ¿aquí hay representantes de los Guambianos, fueron citados? Señores del gobierno: ¿Fueron citados representantes de los Guambianos? No. ¿Fueron citados cabildos independientes o cabildos evangélicos? ¿O sea que ellos no viven en el territorio y no sufren la violencia del territorio?

Están excluidos de los derechos humanos, aquí el indígena que se llama José Antonio Vitonas en este recinto denunció que había un acuerdo firmado en el año 84 ONIC, CRIC, FARC y lo entregó en la Fiscalía y eso es muy grave, porque ustedes tienen que decirnos, ¿Eso no es igual a lo que hacían los paramilitares firmando cosas como el Pacto de Ralito? Muy grave, porque eso no es paz, eso es combinación de formas de lucha.

Y también quiero denunciar el secuestro de una persona quien su mamá conozco desde hace muchos años, que es Nicolás Minotti. Dice su mamá que le pagó al CRIC 150 millones y el caso está en la Fiscalía, dice que uno de los dirigentes era Jaime Barragán segundo al mando de la Jacobo Arenas y no pasa nada, porque la Fiscalía se muere del susto de llevar investigaciones, porque le caen todos los colectivos de abogados a denunciar al pobre fiscal, Y ¿así quieren que tengamos Estado de Derecho?

En La María está la denuncia, quiero que tomen nota por favor la señora de la Fiscalía, el Defensor del Pueblo, yo les voy a entregar información. Zorái Unkue hija de un líder indígena aceptado por la JEP a quien no lo deja el CRIC hablar según testimonio de su hija.

Y yo recuerdo las denuncias de Rogelio y Ana Silvia de la UPIC que contaban cómo se adoctrinaban los niños indígenas para la guerra y cómo la Guardia Indígena les había arrancado 5.000 matas de café porque no les permitía ningún negocio productivo.

Entonces la reflexión es simple: Ustedes le exigen al Estado de Derecho presencia, pero no le gustan los soldados, ¿no cierto? “¡Qué pereza...!”, pero llega un proyecto productivo y no sabemos qué se hizo el dinero, y yo aquí quiero recordar y me da dolor, que de aquí fueron varios senadores cuando la Minga yo no sé si ha de a beber chirrinchi como lo

hizo el ministro Iragorri, pero se fueron a la Minga después de haber asesinado a un soldado, un Policía perdón del ESMAD que tenía un niño de 3 años y a nadie le importó.

A todos estos defensores de derechos humanos no le importó a ninguno el Policía, porque es Policía, porque no importa, y me acuerdo de mi chirrinchi porque en el paro le entregó a la cumbre agraria ustedes CRIC, ONIC, PSN se lo digo al señor procurador más de 50,000 millones, creo que a cada uno.

¿Dónde está la plata? Entonces para qué hablan de proyectos productivos, si no dejan la única alternativa en esto es que los indígenas puedan tener proyectos productivos exitosos, que su producto se venda en el mundo, esa es una invitación que le hemos hecho, pero no dejan.

Porque ellos necesitan el control territorial para seguir recibiendo las transferencias que les mandamos a los que no nos quieren, todo el resto de los que no somos indígenas que nos tachan de todo, si no hay una reconciliación de verdad y yo me le apuntó a la propuesta del Senador Velasco.

Pero que sea cierta, que sea cierta, invirtamos proyectos productivos de productos indígenas y de comunidades negras que se vendan en el mundo hay así de negocios, ¿Los van a dejar hacer? ¿Vamos a seguir con el tema de la reforma agraria cuando el CRIC tiene 800.000 hectáreas de tierra y los campesinos están en la olla?

Los de allá del Cauca por culpa muchas veces de los indígenas que les picaron la tierra, entonces dígame la verdad, claro que han sido víctimas ustedes muchos años, pero también son responsables ahora de muchas de las actuaciones como las que aquí se denuncian.

Esto en la cárcel de San Isidro señor defensor es muy grave que ocurra hoy en las manos de la jurisdicción indígena, 60 años personas golpeadas por haber sido soldados de Colombia, pero quieren que los soldados entren y los defiendan.

Este no es el país que yo quiero; yo quiero un país donde no haya diferencias de raza, de credo, donde tengamos igualdad frente a la ley, un país donde haya oportunidades de verdad, el 3 de octubre señor Presidente, el 3 de octubre está el foro de negocios indígena mundial.

¡Qué belleza! Van todos los indígenas millonarios del mundo, como yo quisiera que fueran ustedes, porque la prosperidad es una bendición; todos esos indígenas millonarios, canadienses y gringos quieren venir aquí a invertir. Ya empezaron en la Sierra Nevada quieren invertir, ya empezaron en el Chocó.

¿Por qué no podemos hacer una cruzada de sentido común, de mercado libre que es lo único que trae bienestar? No la doctrina del socialismo del siglo XXI que nos tiene todo el país con unos venezolanos que tuvieron que huir para sobrevivir, increíble el país más rico de América.

Yo invito a que esa sea una oportunidad de replantear.

### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:**

Presidente muchas gracias, no tuve la posibilidad de ser citante pero pues tengo la posibilidad de intervenir, inclusive creo que las cosas salen a propósito a veces de la forma como se desarrolla este debate, y qué bueno haber escuchado al Gobierno con creo que las carteras más importantes que pueda tener un Gobierno como es la Ministra del Interior, Ministro de Defensa y el Canciller.

Y la verdad Canciller que yo me siento un poco como en otro país, yo me siento hoy como si fuera Senador de Suiza, no, yo no me siento Senador colombiano, o sea aquí los episodios que se ocurren a diario en este país hoy en esta comisión no se tienen en cuenta.

Y la verdad es que si yo fuese Canciller y se lo digo con todo respeto doctor Carlos Holmes, por demás caleño, vallecaucano, y tal pues la verdad es que si yo fuese el Canciller de este país en las condiciones en que vivimos y en la forma como este Gobierno del Presidente Duque encara el problema humanitario de este país, a mí me daría vergüenza ir a Naciones Unidas, a la OEA o a todos los países donde usted va en nombre del pueblo colombiano.

Y lo digo con toda la preocupación que tengo, por lo que se ocurre en Colombia, ministro le pidió el favor de que Ministro de Defensa que deje escuchar a, al señor Canciller, lo digo con todo respeto, estamos en el Senado, ¿ok?, estamos en el Congreso de la República y le pido respeto para el Senado. No, yo no amenazó, como el expresidente Uribe que él sí amenaza, no, yo no soy de esos, yo no soy de esa calaña ni ese talante, no...

...Y digo esto porque lo que los pueblos indígenas plantearon hoy acá y le han dicho a este congreso y le han dicho al gobierno que los están matando, y los están exterminando y entonces aquí sale el canciller a leer todas las medidas cautelares que se tienen y que están bien, esto parece un relato de Naciones Unidas.

Pues eso lo sabe Naciones Unidas y lo sabemos nosotros, pero cuál es la política del Gobierno de Iván Duque en relación con la protección que deben tener los pueblos indígenas y me refiero a algo concreto y particular que sí es de su competencia, lo cual usted no se refirió, y es el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en el artículo 27 en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas que me parece que usted tiene que rendir cuentas sobre eso.

Y se ha convertido Senador Feliciano y autoridades indígenas, se ha convertido que la relación de los pueblos indígenas con el Gobierno o con los Gobiernos no solamente esto, porque esto es el vicio eterno de todos los Gobiernos, Gobierno Santos, Gobierno Uribe, Gobierno Pastrana, y es que estos Gobiernos de este país han creído que los pueblos indígenas no son sujetos de derechos.

Y que los indígenas, contrario a lo que dicen la Constitución y los tratados internacionales, son sujetos de todos los derechos y garantías por parte del Estado colombiano, casi que creen que los indígenas tienen que rogarles al Estado y al Gobierno nacional que les respeten sus derechos y su autonomía.

Y se han convertido como que si les da la gana los atienden y como si les da la gana pues entran a revisar sus derechos y aquí hay toda una relación constitucional de lo que es la legislación para las comunidades indígenas de Colombia artículos 13, 171, 176 y el 246, que es el central que define las autoridades indígenas para que ejerzan funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial.

Y aquí no, aquí eso no existe, o sea eso no es seguridad jurídica para los pueblos indígenas, aquí hay seguridad jurídica para transnacionales en los grandes negocios, para el sector de Luis Carlos Sarmiento, grandes empresarios que se apoderaron de este país, artículo 286 de la Constitución, 329, 330, 356 y los tratados internacionales, Convenio 169 y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Esto está, hay toda una legislación, entonces parece ser que los pueblos indígenas tienen que aquí someterse a lo que quiera cualquier Gobierno hacer con ellos y darles, para decir “no esos indios qué va” No, entonces aquí hay una legislación que no se respeta en este país y no la respetan ni el Gobierno Duque ni los anteriores Gobiernos.

Pero aquí llega la Ministra ¿no?, es que yo me reuní con Feliciano y con los indígenas y allá y está listo, y entonces aquí nos dicen en medio de este debate, nos los plantea la Ministra que hay unos acuerdos y que se están cumpliendo y que nos hemos reunido.

Lo que yo escucho los pueblos indígenas primero que es un tema crucial que tenemos, es que finalmente lo que ocurre en el Cauca varios de los asistentes lo han planteado. Lo primero que pasa los problemas del Cauca y no voy a volverlo a repetir son estructurales y es un problema de falta de Estado en todos los órdenes.

Población con las peores condiciones de pobreza y de miseria y no solamente indígenas, estoy definiendo campesinos, indígenas, afros, porque tiene la gran suerte el departamento del Cauca que tiene toda la multiculturalidad de nuestro país.

Negros, Indígenas, Mulatos, Mestizos, Indígenas, todo tiene, tienen mar, pero esa fortaleza territorial Senadora Aída Avella se ha convertido en su peor tragedia.

Porque qué tragedia que tengan el subsuelo más rico en minerales, qué tragedia que tenga las mayores fuentes en recursos hídricos como se dijo aquí, pues nada de eso es para los derechos del pueblo caucano, o de la comunidad caucana, porque esto no es solamente un problema de indios, esto es un problema de toda la población que vive en ese departamento como en otros departamentos de Colombia.

Entonces aquí piensan pues que esto es un tema meramente pues de como si les prestamos atención o no, miren lo de Karina García, lo de Jeison Obando había sido ya anunciado por ella misma, ante la opinión pública y ante las redes Presidente, hay mucha bulla no sé por qué.

#### **La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Les ruego el favor, creo Senador qué es afuera porque yo veo aquí la gente muy tranquila, pero hay algún murmullo afuera, sin embargo, le ruego silencio para que podamos terminar el debate.

#### **Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alexander López Maya:**

Entonces Presidente lo de Karina García y de Jeison Obando pero también lo que ocurre con los policías en el Cauca, que nos duele también lo de los policías y militares, pero mire Ministro, yo no sé si usted se da cuenta pero hace dos horas en la vía Panamericana, dos horas en la vía Panamericana secuestraron a un comerciante, casi que a 200 metros de un retén del Ejército en este país, en el departamento del Cauca.

Hace 2 horas secuestraron a Harold Humberto Bermúdez iba con otros cuatro ciclistas, en un carro acompañante y fue secuestrado, supuestamente, en la vía Panamericana que es la vía más custodiada de este país y en todo aquí nos dicen que el tema está controlado, que están verificando, pero hace 24 horas asesinaron a 6 personas, pero en los últimos seis meses el 47% de asesinatos de líderes sociales es en ese territorio.

Y entonces tienen el control de la zona, ¡pura carreta! ¿Qué control de zona van a tener? un Gobierno fracasado, un Gobierno impotente, incapaz, y esto no es un problema estructural cómo se ha planteado acá, esto es un problema de voluntad política.

Y algo más grave usted mismo lo dijo acá, a ustedes mismos ustedes que cuestionaron al gobierno de Santos porque yo también lo cuestione en esta Comisión y se lo digo en su cara al Ministro Cristian en su momento 70.000 hectáreas en menos de año y medio y se lo digo a ellos y se lo digo a usted hoy.

Usted como Ministro de Defensa se le incrementaron los cultivos ilícitos en el Cauca, usted fracasó en el Cauca como fracasó Santos en su gobierno de cultivos, entonces quisiera decir tantas cosas, pero el tiempo no da lamentablemente, pero sí debo aplicarme a lo que el Gobierno, ni se dio por enterado que han planteado el Defensor del Pueblo.

Además, porque coincido plenamente con lo que ha dicho el delegado de la Procuraduría donde también fracasaron, sí, donde dice que las medidas para la protección de líderes sociales no son suficientes, pero sí quiero insistir en algo que ha dicho el Defensor del Pueblo que no se dieron por enterados y yo sí quiero que contesten eso Presidente porque si no, no tendría razón de ser este debate.

El departamento del Cauca requiere un esquema diferente al que históricamente se ha tenido allí y la propuesta que ha presentado hoy el señor Defensor del Pueblo nos parece que es una propuesta que pudo en buena medida garantizar el derecho a la vida y el derecho al territorio de la población.

Y yo quiero insistir en ello honorables Senadores porque o si no este debate no tiene sentido, y no tiene sentido que aquí se reconozca que el Gobierno fracasó, que el Estado fracasó en el departamento del Cauca y que asesinan líderes sociales, líderes políticos, asesinan Policías, asesinan soldados y que allí los ilegales, la ilegalidad hace lo que se le dé la gana y no pasa nada.

Yo insisto, este debate debe concluir honorables senadores con la propuesta la cual avalamos, que ha presentado señor Defensor del Pueblo donde se ven todas las garantías, no solamente a los pueblos indígenas sino a unos ciudadanos que habitan ese departamento, que no merecen los niveles de violencia, de guerra y de falta de Estado que hoy se presenta.

Muchas gracias, señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:**

Gracias, Presidente, muy brevemente quisiera señalar y traer aquí a colación una cifra que trajo uno de los invitados de la sociedad civil de las etnias, si no estoy mal creo que es la etnia Guambiana, Nasa que habló, Nasa perdón y trajo una cifra que yo creo que es explicativa y resume el problema que estamos enfrentando en el departamento del Cauca y en los resguardos indígenas.

90.000 habitantes, para 94.000 hectáreas, creo que era al revés 94.000 habitantes, para 90.000 hectáreas, así de sencillo, decir es esto solo explica el problema que existe en los resguardos y los problemas que existen entre los resguardos y las fincas o la propiedad de los campesinos.

Porque a ver con una tasa de natalidad del 3%, una cifra arbitraria digamos que sacó yo una cifra que puede ser perfectamente adaptable a la situación de un resguardo indígena y esto mezclado con la ley de reparto por igual de las herencias, recuerden ustedes que la ley de reparto por igual que trae el Código Civil es una forma de destruir de una generación a otra la unidad económica.

Lo que era la finca de una familia al cabo de una generación se dividirá por el mismo número de hijos que tenga el dueño de esa finca, lo que era una unidad agrícola 3, 4, 5, hectáreas se divide básicamente por el número de hijos, es la Ley de Reparto, pero igual y es una ley digamos que lleva permanentemente a la destrucción de la unidad económica.

Lleva a que pues la situación digamos de los que viven en estos resguardos sea absolutamente inviable desde un punto de vista económico, ¿A qué presión lleva esto? a salir del resguardo, a extender el resguardo y a un juego de suma cero

con los propietarios de tierra naturalmente en los departamentos, o los municipios del Cauca.

No se le puede pedir a los pueblos indígenas naturalmente la misma eficiencia productiva de un pueblo campesino, porque no hace parte de su cultura, no hace parte de su relación con la economía, ni su relación con la tierra y estos son problemas que seguirán creciendo permanentemente.

Señalaba el Senador Velasco, lo señalaba Temístocles, no hay vías suficientes o vías terciarias para permitirle al campesino sacar sus productos, y tal vez nunca logremos las vías suficientes porque las vías nunca irán igual de rápido a la expansión básicamente de la frontera agrícola por presión justamente y efecto de la Ley de Reparto por igual que trae el Código Civil como herencia de la Ley de Reparto por igual del Código de 1804 francés.

Siempre va haber una expansión agrícola y siempre va a haber una expansión de la frontera agrícola, lamentablemente hoy lo estamos haciendo hacia las zonas altas, es decir sube la frontera agrícola a las zonas más altas, de las zonas de bosque de niebla y eso es muy fácil de observar en departamentos como el Cauca, o el Huila o en la cordillera central entre Cauca y Huila.

Crece y crece la tierra por la Ley de Reparto por igual, por efecto la Ley de Reparto por igual porque el muchacho que se queda con media hectárea pues tiene que salir a buscar tierra a otras partes, unos se van para el Putumayo cultivar coca, ya los del Putumayo se fueron a cultivar coca en el Valle del Río Mira y cuando fumiguen y saquen a los cultivadores del Valle del Río Mira me imagino que subirán más arriba en el Chocó.

Es casi que un eterno retorno, esto es casi que una ley circular y esa es la situación que se presenta, muy compleja y se presenta en parte porque el país no ha definido una frontera clara agrícola, una frontera agrícola clara que se respete, que no permita mayor expansión de la actividad agropecuaria por fuera de está, sobre todo cuando afecta el medio ambiente.

Y en segundo lugar porque el Gobierno de pronto no ha entendido la imperiosa necesidad de llevar proyectos que permitan seguridad alimentaria al interior de los resguardos indígenas.

Yo conozco proyectos pilotos muy interesantes y no culpó únicamente a este Gobierno, culpo también al anterior y al anterior, porque es una situación la verdad que hemos más bien dejado en el Estado en que está y esta ha venido naturalmente adquiriendo unas dimensiones mayores.

Porque ha venido creciendo la población al interior de estos resguardos, yo tuve la oportunidad de visitar y ha sido una experiencia extraordinaria yo tengo un interés etnográfico y una gran admiración por el pueblo Kogui, al igual que el pueblo Wiwa, estuve visitando en el municipio de Dibulla, zona alta de Dibulla Pueblo Viejo.

Tuve el privilegio, el inmenso honor de que me dejara permanecer unos días el ex gobernador

es Kogui y poder entrar a convivir y a tratar de entender la inmensa riqueza de una cultura milenaria que tiene mucho que enseñarnos a nosotros, que ha logrado una convivencia pacífica no solamente con el entorno con el medio ambiente sino con ellos mismo en una sociedad que estamos acostumbrados a matarnos desde hace décadas.

Y allí no solamente pude apreciar la inmensa variedad, la riqueza etnográfica y entender que esa es la riqueza más grande de este país, sino que también pude ver experimentos muy interesantes, por ejemplo, con invernaderos que permiten mejorar sensiblemente la dieta del pueblo Kogui.

Lo vi también en los pueblos Wiwa, los Wiwa son los primos de los primos de los Kogui solo que los Wiwa viven por los lados de ranchería más arriba en la laguna donde antes existía un campamento paramilitar de Jorge 40.

Allí también me quedé unos días y la verdad fue absolutamente fascinante ver cómo ese proyecto de un simple invernadero lograba mejorar la seguridad alimentaria, ¿Cuál es el problema más sensible para los Kogui y los Wiwa? la pésima calidad de su dieta, la precariedad de su dieta.

Históricamente se alimentaban con pequeñas sardinas, pescados que ya cada día les es más difícil conseguir y la verdad es que llevar programas de auto sostenimiento y de generación de alimentos al interior de estas tribus mejora no solamente la calidad de vida, sino que también permite aminorar o reducir esas presiones por la expansión muchas veces de sus propios resguardos.

Yo creo que me explicaba aquí por ejemplo Velasco, que en el pueblo Guambiano los proyectos de tilapia han sido extraordinario, que han sido supremamente interesantes y en el Nasa que mejora la dieta, mejora la calidad de las comidas, de las dietas que reciben estas personas.

Respecto del tema de la marihuana medicinal que es una gran expectativa y en eso sí le hago un llamado de atención al Gobierno, ha sido tal el problema burocrático que existe hoy, simplemente por falta de coordinación entre el Ministerio de Salud, el Ministerio de Justicia, el Invima, Estupefacientes, que todos esos proyectos básicamente están en un limbo burocrático.

No hay ninguno que haya empezado a producir, tanto así que yo veía ahorita que la junta la JIFE la junta de control de estupefacientes de Naciones Unidas leía yo en prensa pensaba reducir los montos o los cupos atribuidos a Colombia para exportar marihuana medicinal.

Es decir, aquí es un problema burocrático, aquí lo que ha faltado es liderazgo por parte del Gobierno para poner a hablar a estas entidades en un mismo idioma, de lo contrario, si nosotros no mejoramos las condiciones de alimentación y la dieta de los indígenas de Colombia vamos a tener este problema, y es un problema de suma cero.

Porque esto es un problema y un conflicto por tierra, o la tengo yo o la tiene usted, aquí no hay punto medio, aquí no hay negociación posible porque se trata de pelearse por un bien escaso que es la tierra, que son los problemas que se proyectan en el tiempo indefinidamente como el problema los israelíes y los palestinos es un problema de tierra.

Eso no se va a resolver nunca tal vez hasta que un pueblo se imponga sobre otro y esa no es la idea en un país como el nuestro, hay que sentar unas bases y unas fronteras claras entre resguardo y tierras de campesinos pero hay que garantizar que la calidad de vida en los resguardos sea óptima y tengan cómo proveer y mejorar la dieta indiscutiblemente.

Y puedan de esa manera dedicarse a preservar y mantener sus culturas y sus y su vida ancestral, quería hacer esa observación de lo contrario vamos a seguir atizando problemas y ojalá esto también sirva, pero no quiero detenerme en esto porque tal vez sería muy largo, a reflexionar nuevamente sobre el problema agrario del país.

Yo creo que el legado más importante que va a dejar este Gobierno es el catastro multipropósito, la radiografía de la posesión y la propiedad de la tierra en Colombia, para que un Gobierno que tenga voluntad política y ganas de hacerlo, haga una reforma agraria y podemos reasentar a miles de campesinos que están por fuera la frontera agrícola, en donde no crecen nada distinto que la coca, dedicados a ese negocio maldito que es el que nos está matando, trayendo a estos bandidos y delincuentes del cártel de Sinaloa y todo tipo de organizaciones criminales.

Respecto de las cuales le exigimos señor Ministro de Defensa cero contemplación y todo el peso de la ley para derrotarlos y si es el caso capturarlos o darlos de baja si es necesario señor ministro. Muchas gracias.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Cepeda Castro:**

Gracias, Presidente, mi intención de interpelar a la Ministra en el momento de su intervención era señalar que le hice una pregunta y está además en el cuestionario de este debate, sobre la situación del altísimo riesgo de exterminio de 39 pueblos indígenas.

No escuché una sola alusión de su parte a semejante situación, hay autos de la Corte Constitucional que están hechos para que se cumpla unas órdenes, esas órdenes tienen que ver, por ejemplo, con el que se crea un plan de salvaguardia para estos pueblos.

Así que yo le insistiría sobre la necesidad de que usted nos dé alguna explicación sobre eso, obviamente porque no es un hecho menor, en un país se estén desapareciendo 36 pueblos, 36 eran perdón en el año 2009, hoy son 39, pues eso no es un dato irrelevante.

Yo creo que debería ser una prioridad un Estado, no un hecho molesto, un hecho banal, no, una situación supremamente alarmante que debería

ser objeto de respuestas claras y contundentes por parte de unos funcionarios que ocupan semejantes responsabilidades.

Así que Ministra, por favor, tenga la gentileza de respondernos por eso, en cambio usted señor Ministro de Defensa nos da una explicación, pero unas explicaciones a mi modo de ver con una interpretación bastante reductiva de la jurisprudencia de la Corte.

Ese párrafo que usted leyó de la Sentencia T-025 es una alusión que hace la Corte sobre una de las causas del desplazamiento forzado en Colombia, existe copiosa jurisprudencia de la Corte señalando que el fenómeno del desplazamiento forzado es un fenómeno multicausal que tiene obviamente connotaciones sociales, económicas, supremamente diversas.

En la cual, por supuesto, en esa gama de causas está el narcotráfico, pero el narcotráfico no es la única causa de los problemas que hay en el mundo rural colombiano, por supuesto que no, pero digamos que lo más llamativo de su intervención es que no se refiere al auto 004 que es el que está dirigido y el que da las órdenes con relación a la situación de los pueblos indígenas.

Es allí donde aparece primero la cifra de 34 pueblos, luego después 2 años después o tres años después, perdón 10 años después se convierten en 39 y ¿Qué ordenes da la Corte y sobre la base de qué diagnóstico? la Corte dice que los motivos de extinción de los pueblos tienen que ver con causas muy diversas, están en medio del conflicto armado, están sometidos a confinamiento, están en una situación en la que pueden llegar a ser sencillamente aniquilados.

Y dice señora Ministra, yo le pediría que nos preste un poco de atención cuando estoy hablando del genocidio de 39 pueblos indígenas, le pediría el favor de que usted por lo menos nos consagre un poco de atención a lo que estamos diciendo en esta Comisión, porque es un asunto importante, relevante para el país.

Entonces lo que dice la Corte exactamente es que se debe diseñar como lo acababa de mencionar un plan de salvaguardia que hoy no tenemos, 10 años después el Estado colombiano Senador John Milton, 10 años después, señor Senador John Milton yo creo que esto que estoy diciendo es relevante no cree usted 39 pueblos indígenas.

10 años después no hay ese plan de salvaguardia y por eso estamos en las que estamos, en parte no solamente por el problema del narcotráfico, entonces aquí lo que debemos o deberíamos poder tener es un plan integral de intervención del Estado, que no se restringe solamente ministro de la cartera de defensa, la intervención militar del Estado.

Entre otras cosas hay momentos en los cuales la propia Corte ha dicho que las unidades militares ponen en riesgo la situación de determinadas comunidades indígenas, sobre eso hay una providencia con relación a San José del Guaviare.

Entonces, por supuesto, usted tiene que hacer su tarea, pero lo que quisiéramos conocer es un plan integral del Estado en esta materia, y por último diría lo siguiente yo lamento que la Senadora Cabal haga una intervención como la que hizo y no sé quede ni siquiera a esperar cuáles son las reacciones.

Si tiene denuncias sobre la Guardia Indígena, por favor, muy bien que se las haya presentado a la Fiscalía, pero que no le endilga a la Guardia Indígena el rol de ser parte del terrorismo, es ser responsable de lo que le está ocurriendo hoy a la guardia, eso es supremamente irresponsable, supremamente grave.

Como lo hizo su jefe político yo leo aquí un trino del Senador Uribe, es preferible cerrar esa carretera dos años, refiriéndose a la Panamericana mejorar y cuidar la alterna, que firmar acuerdos con la Minga apoyada por el terrorismo.

Es decir, eso es una incitación a la violencia, eso es una incitación al odio y a la violencia, entonces lamento que no esté aquí la Senadora Cabal para poderle responder como debiera ser, porque es muy fácil lanzar aquí toda clase de ataques y después sencillamente dar la espalda y salir del recinto.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jesús Alberto Castilla Salazar:**

Muchas gracias, señor Presidente, Senador Santiago Valencia, saludó a los señores ministros, los congresistas que a esta hora del debate aún están en el recinto y a todas las personas que lo siguen.

Permítame usted señor Presidente primero rechazar un atentado del que fue víctima la candidata a la alcaldía de San Calixto en Norte de Santander, Betsaida Monteja el día de ayer, le lanzaron a su residencia un explosivo y esto muestra que lo que estamos viendo es que se va desencadenando todo un espiral de violencia, para la participación en política.

Y con relación al debate yo quiero compartir mi lectura, yo creo que siempre que hablamos de estos temas el Gobierno pone la mirada en otros lados, yo quiero llamar la atención para que el Gobierno busque en el fondo del problema y no esté siempre buscando indígenas, campesinos, afrodescendientes como las causas de los problemas.

Yo creo que sí logrará prestar la atención a la problemática real podría quizá tener un poco más de eficiencia en la búsqueda de soluciones y escuchando la intervención del Gobierno en este debate, hay dos elementos que quedaron claros, uno que hay fallas de Estado para garantizar derechos especialmente el derecho a la vida y hay fallas de Estado para garantizar los servicios básicos.

Además que no logra el Estado tener el control de la seguridad y el control del territorio, esos elementos son preocupantes de fondo porque muestran que hay territorios donde el Estado es fallido, esos son comportamientos y muestras de un Estado fallido y sobre eso quiero llamar la atención.



Porque es mirar al fondo el problema, el Senador Feliciano Valencia ha mostrado desde su lectura las disputas que hay en el territorio, que no se reducen exclusivamente al problema del narcotráfico, no fue cierto señor Ministro de Defensa que Feliciano tuviera la conclusión que el problema en el territorio tenía que ver con el narcotráfico.

Hablo de disputa política, hablé de disputa territorial, es decir, los problemas que se están viendo en el territorio que hoy se dibujan bien en el Cauca pero que están expresándose en otras partes del país lejos están de reducirse a un problema de narcotráfico, lejos están de reducirse a un problema de narcotráfico.

Cuando hicimos una audiencia nosotros en Popayán de la Comisión de Paz, evidenciamos que hay problemas con los defensores con oposición política y con líderes que se oponen a una política que se quiere implementar en los territorios.

Y quiero también decir, señor Presidente, honorables Senadoras y Senadores, que así como se ha planteado aquí la Fiscalía en una reunión que tuvimos también mostró unos elementos que son de fondo en el tema del narcotráfico cuando se habla de las estaciones de gasolina por ejemplo ya se situó aquí un municipio donde hay 18 estaciones en un solo municipio.

Pero esas licencias las da alguien del Gobierno, esas licencias no se obtienen solas y el comandante del Ejército en el Norte del Cauca nos decía que semanalmente 15.000 galones de gasolina se comercializan en ese mismo municipio, hay un volumen muy alto de combustibles que no se relaciona con los vehículos por ejemplo que hay.

Hay que tomar medidas en ese sentido, también escuchó en una reunión a la Fiscalía hablar con relación a los insumos, a la industria internacional y los volúmenes de venta de la industria internacional que no guardan relación con las ventas en el país, hay que prestarle atención también a eso, en vez de estar mirando únicamente al cultivador de coca porque me agradó escuchar en alguna reunión una conclusión de la Fiscalía también, donde dice que el problema de las drogas ilícitas no puede ser equivalente a los cultivos de uso ilícito.

Hay dos temas distintos y hay que tratarlos de manera diferenciada una cosa es el problema de drogas ilícitas y otro es el problema de los cultivos, con esta primera parte señor Presidente que agradezco a usted el que me haya permitido la intervención, yo quiero decir que el asesinato o la muerte de Karina García está en un video que mostró, aquí hemos hablado es de la muerte de ella, pero no hemos tratado de llegar y eso le corresponde a la autoridades a las causas al fondo.

Pero ella misma dice que puede haber razones políticas, lo dice en un video que si a ella le pasa algo puede haber razones políticas a eso también hay que prestarle muchísima atención y yo quiero saludar que los cinco candidatos a la gobernación del Cauca se hayan reunido y ya hayan firmado un

pacto por una cultura de no violencia, por la vida y por la paz.

Y yo creo que esto sería un buen ejemplo a seguir para que el ejercicio de la política se haga en el marco del respeto, en el marco de la confrontación de las ideas y no ejerciendo la violencia, como la manera de actuación en política.

Finalmente, señor Presidente yo quiero dirigirme al doctor Pablo Elías González, yo lo escuché a usted doctor Pablo Elías diciendo en la radio, efectivamente, y de manera sincera hablando en relación con este caso, que llamaba usted a que quienes están desarrollando campañas políticas busquen mecanismos de autoprotección y que no se expongan yendo a determinados sitios.

Lo dijo usted con relación a este hecho y a mí me preocupa porque efectivamente hoy los candidatos todos y candidatas están buscando en la UNP que les brinda algunas garantías para el ejercicio de las campañas electorales y el director de la UNP les dice nosotros no tenemos como garantizar eso, busquen ustedes mecanismos de autoprotección.

Lo que está diciendo usted de manera sincera es que hay que implementar otras formas de protección y eso hay que hacérselo ver al Gobierno porque los mecanismos de protección colectiva y otro mecanismo donde el movimiento social en diferentes mesas de interlocución le ha dicho no es suficiente un chaleco, no es suficiente un botón de pánico, ni siquiera el esquema con vehículo blindado.

Hay que encontrar unos mecanismos donde la seguridad sea entendida de otra manera, termino señor Presidente diciendo, este debate que nos permite ver no solo el problema de los indígenas y yo quiero llamar a que no es solo problema de los indígenas del Cauca, sino que es un problema con los territorios, porque hay intereses que se expresan violentamente en los territorios y llevan a que el Gobierno por favor ponga los ojos en el fondo del problema.

Insisto en que no esté buscando en los indígenas, en los afrodescendientes y en los campesinos, la causa del problema y que no se distraiga y busque darle soluciones de fondo a esta problemática, doctor Pablo Elías, imagínese que un candidato a la alcaldía Chiriguaná (Cesar) por ejemplo, está tratando de conseguirle de la UNP algún mecanismo de protección, pero lo que queda evidenciado aquí es que la carpa blanca seguramente doctor Negret tiene que ser una carpa muy grande.

Porque tendrá usted que meternos a todos, casi que todo el país si esto no se logra tener una atención del Gobierno nacional y encontrarle salidas, de manera que si la carpa blanca es un mecanismo de protección, vaya usted diseñándose una carpa enorme donde el resto de colombianos y colombianas la totalidad quepamos.

Muchas gracias, señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Antonio Eresmid Sanguino Páez:**

Muchas gracias, Presidente, a mí me parece que la propuesta de la carpa blanca puede ser útil, pero es insuficiente, y es insuficiente hasta tanto no haya un cambio en el discurso y en la manera de abordar el problema de violencia en el Cauca y en otras regiones del país desde el Gobierno nacional.

Primero yo me niego a la argumentación de explicar el fenómeno de violencia que vive el país única y exclusivamente con la variable del narcotráfico y de la expansión de los cultivos de uso ilícito, me parece que es una deliberada y simplista interpretación que quiere ocultar otras variables que son definitivas en la explicación de este problema de violencia.

Incluso si aceptáramos que la variable principal es la economía del narcotráfico o es el de las economías ilegales con presencia en el Cauca y en buena parte del territorio nacional, tendría que recordarle, señor Ministro de Defensa y señora Ministra del Interior, que quienes han estudiado el fenómeno sociológico y económico de los mercados ilegales, afirman con suficiente documentación que los mercados ilegales no pueden existir, si no existe complicidad de agentes estatales.

Y eso lo estamos viendo en el Catatumbo lo sabe muy bien Beto Castilla lo documento hace muy poco la Revista *Semana*, lo hemos sabido por los escándalos en la cúpula militar y en la Fuerza Pública, señor Ministro de Defensa, en donde se hablan de alianzas de sectores o de agentes del Estado, con actores ilegales para participar en la disputa de los mercados ilegales.

De tal suerte que esto también hay que señalarlo en este debate, yo creo que debe haber con semejante presencia de la Fuerza Pública, en esas regiones de mercados ilegales, de asentamiento territorial de mercados ilegales, indudablemente complicidad agentes del Estado.

Y no solo de la Fuerza Pública, sino también de agentes del poder político territorial, actores políticos territoriales, lo constatamos en el sur de Córdoba cuando fuimos con la comisión de paz, una suerte de parapolítica de nueva generación en tiempos de Duque.

Lo que puede estar pasando sobre todo con esta emergencia de violencias en medio de esta contienda electoral, estamos de nuevo presenciando un escenario de violencia en medio de la actividad política y electoral, qué es lo que acaba de ocurrir con la candidata a la alcaldía de Suárez en el departamento del Cauca.

Segundo aquí hay un discurso de odio, aquí hay un discurso estigmatizador, aquí hay un discurso que alimenta la violencia política, y la violencia contra el liderazgo social, yo recuerdo que usted señor Ministro de Defensa empezando su gestión o antecitos no tengo la fecha exacta pero una afirmación suya absolutamente desafortunada.

Que aún hoy no ha sido corregida, y es que los taponamientos en la avenida Panamericana en el sur del país estaban relacionados con fenómenos de narcotráfico, incluso hicimos un debate en la Comisión Segunda sobre ese tema me está recordando el colega Iván Cepeda.

Pero anoche mismo el Senador Uribe le puso una lápida al colega Alexander López acusándolo de pertenecer al Ejército de Liberación Nacional y eso es pan de cada día del Gobierno y del partido de Gobierno.

Y si no hay una actitud, un cambio de actitud en el lenguaje y en el discurso, pues esas afirmaciones se convierten en preludio de fenómenos y de hechos de violencia que después lamentamos.

Tercero a mí me sorprende que el Gobierno nacional señala como si fuera un notario que en el territorio nacional hay presencia y arraigo territorial de banda de narcotráfico de un país como México, o sea por lo que yo estoy escuchando nuestro problema con un país distinto con un país vecino, no es con Venezuela sino con México.

Pero además lo registramos como si fuera un hecho digamos de la realidad que no merezca una reacción contundente por parte de la Fuerza Pública, que tiene la obligación constitucional de garantizar la integridad territorial del Estado y de la nación.

Y finalmente escucho explicaciones para atender este problema de violencia en el Cauca y en todo el país, como si aquí no se hubiese celebrado un acuerdo de paz que tiene puntos, que tiene componentes que pueden ayudarnos a atender en la dirección más apropiado este fenómeno de violencia.

Hay una Comisión Nacional de Garantías, por ejemplo, que está previsto en el acuerdo hay unos planes de desarrollo con enfoque territorial, hay un punto de sustitución de cultivos de uso ilícitos, que están previstos en el acuerdo hay un punto desarrollo rural que está previsto en el acuerdo.

Señores del gobierno esta violencia está ocurriendo luego de la firma de un acuerdo de paz, en las que hemos reiterado una y otra vez hay retrasos en su implementación o sencillamente ha habido incumplimientos deliberados.

Y yo quisiera terminar poniendo el acuerdo y su implementación que debería ser materia de un pacto liderado por el Presidente Duque y comprometiendo a todos los partidos políticos que debería ser repito un asunto a considerar en este debate sobre violencia en el Cauca y en otras regiones del país. Gracias muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, John Milton Rodríguez González:**

Muchas gracias, Presidente, un saludo para usted, para los ministros de gobierno y Defensor del Pueblo, los compañeros, los senadores de la comisión, inició por ofrecerle mis excusas a Senador Iván Cepeda que distraje de la atención de los ministros mientras usted estaba exponiendo.

Ahí y le pido mil disculpas por eso, a ver la verdad es que la paz debe ser un reto a asumir por todos, la paz no tiene color político, la paz según la constitución eso artículo 22 es un derecho de los colombianos, nuestro Partido volvió a radicar en esta Comisión un proyecto de ley estatutaria para que la paz no sea simplemente una bandera política de unos o de otros.

Sino que es el derecho de todos los colombianos, independiente de su condición social, económica, religiosa, política, etcétera, creo que esa ley estatutaria nos va a brindar herramientas para que los territorios puedan fluir en función de ese propósito.

La paz entendida como la relación entre oportunidades para la gente, oportunidades para nuestros jóvenes, oportunidades para las comunidades indígenas, afros, campesinos, oportunidades para para nuestros ancianos.

Pero junto con las oportunidades tiene que haber un elemento de justicia donde erradiquemos de una vez por todas, el alto nivel de impunidad que tenemos, un alto nivel de impunidad que se da por la generalidad de la justicia.

También hemos insistido como Colombia Justa Libres la necesidad de que la justicia cada vez tome un mayor nivel de especialización y consideramos que la reforma a la justicia en esta ocasión debe surtir todo el apoyo porque no es una iniciativa simplemente del gobierno, la reforma a la justicia la ha presentado el Gobierno recogiendo inquietudes de todos y la dejamos morir en el pero legislativo anterior.

Y esa reforma la justicia tiene que tener todas las oportunidades en este periodo legislativo, porque es una reforma que trabaja directamente para que la justicia sea cercana al ciudadano y de esa manera reducir los niveles de impunidad a su mínima expresión.

Pero también tiene que ver con seguridad, tenemos que hablar oportunidades de justicia y también de seguridad y la seguridad entendida por una presencia del Estado sin ningún tipo de restricción, creo que allí estamos equivocándonos, seguramente por falta de un diálogo más propositivo.

Pero el Estado debe tener la oportunidad, sus fuerzas militares de hacer presencia en todo el territorio y que todas las comunidades acojan a sus fuerzas militares como amigas, todas las comunidades tienen que ver a las fuerzas militares, como sus fuerzas militares, como nuestros soldados, como nuestros Policías, llamasen comunidades afro, comunidades indígenas, campesinos.

Estemos en La Guajira, estemos en Amazonas, esa soberanía de las fuerzas militares debe ser reconocida por todas las comunidades con protocolos y diálogos, en eso estoy de acuerdo, pero debemos de tener una fraternidad frente a las fuerzas militares en este último tiempo se ha caído unas estigmatizaciones muy peligrosas.

La gente desconfía entonces y generaliza, el tema del Cauca tiene un contexto y tiene un contexto de acuerdos anteriores incumplidos y la gente se cansa, entiendo me corregirá el Senador Temístocles que fue gobernador, hablan de más de 70 y pico de acuerdos en la historia de los del Cauca en los últimos 14 o 15 años.

Entonces la gente se cansa, la gente deja de creer en el Estado que le promete y que no le cumple, en los 860 millones de pesos que quedaron en el plan nacional de desarrollo, resultado del diálogo con la Minga indígena, fueron 860 millones de pesos hechos con mucha responsabilidad.

Y el Presidente Duque que en eso tiene toda la caridad de que no iba prometer algo que no fuera cumplir y estamos confiando en una responsabilidad sobre esos 860.000 millones de pesos, pero no se le puede presionar al gobierno a que cumpla más allá de eso porque fueron acuerdos en el pasado sobre expectativas de cumplimiento imposibles.

Sobre eso mismo yo quiero plantearles esto, mire, el tema de Karina, y les quiero contar que no solamente era miembro del Partido Liberal, sino que era miembro de nuestras comunidades cristianas, una gran líder, una persona honorable, ella denunció que temía por su vida, por la manera como de forma estigmatizada se referían hacia ella, que iba a llevar a los paramilitares, que iba a quitarle la tierra a la gente, bueno, un lenguaje supremamente agresivo hacia ella, que le estigmatizaron, entiendo que no fue solamente un video en que denunció eso, ya apareció otro video donde inclusivamente más temprano lo había dicho.

Y solicitaba que se quitara ese lenguaje de estigmatización y yo quiero traer eso para nosotros como congresistas y quiero elevar una voz de reconciliación, yo creo que nosotros nos tratamos a veces en el congreso muy feo, yo creo que en el congreso llegamos es a debatir sobre argumentos ideas y no para agredirnos entre las personas.

Y creo que los primeros que tenemos que dar ejemplo somos los que nos llaman los padres de la patria, creo que deberíamos de hacer un ejercicio de sanación entre nosotros, un ejercicio de perdonarnos entre nosotros, de pedirnos perdón y perdonarnos entre nosotros, y que si hay temas judiciales de por medio, pues que la justicia no se siga politizando y que no se siga judicializando la política.

Es que esa mezcla nos está haciendo mucho daño; la gente está mirando más que nunca el congreso, ese canal del congreso hoy tiene un rating altísimo y yo me quedo aterrado de gente que nunca nos veía y ahorita nos ven, todas las comunidades nos ven.

Entonces yo quiero decir una cosa claramente, porque me siento en la responsabilidad y quiero que me entiendan mi responsabilidad moral y mis principios y mis valores así me lo exigen, conozco a Alexander López de hace muchos años no de ahora y la opinión pública tiene que saber que Alexander no es guerrillero.

Que Alexánder es un hombre creyente, que tiene una familia bonita, tiene dos hijitos, su esposa, yo lo digo con mucho cariño Senadora Aída tengo tan gran cariño por la mujer, dicen que soy mujeriego porque estoy rodeado de mujeres, tengo tres hijas, una esposa, dos nietas, bueno ellas son las que mandan en la casa.

Pero el hecho es que igual que conozco y refiero al Presidente, al ex Presidente Álvaro Uribe, seguir tildando al expresidente de paramilitar y dele con lo mismo y me duele mi Colombia y me duele mi país y me duele que nos sigamos tratando de esa manera, me duele que sigamos ejerciendo justicia por nuestra propia mano, porque esa es una manera de ejercer justicia por nuestra propia mano cuando atacamos a uno y le decimos paramilitar y al otro le decimos guerrillero, de alguna manera eso es tomar justicia por nuestra propia mano.

Si somos demócratas, el nacimiento de Colombia Justa Libre sin ideología es de Calvino y habló Calvino de la división de poder y el respeto de esa división de poder y yo les invito a todos a que respetemos esa democracia.

Quiero que me des un minutico apreciado Presidente porque quiero darles buenas noticias en medio de toda esta situación tan triste, ese lenguaje de reconciliación sí que nos ayudaría, ese lenguaje propositivo, argumentativo, basado en ideas, entiendo que la reforma rural integral está pendiente de que se haga un proyecto de ley.

Me decía el Ministro Guillermo Rivera no conozco ese proyecto de ley, trabajémoslo, la lucha antidrogas sí es un factor determinante en estos procesos, claro que sí, las amenazas en este momento llegan de esos grupos que están en ese negocio, no le restemos importancia a eso, de hecho, la plenaria del Senado nos apoyó y nos aprobó la comisión de lucha antidrogas que este lunes se apertura, se instala este lunes, están invitados todos cordialmente, los compañeros porque hay que buscar una salida de fondo al tema de insumos, de extinción de dominio, de tierra, de titularizar las tierras, del tema del mercado estable para los productos de los campesinos.

Nuestros indígenas y nuestra población afro, tanto en mercado nacional como internacional, hay mucho que hacer más allá de estarnos ofendiendo entre nosotros, 37 billones de pesos este gobierno colocó por el Plan Nacional de Desarrollo, si esa no es una voluntad de paz del gobierno, entonces ¿qué es voluntad de paz de un gobierno? que recibe 209.000 hectáreas de coca y que encima de eso recibe un presupuesto de paz absolutamente desfinanciado.

Se le promete a la gente la implementación de un acuerdo de paz en un período de 10 a 12 años, 100 casi 130 billones de pesos, ustedes bien saben que los elementos de ejecución de obras en Colombia no son perfectos, somos muy lentos para escuchar presupuestos.

A la gente se le generan sobre expectativas, yo les propongo que hagamos un verdadero cronograma de implementación, pero con la verdad y que de esa manera saquemos la gente sobre expectativas que no se le van a cumplir, porque cuando la gente sabe la verdad, la verdad trae paz.

Y no se le digo a la gente la verdad del verdadero cronograma implementación de esto y, por último, necesitamos nosotros trabajar fuertemente para que los bienes públicos lleguen a los territorios y que esos bienes públicos sean considerados como parte de ese acuerdo de paz, no puede ser que el acuerdo de paz sean unas cosas y los bienes públicos estén por fuera de la consideración presupuestal de la implementación de la paz, no, también los bienes públicos hacen parte de la paz en este país.

Muchas gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:**

Muchas gracias señor Presidente, bueno yo recibo con mucha satisfacción la información de que el Presidente Duque estará mañana en Popayán en un consejo de seguridad en las horas de la tarde, me parece que es una muy buena información, una buena decisión para que abordemos estos temas ahí en el territorio con los actores pues que él considere que deben estar allí.

Le agradezco mucho al señor Presidente esa decisión y como quiera que por lo menos de parte de estos debates se hacen con la finalidad de que esto tenga un resultado positivo para la gente, para el departamento, para el país yo hago parte de un partido que se ha declarado independiente y no tengo ninguna pretensión, por supuesto, de estar contra un gobierno cualquiera el que sea.

Ya la vida me ha enseñado que ese tipo de bromas, de las vanidades políticas no lo requiere ninguna sociedad del mundo moderno y quisiera por el contrario que los éxitos de este gobierno fueran muchísimos y enormes porque la sociedad colombiana lo está requiriendo y necesitando.

Tercero esto es tema muy complejo, es un tema extremadamente complejo, no se puede abordar en un escenario como estos a pesar de los aportes brillantes que todos aquí han hecho excluyéndome a mí, pero, estos temas los hemos oído muchas veces que da la sensación de que estamos aquí ante un déjá vu.

Yo he participado de estos debates en muchos escenarios, hace mucho tiempo, las impresiones son casi las mismas, seguramente cambiarán algunas circunstancias pero en general todo es más o menos igual lo que implica lo que significa que algo hay que hacer.

Entiendo sin duda alguna lo difícil que es para los señores Ministros y para cualquier funcionario del Estado actuar de una manera rápida en un escenario tan difícil como el de Colombia y sé que

todos de buena fe hacen lo que está a su alcance para acertar.

Lo que estos hechos y la experiencia le indica a uno es que tenemos que cambiar de esquema, lo que ha sido hasta ahora útil para el país que han sido muchas cosas, en las circunstancias actuales no es suficiente hay que hacer algo distinto, por supuesto, yo aprecio y quiero mucho a María Fernanda nuestra colega y la historia pues no puede resumirse así de esa manera tan simple.

Decir que el Cauca es un departamento que nace apenas en el año sesenta y pico es del año del siglo pasado con las FARC que de ahí para allá de un escenario de violencia pues eso no en serio, entiende uno que acá hay televisión, que hay que hacerse ver, que hay que ver, pero un análisis de esos pues no permite abordar este tema seriamente, ni tampoco son insumos que puedan ser asumidos por el gobierno.

Pero bueno está ella terriblemente equivocada ahí no sé qué pretenderá, estuvo que hay buena fe en eso, pero la historia, por supuesto, que no es así tan simple, ni es tan distorsionada, hay que hacer algo distinto señores del gobierno, las respuestas a este tipo de cuestionarios no son suficientes simplemente diciendo que hay un diseño, un plan de desarrollo, y que estamos dialogando para hacer tales inversiones.

Eso, por supuesto, es así, pero el Estado es extremadamente enredado, el Estado es paquidérmico, el Estado es muy confuso, el Estado tiene intereses que lo permean de manera distinta, creo que Álvaro Gómez alcanzó a decir en sus últimos años que estamos en presencia de un régimen, donde hay una serie de hilos que se entrelazan y amenazan todo y eso no permite que nada fluya, esa es una definición perfecta, yo tuve la ocasión de hablar durante una hora cuando fue candidato a la gobernación la primera vez con Álvaro Gómez quedé fascinado con esta hora en su oficina, no van a decir que soy Alvarista ahora, lo admiro profundamente, pero hasta ahí.

Pero miren hay que hacer algo distinto el plan de desarrollo ya está formulado, las políticas ya lo están, hay que ponerlas en acción, hay que actuar, hay que actuar y dar resultados pronto, el Auto de la Corte 004 que han hecho referencia es un auto maravilloso y ese auto dispone qué hacer.

Ese auto habla de edificar plazos para implementación en el corto, en el mediano, en el largo plazo, eso está dicho mi preocupación con estos temas es que todo lo que aquí hemos dicho hoy ya se ha dicho, aquí no hay nada realmente nuevo, lo que no se ha hecho es la acción, los hechos, el Estado funcionando realmente, el Estado dando resultados rápidos y evaluándose y criticándose y mirando cómo la realidad se transforma, cómo cambia la realidad, determinando si hay que hacer ajustes, si hay errores que corregir, es decir, el Estado en función de resolver los problemas de

manera real, por ejemplo, la justicia yo que soy abogado, que soy un profesor de derecho, que he sido juez, por ejemplo, no creo en la justicia, no creo, lo que hay en Colombia hoy no es justicia.

El señor Defensor creo que hace esfuerzos por hacer su tarea, pero yo tengo pues severas críticas con la Defensoría, probadas no es el caso que aquí mencionas, en general la buena fe la tiene todo el mundo, la buena intención la tienen, pero entiendan queridos Ministros que el Estado es un aparato absolutamente lento, paquidérmico, muy difícil de mover.

Porque también el congreso lo enreda con tantas normas, yo aquí a veces he advertido cómo se le antoja a alguien reformar un artículo de la Constitución y lo reforma, lo propone como si eso fuera una cosa de quitarse o ponerse una camisa, todo esto es lo que dificulta que esto funcione un poco más.

De manera que yo lo que les quiero pedir al final de este debate es todo honesto, con la mejor buena fe, acepten que lo que está hoy en función del país y el Cauca en, particular, no es suficiente, que hay que hacer los cambios, actúen sobre ese departamento en todos los hechos que aquí hemos dicho, evalúen esas actuaciones y veamos que la realidad del departamento puede ir cambiando poco a poco, produzcamos cambios en el departamento, con hechos reales, de inversión social y productiva, de seguridad pública, en fin, en general con todo lo que el Estado puede hacer, porque si no hacemos eso con seguridad aquí nos vamos a encontrar en unos meses diciendo exactamente lo mismo y eso es, por supuesto, lo que ni ustedes y nosotros queremos.

Yo ofrezco señor Presidente toda mi voluntad y lo que yo pueda hacer que seguramente muy modesto, pero siempre la intención de que el Cauca sienta un Estado que está actuando sobre sus problemas de manera positiva y, por supuesto, que también eso lo pueda sentir lo más pronto este país.

Muchas gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:**

Gracias Presidente y saludo muy especial nuevamente a los Ministros y disculpas porque tuve que salir a cumplir mi agenda y bueno alcancé a regresar para intervenir en este debate que se me hace tan importante Senador Roy, porque no es solamente el Cauca, también es el Huila y también es el Catatumbo y también es el país.

De manera que yo llamo a lo que nuestro pastor, nuestro Senador John Milton dice en su intervención, aquí no debemos seguirnos polarizando, aquí tenemos que construir la paz y la paz la tenemos que defender Senador Roy, por eso yo quiero rechazar esa violencia política y

exigirle al Gobierno nacional de verdad que tome las medidas conducentes.

No es disculpa que no hay presupuesto para poder proteger los candidatos, la disculpa no es que no tenemos suficientes herramientas hay que buscarlas, estamos a 52 o 53 días de elecciones, con un informe que nos trae la Misión de Observación Electoral desde el pasado 27 de julio.

De 23 candidatos que han sido víctimas de violencia política, 12 candidatos alcaldía, 9 candidatos al concejo, uno a la gobernación y uno a la asamblea, así que rechazamos y este debate se originó precisamente por el asesinato de la candidata a la alcaldía de Suárez, Cauca, y nos solidarizamos, por supuesto, con nuestro Senador Temístocles y con las cifras que escuchábamos esta mañana del Senador Velasco.

Como en el Cauca la pobreza es de más del 48% eso lo alcancé a escuchar esta mañana y de verdad nos aterra, nosotros en el Huila señor Ministro también tuvimos el sábado pasado el asesinato de un Presidente de junta de acción comunal del municipio de Gigante y también estamos viviendo la violencia como les decía en otros departamentos.

De manera que mi intervención va en el sentido de que claro tenemos que hacer un enfoque diferencial con el Cauca, con la pobreza que hay, pero yo creo que el gobierno sí debe hacer un esfuerzo no solamente en el Cauca, tenemos que proteger todos nuestros candidatos todos los líderes sociales y mi intervención va a eso.

No hay excusa reitero de que no hay presupuesto para poder proteger la vida de nuestros ciudadanos, los hechos violentos nos conducen a que hoy tenemos que reforzar medidas, no escuché la propuesta del Defensor del Pueblo, pero quisiera obviamente la conclusión del debate de que termináramos después de largas horas de discusión en acciones concretas.

¿Qué va hacer el gobierno en estos 53 días para evitar más asesinatos? ¿Qué vamos a hacer en esta desesperanza en que está el pueblo colombiano? cuando hablamos del proceso de paz tenemos que tener en cuenta que casi 10.000 personas se desmovilizaron frente a 1.000, 1.500 no tengo la cifra exacta Ministro de Defensa de ¿cuántos están hoy otra vez en las armas?

A esos hay que calificarlos como delincuentes comunes, lo sabemos y que les caiga todo el peso de la Ley y obviamente el aparato militar, para que evitemos que el pueblo colombiano esté y siga en la zozobra, de manera que mi invitación y felicito a los Senadores que han promovido este debate de control político por el Cauca.

Yo he transitado las carreteras del Cauca, me he movilizado desde La Plata, Inza, Totoro y he llegado a Popayán obviamente por tierra y conocemos y Nizmos también, nosotros en el Huila tenemos dos

días que nos comunican con Popayán y sabemos la miseria en que viven los caucanos.

De manera señora Ministra yo sé que le ha tocado manejar el tema de los indígenas y no es fácil, yo los escuché esta mañana y claro que ellos merecen un tratamiento diferencial y especial, a eso les quiero llamar desde la comisión de paz de la que hago parte en este periodo, a la reconciliación, a que defendamos ese proceso de paz Senador Roy, pero que le caiga el peso de la justicia a los que decidieron levantarse en armas.

Muchas gracias Presidente.

### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Muchas gracias, vamos a ver si nos despertamos frente a la realidad del Cauca, unos temas puntuales y concretos en primer lugar, frente a la presencia del señor Canciller muchas gracias, mis preguntas y mis dudas quedaron todas resueltas Canciller.

Frente a la UNP muchas gracias también por su atención y siempre dirigente señor director y hablaba yo con él ahora de una circunstancia que me parece advertir con precisión y que tiene que tener que ver probablemente con los autores intelectuales y materiales del asesinato de Karina y de esa masacre.

Esta mañana ya se lo comenté al Director de la UNP, otro candidato colombiano Nicolás Toro candidato a la Alcaldía de Pasto que ha venido denunciando cómo los carteles se aprovechan del subsidio al combustible en el departamento de Nariño y ese subsidio y esa gasolina subsidiada no llega a los ciudadanos de Pasto, sino que termina vendida a los carteles ilegales y en otras regiones de Colombia.

Empezó a recibir amenazas y visitas amenazantes y panfletos para que no se atreva a meterse con estos traficantes de la gasolina, insumo del narcotráfico y es probable que esa haya sido la causa determinante del asesinato de Karina, la misma causa que ella hubiese denunciado la utilización de esos corredores con fines ilegales.

Así que... que quede claro que en esos dos casos hay unos enemigos tangibles y unas medidas de protección por tomar que ya el Director de la UNP se ha hecho cargo.

Sobre la magnífica intervención del doctor Richard Moreno Procurador, Delegado para Asuntos Étnicos, es una intervención magistral, a la señora Ministra que creo que estaba ausente solamente le resumo a título de pregunta: 1 qué hizo el Procurador Richard Moreno? ¿Qué pasa con la implementación del capítulo étnico del acuerdo final? Y, por supuesto, yo le agrego ¿Qué pasa con el desarrollo del capítulo 1 reforma rural integral y del capítulo 4 del capítulo 2 de la reforma política?

Pero ese el capítulo étnico que es el que nos ocupa hoy, y le digo al señor Procurador que usted

tiene funciones disciplinarias y usted lo dijo al principio de su intervención, su deber también es asegurarse de que los funcionarios que no cumplan con su deber sean sancionados, usted ha dicho hoy que no se está cumpliendo con la disposición constitucional del capítulo étnico, porque hace parte de la Constitución.

De manera que le pido que actúe disciplinariamente sobre aquellos que no están cumpliendo con su responsabilidad, no solo en esa materia de implementación legislativa del acuerdo, sino también en los hechos que voy a mencionar ahora a propósito de la protección de la vida de las personas y de la omisión de esa protección en el caso particularmente de la masacre de Karina y de la situación del Norte del Cauca.

Al señor Defensor y a los señores Ministros el Defensor ha hecho una propuesta concreta, la viene haciendo desde el territorio es una propuesta útil, necesaria, urgente, se llama la carpa blanca Senador Alberto, no hay necesidad de hacer una carpa que cubra todo el territorio.

La carpa blanca funcionó en su símil que fue la carpa azul y lo hizo muy bien, fue una experiencia exitosa la propuesta de la Defensoría debe implementarse, pero extraño que no hubo ninguna referencia, ni ninguna respuesta de los señores Ministros ninguno de ellos, a la propuesta de la carpa blanca, estoy seguro que fue porque lo olvidaron.

Porque en el territorio tanto los agentes civiles, como militares y policiales, que estuvieron con nosotros estuvieron todos de acuerdo con la carpa blanca y el señor Ministro de Defensa en un consejo de seguridad en Cali cuando le pregunté por esa carpa blanca también dijo estar de acuerdo.

Así que ruego que una conclusión de este debate sea de viva voz de los señores Ministros, comprometerse en la instalación de esa primera carpa blanca en el Norte del Cauca, que es recuerdo un sitio de encuentro institucional que permita la comunicación entre las autoridades, es un sitio de comunicación eficaz entre las autoridades indígenas y las autoridades nacionales con presencia de la Defensoría, Naciones Unidas, que está dispuesta a participar, las autoridades militares, policiales, la guardia indígena, la Fiscalía General de la Nación.

Y que permitirá no solamente recibir las denuncias de violación de Derechos Humanos, el respeto a la autonomía territorial, pero también la operación conjunta y concertada para poder perseguir a los delincuentes en esa zona sin que haya colisión entre las dos jurisdicciones.

Que son un problema muy especial y específico en el Norte del Cauca, la carpa blanca es urgente quisiera tener ese compromiso de los señores Ministros, están aquí varios miembros la mayoría de la comisión de paz que además suscitó este debate.

Aprovecho para contarle y preguntarle al señor Ministro la comisión de paz tiene el propósito de

visitar los ETCR para transmitirle a las personas reincorporadas que están cumpliendo con la paz, que vamos a asegurarnos que su reincorporación sea plena y completa para que no escuchen los cantos de sirena de los prófugos y desertores que hoy pretenden echar al traste la paz.

Es muy importante que todo el Estado y también nosotros hagamos presencia y por eso como siempre le solicito al señor Ministro si pudiera decirnos si eso es posible apoyo técnico para esos desplazamientos, cuya agenda tiene la Secretaría de la Comisión de Paz.

Y en estos temas puntuales y en propuestas específicas además de esas visitas y de...

...OCAD paz una propuesta para los señores Ministros, aquí se ha dicho y lo sabe el Senador John Milton que es miembro de la comisión de presupuesto y además le agradezco sus palabras veraces y generosas con el Senador Alexander López, que, por supuesto, no es un guerrillero y esa sindicación pone en peligro su vida.

Gracias por su idoneidad, en una reforma constitucional que impulsamos gracias al acuerdo de paz determina el 7% de las regalías para ser invertidos precisamente en la paz, yo le propongo al gobierno que ese 7% que puede equivaler a un billón de pesos al año, no solo se ejecute exclusivamente los territorios PDET que es para lo que está hecho, sino que sabiendo que es una fuente fija de recursos y que recientemente se ha flexibilizado la regla fiscal el Ministro de Hacienda puede acometer ahora empréstito suficientes con cargo a esa fuente fija y real para tener el Gobierno nacional recursos suficientes para invertir en estos tres años recursos cercanos a los tres o cuatro billones de pesos ya en los PDET.

No puede decir el gobierno que no tiene recursos, este congreso se lo construyó con el OCAD paz están listos y lo único que tiene que hacer es organizarlos y ejecutarlos en esos territorios lastimados por la violencia, de paso por supuesto garantizando y eso para la Ministra del Interior que se reconstruyan las circunscripciones especiales de paz.

Para recuperar esas vocerías, eso que se ha dado en llamar las curules de paz que no es otra cosa que la garantía de la vocería para reparación integral del territorio, que es como se concibió la reparación integral de los territorios implica vocerías de las víctimas e implica la destinación específica del OCAD paz en esas regiones ahí están los recursos.

Sobre el señor Ministro de Defensa, Senador Velasco nos trajo una fotografía maravillosa en la que aparece una montaña ojalá la pudiéramos volver a proyectar, la mitad de la montaña con hojas de coca y la mitad de la montaña con hojas de café, la diferencia entre una y otra es que una de esas plantas está prohibida y la otra no.

Ambas son psicotrópicas, ambas son estimulantes, las plantas no son el enemigo señor

ministro, usted ha hecho un largo relato de todos los esfuerzos enormes que han incluido pérdida de vidas humanas de soldados de la patria, pero es que si la guerra está mal dirigida y mal concebida es desde el principio un fracaso.

El problema no es la hoja de coca, ni la hoja de café, ni es el peyote, ni es la papa, que hay que fumigar porque con ella se hace vodka, ni es la caña porque con ella se hace aguardiente, ni es la malta de centeno o de cebada o de maíz porque con ella se hace whisky, no vamos a fumigar los cultivos de papa, de cebada, de centeno, de caña, pero si fumigamos las hojas de coca.

El problema es lo que el hombre hace con esas sustancias naturales, medicinales, para convertirlas en sustancias adictivas y para hacer ese proceso de fabricación de drogas entonces se necesitan los insumos, ha dicho el ministro para empezar su relato que la culpa de todos los males y lo repite como un mantra son las 220.000 hectáreas que heredaron y bla bla bla 220.000 hectáreas son todos los males.

Y han dicho Ministra es que es para no repetir por eso digo bla bla bla porque llevan un año con ese mantra, que es cierto claro y entonces voy a eso que lograron trancar, fíjese la confesión del fracaso de una guerra contra las drogas inútil, ha dicho el ministro y en otras ocasiones la Ministra del Interior, que han logrado erradicar 32.000 hectáreas en un trabajo impresionantemente bueno.

Claro ah son 53,000 mejor todavía para mí relató, 53.000 hectáreas este año y con eso lograron quebrar la tendencia y las cifras que ustedes publicaron, quebraron la tendencia porque ahora hay 2.000 hectáreas menos sembradas, es decir erradicaron 53.000 y la resiembra fue de 51.000.

Como saben todos los técnicos la resiembra está por encima del 80% cuando se hace forzada, por debajo del 50% cuando es una sustitución voluntaria, pero en todo caso hay resiembra que más fracaso que destinar vidas, hombres y recursos, a arrancar las matas que vuelven a ser sembradas.

Esa solución no sirve, pero lo dijo el ministro tengo un Ejército de personas dedicadas abro comillas arrancando las matas, golpeando los semilleros, 100 grupos, luego otros 150 grupos dedicados arrancar las matas, a perseguir las semillas, furiosos contra los molinos de viento Ministro.

Si usted suelta a sus hombres contra molinos de viento terminan heridos por esas aspas inútiles, es que el enemigo no es la hoja, la planta es hija de la naturaleza desde que el planeta está vivo, el problema son los insumos, los carteles, es esa gasolina de la que usted habla y nos cuenta además que ha tenido éxito.

La cifra usted me la precisará pero es astronómica 30 millones de galones creo que han sido capaces ustedes de o más 30 millones de galones pero

les quiero recordar esto, en cifras oficiales se incautaron en el Cauca 7.2 toneladas de coca, de cocaína y sin embargo la producción estimada para 17.000 hectáreas es de 71.891 toneladas.

Quiere decir que incautaron apenas el 10%, lo que significa que el 90% de la coca que se produce sale bajo los ojos o bajo la ceguera del Estado y las autoridades, pero además de eso significa que si es solo el 10% el incautado también se están moviendo 300 millones de galones de combustible y eso no es pitufeo, eso no es con galoncitos de una señora dentro de una mochila.

300 millones de galones implica una industria criminal, que moviliza insumos para narcotráfico bajo los ojos ciegos del Estado o quizá mirando para otra parte, o a donde no se debe, ¿Por qué no se controlan los insumos y se persiguen los carteles? en lugar de perseguir a los campesinos y perseguir las hojas, creo que además hay que hacer una mención importante a esta concepción fracasada, equivoca.

Ha dicho el Ministro que resulta imposible para la fuerza pública proteger todas las hectáreas y mencionó varias cifras que en un municipio hay 320 hectáreas, en otras quinientas que en otras mil y tantas, que en la zona de la tragedia de la masacre hay 11.000 personas ¿cómo cuidarlas a todas?

No Ministro es que no se trata de que cuide a 11.200 personas una por una, se trata de que capture los delincuentes y entonces para sorpresa de todos nosotros usted ha dicho que en esa zona de Betulia de la tragedia había no 1 sino 6 pelotones, y ha dicho usted abro comillas sabíamos que los delincuentes estaban allí y tardaron 24 horas y más en recuperar los cadáveres, lo ha dicho usted Ministro...

...Usted ha conducido el debate muy bien, no se preocupe por lo que estoy diciendo Presidente y menos por lo que voy a decir, ha dicho el ministro, tuvimos dificultades inclusive para recoger los cadáveres, 6 pelotones y sabíamos que los delincuentes estaban allí, Ministros sus hombres no son voluntarios de la Cruz Roja ¿cómo es posible que seis pelotones del Ejército no puedan recoger los cadáveres sabiendo que un grupo de criminales están allí? Ah por ellos, por los criminales, ¿Dónde están? ¿Por qué no están capturados si sabían dónde estaban y que estaban allí? y entonces usted dice otra cosa que a mí me sorprende y seguramente a los demás también y estoy entrecomillando sus frases.

Usted dice después de un largo relato de todas las tropas, de los batallones, de las brigadas, de la militarización de la zona, tengan la seguridad dice el ministro, que no se movieron las tropas, pues claro no se movieron las tropas, es el problema, ni se movieron antes, ni se movieron después de la masacre.

¿Por qué no se mueven las tropas detrás de los delincuentes? ¿por qué no se mueven para evitar



la movilización en sus cifras de 300 millones de galones de insumos? ¿Por qué enviamos a la guerra a los soldados y Policías contra las hojas de coca? había una publicidad absolutamente perversa y además absurda que decía “la mata, que mata”.

Las hojas no matan a nadie, los criminales son los que matan y la responsabilidad de la fuerza pública es capturar esos criminales y no dedicar pelotones a arrancar las hojas, en un esfuerzo que termina en la resiembra como sus propias cifras han mostrado, porque quebrar la tendencia para seguir con las 200.000 hectáreas es haber perdido el tiempo.

Una mención final que me parece muy importante y le pido a la Defensoría y también a la doctora Claudia de la Fiscalía que tome nota de este asunto, es la segunda vez que escucho al señor ministro relatar el asesinato terrible doloroso de un gran colombiano, yo ya lo mencioné un hombre joven de 33 años el sargento Álvaro Hernández, hicimos un minuto de silencio por la pérdida de la vida humana de ese hombre de la patria que estaba cumpliendo con su deber y dejó a su familia.

Pero ese no es solo el asunto ha dicho el Ministro, que es muy difícil ir detrás de los delincuentes, porque a este sargento lo asesinaron disparándole desde una vivienda, grave asunto si es cierto, porque si le dispararon desde una vivienda solo hay dos posibilidades o el dueño de la vivienda es el asesino o era rehén de los asesinos.

Y estaban en pleno operativo militar, estaban en flagrancia doctora Claudia de la Fiscalía ¿Por qué no lo capturaron? porque si un francotirador dispara desde la montaña, es apenas obvio que se escabulla es fácil hacerlo, pero en la casa y si no lo capturaron ¿Por qué no denunciaron inmediatamente la Fiscalía?

¿Dónde están los capturados de esa vivienda? yo necesito saber ¿Quiénes son los propietarios? y saber si son rehenes si son víctimas o si son cómplices los asesinos, porque dejar esa frase en el camino implica que la sociedad civil es cómplice, implica que la sociedad civil está no solo en medio de las balas y el conflicto sino que está siendo acusada de ser parte de los criminales.

Y eso sí es supremamente grave, ya no solamente son todos los indígenas como digo aquí la Senadora Cabal en una generalización inaceptable, sino que además es toda la población civil, porque disparan desde las viviendas, sin determinar el responsable, es indispensable como conclusión de este debate, que se sepa quiénes fueron los que dispararon desde las viviendas y porque no fueron capturados en flagrancia.

Termino por decir, todos aquí estamos en el propósito de mejorar, la mejor conclusión de este debate debe ser señor Defensor, señora Ministra del Interior, señor Ministro de Defensa, señora Delegada del Fiscal General, señor Procurador,

para ser propositivo más allá de las indicaciones y de las inculpaciones.

Porque claro como dijo María Fernanda Cabal la Senadora siempre pretendemos de que el Estado sea responsable, pues claro que el Estado siempre es el responsable, para eso existe, no es para ayudar es para ejercer el orden y garantías de los derechos y las libertades.

Una propuesta concreta, solo una valdría la pena que se concretara con fecha y lugar, la instalación de la carpa blanca con presencia de la Defensoría Naciones Unidas, las instituciones y la guardia indígena, para resolver de una vez por todas la comunicación eficaz entre las autoridades indígenas y las autoridades nacionales y evitar que ese el limbo de comunicación.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Feliciano Valencia Medina:**

Muchas gracias, yo quiero primero agradecer a todos los Ministros, Ministra, funcionarios, órganos de control del Estado, Senadores y Senadoras, medios de comunicación, por permanecer hasta este momento.

En este día hemos escuchado planteamientos altamente interesantes, nosotros planteamos un debate para tocar los asuntos de fondo, los problemas estructurales, de tal manera que el gobierno tenga claro la intervención y las acciones que necesariamente se tienen que hacer para responder a esos temas de fondo y a esos asuntos estructurales.

No quiero plantear conclusiones, porque como lo decía la Senadora Myriam Paredes creo que este es el principio de muchos debates de alta reflexión que tenemos que hacer, precisamente para avanzar en esa reconciliación que el Senador John Milton planteaba.

Es verdad el tema del narcotráfico es uno de los temas graves en este momento, pero señor Ministro de Defensa, señora Ministra y demás funcionarios del gobierno, los pueblos indígenas seguimos insistiendo que no es suficiente una acción militar para atender problemas estructurales.

Aquí se tiene que hacer inversión, aquí se tiene que llegar con presupuestos suficientes y reales a las comunidades, aquí se tienen que genera las condiciones y las garantías para que esa economía propia que los pueblos indígenas estamos haciendo puedan contrarrestar las mafias de las economías ilegales.

Porque se puede hacer, qué bueno señor Ministro ojalá todos los Ministros, ojalá el mismo Presidente de la república fuera a un encuentro de economías propias que vamos a hacer en el Norte del departamento del Cauca, para que ustedes vean para que ustedes sientan que nosotros estamos construyendo alternativas de verdad, en medio de los tiros, en medio de las matanzas, en medio de la persecución, de las amenazas y los señalamientos.

Ojalá pudieran ir y ahí se le puede demostrar que podemos combatir ese flagelo del narcotráfico con una acción decidida a ser irresponsable por parte del Estado, señora Ministra queremos seguir a nosotros haciendo énfasis que es verdad que se ha avanzado, pero no es suficiente, que aceleremos más un diálogo franco y abierto en términos de poner a funcionar lo que la constitución política y la norma internacional nos ha asignado en el marco de derechos para pueblos indígenas.

Discutamos abiertamente el tema de la autonomía, la jurisdicción, la justicia, ustedes saben que la justicia nuestra está válida y legítima como la del occidente, pero no tiene presupuestos, la acción del control territorial que nosotros hacemos muy válida y efectiva con resultados, pero no tiene el respeto, ni el respaldo de la institucionalidad colombiana.

Que estamos haciendo todos los esfuerzos para que los gobiernos propios sean más efectivos, pero no se desarrollan los instrumentos necesarios y adecuados para que pueda funcionar de mejor manera, una adecuación institucional conversada, concertada, dialogada, para que eso que tanto hemos dicho es la hora de un diálogo de gobierno a gobierno.

Pero tenemos que prepararlo tenemos que generar esas condiciones, colegas del senado los invitamos para ese diálogo franco, nosotros queremos plantear aquí acogemos la propuesta del señor Defensor del Pueblo en términos de la carpa blanca, bajo la anotación que hacía nuestra autoridad indígena, de darle un alcance de ponerle unos criterios de definir unos temas y establecer una agenda de trabajo que trate de rebasar los aparatos que hemos construido.

Estamos llenos de aparatos pero esos diálogos ahí son infructuosos y ojalá que esta carpa blanca pueda avanzar en esas discusiones de fondo que tendrían que ser las soluciones de fondo, las autoridades indígenas proponen ya Senador Roy Barreras, para que lo discutamos la fecha del 21 al 25 para que hagamos el primer encuentro en términos de rutiar lo que sería la carpa blanca, el alcance, de los criterios y los temas.

Ahí está, le jalamos a eso este mes, los pueblos indígenas mantenemos nuestra vocación de diálogo abierto para seguir analizando lo que ya está y mejorarlo y construir lo que nos hace falta en el ejercicio de la interlocución fructífera de la que aquí se está planteando.

Nosotros aprendimos guiados por los mayores que tenemos que escuchar con el corazón y expresarnos con la palabra dulce, aquí escuchamos señalamientos, estigmatizaciones, juicios, qué analizados en el contexto de hoy nos significan más riesgos.

Senador John Milton le jalamos a ese diálogo respetuoso, pero tiene que haber una directriz de todos los partidos políticos, no tiene que ser de uno para que hagamos debates que lleven a las soluciones y no a seguir ahondando sobre las heridas, que no dejan sanar este país.

Que no nos culpen a nosotros, que no nos pongan de victimarios cuando esa no es la realidad, eso no conduce a mayores cosas, yo también quiero hacer énfasis de que en los acuerdos de La Habana hay unas posibilidades, hay unas potencialidades que no se pueden desechar, que valdría la pena ponerlas a funcionar.

Porque ahí está parte de la solución de los elementos que aquí hemos ido planteando, yo recojo todos los elementos y creo que sí es pertinente seguir preparando debates para zanjar de una vez por todas ese tema de la autonomía, su visión, la concepción del porqué, nosotros planteamos un modelo de desarrollo diferente, respetuoso del medio ambiente, porque son elementos de la vida para nosotros eso requiere un esfuerzo enorme de todos nosotros.

Eso requiere un esfuerzo enorme de todos nosotros y ojalá este escenario se pueda seguir realizando, dejamos esas cosas ahí planteadas, pero remato señor Ministro de Defensa, señora Ministra, hay posibilidades de alternativas productivas de transformación, de comercialización, que estamos haciendo, que si las apalancara el Estado, el gobierno con decisión podrían ser la alternativa definitiva para acabar de raíz el problema del narcotráfico, la pobreza y las necesidades que tiene la gente, en ese tono de reconciliación y esa vocación de que somos capaces de superar esos odios y rencores que a veces afloran en un debate político, hoy hemos querido en aras de rodear la guardia indígena, en aras de rodear ese elemento cultural espiritual, en aras de avanzar en la superación de los estados de cosas inconstitucionales que nos están llevando al exterminio físico, cultural y territorial, de los pueblos indígenas, hacer gestos.

Vamos a lanzar la campaña, hoy de que yo también soy guardia indígena, porque la guardia indígena no es como tratan de hacerla ver, como una fuerza represiva de violencia, no, la guardia indígena es simbólica, es espiritual, es cultural y valdría la pena avanzar en estos gestos, los que quieran, los que puedan, los que consideren, nos acompañan en esta iniciativa.

Muchas gracias señor Presidente.

#### **La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Guillermo Botero Nieto, Ministro de Defensa:**

Muchísimas gracias Presidente Valencia, voy a referirme en orden de intervención, claro que no es solo narcos Senador Feliciano Valencia, hay otros factores y yo aquí lo dije ahí hay una minería ilegal sumamente grande, y no es únicamente coca es marihuana también.

Y hay otros negocios ilícitos que se desprenden de ellos, de ello se desprende lavado de activos, de ello en algunos casos se desprende secuestros, en otros hay fenómenos de extorsión y diríamos que de una manera u otra hay contrabando, porque también todo lo que se saca ilegalmente hace parte de ese tipo penal.

Y también pues agradezco que usted haya reconocido que ha habido mejoras y así lo expresó textualmente, de viva voz y eso también pues lo recojo con simpatía, con afecto y sobre sus propuestas nosotros estamos abiertos a ella ni más faltaba que no, aquí se puede construir siempre un mejor país y este es un gobierno de diálogo, contrario a lo que en algún momento piensan algunos.

Ahora bien, sobre lo que expresó el Senador Roy Barreras, y también comienzo por lo último, sí le dispararon desde una casa y lo reitero esa investigación se está adelantando y habrá que establecer ¿Quién es el dueño, y habrá que establecer quiénes más son culpables, y habrá que establecer qué tipo de arma se usó?

Y me pregunta usted sí ¿La población civil es culpable? si el 26 de agosto la tercera división del Ejército sacó un comunicado antes de que ocurrieron estos hechos Senador y dice; en el enfrentamiento contra una de esta estructura dedicada al servicio del narcotráfico se rinden 5 sujetos entre estos una mujer menor de edad.

Estoy hablando de un hecho que ocurrió conocido como el Jardín en el corregimiento de Santa Cruz en el Bordo Cauca, donde hubo un combate contra el GAO residual columna Carlos Patiño y ¿Qué sucedió? ese transcurrido un tiempo no superior a las 2 horas después del enfrentamiento, aproximadamente 400 personas que se movilizaban en diferentes vehículos como camperos, chivas y motocicleta, emprendieron una asonada contra la fuerza pública, otro delito más.

Tomando el material incautado y llevándose a estos sujetos dentro de los automotores y podría seguir leyéndole el comunicado y le recuerdo, en el mes de enero en el municipio de Argelia, en el municipio de Argelia capturamos un delincuente que se llamaba el Conejo, ese Conejo fue arrebatado de las autoridades, el capitán que estaba al frente de esto yo lo presente en una rueda de prensa, en la ciudad de Popayán en otro de los múltiples consejos de seguridad.

Porque es un departamento que nos preocupa mucho afortunadamente hemos contado con muy buena colaboración de las autoridades locales, especialmente del gobernador que es una persona muy diligente, por demás y allí esta persona yo la pre la mostré fue rociado de gasolina y de manera prodigiosa si se quiere milagrosa, logró evadir esa incineración.

Posteriormente volvimos a recapturar al Conejo y espero que esté a buen recaudo de las de las autoridades, yo sobre las investigaciones de la Fiscalía me abstengo de hablar, porque si uno hace una apreciación sobre algún hecho procesal que haya ocurrido, inmediatamente se vuelve tema debate es mejor que hable la Fiscalía.

Ella adelanta la investigación, que el fiscal responda ciertas circunstancias o verdades procesales relativas, porque van apareciendo en el

proceso pruebas que van apareciendo, testimonios, etcétera es mejor que la responda la Fiscalía.

Y la resiembra no es del 80%, es algo menos, pero hay resiembra y hay resiembra en cantidades y en cantidades apreciables 60% puede ser algunos hablan del 50% verdaderamente sobre eso no hay una medición y es simplemente un efecto especulativo.

Tal vez le quiero aclarar di dos cifras y es bueno tenerlas presente, de 7 de agosto a 31 de diciembre 31 mil hectáreas, usted tal vez se refirió a 32 y en lo corrido de este año superamos ya la 53,000 yo dije que en el año 2018 habíamos Estado cercanos a las 51.000, fueron 50.500 algo más y que ya la superamos a 31 de agosto y que pues las 53.000 superamos las 51.000 y que yo aspiraba cerrar con 80,000 llevando hasta 150 grupos erradicadores a partir del mes de octubre.

Es decir, en un mes algo más de 100 que tenemos en este momento será elevado a 150 y eso se lo reiteró para mayor claridad...

**Con la venia de la presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Acordamos que ellos podían responder las preguntas al final, usted sabe que los debates los terminan los senadores, pero no se trata de eso sino de precisar una cifra que me parece muy interesante, si le entendí bien señor ministro en el segundo semestre del año pasado avanzaron ustedes en erradicar más de cerca de 50.000 hectáreas ¿verdad? algo más de 30.000 total del año.

**Recobra el uso de la palabra el doctor Guillermo Botero Nieto, Ministro de Defensa:**

30.000 del total del año, sí señor casi 51.000, lo que quise relevar es que nosotros hicimos más en 4 meses, que en el anterior gobierno en los 8, porque pasamos de 23 y llegamos a tener al final casi 100 grupos erradicadores, en algún momento tuvimos 100 pero en eso también se lo aclaró es una cifra fluctuante cada vez que hay un mutilado hay una desertión grande de los grupos erradicadores.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

En cifras gruesas díganos que el año anterior o en esos cuatro meses de trabajo intenso superaron las 30.000 hectáreas, lo que le entiendo es que en lo que va del año sin haber terminado aún el año ya van y 53.000 superando la cifra son 85.000, lo que significa que al terminar el año van a ser 100.000.

Pero si ya han erradicado 80,000 hectáreas y recibieron 220.000 entonces ahí 140,000, maravilloso no se quebró la tendencia en 2.000 sino en 80.000 la resiembra, estamos en más de 200.000 fracaso de la estrategia perseguir la hoja y no a los carteles.

**Recobra el uso de la palabra el doctor Guillermo Botero Nieto, Ministro de Defensa:**

Puedo decir que nosotros hayamos fracasado cuando estamos mostrando que tenemos éxito, aquí se hizo una afirmación que el Cauca era un fracaso, no pues depende, depende de las mediciones que tengamos, hay una medición que da a la casa blanca que dice que bajó de 39.000 en el Cauca 32.300.

Eso no lo veo yo como un fracaso, sin embargo, SIMCI da otra cita habla alrededor de 17.100 con un leve incremento, habrá que cotejar las cifras, por lo pronto nosotros tomamos como ciertas solo una las de SIMCI, esas son las únicas que nosotros damos como ciertos.

Y me sigo refiriendo una afirmación suya que no puede ser malinterpretada Senador, el hecho de decir que no se movieron las tropas no quiere decir que las tropas no tengan movimiento, nosotros lo que lo que se dijo aquí una afirmación clara, es que movieron las tropas, entonces dije no las tropas no se movieron, no se movieron de Argelia ni de Bellavista, pero eso no quiere decir que son unas tropas que están quietas, ¡por Dios!

Lo que tiene que interpretarse es que las tropas permanecieron y permanecen con movilidad, claro que permanecen con movilidad y se mueven, pero se mueven es no se retira, no se han retirado las tropas se han incrementado como ya lo expliqué, entonces hay que tomar las palabras en su en su buen sentido.

Esto yo quiero decir que estaban ellos allí paralizados por decir el por no decir jugando estatuas, capturar a los delincuentes si... había que hacerlo y eso es de lo que se trata y en el retiro de los cadáveres tampoco es que fueran 24 horas, fueron algo más de 12 o 13 horas, pero unas horas estaban perdidas porque era la noche, frente un ataque tan criminal sabíamos que estábamos enfrentados a Marlon y a Magín Buu y a unos bandidos que estaban esperando con los fusibles a la tropa y no le íbamos a arriesgar.

Hasta tanto no clareara, no podía haber actividad entonces ese horario hay que reducirlo, únicamente horas día y había información de que cerca podían haber minado los alrededores, había que entrar con todas las precauciones y esa es la razón de ser de las demoras.

O sea, que nosotros en eso simplemente tenemos elementales principios de precaución, ayer en un enfrentamiento como lo conoce la opinión pública en el municipio de Caucasia, se da un enfrentamiento entre dos grupos armados organizados, la población civil sale ayuda, sale la tropa y cae víctima de una superioridad inmensa 12 hombres de la fuerza pública contra 60, y ahí claro tenemos las consecuencias que también hoy estamos lamentando, nosotros no tenemos ojos ciegos para perseguir los insumos y los insumos se capturan en diferentes lugares del país no necesariamente en el Cauca.

Porque todos tienen rutas pueden provenir del Ecuador, pueden entrar de contrabando por la Costa Pacífica, pueden entrar en contrabando técnico por Buenaventura, en fin, los perseguimos con un concepto global y no específico, no estamos sujetos

a un determinado territorio y uno no puede hacer el análisis mirando un territorio exclusivo como el del Cauca.

Lo mismo sucede con la interdicción de cocaína, puede que allá se hayan capturado 7 pero sobre el río Naya y en los esteros de Nariño y en altamar pues vamos decomisando en una cantidad que ya le dije usted si mi memoria no me falla alrededor de las 265 toneladas en lo que llevamos del año.

Las plantas no son el enemigo claro que no, son los hombres lo que hacen con ellos nosotros lo que estamos persiguiendo esos hombres, pero como esos hombres hacen mal uso, pues no hay más remedio que evitar que hagan mal uso de ellos, es un principio que no creo que requiera mayor explicación.

Las visitas a la ETCR claro que son posibles, ni más faltaba que no y claro que en la medida que hay disponibilidad como usted le consta nosotros somos sumamente dirigentes con la comisión de paz, no podemos lamentablemente atender a todas las comisiones del congreso, porque imagínese el número de comisiones constitucionales permanentes poniendo aviones todos los días y en general procuramos poner los aviones a donde no hay rutas comerciales.

Porque los recursos son escasos y hay veces necesitamos mover tropa y tenemos unas horas limitadas por un presupuesto nacional, pero cuente con el apoyo.

Carpa blanca no me referí a ella porque como dice el Senador Temístocles Ortega está en un hecho notorio, está consagrado en un comunicado que yo leí el 2 de septiembre públicamente ante los medios de comunicación en la ciudad de Popayán y leo el punto séptimo.

Así mismo se dan las instrucciones a la fuerza pública para participar en la instalación inmediata de la carpa blanca en el departamento del Cauca y continuó, pero me parece que no es relevante seguirlo leyendo, de esta manera me refiero a su intervención se me fue Esperanza entonces.

En aras de la brevedad Senador Ortega, sí, no es suficiente solo tener los planes y no es suficiente escribir, hay que actuar y eso estamos y hacemos actuaciones permanentes, traemos más fuerza pública llevamos en el comando de la tercera brigada para citar algunas acciones al municipio de Suárez y tenemos acciones en Morales y en otros en otros departamentos del Cauca, en Miranda, en Corinto en otros muchos.

Pero el tema es complejo y puede que haya sido repetitivo, pero aquí hay una decisión de atacar el problema y en lo que se refiere a la fuerza pública generalmente no hay dilaciones, hay acciones y yo diría que tienen casi un efecto inmediato.

Senador Castilla que está aquí, no tengo que responderle al Senador Sanguino, este no es un Estado fallido, el hecho que eventualmente haya homicidios y a decir verdad que los hay 12.000 en el país al año, ojalá sean menos, pero para dar una cifra

gruesa, pero eso no nos puede llevar a la conclusión de que hay un Estado fallido.

Hay una altísima criminalidad, hay circunstancias de intolerancia, hay otros hechos que hacen parte de las estadísticas y que suman dentro de esos 12.000 pero hay unos de sicariato, de enfrentamientos con la fuerza pública, de criminalidad que son sumamente preocupantes, y claro el problema no es solo narco esto obedece a todo uno o problemática compleja.

Pero yo diría que el narcotráfico de cualquier manera donde usted lo vea aparece la mayoría de los actos criminales de una manera u otra y eso cada vez que los analistas los sociólogos lo llevan, eso es así yo escuchaba la señora de la de la Misión de Observación Electoral de la MOE anoche y era claramente como suceden estos hechos en los lugares donde hay cultivos ilícitos.

Senador Iván Cepeda, claro que nos preocupa, comenzamos en 30 la primera cifra que yo conocí, luego 36 luego 39, yo no le no me referí, hice una referencia a la sentencia, pero yo lo que leí fue textualmente el auto 004 de 2009 y hablé de los 10 años de cómo esa manifestación de Manuel José Cepeda seguía plenamente vigente.

Y usted me hablaba de un plan integral, claro que lo hay uno no siempre en estos debates se puede referir por razones de brevedad, al tiempo a todo lo que uno quisiera decir, pero aquí partimos de la declaración primero de la directiva 16 de 2006 que ahora la miramos muy rápidamente.

Que es una política sectorial de reconocimiento, prevención y protección a comunidades indígenas, posteriormente vino en el 2007 y está incorporado a las Naciones Unidas los derechos de los pueblos indígenas, que es un pronunciamiento del 13 de diciembre de 2007, claro que lo tenemos.

Pero mire y es importante anotarlo en el mismo año cuando sale la directiva del Ministerio de Defensa, también hay una directiva permanente del Ejército la 1150 que prácticamente repite las instrucciones que da el ministerio de la época y tiene unos puntos que de pronto son tediosos pero importantes de citar y de leer aquí algunos, esto tiene exactamente bueno no los vamos a contar pero simplemente le nombro algunos que los veo como relevantes y que continúan vigentes en eso yo quiero ser...

Pero déjame, deme la oportunidad de debatirlo con usted ideológicamente, sí, pero venga velar por la comiensa por el número uno el más importante el general el uno es uno, velar por la preservación de las comunidades indígenas y abstenerse de ejercer acciones que pongan en peligro su integridad de conformidad con la política gubernamental de cero tolerancias con violaciones de Derechos Humanos.

Otra incluir dentro de los programas de formación y capacitación militar y policial aspectos relacionados con la legislación indígena y eso continúa vigente y se sigue haciendo, preservar la integridad, acciones tendientes a preservar la integridad de las comunidades indígenas en riesgo

de desaparición y para evitar el desplazamiento forzado de los mismos.

Que eso es lo que produciría el genocidio tal como lo califica la Corte Constitucional, en eso en lo que se refiere al Ministerio de Defensa se ha venido trabajando, continúa allí, seguimos presentes, ¿Que se necesitan más acciones? Sí.

También hay que reconocer que las ciudades tienen su encanto y hay veces ni siquiera es por desplazamiento, sino por privilegios que otorga la misma ciudad en cuanto educación, en cuanto a salud, muchísimos de ellos diversión y otras falencias que ocurren en los territorios sobre saneamiento básico, tiempos de desplazamiento de los hijos a las escuelas, hay unos fenómenos.

Usted y yo sé que se refiere al fenómeno del desplazamiento forzado y ese es verdaderamente lo que nos preocupa, aquí hay un sin número de víctimas sobre las cuales este gobierno está trabajando y no está diciendo permanentemente con un espejo retrovisor que este es un problema que viene de atrás.

Algunas cosas que ha dicho el Presidente Duque aquí hay problemas que los han dejado madurar y maduraron mal, eso sí lo ha dicho el Presidente, estamos en el plan de corregirlo y lo hacemos con yo creo que con decisión y demás.

La Senadora Aída Abelló que es la ...

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Iván Cepeda Castro:**

No yo creo que es muy importante que existan directivas y que existan preceptos de cómo se comporta la fuerza pública con relación a las comunidades indígenas, pero el plan de salvaguardia que está en los autos de la corte no se ha cumplido 10 años después de que ha sido ordenado.

Y eso es lo que ha constatado la Corte en el Auto 04 después en el 266 y después en julio de este año en el 286, un plan de salvaguardia que tiene que ser concertado con las comunidades para ponerle realmente coto a ese proceso de exterminio.

Entonces muy bien que cada institución tenga una directiva eso es fundamental, pero no es el plan de salvaguarda o sea que no se está cumpliendo la orden de la Corte Constitucional, para que lo dejemos totalmente nítido y es gravísimo porque se trata ni más ni menos que de un proceso que está en digamos está en desarrollo.

Se está muriendo, se están acabando 39 pueblos indígenas en Colombia y todavía no hemos podido a 10 años que se constató el fenómeno, hacer una un plan para evitar esa situación.

**Recobra el uso de la palabra el doctor Guillermo Botero Nieto, Ministro de Defensa:**

Ya que es bastante importante lo que usted ha dicho, pero también vienen de la constitución del 91 algunos artículos que se ha pedido al congreso que se regule al respecto, porque así quedó expresado y

28 años después pues tampoco, esto no es un juicio de responsabilidad al congreso ni mucho menos me van a responder ustedes por lo que sucedió en el congreso en el año 92, 94, en fin, ni más faltaba, pero aquí hay alguna legislación esto a veces requiere un fundamento legal y sería importante volver a hablar de ello y para eso yo me prepararía para mirar, yo no recuerdo si es el artículo transitorio 53 o 55 y unos desarrollos que hay alrededor de eso que es un tema que yo venía mirando con interés académico.

Sobre la Senadora Aída Abella carro sin placas en el Cauca, si es la segunda vez que oigo hablar de eso, le he preguntado a la fuerza pública y no es gente que pueda o que camina como si nada, no, cuando han sido sorprendidos, esa es la palabra iba a usar una inapropiada han sido sorprendidos se han tomado todas las medidas de rigor como es el decomiso del vehículo, la plena identificación, el dueño, etcétera.

Pero ellos no se pasean por uno dos y tres retenes sin que pase nada, ese es una apreciación hecha por usted que con todo respeto creo que es más de oídas que de cualquier otra cosa, eso no está sucediendo, allá no se mueve nadie como si nada, hay unos bandidos metidos en las montañas en algunos caminos veredales, se mueven algunas veces en moto, otras veces en vehículo, cuando las vías así lo permiten.

De ahí a afirmar que hay complicidad en la fuerza pública me parece que hay una distancia bastante grande, yo no estoy diciendo que la fuerza pública es un eje ángeles, ni nunca lo sostendría, pero en su inmensa mayoría es una gente pulcra, limpia, que lucha por sus postulados, por su patria, yo le contestaría de esa manera.

Sí hay casos de complicidad yo siempre lo he dicho, no somos literarios tampoco somos indulgentes, lo que sí somos es sumamente... gestionamos las cosas de manera inmediata, no somos negligentes en ese tipo de cosas.

Pero no hacemos ni juicios de valor, sin el debido sustento que nos permitan tomar decisiones contra miembros integrantes de la fuerza pública.

Senador Roosevelt Rodríguez se retiró yo creo que con esto doy por terminada mi intervención.

Muchísimas gracias señor Presidente.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Carlos Holmes Trujillo, Ministro de Relaciones Exteriores:**

Gracias Presidente, yo quiero desde mi perspectiva como Ministro de Relaciones Exteriores hacer unas breves reflexiones, les confieso que este debate me llena de ilusión y me llena de ilusión por las siguientes razones; en primer lugar el fundamento de la política exterior del gobierno del Presidente Duque parte del hecho de que tenemos que reconocer que la vieja frontera entre lo nacional y lo internacional desapareció.

Esas son cosas del pasado, hoy los temas nacionales son globales y los temas globales son

nacionales y en el caso concreto de Colombia esta es una verdad que se hace mucho más evidente si miramos los hechos, el problema mundial de la droga del que se ha hablado hoy aquí, es un tema global claro que sí pero también es un tema nacional.

La defensa, promoción y protección de los derechos humanos es un tema colombiano, pero es un tema global que tiene marcos regulatorios multilaterales, que tiene escenarios en los cuales cada país debe dar cuenta de cómo va avanzando en el cumplimiento de los deberes que tiene.

Las reglas de comercio querida Aida, por supuesto que son de interés colombiano, pero también tiene marcos regulatorios globales, tanto es así que una de sus solicitudes es que se elimine la representación que tenemos ante la organización mundial de comercio y podría avanzar en muchos otros hechos para sustentar este principio básico de la política exterior del Presidente Duque.

El Presidente Uribe es que yo fui embajador de Uribe en estos momentos, del Presidente Duque esto parte además de la siguiente afirmación cuando digo que el debate me llena de ilusión, lo digo porque yo no he visto aquí sino coincidencias.

¿Cuál es el reclamo? el reclamo parte del rechazo a la violencia, el reclamo parte del rechazo al narcotráfico, el reclamo parte de la base del desarrollo, el reclamo parte de la solicitud de que haya programas eficaces de desarrollo alternativo, el reclamo parte de la base de que haya diálogo social, el reclamo parte de la base de que hay acción internacional, el reclamo parte de la base de que se hagan acciones que conduzcan a la debida protección del medio ambiente como lo proclama permanentemente el Presidente Iván Duque.

El reclamo parte de la base de que se ejerce la autoridad legítima del Estado, por eso las preguntas que se le hacen en ejercicio del control político al señor Ministro de Defensa Nacional por la presencia o no del Ejército legítimo del Estado colombiano en determinadas zonas del Cauca.

El reclamo parte de la base de solicitar un debate constructivo y propositivo sobre la autonomía de las comunidades indígenas, el reclamo que se ha hecho hoy aquí parte de la base de que se haga un debate sobre la justicia indígena, el debate hoy aquí parte de la base de que instituciones que se consolidaron después de la Constitución de 1991, continúan ejerciendo de manera adecuada sus funciones.

Claro que me llena de ilusión este debate, Feliciano, porque escuchándolo a usted, recordé lo que eran mis conversaciones con Lorenzo Muelas en la Comisión Segunda de la Asamblea Nacional Constituyente.

Mucho aprendí de él, además de mi experiencia como estudiante que fui en la universidad del Cauca y me permitió recordar también las conversaciones que tuve en la Asamblea Nacional Constituyente con Alfonso Peña Chepe, con quienes hablamos de los pasos que debíamos dar en ese escenario para efecto del reconocimiento de los derechos de las

comunidades indígenas y de los mejores esquemas que deberían quedar incluidos en la Constitución del 91.

Me llena de ilusión porque lo que usted propone, Feliciano, puede llegar a conducir a ese clima de diálogo social que se necesita, para avanzar en lo fundamental, para avanzar en lo básico, para avanzar en lo estructural, independientemente de las diferencias que tengamos desde el punto de vista de nuestra propia posición en el escenario político nacional.

Y por supuesto que hay muchas diferencias, pero sobre lo básico, sobre lo fundamental sobre lo estructural, no hay absolutamente ninguna diferencia, todo lo contrario, yo no he visto mayor manifestación de coincidencia que la que se ha hecho evidente hoy en este debate.

Hay diferencias sobre procedimientos y reclamos por la acción o no del Gobierno y del Estado que naturalmente uno y otro tenemos que responder en ejercicio de lo que es el respeto al control político que corresponde al legislativo.

Pero eso es la naturaleza de nuestra institucionalidad y por eso estamos aquí como integrantes del gabinete para dar explicaciones, para controvertir tranquilamente, para dar respuestas, para contribuir con sugerencias y con posiciones a las solicitudes que hacen los legisladores.

Pero voy más allá, cuando Feliciano plantea diálogos constructivos que tienen que ver además con la política internacional del país, sobre el tema de la autonomía, que se tiene que ver con la Constitución Nacional, dónde se consagraron los derechos de las comunidades indígenas por primera vez en la historia de Colombia, si no fue la Constitución de 1991, donde se reconoció el carácter multiétnico y pluricultural de la nación; de dónde sale el ejercicio de la justicia indígena, si no es de ese texto constitucional; por qué se habla de autonomía, si no sobre la base de que hay unos principios constitucionales que están ahí consagrados y que deben cumplirse y desarrollarse; por qué se mencionan las entidades territoriales indígenas, si no porque quedaron consagradas en un ambiente de discusión constructiva con motivo de las deliberaciones de la Asamblea Nacional Constituyente; por qué se habla ahora de los derechos de los pueblos afrocolombianos que fueron consagrados en la Carta del 91 sin que ese grupo étnico colombiano hubiera elegido un solo representante a la asamblea nacional constituyente, como lo recuerda muy bien Aída Abello; por qué se está hablando aquí hoy de diálogo social como una gran coincidencia y esto tiene que ver también con la política exterior de Colombia, se está hablando de diálogo social porque se fue el espíritu que inspiró la Constitución de 1991, que permite que Feliciano diga se ha avanzado, pero falta más y hagamos un debate constructivo y hagamos un debate propositivo y hablemos de desarrollo alternativo y hablemos de opciones económicas, para lo cual por supuesto

se requiere una gran presencia de Colombia en el exterior, como lo proclama de manera constante el Presidente Iván Duque.

Y también lo proclamó en su momento el expresidente Álvaro Uribe. ¿Por qué me llena de ilusión este debate? Porque todo lo que aquí se ha dicho tiene que ver con la legalidad, que es uno de los pilares del programa del Presidente Duque. ¿Por qué me llena de ilusión este debate? Porque todo lo que se ha dicho aquí tiene que ver con emprendimiento, tiene que ver con nuevas opciones, tiene que ver con desarrollo económico, tiene que ver con cultivos alternativos, tiene que ver con desarrollo alternativo.

¿Por qué me llena de ilusión este debate? Porque todo lo que se ha dicho aquí tiene que ver con la equidad. ¿Al fin de cuentas cuál es el objetivo de las acciones del Estado, es decir de ustedes, del poder judicial y del poder ejecutivo?, pues que haya equidad.

¿Por qué me llena de ilusión este debate? Porque todo tiene que ver con el emprendimiento y si no qué quiso decir Feliciano cuando reclamaba atención a los proyectos productivos de las comunidades indígenas y cuando Aída reclama más acciones en los mercados internacionales de parte del aparato del servicio exterior colombiano.

Y, ¿por qué me llena de ilusión este debate? Porque todo lo que se ha dicho aquí tiene que ver con innovación, con creatividad, con rentabilidad y tiene que ver con competitividad, lo que este debate demuestra es que esta nación tiene acuerdos fundamentales que se dejan de lado.

Lo que este debate ha demostrado es que en el alma de los colombianos hay coincidencias fundamentales que nos crean unas líneas de contacto y de conexión que no podemos desaprovechar, yo tengo hoy la responsabilidad de ejecutar la política exterior definida por el Presidente Iván Duque como tuve en el pasado la oportunidad de contribuir a la ejecución de la política exterior del ex Presidente Uribe.

Pero también ustedes perdonarán que lo mencione, no puedo dejar de recordar episodios centrales en la vida del país, como fue aquel proceso que nos condujo a las deliberaciones de la Asamblea Nacional Constituyente que permitieron en medio de diferencias, en medio de contradicciones, avanzar en la edificación de grandes consensos.

Termino señalando lo siguiente: la política del Presidente Duque, la política de legalidad, emprendimiento, equidad, sostenibilidad e innovación, la política del Presidente Duque que desde siempre ha proclamado la necesidad de un pacto por Colombia, que siempre ha proclamado la necesidad de un gran acuerdo para sacar adelante la política en materia de paz, con legalidad que fue aquella por la cual votó el pueblo colombiano, la política del Presidente Duque en materia de creación de consensos, para avanzar en la construcción institucional es una política que surge de las más profundas convicciones del Presidente Iván

Duque, lo digo con pleno conocimiento de causa, yo no soy un recién llegado a esa política, ayudé a construirla, la debatí en el curso del proceso previo a la elección del hoy Presidente como candidato primero y posteriormente como jefe del Estado colombiano, las contribuciones que hicimos quienes participamos en ese proceso hacen parte hoy de lo que finalmente se ha constituido en el Plan Nacional de Desarrollo, que han solicitado aquí que se ejecute y que se implemente.

Feliciano, en lo que tiene que ver con los derechos de las comunidades indígenas, ahí hay autenticidad, hay convicción y hay disposición, por eso me llena de ilusión este debate, ojalá el eco de lo que hoy hemos vivido aquí pueda conducir a que finalmente avancemos en la construcción de ese gran acuerdo y del pacto por Colombia que ha planteado el Presidente Iván Duque desde hace mucho tiempo y que definió como un eje central de su Gobierno cuando asumió la presidencia de Colombia. Gracias, Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la Honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:**

Seguramente al señor Canciller se le olvidó contestarme una pregunta y es si el Gobierno está de acuerdo en invitar al relator especial para los pueblos indígenas de la ONU. Muchas gracias.

**Recobra el uso de la palabra el doctor Carlos Holmes Trujillo, Ministro de Relaciones Exteriores:**

El diálogo, honorable Senadora, del Gobierno con la comunidad internacional es permanente, el diálogo del Gobierno con el sistema de Naciones Unidas es permanente, eso tiene que ver además y lo conocen ustedes bien con la más reciente solicitud que hizo el Presidente Duque para que se ampliara el término de la misión de verificación de Naciones Unidas.

Escuchándola, solicité una información sobre la presencia de relatores de la ONU en esta materia y lo que encuentro es: se hizo una visita en el año 2009, una visita del relator de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el año 2008, hubo una nueva visita de la oficina del relator de la CIDH, en el 2012 y estamos en este momento en un diálogo con la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Permítame usted ver cómo evoluciona ese diálogo para tomar una decisión en esta materia, pero lo que le quiero aseverar es que en el Gobierno del Presidente Duque hay apertura total para el escrutinio internacional, diálogo permanente, diálogo constante y hemos invitado a las más altas autoridades para que den cuenta de lo que está sucediendo en Colombia.

La última demostración evidente de ese espíritu amplio fue la invitación que se le hizo al consejo de Seguridad de Naciones Unidas, ustedes tienen muy fresco que ese Consejo vino a Colombia por invitación del Gobierno colombiano para que

tuvieran la oportunidad de analizar sobre el terreno cómo va avanzando la implementación del acuerdo, con modificaciones hacia adelante mediante consensos e instrumentos institucionales. Gracias, Senador.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Ministra del Interior:**

Gracias, Presidente, empiezo por darle respuesta sobre los planes de salvaguarda al Senador Cepeda, específicamente de acuerdo con el auto 04 del 2004 se tipificaron 36 pueblos, específicamente en condiciones de vulnerabilidad y en peligro de extinción física.

Luego el auto 266 y la sentencia, el auto 266 lo amplió y en total son 39 pueblos los que se encuentran en esa situación, durante efectivamente estos 15 años se hicieron apenas 32 planes de salvaguarda que ya están formulados.

Nosotros tenemos en este momento ya en proceso de contratación de concertación con las comunidades indígenas los 7 que hacen falta para dejarlos cerrados durante este año 2019.

Sin embargo, valga la pena hacer aquí una referencia y es que cuando nos pusimos a revisar los antecedentes por qué tanta demora y la gran tristeza es que esos 32 que ya están formulados, como se han formulado a lo largo de 15 años, el momento de la implementación no va a ser tan fácil.

Acá han cambiado muchas cosas, razón por la cual ya tenemos previsto para el próximo año hacer durante el primer trimestre toda una actualización de aquellos planes que ya fueron construidos tiempo atrás.

Y aquí la demora que se ha manifestado es específicamente en la ejecución de los recursos, pero realmente y en esto las autoridades indígenas me han oído insistentemente en este año decirles.

Todo el tema del diálogo es muy importante, pero nos hemos quedado tantos años en diálogo y no se ha llegado a actuar y es muy triste efectivamente llegar a un Chocó, doctor Roy, o a La Guajira, o al Amazonas, o al Guainía, a los sitios a donde hemos llegado con las comunidades indígenas a conversar y son unas condiciones realmente infrahumanas.

La cifra que esta mañana al Senador Velasco sobre el porcentaje de pobreza en el Cauca podría decir que pasa algo similar con todas, podría decir no, digo pasa con todos los pueblos indígenas del país, son los de mayor, como grupo poblacional, los de mayor índice de pobreza por encima del promedio nacional.

Y aquí reitero, lo dije esta mañana, valga la pena, es la falta de verdad, de responsabilidad de tantos años con las comunidades indígenas, con los pueblos indígenas, porque todo se quedaba apenas en diálogo, precisamente vamos a emprender toda una gran estrategia en La Guajira, el primer departamento con mayor población indígena del país es La Guajira, el segundo es Cauca y en todos los



sitios en donde hay población indígena los niveles de pobreza son extremadamente altos.

Vamos a iniciar todo un capítulo de revisión, de toda la acción en La Guajira otra tierra llena de oportunidades y de recursos naturales que le sirven a la economía y al desarrollo del país, mientras tanto sus comunidades se quedan solamente en temas transaccionales al momento de las consultas previas.

Pero no llegan realmente a impactar y a mejorar la calidad de vida de las comunidades, llegamos y revisamos, ejecutamos lo que hay, pusimos orden y esperamos que este segundo semestre antes de terminar el año se empiece a notar la ejecución en las comunidades indígenas y que el año entrante sea el año de la gran ejecución.

Porque hemos logrado asegurar recursos muy importantes, otro tema cuando se habla de proyectos productivos, sí, el Norte del Cauca es de verdad ejemplar en varios proyectos tanto las diferentes comunidades tienen unos proyectos muy importantes, sin embargo, cuando uno va a revisar porque hay unos recursos que se asignaron para este año 2019, en este momento no hay proyectos elaborados, que sean sustentables y que se mantengan en el tiempo.

Entonces también estamos con la ONIC y con el CRIC mirando todo este proceso de apoyo a las comunidades para poder sacar adelante estas iniciativas, en esto no descansamos, mantenemos, como lo dije esta mañana, un diálogo permanente.

La segunda inquietud tiene que ver con el capítulo étnico del acuerdo de La Habana, y en este capítulo valga la pena decir lo siguiente: está en realidad todo el diseño, es un diseño que quedó bastante complejo, son cerca de 6 instancias de alto nivel, aunque hay una instancia de alto nivel, pero hay 6 instancias y yo diría que hay una sobre institucionalidad.

Que por ejemplo para el caso de la protección de líderes sociales y defensores de derechos humanos terminan atropellándose unas normas con otras, esto demuestra que hubo siempre un afán para poder generar una institucionalidad, pero lo cierto es que se hizo absolutamente complejo, una vez más se quedó en el diálogo, en la formulación de la política y la implementación no se logró.

Por eso entre otras con el tema de los líderes tuvimos que sacar definitivamente un plan de acción que tenía una vigencia de un año y que esperamos al cierre este año cumplir las metas, ya quedar encausados en la política pública que en este momento se está construyendo y que se entregará en el mes de noviembre y se está construyendo con la Procuraduría, con la Defensoría, con las organizaciones y plataformas de derechos humanos y por todas las regiones del país.

En el tema del capítulo, Senador Roy Barreras, y en esto yo creo que la Procuraduría, señor procurador delegado, va a llevarse una grata sorpresa y creo que no va a haber necesidad de abrirle investigaciones a nadie, porque el cumplimiento del acuerdo se ha hecho con rigurosidad en cabeza del comisionado Emilio Archila que ha sido absolutamente riguroso

revisando toda esta institucionalidad y generando una ruta.

Y valga la pena decir que el primer logro precisamente para la implementación fue el lanzamiento de la política de estabilización Paz con Legalidad, que generó una hoja de ruta donde se definieron recursos, inversiones, articulación de las entidades para sacar adelante la implementación.

Ahora nosotros llevamos un año de gobierno y está prevista la implementación a 12 años y si nosotros, no con el ánimo de poner espejo retrovisor, pero el 2016 después de que se firmó el acuerdo, pasaron, pasó un año y medio cuando llegamos nosotros en el Gobierno del Presidente Iván Duque no era mucho lo que había en el avance de la implementación.

Ni era que estuvieran los recursos que nosotros todos los ciudadanos veíamos con titulares de prensa, a la hora de la plata blanca y ustedes oyeron al Ministro de Hacienda aquí en el Congreso presupuesto aprobado para el año 2019 construido y presentado por el Gobierno anterior, desfinanciado en 14 billones de pesos.

El papel aguanta todo y ahí había unas partidas muy interesantes, pero lo cierto es que los recursos no estaban garantizando las fuentes de financiación, tanto así que el Gobierno se ve obligado a presentar una ley de financiamiento que garantizó el recaudó solamente en 7 billones de pesos y todas las entidades durante el año 2019 nos hemos visto sometidas a recortes.

Porque no estuvieron los recursos garantizados para poder sacar adelante presupuesto.

**Con la venia de la Presidencia y de la oradora interpela el Honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

En un minuto, breve, cosas puntuales, el señor procurador delegado ha dicho que no se ha implementado el capítulo étnico y la Ministra dice que sí, alguien está mintiendo, procurador si usted está mintiendo renuncie y si no está mintiendo investigue.

Segunda precisión, Ministra, el déficit era de 8 billones, el de 14 era aspiraciones como saben todos los economistas.

Tercera precisión, claro que dejamos los recursos, ya lo dije, OCAD Paz 7% de regalías se llama así OCAD Paz se calcularon 2 billones al año, la pérdida de precio del petróleo nos tiene 1 billón, 1.2, un billón 200 mil pero allí están los recursos asegurados y les he dado una solución, pueden hacer empréstitos con cargo a esa fuente fija e invertir y tiene razón llevan un año, ya llevan un año, eso es como las cifras del Ministro de Defensa con las doscientas mil hectáreas, ya llevan un año y siguen las 200 mil hectáreas, no es culpa suya ni del ministro, los factores son externos.

Los factores son los incentivos perversos, la demanda de narcotráfico en el mundo es un problema global y la subida del dólar que ahora está en 3.500 y ese problema no es culpa del Gobierno colombiano,

pero ustedes van a tener que reconocer cuando termine el año que seguía las 200 mil hectáreas, que ustedes siguen erradicando porque los fenómenos son externos y globales y mientras no se cambie ese paradigma seguiremos luchando con molinos de viento.

Procurador, usted debe reafirmar o retractarse de lo que ha dicho, yo creo que usted tiene razón, procurador.

**Recobra el uso de la palabra la doctora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Ministra del Interior:**

Presidente, como yo llevo aquí un orden, pero quiero hacer un paréntesis en lo que tiene que ver con el tema de los cultivos ilícitos, que yo después de haber recorrido el país en este año, estoy absolutamente convencida de que el gran problema del país es el narcotráfico y los obstáculos para la implementación del acuerdo es el narcotráfico, y los problemas de la falta de efectividad de nuestra democracia es el narcotráfico, es que tenemos 130 municipios en riesgo de captura del Estado por cuenta del narcotráfico, está identificado y otra cosa, doctor Roy, no nos podemos decir mentiras, el propio ex Presidente Santos lo reconoció en su libro, se equivocaron con el PNIS, eso fue perverso, eso llevó a cultivar más coca y a poner a la gente, a los campesinos y a los indígenas y a los negros en el riesgo que hoy están corriendo, él mismo lo reconoció en su libro, así es.

Pero además de ello otra cosa que fue perversa y es creer que íbamos a tener la libertad de ser el país de la coca, de la negociación de la coca, como si fuéramos un país aislado, nosotros hacemos parte de una economía global y en el mundo sigue siendo, en la gran mayoría del mundo, el uso de las drogas sigue siendo ilícito.

Y los cultivos y las maticas como dicen que, entre otra, señora fiscal, me llegó una grabación de un candidato a una alcaldía en el departamento de Nariño incitando a los ciudadanos a que siembren coca, cuando es un cultivo ilícito.

Entonces, la coca claro es parte de la tradición y la cultura de los indígenas, pero no con el uso que se le está dando y con todo lo que genera, pero tengo que seguir con el tema de la implementación.

Segundo tema, se culminó en este año 14 de los 16 planes de desarrollo con enfoque territorial, llegó, pasó año y medio y el Gobierno de la implementación hizo 2 PDET, el doctor Archila sacó 14 en este año, pero no solamente se quedó en la implementación, 400 obras de infraestructura comunitaria se han entregado y de esos hay 11.000 veredas de los 170 municipios PDET, o sea 400 obras que ya entregó el doctor Archila en un año de Gobierno, otro logro, se han ejecutado en 2019 ya se han ejecutado 42 proyectos en 57 municipios de los cuales 28 son PDET con los recursos de obras por impuestos.

También vale la pena resaltarlo y lo vuelvo a decir, 41 empresas han ejecutado 42 proyectos en 57 municipios de los cuales 28 son PDET y esto es nuevamente el resultado de la oficina responsable.

Otro logro en agosto del 2019 se acababa la figura de los ETCR y lo ha reconocido las FARC, lo han reconocido en la CECIVI, inclusive el partido político lo ha dicho, el Presidente Duque ordenó que los ETCR no se levantaban hasta que la gente que está allí que son cerca de 3.000 exmiembros de las FARC quedaran en un proceso real de reincorporación.

Eso significa adicionalmente garantizarles una renta básica, garantizarles una comida, garantizarles seguridad, entonces vamos en el camino de rescatar lo que se ha hecho.

Otro tema en los proyectos que se han, los proyectos productivos, se han desembolsado recursos para 17 proyectos productivos, el actual Gobierno aprobó 24, hasta el momento van 17 proyectos con desembolsos; de igual manera en lo que tiene que ver con proyectos individuales se han desembolsado 162 proyectos productivos, que benefician a 190 personas de manera individual.

Qué decir de la Unidad Nacional de Protección que también ha dedicado sus esfuerzos a poder incorporar a exmiembros FARC para de acuerdo con lo planteado y con lo acordado y finalmente en el tema de PNIS, en el tema de PNIS se hizo una reingeniería del programa que lleva a una sustitución asistida, una combinación sustitución de las familias PNIS con el apoyo de la Fuerza Pública.

Y eso es lo que finalmente ha logrado dar el éxito al cual hizo referencia el Ministro de Defensa, pero no he contestado, no le he contestado doctor Roy la preocupación del procurador en cuanto a la instancia especial de alto nivel con pueblos étnicos.

Efectivamente, y por eso digo que el procurador se va a llevar una sorpresa cuando se revise, porque en últimas todas las entidades del Estado están involucradas en el cumplimiento de esa figura de la alta instancia, fue efectivamente instalada el pasado mes de mayo, el consejero Archila convocó a todas las entidades responsables.

Hay cerca de 87 indicadores definidos y cada una de las entidades tenemos que enviar, tuvimos que enviar un plan de acción a la consejería y tenemos que garantizar el cumplimiento de la implementación y de la ejecución en el caso por ejemplo del Ministerio del Interior tenemos la responsabilidad en cabeza de la Dirección de Derechos Humanos, de la Dirección de Indígenas, de la Dirección de Comunidades Negras, de la Dirección de Gobierno, tienen una ruta de trabajo que reitero corresponde a un plan de acción.

Yo no creo que el señor procurador esté mintiendo, doctor Roy, todo lo que ocurre es que son tantas acciones que se están haciendo, que seguramente la Procuraduría no está notificada, pero una vez cuando se adelante la revisión de todo, se van a llevar la sorpresa, esta mañana por ejemplo antes de venir a la comisión por eso me demoré un poco en llegar, llegó la Contraloría General de la República al Ministerio, a revisar precisamente este tema.

Las responsabilidades del Ministerio dentro de todas las instancias que hay en la implementación, tuvimos una larga jornada de trabajo, quedamos

también con una ruta llamando a todas las Direcciones para que puedan dar la información.

Y finalmente en la referencia a Ley de Tierras, el proyecto de ley de tierras está por radicarse en los próximos días, se va a respetar la redacción que trajo el anterior Gobierno por cuanto ya ese proyecto tuvo consulta previa, y se va a radicar en los próximos días en cabeza del señor Ministro de Agricultura y también del doctor Archila.

En cuanto al tema de lo OCAD Paz, doctor Roy, datos de Planeación Nacional en el Gobierno anterior efectivamente se aprobaron 514.000 millones de pesos para 47 proyectos de los cuales 25.000 millones corresponden a 4 proyectos de los municipios PDET de 47 proyectos por valor de 514.000 millones, cuatro eran de municipios PDET.

¿Qué ha hecho el Gobierno del Presidente Duque en este año? A través de un OCAD Paz aprobó 228 proyectos para la implementación del acuerdo por un valor de 1 billón de pesos, de los cuales 198.000 millones corresponden a 56 proyectos municipios PDET, o sea vamos en una ruta de cumplimiento y termino diciendo que son 12 años para la implementación, que este Gobierno no descansa, porque es la máxima del Presidente Duque y no descansa porque sabemos que el mayor problema que tiene el país es la falta de equidad y es la meta final del Plan Nacional de Desarrollo, pasando por nuestras bases fundamentales de legalidad y emprendimiento y aspiramos, nosotros no sabemos cuánto tiempo vamos a estar en los cargos porque dependemos del Presidente Duque.


Pero el Presidente Duque sí tiene claro que le quedan tres años, bueno ya 2 años y 11 meses de gobierno y por eso duplicamos la jornada de trabajo, porque sabemos la gran responsabilidad que tenemos con el país y este no es un Gobierno que tenga solamente todo el trabajo cifrado en la fuerza pública a la que queremos, en la que creemos, a la que respetamos y a la que defendemos.

Pero también tenemos una gran ala de inversión social en cabeza de diferentes entidades y todos trabajamos a la par y todos estamos en los territorios y no queremos que los indígenas vuelvan a hacer ningún bloqueo de ninguna vía, porque se ponen en peligro ustedes, ponen en peligro a terceros de buena fe, ponen en peligro a los miembros de la Fuerza Pública.

Que si bien es obligación, sí, pero son seres humanos que queremos que no se mueran en ningún combate, ahora que a nosotros y a ustedes que estamos todos en la legalidad nos toca enfrentar con fuerza y sin descanso a los bandidos que nos quieren quitar la tranquilidad, la seguridad y la paz en Colombia.

Definitivamente estamos con toda para enfrentarnos y por eso defendemos también a nuestras instituciones, esperamos de verdad las veces que tengamos que venir al Congreso a rendir cuentas en todas las acciones que hace este Gobierno, aquí estamos. Gracias, señor Presidente.

VII  
Negocios sustanciados por la Presidencia  
Anexo N° 1  
Repuesta Proposición número 7 Ministerio de Interior.



Al responder cite este número:  
**OF119-35117-DAL-3200**

Bogotá D.C. martes, 03 de septiembre de 2019

Doctor  
**GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL**,  
Secretario Comisión Primera  
Senado de la República  
Edificio Nuevo del Congreso- Primer Piso  
Bogotá, D. C.

**Asunto:** Respuesta Proposición 07.

Doctor Giraldo Gil, reciba un cordial saludo:

En virtud de la Proposición 07 presentada por los Honorables Senadores Roy Barrera, Luis Fernando Velasco, Teófilo Ortega, Iván Cepeda y Feliciano Valencia, en la cual se adjunta cuestionario para el debate de control político sobre 'la situación de riesgo de los pueblos indígenas de Colombia, especialmente de las comunidades de Cauca', la Dirección de Asuntos Legislativos, en lo de su competencia, de manera atenta se permite remitir las observaciones presentadas por la Dirección de Asuntos Indígenas, RGM y Minorías, la Dirección de Derechos Humanos y la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio del Interior, en los siguientes términos:

**1. Frente a los hechos recientes sucedidos en el Norte del Cauca, en los que han sido asesinados 5 integrantes de la Guardia Indígena, sírvase indicar cuáles son las acciones adelantadas por su despacho para atender al llamado de las comunidades indígenas de la región y realizar acciones que permitan mitigar su situación de riesgo.**

Atendiendo la situación de Derechos Humanos y los hechos lamentables que vienen ocurriendo en el Norte del Cauca, desde el Ministerio del Interior, además de sentar una voz de protesta y de rechazo, debido a los altos índices de criminalidad que atentan contra la vida e integridad personal de miembros de la guardia indígena, líderes sociales, defensores de derechos humanos indígenas, se coordinó la realización de una reunión con el Consejo Regional Indígena del Cauca, la cual se desarrolló el pasado 12 de agosto de 2018 en la sede principal del CRIC de Popayán (Cauca). Se contó en esta reunión con la participación de los integrantes de la Consejería Regional del CRIC, señor Vice Fiscal General de la Nación, Gobernador del Departamento, la Procuraduría y la Defensoría Regional, Director de la UNP, Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos, donde se analizó a partir de las competencias de los asistentes, la situación de Derechos Humanos y de

SENERO DE LA REPUBLICA  
División de Planes y Estudios  
Bogotá de Democracia  
Recopilación de Antecedencia Entitas

04 SEP 2019  
# 2 5 6 7 1

Paciente No:  
Folio: 9120

Sede Correspondencia  
Edificio Correo, calle 128 n° 8-10  
Tel: 242 7003 - www.minterior.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia - Sur América

Servicio al Ciudadano  
servicioalciudadano@minterio.gov.co  
línea gratuita 01 8000 31 04 04

Seguridad que atraviesan las comunidades y los territorios indígenas de esta zona del país, los últimos hechos delincuenciales que se han generado, entre ellos los asesinatos y las amenazas de las que fueron víctimas directas miembros de la guardia indígena.

Reconociendo el estado de complejidad de la situación, el escalamiento de las confrontaciones, el grado de crecimiento delincencial de la zona y también la posición de las comunidades indígenas de mantener el control de sus territorios, se identificó la necesidad de coordinar acciones entre el Gobierno y la guardia indígena dentro del marco de la constitución y la Ley, resaltando como conclusiones de este importante espacio:

- Se continuará con el diálogo permanente entre el Gobierno Nacional y el Consejo Regional Indígena del Cauca –CRIC–, en clave de generar las medidas de protección necesarias para salvaguardar los Derechos Humanos de las comunidades indígenas.
- Revisar en el marco de la Ley estrategias de coordinación entre el Estado y la guardia indígena. Frente a este punto se insistió en la importancia de facilitarle a la fuerza pública el cumplimiento de su función de proteger a todos la vida y honra y de garantizar la defensa de la población dentro del respeto de los Derechos Humanos.

**2. Sírvase indicar el estado de implementación del Plan de Acción Oportuna de protección para los Defensores de Derechos, Líderes Sociales y Periodistas (PAO) en casos de ataques a pueblos Indígenas durante el periodo del 01 de enero al 20 de agosto de 2019, haciendo énfasis en los siguientes municipios del Norte del Cauca: Buenos Aires, Caloto, Corinto, Jambaló, Miranda Santander de Quilichao, Suárez y Toribío.**

Apoyado en el decreto 2137 del 19 de noviembre de 2018, por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial para el desarrollo del Plan de Acción Oportuna de Prevención y Protección individual y colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales, y periodistas. El Ministerio del Interior, quien ejerce la secretaria técnica de la Comisión, ha adoptado diferentes estrategias dirigidas al respeto y la garantía de los Derechos Humanos de todos sus asociados y, de manera especial, orientadas a proteger la vida y la integridad física de los defensores de los derechos humanos con la finalidad de coordinar orientar y articular, acciones concretas en el territorio, que fortalezcan la respuesta institucional y garanticen un modo de vida digno para los líderes y defensores de Derechos Humanos, en este sentido como ya se ha mencionado con anterioridad el PAO está dirigido a defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales, y periodistas, por lo que no está dirigido a los pueblos indígenas en su conjunto aunque sí puede estarlo a los líderes dentro de estos. A continuación nos permitimos resaltar los avances alcanzados:

49-19  
9-10-19  
Andrés W

<p><b>1. Plan de Acción Oportuna de prevención y Protección para los Defensores de Derechos Humanos, Líderes Sociales, Comunales y Periodistas.</b></p> <p>El Ministerio del Interior ha realizado una labor dedicada para la articulación y coordinación armónica entre las entidades, con el objetivo de alcanzar lo propuesto por el PAO, frente al tema del departamento del Cauca, la violencia que se vive allí tiene principalmente, la misma connotación que la violencia que se presenta en el resto del país, es causada por Actores Armados Ilegales que combaten por el control de economías ilícitas con el atenuante de que existen 108 resguardos indígenas en el departamento que han decidido hacerle frente a los grupos ilegales, que han respondido mediante retaliaciones, además estos resguardos y comunidades requieren de un tratamiento diferenciado.</p> <p>En este sentido el acompañamiento por parte del Gobierno es total, se está actuando en distintos frentes, por parte de las autoridades se han incautado 38 toneladas de marihuana en lo corrido del año y se han golpeado estructuras criminales mediante capturas. El Cuerpo Élite de la Policía cuenta con un capítulo especial para este departamento para ayudar a identificar y esclarecer los riesgos de los líderes sociales y las acciones violentas de los que estos han sido víctimas. También se cuenta por parte de la UARIV con una línea especializada para atender a los líderes sociales del departamento, esta es adicional a la línea nacional con la que se cuenta por parte de la Fiscalía General de la Nación.</p> <p>Así mismo, tanto en el Consejo de Seguridad presidido por el señor gobernador del departamento, como en las reuniones posteriores que contaron con la presencia de miembros del PAO y con la de miembros de otras entidades de Gobierno se ha determinado la necesidad de incrementar el pie de fuerza de la Fuerza Pública y el número de investigadores del CTI de la Fiscalía, buscamos tener una presencia integral del territorio porque la visión de seguridad de este Gobierno es una de seguridad humana en donde no solo es importante la presencia de la fuerza pública aunque esta sea el primer elemento para que posteriormente llegue el resto de la oferta estatal.</p> <p>Entre otras acciones tendientes a responder a las problemáticas del país en especial la violencia contra los líderes sociales de una manera más propositiva e integral tenemos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Implementando programas como el PNIS para combatir el crecimiento de cultivos de drogas.</li> <li>-Socialización del Decreto 2137 del 19 de Noviembre de 2018, por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el desarrollo del Plan de Acción Oportuna – PAO, con las entidades competentes.</li> <li>-Adopción y apropiación institucional de un sistema único de recolección de información a través de una matriz con variables determinadas que pueden permitir</li> </ul>	<p>un adecuado análisis y por ende, una toma de decisiones acertada en todos los niveles de gobierno.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Difusión a nivel regional de los lineamientos del Gobierno para la elaboración de planes operativos a nivel institucional en aras de atender a la población objeto.</li> <li>-Identificación de duplicidad de acciones institucionales y reorientación de responsabilidades para optimizar los resultados y hacer más efectiva la acción de gobierno.</li> <li>-Motivar el compromiso de autoridades regionales en el liderazgo de las acciones de gobierno, con el propósito de implementar el plan de acción oportuna PAO.</li> <li>-El Gobierno Nacional entiende que la manera de fortalecer las garantías para el ejercicio de la labor de los defensores de derechos humanos, es mediante el fortalecimiento y la ampliación de los espacios de participación cívica a nivel territorial, de modo que se aborden las causas estructurales de los factores de riesgo en los territorios, particularmente en las zonas rurales afectadas por el conflicto.</li> <li>En ese orden y en articulación con la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad y el Plan de Acción Oportuna, se llevó a cabo el pasado 14 de febrero del año en curso en la ciudad de Popayán, una sesión el marco de Subcomisión Territorial de Garantías del Cauca. Este espacio permitió que diferentes representantes de las organizaciones sociales de líderes como: Red por la Vida y los Derechos Humanos, CRIC de Coconuco, la Mesa Campesina del Cauca, la Organización de Mujeres Líderes del Cauca, Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca, la Mesa de Derechos Humanos por la Defensa de la vida y el Territorio en el departamento del Cauca, entre otros, expresaran su perspectiva la situación de vulneración de derechos humanos y, de la mano de la Ministra del Interior, doctora Nancy Patricia Gutiérrez, se acordaron acciones con el fin de trabajar en los factores de riesgos que generan las violaciones de derechos en el territorio, específicamente para los líderes sociales y comunales, y defensores de derechos humanos.</li> <li>-Instalación de Comités territoriales de derechos Humanos y Seguridad (CTDS) en territorios indígenas, campesinos y afro-descendientes con el objeto de: a). Socializar el plan de acción oportuna PAO en las regiones; b). Articular esfuerzos regionales de seguridad; c). En las zonas priorizadas por circunstancias coyunturales, efectuar</li> <li>-Por parte del equipo del PAO se realizó acompañamiento el 06 de agosto de 2019 al Consejo de Seguridad presidido por el Gobernador del Departamento.</li> <li>-El 12 de agosto del presente año se acompañó a la señora Ministra del Interior quien participó en una reunión con el Consejo Regional Indígena del CRIC.</li> </ul>
<p>Es importante resaltar que el Director de Derechos Humanos, hizo parte del grupo negociador en la vereda Mandivá, donde se realizaron también sesiones de garantías de derechos humanos, en el marco de los diálogos con los líderes de la Minga, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 23 de marzo: la sesión contó con la presencia del Alto Comisionado para la Paz, Directores de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y Ministerio de Defensa; Director Unidad Nacional para la Gestión de Desastres; Fiscal 163 de Crimen Organizado Y Terrorismo del Cauca, Consejero mayor del CRIC, Coordinador Programa Defensa de la Vida y DDHH del CRIC, Asesor Jurídico del CRIC, CIMA, Marcha Patriótica PUPSOC; Ministerio Público (Procuraduría y Defensoría) y MAPP OEA.</li> </ul> <p><b>Acuerdos:</b> 1). Realización de misiones de verificación en los puntos de concentración en que participarían los directores de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y Ministerio de Defensa; 2). Se ratificó la intención de construir un texto conjunto con el propósito de realizar una declaración pública de derechos a la protesta, no estigmatización y el rechazo a la intervención de actores que puedan perturbar el ejercicio legítimo y pacífico de la protesta social; 3). Llevar a cabo una nueva sesión de garantías el 24 de marzo convocada por la secretaria de Gobierno del Cauca; 4). Reactivación de la comisión técnico-jurídica en el marco de los acuerdos del CRIC y la Fiscalía General de la Nación; 6). En los puntos de acceso a la vía alterna, se coordinará una misión de monitoreo de Naciones Unidas, MAPP OEA, Procuraduría, Defensoría del Pueblo y directores de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y Ministerio de Defensa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 5 de abril: en el marco de los diálogos adelantados con la dirigencia del CRIC, se acordó: 1). Los voceros de la Minga haría una rueda de prensa el 6 de abril del año en curso, anunciando los desbloques de las vías en presencia de los garantes de la protesta social, en los siguientes puntos de concentración: Morales, Patico, Cairo, San Francisco / Suárez, Totoró, Inza, Paéz, Túnel, Panamericana y Parras; 2). Una vez anunciado el compromiso de desbloquear las vías por parte de la Minga, el señor Presidente de la República, hará el pronunciamiento público sobre su visita al Cauca ara el diálogo con la Minga y de manera inmediata, iniciar la construcción del protocolo entre las dos partes; 3.) A raíz de la solicitud de la Minga del retiro de la Fuerza Pública para facilitar el desbloqueo de las vías, se designará una persona por parte de la Minga y una por parte del Gobierno para que coordine con la Fuerza Pública todo el tema de movilidad de los mingueiros al momento de levantar los bloques.</li> </ul> <p><b>2. Proceso de Formulación de la Política Pública Integral de Respeto y Garantías para la Labor de Defensa de los Derechos Humanos.</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1- El gobierno nacional con el liderazgo del Ministerio del Interior y del departamento Nacional de Planeación desde el mes de <b>marzo de 2019 inició el proceso de elaboración de la Política pública de Respeto y Garantía para la Defensa de los Derechos Humanos.</b></li> <li>2- Para definió una propuesta de <b>Ruta Indicativa metodológica para el proceso de formulación</b> de la misma.</li> <li>3- <b>Esta Ruta Indicativa se ha presentado a diferentes sujetos y actores de la política , entre otras, las organizaciones que hacen parte del espacio de confluencia</b> (en el que convergen las plataformas de Derechos Humanos que hacen parte del Proceso Nacional de Garantías para la labor de Defensores de Derechos Humanos, Líderes Sociales y Comunales, y de la Subcomisión de Derechos Humanos y Paz de la Cumbre Agraria Campesina, Étnica y Popular). A partir de la referida socialización se han realizado varias reuniones de <b>ajuste de acuerdo a las propuestas de las organizaciones sociales y de derechos humanos.</b></li> <li>4- <b>Se constituyó el Comité</b> ampliado para la participación de los sujetos de la política pública, con delegados de los siguientes sectores: Mesa Nacional de Garantías, Subcomisión de Derechos Humanos y Paz de la Cumbre Agraria Campesina, Étnica y Popular, organización comunal, mujeres (Comisión Intersectorial del Programa de Garantías para lideresas y defensoras de derechos humanos), pueblos indígenas (Comisión de Derechos Humanos de la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos Indígenas), sector social LGBTI, sindicalistas, periodistas, afrocolombianos, negros, palenqueros y raizales, y excombatientes.</li> <li>5- <b>Las funciones del Comité</b> son: (i) Promover la participación de instituciones nacionales y territoriales públicas y privadas y de los sectores sociales en el proceso de formulación y concertación de la política pública teniendo en cuenta los enfoques diferenciales; (ii) Hacer seguimiento al proceso de formulación y concertación de la política pública de acuerdo con la metodología diseñada por este comité; (iii) Revisar y concertar los documentos de cierre en las diferentes etapas del proceso de formulación y concertación de la política pública; (iv) Elaborar agendas, metodologías y cronogramas del proceso de formulación de la política y; (v) Definir las facilidades nacionales e internacionales así como la sistematización de los insumos.</li> <li>6- <b>Se conformaron mesas de trabajo</b> con los sujetos y los actores relevantes de la política: <b>interinstitucional</b> con entidades del nivel nacional; con la <b>Confederación Nacional Comunal</b>; con iniciativas <b>multiactor (empresas y DDHH)</b>; y con la Federación Colombiana de Periodistas –Fecolper–.</li> </ol> <p><b>Sobre la participación de la sociedad civil.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- El proceso de formulación de la política es un ejercicio participativo: interinstitucional y con la sociedad civil.</li> <li>2- El proceso de formulación es un ejercicio deliberativo y de concertación desde la propuesta metodológica y sobre los contenidos, en el cual, a partir de los</li> </ol>

insumos elaborados por el gobierno nacional los sujetos de la política que hacen parte de los escenarios de interlocución plantean su retroalimentación y/o sus propuestas a los mismos.

3- La concertación consiste en: i) el esfuerzo de las partes de llegar a consensos en los diferentes temas que se discutirán en el marco de la formulación de la política pública; ii) que los consensos serán incorporados en la política pública; y iii) los consensos en determinados asuntos, además de tramitarse por el mecanismo definido, y en caso de no lograrse superar los mismos, es decisión autónoma del Gobierno nacional su incorporación en la política pública.

**3. Sírvase informar cuáles son los espacios de diálogo y concertación que actualmente se encuentran habilitados con las autoridades indígenas del Norte del Cauca, y cuáles de éstos han sido utilizados para tratar la situación de riesgo y vulneraciones a los Derechos Humanos a los que se encuentran enfrentadas las comunidades indígenas de la Región.**

El Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Menores, tiene dentro de su misionalidad la realización de los espacios de participación para los pueblos indígenas -Coordinar interinstitucionalmente la realización de los espacios de participación para los pueblos indígenas previsto por la ley, y promover la participación de las organizaciones y autoridades que los representen-, en este sentido actualmente se encuentran habilitados los siguientes espacios de diálogo y concertación con autoridades indígenas del Departamento del Cauca:

- CRIC: Consejo regional indígena del Cauca- Creado mediante Decreto 1811 de 2017.
- AISO: Mesa macro regional AISO (Movimiento de Autoridades Indígenas del Suroccidente Colombiano) Resolución 0535 del 12 de abril de 2019.

Se han propiciado con las autoridades indígenas del CRIC, escenarios de diálogo para abordar los temas de Derechos Humanos, con el fin de coordinar con las entidades Nacionales y Regionales acciones que permitan contener la ola de violencia contra estas comunidades.

**4. Sírvase detallar los compromisos adquiridos entre el Gobierno Nacional y las autoridades indígenas del Norte del Cauca en materia de seguridad y protección durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2016 y el 20 de agosto de 2019. Remita copia de todos los soportes documentales de los espacios de diálogo en los que se han tratado dichos temas, a saber: relatorías de las reuniones, listados de asistencia, actas de compromisos alcanzados, documentos que expresen los desacuerdos o incumplimientos de las partes, y los demás que integren los archivos de los mencionados espacios de interlocución.**

El Gobierno Nacional ha mantenido un compromiso firme de diálogo con los Pueblos Indígenas del Cauca, representados en su mayoría en el Consejo Regional Indígena del Cauca –CRIC–, con quienes se han adelantado acuerdos en el marco del Decreto 1811 de 2017, para el Desarrollo Integral de la Política Pública Indígena y se han priorizado en el plan de acción en materia de protección y seguridad, los siguientes compromisos por parte de la UNP:

Tema	Responsable	Acuerdo
Protección	UNP	Se acuerda para la vigencia 2019 \$ 50.000.000 y para la vigencia 2020 una asignación de \$ 250.000.000 queda pendientes para la vigencia 2021 y 2022 \$ 700.000.000 por ejecutar según el acuerdo suscrito en El Pital, se adelantará una reunión bilateral UNP-CRIC para precisar la ejecución de los recursos.

**5. De acuerdo con las respuestas anteriores, sírvase informar el estado actual de cumplimiento de los acuerdos alcanzados entre las organizaciones indígenas y el Gobierno Nacional en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2016 y el 20 de agosto de 2019.**

El Ministro del Interior, ha venido dialogando con la nueva consejería del CRIC, con el fin de revisar los avances en la implementación del plan de acción aprobado en la Comisión Mixta en el marco del Decreto 1811 de 2017, para el Desarrollo Integral de la Política Pública Indígena para el Consejo Regional Indígena del Cauca. En este sentido, en materia de cumplimiento por parte de la UNP se señala que los convenios de protección colectiva suscritos con el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) y con la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca (ACIN) se encuentran vigentes.

**Convenio No 540 de 2019 Consejo Regional Indígena del Cauca –CRIC**

Objeto:	"Aunar esfuerzos humanos, económicos, técnicos y logísticos entre la CRIC y la UNP, con el fin de desarrollar la propuesta de medidas de protección individual con enfoque diferencial étnico indígena en territorios CRIC, a favor de 29 líderes indígenas cobijados con la medida cautelar – MC 301/08 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos – CIDH, y otros casos de comuneros indígenas en riesgo; así como también de aquellas medidas de protección recomendadas por el CERREM Poblacional a favor del CRIC, tendiente a la protección de los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de personas, grupos y comunidades que se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones
---------	---

	políticas, públicas, sociales o humanitarias o en razón del ejercicio de su cargo."
Valor:	MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$1.249.622.893,58), IVA incluido
Plazo:	Hasta el 31 de diciembre de 2019
Objeto:	Para dar cumplimiento al objeto contractual se propone la protección a los 29 líderes indígenas beneficiarios de la MC 301/08 de la CIDH  En líneas generales el alcance del convenio consiste en la contratación de guardias indígenas como esquemas de protección de las personas en riesgo, incluyendo la contratación para garantizar relevos y descanso de los esquemas.  Dotación de esquemas de protección -radios, chalecos, botas, bastones, simbología-, Incluye la capacitación de la guardia indígena en el proceso organizativo del CRIC, formación técnica en DDHHH y DIH y capacitación en primer respondiente, primeros auxilios.  Desde el componente de protección cultural se incluye los rituales de armonización y rituales de protección para personas y guardia indígena amenazadas.

**Convenio No 539 de 2019 Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca ACIN**

"Aunar esfuerzos humanos, económicos, técnicos y logísticos entre la ACIN y la UNP, con el fin de desarrollar la propuesta de servicios contentiva del Plan de Protección ACIN 2019, consistente tanto en el fortalecimiento de las comunidades del Norte del Cauca como en el aseguramiento de la implementación de las medidas cautelares solicitadas por la CIDH mediante los documentos MC-195 de 2005 y MC-255 de 2011, así como también de aquellas medidas de protección recomendadas por el CERREM a favor de los líderes y autoridades tradicionales indígenas quienes son sujeto pasivo de amenazas y comportamientos violentos de los actores del conflicto armado aplicando un enfoque colectivo y diferencial"

MIL CUATROCIENTOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.400.787.189.00), IVA INCLUIDO.

Hasta el 31 de diciembre de 2019

Para dar cumplimiento al objeto contractual se propone la protección a los líderes y lideresas indígenas que son beneficiarios de las medidas cautelares solicitadas por la CIDH, la estructuración de un comité político y un comité técnico para la planeación, construcción de lineamientos y criterios de relación interinstitucional con el Estado

Realizar análisis de riesgo a nivel territorial por la guardia indígena local, análisis de contexto permanente frente a los veinte (20) cabildos integrados en los nueve (9) planes de vida de la zona del Norte del Cauca, análisis político por parte de la Consejería y los Gobernadores y lectura espiritual y de salud por parte de los médicos tradicionales, así mismo como acciones complementarias se pretenden gestionar ayudas humanitarias, alimentación, transporte local o nacional, hospedaje en casas seguras en comunidades indígenas a través de entidades nacionales e internacionales.

Se contempla la conformación de un grupo interdisciplinario compuesto por un coordinador operativo de la Guardia Indígena Zonal, un Coordinador Político de la Guardia Indígena, un Coordinador de Protección de la Guardia Indígena, un sistematizador de los factores de riesgo, un Coordinador veredal por resguardo (incluyendo los resguardos beneficiarios de la MC 255/11: Toribio, San Francisco, Tacueyo y Jámbalo) para adelantar acciones de seguridad y control territorial por las autoridades y la guardia indígena mediante

Se hará entrega de dotación a la guardia indígena, se brindará capacitación y formación técnica en protección a veintiún (21) guardias indígenas. Se establece la continuidad de la escuela de la guardia indígena para sesenta (60) personas, y la continuidad de las actividades de formación técnica a cuarenta (40) Kiwe Thegnas encargados de los esquemas de protección, coordinadores

**6. El auto 004 de 2009 de la Corte Constitucional estableció la construcción de planes de salvaguarda para 34 pueblos indígenas.**

**6.1 Sírvase informar el estado de construcción de dichos planes, especificando los avances para lo correspondiente a las comunidades indígenas del Cauca. Por favor remitir copia si los hubiera.**

En cumplimiento de la Corte Constitucional mediante la Sentencia T-025 de 2004 y en el auto de seguimiento 004 se tipificó 36 pueblos indígenas que por las condiciones de vulnerabilidad, se encuentran en peligro de extinción física y/o cultural, en el marco de las competencias del Ministerio del Interior, informamos el estado actual de los Planes de Salvaguarda, Cauca (auto 266) y resto del país, así:

En cumplimiento de la Corte Constitucional mediante la Sentencia T-025 de 2004 y en el auto de seguimiento 004 de 2009 se identificaron 34 pueblos indígenas que por las condiciones de vulnerabilidad, se encuentran en peligro de extinción física y/o cultural. En el año 2010, a través del Auto 382 se ordena hacer extensivas las órdenes contenidas en el auto 004 de 2009 a favor del pueblo indígena Hitnu o

Macaguán; y en el año 2017 en el Auto 266 se incluyen 3 Pueblos Indígenas adicionales, los Tukano, Bari y Kisgo.

Cabe aclarar que el plan de Salvaguarda para el Pueblo Embera (El Plan de Salvaguarda Étnica del pueblo Embera-Katio, El Plan de Salvaguarda Étnica del pueblo Embera-Dobidá, El Plan de Salvaguarda Étnica del pueblo Embera-Chami) se encuentra unificado, razón por la cual se enumeran en la tabla 37 planes de salvaguarda.

En el marco de las competencias del Ministerio del Interior, informamos el estado actual de los Planes de Salvaguarda, Cauca (auto 266) y resto del país, así:

N o	PLAN SALVAGUARDA	DE	ESTADO AVANCE	PROYECCION 2019
1	El Plan de Salvaguarda Étnico del Pueblo Kogui.		Construcción del diagnóstico previo.	Convenio para la construcción de líneas de acción del Plan de Salvaguarda.
2	El Plan de Salvaguarda Étnico del pueblo Wayúu.		En Formulación.	Convenio en esta vigencia para avanzar con los diagnósticos de Uribí. En la vigencia 2020 el diagnóstico de Manauré, y unificar ruta de concertación.
3	El Plan de Salvaguarda Étnico del pueblo Chimila.		En formulación del documento diagnóstico.	Convenio para la actualización de las líneas de acción, en razón de la sentencia 004 de 2018, juez de tierras, inclusión de la situación territorial del pueblo Chimila.
4	El Plan de Salvaguarda Étnico del pueblo Zenú.		En formulación.	Convenio para finalizar el documento diagnóstico, inclusión de asentamientos dispersos.
5	El Plan de Salvaguarda Étnico del pueblo Kichwa.		En formulación.	Convenio para incluir la población dispersa en el documento diagnóstico y

				definir ruta de concertación.
6	El Plan de Salvaguarda Étnico del pueblo Tukano (Auto 266).		En formulación	Convenio para avanzar en la formulación del documento diagnóstico de las comunidades ubicadas en el departamento del Vaupés.
7	El Plan de Salvaguarda Étnico del pueblo Bari (Auto 266).		En formulación	Convenio para avanzar en la formulación del documento diagnóstico de 8 comunidades, proyectando 6 restantes para la vigencia 2020.
8	Plan de Salvaguarda Étnico del pueblo Wiwa.		Documento diagnóstico Formulado, en etapa de concertación los programas y proyectos.	Continuar con las reuniones de concertación de programas y proyectos del plan de salvaguarda.
9	Plan de Salvaguarda Étnico del pueblo Arhuaco.		Formulado, en concertación interinstitucional.	Se proyecta continuar con las reuniones de concertación interinstitucional
10	El Plan de Salvaguarda Étnico del pueblo Nasa.		Formulado, en ruta para la definición de la fase de concertación	Convenio para la definición de la ruta de concertación e implementación del Plan de salvaguarda en 10 departamentos, según las asesorías nacionales.
11	El Plan de Salvaguarda Étnico del pueblo Kokonuko.		Formulado y concertado.	Reunión para la concertación del plan de salvaguarda.
12	El Plan de Salvaguarda Étnico del pueblo Totoró.		Formulado, y concertado.	Reunión para la concertación y protocolización del plan de salvaguarda.

13	El Plan de Salvaguarda Étnico del pueblo Kisgo (Auto 266).		Formulado e instalada la fase de concertación.	Reunión para la concertación del plan de salvaguarda y definición de acciones de implementación
14	El Plan de Salvaguarda Étnico del pueblo Pijao.		Formulado y en definición de la ruta de concertación.	Se realizarán las reuniones para definir la ruta de concertación y la reunión interinstitucional de concertación.
15	El Plan de Salvaguarda Étnico del pueblo Koreguaje		Formulado y en definición de la ruta de concertación.	Se realizarán las reuniones para definir la ruta de concertación y la reunión interinstitucional de concertación.
16	El Plan de Salvaguarda Étnico del pueblo Siona		Formulado, concertado y en implementación de primera la fase de gobierno propio.	Convenio para priorizar acciones interinstitucionales de implementación en razón de la situación humanitaria del pueblo Siona.
17	El Plan de Salvaguarda Étnico del pueblo Betoy		Formulado.	Se realizarán las reuniones para definir la ruta de concertación y la reunión interinstitucional de concertación.
18	El Plan de Salvaguarda Étnico del pueblo Sikuaní		Formulado.	Se proyecta realizar las reuniones para validación de los documentos diagnósticos, que permitirá avanzar en la ruta de concertación.
19	El Plan de Salvaguarda Étnico del pueblo Nukak-Makú		Formulado.	Se realizarán las reuniones para definir la ruta de concertación y la reunión para la definición del Plan de Inversión de los recursos SGP.

20	El Plan de Salvaguarda Étnico del pueblo U'wa		Formulado y en reuniones técnicas para la unificación del documento.	Se realizarán las reuniones para definir la ruta de concertación.
21	El Plan de Salvaguarda Étnico del pueblo Yukpa		Formulado en etapa de concertación e implementación.	Convenio para la implementación del componente de gobierno propio.
22	El Plan de Salvaguarda Étnico del pueblo Uitoto		Formulado, concertado y en definición de la ruta de implementación.	Convenio en 5 departamentos para la construcción de las propuestas a ser implementadas en el marco de la reunión de concertación
23	El Plan de Salvaguarda Étnico del pueblo Inga		Formulado se realizó reunión para definir ruta de concertación.	Se realizarán las reuniones para definir la ruta de concertación y la reunión interinstitucional de concertación.
24	El Plan de Salvaguarda Étnico del pueblo Kamentzá		Formulado y concertado.	Reunión de autoridades para la definición de la implementación de acciones concertadas.
25	El Plan de Salvaguarda Étnico del pueblo Hitnu		Formulado.	Se realizarán las reuniones para definir la ruta de concertación y la reunión interinstitucional de concertación.
26	El Plan de Salvaguarda Étnico del pueblo Macaguan		Formulado.	Se realizarán las reuniones para definir la ruta de concertación y la reunión interinstitucional de concertación.
27	El Plan de Salvaguarda Étnico del pueblo Jiw		Formulado.	Se realizarán las reuniones para definir la ruta de concertación y la reunión interinstitucional de concertación.

28	El Plan de Salvaguarda Étnico del pueblo Kankuamo.	Documento diagnóstico Formulado, concertado y en etapa de implementación del componente de gobierno propio.	Convenio implementación del Componente de gobierno propio.
29	El Plan de Salvaguarda Étnico del pueblo Embera. NACION EMBERA	Formulado, Concertado y en seguimiento a la implementación.	Convenio para la proyección de la implementación del plan de salvaguarda. Nivel Nacional
30	El Plan de Salvaguarda Étnico del pueblo Wounan	Formulado, concertación y seguimiento a la implementación.	Realización de la mesa Wounan en el marco de la implementación del componente de gobierno propio
31	El Plan de Salvaguarda Étnico del pueblo Awá	Formulado, concertación y seguimiento a la implementación.	Convenio de implementación del componente de gobierno propio, referente a juventud y mujer. Así mismo realización de Mesa MACAWA y CAMAWARI para el seguimiento a la implementación.
32	El Plan de Salvaguarda Étnico del pueblo Yanacona	Formulado y en concertación.	En la vigencia 2020, se proyecta continuar con las reuniones de concertación definiendo el plan de acción para su implementación
33	El Plan de Salvaguarda Étnico del pueblo Misak	Formulado, concertado y en seguimiento a la implementación.	Se proyecta realizar un encuentro de autoridades tradicionales para definir las acciones de implementación.

34	El Plan de Salvaguarda Étnico del pueblo Kofán	Formulado, concertado y en seguimiento a la implementación	En esta vigencia no se tienen proyectadas actividades. Para el 2020 se proyecta continuar en seguimiento a la implementación
35	El Plan de Salvaguarda Étnico del pueblo Eperara-Siapidaara.	Formulado y en implementación, hace parte de la Nación Embera.	Se realizarán las reuniones para definir la ruta de implementación.
36	El Plan de Salvaguarda Étnico del pueblo Tule	Formulado, concertado y en seguimiento a la implementación.	Se proyecta en esta vigencia una reunión para la revisión de acuerdos implementados y definir una ruta de trabajo interinstitucional para la implementación.
37	El Plan de Salvaguarda Étnico del pueblo Caño Mochuelo.	Formulado, concertado	Se proyecta avanzar en la reunión de autoridades en el marco del seguimiento a la implementación de acciones prioritizadas.

**7. Sírvase informar el estado actual de cumplimiento del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz (Punto 6.2), haciendo énfasis en los literales C. En materia de Garantías de Seguridad del punto 3.4; D. En materia de solución del problema de drogas ilícitas; y E. En materia de víctimas del conflicto: "Sistema Integral de Verdad, Justicia y Reparación y No Repetición".**

INDICADORES PMI C.256; CMT 4 Programa integral de seguridad y protección para comunidades, líderes, dirigentes, representantes y activistas de organizaciones sociales, populares, étnicas, de mujeres y de género, presentado e implementado:

1. el Gobierno Nacional expide el Decreto 660 de 2018, "Por el cual se adiciona el Capítulo 7, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para crear y reglamentar el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios; y se dictan otras disposiciones".

- > Se instaló el Comité Técnico de los componentes de medidas integrales de prevención, seguridad y protección, y del protocolo de protección para territorios rurales, el día 06 de junio de 2018.
- > Se instaló el Comité Técnico de los componentes de Promotores/as Comunitarios de Paz y Convivencia. Corresponde a esta instancia el impulso y coordinación para la implementación del Programa en los componentes de apoyo a la actividad de denuncia y de paz y convivencia.
- > Se cuenta con una propuesta de reglamento de funcionamiento de ambos Comités Técnico, para ser aprobada en el seno de esta instancia.
- > Se cuenta con un insumo técnico aportado por las entidades vinculadas en la precitada instancia para la definición de criterios de priorización para la implementación del presente Programa, en los componentes de medidas integrales de prevención, seguridad y protección, y del Protocolo de Protección para Territorios Rurales. Lo cual, deberá ser validado en sesión de trabajo del respectivo Comité Técnico, según lo define el artículo 2.4.1.7.6.5.
- > Se continúa trabajando en coordinación y articulación para dar respuesta al CONPES 3931 de 2018.
- > Se ha socializado el Decreto 660 de 2017, en varios espacios de trabajo, con secretarías de Gobierno de alcaldías y gobernaciones, con alcaldes, en los Subcomités de Prevención Territoriales, tanto de Gobernaciones como de Alcaldías. Uno de estos espacios fue llevado a cabo los días 16 y 17 de abril de 2018, denominado Encuentro Nacional de Secretarías y Secretarías de Gobierno en la ciudad de Bogotá, con el propósito de socializar, apropiar y brindar orientaciones técnicas sobre diversos instrumentos normativos, en materia de protección de líderes sociales y defensores de Derechos Humanos y prevención de violaciones a los Derechos Humanos de estas poblaciones<sup>1</sup>.
- > Así mismo, el Equipo De Prevención de la Dirección de Derechos Humanos ha socializando los instrumentos de prevención, incluyendo la apropiación del Programa en 27 Departamentos y 95 municipios
- > Con el propósito de impulsar la implementación del Programa, y a efectos de generar las condiciones que contribuyan a su desarrollo permanente, desde el Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Derechos Humanos, llevó a cabo la realización de cuatro (4) ejercicios piloto que propendieron por la definición de acciones concretas, tangibles e inmediatas; las cuales, guardando relación con los componentes del Programa, buscaban un impacto real en términos de seguridad y protección. Estos ejercicios piloto son producto de un

<sup>1</sup> Política Pública de Prevención de Violaciones a los Derechos a la Vida, Integridad, Libertad y Seguridad de Personas, Grupos y Comunidades, Decreto 1681 de 2017; Ruta de Protección Colectiva de los Derechos a la Vida, Libertad, Integridad y Seguridad personal de Grupos y Comunidades, Decreto 2078 de 2017; Labor de gobernadores y alcaldes como agentes del Presidente de la República en relación con la protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunitarios, y defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentran en situación de riesgo, Decreto 2282 de 2017; Sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, Decreto 2124 de 2017; Programa de Protección a Víctimas y Testigos de la ley 975 de 2005, ley 1592 de 2012 y Decreto 1098 de 2015.

esfuerzo conjunto del Gobierno Nacional y la Segunda Misión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Se espera que, estos ejercicios brinden insumos para la definición de los criterios de priorización y focalización definidos en los artículos 2.4.1.7.1.6, 2.4.1.7.6.5 y 2.4.1.7.6.9. Los resultados logrados se describen a continuación:

Código indicador	Indicador	Sector responsable	Responsable PMI	Año Inicio	Año Fin
C.E.9.	Medidas y mecanismos de seguridad y protección reforzadas individuales y colectivas implementadas para el fortalecimiento de los sistemas de seguridad propios de los pueblos étnicos que lo requieren	Interior	Ministerio del Interior, junto con la Unidad Nacional de Protección, la Unidad para las Víctimas, el Ministerio de Defensa el ICBF, CIPRUNNA, la Agencia Nacional de Tierras y la Alta Consejería para el Posconflicto.	2018	2027

Las comunidades y regiones fueron identificadas, teniendo en cuenta el enfoque étnico y de género, su compleja situación de riesgo en derechos humanos y el impacto positivo que sobre ellas y las autoridades locales puede tener la implementación del Programa. Estos pilotos son:

- > Comunidad de San Pedrito en la zona rural del Municipio de San José de Uré Departamento de Córdoba.
- > Asociación de Desplazados de Bocas de Napi ASODESBONA, Municipio de Guapi, Costa Pacífica del Departamento del Cauca.
- > Consejo Comunitario de Alto Mira y Frontera, zona rural del Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño.
- > Juntas de Acción Comunal del Casco Urbano del Municipio de El Tarra Departamento de Norte de Santander.

**1- Medidas y mecanismos de seguridad y protección reforzadas individuales y colectivas implementadas para el fortalecimiento de los sistemas de seguridad propios de los pueblos étnicos que lo requieren**

Con relación al avance del indicador es preciso señalar que la competencia de su implementación (Como lo muestra el cuadro Relación de Indicadores del PMI de la

Alta Consejería para Estabilización y consolidación) no es exclusiva del Ministerio del Interior, con fundamento en que para los pueblos étnicos, especialmente los pueblos indígenas entienden el concepto de seguridad como un todo, es decir incluye no solo medidas de seguridad física que hacen referencia a la protección sino que también incluye los temas de salud, alimentación, infancia, educación, cultura.

Respecto con el avance del indicador el Ministerio del Interior, en el marco de la Minga celebrada en el año 2017, a través de las Direcciones de Derechos Humanos y de Asuntos Indígenas Rom y Minorías, adelantó espacios bilaterales de concertación entre los meses de noviembre y diciembre de ese año, con el propósito de acordar puntos de discusión referente al borrador del Decreto de Medidas de Protección Colectivas e Individuales para Pueblos Indígenas, cuya redacción estaba a cargo de los comisionados de: Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas (en adelante CDDHPI), Ministerio del Interior (Direcciones de Derechos Humanos y de Asuntos Indígenas Rom y Minorías), Unidad Nacional de Protección (UNP), Ministerio de Defensa (Dirección de DDH), Unidad de Restitución de Tierras (URT), ICBF y la UARIV.

Así las cosas, y respetando los tiempos indígenas, dichas reuniones fueron suspendidas en razón a que la Secretaría Técnica Indígena de la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas (CDDHPI), a través del correo electrónico del 5 de diciembre de 2017, argumentó la necesidad de llevar a cabo reuniones internas.

El 23 de abril de 2018, se recibió correo electrónico de la Secretaría Técnica Indígena de la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas (CDDHPI), donde señalaban que remitirían en el mes de mayo la propuesta socio-económica para retomar las mesas de concertación bilaterales, con el propósito de ser revisado por las Direcciones involucradas y así estudiar la viabilidad de iniciar su ejecución, conforme a los acuerdos suscritos el 8 de noviembre de 2017, en el marco de la Minga arriba en mención, donde se estableció: "se acuerda expedir el Decreto de protección individual y colectiva para los pueblos indígenas. Para tal fin se conformará una Comisión técnica integrada por la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas (CDDHPI), un delegado por cada organización indígena nacional y las entidades de gobierno competentes. La concertación técnica partirá de los instrumentos jurídico borrador enviado y radicado por la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas (CDDHPI); se abordará en la comisión técnica los sub-enfoques diferenciales (...) La logística de las sesiones técnicas será garantizada por el Ministerio del Interior, Dirección de Asuntos Indígenas".

Es importante tener en cuenta que aunque la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas no allegó la propuesta socio-económica arriba en mención, durante el año 2018 sí llevó el tema de la expedición del decreto de las medidas de

protección a las mesas de concertación del Plan Nacional de Desarrollo - Capítulo Étnico, realizadas en enero de 2019, donde quedó ratificado dicho acuerdo.

La Secretaría Operativa de la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas (CDDHPI), programó las primeras sesiones para los días 15 y 16 de octubre de 2019. La delegada de la OPIAC informó que han adelantado reuniones con la asesora para pueblos indígenas de la Unidad Nacional de Protección y que producto de las mismas, tienen el borrador del decreto de protección para ser entregado para revisión por las entidades que tienen asiento en la Comisión de DDHH de los Pueblos Indígenas, sin indicar la fecha de entrega del documento.

Adicionalmente en el mes de mayo de 2019 se participó en las mesas técnicas convocadas por la Alta Consejería para la Estabilización y Consolidación donde se avanzó en la propuesta de construcción conjunta (UNP, Dirección de Derechos Humanos, Procuraduría, Defensoría del Pueblo, Fiscalía, ACNUR, las autoridades representativas de las comunidades NARP) de medidas de seguridad y protección para las comunidades NARP, con enfoque diferencial, toda vez que hoy se están aplicando medidas estándar.

**2- Medidas de fortalecimiento y garantías para los sistemas propios de protección de pueblos NARP, indígenas y Rrom implementadas**

Respecto a este indicador, presenta un avance similar a lo descrito en el punto anterior a razón de que los sistemas propios de protección hacen referencia principalmente a la guardia indígena la cual desde la Unidad Nacional de Protección, a través de la ruta de protección colectiva, ha venido fortaleciendo diferentes guardias indígenas en el país básicamente en términos de dotación como bastones de mano, chalecos, radios, y otras medidas materiales que les pueda facilitar las actividades en el marco de sus características culturales y territoriales de cada pueblo. Es importante destacar que la UNP construye cada una de estas medidas con las comunidades en el marco del Decreto 2078 del 2017, este decreto reglamenta también la ruta de protección colectiva, el cual permite, entre otras cosas, fortalecer sus mecanismos propios de protección y construir con ellas medidas de protección de carácter preventivo. Es importante señalar que estas medidas van más allá de las medidas materiales, integrando a todo el gobierno y Estado para articular esfuerzos en materia de protección.

El pueblo ROM no tiene sistemas propios de seguridad, por lo tanto en los espacios siempre han manifestado su voluntad de avanzar en todas las medidas de protección serán concertadas y bienvenidas para la protección de su comunidad.

En relación al Fortalecimiento a la Guardias Cimarronas, el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, en el marco del Plan de Acción se tiene planteado realizar y establecer una ruta concertada de acciones de fortalecimiento a las mismas, con el desarrollo de mesas de trabajo interinstitucionales para establecer el encuentro de recolección de experiencias de

la Guardia Cimarrona de San Basilio de Palenque con la IANPE, Unidad Nacional de Protección, Ministerio de Justicia, Ministerio de Defensa, Ministerio de Cultura y Ministerio del Interior, en el mes de octubre de 2019, con el propósito que estas experiencias sirvan de insumos para darle cumplimiento al indica que versa sobre la materia en el Acuerdo Final de Paz.

**8. La organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) ha señalado que existen 39 pueblos indígenas en riesgo de inminente extinción. Sírvase informar todas las acciones y medidas implementadas, acompañadas y monitoreadas por el Ministerio del Interior para preservar los pueblos indígenas mencionados.**

TOTAL PLANES SALVAGUARDA PARA FORMULAR DE ACUERDO AL AUTO 004/2007 Y 266/2017.	TOTAL PLANES SALVAGUARDA FORMULADOS A CORTE DE 2018.	TOTAL PLANES SALVAGUARDA FORMULADOS EN EL 2019.	TOTAL PLANES SALVAGUARDA PARA FORMULAR 2020.
39	32	7	1.

\*Se formularán en el 2019, los siguientes Planes de Salvaguarda de los Pueblos: Wayúú, Barí, Chimila, Tucano, Zenú, Kichwa, Kogui.  
 \*El Plan Salvaguarda del Pueblo Tucano, queda pendiente para el 2020 la última fase para los departamentos de Guanía y Guaviare.  
 \*Se realizarán acciones de Implementación de los Pueblos: Nasa, Kankuamo, Embera, Awá, Yukpa, Uitoto, Siona, Betoy, Inga, Makaguan, Uwa, Koreguaje, Hitnu, Pijao, Kisgo, Jiw, Yukpa, Kokonuko, Totoro, Kaméntsá, Misak, Wounan, Siona, Nukak, Poliandra, Ambalo, Jeruriwa, Okaina, Curripaco.

**9. Sírvase informar el estado actual de reglamentación e implementación del Decreto 1953 de 2014, especificando los recursos destinados para la implementación del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP y el Sistema de Salud Indígena Propia e Intercultural –SISPI.**

El Ministerio del Interior como coordinador de la política pública para pueblos indígenas, en referencia con el Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP- y el Sistema de Salud Indígena Propia e Intercultural –SISPI-, hace parte de las subcomisiones de estos sectores en la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas –MPC, conforme al Decreto 1973 de 2013, a fin de avanzar en el proceso de la construcción de contenidos e implementación de estos sistemas; adicionalmente, se participa en la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Política Educativa para los Pueblos Indígenas –CONTEPI-,

como un espacio de concertación de la política educativa. Es importante señalar, que los rectores de estos sistemas son los Ministerios de Salud y Educación, quienes definen las destinaciones presupuestales para su correspondiente implementación.

Por lo anterior, se describen las siguientes acciones:

- **Acompañamiento en el marco del Sistema de Salud Propio e Intercultural.**

Se ha realizado acompañamiento a la Subcomisión de Salud de los Pueblos Indígenas, en la construcción del Sistema de Salud Propio e Intercultural – SISPI- durante el año 2018 y 2019. Asimismo, se han dado recomendaciones a las Entidades Territoriales, EPS e IPS el cumplimiento de la circular 011 de 2018 del Ministerio de Salud sobre la importancia del diagnóstico de salud y la construcción de los planes de salud departamentales y municipales con las Comunidades.

De manera específica, se realizó la mesa interinstitucional con la Superintendencia Nacional de Salud para el fortalecimiento de la EPSI Dusakawi la cual se encuentra con una medida especial a fin de llevar a cabo un Plan de Acción que permita su normal funcionamiento y la afiliación de nuevos usuarios. Aunado a esto se acompañó la mesa Interinstitucional con la Superintendencia de Salud, Ministerio de Salud y Dirección de Consulta previa para la afiliación de los usuarios de la Comunidad Zenú en Córdoba y Sincelejo a fin de garantizar la libre selección de la EPS, luego de la liquidación de la EPS Manexka. En el mismo sentido, se realiza seguimiento a las diferentes EPSI sobre el cumplimiento de fallos de tutela.

Por otra parte, se contribuye con la Mesa de trabajo con la Superintendencia de Salud sobre la situación puesta en conocimiento de las IPSI del Departamento de la Guajira. Con la Mesa Interinstitucional en Riohacha con la EPSI, IPSI y Administración temporal- Secretaria de Salud en la cual se evalúan los temas propuestos sobre UPC adicional para las comunidades indígenas, la contratación de actividades de medicina tradicional y RIAS. Y con los diferentes espacios se promueve el fortalecimiento de las IPS mediante la contratación de actividades extra murales de promoción y prevención y actividades del Plan de intervenciones colectivas.

- **Acompañamiento en el marco del Sistema Educativo Propio de los Pueblos Indígenas – SEIP-.**

El Ministerio del Interior hace parte de la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas "CONTEPI"; creada mediante decreto 2406 de 2007, en desarrollo del artículo 13 del Decreto 1397 de 1996; teniendo dentro de sus funciones las de formular, hacer seguimiento y evaluación de la política pública de educación para los pueblos indígenas con miras



<p>hacia una consolidación de un Sistema Propio de Educación para los Pueblos Indígenas.</p> <p>Dicha comisión viene funcionando desde hace más de 11 años, durante sus labores se ha mantenido la concertación con miras a consolidar una política pública para la educación de los Pueblos indígenas (Sistema de Educación Indígena Propio –SEIP–) logrando en el 2010, la concertación del Decreto 2500 de 2010, el cual reglamenta de manera transitoria la contratación de la administración de la atención educativa por parte de las entidades territoriales certificadas con los cabildos, la asociación de autoridades tradicionales indígenas y sus organizaciones.</p> <p>Por otra parte, se ha venido consolidando y concertando una propuesta de documento del Sistema de Educación Indígena Propia –SEIP–, el cual se encuentra en desarrollo de la Consulta Previa, según ruta metodológica aprobada en el año 2015 por la Mesa Permanente de Concertación de –MPC–; la ruta consta de varias etapas, en la primera etapa se adelantó el Pre- alistamiento, de la Consulta Previa del SEIP, la cual contó con un equipo técnico de las organizaciones y del Gobierno con quien se elaboraron unas guías metodológicas de consulta. En la segunda etapa se adelantó la socialización y retroalimentación del documento con las autoridades y organizaciones de territorio acompañando espacios de discusión y trabajo interno de los Pueblos Indígenas, respetando los mecanismos internos de toma de decisiones, esta etapa se adelantó en el año 2015; en la actualidad se encuentra en desarrollo la sistematización de los aportes de los pueblos y las autoridades indígenas en un documento y la etapa 3, que busca la consolidación del proyecto de norma respecto al SEIP; es de anotar que se trata de un trabajo concertado entre los Pueblos Indígenas y el Gobierno; en lo que ha transcurrido de este gobierno, se han adelantado 3 sesiones de la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para los Pueblos indígenas –CONTEPEI– en los cuales se realizó la consolidación del documento, para luego ser presentado ante la CONTEPEI en pleno y, llegar a la concertación del articulado de la norma del SEIP.</p> <p><b>10. Sírvase informar el estado actual de implementación del Decreto 2333 de 2014 para delimitación y demarcación de territorios ancestrales.</b></p> <p>Teniendo en cuenta el artículo 5 numeral 1 del Decreto 2333 de 2014, el Ministerio del interior tiene la facultad de solicitar el trámite de la protección a los territorios ancestrales y/o tradicionalmente ocupados o poseídos por las comunidades indígenas del país; teniendo en cuenta que esta es la única acción que dentro del marco de esta Norma contempla esta Cartera Ministerial, es pertinente indicar, que la entidad que motiva todo el sistema para la protección de los territorios con las circunstancias antes mencionadas, es la Agencia Nacional de Tierras y mediante la coordinación del Ministerio Agricultura quien lidera el sistema. Así las cosas, nos</p>	<p>permitimos manifestar que sobre el tema en particular indicamos que consultadas las bases de datos institucionales, no hay solicitudes.</p> <p>Es importante señalar que en atención a este ítem las competencias de implementación es de la ANT, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2333 expedido el 19 de noviembre de 2014 "Por el cual se establecen los mecanismos para la efectiva protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas acorde con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Convenio 169 de la OIT, y se adicionan los artículos 13, 16 y 19 del decreto 2664 de 1994.", establece en el Título III Capítulo I el procedimiento de las medidas de protección de la posesión de <u>territorios ancestrales y/o tradicionales</u> que a continuación señala:</p> <p><b>Artículo 5°. Procedimiento de medidas de protección de la posesión de territorios ancestrales y/o tradicionales. El procedimiento para adelantar la medida de protección de la posesión de territorios ancestrales y/o tradicionales será el siguiente:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Solicitud: El trámite se iniciará de oficio por el Incoder, o a solicitud del Ministerio del Interior, de otra entidad pública, de la comunidad indígena interesada, a través de su cabildo o autoridad tradicional, o de una organización indígena.</i></li> <li>2. <i>Validación de la información y apertura de expediente. Recibida la solicitud por el Incoder y revisados los documentos aportados, dentro de un término no mayor a 20 días se procederá a abrir un expediente, al cual se le asignará una numeración. Dicho expediente contendrá las diligencias administrativas adelantadas en el presente procedimiento. El Incoder revisará si adicionalmente existe una solicitud de procedimientos de constitución, ampliación, saneamiento de resguardos o clarificación y/o reestructuración de la vigencia legal de los títulos de origen colonial o republicano y podrá usar esta información para el procedimiento de protección del objeto del presente decreto.</i></li> <li>3. <i>Una vez se realice la solicitud y abierto el expediente de protección de los territorios ancestrales y/o tradicionales de los pueblos indígenas, el</i></li> </ol>
<p><i>Incoder expedirá inmediatamente una Certificación de Apertura de Expediente e Inicio de Proceso de Protección, la cual será notificada, a la comunidad y a quien esta lo solicite.</i></p> <p>4. <i>En caso de que existan estudios socioeconómicos y levantamientos topográficos adelantados dentro de los procedimientos de constitución, ampliación, saneamiento, o reestructuración de resguardos de origen colonial o republicano que 4. En caso de que existan estudios socioeconómicos y levantamientos topográficos adelantados dentro de los procedimientos de constitución, ampliación, saneamiento, o reestructuración de resguardos de origen colonial o republicano que hayan avanzado, el Incoder podrá emitir inmediatamente la medida de protección basado en la información y estudios que reposen en dichos expedientes.</i></p> <p>5. <i>El Incoder emitirá un auto donde se determinen los responsables, funcionarios, y fechas para realizar la visita técnica tendiente a recopilar la información para la elaboración del estudio socioeconómico y levantamiento topográfico. El auto que ordena la visita se comunicará al Procurador Agrario, a las comunidades ocupantes interesadas y a quien hubiese formulado la solicitud. También se notificará personalmente a los titulares de derechos inscritos en los folios de matrícula inmobiliaria y se fijará un edicto que contenga los datos esenciales de la petición en la secretaría de las alcaldías donde se halle ubicado el territorio ancestral y/o tradicional, por el término de diez (10) días, a solicitud del Incoder, el cual se agregará al expediente.</i></p> <p>6. <i>Visita técnica: En la visita técnica se levantará un acta suscrita por las autoridades indígenas y funcionarios y las personas que han intervenido en ella, la cual deberá contener los siguientes datos: a) Ubicación del territorio; b) Linderos generales; c) Área aproximada; d) Número de habitantes que hacen parte de la comunidad; e) Número de colonos o terceros establecidos, indicando el área aproximada que ocupan y la explotación que adelantan. La visita deberá realizarse en un plazo no mayor a 12 meses después de emitido el auto. En los casos en que exista riesgo de despojo territorial, la visita se hará con carácter urgente y prioritario.</i></p> <p>7. <i>Entrega de estudio socioeconómico y levantamiento topográfico. Dentro de los 30 días hábiles siguientes a la culminación de la visita técnica, el Incoder elaborará el estudio socioeconómico y levantamiento topográfico con su plano correspondiente. Se compulsará copia del mismo a la comunidad respectiva y se realizará socialización cuando esta lo requiera.</i></p>	<p>8. <i>Expedición de la resolución de protección provisional de la posesión del territorio ancestral y/o tradicional: con base en el estudio socioeconómico y levantamiento topográfico, el Incoder expedirá, en un plazo no mayor a 15 días siguientes a la elaboración del mismo, una resolución motivada decidiendo sobre el reconocimiento y protección provisional de la posesión del territorio ancestral y/o tradicional. En caso que resulte procedente tal reconocimiento y protección, en la misma resolución se solicitará a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos la inscripción de la medida provisional en los folios correspondientes. En los casos en que no existan folios de matrícula inmobiliaria se solicitará la apertura inmediata de uno nuevo a nombre del Incoder, con la anotación provisional respectiva de su carácter de territorio ancestral y/o tradicional indígena, en favor de la respectiva comunidad, así como la inscripción de la mencionada resolución.</i></p> <p><i>Si el Incoder constata que existe superposición de ocupaciones o de posesiones entre pueblos y comunidades indígenas, la medida de protección se extenderá a todas ellas. En todo caso, se entenderá que el acto administrativo de protección tiene carácter provisional, sujeto, por ende, a la titulación definitiva de la propiedad colectiva que realice el Incoder mediante el acto administrativo correspondiente, de conformidad con la legislación vigente.</i></p> <p><b>Parágrafo 1°. En expedientes de procesos de clarificación de vigencia de los títulos de origen colonial o republicano que hayan avanzado y en cuyos folios repose un estudio socioeconómico este podrá ser tomado como insumo para la medida de protección de territorio ancestral y/o tradicional.</b></p> <p><b>Parágrafo 2°. En virtud de las medidas provisionales de protección señaladas, los notarios y registradores de instrumentos públicos, así como los funcionarios del Incoder, adoptarán las medidas propias de su competencia para evitar cualquier acción de adjudicación de los predios cobijados por la medida de protección, a personas o comunidades distintas a las cobijadas por la misma. La omisión del cumplimiento de sus funciones acarreará las sanciones a que haya lugar de acuerdo con la normatividad vigente.</b></p> <p><b>Parágrafo 3°. A partir de la presentación de la solicitud de ampliación, constitución o saneamiento de resguardos o de reestructuración de títulos de origen colonial y/o republicanos, o de la solicitud de protección de posesión de los territorios ancestrales y/o tradicionales, el Incoder a petición de parte, podrá solicitar al inspector de policía de la jurisdicción correspondiente, la suspensión de los procesos policivos que se</b></p>

adelanten en tierras pretendidas en estos procedimientos, hasta tanto se culmine el proceso de titulación.

**Artículo 6°.** De los estudios socioeconómicos y levantamiento topográfico. Los estudios socioeconómicos y levantamiento topográfico, u otros procedimientos realizados en el marco del presente decreto, podrán ser utilizados para los procesos de constitución, ampliación, saneamiento y reestructuración de resguardos de origen colonial o republicano de que trata la Ley 160 de 1994 y el Capítulo III del Decreto número 2164 de 1995.

**Artículo 7°.** Prelación de la protección de la posesión de territorios ancestrales y/o tradicionales de comunidades indígenas en riesgo o situación de desplazamiento forzado. Los procedimientos de protección de la posesión de territorios ancestrales y/o tradicionales de los pueblos y comunidades en riesgo o situación de desplazamiento forzado, contenidas en la normatividad vigente, deberán tener prelación con el fin de garantizar el derecho a la posesión y a la tierra frente a los inminentes hechos de despojo territorial al que se encuentren expuestos.

**Artículo 8°.** Creación de código para medidas de protección de la posesión de territorios ancestrales y/o tradicionales. La Superintendencia de Notariado y Registro adoptará las medidas necesarias para la creación de los códigos que recojan la inscripción a que hace referencia el presente decreto.

La Superintendencia de Notariado y Registro deberá crear el código de territorios ancestrales y/o tradicionales, en un término de treinta (30) días, contados a partir de la vigencia del presente decreto.

**Artículo 9°.** Demarcación del territorio ancestral y/o tradicional. Una vez expedida la resolución de reconocimiento y protección de la posesión del territorio ancestral y/o tradicional, el Incoder iniciará el proceso de demarcación sobre el área reconocida mediante una placa donde conste el mapa con las coordenadas del área objeto de protección, la cual deberá ser instalada en lugar visible para toda la comunidad.

En los casos en que se evidencie una amenaza o vulneración de los derechos a la posesión del territorio ancestral, el Incoder procederá, por solicitud de la comunidad indígena, a realizar la demarcación del área objeto de la protección ancestral y/o tradicional, de manera concertada con esta, a través del mecanismo más apropiado, respetando la ley de origen y el derecho mayor de cada pueblo.

PUEBLO	DEPARTAMENTO	COMUNIDAD	ACTIVIDAD	PROYECCIÓN 2019-2020
ACHAGUA	PUERTO LOPEZ	RESGUARDO UMAPO Y EL TURPIAL	Se validó documento	Plan de acción interinstitucional
POLINDARA	CAUCA	TOTORO	Diagnóstico y Evaluación del documento	Validar documentos y plan de acción interinstitucional
AMBALO	CAUCA	SILVIA	Se realizó diagnóstico. Falta validar documento	Validar documento. Plan de acción interinstitucional
KABIYARI	VAUPES	ORILLAS DEL RIO APAPORIS	Pre diagnóstico	Evaluación y Diagnóstico
PIAROÁ	VICHADA	CUMARIBO, RESGUARDO GRAN SELVA DE MATEREN	Se realizó diagnóstico. Falta validar documento.	Validación del documento. Plan de acción interinstitucional
JEERURIWA	MEDINA CUNDINAMARCA	RESTREPO-VEREDA SAN MARCOS - ARENALES	Se realizó diagnóstico. Falta validar documento.	Validación del documento

**ORDEN 8.**

En el marco del cumplimiento de la orden 8 del auto 266 de 2017, la cual ordena que a través de la Secretaría General de la Corte Constitucional, al Director de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y al Ministro del Interior, con el apoyo de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías que, en el plazo de seis (6) meses contados a partir de la notificación del presente auto, formulen e inicien la implementación de Planes de Salvaguarda Étnica ante el conflicto armado y el desplazamiento forzado para los pueblos Tukano, Bari y Kisgó, sin perjuicio de los pueblos señalados en el fundamento jurídico 15 de este auto.

**KISGO:** Se formuló el documento del Plan de Salvaguarda y se proyecta en la presente vigencia continuar con la ruta de concertación e implementación en todos los componentes o bloque de derechos del Plan.

**BARI y TUKANO:** Se realizará un convenio con recursos del min interior para la formulación del plan de salvaguarda en la vigencia del 2019. Por la extensión del

**11. Sírvase informar el estado actual de cumplimiento de las órdenes de su competencia consignadas en el Auto 266 de 2017 emitido por la Corte Constitucional.**

**ORDEN 7.**

En el marco del cumplimiento de la orden 7 del auto 266 de 2017, la cual ordena a través de la Secretaría General de esta Corporación, al Director de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Ministro del Interior, al Director de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías y al Director General del Departamento Nacional de Planeación, diseñar e implementar una estrategia de evaluación de la situación de los pueblos indígenas que no cuentan con un Plan de Salvaguarda Étnica, priorizando aquellos pueblos identificados en este pronunciamiento. Esta evaluación deberá permitir concluir: (i) cuáles de ellos se encuentran en un riesgo de exterminio físico y cultural por el fenómeno de desplazamiento forzado, en los términos descritos en el auto 004 de 2009, para con posterioridad (ii) desplegar la atención que sea más adecuada a su situación de vulnerabilidad, discriminación y marginalidad, y con la que se garantice una (iii) respuesta estatal planificada, integral y sin daño.

En este orden de ideas, en la vigencia 2017 y 2018 se iniciaron con las actividades coordinadas con la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Departamento Nacional de Planeación para iniciar la evaluación la situación de los pueblos indígenas que no cuentan con plan de salvaguarda.

A la fecha se ha avanzado con los siguientes pueblos indígenas:

PUEBLO	DEPARTAMENTO	COMUNIDAD	ACTIVIDAD	PROYECCIÓN 2019-2020
MAKAGUAJE	CAQUETA	MILAN	Diagnóstico - Se validó documento	Plan de acción interinstitucional
KARUJONA	GUAVIARE	PUERTO NARE	Se realizó diagnóstico. Falta validar documento	Validar documento y plan de acción interinstitucional
OCAINA	AMAZONAS-LA CHORRERA	PREDIO PUTUMAYO	Diagnóstico. Se validó documento	Plan de acción interinstitucional
KAKUA	VAUPES - MITU	WAKARA	Pre diagnóstico	Evaluación y diagnóstico.

pueblo Tukano es necesario avanzar en fases las cuales se realizaran en la vigencia 2020.

Cordialmente,

*Isabel Cristina Jiménez Losada*  
**ISABEL CRISTINA JIMÉNEZ LOSADA**  
 Directora de Asuntos Legislativos

Elaboró: Dirección de Asuntos Indígenas, Dirección de Derechos Humanos y Oficina Asesora de Planeación.

Consolidó: Adelaída Demoya- Profesional Dirección de Asuntos Legislativos.

Anexos:

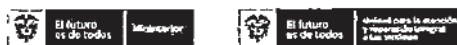
- Informe Auto 285 de 2019. (116 folios).
- Acta y listados de asistencia sesión de comisión mixta para el desarrollo integral de la política indígena para el CRIC. (26 folios)



**TABLA DE CONTENIDO**

TABLA DE ANEXOS.....	4
SIGLAS - ABREVIATURAS.....	6
INTRODUCCIÓN.....	7
<b>1 ACTUALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL PARA AVANZAR EN LA SUPERACIÓN DEL ECI, SOBRE COMUNIDADES ÉTNICAS VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO.....</b>	<b>9</b>
1.1 Actualización del avance en la garantía del derecho de las comunidades étnicas al registro.....	9
1.2 Actualización del avance en la garantía del derecho de las comunidades étnicas al territorio.....	11
1.2.1 Dimensión de seguridad jurídica de los territorios étnicos.....	11
1.2.2 Dimensión de seguridad material de los territorios étnicos – Ruta Urgente para la Prevención, Protección y Restitución de Derechos Territoriales.....	19
1.3 Actualización del avance en la garantía del derecho de las comunidades étnicas a la autonomía.....	30
1.3.1 Avances frente al ámbito de participación y consulta previa.....	30
1.3.2 Avances frente a las formas de gobernanza, gobernabilidad para la administración del territorio, o autogobierno o gobierno propio.....	36
1.3.3 Avances frente al Plan de Priorización.....	38
1.4 Actualización del avance en la garantía del derecho de las comunidades étnicas a la identidad cultural.....	52
1.4.1 Sobre el avance en la garantía del derecho a la identidad cultural para comunidades étnicas que se mantienen en situaciones de riesgo dentro de sus territorios o de confinamiento.....	52
1.4.2 Sobre el avance en la garantía del derecho a la identidad cultural para comunidades étnicas en situación de desplazamiento forzado.....	56
1.4.3 Sobre el avance en estrategia censal y de caracterización de la población étnica asentada en espacios urbanos.....	59
<b>2 PRONUNCIAMIENTO DEL GOBIERNO NACIONAL A LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES ELEVADAS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, A PROPOSITO DE LAS ACCIONES GUBERNAMENTALES FRENTE AL AUTO 266 DE 2017.....</b>	<b>65</b>
2.1 Respuesta a las observaciones en materia de indicadores y esfuerzo presupuestal.....	65
2.1.1 Observación No. 1.....	65
2.1.2 Observación No. 2.....	69
2.1.3 Observación No. 3.....	72
2.1.4 Observación No. 4.....	73
2.1.5 Observación No. 5.....	76

2.1.6 Observación No. 6.....	77
2.1.7 Observación No. 7.....	79
2.1.8 Observación No. 8.....	80
2.2 Respuesta a las observaciones sobre la estrategia de armonización.....	80
2.3 Respuesta a las observaciones sobre la entrega de ayuda humanitaria y la estrategia censal y de caracterización.....	82
2.3.1 Observación No. 1.....	82
2.3.2 Observación No. 2.....	83
2.4 Respuesta a la observación sobre la estrategia de evaluación de la situación de los pueblos indígenas que no cuentan con un Plan de Salvaguarda Étnica.....	84
2.5 Respuesta a las observaciones sobre la formulación de Planes de Salvaguarda Étnica en favor de los Pueblos Indígenas Tukano, Bari y Kitgö.....	87
2.6 Respuesta a la observación sobre la garantía del Derecho fundamental a la consulta previa y respeto al derecho a la autonomía.....	89
2.7 Respuesta a las observaciones sobre la formulación e implementación programas de capacitación y divulgación en torno a derechos étnicos en el marco de la política pública de víctimas y el Auto 206 de 2017.....	90
2.8 Respuesta a las observaciones sobre la ruta de protección territorial.....	97
2.8.1 Observación No. 1.....	97
2.8.2 Observación No. 2.....	99
2.9 Respuesta a las observaciones sobre registro étnico.....	101
<b>3 PRONUNCIAMIENTO DEL GOBIERNO NACIONAL FRENTE A LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS –ACNUR–.....</b>	<b>102</b>
3.1 Respuesta a las observaciones sobre protección de derechos territoriales.....	102
3.2 Respuesta a las observaciones sobre los Planes de Salvaguarda Étnica.....	106
3.3 Respuesta a las observaciones sobre Consulta Previa.....	106
<b>4 RESPUESTA A LAS DOCE INFORMES DE AUTORIDADES INDÍGENAS SOBRE LA SITUACIÓN HUMANITARIA QUE AFRONTAN SUS COMUNIDADES Y PUEBLOS, NUMERAL 9 DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL AUTO 285 DE 2019.....</b>	<b>107</b>
4.1 Sobre el Cabildo Indígena de Santiago – Sibundoy Putumayo.....	107
4.2 Sobre el Resguardo de Guambía y Resguardo de Totoró, Resguardo Indígena de Jambaló – Cauca y el Cabildo Mayor del Pueblo Yanacoa.....	107
4.3 Sobre la Comunidad Indígena J'e'eruriva Yucua.....	110
4.4 Sobre las Autoridades Tulpa Colombia Serranía de Perijá.....	111
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>112</b>



**TABLA DE ANEXOS**

1. Anexo No. 1. Cronograma de Trabajo Curbaradó.....	
2. Anexo No. 2. Ruta de atención a víctimas del conflicto armado pertenecientes a colectivos étnicos en proceso de reubicación.....	
3. Anexo No. 3. Corros de remisión a 135 Consejos Comunitarios sobre la Ruta Étnica de Protección y su Guía.....	
4. Anexo No. 4. Informe a la Corte Constitucional frente al Auto 820A de 2018.....	
5. Anexo No. 5. Cuarto Informe del Gobierno Nacional a la orden quinta del Auto 266 de 2017.....	
6. Anexo No. 6. Documento Guía para los Procesos de Consulta Previa en el Marco de la Política Pública de Víctimas.....	
7. Anexo No. 7. Informe fortalecimiento Municipio de Macapuyo en Departamento de Bolívar - Unidad para las Víctimas.....	
8. Anexo No. 8. Balance de actualización sobre el progreso de los Planes de Salvaguarda Étnica para comunidades indígenas.....	
9. Anexo No. 9. Planeación acerca de los Planes Integrales de Reparación Colectiva.....	
10. Anexo No. 10. Matriz Priorización 2019 – Agencia Nacional de Tierras.....	
11. Anexo No. 11. Anexos La Toña y Guapa – Unidad para las Víctimas.....	
12. Anexo No. 12. Conversatorio y Semana por la Afrocolombianidad.....	
13. Anexo No. 13. Resolución 1383 de 2019 de la Unidad para las Víctimas.....	
14. Anexo No. 14. Cuarto Informe del Gobierno Nacional a las órdenes tercera y cuarta del Auto 266 de 2017.....	
15. Anexo No. 15. Cuarto Informe del Gobierno Nacional a la orden sexta del Auto 266 de 2017.....	
16. Anexo No. 16. Cuatro (4) Informes del Gobierno Nacional a la orden séptima del Auto 266 de 2017.....	
17. Anexo No. 17. Informe del Gobierno Nacional a la orden novena del Auto 266 de 2017.....	
18. Anexo No. 18. Actas – Agencia Nacional de Tierras.....	
19. Anexo No. 19. Respuesta OF19-18761-DAI-2200 de 5 de junio de 2019 – Ministerio del Interior.....	
20. Anexo No. 20. Respuesta OF19-20260 de 13 de junio de 2019 – Ministerio del Interior.....	
21. Anexo No. 21. Respuesta OF19-17971 de 30 de mayo de 2019 – Ministerio del Interior.....	
22. Anexo No. 22. Dos (2) Informes del Gobierno Nacional a la orden octava del Auto 266 de 2017.....	
23. Anexo No. 23. Dos (2) Informes del Gobierno Nacional a la orden décimo cuarta del Auto 266 de 2017, así como los cuatro (4) Informes del Gobierno Nacional a la orden vigésima de la misma providencia.....	
24. Anexo No. 24. Informe del Gobierno Nacional a la orden décimo séptima del Auto 266 de 2017.....	
25. Anexo No. 25. Cuatro (4) Informes del Gobierno Nacional a la orden décimo sexta del Auto 266 de 2017.....	
26. Anexo No. 26. Respuesta Ofce No. 20191707163381 de junio 27 de 2019 – Unidad Víctimas.....	
27. Anexo No. 27. Balance sobre actuaciones de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior en respuesta al Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados – ACNUR.....	
28. Anexo No. 28. Acta de Invitación de Consulta Previa – Unidad para las Víctimas.....	
29. Anexo No. 29. Acta de validación Caracterización de daños – Unidad para las Víctimas.....	
30. Anexo No. 30. Acta de protocolización – Unidad para las Víctimas.....	
31. Anexo No. 31. Resolución pago indemnización – Unidad para las Víctimas.....	
32. Anexo No. 32. Resolución instrumentos musicales – Unidad para las Víctimas.....	
33. Anexo No. 33. Acta de entrega camión – Unidad para las Víctimas.....	

- 34. Anexo No. 34: Cadenas de Valor – CN-CI 2018 y 2019 – Agencia Nacional de Tierras.
- 35. Anexo No. 35: Legalizaciones – Agencia Nacional de Tierras.
- 36. Anexo No. 36: Matriz órdenes de restitución – Agencia Nacional de Tierras.
- 37. Anexo No. 37: Compra Directa de Predios – Agencia Nacional de Tierras.

SIGLAS - ABREVIATURAS

1. ACNUR: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
2. CNPV: del Censo Nacional de Población y Vivienda.
3. DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística.
4. Defensoría: Defensoría del Pueblo.
5. DNP: Departamento Nacional de Planeación.
6. ECI: Estado de Cosas Inconstitucional.
7. Estrategia de Fortalecimiento Territorial: Estrategia de fortalecimiento institucional para la implementación y seguimiento del enfoque diferencial étnico de la política pública de víctimas.
8. FECEM: Fondo Especial de Créditos Educativos para Comunidades Negras.
9. Estrategia de Evacuación: Estrategia de Evaluación de la situación de los pueblos indígenas que no cuentan con un Plan de Salvaguarda Étnica.
10. ICANH: Instituto de Antropología e Historia.
11. IGAC: Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
12. INCODER: Instituto Nacional de Desarrollo Rural.
13. MinInterior: Ministerio del Interior.
14. MHCP: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
15. OIM: Organización Internacional para las Migraciones
16. SNARM: Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas.
17. PGN: Presupuesto General de la Nación.
18. PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
19. Procuraduría: Procuraduría General de la Nación
20. RUV: Registro Único de Víctimas.
21. SEN: Sistema Estadístico Nacional.
22. UAIGRTD: Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.
23. Unidad para las Víctimas: Unidad para la Atención Integral a las Víctimas.

5

6



INTRODUCCIÓN.

El Ministerio del Interior (En adelante: "MinInterior") y la Unidad para la Atención Integral a las Víctimas (En adelante: "Unidad para las Víctimas") presentan a la Corte Constitucional la información solicitada en los numerales cuarto y quinto de la parte resolutoria del Auto 286 de 2019, esto es, (i) se actualizarán los avances y obstáculos que se han presentado con ocasión al cumplimiento de los mandatos judiciales ordenados en el Auto 266 de 2017, (ii) se hará un pronunciamiento como Gobierno acerca de las observaciones y recomendaciones que sobre el Estado de Cosas Inconstitucional han sido levantadas por el Ministerio Público y por el ACNUR, a propósito de la situación de desplazamiento forzado de las comunidades étnicas en el país, y (iii) que se presente un informe acerca del cumplimiento de la orden décima del Auto 266 de 2017.

Para el Gobierno Nacional este reporte constituye una importante oportunidad en razón del pronunciamiento que la Corte anunció que realizaría en el segundo semestre de 2019, ya que resulta pertinente para actualizar y aclarar los avances gubernamentales alcanzados y que se han venido reportando a lo largo de estos dos años de seguimiento, así como para efectuar un balance sobre cuál ha sido el resultado de las acciones realizadas para mitigar a cada uno de los bloqueos institucionales y prácticas inconstitucionales identificadas por el Auto 266 de 2017.

La experiencia adquirida tras estos años de trabajo y los resultados que han sido expuestos a lo largo del seguimiento a este Auto, más los que se evidenciarán en este texto, demuestran que la implementación de acciones efectivas frente al Estado de Cosas Inconstitucionales (En adelante "ECI") respecto de las Comunidades Étnicas, sigue siendo uno de los más grandes desafíos de la política pública, los cuales requieren amplios desarrollos técnicos para mitigar los efectos diferenciados que el conflicto armado han generado sobre los pueblos indígenas y las comunidades negras y afrodescendientes del país.

No obstante, este texto permitirá concluir que la implementación de las medidas ordenadas por la Sala Especial de Seguimiento sí ha provocado algunos efectos importantes para la ejecución de la política pública que, a juicio de la administración, es necesario rescatar. A manera de ejemplo, el Gobierno Nacional desarrolló el respectivo debate para encontrar, de acuerdo con las posibilidades técnicas, una metodología que permitiera medir objetivamente el goce efectivo de derechos étnicos a través de unos indicadores. Así mismo, comprometió a las autoridades responsables a encontrar la manera de generar un diálogo técnico entre los instrumentos que protegen, previenen, atienden y reparan a estos colectivos étnicos. Adicional a ello, en la actualidad existe mayor claridad y divulgación de los mecanismos de protección territorial frente a los que existían barreras graves, así como con la Estrategia de Fortalecimiento Territorial para la incorporación del Enfoque Étnico.

Es evidente que son muchos los retos y los obstáculos que deben ser superados con prontitud, pues el Gobierno Nacional es consciente que las decisiones tomadas a lo largo del seguimiento al ECI, son coherentes con las evidencias técnicas que plasman sus decisiones. No obstante, sin perjuicio de la necesidad de analizar la efectividad de los resultados alcanzados por el Gobierno, también resulta necesario hacer una reflexión acerca de la eficiencia que se alcanza tras la adecuación técnica de las competencias y responsabilidades con los mandatos judiciales. Los resultados de este informe revelarán que la adopción, adecuación, implementación e, inclusive, el seguimiento de los mandatos judiciales a la luz de las obligaciones legales que comprenden la misionalidad de cada una de las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación a Víctimas, es una tarea exigente y altamente compleja cuyos efectos no

7

necesariamente se viduambran al ritmo de periodos mensuales o de informes periódicos y, además trascienden, en muchas ocasiones, el ámbito de garantía que ofrece la política pública de atención y reparación integral de víctimas, razón por la que debe comprenderse el actuar institucional de manera articulada con otras políticas misionales propias de cada una de las entidades.

Con el ánimo de agotar los mandatos judiciales de los numerales cuarto y quinto de la parte resolutoria del Auto 286 de 2019, el MinInterior y la Unidad para las Víctimas presentarán a la Sala de Seguimiento una actualización técnica de las acciones que han sido llevadas a cabo durante el 1° de enero al 31 de mayo de 2019, en vía directa del cumplimiento del Auto 266 de 2017. Para tal efecto, la actualización se desarrollará en clave de derechos étnicos, acudiendo para ello en una exposición técnica y demostrativa de cómo los diseños, instrumentos y disposiciones técnicas y metodológicas que fueron desarrolladas por las autoridades nacionales están dirigidas a garantizar los derechos étnicos de las comunidades é: (i) registro, (ii) derecho al territorio, (iii) derecho a la autonomía y gobierno propio y, finalmente (iv) el derecho a la identidad cultural, aclarando que se mantendrá la agrupación de órdenes dispuesta por la Corte Constitucional en el citado Auto 266 de 2017. Al respecto, es importante advertir que, en este primer acápite, se relacionará lo correspondiente a las órdenes décima y décimo quinta al Auto 266 de 2017.

Posteriormente, en un segundo momento, se expondrá la respuesta del Gobierno Nacional a las observaciones y recomendaciones elevadas por la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo las cuales se encuentran contenidas en los informes relacionados en el numeral 8 del Auto 286 de 2019. Frente a ello, el lector encontrará una metodología de reporte que permitirá encontrar las réplicas tomando como eje los componentes de protección relacionados por el Auto 266 de 2017.

En un tercer y cuarto acápite se podrá encontrar las respuestas del Gobierno Nacional a los informes presentados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados –ACNUR, y a las respuestas a los doce (12) peticiones de comunidades indígenas que fueron trasladadas por la Corte Constitucional a través del mismo Auto 286 de 2019, respectivamente. Sobre estos apartados es oportuno advertir que la respuesta tendrá como fundamento aquel ámbito de acción que corresponde a la implementación de la política pública de víctimas; sin embargo y comprendiendo que esta información no agota la totalidad de los informes y las peticiones señaladas, el Gobierno Nacional entregará un alcance sobre estas respuestas en un momento posterior. Finalmente, se propondrán algunas conclusiones que se espera que sean tenidas en cuenta por la Alta Corte de cara al pronunciamiento del segundo semestre de 2019.

<sup>1</sup> Al hacer referencia al Auto 266 de 2017, el Gobierno Nacional refiere a todos los Autos Étnicos proferidos por la Sala de Seguimiento, específicamente el Auto 004 y 005 de 2019 y 073 de 2014, 173 de 2012, 051 de 2013 y 629 de 2017.

8

1 ACTUALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL PARA AVANZAR EN LA SUPERACIÓN DEL ECI, SOBRE COMUNIDADES ÉTNICAS VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO

1.1 Actualización del avance en la garantía del derecho de las comunidades étnicas al registro<sup>1</sup>

Para el Gobierno Nacional resulta importante iniciar con el reporte de los avances que se han alcanzado sobre los bloqueos institucionales en materia de registro referidos por la Corte Constitucional en el Auto 266 de 2017, pues la existencia de dificultades asociadas al registro ha sido factor común en comunidades negras y en los pueblos indígenas reconocidos desde los Autos 004 y 005 de 2009; además, porque se comprende que, sólo a través del efectivo reconocimiento administrativo de las victimizaciones, es que se visibiliza y dimensiona su situación humanitaria permitiéndoles el acceso como sujetos de derechos a las diferentes medidas reconocidas por la Ley y la Jurisprudencia constitucional.

Frente a uno de los obstáculos institucionales más importantes relativo a la capacidad del Registro Único de Víctimas (En adelante 'RUV'), para identificar las victimizaciones que han impactado colectivamente sobre los pueblos y comunidades, así como el desarrollo de su procedimiento dentro de la oportunidad legal de 60 días hábiles, el Gobierno Nacional ha alcanzado avances sustanciales.

En lo referente al proceso de valoración y tal y como se ha venido reportando desde informes anteriores<sup>2</sup>, se tiene que desde 2017 las acciones correctivas que se tomaron al interior de la Unidad para las Víctimas han permitido disminuir notablemente los tiempos de valoración de las declaraciones de sujetos colectivos étnicos, al punto que desde dicha anualidad hasta la fecha, la oportunidad para la valoración ha sido, en promedio, inferior al término de los 60 días hábiles. Al respecto, vale la pena evidenciarlo cuantitativamente:

TABLA 1. TIEMPOS DE VALORACIÓN DE DECLARACIONES DE SUJETOS COLECTIVOS ÉTNICOS DESDE LA RADICACIÓN

Table with 3 columns: Año, No. de Sujetos Colectivos Étnicos Valorados, Promedio de Días de Radicación - Valoración (días hábiles). Rows for 2016, 2017, 2018, 2019, and Total General.

FUENTE: REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, 2019. \* INFORMACIÓN OBTENIDA EL MAYO 23 DE 2019.

Como consecuencia de los progresos en materia de valoraciones que anteriormente fueron señalados, la Unidad para las Víctimas también ha alcanzado avances frente al proceso de notificaciones de las decisiones tomadas por la administración frente al reconocimiento de las victimizaciones de los colectivos étnicos. Estos avances han sido posibles debido a que la referida entidad ha adoptado acciones específicas con el fin de mejorar el proceso y la contactabilidad de cara a la notificación, específicamente relacionadas a:

- a. La adopción de un protocolo de notificación de sujetos colectivos y su socialización a los actores en el territorio.
b. La ejecución de citaciones al punto de atención apelando a medios electrónicos más expeditos como llamadas y/o mensajes de texto, los cuales superan barreras físicas y geográficas.
c. El contacto y acercamiento directo con las comunidades.
d. La contactabilidad en los espacios Comités Territoriales de Justicia Transicional u otros escenarios de interlocución donde participan las comunidades, lo cual hace eficiente el uso de los recursos destinados para el traslado y participación de las víctimas.

Estas estrategias han dado como resultado que, de 236 actos administrativos proferidos sobre inclusión en el RUV, sólo el 25.8% de ellos [es decir, 61] hacen falta por notificación a 31 de mayo de 2019, lo que quiere decir que se ha logrado la notificación efectiva de 175 actos administrativos [que corresponde al 74.1% del total].

1 Corresponde a la orden decimo-octava del Auto 266 de 2017.

2 Hacende situación a los dos informes presentados para la orden decimo-octava del Auto 266 de 2017.

\* Como entregados por el Equipo de Notificaciones - Grupo Servicio al Ciudadano de la Unidad para las Víctimas. Con corte 30 de mayo de 2019.



1.2 Actualización del avance en la garantía del derecho de las comunidades étnicas al territorio<sup>3</sup>

El seguimiento adelantado por la Corte Constitucional sobre los derechos étnicos desde el 2009, así como lo dispuesto en los Decretos-Ley Étnicos, han insistido en la necesidad de proteger el derecho de las comunidades al territorio, pues sólo de este modo es que se permite su pervivencia física y cultural, como garantía mínima que debe ocurrir bajo la dimensión constitucional que ofrece la Carta Política de 1991. Por lo anterior, en este apartado, el Gobierno Nacional pretenderá abordar los avances alcanzados desde dos dimensiones: primero, desde la seguridad jurídica y, segundo, desde la seguridad material.

1.2.1 Dimensión de seguridad jurídica de los territorios étnicos

Frente a la dimensión que corresponde a la seguridad jurídica, el Gobierno Nacional pretenderá reportar de qué manera los avances técnicos alcanzados a la fecha, respecto de la orden decimoquinta del Auto 266 de 2017, han sido orientados hacia la superación de los bloqueos institucionales que se genera tras la falta de continuidad y progresividad en la titulación de territorios colectivos, cuestión que ha facilitado el despojo, abandono forzado de tierras y el desplazamiento forzado interno, así como la generación de conflictos inter-étnicos por el acceso, uso y goce de la tierra y el territorio. Con este reporte se pretende dar cumplimiento al mandato expuesto en el numeral quinto de la parte resolutoria del Auto 286 de 2019.

En primer lugar, es dable señalar que, la Agencia Nacional de Tierras (En adelante: 'ANT') tiene por objeto ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre ésta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación.

En el caso particular de la misionalidad de la Dirección de Asuntos Étnicos de la ANT, el acceso a la tierra se traduce en la garantía al derecho al territorio para el desarrollo y pervivencia de las comunidades étnicas del país, a través de los procesos de dotación y legalización de tierras; así mismo, en aras de brindar seguridad jurídica de las tierras y territorios, se desarrollan los procesos agrarios de delimitación, amojonamiento y clarificación de la propiedad, y en el caso particular de las comunidades indígenas, se implementan medidas de protección de los territorios ancestrales y/u ocupados tradicionalmente.

3 Referido a las órdenes séptima quinta, décima sexta y décima séptima.

4 A través de las entidades del orden Nacional que están concernidas en este propósito tales como la Agencia Nacional de Tierras, la Unidad de Restitución de Tierras y el Ministerio del Interior a través de la Dirección para Asuntos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Ralices y Palenqueras.

5 Comprende que el reporte se haya efectuado a la Corte Constitucional por parte de la Agencia Nacional de Tierras.

6 Esto es, titulación colectiva para comunidades negras y coexistencia, ampliación, reconstrucción e saneamiento de resguardos para los pueblos indígenas a cargo de la Agencia Nacional de Tierras.

7 De conformidad con lo establecido en la Ley 160 de 1994 y su Decreto reglamentario 1071 de 2015, así como en el depósito en el Decreto 2383 de 2015.

8 Los competencias de la Dirección y la Subdirección de Asuntos Étnicos están descritas en los artículos 76 y 77 del Decreto 2383 de 2015. Igualmente, los procedimientos que adelantará estas Dependencias se encuentran en los Decretos 2164 de 1995 y 2333 de 2014 hoy compilados en el Decreto 1071 de 2015, en el Libro 2, Parte 14, Titulo 7 y 20, respectivamente; Decreto 1745 de 1995 hoy compilado en el Decreto 1068 de 2015. A su vez, sus complementos cuando así se dispone, a las medidas de protección de los Decretos 4633 y 4635 de 2018. Todo lo anterior, de conformidad al ámbito normativo de las Leyes 20 de 1991, 160 de 1994 y 1448 de 2011, y la Constitución Política de 1991.

En virtud de ello, la ANT, ejecuta los proyectos de inversión pública denominados: "2018011000219 Implementación del programa de legalización de tierras y fomento al desarrollo rural para comunidades indígenas a nivel nacional" y "2018011000226 Implementación del programa de legalización de tierras y fomento al desarrollo rural para comunidades negras a nivel nacional".

Para la vigencia 2019, los recursos apropiados con destino a los proyectos de inversión de la Dirección de Asuntos Étnicos corresponden a los siguientes<sup>11</sup>:

Table with 2 columns: PROYECTO DE INVERSIÓN, APROPIACIÓN INICIAL. Rows for implementation of the program for indigenous and black communities.

Anexo No. 34.

Así mismo, se debe aclarar que estos recursos no se destinan exclusivamente para compromisos y/o cumplimiento de sentencias, sino que conforme al decreto de liquidación, los recursos se destinan para el todo el desarrollo de los proyectos de inversión: contratación prestación de servicios, convenios, adquisición de predios, cofinanciación de iniciativas comunitarias, entre otros.

En segundo lugar, en lo que respecta a la definición de una "estrategia inmediata de trabajo para avanzar de manera gradual y progresiva en la definición de la situación jurídica de las solicitudes de formalización de territorios étnicos, en especial, de aquellos casos donde la inseguridad territorial resulta asociada con factores de riesgo conexos y vinculados al conflicto armado y la violencia generalizada", la ANT, ha iniciado una revisión del repositorio de expedientes transferidos por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (En adelante: 'INCODER') en liquidación, con el fin de establecer el universo de solicitudes y su respectivo estado.

Para ello, designó un equipo a cargo de la actualización y depuración permanente de la Base de Inventarios, cuyas labores implican: (i) la ubicación del expediente en el Sistema de Gestión Documental de la ANT o en el Patrimonio Autónomo del INCODER en liquidación; (ii) la revisión del expediente y su estado respecto de las actuaciones administrativas del procedimiento aplicable; (iii) avocar conocimiento de la solicitud y/o trámite mediante acto administrativo o, a través de oficio, requerir a la respectiva comunidad con el fin de que remita a la Entidad la documentación faltante para complementar su solicitud; y (iv) actualizar y depurar la base al inventario.

11 A través de la Dirección de Asuntos Étnicos, junto con la Subdirección de Asuntos Étnicos.

12 Es importante resaltar que, para la presente vigencia, existen recursos bloqueados para la actual vigencia por 10 mil millones de pesos, situación que ha conllevado a limitar la capacidad operativa de la Dirección de Asuntos Étnicos.

13 Se anexas al presente informe las estadísticas de valor de las vigencias 2018 y 2019, tanto para Comunidades Indígenas como para Comunidades Negras. La información contiene predios, indicadores, metas y actividades. Para la vigencia 2018 el avance va con corte 31/07/2018.

14 Es importante aclarar que, para el proyecto de comunidades indígenas, en esta vigencia se encuentran recursos bloqueados por \$10 mil millones de pesos. Situación que limita la capacidad operativa de la Dirección de Asuntos Étnicos.

15 A través de la Dirección de Asuntos Étnicos.

Resultado de esta labor, a la fecha, se encuentra un repositorio aproximado de 1.515 solicitudes; 1136 de ellas corresponden al rezago entregado por el INCODER y 379 presentadas en vigencia de la ANT, de las cuales 1189 son de Comunidades Indígenas y 326 de Comunidades Negras<sup>18</sup>.

REPOSITORIO DE SOLICITUDES - A CORTE DE JUNIO 30 DE 2019	
Comunidades Indígenas	1189
Comunidades Negras	326
<b>Total Comunidades Étnicas</b>	<b>1515</b>

DEMANDA Y DESCONGESTIÓN	REZAGO INCODER	ANT	GRAN TOTAL
Comunidades Indígenas	893	306	1199
Comunidades Negras	253	73	326
<b>Total Comunidades Étnicas</b>	<b>1136</b>	<b>379</b>	<b>1515</b>

SOLICITUDES COMUNIDADES INDÍGENAS REZAGO INCODER	
Constitución	390
Ampliación	332
Reestructuración, clarificación	63
Saneamiento	34
Protección Ancestral 2333	0
Deslinde y amojonamiento	1
Clarificación	1
Valles	0
Adaración	2
<b>Total Rezago Comunidades Indígenas</b>	<b>883</b>

SOLICITUDES COMUNIDADES INDÍGENAS DAE ANT	
Constitución	55
Ampliación	13
Reestructuración, clarificación	1
Saneamiento	5
Protección Ancestral 2333	116
Deslinde y amojonamiento	10
Clarificación	6
Valles	99
Actaración de área	1
<b>Total Demanda ANT</b>	<b>306</b>
<b>TOTAL SOLICITUDES COMUNIDADES INDÍGENAS Corte Junio de 2019</b>	<b>1189</b>

<sup>18</sup> Frente a los solicitudes, es primer lugar, es importante tener en cuenta que, de conformidad al marco jurídico aplicable, las mismas pueden ser sometidas a predios de las comunidades por medio de sus representantes, organizaciones o de esa autoridad pública o también, pueden adelantarse de manera directa por la entidad. En segundo lugar, teniendo en cuenta que muchas solicitudes son el resultado de árbitros judiciales, puede ser que frente a un solo caso deban agotarse distintos procedimientos misionales de la DAE-ANT, tal como es el caso del campesinaje de lo dispuesto en amparo de los derechos e intereses del pueblo Darí—deben agotarse procedimientos de saneamiento, ampliación y delimitación respecto de los Resguardos Monte San y Cacaharo La Galana, y del pueblo Valles—deben seguirse procedimientos de saneamiento, ampliación, compra de predios, e implementación de medidas de protección respecto de sus saes resguardos.

SOLICITUDES COMUNIDADES NEGRAS REZAGO INCODER	
Titulación	251
Deslinde y Amojonamiento	1
Clarificación	0
Saneamiento	1
Valles	0
<b>Total Rezago Comunidades Negras</b>	<b>253</b>

SOLICITUDES COMUNIDADES NEGRAS DAE ANT	
Titulación	60
Deslinde y Amojonamiento	7
Clarificación	5
Saneamiento	0
Valles	1
<b>Total Demanda ANT</b>	<b>73</b>
<b>TOTAL SOLICITUDES COMUNIDADES NEGRAS CORTE JUNIO DE 2019</b>	<b>326</b>

En tercer lugar, la ANT<sup>19</sup>, en el marco de sus competencias y en virtud de los procedimientos que adelanta en beneficio de las Comunidades Negras e Indígenas del país, en lo referente a programas de titulación colectiva, constitución, ampliación, saneamiento, y reestructuración de resguardos indígenas, adquisición, apropiación de tierras y mejoras para dotar de tierras, atendiendo las solicitudes teniendo en cuenta su capacidad técnica, presupuestal y operativa, y en especial, se basa en los siguientes criterios de priorización<sup>20</sup>:

- i. Casos vinculados a decisiones judiciales, ya sean estos en el marco del seguimiento del TCI—Autos 004 y 005 de 2009, acciones de tutela o en sede de restitución de tierras y en general en el ámbito de aplicación de la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011 y la Ley de Justicia y Paz.
- ii. Casos cuyas comunidades hayan sido beneficiadas con predios del Fondo Nacional Agrario-FNA, con destinación específica para su legalización.
- iii. Casos de comunidades que cuenten con tierras disponibles para su legalización.
- iv. Procesos cuya actuación administrativa se haya iniciado en vigencias anteriores, por la autoridad de tierras.
- v. Procesos priorizados en instancias representativas de concertación.
- vi. Casos que no involucren conflictos territoriales.

Resultado de lo anterior, la ANT ha culminado 60 procedimientos, en beneficio de 43 comunidades indígenas y 17 consejos comunitarios. Lo cual ha permitido garantizar los derechos de las Comunidades Étnicas a la propiedad colectiva.

<sup>19</sup> A través de la Dirección de Asuntos Étnicos.

<sup>20</sup> Es de acotar que dichos criterios se obedecen a su orden de prelación determinado.

PROCEDIMIENTOS CULMINADOS PARA COMUNIDADES ÉTNICAS EN VIGENCIA DE LA ANT		
Comunidad étnica	Cantidad	Área
Comunidades Negras	17	9628 Ha + 9133 m2
Comunidades Indígenas	43	870911 Ha + 5837 m2
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>880540 Ha + 4970 m2.</b>

TITULACIÓN COLECTIVA DE TIERRAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS		
Año	Cantidad	Área
2016	4	5802Ha + 5574 m2
2017	2	279 Ha + 9474 m2
2018	11	3546 Ha + 4085 m2
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>9628 Ha + 9133 m2</b>

PROCEDIMIENTOS PARA COMUNIDADES INDÍGENAS CULMINADOS POR ANT CORTE 2016 - 2018		
PROCEDIMIENTO	CANTIDAD	ÁREA
Constituciones	32	277774 Ha + 2407 m2
Ampliaciones	10	593137 Ha + 3430 m2
Adaraciones	1	0
<b>TOTALES</b>	<b>43</b>	<b>870911 Ha + 5837 m2</b>

LEGALIZACIÓN DE TIERRAS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS						
Año	Constitución	Área	Ampliación	Área	Actaración	Área
2016	2	30725 Ha + 6035 m2	3	362 Ha + 7782 m2		
2017	12	1607 Ha + 6799 m2	2	567893 Ha + 1302 m2		
2018	18	245440 Ha + 9573 m2	5	24883 Ha + 3746 m2	1	0
<b>TOTALES</b>	<b>32</b>	<b>277774 Ha + 2407 m2</b>	<b>10</b>	<b>593137 Ha + 3430 m2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>

En lo que respecta a la vigencia 2019, inicialmente la meta<sup>21</sup> a nivel nacional frente a los procedimientos de legalización de tierras en beneficio de comunidades étnicas se encontraba situada así: (i) Constitución de Resguardos, 30 procedimientos, (ii) Ampliación de Resguardos, 8 procedimientos, (iii) Saneamiento de Resguardos, 1 procedimiento, (iv) Delimitación de Tierras de Comunidades Indígenas, 3 procedimientos, (v) Protección Ancestral de Territorios Indígenas, 2 procedimientos, (vi) Titulación Colectiva de Tierras de Comunidades Negras, 25 procedimientos y (vii) Delimitación de Territorios Colectivos de las Comunidades Negras, 2 procedimientos. No obstante, teniendo en cuenta que existen recursos bloqueados para la actual vigencia por valor de 10 mil millones de pesos<sup>22</sup>, se realizó un ajuste de metas para Comunidades indígenas, de la siguiente manera: Constitución: 28, Ampliación: 6, Adquisición: 15 y Demarcación: 2.

En cuarto lugar, con el fin de cumplir el deber de atender el rezago y la demanda de las solicitudes, y el de brindar seguridad jurídica sobre los territorios legalizados cuando así se requiera, la priorización para la atención de comunidades étnicas a nivel nacional se realiza en virtud de la capacidad técnica, presupuestal

<sup>21</sup> Las metas se trazan de acuerdo al presupuesto que se asigna anualmente, en virtud de los proyectos de inversión pública denominados: "20180211000219 Implementación del programa de legalización de tierras y fomento al desarrollo rural para comunidades indígenas a nivel nacional" y "20180211000226 Implementación del programa de legalización de tierras y fomento al desarrollo rural para comunidades negras a nivel nacional".

<sup>22</sup> El mismo afecta el proyecto de inversión: "201803100021 Implementación del programa de legalización de tierras y fomento al desarrollo rural para comunidades indígenas a nivel nacional".

y operativa de la ANT. Por ello, no siempre es posible atender todos los casos al mismo tiempo, sino de forma gradual, equitativa y bajo parámetros de viabilidad técnica y jurídica acorde a cada procedimiento.

En lo que respecta a los parámetros de viabilidad en materia técnica, hacen referencia a que las tierras destinadas a la legalización no presenten problemas de actaración de área o estén en zonas de alto riesgo. Asimismo, si bien en algunos casos las comunidades han adquirido predios, es de resaltar que, para su legalización, las tierras deben cumplir con los presupuestos técnicos y legales, tales como la función social, ecológica y cultural de la propiedad, de manera tal que sean suficientes para garantizar la pervivencia y desarrollo de las comunidades.

Otras de las razones que condicionan el normal desarrollo de los procedimientos, es que hay actuaciones que están en cabeza de otras Entidades, tales como el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC, la Superintendencia de Notariado y Registro o el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyos trámites en el marco de sus respectivas competencias, condicionan la consolidación de las etapas administrativas y con ello, limitan la culminación de los procedimientos de la ANT.

En relación con la viabilidad jurídica, las tierras objeto de titulación no deben ser de propiedad privada, deben estar en cabeza de la comunidad beneficiaria<sup>23</sup> o en el Fondo Nacional de Tierras con destinación exclusiva para la comunidad beneficiaria; así mismo, no deben registrar gravámenes de embargo o hipotecas, o medidas cautelares de sustracción del comercio en sede de restitución de tierras.

Igualmente, cabe reiterar, que en algunos casos es necesario agotar un procedimiento de adquisición de predios con destino a las legalizaciones<sup>24</sup>. Al respecto es pertinente acotar que, el proceso de compra de predios con destinación específica a comunidades étnicas se encuentra previsto en el artículo 31 de la Ley 160 de 1994, modificado por el artículo 27 de la Ley 1151 de 2007<sup>25</sup>, y para el cumplimiento de esta finalidad, la Agencia debe determinar la necesidad de la tierra a favor de la comunidad en suplir, a través de un estudio técnico, que arroje como resultado que la mencionada necesidad puede suplirse, entre otras formas, con la compra de predios de propiedad privada, cuyas ofertas deben ser prioritarias ante la ANT a través de las instancias representativas de las comunidades étnicas.

<sup>23</sup> Tal es la situación del procedimiento de inscripción del Resguardo Truño Cristal Páez, ubicado en el municipio de Floridablanca, departamento del Valle del Cauca, en los que los comuneros deben primero agotar las donaciones de sus tierras en favor de la comunidad, trámite jurídico que puede demorar años, incluso si se tiene en cuenta que aún, las comunidades se enfrentan a obstáculos institucionales tales como acortar los costos de la donación, actuación que se hace bajo el marco de la ley orgánica, pese que la destinación final sea a título de propiedad colectiva y sin carácter sucesorio. Igual pasa con el Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Tierra Nueva ubicado en jurisdicción del Distrito de Cartagena, departamento de Bolívar y que la Comunidad Embera de Puerto Boyacá, departamento de Boyacá, cuya oportuna territorial depende de que los Estados Territoriales donen los predios en favor de estas comunidades para así continuar con los procedimientos de Titulación Colectiva y Constitución de Resguardo, respectivamente.

<sup>24</sup> Como trámite en un curso normal demora por lo menos 6 meses, transcurso del proceso de Compra Directa de Predios, proceso de acceso a la propiedad de las tierras y los montes ones. Código ACETI 9 010 (Banco No. 31).

<sup>25</sup> En una reforma sancionada el artículo 31 de la Ley 160 de 1994, modificada a su vez por el artículo 27 de la Ley 1151 de 2007, señala que: "El Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, INCODER, podrá adquirir mediante negociación directa o decretar la expropiación de predios, mejores frutos y servidumbres de propiedad privada o que hagan parte del patrimonio de entidades de derecho público, con el objeto de dar cumplimiento a los fines de interés social y utilidad pública en fincas en venta de, únicamente en los siguientes casos: a) Para las comunidades indígenas, afrocolombianas y demás minorías étnicas que no las poseen, o cuando la superficie donde están asentados se establezca fuera insustentable..."

Así las cosas, es de resaltar que los parámetros de viabilidad técnica y jurídica condicionan la culminación de los procedimientos en los tiempos legalmente establecidos para ello, situación que ha conllevado a analizar la necesidad de generar rutas de atención por fases que permitan avanzar respecto de la garantía del derecho a la tierra y al territorio<sup>14</sup>.

Por otra parte, en el caso específico de las medidas de protección de los territorios ancestrales para Comunidades Indígenas, se deben llevar a cabo algunas actuaciones previas a la emisión del auto de visita de qué trata el numeral 5 del artículo 5 del Decreto 2333 de 2014, toda vez que, el mismo debe ser notificado de manera personal a todos los titulares de los derechos inscritos en los folios de matrícula de los predios<sup>15</sup> ubicados en el área objeto de la Medida de Protección<sup>16</sup>. En consecuencia, el expediente administrativo sin el agotamiento de la etapa previa, conducida a una violación normativa del debido proceso administrativo y la garantía del derecho a la propiedad privada, siendo necesario tener debidamente identificados a los notificables en los términos de la Ley 1437 de 2011.

En el caso particular de los casos vinculados al cumplimiento de órdenes judiciales<sup>17</sup>, sobre todo en aquellos que no solo demanda agotar un procedimiento, sino que involucran la suma de una serie de procedimientos en pro de la garantía de los derechos territoriales de las comunidades, ha sido necesario establecer rutas de cumplimiento, cuya consecución debe ser estructurada en razón a factores técnicos y administrativos, que no siempre coinciden con los tiempos dispuestos por los operadores judiciales y que en consecuencia derivan en desacatos permanentes. Situación que está siendo analizada por parte de la Dirección de Asuntos Étnicos y de la Oficina Jurídica de la ANTI, para efectos de sensibilizar a las comunidades, a los órganos de control y a los operadores judiciales respecto de estas circunstancias.

<sup>14</sup> Tal es la situación del procedimiento de Constitución del Resguardo en beneficio de las Comunidades Indígenas Maza del Cabildo Central Kowá Yu' Yá, ubicado en jurisdicción del municipio de Florida, departamento del Valle del Cauca, en el que ANTI se vio en la necesidad de suscribir un acuerdo con el Cabildo Central de Kowá Yu' Yá, de legalizar las áreas de terreno que a costa de 2018 tuvieron viabilidad técnica y jurídica, dejando en el acto administrativo de constitución el deber de comenzar con la legalización de las tierras Afanetas, a modo de ampliación, una vez se hayan perfeccionado los procesos de aclaración de cabales y bovedas de 16 predios baldíos resultantes de levantamientos efectuados por el INCORA.

<sup>15</sup> En el caso de los procedimientos de ampliación de los Resguardos Bari Motalá y Catalaura La Cabana del pueblo Bari, dada la extensión de la pretensión territorial, así como el deber de cumplir con lo dispuesto en la Sentencia T-053 de 2013, ha sido necesario planear la legalización por fases, teniendo como meta legalizar aquellas tierras que sean viables técnica y jurídicamente en áreas del Parque Nacional Natural Mitoño Bari y en las zonas de Restricción de Áreas de Reserva de Ley 124.

<sup>16</sup> Es importante tener en cuenta que la revisión de los titulares de derechos inscritos en los folios de matrícula inmobiliaria no son únicamente los propietarios de las inmuebles, esta categoría incluye a todas aquellas personas que ostenten derechos personales, reales principales y accesorios registrados en el folio de matrícula inmobiliaria; en ese sentido, los poseedores con título inscrito (tales como compraventa de bienes o de derechos hereditarios), arrendatarios por escritura pública, acreedores hipotecarios y demás derechos sujetos de registro deberán ser notificados del auto por medio del cual se ordena la práctica de la visita técnica.

<sup>17</sup> En el caso de la solicitud del Cabildo Indígena Alborado, en jurisdicción del municipio de Páez, departamento de Mérida, el análisis topográfico preliminar evidenció que en el área objeto del procedimiento de la medida de protección, hay más de mil novecientos treinta y tres (1933) predios, cuya labor de identificación de los titulares de derechos tardaría aproximadamente seis meses. En el caso del pueblo Yalpa, el cruzamiento de su asignación territorial con la mapa preliminar de un dato preliminar de más de ochocientos mil (80000) hectáreas, cuya labor de identificación de sus titulares tardaría algo más de dos años.

<sup>18</sup> Algunos casos, fueron objeto de pronunciamiento en sede de tutela y en sede de restitución de derechos territoriales, e incluso de seguimiento en el marco del Estado de Cosas Inconstitucionales.

Ahora bien, hay factores externos que también supeditan el desarrollo de las actuaciones administrativas de cada procedimiento, ya sea por condiciones de accesibilidad al territorio debido a su ubicación geográfica y situación meteorológica<sup>18</sup>, o extensión territorial<sup>19</sup>.

Igualmente, en lo que atañe al orden público, algunas labores en campo han estado supeditadas a la certificación por parte de autoridad competente de que los territorios objeto de la actuación se encuentran libres de minas antipersona o municiones sin explotar<sup>20</sup>; o de la coordinación con el Ministerio de Defensa para efectos de establecer las condiciones de seguridad<sup>21</sup>.

Al respecto de este tópico, se debe recordar que la tierra es contienda por la Corte Constitucional—Auto 004 de 2009, como un factor conativo y subyacente al conflicto armado; en ese sentido los procedimientos que adelanta la ANTI, suelen generar prevenciones y hasta admoniciones por parte de los actores territoriales, sobre todo de aquellos que se encuentran por fuera de la ley<sup>22</sup>.

Es de reiterar que, la ANTI, por un lado, garantiza el acceso a la tierra, en ese sentido retorne derechos de propiedad—ya sea ésta de carácter individual o colectivo—, por otro lado, brinda seguridad jurídica sobre la misma; por ello, sus actuaciones ameritan un mayor cuidado en el acceso a los territorios por parte de los equipos técnicos. Siendo este el motivo que sustenta en algunas ocasiones, la suspensión de las actuaciones en terreno hasta que la situación de orden público se normalice y garantice.

En consecuencia, la ANTI a partir de la presente vigencia, implementó un protocolo de seguridad, a través del cual, se visitan las salidas y se coordinan las gestiones desde el nivel nacional con el Ministerio de Defensa y en el nivel territorial con las autoridades civiles y de fuerza pública para efectos de garantizar el normal desarrollo de las labores en campo cuando así se requiera<sup>23</sup>.

En virtud, de lo expuesto, dichas situaciones condicionan la culminación efectiva de los procedimientos en una sola vigencia. Aunado a lo anterior, es dable sustentar que en todo caso, la Dirección y la Subdirección de Asuntos Étnicos, en el marco de sus competencias, culminan los procedimientos de conformidad a lo establecido en los Decretos 2154 de 1995 y 2333 de 2014 hoy compilados en el Decreto 1071 de 2015, en el Libro 2, Parte 14, Títulos 7 y 20, respectivamente y en el Decreto 1745 de 1995 hoy compilado en el Decreto 1066 de 2015; no obstante lo anterior, la decisión administrativa de aprobación de los

<sup>19</sup> Las intervenciones en campo para levantamientos topográficos se dificultan en el AR Izaura no deca de Barrios, por ejemplo.

<sup>20</sup> Situación en la que la visita de levantamiento topográfico no se agota en una sola visita, casos del Resguardo Nakiá, en el municipio de San José del Guaviare, del departamento de Guaviare; Kowá Yu' Yá, en el municipio de Florida, departamento del Valle del Cauca; la ampliación de los resguardos que componen el pueblo Yalpa, (i) Resguardo Mitoño, Maza y La Peña (ii) Resguardo Itoña, ambos ubicados en el municipio de Caldas, departamento del Cesar (iii) Resguardo Salsura, en el municipio de Salsura, departamento del Cesar (iv) Resguardo Caba Padilla, (v) Resguardo La Laguna El Coto y Caba Cimosa, y (vi) Resguardo El Bosque Bella Vista Yulá, ubicado en el municipio de La Paz, departamento del Cesar.

<sup>21</sup> Caso del Resguardo Siona Domsueta, ubicado en el municipio de Puerto Ashá, departamento del Putumayo.

<sup>22</sup> Casos de los Territorios Colectivos de los Consejos Comunitarios de las comunidades de los Ríos Iguaquandó y Curbaradó, en jurisdicción del municipio de Riopuerto, departamento del Cauca.

<sup>23</sup> Durante el mes de noviembre de 2018, previo a una de las visitas de campo al Territorio Colectivo del Consejo Comunitario de la comunidad del Rio Curbaradó, en jurisdicción del municipio de Riopuerto, departamento del Cauca, los colaboradores de la ANTI y el Inspector ADHOC del Ministerio del Interior fueron objeto de amenazas, cuya angua a la fecha siguen en investigación por parte de la Fiscalía General de la Nación.

<sup>24</sup> Se están adelantando gestiones de los ejeros de Territorios Colectivos de los Consejos Comunitarios de las comunidades de los Ríos Iguaquandó y Curbaradó, en jurisdicción del municipio de Riopuerto, departamento del Cauca; Resguardo Siona Buzamaza, ubicado en el municipio de Puerto Ashá, departamento del Putumayo y Territorio Colectivo del Consejo Comunitario de Saja Maza Yulá, ubicado en el municipio de Toranzo, departamento de Risaralda.

procedimientos de legalización para Comunidades Indígenas está en cabeza del Consejo Directivo de la ANTI y en el caso de la Titulación de Tierras de las Comunidades Negras, estará dado previo concepto de la Comisión Técnica.

En quinto lugar, en lo que atañe al plan de acción para que de manera progresiva se dé cumplimiento al plazo fijado en el Decreto 4633 de 2011, al igual que los casos de inseguridad territorial advertidos en el marco del Sistema de Alertas Tempranas, es importante reiterar, que lo aquí expuesto hace parte de las labores encaminadas a la formulación del plan de contingencia para la implementación de las medidas de protección de los derechos territoriales de los pueblos indígenas, siendo el punto de partida la identificación del universo de solicitudes, tanto de rezago y demanda, labor que como se señaló está en constante actualización y depuración.

Con fundamento en la base afanométrica y teniendo en cuenta, el cúmulo de órdenes judiciales que vinculan a la misionalidad de la Dirección de Asuntos Étnicos de la ANTI, ya sean estos en el marco del seguimiento del Estado de Cosas Inconstitucionales—Autos 004 y 005 de 2009, acciones de tutela o en sede de restitución de tierras y en general en el ámbito de aplicación de la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley Étnicos y la Ley de Justicia y Paz, junto con los demás criterios de priorización.

En lo que refiere a las Alertas Tempranas, cada vez que la ANTI es informada del reconocimiento de estas especiales circunstancias de vulnerabilidad, una de las labores preliminares consiste en verificar si en el territorio objeto de la Alerta, reposan solicitudes o si hay procedimientos pendientes de culminación con el fin de impulsar la continuidad de las actuaciones para efectos de garantizar los derechos territoriales de las comunidades allí inmersas<sup>25</sup>.

**1.2.2 Dimensión de seguridad material de los territorios étnicos – Ruta Urgente para la Prevención, Protección y Restitución de Derechos Territoriales<sup>26</sup>**

En el presente acápite, el Gobierno Nacional complementará el reporte con un balance sobre seguridad material, por un lado, con la descripción de los avances sobre los ajustes que han venido adaptándose frente a la ruta urgente de protección de territorios<sup>27</sup> tendiente a minimizar el impacto en este derecho frente a riesgos de despojo y abandono forzado de territorios étnicos e, inclusive, por el estancamiento administrativo de las medidas de protección.

Sobre este asunto, bien es sabido por la Sala de Seguimiento que las comunidades étnicas interesadas en la protección preventiva del territorio, pueden acudir ante la Unidad de Restitución de Tierras (Unidad de la ANTI) o al Ministerio Público, para presentar la solicitud de protección<sup>28</sup>; en este último caso, el formulario correspondiente será remitido a la ANTI, a la UAEGRTD o al Ministerio de acuerdo con el territorio a proteger, entidades que de acuerdo a sus competencias y responsabilidades, adoptan las correspondientes medidas de protección.

<sup>25</sup> Caso del procedimiento de la Comandante del Resguardo Indígena Doshema Alto Uta, ubicado en el municipio de San José del Cuzco, departamento de Córdoba. Dicho trámite administrativo está en fase de cierre para revisión de expediente y revisión al Ministerio del Interior para el respectivo concepto previo.

<sup>26</sup> Correspondiente a las órdenes dadas en el Auto 766 de 2017.

<sup>27</sup> Estas ajustes se dan a través del orden de desmonte del Auto 766 de 2017.

<sup>28</sup> La cual puede ser diligenciada por el representante legal de la comunidad étnica indígena o negra, la autoridad tradicional o cualquiera de sus integrantes, independientemente de que ostenten o no el carácter de representantes legales o autoridades tradicionales.

Con el ánimo de ofrecer mayor comprensión sobre el detalle de los avances actualizados sobre esta materia, el Gobierno Nacional se permite exponer los avances en función de la situación jurídica de los territorios y de las comunidades así:

**1.2.2.1 Medidas para la seguridad material de territorios de comunidades Negras, Afrodescendientes, Rurales o Palenqueras con o sin título oficialmente reconocido**

En el marco de la actualización de acciones, es posible reportar que el Ministerio<sup>29</sup> ha adelantado acciones de divulgación rápida y urgente de la Ruta Étnica de Protección y la correspondiente Guía<sup>30</sup> a 132 Consejos Comunitarios, con el objetivo de proveer información esencial y útil de cara a fortalecer la protección y control con autonomía de sus territorios y recursos naturales y, de esta manera, prestar efectiva protección frente al desarrollo de actividades económicas lícitas e ilícitas<sup>31</sup>.

Por otra parte, el Ministerio considera apropiado referirse a la coordinación y ejecución de las diligencias de inspección ocular, notificación y desalojo de las ocupaciones indebidas de los territorios del Consejo Comunitario de Curbaradó<sup>32</sup> según informe de caracterización del otrora INCODER—de agosto del 2012 y como respuesta gubernamental el Auto 299 de 2012.

De manera complementaria a lo reportado es el Informe presentado con ocasión al Auto 820A de 2018<sup>33</sup>, a la fecha se han realizado dos (2) acciones específicas orientadas a proveer garantías hacia la seguridad material de los territorios de comunidades negras y afrodescendientes:

- i. Generación de sinergias institucionales con la ANTI, el Ministerio de Defensa Nacional y la Superintendencia de Notariado y Registro para realizar, en el mes de julio de 2019, una diligencia de Inspección ocular a los predios que se ubican en la comunidad de Caracolí, en el Consejo Comunitario de Curbaradó, cuya planeación se presenta en Anexo No. 1.
- ii. Articulación con la UAEGRTD para lograr la remoción de obstáculos para la administración de los proyectos productivos y la ganadería extensiva que se ubica en las áreas donde se han adelantado desalojos.

**1.2.2.2 Medidas para la seguridad material de territorios de comunidades indígenas con ocupación histórica o ancestral o sin título de conformación de resguardo**

Se lo primero señalar que la ANTI<sup>34</sup> ha venido desarrollando un proceso de adecuación interna para efectos de atender todos los casos vinculados a medidas administrativas y órdenes judiciales en el ámbito de aplicación de la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011.

<sup>29</sup> A través de la Dirección de Asuntos para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Rurales y Palenqueras—DACAENP—Urbisá 2017.

<sup>30</sup> Los sujetos de remisión consta en el Anexo No. 1.

<sup>31</sup> Por solicitud de las mismas comunidades, se solicitó hacer presión que en referencia a Curbaradó, debe retarar la ley y no la ley de Asentamiento.

<sup>32</sup> A través de la Dirección de Asuntos Étnicos.

Para tal fin, durante la vigencia 2017, se recogieron los pasos de articulación previa con la Unidad para las Víctimas, cuya mesa conjunta, dio como resultado el documento de carácter instructivo denominado: "Ruta de atención a víctimas del conflicto armado pertenecientes a colectivos étnicos en proceso de restitución", a partir del cual, entre otros se han beneficiado comunidades de los pueblos Iwa, Embera y Wounaan.

En la vigencia 2018, se efectuó la contratación de un equipo profesional en la Subdirección de Asuntos Étnicos, que permitiera concentrar la atención de los casos vinculados a medidas en sede administrativa o judicial de restitución de tierras despojadas, logrando culminar varios procedimientos de constitución, tales como el Resguardo Nuevo Espinal, en el Municipio de Barranquilla, (La Guajira); el Resguardo Cacique Quargama, en el Municipio de Buga grande (Valle del Cauca); y el Resguardo Indígena Iwa Naxaal Laj, en el Municipio de Mapiripán (Meta) y Resguardo Awa Mayasque, en jurisdicción del municipio de Villagarzón, (Putumayo); y el procedimiento de ampliación del Resguardo Alberto Pushaina, en el municipio de Fonseca, (La Guajira).

Así mismo, en la vigencia 2018, la Subdirección de Asuntos Étnicos elaboró el documento borrador del instructivo interno para dar cumplimiento a las medidas cautelares del artículo 150 del Decreto-Ley 4633 de 2011, mediante la implementación de valías, el cual está en ajuste por parte de la Dirección de Asuntos Étnicos, en conjunto con la Oficina de Planeación de la ANT. Igualmente, esta Dependencia está adelantando las gestiones para la celebración de un Convenio de Asociación, que permita mediante operador, adelantar las actuaciones administrativas relacionadas con este procedimiento en terreno.

Ya en vigencia 2019, la Dirección de Asuntos Étnicos, modificó parte de su estructura interna, conformando un equipo a cargo del seguimiento al cumplimiento de los órdenes judiciales que, desde distintas jurisdicciones se vincularon definiendo estrategias que permitan avanzar en su cumplimiento integral. Este equipo incluyó las labores de identificación del universo de casos, a partir de ello, se hicieron las respectivas priorizaciones en el plan de atención, y en conjunto con la Subdirección de Asuntos Étnicos y el equipo de compras de la Dirección, han ido diseñando los planes o rutas de trabajo para el cumplimiento de las órdenes en virtud de los fines misionales de la Entidad.

A su vez, como quiera, que en el transcurso de los procedimientos de algunos casos, se fue evidenciando que: (i) los predios destinados a las legislaciones estaban siendo objeto de medidas cautelares de

sustracción del comercio, y (ii) habían órdenes de suspensión de actuaciones administrativas; la Dirección de Asuntos Étnicos, en conjunto con la Oficina Jurídica de la ANT y la UAEGRTD, iniciaron las gestiones de articulación con el fin de establecer de manera temprana la viabilidad de las pretensiones en aras de garantizar una ruta efectiva de restitución de derechos territoriales.

1.2.2.3 Medidas para la seguridad material de territorios de comunidades indígenas con título definitivamente reconocido - Avance de la Unidad de Restitución de Tierras

En continuidad con el reportado en el quinto informe entregado a la Corte Constitucional con ocasión a la orden decimoséxta y décimo séptima del Auto 266 del 2017, durante el 1º de marzo hasta el 31 de mayo de 2019, la UAEGRTD ha adoptado medidas encaminadas a la materialización de los mecanismos administrativos y judiciales por medio de los cuales se posibilita la prevención de afectaciones territoriales o que cesen aquellas que se estuviesen causando sobre los territorios de las comunidades indígenas.

- a) Activación de la ruta étnica de protección consagrada en el artículo 150 del Decreto-Ley 4633 de 2011

La ruta de protección de derechos territoriales étnicos, establecida en el artículo 150 del Decreto-Ley 4633 de 2011 es un mecanismo administrativo de carácter tutelar, donde la UAEGRTD recomienda la implementación de las medidas que prescribe dicho artículo de los numerales 1 al 5, para que las entidades responsables de la ejecución de cada una de estas las adelanten. Resulta importante añadir que no se recomendó implementar ruta de protección, por el periodo del reporte solicitado.

b) Medidas Cautelares

Durante el periodo objeto de reporte, no se presentaron solicitudes ante los jueces especializados de restitución de tierras, en materia de medidas cautelares de carácter oficioso o por solicitud de las comunidades étnicas; no obstante, es pertinente señalar que la UAEGRTD ha adelantado acciones afirmativas en aras del seguimiento para la materialización de las órdenes dadas en las medidas cautelares decretadas por los jueces competentes.

A la fecha estas acciones se traducen en la protección cautelar sobre un total de 109 territorios de comunidades étnicas, que protegen de manera preventiva 5.793.173 hectáreas, en favor de 49.142 familias pertenecientes a comunidades étnicas. En razón a lo anterior, nos permitimos resaltar los avances

El procedimiento de legalización de la tierra se adquirió para reubicación de la Comunidad Embera Charral Chopey Quargama, en el municipio de Buga grande, Valle del Cauca, fue aprobado en sesión N° 25 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras, celebrado el 13 de noviembre de 2018. El Acuerdo "Por el cual se convalida el Resguardo Indígena Embera Charral Chopey Quargama, con sus 18 parcelas del Fondo Regional Agrario - FRA y, inscritas en jurisdicción del municipio de Buga grande, departamento del Valle del Cauca" fue publicado en el Diario Oficial el 07 de marzo de 2019. Por su parte, la ANT, adquirió los predios La Trafalca con FMI: 236-27962 con 10 Ha con 906 M2, El Pajal con FMI: 236-25892 con 6 Ha con 903 M2, La Paloma con FMI: 236-24232 con 14 Ha con 250 M2 y Los Cambulos con FMI: 236-3504 con 13 Ha 9500 M2, La Libertad con FMI: 236-3605 con 30 Ha, enmendo pendiente para la vigencia 2019, continuar la compra del predio "Los Pinos" con FMI 236-7023, en el marco del proceso de restitución de la Comunidad Embera Charral Chopey, despojada de Kibará y asentada en el antiguo loteadero de la zona de Comandante, cuya reubicación colectiva con la Comunidad será en el municipio de Luperón, departamento del Meta. En el caso, de los Wounaan, la ANT se encuentra culminando el predio El Carmen. En el caso de los Iwa, la Dirección de Asuntos Étnicos de la Agencia logró obtener la compra de los terrenos Pacara, La Reriveda Lot A y La Coaguasa en el mes de octubre del año 2017.

Caso del procedimiento de implementación de Medidas de Protección del Territorio Ancestral en beneficio de la Comunidad ASUNUPIME, en el municipio de Puerto Gallón, departamento del Meta.
Caso del procedimiento de Tutela Colectiva en beneficio del Consejo Comunitario de Villa Abolada, municipio de Dito, Duquimayo.
En lo que va de la vigencia 2019, desde el mes de marzo, se han desarrollado dos reuniones de seguimiento entre las Entidades, se ha fortalecido el intercambio de información mediante la priorización de las PRI, y se ha ido consolidando una matriz con los casos vinculados para el respectivo seguimiento, la cual se anexa al presente informe.
Es necesario señalar a la SJA que la gestión de la ruta de protección preventiva de carácter administrativo para territorios de comunidades étnicas, afrocolombianas, raizales y palenqueras, según lo señalado en la orden 6 del Auto 025 de 2009, por la honorable Corte Constitucional, se encuentra a cargo de la Dirección de Asuntos para Comunidades Rurales Afrocolombianas Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, sin embargo la LRT se encarga de la administración del RUPTA, en lo referente, a la inscripción de estas medidas preventivas ordenadas.
A través de su Dirección de Asuntos Étnicos-DIAE.

generados en el seguimiento a la medida cautelar decretada en favor del pueblo Nukak Makú, territorio indio en el Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz, literal "d" del punto 6.2.3.

TABLA 2. SEGUIMIENTO A MEDIDAS CAUTELARES COLECTIVAS. PERIODO MARZO 01 AL 31 DE MAYO DE 2019.

Table with 7 columns: Territorio, Etnia, Departamento, Municipio, Hectáreas Restitución, Familias (Aprox.), Estado de la Medida Cautelar, Fecha MC. Row 1: Nukak Makú, Nukak, Guaviare, San José del Guaviare, 954.530, 600, DECRETADA, 12-dic-18.

Con el fin de dar cumplimiento a la orden impartida en el auto proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavieja, mediante el cual se decretaron las medidas cautelares en favor del pueblo Nukak Makú, la UAEGRTD viene realizando reuniones con la fuerza pública, con el objetivo de definir la metodología a aplicar para la realización de la caracterización del pueblo indígena Nukak; lo anterior para garantizar el ingreso de forma segura en el resguardo indígena. Asimismo se están llevando a cabo reuniones de articulación con la ANT y la Unidad para las Víctimas, que son entidades a las cuales también se les profirieron órdenes en el auto en mención.

En tal sentido, se participó en las reuniones realizadas los días 7, 8 y 14 de marzo de 2019 en San José del Guaviare, convocada por el Ministerio y la Unidad para las Víctimas en las que se realizó la socialización de dicha medida cautelar ante las entidades competidas en el Auto Interlocutorio en mención. Así mismo, el día 10 de abril de 2019 la UAEGRTD y el Ministerio sostuvieron una reunión que tuvo por objeto definir actuaciones y competencias en el cumplimiento de las órdenes emanadas del Auto Interlocutorio. Posteriormente, el día 11 de abril de 2019 se realizó una jornada de trabajo en la que participaron todas las entidades involucradas en el Auto Interlocutorio, en la cual se tuvieron los siguientes objetivos:

- i. Establecer coordinadamente los alcances en materia de actuación de las entidades vinculadas para el cumplimiento de las órdenes derivadas del Auto.
ii. Establecer criterios de seguridad para ingresar al territorio del Resguardo Nukak Makú y áreas circundantes, en el marco de las órdenes impartidas por el honorable Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavieja (Meta).
iii. Coordinar con la Unidad para las Víctimas la actuación de caza al cumplimiento de la orden 4 del Auto, que establece "..." precise la caracterización del territorio del pueblo Nukak del Resguardo Indígena Nukak Makú en el Municipio de San José del Guaviare y El Retorno, Departamento del Guaviare, de que trata el artículo 139 y ss del Decreto Ley 4633 de 2011 [...]."

El día 16 de abril de 2019 se realizó una mesa técnica territorial en la que participó el Ministerio, la ANT, el Ministerio de Defensa Nacional y la UAEGRTD para definir las zonas y polígonos del resguardo, quedando como compromiso que esta labor de unificación de la información cartográfica estaría en cabeza de la ANT. Posteriormente, el día 10 de mayo de 2019, se sostuvo una reunión con la Unidad para las Víctimas y referida Agencia a fin de revisar la adopción de enfoques diferenciales para intervención con pueblos

A través de la Dirección de Asuntos Étnicos - DIAE.
A través de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rurales y Nómades

indígenas en contacto inicial que deberán estar contenidos en las metodologías de las acciones de caracterización ordenadas en las medidas cautelares, con el propósito de evitar una acción con daño con estas comunidades.

El día 21 de mayo de 2019, se participó en la jornada convocada por la ANT que tenía por cometido la revisión de su propuesta de alinderamiento y aclaración del trazape existente entre la Zona de Reserva Campesina del Guaviare y el Resguardo Indígena Nukak Makú, así como de la metodología para la socialización de la Medida Cautelar con la población no étnica que habita ese territorio. Asimismo el día 12 de junio del presente año, se llevó a cabo reunión en el municipio de San José del Guaviare (Guaviare) para definir la metodología a emplear para la caracterización del resguardo. Reunión a la que asistieron entidades del orden territoriales, y entidades no gubernamentales.

De otra parte, se debe resaltar que, en aras de procurar el cumplimiento oportuno y efectivo de las órdenes contenidas en las medidas cautelares decretadas por los jueces especializados en restitución de tierras, la DAE-UAEGRTD se encuentra adelantando un plan de fortalecimiento interno, a través del cual se crea un equipo interdisciplinario encargado de adelantar el seguimiento a las órdenes judiciales encaminadas a evitar los daños inminentes y a la cesación de los que se han materializado.

c) Administración del RUPTA-RTDAF

La UAEGRTD adelanta la administración del Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (En adelante: "RUPTA") de comunidades étnicas en el Componente Ético del Registro de Tierras Despojadas y Fortísimamente Abandonadas (En adelante: "RTDAF"), de acuerdo con lo señalado por la Corte Constitucional en el Auto 373 de 2016. A la fecha, esta base de datos, luego de procesos de depuración y planeación para su efectiva gestión, se encuentra conformada por 343 trámites, de los cuales, 156 provienen de la transferencia del error Instituto Colombiano de Desarrollo Rural-INCODER, en virtud de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 28 del Decreto 2635 de 2015. Resulta importante anotar que algunos casos de la ruta étnica de protección de derechos territoriales coinciden con los casos provenientes del INCODER.

La información se encuentra administrada bajo condiciones de seguridad, confidencialidad y está disponible para servir como prueba sumaria de la ocurrencia de afectaciones territoriales en procesos judiciales o administrativos, de acuerdo con las previsiones del artículo 150 del Decreto-Ley 4633 de 2011 y el Parágrafo 1º del artículo 149 del Decreto Ley 4633 de 2011. El sistema de información es actualmente operable por el registro de las solicitudes que presentan a futuro los pueblos y comunidades étnicas, así como medidas de protección que adopta la ANT, el Ministerio y la misma UAEGRTD.

d) Trámites de restitución de derechos territoriales durante el periodo objeto de reporte

La aplicación de los mecanismos de protección de territorios étnicos, no se ha quedado únicamente en medidas de naturaleza tutelar. Por el contrario, han trascendido al inicio y trámite de procesos de restitución de derechos territoriales étnicos, por lo que la UAEGRTD ha acelerado en los últimos años, con una tendencia creciente, el avance en el inicio y gestión de estos procesos de restitución, cuando se han producido afectaciones territoriales, para lograr el restablecimiento del goce efectivo de los derechos territoriales étnicos vulnerados por causa del conflicto armado.



4. Avances desde el 1° de marzo hasta el 31 de mayo de 2019

Durante el periodo objeto de reporte, la UAEGRTD logró los siguientes avances en materia restitución, tanto en la fase administrativa como judicial, así:

Tabla 8. CUADRO DE ACTUACIONES EN FASE ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL EN MATERIA DE RESTITUCIÓN

ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL	CANTIDAD DE TERRITORIOS ÉTNICOS POR ACTUACIÓN	FAMILIAS	HECTÁREAS
Estudios preliminares iniciados	Comunidades Indígenas		
	1. San Andrés de Sotavento		
	2. Alto San Jorge		
	3. Mesoy		
	4. Villa Nueva Juna		
	5. Juradó		
	6. Quebrada Quebrá		
	7. Río Oruña		
	8. Santa Rosa de Ibañé		
	9. De arado-Balneario		
	10. Domingo Londoño y Apartadó		
	11. Río Napó		
	12. Chinguito Mira		
	13. Redonda el Peto		
	14. Mayabambona		
15. Santa Rosa de Manambí			
Estudios preliminares adoptados	Comunidades Negras	PTE	PTE
	1. Libertad – Sucre		
	Comunidades Indígenas	12	5.000
	1. Carrizoso de la Rompeña		
	Comunidades Negras	542	8.805
1. San Juan de Palos Prieto Magdalena			
2. La Barced – Sucre			
3. Casimiro – Chocó			
4. San Francisco de Guayabano – Chocó			
TOTAL		554	13.805
Caracterizaciones iniciadas	Comunidades Indígenas	2.754	441
	1. Escopetera y Pizze		
	Comunidades Negras	453	18.211
	1. Coronela – Valle del Cauca		
2. La Nueva Esperanza – Nariño			
TOTAL		3.207	18.652
Informes de caracterización adoptados	N/A	N/A	N/A
	Comunidades Indígenas		
Demandas presentadas	Comunidades Negras	318	495
	1. Santo Madero		
TOTAL		512	598
Demandas presentadas	Comunidades Indígenas	195	679

pueblos indígenas mientras que 18 son trámites que recaen sobre territorios de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

En la etapa judicial del proceso de restitución se tienen en conocimiento de los jueces competentes 54 demandas de restitución de derechos territoriales, las cuales buscan proteger los derechos de 30.519 familias étnicas sobre un total de 1.365.010 hectáreas. Así mismo, resulta pertinente agregar que los jueces de restitución de tierras han emitido un total de 16 sentencias de restitución de derechos territoriales étnicos, las cuales han ordenado la protección sobre 234.080 hectáreas que benefician a 9.251 familias de comunidades étnicas.

En las providencias emitidas hasta el momento, los jueces de restitución han incluido un amplio panorama de medidas y órdenes que cobijan entre muchas, la protección de derechos territoriales como la ocupación del territorio, la seguridad jurídica sobre los títulos colectivos, seguridad alimentaria, protección de lugares sagrados, delimitación y titulación de territorios étnicos, el restablecimiento de la autonomía de las autoridades territoriales y el gobierno propio, la adopción de medidas de protección a favor de las autoridades étnicas, otros derechos territoriales étnicos, así como el respeto de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

Actualmente, por la gestión de la Dirección de Asuntos Étnicos de la UAEGRTD los jueces de restitución de tierras han decretado medidas cautelares que han otorgado la protección preventiva de los derechos territoriales sobre 74 territorios de comunidades y/o pueblos indígenas y 35 territorios de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

A continuación, se relaciona infografía de la gestión de restitución de derechos territoriales étnicos, como síntesis de la política pública de restitución en favor de comunidades étnicas en el marco de los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011.

ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL	CANTIDAD DE TERRITORIOS ÉTNICOS POR ACTUACIÓN	FAMILIAS	HECTÁREAS
	1. Límites del Yan Yaguará II		
	2. Resguardo Arara, Barañá, Cururú y Lagos de Jamaicorú		
	Comunidades Negras	318	495
TOTAL	1	318	495

FUENTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS, PERÍODO MARZO 01 HASTA EL 31 DE MAYO DE 2019.

Los mecanismos de prevención y protección han estado acompañados de los procesos restitución, si bien en algunos casos no de manera inmediata, si en forma progresiva y gradual como lo establecen los Decretos Ley. De igual modo, la circunstancia de existir solicitud de protección sobre un territorio étnico conlleva para la UAEGRTD la priorización e inclusión en la programación de gestiones jurídicas para la gestión de la restitución de los derechos territoriales étnicos de acuerdo con las regulaciones sobre la focalización, la dinámica del proceso, así como los principios constitucionales que gobiernan la gestión administrativa.

ii. Avance consolidado en los trámites de restitución de derechos territoriales étnicos

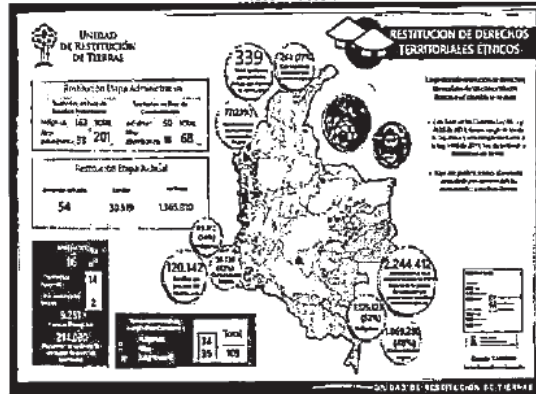
Teniendo en cuenta que la Corte Constitucional requirió en la orden que motiva el presente, reportes trimestrales de cumplimiento durante un año por parte de los funcionarios citados en la orden judicial, la UAEGRTD considera pertinente, para efectos de una adecuada ilustración en cuenta a la gestión de restitución, se acompaña el presente informe de un reporte acumulado en materia de protección y restitución de derechos territoriales étnicos a 31 de mayo de 2019.

En total, son 252 territorios colectivos de pueblos y comunidades indígenas y 77 de comunidades negras, para un total de 339 territorios colectivos étnicos en Colombia, que actualmente buscan recuperar sus derechos territoriales étnicos afectados en el marco del conflicto armado interno y frente a las cuales se encuentran activos procedimientos jurídicos de protección y restitución de derechos territoriales étnicos.

El número de familias étnicas que se encuentran en proceso de restitución de derechos territoriales es de 120.142, de las cuales 69.812 (58%) son familias pertenecientes a comunidades y/o pueblos indígenas y 50.330 (42%) son familias pertenecientes a comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. El número total de hectáreas inscritas en el RTADP (con trámite administrativo finalizado) es de 2.244.412, de las cuales 1.175.123 (52%) son hectáreas pertenecientes a territorios de comunidades y/o pueblos indígenas mientras que 1.069.290 (48%), son hectáreas de territorios de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

En la etapa administrativa del proceso de restitución de derechos territoriales étnicos en fase de estudios preliminares (tanto en proceso de elaboración como de adaptación) se gestionan actualmente un total de 203 estudios preliminares, de los cuales 163 corresponden a trámites sobre territorios de comunidades y/o pueblos indígenas mientras que 38 son trámites que recaen sobre territorios de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Por su parte, en fase de caracterización (tanto en proceso de elaboración como de adaptación de informe de caracterización) se gestionan actualmente un total de 68 informes de caracterización, de los cuales 50 corresponden a trámites sobre territorios de comunidades y/o

ILUSTRACIÓN 2. INFOGRAFÍA DE LA GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES ÉTNICOS CON CORTEAL 31 DE MAYO DE 2019.



e) Implementación de Acciones por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC–

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (En adelante: IGAC) reitera lo expresado en el primer informe, en lo referente a sus competencias en general, y en particular al cumplimiento de la orden decimonovena del Auto No. 296 de 2017. Hace referencia a que los compromisos a su cargo, dentro de las rutas implementadas proponen funciones que tiene este Instituto por norma. Por ello, considera que es importante determinar que ya se dio cumplimiento a lo dispuesto por la Corte dentro del plazo máximo otorgado.

En todo caso, el IGAC, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3320 de 1998<sup>19</sup>, semestralmente actualiza los mapas de Resguardos Indígenas y Títulos Colectivos de Comunidades Negras a partir de la información suministrada por la ANT, con tipo de captura mediante la digitalización de planos e interpretación de resoluciones en cartografía básica IGAC a Escala 1:100.000. En ese entendido, actualizó el

<sup>19</sup> "Por el cual se reglamenta la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio".

referente al segundo semestre de 2018. A su vez, dio cumplimiento al artículo 255 de la Ley 1753 de 2015<sup>34</sup>, espidiendo los certificados del avalúo catastral de los territorios colectivos de Comunidades Negras, con la finalidad de obtener el pago de la compensación del impuesto predial, lo mismo que las certificaciones de la compensación de los Resguardos Indígenas.

Por último y si bien fue reportado en el quinto informe a la orden decimosexta del Auto 266 de 2017 se indicó sobre la *Propuesta de unificación pedagógica de la ruta étnica de protección en sesión del Subcomité de Subcomité Nacional de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición del SMARIV*, consideramos oportuno cerrar este acápite con una referencia a él, pues corresponde a una acción ejecutada durante la presente vigencia.

Tal y como se reportó, el pasado 8 de mayo de 2018 se llevó a cabo la sesión de la Secretaría Técnica del Subcomité Nacional de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición con el objetivo de establecer los contenidos de capacitación en el marco de la protección de territorios indígenas y comunidades étnicas. Lo anterior, como consecuencia de los lineamientos establecidos en 2017 y dado el plan de trabajo planteado por la mesa para 2018.

Igualmente, se unificaron criterios técnicos y pedagógicos sobre el RUPITA (YNICO), con las entidades correspondientes con la responsabilidad de la URT de administrar la base de datos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 del Decreto 2363 de 2015, como gestor de la ruta étnica de protección de derechos territoriales de las comunidades indígenas, de acuerdo con las previsiones del artículo 150 del Decreto Ley 4633 de 2011. Así mismo, se unificaron criterios y líneas de acción interinstitucional con las entidades que ejercen competencias institucionales en materia de protección preventiva de los derechos territoriales étnicos.

<sup>34</sup> Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".

Por el alcance que se proyecta sobre el instrumento y considerando que su puesta en marcha requiere la adaptación progresiva y continua de la planeación técnica y presupuestal de las entidades responsables,<sup>35</sup> se solicita a la Corte Constitucional que, a progresiva y continua de la planeación técnica y presupuestal de las entidades responsables,<sup>36</sup> se solicite a la Corte Constitucional que, dentro del seguimiento, permita la continuidad del mismo para poder identificar cuáles son sus aciertos y cuáles son sus retos, estos últimos sobre los cuales el Mecanismo de Articulación (a través de las acciones de seguimiento técnico y operativo dispuestas en la guía), estaría en la posibilidad de identificar de manera autónoma, una vez se revise la efectividad y la efectividad de los procesos de consulta previa desarrollados bajo su propio concepto.

**1.3.1.2 Sobre el fortalecimiento de las entidades territoriales para mejorar sus capacidades de consulta previa, concepción y ejecución de medidas de prevención, protección, asistencia y reparación**

Para el efectivo desarrollo del ámbito de participación y consulta previa en el marco de la policía pública de víctimas resulta indispensable, entre otras, la existencia de una presencia institucional adecuada y con poder de decisión que permita abordar y decidir sobre la implementación de medidas de prevención, protección, asistencia y reparación frente a las necesidades y expectativas de las comunidades étnicas. Comprendiendo que el desarrollo de las obligaciones judiciales y legales requieren de la adopción y aplicación permanente del enfoque diferencial étnico en los tres niveles de gobierno, la administración pública nacional viene adelantando unos esfuerzos de fortalecimiento de las entidades territoriales lo cual se espera que contribuya a mejorar sus capacidades de consulta previa, concertación, así como también para la ejecución de medidas de prevención, protección, asistencia y reparación.

**2.3.1.2.1 Sobre el fortalecimiento de las entidades territoriales a través de la Estrategia de fortalecimiento institucional para la implementación y seguimiento del enfoque diferencial étnico de la policía pública de víctimas**

En uno de esos esfuerzos, el Ministerio y la Unidad para las Víctimas con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones –OIM– se encuentra implementando desde 2018 la *Estrategia de fortalecimiento institucional para la implementación y seguimiento del enfoque diferencial étnico de la policía pública de víctimas* (En adelante: *Estrategia de Fortalecimiento Territorial*). Si bien los resultados obtenidos a diciembre de 2018 fueron reportados anteriormente<sup>37</sup>, consideramos necesario referirlos brevemente pues son antecedente necesario para la continuidad de acciones en el 2019.

En 2018 se logró un cubrimiento en 101 entidades territoriales con 5 Gobernaciones, 14 Ciudades Capitales y 82 Municipios, en los cuales se fortalecieron capacidades para la incorporación del enfoque étnico, en un marco de implementación y gestión de la política pública territorial de víctimas, promoviendo la definición, integración e implementación de medidas diferenciales establecidas en los Decretos-Ley 4633 y 4635 de 2011, orientados a la garantía de derechos especiales, el reconocimiento, inclusión y equidad de las poblaciones étnicas.

<sup>35</sup> La intención que sea gradual y progresiva atiende a la necesidad de no interrumpir ni suspender los procesos de consulta previa adelantados en ejecución, tal y como lo solicitó la orden undécima del Auto 266 de 2017.  
<sup>36</sup> La intención que sea gradual y progresiva atiende a la necesidad de no interrumpir ni suspender los procesos de consulta previa adelantados en ejecución, tal y como lo solicitó la orden undécima del Auto 266 de 2017.  
<sup>37</sup> Especificamos en el cuarto informe a la orden quinta del Auto 266 de 2017.

**1.3 Actualización del avance en la garantía del derecho de las comunidades étnicas a la autonomía<sup>38</sup>**

En continuidad con el enfoque de derechos que quiere imprimirse sobre el presente reporte, el Gobierno Nacional pretende continuar con la actualización de avances de información sobre el derecho a la autonomía comprendiendo en él una distinción en dos dimensiones a saber: (i) sobre el ámbito externo conforme al cual se garantiza el derecho a participar como colectivo en las decisiones que les afecten, es decir, el derecho a la consulta previa; y (ii) sobre el ámbito interno que refiere a las formas de gobernanza, gobernabilidad para la administración del territorio en el caso de comunidades negras y afrodescendientes, o autogobierno o gobierno propio tratándose de pueblos indígenas.

**1.3.1 Avances frente al ámbito de participación y consulta previa**

**1.3.1.1 Sobre el fortalecimiento de las orientaciones para la ejecución de consulta previa**

En el cuarto informe a la orden quinta del Auto 266 de 2017<sup>39</sup>, el Gobierno Nacional presentó el "Documento Guía para los Procesos de Consulta Previa en el Marco de la Política Pública de Víctimas" (Anexo No. 6) que plantea las orientaciones que deben ser acogidas para realizar procesos de consulta previa y de concertación con los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes del país cuando versan sobre la implementación de los Decretos-Ley étnicos, así como con las obligaciones adquiridas por las administraciones públicas nacionales y territoriales a través del proceso de seguimiento a la Sentencia T-025 de 2008.

Como se sabe, dicho Documento Guía se constituye como un instrumento técnicamente desarrollado que brinda orientaciones necesarias sobre los responsables, intervinientes, acompañantes, así como las etapas que deben cursarse para el desarrollo de las consultas previas, para que la Unidad para las Víctimas y el Ministerio puedan desarrollar los procesos de consulta frente a (i) los Planes de Salvaguarda, (ii) los Planes de caracterización, (iii) los Planes Específicos y (iv) los Planes Integrales de Reparación Colectiva, es decir, frente a sus obligaciones legales y reglamentarias de cara a la prevención, protección, asistencia y reparación de las comunidades étnicas. Debe añadirse también que dichos lineamientos están al alcance de todas las comunidades étnicas para que estén informadas sobre cuáles el sentido del actuar institucional frente a la consulta previa, así como también para que ejerzan su agotamiento como garantía a sus derechos y expectativas como colectivo étnico.

Si bien el Gobierno Nacional está consciente que los obstáculos referidos en el Auto 266 de 2017 sobre consulta previa no desaparecen en virtud de la mera expedición de un documento técnico, se considera que la implementación de este instrumento se constituirá en una respuesta directa ante los bloqueos institucionales que se estaban generando tras la descoordinación del actuar institucional<sup>40</sup>, así como a asegurar la participación efectiva de las comunidades, grupos y representantes con la cual se identifiquen las necesidades específicas de cada uno de los pueblos o comunidades objetos de consulta.

<sup>38</sup> Referivo a los órdenes novena, décima, undécima y duodécima del Auto 266 de 2017.  
<sup>39</sup> Radicado el 11 de febrero de 2019 (Anexo No. 5).  
<sup>40</sup> Específicamente se refirió a (i) la ausencia de parlamentarios electos de consulta previa, lo cual genera estancamientos de la política pública; (ii) la profunda descoordinación entre los Jueces y los Decretos Ley, lo cual genera proliferación de espacios que se respectó impacto en el ejercicio de la autonomía, y (iii) omisión en la participación.

A propósito de estos resultados, en el Gobierno Nacional ha adoptado una postura analítica de los mismos, lo cual le ha permitido avanzar en el 2019 en unas acciones técnicas de ajustamiento orientadas a dar continuidad su ejecución en seis (6) departamentos y diecinueve (19) municipios<sup>41</sup>, y, con ello, fortalecer la articulación y coordinación de las dependencias e instancias que tienen a cargo competencias y desarrollo de acciones tanto con población étnica e implementación de la política pública territorial de víctimas. En este sentido y en el marco de la *Estrategia de Fortalecimiento Territorial*, se prevé que la actual vigencia, se lleve a cabo las siguientes acciones:

- a) Implementación y seguimiento técnico a los avances territoriales: Esto permitirá darle continuidad a las acciones que venían desarrollándose desde 2018 y, en específico, determinar cuál es el progreso de las entidades territoriales respecto de la incorporación de recomendaciones a cada entidad territorial intervenida en 2018.
- b) Adecuación institucional: Se trata de una actuación técnica institucional orientada a brindar elementos que permitan fortalecer la capacidad de las entidades territoriales en la incorporación del enfoque diferencial étnico en los componentes y política pública de víctimas. Esto implica que se proyecte lograr:
  - i. Definir e incorporar acciones, rutas y procedimientos diferenciales para población étnica.
  - ii. Integrar acciones, proyectos, programas, políticas que la entidad territorial desarrolla para la población étnica a los instrumentos de planificación territorial de política pública de víctimas.
  - iii. Coordinar, articular e implementar acciones de manera conjunta entre las instancias encargadas de temas étnicos y las dependencias y/o equipos de política pública de víctimas.
  - iv. Fortalecer los espacios de atención a víctimas incorporando materiales, rutas y procedimientos diferenciados para grupos étnicos.
- c) Acciones de fortalecimiento institucional a comités territoriales de justicia transicional, instancias de participación y organizaciones y/o autoridades étnicas: Con esto se pretende contribuir a la apertura y ajustamiento de los canales de interlocución territorial entre las autoridades étnicas y administraciones locales, departamentales y nacionales. En el mismo propósito busca contribuir a la cualificación de la interlocución entre las autoridades étnicas en torno a la política pública de víctimas, diseño de rutas interinstitucionales comunitarias en términos de prevención, protección, asistencia, atención, participación, reparación integral, retornos y restituciones, restitución de tierras y demás procesos de planificación territorial que involucren a la población étnica del área de influencia de las entidades territoriales. En este sentido, se proyecta que esta intervención logre:
  - i. Promover la inclusión, generación de procesos de representatividad y participación de las comunidades étnicas en las instancias de participación territorial de víctimas tales como en los Comités Territoriales de Justicia Transicional, así como en las mesas de participación de víctimas.

<sup>41</sup> Al respecto vale la pena acotar que los territorios priorizados encuentran armonía con algunos de los territorios sobre los cuales la Corte Constitucional ha requerido mayor articulación institucional, esto es, en Antioquia, Cauca, Cauca, Cúcuta, Norte y Córdoba.

- ii. Priorizar de manera conjunta de acciones diferenciales para la población étnica, para ser incluidas en los procesos de planificación territorial de la política pública de víctimas.
- iii. Capacitar y formar a los funcionarios y colaboradores responsables de intervenir en las instancias de participación, a los personereros y líderes étnicos, con el propósito de contribuir a superar debilidades técnicas y conceptuales que se surten en la institucionalidad territorial y comunitaria, acerca del enfoque étnico, su construcción, desarrollo e implementación; lo anterior como propuesta para promover procesos de coordinación interinstitucional más eficientes en los ámbitos político, técnico y jurídico.

d) Acciones de incidencia en los procesos e instrumentos de planeación territorial a propósito de los nuevos mandatarios: Como se sabe, las administraciones locales salientes inician sus procesos de rendición de cuentas y elaboración de informes de gestión, donde incluyen los avances efectuados en términos de incorporación de enfoque étnico y de medidas diferenciales para la población indígena y afrocolombiana. Es en este contexto, donde los nuevos mandatarios encontrarán los antecedentes y contextos territoriales necesarios para orientar la formulación de sus instrumentos de planeación<sup>14</sup>, y los doten con perspectivas de continuidad de las acciones efectuadas y previstas en un marco de coordinación, articulación técnica y económica con la Nación e, inclusive, con cooperantes internacionales.

Así pues, en el marco de la 'Estrategia de Fortalecimiento Territorial', se considera de vital importancia la planeación y ejecución de acciones de incidencia en los procesos de planificación territorial que se adelantaran para el próximo cuatrienio con ocasión a la llegada de los nuevos mandatarios, considerando que las comunidades son actores esenciales y necesarios para la formulación y desarrollo de los procesos de planificación territorial que se proyectan adelantar. Por lo anterior, este proceso de incidencia deberá tener en cuenta:

- i. El reconocimiento de las necesidades, características y particularidades socioeconómicas y culturales de la población étnica.
- ii. La necesidad de promover la participación de comunidades, organizaciones y líderes étnicos en los procesos de planeación territorial a efectuarse para el próximo cuatrienio, así como la incorporación en los diagnósticos, parte programática y presupuestal de acciones diferenciales y medidas enmarcadas en las competencias y responsabilidades de los Decretos-Ley 4633 y 4635 de 2011.
- iii. La incorporación e integración de acciones, medidas diferenciales ya establecidas en instrumentos de planeación derivados del Acuerdo de Paz, con la implementación de la política pública de víctimas e, inclusive, con los procesos de planificación territorial.
- iv. El promover una articulación e integración de la oferta de las entidades territoriales, regionales y nacionales y de lo definido en los instrumentos derivados del Acuerdo de Paz para la población étnica a un marco de gestión de la política pública de víctimas.

<sup>14</sup> Haciendo alusión específica en los Planes de Desarrollo Territorial y los Planes de Acción Territorial.

- Apoyar a los nuevos gobiernos territoriales en el proceso de articulación de la política pública de víctimas a nivel territorial con las líneas que en esta materia se definen en el Plan Nacional de Desarrollo.

Por tanto, la estrategia de transición a nuevos mandatarios se estructurará a partir de cinco fases de trabajo que se corresponden con el calendario electoral y los tiempos de la planeación a nivel territorial, tres componentes transversales que orientan las acciones en cada una de ellas y una fase previa de alistamiento que permite la preparación de las entidades involucradas para el desarrollo de la estrategia.



Como avance hasta 31 de mayo de 2019, se ha progresado con el desarrollo de la fase de alistamiento y actualmente se encuentra en finalización la fase de precandidatura, con la cual espera incidir en la incorporación de la Política en los Programas de Gobierno a través de cuatro actividades concretas así: (i) la generación de lineamientos, (ii) la entrega de información base sobre las víctimas del conflicto armado en los municipios y departamentos, que incluyan características relevantes de la población étnica víctima en la ET, (iii) la Articulación con las estrategias "Cbo país" y "Mi plan, tu plan, nuestro país", y, finalmente, (iv) el Estrategia de Incidencia de las Mesas de Participación y de organizaciones y autoridades étnicas.

Ahora bien, es necesario aclarar a la Sala de Seguimiento que, dentro de esta Estrategia con los Nuevos Mandatarios llevada a cabo a través del Equipo Interinstitucional, resulta necesaria la ejecución de acciones concretas y específicas que conduzcan a la incorporación del enfoque diferencial étnico con el objetivo que la planeación y estructuración de acciones territoriales, incluya propuestas adicionales para asegurar que la política pública dirigida a los grupos étnicos sea específicamente considerada e incluida.

En esta propósito, el Ministerio<sup>15</sup> y la CIMI han construido una propuesta de armonización entre la Estrategia de Fortalecimiento Territorial<sup>16</sup>, y la Estrategia Nuevos Mandatarios con el propósito de incidir en las entidades territoriales, en los procesos de planificación territorial del próximo cuatrienio (2020-2023), para la inclusión de acciones y medidas en desarrollo e implementación de los Decretos-Ley étnicos. Esta

<sup>14</sup> A través del Grupo de Articulación Interna de la Política Pública de Víctimas.

- v. La necesidad de definir acciones de protección colectiva para comunidades étnicas, dada la coyuntura y dinámica de orden público que se presenta en algunas zonas rurales de presencia de población étnica

1.3.1.2.2 Sobre el fortalecimiento de las entidades territoriales a través de la incidencia ante nuevos mandatarios, para la inclusión de acciones y medidas que incorporen un enfoque diferencial étnico en los diferentes procesos de planificación territorial 2020-2024

De otra parte y con el mismo propósito, el Equipo Interinstitucional<sup>17</sup> se encuentra desarrollando la construcción de una estrategia enfocada al proceso de transición entre las actuales (2016-2019) y las próximas administraciones territoriales (2020-2023) [En adelante: 'Estrategia Nuevos Mandatarios']. Esta estrategia que se viene desarrollando desde enero de 2019 y se extiende hasta agosto de 2020, tiene como objetivo dar lineamientos y brindar apoyo para la incorporación de la política pública de víctimas en los procesos de rendición de cuentas, empalme y herramientas de planeación, así como en los programas de gobierno de los candidatos a gobernaciones y alcaldías, de tal manera que se garantice la sostenibilidad en los procesos de asistencia, atención y reparación integral con enfoque diferencial étnico durante los próximos mandatos territoriales con énfasis en las metas establecidas por el Gobierno Nacional en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 'Paço por Colombia Paço por la Equidad'.

Como resultado de estos cuatro años de acompañamiento técnico a los entes territoriales, el Gobierno Nacional ha sido consciente que la efectividad en la implementación de esta política depende de un correcto ejercicio de planeación, así como una comprensión de la Ley 1448 de 2011 y los Decretos-Ley étnicos desde una perspectiva multisectorial y un continuo diálogo en los tres niveles de gobierno, atendiendo nuestro modelo de descentralización de competencias y recursos. Es por lo anterior que el acompañamiento técnico durante todo el proceso de transición hacia los nuevos mandatos juega un rol fundamental, en este sentido se buscará:

- Informar a precandidatos en lo concerniente a los procesos de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas en cada una de sus jurisdicciones, sus competencias en la implementación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras [Ley 1448 de 2011 y Decretos-Ley étnicos] y se promueva que en su programa de gobierno se contemplen propuestas concretas, viables y pertinentes para la población víctima del conflicto armado.
- Elaborar y entregar lineamientos técnicos y material pedagógico que facilite el proceso de transición entre las administraciones salientes y las nuevas administraciones, así como el desarrollo de encuentros, reuniones y otros espacios en los que participen los actores involucrados.
- Asistir técnicamente a los actores involucrados en el proceso de construcción de informes de gestión, empalme entre administraciones, inclusión de la política de víctimas en los Planes de Desarrollo y la formulación del Plan de Acción Territorial.
- Promover la generación de espacios de diálogo y concertación que permita a las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas incidir en todo el proceso de transición a nuevas administraciones.

<sup>15</sup> En el marco de las competencias y responsabilidades asignadas en el Artículo 2.3.3.3.7. del Decreto 1084 de 2015<sup>15</sup>, que además está conformado por el Ministerio, el Elemento de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación y la Unidad para las Víctimas.

armonización, que contempla una hoja de ruta de integración y armonización de contenidos, insumos, información relevante, en las fases definidas por parte de la estrategia de transición de nuevos mandatarios locales 2020-2023, está fundamentada en los siguientes objetivos:

- Determinar información relevante y estratégica [cuantitativa y cualitativa] que permita una adecuada caracterización de la población étnica víctima, desde una perspectiva poblacional y territorial, para cada una de las Entidades Territoriales, que promuevan la incorporación de estos elementos en la elaboración de los informes de gestión, Programas de Gobierno, Planes de Desarrollo Territorial y Planes de Acción Territorial.
- Incidir en el fortalecimiento de los procesos para incorporación efectiva del enfoque diferencial étnico a partir de las acciones, medidas y competencias territoriales contempladas en los Decretos-Ley étnicos y su integración a los procesos de planificación territorial de Planes de Desarrollo y Planes de Acción Territorial para el próximo cuatrienio.
- Generar contenidos, información relevante de avance que se pueda integrar a los informes de avances del desarrollo de la política pública de víctimas, en los informes de gestión de las administraciones salientes, incorporando un enfoque diferencial étnico a partir de las acciones, medidas y competencias establecidas en Decretos Ley étnicos y desarrollados por las entidades territoriales.
- Promover la participación de organizaciones y autoridades étnicas en las actividades contempladas de diálogo e incidencia de la población víctima, en los procesos de planificación territorial que se adelantaran para el próximo cuatrienio.

Por último, se han construido una serie de documentos como lineamientos y lista de verificación dirigido a los precandidatos donde se les indica la manera de incorporar la política pública de víctimas en programas de gobiernos, otro con los lineamientos del Informe de gestión y empalme que contienen las recomendaciones concretas al respecto y el formato sugerido para la presentación de esta información y por último una ficha territorial que contiene los datos estadísticos de cada territorio en materia de víctimas<sup>18</sup>.

1.3.2 Avances frente a las formas gobernanza, gobernabilidad para la administración del territorio, o autogobierno o gobierno propio

1.3.2.1 Sobre o las formas gobernanza, gobernabilidad para la administración del territorio en el caso de comunidades negras y afrodescendientes

En lo que respecta a las comunidades negras y afrodescendientes, en mayo de 2019 el Ministerio<sup>19</sup> ha adelantado algunas acciones de fortalecimiento organizativo y derechos étnicos de estas comunidades, así:

- i. El 6 y 7 de marzo de 2019 se adelantaron una serie de capacitaciones o fortalecimientos en temas organizativos y resolución de conflictos al Consejo Comunitario de Guamal – Supla [Caldas].

<sup>15</sup> Información que está disponible en la página de la unidad en el link: <http://2019.legislativo.gov.co/colombia/legislacion/2019-05-14-15>

<sup>16</sup> A través de la Dirección para Asuntos de Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raízales y Palenqueras.

- ii. El 28 de marzo de 2019 se realizaron acciones de fortalecimiento en derechos étnicos, articulación interinstitucional y organizativa con enfoque diferencial en la secretaría del Interior del Distrito de Cartagena (Bolívar).
- iii. Entre el 23 y 24 de abril se generó fortalecimiento con la secretaría del Interior de la Gobernación de la Guajira, en las territoriales y secretarías de gobierno municipales, para tratar temas normativos, registro e inscripción de consejos comunitarios, enfoque diferencial y su articulación con las políticas públicas, además se realizó un taller práctico sobre la solicitud de créditos condonables al Fondo Especial de créditos educativos para comunidades Negras –FECEM.
- iv. Entre el 27 de mayo de 2019, con las Comunidades del Consejo Comunitario La Toma, localizado en el Municipio de Suarez (Cauca), como antecedente necesario a la elaboración del AutoCenso<sup>67</sup>, que es una herramienta ordenada por el Juzgado Primero Especializado de Restitución de Tierras de Popayán.

Así mismo, la Unidad para las Víctimas<sup>68</sup> ejecutó acciones de fortalecimiento en materia de Decreto-Ley 4635 de 2011 en favor de la comunidad habitante en la Vereda Berrugata, del municipio de Macayepo en Departamento de Bolívar. [Anexo No. 7].

**1.3.2.2 Sobre las formas de autogobierno o gobierno propio tratándose de pueblos indígenas**

En lo que refiere a los pueblos indígenas, el Ministerio<sup>69</sup> ha adelantado acciones específicas para mitigar el debilitamiento étnico y social, así como la ruptura de los sistemas internos de autonomía a causa de: (i) la exposición y amenaza permanente de sus autoridades tradicionales, lo cual viene generando, (ii) la proliferación de espacios de interacción y concertación de medidas de acuerdo a cada instrumento de planeación en torno a la medidas de prevención, protección, asistencia y reparación como sujetos colectivos, (iii) la débil capacidad organizativa de las autoridades tradicionales que genera, entre otras, su reemplazo por otras formas asociativas que tienen mayores destrezas para relacionarse con las autoridades públicas.

Frente a ello, las acciones concretas de fortalecimiento han sido adelantadas de manera específica en cada desarrollo y avances que han tenido los Planes de Salvaguarda Étnica, cuyos avances se exponerán en el Anexo No. 8. Para el Gobierno Nacional resulta necesario comprender su lectura de manera conjunta con los desarrollos mismos de la formulación de dichos planes, razón por la cual se invita a la Sala a verificar los avances sobre este aspecto, en el anexo correspondiente.

<sup>67</sup> Al respecto vale la pena acotar que el Grupo de Articulación Interna de la Política Pública de Víctimas, se encuentra apoyando el diseño e implementación de instrumentos y de la propuesta metodológica para la ejecución del AutoCenso. Esta propuesta se encuentra aprobada por las comunidades y cuenta con el apoyo de recursos de concurrencia de la Gobernación del Cauca.  
<sup>68</sup> Línea de la Dirección de Asuntos Étnicos.  
<sup>69</sup> A través de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROMY MORALES.

concertada y articulada para el diseño de Planes Específicos de Protección y Atención, caracterizaciones y los Planes de Salvaguarda Étnica, así como las medidas de los Decretos-Ley Étnicos.

Para 2019, la priorización adelantada por el Gobierno Nacional se fundamenta en los principios de gradualidad y progresividad, y a su turno, retoma los avances alcanzados en 2018, así como los logros metodológicos referidos en los apartes anteriores, claro está, en clave del uso de los instrumentos que han sido dispuestos en el marco de la Estrategia; esto es, del documento Guía para los Procesos de Consulta Previa en el Marco de la Política Pública de Víctimas (Anexo No. 6). En todo caso, es conveniente alertar a la Sala de Seguimiento que algunas de las medidas concedidas a sujetos de reparación colectiva, no siempre coinciden con los colectivos étnicos que se protegen con los instrumentos de protección y atención que refieren los Autos 004 y 005 de 2009, razón por la que esta discrepancia se resuelve a partir de los criterios de priorización adoptados por cada entidad.

Así las cosas y con este antecedente, se expondrá ulteriormente las priorizaciones para la articulación de las rutas de los planes ordenados por los Autos 004 y 005 de 2009, las caracterizaciones y los Planes Integrales de Reparación Colectiva.

**1.3.3.1 Planes de Caracterización en favor de comunidades negras y afrocolombianas**

Para el año 2019 y tomando como antecedente lo reportado en el último Informe de la orden quinta del Auto 266 de 2017, se realizará el proceso de socialización ajuste y protocolización de los documentos borrador del Plan de Caracterización en los Consejos Comunitarios de Concasta, Severú, Usaragá, Pizarro, Parvasa, San Agustín de Terrón, Virudú y Cuevozas. Igualmente, se realizará la protocolización de la caracterización de los consejos comunitarios de Río Pitá y Villa María de Purichá, localizados en el Municipio de Bajo Baudó en el Departamento del Chocó.

Es importante precisar, que de acuerdo a la disponibilidad presupuestal se iniciaran los procesos de caracterización en los siguientes once (11) Consejos Comunitarios del Distrito de Buenaventura (Valle del Cauca): (i) De la plaza bahía Málaga, (ii) Mayor de la cuenca del río Anchicaya (iii) Comunidad negra de la cuenca baja del Río Calima, (iv) Comunidad negra del Río Naya, (v) Comunidad negra del Río Yunananguil, (vi) De la cuenca del Río Cajambre, (vii) De la cuenca del Río Raposo, (viii) La Gloria, (ix) Cárfova y San Cipriano, (x) Cuenca media y alta del Río Dagua y (xi) Río Mayorquín y Papayal.

**1.3.3.2 Planes Específicos de Protección y Atención en favor de comunidades negras y afrocolombianas**

Para el año 2019 se dará continuidad a la fase de concertación de medidas con las entidades del orden nacional que hacen parte del SNARV y los representantes Legales de los Consejos Comunitarios de los Municipios de Guapi (Cauca) y La Tola (Nariño), esto con el objetivo de llevar a cabo la protocolización de medidas de los Planes Específicos.

De igual modo, y atendiendo las competencias y responsabilidades del Ministerio respecto de garantizar el correcto ejercicio de la consulta previa, se acompañará la concertación de los Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC) de acuerdo con la planificación conjunta de acciones con la Unidad para las Víctimas. Al respecto, se presenta el siguiente balance y proyección:

**1.3.3 Avances frente al Plan de Priorización<sup>70</sup>**

Previo a brindar Informe sobre los avances en el Plan de Priorización ordenado en el numeral décimo de la parte resolutoria del Auto 266 de 2017, el Gobierno Nacional quiere precisar que, si bien no se entregó un documento escrito que relacionara los avances en 2018 frente a este Plan, esto no significa que dicha priorización no haya sido efectuada. Al respecto conviene acotar que todo el conjunto de actividades desarrolladas frente a las órdenes quinta, séptima y octava, estuvieron coordinadas y sujetas a la planeación técnica y estratégica de la priorización adelantada por las entidades del Gobierno Nacional; además, estas actividades se ejecutaron bajo los parámetros estipulados en la Estrategia de Armonización<sup>71</sup>, lo que implica que fueron acciones articuladas para desbloquear los procesos de concertación y consulta de los planes en concordancia con lo correspondiente a las órdenes décima, décimo primera y décimo segunda.

A esta altura resulta oportuno destacar que, mientras la Estrategia de Armonización se constituye en un escenario de respuesta conjunta a las necesidades territoriales y comunitarias, el Plan de Priorización contribuye a la puesta en marcha de las acciones en concreto a partir de la focalización a partir del desarrollo del ejercicio de planeación que las entidades nacionales realizan; todo lo anterior se implementa teniendo en cuenta los parámetros fijados por la Sala de Seguimiento respecto de las acciones con las comunidades para llevar a cabo los procesos orientados a la implementación de las medidas contenidas en los Decretos Leyes 4633 y 4635 de 2011, que permitan una implementación de la política de manera conjunta, articulada y complementaria.

En el ámbito metodológico que rige el Plan de Priorización, se considera oportuno señalar tres fortalezas que el Gobierno Nacional busca preservar por las lecciones aprendidas que ha dejado el proceso. Una de ellas tiene que ver con las focalizaciones y priorizaciones realizadas por las entidades, la segunda sobre la comprensión de los Autos Étnicos y de los mandatos normativos como ejes de priorización, y la última, sobre instrumentos metodológicos para la consulta previa.

Sobre lo primero debe indicarse que, para la toma de decisiones institucionales frente a las focalizaciones y priorizaciones propias del Plan, se usaron variables técnicas compartidas, las cuales permitieron en la práctica, la conjunción de (i) cada una de obligaciones legales y actividades nacionales de las entidades, (ii) los criterios de priorización institucionales y, (iii) las responsabilidades adquiridas para desbloquear y los procesos de concertación y consulta de los órdenes de los autos complementarios a la sentencia T-025 de 2004 y las medidas de los Decretos-Ley Étnicos. A juicio de la administración pública, esto se constituye como una fortaleza, pues resulta ser una incidencia directa en la planeación institucional de las entidades para cada vigencia, de manera que se garantiza la sostenibilidad de la respuesta institucional en términos de capacidad, coordinación y esfuerzo presupuestal.

Adicional a ello y como otro eje metodológico del Plan, el Gobierno Nacional considera necesario destacar comprensión de los Autos Étnicos y de los mandatos normativos como ejes de priorización. Al respecto debe anotarse para el 2018 y 2019, se han usado las consideraciones, alertas y dedaraciones que la Sala de Seguimiento ha expresado a lo largo del Seguimiento de la Sentencia T-025 de 2004, así como lo dispuesto en materia normativa con los Decretos-Ley Étnicos. Esto ha sido sustancialmente productivo, dado que ha permitido a las entidades encargadas de estas obligaciones en su planeación para avanzar de manera

<sup>70</sup> Relaciono a la orden décimo del Auto 266 de 2017.  
<sup>71</sup> Los alcances de la Estrategia fueron expresados en los cuatro informes de la orden quinta del Auto 266 de 2017.

DEPTO	Sujetos Priorizados a Protección y Atención (Autos 004 y 005 de 2009, según acceso intercomunal, intermunicipal - Unidad Vitales)	Sujetos de Reparación Colectiva Intercomunales (Consultas Página 1464, 1465 y 1469)			
		En Concertación (Iniciativa de concertación de medidas de reparación)	Protocolizados con el Plan de Acordados en materia de reparación		
1. CHOCÓ	C.C. Cauca, C.C. Piedra y H. Manabá, C.C. La Guasca del Río Derivado, C.C. Mayor del Río, San Juan, Asunción (El Dorado, Manabí, Guaviare, Guirapará, C.C. Tiropeño, Comunas Arriales De Las Comunidades De Calumá, Santa Rosa, Turunú y T. Terribles Las Comunidades De Pie De Pato, Asquerandú, Cocobolí y La Plaza Representada Por El Consejo Comunitario General De Río Negro y San Alfonso (Jardín), C.C. De La Guasca Del Río Derivado, C.C. Sabana, C.C. Quevedo, C.C. Apartadó, C.C. de Guantale, C.C. de la cuenca del río dominicano	11	C.C. ODOMANGA 19 comunidades de Bolívar, C.C. ODOMANGA, C.C. LA LAGUNA TURMANGA, C.C. Comuna afro de la Ciénaga Bolívar (Doroty), C.C. Acumbalero, C.C. Tambo, C.C. ODOMANGA.	4	
2. VALLE DEL CAUCA	C. Comunidad negra no étnica pedregal conurbado de cañones, C.C. de Comunidades Negras de Chiriquá	2	Comunidad Buenaventura, C.C. Mayor de Anchiaya, Yacumbá, Río Calima, Río Raposo, Río Naya, La Plaza Bahía Málaga, Cajambre, Arpa y Medio Negro, Bajo Carato, Córdoba, San Cipriano y Sema Nueva y La Gloria, La Esperanza	11	
3. BOLÍVAR	C.C. de comunidades negras de los barros, C.C. de comunidades negras de las planas, C.C. de comunidades negras y afrodescendientes de correas, C. Chiriquá, C.C. Inmigrantes del Consejo Comunitario Mayor de Bajo C.C. Mayor Negro C.C. poco al tiempo de las comunidades negras y afrodescendientes de la vereda el arca	9	C.C. Santa Mercedes, C.C. El Dorado, C.C. María Balsa, C.C. Suroeste Páez (Proceso de Asignación y Reubicación)	9	C.C. Peseque de San Basilio (La Bonga),
4. PUTUMAYO	---	---	---	---	C.C. Villa Arboleda
5. CORDOBA	---	---	C.C. Arroyo, C.C. Montañana	2	C.C. San José de BNC, C.C. Boca de Urú
6. CESAR	C.C. la vereda de San-José, E.C. Las palmas, C.C. la Laguna de Boticas, C.C. Boveron	4	C.C. Guasaparré C. Asociaciones de Bacojo, El Pardo, C. Alto de la Vieja.	---	C.C. Guasaparré,
7. NARIÑO	C.C. Puerto Pescador, C.C. de los rosales, C.C. Nueva Esperanza, C.C. copaleros, C.C. del Embudo, C.C. Unión Laño	8	C.C. Bajo Mira y Frontón.	1	---
8. CAUCA	C.C. Invequia, comunidad negra empujada, C.C. de comunidades negras del congremento de SARARA	5	C.C. Río Caño San Miguel, C.C. Luján, C.C. Elvep Bazo, C.C. La Toma, C.C. Nueva Esperanza, C.C.	5	C.C. Boveron Negro

DEPTO	SUBJECTOS PRIORIZADOS A NIVEL DE EJECUCIÓN AÑO 2019, SEGUN ACUERDO INTERCOMUNAL (IDENTIFICACION - UNIDAD VICTIMAS)	SOLICITUDES DE REPARACION COLECTIVA PREVIAS PNC 2018 - 2019		
		CONCEPCIÓN PREVA PNC 2018 - 2019	PROCESO EN PROCESO EN PROCESO DE REPARACIÓN	PROCESO EN PROCESO DE REPARACIÓN
	C.C. la meta es la representación de la comunidad negra la meta es: C.C. pueblo con origen indígena (bari); C.C. de comunidades negras (apachichu, C.C. la meta, la meta del río, la meta de los corregimientos el saponito, el corral, la meta de las veredas el agua blanca, la palma y el arado, la unión barzo, el bosque, la meta).	Tarjón del Guapare C.C. Nore del Guapare C.C.		
9. ANTIOQUIA	comunidad: vigla del fuerte negro (7 veredas)	C.C. El Guano C.C. Machuca, C.C. El Ocho, C.C. La Haba	4	C.C. Villa Girón, C.C. Nueva Esperanza y C.C. de Chacarras
10. SUCRE	C.C. Intercomunal meta: C.C. de reguiles del concejo de sumera, comunidad afrodescendiente negra de san oshay; Comunidad la palma			
TOTAL SUJETOS PRIORIZADOS A REALIZAR CONSULTA PREVIA DE PNC AÑO 2019		TOTAL CONSULTA PREVIA DE SUJETOS EN PROCESO DE REPARACIÓN	29	TOTAL SUJETOS EN PROCESO DE REPARACIÓN
			11	11

1.3.3.3 Planes de Salvaguarda Étnica para pueblos indígenas

Para el año 2019 el Mininterior avanzará en el cumplimiento de la orden tercera del Auto 004 de 2009 y en atención a los parámetros identificados anteriormente, con los siguientes pueblos:

Pueblo Indígena	Departamento	Municipio / Ciudad	Fase Plan De Salvaguarda
Tulcano	Valle	Miró-Acanducaje Yaverate	Formulación
Bari	Norte De Santander	Concepción-El Carmen-Tibú, El Terra-Teorama	Formulación
Siona	Putumayo	Pto. Asís	Concertación
Wayana	Guaviare	Zona Norte - Uniba	Formulación
Chimila-Etne Enaka	Magdalena	Sabanas De San Angel	Formulación
Uritoto	Caqueza-Putumayo-Amazonas-Cundinamarca-Meta	Florencia-Araraquite-Bogotá-Villavicencio-Pto Leguizamón-Pto. Algarrobo-Chorrota-San Rafael-Arica-Tarapacá-Leticia	Concertación
Chirí	Cauca	Silva	Implementación
Embera	Chocó	Riosucio y Aradó	Implementación
Awa	Nariño	Tumaco-Barbacoa-Llereno	Implementación
Izo	Guaviare- Meta	Puerto Concordia-San José Del Guaviare	Concertación
Nukak	Guaviare	San José Del Guaviare El Retorno	Concertación
Nótu	Arauca	Táme - Fortul	Concertación



1.3.3.4 Planes Integrales de Reparación Colectiva para pueblos indígenas

Como resultado de adecuaciones institucionales al interior de la Unidad para las Víctimas, la necesidad de incrementar la implementación de las medidas y normas contenidas en los Decretos-Ley, así como el énfasis que se establece por un mayor cumplimiento de los compromisos que se han venido acumulando con las comunidades y pueblos, en el reconocimiento de las posibilidades que ofrece el marco de articulación y armonización de acciones del Auto 266 de 2017, para la vigencia de 2019 se ha proyectado incrementar el cumplimiento y avance en los procesos de ruta de la reparación colectiva, para lo cual se adelantará acciones con 83 sujetos de reparación colectiva pertenecientes a pueblos indígenas y 51 comunidades o consejos comunitarios pertenecientes a comunidades negras, raizales y palenqueras. Para tal efecto, se presenta un adjunto (Anexo No. 9) en el que se refieren los Sujetos de Reparación Colectiva, así como la ubicación, la fase de la Ruta y la meta esperada para 2019.

1.3.3.5 Acciones conjuntas de intervención localizada

Para el año 2019 y en atención a los procesos y acciones de coordinación e intervención que se plantearon desde el primer informe de la orden quinta del Auto 266 de 2017, el Mininterior y la Unidad para las Víctimas se proyectan intervenir conjuntamente a los Pueblos Awa, Izo, Embera, Izo, Mollón Bari, Chimila y Siona. Esta focalización de acciones tenderá a generar avances conjuntos para obtener resultados frente a los compromisos adquiridos con estos pueblos, bien sea en el marco de los instrumentos de los Planes de Salvaguarda Étnica, así como otros que se requieren para la protección, atención y reparación de estas comunidades.

1.3.3.6 Acciones de priorización para programas de titulación colectiva, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración de resguardos indígenas, adquisición, expropiación de tierras y parcelas para dotar de tierras a las comunidades étnicas

En el marco de la garantía de derechos territoriales, la ANIT<sup>78</sup> en el marco de sus competencias y los procedimientos que adelanta en beneficio de las Comunidades Negras e Indígenas, en el referente a programas de titulación colectiva, constitución, ampliación saneamiento, reestructuración de resguardos indígenas, adquisición, expropiación de tierras y parcelas para dotar de tierras a las comunidades étnicas, informa que la atención de comunidades étnicas a nivel nacional, en virtud de la capacidad técnica,

<sup>78</sup> A través de la Dirección de Asuntos Étnicos.

presupuestal y operativa de la ANIT<sup>79</sup>, se basa en los siguientes criterios de priorización<sup>80</sup>, los cuales se encuentran en concordancia a los establecidos en la orden decima del Auto 266 de 2017 y en articulación a las acciones a desarrollar por el Mininterior y la Unidad para las Víctimas.

- I. Casos vinculados a órdenes judiciales, ya sean estos en el marco de acciones de tutela, bajo el seguimiento del Estado de Cosas Inconstitucional -Autos 004 y 005 de 2009- o en sede de restitución de tierras y en general en el ámbito de aplicación de la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011 y la Ley de Justicia y Paz.
- II. Casos cuyas comunidades hayan sido beneficiarias con predios del Fondo Nacional Agrario-FNA, con destinación específica para su legalización.
- III. Casos de comunidades que cuenten con tierras disponibles para su legalización.
- IV. Procesos cuya actuación administrativa se haya iniciado en vigencias anteriores, por la autoridad de tierras.
- V. Procesos priorizados en instancias representativas de concertación.
- VI. Casos que no involucren conflictos territoriales

Ahora bien, es importante señalar que, en armonía con los criterios de priorización descritos, la atención de solicitudes en la vigencia 2019 y los Autos 004 y 005 de 2009, la ANIT adelantará un total de 264 procedimientos, 188 para Comunidades Indígenas y 76 para Comunidades Negras. [Anexo No. 10]. De manera particular, a continuación, se relacionarán los casos que directamente están vinculados con el cumplimiento de órdenes judiciales examinadas a la superación del Estado de Cosas Inconstitucional [Anexo No. 35]. Esta priorización, se revela así:

1.3.3.6.1 Procedimiento de Constitución de Resguardos – Decreto 1071 de 2015

Para la vigencia 2019, se han priorizado un total de 91 solicitudes de constitución de resguardos, de las cuales 28, corresponden a órdenes judiciales:

Resguardo Indígena	Pueblo	Departamento	Municipio	Orden
Edén Cartagena	Awa	Nariño	Ricuarte	Auto 004 de 2009 – Auto 174 de 2011

<sup>79</sup> Cabe señalar que, para la vigencia 2019, la meta a nivel nacional es la atención de solicitudes de legalización de tierras en beneficio de comunidades étnicas así como: (i) Constitución de Resguardos, 30 procedimientos, (ii) Ampliación de Resguardos, 3 procedimientos, (iii) Saneamiento de Resguardos, 1 procedimiento, (iv) Delimitación de Tierras de Comunidades Indígenas, 3 procedimientos, (v) Proceso Ancestral de Tierras Indígenas, 3 procedimientos, (vi) Titulación Colectiva de Tierras de Comunidades Negras, 25 procedimientos y (vii) Delimitación de Tierras Colectivas de las Comunidades Negras, 2 procedimientos.

<sup>80</sup> Es preciso aclarar que dichas metas se trazan de acuerdo al presupuesto que se asigna anualmente, en virtud de los proyectos de inversión pública desarrollados: "201801000219 Implementación del programa de legalización de tierras y saneamiento del desarrollo rural para comunidades indígenas o étnicas" y "201801100020 Implementación del programa de legalización de tierras y saneamiento del desarrollo rural para comunidades negras o étnicas". Teniendo en cuenta que existen recursos asignados para la actual vigencia por 10 mil millones, se realizó ajuste de metas así: constitución: 23 ampliación: 6 saneamiento: 2.

<sup>81</sup> Es de anotar que dichos criterios no obedecen a un orden de prelación determinado.

Resguardo Indígena	Pueblo	Departamento	Municipio	Orden
Izo Fuja	Wounaan	Valle del Cauca	Buenaventura	Auto 004 de 2009 – Auto 091 de 2017
Wayapanga Dagua	Amona	Vichada	Puerto Carreño	Auto Juz de Restitución de Tierras + Resolución UAGRETO R2E 0657 del 07 de febrero de 2018
Tierra Nueva	Kitná - Makagan	Arauca	Puerto Rondón	Sentencia E-025/04, Auto 382 de 2010
Ri Muchido La Guama	Embera Kado	Chocó	Tadó	Mesa UARIV - ANIT Reubicación
Tuto	Wayana	La Guajira	Malcao	Sentencia de Justicia y Paz Juzgado Penal del Circuito con función de ejecución de sentencia para las Salas de Justicia y Paz del Territorio Nacional rad: 11001 6000223304883160 adcondado; Freny Alberto Argumedo Torres.
La Campaña	Sikuani	Meta	Puerto Galán	Juzgado Segundo Civil Especializado en Restitución de Tierras de Villavieja, Auto de fecha 21 de abril de 2017
Sesquí	Muzita	Cundinamarca	Sesquí	Fallo de tutela del 19 abril 2010 proferido por el Juzgado Veinteno Administrativo del Circuito de Bogotá
Nasa Use Yashukina	Nasa	Orque	Valle del Cauca	Tutela: Juzgado Octavo Civil del Circuito de Cali rad: 750013108008-201700230-00
Kwe'la Yu' Kive	Nasa	Valle del Cauca	Florida	Tutela N° 028 del 27 febrero de 2015 del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira y los Autos 569 y 563 de agosto y 554 de octubre de 2018 proferidos por el Juzgado Tercero de Restitución de Tierras de Santiago de Cali
Dachibanendrua (El barrio el reciente Armenia)	Embera Chamí	Buenavista	Quindío	Auto 004 de 2009
Juán Piguaur	Wounaan	Chocó	Riosucio	Auto 004 de 2009
Aizama	Embera Chamí	Quindío	Buenavista	Auto 004 de 2009
Arenal	Awa	Nariño	Tumaco	Auto 174 de 2011
Perúlica	Awa	Nariño	Tumaco	Auto 174 de 2011
Renacer Awa	Awa	Nariño	Barbacoa	Auto 174 de 2011
Selva del Putumayo	Inga	Putumayo	Orito	Sentencias No. 18 y 19 de 2017 del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa rad: 2015 - 0669 - 00
Tarayá del Putumayo	Siona	Putumayo	Orito	Sentencia No. 20 de Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa rad: 2015 - 0832 - 00
La Turbia	Awa	Putumayo	Orito	Auto 174 de 2011
Alto Tambón	Awa	Putumayo	Orito	Auto 174 de 2011
Inla Watál	Awa	Putumayo	Orito	Auto 174 de 2011

Nº	Resguardo Indígena	Pueblo	Departamento	Municipio	Orden
21	Yarumo Pakewatá	Awa	Putumayo	Orto	Auto 174 de 2011
22	Monalde Itrema	Munul	Putumayo	Puerto Leguizamón	Proceso de restitución en sede administrativa Resolución RZE 6393 del 21 de noviembre de 2016 de la UAEGRITD
23	Alto Danubio	Nasa	Putumayo	Puerto Asís	Proceso de restitución en sede administrativa Resolución RZE 0420 del 27 de diciembre de 2016 de la UAEGRITD
24	Las Palmeras	Embera Chamí	Putumayo	Valle del Guarnuez	Proceso de restitución en sede administrativa Resolución RZE 0373 del 20 de octubre de 2016 de la UAEGRITD
25	Monilla Amena	Munul	Putumayo	Puerto Asís	Proceso de restitución en sede administrativa Resolución RZE 0653 del 22 de julio de 2015 de la UAEGRITD
26	Maerul Lajt	Jwe	Magdalena	Meta	Plan de mejoramiento Mapiricán; Auto del 14.07.2016 – medida cautelar resguardo Caño Orejas Auto 173 de 2011 - Auto 565 de 2016
27	Embera Chamí Cacique Queragana	Embera Chamí	Valle del Cauca	Bugabagrande	Sentencia primera instancia no. 001-2015-302, Tribunal Administrativo del Quindío, ordena efectuar las medidas necesarias para ejecutar la medida de restitución o reposición que se adoptará. Auto 051 de 2013
28	Alwa Cusepe	Sikuani	Valdavia	Cumambo	Sentencia T-009 de 2013

1.3.3.6.2 Procedimiento de Ampliación de Resguardos – Decreto 1071 de 2015

Así mismo se atienden 45 solicitudes de ampliación de resguardos, de las cuales 19 se enmarcan en el cumplimiento de órdenes judiciales:

Nº	Resguardo Indígena	Pueblo	Departamento	Municipio	Orden
1	Isa Cristuna	Este Enala - Chimila	Magdalena	Puyajay/ Sabanas de San Ángel	Sentencia del 20 de noviembre de 2018 del Juez Cuarto de Descongestión Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santa Marta
2	Resguardo Indígena de Guambía Mbaká de Guambía	Mbaká	Cauca	Silvia	Auto 004- Compañero gobierno
3	Resguardo Irota	Yulpa	Cesar	Agustín Codazzi	Juzgado Segundo del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Valledupar: 2015-0017, Sentencia del 27 de abril de 2017 y Sentencia T-713 de 2017
4	Resguardo Sokorpa	Yulpa	Cesar	Becerril	Sentencia T- 713 – 2017

45

1.3.3.6.3 Procedimiento de implementación de Medidas de Protección del Territorio Ancestral de las Comunidades Indígenas – Decreto 2333 de 2014 hoy compilado en el Decreto 1071 de 2015

En el marco del procedimiento de implementación de Medidas de Protección del Territorio Ancestral de las Comunidades Indígenas, se atienden 24 casos en la presente vigencia, de los cuales 2, son en cumplimiento de órdenes judiciales:

Nº	Resguardo Indígena	Pueblo	Departamento	Municipio	Orden
1	Tolú Viejo	Zenú	Sucre	Tolú Viejo	Sentencia de la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación, Familia y Agraria, Radicado Tutelas No. 6746939, 6763143, 6841526
2	La Albania	Embera Chamí	Risaralda	San José de Risaralda	Medida Cautelar del 19 de diciembre de 2016, Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pereira

1.3.3.6.4 Procedimientos de Reestructuración y Clarificación de Resguardos de Origen Colonial y/o Republicano

En la Entidad cursan seis solicitudes de reestructuración y clarificación de Resguardos de origen Colonial y/o Republicano, tres de estas están vinculadas a fallos de tutela:

Nº	Resguardo Indígena	Pueblo	Departamento	Municipio	Orden
1	CaPamomo y Lo maplatá	Embera Chamí	Caldas	Risónido- Supía	Sentencia T-530 de 2016
2	Veguará	Piño	Tolima	Chaparral	Sentencia T-922 de 2016
3	Mokaná	Mokana	Atlántico	Tubará	Sentencia T-011 de 2019

1.3.3.6.5 Procedimiento de Deslinde y Amonjamiento de Tierras de las Comunidades Indígenas – Decreto 1071 de 2015

En relación a los procesos de deslinde y amonjamiento de tierras de las Comunidades Indígenas, la vinculación de la ANT está orientada a brindar seguridad jurídica sobre las tierras y territorios colectivos. Para la presente vigencia, se atenderán 7 casos, en cumplimiento de órdenes de restitución de Tierras:

Nº	Resguardo Indígena	Pueblo	Departamento	Municipio	Orden
1	Monda Mombocito	Embera Katío	Chocó	Tadó	Sentencia RI. 052 del 29/11/2017 del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó

47

Nº	Resguardo Indígena	Pueblo	Departamento	Municipio	Orden
5	Resguardo El Coso Siete Caminos	Yulpa	Cesar	La paz	Sentencia T- 713 – 2017
6	Resguardo Caño Padilla	Yulpa	Cesar	La paz	Sentencia T-713 – 2017
7	Resguardo El Rosario Bellavista Yabagan	Yulpa	Cesar	La paz	Sentencia T- 713 – 2017
8	Resguardo Menkue Mitaya y la Pista	Yulpa	Cesar	Agustín Codazzi	Sentencia T113 de 2017, y fallo del 30 de agosto de 2018 del Tribunal Superior Distrito Judicial de Cartagena Sala CIV Especializada en Restitución de Tierras-Rad: 20001 31 21 001 2014 00068 DO
9	Domo Planas	Sikuani	Meta	Puerto Galán	Juzgado Segundo Civil Especializado en Restitución de Tierras de Villavieja, Auto de fecha 13 de marzo de 2017
10	Resguardo Indígena San Lorenzo	Embera Chamí	Risaralda	Rosado y Supía	Sentencia No. 025 del 2018, proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pereira
11	Arquia	Guandule	Caldas	Unguía	Auto 004 de 2009 Sentencia del 19 de abril de 2016, Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó
12	Paña La Alegria	Awa	Nariño	Tunaco	Auto 174 de 2011 Auto 620 de 2017
13	Nuevo Horizonte	Pastos	Putumayo	Valle del Guarnuez	Resolución N° RZE 0074 del 16 de octubre de 2014 de la UAEGRITD
14	Melidón Barí	Barí	Norte de Santander	El Carmen, Convención y Teorama	Sentencia T-052 de 2017
15	Catalaura La Gabarra	Barí	Norte de Santander	El Terra y Tibú	Sentencia T-052 de 2017
16	ComeyóFú	Yukuna Kubeo Maira	Amazonas	Corregimiento La Pedraza	Medida cautelar de Restitución de Tierras 2017 y Muga CNTI
17	Puerto Córdoba	Yukuna Kubeo Maira	Amazonas	Corregimiento La Pedraza	Medida cautelar de Restitución de Tierras 2017 y Muga CNTI
18	Santa Rosa del Guamiéz	Kofán	Putumayo	Valle del Guarnuez	Sentencia T-387 de 2013
19	Chidima Tolú Precacito	Embera Chamí	Chocó	Acaandí	Medida cautelar de 19 de abril de 2016 del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó Sentencia T-129-2011

46

Nº	Resguardo Indígena	Pueblo	Departamento	Municipio	Orden
2	Comunidad Embera Katío-Resguardo de Cuti	Embera Katío	Chocó	Ungá	Sentencia RI No. 33 del 28/08/2018 del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó
3	Resguardo Santa Marta del Río Curiche	Wounan	Chocó	Tumadó	No. 038 del 02/08/2010 del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó
4	Resguardo Urada Iguamiendo	Embera Katío	Chocó	Carmen del Ombó	No. 0114 del 27/10/2017 del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó
5	Alto Antépueda /C.C. Cocomepoca	Embera Katío/ Comunidades negras	Chocó	Bagadó	Sentencia Tribunal Superior del Distrito Especializado de Restitución de Tierras
6	Resguardo San José de Lipa - La Virgine y Comunidad Culboto Mariero	Himú- Makaguan	Arauca	Arauca y Puerto Rondón	Deslinde y amonjamiento. Medida Cautelar del 20 de enero de 2017 Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cúcuta
7	Resguardo Nukak	Nukak	Guaviare	San José del Guaviare y El Retorno	Auto 565 de 2010 Auto interlocutorio del 26 de junio de 2018 del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavieja

1.3.3.6.6 Procedimientos de Titulación Colectiva de Tierras de las Comunidades Negras – Decreto 1745 de 1995 hoy compilado en el Decreto 1066 de 2015

En lo que atañe a la legalización de tierras de las Comunidades Negras, para la presente vigencia se atenderán 82 solicitudes de Titulación Colectiva, de los cuales 4 se vinculan a órdenes judiciales:

48

Nº	Consejo Comunitario	Departamento	Municipio	Orden
1	El Mango de la Pua II	Bolívar	Cartagena	Fallo de tutela del 12 de junio de 2014, Juzgado Décimo Tercero Oral Administrativo del Circuito de Cartagena
2	Eladio Ariza	Bolívar	San Jacinto	Medida Cautelar del 14 de noviembre de 2017 del Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras del Carmen de Bolívar
3	La Toma	Cauca	Suárez	Medida Cautelar del 05 de febrero de 2015 del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán
4	Zarzón Garrapatero	Cauca	Santander de Quichaco	Medida Cautelar del 19 de enero de 2018 del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán

1.3.3.6.7 Procedimientos de Deslinde, Amonijamiento y Clarificación de los Territorios Colectivos de las Comunidades Negras

En el marco de las órdenes de restitución de tierras y con el fin de brindar seguridad jurídica de las tierras de las Comunidades Negras, se han priorizado los siguientes casos en materia de deslinde y amonijamiento:

Nº	Territorio Colectivo	Departamento	Municipio	Orden
1	Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Tolo y zona costera - Cocomasur	Chocó	Acaandí	Auto Interlocutorio No. 0035 del 24/04/2017 del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó.
2	Perseguita y Manilla	Chocó	Riosucio/Carmen del Darién	Auto Interlocutorio 30/18/2017
3	Consejo Comunitario del Alto San Juan - ASOCCASUN	Chocó	Tadó	Auto Interlocutorio 0137 de 15/12/2017
4	El Renacer Negro	Cauca	Timbiquí	Medida Cautelar del 12 de febrero de 2013 del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán
5	Bajo Mira y Frontera	Nariño	San Andrés de Tumaco	Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Tumaco
6	Alto Mira y Frontera	Nariño	San Andrés de Tumaco	Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Tumaco

1.3.3.6.8 Procedimiento de amonijamiento, saneamiento y restitución de derechos territoriales caso emblemático

Nº	Territorio Colectivo del Consejo Comunitario	Departamento	Municipio	Orden
1	Aguamandó	Chocó	Riosucio	Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó, Sentencia 102 del 9 de diciembre del 2009 - Autos 045 112 y 299 del 2012 y 820A de 2018
2	Cunvaradó	Chocó	Riosucio	Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó, Sentencia 102 del 9 de diciembre del 2009 - Autos 045 112 y 299 del 2012 y 820A de 2018

1.3.3.6.9 Procedimiento de Adquisición de Predios en beneficio de Comunidades Étnicas

En el caso de los procesos de compra para la vigencia 2019, se priorizaron un total de 72 casos [Anexo No. 36], dado su estado de avance, de los cuales 13 corresponden al cumplimiento de órdenes judiciales:

Nº	Resguardo Indígena	Pueblo	Departamento	Municipio	Predio	Orden
1	Resguardo Iroka	Yukpa	Cesar	Agustín Codazzi	El Ocais	Sentencia Restitución de Tierras
2	Resguardo Iroka	Yukpa	Cesar	Agustín Codazzi	La Primavera	Sentencia Restitución de Tierras
3	Resguardo Iroka	Yukpa	Cesar	Agustín Codazzi	Cinco	Sentencia Constitucional T-713
4	Resguardo Iroka	Yukpa	Cesar	Agustín Codazzi	Nuevo Aire	Sentencia Constitucional T-713
5	Resguardo Soborpa	Yukpa	Cesar	Becerril	Las Brisas	Sentencia Restitución de Tierras
6	Resguardo Soborpa	Yukpa	Cesar	Becerril	Santa Rita, Buenos Aires	Sentencia Restitución de Tierras
7	Resguardo El Caso Siete Caminos	Yukpa	Cesar	La Paz	La Unión	Sentencia Constitucional T-713
8	Resguardo Caño Padilla	Yukpa	Cesar	La Paz	La Fusión	Sentencia Constitucional T-713
9	Comunidad Unión Wounaan Nonaan	Unión Wounaan Nonaan	Valle del Cauca	Buglagrande	El Carmen	Tutela de reubicación de víctimas
10	Comunidad Unión Wounaan Nonaan	Unión Wounaan Nonaan	Valle del Cauca	Buglagrande	La Cabaña	Tutela de reubicación de víctimas
11	Comunidad Unión Wounaan Nonaan	Unión Wounaan Nonaan	Valle del Cauca	Buglagrande	El Mirango	Tutela de reubicación de víctimas

Nº	Resguardo Indígena	Pueblo	Departamento	Municipio	Predio	Orden
12	Comunidad Unión Wounaan Nonaan	Unión Wounaan Nonaan	Valle del Cauca	Buglagrande	El Encanto	Tutela de reubicación de víctimas
13	Comunidad Embera Chamí Dogera	Embera Chamí	Meta	Lejanías	Los Pinos	Tutela de reubicación de víctimas

Respecto del desarrollo de los procedimientos, vale señalar que las actuaciones administrativas se van consolidando de acuerdo a la viabilidad técnica y jurídica de cada caso, y si bien, éstas debieran surtir efecto a los términos legalmente establecidos para ello, las circunstancias particulares de cada caso, demandan un mayor tiempo del proyectado inicialmente, lo cual compleja su atención y culminación.

En el caso particular de los procedimientos de legalización, puede suceder que las comunidades no cuenten con tierras suficientes y sea necesario surtir un proceso de compra, cuyo trámite en un caso normal demora por lo menos ocho (8) meses. También ocurre que, en algunos casos, los comuneros deben primero agotar procesos de donación de sus tierras en favor de la comunidad para así, consolidar la aspiración territorial destinada a la legalización, circunstancia que puede demorar años, máxime si se tiene en cuenta que aún, las comunidades se enfrentan a obstáculos institucionales tales como acrear con los costos del trámite, que se surte bajo el marco de la ley civil, pese que la destinación final sea tutelar a modo de propiedad colectiva y sin carácter oneroso<sup>73</sup>.

Otras de las razones que condicionan el normal desarrollo de los procedimientos, es que hay actuaciones que dependen de otras Entidades, tales como el IGAC, la Superintendencia de Notariado y Registro o el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyos trámites en el marco de sus respectivas competencias, condicionan la consolidación de las actuaciones administrativas que adelanta la ANTI.

Igualmente, vale decir que las actuaciones administrativas que se deben desarrollar en campo, también están sujetas a factores externos, que dependen en gran medida, de las condiciones de accesibilidad al territorio en términos de orden público, ubicación geográfica, extensión territorial y factores socioeconómicos, lo cual puede implicar mayores tiempos de operatividad o incluso agotar labores previas, tales como activaciones de los protocolos de seguridad, articulación logística con las comunidades beneficiarias, coordinación interinstitucional, coordinación de planes de trabajo "masivos" entre otros. Todas estas situaciones, implican que los procedimientos no sean culminados en una sola vigencia, y que en determinadas situaciones se deban incorporar cambios en el plan de atención dependiendo de la viabilidad de cada caso [Anexo No. 37].

<sup>73</sup> Como lo es el caso de la tercera ampliación del Resguardo indígena Nasa Triunfo Cristal Paz, ubicado en jurisdicción del municipio de Honda, departamento del Valle del Cauca.



1.0 Actualización del avance en la garantía del derecho de las comunidades étnicas a la identidad cultural<sup>74</sup>

Con este apartado el Gobierno Nacional pretenderá poner en contexto a la Corte Constitucional sobre los avances más recientes que se han alcanzado para proteger tradiciones, usos y costumbres de las comunidades étnicas, que se han visto afectados o puestos en riesgo con ocasión a las dinámicas del conflicto armado interno. Para tal propósito, ofrecerá una actualización de las órdenes quinta, sexta, séptima y octava del Auto 266 de 2017, sin perjuicio de su necesaria articulación con los mandatos de las órdenes sexta y séptima.

1.4.1 Sobre el avance en la garantía del derecho a la identidad cultural para comunidades étnicas que se mantienen en situaciones de riesgo dentro de sus territorios o de confinamiento

1.4.1.1 Avances sobre comunidades negras y afrodescendientes

Contando con los antecedentes que ofrecen los cuatro informes entregados en relación con la orden quinta del Auto 266 de 2017, uno de los ejes cómo se pretende alcanzar la armonización de los instrumentos para la protección, asistencia y reparación de las comunidades afrodescendientes contenidos en los Decretos Ley y en el Seguimiento a la Sentencia T-005 de 2009, es a través de los planes de caracterización<sup>75</sup> a que hacen referencia las órdenes cuarta del Auto 005 de 2009 y quinta del Auto 073 de 2014.

Para el Gobierno Nacional resulta indispensable conservar este eje dado que esta acción desarrollada por el Ministerio del Interior, permite identificar de manera específica cómo se ven afectadas las comunidades negras con las dinámicas específicas del conflicto armado que suceden en sus territorios específicos, de manera que dicho diagnóstico permite analizar y proponer una respuesta institucional dentro de los tres niveles de gobierno a la situación de vulnerabilidad que mantienen estas comunidades. Como se sabe, este primer instrumento forja la base estructural de, al menos, los Planes Específicos de Protección y Atención, así como de los Planes Integrales de Reparación Colectiva para estas comunidades que está referido en el Decreto Ley 4635 de 2011<sup>76</sup>.

En el marco de las acciones adelantadas por el Ministerio frente al Auto 005 de 2009, históricamente se cuenta con un balance cuantitativo de veintidós (22) Planes de Caracterización finalizados y validados por cada una de sus comunidades, y el avance de dos (2) más hasta el 31 de mayo de 2019, así:

Deppto.	Municipio	No.	Consejo Comunitario	Estado
Chocó	Acaandí	1	Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Acaandí - Zona Costera Norte - COCOMANORTE	Finalizado
		2	Consejo Comunitario de Comunidades Negras de la Cuenca del Río Tolo y Zona Costera Sur - COCOMASUR	Finalizado

<sup>74</sup> Correspondiente a las órdenes quinta, sexta, séptima y octava del Auto 266 de 2017.  
<sup>75</sup> Cuya metodología se presentó en el segundo informe de la orden quinta del Auto 266 de 2017, no obstante, y para facilitar su lectura, se incluye nuevamente el Anexo Anexo No. 31.  
<sup>76</sup> Artículos 75 y siguientes del referido Decreto.

Departamento	Municipio	Número	Consejo Comunitario	Estado
Nariño	La Tola	3	Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Azardí Seco - COCDMASECO	Finalizado
		4	Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Cacarcá -	Finalizado
		5	Consejo Comunitario del San Juan - ACADESAN	Finalizado
		6	Asociación Campesina del Baudó - ACABA -	Finalizado
		7	Consejo Comunitario Mayor de las Comunidades Negras del Río Papá - CONCOMANSE	Finalizado
		8	Consejo Comunitario de Píñá	Pendiente Protocolización
		9	Consejo Comunitario de Iguamandé	Finalizado
		10	Consejo Comunitario de Cuabaradó	Finalizado
		11	Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Abtrato - COCDMACILA	Finalizado
		12	Consejo Comunitario Playas Unidas	Finalizado
		13	Consejo Comunitario del Progreso del Campo	Finalizado
14	Consejo Comunitario del Progreso del Río Menete	Finalizado		
15	Consejo Comunitario La Esperanza	Finalizado		
16	Consejo Comunitario de Punta Mulatos	Finalizado		
17	Consejo Comunitario Zona Urbana	Finalizado		
18	Consejo Comunitario Paraca Las Varas	Socialización Documento		
Cauca	Guapi	19	Consejo Comunitario Alto Guapi	Finalizado
		20	Consejo Comunitario del Río Napí	Finalizado
		21	Consejo Comunitario Río San Francisco	Finalizado
		22	Consejo Comunitario de Guapi Abajo	Finalizado
		23	Consejo Comunitario de Río Guajá	Finalizado

Fuente: Dirección para Asuntos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras - Grupo de Articulación Política Pública de Víctimas - Ministerio del Interior - 2018.

Por otra parte, y en el marco de las competencias y responsabilidades que tiene el Ministerio frente a las garantías de Consulta Previa, es posible indicar que, durante el periodo de reporte, se encuentra adelantando las acciones de alistamiento administrativo y técnico que permitan contribuir con las acciones expuestas en el Plan de Caracterización, que se expondrá en el numeral 1.3.3. del presente documento.

En relación con los avances Planes Específicos de Protección y Atención ordenados en el Auto 005 de 2011, la Unidad para las Víctimas elaboró un documento preliminar que contiene el Plan Específico de Protección, Protección y Atención a Comunidades Negras del Consejo Comunitario General del Río San Juan y sus Afluentes -ACADESAN-. Este instrumento contiene un avance en la fase uno de la ruta metodológica de construcción de Planes Específicos cuyo resultado se vio reflejado en la consolidación<sup>79</sup> y diligenciamiento del instrumento técnico de control y seguimiento unificado a las medidas de los Planes Específicos.

Frente a los avances de los Planes Específicos también es importante destacar que en el Municipio de La Tola (Nariño) se desarrolló un espacio nacional de socialización y concertación, que se llevó a cabo el pasado 7 de junio de 2019, donde se contó con la participación de las entidades del SNARV. En esa ocasión se presentaron las diferentes medidas que corresponden a las necesidades y propuestas en relación con los diez componentes de la política pública. Una de las principales conclusiones de dicho encuentro es la necesidad de adelantar compromisos vinculados no solo a las respuestas judiciales y misionales de cada una de las entidades que componen al SNARV, sino fortalecer la articulación interinstitucional para llevar una oferta adecuada y con enfoque diferencial a los Consejos Comunitarios de Progreso del Campo, Punta Mulatos, Playas Unidas, progreso del Río Menete y La Esperanza (Anexo No. 11).

Adicional a lo anterior, los días 12 y 13 de junio de 2019 se llevó a cabo un acercamiento previo a la protocolización del Plan Específico, en el que se logró la participación de los representantes de los cinco Consejos Comunitarios de la Tola, el representante de la organización étnica territorial ASOCOTNAR, la Fiscalía General de la Nación y otras entidades del SNARV<sup>80</sup>. En este espacio, cada entidad escuchó la exposición de cada representante sobre las necesidades de las comunidades, así como también las comunidades tuvieron la oportunidad de conocer los diferentes ofertas y rutas que responden a los compromisos del Plan Específico. Adicionalmente, el 19 de junio de 2019, se adelantó reunión preparatoria con el SNARV para la socialización de medidas y ajuste de compromisos con la Gobernación de Nariño. En este escenario se realizó una presentación de las diferentes medidas que corresponden a las necesidades y propuestas frente a las carencias en los diez componentes de política pública, en el marco del Plan Específico de la Tola.

<sup>79</sup> Se consolidaron los documentos técnicos base para el desarrollo de los proyectos productivos y de infraestructura básica establecidos como medidas de atención de los Planes Específicos de Guapi, La Tola y Atacá. Asimismo, se priorizaron los proyectos de canalización para los consejos comunitarios de La Tola en el marco de los convenios de cooperación que se suscribieron en este año. Finalmente, se avanzó en los Planes Específicos del municipio de La Tola.

<sup>80</sup> El asesor externo al Ministerio, el Ministerio de Defensa, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Comercio, la Agencia Nacional de Tierras -ANT, el Ministerio de Transportes, el Instituto Nacional de Vías -INVIAS, el Instituto de Vivienda, el Consejo Superior de la Judicatura, Colegiados, el Centro Nacional de Memoria Histórica, el Ministerio de Educación Nacional y la Superintendencia de Salud.

Por último, vale la pena añadir que, con el objetivo de fortalecer la institucionalidad para la implementación acelerada de los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011, la Unidad para las Víctimas adelantó acciones articuladas con la URI<sup>81</sup> y el Conversatorio: "¿Cómo vamos con la implementación del Decreto Ley 4635 de 2011 Avances y Desafíos frente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras?" el cual tuvo como objetivo generar un espacio de diálogo académico y las comunidades afrocolombianas, raizales y palenqueras en torno a: (i) los avances y desafíos de la institucionalidad en el marco de la superación de la vulnerabilidad de las víctimas del conflicto pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, (ii) la reconstrucción del tejido social a partir de iniciativas propias como el reconocimiento de los saberes ancestrales a modo de eje fundamental para el reconocimiento del derecho a la identidad cultural de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y (iii) el reconocimiento a las diferentes formas de emprendimiento carácter rural, académico y digital para la transformación de realidades territoriales (Anexo No. 12).

1.4.1.2 Avances sobre pueblos indígenas

1.4.1.2.1 Avance sobre Planes de Salvaguarda Étnica

Como se sabe, los Planes de Salvaguarda Étnica ante el Conflicto Armado y el Desplazamiento Forzado son los instrumentos ordenados por la Corte Constitucional en Auto 004 de 2009 para la prevención, protección y atención de cada uno de los pueblos indígenas señalados en dicha providencia y su adjunto. Como quiera que se comprende la iniciativa de la Sala de Seguimiento de realizar un proceso de diagnóstico para el segundo semestre, el Ministerio considera oportuno poner a disposición de la Corte Constitucional un balance actualizado de carácter cualitativo sobre el progreso de dichos Planes de Salvaguarda, incluyendo allí, los ordenados mediante mandato número octavo del Auto 266 de 2017 (Anexo No. 8).

1.4.1.2.2 Avances sobre la estrategia de evaluación de la situación de los pueblos indígenas que no cuentan con un Plan de Salvaguarda Étnica

Como nota de avance y frente a la formulación de una estrategia de evaluación de la situación de los pueblos indígenas que no cuentan con un Plan de Salvaguarda Étnica, ordenada en el mandato séptimo del Auto 266 de 2017 es posible informar que se realizó una revisión de los informes de los pilotajes adelantados con los nueve (9) pueblos a saber: Macaguajé, Achagua, Karifona Poñáwara, Ambaló, Káwaa, Okinaa, Piaroz y Jeerunika, con el fin de revisar el uso de la estrategia planteada y de esta forma hacer la respectiva evaluación de la misma con el objetivo de concretar una estrategia definitiva.

Se identificó que el acercamiento e implementación de la estrategia con algunos pueblos indígenas que no cuentan con Plan de Salvaguarda presentan situaciones complejas por las dinámicas que ocurren en el territorio. En algunos casos no se cuentan con las condiciones de seguridad necesarias para el acceso al mismo, aspecto que debe ser considerado en el momento de definir la estrategia de implementación a nivel nacional.

<sup>81</sup> En este punto se desarrolló un espacio de socialización de las rutas de la Unidad, de los componentes para la definición de rutas conjuntas en el marco de la caracterización del daño de comunidades interétnicas beneficiarias por fallos de restitución de tierras.

Por evidencias como las anteriores, el Gobierno Nacional se encuentra preparando una revisión de los resultados obtenidos a partir de la información obtenida en los pilotajes, con la finalidad de imputar y acordar acciones de ajuste a propósito de las lecciones aprendidas, lo cual conlleva en la definición de una estrategia definitiva que habrá de presentarse a la Sala de Seguimiento en el segundo semestre de 2019.

1.4.2 Sobre el avance en la garantía del derecho a la identidad cultural para comunidades étnicas en situación de desplazamiento forzado

P previo a presentar un balance sobre este asunto y como balance común para comunidades negras y afrocolombianas y para pueblos indígenas, la Unidad para las Víctimas ha adoptado dos (2) mecanismos para el fortalecimiento de la institucionalidad: El primero de ellos, tiene que ver con la expedición de la Resolución 1384 de 2019<sup>82</sup> (Anexo No. 13), la cual se configura en la estrategia para la gestión integral de las medidas de atención, asistencia y reparación para sujetos colectivos conforme con los Decretos-Ley, consistente en la articulación interna permanente entre las diferentes dependencias de la Unidad para las Víctimas para los temas étnicos, bajo la coordinación de la Dirección de Asuntos Étnicos de acuerdo con los principios establecidos en los mencionados Decretos-Ley.

El segundo mecanismo de fortalecimiento refiere a construcción de un modelo de identificación de necesidades y capacidades relacionadas con subsistencia mínima para comunidades étnicas víctimas de desplazamiento forzado, el cual propone el abordaje y desarrollo de unos entornos diferenciales y culturalmente ajustados a la realidad de la población étnica de acuerdo con lo estipulado en los Decretos-Ley Étnicos. Complementariamente, se avanzó en la construcción del protocolo de entrega de atención humanitaria que busca, gradual y progresivamente, el ajuste institucional en la entrega de la atención humanitaria, atendiendo a los precedentes internacionales referentes a la materia, pero también ajustándose a las necesidades de las comunidades étnicas en los componentes de alimentación y alojamiento teniendo presentes sus derechos como colectivo y sus usos y costumbres.

Dicho modelo desarrollo herramientas específicas dirigidas a comunidades indígenas y comunidades negras y afrocolombianas. En tal sentido, se han llevado a cabo las siguientes validaciones territoriales para lograr el ajuste cultural y comunitario de las mismas:

TABLA 5. VALIDACIÓN TERRITORIAL DEL MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES Y CAPACIDADES RELACIONADAS CON SUBSISTENCIA MÍNIMA PARA COMUNIDADES INDÍGENAS

Pueblo Indígena	Ubicación	Comunidades	
		I	II
Pueblo Mataguan	Tame (Arauca)	Comunidades Palma Real, Cabo Claro, Siberia La Esperanza, La Antioqueña (Rural).	
Pueblo Sivirihí	Tame (Arauca)	Comunidad Iguanitas y Las Pavitas (Rural)	
Pueblo Hitu	Arauca (Arauca)	Comunidad de Las Vegas, Trapiche, Gabanes (Rural)	
Pueblo Jiw	Puerto Concordia (Meta)	Comunidades Caño La Sal y Loma Roja (Rural)	

<sup>82</sup> Por la cual se adopta Modelo de Gestión para la Asistencia, Atención y Reparación de las Víctimas Directas Pertenecientes a Grupos Étnicos.



Pueblo Indígena	Ubicación	Comunidades
Pueblo Jir	Misopagan (Meta)	Comunidades Zaragoza
Pueblo Embera Chamí	Utrero – Andes (Antioquia)	Comunidades (urbanas) La Cristalina, La Junta (Muzo), Comunidad Embera Desplazada Asentada en el Resguardo Carmatacua – Cristiana, sector Dojuro (Andes).

FUENTE: DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS – UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS, 2019.

TABLA 6. VALUACIÓN TERRITORIAL DEL MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES Y CAPACIDADES RELACIONADAS CON SUBSISTENCIA MÍNIMA PARA COMUNIDADES NEGRIAS Y AFROCOLOMBIANAS.

Consejo Comunitario	Ubicación	Comunidades
Consejo Comunitario Figueredo, Doña Josefa (Chocó), Bajo Mira, Río Chagüé, Rescate Las Varas (Nariño), Guapí Abajo (Cauca).	Zona Pacífico	Validación general del modelo – Junta del Consejo
Consejo Comunitario de Eladio Ariza, Santo Madero, San Basilio de Palenque (Bolívar), Bañito, El Perro, Guacochito, La Vuelta (Cesar), Curazao, Los Matones, La Peña (Guapira) Rescén Guapo Lovén (Magdalena) Aya y el Monte Albano (Córdoba).	Zona Norte	Validación general del modelo – Junta del Consejo
Consejo Comunitario Guapí Abajo	Guapí - Cauca	Comunidades La Palma, Temuey y El Carmen.

FUENTE: DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS – UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS, 2019.

1.4.2.1 Avances sobre comunidades indígenas

Uno de los avances que resulta posible actualizar de cara a la mitigación de los factores de discriminación, estigmatización y marginalidad de las comunidades indígenas desplazadas, la Unidad para las Víctimas ha desarrollado acciones específicas frente a la asistencia con enfoque étnico y diferencial de las comunidades Embera Chamí y Kabío asentadas temporalmente en la ciudad de Bogotá [Auto 051 de 2013], en las que se viene garantizando la entrega de la atención humanitaria de emergencia mediante la modalidad de esquema de alojamiento temporal en condiciones dignas, hasta que se surtan los procesos de retorno, reubicación e integración local. A la presentación de este informe, permanecen en el esquema de alojamiento temporal en la ciudad de Bogotá, 32 familias, que consta de 128 personas<sup>54</sup>.

Es importante precisar que, previendo que las acciones de ayuda humanitaria generen pérdida de elementos identitarios de las comunidades indígenas, el esquema de atención directa en el alojamiento Embera incluye la entrega de los componentes de: (i) alojamiento temporal o transitorio; (ii) alimentos básicos; (iii) manejo de abastecimientos, utensilios de cocina y artículos de aseo, que se rigen por los estándares internacionales de la norma humanitaria y buscan responder a las necesidades materiales más apremiantes de los individuos y familias considerando además, la importancia de la dimensión colectiva, y

<sup>54</sup> Distribuidos así: 14 familias – 47 personas pertenecientes a la Comunidad Embera Chamí; 15 familias – 64 personas pertenecientes a la Comunidad Embera Kabío; 7 familias – 14 personas pertenecientes a la Comunidad Embera Dabido; y 1 familia – 1 persona perteneciente a Kabío.

Esto ha representado, en primer lugar, en las comunidades indígenas referidas, un total de 43 entregas, materializadas en 1.559 kits, correspondiente a un desembolso en moneda corriente colombiana de \$760.071.969, y, en las comunidades afrodescendientes y sus 1.207 hogares atendidos, un desembolso de \$460.334.306 millones de pesos.

Adicionalmente, se realizó entrega de atención humanitaria a los hogares víctimas de desplazamiento forzado con auto-reconocimiento étnico que se encuentran en espacios urbanos durante las vigencias 2018 y 2019 (hasta 31 de mayo), así: 218.748 hogares, en los que el destino del giro se auto reconoce con pertenencia étnica, con 304.785 giros de atención humanitaria por valor de \$217.071.616.30.

1.4.3 Sobre el avance en estrategia censal y de caracterización de la población étnica asentada en espacios urbanos

Ahora bien, frente a la estrategia censal y de caracterización de la población étnica asentada en espacios urbanos, se informa que en el marco de la misionalidad de la Unidad para las Víctimas<sup>55</sup>, se encuentra la realización de cruces masivos de información entre el RUV, y las bases de datos provenientes de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas [En adelante ‘SNARVI’], con las que se han firmado convenios, que contienen información detallada de la aplicación de la política pública por parte de dichas entidades.

Desde el punto de vista técnico, estos ejercicios de cruces buscan establecer la relación exacta entre el nombre de las personas y el respectivo número de documento de identificación, lo que en el marco de las mesas técnicas del Auto 266 de 2017, fue analizado y establecido como la ruta o llave para facilitar el cruce de información necesaria para dar respuesta a lo ordenado por la Corte Constitucional. Esta metodología de cruce permitirá establecer con mayor precisión la pertenencia étnica de la población víctima de desplazamiento forzado y su ubicación en contextos urbanos, con sustento en la información del Censo Nacional de Población y Vivienda - CNPV 2018, por medio de los avances y alcances que presentamos a continuación.

La inclusión de la pregunta tipo y número de documento de identificación en el CNPV 2018 permite el cruce individual o emparejamiento con cada uno de los Registros Administrativos-RAA que cuenta el país, allegados al Departamento Administrativo Nacional de Estadística [En adelante: ‘DANE’] en el marco del Sistema Estadístico Nacional-SEN. El emparejamiento entre estas fuentes de datos administrativos con el CNPV 2018 facilita la interacción entre los sistemas de información, optimizando la producción estadística, el seguimiento a la prestación de servicios, fortaleciendo los quehaceres del gobierno en materia estadística para la implementación de sus políticas. En concordancia con lo anterior, el emparejamiento se realiza de dos formas determinísticas: (i) usando el tipo y número de documento, y (ii) mediante los nombres con la fecha de nacimiento.

Estos métodos, han sido implementados y explorados en los ejercicios realizados por el DANE para el aprovechamiento de los registros administrativos, con fines estadísticos. Uno de ellos es el RUV, que permite la ampliación temática, la generación de resultados en ciertos grupos de población de interés, y para el caso particular, la identificación de la población étnica víctima del conflicto armado en áreas urbanas, tal y como lo solicitó la Corte Constitucional en la orden sexta del Auto 266 de 2017.

<sup>55</sup> A través de la Subsección Red Nacional de Información.

el rol de las instituciones tradicionales como elemento transversal de la ruta integral de atención, asistencia y reparación a poblaciones étnicas.

Para vigencia de 2019, el presupuesto asignado es de: \$3.994.038.000, y son ejecutados a través de un convenio de cooperación con la participación de entidades prestadoras de servicios, especializadas en la temática étnica y el manejo del enfoque diferencial. Igualmente, en el esquema de alojamiento temporal, la Unidad para las Víctimas brindó acompañamiento y articuló con las demás entidades del orden nacional y local el cumplimiento y el restablecimiento de los derechos a la educación, la salud, la integración social, el fortalecimiento organizativo, la estabilidad socioeconómica, y cuidado de los menores de edad, entre otros; así como el acceso a programas de prevención y promoción, como el uso del tiempo libre y la prevención de la violencia intrafamiliar y de género.

Bajo este esquema el Gobierno Nacional en la vigencia de enero a junio de 2019 destinó recursos por un total de \$1.997.019.000, y entregó un total de 115.200 raciones alimentarias, 672 kits de aseo temporal, y brindó alojamiento temporal con 128 camas disponibles dispuestas en un total de 9 unidades habitacionales en la ciudad de Bogotá.

Posterior a los procesos de retorno adelantados por la Unidad para las Víctimas con la población Embera residente en Bogotá, durante septiembre y diciembre de 2018, en el que se retornaron a los resguardos de Risaralda y Chocó 265 hogares [1.257 personas], algunas familias decidieron permanecer en la ciudad por motivos de salud, estudio o trabajo, o porque su proyecto de vida familiar se reubicó o integró localmente en Bogotá de manera definitiva.

Para la atención diferencial a este sector de la población Embera se trabajó de manera articulada con las entidades del orden distrital y nacional del SNARVI. Adicionalmente, se contó con la participación de la Alta Consejería para las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, la Secretaría Distrital de Salud, la Secretaría Distrital de Gobierno, MInInterno y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, pues con ocasión del principio de colaboración armónica, esas entidades presentaron su oferta institucional con enfoque diferencial.

En la actualidad la Unidad para las Víctimas maneja un censo de 18 núcleos familiares – 72 personas de familias Embera que se encuentran en Bogotá. Este número de familias víctimas que residen en inquilinatos de la ciudad y que se encuentran en situación de vulnerabilidad han venido siendo atendidos durante el primer semestre de 2019. Con el fin de atender las necesidades básicas de estas personas, fueron ingresadas al esquema de alojamiento temporal o se brindó asistencia mediante la modalidad de giro de Atención Humanitaria en dinero, contribuyendo de manera efectiva con las garantías de la subsistencia mínima en los componentes de alojamiento y alimentación para la población Embera en situación de desplazamiento forzado.

Ahora bien, en el marco de la implementación de los Decretos-Ley 4633 y 4635 del 2013, y, de los mandatos judiciales emitidos en el marco del Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004, la Unidad para las Víctimas, brindó atención a 605 familias integrantes de las comunidades Embera Kabío y Embera Chamí, Sikuano, Paipoco, Nukak y Jiv en los Departamentos de Antioquia, Guaviare y Meta. Así mismo, brindó asistencia a 1.207 hogares de las comunidades afrodescendientes asentadas en los municipios de San Andrés de Tumaco, Magüí y Buenaventura, en los departamentos de Nariño y Valle del Cauca.

Previo al emparejamiento entre base censal y RUV, se realiza la depuración de la información de los registros de personas en ambas bases de datos, que consiste en el reporte de datos inconsistentes, faltantes y duplicados, en cada una de las variables utilizadas para el emparejamiento: tipo de identificación, número de identificación, nombres y apellidos, fecha de nacimiento y sexo. De conformidad con el cronograma de trabajo realizado por el DANE, se espera tener el cruce efectivo de la información a partir del mes de agosto de 2019, una vez esta entidad concorde las cifras oficiales del censo.

1.4.3.1 Sobre los avances en materia de retorno y reubicación para las comunidades étnicas en situación de desplazamiento forzado

La Unidad para las Víctimas<sup>56</sup> ha venido liderando acciones y gestiones de acompañamiento dirigidas a la materialización efectiva de la medida de retorno o reubicación de comunidades étnicas. A continuación, se presenta un balance sobre el estado actual así:

TABLA 7. BALANCE SOBRE EL ESTADO DE LOS PROCESOS DE RETORNO Y REUBICACIÓN EN FAVOR DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS.

Por Pertenencia Étnica	Retornado/s o Reubicado/s	En Proceso con la Aprobación Nacional de ‘Villas’	Total <sup>57</sup>
Indígenas	134	15	149
Afrodescendientes	60	3	63
Afrodescendientes e Indígenas	2	0	2
Total de Comunidades	196	18	214

FUENTE: UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS, 2019.

ESTADO ACOMPAÑAMIENTO <sup>58</sup>		
Formulación	44	Retorno/Reubicación Efectuado: 42 comunidades con plan formulado y efectuado el retorno; Retorno/Reubicación Por Efectuar: 2 comunidades con plan formulado, por efectuar retorno (Casos con ANT)
	127	Retorno/Reubicación Efectuado: 113 comunidades con plan aprobado y efectuado el retorno; Retorno/Reubicación Por Efectuar: 14 comunidades con plan aprobado, por efectuar retorno (Casos con ANT)

<sup>56</sup> En cabeza del Grupo de Retorno y Reubicaciones.

<sup>57</sup> Al referir los estados, es necesario indicar cada uno de ellos así: Formulación: Este primer momento se genera cuando se construye por primera vez el plan de retorno o reubicación con sus distintos actores en formato de identificación por localidad, matriz de necesidades, acta de voluntades, acta de emisión del concepto de respaldo y documento plan. Se construye así y a cargo de las administraciones municipales con la asistencia técnica de la Unidad para las Víctimas. Aprobación: El plan formulado es aprobado en el marco de un Comité Territorial de Acción Transicional, donde las entidades que lo conforman son quienes tienen la responsabilidad de garantizar los distintos derechos de las comunidades retornadas o reubicadas. Implementación: Una vez aprobado el plan, inicia la etapa de ejecución de las distintas acciones que fueron definidas dentro del Plan de Retorno y Reubicación.

ESTADO ACOMPAÑAMIENTO <sup>16</sup>			
En implementación	41	Retorno/Reubicación Efectuada	41 comunidades con plan en implementación y efectuado el retorno
TOTAL	1,212		

Al respecto es preciso mencionar que la formulación y aprobación del plan de retorno, significa la focalización de la oferta de las entidades del SHARV, en respuesta a las necesidades de las comunidades, atendiendo a lo consignado a través de la herramienta denominada "matriz de necesidades", que es construida durante la etapa de formulación del plan en concertación con las comunidades, en la que se encuentran consignadas las necesidades, las acciones y las entidades del SHARV, tanto a nivel nacional como territorial con responsabilidades al respecto, incluidas las que son competencia de la Unidad, así las cosas y en respuesta a lo anterior, la Unidad ha liderado acciones, para que las comunidades en comento hayan sido beneficiarias de:

- a) El uso autónomo de sus territorios, principio básico para el goce efectivo de los derechos de las comunidades étnicas, lo anterior en articulación con la ANT y la UAEGMTD.
- b) Esquemas Especiales de Acompañamiento Comunitarios, que se encuentran direccionados a aportar en el restablecimiento de los derechos de la comunidad, a través de la materialización de proyectos en componentes de: seguridad alimentaria, salud y educación, apuntando a la superación de situación de vulnerabilidad, que permita la estabilización socioeconómica.

Para las comunidades que no han retornado a su territorio, reviste de mayor importancia precisar que, para garantizar el derecho al retorno o la reubicación a los territorios de las comunidades, el proceso deberá contar con la validación favorable de los principios de voluntariedad, dignidad y seguridad. No obstante, esta garantía corresponde a un trabajo interinstitucional y articulado, es así como hemos logrado identificar algunas dificultades durante el proceso de acompañamiento, a saber:

- i. Adjudicación de tierras: En el marco del Acuerdo de Intercambio de Información suscrito el 17 de mayo de 2017, entre la Unidad para las Víctimas y la AMT, se viene construyendo en el año 2018 una ruta que tiene por objeto facilitar la implementación de los procesos de reubicación de las comunidades étnicas víctimas del conflicto armado, por medio de procedimiento de adquisición de predios para comunidades étnicas de la ANT y con ello desarrollar los procesos de compra, adjudicación y constitución de resguardos para las comunidades étnicas que solicitan a la Unidad para las Víctimas tierras para proceder a su reubicación.

En desarrollo de la mencionada ruta, a la fecha se encuentran focalizadas por parte de las dos entidades un total de 20 casos correspondientes a comunidades étnicas, de los cuales en tres vienen avanzando en el proceso de compra, titulación y adjudicación del resguardo por parte de la ANT y los 17 restantes, se encuentran en revisión por parte de la misma entidad para efectos de dar inicio al proceso de compra, titulación y finalmente constitución de los resguardos, para lo cual se exhibirá el siguiente cuadro a sí:

No.	Ubicación actual	Étnica	Comunidad	Tipo solicitud	Estado Proceso
1	Lejanías (Meta)	Emberá	Comunidad Indígena Emberá Chamí Doquera	Compra de predio y constitución del resguardo	Predio entregado 07/12/17. Pendiente la constitución del resguardo. Acompañamiento por medio del plan RRV.
2	Mapiplón (Meta)	Jiw	Jiw	Compra de predio y constitución del resguardo	Predio entregado 28/10/17. Resguardo constituido. Acompañamiento por medio del plan RRV.
3	Vereda El Placer, Bugabogrande (Valle del Cauca)	Emberá	Comunidad Emberá-Chamí	Compra de predio y constitución del resguardo	Predio entregado 28/02/18. Resguardo constituido. En el 2018 se hizo entrega proyectos productivos.
4	Yumbo, se trasladarán a Bugabogrande (Valle del Cauca)	Wounaan	Comunidad Wounaan Nonan	Compra de predio y constitución del resguardo	Compra de predio y entrega oficial en trámite por parte de la ANT
5	Predio El Aguacatal, Buenavista (Quindío)	Emberá	Comunidad Emberá Kabió	Compra de predio	Solicitud en ANT. Solicitud de la comunidad para acompañamiento en proceso de Reubicación
6	Vereda Casa Loma, Puerto Boyacá (Boyacá)	Emberá	Katio	Compra de predio y constitución del resguardo	Se hizo visita de IGAC para continuar ruta de compra.
7	Moteredochake, Puerto Boyacá (Boyacá)	Emberá	Charú	Asesoramiento ANT Alcalda para traspaso	La Alcalda ya partió la donación de un predio y está en proceso la titulación de la misma. La ANT ya cuenta con el acuerdo del congreso que es uno de los requisitos requeridos por dicha agencia. ANT pendiente constitución resguardo. Se encuentran en plan RRV
8	San Cristóbal, San Jónico (Bolívar)	Año	Consejo comunitario Estado Arica	Titulación de comunidades étnicas (Constitución)	Debe hacerse una nueva visita, la UGT hizo traslado de un informe preliminar.

No.	Ubicación actual	Étnica	Comunidad	Tipo solicitud	Estado Proceso
9	Agustín Codazzi (Cesar)	Tulupa	Menkue, Sokorpa, Iroka	Ampliación, compra de predios y titulación	Cuentan con sentencias de restitución. Todos los predios ya cuentan con visita por parte de la ANT para la compra.
10	Agustín Codazzi (Cesar)	Tulupa	Iroka	Incluir y reconocer como territorio colectivo, Registro y título del resguardo, Ampliación y saneamiento	Sentencia de restitución de tierras.
11	Campo Alegre, Becerril y Molino (Cesar)	Wíwra	Pueblo Wíwra	Compra, titulación	Sentencia de restitución de tierras.
12	Eaguna, Bochacha (Guajira)	Wíwra	Pueblo Wíwra	Compra de predios para ampliación de Resguardo	Sentencia de restitución de tierras.
13	Limon, Bochacha (Guajira)	Wíwra	Pueblo Wíwra	Ampliación de Resguardo	Sentencia de restitución de tierras.
14	Medio Afán, Mocca (Putumayo)	Yanazona	Yochal Wuaxi	Constitución del Resguardo y ampliación del territorio	Sentencia de restitución de tierras.
15	San Marcos - Inspección Arenales, Medina (Cundinamarca)	Yacuna	Je Enarwa Yacuna	Compra de predio y constitución de resguardo	Acompañamiento ANT y la Unidad para inicio de ruta RRV.
16	Casos urbano - llanos del Yari, San Vicente del Caguán (Caquetá)	Emberá	Emberá Chamí La Pradera	Compra de predio y constitución de Resguardo	Propuesta de Escalatación 2018 por parte de la UARV. Están ubicados en el casco urbano de San Vicente del Caguán y con intención de reubicarse a llanos de Yari en zona urbana de San Vicente del Caguán
17	Calcedonia (Valle del Cauca)	Emberá	Lumandruva	Compra de predio y constitución de Resguardo	Caso propuesto por la ANT, predio adquirido por sus propios medios en Calcedonia, el predio está en zona de reserva forestal. Se avanzará en el análisis particular.
18	Bohar (Valle del Cauca)	Emberá Chamí	Baramosa	Compra de predio y constitución de Resguardo	Caso propuesto por la ANT. Se pidió revisión del caso para hacer posible acompañamiento, se debe hacer revisión de RRV

No.	Ubicación actual	Étnica	Comunidad	Tipo solicitud	Estado Proceso
19	Inspección Santa Bárbara de agua verde del municipio La Primavera-Vicheda	Waupitshi	Resguardo multisétnico	Compra de predio y constitución de Resguardo	Caso propuesto por la ANT, cuenta con la intervención de la Defensoría, se avanzará en el análisis particular
20	Vereda Alto Benito del corregimiento El Carajo del municipio de Florencia (zona rural) - Caquetá	Coronawa	Comunidad Kofrevajo	Compra de predio y constitución de Resguardo	Caso propuesto por la ANT. Están en zona rural - de Florencia, son Sujeto de reparación colectiva

ii. Condiciones de seguridad desfavorables o no vigentes para el lugar de retorno o reubicación. Esto implica que se efectúe el aislamiento y retorno al territorio físico y ancestral de las comunidades<sup>17</sup>. Si bien no es factible incluir en el resultado favorable de las condiciones de seguridad para la emisión de los conceptos requeridos, para adelantar los retornos y las reubicaciones, la Unidad, ha venido buscando alternativas que le permitan fortalecer dicha gestión, y de esta manera superar los obstáculos que se presentan, e incidir en aspectos tales como: (i) contar con la totalidad de los municipios con una emisión inmediata del concepto de seguridad, (ii) ampliar la temporalidad actual de los conceptos de seguridad de 6 meses a un año y (iii) disponer de un concepto que recopile información completa y detallada.

<sup>16</sup> Las condiciones que se han identificado que impactan (general) una condición favorable de seguridad para el retorno y la adjudicación se enmarcan principalmente en las siguientes variables: Presencia actual de grupos al margen de la ley; acciones recientes que se enmarcan en los ómnibus humanitarios y el derecho internacional humanitario de la población civil y la fuerza pública; antecedentes históricos sobre afectaciones en el territorio como atentados, cultivos ilícitos, entre otros; corredores de movilidad; alertas tempranas; índices de riesgo y notas de seguimiento; explotación ilícita de yacimientos mineros; información sobre el número de víctimas registradas; apreciación de seguridad sobre la posibilidad de desarrollar o no un retorno o reubicación de población víctima de desplazamiento; Sección de esos mecanismos de atención interpersonales, artículos especiales propuestos y revisión en el respectivo territorio.

**2. PRONUNCIAMIENTO DEL GOBIERNO NACIONAL A LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES ELEVADAS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, A PROPÓSITO DE LAS ACCIONES GUBERNAMENTALES FRENTE AL AUTO 266 DE 2017**

Mediante Auto 286 de 2019, la Sala de Seguimiento puso a disposición del Gobierno Nacional los informes presentados por la Procuraduría General de la Nación [En adelante: "Procuraduría"], la Defensoría del Pueblo [En adelante: "Defensoría"] y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados [En adelante: "ACNUR"] los cuales contienen observaciones y recomendaciones frente a los avances gubernamentales sobre el Auto 266 de 2017.

Con ocasión a las observaciones de la Procuraduría y de la Defensoría, el Gobierno Nacional adoptará como metodología de respuesta la agrupación de observaciones del Ministerio Público por ejes temáticos atendiendo las temáticas de las órdenes expuestas en el Auto 266 de 2017; en otras palabras, se abordarán los siguientes ejes así: (i) indicadores y esfuerzo presupuestal, (ii) estrategia de armonización, (iii) entrega de ayuda humanitaria y la estrategia censal y de caracterización, (iv) estrategia de evaluación de la situación de los pueblos indígenas que no cuentan con un Plan de Salvaguarda Étnica, (v) formulación de Planes de Salvaguarda Étnica en favor de los Pueblos Indígenas Yukiwo, Bari y Kogi, (vi) la garantía del Derecho Fundamental a la consulta previa y respeto al derecho a la autonomía, (vii) formulación e implementación programas de capacitación y difusión en torno a derechos étnicos en el marco de la política pública de víctimas y el Auto 266 de 2017, (viii) ruta de protección territorial, y por último (ix) registro étnico.

Como antecedente necesario a las respuestas que se rendirán en este acápite, el Gobierno Nacional considera importante alertar a la Sala de Seguimiento que, dentro de los análisis y las observaciones presentadas por la Procuraduría y la Defensoría en sus respectivos informes, no fueron consideradas las más recientes reportes periódicos entregados a la Corte Constitucional. Con fundamento en ello, encontramos imperioso tener que referirse a ellos como contexto para abordar las respectivas réplicas, articulándola con la información de actualización presentada en el acápite anterior cuando ello sea preciso.

**2.1 Respuesta a las observaciones en materia de indicadores y esfuerzo presupuestal<sup>13</sup>**

**2.1.1 Observación No. 1**

*"[...] Para la evolución de la dimensión del esfuerzo presupuestal requerido, se evidencia que desde el primer informe (Enero de 2018) se define que se necesitarán \$15,9 billones, incluyendo en que esto es una cifra poncía, toda vez que, se encuentran en fase de revisión de costo de otras medidas (Inferencia) y que el cumplimiento se hará en diferentes momentos. [...] Para la predicción de los recursos y los mecanismos de consecución de los recursos, es igual que las respectivas componentes en los cuales se van a ejecutar, se reitera que los 40 entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, "en la actualidad se encuentran destinando recursos para financiar la política de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas", al hacer unidad de caso, no determinan fuentes específicas de financiación (no tienen una fuente de ingreso fija, ni gozan de una dotación específica). Por consiguiente, en la priorización de la población a atender, [...] Es decir, no se plantea ninguna estrategia para asegurar que los recursos dependan de que las entidades prevean en el presupuesto*

<sup>13</sup> Referencias a órdenes tercera y cuarta del Auto 266 de 2017

En igual sentido, conviene señalar que, según el artículo 83 del aludido Estatuto, las apropiaciones que forman parte del Presupuesto General de la Nación, constituyen autorizaciones máximas de gasto<sup>14</sup>. Del mismo modo, acerca de las proyecciones sectoriales de los gastos del Presupuesto General de la Nación, el artículo 4° del Decreto 4730 de 2005, dispone:

*"[...] El Gobierno Nacional de conformidad con el artículo 3° de la Ley 819 de 2003, desarrollará el Marco de Gasto de Mediano Plazo. Este contendrá las proyecciones para un período de 4 años de las prioridades sectoriales y las líneas básicas de gasto, distribuidas por sectores y componentes de gasto del Presupuesto General de la Nación. El Marco de Gasto de Mediano Plazo se renovará anualmente.*

*Al interior de cada sector, se incluirán los gastos autorizados por leyes preexistentes en concordancia con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 179 de 1994, las compromisos adquiridos con cargo a vigencia futura, los gastos necesarios para la atención del servicio de la deuda y los nuevos gastos que se pretende ejecutar. En caso de que se propongan nuevos gastos, se identificarán los nuevos ingresos, las fuentes de ahorro o la financiación requerida para su implementación. Adicionalmente, el Marco de Gasto de Mediano Plazo propondrá reglas para la distribución de recursos adicionales a los proyectados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo [...]".*

Como se observa, corresponde a cada entidad elaborar su anteproyecto de presupuesto, en concordancia con el Marco de Gasto de Mediano Plazo, el cual es un mecanismo presupuestal que permite a las entidades definir la proyección y reasignación de recursos, consultando sus prioridades y metas. Con fundamento en el Marco de Gasto de Mediano Plazo, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben incluir en sus respectivos anteproyectos de presupuesto el cálculo de las partidas que les permitan cumplir las obligaciones a su cargo.

Aquí también es importante evidenciar el papel que cumple del DNP el cual se encarga del manejo y asignación de la inversión pública, y realiza el control posterior de viabilidad técnica de los proyectos de inversión que han sido formulados por las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación. Los proyectos se formulan y registran en el marco del proceso de tramitación presupuestal. En este orden de ideas, es claro que el MHC<sup>15</sup> elabora el proyecto de presupuesto con base en los montos de recursos definidos en el Marco de Gastos de Mediano Plazo, en los anteproyectos y en las propuestas de gasto de mediano plazo que le presentan las entidades para consolidar la información y presentarlo al Congreso de la República donde se debate y finalmente se aprueba.

Por otra parte, es pertinente mencionar que cada órgano goza de autonomía presupuestal<sup>16</sup>, la cual supone la posibilidad de disponer, en forma independiente de los recursos aprobados en la Ley de Presupuesto; facultad que está en cabeza del jefe del respectivo órgano, quien tiene la capacidad legal de decidir sobre

<sup>13</sup> presupuesto. El Gobierno tendrá en cuenta la disponibilidad de recursos y los principios presupuestales para la determinación de los gastos que se pretenden incluir en el proyecto de presupuesto (Ley 3879, artículo 27. Ley 179/94, artículo 20).  
<sup>14</sup> ARTÍCULO 83. Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso dispone para ser ejecutados o comprometidos durante la vigencia fiscal respectiva. [...] (Regulada la fuente de texto).  
<sup>15</sup> A través de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.  
<sup>16</sup> En el subsector del Presupuesto Artículo 230. Los órganos que forman parte del Presupuesto General de la Nación tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual forman parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal que se refiere en la Constitución Política y la Ley. Estas facultades se tendrán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas conforme en cuanto las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes.

*gastos, dentro de la atención a las víctimas del desplazamiento forzado de los grupos étnicos. [...] (Subrayado y negrilla fuera de texto original).*

Para responder de manera puntual a esta observación realizada por la Defensoría y, en específico al apartado subrayado conviene presentar tanto el proceso presupuestal y las normas que lo definen, como la participación que tiene este Ministerio.

La competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público [En adelante: "MHC"] se encuentra enunciada en normas de carácter superior que definen actores, instancias y funciones a lo largo del proceso de programación, ejecución y seguimiento del presupuesto pública. En esta sentido, en la programación presupuestal de cada vigencia, además del MHC, concurren el Departamento Nacional de Planeación [En adelante: "DNP"] y las secciones presupuestales que son las encargadas de solicitar los recursos pertinentes de acuerdo con sus objetivos y prioridades institucionales.

En ese proceso, le corresponde al MHC asignar los recursos consultando las disponibilidades fiscales existentes, en aplicación de las normas vigentes y los instrumentos establecidos para el efecto, es así que la formulación del presupuesto de cada vigencia fiscal está sujeta a normas orgánicas, dentro de las cuales cabe destacar la Ley 1473 de 2011, que establece la "Regla Fiscal", cuya finalidad es la sostenibilidad de las finanzas del Estado y se convierte en un parámetro intransgredible para el ejercicio presupuestal que debe ser consistente con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Plan Financiero. Por otra parte, el artículo 334 de la Constitución Política, reformado mediante el Acto Legislativo 03 de 2011, estableció que la intervención del Estado en la economía debe realizarse dentro de un marco de sostenibilidad fiscal, que se constituye en el instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado social de derecho.

Así las cosas, el Presupuesto General de la Nación [En adelante: "PGN"] se concibe dentro del marco de las normas de sostenibilidad de las finanzas públicas, responsabilidad y transparencia fiscal. La asignación de recursos para cada sección presupuestal no es discrecional y se encuentra sujeta a las disponibilidades fiscales en cada vigencia. De manera específica en el tema de la programación de partidas dentro del presupuesto de gastos, el Estatuto Orgánico de Presupuesto prevé mandatos específicos sobre universalidad, presupuesto de gastos y sobre Proyecto de Presupuesto General en sus artículos 15, 38 y 47, respectivamente<sup>17</sup>.

<sup>17</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Informe Defensorial del Pueblo Acto 682 de 2018 (sobre el cumplimiento del Auto 266 de 2017), Enero de 2018. Pág. 25  
<sup>18</sup> ARTÍCULO 15. UNIVERSALIDAD. El presupuesto cubrirá la totalidad de los gastos públicos que se espera realizar durante la vigencia fiscal respectiva.  
 En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Estado o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto (Ley 18/79, artículo 11. Ley 179/94, artículo 55 inciso 3a. Ley 275/95, artículo 22).  
 [...] ARTÍCULO 38. En el presupuesto de gastos sólo se podrán incluir apropiaciones que correspondan:  
 a) A rubros judicialmente reconocidos.  
 b) A gastos decretados conforme a la ley.  
 c) Los destinados a dar cumplimiento a los planes y programas de desarrollo económico y social y a las de las obras públicas que se tratan los artículos 339 y 341 de la Constitución Política, que fueren aprobados por el Congreso Nacional, y  
 d) A las leyes que organice a la rama judicial, la rama legislativa, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República, la Registraduría Nacional del Estado Civil que incluye el Consejo Nacional Electoral, los ministerios, los departamentos administrativos, los establecimientos públicos y la Policía Nacional, que constituya título para incluir en el presupuesto partidas para el pago de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública (Ley 18/79, art. 24. L. 179/94, arts 16, 55, inc. 3ª y 4ª, art. 71).  
<sup>19</sup> ARTÍCULO 47. Corresponde al Gobierno preparar anualmente el Proyecto de Presupuesto General de la Nación con base en los anteproyectos que le presenten sus órganos que conforman este

el reconocimiento, monto y oportunidad del pago a cada uno de los beneficiarios de las obligaciones a cargo de la entidad.

El anterior mandato normativo fue analizado por la Corte Constitucional, estableciendo doctrinariamente la función de ordenar gastos es una expresión de la autonomía presupuestal en los siguientes términos:

*"[...] Puede concluirse que la ordenación del gasto es aquella facultad de los órganos estatales que dispone de autonomía presupuestal, para ejecutar el presupuesto de gastos asignado por la respectiva Ley Anual de Presupuesto, la que genera un ámbito de decisión jurada en punto a la constitución y a la disposición de los recursos asignados. Al mismo, la conformación y modificación de la facultad de ordenación del gasto, en el caso de cada órgano del presupuesto en particular, es un asunto que la Constitución ha dejado al legislador. En este sentido, la ley está facultada para fijar el alcance y forma de ejercicio de la facultad de ordenación del gasto, siempre y cuando no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía presupuestal.*

*La facultad autónoma de ordenación del gasto es fundamental para mantener la independencia de una determinada entidad. En efecto, al las decisiones sobre la contratación y, en fin, el compromiso de los recursos corresponde a un órgano ajeno o la entidad, no haber, como quedó mencionado, autonomía presupuestal y, en últimas, se estará limitando su capacidad de acción. Por ello, para garantizar la autonomía de los órganos de control, se revisa, como lo ha indicado la Corte, que tengan autonomía presupuestal y, en consecuencia, que las decisiones sobre ordenación del gasto puedan ser adoptadas de manera independiente [...]".<sup>18</sup>*

Ahora bien, en virtud de la autonomía presupuestal las entidades de derecho público pueden ejecutar su presupuesto con toda independencia, pero respetando la Constitución, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y las normas que regulan cada tema en particular.

Es indispensable señalar aquí que en el marco de las competencias mencionadas y en aplicación de la autonomía presupuestal, el MHC ha recordado a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación desde la circular de elaboración de anteproyecto de presupuesto dirigida a los jefes de los órganos y de las oficinas de planeación hasta en la Ley Anual de Presupuesto que las entidades deben asignar prioritariamente recursos para los mandatos de las Altas Cortes y órdenes de inclusión cumplimiento entre otras.

Como se puede evidenciar en el ordenamiento jurídico señalado y teniendo en cuenta que la autonomía presupuestal se encuentra contenida en una norma de carácter orgánico el MHC da cumplimiento a la misma y no podría focalizar los recursos de las entidades porque esto transgrede la autonomía presupuestal. Serían las entidades que hacen parte del PGN quienes tienen la competencia en la Ley de Presupuesto General en la ejecución de los recursos aprobados por el Congreso de la República en la Ley de Presupuesto General de la Nación para decidir sobre los recursos a destinar para la atención de esta población.

<sup>17</sup> Corte Constitucional, Sentencia C-293/97 M.P. E. Guadalupe Cifuentes Muñoz

2.1.2 Observación No. 2

*"... Se informó que bajo el liderazgo del Departamento Nacional de Planificación y con el apoyo del Ambiente del Interior se preparó a las entidades competentes una metodología para revisar la regionalización de las inversiones requeridas para dar un cumplimiento a las obligaciones con la población desplazada perteneciente a una etnia..."*

Como se sabe, el DNP es un departamento administrativo de carácter técnico encargado de impulsar una visión estratégica del país en los campos social, económico y ambiental, a través del diseño, la orientación y evaluación de las políticas públicas, el manejo y asignación de la inversión pública y la concreción de estas en planes, programas y proyectos del Gobierno.

Es pertinente precisar que el DNP hace parte del SNARIM creado por la Ley 1448 de 2011, y como órgano técnico de este Sistema, tiene el deber de realizar acciones conjuntas con las entidades que lo integran, con el objeto de definir las estrategias de la política del Gobierno nacional frente a la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral de las víctimas; determinar los presupuestos requeridos para la adecuada ejecución de esta política; y proponer las modificaciones y ajustes a la misma en caso de ser necesario.

En esa medida y de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, el DNP tiene como objetivos fundamentales contribuir en el diseño y formulación de políticas públicas y del presupuesto de los recursos de inversión. Es pertinente señalar que para esta tarea se cuenta con la clasificación del gasto público de inversión del Gobierno Nacional central para la población víctima del conflicto armado interno, la población desplazada por la violencia y los grupos étnicos; esto obedece a la necesidad de contar con criterios básicos y uniformes, conforme a los cuales se puedan clasificar e identificar los proyectos y los recursos de inversión nacional destinados a la asistencia, atención y reparación integral de esta población, de manera que sea posible también dirigir la formulación y control de viabilidad de los respectivos proyectos de inversión.

Así las cosas, desde el DNP se viene implementando con las entidades el uso de los trazadores presupuestales, entre estos el étnico, el cual permite contar con información adecuada y suficiente sobre la focalización presupuestal y la regionalización de los proyectos que ejecutan las entidades. Como parte de este ejercicio de identificación del presupuesto por política transversal, a continuación, se relacionan las focalizaciones y ejecuciones específicas de grupos indígenas y afrocolombianos dentro de los proyectos de inversión focalizados 100% en la política de víctimas. La información corresponde al reporte que las entidades ejecutoras realizan por medio del Sistema de Inversiones y Finanzas Públicas y el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión. Es importante precisar que las políticas transversales no son excluyentes entre ellas mismas, es decir, en un proyecto pueden confluir varias focalizaciones simultáneamente.

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO, Informe Defensorial del Pueblo Avizo 682 de 2018 (sobre el cumplimiento del Auto 256 de 2017), Enero de 2019, Pág. 24.**

Tabla 8. RECURSOS CON FOCALIZACIÓN EN GRUPOS ÉTNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FOCALIZADOS EN LA POLÍTICA DE VÍCTIMAS PGN 2018

ENTIDAD	PROYECTO	APROPRIACIÓN FINAL 2018	COMPR.	OBIG.
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS Y FOMENTO AL DESARROLLO RURAL PARA COMUNIDADES INDÍGENAS A NIVEL NACIONAL	28.895	7.285	2.563
MINISTERIO DE AGRICULTURA	SUBSIDIO CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL RURAL PARA POBLACIÓN VÍCTIMA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO NACIONAL	5.791	5.791	498
UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS RURALES A LAS VÍCTIMAS DEL DESPOJO Y/O ABANDONO DE FRECIOS NACIONAL	10.632	9.682	8.051
MINISTERIO DE COMERCIO	FORTALECIMIENTO A LA POLÍTICA DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL A NIVEL NACIONAL	2.300	2.300	1.000
DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	IMPLEMENTACIÓN INSTRUMENTO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA POBLACIÓN DESPLAZADA CON ENFOQUE DIFERENCIAL - AFD	22.210	22.200	15.436
UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PREVENCIÓN ATENCIÓN A LA POBLACION DESPLAZADA NIVEL NACIONAL	2.179	2.179	2.179
UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	APOYO A ENTIDADES TERRITORIALES A TRAVÉS DE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO A NIVEL NACIONAL	4.412	4.412	4.412
UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN COLECTIVA A NIVEL NACIONAL	630	345	345
UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	MEJORAMIENTO DE LOS CANALES DE ATENCIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS PARA FACILITAR SU ACCESO A LA OFERTA INSTITUCIONAL	1.049	1.049	1.049
UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE RETORNO O REUBICACIÓN DE VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO, EN EL MARCO DE LA REPARACIÓN INTEGRAL A NIVEL NACIONAL	405	69	44
UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE REPARACIÓN COLECTIVA Y RECONSTRUCCIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL	866	180	132
UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS A NIVEL NACIONAL	2.067	1.779	1.415
UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SERVICIO DE REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS ARTICULADO CON LA RED NACIONAL DE INFORMACIÓN A NIVEL NACIONAL	791	628	330
UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA NACIONAL	9.117	9.117	8.810
UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA PARA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO NACIONAL	22.120	22.120	22.120

ENTIDAD	PROYECTO	APROPRIACIÓN FINAL 2018	COMPR.	OBIG.
MINISTERIO DEL INTERIOR	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENA A NIVEL NACIONAL	530	45	35
PRESENCIA DE LA REPÚBLICA	FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y TERRITORIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ACCIÓN INTEGRAL CONTRA MINAS ANTI-PERSONAL	415	410	165
TOTAL		1.145,11	49,593	264,636

FUENTE: SISTEMA DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN, DNP. MILLES DE MILLONES DE PESOS DE 2018

Tabla 9. RECURSOS CON FOCALIZACIÓN EN POBLACION AFROCOLOMBIANA EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FOCALIZADOS EN LA POLÍTICA DE VÍCTIMAS PGN 2018

ENTIDAD	PROYECTO	APROPRIACIÓN FINAL 2018	COMPR.	OBIG.
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS Y FOMENTO AL DESARROLLO RURAL PARA COMUNIDADES NEGRIAS A NIVEL NACIONAL	14.281	6.721	5.199
DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	IMPLEMENTACIÓN INSTRUMENTO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA POBLACIÓN DESPLAZADA CON ENFOQUE DIFERENCIAL - AFD	12.243	12.243	8.376
MINISTERIO DE AGRICULTURA	SUBSIDIO CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL RURAL PARA POBLACIÓN VÍCTIMA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO NACIONAL	7.721	7.721	493
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	FORTALECIMIENTO A LA POLÍTICA DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL A NIVEL NACIONAL	1.200	700	500
MINISTERIO DEL INTERIOR	FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES NEGRIAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS PARA IMPULSAR SU IGUALDAD ECONÓMICA, EL RECONOCIMIENTO A SU DIVERSIDAD CULTURAL Y LA INCLUSIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL NACIONAL	630	604	511
MINISTERIO DEL INTERIOR	MEJORAMIENTO DE LAS COMUNIDADES NEGRIAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS PARA IMPULSAR SUS FORMAS PROPIAS DE GOBIERNO NACIONAL	981	855	724
MINISTERIO DEL TRABAJO	APOYO A LAS INICIATIVAS DE EMPRENDEMIENTO Y EMPRESARISMO FORMAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO NACIONAL	300	-	-
UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	APOYO A ENTIDADES TERRITORIALES A TRAVÉS DE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO A NIVEL NACIONAL	471	471	471
UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE REPARACIÓN COLECTIVA Y RECONSTRUCCIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL	910	730	535

ENTIDAD	PROYECTO	APROPRIACIÓN FINAL 2018	COMPR.	OBIG.
UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN COLECTIVA A NIVEL NACIONAL	430	350	360
UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA NACIONAL	1.373	1.373	1.373
UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA PARA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO NACIONAL	84.168	84.168	84.168
UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE RETORNO O REUBICACIÓN DE VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO, EN EL MARCO DE LA REPARACIÓN INTEGRAL A NIVEL NACIONAL	1.642	24	18
UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS A NIVEL NACIONAL	2.287	1.749	1.385
UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	MEJORAMIENTO DE LOS CANALES DE ATENCIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS PARA FACILITAR SU ACCESO A LA OFERTA INSTITUCIONAL	2.403	2.403	2.403
UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	MEJORAMIENTO DE LOS CANALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO NACIONAL	571	-	-
UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PREVENCIÓN ATENCIÓN A LA POBLACION DESPLAZADA NIVEL NACIONAL	895	895	895
UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SERVICIO DE REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS ARTICULADO CON LA RED NACIONAL DE INFORMACIÓN A NIVEL NACIONAL	2.091	1.663	1.003
UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SERVICIO DE REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS CARACTERIZADOS NACIONAL	77	-	-
TOTAL		134.713	122.678	108.415

FUENTE: SISTEMA DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN, DNP. MILLES DE MILLONES DE PESOS DE 2018

2.1.3 Observación No. 3

*"... La información revisada y analizada en los indicadores enviados, no permite evaluar los avances, estandarizados y sucesivos de la respuesta estatal respecto de que efectivo de los derechos territoriales, a la identidad cultural y la autonomía de las pueblos indígenas y sus comunidades afro en situación de desplazamiento forzado, ya que las fuentes revisadas Censo Nacional Agropecuario y Censo Nacional de Población y Vivienda, tampoco están de sintonizadas en derechos étnicos (territorio, autonomía, identidad cultural)..."*

El documento presentado ante la Corte Constitucional en el informe cuarto<sup>59</sup> correspondiente a las órdenes tercera y cuarta del Auto 256 de 2017, contiene los nuevos indicadores que se utilizarán para realizar el seguimiento a los derechos colectivos de la población étnica víctima de desplazamiento forzado.

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO, Informe Defensorial del Pueblo Avizo 682 de 2018 (sobre el cumplimiento del Auto 256 de 2017), Enero de 2019, Pág. 24.**  
<sup>59</sup> Anexo No. 14

Es pertinente indicar que, para su diseño y elaboración, se realizaron mesas técnicas con las entidades responsables de la atención a la población étnica en el marco del desplazamiento forzado para poder determinar indicadores medibles, por lo que la presente batería de indicadores presenta su respectiva línea base con la cual se podrá realizar seguimiento a los avances o retrocesos que presente el Gobierno Nacional en la política. En todo caso, el Gobierno Nacional podrá evaluar la posibilidad de rebanar las observaciones generadas por la Defensoría del Pueblo a que hace alusión en la página 25 de su informe, con el ánimo de cualificar la batería actualmente existente.

2.1.4 Observación No. 4

"[...] En cuanto a los recursos. Se tiene como cifra de población víctima del desplazamiento al 31 de diciembre de 2017, 820 mil víctimas inscritas en el Registro Único de Víctimas (RuV) que luego desactualizado por la proyección del desplazamiento forzado en todo el año 2018. En este sentido, el GN estimó en un total de \$5,9 billones de pesos constantes de 2017 (medida parca) como esfuerzo presupuestal para garantizar el goce efectivo de derechos, monto, que, si bien es representativo, no se conoce como se llegó a dicho tope, para no existir dinámicas respecto de los derechos mencionados y tampoco la ilustración de los elementos que lo desarrollan y lo componen (posibles, necesidades, etc.). Esto es, que técnicamente no se advierten las ecuaciones para llegar al mismo sobre justificaciones proporcionales a las acciones que se deben cubrir, menos, cuando no se determinó el tiempo que conllevará cubrir y superar las necesidades de los pueblos étnicos.

Asociado a lo anterior, inquieto de ese marco, que si se excluyen los compromisos del nivel territorial Sistema General de Participaciones (en adelante SGP), el esfuerzo presupuestal del GN asciende a \$22,59 billones de pesos, es decir, que la consideración para la atención de los pueblos en desplazamiento pasa en gran medida por el SGP, lo que indica que se están comprometiéndose ingresos normales para una situación de normalidad. [...]"

Frente a cómo se llegó a los 15,9 billones de pesos iniciales, resulta importante señalar que tal como se indicó en el informe de febrero de 2018, este ejercicio tomó como base el costeo realizado en respuesta a la orden tercera del Auto 573 de 2016, en el cual se determinó el costo de la atención a la población víctima de desplazamiento teniendo en cuenta el universo de víctimas en el que se incluían a la población étnica.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la evaluación del esfuerzo presupuestal requerido presentado en el Auto 373, se realizó proyectando el costo de los componentes de cada uno de los derechos, de acuerdo con la información remitida por las entidades encargadas de atender a la población desplazada, donde estos componentes se dividen en costos variables y costos fijos.

Para los costos variables se establecieron un precio y una cantidad. Por ejemplo, en el caso de educación, las cantidades corresponden a las víctimas de desplazamiento en edad de estudiar por ciclo escolar, y el precio se refiere al valor unitario de la educación según el ciclo escolar. De esta manera, si las cantidades cambian, los costos variables también. Por el contrario, los costos fijos son aquellos que, independientemente de las cantidades, se mantienen en el tiempo. Continuando con el ejemplo de educación, un costo fijo es la capacidad a entidades territoriales para el acceso y la permanencia de los estudiantes. Si el número de víctimas de desplazamiento en edad de estudiar varía, el costo fijo se mantiene, pues dicha capacidad se debe prestar a todas las entidades territoriales, independientemente del número de personas que éstas atiendan.

<sup>14</sup> PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Pronunciamiento Auto 682 de 2018, Sentencia Auto 264 (T-025 de 2004). Rev. C. 2017-948175-JASA-C062 de 25 de enero de 2018. Pág. 9.

f) Subsistencia Mínima: La estimación del presupuesto de entrega de atención humanitaria para los años 2018-2021 se realizó a partir de la ponderación del número de hogares identificados con pertenencia étnica atendidos entre los años 2016 y 2017, proyectado a través de una tendencia anual, como resultado del avance en el procedimiento de identificación de carencias en materia de Subsistencia Mínima y previendo una disminución del 10% en los hogares a atender y el IPC para el incremento anual de los montos a entregar.

g) Vivienda: Se estiman costos variables diferenciados a nivel rural (decreto 1934 de 2015) y urbano (Decreto 1077 de 2015), teniendo en cuenta si se trata de vivienda nueva, usada o mejoramiento.

h) Orientación y comunicación: Se estima como un costo variable para las diferentes formas de atención: centros regionales de reparación y servicio al ciudadano a nivel presencial, telefónico, por PQRs y virtual.

i) Reparación: Dentro de las medidas más significativas están: indemnizaciones y restitución de tierras.

• Indemnizaciones: Se diferencia el costo variable por hecho victimizante. Las víctimas de desplazamiento forzado (DF) se dividieron en tres grupos, de acuerdo con el valor en número de SMMMLV de las indemnizaciones por el hecho victimizante.

0 SMMMLV para los hogares víctimas de DF, teniendo en cuenta que fueron registradas antes del 1 de enero de 1985; 17 SMMMLV para los hogares víctimas de DF que se encuentran en el marco de la Ley 1448 de 2011; 27 SMMMLV para los hogares víctimas de DF que se encuentran en el marco del Decreto 1290 de 2008 [se extiende a las víctimas bajo Ley 387 de 1997 que cumplen los criterios definidos en el decreto 1290 de 2008]

Es necesario mencionar que, en el proceso de costeo de la medida de indemnización, fueron incluidas las personas registradas en el RuV como víctimas de actores diferentes a los del artículo 3 de la Ley 1448, pero que, sin embargo, sufrieron un daño producto de un hecho con relación de causalidad y subsistencia con el conflicto armado, circunstancia que los hace destinatarios de las medidas de reparación, entre ellas, la indemnización administrativa. Además de lo anterior, se debe precisar que, si existe población víctima de desplazamiento forzado con más de una declaración para el mismo hecho victimizante, ocurrido en el mismo lugar, y estas declaraciones tienen una diferencia de fecha menor a 30 días, para el cálculo se tomará en cuenta sólo una de ellas.

- Se hace necesario precisar, que del cálculo se excluyen las siguientes víctimas:
• Las personas víctimas que han fallecido por causas ajenas al conflicto armado.
• Las personas víctimas que han sido víctimas directas de Homicidio o Desaparición Forzada.
• Las víctimas que se encuentran sin documentos válidos. Las víctimas que han sido excluidas del RuV.
• Las víctimas de desplazamiento registradas antes de 1985.

De esta forma, se determinó los costos totales que corresponden a la suma de los costos variables y costos fijos de cada derecho y se actualizó a precios de 2017, bajo un escenario de víctimas de desplazamiento constantes, es decir 820 mil víctimas de desplazamiento forzado étnicas registradas en el RuV de acuerdo con la información reportada por la Unidad para las Víctimas. Se tomó el corte a 31 de diciembre de 2017 dado que este Auto fue comunicado al Ministerio el 7 de diciembre de 2017 y el informe debía ser entregado en febrero de 2018 y se mantuvo el mismo durante los informes siguientes para ser consistentes y comparables los datos reportados.

A continuación, se presentarán los principales supuestos que se utilizaron para la estimación de cada derecho:

a) Alimentación: En este caso, se toma como valor promedio, el reconocido a través de los proyectos de inversión que tienen apropiación presupuestal para este propósito en 2016 y 2017 y se calcula el monto de acuerdo con el porcentaje que la población indígena y afro representa dentro del universo de desplazados.

b) Educación: Se estima como costos variables, donde los precios corresponden en el ciclo escolar en el documento "Distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones -SGP- (DNP), teniendo en cuenta la distribución de víctimas en los municipios.

Por su parte, para las cantidades se incluyen los sujetos de atención víctimas de desplazamiento y estimando la evolución de la población hasta el 2021, aplicando tasas de natalidad y mortalidad. Finalmente, se asume que la población se encuentra en el ciclo escolar correspondiente a su edad, es decir entre 3 a 6 años en preescolar, entre 7 a 11 en primaria, entre 12 a 15 secundaria y 16 a 17 en media.

c) Generación de Ingresos: Se estiman los costos variables para cada uno de los componentes del derecho de generación de ingresos: caracterización, formación, emprendimiento diferenciado a nivel rural y urbano e intermediación laboral.

d) Identificación: Se estima como costos variables, donde los precios corresponden a los determinados por la Registraduría Nacional del Estado Civil para los registros civiles, tarjetas de identidad, cédula de ciudadanía y libreta militar, este último a cargo del Ministerio de Defensa Nacional.

En lo relativo a las cantidades de cada documento, se estiman a partir de la evolución de la pirámide poblacional, tomando 18 años como la edad para tener cédula de ciudadanía, 22 para contar con tarjeta de identidad, 0 para gozar de registro civil y 16 para contar con libreta militar, en el caso de los hombres. Para el primer año se adiciona el faltante de personas que sin importar la edad carecen del derecho a la identificación, estimado a partir de la Medición de Superación de Vulnerabilidad de la Unidad para las Víctimas.

e) Salud: Se estima como un costo variable, en el que los precios están determinados por la Resolución del Ministerio de Salud. Las cantidades territoriales, al igual que en educación, son determinadas por la evolución poblacional del total de víctimas de desplazamiento.

• Restitución de tierras: Se estima el costo variable para los diferentes procesos y etapas: proceso de gestión y restitución, salas especiales de restitución de tierras, compensaciones individuales, alivio de pasivos financieros, administración de proyectos agroindustriales, proyectos productivos diferenciados para étnicos y no étnicos y caracterización parcelo étnica. Cabe anotar que es posible que los datos de ejercicio presenten variaciones en el futuro puesto que, tal como lo manifestó la Unidad de Restitución de Tierras, las variables utilizadas para el ejercicio son dinámicas y esto dificulta pronosticar los comportamientos que influyen en el fenómeno.

l) Ejes Transversales: Está compuesto por los costos institucionales del derecho a la participación y los sistemas de información.

m) Prevención y Protección: Se estima como costos fijos a partir de los proyectos de inversión que tienen apropiación presupuestal para 2016 y 2017.

La información fue actualizada a precios de 2017 y teniendo en cuenta la población víctima de desplazamiento forzado étnica reportada por la Unidad para las Víctimas de 820 mil personas. Se reitera que estos cálculos se realizaron teniendo en cuenta la población registrada en el Registro Único de Víctimas con corte a 31 de diciembre de 2017 y que las modificaciones en la población registrada necesariamente implican un ajuste en el costo de la atención a la población víctima de desplazamiento forzado étnica.

2.1.5 Observación No. 5

"[...] Frente a su comentario sobre que se busca cumplir una situación extraordinaria con recursos de nómina ordinaria y que esto demandaría mucho más tiempo en la efectividad de las garantías fundamentales y, por lo tanto, se entendió en el tiempo el E.C. [...]"

Frente a esta observación resulta preciso insistir en que las medidas de educación y salud son parte del componente de asistencia por lo que estos recursos históricamente están incluidos en la atención a la población víctima de desplazamiento y son diferenciados. Desde la Ley 387 de 1997, la atención social en salud y educación son parte de las medidas de consolidación y estabilización socioeconómica y en la Ley 1448 de 2011 estas mismas se definen como medidas de asistencia.

Por otra parte, los recursos utilizados para educación y salud tienen una destinación específica dada por una Ley orgánica por lo que cambiar su destinación requeriría de otra Ley orgánica que los modifique.

Para estimar el esfuerzo para atender las necesidades de la población étnica víctima de desplazamiento forzado se utilizó la metodología enunciada para el punto 2.1.1. del presente texto y a ésta se le aplicó la participación que tienen las víctimas étnicas tanto afrocolombianas como indígenas dentro del universo total de víctimas para así poder estimar el costo total, en cuanto a los derechos de alimentación, educación, generación de ingresos, identificación, salud, subsistencia mínima, vivienda, orientación y comunicación y los ejes transversales.

Una vez realizado este primer ejercicio los esfuerzos del Gobierno Nacional se centraron en identificar los indicadores y costos asociados respecto a los derechos exclusivos y autonomía y gobierno propio. Por consiguiente se realizaron mesas con las entidades de la población étnica en el marco del desplazamiento forzado (territoria, identidad cultural competentes para poder determinar indicadores medibles que

apuntaran al goce de derechos de las comunidades étnicas y sus costos asociados. Así el Gobierno Nacional llegó a la conformación de 15 indicadores<sup>379</sup>.

Así las cosas, el costo total de la atención a víctimas de desplazamiento forzado pertenecientes a una etnia<sup>380</sup> asciende a una suma de \$16,76 billones de pesos constantes de 2017 tal como se observa en la siguiente tabla, para lo cual se aclara que, de esta cifra, \$15,9 billones corresponden a las medidas individuales de atención y reparación igual a las víctimas de desplazamiento forzado, mientras los \$0,86 billones restantes corresponden a las medidas de reparación colectiva a las cuales solo pueden acceder las comunidades étnicas.

TABLA 10. ESFUERZO PRESUPUESTAL REQUERIDO PARA LA ATENCIÓN A COMUNIDADES ÉTNICAS VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO

Derecho	Costo Desplazados Indígenas	Costo Desplazados Afros	Costo Desplazados Blancos	Participación
Alimentación	\$ 0,02	\$ 0,10	\$ 0,12	0,27%
Educación	\$ 0,43	\$ 1,04	\$ 2,28	12,42%
Emancipación de ingresos	\$ 0,05	\$ 0,24	\$ 0,29	1,70%
Identificación	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,71	0,00%
Reconstrucción familiar - Reparación	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
Salud	\$ 0,30	\$ 0,93	\$ 1,23	7,70%
Subsistencia mínima	\$ 0,08	\$ 0,38	\$ 0,47	2,70%
Vivienda	\$ 1,30	\$ 4,53	\$ 5,72	34,14%
Orientación y Comunicación	\$ 0,01	\$ 0,01	\$ 0,06	0,30%
Reparación	\$ 1,71	\$ 4,40	\$ 5,65	32,69%
Sesiones grupales	\$ 0,00	\$ 0,21	\$ 0,27	1,59%
Identidad cultural*	-	-	\$ 0,03	0,19%
Restitución	\$ 0,35	\$ 0,33	\$ 0,72	4,37%
Contratación Previa	\$ 0,07	\$ 0,28	\$ 0,10	0,59%
Gobierno Provisio	\$ 0,03	-	\$ 0,03	0,17%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3,04</b>	<b>\$ 12,97</b>	<b>\$ 16,76</b>	<b>100%</b>

FUENTE: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN A PARTIR DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES NACIONALES COMPETENTES - CIFRAS EN BILLONES DE PESOS DE 2017.  
\* EL COSTO DEL DERECHO DE IDENTIDAD CULTURAL NO SE PUEDE DESAGREGAR ENTRE INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES.

2.1.6 Observación No. 6

T. ] También debemos señalar a lo anterior, que dicho monto y su disposición parece supeditarse a dos principios: i) el ajuste fiscal y ii) la autonomía presupuestal, sobre lo cual se debe indicar, que si bien en el papel se tiene un monto representativo (15,9 billones), la ejecución no se advierte efectiva, real y oportuna. Menos, cuando no existe un método para evaluar a las instituciones o a ellas sobre el puntaje dentro de su presupuesto la inversión en los necesidades y goce efectivo de derechos de víctimas étnicas desplazadas y cuánto es lo que realmente destinan. Situación sobre la que debe evaluarse y decidir la posición que debe adoptar el Estado colombiano, en el entendido que la atención a las víctimas debe subordinarse a los canales formales y ser eficaz, en razón a los fines del Estado Social de Derecho. Debiendo tenerse en cuenta el debate y decisión sobre si se cumplen de forma suficiente y pertinente las decisiones judiciales o si la deben dar paso a las consideraciones

<sup>379</sup> Anexo No. 14.  
<sup>380</sup> Entendiéndose como tal a las comunidades indígenas, negras y afrodescendientes víctimas de desplazamiento forzado en el marco del Auto 246 de 2017 determinadas por el Ministerio

normativas que otorgan competencia y están en un rango inferior a la Constitución, en tratándose de la jerarquía de las fuentes del derecho [...]”

En relación con este punto que se encuentra ligado a la respuesta 2.1.1., es importante recordar que, dentro del proceso presupuestal, en la programación presupuestal de cada vigencia, además del MHPD, concurren al DNP y las secciones presupuestales que son las encargadas de solicitar los recursos pertinentes de acuerdo con sus objetivos y prioridades institucionales. Se reitera nuevamente que MHPD tiene como tarea asignar los recursos según las disponibilidades fiscales existentes. Es también importante insistir que dada la autonomía presupuestal de las entidades nacionales son ellas las responsables de priorizar y ejecutar los recursos aprobados para las secciones presupuestales por parte del Congreso de la República en el Presupuesto General de la Nación.

Teniendo en cuenta lo señalado el MHPD de manera anual ha presentado ante el Congreso de la República el proyecto de presupuesto que ha sido discutido y aprobado por ese órgano colegiado y dentro del cual se le han asignado recursos a las entidades ejecutoras que atienden a la población víctima y quienes son las responsables de prestar bienes y servicios de manera directa a esta población<sup>381</sup>.

Resulta pertinente añadir que el artículo 36 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone que el presupuesto se encuentra estructurado por secciones presupuestales, así:

“[...] ARTÍCULO 36. El presupuesto de gastos se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión.

Cada uno de estos gastos se presentará clasificado en diferentes secciones que corresponden a: la rama judicial, la rama legislativa, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República, la Registraduría Nacional del Estado Civil que incluye el Consejo Nacional Electoral, una (1) por cada ministerio, departamento administrativo y establecimiento público, una (1) para la Policía Nacional y una (1) para el servicio de la deuda pública. En el proyecto de presupuesto de inversión se indicarán las proyectos establecidos en el plan operativo anual de inversión, clasificado según lo determine el Gobierno Nacional.

En los presupuestos de gastos de funcionamiento e inversión no se podrán incluir gastos con destino al servicio de la deuda (L. 387/05, art. 23; L. 379/04, art. 15). [...]”

<sup>381</sup> PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Pronunciamiento Auto 682 de 2018, Seguimiento Auto 264 (T-025 de 2006). Rad. E-2017-941175-JASA-0062 de 25 de enero de 2018, Págs. 9.

<sup>382</sup> Como se dijo en el punto 2.1.1.1., es importante recordar que el MHPD asigna los recursos consultando las disponibilidades fiscales existentes, en aplicación de las normas vigentes y los instrumentos establecidos para el efecto. La formación del presupuesto de cada vigencia fiscal está sujeta a normas orgánicas, dentro de las cuales cabe destacar la Ley 1473 de 2011, que establece la “Régula Fiscal”, cuya finalidad es la estabilidad de las finanzas del Estado y se convierte en un instrumento importante para el ejercicio presupuestal que debe ser consistente con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Plan Financiero. De igual modo, que el artículo 334 de la Constitución Política, establece que la inversión del Estado en la economía debe realizarse dentro de un marco de sostenibilidad fiscal, que se consiga en el instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado social de derecho. Así las cosas, que el PGR se concibe dentro del marco de las normas de sostenibilidad de las finanzas públicas, responsabilidad y transparencia fiscal. La asignación de recursos para cada sección presupuestal no es discrecional y se encuentra sujeta a las disponibilidades fiscales en cada vigencia.

Teniendo en cuenta la estructura del PGN y en aplicación de la autonomía presupuestal es cada sección presupuestal la competente de ejecutar los recursos aprobados y tener el detalle de dicha ejecución.

Finalmente se precisa que la Ley 1540 de 2018 “Por el cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Aproporaciones para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019” prevé en su artículo 38:

“[...] ARTÍCULO 38o. Los órganos o que se refiere el artículo 3º de la presente ley pagarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponde a la naturaleza del respectivo fallo. Igualmente, los contratos de transacción se imputarán con cargo al rubro afectado inicialmente con el respectivo compromiso.  
Para pagarlo, en primer lugar, se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.  
Los establecimientos públicos deben atender las providencias que se profirieron en su contra, en primer lugar, con recursos propios realizando previamente las operaciones presupuestales o que haya lugar.  
Con cargo a los asignaciones del rubro sentencias y conciliaciones, se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales. [...]”

En consecuencia, cualquiera de las entidades que hacen parte del PGN debe pagar los fallos de tutela con cargo al rubro que generó el hecho.

Ahora bien, en el marco del Decreto 1082 de 2015, es importante precisar que el DNP cuenta con dos sistemas de información [Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas y el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión], que permiten que las entidades del Gobierno Nacional identifiquen y registren el seguimiento presupuestal a focalizaciones específicas, tanto en población étnica como en víctimas del conflicto armado. Los registros hacen parte de los procesos de programación, ejecución y seguimiento del presupuesto de inversión que está a cargo de las entidades ejecutoras y son ellas las responsables de su registro. Con base en estos, es que se logra obtener la información de las tablas “Recursos con focalización en grupos indígenas de los proyectos de inversión focalizados en la política de víctimas PGN 2018” y “Recursos con focalización en población afrocolombiana en los proyectos de inversión focalizados en la política de víctimas PGN 2018”.

2.1.7 Observación No. 7

T. ] Finalmente, dentro de todo lo crítico correspondiente sobre el monto, si bien se construyó una lista de costos inversión onerosa o costo el goce de algunos derechos a garantizar vivienda, salud, educación, no se menciona el tiempo que demorará hacer efectiva el cumplimiento de los mismos. La cual implica un eventual desajuste, en el sentido que para muchos víctimas su reparación posiblemente llegará cuando no están físicamente o no están en condiciones de tener una vida digna, siendo entonces el Estado colombiano un vulnerador de garantías fundamentales en términos indefinidos. [...]”

<sup>383</sup> PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Pronunciamiento Auto 682 de 2018, Seguimiento Auto 264 (T-025 de 2006). Rad. E-2017-941175-JASA-0062 de 25 de enero de 2018, Pág. 10.

De conformidad con el artículo 110 del Estatuto Presupuestal, son los órganos que hacen parte del PGN los responsables de contratar, comprometer y ordenar el gasto de las apropiaciones aprobadas en el referido PGN. Por tanto, sería cada una de las entidades encargadas de atender a la población víctima de desplazamiento forzado quien podría priorizar dentro de sus recursos, los recursos requeridos para la atención a la población víctima étnica y con esto también de podrían proyectar cuánto tiempo tardará en atender a la población y garantizar el goce efectivo de derechos.

2.1.8 Observación No. 8

T. ] No se logra entender como después de 9 años de incumplimiento por parte del Estado solo se construyen identidades cultural y participación (consulta previa), tratadas como actividades de identificación cultural y la autonomía de los pueblos indígenas. [...] No se explica si no hay peticiones o sencillamente falta información sobre la línea base para su construcción [...]”

Frente a esta observación es posible indicar que, en el cuarto Informe de las órdenes tercera y cuarta presentado en diciembre del 2018 a la Corte Constitucional, el Gobierno nacional presentó la batería de los indicadores para víctimas étnicas de desplazamiento forzado para todos los derechos colectivos con su respectiva línea base. Para conocimiento de la Procuraduría, la batería de indicadores se presenta en el cuarto Informe a las órdenes tercera y cuarta del Auto 266 de 2017, que se anexa al presente documento [Anexo No. 14].

2.2 Respuesta a las observaciones sobre la estrategia de armonización<sup>384</sup>

T. ] La Defensoría del Pueblo considera, una vez analizada las tres informes revisados, (sic) que aunque contienen una estrategia de articulación en lo conceptual y en lo técnico, no hay claridad sobre la implementación de la misma. Las acciones presentadas son los mismos de la estrategia de los planes de salvaguarda formulados, concretaciones y planes específicos realizados.

Se anunció que en el tercer informe se daban los resultados del mecanismo de articulación interinstitucional, sin embargo, no hay resultado, ni orbital de presupuesto, acciones conjuntas o complementarias para garantizar la implementación de planes que es el costo de botella para las entidades competentes.

La inclusión del enfoque diferencial y la progresividad e integralidad se quedan en enunciados; esto también es problemático, porque la existencia étnica o los territorios y el enfoque territorial de asigna las responsabilidades en las entes municipales y no está claro cómo se va a establecer los procesos de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad. No hay un cronograma de trabajo para el 2018 que muestre cómo y cómo van a intervenir de manera armónica las instituciones en los diferentes procesos, no hay resultados en el tercer informe del mecanismo de articulación interinstitucional, no hay análisis de presupuestos ni de acciones conjuntas o complementarias.

Tampoco hay información sobre la armonización y coordinación en la gestión territorial y no se presentan avances para una coordinación efectiva de los planes operativos anuales, de las Plan Acción Territorial municipal y departamental, ni se fijan las medidas que se van a realizar a partir de concurrencia y subsidiariedad, para hacer efectivos las obligaciones establecidas en los diferentes planes. No se plantea un espacio en el que concurren efectivamente las entidades del nivel nacional y

<sup>384</sup> PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Pronunciamiento Auto 682 de 2018, Seguimiento Auto 264 (T-025 de 2006). Rad. E-2017-941175-JASA-0062 de 25 de enero de 2018, Pág. 11.  
<sup>385</sup> Referido a la orden quinta del Auto 246 de 2017.

territorial en el cual se haga un seguimiento antes o antes de la implementación de las acciones contempladas en los mencionados planes con el fin de identificar sobre la ejecución las sinergias, duplicidades, así como la realización en el avance de los logros de los metas. [...]”

“[...] La armonización. Parte por estructurar el Plan de Desarrollo Municipal con el plan de acción territorial y éstos con el plan de caracterización auto 05; el plan de reparación colectiva, el plan de retornos y reubicaciones, el plan de contingencia; el plan de prevención y los planes específicos contenidos en los autos 04 y 05. Lo que implica que “cada entidad territorial deberá revisar la existencia de planes de salvaguarda (Auto 004 de 2009), planes específicos para comunidades negras (Auto 005 de 2009), así como órdenes y mandatos constitucionales de los autos de seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y aquellos otros vinculados con la implementación de la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley étnicos (4533, 4634 y 4635), que involucran a las comunidades étnicas víctimas del conflicto armado en su territorio. En última, es una estrategia para desarrollarse en la fiscal donde están censuados los pueblos desplazados, lo cual resulta bastante importante; no obstante, lo que lo asegura a este órgano de control es la colaboración efectiva y real que debe desplegar el orden nacional, o quien oportunamente le fueran dadas las órdenes, atendiendo que se trata de un problema de Estado. Lo que implica que se debe tener en cuenta el principio de descentralización político-administrativa, la articulación entre la central y la descentralizada, la integración efectiva de recursos, según los programas, y la consideración especial que los territorios donde ha proliferado en mayor grado el desplazamiento de los pueblos étnicos son los más afectados de la geografía nacional y con el menor índice de ingresos, al ser categoría sexta, según lo propio valoración que realizó la Corte Constitucional en el Auto 256 de 2017. [...]”

Tal como se reportó en informes anteriores, la Estrategia de Armonización genera el escenario técnico e institucional que permite brindar respuestas y generar acciones específicas, concertadas y coordinadas entre el Ministerio y la Unidad para las Víctimas frente al diseño, implementación y seguimiento de los instrumentos derivados de los Autos 004 y 005 de 2009, así como para las medidas contenidas previstas en los Decretos-Ley étnicos.

En cumplimiento de lo anterior, a lo largo del año 2018 las diversas entidades comprometidas en la respuesta al Auto 266 de 2017, desarrollaron mesas técnicas de trabajo en las cuales se construyeron y acordaron los planes de trabajo, que luego se plasmaron en acciones que fueron progresivas y periódicamente reportados a la Sala de Seguimiento. Sin duda, estas mesas aliadas las estrategias y acciones particulares previstos para cada orden, teniendo en cuenta los análisis técnicos que las mismas entidades han desarrollado bajo criterios de pertinencia y oportunidad para responder a los requerimientos judiciales de la Sala y, de esta forma se busca contribuir a la superación de obstáculos de la respuesta institucional identificadas por la Corte durante el seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004.

Aunado a lo anterior, progresivamente se han generado dinámicas más amplias en las que se analizan las interrelaciones existentes entre órdenes, que sin duda permiten una comprensión integral de la política pública, lo cual es resaltable en la orden quinta, cuya perspectiva de armonización y articulación se muestra particularmente oportuna para integrar acciones institucionales en los diferentes aspectos de la política pública para pueblos indígenas y comunidades negras y afrodescendientes.

116 DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Informe Defensorial del Pueblo Auto 682 de 2018 (sobre el cumplimiento del Auto 266 de 2017). Enero de 2019. Pág. 32.  
117 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Pronunciamiento Auto 682 de 2018, Seguimiento Auto 266 (T-025 de 2004). Rad. E-2017-941175-JASA-0062 de 25 de enero de 2019. Pág. 30.

“[...] En cuanto a la orden sexta, se tiene como esencial que [...] Con la finalidad de evaluar los logros de la respuesta gubernamental respecto de la situación de las comunidades étnicas en contextos urbanos, en conjunto con el Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) y con el acompañamiento de la Comisión de Seguimiento para Política Pública de Desplazamiento Forzado y la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), se deberá poner en marcha una estrategia censal y de caracterización de la población étnica asentada en dichas zonas a causa de la violencia, el conflicto armado y sus fortalezas rurales y vinculadas”, actividad que de la lectura de los informes presentados, no se advierte consumada, por cuanto entiende la Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos que la estrategia censal y caracterización debe obedecer a un trámite diferente al proceso normal del censo, que si bien fue concertado con las Poblaciones Indígenas y Afrodescendientes en los espacios naturales para ello, no se conoce su contenido y tampoco si se puede extender adecuadamente a la requerida por la Corte en relación con la identificación y caracterización de las comunidades en condición de desplazadas para el tratamiento ulterior.

En efecto, en los informes el GN lo que hizo fue mostrar todo el procedimiento para el censo ordinario y los etapas del mismo, incluida el proceso virtual, olvidando que lo ordenado conlleva a identificar elementos por fuera de las comunidades en territorio, por cuanto lo que se busca es caracterizar a los que están en situación de desplazamiento. En ese sentido, si el censo ordinario no apunta claramente a establecer que miembros de comunidades están en desplazamiento y su situación, determinando a que pueblo pertenecen y cuánto étnico, se hace imposible actuar de manera adecuada de cara a las labores de evaluación y atención posteriores.

Aunado a lo anterior, se advierte que se como caso base los datos recolectados en el Censo Nacional de Población y Vivienda que tiene como aspecto la ubicación, la vivienda, el hogar y personas, así como los cuales se tiene pensado usar el Registro Único de Víctimas (RUV), lo cual parece distar de la realidad del desplazado y de lo que pretende la Corte concretamente, esto es, una identificación y caracterización de todas las comunidades en estado de desplazamiento para evaluar su realidad y así adoptar las medidas para corregir esa situación, pues lo fundamental es eliminar el ECI a partir del goce efectivo de derechos. [...]”

Sobre esta situación, se considera necesario remitirse a lo señalado en el acápite 1.4.3. del presente informe relativo a los avances en la estrategia censal y de caracterización de la población étnica asentada en espacios urbanos. En todo caso, la Unidad para las Víctimas pretende tener esta información a partir del mes de agosto, una vez el DANE tenga la información de cifras oficiales del censo y su respectivo cruce con la información del RUV, según el reporte de información del presente año para la orden sexta. En todo caso, resulta conveniente remitirse al cuarto informe presentado a la Corte Constitucional [Anexo No. 15].

2.3.2 Observación No. 2

“[...] Aunque en el primer informe se hace referencia a: (i) una estrategia, que no se concreta; (ii) un plan de trabajo, de tres etapas: (a) articulación interinstitucional que incluye la validación técnica del DANE y la UN; (b) desarrollo de acciones técnicas conjuntas para la recolección de fuentes y variables, la definición de criterios, los pesos metodológicos propios para la integración de fuentes y potencialización del RUV, así como la documentación del proceso y los análisis a que haya lugar; y (c) las acciones asociadas al tema de retornos y reubicaciones y; (iii) las acciones a adelantarse, entre los que está lo de la “estrategia censal y de caracterización de la población étnica asentada en espacios

118 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Pronunciamiento Auto 682 de 2018, Seguimiento Auto 266 (T-025 de 2004). Rad. E-2017-941175-JASA-0062 de 25 de enero de 2019. Pág. 31.

El Gobierno Nacional reconoce que han existido algunos obstáculos en los ámbitos de planeación y ejecución de las actividades que tienden a ser armonizadas como efecto directo de la Estrategia; sin embargo, el trabajo técnico allí desarrollado ha generado algunos resultados específicos que deben ser analizados desde sus fortalezas y debilidades, pues sólo de este modo es que se generen acciones de mejora y se aprenden lecciones. Para las entidades que rinden este informe, pueden extraerse lecciones de aciertos y omisiones de la Estrategia, en los siguientes resultados concretos:

- a) Sobre el continuado desarrollo de las actividades con los pueblos Kisgó, Tutano y Barí, así como con los demás pueblos que benefician Planes de Salvaguarda, cuyo balance cualitativo de avance se encuentra señalado en el Anexo No. B; lo anterior sin perjuicio que en el cuarto y último Informe a la orden quinta<sup>118</sup> se hizo mención específica a los avances en el cumplimiento del Auto 005 de 2009 y a los Planes de Reparación Colectiva lo que se constituye en una extensión de la estrategia que ha permitido avanzar en el propósito de esta y avanzar en el cumplimiento de los Autos.
- b) El avance analítico que se ha desarrollado con ocasión a la construcción de un cronograma de trabajo que permita dar cuenta de la implementación de la Estrategia de Armonización. Como se señaló en el numeral 1.3.3. del presente informe, el Gobierno Nacional tiene prevista la continuidad de unas acciones específicas en el marco del Plan de Priorización en respuesta a la actualización de la orden 10 del Auto 266 de 2017.
- c) Avances en la Estrategia de Fortalecimiento Territorial y la Estrategia de Fortalecimiento Territorial, ambas sobre la cual se refirió en el acápite No. 1.3.1.2. del presente texto.

2.3 Respuesta a las observaciones sobre la entrega de ayuda humanitaria y la estrategia censal y de caracterización<sup>119</sup>.

2.3.1 Observación No. 1

“[...] En el tercer informe de los ordenes sexta, solamente se consultó de los avances de los etapas 1 y 2 (articulación interinstitucional e integración de las bases de datos étnicos y permitiendo el acceso del Registro Único para las Víctimas); así como las acciones de la implementación del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 y de la identificación de variables y criterios (para los criterios que permitan, a partir de la información disponible, decidir que la persona está ubicada en zona urbana) de la fase 1.

La Defensoría del Pueblo tampoco conoce si la institucionalidad responsable de la atención o la población étnica en situación de desplazamiento forzado haya caracterizado, de conformidad con lo solicitado por la Corte Constitucional en los ordenes sexta para esta población: tiempo que llevan en situación de desplazamiento en contextos urbanos, la ayuda humanitaria o la que han accedido efectivamente, la voluntad para retornar, reubicarse o permanecer en los sitios de recepción, porcentaje de población con plan de retorno e reubicación; o de aquellos que retornaron sin el cumplimiento de los principios de dignidad, seguridad y voluntariedad y si se cumplen con los presupuestos de normalidad en los municipios donde hoy población desplazada para realizar una gestión ordinaria de retorno y/o reubicación. [...]”

119 Anexo No. 5  
120 Relativo a la orden sexta del Auto 266 de 2017.  
121 DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Informe Defensorial del Pueblo Auto 642 de 2018 (sobre el cumplimiento del Auto 266 de 2017). Enero de 2019. Pág. 35.

urbanos a partir de la identificación de una serie de variables que facilitarán el análisis de los logros de la respuesta estatal frente a la situación de las comunidades étnicas y permitiendo, de esta forma, planificar de mejor manera la asistencia, atención y reparación de los mismos”, durante la vigencia 2018 (hasta el mes de octubre) no se había avanzado en la entrega de ayuda humanitaria a la población étnica en situación de desplazamiento forzado en contextos urbanos.

La Defensoría del Pueblo por solicitud que hizo la Directora de Asuntos Étnicos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas mediante Oficio 4090-145 de octubre de 2018 día a conocer 1350 casos de población indígena en situación de desplazamiento forzado en condiciones de mendicidad, específicamente algunos casos de drogadicción o con uso de sustancias psicoactivas, de: Ocaña, Risaralda, Bogotá, Guajira, Arauca, Tolima, Guanía y Vichada.

No obstante, la Defensoría del Pueblo no tiene conocimiento de si los entes competentes identificaron la totalidad de personas con pertenencia étnica desplazadas forzosamente asentadas en contextos urbanos (pertenecientes a pueblos indígenas, o comunidades negras), ni si se atendió efectivamente a las poblaciones de las que se reportó información en el mes de octubre de 2018. [...]”

“[...] Por último, en relación con “la entrega de la ayuda humanitaria a la población étnica desplazada forzosamente hacia espacios urbanos, de forma oportuna, completa y adecuada, hasta tanto se realice el retorno o se reubique o la población de manera culturalmente apropiada y digna así como se obtenga con urgencia las cosas de mendicidad, drogadicción y voluntariedad de menores de edad en ciudades” no sé advierte informe alguno, por lo que el GN queda en deuda con lo que le fue ordenado por la Corte Constitucional en este punto. [...]”

De cara a esta réplica, resulta necesario remitirse a lo señalado en el numeral 1.4.2.2 del presente documento relativo a los avances sobre comunidades indígenas en torno al derecho a la identidad cultural relativo a comunidades indígenas en situación de desplazamiento forzado.

2.4 Respuesta a la observación sobre la estrategia de evaluación de la situación de los pueblos indígenas que no cuentan con un Plan de Salvaguarda étnico<sup>120</sup>

“[...] La Corte Constitucional consideró pertinente adoptar una estrategia para evaluar las condiciones de 27 pueblos indígenas; no obstante, la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior consideró iniciar un piloto con 8 pueblos, lo cual es indicador de incumplimiento de la orden, puesto que la consideración partió de hacerse a todos los relacionados y no a un grupo determinado o partir de unos criterios de selección específicos a gradientes.

El, de acuerdo a lo relatado en el Informe de septiembre de 2018 de la orden quinta, señaló el GN que se aplicó un instrumento para medir la situación de algunos pueblos que no tienen plan de salvaguarda, entre ellos: “Maitavaca, Achagua, Karijona, Palmarito, Aricobá, Rehu, Okano y Kichiyari” (pág. 18) y que con ocasión de ello se enviaron algunos desplazados que solo se han podido volver con los pueblos “Palmarito y Aricobá” (pág. 18), pero que no se ha podido con los otros por ausencia de recursos financieros. En ese sentido, resulta cuestionable, no solo que se haya hecho la evaluación con unos pocos pueblos en relación con las referencias por la Corte Constitucional, sino también, que, con los seleccionados, no se ha obtenido resultado alguno de cara a lo pretendido.

122 DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Informe Defensorial del Pueblo Auto 682 de 2018 (sobre el cumplimiento del Auto 266 de 2017). Enero de 2019. Pág. 33.  
123 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Pronunciamiento Auto 682 de 2018, Seguimiento Auto 266 (T-025 de 2004). Rad. E-2017-941175-JASA-0062 de 25 de enero de 2019. Pág. 13.  
124 Que hace alusión a la orden séptima.

De esta manera se observa que, el cumplimiento de esta orden está en entredicho, pues habiendo pasado un año desde que se le encomendó al GN, no se ha obtenido resultado alguno de cara a lo pretendido por la Corte Constitucional, en el sentido de adoptarse las medidas necesarias para salvaguardar a los pueblos indígenas en riesgo de extinción. Por lo tanto, se advierte disparencia en, la institucionalidad, habida cuenta que se les puso de presente una situación de no inversión en virtud del principio de diversidad étnica y pareciera no adoptar las medidas urgentes y certeras para evitar que ello ocurra. f. 1918

Antes de presentar una respuesta a esta observación, el Gobierno Nacional quiere precisar a la Sala de Seguimiento que, al revisar el Informe de la Procuraduría, parece no haber sido considerados los resultados presentados en los informes tercero y cuarto que fueron entregados a la Corte Constitucional (Anexo No. 16). De ahí que surja la necesidad de explicar dos aspectos, el primero, tendiente a clarificar cuál era el objetivo y el alcance del pilotaje y, el segundo, reiterar algunos de dichos avances, para darle contexto a la respuesta.

Sobre lo primero, es importante aclarar que, de acuerdo con una metodología técnicamente trazada, el Gobierno Nacional planteó el desarrollo de la Estrategia de Evaluación de la situación de los pueblos indígenas que no cuentan con un Plan de Salvaguarda Étnica (En adelante: “Estrategia de Evaluación”) a partir del progreso y de los resultados obtenidos tras la ejecución de ocho (8) fases donde sólo dos (2) de ellas corresponden a un “pilotaje”.

Esta claridad tiende a despejar el hecho de no confundir la ejecución de los pilotos, con que la Estrategia de Evaluación sólo se desarrolle en ocho pueblos, puesto el pilotaje es sólo una fase que se orienta a la obtención de insumos y lecciones aprendidas respecto de los mecanismos y herramientas de intervención, que permitan construir la referida Estrategia, mucho más cualificada y basada en evidencia técnica para evitar o corregir obstáculos. Al respecto, tanto el Ministerio Público como la Sala de Seguimiento deben tener en cuenta que una intervención ante los pueblos indígenas tal como la que plantea la orden séptima del Auto 266 de 2017, configura un reto de planeación, ejecución y seguimiento al interior de las entidades involucradas, además demanda un actuar responsable que no conduzca a generar acciones con daño, ni tampoco a generar unas expectativas que detonen el relacionamiento entre la administración central y dichas comunidades étnicas o hasta generen fracturas en sus autoridades tradicionales.

Por otra parte, y en relación al segundo punto que corresponde a los avances de la Estrategia, resulta vital que la Sala y la Procuraduría tengan en cuenta que el desarrollo de este tipo de intervenciones que implican asumir una serie de circunstancias propias de estos ejercicios<sup>191</sup> o de situaciones imprevisibles<sup>192</sup> que obligan a la adopción de ajustes urgentes de los cronogramas inicialmente reportados por el Gobierno Nacional a la Corte Constitucional.

reto proporcional a la misma tarea ordenada por la Corte, el Gobierno Nacional invita a que la Sala de Seguimiento conserve los resultados obtenidos, y les permita a las autoridades comprometidas finalizar la tarea, máxime, cuando el avance de la Estrategia permitió:

- a) Aplicar los instrumentos en nueve (9) pueblos: Macagujaje, Achagua, Karijona Polindara, Ambaló, Kakuá, Okaina, Piaroa y Jeeruriwa, que es un pueblo indígena de más a los que inicialmente se había proyectado intervenir<sup>193</sup>. Los resultados de cada pueblo podrán visibilizarse en el Anexo No. 16.
- b) Lograr que cada pueblo fuera fortalecido para desarrollar sus instrumentos propios, los cuales les permitieron identificar elementos de diagnósticos y de afectaciones, con el fin de obtener diferentes tipos de resultados para cada proceso de implementación. De igual manera, se destaca que la implementación de las acciones fue concertada y acordada con las autoridades indígenas de las comunidades, quienes participaron activamente.
- c) Avanzar en 2018 con la validación de los resultados de los pueblos Macagujaje, Achagua, Polindara y Ambaló. Para 2019, se tiene proyectado finalizar la validación de los Pueblos Karijona, Kakuá, Okaina, Piaroa y Jeeruriwa, lo cual permita contar con los elementos necesarios para revisar la estrategia implementada y definir y diseñar una estrategia definitiva que apunte al objetivo de lo ordenado por la Corte.
- d) Evidenciar ciertos aspectos comunes entre los pueblos indígenas que permiten anticipar la necesidad de efectuar algunos ajustes metodológicos de cara al diseño de la Estrategia de Evaluación para así determinar el riesgo de extinción físico y cultural, las situaciones de marginalidad, vulnerabilidad y discriminación, y poder dar una respuesta estatal de manera planificada, integral y sin daño, tal y como lo dispone la orden séptima del Auto.
- e) Diagnosticar que se hace preciso ajustar las herramientas para brindarles mayor alcance respecto de la identificación de necesidades y afectaciones derivadas de las dinámicas del conflicto armado; lo anterior para aplicar estos instrumentos en los demás pueblos, la respuesta de los tres niveles de gobierno sea efectiva, en tanto aun no tengan Plan de Salvaguarda Étnica.

Considerando los anteriores resultados, la evaluación y determinación de la herramienta definitiva se encuentra proyectada a realizar en el año 2019 una vez se terminen todos los procesos de validación de los pilotajes implementados, en consonancia con el objetivo de la Fase VI presentada en el primer informe. De esta manera se requiere contar con los resultados prácticos de dicha implementación y se pueda, de esta forma, analizar todos los elementos para construir la herramienta definitiva de la Estrategia de Evaluación a implementar con los otros pueblos indígenas que no cuenta con un Plan de Salvaguarda.

<sup>191</sup> PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Pronunciamiento Auto 682 de 2018, Seguimiento Auto 266 (T-015 de 2004). Rad. E-2017-941179-JASA-0052 de 25 de enero de 2018. Pág. 34.  
<sup>192</sup> Como pueden ser aquellos que surgen del diálogo, acercamiento y concertación con estos pueblos indígenas y, de manera particular, la validación de los resultados con cada pueblo, cuya dinámica no es homogénea en cada pueblo indígena.  
<sup>193</sup> Como pueden ser alteraciones del orden público que ocasionan mantener la seguridad de los funcionarios y colaboradores del Gobierno Nacional, así como el de los miembros de las comunidades indígenas y sus autoridades.

**2.5 Respuesta a las observaciones sobre la formulación de Planes de Salvaguarda Étnica en favor de los Pueblos Indígenas Tukano, Bari y Kisgó<sup>194</sup>**

*“[...] En lo correspondiente a la orden de elaborar plan de salvaguarda para los pueblos indígenas Kisgó, Motilón Bari y Tukano, el avance definitivo se presentó en el informe de septiembre de 2018 de lo ordenado.”*

*En dicho documento quedó establecido que hubo un alejamiento considerable con el pueblo Kisgó, por cuanto en el mes de julio de 2018 se entregó el documento constitutivo del plan de salvaguarda, del cual está pendiente su implementación. En consecuencia, se encuentra que en lo referente al pueblo Motilón Bari, al bien se advierte completado por el espacio geográfico donde está asentado; también es claro que el Estado sobre no tener la suficiencia para tener el territorio nacional y discutir las políticas necesarias para sus administradores. Los avances pasan por la instalación de la consulta previa y, por lo tanto, la aprobación de la ruta metodológica, la cual se inició demorada en su ejecución.*

*Finalmente, el caso más dramático se corresponde con el pueblo Tukano, pues solo se habla de una reunión de acercamiento y la evaluación de los cultivos étnicos y finalmente el ser un pueblo dispersado en tres departamentos (Guaviare, Vaupés y Guaviare). Lo cual indica que ha transcurrido un año desde la emisión de la orden de la Corte Constitucional y el GN no ha tenido la capacidad para iniciar con la preconsulta que son los diálogos preliminares de la preconsulta.*

*Aú las cosas, en este caso el tiempo de las consultas no se advierte demorado o omitido por cumplir con los tiempos de las comunidades según su cosmovisión, sino por la inoperancia y/o incapacidad institucional. f. 1919”*

*“[...] No obstante, no se indica si estos pueblos tendrán la atención del programa de garantías después de la formulación y si las instituciones locales están participando. Tampoco se informa sobre la evaluación de la atención de otros pueblos indígenas de las zonas sin Plan de Salvaguarda. f. 1921”*

Los dos informes presentados por el Gobierno Nacional sobre este asunto<sup>195</sup> han sido consistentes sobre el proceso de formulación de los Planes de Salvaguarda Étnica a los Pueblos Kisgó, Bari y Tukano. Sin embargo, es importante señalar a la Sala de Seguimiento y a la Procuraduría que, pese a su detallada planeación técnica, esta clase de actividades no está ajena a situaciones o circunstancias culturales, geográficas o de seguridad que inciden obligadamente en la oportunidad proyectada o en el resultado esperado<sup>196</sup>.

A consideración respetuosa del Gobierno Nacional, se reitera a “inoperancia” o “incapacidad institucional” se desencenen los avances y el compromiso institucional frente a la formulación de estos Planes de Salvaguarda Étnica que, valga la pena decir, vienen desarrollándose de manera armónica con lo propuesto por el Ministerio y la Unidad para las Víctimas frente a la orden quinta del Auto 266 de 2017. En todo caso, para la lectura de la Sala de Seguimiento, se pueden exponer los resultados de la siguiente manera así:

**a) Avances frente a la formulación del Plan de Salvaguarda Étnico del Pueblo Bari.**

Durante la vigencia 2018, la planificación y ejecución de acciones articuladas entre el Ministerio<sup>197</sup> y la Unidad para las Víctimas, permitieron el agotamiento de las fases de socialización, pre-consulta, instalación y definición de un plan de trabajo a seguir para la recolección de información y construcción del documento diagnóstico base del Plan de Salvaguarda Étnico Bari. Además, se logró con éxito la suspensión y ejecución del acuerdo de subsidio de microcapital entre la Asociación de Autoridades Tradicionales del Pueblo Bari, Barubajabari y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD-, con el fin de realizar las jornadas de recolección de información en campo en ocho (8) comunidades de esta etnia, ubicadas en el Departamento de Norte de Santander.

En noviembre de la vigencia anterior se concluyó la última etapa con la construcción del diagnóstico participativo con la información de tres (3) comunidades del Resguardo Motilón Bari, con recursos ejecutados por los diferentes operadores de Unidad para las Víctimas. Adicionalmente se realizaron visitas de campo a las comunidades de Iguakarara, Ayathuina y Casbaringaywa, las cuales fueron diagnosticadas en los temas de distribución poblacional, salud, educación, vivienda, territorio, esquemas de gobierno propio, espacios para el crecimiento cultural, manejo de residuos sólidos, infraestructura, medio ambiente y hechos victimizantes.

En este orden de ideas, el progreso de avance en cuanto a la formulación del Plan de Salvaguarda Étnico aumentó y corresponde al 44%<sup>198</sup>, toda vez que ya se cuenta con el diagnóstico de 11 comunidades de las 25 que tiene el Pueblo Bari en los municipios de Tibú, Convención, Teorama, El Tarra y El Carmen.

Finalmente, es importante añadir que en junio de 2019 se inició el proceso de realización de convenio para llevar a cabo la tercera fase de formulación con ocho (8) comunidades del Pueblo Motilón Bari, la cual proyecta la finalización de la formulación del Plan de Salvaguarda con una cuarta y última fase, para generar un diagnóstico total de las 25 comunidades que comprenden el pueblo referido.

**b) Avances frente a la implementación del Plan de Salvaguarda Étnico del Pueblo Kisgó**

De acuerdo con la revisión del documento del Plan Salvaguarda Étnico del Pueblo, el Ministerio consolidó en una matriz en el mes de octubre de 2018, con los componentes, las medidas y los responsables de estos documentos identificados por el pueblo Kisgó. Este instrumento fue enviado a todas las entidades vinculadas en el proceso con el fin de socializarlos, así como antecedente para el desarrollo de un espacio técnico interinstitucional en el marco de la concertación de Plan Salvaguarda, que se llevó a cabo el pasado 8 de noviembre.

Posteriormente, entre el 14 al 16 de noviembre de 2018, se efectuó la instalación oficial del espacio de concertación interinstitucional de la ruta de implementación del Plan de Salvaguarda Étnica y el Plan Integral de Reparación Colectiva (PIRC) del Pueblo indígena Kisgó, de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 4633 de 2011 y Auto 266 de 2017 de la Corte Constitucional.

<sup>194</sup> Preciso a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, RSD y Minsitio.  
<sup>195</sup> Este progreso se considera positivo, teniendo en cuenta que, debido a que las condiciones para acceder al territorio son ventosas y precipitadas, la fase de formulación del Plan de Salvaguarda del Pueblo Bari ha implicado varias sub-fases.



En el mes de marzo de la presente vigencia, se realizó una reunión para dialogar sobre el componente educación en el Plan de salvaguarda y el Plan Integral de Reparación Colectiva (PIRC) del Pueblo Indígena M'byá. Posteriormente, el 15 de mayo se avanzó en la definición de acciones concertadas en el componente de educación, diálogo realizado con el Pueblo K'gá, Secretaría de Educación y Cultura del Cauca y el Ministerio de Educación Nacional.

c) Frente a la formulación del Plan de Salvaguarda Étnico del Pueblo Tuluano

Durante el año 2018 se realizaron acercamientos con las autoridades del Pueblo Tuluano del Municipio de Mbita, y los corregimientos de Yavaratá y Acacimera. Debido a lo anterior, se proyectaron desde cada uno de estos tres asentamientos, propuestas de trabajo y metodologías para el levantamiento de la información. Al respecto vale la pena acotar que este Pueblo Tuluano requiere mayor preparación para su abordaje, dada su dispersión e integración cultural y física en diversos contextos. Estas circunstancias han complejizado el actuar institucional, evidenciando retos de gran magnitud, los cuales vienen siendo afrontados por las entidades de manera contingente, sin embargo, han retrasado las actividades inicialmente proyectadas.

2.6 Respuesta a la observación sobre la garantía del Derecho fundamental a la consulta previa y respeto al derecho a la autonomía<sup>126</sup>

*“[...] Sobre estas ordenes la Defensoría del Pueblo no emitió ningún informe presentado a la Corte Constitucional, ni recibió directamente ningún documento sobre estas materias; como tampoco recibió democráticamente por parte de la Dirección de Consulta Previa para proyectos, obras o actividades en territorios, ni información específica relacionada con la vulneración del derecho a la consulta previa para POAS, que generan riesgo de desplazamiento. [...] Se señaló que como la Corte Constitucional no solicitó que se informara sobre el cumplimiento de estas ordenes, la institucionalidad no brindó información específica al respecto [...]”<sup>127</sup>*

En relación con esta observación vale la pena acotar que el 2° de agosto de 2018, el Ministerio presentó a la Corte Constitucional informe sobre la orden novena del Auto 266 de 2017 [Anexo No. 17], en el cual se reportaron los diferentes procesos consultivos adelantados y la manera como han sido desarrollados los procesos con base en los principios legales que se encuentran ratificados en los diferentes fallos profundos por la Corte Constitucional.

Adicional a lo anterior, vale la pena recordar que tal y como se refirió en el numeral 1.3.1.1. del presente documento, en el cuarto informe a la orden quinta del Auto 266 de 2017<sup>128</sup>, el Gobierno Nacional presentó el “Documento Guía para los Procesos de Consulta Previa en el Marco de la Política Pública de Víctimas” [Anexo No. 6] el cual plantea las orientaciones que deben ser acogidas para realizar procesos de consulta previa y de concertación con los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes del país cuando versan sobre la implementación de los Decretos-Ley Étnicos, así como con las obligaciones adquiridas por las administraciones públicas nacionales y territoriales a través del proceso de seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004.

<sup>126</sup> En relación con los órdenes séptimo, décimo, undécimo y duodécimo y duodécimo y duodécimo.  
<sup>127</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Informe Defensoría del Pueblo Auto 682 de 2018 (sobre el cumplimiento del Auto 266 de 2017). Enero de 2019. Pág. 35.  
<sup>128</sup> Anexo No. 5.

2.7 Respuesta a las observaciones sobre la formulación e implementación programas de capacitación y divulgación en torno a derechos étnicos en el marco de la política pública de víctimas y el Auto 266 de 2017<sup>129</sup>

*“[...] En relación con la formulación e implementación de programas de capacitación y divulgación en torno a derechos étnicos en la formulación de la Política Pública de víctimas, el observador establece si las actividades adelantadas contribuyeron a que las administraciones municipales y departamentales fueran sensibilizadas en torno a los derechos de los grupos étnicos y en la inclusión del enfoque diferencial étnico en la formulación e implementación de la política pública, y si los pueblos indígenas y las comunidades negras, afrocolombianas, raciales y palenqueras entendieron lo dispuesto en este Auto. [...]”<sup>130</sup>*

*“[...] No se observó articulación, por el contrario, la relación fueron acciones separadas a partir de las memorias de cada uno de los territorios construidos. Inclusive, el observador el material pedagógico que dice utilizar el ICANN, el mismo no se compartió con la desarrollada tanto por el Ministerio de Cultura como por el Ministerio del Interior. De facto, se advierte que cada entidad parte de acciones distintas con elementos diferentes, cuando la orden paría de un diseño único.”*

*“[...] En el caso del ICANN, presentó su estrategia y metodología para el cumplimiento de la orden décimo cuarto del auto 266 de 2017, dejando énfasis que se ejecutaría en 6 Departamentos en 6 Municipios, en los meses de junio y julio de 2018 (pág. 5), pero a la fecha no se conoce si se cumplió por falta de reportes. Sumado, del material presentado se observan elementos o criterios generales del enfoque diferencial étnico, pero parece olvidar los contextos y usos únicos de cada uno de los pueblos que habiten las regiones en donde se va a capacitar (lo específico). Lo ideal, a partir de la función de dicho órgano del Estado, es que tenga dentro de la débil de cada uno de los territorios de construir y proteger las fundaciones antropológicas, los reconocimientos sobre todas y cada uno de los pueblos étnicos que habiten en el país. Ello contribuyó a una mejor protección y a un manejo adecuado del Estado con las colectividades étnicas.”*

*“[...] No se entiende el desarrollo de los ‘Talleres de socialización de lineamientos de intervención e interpretación en lengua nativa con ocasión de la orden, menos, cuando dicha jornada, conforme con las informes, solo se han dado a las entidades del orden nacional, o algunas que se debió focalizar el nivel territorial donde figura el grueso de los pueblos dispersados.”*

*“[...] En cuanto a lo desarrollado por el Ministerio del Interior, si bien la propuesta resulta interesante en cuanto al material pedagógico, el cronograma propuesto no se ha cumplido, según los anexos. Además, las reuniones con las entidades territoriales se advierten escasas (El Valle, Zaragoza y Puerto Galán), no se mencionó que se materializó la planteado por la Corte Constitucional, en el sentido de capacitar y concertar sobre el enfoque diferencial, que debe sobrepasar las consideraciones generales y tener presentes las condiciones particulares (derechos de los pueblos) de cada uno de aquellos asentados en los territorios.”*

*“En la orden vigésima se les pidió a diferentes entidades del GN que diseñen y pongan en marcha una estrategia metodológica con el fin de dar a conocer y entender lo dispuesto en el Auto 266 de 2017 el interior de los pueblos indígenas y las afrodescendientes afectadas por el conflicto armado y la violencia generacional; no obstante, a dicho cumplimiento se le advierten varias fallencias”*

<sup>129</sup> Relato a los órdenes decimocuarta y vigésima.  
<sup>130</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Informe Defensoría del Pueblo Auto 682 de 2018 (sobre el cumplimiento del Auto 266 de 2017). Enero de 2019. Pág. 43.

*“i. El hecho. Los pueblos indígenas en su mayoría tienen diferentes lenguas, lo que se ha constituido históricamente como una barrera para lograrlos abordar de la manera más eficaz. En ese sentido, la estrategia para dar a conocer el Auto 266 de 2017 en Caño Mochuelo (Cañanare) se constituye como la más novedosa, pero insuficiente, porque como bien lo dijo el CRE ‘Esta estrategia no busca una traducción literal del Auto 266 de 2017 o las lenguas nativas de los grupos étnicos vinculados en la decisión judicial, sino que procura facilitar espacios de diálogo, procesos colectivos, de interpretación, validación y apropiación de las traducciones, como herramientas educativas que permitan la interacción con los pueblos y comunidades’” (pág. 26).*

*“En oposición, la visión de la Procuraduría General de la Nación se inclina porque la fórmula más adecuada para llegar a los sectores más vulnerables de los pueblos étnicos, los tres de los indígenas, sea la traducción de todos los documentos judiciales marco que los favorecen, o sus respectivos lenguas; de lo contrario, la información se queda en las organizaciones o en los asentados del conocimiento dentro de sus pueblos y, por lo tanto, no llega empíricamente a los sujetos destinatarios a quienes se les está protegiendo el derecho. Lo que convierte algunos documentos en documentos inapropiados para algunos sectores objeto de protección.”*

*“ii. Si bien la Procuraduría General de la Nación no ha realizado trabajo en campo para saber si la campaña que propone el GN ha dado resultados en cuanto al conocimiento de la ordenada en esta orden, también es claro que los anexos no dan cuenta de la realización de manera sistemática y universal y, según lo destaca, las capacitaciones sobre el contenido del Auto han tenido foco en el sector central y en el descentralizado, así también en las comunidades afro e indígenas, servidores públicos de entidades territoriales, servidores relacionados con el cumplimiento 266 y el desarrollo en general por canales físicos y digitales, de donde queda en entredicho si la campaña Unidos todos mejoramos podemos” y el ‘Proyecto de fortalecimiento a Entidades Territoriales para la incorporación del Enfoque Diferencial Étnico en las POAS e implementación efectiva de los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011 (Auto 2017) han teniendo la cobertura necesaria y un impacto importante, por cuanto con las campañas no se han logrado abordar a las 215 municipalidades del país donde subsiste la población desplazada, según los criterios señalados por la Corte Constitucional y solo se han tenido presentes algunos ejemplos por el GN [...]”<sup>131</sup>*

Previo a brindar respuesta sobre estas observaciones respecto de la orden décimo séptima, resulta importante recordar que, como respuesta a las órdenes decimocuarta y vigésima del Auto 266 de 2017, el Gobierno Nacional explicó que el modo técnico y metodológico más coherente para responder a estos mandatos judiciales y a su alcance, obliga a las entidades encamadas a dar continuidad a la Estrategia de Fortalecimiento Territorial<sup>132</sup>, así como a la articulación de estrategias metodológicas y herramientas de trabajo para ser utilizadas por las entidades en sus espacios y/o escenarios étnicos a desarrollar<sup>133</sup>.

Con la finalidad de brindar mayor claridad a los resultados con los cuales se pretende hacer contrapeso a las objeciones de la Procuraduría y Defensoría, se estima oportuno presentar los resultados de las

<sup>131</sup> PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Presentamiento Auto 682 de 2018. Seguimiento Auto 266 (T-025 de 2004). Rcd. E-2017-941125-JASA ODEI de 25 de enero de 2019. Pág. 18.  
<sup>132</sup> A lo que se hace referencia en el numeral 1.3.1.2. del presente texto.  
<sup>133</sup> Esto implica que cada una de las entidades desarrolló una serie de actividades desde sus respectivos planes de acción institucional, de acuerdo a la solicitud de las comarcas y alcaldías establecidas por el Auto 266 de 2017. Esto se realizó mediante el uso de metodologías, herramientas y contenidos previamente acordados y a través de intervenciones territoriales conjuntas, lo que permitió mayor cumplimiento y evitar la duplicidad en las acciones y de contenidos.

capacitaciones y de las acciones de divulgación que corresponden a las órdenes decimocuarta y vigésima del Auto 266 de 2017.

a) Sobre las acciones de formación y capacitación de autoridades territoriales

Es importante acotar que el desarrollo de estos procesos de formación, capacitación y socialización tuvieron como sujetos objeto a las comunidades étnicas, así como a los funcionarios y colaboradores de los tres niveles de gobierno con funciones, responsabilidades o actividades ligadas a la prevención, protección, atención, orientación y reparación de comunidades étnicas. Esta claridad permite comprender que estas acciones estaban llamadas a ser superiores a la mera sensibilización del enfoque étnico, pues el objeto consistió en dotar a los funcionarios de herramientas conceptuales para la incorporación del enfoque diferencial en la política pública de víctimas en sus procesos territoriales y, buscar que replicaran estos conocimientos al interior de sus entidades. Ahora bien, el Gobierno Nacional considera que el impacto de estas acciones debe ser evaluado en el territorio y teniendo en cuenta el principio de autonomía de las entidades territoriales.

Considera el Gobierno Nacional que los resultados obtenidos en la gestión de cumplimiento de los mandatos de las órdenes décimo cuarta y vigésima del Auto 266 de 2017<sup>134</sup> fueron importantes. Al respecto y como respuesta a las observaciones de la Procuraduría y Defensoría, consideramos que deben tenerse en cuenta (i) los resultados alcanzados en 2018 frente a la “Estrategia de Fortalecimiento Territorial”, así como (ii) los desarrollados por el Ministerio de Cultura [En adelante: “MinCultura”]. Por la importancia que supone su consideración, se expone un breve balance, sin perjuicio de considerar su revisión en los respectivos informes.

i. Resultados en la vigencia 2018 en materia de fortalecimiento de las entidades territoriales a través de la Estrategia de Fortalecimiento Territorial.

Como se indicó en el numeral 1.3.1.2.1 del presente texto, en el año 2018 se logró un cumplimiento en 101 entidades territoriales con 5 gobernaciones, 14 ciudades capitales y 82 municipios; en los cuales se fortalecieron capacidades para la incorporación del enfoque étnico, en un marco de implementación y gestión de la política pública territorial de víctimas, promoviendo la definición, integración e implementación de medidas diferenciales establecidas en los Decretos-Ley 4633 y 4635 de 2011, orientados a la garantía de derechos especiales, el reconocimiento, inclusión y equidad de las poblaciones étnicas.

TABLA 11. CUMPLIMIENTO TERRITORIAL 2018 DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS.

Entidad territorial	Número
Gobernaciones	Antioquia, Nariño, Córdoba, Sorra, Chocó, (5).
Ciudades capitales	Florencia, Pasto, Montaña, Sinchiago, Atacá, Guabób, San José del Guaviare, Puerto Inírida, Riobacha, Villavieja, Mitoá, Valleupar, Calí, Bogotá (14).
Municipios	Antioquia: Arriol, Apartadó, Cisneros, Condesa, Chigorodó, Dabón, El Valle, Frontino, Murillo, Jardín, Muritío, Remedios, Taragosa, Segovia, Taratá, Uribe, Vigá del Fuerte (17). Atlántico: Puerto Colombia, Soledad (2).

<sup>134</sup> Reportes a la Corte Constitucional en dos informes (Anexo No. 23)

Entidad Territorial	Nombre
	Arzica: Arauca, Cravo Norte, Puerto Rondón (3).
	Bolívar: Malajates, Arjona, Marina la Baja (3).
	Boyacá: Puerto Boyacá (1).
	Caquetá: Florencia, La Montañita, San Vicente del Caguán, Cartagena del Chairá (4).
	Cauca: Buenos Aires, Caldono, Mirandá, Piendamó, Sibola, Tembiquí (6).
	Cesar: Valledupar (1).
	Chocó: Cambio de San Pablo, Istmina, Litoral de San Juan, Medio San Juan, Novita, Oribó, Sijó, Tadó, Condoto, Carmen de Abtráto (10).
	Córdoba: Montebello, Montería, Tierra Alta, Valencia (4).
	Cundinamarca: Soacha (1).
	Quintana: Inírida (1).
	Guaviare: San José del Guaviare, el Retorno (2).
	Magdalena: Pedraza, Zona Bananera (2).
	Meta: Puerto Concordia, Puerto Gallán, Villavieja (3).
	Nariño: Barbacoas, Francisco Pizarro, La Tola, Maguá, Mosquera, Olaya Herrera, Policarpa, Roberto Payán, Santa Bárbara de Isauande, Tumaco (10).
	Valle del Cauca: Buenaventura, Cali, Yumbo (3).
	Risaralda: Pueblo Rico (1).
	Guajir: Malicó, Uribe, Mansueto, Riohacha (4).

FUENTE: GRUPO DE ARTICULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS, MINISTERIO DEL INTERIOR, 2018.

ILUSTRACIÓN 3. RESULTADOS A 2018 DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS.



FUENTE: GRUPO DE ARTICULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS, MINISTERIO DEL INTERIOR, 2018.

Estas intervenciones estuvieron enfocadas en generar capacidades y competencias en funcionarios y colaboradores, de manera que les permitiera incorporar el enfoque étnico al interior de sus acciones y responsabilidades con las comunidades étnicas de su respectiva jurisdicción. Además, el propósito de brindar dicha Estrategia a autoridades étnicas y organizaciones también hace que se fortalezcan las capacidades para el correcto ejercicio de derechos, así como les brinda la posibilidad de identificar qué actores específicos en sus territorios tienen competencias y responsabilidades frente a la garantía de sus derechos. De allí que haya sido un acierto de esta Estrategia, formar a actores claves y estratégicos tales como:

- Gobiernos, alcaldías distritales y municipales.
- Oficinas y/o enlaces de víctimas municipales y departamentales.
- Oficinas y/o enlaces de asuntos étnicos municipales, departamentales.
- Otras instituciones públicas territoriales con funciones de formulación y ejecución de política pública de víctimas.
- Otros actores de la planeación pública nacional y territorial.
- Autoridades étnicas asentadas en los municipios de intervención.
- Organizaciones y/o líderes étnicos.
- Mesas de participación víctimas municipales y departamentales.

ii. Resultados obtenidos por el Ministerio de Cultura.

En el marco de sus competencias y responsabilidades, el MinCultura desarrolló dos acciones frente al fortalecimiento de las autoridades territoriales que se reportaron en el primer informe, denominadas, así:

- Las jornadas de socialización de lineamientos de traducción e interpretación en lenguas nativas: El MinCultura proyectó la realización de las jornadas de socialización de lineamientos de traducción e interpretación en lenguas nativas cuyo objetivo consistió en presentar los lineamientos de traducción e interpretación a las lenguas nativas de Colombia referidos a la presentación, tratamiento y radicación de las peticiones presentadas verbalmente por ciudadanas y ciudadanos. El balance de los funcionarios y colaboradores de las entidades fortalecidas, se rebandaron en el primer informe de la orden decimo cuarta.
- Realización de convenios de asociación entre el MinCultura y organizaciones étnicas y culturales con el objetivo de dar cumplimiento a sentencias en favor de víctimas étnicas del conflicto armado para concertar e implementar un plan que desarrolle medidas tendientes a compensar el daño sociocultural sufrido por las comunidades víctimas, dichos convenios de acuerdo con lo reportado en el segundo informe de la orden decimo cuarta. Es importante añadir que estos convenios ya se encuentran en proceso de liquidación.

En todo caso es importante añadir que los representantes de pueblos indígenas y consejos comunitarios entregaron documentos en los que registran actividades relacionadas con: (i) el diagnóstico del daño sociocultural; y (ii) la formulación y/o implementación del plan de acciones para reparar los daños culturales ocasionados por el conflicto armado. El acondicionamiento de los procesos administrativos y el esfuerzo por garantizar la participación de organizaciones étnicas fortalecen prácticas concretas de introducción del enfoque diferencial en la institución en beneficio de las comunidades étnicas víctimas del conflicto armado en sus territorios, conforme indicado por la Corte Constitucional.

b) Sobre las acciones de divulgación de la sentencia

Antes de revisar los resultados, resulta importante señalar que, de acuerdo con la planeación concertada realizada por las entidades vinculadas a la orden vigésima, la estrategia se pretendió abordar desde tres (3) componentes<sup>153</sup>, a saber:

- a) La Ejecución de una estrategia de difusión y comunicación sobre los contenidos de las diferentes Autos de seguimiento y específicamente del Auto 266 de 2017, Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011 a través de los canales de comunicación e información de las instituciones concernidas:

Por el detalle técnico y metodológico que ofrece el cuarto y último informe a la orden vigésimo, el Gobierno Nacional considera oportuno remitirse a él, con el propósito de dimensionar que los resultados obtenidos en la socialización deben ser valorados positivamente debido a su alcance y proyección, todas ellas articuladas bajo la estrategia #Juntos Podemos que fue diseñada en 2018 y a través de la cual logró articular los alcances, disposiciones y funciones que competen a las autoridades nacionales vinculadas en la orden,

<sup>153</sup> Una de ellas correspondió a lo que este documento ha denominado Estrategia de Fortalecimiento Territorial, cuyos resultados en 2018, se expusieron en el literal a) del presente acápite de observaciones.

logrando generar un mayor grado de difusión y promoción frente a la protección de derechos fundamentales de las comunidades y pueblos indígenas y afrodescendientes víctimas del conflicto armado.

Es importante añadir que la ejecución presencial y digital de la estrategia pudo ser implementada en un escenario de eficiencia de recursos humanos, presupuestales y físicos en el alcance de los públicos internos y externos, pudiendo abordar sus objetivos tanto con: (i) las comunidades y pueblos indígenas y afrodescendientes, (ii) los servidores públicos de diferentes entidades territoriales, (iii) los servidores públicos de las entidades vinculadas al cumplimiento de las órdenes del Auto 266, y (iv) la ciudadanía en general.

A partir de lo anteriormente expuesto, la estrategia logró divulgar el Auto 266 de 2017 por vías de amplio alcance y segmento a través de un conjunto de canales, al mismo tiempo que los contenidos y la territorialización permitió identificar la pertinencia y racionalidad en el uso de recursos y ejecución de acciones comunicativas en cada caso. Simultáneamente se comunicó y divulgó las distintas temáticas por canales digitales y en escenarios físicos a través de los equipos de profesionales con trabajo territorial.

Los canales digitales y sus productos, que no solo comprendieron redes sociales de uso masificado sino correos electrónicos masivos, páginas web, notas de prensa, cartillas digitales, banners, fotografías y wallpapers, y demás empleados, permitieron el consumo y la divulgación reiterada de la información a un muy bajo costo y con alcance a públicos de interés a nacional-territorial, general-específico (funcionarios) y de conocimiento-replicadores, capaces de ser identificados bajo una premisa de efectividad.

Por su parte, las acciones de divulgación y comunicación en vías no digitales como talleres, jornadas, comisiones, reuniones, capacitaciones, llegaron a públicos tradicionales con mayor detalle en los territorios, poblaciones y comunidades étnicas víctimas del conflicto, personas víctimas del conflicto que asisten a las sedes y espacios físicos de las entidades territoriales para atención, asistencia o reparación - bajo divulgación de asesores y funcionarios replicadores, y productos comunicativos impresos y de consumo ágil como infografías de pequeño y gran formato.

Para ello, se partió de los alcances y presupuestos propios de las entidades vinculadas, estimulando en todo caso la articulación de esfuerzos y logrando potenciar el alcance y profundidad de la comunicación, no solo por lo ejecutado en cada uno de los canales de divulgación utilizados, sino además por el esfuerzo conjunto en el diseño, producción, conceptualización, impresión, digitalización, y exposición de las diferentes piezas y acciones de divulgación. En consecuencia, a través del cumplimiento de la orden vigésima se logró difundir y socializar los contenidos del Auto 266 de 2017, producto del trabajo articulado de las entidades ordenadas, y con el aprovechamiento de los escenarios trabajo que permitieron llegar más lejos y con mayor precisión y profundidad.

b) Implementación de las Decretos Ley a través del fortalecimiento a comunidades étnicas

Frente a esta actividad, la Unidad para las Víctimas avanzó en acciones concretas para divulgar el Auto 266 de 2017, especialmente la Estrategia Sala de Espera de los Puntos de Atención a Víctimas y Centros Regionales de Atención y Reparación Integral a Víctimas, y las socializaciones en el marco de estrategias de atención, asistencia y reparación integral para grupos étnicos, cuyos avances y resultados ampliamente detallados también fueron expuestos en el cuarto informe a la orden vigésima.

c) Desarrollo de una estrategia de difusión entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Cultura, dirigida a instituciones educativas, comunidades étnicas y Secretarías de Educación

En lo que corresponde al MinCultura y bajo el propósito de generar acciones que desestimen las falencias en materia de divulgación, su trabajo institucional se articuló en torno a la línea de estrategia conjunta en a través de la suscripción de seis (6) convenios de asociación con representantes de pueblos indígenas y consejos comunitarios<sup>198</sup>, a través de los cuales permitió la entrega de documentos con datos relevantes sobre el diagnóstico del daño sociocultural, y la formulación y/o implementación del plan de acciones para reparar los daños culturales ocasionados por el conflicto armado.

En el desarrollo de estos documentos, las autoridades de los resguardos y consejos comunitarios conocieron y entendieron lo dispuesto en los pronunciamientos de la Corte Constitucional referidos a las víctimas étnicas del conflicto armado y de la violencia generalizada. Este ejercicio se realizó con metodologías comunitarias que incluyeron: Encuentros comunitarios en el territorio, reuniones de autoridades étnicas, levantamiento de autodiagnósticos participativos, mingas de pensamiento, rituales de protección y sanación, tertulias y reuniones específicas con adultos mayores y jóvenes de las comunidades étnicas.

Por otra parte, el MinCultura generó procesos de articulación con el Ministerio de Educación Nacional, que se denominó "ruta de traducción del Auto 266 de 2017". A partir de dicho proceso, se acordó la realización de una ruta para la traducción de los apartes más importantes del referido pronunciamiento judicial, en diversas lenguas nativas de las comunidades y resguardos indígenas de Caño Mochuelo<sup>199</sup>. Se seleccionó ese territorio debido a la convivencia y localización de varios pueblos, reconocidos como sujetos de reparación colectiva, lo cual garantiza amplitud y maximización de la acción institucional. Los pueblos involucrados en el proceso piloto son: Sikurani, Maibén Mashwara, Yamalero, Tairipi, Yaruro, Amonía, Waljipi, Saiba y Wamona (Casanare).

Esta intervención piloto apuntó a la socialización, orientación y discusión del alcance del Auto 266 del 2017, en particular acerca de los derechos de los pueblos indígenas y la oferta institucional existente en materia de educación, todo con el fin de construir una estrategia culturalmente adecuada y lingüísticamente pertinente. El piloto contempló la traducción de contenidos del referido Auto, relacionados estrechamente con la garantía de derechos culturales a víctimas del conflicto armado.

2.8 Respuesta a las observaciones sobre la ruta de protección territorial<sup>200</sup>

2.8.1 Observación No. 3

"[...] La información reportada por las instituciones competentes hace referencia a un recuento de herramientas, procedimientos de las instituciones antes de la emisión del Auto 266, lo que quiere decir que no se ha cumplido lo requerido en los Autos 005 de 2009 y 073 de 2014 ni se ha socializado a las comunidades lo contenido de estas rutas y procedimientos como lo exige la Corte Constitucional. [...] Más grave aún es que a pesar de los pocos convenios que hay en la caracterización territorial y planes específicos del Auto 005 de 2009, aún no han iniciado eficientemente las rutas de protección de las

<sup>198</sup> Estos convenios beneficiaron directamente al pueblo [en: Sabera Katta del Alto Andagarda (Bogotá, Cund), pueblo Emburo Chani las Lloreras (Dpto. Sucre) y Sabá, Galdos, Perdo, Yambiarana (Cesar), La Guajira, Nariño, Cauca, Comarca Gorgona, Comarca Chiriguano (Cantón del Darién y Rio Sucio, Chocó).  
<sup>199</sup> Esta acción de articulación ha denominado "Ruta de la ruta de traducción e implementación y referendo del Auto 266".  
<sup>200</sup> Corresponde a la unidad de materia que se genera con las órdenes decisorias, decisorios y autos del Auto 266 de 2017.

registro por el Juez de Restitución de Tierras a las diferentes instituciones con competencia en la protección de los derechos territoriales.

Adicionalmente, se ha logrado el desarrollo de la caracterización de afectaciones territoriales que había sido suspendida debido a la situación de seguridad en el territorio del CCAMTF, se han realizado reuniones con ocupantes no étnicos y con otras comunidades étnicas en el territorio. En el caso del Consejo Comunitario Bajo Mira y Frontera también se ha realizado el seguimiento e impulso al proceso judicial de medidas cautelares, en ese sentido es importante remitirse a la actualización del Informe de la orden decimoséptima del Auto 266 de 2017<sup>201</sup>, el cual contiene de manera detallada el trámite y gestión de las medidas cautelares históricamente desde el año 2013 a 2019 realizado por la UAEGRD.

2.8.2 Observación No. 2

"[...] La Defensoría del Pueblo recomienda que las instituciones competentes acompañen a las comunidades a través de los procesos de capacitación para que estas puedan realizar los registros de sus predios cuando se encuentren en riesgo de despojo y que no se limite o la delimitación de funciones entre la Agencia Nacional de Tierras -ANT y el Ministerio del Interior para otorgar las rutas de protección de predios del grupo étnico para establecer la protección territorial [...]"<sup>202</sup>

Frente a esta última observación es pertinente adicionar que, por parte de la UAEGRD, se realizó la socialización del Decreto-Ley étnico en territorio, con el fin de explicar el proceso de restitución de tierras para comunidades étnicas, en el cual se detalla la ruta étnica de protección de derechos territoriales para comunidades indígenas y comunidades negras y afrodescendientes, con el fin de identificar posibles afectaciones como despojo, abandono y confinamiento para avanzar en la activación de la Ruta, adicional a ello se informa a las comunidades, acerca de la posibilidad de interponer medidas cautelares para la protección de los derechos territoriales en caso de éstas se encuentren en estado de vulnerabilidad y en el marco de la prevención de daños inminentes.

En todo caso y para todo el conjunto de observaciones sobre este acápite, es importante resaltar que, en respuesta a la orden decimosesta, para la vigencia 2018 se presentaron cinco informes a la Corte Constitucional<sup>203</sup>.

En los tres primeros informes se expusieron las rutas existentes, sus avances en ejecución y las herramientas con las que se cuenta en materia de prevención, protección y restitución de derechos territoriales. Luego, en febrero de 2019, se presentó un cuarto informe de seguimiento al cumplimiento de la referida orden, en el que se describió el avance e implementación de los compromisos institucionales frente a las rutas de prevención y protección de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades étnicas, buscando con ello evidenciar los esfuerzos institucionales que se han desarrollado para superar la práctica inconstitucional identificada en el fundamento 26 del Auto 266 de 2017.

Finalmente el pasado mes de abril de 2019, se presentó un quinto informe en el cual se buscó evidenciar los avances, que se han tenido frente a las acciones desarrolladas en la aplicación de las rutas de protección territorial, medidas cautelares, Administración del Registro Único de Predios y Territorios Abandonados,

<sup>201</sup> Informe presentado en el Anexo No. 24.  
<sup>202</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Informe Defensorial del Pueblo Acto 682 de 2018 (sobre el cumplimiento del Auto 266 de 2017). Enero de 2019. Pág. 41.  
<sup>203</sup> Anexo No. 25.

territorios donde han intervenido y se evidencia las afectaciones territoriales principalmente por los factores subyacentes al conflicto armado. [...]"<sup>204</sup>

"[...] La información reportada por las instituciones en relación al RUPTA no ha cumplido lo requerido en los Autos 005 de 2009 y 073 de 2014 [...]"<sup>205</sup>

"[...] En cuanto a la orden decimo sexta, tenemos que en la creación de una ruta surge para actuar el conjunto de medidas de prevención, protección, y luego el caso, de restitución de derechos, territorios; no obstante, se advierte que el GN no construyó una ruta única y la que dispuso fue relacionar las funciones que cumple cada una de las entidades en virtud de los Decretos Leyes de víctimas étnicas y asumirlo como ruta. La cual plantea la discusión de si la obediencia institucional debe adoptarse de forma estricta o los criterios jurisprudenciales o, por el contrario, pese a dichos mandatos, debe reposar en las esferas normativas que regulan sus competencias, como es este caso, en razón de lo político público para atención de víctimas étnicas desplazadas.

Por último, cada entidad presentó los conceptos, las facultades y labores que viene desarrollando, en tratándose de medidas de prevención, protección, y luego el caso, de restitución de derechos territorios; sin embargo, al perseguir con esta práctica funcional normativa con lo que no se ha logrado mitigar o corregir la vulneración de derechos, lo que se advierte es la continuidad y prolongación del ECI, por cuanto es claro, que la orden de la Corte busca adoptar medidas extraordinarias frente a una situación ordinaria de violación de garantías fundamentales, lo cual persistió si las prácticas no se modifican, se articulan y se dinamizan. [...]"<sup>206</sup>

"[...] En la orden decimo séptima se le ordenó al Ministro del Interior y al Director de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas, que presentaran un documento en el que precisaran la situación jurídica, la forma y el tiempo previsto para avanzar sobre algunas situaciones particulares sobre derechos territoriales, lo cual implicaba realizar un trámite particular entre la cuantías y cuantías. La presentación evocaba señalar cómo estaba el bien (situación jurídica), el cómo se iba a avanzar (estrategias) y en cuánto se cumpliría cada uno de los ítems (tiempo); empero, lo allegado, fueron las definiciones, las complejidades y los procesos. En ese sentido, lo rescabable fue la adopción del proceso RUPTA Étnico como fórmula para diferenciación del predio o territorio.

Lo reprochable se entiende por la desarticulación de la orden y por la misma práctica de la orden decimo sexta, en el entendido que las estrategias pasan por los medios ordinarios consagrados en los decretos, circulares y directivos, como inamovibles, en relación con las disposiciones jurisprudenciales, de donde se concluye que los fueros del ECI se seguían manteniendo en el tiempo, convirtiéndose el Estado en un vulnerador sistemático de derechos. [...]"<sup>207</sup>

En el marco de la protección de los derechos territoriales en los casos que vinculan a la UAEGRD en el Auto 073 de 2014, específicamente a los consejos comunitarios de Alto Mira y Frontera y Bajo Mira Frontera, se da cuenta del cumplimiento de las medidas cautelares, señalando que desde dicha entidad se han realizado las diferentes acciones de impulso al proceso judicial y seguimiento al cumplimiento de las órdenes

<sup>204</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Informe Defensorial del Pueblo Acto 682 de 2018 (sobre el cumplimiento del Auto 266 de 2017). Enero de 2019. Pág. 41.  
<sup>205</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Informe Defensorial del Pueblo Acto 682 de 2018 (sobre el cumplimiento del Auto 266 de 2017). Enero de 2019. Pág. 41.  
<sup>206</sup> PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Pronunciamiento Auto 662 de 2018, Seguimiento Auto 246 (T-025 de 2004). Rad. 4-2017-941175-JASA-0052 de 25 de enero de 2019. Pág. 38.  
<sup>207</sup> PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Pronunciamiento Auto 632 de 2014, Seguimiento Auto 246 (T-025 de 2004). Rad. 4-2017-941175-JASA-0082 de 25 de enero de 2019. Pág. 21.

Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, y trámites de restitución de derechos territoriales por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas, y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en cumplimiento de la orden referida y finaliza con los acuerdos a los que han llegado las entidades en la Mesa Temática de Protección de Predios y Territorios Abandonados.

Como resultados principales sobre esto, el Gobierno Nacional destaca los siguientes:

- a) Se aumentaron las acciones de articulación entre las entidades competentes, con un impacto positivo en la coordinación interinstitucional y en la protección preventiva de los territorios étnicos.
- b) El Gobierno Nacional realizó las adecuaciones y esfuerzo técnicos que condujeron a la activación adecuada de los mecanismos de protección y prevención de territorios étnicos, prueba de ello son los importantes avances en materia de cobertura de los mecanismos de protección relacionados en el apartado 1.2.2. del presente documento.
- c) Entre las medidas de urgencia adoptadas para la activación de los mecanismos de prevención y protección, se encuentra la incorporación de los mecanismos de protección de territorios étnicos dentro de las actividades de articulación interinstitucional adelantadas por el Subcomité de Prevención y Protección. Al respecto, se han desplegado acciones efectivas orientadas a la capacitación y actualización sobre los mecanismos de prevención y protección de territorios étnicos y se cuenta con un Plan Operativo por parte del referido Subcomité para ampliar la cobertura de las capacitaciones en el nivel territorial, con un enfoque diferencial étnico.
- d) Se cuenta con instructivos que difunden de manera clara y concisa, los mecanismos de protección de territorios étnicos, con una clara identificación de las entidades competentes y los programas y medidas diferenciales a su cargo.
- e) Es importante destacar los esfuerzos en coordinación interinstitucional que llevó a cabo la ANT durante este año, los cuales se vieron materializados en la Mesa de Retornos y Reubicaciones que se conformó con la Unidad para las Víctimas, y que permitió identificar los casos que requerían con más urgencia llevar a cabo procesos de retorno. En el caso de las reubicaciones, se inició un trabajo que contribuyera a que el proceso de compra de predios se articule en las fases del proceso de reubicación de las comunidades étnicas.
- f) Se adoptaron medidas encaminadas a la materialización de la ruta de urgencia para la prevención y protección de las comunidades étnicas en situación de riesgo o inminencia de ocurrencia de afectaciones territoriales, medidas adelantadas de forma coordinada y articulada entre las demás entidades públicas competentes.

2.9 Respuesta a las observaciones sobre registro étnico<sup>146</sup>

“... al bien se presentó el informe en el que se señalan las avances, obstáculos, estancamientos o retrocesos sobre las medidas adoptadas, no sus causas las medidas tomadas para dar estatus cumplimiento al plazo de sesenta (60) días establecido en los artículos 188 del Decreto 4633 y 247 del Decreto 4833, ambos de 2011. [...]”<sup>147</sup>

“... El cumplimiento de lo ordenado octavo se presentó de manera ordenada, a partir de las fuentes nombradas, los plazos, incrementos de estudio, noificación y los medios adoptados para corregir dichos problemáticas pero no quedó muy claro si con ocasión de la relación de acciones para superar las inconveniencias en la demora del registro colectivo, se logró cumplir con los términos establecidos en la Ley. No hay una muestra clara sobre el puntaje...”

Incluso, si se supone que se adoptaron unas medidas que impactaron favorablemente la reducción de los términos de inscripción no se explica porque haya tanta demora en las 244 solicitudes en revisión y concentración de los 542 presentados que están para contactar declarantes, cómo tampoco se sabe de cuándo son. Dichos datos fueron presentados de forma espontánea y simple sin explicación concreta de la causa del estancamiento. [...]”<sup>148</sup>

Si bien para la Unidad para las Víctimas se presentó un retraso en los términos empleados para dar respuesta a las solicitudes de inscripción en el RUV presentadas por sujetos colectivos étnicos, principalmente durante los años 2015 y 2016, es importante indicar que esto se debió a diversas causas que, aun cuando no justifican el actuar de la Entidad, ni pretenden trasladar la carga a las víctimas del conflicto armado interno o a otras entidades encargadas de algunos procedimientos que tienen incidencia en el trámite administrativo, sí permiten comprender las razones por las cuales esto sucedió.

La identificación de estas causas y la comprensión de estas ha propiciado la construcción de planes y estrategias que han permitido superarlos progresivamente. Así pues, ha de indicarse que los términos para adoptar una decisión han sido reducidos considerablemente, dadas las acciones emprendidas con el fin de subsanar los obstáculos y dificultades que generaron estancamientos en el proceso.

Sobre este asunto y en conexión con lo reportado en el numeral 1.1 del presente informe, desde el 2017 el impacto de las acciones correctivas al interior de la Unidad para las Víctimas ha permitido disminuir notablemente los tiempos de valoración de las declaraciones de sujetos colectivos étnicos, al punto que desde 2017 hasta la fecha, la oportunidad para la valoración ha sido, en promedio, inferior al término de los 60 días hábiles.

<sup>146</sup> Correspondiente a la orden décimo-tercera del Auto 266 de 2017. <sup>147</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Informe Defensorial del Pueblo Auto 682 de 2018 (sobre el cumplimiento del Auto 266 de 2017). Enero de 2018. Pág. 42. <sup>148</sup> PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Pronunciamiento Auto 587 de 2018, Seguimiento Auto 256 (T-25 de 2018), Rad. E-2017-941175-USA-0002 de 25 de enero de 2018. Pág. 22.

3 PRONUNCIAMIENTO DEL GOBIERNO NACIONAL FRENTE A LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS -ACNUR-

Frente a los informes y observaciones realizadas por Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (en adelante ‘ACNUR’) sobre la situación de riesgo y vulnerabilidad en la que se encuentran algunos pueblos indígenas y afrodescendientes, el Gobierno Nacional<sup>149</sup> presentará a continuación la respuesta en el marco del desarrollo del cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 y sus autos de seguimiento y, desde luego, del cumplimiento de sus obligaciones legales y reglamentarias que se derivan de la prevención, protección, atención, asistencia y reparación de comunidades étnicas.

Es de vital importancia aclarar a la Sala de Seguimiento que sobre la información que escapa del resorte de la política pública de víctimas, pero que refleja necesariamente al goce de los derechos de estas comunidades, el Gobierno Nacional está gestionando la obtención y análisis de la información que permita brindar un reporte único al respecto a través de un alcance al presente informe, puesto que debe considerarse el volumen y la densidad de los contenidos de estos Informes.

Como metodología de reporte, el Gobierno Nacional se referirá a tres (3) aspectos: el primero de ellos sobre la protección de derechos territoriales y seguidamente, a los avances en materia de Planes de Salvaguarda Étnica; Por último, sobre consulta previa.

3.1 Respuesta a las observaciones sobre protección de derechos territoriales

A esta altura del informe, conviene recordar que la ejecución de los mecanismos de protección territorial está sujeta al ejercicio coordinado de tres entidades del orden nacional, esto es, el Ministerio, la ANE y la URT.

a) Respuesta a partir de las competencias y responsabilidades del Ministerio del Interior

En cuanto a la Ruta Étnica de Protección Territorial el Ministerio<sup>150</sup> expidió la Resolución No. 359 del 17 de octubre de 2015, a través de la cual se activó el mecanismo de protección administrativa de carácter tutelar de los derechos territoriales para el Consejo Comunitario de COCOMOPOCA, que comprende territorio de los municipios de Atrato, Lloró, Bagadó, y Cereté -en el Departamento del Chocó.

En relación con los informes presentados sobre la situación de los Pueblos Indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta el Ministerio<sup>151</sup> considera importante informar a la Corte que, en el marco del funcionamiento de la mesa de seguimiento y coordinación para la protección del territorio tradicional y ancestral de los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta<sup>152</sup> se remitió la propuesta de reglamento a las autoridades indígenas y a las entidades involucradas<sup>153</sup>, desde donde se han recibido observaciones que han impulsado la necesidad de ajustes, previo a su presentación ante la referida Mesa de Seguimiento con el objetivo de concertar y protocolizarla.

<sup>149</sup> He inculcado al Ministerio del Interior, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Restitución de Tierras. <sup>150</sup> A través de la Dirección para Asuntos de Comunidades Regras, Afrocolombianas, Razaes y Pelegreras. <sup>151</sup> A través de su Dirección de Asuntos Indígenas, RDM y Saborías. <sup>152</sup> Instancia creada mediante el Decreto 1500 de 2014. <sup>153</sup> Ocurrendo el pasado 14 de mayo de 2019.

Ahora bien, respecto a las afectaciones en el territorio de los pueblos derivados de las actividades extractivas, en virtud del Decreto 2893 de 2011, es menester aclarar que el Ministerio no tiene esa competencia, sino que son entidades como el Ministerio de Minas o el Ministerio de Ambiente, a las cuales se le ha solicitado su pronunciamiento al respecto, que se reportarán a la Sala de Seguimiento una vez se cuente con la respectiva información.

b) Respuesta a partir de las competencias y responsabilidades de la Agencia Nacional de Tierras

En el marco de sus competencias y los programas que adelanta en beneficio de las Comunidades Negras e Indígenas, en lo referente a procesos de titulación colectiva, constitución, ampliación, saneamiento, y reestructuración de resguardos indígenas, adquisición, expropiación de tierras y mejoras para dotar de tierras a las comunidades étnicas, la ANTI<sup>154</sup> informa que para la vigencia del año 2019, -en el marco de sus competencias- tiene 300 casos como meta para la presente vigencia<sup>155</sup>, de los cuales adelantará un total de 264 procedimientos, 188 para Comunidades Indígenas y 76 para Comunidades Negras. El remanente será abordado en la identificación de casos a priorizar, teniendo en cuenta los compromisos asumidos con instancias de concertación regional con comunidades étnicas. Estos casos están directamente vinculados con el cumplimiento de órdenes judiciales encaminadas a la superación del EDI, especialmente referidos y articulados con el plan de priorización a que hace alusión el numeral 1.3.3. del presente informe y dentro de las cuales se encuentran procesos con algunos de los pueblos referidos en los materiales enviados por el ACNUR.

c) Respuesta a partir de las competencias y responsabilidades de la Unidad de Restitución de Tierras

Fuente ACNUR	Respuesta / Acción
Informe Pueblos indígenas del Putumayo - Pueblo Colón	Desde la UAEGRD se adelanta proceso de caracterización de afectaciones territoriales de la comunidad Villanueva ubicada en el Municipio de Orito (Putumayo) y se recomendó la implementación de la ruta étnica mediante resolución RZE 0652 del 28-12-2017. Así mismo se encuentra adoptado el estudio preliminar del Resguardo Bocana del Luzón del municipio de Orito- Valle del Guzmán - Puerto Asís (Putumayo), mediante resolución RZE 0634 del 28-12-2017, donde se recomendó implementar la ruta étnica. Se encuentra en la elaboración del estudio preliminar de la comunidad Tenene del municipio de Puerto Asís (Putumayo)
Informe Pueblos indígenas del Putumayo - Pueblo Yamacaná	La UAEGRD tiene previsto adelantar la elaboración del estudio preliminar de la comunidad Yamacaná- Bajo Mirador del Municipio de Orito (Putumayo), en el marco de las solicitudes de los 15 pueblos indígenas del departamento, para la vigencia 2019.
Informe Pueblos indígenas del Putumayo - Pueblo Siona	La UAEGRD se encuentra en la elaboración del estudio preliminar de la comunidad Santa Helena del municipio de Puerto Asís (Putumayo). Así mismo el Resguardo Indígena Buenavista, se encuentra en etapa judicial, demandó admisión mediante auto interlocutorio N° 00197 de 28 de febrero de 2018. Sin embargo, se aclara que la representación judicial la tiene la Comisión

<sup>154</sup> A través de su Dirección de Asuntos Étnicos. <sup>155</sup> Durante vigencia 2018, se atendieron 332 procedimientos, 81 para Comunidades Indígenas y 51 para Comunidades Negras. Undecadas un aumento al plan de atención con vigencia 2019.

Fuente ACNUR	Respuesta / Acción
Informe Pueblos indígenas del Putumayo - Pueblo Quillacinga	En el marco de las solicitudes de los 15 pueblos indígenas del departamento, se recibió solicitud del pueblo Quillacinga, la cual se encuentra en revisión.
Informe Pueblos indígenas del Putumayo - Pueblo Pijao	En el marco de las solicitudes de los 15 pueblos indígenas del departamento, se recibió solicitud del pueblo Pijao, la cual se encuentra en revisión.
Informe Pueblos indígenas del Putumayo - Pueblo Pastos	La UAEGRD adoptó el estudio preliminar del Resguardo Nuevo Horizonte del municipio de Orito-Valle del Guzmán (Putumayo), mediante Resolución RZE-0074 del 19-10-2014 y se recomendó la implementación de ruta étnica. Se tiene prevista la realización del estudio preliminar de la comunidad Tejar Luz del Amanecer, en el marco de las solicitudes de los 15 pueblos indígenas del departamento, para la vigencia 2019.
Informe Pueblos indígenas del Putumayo - Pueblo Nasa	Desde la UAEGRD se adoptó el estudio preliminar de la comunidad Esar' W' Nasa Alto Danubio del municipio de Puerto Asís (Putumayo), mediante Resolución RZE 0429 del 27-12-2016, se recomendó la implementación de la ruta étnica. Así mismo se viene adelantando la elaboración del estudio preliminar de la comunidad Santa Rosa de Ananabó, Campo Alegre, Alpes Orientales, y La Floresta Alto Cococ. Se tiene prevista la elaboración del estudio preliminar del Resguardo Aguadita del municipio de Puerto Guzmán, en el marco de las solicitudes de los 15 pueblos indígenas del departamento, para la vigencia 2019.
Informe Pueblos indígenas del Putumayo - Pueblo Misak	En el marco de las solicitudes de los 15 pueblos indígenas del departamento, se recibió solicitud del pueblo Misak, la cual se encuentra en revisión.
Informe Pueblos indígenas del Putumayo - Pueblo Makuá	Desde la UAEGRD se adelanta la caracterización de afectaciones territoriales de la comunidad INUCANCHA UACCA del municipio de Puerto Leguizamón, Putumayo se tiene prevista la presentación de la demanda en la presente anualidad, se recomendó implementar la ruta étnica mediante resolución RZE 0452 de 26 de enero de 2018. Así mismo se encuentra en proceso de caracterización de afectaciones territoriales del Resguardo Yarisal San Macreño Amaron, mediante RZE 0643 de 28-dic-17, se recomendó la implementación de la ruta étnica. Se tiene prevista la elaboración del estudio preliminar del Resguardo Calarua del municipio de Puerto Leguizamón, en el marco de las solicitudes de los 15 pueblos indígenas del departamento, para la vigencia 2019.

Informe ACNUR	Respuesta/Acción
Informe Pueblos Indígenas del Putumayo - Pueblo Kamentzá	Desde la UAGRTD, se tiene prevista realizar la elaboración del estudio preliminar del Resguardo Kamentzá Bivi, del municipio de Sibundoy, Putumayo, en el marco de las solicitudes de los 15 pueblos indígenas del departamento, para la vigencia 2019.
Informe Pueblos Indígenas del Putumayo - Pueblo Inga	Desde la UAGRTD, se adelanta proceso de caracterización de afectaciones territoriales del Resguardo Calenturas del municipio de Puerto Guzmán-Putumayo, se recomendó la implementación de la ruta étnica mediante RZE 0423 del 28-12-2017. Así mismo se adoptó el estudio preliminar del Resguardo de Yungullo del municipio de Mocoa (Putumayo), Santa Rosa (Cauca), mediante resolución RZE 0643 de 28-dic-17 y se recomendó la implementación de la ruta étnica. Con relación a la comunidad Sivas del Putumayo del municipio de Orta, se profirió sentencia de restitución de restitución de derechos territoriales n° 018 de 2017, por parte del juez primero del circuito especializado de restitución de tierras de Mocoa. Se realiza seguimiento e impulso judicial de la demanda admitida mediante auto Interlocutorio N° 0211 del 9 de marzo de 2018, del Resguardo San Miguel de la Castellana del Municipio de Villa Garzón (Putumayo). También se tiene prevista la elaboración del estudio preliminar del Resguardo Inga de San Andrés del municipio de Santiago, Putumayo, en el marco de las solicitudes de los 15 pueblos indígenas del departamento, para la vigencia 2019.
Informe Pueblos Indígenas del Putumayo - Coraguajá	La UAGRTD tiene prevista la elaboración del estudio preliminar de la comunidad Bechocha Guajirá del municipio de Puerto Leguizamón, en el marco de las solicitudes de los 15 pueblos indígenas del departamento, para la vigencia 2019.
Informe Pueblos Indígenas del Putumayo - Awa	Se adoptó el estudio preliminar de las comunidades: Awa Mayasque y Sabá del municipio de Villagarzón, Putumayo mediante resoluciones RZE 0426 del 05-01-2017 y RZE883 del 1 de noviembre de 2018 respectivamente y se recomendó implementar ruta étnica. Así mismo se tiene prevista la realización del estudio preliminar de la comunidad Playa La raga del municipio de Villagarzón, Putumayo, en el marco de las solicitudes de los 15 pueblos indígenas del departamento, para la vigencia 2019.
Informe Pueblo Arhuaco - Sierra Nevada - Arhuacos, Kogú, Kanusumayo y Wina.	Debe existir conexión con afectaciones territoriales ocurridas a partir del 1 enero de 1971, en el marco del conflicto armado, para que sea factible la instauración por parte de la UAGRTD en aras de adelantar trámites de restitución y/o prevención preventiva de derechos territoriales étnicos. En el marco del Decreto Ley 4633 de 2011, se adoptó el estudio preliminar del Resguardo Kanusumayo, mediante resolución RZE 0916 del 4 de diciembre de 2018 y se recomendó la implementación de la ruta étnica. Se encuentra en proceso de caracterización de afectaciones territoriales del Resguardo Buschama y Resguardo Arhuaco de la Sierra Nevada de Santa Marta-Zona Oriental del pueblo Arhuaco y Resguardo Kogú Malayo Arhuaco comunidad la Laguna y Guamaña del pueblo Wina. De otra parte, el Resguardo Kogú Malayo Arhuaco-comunidad indígena Tugúa del pueblo Kogú, se encuentra en etapa judicial con demanda admitida mediante auto Interlocutorio de 12 de junio de 2018.

105



**4 RESPUESTA A LAS DOCE INFORMES DE AUTORIDADES INDÍGENAS SOBRE LA SITUACIÓN HUMANITARIA QUE AFRONTAN SUS COMUNIDADES Y PUEBLOS, NÚMERALES 9 DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL AUTO 286 DE 2019**

Una vez actualizados los doce informes y/o solicitudes efectuadas por las autoridades indígenas que fueron puestos a disposición a través de la Sala de Seguimiento, el Gobierno Nacional identifica que la mayoría de ellos versa sobre situaciones que superan el ámbito de acción y protección definido por los Decretos-Ley Étnicos, así como por el espectro de protección que ha surgido tras el desarrollo de instrumentos derivados de los Autos de Seguimiento proferidos por la Corte Constitucional. Por el volumen de la información y por la densidad de su contenido, el Gobierno Nacional se encuentra gestionando la información que permita entregar un reporte único al respecto. En tanto resulta posible lo anterior, el Gobierno Nacional puede responder a algunas de dichas situaciones, así:

**4.1 Sobre el Cabildo Indígena de Santiago – Sibundoy Putumayo**

A través del OF18-44293-DAI-2200 de fecha 2ª de noviembre de 2018, el Ministerio brindó alcance al concepto previo favorable para la constitución del resguardo indígena Inga de Santiago, localizado en la jurisdicción del Municipio de Santiago (Putumayo) a la Agencia Nacional de Tierras. El proceso fue abordado por el Consejo Directivo de la ANT el día 25 de octubre del 2018 (Acta No. 24) y el 15 de noviembre del 2018 (Acta N°25); sin embargo, la aprobación del proceso fue postergada hasta tanto los consejeros no tengan claridad frente a los ajustes solicitados e información sobre el mismo. (Anexo No. 18)

**4.2 Sobre el Resguardo de Guambá y Resguardo de Totoró, Resguardo indígena de Jambaló – Cauca y el Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona**

En el marco de las competencias del Ministerio para la construcción y concertación del Plan de Salvaguarda, se han realizado las actividades de construcción del diagnóstico conjunto, validación del diagnóstico por parte de la comunidad, formulación de programas y proyectos, definición del plan de salvaguarda, implementación, seguimiento y evaluación. Al respecto puede consultarse el progreso de los Planes de Salvaguarda en el Anexo No. 8.

Asimismo en el marco de las competencias de la Unidad para las Víctimas, el Sujeto de Reparación Colectiva de los pueblos indígenas Nasa y Misak del Resguardo de Jambaló inició su proceso de reparación colectiva mediante suscripción de acta de voluntariedad de fecha 14 de mayo de 2013.

Dando cumplimiento al mandato legal que le fue conferido, la Unidad para las Víctimas profirió la Resolución 2013-280262 de 11 de octubre de 2013, la cual fue aclarada mediante Resolución N° 2013-280262r de 11 de agosto de 2014 en la cual se resolvió recurso de reposición, y se incluyó en el Registro Único de Víctimas como Sujeto de Reparación Colectiva a los pueblos indígenas Nasa y Misak del Resguardo de Jambaló.

De esta manera, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto-Ley 4633 de 2011, la Unidad para las Víctimas avanzó durante el año 2014 en la fase de alistamiento de la ruta de reparación colectiva, dando paso a las fases de Caracterización del Daño y de Formulación del Plan Integral de Reparación Colectiva, las cuales se adelantaron en el marco del ejercicio del derecho fundamental a la consulta previa para lo cual se

107

Informe ACNUR	Respuesta/Acción
Informe Consejo Comunitario Alto Mira y Frontera	La UAGRTD ha permanecido en constante comunicación con las autoridades étnicas y la fuerza pública, realizando un seguimiento permanente a las condiciones del territorio; concluyendo que las condiciones de seguridad (enmarcación del orden público, presencia de nuevos actores armados disputando el control territorial) han dificultado el cabal desarrollo de la caracterización de afectaciones de acuerdo con lo establecido en el Decreto-Ley 4635 de 2011. Adicionalmente se ha establecido interlocución permanente con los ocupantes no étnicos en el territorio para garantizar su identificación dentro del proceso y esto ha permitido acceder a nueva e importante información que la UAGRTD debe revisar y analizar como elementos de la caracterización dentro del proceso de restitución.

**3.2 Respuesta a las observaciones sobre los Planes de Salvaguarda Étnica**

En respuesta a las observaciones del ACNUA sobre el progreso de los Planes de Salvaguarda Étnica, el Ministerio considera oportuno poner a disposición de la Corte Constitucional un balance actualizado de carácter consultivo sobre el progreso de los Planes de Salvaguarda étnica el cual fue relacionado en el presente informe en el numeral 1.4.1.2.1. (Anexo No. 8).

**3.3 Respuesta a las observaciones sobre Consulta Previa**

Con el fin de poder dar respuesta a las observaciones del ACNUR frente a los procesos de Consulta Previa, la Sala de seguimiento encontrará adjunto (Anexo No. 27) un reporte consolidado mediante el cual el Ministerio<sup>198</sup> presenta evidencia de las actuaciones lideradas desde 2017, en el marco de la orden novena del Auto 256 de 2017. Al revisar el contenido del anexo, la Sala de Seguimiento podrá advertir cómo los procesos de certificación de presencia de comunidades étnicas y procesos consultivos se han desarrollado para los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, Embera Chamí, Siona, Mursi, Cofán, Coraguajá, Pastos, Kichwa, Awa, Nasa, Quichuáng y Pijao. Lo anterior, relacionado con proyectos de exploración y/o explotación minera, turística o portuaria, planes erradicación de cultivos ilícitos, proyectos extensivos de monocultivos agrícolas, obras de infraestructura, y cualquier otra medida que les afecta.

<sup>198</sup> A través de la Dirección de Consulta Previa.

106

realizó la instalación de la consulta los días 15 y 16 de diciembre de 2014, bajo la coordinación del Ministerio del Interior.<sup>199</sup>

Entre el 26 y 27 de octubre de 2017 se llevó a cabo la validación comunitaria del documento de caracterización de daños, y se inició con la formulación del Plan Integral de Reparación Colectiva<sup>200</sup>. Esta fase se dio por finalizada con la protocolización del referido Plan, la cual tuvo lugar durante los días 17 y 18 de abril de 2018, de igual manera contando con la coordinación del Ministerio en su calidad de garante del proceso de consulta previa<sup>201</sup>.

Habiendo protocolizado el PIRC, se inicia la fase de implementación. En esta última fase, las acciones acordadas en el Plan deben ser implementadas en concordancia con los principios de gradualidad y complementariedad que señala el Decreto-Ley 4633 de 2011. De esta manera, la primera acción a implementar fue la indemnización colectiva por vía administrativa cuyo pago se ordenó mediante Resolución N° 02964 del 17 de julio de 2018, por un valor de Cuatrocientos Ocho Milones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Seis Pesos M/CTE (\$408.589.566) correspondientes a 523 5MMV<sup>202</sup>.

Posteriormente, mediante la Resolución N° 07474 del 5 de diciembre de 2018 se autorizó la entrega de instrumentos musicales al Sujeto de Reparación Colectiva, por medio de la cual se buscó fortalecer las expresiones artísticas y culturales a través de las instituciones educativas<sup>203</sup>. Así mismo, en aras de garantizar la línea de comercialización de la producción local, el 30 de noviembre de 2018 se procedió a entregar un vehículo tipo camión a la comunidad<sup>204</sup>. En esta fase de identificación también se avanzó en las siguientes acciones:

Medida	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FECHA DE LA ACTIVIDAD	TOTAL DIAS	COMUNICADOS	VALOR FACTURADO	
Rehabilitación	Balaceo del primer recorrido anual de los Kwee Theguas para afianzar el control territorial en el resguardo	12/11/2018	13/11/2018	2	300	\$ 13.947.432
Satisfacción	Jornada de diseño y concertación de los mensajes de los murales en memoria de los campesinos y resistentes por los derechos del pueblo nasa	10/11/2018	10/11/2018	1	25	\$ 2.725.286

<sup>199</sup> Anexo No. 28  
<sup>200</sup> Anexo No. 29  
<sup>201</sup> Anexo No. 30  
<sup>202</sup> Anexo No. 31  
<sup>203</sup> Anexo No. 32  
<sup>204</sup> Anexo No. 33

108

Dando continuidad al proceso de reparación colectiva, la Unidad para las Víctimas tiene previsto avanzar durante la vigencia 2019 en la implementación de las siguientes acciones:

ID ACCIÓN	NOMBRE ACCIÓN	NOMBRE DE LA JORNADA
29724	Fortalecer ambientalmente el territorio con la realización de rituales de armonización, uno cada año por tres años, con apoyo de los thewales en los sitios sagrados y en las instituciones educativas.	Primer ritual de armonización con los Thewales en los sitios sagrados y en las instituciones educativas.
29723	Realizar la revitalización del Plan de Vida Proyecto Global Jambaló, por medio de mingas de pensamiento durante dos años, para el fortalecimiento del proceso político-organizativo a través de su actualización, implementación y publicación.	Reunión con presidentes para socializar la metodología de sistematización de los avances del Plan de Vida.
29725	Apoyar las experiencias propias para fortalecer el programa de Jóvenes, que permita la transmisión de saberes, con énfasis en el desarrollo cultural y artístico en función del relevo generacional. Con dotación de materiales para la recuperación de los símbolos propios (semilleros de autoridad).	Dotación de los elementos requeridos.
29726	Gestionar la construcción de la sede y 7 casas de control territorial para el fortalecimiento de la guardia indígena de Jambaló.	Se elaborará el proyecto de suministro de materiales de construcción y se ubicará la casa de la guardia.
29727	Apoyar un recorrido anual del territorio por los Kiwe Thewas con el objetivo de avanzar el control territorial en el Resguardo durante los tres años de la implementación.	Balace del Primer recorrido anual de los Kiwe Thewas para avanzar el control territorial en el Resguardo.
29743	Crear el Banco de semillas propias a través de la investigación y construcción de un Invernadero que conserve las propiedades de las semillas que se estaban desapareciendo por la dinámica del conflicto armado.	La adecuación y construcción de la casa de semillas se realizará por medio de un proyecto con la SPAE, en donde la Unidad suministrará los materiales de construcción y el cabildo administrará la mano de obra no calificada.
29742	Realizar un espacio de trueque agrícola por año durante los tres años de la implementación, para retomar la producción de los productos propios y así fortalecer nuestras dietas.	Primer trueque agrícola para el fortalecimiento de la producción de productos propios y fortalecimiento de las Juntas, Zona Media del Resguardo de Jambaló.
29729	Apoyar la realización de ejercicios de protección y reforestación de los nacimientos de agua, Zona Media del Resguardo de Jambaló.	Primera Minga de armonización y reforestación territorial en los nacimientos de agua, Zona Media del Resguardo de Jambaló.
29738	Dotar equipos tecnológicos y periféricos y capacitar en temas de tecnologías de la información a la comunidad.	Jornada de capacitación en informática.
29752	Realizar en 25 sitios sagrados y áreas de reserva la señalización con mensajes informativos educativos, de protección y significado de los sitios.	Jornada de instalación de las vallas de señalización de protección de los sitios sagrados.

109

ID ACCIÓN	NOMBRE ACCIÓN	NOMBRE DE LA JORNADA
29751	Adoptar el sendero e ecología de la memoria del Resguardo de Jambaló.	Primera minga de siembra y señalización del sendero ecológico desde el área urbana de Jambaló hasta la vereda Montemorado, municipio de Jambaló.
29750	Dotar con implementos deportivos a las escuelas deportivas existentes en el Municipio/Resguardo de Jambaló.	Dotación de las escuelas.
29747	Fortalecer las expresiones artísticas y culturales a través de las instituciones educativas, realizando la dotación de instrumentos musicales.	Entrega de instrumentos musicales a las demás sedes educativas.
29748	Commemorar y dignificar la memoria y el buen nombre de todos aquellos congresos que han dado su vida en la defensa de los derechos del pueblo Nasa y Misak realizando un encuentro cultural y artístico anual con grupos de la región e invitados de otros departamentos durante los tres años de la implementación.	Primer encuentro cultural de conmemoración del buen nombre de los congresos que han dado su vida por la defensa de los derechos del Pueblo Nasa y Misak. Se realizará en la Zona Baja del Resguardo de Jambaló.
29749	Elaborar un mural en cada una de las instituciones educativas con fotografías de las personas líderes y víctimas de desaparición y fallecidas en el marco del conflicto armado.	Primera Jornada de muralista en memoria de los congresos y resistencia por los derechos del pueblo Nasa; Instituciones Educativas INEMAB, IE La Esperanza Macho Mestizo, IE Kwevi Pyat Yat (pueritos libres de aprendizaje), IE Chiricoate.

4.3 Sobre la Comunidad Indígena Je'eruniwa Yucuna

Por parte del Ministerio se ha venido acompañando y prestando asistencia técnica a la Alcaldía Municipal de Medina (Cundinamarca), así como a la Unidad para las Víctimas con el objetivo de poder dar la asistencia y atención adecuada a este pueblo. Así mismo, y en el marco de las acciones respecto del Plan de Salvaguarda Étnica, se han realizado dos visitas a la comunidad y se espera poder en este semestre elaborar el informe diagnóstico el cual debe ser valorado por la comunidad.

Igualmente, la Unidad para las Víctimas, en cuanto la solicitud de acompañamiento al proceso de reubicación de la Comunidad Je'eruniwa Yucuna, brindó información sobre las acciones que se han desarrollado y que permitieron verificar e identificar elementos a tener en cuenta para avanzar en el acompañamiento del proceso de reubicación a esta comunidad<sup>249</sup>. Por lo tanto, se realizó el cruce de información del listado de personas de la comunidad en el RUV, con la siguiente información:

<sup>249</sup> De conformidad con las respuestas a las peticiones código ley 3788792 - 3913760 - 3863412 - Código Orfeo: 20197113221812 - 201971130400952 - 2019711577382 de fecha 07 de marzo - 23 abril - 02 de abril de 2019

110



CONCLUSIONES

La intervención judicial realizada por la Corte Constitucional a través de la Sentencia T-025 de 2004 y sus autos de seguimiento, ha permitido orientar al Gobierno Nacional para que su actuación sea cada vez más calificada frente a la protección y garantía prioritaria de los derechos constitucionales que han sido reconocidos a las comunidades étnicas del país. Pese a este esfuerzo continuado, se debe reconocer que persisten condiciones particulares que constituyen barreras al mejoramiento de las condiciones de bienestar de dichas comunidades.

El balance cualitativo y cuantitativo que recoge este informe permite entrever que, si bien la respuesta gubernamental frente a los Autos de Seguimiento ha transformado positiva y gradualmente la capacidad técnica e institucional que históricamente se ha tenido para prevenir, atender y mitigar los efectos de las dinámicas del conflicto armado, también cierto que la misma aún requiere adecuaciones y nuevas sinergias con el fin de generar un impacto proporcional a las necesidades, riesgos y afectaciones individuales y colectivas que afectan a dichas comunidades.

Así mismo, este balance de información permite ver que, aun cuando la transformación institucional orientada al cumplimiento de los Autos ha sido positiva, también es cierto que la misma ha generado unos efectos que también ameritan ser analizados, de los cuales pueden destacarse tres de ellos:

El primero está relacionado con los cambios sustanciales que se generan en el actuar institucional para el acatamiento de órdenes estructurales. Para el Gobierno Nacional es apenas natural y obvio que las transformaciones institucionales tengan que ser profundas, pues precisamente lo que se pretende con ellas es, o bien modificar un bloqueo institucional o superar una práctica institucional detectada por la Corte y que justifica el mismo ECI. No obstante, los análisis de cumplimiento deberían también analizar (al menos de manera proporcional) que estas adecuaciones muchas veces requieren ser ejecutadas con diversos niveles de complejidad, de acuerdo con sus realidades administrativas y misionales y, en todo caso, atendiendo sus competencias legales y reglamentarias.

Así mismo, estas adecuaciones institucionales que se producen con el acatamiento de órdenes estructurales suelen tomar tiempo. La razón de ello es porque algunas de esas adecuaciones deben ser compatibilizadas con los ciclos e instrumentos de planeación de las entidades nacionales (e inclusive en coordinación con las de las entidades territoriales), los cuales han venido siendo año a año más sensibles a las necesidades de ejecución de respuestas institucionales frente a las necesidades de las comunidades étnicas.

El segundo de ellos tiene profunda relación entre la planeación y ejecución de las acciones que responden a las órdenes estructurales de los Autos de Seguimiento, con los efectos que se producen en las comunidades. Al Gobierno Nacional le preocupa la generación de algunos efectos que la implementación de la política y de los instrumentos de los Autos ha generado en el ejercicio de la autonomía<sup>250</sup>, especialmente con la proliferación de espacios de interlocución y concertación, el reemplazo de autoridades tradicionales por otras formas asociativas e, incluso, la generación de figuras asociativas paralelas a las juntas aldrivas tratándose de comunidades aldrocescendentes<sup>251</sup>. A juicio del Gobierno Nacional, la

<sup>250</sup> Haciendo alusión de manera específica a la gobernanza, gobernabilidad para la administración del territorio, o autogobierno o gobierno propio.  
<sup>251</sup> Preocupaciones que también han sido referidas por la Corte Constitucional en sus Autos de Seguimiento.

111

112

Para el año 2019, la Unidad Para las Víctimas conforme a la atención que realiza con atención humanitaria a los hogares, que siendo víctimas del desplazamiento forzado se encuentran incluidos en el RUV mediante la modalidad de dinero para las etapas de emergencia y transición; así mismo se informa como resultado del cruce de listado censal de la comunidad y los sistemas de información de la Unidad para las Víctimas, que 17 personas presentan pago de atención humanitaria o está pendiente turno para la actual vigencia. La información sobre el acompañamiento al proceso de reubicación de esta comunidad se encuentra mediante el oficio con código Orfeo No. 20191707163381 (Anexo No. 26).

4.4 Sobre las Autoridades Yukpa Colombia Serranía de Perijá

En respuesta a las inquietudes planteadas por Pueblo Yukpa, el Ministerio dio respuesta a través del OFI19-18761 (Anexo No. 19), en la que se expuso las acciones adelantadas a cada uno de los puntos en el marco de la competencia institucional. Adicionalmente, el pasado 24 de mayo de 2019 se desarrolló un espacio de diálogo con la comunidad con el objetivo de dar respuesta a todas las inquietudes elevadas en la presente petición, reunión de la cual además quedaron algunos compromisos suscritos que se presentan en el OFI19-20260 de 13 de junio de 2019 (Anexo No. 20).

Es pertinente también poner a disposición de la Sala de Seguimiento el OFI19-17971 (Anexo No. 21) a través del cual se remitió solicitud de ampliación del concepto de seminomadismo del Instituto Colombiano de Antropología e Historia -ICANH. En todo caso, es importante añadir que en el marco del proceso de consulta previa del Espedro Territoriales de Capacitación y Reinserción de la Paz-Cesar, se adelantará un taller con el Pueblo Yukpa con el objetivo de revisar el tema de nomadismo y seminomadismo de esta comunidad étnica.

ESTADO EN EL RUV		No. de PERSONAS
INCLUIDO		68
NO COINCIDE O NO ENCONTRADO EN LA BASE DE DATOS		40
TOTAL		108

FUENTE: PED NACIONAL DE INFORMACIÓN. ABRIL 30/2019

modificación y adaptación continua del actuar institucional para el cumplimiento de los mandatos judiciales en torno a la Sentencia T-025 de 2004 genera, en algunas ocasiones, que la intervención en el territorio tenga que segmentarse o re-direccionarse con frecuencia, de manera que se afecta la confianza y expectativa de las comunidades en la administración pública y, en consecuencia, en la manera que los ciudadanos han percibido los cambios de responsabilidades o de ajustes programáticos a la respuesta institucional.

Finalmente, y como tercer asunto, se considera que la promoción de cambios estructurales en las dinámicas de planeación y ejecución de las actividades gubernamentales para contrarrestar los obstáculos institucionales y las prácticas inconstitucionales, deben dejar un margen para que el mismo Gobierno Nacional evalúe su gestión y el impacto de su respuesta institucional. Esto resulta ser importante pues en la evaluación de los procesos y de la gestión institucional, se revelan unos resultados institucionales que no siempre el juez constitucional puede percibir en su intervención, pero que son trascendentales en el propósito del Goce Efectivo de Derechos.

A esta altura y de cara al pronunciamiento que anunció la Corte para el segundo semestre del año 2019, el Gobierno Nacional encuentra que, pese a todas las implicaciones presupuestales, técnicas y de planeación que tuvieron que ser generadas para abordar más de 15 respuestas institucionales a propósito del cumplimiento del Auto 266 de 2017, hay resultados que deben resaltarse y que la administración invita a la Corte a que sean evaluados como producto que tiene fortalezas y experiencias adquiridas, que deben ser tenidas en cuenta.

El factor común de estos resultados es que han estado directamente orientados a resolver problemas específicos en la garantía de derechos étnicos, para lo cual se destacan los siguientes:

- (i) Que se han mejorado sustancialmente los tiempos de valoración de las solicitudes de inclusión elevadas por comunidades étnicas, lo cual permite garantizar la oportunidad en el goce de los derechos que devienen tras este reconocimiento administrativo.
- (ii) Que en la actualidad la administración pública ha visibilizado y clarificado cuáles son los actores, las competencias y las responsabilidades específicas, para el ejercicio de la protección de los territorios ante situaciones de riesgo de despojo o abandono forzado de territorios étnicos o, inclusive, tras las restricciones de movilidad o confinamiento. A su vez, el actuar institucional de actores claves como la ANI, ha permitido avanzar en el rezago institucional que se tenía respecto de los procesos de titulación colectiva, constitución, ampliación, saneamiento, y reestructuración de resguardos indígenas, adquisición, expropiación de tierras y mejoras para dotar de tierras.
- (iii) Que se han clarificado y divulgado las competencias, responsabilidades y alcances de los Procesos de Consulta Previa en el Marco de la Política Pública de Víctimas. Este instrumento ha sido valioso pues constituye una respuesta directa ante los bloqueos institucionales que se estaban generando tras la descoordinación del actuar institucional<sup>344</sup>, y también aseguran la participación efectiva de las comunidades, grupos y representantes.

<sup>344</sup> Especialmente referidos a (i) la ausencia de parámetros claros de consulta previa, lo cual genera incertidumbres de la política pública (y la presión de deserciones) en los casos de los Decretos-Ley, lo cual genera el fenómeno de espumas con su respectivo impacto en el ejercicio de la economía, y (ii) cuando se la participación.

Finalmente, el Gobierno Nacional también concluye que las acciones desplegadas para la superación de estos bloqueos institucionales y prácticas inconstitucionales sólo dejarán de ser tales cuando estos esfuerzos técnicos, institucionales y presupuestales tengan una profunda articulación a nivel de sus instrumentos más esenciales, entre ellos, el derivado de la Ley 1955 de 2019 [Ley Plan Nacional de Desarrollo - "Pacto por Colombia, pacto por la equidad"] y, específicamente, en torno al Pacto por la construcción de paz: cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas y al Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afro, raizales, palenqueros y Rom; sobre este último hay que decir que fue construido con la participación de las comunidades étnicas del país para definir el actuar gubernamental de la Nación basado en alcanzar la igualdad de oportunidades y la inclusión social como factores clave para la construcción de tejido social.

Para el Gobierno Nacional es de suma importancia que la Sala de Seguimiento de la Corte Constitucional vibre el alcance que tiene el Plan Nacional de Desarrollo dentro orientación de respuesta del Gobierno Nacional frente al ECI. Lo anterior dado que dicho Plan se constituye el principal marco de relación entre la administración pública y sus administrados, ya que en la ejecución del Plan se verá traducido, por un lado, el compromiso gubernamental adquiridos con las comunidades étnicas y, por el otro, la voluntad de las comunidades expresada a través de sus autoridades y representantes quienes tuvieron la oportunidad de expresar sus necesidades y discutir sus soluciones en las máximas instancias de concertación y consulta previa.<sup>345</sup>

En lo que respecta a todas las autoridades de gobierno, los compromisos adquiridos con las comunidades étnicas<sup>346</sup>, marcarán la hoja de ruta que se seguirá para generar acciones diferenciadas que creen condiciones de equidad en el acceso a bienes y servicios, en especial a la tierra, para avanzar en la materialización de los derechos de los que son sujeto, bajo el principio de progresividad y teniendo en cuenta su cosmología y tradición; lo anterior, que servirá de escenario adecuado y necesario, para agotar las responsabilidades judiciales y de ejecución de los Decretos-Ley Étnicos.

Para el Gobierno Nacional no hay duda de que la realización y materialización de las propuestas del Plan Nacional de Desarrollo, permitirán avanzar progresiva y significativamente en la resolución de algunos de los obstáculos y las prácticas institucionales que justifican la intervención excepcional de la Corte en la Sentencia T-025 de 2004. Si se analiza con detenimiento, el desarrollo de las propuestas proyectadas en el PND<sup>347</sup>, habilitarán o incidirán directamente en el cumplimiento de algunos mandatos judiciales sobre el ECI Étnico. Para ilustrar a la Corte sobre este argumento, nótese que el Gobierno proyectó:

- a) Construir una propuesta para el abordaje y solución de los conflictos interétnicos e interculturales que existen entre campesinos, afrodescendientes e indígenas, así como el diseño y ejecución de protocolos de acción con el objeto de agilizar los procesos de atención a las solicitudes de

<sup>345</sup> Haciendo referencia a la intención de concertación y consulta previa suscrita el 10 de octubre de 2018 con la Mesa Permanente de Ingresos y Organizaciones indígenas y cuatro pueblos invitados (Tmopa, Tmepa, Cofán y Wiyotó); la presentación de los acuerdos, luego de la concertación técnica y jurídica, fue el 26 de enero de 2019, (ii) ECI y 8 de noviembre de 2018 con la Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Rom. La protocolización de los acuerdos, luego de la concertación técnica y jurídica, fue el 25 de enero de 2019, y (iii) Del 22 al 24 de noviembre en el Espacio Nacional de Consulta Previa con comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. La protocolización de los acuerdos, luego de la concertación técnica y jurídica, fue el 04 de febrero de 2019.

<sup>346</sup> Los cuales están fijados en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo que a su vez hacen parte integrante de la Ley 1955 de 2019 en virtud de su artículo 2º.

<sup>347</sup> Haciendo referencia específica en el Pacto XII sobre la Equidad de oportunidades para grupos étnicos: indígenas, negros, afro, raizales, palenqueros y Rom.

(iv) Que, pese a los retos técnicos que surgen tras el desarrollo de la Estrategia de Armonización, la misma ofrece parámetros claros y metodológicamente diseñados para la armonización de instrumentos de planeación para responder a los Autos y a los Decretos-Ley, los cuales surgieron tras varias discusiones técnicas al interior de la institucionalidad. Como se sabe, el lineamiento derivado de esta Estrategia ha marcado el rumbo técnico y estratégico de la actuación institucional de las órdenes quinta, séptima y octava, lo cual implica que también fueron acciones articuladas para de-bloquear los procesos de concertación y consulta de los planes en concordancia con lo correspondiente a las órdenes décima, décimo primera y décimo segunda.

(v) Que ha habido progreso en el diseño, formulación e implementación de los Planes de Caracterización, los Planes Específicos de Prevención y Atención, los Planes de Salvaguarda Étnica y los Planes Integrales de Reparación Colectiva, algunos de ellos con sendos avances respecto a las comunidades Bari y Kisgó que han sido logrados bajo las nuevas orientaciones derivadas de la Estrategia de Armonización y de los nuevos instrumentos para el ejercicio de la Consulta Previa en el Marco de la Política Pública de Víctimas.

(vi) Que se forjó una respuesta coherente con el desafío planteado respecto a la formación y divulgación. Por su parte, los procesos de formación y capacitación de funcionarios de entidades territoriales debido a la conjunción de esfuerzos en el marco de la Estrategia de Fortalecimiento Territorial. A su vez, todos los esfuerzos técnicos gubernamentales en torno a la divulgación del Auto y las medidas de protección, atención y reparación étnica donde entidades como Ministerio de Cultura y Ministerio de Educación Nacional prestaron apoyos fundamentales frente a pertinencia de las estrategias y cobertura.

En todo caso, al Gobierno Nacional aún le preocupa que algunos de los resultados de las acciones adelantadas con esfuerzo técnico y presupuestal, se ven continuamente relativizados [y en otros casos superados] por los factores de confrontación y de riesgo que se ciernen sobre las comunidades étnicas los cuales, a menudo, mutan o se entrelazan con consecuencias distintas, de acuerdo con contexto geográfico, socioeconómico y cultural de las comunidades y territorios.

A su turno, el análisis y el balance que se generó para dar respuesta a las observaciones y recomendaciones del Ministerio Público le permitió al Gobierno Nacional tener un punto de reflexión sobre el impacto de sus acciones y sobre posibles acciones de mejora. En ese sentido, el Gobierno Nacional destaca el pronunciamiento de la Defensoría del Pueblo, pues además de objetar el actuar de las autoridades del orden nacional, también brindaron observaciones que permiten establecer que hubo correcciones acertadas e, inclusive, recomendaciones a las cuales se realizaron los análisis que permitan bien incorporarlas, o al menos, generar espacios para su discusión.

Por otra parte, si bien los Informes del ACNUR son pertinentes dado que revelan la situación humanitaria de algunos pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes y permiten una lectura más aterrizada y actual del territorio, conviene indicar a la Sala de Seguimiento que su abordaje implica varios retos. El análisis de los documentos permite concluir que, en muchos escenarios, la garantía a los derechos fundamentales colectivos de las comunidades trasciende el ámbito de garantía que ofrece la política pública de atención y reparación integral de víctimas, lo cual necesariamente conlleva a que la respuesta institucional debe comprenderse en el actuar institucional sobre T-025 y Decretos-Ley Étnicos de manera articulada con otras políticas nacionales propias de cada una de las entidades.

comunidades étnicas víctimas, en temas relacionados con protección de territorios étnicos constituidos, retornos y reubicaciones.

- b) Gestionar el trámite ante el legislativo para prorrogar las medidas de prevención, protección, atención y reparación contempladas en el Decreto-Ley 4633 de 2011; así mismo, concertar un plan de choque para la implementación del mismo. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones propias de la misión/liderazgo de entidades como el Ministerio del Interior frente al gobierno propio y la garantía de derechos humanos, tratándose de la garantía frente a pueblos indígenas.
- c) Promover el fortalecimiento organizativo en caso de las comunidades negras y afrodescendientes, así como establecer las acciones pertinentes para la concertación e implementación de las medidas de protección individual y colectiva con las autoridades de consejos comunitarios y organizaciones de comunidades. A su turno, se realizará un Plan de acción para implementar de manera acelerada las disposiciones del Decreto-Ley 4635 de 2011. Estas acciones se abordarán sin perjuicio de los compromisos asumidos en materia de derechos humanos y consulta previa por el Gobierno Nacional a través del Ministerio.

Por último, el Gobierno Nacional está convencido que se requiere un mayor compromiso por parte de las entidades territoriales para superar los bloqueos institucionales y prácticas inconstitucionales, toda vez que muchos de los instrumentos que deben ser formulados, concertados y armonizados desde el Gobierno Nacional, requieren de la intervención directa de los departamentos, y municipios, desde donde se encuentran en una posición privilegiada [dado el esquema de autonomía territorial] para atender y responder por la situación humanitaria de las comunidades étnicas en sus territorios.

LISTA DE ASISTENTES ANEXO 2		Código: SI-G1-F2 Versión: 1 Fecha: 25/03/2018
--------------------------------	--	---

TEMA O EVENTO	Comisión Honoraria Decreto 811	ORGANIZACIÓN POR DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN
CARGO	Popayán	LUGAR
FECHA	5 de Julio de 2019	HORA INICIO

Nº	NOMBRES (APELLIDOS)	Nº DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Nieto P. David P.	16041114	MADRID	Asesor	34020216	noel@madrid.gov.co	
2	Alfaro Ochoa	5283134	DADP		8282961	alfarob@popayan.gov.co	
3	Diego González P.	92010022	Unidad Educativa	Asesor	5231		
4	Florez Marco Jairo	62020497	Unidad Educativa	Asesor	0236		
5	Coronado Antonio	62020201	Unidad Educativa	Asesor			
6	Valencia Pérez	82010101	ANIV	Asesor			
7	Alfonso Ruiz	92020497	Unidad Educativa	Asesor			
8	Don Álvaro	10010101	ANIV	Asesor			
9	María Mercedes	10010101	ANIV	Asesor			
10	Reyes Pérez	10010101	ANIV	Asesor			

Scanned by CamScanner

LISTA DE ASISTENTES ANEXO 2		Código: SI-G1-F2 Versión: 1 Fecha: 25/03/2018
--------------------------------	--	---

TEMA O EVENTO	Comisión Honoraria Decreto 811	ORGANIZACIÓN POR DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN
CARGO	Popayán	LUGAR
FECHA	5 de Julio de 2019	HORA INICIO

Nº	NOMBRES (APELLIDOS)	Nº DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Coronado Antonio	62020201	ANIV	Asesor			
2	Diego González P.	92010022	Unidad Educativa	Asesor			
3	Coronado Antonio	62020201	ANIV	Asesor			
4	Coronado Antonio	62020201	ANIV	Asesor			
5	Valencia Pérez	82010101	ANIV	Asesor			
6	Alfonso Ruiz	92020497	Unidad Educativa	Asesor			
7	Don Álvaro	10010101	ANIV	Asesor			
8	María Mercedes	10010101	ANIV	Asesor			
9	Reyes Pérez	10010101	ANIV	Asesor			

Scanned by CamScanner

LISTA DE ASISTENTES ANEXO 2		Código: SI-G1-F2 Versión: 1 Fecha: 25/03/2018
--------------------------------	--	---

TEMA O EVENTO	Comisión Honoraria Decreto 811	ORGANIZACIÓN POR DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN
CARGO	Popayán	LUGAR
FECHA	5 de Julio de 2019	HORA INICIO

Nº	NOMBRES (APELLIDOS)	Nº DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Alfonso Ruiz	92020497	Unidad Educativa	Asesor	1101		
2	Diego González P.	92010022	Unidad Educativa	Asesor	1102		
3	Coronado Antonio	62020201	ANIV	Asesor			
4	Valencia Pérez	82010101	ANIV	Asesor			
5	Alfonso Ruiz	92020497	Unidad Educativa	Asesor			
6	Don Álvaro	10010101	ANIV	Asesor			
7	María Mercedes	10010101	ANIV	Asesor			
8	Reyes Pérez	10010101	ANIV	Asesor			
9	Coronado Antonio	62020201	ANIV	Asesor			

LISTA DE ASISTENTES ANEXO 2		Código: SI-G1-F2 Versión: 1 Fecha: 25/03/2018
--------------------------------	--	---

TEMA O EVENTO	Comisión Honoraria Decreto 811	ORGANIZACIÓN POR DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN
CARGO	Popayán	LUGAR
FECHA	5 de Julio de 2019	HORA INICIO

Nº	NOMBRES (APELLIDOS)	Nº DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Alfonso Ruiz	92020497	Unidad Educativa	Asesor	1101		
2	Diego González P.	92010022	Unidad Educativa	Asesor	1102		
3	Coronado Antonio	62020201	ANIV	Asesor			
4	Valencia Pérez	82010101	ANIV	Asesor			
5	Alfonso Ruiz	92020497	Unidad Educativa	Asesor			
6	Don Álvaro	10010101	ANIV	Asesor			
7	María Mercedes	10010101	ANIV	Asesor			
8	Reyes Pérez	10010101	ANIV	Asesor			
9	Coronado Antonio	62020201	ANIV	Asesor			





LISTA DE ASISTENTES ANEXO 3		Código: SI-G1-F2
Versión: 1		Vigencia desde: 23/01/2016
TEMA O EVENTO	Comisión Hacia Derecho 201	ORGANIZADO POR: MINISTERIO DE INTERIOR DARES
CURSO	Popayán	LUGAR: <b>VALEN</b>
FECHA	5 de Julio de 2019	HORA INICIO: HORA FINAL:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...

Scanned by CamScanner

LISTA DE ASISTENTES ANEXO 3		Código: SI-G1-F2
Versión: 1		Vigencia desde: 23/01/2016
TEMA O EVENTO	Comisión Hacia Derecho 201	ORGANIZADO POR: MINISTERIO DE INTERIOR DARES
CURSO	Popayán	LUGAR: <b>VALEN</b>
FECHA	5 de Julio de 2019	HORA INICIO: HORA FINAL:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...

Scanned by CamScanner

LISTA DE ASISTENTES ANEXO 1		Código: SI-G1-F2
Versión: 1		Vigencia desde: 23/01/2016
TEMA O EVENTO	Comisión Hacia Derecho 201	ORGANIZADO POR: MINISTERIO DE INTERIOR DARES
CURSO	Popayán	LUGAR: <b>VALEN</b>
FECHA	5 de Julio de 2019	HORA INICIO: HORA FINAL:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...

LISTA DE ASISTENTES ANEXO 1		Código: SI-G1-F2
Versión: 1		Vigencia desde: 23/01/2016
TEMA O EVENTO	Comisión Hacia Derecho 201	ORGANIZADO POR: MINISTERIO DE INTERIOR DARES
CURSO	Popayán	LUGAR: <b>VALEN</b>
FECHA	5 de Julio de 2019	HORA INICIO: HORA FINAL:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...



Fecha: 05 de Julio de 2019  
Lugar: Sede UAIN, Popayán- Cauca

**ORDEN DEL DIA**

1. Himno de Colombia
2. Himno del Pío del Cauca
3. Himno de la Guardia Indígena
4. Saludo del Consejo Mayor del CRIC, Sr. Nela Oliverio Lame
5. Saludo del Señor Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos, Dr. Juan Carlos Soto Peñuela
6. Objetivo de la Reunión y Fundamentación Política
7. Aprobación del Plan de Acción para las Vigencias 2019-2020 de la Comisión Mixta del Decreto 1811 de 2017
8. Firma del acta

**ASISTENTES**

1. Por el Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC, Consejería Mayor del CRIC y Dos (2) comisionados delegados por Zona, de la siguiente manera

CONSEJERÍA	
Nela Oliverio Lame	Fernando Cessa
Harold Otriza	Aida Yolma Quiró
Enrique Perdomo	Agelmo Isoto
Roberto Díaz	
Pablo Moya	
COMISIONADOS POR ZONAS	
ORIENTE	TOTORÓ

Frank Quiñodo	Juan Carlos Burbano Uricoe
Carlos Alfredo Guazzi	Adolfo Cornejo
Quindío	
<b>NORTE</b>	<b>OCCIDENTE</b>
Oscar Elcano Bonilla	Eduardo Gemayo
	Eretero Morales
<b>SATH TAMA KIWE</b>	<b>COSTA PACÍFICA</b>
José Wilmar Tumbó	Uzardo Moya Chiriza
Alfonzo Díaz	Bernardo Quiró
<b>REASENTAMIENTO</b>	<b>WEJUA KIWE</b>
Nancy Mulque	Alonso Peña
<b>CENTRO</b>	<b>TIERRADENTRO</b>
Dario Toje	Salvo Otría
Leonardo Saavedra	Ernesto Echebarría
<b>YANACONA</b>	
Ferley Quintero Gobernador Mayor	Emil Patechor

Se hace el llamado a esta de los comisionados del CRIC. Se presenten las autoridades de las zonas indígenas y los coordinadores de programas.

2. Por el Gobierno Nacional:

NOMBRE	ENTIDAD
Doctor Juan Carlos Soto	Ministerio del Interior Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos
Doctor Manuel Eduardo Ajura Salame	Ministerio del Interior Director (E) de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Doctor Javier Pérez Burgos	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Viceministro de Agricultura y Desarrollo Rural
Doctora Diana Cárdenas	Ministerio de Salud y Protección Social Viceministra de Protección Social
Doctor Luis Fernando Pérez	Ministerio de Educación Nacional Viceministro de Educación Superior
Doctora María Claudia García	Ministerio de Ambiente Viceministra de Ambiente
Doctor Iván Marín Gálvez	Ministerio de las Tecnologías de la Información y las

Scanned by CamScanner

Scanned by CamScanner

	Comunicaciones Viceministerio de Conectividad Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Doctor José Ignacio Argote	Ministerio de Cultura Viceministro de fomento Regional y Patrimonio
Doctora Amparo García Montaña	Departamento Nacional de Planeación Subdirectora Tecnológica
Doctor Luis Alejandro Tovar	Agencia de Desarrollo Rural Viceministro de Integración Productiva
Doctor Jorge Andrés Gastón	Agencia Nacional de Tierras - ANTI Director Oficina Asesora Jurídica
Doctor Esteban Jeremías Aramburo	Ministerio de Justicia y del Derecho Director de Justicia Formal
<b>INVITADOS</b>	
Doctora Carolina Rojas Hoyos	Ministerio de Minas y Energía Viceministra de Minas y Energía
Doctora Karol Fajardo Mañón	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Viceministra de Comercio
Doctora Natalia Pérez	Alcaldía Nacional de Televisión ANTV Asesora
Doctor José de los Santos Neaqui	Consejería Presidencial de Juventud Asesor
Doctor Luis Fernando Correa	Ministerio de Salud y Protección Social Director de Emergencias y Desastres
Doctor Manuel Eduardo Ajura Salame	Director (E) de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Doctor Oscar Javier Silva	Ministerio de Salud y Protección Social Director Oficina de Promoción Social
Doctor Juan David Bello Cuevas	Unidad Nacional de Protección Subdirector de evaluación de riesgo
Doctora Diana Brestin F.	COLDEPONES Directora Técnica de Fomento y Desarrollo Viceministra de Fomento y Desarrollo
Doctora Dalia Henao Gómez	Departamento para la Prosperidad Social Consejera Ejecutiva Diferencial
Doctora Claudia Catalina Velásquez	Consejería Presidencial para la Equidad
Doctor Luis Rojas	Consejería Presidencial para la Estrategización y la consolidación

3. Garantar derechos humanos y seguimiento

Se procede a realizar las intervenciones por cada uno de los sectores de los planes de acción de las vigencias 2019 y 2020, de los cuales cada uno se somete a aprobación.

**ACUERDOS**

EL PLAN DE ACCIÓN PARA LAS VIGENCIAS 2019 Y 2020 DEL PLAN CUATRIENAL 2019-2022 en el marco del Decreto 1811 de 2017, se aprueba así:

**SECTOR EDUCACIÓN:**

Se ratifican los compromisos del acta del 4 de Julio de 2019 los cuales rezan así.

El Ministerio de Educación Nacional y el CRIC acordaron priorizar 13 metas del plan de acción propuesto por el CRIC para el 2019-2022 para la vigencia 2019, por un valor total de \$5.500.000.000 así:

- Meta 2: Fortalecer el equipo político mediante 10 Mingas de Formación del equipo Político del SEIP. (10 mingas por año) con un presupuesto de \$31.800.000.
- Meta 5: Fortalecer la gobernabilidad escolar mediante 4 encuentros regionales de semilleros de identidad, autonomía y defensa territorios. (nufas y nufas) a fin de seguir logrando las formas de organización y Educación Propia (1 por año) por un valor de \$376.287.000.
- Meta 8: Definición de lineamientos y propuestas pedagógicas para los procesos de formación de la educación propia en el marco SEIP; mediante Mingas de pensamientos regionales para (2 MINGAS ANUALES POR PUEBLO) por un valor de \$306.000.000
- Meta 10: Posicionado al andar del tiempo en los procesos educativos desde la ley de origen de los 10 pueblos, 3 mingas por pueblo x año, 3 minga regional (30 mingas zonales por año: 3 minga regional por año) por un valor de \$266.600.000.
- Meta 12: Apoyar 3 semilleros de investigación en Pedagogía Propia- SEIP y convocar 10 semilleros nuevos (1 por cada pueblo) para fortalecer la pervivencia de los pueblos con la educación propia por un valor de \$1.140.173.000.
- Meta 13: Visibilizadas, compartidas y apropiadas las experiencias educativas relevantes mediante el desarrollo de intercambios de experiencias pedagógicas para fortalecer nuevos contextos pedagógicos. (4 intercambios regionales, 2 nacionales y uno (1) Internacional) cuatrienal por un valor \$326.300.000

- **Meta 14:** Fundamentación de los procesos educativos propios desde la espiritualidad de los pueblos indígenas (A 2022 se han fortalecido los procesos educativos con base en la orientación espiritual y cosmovisión propia de los pueblos indígenas (3 espacios de orientación espiritual por 10 pueblos x año, 100 personas por pueblo) por un valor de \$444.000.000.
- **Meta 15:** Fortalecidas las lenguas, las artes y expresiones culturales de los Pueblos Originarios, mediante 10 Espacios educativos por zona dotados con materiales pedagógicos para las artes y las expresiones artísticas en los territorios indígenas del Cauca por un valor de \$402.000.000.
- **Meta 16:** Establecida la estrategia para recuperación y revitalización de las lenguas propias, mediante 3 milés de idiomas propios (semilleros lingüísticos) (3 por año) por un valor de \$600.000.000.
- **Meta 21:** Estudiados y caracterizados las necesidades de plazas docentes en los territorios indígenas por un valor de \$125.340.000.
- **Meta 22:** Definida una Metodología propia para establecer el cálculo de los costos integrales del SEIP, la cual incluye la definición del Instrumento Jurídico (Acto 2604/2016) por un valor de \$139.000.000.
- **Meta 23:** Caracterizado el estado actual y necesidad de infraestructura en el 100% de los espacios pedagógicos del SEIP (Dic 2018) por un valor de \$750.000.000.
- **Meta 29:** Estructura un equipo técnico de seguimiento, ejecución y evaluación del PEIN al plan constitucional del 1811 por un valor de \$183.000.000.
- El MEN entregará el día 4 de julio las fichas técnicas para la dotación de material pedagógico, artístico y cultural (referido a la meta 15), y el CRIC revisará y priorizará el material que se requiere para sus procesos, actividad que enviará el MEN el viernes 12 de julio de 2019.
- El MEN y el CRIC acuerdan la siguiente distribución para la implementación de los acuerdos del 8 de Abril de 2019 así:

Año	2019	2020	2021	2022	Total
Valor	\$3.500	\$37.170	\$46.093	\$72.191	\$119.954
Porcentaje	5%	32,5%	41,5%	20%	100%

- El MEN y el CRIC acuerda reunión técnica el día 12 de Julio de 2019 en Bogotá, para concluir con el trabajo técnico que permita avanzar en los acuerdos. (Texto tomado del acta del 4 de Julio de 2019)

NOTA: El acta de la reunión del 4 de Julio de 2019 hace parte integral de la presente acta.

Scanned by CamScanner

Desde la URT se informa que el compromiso del pasado mes de abril, sobre la contratación del equipo, ya se encuentra contabilizado por un valor de \$180.000.000 para agilizar los procesos de restitución en el Departamento del Cauca.

**SECTOR VIVIENDA:**

El acta que se levante de la sesión técnica será parte integral de la presente acta.

Se tiene destina una asignación presupuestal para vivienda nueva de \$59.418.000.000 y mejoramiento \$5.137.000.000 para la vigencia 2020.

Se aclara que por disposición del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa de Vivienda será de competencia del Ministerio de Vivienda, por lo cual se acuerda adelantar una mesa técnica con el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Vivienda y el CRIC el próximo Viernes 12 de Julio de 2019 en la ciudad de Popayán para definir la apropiación presupuestal referente al compromiso de viviendas para la vigencia 2020, otra que será incluida en el proyecto de ley de presupuesto previo a su expedición. Igualmente se revisará la correspondencia entre el número de viviendas y salarios mínimos legales vigentes frente al presupuesto asignado al compromiso.

**PROYECTOS PRODUCTIVOS:**

En cuanto al capítulo de proyectos productivos recoge cinco componentes: el nuevo manual operativo de la ADR que recoge el enfoque diferencial, la propuesta recogió varias de las propuestas trabajadas conjuntamente y se publicó hasta el 20 de julio para recoger comentarios de la sociedad en general, se está trabajando para ser adoptado en el marco del Consejo directivo de la agencia.

Frente al primer paquete de proyectos en el área de autonomía alimentaria por un valor de \$4.950.000.000 que se podrán ejecutar posterior a la aprobación del manual. Sobre el Proyecto de Café de Juan Tama se cuenta con \$2.800.000.000, el otro proyecto bene que va con la continuación de la II fase del arroz López Adentro que se encuentra en el 2020 por un valor de \$3.400.000.000. Finalmente el último proyecto incluye para 2020 la estructuración de proyectos productivos en autonomía alimentaria por \$5.000.000.000 una vez surtido el trámite de aprobación del manual.

**SECTOR CULTURA:**

Se suscribió convenio con el Consejo Regional Indígena del Cauca sobre territorios minerales. Para el 2019 se adelantará la primera fase relacionada con temas minerales, corresponde a una asignación de \$105.000.000 y la segunda fase se adelantará en el 2020, relacionada con el tema minero energético.

**SECTOR TIERRAS:**

Se aprueba la siguiente distribución presupuestal:

Tema	Entidades Vinculadas	2019	2020
Tierras	Sector agropecuario	\$2.000.000.000	\$10.739.000.000

El Señor Viceministro de Desarrollo Rural manifiesta que hay compromisos de gestión y en materia presupuestal. Inicia informando que sobre la expedición del memorando de entendimiento se espera la respuesta frente a la propuesta entregada por las entidades al CRIC.

El proceso de legalización de tierras hay 15 procesos para el año 2018 y 5 para el año 2020.

Se definirá la implementación del piloto de goberno al Decreto 2333 de 2014.

Los procesos de legalización de tierras de comunidades indígenas se adelantan desde Bogotá respondiendo a la estructura señalada en el Decreto 2353 de 2015 y para evitar reprocesos y agilizar los procesos. En el caso del Cauca se contratará un equipo de 9 profesionales que atenderán de manera puntual tareas en el marco de los procesos de legalización y servirán de articuladores en el 2020.

El 18 y 19 de Julio se adelantará una reunión técnica para revisar el documento de política de protección de territorios presentada por el CRIC. Antes de la sesión se revisará por la Oficina Jurídica del Ministerio de Agricultura. El acta de esa sesión será parte integral de esta acta. En esta reunión se define el plazo máximo para la expedición del acto administrativo.

Por solicitud del CRIC se aclara que no está prohibida la compra de predios para Resguardos discontinuos, sin embargo la ANT debe determinar la necesidad de comprar la tierra para una comunidad, para lo cual se debe adelantar un estudio socio económico, en el marco del 2184, y un estudio jurídico, una vez se subsume esa etapa se podrá comprar el predio y la constitución y ampliación de resguardos indígenas.

Scanned by CamScanner

Se aprueba el plan de acción para las vigencias 2018 y 2020 cada uno por \$133.000.000.

Con referencia a Economía Narenje se aprueban \$50.000.000 para la vigencia 2019 y el Gobierno Nacional destinará \$1.800.000.000 para la vigencia 2020

**SECTOR TRANSPORTE:**

Para el 2019 el CRIC debe presentar el listado de proyectos de las vías para territorios indígenas y el Ministerio de Transporte realizará el análisis de viabilidad, siempre y cuando no tengan algún tipo de restitución o condicionamiento.

Posteriormente se realizará la contratación del equipo técnico para la estructuración de los proyectos viales en el año 2019.

El CRIC presentará el listado de proyectos viales incluyendo caminos ancestrales el 22 de julio de 2019, el cual deberá ser radicado ante el Ministerio de Transporte.

El Gobierno nacional gestionará la asignación presupuestal para las vigencias 2019 y 2020 por un valor de \$15.000.000.000 para los proyectos de vías, para lo cual se identificarán diferentes fuentes de financiación. (Sistema General de Regalías).

**SECTOR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN:**

Para el 2019 se aprueban \$1.160.000.000, para la vigencia 2020 \$1.590.000.000, los cuales provendrán de FONTIC, SGR y Cooperación Internacional.

De igual manera la ANTV ratifica que se realizará la emisión de los SPOT para el cuatrienio por un valor de \$30.000.000 para la vigencia 2019 y \$30.000.000 para la vigencia 2020.

**SECTOR AMBIENTE:**

Se aprueba el plan de acción para la vigencia 2019 por \$820.000.000 y en el 2020 por \$4.500.000.000 de los cuales \$2.500.000.000 corresponden a la política de cambio climático, cuya fuente será el Presupuesto General de la Nación y \$2.000.000.000 corresponden a proyectos de restauración de cuencas abastecedoras cuya fuente será el Fondo Nacional Ambiental.

**PAZ (MINJUSTICIA Y MINISTERIO DEL INTERIOR):**

Se acuerda el plan de acción para la vigencia 2019, con el MINISTERIO DEL INTERIOR, así:

Para el fortalecimiento de las estructuras de Gobierno propio se cuenta con \$393.000.000 para la vigencia 2019 y \$380.000.000 para la vigencia 2020.

Para el apoyo al funcionamiento de equipo para la formulación e implementación de políticas públicas y acciones afirmativas con enfoque diferencial se cuenta con \$80.000.000 para la vigencia 2019 y \$80.000.000 para la vigencia 2020.

Con relación a la realización de encuentros regionales y nacionales con los pueblos indígenas y organizaciones para avanzar en el fortalecimiento de sus sistemas y fortalecer el diálogo intercultural se cuenta para la vigencia 2019 con \$200.000.000 y \$200.000.000 para la vigencia 2020.

Para garantizar el funcionamiento de la Comisión Mixta en el marco del Decreto 1811 de 2017 se cuenta con \$400.000.000 para la vigencia 2019 y \$500.000.000 para la vigencia 2020.

En el fortalecimiento y apoyo en la resolución de conflictos intraétnicos e interétnicos se cuenta con \$50.000.000 para el año 2019 y \$50.000.000 para el año 2020.

Finalmente para la activación del nodo Cauca del observatorio de derechos humanos de Presidencia de la República en coordinación con el Ministerio del Interior se cuenta con 25 millones en la vigencia 2019 y 25 millones para la vigencia 2020.

Con lo anterior el presupuesto aprobado queda así:

2019: \$1.148.000.000  
2020: \$1.135.000.000  
TOTAL: 2.283.000.000

Se acuerda el plan de acción con el MINISTERIO DE JUSTICIA así:

El plan de acción contiene tres líneas, la primera corresponde a la II fase de caracterización de Justicia propia para la cual se cuenta con \$350.000.000, la segunda hace referencia al fortalecimiento de los centros de armonización del año 2019 por un valor de \$347.000.000 y la última para el apoyo de iniciativas de los

pueblos por un valor de \$200.000.000 para la vigencia 2019 y \$200.000.000 para el año 2020.

Con lo anterior el presupuesto aprobado queda así:

2019: \$897.000.000  
2020: \$290.000.000  
TOTAL: 1.097.000.000

**ACLARACIÓN PAZ:** Para la vigencia 2019 sumando los recursos del Ministerio de Justicia y del Ministerio del Interior se cuenta con \$2.045.000.000 y para la vigencia 2020 se cuenta con \$20.000.000.000 de los cuales \$1.135.000.000 son del Ministerio del Interior; \$200.000.000 son del Ministerio de Justicia y el resto de los recursos es decir: \$18.865.000.000 serán objeto de trabajo posterior de análisis de la propuesta presentada por el CRIC del Plan Marco de Implementación. El 20 de Agosto se realizará la reunión técnica de revisión de la propuesta del Plan Marco de implementación presentada por el Consejo Regional Indígena del Cauca. La convocatoria se coordinará entre el DNP y el CRIC.

**SECTOR UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN**

Se acuerda para la vigencia 2019 \$50.000.000 y para la vigencia 2020 una asignación de \$250.000.000.

Quedarán pendientes para las vigencias 2021 y 2022 \$700.000.000 por ejecutar según el acuerdo suscrito en El Pital.

Se adelantará una reunión bilateral UNP-CRIC para precisar la ejecución de los recursos.

**SECTOR VÍCTIMAS**

Se acuerda una destinación presupuestal para el año 2019 de \$595.000.000 para 21 sujetos de reparación colectiva y para el año 2020 se dará continuidad a los 21 más 7 sujetos adicionales de reparación colectiva que iniciarán en una fase de alistamiento por un valor de \$650.000.000, este valor son recursos adicionales de los compromisos asumidos en la línea.

El acta de la reunión del 18 de junio de 2019 hace parte integral de la presente acta.

Respecto a la inquietud de iniciar la ruta con el sujeto de reparación El Peñón Sotará, desde la unidad de víctimas se informó que no estaba priorizado para el

Scanned by CamScanner

Scanned by CamScanner

año 2019 sin embargo en reunión con el equipo de Defensas de la Vida del CRIC se buscarán opciones para iniciar este proceso.

**SECTOR DEPORTES**

Se acuerda que para la vigencia 2019 se ejecutarán \$15.500.000 y para la vigencia 2020 se ejecutarán \$80.000.000.

Se acuerda realizar una mesa de encuentro para la recuperación y el fortalecimiento de las prácticas ancestrales, prácticas apropiadas, deportivas, recreativas y de actividad física de los pueblos indígenas que conforman las 10 zonas del CRIC.

El acta de la reunión técnica del día 5 de junio de 2019 hace parte integral de la presente acta.

**SECTOR JÓVENES**

Se aprueba para la vigencia 2019 \$200.000.000 y para la vigencia 2020 \$300.000.000 para lo cual se deberá adelantar una reunión en la que se socialice la estrategia SACÚDETE con el CRIC y se articulará y armonizará la estrategia de la propuesta de la Escuela de Formación.

La Consejería Presidencial para la Juventud y el CRIC coordinarán conjuntamente la reunión técnica.

**SECTOR MUJER**

Se acuerda que para la vigencia 2019 se contará con \$663.000.000 para infraestructura y acciones complementarias para fortalecimiento de las mujeres y para el año 2020 se contará con una asignación presupuestal de \$663.000.000 orientados a las acciones de fortalecimiento de las mujeres, sujeto a la agenda que se menciona a continuación, teniendo como techo \$1.000.000.000.

En la tercera semana de Julio se adelantará la reunión técnica con las voceras del CRIC para diseñar la agenda para el desarrollo de las acciones complementarias.

En la primera semana de Agosto se realizará la primera visita para revisar predios y concertar las especificaciones de diseño de la casa de acuerdo a las necesidades de las mujeres indígenas, con enfoque diferencial.

**SECTOR SALUD**

En el marco los compromisos de la Minga CRIC 2019 y bajo mesa de trabajo acordada del tema Salud, luego de revisar el compromiso relacionado con los \$94.900.000.000 se establecen los siguientes acuerdos frente a su distribución y mecanismos:

1. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS en adelante) direccionará 38.000 millones de pesos para el saneamiento financiero de la EPSI AIG distribuidos acatando, de conformidad con lo anotado en la Tabla 1. Entre las vigencias 2019 y 2020. Lo anterior en el acuerdo de punto final aprobado en el Plan Nacional de Desarrollo.
2. El MSPS destinará 11.900 millones de pesos a partir de la vigencia 2020 y hasta el 2022 para desarrollar infraestructura en salud. Para el efecto se acuerda preparar los respectivos proyectos y condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos, tales como los reportes dispuestos en el Decreto 2193 y que sean objetos de la vigilancia a cargo de las Secretarías de Salud que correspondan.
3. Para 2020, el MSPS destinará 29.000 millones de pesos por concepto de la UPC diferencial que se reconoce a la EPSI 03. Los partes acuerdan que el 31 de diciembre de 2020 finaliza el plazo iniciado en virtud de la Minga 2017, fecha a partir del cual se deberá fijar un porcentaje dentro de la UPC diferencial indígena de acuerdo con los resultados del pliego.
4. El MSPS se comprometen a destinar 18.000 millones a través de proyecto de inversión para el fortalecimiento de estructuras propias en el sistema indígena de salud propia intercultural de conformidad con lo establecido en la Tabla 1. Para el cumplimiento de este acuerdo el Departamento Nacional de Planeación tendrá en cuenta para la cuota de inversión del sector salud un monto anual de 8.000 millones de pesos por cada una de las vigencias 2021 y 2022, y en consistencia con el marco de gasto de mediano plazo.

Distribución de montos por vigencia:

Actividad	2019	2020	2021	2022	Total
Saneamiento	5 m.m.	33 m.m.			38 m.m.
Infraestructura		3 m.m.	4 m.m.	4,9 m.m.	11,9 m.m.
UPC Diferencial		29 m.m.			29 m.m.
Estructuras propias		4 m.m.	8 m.m.	6 m.m.	18 m.m.

Año	2019	2020	2021	2022	Total
Agudad	8 mm	89 mm	10 mm	10 9 mm	94 9 mm

- El MSPS se compromete a remitir un cronograma de plan de trabajo para:
- Continuar en la construcción de los códigos para los reportes con enfoque diferencial de los RUPS a cargo de la oficina de Costos y Tarifas del MSPS
  - Proponer fechas para el desarrollo de un Taller de análisis de reporte de información que debe remitir periódicamente la EPSI AIC
  - Revisar los procesos de Alibación de personas no indígenas en la EPS, por concepto de traslado forzoso
  - Analizar los traslados por el sistema de alibación transaccional (SAT) de población no indígena

Siendo las 7:02 p.m. se revisa el acta conjuntamente, se aprueba y se suscribe

Se firma por el Gobierno Nacional

*[Handwritten signatures]*  
 Director General  
 UARIV

*[Handwritten signature]*  
 Subdirector General de Políticas  
 Depto. Nacional de Planeación

*[Handwritten signature]*  
 Viceministro de Población Social  
 Ministerio de Salud y Protección Social

*[Handwritten signature]*  
 Viceministro de Población Regional y Patrimonio  
 Ministerio de Cultura

Scanned by CamScanner

Se firma por el Consejo Regional Indígena del Cauca-CRIC

*[Handwritten signatures]*  
 Consejo CRIC  
 Asida Melina Eugenia Atchico  
 Plácido Mayago  
 Harold Ortega  
 Fernando Casco

Se firma por la Secretaría Técnica

*[Handwritten signatures]*  
 Gerentes

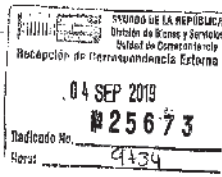
Scanned by CamScanner



Nº - 80813 MDN-DMSG-GAL-22

Bogotá, D.C., 04 SET. 2019

Doctor  
**GUILLEMO LEÓN GIRALDO GIL**  
 Secretario General Comisión Primera Constitucional  
 Senado de la República  
 Congreso de la República  
 Ciudad



Asunto: Respuesta a la Proposición No. 07 de 2019

Respetado doctor Giraldo:

De manera atenta, procedo a dar respuesta a la Proposición No. 07 de 2019 presentada por los senadores: Roy Leonardo Barreras Monteslegre, Iván Cepeda Castro, Feliciano Valencia Medina, Temistocles Ortega Narváez, Luis Fernando Velasco y otros, referida a la "situación de riesgo de los pueblos indígenas en Colombia, en particular de las comunidades del Cauca", en los siguientes términos:

- De acuerdo con la política de Seguridad y Defensa del actual Gobierno, sírvase informar cuáles son los mecanismos de articulación entre las Fuerzas Militares y las autoridades indígenas para atender posibles afectaciones a la vida e integridad de estos en los departamentos mencionados.
- De acuerdo con la Política de Seguridad y Defensa del actual Gobierno, sírvase informar cuáles son los mecanismos de articulación entre las Fuerzas Militares y las autoridades indígenas para atender posibles afectaciones a la vida e integridad de estos en los departamentos mencionados.

El Estado Colombiano por normas constitucionales e internacionales asume la protección de los derechos fundamentales y la pervivencia cultural de los pueblos indígenas que habitan en su territorio nacional. Para el cumplimiento de las obligaciones estatales frente a las comunidades indígenas es necesaria la colaboración armónica de todas las ramas del poder público, en el cumplimiento de las funciones asignadas con enfoque diferencial.

Por disposición de la Carta Magna, la Fuerza Pública, conformada por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, ejerce las funciones y misiones de seguridad. Desarrolla operaciones en todo el territorio nacional para la protección de la población, en cumplimiento de la misión constitucional, incluidos los territorios indígenas.

La Política de Defensa y Seguridad establece como objetivos estratégicos garantizar la soberanía, la independencia y la integridad territorial; proteger la población y contribuir a su bienestar; lograr el control institucional del territorio, consolidar la seguridad para la legalidad, contribuir al emprendimiento y la equidad.

La seguridad es un asunto de todos, no exclusivamente de la Fuerza Pública, la participación de los ciudadanos es indispensable y a la vez un derecho y un deber que tienen todos los colombianos, es así, que en lo que concierne a los pueblos indígenas, la Política de Defensa y Seguridad reconoce los modelos de organización ciudadana que han desarrollado los pueblos indígenas para contribuir a su seguridad colectiva, siempre y cuando se establezcan e implementen en el marco del Estado Social de Derecho, contribuyan a su realización y al fortalecimiento de la institucionalidad democrática.

Las autoridades civiles, las autoridades indígenas y la Fuerza Pública definen esquemas de trabajo conjunto para fortalecer la seguridad en las regiones más afectadas por la violencia y donde la solidaridad ciudadana es fundamental para proteger a la población de la acción delincinencial.

La Policía Nacional en la jurisdicción del Departamento de Policía del Cauca y Valle del Cauca viene dando aplicación a la Estrategia de Protección a Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad ESPOV, dentro de la cual se propende proteger los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de personas, de las comunidades con enfoque diferencial, generando sinergia con las autoridades indígenas mediante interlocuciones realizadas por los comandantes de estación, así mismo se tiene establecido como enlace con dicho grupo poblacional, un oficial indígena en el grado de Capitán, que labora como Coordinador de Oficina Derechos Humanos.

El relacionamiento entre la Fuerza Pública y las comunidades indígenas se ciñe a lo dispuesto en la Directiva N° 016 de 2006, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, la cual fue concertada con las autoridades y organizaciones indígenas nacionales. El Ejército Nacional expidió la Directiva 1150 de 2015, para fortalecer la política de atención, reconocimiento, protección y prevención de los derechos humanos de las comunidades de los pueblos indígenas.

<p>1. <b>Sírvase informar cuáles son las medidas de seguridad específicas para la protección de pueblos y comunidades indígenas en Colombia que ha desplegado el Gobierno Nacional.</b></p> <p>4. <b>Sírvase informar cuáles son las medidas de seguridad específicas para la protección de pueblos y comunidades indígenas en Colombia que ha desplegado el Gobierno Nacional, haciendo énfasis en las acciones desplegadas en el departamento del Cauca, discriminándolas por municipio, específicamente los siguientes del Norte del Cauca: Buenos Aires, Caloto, Corinto, Jámbalo, Miranda, Santander de Quilichao, Suárez y Toribio.</b></p> <p>El Departamento Jurídico del Ejército Nacional ha impartido directrices al Comando de la Tercera División para garantizar la seguridad y el libre ejercicio de los Derechos Humanos dentro del territorio del Departamento del Cauca a todos sus habitantes, incluidos los grupos de especial protección constitucional al cual pertenecen los indígenas. En ese orden de ideas, se exponen algunas de sus recomendaciones en procura de la protección de las comunidades indígenas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Es obligación del Estado Colombiano la protección de los grupos étnicos o minoritarios, como grupo de especial protección en el Estado Social de Derecho y es necesaria la colaboración armónica de todas las ramas del poder público, en el cumplimiento de las funciones asignadas con enfoque diferencial.</li> <li>2. Es indispensable reconocer las autoridades propias, respetando las formas de gobierno tradicional de las comunidades en su territorio, como y comandante de la unidad militar mantenga con ellas comunicación permanente.</li> <li>3. Designar un oficial superior como enlace étnico, para interactuar entre las autoridades indígenas y las autoridades militares, encargadas de atender directamente a las comunidades, escuchar sus quejas, recibir información y fomentar la confianza mutua en su jurisdicción.</li> <li>4. Actualizar la información operacional sobre territorios indígenas en su jurisdicción, incluya la georreferenciación en la carta de situación, identificando las alertas tempranas vigentes sobre riesgos a las comunidades indígenas y las medidas cautelares actuales emitidas en su favor.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Al ingresar a un territorio indígena, el Comandante tomará contacto con la autoridad indígena correspondiente, para informar de su presencia, salvo que la naturaleza de la operación no lo permita.</li> <li>6. A fin de prevenir afectación a la pervivencia de estas comunidades por parte de los grupos armados organizados incluida en donde se ubiquen territorios indígenas., el Ejército Nacional desarrollara operaciones militares para la protección de los derechos fundamentales de las comunidades indígenas, debidamente identificadas y en estricto cumplimiento de las normas y procedimientos fijados por la Institución.</li> <li>7. Llevar a cabo las operaciones y actuaciones de las unidades militares, dentro del respeto, la transparencia y el buen trato a los integrantes de las comunidades indígenas ubicadas en su jurisdicción. Priorizando aquellas con ocasión a situaciones generadas por el conflicto y que pongan en riesgo su conservación e integridad.</li> <li>8. Tomar medidas preventivas para procurar la integridad de las comunidades durante la ejecución de operaciones militares en sus territorios y para dar estricta aplicación de las normas de Derecho Internacional Humanitario, dando cumplimiento al principio de distinción al disuadir acciones de los grupos armados ilegales en los territorios indígenas.</li> <li>9. Dar aplicación integral a los principios del DIH, al hacer presencia en territorios indígenas en desarrollo de una operación ofensiva, evaluando las distintas alternativas operativas y estrategias posibles que opten por aquella que implique mejores resultados en términos de seguridad y protección efectiva de los derechos de la población, teniendo en cuenta el enfoque diferencial.</li> <li>10. Generar espacios de acercamiento y coordinación con los representantes de los cabildos indígenas asentados en cada una de las jurisdicciones militares con el fin de conocer sus necesidades, activando la acción unificada del Estado y apoyando mediante el empleo de las herramientas de acción integral y desarrollo con enfoque étnico.</li> <li>11. Incluir dentro la capacitación al personal militar la legislación indígena, internacional, nacional y directriz del Ministerio de Defensa Nacional y del Comandante del Ejército Nacional, difundiendo los usos y costumbres, organización y ubicación de las comunidades indígenas en la región donde se desempeñan.</li> </ol>																																					
<ol style="list-style-type: none"> <li>12. Abstenerse de hacer declaraciones infundadas que puedan exponer la integridad de los miembros de las comunidades indígenas.</li> <li>13. Respetar los lugares especiales de prácticas espirituales y culturales que se constituyen en sitios sagrados, previamente definidos en cada comunidad.</li> <li>14. Participar en los Consejos de Seguridad, Comités de Justicia Transicional, Comité de Orden Público, a fin de coordinar con las demás entidades del Estado y autoridades civiles comprometidas, las actividades tendientes a preservar la integridad de las comunidades indígenas, en la medida de la misión constitucional, funciones y competencias.</li> <li>15. Coordinar y participar con las demás entidades departamentales y municipales, en la búsqueda de políticas de protección, garantía y respeto de las comunidades indígenas, conforme a las necesidades y la problemática que se presente en cada jurisdicción.</li> <li>16. Prestar especial atención a las denuncias y hechos violatorios en contra de las comunidades indígenas ubicadas dentro de las áreas geográficas de sus respectivas jurisdicciones, atendiendo al nivel de responsabilidad y competencia de los Comandantes militares.</li> <li>17. Atender oportunamente los requerimientos de protección de comunidades o asentamientos indígenas en cada una de las jurisdicciones, previa evaluación de la información allegada.</li> <li>18. Solicitar al Ministerio del interior copias de los actos administrativos de constitución de resguardos y parcialidades, así como su la caracterización de las comunidades indígenas en su jurisdicción. También puede consultarse información sobre resguardos indígenas en la página web <a href="https://www.datos.gov.co/">https://www.datos.gov.co/</a></li> <li>19. Efectuar seguimiento en la unidad de Restitución de Tierras y los Jueces de Restitución de Tierras sobre los procesos administrativos y judiciales de retorno o reubicación que adelantan en favor de comunidades indígenas en su jurisdicción.</li> </ol>	<p>20. La consulta previa es un derecho fundamental de las Comunidades Indígenas, cuya competencia está en cabeza del Ministerio del Interior y su objeto es establecer un diálogo entre el Estado, el Ejecutor y las Comunidades Étnicas, de conformidad con la Directiva Ministerial N° 10 de 2013.</p> <p>El Sector Defensa, cumpliendo con los objetivos estratégicos y las líneas de acción dentro del Plan Estratégico Militar "Bicentenario Héroes de la Independencia" y del Plan Estratégico Integral "Colombia Bicentenario" de la Policía Nacional, adelanta sus actividades para proteger los derechos de las comunidades y de los pueblos indígenas del país.</p> <p>La Policía Nacional con el fin de neutralizar el accionar delictivo de los Grupos Armados Organizados que delinquen contra las poblaciones en situación de vulnerabilidad, en los municipios del Norte del Cauca, ha conformado un comando situacional para articular el esfuerzo de las 13 Estaciones y 4 Subestaciones de Policía de esta zona, así como sus especialidades.</p> <p><b>2. Sírvase informar cuáles son las unidades militares que hacen presencia en los departamentos de Risaralda, Cauca, Chocó Valle del Cauca Putumayo y Nariño.</b></p> <p><b>2.1. De acuerdo con la respuesta anterior, por favor especificar si dichas unidades Militares hacen presencia física en territorios de resguardos indígenas y afrocolombianos de dichos departamentos.</b></p> <p>De acuerdo con la información suministrada por la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones se informa lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DEPARTAMENTO</th> <th>CANTONAL</th> <th>COMANDO</th> <th>UNIDADES MILITARES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">RISARALDA</td> <td rowspan="2">QUINTA</td> <td rowspan="2">BRIGADA 3</td> <td>BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 6</td> </tr> <tr> <td>GRUPO CAUCA RISARALDA</td> </tr> <tr> <td rowspan="5">CAUCA</td> <td rowspan="5">TERCERA</td> <td rowspan="5">BRIGADA 3 Y 29 COMANDO OPERATIVO APOLO</td> <td>COMPAÑÍA METEÓRO No. 6</td> </tr> <tr> <td>BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 6</td> </tr> <tr> <td>BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 56</td> </tr> <tr> <td>BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 7</td> </tr> <tr> <td>BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA No. 4 Y 8</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">CHOCÓ</td> <td rowspan="4">SÉPTIMA</td> <td rowspan="4">BRIGADA 15 FUERZA DE TAREA AQUELES</td> <td>BATOT 8-12-13-102-109-142</td> </tr> <tr> <td>BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 15</td> </tr> <tr> <td>BATOT 28-29</td> </tr> <tr> <td>BATALLÓN DE INGENIEROS No. 15</td> </tr> <tr> <td rowspan="5">VALLE DEL CAUCA</td> <td rowspan="5">TERCERA</td> <td rowspan="5">BRIGADA 3</td> <td>COMPAÑÍA METEÓRO No. 9 Y 13</td> </tr> <tr> <td>BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 23</td> </tr> <tr> <td>BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 8</td> </tr> <tr> <td>BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA No. 3 Y 10</td> </tr> <tr> <td>BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 3</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">PUTUMAYO</td> <td rowspan="2">SEXTA</td> <td rowspan="2">BRIGADA 27</td> <td>BATALLÓN DE INGENIEROS No. 3</td> </tr> <tr> <td>BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR No. 3</td> </tr> </tbody> </table>	DEPARTAMENTO	CANTONAL	COMANDO	UNIDADES MILITARES	RISARALDA	QUINTA	BRIGADA 3	BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 6	GRUPO CAUCA RISARALDA	CAUCA	TERCERA	BRIGADA 3 Y 29 COMANDO OPERATIVO APOLO	COMPAÑÍA METEÓRO No. 6	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 6	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 56	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 7	BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA No. 4 Y 8	CHOCÓ	SÉPTIMA	BRIGADA 15 FUERZA DE TAREA AQUELES	BATOT 8-12-13-102-109-142	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 15	BATOT 28-29	BATALLÓN DE INGENIEROS No. 15	VALLE DEL CAUCA	TERCERA	BRIGADA 3	COMPAÑÍA METEÓRO No. 9 Y 13	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 23	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 8	BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA No. 3 Y 10	BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 3	PUTUMAYO	SEXTA	BRIGADA 27	BATALLÓN DE INGENIEROS No. 3	BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR No. 3
DEPARTAMENTO	CANTONAL	COMANDO	UNIDADES MILITARES																																			
RISARALDA	QUINTA	BRIGADA 3	BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 6																																			
			GRUPO CAUCA RISARALDA																																			
CAUCA	TERCERA	BRIGADA 3 Y 29 COMANDO OPERATIVO APOLO	COMPAÑÍA METEÓRO No. 6																																			
			BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 6																																			
			BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 56																																			
			BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 7																																			
			BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA No. 4 Y 8																																			
CHOCÓ	SÉPTIMA	BRIGADA 15 FUERZA DE TAREA AQUELES	BATOT 8-12-13-102-109-142																																			
			BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 15																																			
			BATOT 28-29																																			
			BATALLÓN DE INGENIEROS No. 15																																			
VALLE DEL CAUCA	TERCERA	BRIGADA 3	COMPAÑÍA METEÓRO No. 9 Y 13																																			
			BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 23																																			
			BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 8																																			
			BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA No. 3 Y 10																																			
			BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 3																																			
PUTUMAYO	SEXTA	BRIGADA 27	BATALLÓN DE INGENIEROS No. 3																																			
			BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR No. 3																																			

NARIÑO	TERCERA FUERZA DE TAREA COMUNITA HÉRCULES	BRIGADA 23 FUERZA DE DESPLIEGUE RÁPIDO No. 2 COMANDO OPERATIVO PROCASO	BATALLÓN DE SELVA No. 50
			BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 27
			BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27
			BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL No. 9
			BATOT No. 20
			COMPAÑÍA METEORO No. 8
			GRUPO GAULA PUTUMAYO
			BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 19
			GRUPO MECANIZADO No. 3
			BATALLÓN DE INGENIEROS No. 23
			BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL No. 20
			GRUPO GAULA NARIÑO
			BATOT 14-15 Y 16
			BATALLÓN DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES No. 52
BATALLÓN DE DESPLIEGUE RÁPIDO No. 4-5 Y 6			
BATALLÓN DE DESPLIEGUE DE RECONOCIMIENTO No. 2			
BATALLÓN DE SELVA No. 53			

De acuerdo con la información suministrada por la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones, se tiene lo siguiente:

- Unidades tácticas que tienen instalaciones en resguardos indígenas:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	COMUNIDAD INDÍGENA	DIVISIÓN	BRIGADA	UNIDAD TÁCTICA	
1	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	LA DELFINA	TERCERA	BR-3	BAMRO
2	CAUCA	CALOTO	HUELLAS	TERCERA	COAPO	BATOT 12
3	NARIÑO	RICAUARTE	CUAQUER INTEGRADO	TERCERA	BR-23	OMCAB

- Unidades tácticas que tienen instalaciones en territorios afrocolombianos:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	COMUNIDAD AFRO	DIVISIÓN	BRIGADA	UNIDAD TÁCTICA	
1	CAUCA	SUÁREZ	CONSEJO COMUNITARIO LA TOMA	TERCERA	BR-3	BIPIC
		LÓPEZ DE MICAY	5 COMUNIDADES	TERCERA	BR-29	BIPRA
2	CHOCO	22 MUNICIPIOS	57 COMUNIDADES	SÉPTIMA	BR-15	BATOT25-26
3	NARIÑO	ISCUANDE MAGOÍ PAYÁN ROBERTO PAYÁN TUMACO BARBACOAS	24 COMUNIDADES	FUERZA DE TAREA HÉRCULES	FUDRA 2 COPEG	BATOT

La Policía Nacional hace presencia en los departamentos de Risaralda, Cauca, Chocó, Valle del Cauca, Putumayo y Nariño, de la siguiente manera:

- Risaralda:

El Departamento de Policía Risaralda hace presencia en los municipios de Apia, Balboa, Belén de Umbria, Guática, La Celia, Marsella, Mistrató, Pueblo Rico, Quinchía, Santa Rosa de Cabal y Santuario, así mismo encontramos la Policía Metropolitana de Pereira en los municipios de Pereira, Dosquebradas y la Virginia.

- Cauca:

Hay tres unidades policiales en la jurisdicción así:

Departamento de Policía Putumayo para el municipio de: Piamonte.

Policía Metropolitana de Popayán para los municipios de: Popayán, Timbio, Sotará y Puracé.

Departamento de Policía Cauca para: los 37 municipios restantes del departamento.

- Chocó

Cuenta con el despliegue operacional de la Fuerza de Tarea Conjunta Titán y la Fuerza Naval del Pacífico. Por su parte el Departamento de Policía Chocó cubre la geografía chocona en 26 municipios y 9 corregimientos, distribuidos en 4 Distritos de Policía.

- Valle del Cauca

La jurisdicción del Departamento de Policía Valle está conformada por 37 municipios del Valle y uno del Chocó (San José del Palmar), así como la Policía Metropolitana de Cali la cual cuenta con seis municipios asignados.

- Nariño

El departamento está compuesto por 64 municipios los cuales son jurisdicción del Departamento de Policía Nariño, así como la Policía Metropolitana de Pasto cubre los municipios de Chachagüí, Tangua, Yacuquer y Nariño<sup>1</sup>.

En lo que respecta a las instalaciones en territorios de resguardos indígenas y afrocolombianos en dichos departamentos la Policía Nacional informa lo siguiente:

- Risaralda

En jurisdicción del Departamento de Policía Risaralda hay resguardos indígenas en los municipios de Pueblo Rico y Marsella. No hay instalaciones en dichos resguardos. La cobertura está dada por la Estación de Policía que se encuentra en cada cabecera municipal.

- Cauca

Hay servicio de policía en todos los municipios del departamento, muchos de ellos con un gran número de población indígena como es el caso de Toribio, Jambaló, Caloto, Caldono, Inzá, Belalcázar y Totoró, así mismo, en municipios con gran presencia de comunidades afrodescendientes como Suárez, Buenos Aires, Padilla, Guachené, Villa Rica, Puerto Tejada, Patía, Guapi, Timbiquí y López de Micay.

- Chocó

La Policía Nacional cubre los municipios del departamento. No hay instalaciones en resguardos.

- Valle del Cauca

En jurisdicción del Departamento de Policía Valle no hay instalaciones en resguardos.

- Putumayo

En el departamento hay varios resguardos indígenas. La Policía Nacional tiene instalaciones en el resguardo indígena Kichwa de San Marcelino en el Puente Internacional del municipio de San Miguel, teniendo en cuenta que es un

sector fronterizo con Ecuador y, por tanto, se requiere ejercer control y verificación.

En el municipio de Puerto Limón se encuentran conformados 3 consejos comunitarios afrocolombianos, donde se encuentra ubicada la Subestación de Policía Puerto Limón.

- Nariño

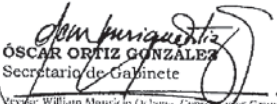
Las unidades policiales no tienen instalaciones en territorios de resguardos indígenas y afrocolombianos de la jurisdicción<sup>2</sup>.

5. "Sirvase informar cuántas y cuáles militares hacen presencia en el departamento del Cauca, discriminando el número de efectivos [soldados] que las conforman, y en qué municipios se encuentran ubicadas cada una de estas unidades, especificando el número de militares que hacen presencia en cada uno de los municipios que conforman el Norte del Cauca.

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIVISIÓN	BRIGADA	UNIDAD TÁCTICA
1	CAUCA	BUENOS AIRES	TERCERA	BR-3	BATOT 109 BIPIC
		CALOTO	TERCERA	COAPO	BATOT13 OMCAB
		CORINTO	TERCERA	COAPO	BAMJO BAPUR3
		JAMBALÓ	TERCERA	COAPO	N/A
		MIRANDA	TERCERA	COAPO BR-3	BAMJO BATOT142
		SANTANDER DE QUILICHAO	TERCERA	BR-3	BIPIC BAMOG CPMET 12
		SUÁREZ	TERCERA	BR-3	BIPIC BATOT109 BAMRO
		TORIBIO	TERCERA	COAPO	BATOT13

<sup>2</sup> Fuente de Información: Dirección de Seguridad Ciudadana - DISEC, mediante Comunicación No. 5-2019-026326 DISEC Oficial de fecha 30/08/2019, enviado desde el Gestor de Contenidos Policiales (GECOP).



<p>5.1 De acuerdo con la respuesta anterior, por favor especificar si dichas unidades militares hacen presencia física en los resguardos indígenas del departamento del Cauca, en sus inmediaciones o en las vías que los comunican.”</p> <p>La información corresponde a la suministrada en el numeral 2.1 de la presente respuesta.</p> <p>7. Especifique las medidas adoptadas para el cumplimiento de las órdenes y protocolos contenidos en la Directiva 16 de 2006 del Ministerio de Defensa, respecto del accionar de la fuerza pública en el norte del Cauca.</p> <p>La Directiva 16 de 2006 contiene órdenes y protocolos que se han venido cumpliendo. Además, no necesariamente dichos contenidos requieren otro instrumento para su aplicación. Sin embargo, con el propósito de desarrollar y ampliar su eficacia el Ejército Nacional expidió la Directiva 1150 de 2016, para fortalecer la política de atención, reconocimiento, protección y prevención de los derechos humanos de las comunidades de los pueblos indígenas, respecto de la cual ya hicimos una referencia en los puntos anteriores.</p> <p>8. En el Plan de Acción del PAO se especifica que la Fuerza Pública interviene en estos casos a través de los planes militares “Victoria Plus” y “Horus” cuya cobertura incluye principalmente los departamentos de Norte de Santander, Córdoba, Chocó, Antioquia, Cauca, Huila, Nariño, Valle del Cauca, Putumayo, Caquetá, Meta, Guaviare y Arauca. Sirvase informar, a propósito de esta estrategia de intervención, qué operaciones ha desarrollado el Ejército Nacional en el norte del Cauca, en particular, en los municipios de Buenos Aires, Suárez, Caloto, Corinto, Miranda, Santander de Quilichao y Toribío, informe también si ha reubicado unidades para el fortalecimiento de la presencia militar en esta área, así como los mecanismos y acciones de comunicación directa con la población, las autoridades civiles, el Ministerio Público, y los organismos internacionales con el fin de proteger a la población indígena y contrarrestar las acciones violentas asociadas a las economías y actores armados de carácter ilegal.</p> <p>En relación con el fortalecimiento de la presencia de la Fuerza Pública en el departamento del Cauca durante el último mes el Ministerio de Defensa y la cúpula militar y policial han hecho presencia tanto el pasado 20 de agosto como el lunes 2 de septiembre. Luego de sendos Consejos de Seguridad, en los</p>	<p>cuales participaron el gobernador, alcaldes, servidores públicos, empresarios y ciudadanos, se adoptaron determinaciones como las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La asignación de 450 soldados adicionales para la Tercera División.</li> <li>• Creación de un batallón contra el narcotráfico conformado por entre 300 y 600 uniformados.</li> <li>• Un batallón de fuerzas especiales con aproximadamente 300 soldados.</li> <li>• Acompañamiento especializado para instruir a los alcaldes en la lucha contra el microtráfico.</li> <li>• Grupos de carabineros.</li> <li>• Recompensa de 100 millones de pesos por alias ‘Mayimbú’ y de otros 50 millones por alias ‘Marion’, disidentes del GAO-r 6, presuntos responsables de los homicidios ocurridos en Suárez Cauca.</li> </ul> <p>A estas medidas se suma la destinación de un grupo especial de investigación integrado por SIJIN, Cuervo Elite de la Policía y funcionarios del CTI, quienes serán acompañados por el Ejército Nacional, además de la designación de 75 policías para el norte del Cauca, con capacidades de investigación criminal e inteligencia.</p> <p>Adicionalmente, el Ejército Nacional instalará el Puesto de Mando de la Tercera Brigada en el municipio de Suárez, junto con una burbuja especial de inteligencia para afectar a los Grupos Armados Organizados residuales que delinquen en esta zona del país. Mantendrá el ataque estructural al narcotráfico en la región y dispondrá de capacidades operacionales para controlar el corredor sobre la represa La Salvajina.</p> <p>La Fuerza Pública también participará en la instalación de una Carpa Blanca en el departamento, para coordinar medidas de atención frente a amenazas contra la guardia indígena, un menor y una familia en Caldono, para lo que se solicitará apoyo de la Defensoría del Pueblo, institución con la que se continúa el seguimiento de la alerta temprana 033 de 2019.</p> <p>Todas estas acciones tendrán seguimiento semanal de parte de las autoridades departamentales y nacionales, y hacen parte del compromiso institucional de la Fuerza Pública de combatir toda forma de delincuencia</p>
<p>9. En el marco de confrontaciones u operaciones de la Fuerza Pública contra grupos Delitos Organizados (GDO) y Grupos Armados Organizados (GAO), estructuras paramilitares o disidencias ¿Cuántos indígenas han resultado muertos o heridos desde el inicio del actual gobierno?</p> <p>De acuerdo a la información suministrada por la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones, a la fecha no se tiene registro alguno de indígenas que hayan resultado muertos o heridos desde el inicio del actual Gobierno en el desarrollo de operaciones militares.</p> <p>Cordialmente,</p>  <p>ÓSCAR ORTIZ GONZÁLEZ Secretario de Gabinete</p> <p><small>Viceministro William Muñoz de la Cruz - Coordinador del Grupo Asesor Legislativo Ejército: Andrea Carolina Ramos - Asesor(a) Legislativa Eso 19 945 7</small></p>	<p><b>S-GAPDH-19-039609</b></p> <p>Bogotá, D.C., 3 de septiembre de 2019</p> <p>Señor <b>GUILLERMO LEON GIRALDO GIL</b> Secretario General Comisión Primera Senado de la República Ciudad</p> <p><b>Asunto.</b> Respuesta Oficio CPR-CS-0470-2019 de 28 de agosto de 2019 - Citación Proposición No. 07.</p> <p>Señor Secretario General:</p> <p>De manera atenta me dirijo a usted en atención al oficio de la referencia, mediante el cual informa que la Comisión Primera del Honorable Senado de la República en la sesión del 20 de agosto de 2019 aprobó la Proposición No. 07 relativa a la realización de un Debate de Control Político sobre la “Situación de riesgo de los pueblos indígenas en Colombia, en particular de las comunidades del Cauca”.</p> <p>Al respecto, procedo a contestar cada uno de los requerimientos, de conformidad con las competencias asignadas a este Ministerio:</p> <p><b>1. Sirvase indicar cuántas medidas cautelares han sido otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a pueblos, comunidades y organizaciones indígenas en Colombia.</b></p> <p>La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CIDH) ha otorgado diecisiete (17) medidas cautelares en favor de autoridades y/o comunidades indígenas de Colombia, de las cuales se encuentran vigentes catorce (14) medidas cautelares.</p>

<p><b>2. Sírvase informar si existe un mecanismo de concertación permanente y periódico con los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas beneficiarias de medidas cautelares.</b></p> <p>El Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, coordina la convocatoria de reuniones de seguimiento y concertación con las entidades dotadas de competencias directas en los temas atinentes a las solicitudes de protección de la CIDH. Participan en estas reuniones representantes de los beneficiarios y de la organización peticionaria, a efectos de atender los distintos requerimientos de protección y hacer seguimiento a los compromisos contraídos por las instituciones en los temas propios del alcance de las medidas cautelares.</p> <p>La convocatoria de estas reuniones se efectúa, bien por solicitud de los peticionarios o bien por iniciativa de la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.</p> <p><b>3. Sírvase indicar si existen medidas cautelares otorgadas por la CIDH a pueblos, comunidades y organizaciones indígenas en los departamentos de Risaralda, Cauca, Chocó, Valle del Cauca, Putumayo y Nariño.</b></p> <p>Sobre el particular, me permito informar que, si existen medidas cautelares otorgadas por la CIDH en favor de pueblos y/o autoridades indígenas en los referidos departamentos, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Risaralda: 1</li> <li>• Cauca: 3</li> <li>• Chocó: 1</li> <li>• Valle Del Cauca: 1</li> <li>• Putumayo: 2</li> <li>• Nariño: 1</li> </ul> <p><b>4. Sírvase informar el estado de las investigaciones por los hechos de violencia y agresión en contra de los beneficiarios y beneficiarias que dieron lugar a la adopción de medidas cautelares, así como aquellas nuevas vulneraciones ocurridas durante el seguimiento e implementación de las mismas en los departamentos anteriormente señalados.</b></p> <p>En lo concerniente al estado de las investigaciones por los hechos que dieron lugar a la adopción de las medidas cautelares y por los nuevos hechos que</p>	<p>configuran violaciones en contra de los derechos humanos de los beneficiarios, de manera respetuosa me permito manifestar que la entidad competente es la Fiscalía General de la Nación, entidad que posee información actualizada, completa y fidedigna sobre el particular.</p> <p><b>5. Sírvase informar el estado de cumplimiento de las órdenes emitidas por la Corte Constitucional mediante Sentencia T-030 de 2016, a favor del Pueblo Nasa, respecto a lo de su competencia.</b></p> <p>En cuanto a la sentencia T-030 de 2016 proferida por la Honorable Corte Constitucional, las órdenes proferidas al Ministerio de Relaciones Exteriores fueron:</p> <p>[...]</p> <p><b>Segundo.- ORDENAR</b> al Ministerio de Relaciones Exteriores convocar una reunión interinstitucional con la Fuerza Pública, las entidades del orden nacional con competencia en la materia, las organizaciones sociales involucradas y los beneficiarios de las medidas cautelares No. 195 de 2005, 301 de 2008 y 255 de 2011, decretadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, para (i) detectar y resolver los problemas en la concertación, suministro, ejecución, duración y retiro de las actuales medidas de protección con carácter individual, e (ii) idear y acordar nuevas estrategias para garantizar la seguridad colectiva del Pueblo Nasa, a efectos de erradicar o disminuir sustancialmente los riesgos a los que se ve expuesto. En el marco de esta reunión, deberán tenerse en cuenta los criterios sugeridos por la Sala en el numeral 9.3. de la presente Sentencia. La reunión deberá tener en cuenta el censo ordenado en el punto séptimo del resuelve, realizarse in situ, contar con el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo y ser programada para el primer semestre del año dos mil diecisiete (2017).</p> <p><b>Tercero - ORDENAR</b> al Ministerio de Relaciones Exteriores redactar y poner en práctica un plan de trabajo de acuerdo con los resultados de la reunión interinstitucional ordenada en el punto anterior, para ejecutar, en un tiempo prudencial, las nuevas medidas y estrategias de</p>
<p>protección con carácter individual y colectivo. Este plan, en conjunto con reportes trimestrales durante un (1) año, deberá ser enviado al Tribunal Administrativo del Cauca para efectos de su cumplimiento, y a la Sala Especial de Seguimiento de la Corte Constitucional para el cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004, para lo de su competencia.</p> <p>[...]</p> <p><b>Quinto - ORDENAR</b> al Ministerio de Relaciones Exteriores para que en el término de tres (3) meses contados a partir de la notificación de esta Sentencia, y en coordinación con las entidades estatales y organizaciones sociales que considere necesario vincular, se reúna con los representantes de la guardia indígena Nasa ubicada en los Resguardos de Toribio, San Francisco, Tacueyó y Jambaló, para elaborar e implementar un programa de fortalecimiento de la misma. Esto se deberá realizar a través de un proceso de retroalimentación que incluya, tanto la visión de la comunidad, como la del Estado colombiano, a efectos de permitirles a los guardias exponer las situaciones de riesgo concretas que aquejan a la comunidad como sujeto colectivo, así como los obstáculos que encuentran para superar la situación de amenaza permanente, bien sea por factores objetivos o subjetivos.</p> <p>[...]</p> <p><b>Séptimo - ORDENAR</b> al Ministerio de Relaciones Exteriores coordinar con las entidades encargadas la realización de un censo actualizado a dos mil dieciséis (2016) de los indígenas Nasa que habitan dentro y en las cercanías de los Resguardos de Toribio, San Francisco, Tacueyó y Jambaló, a efectos de saber la cantidad de personas que los componen y el estado en que se encuentran en relación con los problemas descritos en la presente Sentencia. Este censo deberá ser desarrollado durante el tercer o cuarto trimestre del año en curso.</p> <p>[...]"</p> <p>En ese sentido, con el propósito de dar cumplimiento a las órdenes contenidas en la referida providencia, el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la</p>	<p>Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario ha realizado tres (3) reuniones, como obra a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>5 de junio de 2018</b> se llevó a efecto una reunión en la Casa de Cultura de Popayán, en dicho espacio participaron delegados de la Unidad Nacional de Protección, Ministerio del Interior (Dirección de Derechos Humanos y Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías), Ejército Nacional, Ministerio de Defensa, Defensoría del Pueblo, Fiscalía General de la Nación, Ministerio de Agricultura, Agencia de Desarrollo Rural, Departamento Administrativo Nacional de Estadística, beneficiarios y sus representantes.</li> </ul> <p>En la reunión se abordó cada una de las ordenes emitidas por la Corte Constitucional; las instituciones y los Beneficiarios presentaron las observaciones que estimaron pertinentes y asumieron compromisos. Lo anterior, a fin de construir una hoja de ruta para su cumplimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>19 de febrero de 2019</b>, se realizó una reunión en el municipio de Santander de Quilichao (departamento del Cauca) cuyo objetivo era concertar un plan de trabajo a fin de dar cumplimiento a las órdenes emitidas por la Honorable Corte Constitucional en la sentencia T-030 de 2016. La reunión contó con la participación de delegados de la Unidad Nacional de Protección, Autoridad Nacional de Televisión ANTV, Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE, Gobernación del Cauca, Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Ministerio de Defensa Nacional, Ejército Nacional, Defensoría del Pueblo, beneficiarios y sus representantes.</li> </ul> <p>En la reunión se realizó el seguimiento a los compromisos contraídos el 5 de junio de 2018 en la ciudad de Popayán y se acordó realizar una reunión de alto nivel en la ciudad de Bogotá.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>1° de marzo de 2019</b>, en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, se llevó a cabo una reunión de Alto Nivel en la cual participaron los delegados de los Beneficiarios, Peticionarios, así como funcionarios de las siguientes entidades:</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección de Derechos Humanos y DIH</li> <li>- Ministerio del Interior – Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías</li> <li>- Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Derechos Humanos</li> <li>- Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Subdirección de Radiodifusión Sonora.</li> <li>- Unidad Nacional de Protección</li> <li>- Defensoría del Pueblo – Defensoría Delegada para Asuntos Étnicos y</li> </ul>

Defensoría Delegada para Prevención de Riesgos y Sistema de Alertas Tempranas.

En el marco de la reunión de Alto Nivel, liderada por el Director de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores, se abordaron los asuntos relativos al control territorial, el Sistema de Alertas Tempranas del Pueblo Indígena Nasa y la orden décimo primera de la sentencia.

Lo anterior, ha sido debidamente reportado a través de informes periódicos trimestrales al Tribunal Administrativo del Cauca, con copia a la Sala de Seguimiento de la Corte Constitucional de la Sentencia T-025 de 2004.

Asimismo, es preciso manifestar que la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario el 9 de septiembre de 2019 convocó, a solicitud de los Beneficiarios, una reunión conjunta de seguimiento y concertación en el marco de las siguientes medidas cautelares:

- Medidas Cautelares en favor del señor *Arquimedes Vitonás* y otros líderes de la *Asociación de Cabildos Indígenas del Norte de Cauca - ACIN* (MC-195-05)
- Medidas Cautelares en favor de los Dirigentes del *Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC* y sus asesores (MC-301-08)
- Medidas cautelares en favor de los Resguardos *Indígenas de Jambaló, Tacueyó, Toribío y San Francisco del Pueblo Nasa* (MC-255-11)

La reunión se efectuará el lunes 9 de septiembre de 2019 en la Universidad Autónoma Indígena Intercultural – UAII de Popayán desde las 8: 00 am. El espacio fue requerido en atención a los últimos hechos de violencia acaecidos en el Norte del departamento del Cauca.

Cordial saludo,

**ADRIANA MEJÍA HERNÁNDEZ**  
Viceministra de Asuntos Multilaterales

ANA MARIA DIAZ TORO / JUAN JOSÉ QUINTANA ARANGUREN / GISELA VANESA ARIAS GONZALEZ  
0034.0029.0000 - Informes de Seguimiento de Medidas Cautelares

Doctor  
**Guillermo León Giraldo Gil**  
**Secretario General Comisión Primera**  
Senado de la República  
Edificio Nuevo del Congreso  
Carrera 7 N° 8-68 636B - 638B  
comisionprimera@gmail.com  
Bogotá DC.

SENAO DE LA REPUBLICA  
Unidad de Atención y Servicio  
Unidad de Corresponsabilidad  
04 SEP 2019  
No. 07 9435 UN-CD

**Asunto:** Solicitud de Información Citación Proposición Rad - 201971115512512

Respetado doctor, cordial saludo

En atención a su solicitud, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

**1. Sírvase remitir un informe detallado sobre el estado de implementación del Decreto 4633 de 2011, respecto a la protección de Pueblos y Comunidades Indígenas en Colombia.**

**1.1 De acuerdo con la respuesta anterior, sírvase informar de manera detallada las medidas de protección colectiva a los pueblos indígenas adoptadas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.**

El marco general de las medidas integrales de prevención, seguridad y protección se encuentra reglamentado en el Decreto 660 de 2018, el cual dispone en cabeza de las gobernaciones y municipios la formulación y ejecución del plan integral de prevención, con la asistencia técnica del Ministerio del Interior y Unidad Nacional de Protección. Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 61 del Decreto Ley 4633 de 2011, referido a las medidas de protección a comunidades y pueblos indígenas; y a las competencias que le fueron otorgadas a la Unidad para las Víctimas en la implementación de dicho Decreto Ley, la entidad se permite manifestar lo siguiente sobre cada medida de su competencia:

**a. Garantizar el envío de socorros y alimentos a la población indígena en riesgo, adecuados culturalmente y con enfoque diferencial.**

Es importante frente a esta medida informar, que la Unidad para las Víctimas

desarrolla acciones de asistencia y atención humanitaria acorde con lo establecido a partir de la Ley 1448 de 2011, el Decreto Ley 4633 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1084 de 2011.

Siendo así, la atención de las comunidades y pueblos indígenas se desarrolla en varias etapas a saber:

Durante la etapa de la **inmediatez**, es decir, en el momento de ocurrencia de los hechos de desplazamiento forzado o la comisión de alguno de los demás hechos victimizantes, antes de la inclusión de la o las víctimas en el Registro Único para Víctimas, la competencia para la atención y entrega de socorros y alimentos es de las entidades territoriales quienes a través de la activación del Plan de Contingencia (herramienta de planeación que la Unidad para las Víctimas asesora y acompaña en su formulación y actualización) deben garantizar este y otros elementos de la subsistencia mínima como: alojamiento transitorio, alimentación, utensilios de cocina, aseo personal, manejo de abastecimientos, atención médica y psicosocial de emergencias, y transporte de emergencias.

Cuando las entidades territoriales no se encuentren en capacidad de corresponder a las necesidades de la urgencia, pueden recurrir a la Unidad para las Víctimas para apoyar la entrega de alimentos, alojamiento temporal, aseo personal y utensilios de cocina, en especie o en dinero. Lo anterior, en virtud del Decreto 2460 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 172 de la Ley 1448 de 2011, se adopta la Estrategia de Corresponsabilidad de la política pública para las víctimas del conflicto armado interno y se modifica el parágrafo 2 del artículo 2.2.8.3.8 del Decreto 1084 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación".

Posterior, al registro de la o las víctimas la Unidad para las Víctimas entrega la ayuda humanitaria correspondientes a todos los hechos adicionales al de desplazamiento forzado, según corresponda; y entrega la atención humanitaria que busca socorrer en los elementos de alimentación y alojamiento a los hogares en condición de desplazamiento forzado en dos etapas:

Atención Humanitaria de Emergencia, la cual se entrega de manera automática durante un año posterior a la ocurrencia del desplazamiento forzado (modalidad de dinero)

Atención Humanitaria de Transición, la cual se entrega por demanda de la víctima o víctimas y se define posterior a una evaluación de las carencias del hogar, que realiza la Unidad para las Víctimas (modalidad de dinero)

Atención Humanitaria de Emergencia Especial (Artículo 97 del Decreto 4633 de

2011). Este socorro alimentario, habitacional, y de aseo, se entrega en la modalidad de especie a comunidades de los Pueblo Embera (Antioquia), Sikuani, Makaguan, Hitnū (Arauca), Jiw y Nukak Makú (Meta y Guaviare).

De acuerdo con lo que establece el Artículo 97 del Decreto Ley 4633 de 2011, se informa además que la Unidad para las Víctimas ha venido desarrollando desde el año 2017 el Modelo Diferencial y Ajustado Culturalmente de Identificación de Necesidades y Capacidades Relacionadas con Subsistencia Mínima en Comunidades y Pueblos Indígenas y el protocolo de entrega de atención humanitaria que busca, gradual y progresivamente, el ajuste institucional en la entrega de la atención humanitaria, atendiendo a los precedentes internacionales referentes a la materia, pero también ajustándose a las necesidades de las comunidades étnicas en los componentes de alimentación y alojamiento teniendo presentes sus derechos como colectivo y sus usos y costumbres.

Dicho modelo desarrolla herramientas específicas dirigidas a comunidades indígenas; en tal sentido, se han llevado a cabo las siguientes validaciones territoriales para lograr el ajuste cultural y comunitario de los siguientes pueblos:

**Validación Territorial del Modelo de Identificación de Necesidades y Capacidades Relacionadas con Subsistencia Mínima para Comunidades Indígenas**

Pueblo Indígena	Ubicación	Comunidades
Pueblo Makaguan	Tame (Arauca)	Comunidades Palma Real, Caño Claro, Siberia La Esperanza, La Antioqueña
Pueblo Sikuani	Tame (Arauca)	Comunidad Iguanitos y Las Pavitas
Pueblo Hitnū	Arauca (Arauca)	Comunidad de Las Vegas, Trapiche, Gabanes.
Pueblo Jiw	Puerto Concordia (Meta)	Comunidades Caño La Sal y Luna Roja
Pueblo Jiw	Mapiripan (Meta)	Comunidades Zaragoza
Pueblo Embera Chamí	Urrao - Andes (Antioquia)	Comunidades La Cristalina, La Junta (Urrao), Comunidad Embera Desplazada Asentada en el Resguardo Carmatarrua - Cristiania, sector Dojuro (Andes).

Durante el segundo semestre de 2019, en el marco de implementación del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2022, se fortalecerán los mecanismos administrativos con el fin de procurar la entrega de los componentes asociados a la Subsistencia Mínima para comunidades indígenas.

Si perjuicio de lo anterior, la Unidad para las Víctimas garantiza la entrega de medidas de atención humanitaria y los resultados cuantitativos están descritos

<p>en el apartado de Ayuda Humanitaria.</p> <p><b>b. Capacitar a los pueblos y comunidades indígenas sobre DDHH y DIH</b></p> <p>De manera general, la Unidad para las Víctimas adelanta procesos de socialización y formación a comunidades indígenas en espacios de atención territorial como puntos y centros de atención, ferias de servicios y jornadas de atención; en ese sentido siempre que se lleva a cabo una acción de asistencia, atención o reparación se busca que las comunidades conozcan el Decreto Ley 4633 de 2011, los hitos normativos que impulsaron su definición en el marco de la Consulta Previa.</p> <p>Para tal fin, la Unidad para las Víctimas a desarrollado diversas metodologías de las cuales se resalta la creación del maletín divulgador del Decreto Ley 4633 de 2011, el cual, a través de una metodología lúdica y ajustada a los elementos conceptuales y materiales de los pueblos indígenas busca lograr el empoderamiento de las comunidades hacia sus derechos para que así mismo hagan ejercicio de su exigencia, dicho maletín divulgador se elaboró con el acompañamiento de la OIM y su uso es constante en cada uno de los espacios de intervención a pueblos y comunidades indígenas.</p> <p>Además del maletín divulgador, se han creado piezas audiovisuales con contenidos de atención, asistencia y reparación en lenguas indígenas Embera, Tukanó y Sikuani de acuerdo con el Decreto Ley 4633 de 2011.</p> <p>Finalmente, se ha buscado ubicar el talento humano idóneo para la atención y orientación a grupos étnicos en puntos de atención y centros regionales a lo largo del país, a cargo de las Direcciones Territoriales de la Unidad.</p> <p><b>c. Establecer programas de fortalecimiento de capacidades para la atención, asistencia y reparación de los pueblos indígenas a funcionarios judiciales y Entidades Territoriales.</b></p> <p>La Unidad para las Víctimas ha venido desarrollando la Estrategia Territorial para el Fortalecimiento e Incorporación del Enfoque Diferencial Étnico e Implementación del Decreto Ley 4633 de 2011 en el marco de la Política Pública para Víctimas en Coordinación con el Ministerio del Interior. Esta asistencia técnica busca propiciar un diseño estratégico, de líneas de acción, que permitan incorporar el enfoque étnico en los diferentes componentes que desarrollan los gobiernos territoriales, en términos de gestión de la política pública de víctimas.</p> <p>Como un componente transversal, la estrategia de asistencia técnica territorial</p>	<p>para el fortalecimiento, incorporación y sensibilización de los derechos de las poblaciones étnicas y el desarrollo de un enfoque diferencial para estas poblaciones, en la implementación de política pública territorial de víctimas, estrategia partir del reconocimiento, incidencia e incorporación de los sujetos étnicos dadas las realidades territoriales, se han establecido los siguientes objetivos para la estrategia:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Avanzar hacia la garantía del goce efectivo de los derechos de las víctimas étnicas.</li> <li>2. Implementar efectivamente en los territorios el Decreto Ley 4633 de 2011.</li> <li>3. Fortalecimiento, sensibilización y reconocimiento de los derechos particulares e incorporación de un enfoque étnico en la gestión de la política pública territorial de víctimas.</li> </ol> <p>Es de resaltar, que el diseño de esta Estrategia de asistencia técnica territorial, responde a lo establecido en las órdenes de los Autos 266 y 620 de 2017, proferidos por la Corte Constitucional; en el marco del seguimiento de la Sentencia T025 de 2004, que de manera coordinada y conjunta entre Ministerio del Interior –Grupo de Articulación de la Política de Víctimas, GAPV- y la Unidad para las víctimas – Dirección de Asuntos Étnicos - DAE, se adelanta y en especial hay que hacer mención al desarrollo de las ordenes 14 y 20 (Auto 266 de 2017), las cuales determinan la formulación e implementación de un programa de capacitación y sensibilización para los gobiernos departamentales y municipales, en torno a los derechos de las comunidades afrodescendientes, los pueblos indígenas y el enfoque diferencial étnico en la formulación e implementación de la política pública (orden 14), y en el desarrollo de las políticas enfocadas a los pueblos y comunidades étnicas, se diseñe y pongan en marcha una estrategia metodológica con el fin de dar a conocer y entender lo dispuesto en el Auto 266 de 2017, en los pueblos indígenas y Afrodescendientes afectados por el conflicto armado y la violencia generalizada (orden 20).</p> <p>De acuerdo con lo anterior, la implementación de esta estrategia se orienta a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fortalecer la gobernabilidad y las capacidades de planeación y gestión de las entidades territoriales en un marco de implementación de política pública de víctimas del conflicto armado.</li> <li>2. Fortalecer capacidades y competencias de las entidades territoriales para la gestión de procesos de planeación, operación, seguimiento y evaluación de planes, programas y acciones, incorporando e integrando el enfoque étnico en los procesos de planificación territorial en términos de víctimas.</li> </ol>
<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Brindar asesoría y asistencia técnica a los territorios, para la elaboración de un análisis de la situación de implementación del enfoque étnico en la política pública de víctimas, planeación, seguimiento y evaluación de esta, junto con los planes de acción territoriales –PAT- y demás instrumentos de planificación y gestión de la política pública de víctimas.</li> <li>4. Generar capacidades y motivación de distintos actores territoriales que promuevan la participación plena y efectiva de las comunidades étnicas en los procesos de incorporación y/o fortalecimiento del enfoque étnico y su integración a la política pública territorial de víctimas.</li> <li>5. Fortalecer en el marco del proceso de seguimiento de la política pública de víctimas en el Reporte Unificado del sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial de la Política Pública de Víctimas del Conflicto Armado Interno – RUSICST- y Tablero PAT, las demandas y necesidades definidas por las Entidades territoriales para la articulación con programas, proyectos, acciones, procesos y recursos de los diferentes niveles de gobierno, en un marco de implementación de medidas diferenciales para población étnica definidas, priorizadas e incorporadas en los PAT.</li> </ol> <p>Durante el 2018, la estrategia se implementó en <b>101 entidades territoriales</b> de la siguiente manera: <b>5 Gobernaciones, 14 Ciudades Capitales y 82 Municipios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Gobernaciones:</b> Antioquia, Nariño, Córdoba, Sucre, Choco, (5).</li> <li>✓ <b>Ciudades capitales:</b> Florencia, Pasto, Montería, Sincelejo, Arauca, Quibdó, San José del Guaviare, Puerto Inírida, Riohacha, Villavicencio, Mitú, Valledupar, Cali, Bogotá (14).</li> <li>✓ <b>Municipios:</b></li> </ul> <p><b>Antioquia:</b> Anorí, Apartado, Cáceres, Caucasia, Chigorodó, Dabeiba, El bagre, Frontino, Ituango, Jardín, Murindo, Puerto Girón, Remedios, Zaragoza, Segovia, Tarazá, Urrao, Vigía del Fuerte (18).  <b>Atlántico:</b> Puerto Colombia, Soledad (2).  <b>Arauca:</b> Arauca, Cravo Norte, Puerto Rondón (3).  <b>Bolívar:</b> Mahates, Arjona, María la Baja (3).  <b>Boyacá:</b> Puerto Boyacá (1).  <b>Caquetá:</b> Florencia, La Montañita, San Vicente del Caguán, Cartagena del Chaira (4).  <b>Cauca:</b> Buenos Aires, Caldono, Miranda, Piendamó, Silvía, Timbiquí (6).  <b>Cesar:</b> Valledupar (1).  <b>Choco:</b> Cantón de San Pablo, Istmina, Litoral de San Juan, Medio San Juan, Novita, Quibdó, Sipí, Tadó, Condoto, Carmen de Atrato (10).  <b>Córdoba:</b> Montelíbano, Montería, Tierralta, Buenavista, La Apartada, Planeta</p>	<p>Rica, Puerto Libertador, Pueblo Nuevo (8).  <b>Cundinamarca:</b> Soacha (1).  <b>Guainía:</b> Inírida (1).  <b>Guaviare:</b> San José del Guaviare, el Retorno (2).  <b>Magdalena:</b> Pedraza, Zona Bananera (2).  <b>Meta:</b> Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Villavicencio (3).  <b>Nariño:</b> Barbacoas, Francisco Pizarro, La Tola, Magui, Mosquera, Olaya Herrera, Policarpa, Roberto Payan, Santa Bárbara de Icuande, Tumaco (10).  <b>Valle del Cauca:</b> Buenaventura, Yumbo (2).  <b>Risaralda:</b> Pueblo Rico (1).  <b>Guajira:</b> Maicao, Uribía, Manaure, Riohacha (4).</p> <p><b>Fases de intervención del desarrollo de la estrategia de asistencia técnica:</b></p> <p><b>Fase 1:</b> i. Formación de funcionarios, líderes étnicos, mesas de víctimas, Comités Territoriales de justicia transicional, en temas de ley de víctimas, enfoque étnico, Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011, derechos especiales de las comunidades étnicas, Autos de seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional; ii. Caracterización territorial del grado de incorporación del enfoque diferencial étnico y Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011.</p> <p><b>Fase 2:</b> i. Realización de jornadas de incidencia con funcionarios para que, en los procesos de planificación territorial de la política pública de víctimas, se definan e incorporen acciones diferenciales específicas, enmarcadas en competencias de los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011 y planes de salvaguarda y de protección; ii. Fortalecimiento a las instancias de participación, Comités de justicia Transicional, de la política pública territorial de víctimas, realizando acciones de formación y sensibilización, en términos de ley de víctimas, enfoque étnico, Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011, Autos de seguimiento la Corte Constitucional, adecuación institucional, como estrategia que promueve a que dichas instancias sean actores de incidencia, inclusión y reconocimiento de las poblaciones étnicas.</p> <p><b>Fase 3:</b> i. Apoyo técnico en la identificación, priorización y pertinencia de formulación de proyectos orientados a población étnica víctima, a fin de promover la implementación de acciones y medidas específicas y diferenciales definidas, priorizadas e incorporadas en los Plan de Acción Territorial (PAT), susceptibles de ser presentados a los diferentes mecanismos de financiación y cofinanciación; ii. Realización de ejercicios conjuntos entre administraciones locales y comunidades étnicas, que permitan definir prioridades, aunar esfuerzos técnicos, financieros y de apoyo para la formulación, gestión y ejecución de los proyectos identificados.</p>

Ahora bien, atendiendo a la importancia de tal estrategia, en la actualidad hace parte de la Estrategia de Nuevos Mandatarios que ha definido la Unidad para las Víctimas para recibir a los nuevos gobiernos durante el 2019 y en adelante.

En conclusión, esta estrategia responde a los elementos que el D. 4633 contempla como acciones de protección para los pueblos indígenas.

**2. Sírvase remitir un informe detallado sobre la atención integral a las víctimas pertenecientes a los pueblos indígenas y de ayuda humanitaria: i) Asistencia y atención, ii) Asistencia a víctimas de desplazamiento forzado; y iii) Retornos y reubicaciones contenidas en el Decreto 4633 de 2011.**

**(i) Asistencia y Atención**

De acuerdo con el Título IV del Decreto Ley 4633 de 2011 relacionado con Atención Integral a las víctimas pertenecientes a los pueblos indígenas y la ayuda humanitaria y especialmente con lo estipulado en los artículos 73 y 92, relacionados con entrega de ayuda y atención humanitaria, a víctimas pertenecientes a pueblos indígenas, a continuación, se presenta la información desagregada por año, número de víctimas, número de hogares, números de giros y valor total de la inversión por vigencia.

**Ayuda humanitaria**

Es una medida de asistencia que se entrega a las víctimas que han sufrido un hecho victimizante diferente al desplazamiento forzado, de acuerdo con las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante. Los hechos por los cuales se entrega esta ayuda son: homicidio, desaparición forzada, afectación médica, psicológica, y física, relacionada con tortura, acceso carnal violento, secuestro, amenaza, desaparición forzada, afectación en bienes materiales, en riesgo habitacional y riesgo alimentario generado por la afectación en bienes y elementos indispensables para la subsistencia de la población.

La Unidad para las víctimas es responsable de la entrega de ayuda humanitaria por afectaciones, la cual consiste en la entrega un monto máximo de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento del pago, dependiendo de la afectación sufrida y previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la resolución que reglamenta su entrega.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde el año 2012, se han atendido con ayuda humanitaria de 2 SMLMV a **2.047** víctimas que se autoreconocen como pertenecientes a un pueblo o comunidad indígena, con un total de **2.130** giros, lo que corresponde a una inversión de **\$ 2.442.014.275**

**Tabla Ayuda Humanitaria a víctimas con auto reconocimiento étnico indígena, de hechos diferentes al desplazamiento forzado**

AYUDA HUMANITARIA VÍCTIMAS DE OTROS HECHOS			
AÑO	CANT VÍCTIMAS	CANT GIROS	VALOR TOTAL
2012	463	482	\$ 542.331.900
2013	277	300	\$ 314.066.700
2014	343	351	\$ 390.544.000
2015	405	433	\$ 448.145.425
2016	356	359	\$ 475.033.806
2017	76	78	\$ 108.444.394
2018	48	48	\$ 66.144.420
2019	79	79	\$ 97.303.630
<b>TOTAL</b>	<b>2.130</b>		<b>\$ 2.442.014.275</b>

Fuente: Herramientas Ayuda Humanitaria – Autorreconocimiento RUV. Corte 31-07-2019

**(ii) Asistencia a Víctimas de desplazamiento forzado**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 92 del Decreto 4633 de 2011, la Atención humanitaria para las víctimas de desplazamiento forzado pertenecientes a comunidades o pueblos indígenas, debe ser garantizada por los entes territoriales y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en el marco de las competencias asignadas por Ley, a través de la implementación de parámetros de atención de acuerdo con las condiciones de vulnerabilidad, producto de la afectación del hecho victimizante, las circunstancias de tiempo, modo y lugar del mismo, y que sea flexible y adecuada a las características culturales y a las necesidades propias de los pueblos y comunidades indígenas. Se establecen tres fases o etapas para la atención humanitaria de las víctimas indígenas de desplazamiento forzado:

1. Atención Inmediata.
2. Atención Humanitaria de Emergencia.
3. Atención Humanitaria de Transición.

**1. Atención Humanitaria Inmediata**

La obligación principal para la entrega de esta medida se encuentra en cabeza de las entidades territoriales, sin embargo, la Unidad para las Víctimas puede apoyar esta entrega en cumplimiento del principio de subsidiariedad.

La Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias, realiza un estudio técnico que tiene en cuenta variables y factores que le permiten identificar necesidades de las entidades territoriales con menor capacidad técnica,

administrativa o financiera, ahora bien con el propósito de establecer las nuevas estrategias para los mecanismos ofertados por la unidad, se brinda el apoyo a las entidades territoriales con destino a la población víctima del conflicto armado dentro de los cuales se encuentra la población indígena:

**1.1 Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata en montos de Dinero:**

En el periodo comprendido entre el 2013 al 31 de julio de 2019 se apoyó en Ayuda Humanitaria Inmediata mediante la implementación de mecanismos de apoyo subsidiario a las entidades territoriales en montos de dinero apoyando las solicitudes realizadas (previo cumplimiento de requisitos) para 990 hogares indígenas por un valor de \$1.049.082.975.

**1.2 Atención Humanitaria Inmediata en Especie:**

En el periodo comprendido entre el 2012 al 31 de julio de 2019 se apoyó en Ayuda Humanitaria Inmediata mediante la implementación de mecanismos de apoyo subsidiario a las entidades territoriales en especie apoyando las solicitudes realizadas (previo cumplimiento de requisitos) para 18.683 hogares indígenas por un valor de \$9.511.099.726.

**2. Atención Humanitaria de emergencia y Transición**

La Unidad para las Víctimas es la entidad responsable de la entrega de esta medida en las etapas de emergencia y de transición a los hogares víctimas de desplazamiento forzado incluidos en el Registro Único de Víctimas, en los que se identifique algún tipo de carencias en uno o ambos componentes de la subsistencia mínima (alojamiento y alimentación).

De acuerdo con lo anterior, desde 2012 y hasta el 31 de julio de 2019, se han atendido con atención humanitaria a un promedio de 25.000 hogares por año, en los cuales al menos un integrante se autoreconoce como perteneciente a un pueblo o comunidad indígena, con un total de **276.479** giros realizados, lo cual corresponde a una inversión de **\$ 220.084.707.609**

**Tabla. Atención Humanitaria de Emergencia y Transición a víctimas de desplazamiento forzado con auto reconocimiento étnico indígena.**

ATENCIÓN HUMANITARIA DESPLAZAMIENTO FORZADO			
AÑO	CANT HOGARES	CANT GIROS	VALOR TOTAL
2012	22.379	33.806	\$ 29.865.613.800
2013	21.571	26.114	\$ 23.668.643.000

2014	25.182	29.928	\$ 25.226.036.750
2015	32.695	39.190	\$ 29.831.443.600
2016	22.481	32.848	\$ 23.356.157.792
2017	37.745	57.565	\$ 42.723.959.248
2018	26.525	38.995	\$ 29.615.321.027
2019	12.536	18.033	\$ 15.797.532.392
<b>TOTAL</b>	<b>276.479</b>		<b>\$ 220.084.707.609</b>

Fuente: Herramientas Atención Humanitaria – Autorreconocimiento RUV. Corte 31-07-2019

**(iii) Retornos y Reubicaciones en el marco del Decreto 4633 de 2011**

La Unidad para las Víctimas, en cabeza del grupo de retornos y reubicaciones, ha venido liderando acciones y/o gestiones de acompañamiento dirigidas a la materialización efectiva de la medida de retorno y/o reubicación de comunidades indígenas, a continuación, el estado de dichas gestiones:

PERTENENCIA ÉTNICA	RETORNADAS REUBICADAS	O EN PROCESO CON ANT*	TOTAL
INDIGENAS	130	19	149

\*Cuenta los procesos administrativos de la Agencia Nacional de Tierras que cruzan con procesos de retornos y reubicaciones.

Este universo de comunidades acompañadas se traduce en los planes de retorno y reubicación que se han construido en conjunto con las administraciones locales como un mecanismo que contribuye en el restablecimiento de los derechos de las comunidades. En este sentido, el estado de estos planes que contempla población indígena es el siguiente:

PLANES DE RETORNO Y REUBICACION EN ESTADO ACOMPAÑAMIENTO	
Formulación <sup>1</sup>	8
Aprobado <sup>2</sup>	16
En implementación <sup>3</sup>	18
<b>TOTAL</b>	<b>42</b>

Al respecto es preciso mencionar, que la formulación y aprobación del plan de retorno, significa la focalización de la oferta de las entidades del SNARIV, en respuesta a las necesidades de las comunidades, atendiendo a lo consignado a través de la herramienta denominada "matriz de necesidades", la cual es construida durante la etapa de formulación del plan en concertación con las comunidades, y donde son consignadas las necesidades, las acciones y las entidades del SNARIV, tanto a nivel nacional como territorial con responsabilidades al respecto, incluidas las que son competencia de la Unidad; así las cosas y en respuesta a lo anterior, la Unidad a liderado acciones para que las comunidades en comento hayan sido beneficiarias de:

- ✓ El uso autónomo de sus territorios, principio básico para el goce efectivo de los derechos de las comunidades étnicas, lo anterior en articulación con la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Restitución de Tierras.
- ✓ Esquemas Especiales de Acompañamiento comunitarios, lo cuales se encuentran direccionados a aportar en el restablecimiento de los derechos de la comunidad, a través de la materialización de proyectos en componentes de: seguridad alimentaria, salud y educación, apuntando a la Superación de Situación de Vulnerabilidad, que permita la estabilización socioeconómica.

A continuación, se relacionan los Esquemas Especiales de Acompañamiento que se han entregado históricamente a comunidades indígenas:

<sup>1</sup> **Formulación:** Este primer momento se genera cuando se construye por primera vez el plan de retorno o reubicación con sus distintos soportes: formato de identificación poblacional, matriz de necesidades, actas de voluntariedad, acta de emisión del concepto de seguridad y documento plan. Su construcción está a cargo de las administraciones municipales con la asistencia técnica de la Unidad para las Víctimas.

<sup>2</sup> **Aprobación:** El plan formulado es aprobado en el marco de un Comité Territorial de Justicia Transicional, donde las entidades que lo conforman son quienes tienen la responsabilidad de garantizar los distintos derechos de las comunidades retornadas o reubicadas.

<sup>3</sup> **Implementación:** Una vez aprobado el plan, inicia la etapa de ejecución de las distintas acciones que fueron definidas dentro del Plan de Retornos y Reubicaciones.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	COMUNIDAD	FECHA DE ENTREGA	TIPO DE ESQUEMA ENTREGADO
BOYACA	PUERTO BOYACA	Embera chami	01/12/2018	Promoción de la soberanía alimentaria comunidad embera chami Puerto Boyacá
CAUCA	TIMBIO	Nasa Yuwe	01/12/2017	Abastecimiento de agua potable mediante la construcción de un tanque en concreto para almacenamiento general.
CHOCO	BAGADO	Embera katio	01/07/2014	Mejoramiento de vivienda mediante la adecuación y/o habilitación de espacios actuales a través de las entregas de materiales de construcción para el uso e instalación por parte de las mismas comunidades.
CHOCO	BAGADO	Embera katio	01/07/2014	Mejoramiento de vivienda mediante la adecuación y/o habilitación de espacios actuales a través de las entregas de materiales de construcción para el uso e instalación por parte de las mismas comunidades.
CHOCO	BAJO BAUDO	Embera	01/12/2014	Construir infraestructura educativa para mejorar la calidad de la educación de los estudiantes del resguardo.
CHOCO	BAJO BAUDO	Embera	01/12/2018	Fortalecimiento agropecuario, a través de la entrega de semillas y herramientas para restablecer la seguridad alimentaria de las familias retornadas de los resguardos.
CHOCO	BAJO BAUDO	Embera	01/12/2018	Fortalecimiento agropecuario, a través de la entrega de semillas y herramientas para restablecer la seguridad alimentaria de las familias retornadas de los resguardos.
CHOCO	BAJO BAUDO	Embera	01/12/2018	Fortalecimiento agropecuario, a través de la entrega de semillas y herramientas para restablecer la seguridad alimentaria de las familias retornadas de los resguardos.
CHOCO	BAJO BAUDO	Embera	01/12/2018	Fortalecimiento agropecuario, a través de la entrega de semillas y herramientas para restablecer la seguridad alimentaria de las familias retornadas de los resguardos.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	COMUNIDAD	FECHA DE ENTREGA	TIPO DE ESQUEMA ENTREGADO
CHOCO	BAJO BAUDO	Embera	01/12/2018	Fortalecimiento agropecuario, a través de la entrega de semillas y herramientas para restablecer la seguridad alimentaria de las familias retornadas de los resguardos.
CHOCO	EL CARMEN DE ATRATO	Embera Chami	01/06/2015	Construcción de puente L=52M sobre el río Diamante.
CHOCO	EL CARMEN DE ATRATO	Embera	01/12/2014	Fortalecimiento de la capacidad instalada de las sedes educativas de las comunidades indígenas priorizadas en el marco del plan de retornos y reubicaciones del municipio del Carmen de Atrato.
CHOCO	EL CARMEN DE ATRATO	Embera	01/12/2014	Fortalecimiento de la capacidad instalada de las sedes educativas de las comunidades indígenas priorizadas en el marco del plan de retornos y reubicaciones del municipio del Carmen de Atrato.
CHOCO	EL CARMEN DE ATRATO	Embera	01/12/2014	Dotación escuela y casa comunitaria La Puris.
CHOCO	EL CARMEN DE ATRATO	Embera	01/12/2014	Fortalecimiento de la capacidad instalada de las sedes educativas de las comunidades indígenas priorizadas en el marco del plan de retornos y reubicaciones del municipio del Carmen de Atrato.
CHOCO	EL CARMEN DE ATRATO	Embera	01/12/2014	Fortalecimiento de la capacidad instalada de las sedes educativas de las comunidades indígenas priorizadas en el marco del plan de retornos y reubicaciones del municipio del Carmen de Atrato.
LA GUAJIRA	URIBIA	Wayuu	01/12/2014	construcción 05 enramadas para la comunidad de Portete
LA GUAJIRA	URIBIA	Wayuu	01/03/2015	construcción 05 enramadas para la comunidad de Portete
META	LEJANIAS	Embera Chami Doquera	01/12/2018	Fortalecimiento de proyectos agropecuarios para la población indígena con el objetivo de disminuir su vulnerabilidad en el municipio de Lejanias
META	LEJANIAS	Embera Chami Doquera	01/12/2018	Construcción de 24 alojamientos temporales para la comunidad indígena Embera Chami en Lejanias-Meta.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	COMUNIDAD	FECHA DE ENTREGA	TIPO DE ESQUEMA ENTREGADO
META	PUERTO CONCORDIA	Jiw	01/08/2015	construcción 30 alojamientos temporales
NARIÑO	RICAUARTE	Pueblo Awá	01/12/2013	Mejoramiento vía las vegas.
RISARALDA	MISTRATO	Embera Chami	01/12/2012	Construcción de casa comunal vereda las brisas.
RISARALDA	PUEBLO RICO	Embera Chami	01/12/2014	Mejoramiento de vivienda de familias receptoras y retornadas indígenas embera chami en los municipios de Pueblo Rico y Mistrató - Risaralda, a través de la entrega de materias de construcción
RISARALDA	PUEBLO RICO	Embera Chami	01/12/2012	Construcción y dotación de 13 aulas temporales / Mejoramiento y dotación de internado estudiantil Embera Chami.
RISARALDA	PUEBLO RICO	Embera Chami	01/04/2015	materiales de construcción para 42 familias receptoras - retornados Cali
RISARALDA	PUEBLO RICO	Embera Chami	01/12/2012	Mejoramiento de hábitat y vivienda comunidad Embera Chami Comunidades: Vichubara - Inamurcio - Alto y Bajo Baraquirura - Bajo Bordo, El Encanto - La Loma - Santa Marta.
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	Wounnan	01/12/2018	Construcción casa ceremonial Demetrio Chamapuro, resguardo indígena de Chachajo, ubicado en el Bajo San Juan

Para las comunidades que no han retornado a su territorio, reviste de mayor importancia precisar, que tal como lo ordena la ruta, para garantizar el derecho al retorno o la reubicación a los territorios de las comunidades, el proceso de retornos y reubicaciones se deberá contar con la validación favorable de los principios de voluntariedad, dignidad y seguridad, esta garantía corresponde a un trabajo interinstitucional y articulado que se constituye como una condición para materializar el retorno.

- **Adjudicación de Tierras:** en el marco del Acuerdo de Intercambio de Información suscrito el 17 de mayo de 2017, entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - y la Agencia Nacional de Tierras -ANT-, se consolidó, en el año 2018, una ruta que tiene por objetivo facilitar la implementación de los procesos de Reubicación de las comunidades étnicas víctimas del conflicto armado, por medio de procedimiento de Adquisición de predios para comunidades étnicas de la

ANT y con ello desarrollar los procesos de Compra, adjudicación y constitución de resguardos para las comunidades étnicas que solicitan a la Unidad para las Víctimas tierra para proceder a su reubicación. En desarrollo de la misma, a la fecha se encuentran focalizadas por parte de las dos entidades un total de 19 casos correspondientes a comunidades indígenas, de los cuáles para 3 de ellos ya se adelantó el proceso de compra, titulación y adjudicación del resguardo por parte de la ANT y los 16 restantes están en revisión por parte de la ANT para iniciar el proceso de compra, titulación y finalmente constitución de los resguardos:

No.	UBICACIÓN (ACTUAL)	ETNIA	COMUNIDAD	TIPO SOLICITUD	ESTADO PROCESO
1	Lejanías (Meta)	Emberá	Comunidad Indígena Emberá Chamí Doquera	Compra de predio y constitución del resguardo	Predio entregado 07/12/17 Pendiente la constitución del resguardo. Acompañamiento por medio del plan RYR
2	Mapiripán (Meta)	Jiw	Jiw	Compra de predio y constitución del resguardo	Predio entregado 28/10/17 Resguardo constituido Acompañamiento por medio del plan RYR.
3	Vereda El Placer, Bugalagrande (Valle del Cauca)	Emberá	Comunidad Embera Chamí	Compra de predio y constitución del resguardo	Predio entregado 28/02/18 Resguardo constituido En el 2018 se hizo entrega proyectos productivos.
4	Yumbo, se trasladarán a Bugalagrande (Valle del Cauca)	Wounaan	Comunidad Wounnan Nonan	Compra de predio y constitución del resguardo	Compra de predio y entrega oficial en trámite por parte de la ANT

Fecha: 9/3/2019 6:51:38 PM

No.	UBICACIÓN (ACTUAL)	ETNIA	COMUNIDAD	TIPO SOLICITUD	ESTADO PROCESO
5	Predio Aguacatal, Buenavista (Quindío)	Emberá	Comunidad Emberá Katio	Compra de predio	Solicitud en ANT Solicitud de la comunidad para acompañamiento en proceso de Reubicación
6	Vereda Casa Loma, Puerto Boyacá (Boyacá)	Emberá	Katio	Compra de predio y constitución del resguardo	Se hizo visita de IGAC para continuar ruta de compra.
7	Motordochake, Puerto Boyacá (Boyacá)	Emberá	Chamí	Asesoramiento ANT Alcaldía para traspaso	La Alcaldía ya surtió la donación de un predio y está en proceso la oficialización de la misma. La ANT ya cuenta con el acuerdo del consejo que es uno de los requisitos requeridos por dicha agencia.  ANT pendiente constitución resguardo. Se encuentran en plan RYR
8	Agustín Codazzi (Cesar)	Yukpa	Menkue, Sokorpa, Iroka	Ampliación, compra de predios y titulación	Cuentan con sentencias de restitución. Todos los predios ya cuentan con visita por parte de la ANT para la compra.

Fecha: 9/3/2019 6:51:38 PM

No.	UBICACIÓN (ACTUAL)	ETNIA	COMUNIDAD	TIPO SOLICITUD	ESTADO PROCESO
9	Agustín Codazzi (Cesar)	Yukpa	Iroka	Incluir y reconocer como territorio colectivo, Registro y título del resguardo, Ampliación y saneamiento	Sentencia de restitución de tierras.
10	Campo Alegre, Becerril y Molino (Cesar)	Wiwa	Pueblo Wiwa	Compra, titulación	Sentencia de restitución de tierras.
11	Laguna, Riohacha (Guajira)	Wiwa	Pueblo Wiwa	Compra de predios para ampliación Resguardo	Sentencia de restitución de tierras.
12	Limón, Riohacha (Guajira)	Wiwa	Pueblo Wiwa	Ampliación de Resguardo	Sentencia de restitución de tierras.
13	Medio Afán, Mocoa (Putumayo)	Yanacona	Yachai Wuasi	Constitución del Resguardo y ampliación del territorio	Sentencia de restitución de tierras.
14	San Marcos - Inspección Arenales, Medina (Cundinamarca)	Yacuna	Je Eruriwa Yacuna	Compra de predio y constitución del resguardo	Acompañamiento ANT- y la Unidad para inicio de ruta RYR.

Fecha: 9/3/2019 6:51:38 PM

No.	UBICACIÓN (ACTUAL)	ETNIA	COMUNIDAD	TIPO SOLICITUD	ESTADO PROCESO
15	Casco urbano - Llanos del Yari, San Vicente del Caguán (Caquetá)	Emberá	Embera Chamí La Pradera	Compra de predio y constitución Resguardo	Propuesta de focalización 2018 por parte de la UARIV. Están ubicados en el casco urbano de San Vicente del Caguán y con intención de reubicarse a Llanos de Yari en zona urbana de san Vicente del Caguán
16	Caicedonia (Valle Cauca)	Emberá	Lumandrua	Compra de predio y constitución Resguardo	Caso propuesto por la ANT, predio adquirido por sus propios medios en Caicedonia, el predio está en zona de reserva forestal. Se avanzará en el análisis particular.
17	Bolívar (Valle del cauca)	Emberá Chamí	Baramosa	Compra de predio y constitución Resguardo	Caso propuesto por la ANT. Se pidió revisión del caso para hacer posible acompañamiento, se debe hacer revisión de RUV
18	Inspección Santa Barbara de agua verde del municipio La Primavera-Vichada	Waupijiwí	Resguardo multiétnico	Compra de predio y constitución Resguardo	Caso propuesto por la ANT, cuenta con la intervención de la Defensoría, se avanzará en el análisis particular

Fecha: 9/3/2019 6:51:38 PM

No.	UBICACIÓN (ACTUAL)	ETNIA	COMUNIDAD	TIPO SOLICITUD	ESTADO PROCESO
19	Vereda Alto Bonito del corregimiento El Caraño del municipio de Florencia (zona rural) - Caquetá	Corewaje	Comunidad Ko'revaju	Compra de predio y constitución de Resguardo	Caso propuesto por la ANT. Están en zona rural - de Florencia, son Sujeto de reparación colectiva

- **Seguridad:** Se constituye en la principal condición para el acompañamiento a los procesos de retornos y reubicaciones. Las principales razones que impactan su validación son:

- a. Condiciones de seguridad desfavorables o no vigentes para el lugar de retorno o reubicación, lo que impide que se efectúe el alistamiento y retorno al territorio físico y ancestral de las comunidades. Dichas condiciones se enmarcan principalmente en las siguientes variables: *Presencia actual de grupos al margen de la ley; Acciones recientes que atentan contra los derechos humanos y el Derecho Internacional humanitario de la población civil y la Fuerza pública; Antecedentes históricos sobre afectaciones en el territorio como atentados, cultivos ilícitos, entre otros; Corredores de movilidad; Alertas tempranas, informes de riesgo y notas de seguimiento; Explotación ilícita de yacimiento mineros; Información sobre el número de víctimas registradas; Apreciación de seguridad sobre la posibilidad de desarrollar o no un retorno y/o reubicación de población víctima de desplazamiento; Situación de existencia de minas antipersona, artefactos explosivos improvisados y munición sin explotar en el respectivo territorio.*

Dicha información es gestionada en el marco de los Comités Territoriales de Justicia Transicional, del cual hace parte la Unidad, y para el que previo a su desarrollo, eleva la solicitud de apreciaciones de seguridad a la Fuerza Pública, a través de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional; según los lineamientos establecidos en las directivas ministeriales No. 26 de 2014 y 20 de 2015.

Si bien no es factible incidir en el resultado favorable de las condiciones de seguridad para la emisión de los conceptos requeridos, para adelantar los retornos y las reubicaciones, la Unidad, ha venido buscando alternativas que le

restricciones de movilidad o confinamiento. A su vez, el actuar institucional de actores claves como la Agencia Nacional de Tierras, ha permitido avanzar en el rezago institucional que se tenía respecto de los procesos de titulación colectiva, constitución, ampliación, saneamiento, y reestructuración de resguardos indígenas, adquisición, expropiación de tierras y mejoras para dotar de tierras.

(iii) Que se han clarificado y divulgado las competencias, responsabilidades y alcances de los Procesos de Consulta Previa en el Marco de la Política Pública de Víctimas. Este instrumento ha sido valioso pues constituye una respuesta directa ante los bloqueos institucionales que se estaban generando tras la descoordinación del actuar institucional<sup>166</sup>, y también aseguran la participación efectiva de las comunidades, grupos y representantes.

(iv) Que, pese a los retos técnicos que surgen tras el desarrollo de la Estrategia de Armonización, la misma ofrece parámetros claros y metodológicamente diseñados para la armonización de instrumentos de planeación para responder a los Autos y a los Decretos-Ley, los cuales surgieron tras varias discusiones técnicas al interior de la institucionalidad. Como se sabe, el lineamiento derivado de esta Estrategia ha marcado el rumbo técnico y estratégico de la actuación institucional de las órdenes quinta, séptima y octava, lo cual implica que también fueron acciones articuladas para desbloquear los procesos de concertación y consulta de los planes en concordancia con lo correspondiente a las órdenes décima, décimo primera y décimo segunda.

(v) Que ha habido progreso en el diseño, formulación e implementación de los Planes de Caracterización, los Planes Específicos de Prevención y Atención, los Planes de Salvaguarda Étnica y los Planes Integrales de Reparación Colectiva, algunos de ellos con sendos avances respecto a las comunidades Barú y Kisgó que han sido logrados bajo las nuevas orientaciones derivadas de la Estrategia de Armonización y de los nuevos instrumentos para el ejercicio de la Consulta Previa en el Marco de la Política Pública de Víctimas.

(vi) Que se forjó una respuesta coherente con el desafío planteado respecto a la formación y divulgación. Por su parte, los procesos de formación y capacitación de funcionarios de entidades territoriales debido a la conjunción de esfuerzos en el marco de la Estrategia de Fortalecimiento Territorial. A su vez, todos los esfuerzos técnicos gubernamentales en torno a la divulgación del Auto y las medidas de protección, atención y reparación étnica donde entidades como Ministerio de Cultura y Ministerio de Educación Nacional prestaron apoyos fundamentales frente a pertinencia de las estrategias y cobertura.

permitan fortalecer dicha gestión, y de esta manera superar las dificultades que se presentan, e incidir en aspectos tales como:

1. Contar con la totalidad de los municipios con una emisión inmediata del concepto de seguridad.
2. Ampliar la temporalidad actual de los conceptos de seguridad de 6 meses a un año.
3. Disponer de un concepto que recopile información completa y detallada.

**3. Sírvase remitir un informe detallado sobre la restitución de derechos territoriales para comunidades y pueblos indígenas conforme a los procedimientos establecidos en el Decreto 4633 de 2011.**

De acuerdo con lo estipulado por el Decreto 4633 de 2011, la competencia sobre el proceso de restitución de derechos territoriales y el conocimiento e información sobre el estado actual de dichos procesos es de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - URT; por lo anterior se ha dado traslado de la solicitud específica a dicha entidad para que brinde respuesta de fondo. Se adjunta oficio ramisorio.

**4. Sírvase informar el estado actual de cumplimiento de las ordenes de su competencia consignadas en el Auto 266 de 2017 emitido por la Corte Constitucional.**

El Gobierno Nacional, mediante la coordinación de la Unidad para las Víctimas, en la vigencia 2018 entregó más de 15 informes de respuesta a las órdenes tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava; decimosexta y decimo octava. La presentación de estos informes fue suspendida por la Corte Constitucional mediante Auto 286 de 2019 y en el que solicitó un balance del cumplimiento del Auto 266 de 2017.

En este balance, el Gobierno Nacional encuentran de manera general los siguientes resultados:

(i) Que se han mejorado sustancialmente los tiempos de valoración de las solicitudes de inclusión elevadas por comunidades étnicas, lo cual permite garantizar la oportunidad en el goce de los derechos que devienen tras este reconocimiento administrativo.

(ii) Que en la actualidad la administración pública ha visibilizado y clarificado cuáles son los actores, las competencias y las responsabilidades específicas, para el ejercicio de la protección de los territorios ante situaciones de riesgo de despojo o abandono forzado de territorios étnicos o, inclusive, tras las

Es así como la respuesta efectiva del Gobierno Nacional ha estado directamente orientada a resolver problemas específicos en la garantía de derechos étnicos

Atentamente,



**RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE**  
 Director General  
 Unidad para las Víctimas.

Adjunto: un (1) CD.  
 un (1) oficio

**Proyectó:** Nidia Patricia Viteri- Subdirección de asistencia y Atención Humanitaria/Luis Elvin Rentería - Dirección de Reparación/ Luz Armanda Pasuy - Dirección Técnica Asuntos Étnicos

**Revisó y Aprobó:** Beatriz Ochoa- Directora (e) de Gestión Social y Humanitaria/ Enrique Ardila- Director de Reparación/Luz Patricia Correa - Dirección Técnica Asuntos Étnicos/ Aura Helena Acevedo Vargas- Directora de Gestión Interinstitucional/ Marco López- Dirección de Gestión Interinstitucional/ Jorge García - Subdirección General/ Andrés Mayorquín -Dirección General.



Bogotá D.C., septiembre de 2019

Radicado No.: 201920011468631  
Fecha: 9/3/2019 2:50:44 PM

Doctor  
**Andrés Augusto Castro Forero**  
Director Unidad para la Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - URT  
Avenida Calle 26 No. 85 B - 09 Tercer Piso  
Ciudad

Referencia: Traslado por competencia - Proposición No 07  
Rad - 201971115512512

Respetado Doctor,

Cordial saludo. En atención al Art 21 de la Ley 1755 de 2015, se traslada por competencia la pregunta número tres (3) de la solicitud allegada a la Unidad para las Víctimas por el doctor Guillermo León Giraldo, Secretario General de la Comisión Primera del H. Senado de la República, y teniendo en cuenta que el asunto objeto de la petición que se adjunta es de competencia de la entidad a su cargo, se procede a su remisión para que sea atendida de manera directa, enviando la respuesta que corresponda al peticionario según los datos de contacto que se relacionan a continuación: [comisionprimera@gmail.com](mailto:comisionprimera@gmail.com) - Carrera 7 No. 8 - 68 Edificio Nuevo del Congreso.

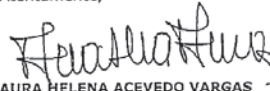
**3. "Sírvasse remitir un informe detallado sobre la restitución de derechos territoriales para comunidades y pueblos indígenas conforme a los procedimientos establecidos en el Decreto 4633 de 2011".**

Es de aclarar que este asunto ya fue atendido en lo de nuestra competencia.

Agradecemos las acciones que desde su entidad se realicen en procura de una atención especializada para esta solicitud, y de la misma manera solicitamos que se informe a esta Unidad sobre las actuaciones adelantadas, de conformidad con el término establecido en el Artículo 2.2.6.6.8 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, el cual señala "(...) Las entidades con competencia y responsabilidad en la atención a las víctimas deben retroalimentar a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas sobre el estado de las remisiones enviadas por esta en un lapso no mayor a quince (15) días contados a partir de la fecha de envío.", con copia al respectivo despacho judicial cuando elio aplique.

De las consideraciones ofrecidas por su despacho, favor enviar respuesta al solicitante, con copia a esta entidad en la Carrera 85D No. 46A - 65 Piso 4 - Complejo Logístico San Cayetano, Bogotá

Atentamente,



**AURA HELENA ACEVEDO VARGAS**  
Directora de Gestión Interinstitucional  
Unidad para las Víctimas

Se anexa nueve (9) folios

Proyectó: Yessica Maza - Dirección de Gestión Interinstitucional.  
Revisó: Marco López Espitia - Dirección de Gestión Interinstitucional.

**INFORME AVANCE AUTO 266 de 2017**  
Corte 2 de noviembre 2018

La Honorable Corte Constitucional con ocasión al Auto 266 de 2017 efectuó una "evaluación de la superación del Estado de Cosas Inconstitucional (ECI), respecto de los derechos fundamentales de los pueblos y las comunidades indígenas y afrodescendientes, declarado mediante la sentencia T-025 de 2004, en el marco del seguimiento a los Autos 004 y 005 de 2009". En dicha providencia se ordena a las entidades vinculadas presentar informes periódicos, en los cuales se denoten avances frente al cumplimiento de lo proferido por el alto tribunal. "Evaluación de los avances, rezagos y retrocesos en la superación del Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) declarado mediante la sentencia T-025 de 2004, en el marco del seguimiento a los autos 004 y 005 de 2009", fechado el doce (12) de junio de dos mil diecisiete (2017), es notificado el 07 de diciembre de 2017.

Ante la ausencia de indicadores y mecanismos de seguimiento y evaluación, lo que lleva a que no "(...) sea posible definir umbrales de cumplimiento y de superación de falencias en la política pública para los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes desplazados o en riesgo de estarlo.", la Corte ocide a los criterios establecidos en el auto 373 de 2015 y encuentra que "el nivel de cumplimiento de los órdenes encaminados a atender y proteger a las comunidades y pueblos indígenas y afrocolombianos que han sido desplazados o están en riesgo, es bajo, toda vez que se advierten deficientes planes, pobres ejecuciones y resultados parciales y limitados. Como quiera que (i) la respuesta gubernamental no ha logrado desactivar ni mitigar los riesgos que afrontan los pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes en sus territorios, ni atender de manera idónea a esta población, una vez se ha producido el desplazamiento, (ii) desconociendo, además, el enfoque diferencial étnico en dichas acciones."

Este bajo nivel de cumplimiento lo remite y concreta la Corte entorno a los derechos de identidad cultural, a la autonomía, los derechos territoriales, y respecto del registro; y concluye:

"(...) En consecuencia, hasta tanto la política pública no se encuentre indefectiblemente encaminada a: (i) desactivar los riesgos específicos que afectan a las comunidades y pueblos indígenas y afrodescendientes; (ii) superar las afectaciones ocasionadas en virtud del desplazamiento forzado; y (iii) asegurar un tratamiento adecuado respecto a las especiales necesidades de esta población, esta Corporación mantendrá su competencia frente a la garantía de los derechos fundamentales de las comunidades y pueblos indígenas y afrodescendientes desplazados o en riesgo de estarlo, siguiendo los criterios establecidos en el auto 373 de 2015."

En la valoración del contenido del auto se apreció su carácter estructural, y la visión crítica sobre la política pública que se deriva de él, y se planteó un abordaje interinstitucional con los siguientes criterios:

- a. Establecer liderazgos claros y definidos para cada una de las órdenes tanto a nivel interinstitucional como al interior de la Unidad.
- b. Generar respuestas estructurales y estratégicas para cada una de las órdenes
- c. Mantener una visión integral y estratégica del auto en dirección a la política pública de víctimas
- d. Vincular las órdenes de acuerdo a su desarrollo y madurez técnica
- e. Integrar el auto como elemento cohesionador del accionar y visión estratégica de la DAE

Bajo estas consideraciones se plantearon los elementos básicos de respuesta al auto, y se acordaron cronogramas de cumplimiento en conjunto con la Oficina Asesora Jurídica, al respecto, no todas las órdenes del auto implican informes, pero dado el carácter estructural que se quiere dar, finalmente se espera que se integren, en cuanto a su efectos e implicaciones, en el marco de una lectura de la política pública.

Tabla 1. Órdenes Auto 266 de 2017 por Derechos

REVISIÓN	ORDENES	RESPONSABLE*	DIRECCION	MANEJO	RECURSOS	REMANOS	COMENTARIOS
ASPECTOS GENERALES	TERCERA CUARTA	UNIDAD - IMP	X	CONSTITUCIONAL	INDICADO	FINANCIEROS	REMANOS
	QUINTA	UNIDAD - MINISTERIO	X	X			0,25
	SEXTA	UNIDAD - ICBF	X		100.000.000,00		0,25
	SEPTIMA	UNIDAD - MINISTERIO		X	100.000.000,00		0,25
	OCTAVA	UNIDAD - MINISTERIO		X	750.000.000,00		0,25
	NOVENA	MINISTERIO		X			
	DECIMA	UNIDAD - MINISTERIO	X	X	120.000.000,00		0,25
	DECIMA PRIMERA	UNIDAD - MINISTERIO	X	X			0,25
	DECIMA SEGUNDA	MINISTERIO		X			0,25
	DECIMA TERCERA	MINISTERIO		X			
	DECIMA CUARTA	MINISTERIO		X			
	DECIMA QUINTA	IMP		X			
	DECIMA SEXTA	MINISTERIO - URT - UNIDAD - ANT - REGISTRO - COLOMBIA		X	X		0,25
	DECIMA SEPTIMA	MINISTERIO - URT		X	X		
	DECIMA OCTAVA	UNIDAD	X		X		
	DECIMA NOVENA	MINISTERIO PUBLICO		X	X		
	DISPOSICION	EDUCACION, CULTURAL, MINISTERIO, UNIDAD		X	X		esenciales de desuon
	VIGESIMA PRIMERA	IMP		X			
	VIGESIMA SEGUNDA	IMP		X			
	TOTAL		4	7	9	2.200.000.000,00	0,25

Fuente: UARIV - septiembre 2018

Sobre la vigencia 2018, se han dado avances concernientes al desarrollo de cada orden; dichos avances, así como sus limitantes, son expuestos en el cuadro a continuación:

Tabla 2. Balance integral auto 266/ con corte 2 de noviembre de 2018.

Orden	Descripción temática	Avance	Compromiso
TERCERO	Informes de respuesta radicados a la Corte Constitucional: tres (3), en los meses junio, agosto, noviembre de 2018.	El análisis realizado correspondió a los indicadores elaborados hasta el momento. Territorio: 10 indicadores construidos y con costo. Autoridad y Gobierno Propio: 7 Indicadores - Planes de Salvaguarda con consulta - Planes de Salvaguarda con componente gobierno propio (falta párrafo explicativo del Min Interior sobre avance + costo) - Planes específicos con consulta - Planes caracterización (agregar el indicador - requiere costo + línea base) - Asistencia técnica para reglamentos étnicos (falta párrafo explicativo del Min Interior sobre avance + costo + línea base) - Héctareas apoyadas financieramente (seviwin, indicador DNP)	Con ocasión al universo y unidad de medida, para el mes de noviembre de 2018, se presentó el informe de las defensas tercer y cuarto, tomando como referencia los déficits e indicadores a la Corte Constitucional. (145 municipios) Además, si se requiere efectuar un ajuste con posterioridad, este se realizará efectuado la organización correspondiente. (Entidad responsable: Ministerio del Interior). A través de categorías, se ampliará la descripción del análisis sobre los sistemas de información utilizados para capturar información sobre la población desplazada y desplazada, si cuentan con variables o identificadores no suficientemente robustos para dicionar indicadores.
CUARTO	Informes de respuesta radicados a la Corte Constitucional: cuatro (4), en los meses febrero, mayo, agosto, noviembre de 2018.	El esfuerzo presupuestal se ha dado a partir de la batería de indicadores propuestos en la orden 3 a la fecha de derecho al territorio (10) y costosa previa (1)	El día 6 de noviembre se remite el séptimo informe trimestral de esta orden de ser necesario el ajuste por cambio en el universo se realizará un ajuste con la información actualizada. La orden no tendrá cierre de la orden hasta cada una de las ordenes definidas por la Corte Constitucional, no hayan cerrado. Se vincularán las ordenes 10, 11 y 12. En el marco de la orden quince. Se comparará a los asistentes documentales. Consulta previa. Se buscará armonizar los procesos de consulta previa, proyectar la armonización de la política de prevención. Se realizará trabajo hacia el trabajo con áreas y pueblos étnicos, con énfasis en estructura organizativa y representativa. (Beneficiarios de identificación).
QUINTO	Informes de respuesta radicados a la Corte Constitucional: tres (3), en los meses marzo, junio, septiembre, de 2018.	Adopción de una estrategia de armonización de las defensas emitidas en el marco del proceso de seguimiento a la sentencia T-025 de 2004, con la política pública	Elaboración de instrumentos de asistencia técnica territorial. A partir del segundo informe trimestral radicado a la Corte Constitucional, se han presentado avances en el desarrollo de la estrategia, enfatizando aquellos relacionados con el desarrollo y ajuste de herramientas de asistencia técnica territorial e instrumentos para el cumplimiento de las ordenes profundas en el marco del seguimiento a la sentencia T-025 de 2004 en materia étnica. Asimismo, se relaciona el diagnóstico institucional que se ha generado en torno a la propuesta estratégica institucional. Instrumentos y herramientas para el cumplimiento de las ordenes. (Auto 005 de 2009, Planes de Caracterización y Planes Específicos). Durante el año 2017 se desarrolló la metodología de planes de caracterización en 17 territorios colectivos y/o ancestrales. Auto 004 de 2009 - Planes de Salvaguarda Instrumento piloto de evaluación evaluar la situación de aquellos pueblos indígenas que no cuentan con un Plan de Salvaguarda étnico. Este instrumento, el cual hace parte de la estrategia dispuesta para dar respuesta a la orden 7 del Auto 266 del 2017. - Diagnóstico de la situación de las ciudades territoriales. (Instrumento de recolección de información construido en 2017); además, se efectuó un proceso de categorización municipal para identificación con las municipalidades sobre los cuales se había referido la Corte Constitucional en los autos 004 y 005 del 2009, 205 y E30 del 2017. Como resultado, se encontró que, en dichas localidades, la Corte hizo los derechos de las comunidades étnicas asentadas en 145 municipios. - Avances en la implementación de la estrategia de

SEXTO	Informes de respuesta radicados a la Corte Constitucional: tres (3), en los meses marzo, junio, septiembre, de 2018.	El esfuerzo presupuestal se ha dado a partir de la batería de indicadores propuestos en la orden 3 a la fecha de derecho al territorio (10) y costosa previa (1)	Se realizó asistencia técnica territorial. - Treinta y dos (32) jornadas territoriales de formación llevadas a cabo en agosto del 2018 para la divulgación e incidencia en la incorporación del enfoque diferencial. - División y apropiación de la metodología de formación y difusión de los Derechos Ley con los equipos del nivel nacional del Ministerio del Interior (GAPV, DANAY y OCHA) y la DAE (profesionales del nivel nacional), el Ministerio de Cultura y el ICANL. - Coordinación jornadas de asistencia técnica territorial, las cuales serán lideradas por el GAPV y la Coordinación Nacional Territorio de la Unidad para las Víctimas, a fin de asegurar la coherencia con los municipios priorizados.
SÉPTIMO	Informes de respuesta radicados a la Corte Constitucional: tres (3), en los meses marzo, junio, septiembre, de 2018.	El día 6 de noviembre se remite el séptimo informe trimestral de esta orden de ser necesario el ajuste por cambio en el universo se realizará un ajuste con la información actualizada.	Se ha realizado acercamientos con el Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud, COPOLINA y el ICBF con el propósito de conocer las estrategias de atención para NNA en espacios urbanos en drogadicción, mendicidad y reclutamiento de menores. Se consolidó una estrategia que vinculará el CNPV 2018, con el RUV, lo anterior ha implicado la revisión de variables y criterios sobre el formulario DANE, con el fin de articular las dos herramientas frente a los manuales 1, 2 y 3 de la orden. Se construyó una herramienta de evaluación la cual ha sido implementada como piloto en los pueblos priorizados: Makapujé, Achagua, Xiripana, Polindara, Amibá, Oshá y Yanjari. Se realizó el proceso de validación de los resultados de la implementación de la herramienta de evaluación con los pueblos: Polindara, Amibá, Oshá y Yanjari y Achagua. A la fecha se realizó la primera visita a cada uno de estos pueblos en los que se implementó el instrumento, se realizó la validación de la misma con los pueblos Polindara, Amibá y Yanjari, pero aún hace falta realizar la validación con los pueblos Makapujé, Achagua, Xiripana, Oshá y Yanjari.
OCTAVO	Informes de respuesta radicados a la Corte Constitucional: tres (3), en los meses marzo, junio, septiembre, de 2018.	Adopción de una estrategia de armonización de las defensas emitidas en el marco del proceso de seguimiento a la sentencia T-025 de 2004, con la política pública	Tukano: Se realizó un primer acercamiento con las autoridades del Pueblo Tukano, quienes trabajan en la propuesta técnica y metodológica para iniciar el proceso de formulación del documento del Plan Salvaguarda y PIRC este proceso se iniciará en el departamento del Vaupés. Barí: Se realizó la instalación de la consulta previa y se inició el proceso de diagnóstico y caracterización del daño con el Pueblo Barí. Kigó: Se cuenta con un documento borrador del Plan Salvaguarda del Pueblo Kigó, incluido el capítulo del PIRC.
NOVENO	Informes de respuesta radicados a la Corte Constitucional: tres (3), en los meses marzo, junio, septiembre, de 2018.	Adopción de una estrategia de armonización de las defensas emitidas en el marco del proceso de seguimiento a la sentencia T-025 de 2004, con la política pública	Formular e implementar planes de Salvaguarda Pueblos Tukano, Barí y Kigó. Adelantar los procesos de consulta previa, sobre proyectos y/o medidas que pueda afectar directamente a los grupos étnicos. Pendiente por identificar
DÉCIMO	Informes de respuesta radicados a la Corte Constitucional: tres (3), en los meses marzo, junio, septiembre, de 2018.	Adopción de una estrategia de armonización de las defensas emitidas en el marco del proceso de seguimiento a la sentencia T-025 de 2004, con la política pública	Formular e implementar planes de Salvaguarda Pueblos Tukano, Barí y Kigó. Se suscribió en la elaboración del documento de consulta previa (protocolo y ruta), entre el Ministerio del Interior y la Unidad para las Víctimas. Además se avanzó en la totalidad de los números de la orden identificándose las debilidades organizativas de las autoridades y pueblos, así como los bloques y limitaciones presupuestales, con el propósito de priorizar aquellas con mayores necesidades. Se vincularán las ordenes 10, 11 y 12. En el marco de la orden quince. Se comparará a los asistentes documentales. Consulta previa. Bloques Institucionales Se buscará armonizar los procesos de

UNDÉCIMO	Órdenes de los autos complementarios a la sentencia T-025 de 2004, PIVE	Una vez realizada la priorización resultante de la orden 10, se implementa la estrategia resultante de la orden 5 (estrategia de armonización), 10 (priorización) y 11 (priorización)	consulta previa, proyectar la armonización de la política de prevención.
DUODÉCIMO	Asegurar la presencia institucional y no poder de decisión, para el desarrollo de los procesos de consulta previa	La orden 12, deberá articular los resultados de la orden 5 (estrategia de armonización), 10 (priorización) y 11 (priorización)	
DÉCIMO TERCERO	Ofrecer una estrategia que promueva garantizar el derecho a la participación y consulta de los pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes	Pendiente por identificar	Se solicitará información de manera oficial a la dependencia responsable del Ministerio del Interior.
DÉCIMO CUARTO	Garantizar representatividad y proteger derechos colectivos de las comunidades étnicas.	Se ha realizado intervención en cinco gobernaciones (Caquetá, Bolívar, Nariño, Chocó y Sucre); 8 ciudades cabeceras y 24 municipios. Se ha fijado, en diferentes fases con la Estrategia de Fortalecimiento a Entidades Territoriales de la Unidad para las Víctimas, el Ministerio del Interior y la OMA.	Se espera el cierre de la orden en los plazos establecidos por la Corte
DÉCIMO QUINTO	Formulación e implementación un programa de capacitación y sensibilización para los gobiernos departamentales y municipales, E.D.E	Pendiente por identificar	Se solicitará información de manera oficial a la dependencia responsable de la Agencia Nacional de Tierras
DÉCIMO SEXTO	Definir estrategia para avanzar en la definición de la situación jurídica de las solicitudes de territorialización de territorios étnicos.	En la transcurso del año 2018, la ANT ha revisado, sustanciado y elaborado el diagnóstico de 103 Solicitudes de Protección de Territorios Ancestrales. Adicionalmente, se destaca por parte de la ANT la inscripción de 42 medidas de protección en total y para la vigencia 2018, el inicio y trámite de 8 medidas a favor de comunidades afrocolombianas en el departamento del Valle del Cauca. Asimismo, se resalta las gestiones de la URT dirigidas a la protección de derechos territoriales de las comunidades étnicas a través de los mecanismos de ruta étnica de protección, solicitudes de medidas cautelares, así como administración del RUPA ÉTNICO.	Seguimiento a medidas recibidas en la ruta de prevención y protección. Se pertenece destacar UARIV presentó una propuesta de diseño e implementación de la ruta de prevención y protección, en la reunión de la mesa étnica de la orden, sin embargo, la URT o de acuerdo. Se promoverá una reunión de nivel directivo entre entidades vinculadas, con el propósito de asegurar la implementación del mecanismo de coordinación.
DÉCIMO SEPTIMO	La creación de una ruta urgente para activar el conjunto de medidas de prevención, protección, y respeto al caso de restitución de derechos territoriales. Ruta Étnica de Sierrita	En la actualidad, completos en materia de producción de derechos territoriales étnicos, se encuentran adelantando en el marco de la ruta urgente de solución de los mecanismos de protección no solamente situaciones administrativas enmarcadas en los procedimientos jurídicos vigentes, sino también actividades comunitarias en los distritos y diferentes acciones territoriales de las comunidades negras (Ministerio del Interior) y comunidades indígenas (Agencia Nacional de Tierras y Unidad de Restitución de Tierras), para la activación de los mecanismos de protección rescalada de información, y no solamente, talleres de socialización sobre los	

DÉCIMO OCHO	Órdenes de los autos complementarios a la sentencia T-025 de 2004, PIVE	Una vez realizada la priorización resultante de la orden 10, se implementa la estrategia resultante de la orden 5 (estrategia de armonización), 10 (priorización) y 11 (priorización)	consulta previa, proyectar la armonización de la política de prevención.
DÉCIMO NOVENO	Asegurar la presencia institucional y no poder de decisión, para el desarrollo de los procesos de consulta previa	La orden 12, deberá articular los resultados de la orden 5 (estrategia de armonización), 10 (priorización) y 11 (priorización)	
DÉCIMO DÉCIMO	Ofrecer una estrategia que promueva garantizar el derecho a la participación y consulta de los pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes	Pendiente por identificar	Se solicitará información de manera oficial a la dependencia responsable del Ministerio del Interior.
DÉCIMO DÉCIMO UNO	Garantizar representatividad y proteger derechos colectivos de las comunidades étnicas.	Se ha realizado intervención en cinco gobernaciones (Caquetá, Bolívar, Nariño, Chocó y Sucre); 8 ciudades cabeceras y 24 municipios. Se ha fijado, en diferentes fases con la Estrategia de Fortalecimiento a Entidades Territoriales de la Unidad para las Víctimas, el Ministerio del Interior y la OMA.	Se espera el cierre de la orden en los plazos establecidos por la Corte
DÉCIMO DÉCIMO DOS	Formulación e implementación un programa de capacitación y sensibilización para los gobiernos departamentales y municipales, E.D.E	Pendiente por identificar	Se solicitará información de manera oficial a la dependencia responsable de la Agencia Nacional de Tierras
DÉCIMO DÉCIMO TRES	Definir estrategia para avanzar en la definición de la situación jurídica de las solicitudes de territorialización de territorios étnicos.	En la actualidad, completos en materia de producción de derechos territoriales étnicos, se encuentran adelantando en el marco de la ruta urgente de solución de los mecanismos de protección no solamente situaciones administrativas enmarcadas en los procedimientos jurídicos vigentes, sino también actividades comunitarias en los distritos y diferentes acciones territoriales de las comunidades negras (Ministerio del Interior) y comunidades indígenas (Agencia Nacional de Tierras y Unidad de Restitución de Tierras), para la activación de los mecanismos de protección rescalada de información, y no solamente, talleres de socialización sobre los	

Fuente: UARIV - noviembre 2018

**CONCLUSIONES**

Con lo anterior, se propone un plan de abordaje para dar alcance a las órdenes enunciadas, con el propósito de definir acciones, y dar cierre según lo estipulado por la Corte Constitucional. No obstante, el logro del mencionado plan requiere:


- El despliegue institucional para la eliminación de las limitantes
- Una coordinación articulada entre las instituciones vinculadas que permitan darle integralidad al Auto a partir de cada orden. (orden quinta)
- Se realice acercamiento cada 15 días para cada orden, con excepción la 7 y 8 la cual requiere mayor tiempo de preparación y se destinarán reuniones cada 20 días (teniendo en cuenta que en algunas órdenes son las mismas instituciones participantes, se asegurará que los espacios no se crucen)

En el marco de la orden quinta, se determinó informar a la Corte Constitucional avances a cada una de las órdenes del Auto 266/17 con corte 2018, tomando como referencia la estrategia de armonización diseñada y presentada a la Corte Constitucional en el mes de marzo del presente año. Esta información será suministrada con base al desarrollo de las mesas técnicas de cada orden y a través de solicitud para aquellas en las cuales la UARIV, no se encuentra vinculada. Para tal fin, se sugerirá la realización de un resumen ejecutivo sobre las acciones adelantadas por Gobierno, cuya información será compartida a más tardar el 30 de noviembre de 2018.

Es importante denotar, que este informe ejecutivo es alternativo al informe que le procede a cada una de las órdenes del Auto; en esta ocasión, se realizará una compilación de los procesos en una perspectiva integral, según como lo demanda el alto tribunal.

Teniendo en cuenta la elaboración a los indicadores de goce efectivo de derechos (IGED), étnicos, y el correspondiente esfuerzo presupuestal (órdenes tercera y cuarta), se recomendó al Ministerio del interior, que comparta los argumentos correspondientes para ampliación de dicho universo, en el cual haya lugar.

Finalmente, hasta tanto no se haya dado cumplimiento a lo ordenado no se procederá a sugerir el correspondiente cierre de cada orden del auto 266 de 2017.



**PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION**

Bogotá 02 de Septiembre de 2019  
111071000. **2137** E-2019-509771- LPM

Doctora  
**MONICA MARIA NEIZA CASTIBLANCO**  
Secretaria Privada  
Ciudad

Respetada Doctora Mónica:


Atendiendo la solicitud del despacho mediante memorando 509771 del 28 de agosto del presente año y la invitación a la Proposición No.07 de la Honorable Comisión Primera del Senado de la República, me permito rendirle el presente informe:

**"1. sírvase informar si la PGN realiza monitoreo y verificación de la situación de los derechos humanos de los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas en los departamentos de Risaralda, Cauca, Choco, Valle del Cauca, Putumayo y Nariño.**

i. Mecanismo de verificación y monitoreo de la situación de derechos humanos de los pueblos indígenas.

Esta Procuraduría como estrategia de seguimiento a la situación de derecho humanos requiere ante entidades como Ministerio de Defensa, Dirección de derechos humanos y la Dirección de asuntos indígenas y minorías del ministerio del interior, la unidad nacional de protección, unidad para las víctimas, alta consejería para derechos humanos de la presidencia, la secretaria técnica de la CIPRUNA, ICBF y Fiscalía general, para que sean estas las que intervengan ante la situación y sea superada.

También el Procurador Delegado ha asistido a espacios donde se encuentran las comunidades y las instituciones donde se llegan a compromisos donde lo que se busca superar situaciones de vulnerabilidad como es el caso de la minga realizada a principio de año.



SENADO DE LA REPUBLICA  
 Director de Bienestar y Sanción  
 Recepción de Recomendación Externa  
**04 SEP 2019**  
**25786**  
 Radicado No:  
 Hora: 03:22

Bogotá, D.C. - 3 SEP 2019  
S.P. 002037

Señor  
**GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL**  
Secretario  
Comisión Primera del Senado de la República  
Ciudad

Ref.: CPR/CS-0475-2019

Respetado señor León:


Me refiero a su petición radicada ante esta entidad el 28 de agosto de 2019 bajo el número E-2019-509771, mediante la cual (i) informa que la Comisión Primera del Senado de la República aprobó la Proposición No. 07 el 20 de agosto del presente año, (ii) invita al señor Procurador General de la Nación a participar en la sesión del 4 de septiembre, a las 10:00 a.m. en el Capitolio Nacional, salón Guillermo Valencia y (iii) remite un cuestionario referente a la "Situación de riesgo de los pueblos indígenas en Colombia, en particular de las comunidades del Cauca".

Al respecto, me permito anexar la respuesta al cuestionario por parte de la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos y de la Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos. Debe precisarse que de acuerdo con lo dispuesto en las Circulares No. 009, 021, 038, 048 de 2009, 068 de 2011, y 011 y 618 de 2017, emitidas por el Procurador General de la Nación, los despachos y operadores que conocen de los procesos y registran la información correspondiente son responsables de la confiabilidad y precisión de los datos reportados.

A su vez, el Grupo SIM se encuentra adelantando todas las acciones pertinentes para dar respuesta al punto tres de su petición, la cual les será allegada a la mayor brevedad.

Finalmente, confirmo la asistencia, en representación de la Procuraduría General de la Nación, del doctor Richard Moreno Rodríguez, Procurador Delegado para Asuntos Étnicos, identificado con C.C. 11.800.811; y, en calidad de observadora, la señora Luz Johanna Albarracín, funcionaria adscrita a la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos, identificada con C.C. 41.962.429.

Cordialmente,



**MONICA MARIA NEIZA CASTIBLANCO**  
Secretaria Privada del Despacho del Procurador General de la Nación

Copia: Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos, Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos y Grupo SIM.

Proyectó: Sofía Díaz Echeverri  
Revisó: Ana Carolina Abreo  
Anexos: 5 folios.  
E-2019-509771

5

El 16 de julio de 2018 la procuraduría, en cabeza del procurador general de la nación realizo mesa por la protección a la vida en Santander de Quilichao, donde el tema principal era la defensa de los líderes y defensores de derechos humanos, en el que acompaño el Defensor del Pueblo, Carlos Negret y el padre Francisco de Roux, presidente de la Comisión de la Verdad.

ii. Espacios de interlocución con organizaciones indígenas:

1. La Mesa Permanente de Concertación (MPC)
2. Comisión Nacional de Territorios Indígenas, CNTI
3. La Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas (CONTCEPI)
4. La Comisión Mixta entre los pueblos indígenas del Cauca y el Gobierno Nacional
5. Comisión de derechos humanos de los pueblos indígenas
6. La Mesa Regional Amazónica.
7. Comisión nacional a la coordinación de la justicia ordinaria y la justicia especial indígena.

iii. Si existe un mecanismo de seguimiento a los compromisos asumidos en dichos espacios.

Requerimientos a las institucionales que adquieren compromisos dentro del marco de estos espacios.

Reuniones Institucionales

Remisión a competencia disciplinaria

Asimismo el Procurador Delegado para Asuntos Étnicos sostuvo una reunión entre el Gobierno Nacional y la CRIC, que permitió de nuevo establecer una ruta basada en los acuerdos trazados de la Minga, con el fin de disponer de los recursos del plan nacional de desarrollo para la justicia indígena.

Igualmente el Procurador Delegado para Asuntos Étnicos promovió una reunión con el pueblo konuko y el Gobierno nacional con el fin de hacer una compra de un precio en beneficio de la comunidad.

También El Delegado para Asuntos Étnicos ha sido muy diligente y constante con el seguimiento y auditoría permanente a los compromisos con la minga, "haciendo el control y vigilancia para que se cumplan y se garanticen los derechos de nuestros ancestros y sus culturas".

Además El Delegado para Asuntos Étnicos sostuvo una reunión con el Director del DNP para buscar las garantías de seguridad y protección de los líderes del Cauca, basado esto, en la vulnerabilidad de los liderazgos sociales, las tensiones intracomunitarias y el deterioro de las condiciones de seguridad.

**"2. De las agresiones que la que la Procuraduría General de la Nación tenga conocimiento contra integrantes de pueblos indígenas en Colombia, sírvase informar:**

**a. ¿Qué seguimiento ha realizado respecto de los hechos de los que tenga conocimiento?**

Se ha recibido 15 solicitudes por parte de las organizaciones sociales donde alertan sobre las situaciones que vulneran los derechos humanos de la población del departamento del Cauca, esta Delegada ha requerido a las diferentes entidades del gobierno nacional (Ministerio de Defensa, Dirección de derechos humanos y la Dirección de asuntos indígenas y minorías del ministerio del interior, la unidad nacional de protección, unidad para las víctimas, alta consejería para derechos humanos de la presidencia, la secretaría técnica de la CIPRUNNA, ICBF y Fiscalía general) para que reporten las acciones adelantadas para superar la situación, como también se exhorta a la prevención de futuros hechos victimizantes.

**b. ¿Qué tipo de agresiones se han presentado?**

En las solicitudes remitidas por la ONIC, El CRIC y otra organización indígenas se ha identificado homicidios y amenazas en contras de líderes, autoridades de resguardos, educadores y comuneros.

Además ponen en conocimiento enfrentamientos entre grupos ilegales donde la población queda en medio de ellas, y la ocurrencia de atentados contra miembros de las comunidades indígenas del departamento del cauca.



Los grupos ilegales también hacen presencia en territorios indígenas, impidiendo de libre circulación y tránsito en ellos.

**c. ¿Estas agresiones por quienes han sido realizadas?**

- Desconocidos.
- Guerrilla
- AGC

**d. ¿A qué tipo de organización criminal pertenecen las estructuras?**

- Autodefensas Gaitanistas de Colombia
- Disidencia de las FARC
- Delincuencia común o grupos ilegales no conocidos.

Cordialmente,

*[Handwritten Signature]*

**RICHARD MORENO RODRIGUEZ**  
Procurador Delegado para Asuntos Étnicos

Proyecto: Linda pañaranda Manilla  
Revisó: Richard Moreno Rodríguez



Bogotá D.C. 30 de agosto de 2019

Doctora  
**MONICA MARÍA NEIZA CASTIBLANCO**  
Secretaría Privada  
Ciudad

**ASUNTO:** Solicitud de información (SIGDEA E - 2019 - 509771)

Estimada doctora Mónica:

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito dar respuesta al cuestionario enviado por el doctor Guillermo Leon Giraldo Gil, Secretario General Comisión Primera del Senado de la Republica, con ocasión a la proposición n.º 07 del debate de control político sobre "la situación de los pueblos indígenas en Colombia, en particular de las comunidades del Cauca"; en los siguientes términos:

"1. Sírvase informar cuál es el seguimiento que la Procuraduría General de la Nación hace de las recomendaciones hechas en las Alertas tempranas elaboradas por la Defensoría del Pueblo frente a los pueblos indígenas".

La protección de los derechos fundamentales, en particular, los derechos a la vida, la integridad, la libertad y a la seguridad personal, exigen mecanismos institucionales con procedimientos ágiles, coordinados, transparentes y eficaces de parte del Estado. Bajo esta premisa, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Interior, emitió el Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017 "Por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera".

Al respecto, es importante señalar que el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida cuenta con dos componentes: el primero de ellos, la Alerta Temprana que emite la Defensoría del Pueblo; el segundo, hace referencia al mecanismo de Respuesta y Reacción Rápida del Gobierno Nacional, con la

participación de las entidades territoriales y coordinado por el Ministerio del Interior.

En ejecución de este Decreto, la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos, durante el mes de enero del presente año a la fecha ha recibido por parte del Ministerio del Interior, vía correo electrónico, 34 Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo, las cuales focalizaban sus análisis de riesgo en 14 departamentos del país, a saber: Antioquia, Arauca, Bolívar, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Chocó, Guaviare, Nariño, Norte de Santander, Risaralda, Tolima, Valle del Cauca y Bogotá D.C.

La Procuraduría Delegada, en ejercicio de su función preventiva, específicamente del escenario de anticipación, que busca actuar con antelación frente a la ocurrencia de hechos que implique la vulneración de derechos, desplegó dos acciones:

- i) Difundir desde el nivel nacional a las Procuradurías Territoriales, la información contenida en las Alertas Tempranas, llamando la atención sobre los posibles hechos que agudizarían la situación de derechos humanos sobre determinada población. De igual forma, se solicitó a cada Procuraduría Regional o Provincial, realizar las respectivas acciones de control y seguimiento ante las entidades del orden departamental y municipal señaladas en la Alerta Temprana, generando así los mecanismos de articulación interinstitucionales que las situaciones denunciadas exigen. Por último, cada Procurador Regional o Provincial, enviará un informe ejecutivo en el cual se indicará sobre las acciones adelantadas, así como los resultados obtenidos a través de su gestión.

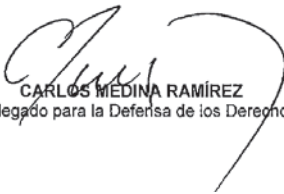
Sobre este aspecto, debemos mencionar que del total de Alertas Tempranas conocidas por la entidad, se ha migrado el 100% de las mismas, de las cuales se han obtenido 30 informes ejecutivos con las acciones preventivas ejecutadas desde cada dependencia; así mismo se ha mantenido constante comunicación con las Procuradurías Territoriales, toda vez que la convocatoria para asistir a las sesiones de seguimiento sobre las medidas adoptadas por las diferentes entidades del Gobierno, llegan vía correo electrónico al nivel nacional y desde

esta Dependencia se articula con ellos, para que asistan a dichas reuniones, que son llevadas a cabo en territorio de acuerdo al departamento al que haga mención la alerta.

- ii) Hacer seguimiento a los compromisos asumidos frente a las recomendaciones que el CIPRAT realizó en cada una de las Alertas Tempranas. En tal sentido, la Procuraduría Delegada solicita al Ministerio de Defensa Nacional, Fiscalía General de la Nación, Unidad Nacional de Protección, Alta Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Ministerio de Cultura, Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersonales, Instituto de Bienestar Familiar, Ministerio de Educación, Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, Personerías, gobernaciones y alcaldías, sobre las acciones adelantadas frente a la Alerta Temprana.

En lo que va corrido del año, la entidad ha recibido 32 documentos, cuya referencia fue Recomendaciones CIPRAT. Una vez identificadas las distintas competencias, la Procuraduría Delegada procedió a realizar los respectivos requerimientos a las diferentes entidades del Gobierno Nacional.

Cordialmente,



**CARLOS MEDINA RAMÍREZ**  
Procurador Delegado para la Defensa de los Derechos Humanos

Proyectó: PER



Bogotá, D.C. 11 SEP 2019  
S.P. 002157

Señor  
**GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL**  
Secretario  
Comisión Primera del Senado de la República  
Ciudad

SENAO DE LA REPUBLICA  
Oficina de Urban y Servicio  
Unidad de Competencia  
Recepción de Correspondencia Externa

13 SEP 2019  
No. 26998

Radicado No. 740

Ref.: CPR-CS-0475-2019

Respetado señor León:

Me refiero a su petición radicada ante esta entidad el 28 de agosto de 2019 bajo el número E-2019-509771, y que fue debidamente respondida mediante comunicación con S.P. 2037.

Según habíamos informado, este Despacho también requeriró al Grupo SIM para dar respuesta a su petición. Así, y dando alcance al S.P. 2037 referido, me permito anejar el Oficio No. OPLA 451 para su referencia. Debe precisarse que de acuerdo con lo dispuesto en las Circulares No. 009, 021, 038, 048 de 2009, 068 de 2011, y 011 y 618 de 2017, emitidas por el Procurador General de la Nación, los despachos y operadores que conocen de los procesos y registran la información correspondiente son responsables de la confiabilidad y precisión de los datos reportados.

Cordialmente,



**MÓNICA MARÍA NEIZA CASTIBLANCO**  
Secretaría Privada del Despacho del Procurador General de la Nación

Proyectó: Sofía Díaz Echeverri  
Revisó: Ana Carolina Abreo  
Anejos: 2 folios.  
E-2019-509771



Bogotá D.C., 04 de septiembre de 2019

OPLA 451

Doctora  
**MÓNICA MARÍA NEIZA CASTIBLANCO**  
Secretaría Privada  
Procuraduría General de la Nación  
Bogotá. D.C

Ref. Respuesta Solicitud de Información –E-2019-509771

Respetada Doctora Mónica:

Atendiendo el requerimiento de la referencia, me permito informarle que una vez adelantada la búsqueda<sup>1</sup> en la base de datos de los sistemas de información GEDIS y SIM, se encontró la siguiente información, relacionada con : " *informar si la Procuraduría General de la Nación ha sancionado funcionarios públicos por casos relacionados con agresiones, estigmatización a pueblos, comunidades y organizaciones indígenas en los departamentos de Risaralda, Cauca, Choco, Valle del Cauca, Putumayo y Nariño.*"

<sup>1</sup> Criterios de búsqueda:  
Es importante tener en cuenta que los criterios de búsqueda utilizados para la consolidación de la información son:

- Descripción hechos  
DERECHOS HUMANOS, DDHH, INTERNAS HUMANITARIAS, DIH, DESPLAZADOS, PERSONAS PROTEGIDAS, DESAPARECIDOS, EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES, DESPOJO, ABANDONO, FALSOS POSITIVOS, MUERTES GRUPO, MUERTES SELECTIVAS, MUERTES SUICIDAS, SUFRIMIENTO, SUFRIMIENTO PSÍQUICO, ACTOS DE VIOLENCIA, TERROR, LIBERTAD PERSONAL, ATENTADO, CONFLICTOS ARMADOS, MOVILIZACIONES, APROPIACIONES, ACCIONES LEGALES, AFECTACIÓN AMBIENTE, INTERCEPTACIÓN, SEGUIMIENTO LEGAL, AGRESIONES, ESTIGMATIZACIÓN, IND\_GENAS, AFRO, DESCRIPCIÓN: AGRESIONES\_IND\_GEN, ESTIGMATIZACIÓN\_IND\_GENA, DESCRIPCIÓN: COMUNIDADES\_IND\_GENA, DESCRIPCIÓN: IND\_GENA
- Departamento del lugar de los hechos
  - RISARALDA
  - CAUCA
  - CHOCO
  - VALLE DEL CAUCA
  - PUTUMAYO
  - NARIÑO
- Fecha de los hechos –año 2019

INDICADOR	INDICADOR	DEPENDENCIA TITULAR	DEPARTAMENTO	ESTADO CASO	ESTADO ACTUAL	FECHA ESTADO	DESCRIPCIÓN SOLICITUD
1	E-2019-057183	D-2019-1327911 PROCURADURIA PROVINCIAL BUENAVENTURA	CHOCO	ACTIVO	ESTUDIO PRELIMINAR	05/09/2019	DEFENSIÓN CIVIL QUE FUERZA AEREA BOMBARDEO UNA COMUNIDAD INDIGENA EN EL CHOCO PARA LA COMPETENCIA DE LA PROCURADURIA REGIONAL DEL CHOCO
2	E-2019-189447	D-2019-1282300 PROCURADURIA REGIONAL CAUCA	CAUCA	ACTIVO	ETAPA PROBATORIA INDAGACION PRELIMINAR	12/05/2019	MUNDO INDIGENA EN MEDIO DE ENFRENTAMIENTOS CON FUERZA PUBLICA EN CAUCA, SIN LAS AUTORIDADES, LA INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES SE HIZO PARA DESBLOQUEAR LA VIA PANAMERICANA, ORGANIZACIONES CAMPESINAS E INDIGENAS CONCENTRADAS EN UN COSTADO DE LA VIA PANAMERICANA, EN EL SECTOR DEL CAIRO MUNICIPIO DE CAIRO, DENUNCIARON QUE EN MEDIO DE CHECKEOS CON LA FUERZA PUBLICA, DOS DE LOS MANIFESTANTES RESULTARON HERIDOS CON ARMAS DE FUEGO Y UNO DE ELLOS FALLECIO, SE TRATA DE DENNER OBERINO YUNDA CAMAYO
3	E-2019-214287	D-2019-1293014 PROCURADURIA REGIONAL CAUCA	CAUCA	INACTIVO	CASO FINALIZADO	23/04/2019	SHOWS ARRI COLUMBIANO BUENAS NOCHES LES INFORMO QUE ESTA BOMBARDEO POR LAS REDES SOCIALES UNA FOTO IMAGEN EN LA QUE APARESCO YOP Y ES UN DESPRESTIGIO QUE ESO ESTE PASANDO

#	IUS	IUC	DEPENDENCIA TITULAR	DEPARTAMENTO	ESTADO CASO	ESTADO ACTUAL	FECHA ESTADO	DESCRIPCIÓN SOLICITUD
4	E-2019-055784	D-2019-1331204	PROCURADURIA REGIONAL NARIÑO	NARIÑO	INACTIVO	CASO FINALIZADO	04/07/2019	MAIL PROCESOR - DENUNCIANTE ANÓNIMO, PRESENTA QUEJA SEÑOR GOBERNADOR DEL CABILDO INDÍGENA DE PASTAS DEL MUNICIPIO DE ALDAMA-NARIÑO, HERNANDO EFRAIN CIASMAYAN, SEÑORES REGIDORES GABRIEL REYNA YAMA, ARMANDO CEBALLOS Y TODA SU CORPORACIÓN, POR ABUSO DE AUTORIDAD Y VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS A LA LIBRE EXPRESIÓN, DERECHO A ELECCIÓN, VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER Y POR ACTOS CORRUPTOS EN EL PROGRAMA DE MÁS FAMILIAS EN ACCIÓN DEL RESCATE INDÍGENA DE PASTAS DEL MUNICIPIO DE ALDAMA-NARIÑO.
5	E-2019-499845	D-2019-1367544	PROCURADURIA REGIONAL CHOCO	CHOCO	ACTIVO	ETAPA PROBATORIA INDAGACIÓN PRELIMINAR	02/09/2019	PRESENTA AGRESIÓN FÍSICA Y AMENAZAS CONTRA LA VIDA, POR PARTE DEL DOCTOR TEOFILO CUESTA BERRA, DIRECTOR DE CODECHOCCO, EN CONTRA DE CONCEJEROS INDÍGENAS Y LÍDER

#	IUS	IUC	DEPENDENCIA TITULAR	DEPARTAMENTO	ESTADO CASO	ESTADO ACTUAL	FECHA ESTADO	DESCRIPCIÓN SOLICITUD
<b>Total: Procesos Activos</b>								<b>3</b>
<b>Total: Procesos Inactivos</b>								<b>2</b>


Es de advertir, que los resultados de esta consulta corresponden a los datos susceptibles de obtener, luego de utilizar parámetros de búsqueda técnicamente adecuados, los cuales son incorporados por las diferentes dependencias de la entidad en los sistemas de información GEDIS<sup>2</sup> y SIM<sup>3</sup>, y están sujetos a variaciones originadas en la dinámica propia de las funciones misionales. Los despachos y funcionarios que conocen los procesos y registran la información emitida, son responsables de la confiabilidad y precisión de los datos aquí consignados, atendiendo las circulares 009, 021, 038, 048 de 2009, 011 de 2017, y las resoluciones 068 de 2011 y 618 de 2017 del despacho del Procurador General de la Nación, al igual que el actual manual específico de funciones y de requisitos por competencias laborales, que establece el deber funcional de registro.

Cordialmente,

  
**JOSE ALBERTO SALINAS BUSTOS**  
 Jefe Oficina de Planeación


Elaboró: Alvaro Manuel Sánchez Lozano- Grupo SIM  
 Revisó: Ricardo Alberto Montaña Prieto - Grupo SIM  
 E-2019-609771

<sup>2</sup> El Sistema de Gestión Disciplinaria GEDIS fue el aplicativo principal de registro de los procesos disciplinarios adelantados por la PGN hasta el año 2008 fecha en el que fue reemplazado por el Sistema de Información Misional SIM.  
<sup>3</sup> El Sistema de Información Misional SIM es la principal herramienta tecnológica de registro de información misional de la PGN.



**UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas  
 Al momento este caso radicado No: DSC2-201909000  
 Fecha: 12 de septiembre de 2019 06:19:27 AM  
 Origen: Sede Central - Dirección de asuntos étnicos  
 Destino: SENADO DE LA REPÚBLICA



DSC2-201909000

URT-DAE-00446

Bogotá, D.C.

Doctor  
**GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL**  
 Secretario General Comisión Primera  
 Senado de la República  
 Carrera 7 # 8-68, Edificio Nuevo del Congreso primer piso  
[Comisionprimera@gmail.com](mailto:Comisionprimera@gmail.com)  
 Bogotá DC

**Asunto:** Respuesta al radicado No. DSC1-201913257. Traslado por competencia-proposición No. 7.

Respetado Doctor Giraldo:

Por medio de la presente, nos permitimos dar respuesta a la petición trasladada por competencia por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas-UAEGRTD, bajo el radicado del Asunto, donde requiere:

- Sírvase remitir un informe detallado sobre la restitución de derechos territoriales para comunidades y pueblos indígenas conforme a los procedimientos establecidos en el Decreto Ley 4633 de 2011.

Al respecto, es importante manifestar que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, -en adelante, UAEGRTD, es la entidad del Gobierno Nacional, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, encargada de gestionar los procedimientos jurídicos para radicar ante los jueces especializados de restitución de tierras, las demandas de restitución de tierras y territorios despojados y forzosamente abandonados, tanto a favor de la población campesina, como de las comunidades étnicas víctimas de afectaciones territoriales.


La UAEGRTD adelanta el cumplimiento de su misión, atendiendo las normas sustanciales y de procedimiento previstas en la Ley 1448 de 2011, "Ley de Reparación a Víctimas y Restitución de Tierras" y en materia de restitución de derechos territoriales étnicos, la entidad actúa de conformidad con las normas especiales contenidas en los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011, que establecieron la política pública de atención, asistencia, reparación integral y restitución de derechos territoriales étnicos.

Tanto la Ley 1448 de 2011, como los Decretos Ley en materia étnica, constituyen normas que se fundamentan en principios como la *reparación transformadora*, por medio de las cuales, las entidades propenden no solamente por la garantía de la reparación integral, sino también, la acción reparadora del Estado.

En razón a lo anterior, nos permitimos adjuntar un informe detallado, en el marco del Título VI Capítulo I del Decreto Ley 4633 de 2011, donde se evidencian las medidas de protección y/o restitución de derechos territoriales a favor de las comunidades y pueblos indígenas, en la etapa administrativa y judicial, así como las sentencias proferidas por los jueces de restitución de tierras, con corte a 6 de septiembre de 2019.

Atentos a lo que se requiera.

Cordialmente,

  
**SANDRA LILIANA ROMERO QUIÑONES**  
 Coordinadora Grupo de Comunidades Negras Afrocolombianas Raizales y Palenqueras-Dirección de Asuntos Étnicos

Anexo: CD que contiene informe  
 Copia: N/A  
 Proyecto: Jessica Arjona Espinosa, Asesora Jurídica Coordinación de Asuntos Indígenas, Dirección de Asuntos Étnicos JAE  
 Voto: N/A

**INFORME DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES DE COMUNIDADES INDÍGENAS -UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS- DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS**

La Dirección de Asuntos Étnicos de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente-UAEGRTD se permite remitir informe de la gestión indígena, evidenciando los logros alcanzados con corte al 06 de septiembre de 2019.

**I. Contextualización del trámite y las etapas.**

De acuerdo con la regulación del título VI del Decreto ley 4633 de 2011, el inicio del trámite puede asociarse a una solicitud que reúna los requisitos del artículo 147 o adelantarse de manera oficiosa por la entidad, en atención a lo dispuesto en el artículo 143. Con independencia de la vía de inicio, se elabora un estudio preliminar del caso dentro de los 30 días siguientes a la solicitud, conforme a la regulación de los artículos 148 y 149. El plazo puede ser prorrogado cuando sobrevengan situaciones que lo justifiquen.

Este documento permite identificar las medidas que se deben tomar frente al territorio, para efectos de la protección, prevención y/o restitución de los derechos territoriales asociados al mismo. Dicho estudio sirve de base para la adopción de medidas de protección, cautelares y también para el inicio de la caracterización de afectaciones territoriales. Sin embargo, no sustituye dicha caracterización. El estudio preliminar se adopta mediante acto administrativo que se comunica a las autoridades indígenas del territorio objeto del procedimiento y a las entidades destinatarias de la ruta de protección de derechos territoriales étnicos, conforme al artículo 150.

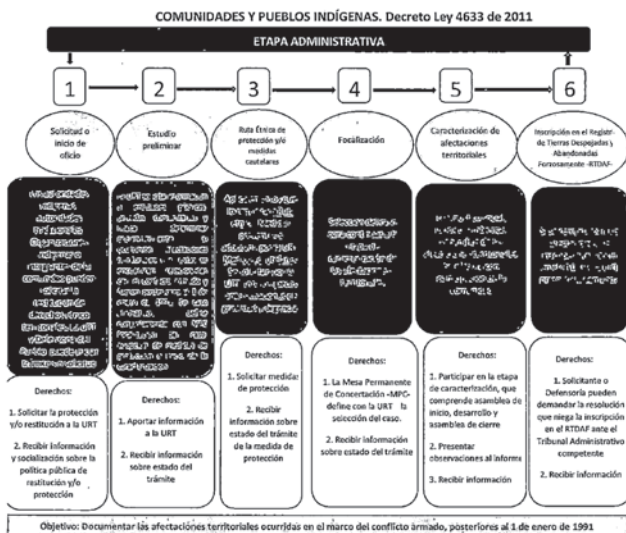
Del estudio preliminar puede concluirse la necesidad de tramitar ante los jueces especializados la solicitud de otorgamiento de medidas cautelares, para conjurar situaciones graves y urgentes que amenacen los derechos territoriales de las comunidades indígenas. También, en cualquier tiempo y con independencia que exista o no un trámite de restitución, las comunidades pueden solicitar este trámite a la Unidad. En ambos supuestos, se siguen las regulaciones contenidas en los artículos 151

y 152. En caso de que se niegue el trámite de las medidas cautelares, la Unidad debe emitir un acto administrativo motivado dentro de los diez días siguientes a su recepción.

Si eventualmente el caso reúne los criterios de focalización, esto es, vulnerabilidad, afectación y condiciones de seguridad, en el marco de la gradualidad definida en el artículo 145, se procede a caracterizar el territorio en un periodo de 60 días prorrogables por un periodo igual cuando se identifiquen controversias inter o intra étnicas, siguiendo las pautas de los artículos 153, 154 y 155. La caracterización de afectaciones territoriales es la base para decidir sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente – RTDAF, requisito de procedibilidad para presentar la demanda de restitución como lo prescribe el artículo 156.

Una vez efectuada la inscripción en el RTDAF mediante acto administrativo, la Unidad cuenta con 60 días para acudir al juez de restitución, de acuerdo con la regulación contenida en el capítulo III del título VI del Decreto Ley 4633 de 2011. El proceso judicial, definido como de carácter extraordinario y de naturaleza excepcional, y cuyo objeto es el reconocimiento de las afectaciones y daños al territorio, para la recuperación del ejercicio pleno de sus derechos territoriales vulnerados en el contexto del conflicto armado interno y los factores subyacentes y vinculados al mismo, se adelanta ante un juez especializado en restitución de tierras, en etapas sucesivas de admisión, traslados y notificaciones, periodo probatorio, alegatos de conclusión y fallo. El proceso es impulsado de manera gratuita por los abogados vinculados a la Unidad, en permanente concertación con la autoridad indígena del territorio afectado. En caso de haberse reconocido opositores la emisión del fallo corresponderá al Tribunal Superior de la jurisdicción respectiva. El contenido del fallo está previsto en el artículo 166 del Decreto ley 4633 de 2011. Si en la etapa administrativa no se resolvieron autónomamente por las partes las controversias identificadas, corresponderá al juez mediante trámite incidental. La Unidad garantiza el monitoreo permanente a las órdenes del juez en la sentencia o en el auto de medidas cautelares.

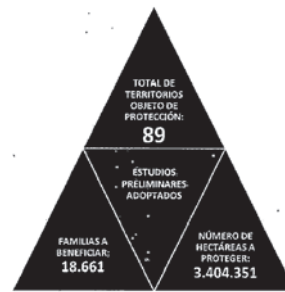
**RUTA DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES ÉTNICOS**



**II. Avances por etapa.**

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se presentan avances alcanzados por etapa (administrativa, judicial y posfallo), con corte a 09 de septiembre de 2019.

**a. Estudios preliminares adoptados.**



**RELACION DE CASOS CON ADOPCIÓN DE ESTUDIO PRELIMINAR**

Número	Territorio	Etnia	Departamento	Municipio	Hectáreas Cartográficas Afectadas (ha)	Familias (Aprox. 1)	Etapas	Estado Actual	Recomienda Caracterización
1	Koro Rua	Embera Katío	Antioquia	Segovia	19.745	28	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	PTE
2	Calimán Nuevo	Tule - Guna Dule	Antioquia	Necodí, Turbo	8.091,3796	376	Administrativa	Adopción del Estudio	NO

Número	Territorio	Etnia	Departamento	Municipio	Hectáreas Cartográficas Afectadas (thp)	Familias (Aprox.)	Etnia	Estado Actual	Recomienda Caracterización
								Preliminar	
3	Jagual Río Chintadó	Embera Doviá-Wounaan	Chocó	Carmen del Darién, Riosucio	41.332,0032	253	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	SI
4	Jáikerzavi	Embera Doviá	Antioquia	Mutatá	32.558,7377	238	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	PTE
5	Mirití - Paraná / Acima y Alpea	Yucuna, Makana, Tanimuka, Cubeo, Miraflo, Caripón, Bora, Matapi, Muisane, Tanwano, Tatuyo, Tarlano, Kawillari, Yauna, Letuama y Makú	Amazonas	La Pedrera	1.583.184	550	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	SI
6	Comeyafa / Acima y Alpea	Yucuna, Makana, Tanimuka, Cubeo, Miraflo, Caripón, Bora, Matapi, Muisane, Tanwano, Tatuyo, Tarlano, Kawillari, Yauna, Letuama y Makú	Amazonas	La Pedrera	17.975	PTE	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	SI
7	Puerto Córdoba / Acima y Alpea	Yucuna, Makana, Tanimuka, Cubeo, Miraflo, Caripón, Bora, Matapi, Muisane,	Amazonas	La Pedrera	42.930	PTE	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	SI

Número	Territorio	Etnia	Departamento	Municipio	Hectáreas Cartográficas Afectadas (thp)	Familias (Aprox.)	Etnia	Estado Actual	Recomienda Caracterización
		Taiwano, Tatuyo, Tarlano, Kawillari, Yauna, Letuama y Makú							
8	Curare Los Ingleses / Acima y Alpea	Yucuna, Makana, Tanimuka, Cubeo, Miraflo, Caripón, Bora, Matapi, Muisane, Tanwano, Tatuyo, Tarlano, Kawillari, Yauna, Letuama y Makú	Amazonas	La Pedrera	251.141	PTE	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	SI
9	Camadiguan / Acima y Alpea	Yucuna, Makana, Tanimuka, Cubeo, Miraflo, Caripón, Bora, Matapi, Muisane, Tanwano, Tatuyo, Tarlano, Kawillari, Yauna, Letuama y Makú	Amazonas	La Pedrera	5.071	PTE	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	SI
10	Pañilí	Pañavó, Piapoco, Cubeo, Curripaco, Sikuaní, Piaroa, Yení, Tucano, Toyoca, Siriano, Barú, y Guanano.	Guainía	Inírida	54.971	997	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	NO
11	Carpintero Palomas	Sikuaní, Piapoco	Guainía, Vichada	Mapiripán, Cumarbo	42.950	121	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	SI

Número	Territorio	Etnia	Departamento	Municipio	Hectáreas Cartográficas Afectadas (thp)	Familias (Aprox.)	Etnia	Estado Actual	Recomienda Caracterización
12	Laguna Curvina Sapuara	Piapoco, Puinave, Sikuaní	Guainía Vichada	Barrancón	3.334	29	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	SI
13	Río Isana - ACUBS-	Ñamépaco-Curripaco	Vaupés	Mitú	39.476	PTE	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	NO
14	Resguardo Coayare- El cencho	Puinave, Piapoco y Curripaco	Guainía	Inírida	11.840	251	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	PTE
15	Territorio sin formalizar de ocupación ancestral de las comunidades indígenas del área no municipalizada de la Victoria perteneciente al microterritorio de la gente de Yuruparí	Xawiyari, Baratsano, Tatuyo, Taiwano/edaria, Toyoca, Tuzaco, Cubeo, Desano, Siriano, Yurucí, Carapana, Piratapuyo, Wanano, Bora.	Amazonas	La Victoria	25.973	32	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	SI
16	Territorio sin formalizar de ocupación ancestral de las asociaciones tradicionales indígenas -ACAPU- ACYVA- ACYAVA, perteneciente al microterritorio de la gente de Yuruparí	Misurú, Baratsano, Eduria/Taiwano, Toyoca, Tatuyo y Carapana	Vaupés	Taraira	18.830	462	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	SI
17	Pedregal	Nasa	Cauca	Inzá	11955,4303	344	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	NO

Número	Territorio	Etnia	Departamento	Municipio	Hectáreas Cartográficas Afectadas (thp)	Familias (Aprox.)	Etnia	Estado Actual	Recomienda Caracterización
18	San Antonio de Turmujá	Nasa	Cauca	Inzá	6586,9199	335	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	NO
19	Maliyo- Arhuaco. Sector Organización Yugemakun Sunkomarrua Tayona OVIYBI	Wiwa	Cesar / Guajira	Valledupar, Dibuila, San Juan del Cesar, Rikucha	408738	PTE	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	NO
20	Xankuamo	Kankuamo	Cesar	Valledupar	25520	3.687	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	SI
21	Guajiveros	Wayú	La Guajira	Barancas	13	33	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	NO
22	Resguardo Mbayabangloma	Wayú	La Guajira	Fonseca	952	861	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	SI
23	Peñas del Olvido	Embera Katío y Chané	Chocó	Tadó	235	55	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	SI
24	Nussi Parru	Embera, Wounaan	Chocó	Jurdó	14.374	45	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	NO
25	Tarena	Embera Katío	Chocó	Tadó	5.094	115	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	SI
26	Machidá La Guama	Embera Katío	Chocó	Río Irá y Tadó	208	39	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	SI



Número	Territorio	Etnia	Departamento	Municipio	Hectáreas Cartográficas y Afectadas (shp)	Familias (Aprox.)	Etapas	Estado Actual	Recomienda Caracterización
27	Guayabal de Partadó	Wounaan	Chocó	Jurado	4.170	34	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	NO
28	Bajo Grande	Embera Dóbida	Chocó	Bajo Baudó	2.444	55	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	SI
29	Dearade Biakrude	Embera Dóbida	Chocó	Alto Baudó	6.312	123	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	PTE
30	Puerto Libia Tripiray	Embera Dóbida	Chocó	Alto Baudó	2.139	46	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	SI
31	Río Orpusa	Wounaan	Chocó	Bajo Baudó y El Litoral del San Juan	21.804	42	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	PTE
32	Ríos Jurubida-Choí y Alto Baudó	Embera Dóbida y Katio	Chocó	Alto Baudó y Nuquí	80.148	568	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	SI
33	Ríos Torrelido y Chimará	Embera Dóbida	Chocó	Bajo Baudó y Medio Baudó	6.337	216	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	SI
34	Santa María de Pangala	Wounaan	Chocó	El Litoral del San Juan	12.217	66	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	SI
35	Opatadó-Dogadó	Embera Dóbida	Chocó	Bojayá	30.107	43	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	PTE

Número	Territorio	Etnia	Departamento	Municipio	Hectáreas Cartográficas y Afectadas (shp)	Familias (Aprox.)	Etapas	Estado Actual	Recomienda Caracterización
36	Yuma las Piedras	Zenu	Sucre	Morroa	50	171	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	NO
37	Guazapana Dagua	Amonía, Sikuani	Vichada	Puerto Carrillo	1.876	5	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	SI
38	Altagracia	Sikuani	Vichada	La Primavera	30.618	31	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	SI
39	Cafío Mochuelo	Tsipu, Maibén Masigare, Cuiba Wamona, Sikuani, Amoría, Yamaro, Yanuro, Sáliva y Wápigwi	Casanare	Paz de Ariporo, Riato Corozal	93.854	778	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	SI
40	El Turpial La Victoria - UMAPO	Pisapoco, Achagua	Meta	Puerto López	4.117	200	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	SI
41	Alwa (Arzona covepe)	Sikuani	Vichada	Cumaribo	95.285	280	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	SI
42	La Unaura Santa Cruz	Cubeo, Sikuani	Vichada	La Primavera	2.100	28	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	SI
43	Vencedor-Piriri-Guzmito y Mata negra	Sikuani	Meta	Puerto Galán	39.268	213	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	PTE

Número	Territorio	Etnia	Departamento	Municipio	Hectáreas Cartográficas y Afectadas (shp)	Familias (Aprox.)	Etapas	Estado Actual	Recomienda Caracterización
44	Yamopi	Sikuani	Vichada	Cumaribo	50.000	15	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	SI
45	Curripaco de la Romplida	Curripaco, Tukano oriental	Guaviare	San José del Guaviare	PTE	PTE	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	PTE
46	Altamira	Pisapoco	Vichada	Cumaribo	2.000	17	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	NO
47	Paniponiba Sirape	Sikuani	Vichada	Cumaribo	14.809	45	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	SI
48	Cafío Jabón	Sikuani	Meta	Mapiripán	5.698	72	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	SI
49	El Tigre	Sikuani	Meta	Puerto Galán	47.063	428	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	SI
50	Iwiwí	Sikuani	Meta	Puerto Galán	33.905	93	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	NO
51	Resguardo Villa Lucía	Nasa	Meta	Mesetas	2.633	69	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	SI
52	Parcelidad Chaparral	Sikuani	Meta	Mapiripán	30.000	17	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	PTE

Número	Territorio	Etnia	Departamento	Municipio	Hectáreas Cartográficas y Afectadas (shp)	Familias (Aprox.)	Etapas	Estado Actual	Recomienda Caracterización
53	Puerto Viejo y Puerta Esperanza	Cubeo, Decano, Tuyuca, Siriano, Guaraná, Piratapuyo, Tariano	Guaviare	Miraflores	PTE	18	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	SI
54	Ukumarí Karkho	Kofán	Nariño	Ipalés	PTE	11	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	PTE
55	Hojal La Turbio	Awá	Nariño	Barbacos	28.735,4025	853	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	PTE
56	La Floresta - Santa Rosa - San Francisco	Eperara Slapidara	Nariño	Oliya Herrera	9447,8384	68	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	SI
57	Resguardo Guadual, Cumbar, Magüí, Irmina y Arroyón	Awá	Nariño	Ricarte	5391,6724	125	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	PTE
58	San José de Lipa o Caño Colorado	Hitón	Arauca	Araucuita	3.943	155	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	SI
59	La Vorigine - La Eusón	Hitón	Arauca	Araucuita	843	21	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	SI
60	As Pejonas	Hitón	Arauca	Puerto Rondón	PTE	22	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	SI
61	Los Iguañillos	Sikuani	Arauca	Tame	564	36	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	SI

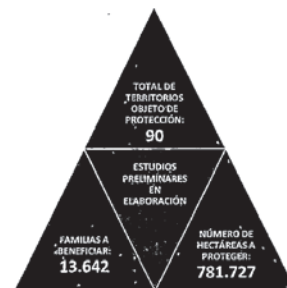
Número	Territorio	Etnia	Departamento	Municipio	Hectáreas Cartográficas y Afectadas (hpa)	Familias (Aprox.)	Etapas	Estado Actual	Recomendación
62	Unido U'wa	Tunebo (U'wa)	Norte de Santander	Chitaga	PTE	1.700	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	NO
63	Bocinas de Luzón	Kofán	Putumayo	Orto, Valle de Guamoos y Puerto Asís	1.159,0413	71	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	SI
64	Kroa'w Itana Alto Danubio	Nasa	Putumayo	Puerto Asís	PTE	53	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	SI
65	Mayasquer	Awá	Putumayo	Villagarzón	PTE	29	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	NO
66	Monilla Amena La Esperanza	Morú	Putumayo	Puerto Asís	22,0000	71	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	NO
67	Nuevo Horizonte	Pasto	Putumayo	Valle del Guamez - Orto	203,1593	211	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	SI
68	Sábó	Awá	Putumayo	Villagarzón	493,0000	28	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	SI
69	Yungullo	Inga	Putumayo	Moca (Putumayo), Santa Rosa (Cauca)	26.716,9317	330	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	SI
70	Resguardo Guadalufo	Pijao	Tolima	Coyaima, Ataca	1003	30	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	SI

Número	Territorio	Etnia	Departamento	Municipio	Hectáreas Cartográficas y Afectadas (hpa)	Familias (Aprox.)	Etapas	Estado Actual	Recomendación
71	Mesa de Ortega	Pijao	Tolima	Ortega	339	36	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	NO
72	Coyamanagrande	Pijao	Tolima	Ortega	PTE	17	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	NO
73	Vuelta del Río	Pijao	Tolima	Ortega	88	123	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	SI
74	Bocas de Tetuán	Pijao	Tolima	Ortega	31	62	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	SI
75	Pacandé	Pijao	Tolima	Natagama	98	100	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	SI
76	Palma Alta	Pijao	Tolima	Natagama	179	41	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	SI
77	San Antonio de Calama	Pijao	Tolima	San Antonio	289	51	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	NO
78	Potrerito	Pijao	Tolima	Coyaima	521	38	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	NO
79	La Tuirá Bonanza	Pijao	Tolima	Coyaima	378	171	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	NO

Número	Territorio	Etnia	Departamento	Municipio	Hectáreas Cartográficas y Afectadas (hpa)	Familias (Aprox.)	Etapas	Estado Actual	Recomendación
80	Estación Tabaga	Nasa	Huila	La Plata	402	58	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	SI
81	El Silencio	Embera Katío Embera Chamí	Valle del Cauca	Bolívar	PTE	13	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	NO
82	Cafón del Río San Quínisi	Embera Chamí	Valle del Cauca	Bolívar	2.745	325	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	SI
83	Río Garrapatás	Embera Chamí	Valle del Cauca	Bolívar	14.334	300	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	SI
84	Nasa Tha	Nasa	Valle del Cauca	Florida	187	88	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	SI
85	Nasa Kves't Kive	Nasa	Valle del Cauca	Florida	90	138	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	SI
86	Parcialidad Karambá	Embera Chamí	Risaralda	Quinchía	4.458	1.000	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	SI
87	Paez Alto Naya	Nasa	Valle del Cauca	Buenaventura	6.725	70	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	SI
88	Totumal	Embera Chamí	Caldas	Belsicésar	117	214	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	SI

Número	Territorio	Etnia	Departamento	Municipio	Hectáreas Cartográficas y Afectadas (hpa)	Familias (Aprox.)	Etapas	Estado Actual	Recomendación
89	Cañido Yu Loucx	Nasa	Valle del Cauca	Buenaventura	47	28	Administrativa	Adopción del Estudio Preliminar	NO

b. Estudios preliminares en elaboración.



RELACION DE CASOS EN ETAPA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO PRELIMINAR

Número Total Territorio	Territorio	Etnia	Departamento	Municipio	Hectáreas Cartográficas Afectadas (shp)	Familias (Aprox.)	Etapas	Estado Actual
1	Jaldokama	Embera Eyabida	Antioquia	Itango	1.371	41	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
2	Tagual La Pó	Embera Chantí	Antioquia	Segovia	1.830	60	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
3	Coribí Bedaco	Embera-Katio	Antioquia	Mutató	105,5201	30	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
4	Territorio colectivo de la parcialidad Jari Phobour	Wounaan	Chocó	Riosucio	PTE	PTE	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
5	Territorio colectivo de ocupación ancestral sin formalizar Barranco Picure	Piapoco	Guainía	Barrancolina	PTE	33	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
6	Resguardo Minras Nitroindo	Pipoco, Sibuaní	Guainía	Barrancolina	PTE	222	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
7	Agua Negra	Koregúje	Caquetá	Mián	2.042,6081	128	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
8	Parcialidad Mesay	Murui	Caquetá	Solano	7.285,1958	14	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
9	Yuruyaco	Inga	Caquetá	San José del Frasco	152,1480	26	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
10	El Urbano	Paez	Caquetá	Mián	447,1304	11	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
11	Maticurú	Koregúje	Caquetá	Mián	451,1752	78	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
12	Resguardo Indígena Paez de Corinto López Adentro	Nasa	Cauca	Caloto	2803,7334	PTE	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
13	Resguardo Indígena Huellas	Nasa	Cauca	Caloto	6563,8438	PTE	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar

Número Total Territorio	Territorio	Etnia	Departamento	Municipio	Hectáreas Cartográficas Afectadas (shp)	Familias (Aprox.)	Etapas	Estado Actual
14	Jamiche	Wayúu	La Guajira	Barrancas	75	64	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
15	Calcemapa	Wayúu	La Guajira	Districción	554	92	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
16	Santa Rosa - Arroyo Guerrero	Wayúu	La Guajira	Riohacha	89	47	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
17	Tamaquito	Wayúu	La Guajira	Barrancas	479	PTE	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
18	Maraíamana	Wayúu	La Guajira	Maicao	47622	PTE	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
19	Panamá, El Coral, Wamayo, Makatamana	Wayúu	La Guajira	Maicao	1012	PTE	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
20	Sagrado Corazón	Wayúu	La Guajira	Maicao	98	39	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
21	Resguardo Rodeto El Pozo	Wayúu	La Guajira	Hato Nuevo	107	147	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
22	Resguardo Campocolegre	Wiwa	La Guajira	Becceril	210	PTE	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
23	Santa Rosa Majayara	Wayúu	La Guajira	Maicao	163	45	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
24	Resguardo indígena Wayúu de Zahino	Wayúu	La Guajira	Barrancas	1150	PTE	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
25	El Silencio	Embera Katio	Chocó	Tadó	61	19	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
26	Juradó	Embera Katio	Chocó	Juradó	15.890	206	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
27	Villa Nueva Juna	Embera Dóbida	Chocó	Baño Solano	457	21	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar

Número Total Territorio	Territorio	Etnia	Departamento	Municipio	Hectáreas Cartográficas Afectadas (shp)	Familias (Aprox.)	Etapas	Estado Actual
28	Agua Clara y Bella Luz del Río Amorsá	Embera Dóbida	Chocó	Alto Baudó	9.296	193	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
29	Chigorodo Momba	Embera Dóbida	Chocó	Medio Baudó	2.439	118	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
30	Dominico, Londoño y Apartadó	Embera Dóbida	Chocó	Alto Baudó	6.625	79	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
31	La Jagua-Guzchal-Pitalito	Embera Eperara	Chocó	Bajo Baudó	1.251	10	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
32	Puerta Alegre y La Divina	Embera Dóbida	Chocó	Alto Baudó	21.791	51	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
33	Quebrada Quera	Embera Dóbida	Chocó	Medio Baudó	4.193	13	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
34	Santa Cecilia de la Quebrada Oro Chocó	Embera Dóbida	Chocó	Medio Baudó	5.032	36	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
35	Santa Rosa de Ijuá	Wounaan	Chocó	Bajo Baudó	7.771	13	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
36	Tiosilido	Wounaan	Chocó	El Uparal del San Juan	4.518	21	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
37	Río Pichimá	Wounaan	Chocó	El Uparal del San Juan	9.286	86	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
38	Napiji	Embera Dóbida	Chocó	Bojayá	22.474	22	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
39	Alto Sinu, Esmeralda Cruz Grande e Insegado	Embera Katio	Córdoba	Tierralta	116.653	355	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
40	Parcialidades Vitales, Guaymaral, Barbacoas, Las Américas, Malina, Nueva Colombia,	Zenú	Córdoba	Tuchán	344	PTE	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar

Número Total Territorio	Territorio	Etnia	Departamento	Municipio	Hectáreas Cartográficas Afectadas (shp)	Familias (Aprox.)	Etapas	Estado Actual
	Santander de la cruz, Esmeralda, Sabana Costa y Sabanal pertenecientes al resguardo San Andres de Sotavento							
41	Agua Fria	Zenú	Córdoba	Puerto Libertador	60	55	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
42	Alto San Jorge	Zenú	Córdoba	Puerto Libertador y Montelíbano	960	315	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
43	Jaidezabi	Embera Katio	Antioquia	Tarazá-Itango	4.910	PTE	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
44	Los Almendros	Zenú	Antioquia	El Bagre	168	34	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
45	El Pando	Zenú	Antioquia	Caucasia	PTE	PTE	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
46	Mokaná	Mokaná	Atlántico	Tubará	PTE	1028	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
47	Arhuaco del Río Fundación	Arhuaco	Magdalena, Cesar	Fundación, Pueblo Bello	225.900	950	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
48	Línea Negra	Arhuaco, Kankarumo, Wiva y	Magdalena	Aracataca, Fundación, Cienega y Santa Martha	PTE	PTE	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
49	Caño Ceiba	Jiw	Meta	La Macarena	70.000	35	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
50	Nasa de Ondas del Café	Nasa	Meta	Mesetas	PTE	36	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
51	El Daya	Salibá	Casanare	Orocúé	11.785	130	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
52	San Juanito	Salibá	Casanare	Orocúé	6.527	105	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar

Número Total Territorio	Territorio	Etnia	Departamento	Municipio	Hectáreas Cartográficas Afectadas (Hap)	Familias (Aprox.)	Etapas	Estado Actual
53	Consejo	Salibá	Casanare	Orocué	4.171	86	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
54	Medano	Salibá	Casanare	Orocué	2.976	48	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
55	Macuciana	Salibá	Casanare	Orocué	1.595	37	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
56	Paravare	Salibá	Casanare	Orocué	6.527	34	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
57	Suspiro	Salibá	Casanare	Orocué	4.171	26	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
58	Saladillo	Salibá	Casanare	Orocué	1.763	22	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
59	Zaragozas	Jiw	Meta	Mapiripán	PTE	993	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
60	Barranco Criba Laguna Araguato	Jiw	Meta	Mapiripán	24.940	46	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
61	Chaparral Barronegro	U'wa	Casanare	Sócoma, Támana, Hato Corozal	16.824	76	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
62	Puerto La Palma	Cubio, Desano, Tuyocó, Sitiano, Guariano, Piratapuyo, Carijona, Miskó	Guaviare	Miraflores	PTE	53	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
63	La Mayera	Sikuzani y Amorua	Vichada	Puerto Carreño	PTE	19	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
64	Santacruz de Guachavez	Pasto	Nariño	Santacruz	45.985,2502	173	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
65	Resguardo Moribó	Eperara Sapidara	Nariño	El Charco	908,8906	25	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar

Número Total Territorio	Territorio	Etnia	Departamento	Municipio	Hectáreas Cartográficas Afectadas (Hap)	Familias (Aprox.)	Etapas	Estado Actual
66	Refugio del Sol	Quillasinga	Nariño	Pasto	522,9195	752	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
67	Resguardo Gran Cambal	Pastos	Nariño	Cumbal	315,2998	2.758	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
68	Chinguirito Mira	Awá	Nariño	Tumaco	802,1762	30	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
69	Cualquer Integradro La Mielagrosa	Awá	Nariño	Risarate	4152,4189	396	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
70	San Agustín La Floresca	Eperara Sapidara	Nariño	Tumaco	51,1826	6	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
71	Resguardo Jiferos Y Velasquez	Betoyes	Arauca	Tame	PTE	92	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
72	Resguardo Riquero	Betoyes	Arauca	Tame	PTE	30	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
73	Resguardo Genareros	Betoyes	Arauca	Tame	PTE	56	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
74	Alto Comboy	Awá	Putumayo	Valle del Guomuez	PTE	102	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
75	Santa Helena	Siona	Putumayo	Puerto Achi	PTE	PTE	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
76	Santa Rosa de Juanambá, Campo Alegre, Aljates Orientales, y la Floresta Alto Coqueito	Nasa	Putumayo	Villagarzán, Puerto Caicedo	1.599,6793	180	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
77	Tsimene	Kofón	Putumayo	Puerto Achi	24,9556	PTE	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
78	Chenche Socorro Las Guayabas	Pijao	Tolima	Coyalma	265	190	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar

Número Total Territorio	Territorio	Etnia	Departamento	Municipio	Hectáreas Cartográficas Afectadas (Hap)	Familias (Aprox.)	Etapas	Estado Actual
79	La Galilea	Nasa /Misak	Huila	La Plata	8003	150	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
80	Pueblo Nuevo	Si	Tolima	Natagaima	278	30	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
81	La Reforma	Nasa	Huila	La Plata	151	44	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
82	Rio Negro	Nasa	Huila - Cauca	Iguira, Itzaga, Tesalia (Huila) Píez Belickitar (Cauca)	PTE	523	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
83	Uño Buzo	Nasa	Huila	La Plata	484	PTE	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
84	Juan Yama	Nasa	Huila	La Plata	926	PTE	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
85	Los Angeles	Nasa/Misak	Huila	La Plata	371	PTE	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
86	Unificado Chant del Río San Juan	Embera Katío	Risaralda, Chocó	Pueblo Rico, Mirrató	26.257	1217	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
87	Resguardo Indígena Caberzas o Puerto Pizarro	Womaan	Chocó - Valle del Cauca	Utrón del San Juan-Buenaventura	3858	162	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
88	Chachajo	Womaan	Valle del Cauca	Buenaventura	2.134	77	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
89	Nuevo Pitalito	Womaan	Valle del Cauca	Buenaventura	2.279	30	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar
90	Burujón o Unión San Bernardo	Womaan	Valle del Cauca	Buenaventura	6.371	125	Administrativa	Elaboración del Estudio Preliminar

**MEDIDAS DE PROTECCIÓN**

Los Decretos - Ley definen cuáles son las medidas de protección a las que pueden acceder los grupos étnicos que hayan sido víctimas de abandono o despojo o que están en riesgo inminente de serlo. En este sentido, los grupos étnicos pueden exigir la protección de sus derechos territoriales a partir de dos medidas: una de carácter administrativo (ruta étnica de protección), y otra judicial (medidas cautelares).

**Ruta étnica de protección de territorios colectivos**

La ruta étnica de protección es una medida administrativa que busca prevenir afectaciones territoriales colectivas. Esta medida se establece, en el caso de pueblos indígenas, en el Decreto - Ley 4633 de 2011. La ruta étnica está a cargo de la Unidad con el objetivo de prevenir afectaciones territoriales o, una vez consumadas, agilizar el proceso de restitución y formalización de territorios, al constituirse como prueba sumaria previa al inicio de los trámites de restitución.

En el caso indígena, la ruta contempla varias acciones tales como la solicitud de inscripción de la medida de protección en el folio de matrícula inmobiliaria del territorio indígena ante las oficinas de registro de instrumentos públicos, el inicio o culminación de procedimientos dirigidos al reconocimiento de la titularidad de territorios de comunidades étnicas por parte de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), entre otros. Con esto se espera evitar acciones constitutivas o traslativas de la propiedad del territorio de una comunidad a un tercero.

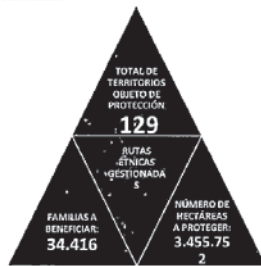
**Medidas cautelares**

Son medidas provisionales de protección judicial aplicables a territorios, tanto de comunidades negras como de indígenas que, igualmente, buscan suspender o impedir afectaciones presentes o futuras vinculadas al conflicto armado interno. Es decir, son un mecanismo preventivo para casos de riesgo inminente de afectaciones territoriales.

La Unidad, la Defensoría del Pueblo o las autoridades y organizaciones de los grupos étnicos podrán solicitar estas medidas en cualquier momento. Las medidas cautelares se solicitan ante los jueces de restitución, quienes pueden ordenar que se detengan o suspendan situaciones jurídicas o de hecho que puedan afectar en el futuro los derechos territoriales de las comunidades étnicas, mientras se da el proceso completo de restitución.

El juez tiene la autonomía y la autoridad para ordenar, como medida cautelar, toda acción que esté orientada a proteger un territorio. En el evento en que el juez de restitución niegue las medidas cautelares solicitadas, podrán interponerse los recursos de reposición y apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, los cuales deberán ser resueltos en diez días hábiles.

c. Rutas étnicas gestionadas.



RELACION DE TERRITORIOS OBJETO DE PROTECCIÓN MEDIANTE RUTA ÉTNICA

Número	Territorio	Etnia	Departamento	Municipio	Hectáreas Cartográficas Afectadas (shp)	Familias (Aprox.)	MP - Ruta Administrativa	Fecha Ruta Administrativa
1	Caimán Nuevo	Tule - Guna Dule	Antioquia	Necoclí, Turbo	8.091,3796	376	RUTA ÉTNICA URT	13-jun-17
2	Chontadural Caliero	Embera Eyávida	Antioquia, Chocó	Mutabá, Carmen-del Darién	9.133,3289	46	RUTA ÉTNICA URT	22-nov-18

Número	Territorio	Etnia	Departamento	Municipio	Hectáreas Cartográficas Afectadas (shp)	Familias (Aprox.)	MP - Ruta Administrativa	Fecha Ruta Administrativa
3	Parcialidad Río Ledón - Imamadú	Embera Eyávida	Antioquia	Turbo	147,8863	15	RUTA ÉTNICA URT	04-nov-17
4	Jagual Río Chintadó	Embera Devída - Wevuzán	Chocó	Carmen del Darién, Risioaló	41.332,0092	253	RUTA ÉTNICA URT	22-jun-18
5	Resguardo Arimo, Ikaad, Caruru y Lagos de Zamalora	Cubeo, Tucano, Desano, Toruca, Tutuye, Wanano, Carapano, Piratapuyo, Tairino, Makano, Siriano, Asaká, Juv, Yuruti y Bará	Vaupés Guaviare	Carurú y Miraflores	290,886	269	RUTA ÉTNICA URT	30-mar-17
6	Paujil	Puinave, Piapoco, Cubeo, Carripaco, Sitana, Piana, Yeral, Tucano, Tayuca, Siriano, Bará, y Guaino.	Guainía	Inírida	54,971	597	RUTA ÉTNICA URT	20-feb-17
7	Carpintero Palomas	Sikuaní, Piapoco	Guainía, Vichada	Mapiripán, Cumaribo	42,950	121	RUTA ÉTNICA URT	28-dic-17
8	Laguna Cumina Sapuara	Piapoco, Puinave, Sikuaní	Guainía Vichada	Barracomina	3,334	29	RUTA ÉTNICA URT	28-dic-17
9	Río Isana - ACURIS	Ñamapaco-Curripaco	Vaupés	Mitú	39,476	PTE	RUTA ÉTNICA URT	20-ago-14
10	Resguardo Coayre - El coco	Puinave, Piapoco y Curripaco	Guainía	Inírida	11,840	251	RUTA ÉTNICA URT	26-jun-19
11	Territorio sin formalizar de ocupación ancestral de las comunidades indígenas del área no municipalizada de la Victoria perteneciente al macroterritorio de la gensa de Yurupari	Kawiyari, Barasano, Tairuyo, Tairuwasofoteria, Tayuca, Yucano, Cubeo, Desano, Siriano, Yarell, Carapano, Piratapuyo, Wanano, Bara.	Amazonas	La Victoria	25,973	32	RUTA ÉTNICA URT	14-nov-18

Número	Territorio	Etnia	Departamento	Municipio	Hectáreas Cartográficas Afectadas (shp)	Familias (Aprox.)	MP - Ruta Administrativa	Fecha Ruta Administrativa
12	Territorio sin formalizar de ocupación ancestral de las asociaciones tradicionales indígenas - ACAPU-ACUYA-ACUYA, perteneciente al macroterritorio de la gensa de Yurupari	Makana, Barasano, Eduña/Talwano, Tuyuca, Tatayo y Carapano	Vaupés	Taraira	18,830	462	RUTA ÉTNICA URT	25-jun-19
13	Tlanos de Yari - Yaguará II	Pijao, Piratapuyo, Tucano	Meta Guaviare	San Vicente del Caguán La Macarena Cañamar	198.992,2441	84	RUTA ÉTNICA URT	15-may-17
14	San Antonio de Getuchá	Koreguaje	Cauquetá	Milán	129,5056	16	RUTA ÉTNICA URT	28-jul-17
15	San Pablo El Parí	Embera Katío	Cauquetá	Florencia	604,4518	25	RUTA ÉTNICA URT	31-mar-17
16	San Luis	Koreguaje	Cauquetá	Milán-Selino	328,8871	56	RUTA ÉTNICA URT	28-sep-18
17	Nueva Bellavista y Partidero	Eperera Sipidara	Cauca	Guapi	42,6934	36	RUTA ÉTNICA URT	25-oct-17
18	Río Guangil	Eperera Sipidara	Cauca	Tiembiquí	22599,8646	228	RUTA ÉTNICA URT	10-ene-18
19	Caqona (Zona Yanacóna)	Yanacóna	Cauca	Almaguer	6297,2909	1518	RUTA ÉTNICA URT	22-ago-17
20	Guachiceno (Zona Yanacóna)	Yanacóna	Cauca	La Vega	15288,5642	1.728	RUTA ÉTNICA URT	22-ago-17

Número	Territorio	Etnia	Departamento	Municipio	Hectáreas Cartográficas Afectadas (shp)	Familias (Aprox.)	MP - Ruta Administrativa	Fecha Ruta Administrativa
21	Panotará (Zona Yanacóna)	Yanacóna	Cauca	La Vega	8864,2712	1.475	RUTA ÉTNICA URT	22-ago-17
22	Río Blanco (Zona Yanacóna)	Yanacóna	Cauca	Setara	11706,4216	2.204	RUTA ÉTNICA URT	18-sep-17
23	Papallacta (Zona Yanacóna)	Yanacóna	Cauca	San Sebastián	31,6802	234	RUTA ÉTNICA URT	22-ago-17
24	San Sebastián (Zona Yanacóna)	Yanacóna	Cauca	San Sebastián	6623,8477	1.320	RUTA ÉTNICA URT	22-ago-17
25	Pedregal	Nasa	Cauca	Inzá	11555,4303	344	RUTA ÉTNICA URT	06-jul-18
26	San Antonio de Tumbalá	Nasa	Cauca	Inzá	6586,9193	335	RUTA ÉTNICA URT	29-jun-18
27	La Laguna y Guamaka	Wiva	La Guajira	Riohacha	8444	132	RUTA ÉTNICA URT	27-oct-17
28	Tupueka	Kogui	La Guajira	Dibulla	408738	85	RUTA ÉTNICA URT	04-dic-17
29	Houley	Wayú	La Guajira	Malcao	798	45	RUTA ÉTNICA URT	11-nov-17
30	Kankuamo	Kankuamo	Cesar	Valledupar	25520	3.637	RUTA ÉTNICA URT	04-dic-18
31	Resguardo Mayabangloma	Wayú	La Guajira	Ferrocía	952	851	RUTA ÉTNICA URT	23-ago-19
32	Guajireros	Wayú	La Guajira	Barrancas	13	33	RUTA ÉTNICA URT	23-ago-19

Número Ruta	Territorio	Etnia	Departamento	Municipio	Hectáreas Cartográficas Afectadas (ha)	Familias (Aprox.)	MP - Ruta Administrativa	Fecha Ruta Administrativa
33	Peñas del Olvido	Embera Katío y Chami	Chocó	Tadó	235	55	RUTA ÉTNICA URT	24 jul. 17
34	Nusti Purru	Embera Wounaan	Chocó	Jurdó	14.374	45	RUTA ÉTNICA URT	18-oct.-18
35	Tarena	Embera Katío	Chocó	Tadó	5.094	115	RUTA ÉTNICA URT	16 may.-17
36	Bochoromá Bochoromácko	Embera Katío	Chocó	Tadó	521	49	RUTA ÉTNICA URT	19 jul.-17
37	El Riera	Embera Katío	Chocó	El Carmen de Atrato	4.445	46	RUTA ÉTNICA URT	22-oct.-18
38	Muchidó La Guama	Embera Katío	Chocó	Río Iré y Todó	208	39	RUTA ÉTNICA URT	10 ago. 17
39	Guayabal de Partadó	Wounaan	Chocó	Jurdó	4.170	34	RUTA ÉTNICA URT	13-sep.-18
40	Bajo Grande	Embera Dóbida	Chocó	Bajo Baudó	2.444	55	RUTA ÉTNICA URT	27-nov.-18
41	Puerto Libla Tripicay	Embera Dóbida	Chocó	Alto Baudó	2.139	46	RUTA ÉTNICA URT	05 ago. 16
42	Ríos Catna-Cubasa y Aencso	Embera Dóbida	Chocó	Alto Baudó y Bajo Baudó	56.900	1.680	RUTA ÉTNICA URT	05 ago. 16
43	Ríos Jarabida-Chorí y Alto Baudó	Embera Dóbida y Katío	Chocó	Alto Baudó y Nuequí	80.148	568	RUTA ÉTNICA URT	02-dic.-16
44	Ríos Torreido y Chimani	Embera Dóbida	Chocó	Bajo Baudó y Medio Baudó	6.337	216	RUTA ÉTNICA URT	05 ago. 16

Número Ruta	Territorio	Etnia	Departamento	Municipio	Hectáreas Cartográficas Afectadas (ha)	Familias (Aprox.)	MP - Ruta Administrativa	Fecha Ruta Administrativa
45	Chagglan Tordo	Wounaan	Chocó	El Litoral del San Juan	22.462	132	RUTA ÉTNICA URT	31 oct.-18
46	Nusak Makó	Nusak	Guaviare	San José del Guaviare	959.426	PTE	RUTA ÉTNICA URT	30 ene.-18
47	Guazapas Dagua	Amoná, Sikuani	Vichada	Puerto Carreño	1.876	5	RUTA ÉTNICA URT	07 feb.-18
48	Kawinae	Sikuani, Piapoco	Meta, Vichada	Puerto Galán, Cumaribo	16.035	56	RUTA ÉTNICA URT	26 oct.-15
49	Ceño Mochoro	Tingui, Masión Masguare, Cúbo Wamona, Sikuani, Amoná, Yamalero, Yaruro, Sáiba y Vítapgwai	Casanare	Paz de Ariporo, Hato Cozcol	93.864	778	RUTA ÉTNICA URT	04-abr.-18
50	El Turpial La Victoria - UMAPO	Piapoco, Achagua	Meta	Puerto López	4.137	200	RUTA ÉTNICA URT	09-sep.-15
51	Alwa Etizona (cospo)	Sikuani	Vichada	Cumaribo	95.285	280	RUTA ÉTNICA URT	07-nov.-17
52	La Uanura Santa Cruz	Cuboo, Sikuani	Vichada	La Primavera	2.100	28	RUTA ÉTNICA URT	02-nov.-18
53	Vencedor-Piriri-Guamo y Macanagra	Sikuani	Meta	Puerto Galán	39.268	213	RUTA ÉTNICA URT	07-nov.-17
54	Yemojalí	Sikuani	Vichada	Cumaribo	50.000	15	RUTA ÉTNICA URT	07-oct.-15
55	Nucamedorero y Awla Tupano	Mapaveri, Sikuani	Vichada	Cumaribo	271.519	199	RUTA ÉTNICA URT	29-jun.-18

Número Ruta	Territorio	Etnia	Departamento	Municipio	Hectáreas Cartográficas Afectadas (ha)	Familias (Aprox.)	MP - Ruta Administrativa	Fecha Ruta Administrativa
56	Altamira	Piapoco	Vichada	Cumaribo	2.000	17	RUTA ÉTNICA URT	28-sep.-18
57	Panapanibá Sirape	Sikuani	Vichada	Cumaribo	14.809	45	RUTA ÉTNICA URT	28-sep.-18
58	Caño Jabón	Sikuani	Meta	Maziripán	5.698	72	RUTA ÉTNICA URT	07-jun.-18
59	La Sal	Jiw	Meta	Puerto Concordia	3.275	75	RUTA ÉTNICA URT	08-jun.-18
60	El Tigre	Sikuani	Meta	Puerto Galán	47.063	428	RUTA ÉTNICA URT	22-feb.-18
61	Isawi	Sikuani	Meta	Puerto Galán	33.905	93	RUTA ÉTNICA URT	29-oct.-18
62	Resguardo Villa Lucía	Nasa	Meta	Mesetas	2.633	69	RUTA ÉTNICA URT	01-nov.-18
63	Parcelidad Chaparral	Sikuani	Meta	Maziripán	30.000	17	RUTA ÉTNICA URT	09-ene.-19
64	Puerto Viejo y Puerto Esperanza	Cúboo, Desano, Turuca, Sirano, Guainío, Piratapuyo, Tariaco	Guaviare	Miraflores	PTE	18	RUTA ÉTNICA URT	02-sep.-19
65	Ukamari Kanthe	Kofán	Nariño	Ipiáles	PTE	11	RUTA ÉTNICA URT	26-dic.-18
66	Inga de Aponte	Inga	Nariño	El Tablón de Gómez	21.887,0913	951	RUTA ÉTNICA URT	27-mar.-17
67	Hojal La Turbia	Awá	Nariño	Barbacoa	28.795,4025	352	RUTA ÉTNICA URT	21-feb.-17

Número Ruta	Territorio	Etnia	Departamento	Municipio	Hectáreas Cartográficas Afectadas (ha)	Familias (Aprox.)	MP - Ruta Administrativa	Fecha Ruta Administrativa
68	El Cedro, Las Peñas, La Brava, Pivi y La Pintada (Zona Tumaco)	Awá	Nariño	Tumaco	5.001,1902	116	RUTA ÉTNICA URT	20-nov.-17
69	Peña La Alegría (Zona Tumaco)	Awá	Nariño	Tumaco	31,1871	35	RUTA ÉTNICA URT	20-nov.-17
70	Inda Zabeleta (Zona Tumaco)	Awá	Nariño	Tumaco	6.264,9037	609	RUTA ÉTNICA URT	30-ene.-18
71	Inda Guacayán (Zona Tumaco)	Awá	Nariño	Tumaco	1235,5859	287	RUTA ÉTNICA URT	30-ene.-18
72	Pulgade Camposolegre (Zona Tumaco)	Awá	Nariño	Tumaco	1.021,7064	123	RUTA ÉTNICA URT	30-ene.-18
73	Río Satinga (Rucuo Turbio Río Satinga)	Eperara Siapidara	Nariño	Olaya Herrera	2.653,1224	129	PTE	27-sep.-14
74	La Floresta - Santa Rosa - San Francisco	Eperara Siapidara	Nariño	Olaya Herrera	9447,8384	68	RUTA ÉTNICA URT	05 feb.-19
75	Resguardo Guadalupe, Cumbas, Magó, Invisa y Arzayán	Awá	Nariño	Ricourte	5191,6724	125	RUTA ÉTNICA URT	30-oct.-18
76	Resguardo Santa Rosa de Secumbios y El Diviso	Kofán	Nariño	Ipiáles	1095,4306	44	RUTA ÉTNICA URT	29-oct.-18
77	Caño Claro (Zona Makaguán)	Makaguán	Arauca	Tame	1.637	64	RUTA ÉTNICA URT	17-ene.-18
78	Parreos (Zona Makaguán)	Makaguán	Arauca	Tame	206	62	RUTA ÉTNICA URT	17-ene.-18
79	La Esperanza (Zona Makaguán)	Makaguán	Arauca	Tame	67	57	RUTA ÉTNICA URT	17-ene.-18

Número	Territorio	Etnia	Departamento	Municipio	Hectáreas Cartográficas Afectadas (ha)	Familias (Aprox.)	MP - Ruta Administrativa	Fecha Ruta Administrativa
80	Cullaco II (Zona Makaguá)	Makaguán	Arauca	Tame	81	23	RUTA ÉTNICA URT	17-ene-18
81	Macaerios (Zona Makaguá)	Makaguán	Arauca	Tame	18	56	RUTA ÉTNICA URT	17-ene-18
82	El Viga (Zona Makaguá)	Makaguán	Arauca	Arauca	483	120	RUTA ÉTNICA URT	17-ene-18
83	Cucay (Zona Makaguá)	Makaguán	Arauca	Tame	1.035	71	RUTA ÉTNICA URT	17-ene-18
84	Peyeros (Zona Makaguá)	Makaguán	Arauca	Tame	33	31	RUTA ÉTNICA URT	17-ene-18
85	Motilón Bari	Bari	Norte de Santander	Convención, Teorama, El Coraón	106.517	528	RUTA ÉTNICA URT	27-may-14
86	Gabarra Catalaura	Bari	Norte de Santander	El Tierra, Teorama	12.302	98	RUTA ÉTNICA URT	27-may-14
87	San José de Upa o Callo Colorado	Hinó	Arauca	Arauca	2.943	155	RUTA ÉTNICA URT	22-dic-15
88	La Vorigine - La Ilusión	Hinó	Arauca	Arauca	843	21	RUTA ÉTNICA URT	22-dic-15
89	As Pejenas	Hinó	Arauca	Puerto Rondón	PTE	22	RUTA ÉTNICA URT	22-dic-15
90	Los Iguanitos	Sikuzani	Arauca	Tame	564	26	RUTA ÉTNICA URT	05-feb-18
91	Unido U'wa	Tunebo (U'wa)	Norte de Santander	Chitaga	PTE	1.700	PTE	27-oct-15

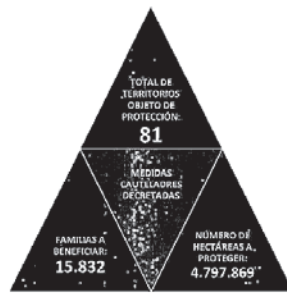
Número	Territorio	Etnia	Departamento	Municipio	Hectáreas Cartográficas Afectadas (ha)	Familias (Aprox.)	MP - Ruta Administrativa	Fecha Ruta Administrativa
92	Agua Negra	Munú	Putumayo	Puerto Leguizamó	2.557,2448	43	RUTA ÉTNICA URT	13-dic-17
93	Bocanas de Luzón	Kofán	Putumayo	Orta, Valle de Guzmán y Puerto Asís	1.159,0413	71	RUTA ÉTNICA URT	28-dic-17
94	Buenavista	Siona	Putumayo	Puerto Asís	4.500,0000	171	RUTA ÉTNICA URT	20-oct-16
95	Calenturas	Inga	Putumayo	Puerto Guzmán	2.616,2205	32	RUTA ÉTNICA URT	28-dic-16
96	Kooa'w Nasa Alto Danubio	Nasa	Putumayo	Puerto Asís	PTE	53	RUTA ÉTNICA URT	27-dic-16
97	Las Palmeras	Embera Chamí	Putumayo	Valle del Guzmán	PTE	57	RUTA ÉTNICA URT	20-oct-16
98	Mayesquer	Awá	Putumayo	Villagarzón	PTE	29	RUTA ÉTNICA URT	05-ene-17
99	Monalde Itoma	Marui	Putumayo	Puerto Leguizamó - Puerto Asís	4.089,0000	29	RUTA ÉTNICA URT	21-nov-16
100	Meralla Amena La Esperanza	Marui	Putumayo	Puerto Asís	22,0000	71	RUTA ÉTNICA URT	22-jul-15
101	Nuevo Horizonte	Pasto	Putumayo	Valle del Guzmán - Orta	203,1593	211	RUTA ÉTNICA URT	16-oct-14
102	Nukanchá Llaeta	Kichwa	Putumayo	Puerto Leguizamó	11.032,4561	17	RUTA ÉTNICA URT	26-ene-18
103	Sioé	Awá	Putumayo	Villagarzón	499,0000	28	RUTA ÉTNICA URT	01-nov-18

Número	Territorio	Etnia	Departamento	Municipio	Hectáreas Cartográficas Afectadas (ha)	Familias (Aprox.)	MP - Ruta Administrativa	Fecha Ruta Administrativa
104	Vegas de Santana	Siona	Putumayo	Puerto Asís - Puerto Caicedo	68,9888	25	RUTA ÉTNICA URT	28-dic-17
105	Villaneva	Kofán	Putumayo	Valle del Guzmán - Orta	PTE	42	RUTA ÉTNICA URT	28-dic-17
106	Yarinal (San Marcelino)	Kichwa - Kofán	Putumayo	San Miguel	2.796,1334	324	RUTA ÉTNICA URT	28-dic-17
107	Yungullo	Inga	Putumayo	Micos (Putumayo), Santa Rosa (Cocle)	26.716,9317	330	RUTA ÉTNICA URT	02-ene-17
108	Resguardo Guadalupe	Pijao	Tolima	Coyaima, Ataco	1003	30	RUTA ÉTNICA URT	11-jul-18
109	La Sortija	Pijao	Tolima	Ortega	184	76	RUTA ÉTNICA URT	19-may-17
110	Mesa de Ortega	Pijao	Tolima	Ortega	330	36	RUTA ÉTNICA URT	01-dic-17
111	Coymanagrande	Pijao	Tolima	Ortega	PTE	17	RUTA ÉTNICA URT	25-ene-18
112	Vuelta del río	Pijao	Tolima	Ortega	85	123	RUTA ÉTNICA URT	05-may-18
113	Borcas de Terasán	Pijao	Tolima	Ortega	31	62	RUTA ÉTNICA URT	27-abr-18
114	Guayquil	Pijao	Tolima	Coyaima	149	79	RUTA ÉTNICA URT	02-feb-18
115	Pacande	Pijao	Tolima	Natagaima	98	100	RUTA ÉTNICA URT	26-jun-19

Número	Territorio	Etnia	Departamento	Municipio	Hectáreas Cartográficas Afectadas (ha)	Familias (Aprox.)	MP - Ruta Administrativa	Fecha Ruta Administrativa
116	Palma Alta	Pijao	Tolima	Natagaima	179	41	RUTA ÉTNICA URT	25-jun-19
117	La Tutra Bonanza	Pijao	Tolima	Coyaima	278	171	RUTA ÉTNICA URT	29-jul-19
118	Estación Talapa	Nasa	Huila	La Fleta	402	58	RUTA ÉTNICA URT	28-jan-19
119	Cañon del Rio San Quilini	Embera Chamí	Valle del Cauca	Bolívar	2.745	325	RUTA ÉTNICA URT	10-jul-17
120	Eperara Sipidara del Río Maya (Ioaquinoto)	Eperara Sipidara	Valle del Cauca	Buenaventura	2.430	48	RUTA ÉTNICA URT	05-dic-16
121	Río Górrapas	Embera Chamí	Valle del Cauca	Bolívar	14.224	900	RUTA ÉTNICA URT	11-ago-17
122	Guayacán Santa Rosa	Wounaan	Valle del Cauca	Buenaventura	230	30	RUTA ÉTNICA URT	15-jul-17
123	Nasa Tha	Nasa	Valle del Cauca	Florida	187	88	RUTA ÉTNICA URT	12-may-17
124	Nasa Kwe'st Kwe	Nasa	Valle del Cauca	Florida	50	138	RUTA ÉTNICA URT	16-ago-16
125	Gitó Dakabú	Embera Chamí	Risaralda	Pueblo Rico	2.456	225	RUTA ÉTNICA URT	23-abr-18
126	Escopetera - Píza	Embera Chamí	Cañas y Risaralda	Risueño y Quinchía	441	2.754	RUTA ÉTNICA URT	23-abr-18
127	Parcialidad Karambí	Embera Chamí	Risaralda	Quinchía	4.458	1.000	RUTA ÉTNICA URT	23-abr-18

Número	Territorio	Etnia	Departamento	Municipio	Hectáreas Cartográficas Afectadas (ha)	Familias (Aprox.)	MP - Ruta Administrativa	Fecha Ruta Administrativa
128	Pazc Alto Naya	Nasa	Valle del Cauca	Buenaventura	6.725	70	RUTA ÉTNICA URT	23-abr-18
129	Totumal	Embera Chamí	Caldas	Belalcázar	117	214	RUTA ÉTNICA URT	14-jun-19

d. Medidas cautelares decretadas.



RELACIÓN DE TERRITORIOS OBJETO DE PROTECCIÓN VÍA MEDIDA CAUTELAR

Número	Territorio	Etnia	Departamento	Municipio	Hectáreas Cartográficas Afectadas (ha)	Familias (Aprox.)	Estado de la Medida Cautelar	Fecha MC
1	Chidima Tolo	Embera-Katio	Chocó	Acandí	4.483,5990	18	CONCEDIDA	19-abr-16
2	Pescadito	Embera-Katio	Chocó	Acandí	PTE	25	CONCEDIDA	19-abr-16
3	Uradá Iguaquandó	Embera Chamí	Chocó	Carmen del Darién, Riosucio	19.947,2251	89	CONCEDIDA	31-jul-17
4	Resguardo Arara, Isacaf, Caruru y Lagos de Jamacuru	Cubee, Yucuno, Desano, Tuyasa, Tatuyo, Tariano, Carapana, Piratapuyo, Tariano, Makuna, Silitano, Makú, Jiw, Yuruti y Borá	Vaupés	Caruru y Miraflores	290.386	369	CONCEDIDA	02-jul-19
5	Mirí - Paraná / Acima y Alpea	Yucuna, Makuna, Tanimuka, Cubee, Miraflo, Carijona, Bora, Matapi, Muisane, Taiwano, Tatuyo, Tariano, Kawullbar, Yuana, Letasama y Makú	Amazonas	La Pedrera	1.583.184	550	CONCEDIDA	30-nov-16
6	Comeyatu / Acima y Alpea	Yucuna, Makuna, Tanimuka, Cubee, Miraflo, Carijona, Bora, Matapi, Muisane, Taiwano, Tatuyo, Tariano, Kawullbar, Yuana, Letasama y Makú	Amazonas	La Pedrera	17.975	PTE	CONCEDIDA	30-nov-16
7	Puerto Córceba / Acima y Alpea	Yucuna, Makuna, Tanimuka, Cubee, Miraflo, Carijona, Bora, Matapi, Muisane, Taiwano, Tatuyo, Tariano, Kawullbar, Yuana, Letasama y Makú	Amazonas	La Pedrera	42.930	PTE	CONCEDIDA	30-nov-16
8	Curare los Ingleses / Acima y Alpea	Yucuna, Makuna, Tanimuka, Cubee, Miraflo, Carijona, Bora, Matapi, Muisane, Taiwano, Tatuyo, Tariano, Kawullbar, Yuana, Letasama y Makú	Amazonas	La Pedrera	251.141	PTE	CONCEDIDA	30-nov-16
9	Camaritagua / Acima y Alpea	Yucuna, Makuna, Tanimuka, Cubee, Miraflo, Carijona, Bora, Matapi, Muisane, Taiwano, Tatuyo, Tariano, Kawullbar, Yuana, Letasama y Makú	Amazonas	La Pedrera	9.071	PTE	CONCEDIDA	30-nov-16

Número	Territorio	Etnia	Departamento	Municipio	Hectáreas Cartográficas Afectadas (ha)	Familias (Aprox.)	Estado de la Medida Cautelar	Fecha MC
10	Llanos de Yari - Yaguará II	Pijao, Piratapuyo, Tukano	Meta	San Vicente del Capurí, La Macarena	198.992,2441	84	CONCEDIDA	18-sep-17
11	Tugueka	Kogui	La Guajira	Dibulla	408.728	85	CONCEDIDA	14-mar-16
12	Menkue-Misaya y La Pista	Yuki	Cesar	Agustín Codazzi	323	183	CONCEDIDA	30-ago-16
13	Andaganda	Embera Katio	Chocó	Bagadó	56.405	1.718	CONCEDIDA	30-ene-14
14	Aguacalara y Bella Luz del Río Ampará	Embera Dóbida	Chocó	Alto Baudó	9.296	193	CONCEDIDA	30-ago-17
15	Bajo Grande	Embera Dóbida	Chocó	Bajo Baudó	2.444	55	CONCEDIDA	30-ago-17
16	Bellavista-Linda Páralo	Wounaan	Chocó	Bajo Baudó	29.274	147	CONCEDIDA	30-ago-17
17	Chigorodo Memba	Embera Dóbida	Chocó	Medio Baudó	2.439	118	CONCEDIDA	30-ago-17
18	Dearede Diakirude	Embera Dóbida	Chocó	Alto Baudó	6.312	123	CONCEDIDA	30-ago-17
19	Do Imama Tuma y Bella Luz	Embera Dóbida	Chocó	Bajo Baudó	3.027	19	CONCEDIDA	30-ago-17
20	Dominico, Londolío y Aparadó	Embera Dóbida	Chocó	Alto Baudó	6.625	79	CONCEDIDA	30-ago-17
21	El Pital	Embera Dóbida	Chocó	Bajo Baudó	2.907	9	CONCEDIDA	30-ago-17

Número	Territorio	Etnia	Departamento	Municipio	Hectáreas Cartográficas Afectadas (ha)	Familias (Aprox.)	Estado de la Medida Cautelar	Fecha MC
22	La Jague-Guecha-Pisallo	Embera Eperara	Chocó	Bajo Baudó	1.251	10	CONCEDIDA	30-ago-17
23	Orde Siviñ Aguacalara	Embera Dóbida	Chocó	Bajo Baudó	2.510	25	CONCEDIDA	30-ago-17
24	Patio Bonito	Embera Katio	Chocó	Medio Baudó	888	14	CONCEDIDA	30-ago-17
25	Puerto Alegre y La Divisa	Embera Dóbida	Chocó	Alto Baudó	21.791	51	CONCEDIDA	30-ago-17
26	Puerto Chichilano	Wounaan	Chocó	Bajo Baudó	308	24	CONCEDIDA	30-ago-17
27	Puerto Libia Trípicas	Embera Dóbida	Chocó	Alto Baudó	2.139	46	CONCEDIDA	30-ago-17
28	Puerto Libre del Río Pepé	Embera Dóbida	Chocó	Medio Baudó	2.093	19	CONCEDIDA	30-ago-17
29	Quebrada Quera	Embera Dóbida	Chocó	Medio Baudó	4.193	13	CONCEDIDA	30-ago-17
30	Río Orpus	Wounaan	Chocó	Bajo Baudó y El Utoral del San Juan	21.804	42	CONCEDIDA	30-ago-17
31	Río Pavasa y Quebrada Jolla	Embera Dóbida	Chocó	Bajo Baudó	13.756	30	CONCEDIDA	30-ago-17
32	Río Purricha	Embera Dóbida	Chocó	Bajo Baudó y Medio Baudó	17.753	140	CONCEDIDA	30-ago-17
33	Ríos Cacho-Dubara y Anosco	Embera Dóbida	Chocó	Alto Baudó y Bajo Baudó	56.900	1.680	CONCEDIDA	30-ago-17
34	Ríos Iumbida Cheni y Alto Baudó	Embera Dóbida y Katio	Chocó	Alto Baudó y Nariquí	80.148	508	CONCEDIDA	30-ago-17
35	Ríos Torrealdo y Chimani	Embera Dóbida	Chocó	Bajo Baudó y Medio Baudó	6.337	216	CONCEDIDA	30-ago-17



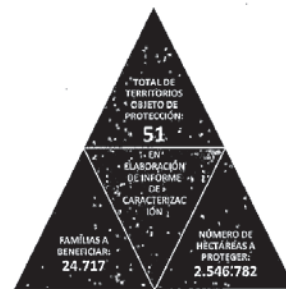
Número	Territorio	Etnia	Departamento	Municipio	Hectáreas Cartográficas Afectadas (shp)	Familias (Agrón)	Estado de la Medida Cautelar	Fecha
36	Santa Cecilia de la Quebrada Oro Chocó	Embera Dóbida	Chocó	Medio Baudó	5.052	36	CONCEDIDA	30-ago-17
37	Santa Rosa de Ijuá	Wounaan	Chocó	Bajo Baudó	7.771	18	CONCEDIDA	20-ago-17
38	Sirena Berceuy	Embera Dóbida	Chocó	Medio Baudó	1.210	6	CONCEDIDA	30-ago-17
39	Trapiche del Río Pepé	Embera Dóbida	Chocó	Medio Baudó	968	11	CONCEDIDA	30-ago-17
40	Santa María de Pangala	Wounaan	Chocó	El Litoral del San Juan	12.217	66	CONCEDIDA	16-abr-18
41	Tioslió	Wounaan	Chocó	El Litoral del San Juan	4.538	21	CONCEDIDA	16-abr-18
42	Tagroma	Wounaan	Chocó	El Litoral del San Juan	8.625	38	CONCEDIDA	16-abr-18
43	Río Pichimé	Wounaan	Chocó	El Litoral del San Juan	9.226	96	CONCEDIDA	16-abr-18
44	Río Tapará	Wounaan	Chocó	El Litoral del San Juan	14.164	68	CONCEDIDA	16-abr-18
45	Buenavista	Wounaan	Chocó	El Litoral del San Juan	2.505	9	CONCEDIDA	16-abr-18
46	Chagpin Tordo	Wounaan	Chocó	El Litoral del San Juan	22.462	132	CONCEDIDA	16-abr-18
47	Doceño - Baltaito	Wounaan	Chocó	El Litoral del San Juan	4.920	77	CONCEDIDA	16-abr-18
48	Caño Ovejás (betania Corocito)	Sikuani	Meta	Magipipán	40.591	112	CONCEDIDA	14-jul-15
49	Kanallito Puerto Colombia	Sikiba, Sikuani, Amorúa	Vichada	Puerto Carreño	570	32	CONCEDIDA	19-dic-13
50	La Figa	Jiw, Tucano Oriental	Guaviare	San José del Guaviare	8.360	75	CONCEDIDA	02-dic-15

Número	Territorio	Etnia	Departamento	Municipio	Hectáreas Cartográficas Afectadas (shp)	Familias (Agrón)	Estado de la Medida Cautelar	Fecha
51	Jiw de La María	Jiw	Guaviare	San José del Guaviare	520	19	CONCEDIDA	20-jun-17
52	Sikuani de Awollób y Territorio Ancestral La Campaña	Sikuani	Meta	Puerto Gallán	34.591	195	CONCEDIDA	15-ago-19
53	Nukak Mahú	Nukak	Guaviare	San José del Guaviare	959.426	PTC	CONCEDIDA	12-dic-18
54	Kawinaeae	Sikuani, Piapoco	Meta, Vichada	Puerto Gallán, Cumaribo	16.035	56	CONCEDIDA	24-ene-17
55	Sikuani de Domo Planas	Sikuani	Meta	Puerto Gallán	49.525	532	CONCEDIDA	13-mar-17
56	Nacuanodoro y Awia Teparo	Magayeri, Sikuani	Vichada	Cumaribo	271.519	199	CONCEDIDA	20-mar-18
57	Gran Rosario	Awá	Nariño	Tumaco	17.443,2018	154	CONCEDIDA	10-may-18
58	Inga de Aponte	Inga	Nariño	El Tablón de Gómez	21.887,0913	951	CONCEDIDA	20-feb-19
59	Hojal La Turbia	Awá	Nariño	Barbacoas	28.795,4025	353	CONCEDIDA	21-feb-17
60	El Codo, Las Peñas, La Brava, Pñi y La Pintada (Zona Tumaco)	Awá	Nariño	Tumaco	5.001,1902	116	CONCEDIDA	22-feb-19
61	Peña La Alegría (Zona Tumaco)	Awá	Nariño	Tumaco	31,1871	35	CONCEDIDA	22-feb-19
62	Inda Zabaleta (Zona Tumaco)	Awá	Nariño	Tumaco	6.264,9037	609	CONCEDIDA	22-feb-19
63	Infra Gnacaray (Zona Tumaco)	Awá	Nariño	Tumaco	1235,5859	287	CONCEDIDA	22-feb-19
64	Pulganda Campalegre (Zona Tumaco)	Awá	Nariño	Tumaco	1.021,7064	123	CONCEDIDA	22-feb-19
65	Río Satinga (Ibaaco Turbio Río Satinga)	Eporara Saptakara	Nariño	Olaya Herrera	2.653,1324	129	CONCEDIDA	20-nov-18

Número	Territorio	Etnia	Departamento	Municipio	Hectáreas Cartográficas Afectadas (shp)	Familias (Agrón)	Estado de la Medida Cautelar	Fecha
66	Pipito-Pabi-Yagupá (Zona Telemó)	Awá	Nariño	Samaniego	2.593,4087	37	CONCEDIDA	24-jun-17
67	Planadas Telemó (Zona Telemó)	Awá	Nariño	Barbacoas	3.131,0764	87	CONCEDIDA	24-jun-17
68	Tortuga, Telemó, Punde, Pizadero, Bravo, Tronquera y Zabaleta (Zona Telemó)	Awá	Nariño	Barbacoas	19.493,8450	232	CONCEDIDA	24-jun-17
69	Tronquera, Pulganda-Pulcillo (Zona Telemó)	Awá	Nariño	Barbacoas	12.379,2250	104	CONCEDIDA	24-jun-17
70	Awa Nambí Piedra Verde (Zona Telemó)	Awá	Nariño	Samaniego, Barbacoas	7.367,9584	165	CONCEDIDA	24-jun-17
71	San José de Lipo o Caño Colorado	Híñú	Arauca	Arauca	3.943	155	CONCEDIDA	24-ene-17
72	La Vorige - La Ilusión	Híñú	Arauca	Arauca	843	21	CONCEDIDA	24-ene-17
73	As Pejenas	Híñú	Arauca	Puerto Rondón	PTC	22	CONCEDIDA	24-ene-17
74	Buenavista	Siona	Putumayo	Puerto Asís	4.500,0000	171	CONCEDIDA	21-ago-18
75	Colenturas	Inga	Putumayo	Puerto Guzmán	2.616,2205	32	CONCEDIDA	09-feb-18
76	Monaco Jitoma	Murui	Putumayo	Puerto Leguíamo-Puerto Asís	4.089,0000	29	CONCEDIDA	13-sep-18
77	San Miguel de La Castellana	Inga	Putumayo	Villagarzón	505,6029	139	CONCEDIDA	22-ene-19
78	Kwet Wala (Piedra Grande)	Nasa	Valle del Cauca	Pradera	1.043	57	CONCEDIDA	09-jul-18
79	La Albania	Embera Chamí	Caldas	San José y Risarico	329	57	CONCEDIDA	29-sep-16
80	Gitó Dokabé	Embera Chamí	Risaralda	Pueblo Rico	2.456	225	CONCEDIDA	05-abr-18

Número	Territorio	Etnia	Departamento	Municipio	Hectáreas Cartográficas Afectadas (shp)	Familias (Agrón)	Estado de la Medida Cautelar	Fecha
81	San Lorenzo	Embera Chamí	Caldas	Riosucio	6.295	3.017	CONCEDIDA	28-feb-16

e. Caracterizaciones en curso.



RELACION DE CASOS EN ELABORACIÓN DE INFORME DE CARACTERIZACIÓN

Número Total Territorio	Territorio	Etnia	Departamento	Municipio	Hectáreas Resolución y/o ampliación	Familias (Agrón)	Estado Actual	Fecha Inicio Etapa (DD/MM/AA)
1	Chontadural Calera	Embera Kyáida	Antioquia, Chocó	Muzatá, Carmen del Darién	9.850,0000	46	Elaboración de la Caracterización	19-abr-16

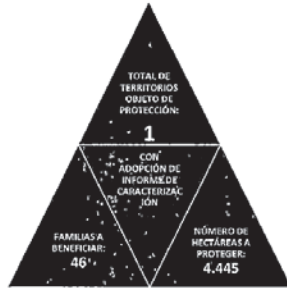
Número Total Territorios	Territorio	Etnia	Departamento	Municipio	Hectáreas Resolución Titulación y/o ampliación	Familias (Aprox.)	Estado Actual	Fecha Inicio Etapa DD/MM/AA
2	Uradó Iguamiadó	Embera Chamí	Chocó	Carmen del Darién, Riosucio	19.744,5859	89	Elaboración de la Caracterización	17-ene-19
3	Parcialidad Río León-Imamadó	Embera Eyávida	Antioquia	Turbo	PTE	15	Elaboración de la Caracterización	14-nov-18
4	San Antonio de Getachá	Koreguaje	Caquetá	Milán	145,1700	16	Elaboración de la Caracterización	22-nov-18
5	San Luis	Koreguaje	Caquetá	Milán-Solano	2.456,7962	56	Elaboración de la Caracterización	22-ago-19
6	Munro Bellavista y Partidero	Eperara Slapidara	Cauca	Guapi	42,5000	36	Elaboración de la Caracterización	20-abr-18
7	Río Guanguilí	Eperara Slapidara	Cauca	Timbiquí	24140,0000	228	Elaboración de la Caracterización	29-jul-19
8	Caquiona (Zona Yanacona)	Yanacona	Cauca	Almaguer	PTE	1.518	Elaboración de la Caracterización	21-sep-17
9	Guachicoco (Zona Yanacona)	Yanacona	Cauca	La Vega	1471,7000	1.728	Elaboración de la Caracterización	21-sep-17
10	Pancilará (Zona Yanacona)	Yanacona	Cauca	La Vega	PTE	1.475	Elaboración de la Caracterización	21-sep-17
11	Río Blanco (Zona Yanacona)	Yanacona	Cauca	Sotara	PTE	2.304	Elaboración de la Caracterización	21-sep-17
12	Papallacta (Zona Yanacona)	Yanacona	Cauca	San Sebastián	29,8072	234	Elaboración de la Caracterización	21-sep-17
13	San Sebastián (Zona Yanacona)	Yanacona	Cauca	San Sebastián	PTE	1.320	Elaboración de la Caracterización	21-sep-17
14	La Laguna y Guamaka	Wiwa	La Guajira	Riohacha	410152	132	Elaboración de la Caracterización	03-nov-17

Número Total Territorios	Territorio	Etnia	Departamento	Municipio	Hectáreas Resolución Titulación y/o ampliación	Familias (Aprox.)	Estado Actual	Fecha Inicio Etapa DD/MM/AA
15	Arhuaco de la Sierra Nevada de Santa Marta - Zona Oriental	Arhuaco	Cesar, Magdalena	Arcataca, Pueblo Bello, Fundación y Valledupar	195900	5.000	Elaboración de la Caracterización	13-dic-14
16	Businchama	Arhuaco	Cesar	Pueblo Bello y Valledupar	128	35	Elaboración de la Caracterización	13-dic-14
17	Houluy	Wayú	La Guajira	Maicao	PTE	45	Elaboración de la Caracterización	04-oct-18
18	Ríos Catru-Dubssa y Ancoso	Embera Dóbida	Chocó	Alto Baudó y Bajo Baudó	55.205	1.680	Elaboración de la Caracterización	05-oct-18
19	Chagplen Torido	Wounaan	Chocó	El Litoral del San Juan	22.981	132	Elaboración de la Caracterización	22-jul-19
20	Quebrada Cañaveral y Territorio Ancestral	Embera Katío	Córdoba	Puerto Libertador, Montelíbano, San José de Uré	2.816	170	Elaboración de la Caracterización	20-nov-17
21	Alto Únuma	Sikuani y Piapoco	Meta, Vichada	Puerto Galván, Cumaribo	688.160	2.300	Elaboración de la Caracterización	10-oct-16
22	Nukak Makú	Nukak	Guaviare	San José del Guaviare	954.980	PTE	Elaboración de la Caracterización	16-jul-19
23	Nacuanedorro y Awía Tuparro	Mapayerri, Sikuani	Vichada	Cumaribo	PTE	199	Elaboración de la Caracterización	27-ago-19
24	La Sal	Jiw	Meta	Puerto Concordia	3.275	75	Elaboración de la Caracterización	31-jul-18
25	El Cedro, Las Peñas, La Brava, Pihí y La Pintada (Zona Tumaco)	Awá	Nariño	Tumaco	4.983,2349	116	Elaboración de la Caracterización	21-nov-17
26	Peña La Alegría (Zona Tumaco)	Awá	Nariño	Tumaco	30,9779	35	Elaboración de la Caracterización	21-nov-17

Número Total Territorios	Territorio	Etnia	Departamento	Municipio	Hectáreas Resolución Titulación y/o ampliación	Familias (Aprox.)	Estado Actual	Fecha Inicio Etapa DD/MM/AA
27	Inda Zabaleta (Zona Tumaco)	Awá	Nariño	Tumaco	6.534,3252	609	Elaboración de la Caracterización	30-nov-18
28	Inda Guacaray (Zona Tumaco)	Awá	Nariño	Tumaco	936,7616	287	Elaboración de la Caracterización	30-nov-18
29	Fulgande Campoplegre (Zona Tumaco)	Awá	Nariño	Tumaco	1.034,0260	123	Elaboración de la Caracterización	30-nov-18
30	Resguardo Santa Rosa de Sucumbios y El Diviso	Kofán	Nariño	Ipiales	1.140,0000	44	Elaboración de la Caracterización	04-dic-18
31	Caño Claro (Zona Makaguan)	Makaguan	Arauca	Tame	1.634	64	Elaboración de la Caracterización	24-nov-17
32	Parreros (Zona Makaguan)	Makaguan	Arauca	Tame	207	62	Elaboración de la Caracterización	24-nov-17
33	La Esperanza (Zona Makaguan)	Makaguan	Arauca	Tame	151	57	Elaboración de la Caracterización	24-nov-17
34	Cuiloto II (Zona Makaguan)	Makaguan	Arauca	Tame	77	23	Elaboración de la Caracterización	24-nov-17
35	Macarieros (Zona Makaguan)	Makaguan	Arauca	Tame	17	56	Elaboración de la Caracterización	24-nov-17
36	El Vigía (Zona Makaguan)	Makaguan	Arauca	Araucquita	487	120	Elaboración de la Caracterización	24-nov-17
37	Cusay (Zona Makaguan)	Makaguan	Arauca	Tame	1.261	71	Elaboración de la Caracterización	24-nov-17
38	Puyeros (Zona Makaguan)	Makaguan	Arauca	Tame	27	31	Elaboración de la Caracterización	24-nov-17
39	Motilón Barí	Barí	Norte de Santander	Convención, Teorama, El Carmén	108.900	528	Elaboración de la Caracterización	03-oct-16

Número Total Territorios	Territorio	Etnia	Departamento	Municipio	Hectáreas Resolución Titulación y/o ampliación	Familias (Aprox.)	Estado Actual	Fecha Inicio Etapa DD/MM/AA
40	Gabarra Catalaura	Barí	Norte de Santander	El Tarra, Teorama	13.300	98	Elaboración de la Caracterización	03-oct-16
41	Agua Negra	Murui	Putumayo	Puerto Leguíamo	2.858	43	Elaboración de la Caracterización	16-feb-18
42	Calenturas	Inga	Putumayo	Puerto Guzmán	3.066	32	Elaboración de la Caracterización	24-nov-16
43	Las Palmeras	Embera Chamí	Putumayo	Valle del Guamuez	PTE	57	Elaboración de la Caracterización	17-jun-19
44	Vegas de Santana	Siona	Putumayo	Puerto Asís - Puerto Caicedo	85	26	Elaboración de la Caracterización	09-nov-18
45	Villanueva	Kofán	Putumayo	Valle del Guamuez-Orto	PTE	42	Elaboración de la Caracterización	02-sep-19
46	Yarinal (San Marcelino)	Kichwa - Kofán	Putumayo	San Miguel	2.889	324	Elaboración de la Caracterización	27-jul-18
47	Guayaquil	Pijao	Tolima	Coyaima	PTE	79	Elaboración de la Caracterización	16-mar-18
48	Eperara Slapidara del Río Naya (Joaguincó)	Eperara Slapidara	Valle del Cauca	Buenaventura	2.422	48	Elaboración de la Caracterización	10-ago-17
49	Guayacán Santa Rosa	Wounaan	Valle del Cauca	Buenaventura	236	30	Elaboración de la Caracterización	19-oct-18
50	Gitó Dokabú	Embera Chamí	Risaralda	Pueblo Rico	2.591	225	Elaboración de la Caracterización	09-jul-15
51	Escopetera - Pízza	Embera Chamí	Caldas y Risaralda	Riosucio y Quinchía	437	2.754	Elaboración de la Caracterización	08-may-19

f. Caracterizaciones adoptadas.



RELACION DE CASOS CON ADOPCIÓN DE INFORME DE CARACTERIZACIÓN

Número	Territorio	Etnia	Departamento	Municipio	Hectáreas Cartográficas Afectadas (shp)	Familias (Aprox.)	Entrada	Etapas	Estatus Actual
1	El Fierro	Embera Katío	Chocó	El Carmen de Atrato	4.445	46	Solicitud	Administrativa	Adopción de la Caracterización

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS PRESUNTAMENTE DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE (RTDAF) Y ETAPA JUDICIAL- RUTA DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES ÉTNICOS

Inscripción en el Registro de Tierras Presuntamente Despojadas y Abandonadas Forzosamente (RTDAF)

Si durante el proceso y el informe de caracterización se confirma la existencia de daños y afectaciones territoriales, la Unidad inscribirá el respectivo territorio en el Registro de Tierras Despojadas. La inscripción del territorio en este registro es un requisito de procedibilidad para iniciar la acción de restitución de derechos

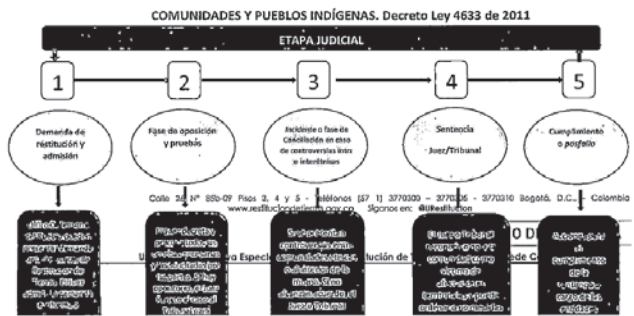
territoriales. Una vez realizado el registro, la Unidad acudiría directamente al juez o tribunal competente para iniciar el procedimiento en un término de 60 días. En aquellos casos en los cuales no se identifiquen afectaciones territoriales, la Unidad proferirá un acto administrativo que comunique la negación de la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas. Este acto administrativo se podrá reponer y ser demandado por el solicitante o por la Defensoría del Pueblo ante el tribunal contencioso administrativo con jurisdicción en el territorio objeto de controversia, quien resolverá el asunto en única instancia, en un plazo máximo de dos meses

Presentación de la demanda de restitución

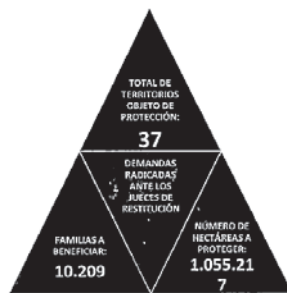
En este momento se inicia el proceso judicial de restitución. Puesto que se trata de un proceso que pertenece al ámbito de la justicia transicional, tiene un carácter extraordinario y de naturaleza excepcional. Los vacíos normativos que podrían darse en el proceso judicial de restitución de los derechos territoriales podrán llenarse por analogía con las normas que sean más favorables y garantistas para la protección y restitución a los pueblos y comunidades indígenas.

En los casos en los cuales se identifiquen controversias sin resolver sobre pretensiones territoriales durante la caracterización de afectaciones, se solicitará un incidente de conciliación en la misma demanda. Con este fin se aportarán los nombres de las partes y los demás anexos indicados para el efecto en el Informe de caracterización, incluyendo las direcciones o domicilios de las partes para citaciones y notificaciones. Una vez verificada la existencia del requisito de procedibilidad, es decir, la inscripción en el Registro de tierras, el juez procederá a dictar el auto admisorio dentro de los siguientes 15 días calendario. Después de examinar el caso y considerar los elementos probatorios disponibles, el Juez emitirá las medidas de protección a que haya lugar y, finalmente, dictará el fallo que garantice los derechos colectivos de los pueblos y comunidades étnicas afectadas.

RUTA DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES ÉTNICOS



g. Demandas radicadas ante los jueces de restitución de tierras



RELACION DE DEMANDAS RADICADAS ANTE LOS JUECES DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Número	Territorio	Etnia	Departamento	Municipio	Hectáreas Inscripción RTDAF	Familias (Aprox.)	Etapas	Fecha de Radicación de la Demanda
1	Chidima Tolo	Embera-Katio	Chocó	Acandí	11.243	18	Judicial	12-dic-18
2	Pascadito	Embera-Katio	Chocó	Acandí	PTL	25	Judicial	12-dic-18
3	Resguardo Arica, Bacatí, Canuru y Legos de Armaicuru	Chibcha, Tucano, Desano, Tujuya, Ciraipano, Piratapuyo, Sarano, Makú, Jiw, Yurái y Sirirí	Vaupés Guaviare	Cerará y Miraflores	508.500	369	Judicial	31-may-19

Número	Territorio	Etnia	Departamento	Municipio	Hectáreas Inscripción RTDAF	Familias (Aprox.)	Etapas	Fecha de Radicación de la Demanda
4	Ulanos de Yari - Yaguará II	Pijao, Pimatapuy, Tukano	Cauquetá	San Vicente del Cauca La Macarena Guaviare Calamar	146.500.000	84	Judicial	03-may-19
5	San Pablo El Parí	Embera Katio	Cauquetá	Florencia	607.000	25	Judicial	29-jul-18
6	Tugueka	Xogói	La Guajira	Dibulla	1200	85	Judicial	15-dic-17
7	Socorpa	Yukpa	Cesar	Becerril	31610	68	Judicial	10-nov-17
8	El Rosario Bellavista y Yukatán	Yukpa	Cesar	La Paz	533	14	Judicial	13-jul-18
9	La Laguna, El Coso, Cinco Caminos	Yukpa	Cesar	La Paz	198	36	Judicial	13-jul-18
10	Caño Padilla	Yukpa	Cesar	La Paz	398	18	Judicial	13-jul-18
11	Bochoromí Bochoromacito	Embera Katio	Chocó	Tadó	521	49	Judicial	12-dic-17
12	Caño Ovejas (Beterina Corodito)	Sikuaní	Meta	Magipipán	40.501	112	Judicial	24-jun-15
13	La Fuga	Jiw, Tucano Oriental	Guaviare	San José del Guaviare	8.360	75	Judicial	02-dic-15
14	Barracón	Jiw	Guaviare	San José del Guaviare	2.787	199	Judicial	09-jul-19

Número	Territorio	Etnia	Departamento	Municipio	Hectáreas Inscripción RIDAF	Familias (Aprox.)	Etapas	Fecha de Radicación de la Demanda
15	Jiv de La María	Jiv	Guaviare	San José del Guaviare	522	19	Judicial	23-mar.-18
16	Sikuani de Awalibá y Territorio Ancestral La Campana	Sikuani	Meta	Puerto Gallán	34.591	195	Judicial	23-mar.-18
17	Kaminanae	Sikuani, Piapoco	Meta, Vichada	Puerto Gallán, Cumaribo	16.035	56	Judicial	10-ene.-17
18	Wallanae	Sikuani	Meta	Puerto Gallán	5.797	69	Judicial	01-ago.-19
19	Sikuani de Domo Planas	Sikuani	Meta	Puerto Gallán	40.582	582	Judicial	11-sep.-18
20	Gran Rosario	Awá	Nariño	Tumaco	17.443,2018	154	Judicial	11-ene.-18
21	Inga de Aponte	Inga	Nariño	El Tablón de Gómez	22.349,0191	951	Judicial	17-oct.-18
22	Río Satinga (Banco Turbio Río Satinga)	Eperara Siapláara	Nariño	Olaya Herrera	3.943,3775	129	Judicial	13-abr.-18
23	Pipalta-Paló-Taguapi (Zona Telembí)	Awá	Nariño	Samaniego	2.591,0000	37	Judicial	01-dic.-14
24	Planadas Telembí (Zona Telembí)	Awá	Nariño	Barbacoa	3.131,1481	87	Judicial	01-dic.-14
25	Tortugaña, Telembí, Punde, Pitadero, Bravo, Tronquera y Zabeleta (Zona Telembí)	Awá	Nariño	Barbacoa	19.493,8450	232	Judicial	01-dic.-14
26	Tronquera, Pulganda-Palco (Zona Telembí)	Awá	Nariño	Barbacoa	12.379,2250	104	Judicial	01-dic.-14
27	Awa Rambi Piedra Verde (Zona Telembí)	Awá	Nariño	Samaniego, Barbacoas	7.307,3584	165	Judicial	01-dic.-14

Número	Territorio	Etnia	Departamento	Municipio	Hectáreas Inscripción RIDAF	Familias (Aprox.)	Etapas	Fecha de Radicación de la Demanda
28	Buenavista	Siona	Putumayo	Puerto Asís	56.972	171	Judicial	15-dic.-17
29	Monalde Jámoma	Mursi	Putumayo	Puerto Leguizamón, Puerto Asís	30.516	29	Judicial	17-jul.-18
30	Ruakochipa Lhara	Kichwa	Putumayo	Puerto Leguizamón	11.032	17	Judicial	08-ago.-19
31	San Miguel de La Castellana	Inga	Putumayo	Villagarzón	5.087	139	Judicial	19-dic.-17
32	Paz de Gaitania	Nasa	Tolima	Planadas	4908	676	Judicial	19-dic.-16
33	La Sortija	Pijao	Tolima	Ortega	132	76	Judicial	22-may.-18
34	Triunfo Cristal	Nasa	Valle del Cauca	Florida	5.767	520	Judicial	15-dic.-16
35	Kwet Wala (Piedra Grande)	Nasa	Valle del Cauca	Pradera	1.159	57	Judicial	22-may.-18
36	La Albania	Embera Chamí	Caldas	San José y Risaralda	69	57	Judicial	04-sep.-17
37	Cañamomo y Lomapieta	Embera Chamí	Caldas	Riosucio y Supía	6.856	4.560	Judicial	19-jul.-18


h. Sentencias de restitución de derechos territoriales étnicos



RELACION DE SENTENCIAS DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES ÉTNICOS

Núm.	Territorio	Etnia	Departamento	Municipio	Hectáreas Sentencia	Familias (Aprox.)	Fecha de la sentencia
1	Cuti	Embera Katío, Tule	Chocó	Unguía	240	25	28-jun.-18
2	Tanela	Embera Katío	Chocó	Unguía	1029	436	10-dic.-18
3	Eyaquera - Dogibi	Embera Doviá	Chocó	Unguía	3157	24	05-abr.-16
4	Arguá	Cuna/Tule	Chocó	Unguía	2344	129	19-abr.-18
5	Menkue-Misaya y La Pota	Yakpa	Cesar	Agustín Codazzi	587	183	30-ago.-16

Núm.	Territorio	Etnia	Departamento	Municipio	Hectáreas Sentencia	Familias (Aprox.)	Fecha de la sentencia
6	Nuevo Etipinal	Wayú	La Guajira	Barrancas	467,5	64	23-jun.-16
7	Ireka	Yakpa	Cesar	Agustín Codazzi	10492	600	27-abr.-17
8	Elle Enaka	Elle Enaka	Magdalena, Cesar	Sabanas de San Ángel, Santa Marta, El Copey	2468	360	20-nov.-18
9	Andagueda	Embera Katío	Chocó	Bagadó	50000	1.718	23-sep.-14
10	Mondo - Mondocito	Embera Katío	Chocó	Tadó	1780	127	29-nov.-17
11	Río Curiche (Santa Marta de Curiche)	Wounaan	Chocó	Juradó	8965	110	02-ago.-18
12	Kanalitjo Puerto Colombia	Silibá, Sikuani, Ainorá	Vichada	Puerto Cerreño	570	92	02-jul.-19
13	Selvas del Putumayo	Inga	Putumayo	Orto	10	21	07/11/2017 Y 12/12/2017
14	Tititihá	Siona	Putumayo	Orto	93	34	14-dic.-17
15	Cabildo Central Iwe'sa Yu Xive	Nasa	Valle del Cauca	Florida	5.015	553	02-sep.-18
16	San Lorenzo	Embera Chamí	Caldas	Riosucio	6.706	3.017	19-dic.-18



Bogotá D.C., 16 SET. 2019

Doctor  
Guillermo León Giraldo Gil  
Secretario General Comisión Primera  
Senado de la República  
Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta a invitación Proposición N° 07

Respetado Doctor Giraldo:

En atención a su solicitud y en particular la invitación de la Comisión Primera del Honorable Senado de la República, me permito dar respuesta a continuación, al cuestionario:

1. ¿Cuántas Alertas Tempranas existen en la actualidad relacionadas con pueblos indígenas en Colombia en los departamentos de Risaralda, Cauca, Chocó, Valle del Cauca, Putumayo y Nariño? Sírvase de remitir copia de estas.

Desde el 18 de diciembre de 2017, fecha en la que entra en vigencia el decreto 2124<sup>1</sup> de 2017, para los departamentos Risaralda, Cauca, Chocó, Valle del Cauca, Putumayo y Nariño se ha elaborado un total de 26 alertas tempranas durante 2018 y 10 alertas tempranas durante el año 2019.

Para el departamento Risaralda:

RISARALDA	2018 043-18
	2019 026-19

Para el departamento Cauca:

CAUCA	2018 001-18
	034-18
	035-18
	050-18
	067-18
	2019 033-19

<sup>1</sup> Decreto 2124 de 2017, del Ministerio del Interior, por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Página 1 de 41

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C.  
PBX: (57) (1) 314 7300- Línea Nacional: 01 8000 914814  
www.defensoria.gov.co  
Herramienta Vigente desde: 14/08/2018

Para el departamento Chocó:

CHOCÓ	2018 011-18
	012-18
	015-18
	019-18
	025-18
	066-18
	068-18
	069-18
	073-18
	2019 013-19
	017-19
	025-19
	031-19

Para el departamento Valle del Cauca:

VALLE DEL CAUCA	2018 037-18
	050-18
	074-18
	077-18
	2019 006-19
	008-19
	028-19

Para el departamento Putumayo:

PUTUMAYO	2018 024-18
	038-18
	054-18

Para el departamento Nariño:

NARIÑO	2018 003-18
	004-18
	044-18
	070-18
	080-18
	2019 032-19

1.1. Conforme a la respuesta anterior ¿cuál es el balance general sobre la respuesta del Gobierno respecto de cada una de estas Alertas Tempranas?

A continuación relacionamos el balance general de la respuesta gubernamental para cada alerta temprana:

**Alerta Temprana N° 001 de 2018**

No se han evidenciado acciones concretas y contundentes de parte de la Fuerza Pública orientadas a romper con los círculos de vulnerabilidad y exposición de la población del municipio de Suarez. En especial los integrantes del resguardo indígena Cerro Tijeras. Respecto a la intervención llevada a cabo por la Unidad de Protección Nacional UNP que opera en el municipio de Suarez, las acciones no están directamente relacionadas con la mitigación al riesgo advertido en la recomendación 9 de la Alerta Temprana. Es necesario que la UNP realice el seguimiento a los oficios enviados a las entidades municipales y departamentales solicitando la activación de las rutas de protección (documentación e individualización), ya que él envío de las comunicaciones no excluye a la entidad de la responsabilidad de mitigar el riesgo.

La Fuerza Pública (Policía Nacional y Ejército Nacional) que operaran en el municipio de Suarez deben rediseñar estrategias para mejorar su relacionamiento con las comunidades y la violencia homicida en gran medida ocasionada por estructuras sicariales de Grupos Armados Ilegales que se disputan el territorio en el municipio.

**Alerta Temprana N° 003 de 2018**

En el oficio emitido por la Policía Nacional relacionan las actividades que ha desarrollado en relación a la AT No 003-18, acciones correspondientes con el propósito de prevenir presuntas violaciones a los DH y DIH. Sin embargo en el documento emitido no se evidencia si las medidas tendientes a neutralizar la acción de los grupos armados ilegales o de delincuencia organizada descritos en la presente Alerta Temprana fueron efectivas y cuál fue la focalización de estas acciones.

Se destaca el interés del Ejército Nacional por avanzar en acciones de coordinación con la Gobernación de Nariño en la realización del Consejo Extraordinario de Seguridad, en el cual se trató el tema referente a la seguridad en el municipio de Policarpa, además se continúa con el planeamiento, ejecución, evaluación y seguimiento de operaciones militares propias, conjuntas y coordinadas de acuerdo con los lineamientos contenidos en el plan estratégico militar (VICTORIA). Sin embargo es preocupante la situación de orden público en los municipios de Policarpa y Cumbitara, las entidades municipales indican que se han presentado aumento de casos de homicidios en el 2018.

Además la entidad en los oficios emitidos y enviados a la Defensoría del Pueblo, solo relaciona que las acciones se han desarrollado en los municipios de Cumbitara y Policarpa y

no se habla en el oficio de acciones en los municipios de Magui Payan y Roberto Payan que también están advertidos en la AT.

**Alerta Temprana N° 004 de 2018**

En cuanto a la capacidad institucional la UARIV realizo la actualización del Plan de Contingencia, este plan es parte fundamental del Plan de Acción Territorial del municipio. Es una herramienta técnica que define los procedimientos, acciones y estrategias, con recursos financieros, humanos y físicos destinados por las entidades territoriales, para prevenir y atender procesos de victimización derivados de emergencias humanitarias acaecidas en desarrollo del conflicto armado interno.

La Policía Nacional en su comunicación responde a las observaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo con acciones que no mitigan el riesgo advertido en la Alerta Temprana 004-18. La institución realizo actividades que no son extraordinarias y urgentes, sino que desarrollo acciones aisladas que no permiten determinar su capacidad institucional para neutralizar la acción de los grupos armados ilegales que hacen presencia en el sector.

A partir de la Información aportada por el Ejército Nacional, es importante que la entidad desarrolle acciones que permitan generar buenas relaciones con los resguardos indígenas AWA en el municipio de Tumaco y además fomentar un compromiso de colaboración entre la comunidad indígena y Fuerza Pública. Sin que se llegue a vulnerar su derechos territoriales y de gobierno propio.

Pese al esfuerzo del SAT por recomendar a las entidades para evitar la vulneración de DDHH en el marco del conflicto armado en el municipio de Tumaco, sólo 4 de las 14 entidades compartieron información respecto a las acciones adelantadas.

**Alerta Temprana N° 011 de 2018 y Alerta Temprana N° 017 de 2019**

De acuerdo a la información recibida, en el marco de la AT 011-18, el Ministerio de Defensa no refiere ninguna medida en relación a la aplicación de las Directivas 016 de 2006 y 07 de 2007, relacionadas a la articulación de acciones de fuerza pública con las comunidades indígenas -y por transversalidad afrocolombianas- en los territorios colectivos. No se ve ninguna acción particular concertada con el Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato (COCOMACIA) ni con los Resguardos indígenas, como parte del respeto a la autonomía, autodeterminación y gobierno propio de estos grupos étnicos.

También llama la atención que a pesar de las acciones de control y seguridad implementadas por la fuerza pública en los municipios advertidos, las condiciones de seguridad aún no son favorables para que las comunidades se movilicen en el territorio con libertad para desarrollar sus actividades productivas, ni se reporten acciones de articulación interinstitucional para atender de forma consistente las necesidades de las comunidades en situación de confinamiento y que, por el contrario, persistan hechos de restricciones en la movilidad, amenazas contra líderes y docentes y reclutamiento forzado en Bojayá.

<p>Si bien es cierto que las entidades nacionales tienen un compromiso de asesoría técnica con los entes territoriales, y sus acciones en los territorios son focalizadas de acuerdo a sus recursos, en Bojayá y Vigía del fuerte la movilización institucional pareciera que hubiera perdido de vista la función preventiva del estado y se hubiera centrado en la atención a emergencias. El componente de prevención temprana queda supeditado al de prevención urgente (para el que tampoco hay mayor capacidad técnica), lo que explica la poca capacidad del Estado para evitar la consumación de los escenarios de riesgo.</p> <p>Se destaca la articulación de la UARIV con los líderes y lideresas comunitarias y con la Personería Municipal para la realización de acciones humanitarias en los territorios advertidos. Sin embargo, y a pesar de la asignación presupuestal en subsidios para que los municipios atiendan las emergencias, llama la atención que la administración municipal de Vigía del Fuerte no haya realizado la solicitud de esos recursos y que Medio Atrato no haya sido priorizada para la entrega de los mismos. Preocupa, además, que los planes de contingencia del municipio de Bojayá y de la Gobernación del Chocó no se hayan actualizado y no cuenten con los recursos y los protocolos necesarios para ser implementados.</p> <p><b>Alerta Temprana N°012 de 2018</b></p> <p>El análisis de la información entregada por las entidades recomendadas en la AT da cuenta de una gestión del riesgo insuficiente en la que no solo la mayor parte de las acciones han sido precarias, ineficientes, descoordinadas y parciales sino que resalta un posible desinterés por parte del Ministerio del Interior, la Gobernación, el ICBF y la Personería Municipal en atender las recomendaciones contenidas en la Alerta Temprana.</p> <p>Es importante señalar la destacada labor de la fuerza pública, que además de responder con celeridad, fortalecer su capacidad técnica y participar en las instancias de coordinación estatal, ha podido establecer estrategias para disuadir los riesgos de seguridad en los territorios advertidos. Dichas acciones, no obstante, han sido dispersas y responden en gran medida a los planes de acción de las entidades, más que a medidas excepcionales en el marco de la Alerta.</p> <p>Es alarmante el incremento de los ataques a los líderes sociales, comunales, étnicos, ambientales y defensores de derechos humanos. En este sentido se evidencia la parsimonia de las entidades para reaccionar de manera rápida e integral ante los riesgos advertidos y preocupa que las acciones de prevención del reclutamiento forzado y las prohibiciones de extracción minera estén pensadas únicamente en acciones militares, dejando de lado la garantía de derechos fundamentales de las comunidades, ya de hecho, en situación de vulnerabilidad.</p> <p>Finalmente, la información suministrada evidencia que los mayores logros de gran parte de las entidades que envían información sobre sus acciones se sustentan en la activación de espacios de interlocución como son el CTJT, el SPPGNR y los Consejos de seguridad. Sin embargo, no son claras las acciones planeadas conjuntamente, ni el seguimiento a la</p>	<p>implementación de Planes de Contingencia y de Prevención, que se encuentran desactualizados.</p> <p><b>Alerta Temprana N°015 de 2018</b></p> <p>El análisis de la movilización institucional frente al escenario de riesgo advertido en la AT 015-18 para el municipio del Río Iró da cuenta de un desempeño institucional insuficiente. En primer lugar, se evidencia la poca o nula celeridad de la mayoría de las instituciones instadas en el documento de advertencia. Segundo, es evidente la limitada iniciativa para responder con acciones excepcionales para abordar el riesgo particular de los y las líderes, lideresas, defensores/as de derechos humanos y colectivos afrocolombianos e indígenas, dados los riesgos inminentes de vulneración a los derechos humanos y al DIH por los que atraviesan estas poblaciones.</p> <p>Aunque las instancias de coordinación y articulación han sido activadas (Consejo de Seguridad, CTJT, SPPGNR, CIPRAT municipal), no se da cuenta de la planeación y desarrollo de acciones articuladas que propendan por mejorar las condiciones y mecanismos de participación de las comunidades. No se reportan asignaciones de recursos financieros que contribuyan en mantener la presencia estatal en las zonas de mayor riesgo; las asistencias técnicas del gobierno nacional son puntuales, irregulares e inconsistentes; y se desconoce la interlocución de los y las lideresas comunitarios/as en la concertación de acciones públicas.</p> <p>Por otra parte, vale la pena destacar el trabajo desarrollado por la Personería Municipal en las acciones de prevención de accidentes por MAP/MUSE y de la DAICMA, en articulación con el Ejército Nacional, en la realización de operaciones de destrucción de artefactos que ponen en riesgo la vida, libertad e integridad de NNA y de los habitantes del municipio. A pesar de estas medidas, es importante señalar que los riesgos por minas antipersonales persisten y las condiciones de seguridad para realizar el desminado humanitario continúan siendo desfavorables, por cuanto las fuerzas del estado no han logrado disuadir los riesgos de vulneración a los derechos humanos ni las infracciones al DIH en el municipio el Río Iró.</p> <p>Finalmente, llama la atención que la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, al igual que la UNP, conociendo el escenario de riesgo descrito para las comunidades, colectivos étnicos y defensores/as de DDHH en el municipio, no hayan adelantado acciones ni coordinado la gestión preventiva del riesgo individual y colectivo y la adopción de medidas para mitigar los efectos de su materialización, prevenir nuevas violaciones de derechos humanos y evitar la agudización de los hechos victimizantes.</p> <p><b>Alerta Temprana N°019 de 2018 y Alerta Temprana N°068 de 2018</b></p> <p>En el análisis de la información entregada por las entidades se evidencia que las medidas implementadas para atender los riesgos advertidos en la AT 019-18 para los municipios de Carmen del Darién y Riosucio han carecido de efectividad y coordinación. La implementación de acciones por parte de algunas de las entidades (Ministerio de Educación, Fiscalía, UNP, ICBF, Gobernación del Chocó, Alcaldías y Personería de Riosucio) para atender las amenazas</p>
<p>y vulnerabilidades de la población, en su mayoría han sido limitadas y con falta de excepcionalidad. Dichas recomendaciones están focalizadas, en gran parte, en comunidades afrodescendientes y pueblos indígenas de las etnias Embera y Wounaan a quienes la Corte Constitucional ha declarado como sujetos de especial protección constitucional.</p> <p>Aunque se reconoce el valor de las medidas tomadas por la fuerza pública en materia de prevención, disuasión y control del territorio aéreo, marítimo y terrestre (con el fortalecimiento de su capacidad técnica al aumentar de 2 a 7 unidades tácticas, fortaleciendo las operaciones militares y avanzando en materia de incautaciones, capturas y erradicación manual de cultivos ilícitos), es importante señalar que la fuerza de seguridad del Estado no han logrado reducir el riesgo de MAP/MUSE en los territorios advertidos, el desmantelamiento de los grupos armados organizados, el narcotráfico y las actividades criminales, entre otros factores de amenaza.</p> <p>Destaca la labor de coordinación entre la UARIV y la Personería Municipal de Carmen del Darién, tanto para adelantar las misiones humanitarias como para avanzar en el registro de declaraciones de las víctimas de desplazamiento forzado y confinamiento, y así incluirlas en el RUV y contemplarlas en la entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata (AHI). Estas medidas, sin embargo, contribuyen a paliar las necesidades de las comunidades pero no ofrecen una respuesta permanente para garantizar la autodeterminación y libertad de las comunidades en sus territorios.</p> <p>En cuanto a la AT 068, el análisis de la información entregada por las entidades también evidencia que las medidas implementadas para atender los riesgos advertidos para los municipios de Carmen del Darién y Riosucio han carecido de efectividad. Llama la atención que las entidades, a pesar de persistir o haberse consumado los riesgos de a) desplazamiento masivo de 87 personas (24 familias indígenas) de la comunidad Peñas Blancas y 250 personas (70 familias afrodescendientes) de la comunidad Bocas de Taparal b) incursiones de las AGC en la comunidad indígena Juin Duur del resguardo Quiparadó c) confinamiento de las comunidades indígenas Marcial, Jagual, Pichindé, Juin Duur y Quiparadó d) presencia del ELN en el resguardo indígena de Juin Duur e) enfrentamientos entre el ELN y Las AGC en la comunidad indígena de Uradá Giguamiandó f) secuestro de dos personas indígenas en la cuenca del río Truandó y g) sistemática vulneración de derechos humanos a comunidades afrodescendientes y comunidades indígenas en la cuenca del río Truandó, no establecieron medidas de reacción rápida en prevención y protección que permitieran conjurar el riesgo previamente advertido.</p> <p>Llama la atención que la Personería Municipal, a pesar de constatar en terreno el estado de confinamiento de las comunidades del resguardo indígenas de la cuenca del río Domingodó, limitó su coordinación a comunicaciones formales dirigidas al alcalde para que se brindara la AHI. Personería señala que 10 familias desplazadas retornaron voluntariamente a la comunidad de Pichinde sin ningún tipo de acompañamiento institucional y aduce que no se realizó ninguna gestión para garantizar el restablecimiento de los derechos de estas personas.</p>	<p><b>Alerta Temprana N°024 de 2018</b></p> <p>En el proceso de seguimiento a la gestión institucional frente al escenario de riesgo advertido, la Defensoría del Pueblo pudo identificar que no todas las acciones se adelantaron con base en los principios de oportunidad y coordinación. Así, a pesar de haber sido realizada una misión de verificación, lo cual representa precisión con relación a una de las recomendaciones para la Unidad de Atención Integral a las Víctimas, la misma no se realizó con la suficiente celeridad, en tanto se materializó más de un mes después de la emisión de la Alerta Temprana de Inminencia, perdiendo así la connotación de ser parte de una medida de prevención urgente. Se destaca la focalización de las acciones realizadas por la UARIV y la posibilidad de coordinación con diferentes entes, al igual que es resaltable la capacidad técnica, capacidad que también fue notoria en las acciones desarrolladas por la Gobernación del Putumayo. Contrario a ello, la Alcaldía de Puerto Leguizamo no presentó información que diera cuenta de una respuesta oportuna y coordinada de sus acciones, adicionalmente manifestó incapacidad técnica como argumento para la no atención de las recomendaciones elevadas por la Defensoría.</p> <p>El Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Policía Nacional adelantaron acciones oportunas, con celeridad, focalizadas y con capacidad técnica, y coordinadas entre sí y con otras entidades (mediante su participación en espacios como los consejos de seguridad) para hacer frente al riesgo advertido. No obstante, en el caso de la Policía Nacional, preocupa a la Defensoría que la institución se acercara a la ciudadanía pidiendo a esta información sobre las estructuras armadas ilegales, medida que eventualmente puede generar situaciones de riesgo para la población civil y los miembros de las comunidades étnicas, como lo son retaliaciones y amenazas de los grupos criminales.</p> <p>De otra parte, como se indicó en el apartado de evolución del riesgo, es imperativo que se adelanten esfuerzos para difundir entre los integrantes de la Fuerza Pública el Derecho Internacional Humanitario, el rol del Estado como garante de los Derechos Humanos y en derechos de los pueblos indígenas e interculturalidad.</p> <p>Si bien la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior ha adelantado acciones oportunas para la realización del proceso de consulta previa, la Defensoría del Pueblo debe recordar que, como ha establecido la Corte Constitucional en su jurisprudencia, este no es "un mero trámite formal sino de un esfuerzo genuino del Estado y los particulares implicados por conocer las perspectivas de los pueblos afectados y por efectivamente lograr un acuerdo", que es un derecho fundamental de las comunidades étnicas, que "se funda en la defensa de los pueblos indígenas y tribales y en la eliminación de las exclusiones históricas que han padecido" y que por lo tanto, el mismo no puede ser materializado efectivamente si se presentan presiones de actores armados sobre los pueblos indígenas y las comunidades negras, en tanto se afecta el principio de buena fe, la confianza, y la participación activa y efectiva de los grupos étnicos.</p> <p>Las acciones adelantadas por la Unidad Nacional de Protección en el marco de las recomendaciones emitidas en la AT N°024 de 2018, no fueron suficientemente oportunas,</p>

<p>en tanto éstas se centraron fundamentalmente en solicitar la individualización de las personas frente a las que se debían adoptar medidas de protección. Es importante señalar que las situaciones de riesgo advertidas en las Alertas Tempranas requieren acciones inmediatas, y, por lo tanto, el agotamiento de la diligencia de individualización no puede traducirse en el incumplimiento de la obligación de garantía y el deber estatal de prevención de las violaciones a los derechos a la vida, la integridad, la libertad y seguridad personal. Por otra parte, se resalta el inicio de acciones de coordinación con la Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Siona, ACIPS, para concertar medidas colectivas de protección. La Defensoría del Pueblo espera que la UNP también pueda ejercer acciones de coordinación con las entidades territoriales.</p> <p>El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNA), avanzaron en la realización de acciones orientadas a la prevención, protección y restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes con riesgo de reclutamiento y/o utilización por parte de grupos armados ilegales, pero estas acciones no se presentaron como oportunas, en tanto no ha habido celeridad en la adopción de las rutas de prevención de reclutamiento. Por otro lado, la Defensoría del Pueblo valora positivamente la coordinación interinstitucional lograda por estas dos entidades con las administraciones territoriales.</p> <p>En el caso de la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación - Regional Putumayo y la Personería Municipal de Puerto Leguizamó, estas tres entidades, en el marco de sus respectivas funciones y de acuerdo a las recomendaciones dirigidas a cada una, no evidenciaron la realización de acciones oportunas y coordinadas que permitieran a la mayor parte de la población en riesgo, el goce efectivo de protección de sus derechos.</p> <p>La información aportada por las entidades competentes con recomendaciones en la Alerta Temprana da cuenta de una gestión institucional del riesgo con cumplimiento medio, lo anterior, debido a que las acciones, aunque cobijaron la mayor parte de la población en riesgo no cubrieron a la totalidad de ésta, y al hacer una mirada integral de la respuesta institucional, se tiene que las acciones no se dieron en su totalidad bajo los principios de oportunidad y coordinación.</p> <p><b>Alerta Temprana N° 025 de 2018</b></p> <p>El análisis de la información entregada por las entidades da cuenta de una gestión institucional insuficiente para dar frente al riesgo descrito en la AT, al evidenciar que las medidas implementadas para atender los riesgos advertidos para el municipio de Bagadó han carecido de diligencia y efectividad, así como de compromiso por parte de la Gobernación del Chocó y la Personería Municipal para atender las amenazas y vulnerabilidades de la población de NNA, los líderes y líderes afrocolombianas y especialmente de las comunidades indígenas.</p>	<p>Al no haberse priorizado este municipio para poner en marcha el Plan de Salvaguarda Embera Katío procedente del Resguardo Tahamí, no informa con claridad las acciones que en el presente año se han realizado para protegerlo, más aun teniendo en cuenta que la Unidad para las Víctimas los ha reconocido como sujetos de reparación colectiva dada la reiterada, grave y manifiesta violación de los derechos individuales de los miembros del colectivo.</p> <p>Y aunque se valora el diagnóstico realizado por la Dirección de Asuntos indígenas frente a la dispersión geográfica dada por el desplazamiento forzado que ha sufrido el pueblo Embera Katío procedente del Resguardo Tahamí, no informa con claridad las acciones que en el presente año se han realizado para protegerlo, más aun teniendo en cuenta que la Unidad para las Víctimas los ha reconocido como sujetos de reparación colectiva dada la reiterada, grave y manifiesta violación de los derechos individuales de los miembros del colectivo.</p> <p>Por su parte, la UARIV evidencia intentos de articulación interinstitucional a través del SPPGNR y la gestión de recursos con la cooperación internacional para atender a las comunidades indígenas confinadas. La Unidad reporta acciones focalizadas sobre la zona 3 del Alto Andágueda y presenta la Ayuda Humanitaria Inmediata a las 19 familias de la comunidad Vivicora (que se valora pero no deja de ser limitada y no responde a la dimensión del riesgo advertido). Preocupa que la municipalidad no haya desarrollado las acciones de coordinación para atender a las comunidades en situación de riesgo con el Apoyo Subsidiario, toda vez que siendo categoría 6, los recursos propios de Bagadó son limitados para atender de manera integral a las víctimas del conflicto armado y dar pleno cumplimiento según sus competencias a los Decretos ley 4633 y 4635 de 2011.</p> <p><b>Alerta Temprana N° 034 de 2018</b></p> <p>Es necesario por parte de la Policía Nacional y el Ejército Nacional que respondan no solo recomendaciones emitidas en la sesión del 23 de abril de 2018 de la CIPRAT, sino también a las recomendaciones que emite el SAT de la Defensoría del Pueblo en la AT 034-18. Con el fin de determinar por parte del equipo de seguimiento, si hubo acciones o no para mitigar el riesgo advertido en el documento de advertencia.</p> <p>Se reitera la necesidad de avanzar en la ejecución de acciones extraordinarias que permitan atacar los factores de riesgo identificados más allá de las acciones de la UNP, es necesario que la entidad realice el seguimiento a los oficios enviados a las entidades Nacionales, Municipales y Departamentales solicitando la activación de las rutas de protección (documentación e individualización), ya que el envío de las comunicaciones no excluye a la entidad de la responsabilidad de mitigar el riesgo.</p> <p>Se recomienda al Ministerio de Educación ampliar las medidas implementadas en el oficio emitido a los 3 municipios de la AT 038-18, ya que solo relaciona acciones para el municipio de Suarez y no para Cajibío y Morales. Se debe priorizar a los 3 municipios, realizando una articulación entre el Ministerio de Educación Nacional junto con las autoridades de gobierno responsables de este tema.</p>
<p>Es importante que la Fuerza Pública (en especial el Ejército Nacional y Policía Nacional) garantice la seguridad requerida por el operador del DAICMA en el municipio de Morales para que se pueda adelantar las operaciones de desminado humanitario.</p> <p><b>Alerta Temprana N° 035 de 2018</b></p> <p>Se evidencian acciones de coordinación y asesoría por parte de la UARIV en el Comité Territorial de Justicia Transicional municipal, sin embargo la entidad relaciona que la actualización a vigencia 2018 del Plan de Contingencia se realizara solo en el segundo semestre del año. Además indica que el Plan de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, estará listo en el mes de Junio, la entidad emite el oficio 14-08-2018 y aún no está preparado el documento.</p> <p>Además es importante el apoyo interinstitucional del Ministerio de Defensa en los Comités Territoriales de Justicia Transicional y en los Consejos de Seguridad desarrollados en el municipio de Miranda, sin embargo en los oficios emitidos no relaciona cuales fueron los resultados alcanzados de estas reuniones con las entidades departamentales y municipales y la población focalizada de estas acciones.</p> <p>También es de resaltar la gestión que desarrollo el ICBF en el municipio de Miranda mediante la implementación del programa de promoción y prevención para la protección integral "Generaciones con Bienestar", además relaciona la ejecución para la vigencia del 2018 y el total de cupos en las 3 modalidades. Sin embargo es necesario que la entidad relacione las acciones que ha desarrollado con otras instituciones de orden nacional para mitigar el incremento del tráfico y consumo de estupefacientes al interior de los establecimientos educativos en el municipio.</p> <p>Es importante que la UNP fortalezca su capacidad técnica para realizar de manera efectiva acciones en el municipio de Miranda, la individualización de los casos individuales o los colectivos por parte de la Defensoría del Pueblo o de otra entidad, no puede ser impedimento para garantizar la protección a esas población para preservar su vida, libertad e integridad.</p> <p>Se recomienda a la CIPRUNNA que en las respuestas que se emitan por parte de la entidad, se remitan las acciones que se lograron para mitigar el riesgo advertido, con la información específica del municipio de Miranda y no en general del departamento del Cauca. Ya que no se está atenuando el riesgo advertido en la AT 035-18.</p> <p>Adicionalmente, es preciso destacar que la Fiscalía General de la Nación debe ampliar las estrategias que permitan disuadir las amenazas hacia líderes tradicionales, campesinos, indígenas, funcionarios públicos y población reincorporada de las FARC-EP en el municipio, no solo con la socialización de la cuenta de correo y la línea de emergencia celular para información de casos relacionados con defensores (as) de derechos humanos para todo el departamento.</p>	<p><b>Alerta Temprana N° 037 de 2018</b></p> <p>Se evidencian acciones de coordinación y asesoría técnica por parte del ICBF con la Alcaldía Municipal de Jamundí, sin embargo en la comunicación emitida por la entidad no se logra evidenciar, si se identificaron las vulneraciones y los riesgos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el municipio; además cuáles fueron las medidas que tomo el ICBF en pro de la prevención y protección de derechos fundamentales de esta población.</p> <p>Es importante resaltar los avances que realiza la Fiscalía General de la Nación al indicar mediante oficio que se ha incrementado la planta de servidores adscritos a la institución en un 75% en el municipio de Jamundí. Sin embargo la Fiscalía no brinda información sobre cómo esta medida fortalecerá los procesos de investigación de las posibles conductas punibles que se identifiquen en el escenario de riesgo descrito en la presente Alerta Temprana</p> <p>También es de resaltar la gestión que desarrollo el Ministerio de Educación Nacional en el municipio de Jamundí con el apoyo de la Agencia Presidencial Descontamina Colombia, acciones relacionadas con la ERM. De igual manera, con el ICBF y la CIPRUNNA se vienen adelantando esfuerzos orientados a la prevención de la deserción escolar por causa del reclutamiento forzado, la explotación y la utilización ilícita de menores por parte de actores armados.</p> <p>Es importante que la UNP fortalezca su capacidad técnica para realizar de manera efectiva acciones en el municipio de Jamundí, la individualización de los casos individuales o los colectivos por parte de la Defensoría del Pueblo o de otra entidad, no puede ser impedimento para garantizar la protección a esas población para preservar su vida, libertad e integridad.</p> <p>Teniendo en cuenta la respuesta enviada por la Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersona de la Presidencia de la Republica, se recomienda solicitar al Ejército Nacional cuales son las acciones adelantadas en el municipio de Jamundí en materia de desminado y si el Batallón de Desminado Humanitario del Ejército se encuentra realizando operaciones en este territorio.</p> <p>Adicionalmente, el Ejército Nacional en su oficio del 10-05-2018 informa a través del comandante del batallón de infantería No 8 "batalla de Pichincha" las acciones adelantadas de acuerdo a las recomendaciones por el comando superior con relación al seguimiento a la AT 037-18. Sin embargo estas respuestas son a las recomendaciones de la CIPRAT y no las que emitió en el documento de advertencia la Defensoría del Pueblo.</p> <p><b>Alerta Temprana N° 038 de 2018</b></p> <p>De acuerdo a las recomendaciones emitidas en la AT-038-18 de inminencia para el municipio de Puerto Asís departamento del Putumayo por la Defensoría del Pueblo las acciones adelantadas por las instituciones del orden departamental se realizaron con oportunidad, de acuerdo a su misionalidad adelantaron acciones definidas en sus planes de trabajo, la</p>

<p>focalización con relación a las zonas advertidas y los grupos poblacionales identificados en riesgo no se tuvieron en cuenta las instituciones respondieron con su oferta institucional sin ninguna acción extraordinaria frente al escenario de riesgo. Y en relación con la capacidad técnica de respuesta existe, pero las acciones institucionales realizadas no tuvieron en cuenta el marco normativo definido para prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades y la protección individual y colectiva para los defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales, periodistas; como sus competencias como primeros respondientes en la identificación temprana de situaciones de riesgo y adopción de medidas urgentes.</p> <p>En cuanto a la coordinación Institucional la Gobernación del Putumayo convocó la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas departamental, como una sesión del Comité de Justicia Transicional departamental ampliado se analizó se analizó los riesgos advertido por la AT-038-18; la Mesa Departamental de Educación en Emergencia, el Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición, el Comité Departamental de Responsabilidad Penal para Adolescentes y el Consejo Departamental de Política Social en estos espacios se abordó el reclutamiento forzado de tres niños en la institución educativa de la vereda Puerto Bello del municipio de Puerto Asís pero no se identifican cuáles fueron las acciones definidas para que de manera coordinada y articulada las instituciones se movilizaran hacia las zonas advertidas para salvaguardar los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal, teniendo en cuenta que las poblaciones en riesgo eran los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los derechos de los demás y las comunidades del Pueblo Indígena Siona de San Helena y Santa Cruz de Piñuña blanco de especial protección constitucional.</p> <p>En lo que respecta a la celeridad la Alcaldía de Puerto Asís convocó un Consejo de Seguridad en el marco del cual se tomó decisiones con el Ejército Nacional hacer presencia ejerciendo control y registro del área en el corregimiento de Piñuña Blanco, con el fin de garantizar la seguridad de la comunidad y de las instituciones que desarrollan programas sociales en el corregimiento. Y en relación con la oportunidad y capacidad técnica de no se identifican la definición de medidas teniendo en cuenta la focalización con relación a las zonas advertidas y los grupos poblacionales identificados en riesgo y la normatividad para la prevención a vulneraciones de los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal.</p> <p>En relación a la coordinación interinstitucional la administración municipal con la Policía Nacional y la Unidad Nacional de Protección trabajaron con líderes sociales, defensores de derechos humanos y comunidades étnicas sobre la ruta de protección individual y colectiva como las medidas preventivas de la Policía Nacional, sin embargo no se identifican acciones concretas en materia de protección individual y colectiva para las comunidades del Pueblo Indígena Siona de Santa Helena y Santa Cruz de Piñuña blanca como hacia las comunidades campesinas.</p> <p>Con respecto al orden nacional la adopción de medidas eficaces, oportunas con focalización para prevenir la vulneración de los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal de las personas identificadas en riesgo por parte de la Alerta Temprana 038 del 19</p>	<p>de abril de 2018 se limitó a que el Ministerio del Interior convocó la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas Nacional en el municipio de Puerto Asís, en la que se analizó los riesgos advertidos por la Defensoría del Pueblo y recomendó acciones a las instituciones de gobierno de los diferentes órdenes para contrarrestar el riesgo el 30 de abril de 2018. La Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior teniendo en cuenta que tiene en el marco de la política pública prevención con la Unidad Nacional de Protección la responsabilidad de desarrollar estrategias para el fortalecimiento de capacidades comunitarias para la prevención en cuanto a el análisis de riesgo, el fortalecimiento de las prácticas propias de prevención y protección individual y colectiva con enfoque diferencial, de género y etnia (Artículo 2.4.3.7.2.3) su acción se limitó a asistencia técnica al municipio de Puerto Asís para la formulación del Plan Integral de Prevención y el seguimiento a las acciones definidas en el protocolo de actuación en la vigencia 2017.</p> <p>Por su parte la Unidad Nacional de Protección, aunque informo que el Resguardo Indígena Santa Cruz de Piñuña Blanco y el Cabildo Santa Helena del Pueblo Indígena Siona solicitaron medidas de protección en agosto de 2018 y se encuentra en proceso de evaluación y documentación del riesgo hasta el momento los respectivos gobernadores indígenas no han recibido ninguna notificación frente a la solicitud de medidas colectivas solicitadas.</p> <p>En relación a la coordinación Interinstitucional esta se suscribió a la sesión de la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas Nacional en el municipio de Puerto Asís y la coordinación que realizaría el Ministerio con la secretaria de educación departamental para la capacitación de docentes en el marco del proyecto me quedo en casa como acción para identificar las vulneraciones y riesgos para los niños, niñas, adolescentes para la adopción de medidas de prevención y protección de sus derechos en las zonas del riesgo advertido por la Defensoría Pueblo. De igual forma de manera reiterativa la Gobernación del Putumayo le solicitó al Ministerio del Interior la sesión del Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición Nacional para articular acciones interinstitucionales de mayor impacto en el territorio ante la vulneración de derechos humanos y derecho internacional humanitario en el departamento del Putumayo y los riesgos que presentan los líderes sociales, comunitarios y los niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Aunque la respuesta estatal y la movilización institucional adelanto algunas acciones ante los riesgos advertidos por la Defensoría del Pueblo en la Alerta Temprana de inminencia 038 del 19 de abril de 2018, se identifica que aún se requiere fortalecer la capacidad de las instituciones para promover acciones orientadas a la mitigación o disuasión del riesgo desde el deber permanente del Estado de prevenir violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades y desarrollar acciones desde el principio de colaboración armónica entre las instituciones.</p> <p>Se requiere que las medidas que se definan para prevenir, atender y proteger por parte de las instituciones incorporen los enfoques: territorial, diferencial, de género, étnico, etario como las condiciones de ruralidad dispersa y zona de frontera del municipio de Puerto Asís; con una participación permanente de los líderes indígenas del Pueblo Siona de las comunidades de Santa Helena y Santa Cruz de Piñuña Blanca, como de los líderes campesinos</p>
<p>del Corregimiento de Piñuña Blanca en las discusiones y definición de medidas para el goce efectivo de derechos que tengan correlación con la población, el territorio y los riesgos diferenciados; así mismo superar la actuación institucional de forma reactiva ante las situaciones de riesgo y no desde un ejercicio permanente de monitoreo, recopilación de información y análisis que les permita alertar y activar una respuesta articulada y efectiva para prevenir vulneraciones de derechos humanos.</p> <p><b>Alerta Temprana N°043 de 2018</b></p> <p>De acuerdo con la información aportada por las entidades competentes frente al escenario de riesgo descrito en la Alerta Temprana AT-043 de 2018, se establece que la respuesta institucional ha sido insuficiente. Evidencia desestimación y desconocimiento de los factores de riesgo advertidos por la Defensoría del Pueblo. La emisión de la AT-043 de 2018 no activó una adecuada respuesta institucional; la misma partió del cuestionamiento a la labor preventiva de la AT, sustentada en que la misma genera afectaciones en la imagen del municipio y del desconocimiento de la presencia de grupos armados ilegales. Si bien la Policía Nacional puso en marcha de forma extraordinaria, el Centro Integrado de Información e Inteligencia, que estableció la ausencia de grupos armados en la zona, algunas de sus conclusiones fueron generadas con el criterio de la ausencia de denuncias y los testimonios de algunas fuentes comunitarias entrevistadas por la Fuerza Pública. Al respecto se precisa tener en cuenta que en escenarios de control hegemónico por parte de los actores armados ilegales, o en escenarios de disputa territorial, las comunidades generalmente asumen pactos de silencio para evitar ser identificados como colaboradores de uno u otro grupo, a manera de mecanismo de autoprotección; así como las dificultades de operatividad de la oferta institucional, que desincentivan las denuncias entre la ciudadanía.</p> <p>Así mismo, de acuerdo con la información recabada por esta Defensoría, no hay evidencia de que las acciones promovidas por las entidades competentes se hayan orientado a abordar los factores de vulnerabilidad que recaen sobre los niños, niñas, adolescentes y jóvenes - NNAJ, principalmente indígenas, del municipio, y que los hace susceptibles de ser reclutados por actores armados para el fortalecimiento de sus estructuras. Se tiene información de condiciones críticas en materia de salud en el Resguardo Embera Chamí Unificado de Pueblo Rico, que en 2018 generaron la muerte de al menos 19 niños menores de cinco años por falta de atención médica ante infecciones intestinales, ERA y problemas de desnutrición, al tiempo que persisten condiciones de abandono total de la infraestructura educativa, como ocurre la Sede de la institución afro ambiental Pío XII de la vereda El Silencio en el corregimiento de Santa Cecilia, lo que evidencia que aún permanecen los factores de vulnerabilidad sobre niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Se deduce también de la información aportada por la Unidad Nacional de Protección -UNP- a la Defensoría del Pueblo, que la entidad no promovió de ninguna manera las acciones racionales necesarias para activar mecanismos de protección, sino que su gestión se redujo a la remisión de comunicaciones a la Defensoría del Pueblo solicitando la individualización de los casos, e indicando que no presentaba avances en la materia ante la incapacidad de individualizar a las personas en riesgo. No hay ninguna evidencia de acciones</p>	<p>promovidas por la UNP, orientadas a la identificación de riesgos y a la implementación oportuna de planes colectivos en coordinación con las autoridades étnicas, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto 2078 de 2017 y en el Decreto 660/2018.</p> <p><b>Alerta Temprana N°044 de 2018.</b></p> <p>Es preciso señalar que la validación a la respuesta del SENA, la entidad remite un informe en atención a las recomendaciones de la AT 044-18, específicamente desde el Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífico, donde relaciona mediante un cuadro nivel de formación, nombre del programa, lugar de formación, número de cursos y el total de aprendices. Sin embargo la entidad debe ser más específica en la contextualización de la educación y el acceso de los habitantes del municipio a los programas de la entidad como por ejemplo desde que se emitió la AT 044-18 cuantos cursos y personas han podido acceder a su oferta institucional, además de indicar si se han presentado limitaciones o dificultades en el desarrollo de los cursos.</p> <p>No se evidencia acciones promovidas por la UNP para diseñar e implementar de manera conjunta con el Ministerio del Interior y las organizaciones indígenas y afrodescendientes, seguimiento a la situación de amenazas que denuncian los dirigentes consejeros y cabildos indígenas. Además la gestión de la UNP se limitó a cruces de comunicaciones solicitando la individualización de los casos, sin que la entidad haya desplegado las acciones racionalmente necesarias para proteger a la población en riesgo, pese a la advertencia realizada por la Defensoría del Pueblo.</p> <p>En la información aportada por la UARIV es posible identificar acciones de asistencia técnica para la formulación y alistamiento al plan de contingencia, que contó con la presencia de consejos comunitarios y autoridades indígenas. Por otra parte se informa que el municipio está siendo acompañado por FUPAD en la actualización del plan de contingencia.</p> <p>El Instituto Departamental de Salud de Nariño relaciona que como resultado de los seguimientos y cumplimiento de acciones que realizó en el mes de septiembre del 2018 solicitó acciones a varias entidades del orden municipal, el IDS relaciona que pudo determinar que la alcaldía municipal de Tumaco omitió realizar acciones las cuáles previamente se comprometió a ejecutar. Es necesario que el IDS de Nariño indique cuáles fueron las acciones que omitió la Alcaldía para realizar seguimiento y solicitar información a la entidad.</p> <p>Es importante destacar las acciones que desarrollo la Gobernación de Nariño para mitigar el riesgo advertido en la AT 044-18. Acogiendo las recomendaciones emitidas por el SAT, ejemplo de ello es la realización del Comité Territorial de Justicia Transicional y la jornada de actualización del Plan de Prevención, Protección y Asistencia en el mes de julio de 2018. Sin embargo la situación de orden público en el municipio de Tumaco no varía y persiste la presencia e inherencia de grupos armados ilegales en el municipio.</p>



<p><b>Alerta Temprana N°050 de 2018</b></p> <p>A la UNP, implementar a cabalidad y con la debida diligencia, la ruta de protección individual con enfoque diferencial y de género para salvaguardar de forma efectiva e integral la vida y seguridad personal de los y las lideresas y comunidades de los territorios advertidos, atendiendo a las diferentes sentencias del Consejo de Estado y la Procuraduría, en la que la individualización de los casos no es excusa para retardar u omitir el acceso al programa de protección.</p> <p>El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) resume a grandes rasgos los principales planes, programas y proyectos y sus respectivos beneficiarios. De esta manera, atiende la solicitud al exponer las medidas adoptadas para superar los factores de vulnerabilidad. Sin embargo no informa de los objetivos, los resultados alcanzados y las limitaciones para formular, coordinar y ejecutar las medidas para superar los factores de vulnerabilidad de la población NNA en los tres municipios Buenos Aires, Buenaventura y López de Micay.</p> <p>De acuerdo al oficio remitido por el ICBF, la entidad activo mecanismos interinstitucionales para lograr movilizar la respuesta institucional en materia de prevención. El día 15 de marzo de 2018 se adelantó en el municipio de López de Micay la socialización de las rutas integrales de atención con el apoyo del fondo Colombia paz y Save the Children Colombia.</p> <p>Pese a que el Ejército Nacional reconoce la problemática descrita en el documento de advertencia, las acciones expuestas en el oficio no dan cuenta de las acciones que realizó la institución para gestionar el escenario de riesgo descrito en la AT 050-18, y atender las recomendaciones del SAT. Además, la información aportada en el oficio la entidad en acciones de inteligencia, a la fecha no ha podido confirmar y/o desvirtuar los motivos que darían lugar al desarrollo de la situación acaecida en el sector del Naya.</p> <p>La Fiscalía General de la Nación indica que en cuanto a la priorización y aumento de unidades investigativas del cuerpo técnico de investigación para que hagan presencia en el municipio de López de Micay, se cuenta con barreras que no ha permitido dar respuesta eficaz a estas solicitudes. Preocupa que en el oficio la entidad relaciona que al parecer actualmente no se cuenta con presencia de apoyo de unidades investigativas de la SIJIN en el municipio de López de Micay.</p> <p>Pese a que las acciones implementadas por el Ejército Nacional no son excepcionales, es decir, no son adoptadas con carácter extraordinario para gestionar el riesgo y las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo en el documento de advertencia; si mantienen concordancia con las necesidad expuestas en la AT 050-18 y las problemáticas que allí se identifican.</p> <p>Aunque la información aportada por el Ministerio de Educación Nacional resalta la gestión llevada a cabo con las entidades territoriales de los municipios de Buenaventura, Buenos Aires y López de Micay, no especifica la población beneficiada en los municipios, lo cual</p>	<p>dificulta que se pueda establecer una correlación entre esta población y la identificada en riesgo en la Alerta Temprana</p> <p><b>Alerta Temprana N°054 de 2018</b></p> <p>De acuerdo a las recomendaciones emitidas en la AT-054-18 de inminencia para el municipio de Puerto Asís departamento del Putumayo por la Defensoría del Pueblo las acciones adelantadas por las instituciones del orden departamental se realizaron con oportunidad, de acuerdo a su misionalidad adelantaron acciones definidas en sus planes de trabajo, la focalización con relación a las zonas advertidas y los grupos poblacionales identificados en riesgo no se tuvieron en cuenta las instituciones respondieron con su oferta institucional sin ninguna acción extraordinaria frente al escenario de riesgo. Y en relación con la capacidad técnica de respuesta existe, pero las acciones institucionales realizadas no tuvieron en cuenta el marco normativo definido para prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades y la protección individual y colectiva para los defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales, periodistas; como sus competencias como primeros respondientes en la identificación temprana de situaciones de riesgo y adopción de medidas urgentes.</p> <p>En cuanto a la coordinación institucional la Gobernación del Putumayo convocó la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas departamental, el Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición, pero no se identifican cuáles fueron las acciones definidas para que de manera coordinada y articulada las instituciones se movilizaran hacia las zonas advertidas para salvaguardar los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal de los grupos poblacionales advertidos en riesgo.</p> <p>En lo que respecta a la celeridad las Alcaldías de San Miguel y Valle del Guamuez no reportaron ningún tipo de información en relación a las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo.</p> <p>Con respecto al orden nacional la adopción de medidas eficaces, oportunas con focalización para prevenir la vulneración de los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal de las personas identificadas en riesgo se limitó a que el Ministerio del Interior convocó la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas Nacional y recomendó acciones a las instituciones de gobierno de los diferentes órdenes para contrarrestar el riesgo.</p> <p>Por su parte la Unidad Nacional de Protección, solicitó a la Defensoría del Pueblo complementar información en lo que respecta a la individualización de la población civil, líderes y lideresas sociales y defensores (as) de Derechos Humanos, población étnica del Resguardo San Marcelino en el municipio de San Miguel, mujeres, lideresas y defensoras de derechos humanos de la Inspección de El Placer, Asociación de Mujeres Tejedoras de Vida del Putumayo, dirigentes e integrantes de las Juntas de Acción Comunal y los habitantes dirigentes comunitarios, colaboradores.</p>
<p>La respuesta recibida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas se basó en las acciones adelantadas desde sus competencias institucionales durante la vigencia 2017, no presentan acciones nuevas para dar respuesta a la recomendación de la Defensoría del Pueblo.</p> <p>En relación a la coordinación interinstitucional la Gobernación del Putumayo le solicitó al Ministerio del Interior la sesión del Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición Nacional para articular acciones interinstitucionales de mayor impacto en el territorio ante la vulneración de derechos humanos y derecho internacional humanitario en el departamento del Putumayo y los riesgos que presentan los líderes sociales, comunitarios y los niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Aunque la respuesta estatal y la movilización institucional adelanto algunas acciones ante los riesgos advertidos por la Defensoría del Pueblo en la Alerta Temprana de inminencia 054 del 20 de junio de 2018, se identifica que aún se requiere fortalecer la capacidad de las instituciones para promover acciones orientadas a la mitigación o disuasión del riesgo desde el deber permanente del Estado de prevenir violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades y desarrollar acciones desde el principio de colaboración armónica entre las instituciones.</p> <p>Se requiere que las medidas que se definan para prevenir, atender y proteger por parte de las instituciones incorporen los enfoques: territorial, diferencial, de género, étnico, etario como las condiciones de ruralidad dispersa y zona de frontera; con una participación permanente de los líderes indígenas, sociales y comunitarios en las discusiones y definición de medidas para el goce efectivo de derechos que tengan correlación con la población, el territorio y los riesgos diferenciados; así mismo superar la actuación institucional de forma reactiva ante las situaciones de riesgo y no desde un ejercicio permanente de monitoreo, recopilación de información y análisis que les permita alertar y activar una respuesta articulada y efectiva para prevenir vulneraciones de derechos humanos.</p> <p><b>Alerta Temprana N°066 de 2018.</b></p> <p>A pesar de la permanente advertencia sobre la crisis humanitaria de este municipio, no se evidencia una respuesta rápida, excepcional y efectiva por parte de las instituciones del Estado frente a los riesgos advertidos en la Alerta Temprana 066-18. Se identifican graves falencias en materia de articulación institucional, oportunidad y un deficiente acompañamiento técnico concreto a las autoridades del municipio por parte de las entidades del orden nacional y departamental, para la articulación de estrategias orientadas a la disuasión y mitigación de lo advertido en la alerta, algunas de ellas carecen de focalización geográfica, sin contemplar las particularidades poblacionales étnicas de las comunidades. A pesar de que la Alcaldía municipal, la Personería municipal y el Ejército Nacional han hecho un análisis amplio de la Alerta temprana, no se evidencian acuerdos en términos de planeación de medidas que permitan monitorear y mitigar o disuadir el riesgo advertido, así como asignar recursos para los efectos; tampoco se encuentran acciones de coordinación o</p>	<p>de articulación, para que las entidades competentes del orden nacional prioricen con celeridad la acción en el municipio de San José del Palmar.</p> <p>Persisten las afectaciones a la población indígena, advertidas en la AT 066 tales como: el reclutamiento forzado, la amenaza líderes y lideresas, diferentes violencias basadas en Género, incluyendo la sexual especialmente dirigida a mujeres y a niñas de los corregimientos de San Pedro de Ingará y la Italia, y población afrodescendiente, donde es vital el acompañamiento del ICBF y del SENA, bajo criterios de pertinencia, celeridad y focalización; así como factores de vulnerabilidad, como los asociados a la seguridad alimentaria y la presencia de cultivos de coca en el municipio. En general, el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) es desconocido por algunas autoridades locales, mientras que las comunidades han manifestado su inconformidad ante el incumplimiento del Estado sobre este asunto. De acuerdo con la información conocida por la Defensoría del Pueblo, el Ejército Nacional estaría realizando los ejercicios de erradicación, con afectación de los cultivos de "pan coger" de las comunidades; por tanto es imperativo que el proceso de erradicación se adelante de manera articulada al proceso de sustitución, para garantizar la subsistencia de éstas.</p> <p>Entidades del orden nacional como el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, el Ministerio de Salud y Protección Social, y la Consejería Presidencial para los DDHH en calidad de secretaría técnica de la CIPRUNNA, así como la Gobernación departamental del Chocó en el nivel local, no dan cuenta del despliegue de acciones excepcionales para la atención del escenario de riesgo advertido. Los reportes de gestión relacionan actividades que venían adelantando en el municipio con anterioridad, o que por el hecho de tener una connotación nacional, incluía dentro de sus participantes al departamento del Chocó, como se evidenció en el caso de la información aportada por el Ministerio de Salud.</p> <p>Urge que el acompañamiento y apoyo técnico del Ministerio del Interior se materialice en acciones tendientes al cumplimiento del deber que le asiste de "asesorar técnicamente a las entidades territoriales en la formulación de las políticas públicas de prevención, el diseño de sus instrumentos de implementación y mecanismos de seguimiento, evaluación y monitoreo" y de "coordinar con los departamentos y municipios el diseño, la implementación, seguimiento y evaluación de planes de prevención y planes de contingencia dirigidos a evitar la consumación de los riesgos, y mitigar los efectos de su materialización", de acuerdo con lo establecido en el art. 2.4.1.2.17 del Decreto 1066 de 2015. Así mismo es preciso, el compromiso de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer para orientar técnicamente acciones de prevención en materia de violencia sexual y otras violencias basadas en género; de la Gobernación Departamental del Chocó y la Alcaldía Municipal para elaborar e implementar una estrategia de prevención colectiva orientada a la protección de grupos poblacionales en riesgo, para que en coordinación con la Alcaldía de San José del Palmar se diseñe y/o implementen los programas de atención a las víctimas del conflicto armado en el marco de las líneas de Prevención y Garantías de No Repetición establecidas en los Decretos 660/2018, 1581 de 2017 y 154 de 2017; así como del fortalecimiento de la capacidad y presencia de la Fiscalía, CTI y fuerza pública para</p>

<p>garantizar el acceso a la justicia de los habitantes del municipio, y de la UNP para la aplicación de medidas pertinentes para proteger la vida, seguridad e integridad de líderes/as identificados/as en riesgo.</p> <p><b>Alerta Temprana N°067 de 2018</b></p> <p>Se destacan las acciones definidas por la Fiscalía General de la Nación de fortalecer y adecuar su estructura como equipos para mejorar su accionar en términos de investigación teniendo en cuenta las particularidades de vulneración de derechos humanos que se vienen presentando en los municipios de Corinto y Caloto; se ha fortalecido en todo el departamento del Cauca las salas de recepción de denuncias en las ciudades de Popayán, Santander de Quilichao y Puerto Tejada, al igual que el grupo de acción unificada por la libertad personal - Gaula (en caso de secuestro y extorsión).</p> <p>La respuesta recibida por parte de la Unidad Nacional de Protección da cuenta de las acciones que ha desarrollado la entidad en lo que va del año 2019 frente a las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo. Sin embargo esta respuesta solo se da después de que en el CIPRAT territorial del 7 de mayo de 2019 en el municipio de Caloto se le indicara a la UNP, que la respuesta que hasta el momento había brindado la entidad era insuficiente por lo que solo se remitía a solicitar colaboración armónica y la individualización de los casos en los municipios advertidos.</p> <p>De acuerdo al oficio remitido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la entidad relaciona su oferta institucional y la cantidad de cupos por programa en los municipios advertidos. Sin embargo en la comunicación emitida no se refleja la coordinación con las autoridades indígenas de Corinto y Caloto, representantes de Consejos Comunitarios y los líderes de las comunidades campesinas mencionadas en la Alerta Temprana para promover la protección integral de vida de los NNA en los municipios.</p> <p>Pese a que el Ejército Nacional da cuenta de las acciones que realizó la institución para gestionar el escenario de riesgo descrito en la AT 067-18, no es claro en el documento, porque se relacionan 13 recomendaciones y sus respectivas acciones, porque en el documento de advertencia solo se le hacen 2 recomendaciones a la entidad por parte de la Defensoría del Pueblo.</p> <p>Pese a que las acciones implementadas por la Policía Nacional no son excepcionales, es decir, no son adoptadas con carácter extraordinario para gestionar el riesgo y las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo en el documento de advertencia; si mantienen concordancia con las necesidad expuestas en la AT 067-18 y las problemáticas que allí se identifican.</p> <p>Aunque la información aportada por la alcaldía de Caloto resalta la gestión llevada a cabo en el año 2018 y 2019, esta respuesta solo se da después de que en el CIPRAT territorial del 7 de mayo de 2019 en el municipio de Caloto se le indicara a la alcaldía municipal, que la</p>	<p>respuesta que no había brindado respuesta a las recomendaciones emitidas en el documento de advertencia.</p> <p><b>Alerta Temprana N°069 de 2018</b></p> <p>El análisis de contexto y de la respuesta estatal a las recomendaciones incluidas en la Alerta Temprana N°069-18, da cuenta de que el escenario de riesgo en el municipio de Juradó persiste y es consecuencia del proceso de expansión a nivel regional del grupo armado ilegal autodenominado Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), que actualmente se encuentra en disputa por el control territorial y poblacional del municipio contra la Compañía Néstor Tulio Durán del Ejército de Liberación Nacional (ELN). El enfrentamiento ha derivado en la instalación de MAP/MUSE en el territorio y es la causa de confinamientos y desplazamientos masivos.</p> <p>Muestra de ello es la persistencia de secuestros, confinamientos y riesgos de desplazamientos forzados, conforme informó la Defensoría del Pueblo a la secretaria técnica de la CIPRAT, en cuanto la respuesta del estado no ha sido capaz de prevenir la consumación de los riesgos advertidos. En dicha comunicación se solicitó del Ministerio la coordinación del accionar preventivo del Estado, así como su coadyuvancia en las labores de atención humanitaria a favor de las comunidades víctimas de dichas conductas, dado que con anterioridad, el Ministerio se había limitado a dar traslado por competencia entre sus diferentes Direcciones, sin movilizarse para la protección de las comunidades afrocolombianas e indígenas asentadas en los territorios de la Alerta.</p> <p>La UNP, la UARIV y fuerza pública, en el marco de la AT 069-18, limitaron sus respuestas a la presentación de su oferta institucional. Esto denota la falta de excepcionalidad de las medidas en cuanto a la implementación de las recomendaciones del SAT. Además, la UNP se limita a pedir la individualización de los casos advertidos a Defensoría, Personería, Alcaldía, Gobernación y otros.</p> <p><b>Alerta Temprana N°070 de 2018</b></p> <p>Si bien en el oficio que remite el Ejército Nacional relaciona las actividades de vigilancia, control y prevención entre los meses de julio a diciembre de 2018 (La entidad responde a 3 recomendaciones que no son las que emitió el SAT de la Defensoría del Pueblo en el documento de advertencia, ni las de la sesión de la CIPRAT desarrollada el día 14 de septiembre de 2019 en el municipio de Tumaco), las medidas implementadas por la entidad, no responden a la disuasión o mitigación del riesgo requerida por la Defensoría del Pueblo en el documento de advertencia.</p> <p>Aunque de acuerdo con la UARIV, se activaron los espacios de coordinación establecidos tales Subcomité de Asistencia y Atención Departamental y Consejo Municipal de Justicia Transicional no hay evidencia de que el desarrollo de estos espacios haya redundado en acciones integrales y coordinadas entre las diferentes entidades competentes para abordar el escenario de riesgo advertido. De hecho, como bien lo menciona la UARIV, la entidad</p>
<p>entregó los materiales a la alcaldía y a la fecha no se ha avanzado en Proyectos de infraestructura social y comunitaria presentados por la entidad territorial.</p> <p>Se extrae de la información aportada por la Unidad Nacional de Protección a la Defensoría del Pueblo, que la entidad no promovió de ninguna manera las acciones racionalmente necesarias para activar mecanismos de protección, sino que su gestión se redujo a la remisión de comunicaciones a la Defensoría del Pueblo, Alcaldía de Roberto Payán y Gobernación de Nariño solicitando la individualización de los casos, e indicando que no presentaba avances en la materia ante la incapacidad de individualizar a las personas en riesgo.</p> <p>Es preciso señalar que a pesar de la destacada labor de la Gobernación de Nariño, quien además de responder con el fortalecimiento de su capacidad técnica, participar en las instancias de coordinación estatal, establecer estrategias para disuadir los riesgos de seguridad y los factores de prevención y protección, dichas acciones no han sido excepcionales. Por ejemplo la entidad en su comunicado indica que se planteara un subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no repetición, pero no relaciona la fecha en que se va a realizar, entidades participantes y el objetivo de esta convocatoria.</p> <p><b>Alerta Temprana N°074 de 2018</b></p> <p>Se reconoce a la Policía Nacional y el Ejército Nacional la información detallada de las actividades y estrategias puestas en marcha a la luz de la alerta. Especialmente, a la Policía Nacional por el grado de focalización de su respuesta, esperando con ansias corroborar los efectos de dichas actividades en el territorio. También se resalta la coordinación entre la Policía y el Ejército, así como los mecanismos y canales de comunicación con los líderes, defensores de derechos humanos y gobernadores de los Resguardos Indígenas. No obstante, se recuerda a la institución la importancia de responder a las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo y no exclusivamente a las del CIPRAT.</p> <p>Se reconoce la gestión de la Unidad Nacional de Protección - UNP en su respuesta y seguimiento a la primera recomendación. Sin embargo, se resalta la falta de articulación con la DAIRM y/o Ministerio del Interior a la que se hace referencia en la segunda recomendación. Igualmente, a pesar de presentar información referente a los lineamientos y marco normativo de los parámetros para adelantar la ruta de protección especial de personas amenazadas, no se cuenta con información suficiente para determinar si se mitigó el riesgo advertido.</p> <p>Se destaca la diligencia adelantada por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz - OACP dado que remitió la información solicitada en la recomendación de manera detallada por municipio. Se destaca la información remitida por la Agencia para la Renovación del Territorio, dado que aunque pudo ahondar por la implementación del Pacto Municipal y el estado de las iniciativas, se allegó la información solicitada. Igualmente, se reconoce la pertinencia y oportuna respuesta a las recomendaciones de las entidades del orden nacional como la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV, Ministerio de</p>	<p>Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, así como las del orden territorial como la Alcaldía Municipal de Pradera, así como su Personería.</p> <p>Se resalta la gestión adelantada por la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento - CIPRUNNA, sin embargo, la información es confusa al referirse a reuniones adelantadas con la Alcaldía Municipal de El Dovio, al norte del departamento, y ninguna con las Alcaldías de Florida y Pradera, en el sur del departamento, a las cuales se hace expresa referencia en la Alerta Temprana 074-18. Se destacan las acciones conjuntas adelantadas en un marco de gestión interinstitucional y la formulación de planes y estrategias para enfrentar el fenómeno del reclutamiento, uso y utilización de los NNA en los conflictos armados.</p> <p>Se recomienda al Ministerio de Educación ampliar las medidas implementadas, dado que pese a la coordinación con la Secretaría de Educación del Departamento no se presenta información referente a la mitigación del riesgo de violaciones a los derechos humanos de las comunidades en Florida y Pradera. La mención de enfoques y reuniones interinstitucionales no garantizan per se la implementación ni el logro de objetivos de dichos planes. Por lo que se recomienda allegar información más detallada a la luz del avance frente a la superación y prevención del riesgo. Se destaca el interés por parte de la Alcaldía de Pradera y la Personería por mitigar el riesgo y realizar un seguimiento articulado con otras dependencias regionales de instituciones como la Policía Nacional y el Ejército Nacional. Asimismo, se resalta el avance para el seguimiento de las recomendaciones emitidas por el SAT en la Alerta Temprana 074-18.</p> <p><b>Alerta Temprana N°077 de 2018</b></p> <p>Se reconoce la gestión adelantada por la Alta Consejería para el Posconflicto así como su compromiso de superar el escenario de riesgo. Se resalta la coordinación y gestión interinstitucional con entidades del nivel nacional y departamental. Sin embargo en la comunicación emitida no relaciono los avances del acuerdo colectivo de sustitución voluntaria que se solicitaba en la recomendación.</p> <p>Al Ministerio de Defensa se le recomienda ahondar en la respuesta de las acciones implementadas. Igualmente se reconoce que se implementaron medidas, aunque estas son insuficientes para garantizar la seguridad, libertad y vida de la población civil en estado de riesgo. Por otro lado, es importante adelantar la gestión para el incremento del personal de la Estación de Policía de El Dovio, ya que solo relaciona que se ha fortalecido el pie de fuerza en la zona.</p> <p>Son importantes las acciones adelantadas por el Ejército Nacional, pero es importante proporcionar los resultados de las operaciones de control territorial que desarrollaron desde el mes de octubre del año 2018. Es importante evidenciar que la entidad niega el escenario de riesgo, relacionando que no existen grupos armados organizados, sino bandas delincuenciales con el fin de controlar las rutas del narcotráfico en el municipio.</p>

<p>A la Policía Nacional, aunque allegó información al SAT, esta fue insuficiente, ya que la entidad responde en el oficio a una serie de recomendaciones que no son las mismas que emitió la Defensoría del Pueblo en la Alerta Temprana.</p> <p>La Alcaldía municipal relaciona la estrategia de fortalecimiento institucional denominado "Brigadas de atención integral" en las que desarrolló acciones para mitigar el riesgo advertido. Sin embargo se evidencia que la entidad no relaciono el desarrolló el Comité de Justicia Transicional que activara el Plan de Prevención y Contingencia.</p> <p>Es importante destacar la respuesta de la UARIV al identificar que el municipio de El Dovio no cuenta con el plan integral de prevención formulado, el municipio cuenta con plan de contingencia actualizado asesorado técnicamente por la unidad para las víctimas.</p> <p><b>AT 080 de 2018</b></p> <p>Existen, recomendaciones específicas en las cuales se requiere de participación de más de una institución, es por ello que se deben maximizar los esfuerzos en lograr respuestas oportunas con la mayor articulación y armonía institucional, sin embargo, solo se limitan el accionar institucional, al envío de comunicaciones sin que estas conlleven o redunden en algún impacto que mitigue las condiciones de vulnerabilidad y/o riesgo en la población afectada.</p> <p>No se cuenta con información frente las acciones adelantadas por entes territoriales municipales que desde su competencia y afectación deberían ser los primeros en la movilización institucional con ocasión de la emisión del documento de alerta temprana 085 de 2018.-</p> <p>De la información aportada por la UNP a la Defensoría del Pueblo, que la entidad no promovió de ninguna manera las acciones racionalmente necesarias para activar mecanismos de protección, sino que su gestión se redujo a la remisión de comunicaciones a la Defensoría del Pueblo solicitando la individualización de los casos, e indicando que no presentaba avances en la materia ante la incapacidad de individualizar a las personas en riesgo.</p> <p>Vale la pena destacar el Esfuerzo de la Gobernación de Nariño por articular espacio conjunto entre el departamento y el orden nacional, sin embargo no se logró un efecto de articulación ya que al espacio mencionado no asistieron: Dirección de sustitución de cultivos ilícitos, Ministerio de posconflicto, Fiscalía General de la Nación, CIPRUNNA, ministerio de agricultura, ministerio de educación, Ministerio de Salud, Dirección de asuntos para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras del ministerio del interior, UARIV y la comisión de garantías de seguridad.</p> <p>No se evidencia el desarrollo de acciones que apunten a la generación de alternativas sostenibles en el tiempo para la transformación de las condiciones que estimulan la dependencia económica de las familias frente a los cultivos ilícitos y que incluyan en su perspectiva los riesgos a los que se exponen las comunidades campesinas que se a acogen a</p>	<p>PNIS, además la entidad relaciona acciones solo del municipio de Tumaco y no de los municipios advertidos en el documento de advertencia.</p> <p>Adicionalmente, es preciso destacar que la Fiscalía General de la Nación no ha establecido estrategias que en atención al riesgo, se orienten a agilizar la respuesta de las Fiscalías Seccionales y Delegadas a quien la misma entidad le remite el oficio, para que atiendan las recomendaciones de la Defensoría del pueblo y la respuesta de las seccionales y delegadas es nula.</p> <p>Genera preocupación la respuesta del Ministerio de Salud sobre la implementación del programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado - PAPSIVI, ya que indica que para el año 2019 no es posible considerar la priorización de estos municipios para la implementación por razones de limitación presupuestal. Es necesario que la entidad genere estrategias de planeación y ejecución presupuestal para que se logre cumplir con la implementación del programa PAPSIVI en el año 2019 en los municipios advertidos.</p> <p><b>AT 006 de 2019</b></p> <p>Se reconoce la gestión adelantada por la Alcaldía de Jamundí así como su compromiso con superar el escenario de riesgo. Se resalta la coordinación y gestión interinstitucional con entidades del nivel nacional y departamental. Es importante encontrar una solución a la sustitución de cultivos ilícitos.</p> <p>Se recuerda a la Fiscalía, Gobernación del Valle del Cauca y UNP la importancia de allegar la información a referente a las acciones adelantadas para mitigar el riesgo a la Defensoría del Pueblo.</p> <p>Al Ministerio de Defensa se le recomienda ahondar en la respuesta de las acciones implementadas así como allegar la información de inteligencia en referencia a los extranjeros presentes en el municipio de Jamundí relacionados con actividades de narcotráfico. Igualmente se reconoce que se implementaron medidas, aunque estas son insuficientes para garantizar la seguridad, libertad y vida de la población civil en estado de riesgo. Por otro lado, es importante adelantar la gestión para las nuevas estaciones de Policía.</p> <p>Son importantes las acciones adelantadas por el Ejército Nacional pero es importante proporcionar información del proceso de desminado.</p> <p>A la Dirección de Política de Drogas, aunque allegó información al SAT, esta fue insuficiente, ya que el municipio les manifestó con claridad no tener los recursos, la capacidad técnica, ni instalada para adelantar los planes de sustitución de cultivos ilícitos. Pese a estar priorizados quedaron por fuera de los PNIS y no se han proporcionado una respuesta o atención adecuadas para enfrentar el fenómeno en el municipio de Jamundí. Hace falta</p>
<p>precisar en ello con el objetivo de generar alivio en la población civil que se encuentra en estado de riesgo.</p> <p>Se agradece a la Unidad de Víctimas, Agencia para la Renovación del Territorio- ART, y ARN por la información allegada a la Defensoría del Pueblo pese a no tener recomendaciones en la AT 006-19. Se resalta la importancia de la gestión interinstitucional coordinada para mitigar y superar el riesgo, así como prevenir futuras violaciones a los derechos humanos y derecho internacional humanitario.</p> <p>A las entidades en general se les recomienda prestar mayor atención a las recomendaciones y cumplir con los marcos de tiempo para la respuesta establecidos en el Decreto 2124 de 2017.</p> <p><b>AT 008 de 2019</b></p> <p>Se reconoce la gestión adelantada por la Alta Consejería para el Posconflicto así como su compromiso de superar el escenario de riesgo. Se resalta la coordinación y gestión interinstitucional con entidades del nivel nacional y municipal. Además la entidad ha aceptado alternativas para que las familias beneficiarias puedan implementar los proyectos productivos cuando no tienen terreno propio, como por ejemplo el alquiler de tierras, implementación de proyectos asociativos y cambios de vereda para implementarlos.</p> <p>Son importantes las acciones adelantadas por la Agencia Nacional de Tierras (ANT) quien relaciona mediante oficio que viene atendiendo a la población vulnerable del municipio, en jornadas de diligenciamiento del formulario de inscripción de sujetos de ordenamientos (FISO), al igual indica que sostuvo reuniones con la alcaldesa, secretario de gobierno, secretario de agricultura y personero de Bolívar, donde se les dio a conocer la oferta institucional procesos y procedimientos del decreto ley 902 de 2017, ley 160 de 1994.</p> <p>Se identifica igualmente, que las Entidades que reportan información, carecen de detalle en su actuación, o, se limitan a señalar las acciones de su competencia o ausencia de información en la emisión de la Alerta Temprana para poder proceder. Por ejemplo la Agencia de Renovación del Territorio (ART) y la Agencia para el Desarrollo Rural (ADR) relacionan en sus comunicaciones que el municipio de Bolívar no se encuentra priorizado para el año en curso.</p> <p>A la Policía Nacional, aunque allegó información al SAT sobre las 2 recomendaciones que se le remitieron y donde relaciona acciones de coordinación interinstitucional con el Ejército Nacional, esta es insuficiente, ya que la entidad no responde sobre origen de las extorsiones que han ocurrido en zona rural ni tampoco identifico el fenómeno delincuencia asociado al tráfico y consumo de estupefacientes que está afectando a la comunidad del corregimiento de Ricaurte.</p> <p>Adicionalmente, es preciso destacar que la Fiscalía General de la Nación no ha establecido estrategias que en atención al riesgo, se orienten a agilizar la respuesta de las Fiscalías</p>	<p>Delegada para la seguridad ciudadana a quien la misma entidad le remite el oficio, para que atiendan las recomendaciones de la Defensoría del pueblo y la respuesta de esta es nula.</p> <p>Finalmente es importante destacar las acciones que desarrolló la Unidad para las Víctimas para mitigar el riesgo advertido en la AT 008-19. A pesar de que a esta entidad no se le realizó ninguna recomendación, en oficio remite las acciones que se desplegaron y los mecanismos para fortalecer los canales de comunicación con las autoridades municipales y que posibiliten la atención inmediata de cualquier situación de amenaza o riesgo advertida.</p> <p><b>AT 013 de 2019</b></p> <p>La movilización institucional ha sido limitada en la implementación de las recomendaciones elaboradas por el SAT en el marco de la AT 013-19. Las acciones han carecido de focalización hacia las comunidades señaladas en la Alerta (Resguardo Pared y Parecito, principalmente), no han tenido el componente de acción rápida del que habla el Decreto 2124 (por ser anteriores a la emisión de la Alerta o por estar contempladas a futuro), han sido desarticuladas (mala organización de actividades, poco trabajo conjunto y comunicación entre entidades), entre otras falencias.</p> <p>Sin embargo, no todo es negativo. El aumento en las acciones de registro, control y patrullajes explica el porqué de las mejoras en la percepción de seguridad por parte de la población del municipio. De los líderes comunitarios que visitó el equipo de seguimiento en el territorio, ninguno negó que la situación de seguridad luego de haberse emitido la Alerta había mejorado. Incluso, todos explicaron de la misma forma la razón que los hacía sentirse más seguros, y está ligada al incremento en la cobertura de las acciones policiales y del Ejército. Todos los líderes expresaron su satisfacción con este incremento. Al ser interrogados por la relación entre la seguridad en Cértegui y la presencia de la fuerza pública, también estuvieron de acuerdo al plantear que a mayor presencia mayor percepción de seguridad por parte de los habitantes.</p> <p>Preocupa que la administración municipal presente actividades de integración comunitaria y lúdico-recreativas como acciones de prevención, teniendo en cuenta el riesgo de inminencia que advierte la Defensoría y la necesidad de adoptar medidas eficaces de protección a los individuos y las comunidades del municipio. También se ve con malos ojos que las comunidades indígenas deban desplazarse a la cabecera municipal y que la oferta institucional no llegue a ellas (sin importar que la Alcaldía haya destinado recursos para el transporte a las actividades organizadas). El SGSSS no presenta cobertura en los resguardos focalizados en la Alerta (Pared y Parecito), y la concentración de la oferta del estado en la zona urbana del municipio -en salud, educación, de la Fuerza Pública, etc.- representa un riesgo para la seguridad de las comunidades rurales.</p> <p>Las alertas tempranas números 017, 025, 026, 028, 031, 032 y 033 de 2019 actualmente se encuentran en proceso de acopio de respuesta de las autoridades recomendadas, motivo por el cual la valoración de la información está en proceso de elaboración.</p>

En vía de extinción	Alertas Tempranas 2018
Carijona	AT 057 18

2.1 De acuerdo con la respuesta anterior, indique cuál es el balance general sobre la respuesta del Gobierno a las Alertas Tempranas en las que se relacionan los 39 pueblos indígenas en riesgo de extinción.

A continuación relacionamos el balance general de la respuesta estatal a las alertas en mención:

**Alerta Temprana 044-18**

La Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras que pertenece al ministerio del Interior, no respondió a la recomendación emitida por la Defensoría del Pueblo en el documento de advertencia.

En su respuesta el Ministerio de Defensa, en especial el Ejército Nacional relaciona que la FUDRA No 2 este en el proceso de combatir el GAO de carácter residual "Oliver Sinisterra" y todos los factores de criminalidad que hagan presencia en la jurisdicción. La comunidad AWÁ han mostrado renuencia al establecimiento de un diálogo directo, es por ello que se considera de suma importancia que entidades como el Ministerio del Interior, a través de la dirección de asuntos indígenas, minorías y ROM y Dirección de asuntos para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras constituyan espacios de coordinación entre las fuerzas militares y comunidades especiales, que permitan interactuar positivamente a efectos de prevenir y neutralizar amenazas o atentados en su contra por parte de grupos armados ilegales. También es importante advertir la necesidad de que las mismas comunidades coadyuven acciones para eliminar la ilegalidad en sus territorios, entre ellas las actividades de sustitución de cultivos ilícitos, en razón a que estos atraen diferentes agentes generadores de violencia como los GAO que se encargan de su procesamiento y comercialización.

La UNP relaciona que es necesario acudir a sus oficinas en virtud del principio de colaboración armónica entre las entidades del estado Colombiano y con sujeción al Art 2,4,1,2,22 del decreto 1066 de 2015. No se posibilita la individualización de la población civil, directivos y asociados de los territorios colectivos correspondientes a los consejos comunitarios: Alto Mira y Frontera, ASOMINUMA y UNIPA y los líderes y representantes del pueblo indígena AWA del municipio de Tumaco departamento de Nariño.

No se evidencia acciones promovidas por la UNP para diseñar e implementar de manera conjunta con el Ministerio del Interior y las organizaciones indígenas y afrodescendientes,

2. Además de las solicitadas anteriormente, indique si existen Alertas Tempranas activas en las que se encuentren vinculados los 39 pueblos indígenas en riesgo de extinción según lo señalado por la ONIC, a saber: Amorua, Arhuaco, Awá, Bari, Betoy, Embera-Chami, Embera-Dobidá, Embera-Katio, Eperará-Siapidara, Etennaka, Gunadule, Hitnu, Inga, Jiw, Kamentza, Kankuamo, Kichwa, Kisgo, Kofán, Kogui, Kokonuko, Koreguaje, Kulva, Makaguan, Misak, Murui, Muinane, Nasa, Nukak, Pijao, Sikuaní, Siona, Totoró, U'wa, Wayúu, Wiwa, Wounaan, Yanakona, Yukpa, Zenú; y los 31 restantes, en riesgo de extinción física y cultural: Achagua, Barasano, Bora, Carapana, Carijona, Chiricoa, Dujas, Eduria, Taiwano, Judpa, Kacua, Kawiari, Makaguaje, Masiguare, Matapi, Muinane, Nonuya, Nukak, Okaina, Piaroa, Pisamira, Tariano, Tatuyo, Tinigua, Tsiripu, Wipijíwi, Yagua, Yamalero, Yaruro, Yauna, Yohop, (Hupdu), y Yurí.

A continuación relacionamos las alertas tempranas elaboradas para los pueblos indígenas establecidos por la ONIC en riesgo de extinción:

Étias ONIC	Alertas Tempranas 2018	Alertas Tempranas 2019
Awá	044-18	
	004-18	
	070-18	
Motilon Bari	014-18	
Emberá Chamí	084-18	AT 026 19
Emberá Katio	083-18	ATI 031 19
Eperara Siapidara	080-18	
Siona	024-18	
Tunebo U'wa	075-18	
Waunana	069-18	

h

seguimiento a la situación de amenazas que denuncian los dirigentes consejeros y cabildos indígenas. Además la gestión de la UNP se limitó a cruces de comunicaciones solicitando la individualización de los casos, sin que la entidad haya desplegado las acciones racionalmente necesarias para proteger a la población en riesgo, pese a la advertencia realizada por la Defensoría del Pueblo.

La oficina del Alto Comisionado para la Paz acusa recibo de la comunicación del asunto (AT 044-18) remitida el pasado 22 de mayo por el asesor de la Procuraduría para asuntos Étnicos, relaciona que se tuvieron una serie de limitaciones, que están relacionadas con hechos violentos protagonizados por organizaciones armadas ilegales o confrontaciones armadas entre estas y la fuerza pública.

Con la organización UNIPA del pueblo AWÁ que habita en Tumaco, desde el año anterior se han adelantado varias reuniones, pero no ha sido posible llegar a acuerdos por cuanto ellos solicitan una intervención integral del estado en su territorio, propuesta que rebasa la competencia de esta dirección.

El Ministerio de Educación remite en su oficio las acciones desde el componente de acompañamiento técnico pedagógico y financiero ha obtenido avances en los años 2010 al 2015. Los procesos anteriormente referenciados han desprendido los lineamientos educativos que han sido construido conjuntamente entre el pueblo indígena y concurrencia de la institucionalidad, respetándose el mandato educativo AWÁ que comprende, el fortalecimiento de la lengua, los saberes tradicionales y la articulación de saberes de otros sistemas de conocimiento en los diferentes procesos escolarizados y no escolarizados. Es importante que la entidad relacione las acciones a corte del año 2018, ya que relaciona solo las del periodo de 2010 a 2015.

**Alerta Temprana 069-18**

El Comandante de la Estación de Policía de Juradó reporta haber participado en diversas reuniones con líderes comunitarios, consejos comunitarios, resguardos indígenas, enlaces de víctimas, inspectores y personería con el fin de crear estrategias que eviten la presencia de grupos armados en los territorios. Estas reuniones tienen actas como soportes. También se han intensificado los patrullajes terrestres y acuáticos en coordinación con la Armada Nacional. Presentan las siguientes acciones, no focalizadas a las comunidades indígenas ni tampoco a las recomendaciones de la Alerta Temprana:

- 58 registros a establecimientos abiertos al público (expedidos de bebidas embriagantes)
- 35 registros a hoteles y residencias
- 695 registros diarios a personas
- 52 patrullajes a pie en el perímetro urbano y sus alrededores
- 695 solicitudes de antecedentes a la central de radio
- 15 actividades lúdicas y recreativas con NNAJ
- 2 Reuniones con la comunidad
- 0 Asistencias a los Consejos de Seguridad y Comités de orden público

- 16 realizaciones de los comités de vigilancia
- 15 campañas de infancia y adolescencia
- 8 campañas preventivas y educativas ciudadanas
- 10 campañas de prevención contra el reclutamiento
- 20 campañas sobre violencia intrafamiliar
- 10 campañas sobre violencia escolar
- 12 campañas contra la explotación sexual
- 01 recuperaciones de parques

El Ministerio del Interior, por su parte, en dos comunicaciones escritas del subdirector para la Seguridad y Convivencia Ciudadana informa que dio traslado por competencia a la Policía Nacional, el Ejército, el Ministerio de Defensa, la UNP, la UARIV, la Dirección para asuntos indígenas, ROM y Minorías a la Dirección de Asuntos para comunidades negras, a la Gobernación del Chocó y la Alcaldía de Juradó. Al respecto, no hubo respuesta por parte de la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio.

La UARIV, en documentación escrita, presenta que cuenta con un punto de atención a víctimas indígenas y afrodescendientes en el municipio de Juradó. Sin embargo, como acepta en documento remitido al SAT, la atención no ha sido efectiva por problemas de conectividad. Los datos del 2019 son: 260 personas atendidas, 174 solicitudes de ayuda humanitaria, otras 71 solicitudes y 36 entrevistas únicas realizadas. En términos de atención humanitaria se ha hecho 47 giras a 47 hogares (con valor de 33 millones de pesos) en base a la evaluación de los componentes de subsistencia mínima y modelo de transición. El 26 de febrero de 2019 se realizó una jornada de atención y orientación a las víctimas afro e indígenas en la cabecera municipal de Juradó. Se atendieron 113 personas, 100 novedades y 46 orientaciones.

La Unidad Nacional de Protección solicita la individualización de los casos citados en la AT 069-18. "Es necesario acudir a sus buenos oficios, con el objeto de que se complemente la información citada en la recomendación a esta Unidad". Se solicita que como mínimo se remitan los números del documento de identificación de los individuos en riesgo y su número de contacto telefónico.

De todos los individuos, casos puntuales, homicidios, indeterminados y sujetos colectivos, la UNP sólo presenta un caso puntual en Juradó que se encuentra en evaluación y documentación de riesgo, con fecha del 14 de noviembre de 2018: el Resguardo Santa Marta de Curiche. No se tienen reporte posterior de si el Resguardo recibió o no medidas de protección.

**Alerta Temprana 070-18**

La Fuerza Pública relaciona la participación en los consejos de seguridad: Se ha brindado capacitación permanente al personal orgánico de las unidades subordinadas del BATOT16,

<p>temas de protección a líderes sociales, defensores de DH, grupos de especial protección y comunidades indígenas, estuvo dirigida a oficiales, suboficiales y soldados profesionales. Resulta pertinente además indicar que la posición manifestada por la comunidad al personal militar frente a la situación de orden público del municipio se concreta especialmente en un apoyo restringido a la función que desempeña el Ejército nacional, siendo así que consideran la presencia de la tropa en el sector como un invaluable apoyo para garantizar las condiciones de seguridad necesarias con las cuales las demás entidades del orden nacional, departamental y municipal gestionen, dentro de sus competencias, acciones que redunden en el mejoramiento de las precarias condiciones de salud, educación agua potable, alcantarillado y saneamiento básico, comunicaciones, vías etc.</p> <p><b>Alerta Temprana 080-18</b></p> <p>La UNP relaciona mediante las acciones realizadas: Análisis del documento de advertencia, se lograron identificar de manera general como posible población objeto de este programa de protección las siguientes personas, grupos y comunidades: población indígena (líderes indígenas) población campesina (líderes campesinos, miembros de JAC), población civil, líderes sociales, defensores de DH, juntas de gobierno de consejos comunitarios, integrantes de organizaciones sociales involucradas en procesos de sustitución de cultivos de uso ilícito. No se evidencia acciones promovidas por la UNP para diseñar e implementar de manera conjunta con las organizaciones indígenas y afrodescendientes, seguimiento a la situación de amenazas que denuncian los dirigentes consejeros y cabildos indígenas</p> <p>En cuanto a la respuesta de la Secretaría de educación Departamental remite en su oficio las acciones en lo que respecta al Proyecto de profesionalización indígena: A través de contrato 1662-13 se viene ejecutando desde el año 2014 hasta el año 201 por valor de 2.464.000.000, en convenio con la UNAD. Beneficiarios 265 agentes comunitarios y entre los municipios focalizados están: Olaya Herrera, El Charco, La Tola. En el año 2018 se finalizó el octavo semestre académico.</p> <p>En cuanto al requerimiento de adoptar de manera urgentes las medidas necesarias para garantizar el goce efectivo del derecho a la educación de los NNA: La secretaria indica que brinda el acompañamiento pedagógico necesario para implementar en los proyectos educativos institucionales PEI los requerimientos, actualizaciones y elementos fundamentales que solicita el MEN, la resignificación de los mismos, se está en proceso de evaluación y de planeación institucional que redunde en el plan de mejoramiento educativo, acompañando a los tutores del programa todos a Aprender PTA, coordinación de la realización de mesas educativas afro e indígena y acompañamiento en el proceso de profesionalización docente de la costa y territorio indígena.</p> <p><b>Alerta Temprana 083-18</b></p> <p>El Sistema de Alertas Tempranas, mediante la comunicación No. 404001-355-19, informó cómo dos miembros de la comunidad indígena Embera Katío del Alto Sinú, a finales del mes de marzo de 2019, fueron abordados y retenidos por miembros del Ejército. Estos los</p>	<p>amarraron, los señalaron como miembros de las AGC y buscaron forzarlos a dar información sobre la presencia de otros supuestos miembros del grupo armado ilegal. Al menos uno de ellos era menor de edad. En ese sentido, es preciso recordar al Ministerio de Defensa, a la Procuraduría General de la Nación y a la Fiscalía General de la Nación, la obligación que les asiste de investigar disciplinaria y penalmente las faltas contempladas en la Ley 1862/17 relacionadas con "Utilizar medios y métodos de guerra prohibidos por los tratados internacionales ratificados por Colombia o destinados a causar sufrimientos o pérdidas innecesarias o males superfluos (...). Privar de la libertad a una o varias personas y condicionar la vida, la seguridad y la libertad de esta o estas a la satisfacción de cualquier clase de exigencias".</p> <p>La Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, en coordinación con la Dirección de DDHH, reporta que participará en la sesión de Secretaría Técnica de la Comisión Mixta de Protección de las medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) al pueblo Embera Katío del Alto Sinú (no especifican fecha). Más allá de esta participación, que en sí misma se no puede ser interpretada como una acción de protección si no se materializa en medidas concretas por parte del Ministerio, como acción directa, la Dirección se encuentra atendiendo un conflicto étnico al interior de los Cabildos Mayores Embera Katíos de Río Verde y Río Sinú, ubicados en Tierralta.</p> <p>La Gobernación desvirtuó no solo los riesgos advertidos en la AT 083-18 sino también el desplazamiento de la comunidad Embera Katío del Alto Sinú asentada en Simbra, Tierralta. Esto pudo influir en la ausencia de direccionamiento tanto para atender la emergencia dentro de la entidad como para articularse interinstitucionalmente, impidiendo de esta forma concentrar los esfuerzos en una respuesta rápida, concurrencia y efectiva.</p> <p>El análisis de la información evidencia el aumento de amenazas directas, telefónicas y con panfletos en los que se advierten homicidios y extorsiones contra defensores y defensoras de derechos humanos, comerciantes, vendedores ambulantes y funcionarios públicos, líderes indígenas Embera Katío y Zenú, comunidades campesinas y organizaciones (Comité de Mujeres de Montelibano, ASODECAS, ASCSUCOR ANZORC, COCCAM, FUNSAC, por ejemplo) con trabajo en Montelibano, Tierralta y Puerto Libertador. Al respecto, la UNP envía reporte de su base de datos de individuos y organizaciones con rutas de protección establecidas y esquemas de protección asignados. Se solicita individualización de casos de comunidades indígenas para emprender la ruta de protección.</p> <p><b>Alerta Temprana 084- 18</b></p> <p>El análisis de la movilización institucional frente al escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana 084 de 2018, a partir de la información aportada por las autoridades competentes, y de los hallazgos de la constatación en terreno muestra algunos avances en materia de coordinación interinstitucional, especialmente, por parte de la fuerza Pública y la Fiscalía y las Gobernación Departamentales, lo cual contribuye a generar una respuesta oportuna ante los riesgos advertidos; pero sigue siendo insuficiente, dada la tensión que se advierte en el territorio, derivada de la implementación de los procesos de restitución de derechos</p>										
<p>colectivos para los pueblos indígenas que habitan el territorio, la cercanía a las elecciones, las permanentes amenazas e intimidaciones y el clima de polarización y estigmatización que expone a líderes y líderes y los procesos organizativos de los municipios advertidos en la presente alerta temprana, a permanente riesgo.</p> <p>Por parte del Ministerio de Defensa, frente a la recomendación de ordenar las acciones de la fuerza pública para la observación permanente en el área de los dos municipios objeto de esta alerta remite la solicitud al Departamento de Policía de Caldas, pero no reporta algún tipo de seguimiento de estas acciones, ni del impacto que han tenido en la transformación del escenario de riesgo; por su parte, la Fuerza pública responde con revistas, actividades de interlocución con la comunidad indígena en general; su reporte da cuenta de la atención a casos individuales pero no denota alguna acción excepcional encaminada a adoptar medidas que garanticen la seguridad y la convivencia, en particular, acciones encaminadas a garantizar el libre tránsito de bienes y personas, restablecer el orden e instaurar un clima de legalidad y legitimidad. Respecto al riesgo advertido en la alerta, las autoridades señalan que no tienen evidencia de lo señalado, y que los homicidios referidos obedecen a delincuencia común y no tienen relación con la pertenencia a resguardo indígena. No hay evidencia de coordinación por parte del Ministerio del Interior, o de acciones por parte de la UNP, para adelantar el plan específico de protección para las comunidades indígenas en riesgo.</p> <p>La Unidad Nacional de Protección, no da cuenta de medidas efectivas para salvaguardar la integridad de las personas referidas en las alertas, se queda en evidenciar los procesos administrativos que no se han cumplido por parte de las personas y comunidades en riesgo. Vale señalar que todos los testimonios recogidos durante las visitas de constatación refieren la ineficacia del accionar de la UNP, la falta de pertinencia en sus medidas, una excesiva concentración en aspectos logísticos, y poca capacidad resolutoria manifestada por parte del representante para esta región; por tanto, no se evidencia una posición proactiva que permita superar dichas limitaciones. Los Planes de Reparación Integral Colectiva, cuyo acompañamiento está a cargo de la UARIUV, aún no se han elaborado en ninguna de las áreas priorizadas, a pesar de la existencia de compromisos adquiridos para la implementación de este proceso desde junio de 2018, sin evidencias de acciones concretas para los resguardos objeto de las medidas de reparación integral colectiva.</p> <p>A pesar de las acciones desarrolladas por las Direcciones de Consulta Previa y Minorías del Ministerio del Interior, en materia de garantía de los derechos colectivos a la Consulta previa, éstos continúan dándose en el territorio. A pesar de las acciones reportadas por la Fiscalía, el Ejército y la Policía, sigue la preocupación entre sus habitantes ante a la presencia de gente armada, a altas horas de la noche en sus vecindarios, temor de la denuncia; la desestimación de sus testimonios y denuncias, y la ocurrencia de hechos que materializan los escenarios advertidos como son las permanentes amenazas a líderes reconocidos de la región; lo cual sigue dando cuenta de un riesgo potencial hacia esta población. No resultan claras las acciones de los municipios advertidos, para la prevención del reclutamiento forzado de niñas, por parte de grupos armados ilegales. Por lo identificado en el análisis de la repuesta estatal se considera que la gestión estatal demuestra una escasa</p>	<p>capacidad de reacción ante el escenario de riesgo advertido, y a la gestión del mismo a través de acciones ordinarias.</p> <p><b>Alerta Temprana 031-19</b></p> <p>En proceso actual de seguimiento.</p> <p><b>3. Sírvase indicar cuáles son los departamentos y municipios con presencia de pueblos y comunidades indígenas que más presentan riesgos actualmente en Colombia.</b></p> <p>A continuación relacionamos los departamentos en los que hemos evidenciado un mayor número de riesgos para las comunidades indígenas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Departamento</th> <th>Otbservaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Antioquia</td> <td>Apartadó, Cañasgordas, Caucasia, Peque, Uramita, Dabeiba, Frontino, Urrao, Ituango, Murindó, Tarazá y Vigía del Fuerte</td> </tr> <tr> <td>Bogotá D.C.</td> <td>A través de las Alertas Tempranas 086-18 y 023-19 se han identificado riesgos sobre comunidades indígenas víctimas de desplazamiento forzado, asentadas en la ciudad de Bogotá D.C.; concretamente, en la AT 023-19 se advierten riesgos sobre el Cabildo Wounnan de Vista Hermosa y Arabia en la localidad de Ciudad Bolívar, sobre el Cabildo Muisca en la localidad de Bosa Bernardino. Cabe resaltar que el Cabildo Muisca, así como de la población Indígena que está concentrada en los barrios Las Acacias y María Paz de la UPZ de Patio Bonito en la localidad de Kennedy, y que a diferencia de las otras dos localidades, no se encuentra organizada en un cabildo.</td> </tr> <tr> <td>Bolívar</td> <td>Cabildo Menor Indígena Zenú y Nuevo Porvenir, María La Baja (Montes de María, Bolívar). El pueblo Zenú fue, también, priorizado en el Auto 004 (víctima de desplazamiento forzado) y posteriormente advertido su riesgo en la Alerta Temprana 004/19, donde se evidencia las graves situaciones humanitarias, como consecuencia de la precaria atención estatal, así como las dificultades para acceder a las garantías de seguridad jurídica frente al derecho a la propiedad sobre los territorios de uso ancestral.  Además, los líderes de los Cabildos han sido víctimas de amenazas y señalamiento por denuncias públicas sobre la presencia de mercado de estupefacientes en sus territorios, uso y tenencia de la tierra y del agua.</td> </tr> <tr> <td>Caldas</td> <td>Riesgos en el ejercicio de monitoreo realizado a la Alerta 026-18, sobre líderes del Resguardo Totumal en el municipio de Belalcazar (Caldas), así como sobre líderes indígenas del resguardo La Albania (San José y Risaralda) en el Bajo Occidente de Caldas. Así mismo, se han identificado riesgos sobre el Pueblo Embera Chamí de Caldas, no sólo por los homicidios y amenazas en contra de líderes y candidatos en pasados ciclos electorales, sino también por las continuas estigmatizaciones y señalamientos en contra de sus procesos organizativos y de ordenamiento del territorio.  Así mismo, a través de la Alerta Temprana 084-2018 para los municipios de Riosucio y Supia, se identificaron riesgos sobre los Resguardos indígenas de Cañamomo-Lomapietra, Escopetera Pirza, San Lorenzo y Nuestra Señora</td> </tr> </tbody> </table>	Departamento	Otbservaciones	Antioquia	Apartadó, Cañasgordas, Caucasia, Peque, Uramita, Dabeiba, Frontino, Urrao, Ituango, Murindó, Tarazá y Vigía del Fuerte	Bogotá D.C.	A través de las Alertas Tempranas 086-18 y 023-19 se han identificado riesgos sobre comunidades indígenas víctimas de desplazamiento forzado, asentadas en la ciudad de Bogotá D.C.; concretamente, en la AT 023-19 se advierten riesgos sobre el Cabildo Wounnan de Vista Hermosa y Arabia en la localidad de Ciudad Bolívar, sobre el Cabildo Muisca en la localidad de Bosa Bernardino. Cabe resaltar que el Cabildo Muisca, así como de la población Indígena que está concentrada en los barrios Las Acacias y María Paz de la UPZ de Patio Bonito en la localidad de Kennedy, y que a diferencia de las otras dos localidades, no se encuentra organizada en un cabildo.	Bolívar	Cabildo Menor Indígena Zenú y Nuevo Porvenir, María La Baja (Montes de María, Bolívar). El pueblo Zenú fue, también, priorizado en el Auto 004 (víctima de desplazamiento forzado) y posteriormente advertido su riesgo en la Alerta Temprana 004/19, donde se evidencia las graves situaciones humanitarias, como consecuencia de la precaria atención estatal, así como las dificultades para acceder a las garantías de seguridad jurídica frente al derecho a la propiedad sobre los territorios de uso ancestral.  Además, los líderes de los Cabildos han sido víctimas de amenazas y señalamiento por denuncias públicas sobre la presencia de mercado de estupefacientes en sus territorios, uso y tenencia de la tierra y del agua.	Caldas	Riesgos en el ejercicio de monitoreo realizado a la Alerta 026-18, sobre líderes del Resguardo Totumal en el municipio de Belalcazar (Caldas), así como sobre líderes indígenas del resguardo La Albania (San José y Risaralda) en el Bajo Occidente de Caldas. Así mismo, se han identificado riesgos sobre el Pueblo Embera Chamí de Caldas, no sólo por los homicidios y amenazas en contra de líderes y candidatos en pasados ciclos electorales, sino también por las continuas estigmatizaciones y señalamientos en contra de sus procesos organizativos y de ordenamiento del territorio.  Así mismo, a través de la Alerta Temprana 084-2018 para los municipios de Riosucio y Supia, se identificaron riesgos sobre los Resguardos indígenas de Cañamomo-Lomapietra, Escopetera Pirza, San Lorenzo y Nuestra Señora
Departamento	Otbservaciones										
Antioquia	Apartadó, Cañasgordas, Caucasia, Peque, Uramita, Dabeiba, Frontino, Urrao, Ituango, Murindó, Tarazá y Vigía del Fuerte										
Bogotá D.C.	A través de las Alertas Tempranas 086-18 y 023-19 se han identificado riesgos sobre comunidades indígenas víctimas de desplazamiento forzado, asentadas en la ciudad de Bogotá D.C.; concretamente, en la AT 023-19 se advierten riesgos sobre el Cabildo Wounnan de Vista Hermosa y Arabia en la localidad de Ciudad Bolívar, sobre el Cabildo Muisca en la localidad de Bosa Bernardino. Cabe resaltar que el Cabildo Muisca, así como de la población Indígena que está concentrada en los barrios Las Acacias y María Paz de la UPZ de Patio Bonito en la localidad de Kennedy, y que a diferencia de las otras dos localidades, no se encuentra organizada en un cabildo.										
Bolívar	Cabildo Menor Indígena Zenú y Nuevo Porvenir, María La Baja (Montes de María, Bolívar). El pueblo Zenú fue, también, priorizado en el Auto 004 (víctima de desplazamiento forzado) y posteriormente advertido su riesgo en la Alerta Temprana 004/19, donde se evidencia las graves situaciones humanitarias, como consecuencia de la precaria atención estatal, así como las dificultades para acceder a las garantías de seguridad jurídica frente al derecho a la propiedad sobre los territorios de uso ancestral.  Además, los líderes de los Cabildos han sido víctimas de amenazas y señalamiento por denuncias públicas sobre la presencia de mercado de estupefacientes en sus territorios, uso y tenencia de la tierra y del agua.										
Caldas	Riesgos en el ejercicio de monitoreo realizado a la Alerta 026-18, sobre líderes del Resguardo Totumal en el municipio de Belalcazar (Caldas), así como sobre líderes indígenas del resguardo La Albania (San José y Risaralda) en el Bajo Occidente de Caldas. Así mismo, se han identificado riesgos sobre el Pueblo Embera Chamí de Caldas, no sólo por los homicidios y amenazas en contra de líderes y candidatos en pasados ciclos electorales, sino también por las continuas estigmatizaciones y señalamientos en contra de sus procesos organizativos y de ordenamiento del territorio.  Así mismo, a través de la Alerta Temprana 084-2018 para los municipios de Riosucio y Supia, se identificaron riesgos sobre los Resguardos indígenas de Cañamomo-Lomapietra, Escopetera Pirza, San Lorenzo y Nuestra Señora										

<table border="1"> <tr> <td></td> <td>Candelaria de La Montaña. En el ejercicio de monitoreo y seguimiento a la evolución del riesgo, se ha identificado la persistencia del mismo.</td> </tr> <tr> <td>Córdoba</td> <td>Tierralta, Montelibano, Puerto Libertador y San José de Uré</td> </tr> <tr> <td>Cesar, La Guajira y Magdalena</td> <td>Los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada: Arhuaco, Kankuamo, Kogui y Wiwa (el pueblo Wiwa cuenta con medidas cautelares), asentados en los departamentos de Magdalena y La Guajira (también en el departamento del Cesar, especialmente el pueblo indígena Kankuamo). Los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada fueron priorizados en el Auto 004 de 2009 y, posteriormente, identificados como población en riesgo en la Alerta Temprana 045 de 18.  El riesgo para los pueblos indígenas de la Sierra Nevada persiste y se deriva, principalmente, de asuntos territoriales vinculados a procesos de consulta previa; amenazas, extorsiones e intimidación, dirigidas a autoridades tradicionales (mamos), autoridades políticas y miembros de las comunidades; señalamiento como informantes del Ejército; violación a niñas, adolescentes y mujeres indígenas por parte de moto taxistas y camperos; confinamiento y desplazamiento forzado.  Además de los cuatro pueblos advertidos, hoy en día, el pueblo <i>Ette Naka</i> o Chimila y el pueblo Yukpa, se encuentran en una situación de alta vulnerabilidad, debido a que han tenido que desplazarse del resguardo Oristuna, en el primer caso (Sabanas de San Ángel) y de la Serranía del Perijá, en el segundo, hacia Santa Marta, donde se encuentran en riesgo de ser cooptados por actores armados al margen de la Ley, para el desarrollo de economías ilegales (especialmente trata de personas)</td> </tr> <tr> <td>Cundinamarca</td> <td>Soacha: En la Alerta Temprana 062 de 2018, se advirtieron riesgos sobre el tejido asociativo y comunitario compuesto por organizaciones sociales, comunitarias y políticas que responden a intereses asociados al rescate cultural y preservación de identidades étnicas, entre ellas las indígenas. Dentro de ello, se identificaron riesgos sobre el Cabildo Indígena Pijao Diosa Dulima de Soacha.</td> </tr> <tr> <td>Chocó</td> <td>San José del Palmar: A través de la Alerta Temprana 066-18, se advirtieron riesgos sobre los Resguardos Embera Katio Gító Dokabú y Embera Chamí unificado del río San Juan. En el ejercicio de monitoreo y seguimiento a la evolución del riesgo, se ha identificado la persistencia del mismo. Bagadó, Bojayá, Carmen del Darién, Riosucio, Cértegui, Istmina, Juradó, Medio Atrato, Medio San Juan, Nóvita, Río Iró, Río Quito, Sipí, Tadó.</td> </tr> <tr> <td>Putumayo</td> <td>Puerto Asís: Siona - Resguardos Santa Helena y Piñuña Blanco. Puerto Leguizamó: Siona - Resguardo El Tablero, Koreguaje - Resguardos Consará y Becocha Guajira, Murui - Jirijiri.  San Miguel: Kichwa - Resguardo San Marcelino y los Cabildos Mandur y San Luis de la Frontera; Awá - Cabildos La Cristalina Dos, Monterrey, La Raya y Juan Cristóbal; Kofán - Resguardo Yarinal - Campoalegre.  Valle del Guamuez: Awá - Alto Comboy y Jeikera.</td> </tr> </table>		Candelaria de La Montaña. En el ejercicio de monitoreo y seguimiento a la evolución del riesgo, se ha identificado la persistencia del mismo.	Córdoba	Tierralta, Montelibano, Puerto Libertador y San José de Uré	Cesar, La Guajira y Magdalena	Los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada: Arhuaco, Kankuamo, Kogui y Wiwa (el pueblo Wiwa cuenta con medidas cautelares), asentados en los departamentos de Magdalena y La Guajira (también en el departamento del Cesar, especialmente el pueblo indígena Kankuamo). Los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada fueron priorizados en el Auto 004 de 2009 y, posteriormente, identificados como población en riesgo en la Alerta Temprana 045 de 18.  El riesgo para los pueblos indígenas de la Sierra Nevada persiste y se deriva, principalmente, de asuntos territoriales vinculados a procesos de consulta previa; amenazas, extorsiones e intimidación, dirigidas a autoridades tradicionales (mamos), autoridades políticas y miembros de las comunidades; señalamiento como informantes del Ejército; violación a niñas, adolescentes y mujeres indígenas por parte de moto taxistas y camperos; confinamiento y desplazamiento forzado.  Además de los cuatro pueblos advertidos, hoy en día, el pueblo <i>Ette Naka</i> o Chimila y el pueblo Yukpa, se encuentran en una situación de alta vulnerabilidad, debido a que han tenido que desplazarse del resguardo Oristuna, en el primer caso (Sabanas de San Ángel) y de la Serranía del Perijá, en el segundo, hacia Santa Marta, donde se encuentran en riesgo de ser cooptados por actores armados al margen de la Ley, para el desarrollo de economías ilegales (especialmente trata de personas)	Cundinamarca	Soacha: En la Alerta Temprana 062 de 2018, se advirtieron riesgos sobre el tejido asociativo y comunitario compuesto por organizaciones sociales, comunitarias y políticas que responden a intereses asociados al rescate cultural y preservación de identidades étnicas, entre ellas las indígenas. Dentro de ello, se identificaron riesgos sobre el Cabildo Indígena Pijao Diosa Dulima de Soacha.	Chocó	San José del Palmar: A través de la Alerta Temprana 066-18, se advirtieron riesgos sobre los Resguardos Embera Katio Gító Dokabú y Embera Chamí unificado del río San Juan. En el ejercicio de monitoreo y seguimiento a la evolución del riesgo, se ha identificado la persistencia del mismo. Bagadó, Bojayá, Carmen del Darién, Riosucio, Cértegui, Istmina, Juradó, Medio Atrato, Medio San Juan, Nóvita, Río Iró, Río Quito, Sipí, Tadó.	Putumayo	Puerto Asís: Siona - Resguardos Santa Helena y Piñuña Blanco. Puerto Leguizamó: Siona - Resguardo El Tablero, Koreguaje - Resguardos Consará y Becocha Guajira, Murui - Jirijiri.  San Miguel: Kichwa - Resguardo San Marcelino y los Cabildos Mandur y San Luis de la Frontera; Awá - Cabildos La Cristalina Dos, Monterrey, La Raya y Juan Cristóbal; Kofán - Resguardo Yarinal - Campoalegre.  Valle del Guamuez: Awá - Alto Comboy y Jeikera.	<table border="1"> <tr> <td>Risaralda</td> <td>Riesgos sobre la población Embera, advertidos a través de la AT de Inminencia 043 de 2018. En el ejercicio de monitoreo y seguimiento a la evolución del riesgo, se ha identificado la persistencia del mismo.  Así mismo, se han advertido riesgos para miembros de la Parcialidad Embera Chamí, Parcialidad Embera Karambá y del Resguardo Escopetera Pirza, en el municipio de Quinchía, a través de la Alerta Temprana 026 de 2019.</td> </tr> <tr> <td>Tolima</td> <td>Se han identificado riesgos en el ejercicio de monitoreo a la Alerta Temprana 026-18, sobre población indígena Pijao que habita los Resguardos y cabildos adscritos a la Asociación de Cabildos Indígenas de Tolima - ACIT.  Así mismo, a través de la Alerta Temprana 016 de 2019 se advirtieron riesgos sobre comunidades indígenas que habitan en la zona rural de los municipios de Ataco, Chaparral, Rioblanco y Planadas.</td> </tr> <tr> <td>Vaupés</td> <td>Pacoa: Kabiwarí y Barasano - comunidad de Buenos Aires</td> </tr> </table>	Risaralda	Riesgos sobre la población Embera, advertidos a través de la AT de Inminencia 043 de 2018. En el ejercicio de monitoreo y seguimiento a la evolución del riesgo, se ha identificado la persistencia del mismo.  Así mismo, se han advertido riesgos para miembros de la Parcialidad Embera Chamí, Parcialidad Embera Karambá y del Resguardo Escopetera Pirza, en el municipio de Quinchía, a través de la Alerta Temprana 026 de 2019.	Tolima	Se han identificado riesgos en el ejercicio de monitoreo a la Alerta Temprana 026-18, sobre población indígena Pijao que habita los Resguardos y cabildos adscritos a la Asociación de Cabildos Indígenas de Tolima - ACIT.  Así mismo, a través de la Alerta Temprana 016 de 2019 se advirtieron riesgos sobre comunidades indígenas que habitan en la zona rural de los municipios de Ataco, Chaparral, Rioblanco y Planadas.	Vaupés	Pacoa: Kabiwarí y Barasano - comunidad de Buenos Aires
	Candelaria de La Montaña. En el ejercicio de monitoreo y seguimiento a la evolución del riesgo, se ha identificado la persistencia del mismo.																		
Córdoba	Tierralta, Montelibano, Puerto Libertador y San José de Uré																		
Cesar, La Guajira y Magdalena	Los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada: Arhuaco, Kankuamo, Kogui y Wiwa (el pueblo Wiwa cuenta con medidas cautelares), asentados en los departamentos de Magdalena y La Guajira (también en el departamento del Cesar, especialmente el pueblo indígena Kankuamo). Los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada fueron priorizados en el Auto 004 de 2009 y, posteriormente, identificados como población en riesgo en la Alerta Temprana 045 de 18.  El riesgo para los pueblos indígenas de la Sierra Nevada persiste y se deriva, principalmente, de asuntos territoriales vinculados a procesos de consulta previa; amenazas, extorsiones e intimidación, dirigidas a autoridades tradicionales (mamos), autoridades políticas y miembros de las comunidades; señalamiento como informantes del Ejército; violación a niñas, adolescentes y mujeres indígenas por parte de moto taxistas y camperos; confinamiento y desplazamiento forzado.  Además de los cuatro pueblos advertidos, hoy en día, el pueblo <i>Ette Naka</i> o Chimila y el pueblo Yukpa, se encuentran en una situación de alta vulnerabilidad, debido a que han tenido que desplazarse del resguardo Oristuna, en el primer caso (Sabanas de San Ángel) y de la Serranía del Perijá, en el segundo, hacia Santa Marta, donde se encuentran en riesgo de ser cooptados por actores armados al margen de la Ley, para el desarrollo de economías ilegales (especialmente trata de personas)																		
Cundinamarca	Soacha: En la Alerta Temprana 062 de 2018, se advirtieron riesgos sobre el tejido asociativo y comunitario compuesto por organizaciones sociales, comunitarias y políticas que responden a intereses asociados al rescate cultural y preservación de identidades étnicas, entre ellas las indígenas. Dentro de ello, se identificaron riesgos sobre el Cabildo Indígena Pijao Diosa Dulima de Soacha.																		
Chocó	San José del Palmar: A través de la Alerta Temprana 066-18, se advirtieron riesgos sobre los Resguardos Embera Katio Gító Dokabú y Embera Chamí unificado del río San Juan. En el ejercicio de monitoreo y seguimiento a la evolución del riesgo, se ha identificado la persistencia del mismo. Bagadó, Bojayá, Carmen del Darién, Riosucio, Cértegui, Istmina, Juradó, Medio Atrato, Medio San Juan, Nóvita, Río Iró, Río Quito, Sipí, Tadó.																		
Putumayo	Puerto Asís: Siona - Resguardos Santa Helena y Piñuña Blanco. Puerto Leguizamó: Siona - Resguardo El Tablero, Koreguaje - Resguardos Consará y Becocha Guajira, Murui - Jirijiri.  San Miguel: Kichwa - Resguardo San Marcelino y los Cabildos Mandur y San Luis de la Frontera; Awá - Cabildos La Cristalina Dos, Monterrey, La Raya y Juan Cristóbal; Kofán - Resguardo Yarinal - Campoalegre.  Valle del Guamuez: Awá - Alto Comboy y Jeikera.																		
Risaralda	Riesgos sobre la población Embera, advertidos a través de la AT de Inminencia 043 de 2018. En el ejercicio de monitoreo y seguimiento a la evolución del riesgo, se ha identificado la persistencia del mismo.  Así mismo, se han advertido riesgos para miembros de la Parcialidad Embera Chamí, Parcialidad Embera Karambá y del Resguardo Escopetera Pirza, en el municipio de Quinchía, a través de la Alerta Temprana 026 de 2019.																		
Tolima	Se han identificado riesgos en el ejercicio de monitoreo a la Alerta Temprana 026-18, sobre población indígena Pijao que habita los Resguardos y cabildos adscritos a la Asociación de Cabildos Indígenas de Tolima - ACIT.  Así mismo, a través de la Alerta Temprana 016 de 2019 se advirtieron riesgos sobre comunidades indígenas que habitan en la zona rural de los municipios de Ataco, Chaparral, Rioblanco y Planadas.																		
Vaupés	Pacoa: Kabiwarí y Barasano - comunidad de Buenos Aires																		
<p>Igualmente, acciones encaminadas a brindar bienestar y óptimas condiciones de vida de acuerdo a las directivas emanadas del Ministerio de Defensa Nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar acciones que permitan el desmantelamiento de las estructuras armadas ilegales que actualmente ponen en riesgo a la población civil del municipio. También, implementar acciones de protección a las personas víctimas de desplazamiento forzado y otras que puedan tener amenazas directas de los actores armados.</li> </ul> <p>Ministerio del Interior</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Al Ministerio del Interior para que apoye a la Alcaldía del/ los municipios advertidos, en el diseño y ejecución de los Planes Integrales de prevención y garantías de no repetición, y en la incorporación de estrategias de protección de derechos fundamentales en las herramientas de planeación municipal.</li> <li>A las Direcciones de Consulta Previa y Asuntos Indígenas, ROM y minorías del Ministerio de Interior, garantizar los derechos fundamentales a la consulta previa, al territorio y a la integridad étnica y cultural de la/s comunidades indígenas en riesgo, dando estricta aplicabilidad a los artículos 6, 7, 13 y 15 del Convenio 169 de la OIT que forma parte del Bloque de Constitucionalidad, y al 330 de la Constitución Política, frente a los requerimientos de compañías o empresas con intereses en la implementación de proyectos o macro proyectos en el/los territorio/s advertidos o en riesgo.</li> <li>A las Direcciones de Consulta Previa y Asuntos Indígenas, ROM y minorías del Ministerio de Interior, garantizar los derechos a la autonomía indígena de acuerdo a lo establecido en la Sentencia T- 601-11 Corte Constitucional.</li> <li>A la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, en coordinación con la Gobernación del Chocó y la alcaldía municipal, la elaboración e implementación de una estrategia de prevención colectiva de derechos y orientada a la protección de grupos poblacionales en riesgo tales como Mujeres, NNAJ, Familias campesinas, líderes comunitarios y funcionarios públicos.</li> <li>A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas, tramitar de manera inmediata esta Alerta Temprana de inminencia con el objeto de que se adopte de manera urgente las acciones institucionales de protección para las comunidades advertidas en la Alerta Temprana.</li> <li>A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas, coordinar e impulsar las medidas preventivas y de reacción rápida ante los factores de riesgo advertidos por la Defensoría del Pueblo, de modo que las entidades y autoridades competentes adopten de manera urgente las medidas necesarias y pertinentes para prevenir el escenario de riesgo advertido.</li> </ul> <p>Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas - UARIV</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas, en coordinación con Gobernaciones y la Alcaldías, un plan de registro, atención y asistencia humanitaria de las comunidades en condición de confinamiento y víctimas de desplazamiento forzado elaborado en concertación con las autoridades étnicas y las organizaciones de víctimas un plan</li> </ul>	<p>4. <i>Sírvase indicar cuáles son las recomendaciones más frecuentes elaboradas por la Defensoría del Pueblo al Gobierno.</i></p> <p>Respecto de las recomendaciones, éstas son proyectadas teniendo en cuenta los correspondientes mandatos constitucionales de las diferentes entidades. A continuación relacionamos las más frecuentes estableciendo como criterio la entidad en particular.</p> <p>Ministerio de Defensa y Fuerza Pública</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Al Ministerio de Defensa Nacional, realizar los procedimientos correspondientes para proteger la vida e integridad de las comunidades indígenas, campesinas y afrocolombianas de las zonas afectadas en el territorio de la Alerta temprana, en observancia los principios del DIH y las directivas ministeriales de protección de derechos colectivos de comunidades étnicas y derechos fundamentales.</li> <li>Al Ejército Nacional, realizar acciones urgentes de protección a favor de la población civil, residente en el corregimiento, Inspecciones y los resguardos del municipio, hasta que se disuada el accionar de grupos armados ilegales. Lo anterior en observancia de los derechos de las comunidades indígenas y el respeto de la autonomía territorial.</li> <li>Al Ejército Nacional, se recomienda diseñar y ejecutar operaciones de registro y control permanente, para contrarrestar la acción violenta de los grupos armados al margen de la ley que afectan a los pobladores de las zonas focalizadas en el municipio, tendientes a garantizar los derechos a la vida, la integridad, libertad personal y la libre movilidad de la población civil entre otros.</li> <li>Al Ejército Nacional, en coordinación con la Dirección para la acción integral contra minas antipersonal (DAICMA), adelantar acciones urgentes para la identificación de lugares con riesgo en AEI/ MAP/MUSE en el territorio focalizado, a fin de prevenir posibles afectaciones a la población civil.</li> <li>Al Ejército Nacional y a la Policía Nacional para que adopten medidas que garanticen la seguridad y la convivencia, en particular, acciones encaminadas a garantizar el libre tránsito de bienes y personas, restablecer el orden e instaurar un clima de legalidad y legitimidad.</li> </ul> <p>estratégico de atención, en lo referente a registro, asistencia y atención específico para las comunidades focalizadas por la Alerta Temprana.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas, convoque y coordine las acciones interinstitucionales necesarias para el restablecimiento de los derechos de la población víctima del conflicto armado en el municipio objeto de la alerta, en el marco del enfoque diferencial étnico y de género.</li> </ul> <p>Fiscalía General de la Nación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A la Fiscalía General de la Nación, dados los antecedentes de violencia ejercida en contra de la dirigencia del movimiento indígena, y de acuerdo a los criterios de conexidad y sistematicidad establecidos en el artículo 69 del Decreto 4633 de 2011, se adelanten acciones eficientes de investigación que permitan determinar las causas y responsables de las conductas violatorias e infractoras descritas en la AT. Así como las investigaciones oportunas de denuncias por amenazas contra líderes de acuerdo al numeral cuarto de la Directiva No 002 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación.</li> </ul> <p>Unidad Nacional de Protección - UNP</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A la Unidad Nacional de Protección (UNP), para que concerte con las autoridades étnicas e implemente oportunamente planes colectivos en concordancia con lo preceptuado en el Decreto 2078 de 2017 y en observancia y aplicación del enfoque diferencial étnico.</li> </ul> <p>Gobernaciones y Alcaldías</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A las Gobernaciones en coordinación con Alcaldías municipales, implementar las disposiciones de prevención integral y garantías de no repetición según lo contemplado en el Decreto 1581 de 2017 para la atención oportuna de las comunidades en situación de desplazamiento o confinamiento.</li> <li>A las Gobernaciones en coordinación con Alcaldías municipales en coordinación con el ICBF: intervenir de manera prioritaria y urgente dirigida a la población infantil y juvenil de acuerdo a lo estipulado en los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 66 del Decreto 4633 de 2011.</li> </ul> <p>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), para que implemente estrategias de prevención oportuna del reclutamiento forzado y utilización de NNAJ en las acciones del conflicto armado en observancia del enfoque diferencial étnico y de género.</li> </ul> <p>Personerías Municipales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A la Personerías municipales, llevar a cabo el seguimiento y verificación de las acciones de prevención y protección de derechos fundamentales con enfoque diferencial étnico.</li> </ul>																		

5. *Sírvase indicar las medidas adoptadas por su entidad, para el fortalecimiento del sistema de alertas tempranas en el norte del Cauca, conforme fue ordenado por la Corte Constitucional en la sentencia T-030 de 2016.*

El Decreto 2124/17, que rige actualmente al Sistema de Alertas Tempranas (SAT), le asignó la responsabilidad a la Defensoría del Pueblo, de identificar y analizar escenarios de riesgo para la emisión de Alertas Tempranas, que respondan a la evolución de las dinámicas del conflicto armado- tras la firma del Acuerdo de Paz y la dejación de las armas por parte de las FARC- y den cumplimiento a los dieciséis principios del decreto, entre ellos los enfoques territorial y étnico.

En virtud de ello, la Defensoría Delegada para la Prevención de la Vulneración de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario-SAT, a partir del segundo semestre de 2019, ha adelantado un trabajo técnico a partir de mesas temáticas, que le permitan incorporar en los procesos de monitoreo, seguimiento, georreferenciación y proyección social, una lectura diferenciada del impacto que tiene el conflicto armado, sobre los derechos individuales y colectivos de las poblaciones étnicas colombianas.

Dentro del cronograma establecido para dar cumplimiento al objetivo de ajuste conceptual y metodológico del SAT, se ha proyectado que, a finales del año en curso, serán entregadas dimensiones, categorías, atributos e indicadores, que permitan la implementación técnica de los enfoques diferenciales. Estos lineamientos serán socializados, en el marco de una mesa de trabajo, con las comunidades indígenas del Norte del Cauca, con el propósito de incorporar los ajustes, observaciones y sugerencias que aporten estas comunidades, para asegurar la implementación oportuna y pertinente, del enfoque étnico-territorial, según lo ordenado en la Sentencia T-030 de 2016.

Quedamos atentos a resolver cualquier duda o inconveniente que pueda surgir a partir de la información remitida.

Cordialmente,

*Carlos Alfonso Negret Mosquera*  
CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA  
Defensor del Pueblo

Adjunto: Treinta y ocho (38) alertas tempranas.

Proyectó: Grupo Seguimiento, Grupo Monitoreo y Carlos Zúñiga  
Revisó y aprobó: Mateo Gómez Vásquez  
Archivado en:  
Consecutivo Dependencia: 01449

Antecedentes

El municipio Suárez se encuentra ubicado en el norte del departamento del Cauca, en la zona de transición hacia la región del Naya y al pacífico Caucaño y Buenaventura en el Valle del Cauca. La importancia geográfica estratégica la constituye el corredor natural que comunica el centro y piedemonte cordillerano con el océano pacífico, constituyéndolo en un importante sector de movilidad para las actividades de los grupos armados ilegales. Su economía es principalmente agrícola, en especial en una alta dependencia de los cultivos de uso ilícito, así como de un reciente incremento de la minería ilegal.

De igual manera en su territorio existen territorios indígenas, afrodescendientes y campesinos. Los procesos de organización indígena propenden por lo que denominan la recuperación de la Madre Tierra, la preservación de su cultura y la protección del territorio, las comunidades afrodescendientes; también tienen importantes procesos de protección del territorio frente a amenazas externas y la preservación de su cultura, y las comunidades campesinas que trabajan por el desarrollo del campo y la garantía de los derechos fundamentales de los suyos. Aunque tienen intereses comunes, también hay diferencias sobre las formas de lograr esos objetivos, lo que ha generado tensiones que en ocasiones son aprovechadas por los grupos ilegales, ahondando las diferencias y generando control sobre el territorio y la población.



ANEXOS N° 7.1 A LA RESPUESTA DE LA PROPOSICIÓN N° 7 DEFENSORIA DEL PUEBLO

Anexo N°. 1 páginas 1 al 366  
Anexo N°. 2 páginas 1 al 167

Bogotá D.C., 2 de enero de 2018

Doctor  
GUILLERMO RIVERA FLOREZ,  
Ministro del Interior  
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la  
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)  
Carrera 8 No. 12 B - 31  
Ciudad

Referencia: ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA N° 00118 debido a la situación de riesgo que enfrentan los habitantes de la cabecera y los corregimientos Asnazú, Agua Clara, Betulia y Los Robles del municipio de Suárez, departamento del Cauca.

Respetado Señor Ministro del Interior:

Me permito remitir a su despacho la presente Alerta Temprana de Inminencia debido a la grave situación de riesgo que enfrentan aproximadamente 3.000 habitantes de la cabecera municipal y 7.165 de los corregimientos Asnazú, Agua Clara, Betulia y Los Robles debido a la disputa que libran grupos armados ilegales presentes en el territorio y que se autodenominan "Disidencias de las FARC-EP", el "EPL" y las "Autodefensas Gaitanistas de Colombia - AGC". Esta situación ha implicado para los pobladores amenazas (incluidas extorsiones), regulación de la vida social, homicidios selectivos, enfrentamientos con interposición de la población civil, reclutamientos forzados y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes, desplazamientos forzados masivos e individuales y confinamientos.

En esta especial situación de riesgo se encuentran los integrantes del Concejo Municipal de Suárez (Caucas) quienes han recibido amenazas mediante panfletos dejados en sus casas de habitación. Se presume que las amenazas son el resultado de la denuncia de la incursión de grupos armados ilegales en su municipio, por lo que pueden ser objeto de retaliaciones contra su vida e integridad y la de sus familias. También se encuentran en situación de riesgo líderes campesinos integrantes de cabildos indígenas y juntas de gobierno afrodescendientes que se encuentran promoviendo la incorporación al Programa Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS), debido a la oposición de los grupos armados ilegales a estas iniciativas.

1 El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017: "por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (artículo 4). En los casos que la Entidad evalúe que las circunstancias lo ameritan, emitirá Alertas Tempranas bajo el rubro de riesgo de inminencia (artículo 10), las cuales son remitidas a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (artículo 11).

Tras el proceso de Dejación de Armas y Reincorporación a la vida civil de las FARC - EP (hoy nuevo partido FARC: Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común), y su agrupamiento en los Espacios Temporales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), en el territorio han surgido disidencias de esta guerrilla, al parecer conformadas por mandos medios que no han estado de acuerdo con el Acuerdo Final de paz firmado con el Gobierno Nacional. Dichas estructuras, avanzan en un proceso de recomposición de estructuras disidentes y tienen capacidad de daño sobre la población civil. Por otro lado, ha hecho aparición grupos armados ilegales en el norte del Cauca, como es el caso del denominado Ejército Popular de Liberación (EPL) pero que se presume también este conformado por disidentes de las FARC-EP, así como grupos armados posesos de movilización de las Autodefensas Unidas de Colombia - AUC, que tienen interés sobre el territorio para el desarrollo de economías legales e ilegales, como lo son las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC).

En medio de la disputa por el control territorial, poblacional y de las economías ilegales se encuentra la población civil, que padece las consecuencias humanitarias.

Situación Actual

El EPL, y los grupos armados ilegales disidentes de las FARC-EP, han hecho presencia en los corregimientos Asnazú, Agua Clara, Betulia y Los Robles. La disputa territorial entre grupos armados ilegales se ha exacerbado desde la muerte el 4 de junio de 2017 de un presunto comandante del EPL a manos de un francotirador, en el sector de Cerro Tijeras. Desde entonces, la presencia de sujetos vestidos con camuflados y dotados de armas largas, se ha hecho frecuente, como ocurrió el 2 de septiembre de 2017, cuando de Los Robles hacia la vereda La Betulia, se dirigían varias camionetas con personal fuertemente armado. El 22 de noviembre de 2017 en la vereda Agua Clara, la comunidad fue amenazada y constricta a cumplir las reglas impuestas por sujetos que se identificaron como del EPL pero que personas de la comunidad reconocieron pertenecían recientemente a las FARC-EP.

Estos grupos armados han diseminado panfletos en los que imponen restricciones a la movilidad de las comunidades y nuevas "reglas" para la convivencia. También se ha impuesto condiciones a las personas que subsisten cultivo de uso ilícito para la "comercialización" en la cadena de producción de narcóticos, desde la producción de hoja de coca cultivada, hasta los cobros por "gramaje" a la venta de pasta base o las condiciones del transporte y los compradores. Al ser la cadena de producción del narcotráfico una importante fuente de recursos para estas estructuras, se han opuesto a los Plan Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de uso Ilícito (PNIS), y quienes promueven el programa o se acogen a él son considerados "objetivo militar".

La situación ha ido en deterioro y se han presentado enfrentamientos con interposición de la población civil que han derivado en desplazamientos masivos y confinamientos de las comunidades.

El 7 de diciembre de 2017, aproximadamente a las 10:00 a.m., se presentaron enfrentamientos entre grupos armados ilegales en el corregimiento Los Robles, veredas

<p>Robles, Unión Olivares, Agua Bonita, La Cabaña y La Fonda. En el hecho resultaron seis personas muertas, cinco hombres y una mujer que la comunidad no reconoce como oriundas de la región. Tras los hechos, siete viviendas de la comunidad resultaron afectadas y el 8 de diciembre de 2017 se desplazaron forzada y masivamente 941 personas de las veredas Agua Bonita, La Cabaña, Unión Olivares y Los Robles.</p> <p>El 15 de diciembre de 2017, se presentó un enfrentamiento entre grupos armados ilegales y la Fuerza Pública en la vereda El Amparo. Tras el enfrentamiento el Ejército Nacional realizó la incautación de material bélico y la captura de presuntos integrantes de dichas estructuras. Igualmente, el temor generado en la comunidad por nuevos enfrentamientos derivó en el desplazamiento forzado de 127 personas y el confinamiento de parte de la comunidad que también se ha declarado en asamblea permanente.</p> <p>Los ataques a líderes comunitarios y cabildantes del municipio también reflejan la situación crítica del municipio de Suárez. En 2017 se han presentado tres homicidios de personas consideradas por las organizaciones sociales como defensoras y defensores de derechos humanos.</p> <p>El 15 de enero de 2017 fueron encontrados en territorio perteneciente al resguardo de Cerro Tijeras, los cuerpos sin vida de los comuneros indígenas Jairo Andrés Mosquera y Angel Yunda, quienes fueron ultimados con disparos de arma de fuego cuando se movilizaban por el sector de Cerro Damián.</p> <p>El 11 de noviembre de 2017, fue encontrado muerto en zona rural, en el embalse de la Salvajina del municipio Suárez, el señor Albert Martínez Olarte quien el 8 de noviembre había sido secuestrado en la vereda La Independencia, municipio de Cajibío, por un grupo de aproximadamente 15 hombres armados con fusiles y vistiendo prendas de uso privativo de las Fuerzas Militares quienes se habían identificado como del EPL. El señor Martínez Olarte pertenecía a la Asociación de Trabajadores Campesinos de Cajibío (ATCC) filial de la Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria (FENSUAGRO-CUT), a la Coordinadora Nacional de Cultivadores de Coca, Amapola y Marihuana (COCCAM), al Proceso de Unidad Popular del Suroccidente Colombiano (PUPSOC) y del movimiento político y social Marcha Patriótica.</p> <p>Los concejales de este municipio han manifestado su preocupación por el grave riesgo en que se encuentran derivado de las amenazas contra la vida e integridad física recibidas en las cuentas de correo electrónico del Concejo Municipal, así como por los panfletos dejados por debajo de la puerta de sus lugares de habitación. Se presume que las amenazas están relacionadas con las manifestaciones y denuncias realizadas por los cabildantes en las sesiones del Concejo y en otros espacios públicos e institucionales frente a los riesgos que representan para las comunidades la incursión y presencia de grupos armados en el territorio autodenominados como disidentes de las FARC-EP, y de los grupos armados ilegales como el EPL y las AGC.</p>	<p>Los once concejales del municipio de Suárez, se han visto limitados en el ejercicio de su liderazgo, sienten temor de viajar a sus veredas puesto que consideran que estos grupos los vigilan y conocen sobre las denuncias realizadas. Sus nombres y número de documento de identidad son: Diego Restrepo Peña C.C. 10.472.963, Aldemar Ararat C.C. 10.473.421, Lisifrey Ararat C.C. 10.472.353, Oscar Manrique C.C. 10.355.111, Fanor Torres C.C. 10.474.235, Gerley Campo Camayo C.C. 10.472.911, Enrique Gutiérrez C.C. 4.638.387, Hermes Guaza C.C. 10.472.390, Gabriel Guaza C.C. 10.471.842, James Lucumí Rodallega C.C. 10.474.428, Teudulio Parra Campo C.C. 10.471.873 y Martha Cecilia Estrada Soto C.C. 34.501.958.</p> <p>La situación del resguardo indígena Cerro Tijeras, también ha sido particularmente grave debido a su posición de resistencia a la presencia de grupos armados ilegales y a la realización de actividades que atentan contra su territorio como la minería ilegal y el narcotráfico, o por las denuncias sobre el riesgo constante de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Se requiere fortalecer la presencia del Estado con sus instituciones civiles y de Fuerza Pública a fin de ocupar los espacios que han dejado las FARC-EP, y de lo contrario esos grupos armados ilegales que se están gestando pueden impactar sobre los derechos fundamentales y el DIH. De continuar la situación de riesgo en el municipio de Suárez, es posible que la población civil sea objeto de violaciones masivas a los Derechos Humanos e infracciones al DIH como amenazas (incluidas extorsiones), regulación de la vida social, homicidios selectivos, enfrentamientos con interposición de la población civil, reclutamientos forzados y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes, desplazamientos forzados masivos e individuales y confinamientos.</p> <p>Se solicita a las autoridades competentes adoptar las medidas eficaces y oportunas de prevención y protección para mitigar y eliminar el riesgo de vulneraciones de los derechos humanos a la vida, libertad, seguridad e integridad personal de los pobladores descritos en la presente Alerta Temprana de Inminencia, debido a la alta probabilidad de ocurrencia de violaciones masivas a los derechos humanos e infracciones al DIH.</p> <p><b>RECOMENDACIONES</b></p> <p>1. A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes esta alerta temprana de inminencia, para que se adopten las medidas urgentes de prevención y protección. Entre otras, se recomienda:</p> <p>1.1. A la Secretaría Técnica de la CIPRAT, inicié el seguimiento del impacto de las medidas adoptadas y la continuidad del riesgo, y en coordinación con la Gobernación de Cauca y la Alcaldía Municipal de Suárez convoque las instancias territoriales con este mismo propósito teniendo en cuenta el enfoque territorial, diferencial, étnico y de género establecidos en el decreto 2124 de 2017, con el fin de promover y adoptar medidas efectivas de protección ante nuevas situaciones de riesgo y amenaza contra la población civil, especialmente, a favor de líderes sociales y sujetos de especial protección constitucional como niños, niñas,</p>
<p>adolescentes y jóvenes, población en situación de desplazamiento forzado y otros grupos poblacionales en situación de riesgo.</p> <p>1.2. A la Fuerza Pública, comandos de Policía del Cauca y Ejército Nacional, ubicado en el municipio de Suarez, continuar con el despliegue de medidas tendientes a neutralizar la acción de los grupos armados ilegales que hacen presencia en el sector. Igualmente, definir estrategias y planes de contingencia con las autoridades civiles para impedir posibles retaliaciones contra quienes quieren acogerse a los procesos de sustitución de cultivos de uso ilícito.</p> <p>1.3. Al Ejército Nacional y a la Policía Nacional, se recomienda diseñar y ejecutar operaciones de registro y control permanente, para contrarrestar la acción violenta de los grupos armados al margen de la ley que afectan a los pobladores de las zonas focalizadas en el municipio de Suarez.</p> <p>1.4. A la Fuerza de Tarea APOLo y la Batallón Pichincha del Ejército Nacional, con jurisdicción en el municipio de Suarez, se recomienda reforzar el dispositivo militar en los sectores rurales, con el fin de que se efectúen acciones de control tendientes a garantizar los derechos a la vida, la integridad, libertad personal y la libre movilidad, de la población civil, entre otros.</p> <p>1.5. A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, mejorar los mecanismos de protección del ETCR que limita con el escenario de riesgo descrito en este Informe, en pro de salvaguardar la vida y la integridad de los combatientes que sí se acogieron al proceso de paz con el gobierno nacional.</p> <p>1.6. Al Ministerio de Posconflicto en coordinación con la alcaldía municipal de Suarez, avanzar y socializar a la comunidad en los cronogramas de implementación de los acuerdos en el territorio relacionados con la sustitución de cultivos de uso ilícito, proyectos productivos entre otros.</p> <p>1.7. A la Gobernación del Cauca de manera coordinada con la alcaldía de Suarez, para que de manera complementaria, concurrente y urgente se convoque a un Comité Ampliado de Justicia Transicional, a fin de que se tomen las medidas pertinentes para evitar una crisis humanitaria por la posible exacerbación de la violencia en el municipio de Suarez, ante la posible injerencia de los grupos armados ilegales por las medidas que se tomen para contener la presencia de los mismos en el territorio. Las decisiones adoptadas deben estar en concordancia con los planes de prevención y contingencia del municipio.</p> <p>1.8. A la Alcaldía de Suarez, continuar procedimientos de control a la presencia de grupos armados al margen de la ley en su jurisdicción, principalmente en los corregimientos Asnazú, Agua Clara, Betulia y los Robles, así como en las veredas aledañas donde se presente dicha situación, informando a las autoridades competentes para que inicien actividades legales, investigativas y administrativas correspondientes.</p>	<p>1.9. A la Unidad Nacional de Protección, realizar los estudios de riesgo y adoptar los esquemas de protección para los concejales, funcionarios públicos, así como autoridades tradicionales indígenas y líderes comunitarios que así lo hayan solicitado, tomando en cuenta las condiciones particulares de los afectados, tanto como el territorio como sus usos y costumbres. Lo anterior con el objeto de preservar la vida e integridad personal de estas personas.</p> <p>1.10. A la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, la utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por grupos armados ilegales para que con el concurso de las instancias que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, coordinen las acciones necesarias, en términos de políticas y estrategias para prevenir el reclutamiento forzado de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por parte de actores armados ilegales en las zonas rurales del municipio de Suárez.</p> <p>1.11. A la Personera Municipal del municipio de Suárez, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo con lo reseñado en el presente Alerta Temprana de Inminencia.</p> <p>1.12. A la Procuraduría Regional del Cauca, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo con lo reseñado en el presente informe de riesgo de inminencia.</p> <p>A la CIPRAT, informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada dentro de los cinco días siguientes al recibo del presente según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992 a los siguientes datos de contacto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Correo electrónico institucional: <a href="mailto:iequzman@defensoria.gov.co">iequzman@defensoria.gov.co</a> y <a href="mailto:featan@defensoria.gov.co">featan@defensoria.gov.co</a></li> <li>• Dirección postal: Carrera 9 N° 16-21 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.</li> </ul> <p>Cordialmente,</p> <p><b>RAFAEL HERNANDO NAVARRO CARRSCO</b>      Profesional especializado con Funciones asignadas de Defensor delegado para la prevención de riesgos de Violaciones a los derechos humanos y DIH</p> <p>Proyectó: fvermaza/garibayo      Revisó: mavarro      Archivado en: Alertas Tempranas 2018      Consecutivo Dependencia: 404001-0001/18</p>





Bogotá D.C., 5 de enero de 2018

Doctor
GUILLERMO RIVERA FLÓREZ,
Ministro del Interior
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
Carretera 8 No. 12 B - 31
Ciudad

Referencia: ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA N° 003-18, debido a la situación de riesgo
que enfrenta la población campesina y afrodescendiente de la cuenca del río Patía: municipio
de Policarpa, Cumbitara, Magüí Payán y Roberto Payán en el departamento de Nariño.

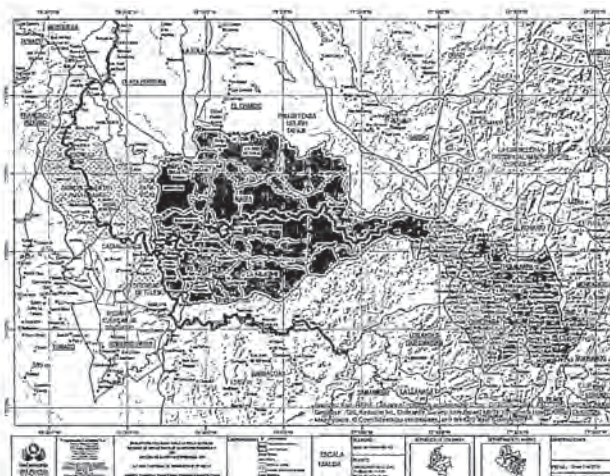
Respetado Señor Ministro del Interior:

De manera atenta, y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 2124 de 2017, me permito
remite la Alerta Temprana de la referencia, debido a la Inminencia de Riesgo de violaciones
de los derechos humanos y de infracciones al DIH en la que se encuentran los habitantes de la
cuenca del río Patía: municipios de Policarpa, Cumbitara, Magüí Payán y Roberto Payán, en el
departamento de Nariño, por la disputa que libran grupos armados ilegales como el ELN,
disidencias de las FARC-EP y grupos armados posesionados de las AUC, con el fin de que
se adopten las medidas de prevención y protección para salvaguardar sus derechos
fundamentales que como población campesina y afrodescendiente de la zona focalizada en
riesgo y que amerita especial protección.

Los puntos territoriales directamente afectados hacen parte de la zona ribereña del Río Patía,
así:

Municipio de Policarpa: Se encuentran en situación de riesgo aproximadamente 3.064
personas de los corregimientos: San Roque (vereda: Remolino - Bajo Patía), Santacruz
(veredas: Santa Cruz, Villa Moreno, Negrital, Santa Rosa, Las Delicias, La Cuchilla);
Corregimiento de Sánchez (veredas: Sánchez, El Guadual, El Cocal, Las Palmeras, La Cabaña,
Corales, Cuyani, La Hoja, Playa Menuda, Las Varas) En especial situación de riesgo se
encuentran los miembros del Consejo Comunitario para el Desarrollo Integral de las

El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017, por el cual se reorganiza el sistema de prevención y alerta para la reacción
rápida a las amenazas y acciones y/o actividades de las organizaciones, sectores y conductas criminales que pongan en riesgo los
derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz
Estable y Duradera, define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de
manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (artículo 6). En los casos que la Inminencia en la que se encuentran las personas,
emitirá Alertas Tempranas bajo el título de riesgo de Inminencia (artículo 15), las cuales son remitidas a la Secretaría Técnica de
la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida tramitará de
forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones
y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (artículo 11).



I. ANTECEDENTES

Sobre la zona de la cordillera occidental, piedemonte costero, frontera y costa pacífica
nariñense, entre otras, subsisten dinámicas de conflicto armado interno, pese a que se ha
suscrito un Acuerdo final que puso fin a la confrontación armada con las FARC - EP. Para el
caso concreto, la cuenca del río Patía sobre el territorio de los municipios de Policarpa,
Cumbitara, Magüí Payán y Roberto Payán, se constituye como corredor estratégico sobre el
cual actúan grupos armados ilegales.

Sobre la cuenca del río Patía actúa el frente 29 de las FARC - EP, cuyos combatientes se
trasladaron a la zona Veredal Transitoria de Normalización - ZVTN, ubicada en la finca La
Paloma, vereda Betantía, corregimiento Madrigal, municipio de Policarpa, y luego del proceso
de Dejaría de armas, continuaron su proceso de reincorporación política, económica y social
en el Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación - ETCR reubicado en El Estrecho,

Comunidades Negras de la Cordillera Occidental COPDICONC, aproximadamente 2.650
personas. Igualmente, integrantes de las Juntas de Acción Comunal, representantes de
organizaciones como el Movimiento Social y Político Marcha patriótica, Asociación de
Trabajadores Campesinos de Nariño - ASTRACAN, Dignidad Campesina y el Comité de
Integración del Macizo Colombiano - CIMA, personas en proceso de reincorporación e
integrantes del partido político Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común - FARC y
autoridades municipales y representantes de entidades estatales que se encuentran en el
municipio de Policarpa.

Municipio de Cumbitara: Se encuentran en situación de riesgo aproximadamente 4263
personas de la cabecera municipal de Cumbitara y de sus corregimientos: Sidón (veredas:
Sidón, Miguel Nulpi, San José de Taitán, San Martín, el Desplazado, Guayabalito Nulpi,
Guadualito, Pesquería Alto, Pesquería Bajo, el Placer, Roncadora, Las Piedras, la Florida, el
Pinde, la Esplga, las Delicias, Monte Alto, Punta de Vargas, San Agustín, San José del Bijao,
Santa Ana, Santa Cecilia); Santa Rosa (vereda Santa Rosa); Damasco (veredas: Damasco,
Guadualito y Buenos Aires). Dentro de estas poblaciones se encuentran en riesgo integrantes
de las Juntas de Acción Comunal, representantes de organizaciones sociales como el
Movimiento Social y Político Marcha patriótica, Asociación de Trabajadores Campesinos de
Nariño - ASTRACAN, Dignidad Campesina y el Comité de Integración del Macizo Colombiano -
CIMA; de igual manera se identifica vulnerabilidad a personas en proceso de reincorporación
e integrantes del partido político Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común - FARC y
autoridades municipales y representantes de entidades estatales que se encuentran en el
municipio de Cumbitara.

Municipio de Magüí Payán: Se encuentran en situación de riesgo aproximadamente 7000
personas pertenecientes a la Asociación de Juntas (ASOJUNTAS) (Veredas: Ingualpí, José
López, Pubicito, Tortugo Miguel, Tortugo Magaly, El Zorro Bajo, El Zorro Alto, Doradillo y San
Juan de Dios); Consejo Comunitario Manos Amigas (Veredas: Canaibú, Punta de Barco, San
Luis, Trueno, El Aguacate, El Carmelo, Pueblo Nuevo, Juanchito, Angostura, Ricaurte,
Canquiste, Nasalví (a) Nasalví la Unión, Nasalví el Diviso, Cualalá, El Chocho); Consejo
Comunitario La voz de los Negros (Veredas: Guañambi, Alto Estero, Bajo Estero, El Naranjito,
Bella Vista, Campo Alegre, La Belleza, El Plande, El Cedrito, El Diviso, Brisas de Hamburgo,
La Pampeta Piragüa y El Playón); Consejo Comunitario La Amistad (Veredas: Narices y la
Aurora) y el Consejo Comunitario Unión Patía Viejo (Veredas: La Loma, Victoria, Brisas del
Tabujo, La Bella Unión, La Isla, Las Lajas, Bolívar, La Rotura, Cascarrito y Rosario)
pertenecientes al municipio de Magüí Payán;

Municipio de Roberto Payán: En este municipio se encuentran en riesgo aproximadamente
6500 personas pertenecientes a los Consejos Comunitarios Agricultores del Patía - El Progreso
(Veredas: Chimbuza, Limones, Yalte, Pumalde, Remolinos, Maque, Fátima, Papi la Playa, Papi
la Unión, Papi las Palmas, Papi Boca, Tamaje, Pato y El Cedro); Consejo Comunitario
Integración del Telembí (Veredas: Iguambi, Santa Helena, Loma Linda, La Mina, Laguna de
Pirambi, Palo Seco, Gorgona I, Gorgona II, Guabal, El Diviso, Chilivi Dorado, Bocas de Telembí,
Palsapí, Piscalundé); Consejo Comunitario Catanguero (Veredas: Pumbi las Lajas, Nerete,
Guacuco, Panga, Laguna de Piri y Playa el Medio).

municipio de El Bordo, departamento de Cauca, junto con exintegrantes del frente 8° de las
mismas FARC - EP.

Los espacios dejados por las FARC - EP, en la cuenca del río Patía, han sido ocupados por
grupos armados ilegales, transformando la dinámica del conflicto. Han surgido nuevos grupos
armados ilegales como: "Resistencia Campesina", "Los del Vaca", "Los de Sábalo", "Guerrillas
Unidas del Pacífico", compuestos por exintegrantes de las FARC - EP que no se acogieron a
procesos de desmovilización o de reincorporación a la vida civil, o por quienes se acogieron a
este y no continuaron, y que podrían entrar en disputa entre sí o generar alianzas, afectando
derechos fundamentales de la población civil. El ELN y las Autodefensas Gaitanistas de
Colombia (AGC), aprovechando los espacios dejados por las FARC - EP, amenazan con generar
disputas por el control poblacional, territorial y de economías ilegales para ratificar su
presencia en las zonas e incluso para expandirse para tener un dominio hegemónico de las
actividades ilícitas de narcotráfico y minería que existen a lo largo del ancho del corredor del
río Patía, y que podría generar afectaciones directas e indirectas en materia de Derechos
Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

En los últimos tres meses, a lo largo de la ribera del río Patía se viene presentado acciones
armadas que han dejado como consecuencia amenazas, asesinatos selectivos y de
configuración múltiple, desplazamientos individuales, desplazamientos masivos, restricciones
a la movilidad, desaparición forzada, confinamientos y enfrentamientos en medio de la
población civil que han afectado la vida e integridad de la población civil, líderes y lideresas
sociales, comunales y defensores de derechos humanos.

Dentro de los casos más sobresalientes se encuentran los siguientes:

El pasado 27 de noviembre de 2017, en la vereda Pueblo Nuevo del municipio de Magüí Payán,
pierden la vida trece (13) personas en medio de enfrentamientos entre el ELN y disidencias
de las FARC-EP y en el que es asesinado Edinson Ortiz Bolaños quien fungía como representante
legal del Consejo Comunitario Manos Amigas del Patía Grande y Yensi Carolina Orobio
Arboleada, mujer civil quien se encontraba en su tercer mes de gestación.

Posterior a ello, en el municipio de Roberto Payán, el día 28 de noviembre de 2017, ocurren
dos acciones que evidencian el deterioro de la situación humanitaria cuando tres mujeres,
fueron amenazadas de muerte por integrantes de grupos armados ilegales, y que por una
oportuna intervención institucional lograron ser evacuadas de la zona. Ese mismo día, se
reporta la desaparición forzada de tres personas identificadas como Alberto Meza, Diego Meza
y Raúl Castillo, quienes fueron interceptados por presuntos integrantes del grupo armado
ilegal denominado Guerrillas Unidas del Pacífico, en el punto conocido como Bocas del
Telembí. Familiares de las personas desaparecidas temen que hayan sido asesinadas.

Por otra parte, el asesinato del comunero Jorison Riascos en la vereda Santa Rosa del
municipio de Policarpa, y de Robert Alexander Quiñones, muerto en el casco urbano del
municipio de Magüí Payán, cuya autoría al parecer corresponde a integrantes del ELN,

<p>evidencia la posibilidad de riesgo de homicidios selectivos cuyo fin podría ser el control poblacional a través de prácticas violentas "ejemplarizantes".</p> <p>Los grupos armados ilegales pretenden posicionarse de forma violenta en el territorio para lo cual doblegan a la población civil que queda en medio de la acción armada. Convocan a reuniones a la comunidad y declaran abiertamente la confrontación con otras agrupaciones. El 02 de diciembre de 2017 el grupo armado ilegal identificado como Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) realiza una reunión en el centro poblado del Corregimiento de Sidón en el municipio de Cumbitara. Al parecer el objetivo de la reunión era "comunicarle a la ciudadanía" la llegada de este grupo a la zona, así como la retoma del territorio aldeano en el que combatirán a otros grupos, así como ir estableciendo las "nuevas reglas" que regirán el territorio.</p> <p>Con el objetivo de fortalecerse sus estructuras, los grupos armados ilegales estarían reclutando y vinculando forzadamente menores de edad especialmente en zona ribereña del Patía, correspondiente a los municipios Policarpa, Cumbitara, Magüí Payán y Roberto Payán.</p> <p>Un tema que se ha constituido en un alto factor de riesgo para pobladores y líderes de organizaciones sociales, comunitarias, afrodescendientes e incluso personal vinculado a instituciones locales, es promover los programas de sustitución de cultivos de uso ilícito y lo relacionado al Acuerdo Final de Paz, punto 4: Solución al problema de las drogas ilícitas. De acuerdo con las comunidades, no hay garantías suficientes para la implementación del proceso, y los grupos armados ilegales ven en este, una amenaza para su fortalecimiento. Entre las personas o colectivos vulnerables se incluye a mandatarios locales de los municipios del río Patía focalizados en riesgo así como a líderes de la Coordinadora Nacional de Cultivadores de Coca, Amapola y Magüíhuana - COCCAM, Marcha Patriótica, ASTRACAM, CIMM y los diferentes Consejos Comunitarios y Juntas de Acción Comunal a quienes aún no se ha atendido oportunamente para garantizar su vida e integridad. Muchas personas que potencialmente participarían del proceso de sustitución voluntaria tienen temor por las retaliaciones en su contra por el poco acompañamiento de las entidades responsables en el proceso, siendo posible desplazamiento forzado, amenazas, homicidios selectivos.</p> <p><b>II. ESCENARIO ACTUAL</b></p> <p>Se advierte sobre el recrudecimiento y la exacerbación del conflicto armado con ocasión de la disputa territorial en el tramo navegable del Río Patía comprendido por las veredas objeto de este informe y que se ubican entre el corregimiento de Sánchez, municipio de Policarpa hasta la transformación del río Patía en río Sanquilanga, en límites entre los municipios de Roberto Payán y Olaya Herrera.</p> <p>A lo largo de la ribera del Patía se ha reportado la afectación a población civil por la presencia de grupos armados en la zona, lo que se hizo evidente con la masacre ocurrida en Magüí Payán.</p> <p>Es posible que se presenten nuevos hechos que generen consecuencias humanitarias en cada uno de los municipios que comprenden el área de influencia del río Patía de la siguiente</p>	<p>manera: en el municipio de Policarpa en el corregimiento de Sánchez se pueden presentar alianzas entre grupos armados ilegales como es el caso del grupo disidente conocido como Los del Vaca con las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC). De efectuarse, podría generarse una confrontación en medio de la población civil con el grupo disidente conocido como Los de Sábalo, quienes también tienen presencia en este punto y dominan parte de las actividades de economía ilícita de la zona; también podrían ocurrir homicidios selectivos, desplazamientos forzados, desapariciones forzadas, amenazas.</p> <p>En el municipio de Cumbitara la llegada de las AGC, además de fortalecer una eventual alianza con el grupo de El Vaca, significa la toma de casi la totalidad de la cordillera occidental nariñense, teniendo en cuenta que esta agrupación hace fuerte presencia en los municipios de Leiva y El Rosario. Por consiguiente, se estima confrontaciones con el ELN, agrupación que ha tenido presencia sostenida en la zona y de quienes a pesar del cese bilateral pactado con el Gobierno nacional, se encuentra en proceso de expansión territorial, especialmente en las veredas Sidón, Miguel Nulpí, San José de Taitán, San Martín, El Desplazado, Guayabalito, Pesquería Alto, Pesquería Bajo, Monte Alto, Delicias, El Desierto, Esperanza, Pisanda, Herradura, Llanoverde, Tabiles, San Antonio, Bellavista, Venticuatro, Santa Martha, Santa Rosa, Cristo Rey, El Balso y Yanazara.</p> <p>En Magüí Payán, hay presencia del ELN y del grupo armado Resistencia Campesina, con incidencia en las veredas de ASOJUNTAS y los Consejos Comunitarios Manos Amigas, La Voz de los Negros, La Amistad y Unión Patía Viejo. Estos grupos armados ilegales se enfrentaron el 27 de noviembre de 2017, pudiéndose presentar nuevos combates, los cuales podrían ocurrir en medio de la población civil. Esta misma situación podría presentarse en el municipio de Roberto Payán, ya que en su territorio hace presencia el ELN, Resistencia Campesina y Guerrillas Unidas del Pacífico y amenaza con incursionar las AGC.</p> <p>Las estructuras ilegales están intimidando a la población en general y a funcionarios públicos encargados de atender a las víctimas, para que no realicen sus funciones de atención, asistencia y reparación integral, invisibilizando el impacto de la acción violenta en los territorios. Algunas alcaldías municipales e instituciones como el ICBF han suspendido temporalmente el ingreso de personal a zona rural de estos municipios (Magüí Payán y Roberto Payán) debido a las insuficientes garantías de seguridad para su acceso y permanencia en las zonas donde brindan la atención a población vulnerable.</p> <p>Por lo anterior desde el Sistema de Alertas Tempranas, advertimos ante la inminencia de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH como amenazas, asesinatos selectivos, desplazamientos individuales, reclutamientos forzados y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes, desplazamientos masivos, restricciones a la movilidad, desaparición forzada, confinamientos, combates con interposición de la población civil, ataques indiscriminados, entre otras.</p>
<p><b>III. RECOMENDACIONES</b></p> <p>A la Secretaría Técnica de la CIPRAT, inicié el seguimiento del impacto de las medidas adoptadas y a la continuidad del riesgo, y en coordinación con la Gobernación de Nariño y las alcaldías municipales de Policarpa, Cumbitara, Magüí Payán y Roberto Payán convoque a la instancia territorial o instancias territoriales con este mismo propósito, teniendo en cuenta el enfoque territorial, diferencial étnico y de género establecidos en el decreto 2024 de 2017, con el fin de promover y adoptar medidas efectivas de protección ante nuevas situaciones de riesgo y amenaza contra la población civil, especialmente, a favor de líderes sociales y sujetos de especial protección constitucional como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, población en situación de desplazamiento forzado y otros grupos poblacionales en situación de riesgo. Particularmente, se recomienda coordinar la adopción de las siguientes medidas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. A la Fuerza Pública, comandos de Policía Nariño y Ejército Nacional, ubicados en las zonas de influencia de la cuenca del río Patía, continuar con el despliegue de medidas tendientes a neutralizar la acción de los grupos armados ilegales o de delincuencia organizada descritos en la presente Alerta Temprana de Inminencia que hacen presencia en el sector.</li> <li>2. A la Fiscalía General de la Nación y a los organismos de Policía Judicial, adelantar las investigaciones con el fin de esclarecer, identificar y judicializar a los responsables de los actos de violencia, homicidio, atentados y amenazas mencionados en esta Alerta Temprana.</li> <li>3. A la Gobernación de Nariño de manera coordinada con las alcaldías municipales de Policarpa, Cumbitara, Magüí Payán y Roberto Payán, para que de manera complementaria, concurrente y urgente se convoque a un Comité Ampliado de Justicia Transicional, a fin de que se tomen las medidas pertinentes para evitar una crisis humanitaria por la posible exacerbación de la violencia ante la posible injerencia de los grupos armados ilegales. Las decisiones adoptadas deben estar en concordancia con los planes de prevención y contingencia del municipio.</li> <li>4. A la Unidad Nacional de Protección, adoptar las medidas de protección, en el marco de los Decretos 4912 de 2011 y 1066 de 2015, y de la Directiva No 002 del 14 de junio de 2017 emitida por la Procuraduría General de la Nación, relativa al fortalecimiento de las medidas de protección a favor de líderes sociales y defensores de derechos humanos de los municipios de Policarpa, Cumbitara, Magüí Payán y Roberto Payán.</li> <li>5. A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz -OACP- y a la Agencia para la Reincorporación y Normalización -ARN-, agilizar los procesos de reincorporación, bancaización y amnistía a excombatientes de las FARC vinculados al Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación (ETCR) en el municipio Patía, departamento de Cauca (decreto 2204), en especial de aquellos cuyo lugar de residencia sea alguno de los municipios objeto de esta alerta temprana de inminencia.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, tomar las medidas que sean necesarias para proteger la vida y la integridad de los excombatientes que realizan su proceso de reincorporación a la vida civil, política y social en el Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación (ETCR) en el municipio Patía, departamento de Cauca (decreto 2204) o fuera de este.</li> <li>7. A la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos - Alta Consejería Presidencial para el Posconflicto y a la Gobernación de Nariño, para que en el corto plazo se ponga en marcha los procesos de sustitución voluntaria de cultivos en los municipios objeto de esta alerta temprana, destacando que no se estima pertinente la conformación de comités territoriales para la sustitución si no existen garantías para la implementación inmediata de la estrategia.</li> <li>8. Al Ministerio de Posconflicto en coordinación con las alcaldías municipales de Policarpa, Cumbitara, Magüí Payán y Roberto Payán, avanzar y socializar con la comunidad, los cronogramas de implementación de los acuerdos en el territorio relacionados con la sustitución de cultivos de uso ilícito, proyectos productivos entre otros.</li> <li>9. A la Unidad para las Víctimas en coordinación con la Gobernación de Nariño y las alcaldías municipales de Policarpa, Cumbitara, Magüí Payán, Roberto Payán, la realización de actividades para la revisión, ajuste e implementación efectiva de planes de contingencia y planes de prevención y protección departamental y municipales; estos ajustes deberán realizarse con enfoque étnico-territorial según lo requiera la dinámica poblacional de cada uno de los municipios concernidos en la presente Alerta Temprana de Inminencia de Riesgo.</li> <li>10. A la Fiscalía General de la Nación para que de manera oportuna, eficiente y eficaz adelante los procesos de investigación en los distintos casos que en el marco del conflicto armado hayan causado afectaciones como las definidas en la Ley 1448 de 2011, con el fin de ofrecer garantías para el acceso a la verdad, justicia y no repetición a la población víctima residente de la zona objeto de esta Alerta Temprana de Inminencia.</li> <li>11. A la Gobernación de Nariño, para que según lo establecido en el Decreto 0341 de agosto de 2016 "Por medio del cual se define la estrategia de corresponsabilidad de la política pública para las víctimas del conflicto armado interno contemplada en el Artículo 25 del Decreto 2460 de 2015, en el Departamento de Nariño", socialice, habilite e implemente, en la zona objeto de la presente Alerta Temprana de Inminencia, las herramientas que esta Entidad Territorial ha dispuesto en materia adecuación institucional, articulación, asistencia técnica e implementación del Modelo Departamental de Priorización.</li> <li>12. Al Ministerio de Salud, Instituto Departamental de Salud, Direcciones Locales de Salud y Hospitales o Centros de Salud de los municipios Policarpa, Cumbitara, Magüí Payán y Roberto Payán, la instalación de capacidades humanas y técnicas para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado</li> </ol>

PAPSIVI-, el cual deberá ser acompañado de jornadas de socialización de rutas de atención dirigidas a autoridades civiles y tradicionales, con especial prioridad en funcionarios de personerías y administraciones municipales, especialmente secretarías de despacho, enlaces municipales de víctimas, inspecciones de Policía y comisarías de familia.

13. A la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento y la utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por grupos armados ilegales para que con el concurso de las instancias que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, coordine las acciones necesarias, en términos de políticas y estrategias para prevenir el reclutamiento forzado de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por parte de actores armados ilegales en las zonas rurales de los municipios de Policarpa, Cumbitara, Magüi Payán y Roberto Payán.

14. A la Unidad para las Víctimas en articulación con las alcaldías municipales y personerías municipales de Policarpa, Cumbitara, Magüi Payán y Roberto Payán, Procuraduría Regional de Nariño y la Procuraduría Provincial de Tumaco, la realización de capacitaciones y talleres dirigidos a Personerías Municipales y Enlaces de Víctimas para instalar capacidades para el conocimiento y aplicación de la ruta de atención a población víctima de desplazamiento forzado, haciendo especial énfasis en el procedimiento para toma de declaraciones y definiendo una ruta de apoyo técnico en terreno cuando estos hechos sobrepasen la capacidad institucional municipal.

15. A la Unidad para las Víctimas en coordinación con la Gobernación de Nariño y las alcaldías de Policarpa, Cumbitara, Magüi Payán y Roberto Payán, para la realización de jornadas de capacitación sobre la ruta de atención para víctimas de desaparición forzada, la cual deberá dirigirse a autoridades civiles, militares y tradicionales, con especial prioridad en funcionarios de las personerías municipal y de las administraciones municipales concernidas, especialmente secretarías de despacho, Enlace Municipal de Víctimas, Inspección de Policía y Comisaría de Familia.

16. A las Personerías Municipales de Policarpa, Cumbitara, Magüi Payán y Roberto Payán, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo como reseñado en el presente Alerta Temprana de Inminencia.

17. A la Procuraduría Regional de Nariño y la Procuraduría Provincial de Tumaco, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo como reseñado en el presente informe de riesgo de inminencia.


A la CIPRAT, informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada dentro de los cinco días siguientes al recibo del presente según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992 a los siguientes datos de contacto:

- Correo electrónico institucional: [jecuzman@defensoria.gov.co](mailto:jecuzman@defensoria.gov.co) y [jegaitan@defensoria.gov.co](mailto:jegaitan@defensoria.gov.co)
- Dirección postal: Carrera 9 N° 16-21 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.

Cordialmente,

**RAFAEL HERNANDO NAVARRO CARRSCO**  
 Profesional especializado con Funciones asignadas de Defensor delegado para la prevención de riesgos de Violaciones a los derechos humanos y DIH

Proyecto: garobayo  
 Revisó: mavarro  
 Archivado en: Alertas Tempranas 2018  
 Consecutivo Dependencia: 404001-0004



Bogotá D.C., 7 de enero de 2018

Doctor  
**GUILLERMO RIVERA FLÓREZ**  
 Ministro del Interior  
 Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)  
 Carrera 8 No. 12 8 - 31  
 BOGOTÁ, D.C.

Referencia: ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA N° 004-18<sup>1</sup> para la cabecera municipal de San Andrés de Tumaco, departamento de Nariño y, específicamente, para la protección de los derechos fundamentales de los habitantes de los barrios ubicados en la Comuna Uno, Tres, Cuatro y Cinco, y en la zona rural: los corregimientos La Espriella y Llorente. En especial situación de riesgo se encuentran los territorios colectivos correspondientes a los Consejos Comunitarios de Bajo Mira y Frontera, Alto Mira Frontera, Imbilpi del Carmen, La Nupa y los resguardos del pueblo indígena Awá: Pulgande, Gran Rosario, Inda Sabaleta e Inda Guacaray.

Respetado Señor Ministro:

De manera atenta, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2124 de 2017, me permito remitirle la Alerta Temprana de la referencia, debido a la grave situación de riesgo que enfrentan habitantes de algunos barrios de la cabecera municipal, veredas de la zona rural del municipio, consejos comunitarios y resguardos indígenas del Pueblo Awá, en San Andrés de Tumaco, departamento de Nariño, debido a la disputa por el control territorial entre grupos armados ilegales.

En la cabecera municipal, estarían en riesgo aproximadamente 5.000 habitantes de los siguientes barrios:

Comuna Uno: Bajito Tumac, El Morrillo  
 Comuna Tres: Humberto Manzú, Puente Márquez, Calle del Comercio;

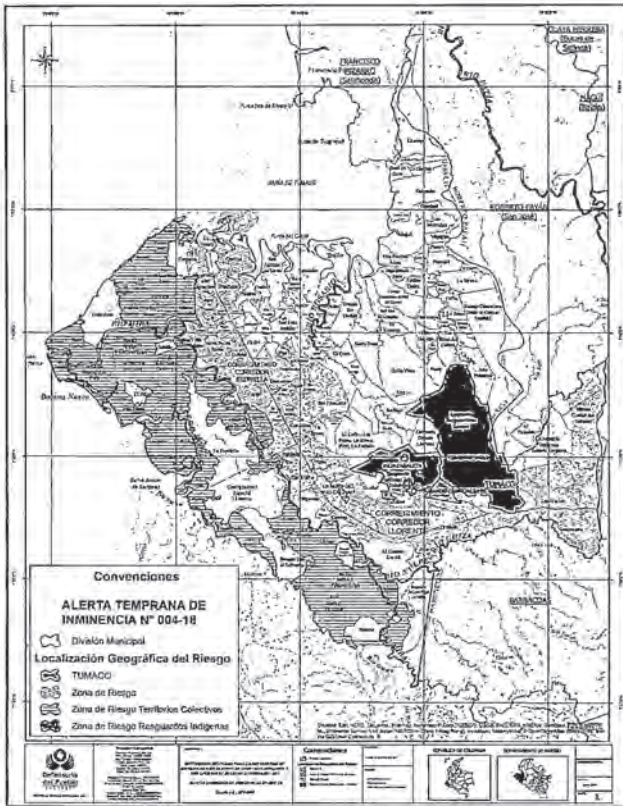
El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017: "por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (artículo 6). En los casos que la Entidad evalúe que las circunstancias lo ameritan, emitirá Alertas Tempranas bajo el status de riesgo de inminencia (artículo 15), las cuales son remitidas a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (Artículo 17).

Comuna Cuatro: Calle Nueva, Nueva Creación, Calle Vargas, Puente Ortiz, Panamá, La Floresta, Olaya Herrera, El Esfuerzo;  
 Comuna Cinco: Buenos Aires, El Carmelo, Puente el Pindo, Viento Libre, La Exportadora, 11 de Noviembre, Nuevo Amanecer, La Paz, Iberia, Unión Victoria, Obrero, Nuevo Horizonte, La Ciudadela, Los Angeles- California, y Nuevo Milenio, María Auxiliadora.

En la zona rural, se encontrarían en riesgo aproximadamente 15.000 habitantes de los corregimientos:

La Espriella: centro estratégico Espriella y centros secundarios de Candellilla, Imbilpi;  
 Llorente: centro estratégico de Llorente y centros secundarios y terciarios de La Guayacana, Caunapi, Pulgande y El Carmen.

En especial situación de riesgo están los territorios colectivos correspondientes a los Consejos comunitarios de Bajo Mira y Frontera, Alto Mira Frontera, Imbilpi del Carmen, La Nupa, y los habitantes de los resguardos del Pueblo indígena Awá: Chinguirito Mira, Pulgande, Gran Rosario, Inda Sabaleta e Inda Guacaray.



I. ANTECEDENTES

En el municipio de San Andrés de Tumaco, se ha cumplido el Proceso de Dejarón de Armas, conforme a los establecido en el Acuerdo final para la terminación del conflicto armado y la construcción de una Paz estable y duradera, suscrito entre el Gobierno nacional y las FARC - EP, el 24 de noviembre de 2016. Como consecuencia de la implementación de dicho Acuerdo final, se estableció el Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación - ETCR, en el sector La Variante, vereda Playa, corregimiento de Llorente, municipio de Tumaco, con el fin de llevar a cabo el proceso de reincorporación política, económica y social de quienes integraron las guerrillas y milicias de los frentes "Daniel Aldana" y "Mariscal Antonio José de sucre" de las FARC - EP, que tuvieron presencia en la costa pacífica y frontera del departamento de Nariño.

Los territorios dejados por las FARC - EP, fueron ocupados por Grupos Armados ilegales o de Delincuencia Organizada, integrados por personas que no se acogieron al proceso de dejación de armas, antiguos integrantes desmovilizados de grupos armados ilegales, aquellos que se apartaron del proceso de reincorporación de las FARC - EP, o jóvenes reclutados provenientes de los barrios o veredas del municipio de Tumaco. Estos grupos armados ilegales o de delincuencia organizada, posiblemente son financiados con actividades de narcotráfico lo que les permite fortalecer sus estructuras, pretendiendo el control territorial de Tumaco y la costa pacífica nariñense, para lo cual han dividido el territorio hasta formar fronteras invisibles en la cabecera municipal de Tumaco o expandiéndose en su zona rural.

Más de un centenar de jóvenes que pertenecieron al grupo armado ilegal "La Gente del Orden" o prestaron sus servicios a las FARC - EP y que se desmovilizaron ante tropas de la Brigada Móvil 35 del Ejército Nacional, en la cabecera municipal de Tumaco, el 27 de marzo de 2017, estarían siendo seducidos por los grupos armados organizados o la delincuencia organizada, para realizar actividades ilegales.

La mayoría de los integrantes de la "Gente del Orden" que se desmovilizó, son jóvenes que al momento de iniciar el proceso de reintegración tenían entre 16 y 30 años de edad. Algunos de ellos, han sido objeto de agresiones y podrían estar en riesgo de ser víctimas de homicidios, desapariciones, amenazas y desplazamiento forzado: Los líderes de las comunas 4 y 5 de Tumaco, que facilitaron el proceso de desmovilización, están expuestos a sufrir ataques contra su vida e integridad personal, tal como ocurrió con el líder Segundo Víctor Castillo, asesinado en Tumaco, en mayo de 2017. El señor Castillo era objeto de medidas de protección por parte de la Unidad Nacional de Protección (UNP).

También se hallan en situación de riesgo los jóvenes de los barrios Humberto Manzi, María Auxiliadora, Once de Noviembre, Bajito Tumac, Nuevo Milenio, El Morrito,

Fátima, Nuevo Amanecer, y Exporcol, influenciado por la presencia el grupo ilegal "La Gente del Orden, quienes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social de pobreza, falta de acceso a la educación, a servicios de salud en cuanto a prevención de la drogadicción, o son sometidos a un entorno violento que se ha apoderado de su cultura y prácticas sociales, generando esquemas de marginación y estigmatización social, por lo que se requiere de forma urgente una intervención integral del Estado y la sociedad.

Son los jóvenes de Tumaco las principales víctimas de reclutamiento forzado y utilización ilícita, homicidios, amenazas y desplazamiento forzado por parte de grupos armados ilegales y de delincuencia organizada.

Ha habido esfuerzos de la institucionalidad y de las organizaciones de la sociedad civil, promotoras y defensoras de los derechos humanos, para visibilizar la situación de exposición a vulneración de los derechos fundamentales de la población de Tumaco en general y de sus jóvenes. Sin embargo, un panorama de violencia generalizada, no permite garantías para el ejercicio de su actividad.

De igual manera, se requiere estudiar el riesgo en el que se encuentran algunos funcionarios de instituciones que tienen presencia Tumaco y de organizaciones no gubernamentales como Pastoral Social, acompañantes de procesos organizativos y de defensa de los derechos humanos.

En la zona rural, los espacios dejados por las FARC - EP, han sido ocupados por grupos armados ilegales o de delincuencia organizada, dividiéndose el territorio, y utilizando las rentas ilícitas para obtener su fortalecimiento e interés de expansión territorial por el control de actividades de narcotráfico.

En la zona del Alto Mira y Frontera, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario de Alto Mira y Frontera, hay presencia de cultivos de uso ilícito de coca, respecto de los cuales los grupos armados ilegales se disputan el cobro de exacciones. En dicho territorio actúa un grupo armado ilegal que se ha autodenominado "Guerrillas Campesinas", conformado, al parecer, por ex miembros de las FARC - EP que no se acogieron al proceso de paz con el Gobierno Nacional. En entrevista con un medio de comunicación, una persona identificada con el alias de "Guachu", señaló que era el cabecilla de la mencionada estructura armada ilegal.

<http://www.noticiasrcn.com/nacional-pais/estuve-zona-veredal-del-playon-estuve-las-farc-10-anos-alias-guacho>

Otras estructuras armadas ilegales conocidas como las "Guerrillas Unidas del Pacífico - GPU", al mando de alias "David", también tienen interés de ocupar el territorio del Consejo Comunitario de Alto Mira y Frontera. Este grupo ilegal actúa

entre los municipios de Tumaco, Francisco Pizarro y Mosquera, donde libran una disputa territorial con otras estructuras armadas ilegales, posiblemente asociadas con las Autodefensas Gaitanistas de Colombia - AGC, y que durante 2017 cometieron acciones violentas que causaron desplazamientos forzados en el pacífico sur nariñense.

La población que habita el territorio de Alto Mira y Frontera, de manera especial, los integrantes de la Junta Directiva y asociados del Consejo Comunitario de Alto Mira y Frontera, se hallan en riesgo, particularmente, por las amenazas que recaen sobre algunos de sus integrantes. El 17 de octubre de 2017, fue asesinado José Jair Cortés, Vocal de dicho Consejo Comunitario.

El territorio de Alto Mira y Frontera, podría estar contaminado con minas antipersonal para impedir las operaciones de erradicación forzosa de cultivos de coca, amenazando la movilidad, la vida e integridad de la población civil y de los integrantes de la Fuerza Pública. Los miembros del grupo armado ilegal que domina el territorio de Alto Mira y Frontera, han amenazado a las personas que han manifestado su interés de apoyar los programas de sustitución de cultivos de uso ilícito en las diferentes veredas que acogieron el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito - PNIS, derivado del proceso de implementación del punto 4 del Acuerdo Final suscrito entre el Gobierno nacional y las FARC - EP.

Sobre la carretera al mar, vía Pasto - Tumaco, veredas La Guayacana y Llorente, las estructuras del Ejército de Liberación Nacional - ELN, vienen consolidando su presencia desde 2017, con el propósito de lograr el acceso al puerto de Tumaco y controlar el territorio, avanzando desde la zona rural, hasta los barrios de dicha localidad. En este sentido, es posible que se presenten enfrentamientos con los grupos ilegales que controlan el territorio de Alto Mira y Frontera, o con la Fuerza Pública, en el evento en que se suspenda el Cese del Fuego y de las Hostilidades Bilateral y Temporal que fue acordado con el Gobierno nacional el 4 de septiembre de 2017 y que rige hasta el 09 de enero de 2018. Ante esta circunstancia, se podrían presentar ataques armados contra la estación de Policía de la vereda La Guayacana, hostigamientos contra la Fuerza Pública, amenazas, homicidios y desplazamientos forzados de pobladores, especialmente, de los habitantes de la vereda La Guayacana, afectando a campesinos e indígenas del Pueblo Indígena Awá del resguardo Gran Rosario.

En la zona de los resguardos del pueblo indígena Awá de Indá Sabaleta e Indá Guacaray, hace presencia un grupo delincriminal compuesto por exintegrantes de las FARC EP y del ELN. Se requiere fortalecer los esquemas de protección de los líderes y autoridades indígenas de los mencionados resguardos, con el fin de garantizar la autonomía territorial y la vida de los comuneros del pueblo indígena

<p>Awá. La Corte Constitucional declaró la amenaza a la existencia de dicho Pueblo en el Auto 004 de 2009.</p> <p>En la zona de Bajo Mira y Frontera, perteneciente al territorio del Consejo Comunitario del mismo nombre de la mencionada zona, se ha reportado la presencia armada de presuntos integrantes de una estructura que podría estar asociada a las Autodefensas Gaitanistas de Colombia - AGC, las cuales se han enfrentado a otros grupos armados ilegales, generando el desplazamiento forzado de pobladores. Esta estructura armada ilegal busca avanzar hacia la cabecera municipal de Tumaco y fortalecer el control territorial en las veredas Candelilla, Vuelta de Candelilla, y Agua Clara de esa municipalidad. Se requiere el control de la Fuerza Pública para garantizar el derecho a libre movilidad de la población afrodescendiente que habita la zona mencionada.</p> <p><b>II. ESCENARIO DE RIESGO DE INMINENCIA ACTUAL</b></p> <p>El panorama de riesgo descrito, en el que grupos armados ilegales y de delincuencia organizada, pretenden controlar el territorio de San Andrés de Tumaco, en la zona rural y cabecera municipal, como parte de la disputa armada por las economías ilegales en el pacífico nariñense, ha ocasionado homicidios selectivos que han afectado, especialmente a los jóvenes pobladores del puerto tumaqueño.</p> <p>El escenario que se describe, corresponde a la posibilidad de que se materialicen agresiones contra el derecho a la vida e integridad física y moral de la población de algunos barrios y veredas de Tumaco.</p> <p>Según información preliminar de la Policía Nacional y de la Secretaría de Gobierno de Tumaco, en el año 2017 se presentaron 222 homicidios en el municipio de San Andrés de Tumaco. De acuerdo con las cifras del Instituto de Medicina Legal contenidas en el libro Forensis, en el año 2016 se registraron 152 homicidios en el municipio de San Andrés de Tumaco, lo que representaba una tasa de 74.52 homicidios por cien mil habitantes.</p> <p>Estas estadísticas demuestran la grave vulneración del derecho a la vida en el municipio de Tumaco por causas asociadas con el conflicto armado, la disputa por el control del negocio del narcotráfico, el accionar de los grupos armados ilegales o de la delincuencia organizada, entre otros factores. Que en números absolutos se haya presentado 70 homicidios más en el 2017 en comparación con el año 2016, es un asunto que debe generar un especial análisis por parte de las autoridades civiles y de los órganos de seguridad y de investigación, pues se deben reforzar las medidas de prevención y protección para la población civil.</p>	<p>Desde el 29 de diciembre de 2017 al 03 de enero de 2018 se habían registrado 14 homicidios, especialmente de jóvenes, según cifras aportadas por la Policía Nacional.</p> <p>A continuación, se relacionan los 14 casos de homicidios ocurridos en el periodo del 29 de diciembre de 2017 al 03 de enero de 2018:</p> <p>El 29 de diciembre de 2017, ocurrieron tres (3) homicidios en Tumaco. Las víctimas fueron: Nequer Gueso González, quien fue asesinado con arma de fuego en su lugar de residencia; Luis Francisco Delgado, asesinado por arma de fuego y Karen Daniela Franco Muñoz, quien fue asesinada por arma de fuego en la parte exterior de la Discoteca bar Saboreo, que se halla ubicada en la vereda La Guayacana sobre el kilómetro 80 de la vía que conduce de Tumaco a la ciudad de Pasto.</p> <p>El 30 de diciembre de 2017 se presentaron dos (2) homicidios: Camilo Andrés Agresott, asesinado por arma de fuego y Gerardo Cuatín, recolector de hoja de coca quien murió por las heridas causadas por arma blanca en el hotel donde se alojaba. Uno de los hechos ocurrió en el barrio Unión Victoria, de la Comuna 5 de Tumaco.</p> <p>El 31 de diciembre de 2017, se registraron dos (2) homicidios: El de Heriberto López Ortiz, conocido "Come Pan", presunto desmovilizado de las FARC, quien fue asesinado en la Calle Mercedes, por causa de enfrentamientos en los grupos ilegales "La Gente del Orden" y las "Guerrillas Unidas del Pacífico - GUP", en esos hechos resultaron heridas dos personas. El otro homicidio se registró en ese mismo sector, horas más tarde, cuando fue atacado con arma de fuego el comerciante Edwin Rengifo Hoyos, cuando se encontraba en su establecimiento de comercio. Debido a la gravedad de las heridas su deceso se produjo posteriormente.</p> <p>El 01 de enero de 2018 ocurrieron tres (3) homicidios. Dos de ellos en sectores céntricos del municipio de Tumaco: uno de estos en el Barrio Calle Páez y el otro en la Calle Nueva Creación, en uno de los hechos resultó herida una mujer. En otros de los hechos, ocurrido en el barrio el Morrito, la víctima de homicidio fue el menor de edad Luis Miguel Castillo, de 16 años de edad.</p> <p>El 02 de enero de 2018 se presentaron dos (2) homicidios: El homicidio de Ronald Adrián Pachana Ortiz, persona en condición de discapacidad, en el barrio La Exportadora y, el homicidio de Tobías Ernesto Andrade, con disparos de arma de fuego.</p> <p>El 03 de enero de 2018, se registraron otros dos (2) homicidios: Uno de los casos se trata de un cadáver de sexo masculino (sin identificar) que fue hallado con las manos amarradas en alto estado de descomposición, en el sector conocido como El Tigre. En la misma fecha, fue asesinado por arma de fuego Jaime Miguel Bonilla, de 16</p>
<p>años de edad. En este hecho ocurrido en el Barrio Puente del Medio con Avenida Las Palmas Esquina, resultó herida una persona.</p> <p>En los primeros días del mes de enero de 2018 ha circulado por las redes sociales y en las calles panfletos en los que amenazas con la realización de acciones violentas relacionadas con la mal llamada "limpieza social", extorsiones, e imposición de restricciones a la movilidad en horas de la noche, advirtiendo que no responden por las personas que encuentren en la calle después de las 10:00 de la noche.</p> <p>Los hechos de violencia ocurridos en el municipio de Tumaco, provocaron la protesta ciudadana de los habitantes del municipio, exigiéndole a las autoridades respuestas para frenar esta ola de violencia, extorsiones en las que han venido siendo víctimas los grandes y pequeños comerciantes, le manifestaron a la Defensoría del Pueblo voces ciudadana de la localidad.</p> <p>El 02 de enero de 2018 se realizó un consejo de seguridad para tomar medidas de protección para la ciudadanía. Se anunció por parte de las autoridades la llegada de la Fuerza Especial Urbana del Ejército Nacional para combatir a los grupos armados ilegales</p> <p>Las muertes selectivas ocurridas en Tumaco, las amenazas y extorsiones han generado desplazamiento forzado a otras ciudades dentro de las que se encuentran Buenaventura, Cali y Tumaco.</p> <p>De acuerdo con el contexto y el escenario de riesgo de inminencia descrito, es probable que en la zona urbana y rural del municipio de San Andrés de Tumaco ocurran homicidios selectivos o múltiples, desapariciones, amenazas contra defensores de derechos humanos, líderes sociales y autoridades de los resguardo indígenas y consejos comunitarios, reclutamiento y utilización ilícita de menores de edad, extorsiones, actos de violencia sexual contra niñas y mujeres, y desplazamientos forzados de la población antes mencionada.</p> <p><b>III. RECOMENDACIONES</b></p> <p>A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes esta alerta temprana de inminencia, para que se adopten las medidas urgentes de prevención y protección para los habitantes del municipio de Tumaco, entre otras, se recomienda:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. A la Policía Nacional, comandantes de estación, subestación y de centro de atención inmediata de Policía, como autoridades de policía, adoptar en</li> </ol>	<p>coordinación con el Alcalde Municipal de Tumaco y Gobernador de Nariño, reforzar las medidas de seguridad para prevenir de forma eficaz las violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad e integridad de la población civil y aplicar los planes de protección individual y colectiva para los líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, autoridades étnicas y defensoras de derechos humanos del municipio de Tumaco (Artículo 2.4.1.6.5 del Decreto 2252 de 2017). Para este propósito, se mantendrá comunicación permanente con la Alcaldía de Tumaco y la Gobernación de Nariño.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. A la Gobernación de Nariño y a la Alcaldía de Tumaco, con el apoyo del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa Nacional y del Ministerio Público, en su calidad de primeros responsables a nivel territorial (artículos 2.4.1.6.2 y 2.4.1.6.3 del Decreto 2252 de 2017), detectar de manera temprana situaciones de riesgo contra líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensoras de derechos humanos en la zona rural y urbana del San Andrés de Tumaco, y proveer las medidas de emergencia para la protección de los mismos.</li> <li>3. A la Policía Nacional, al Ejército Nacional y a la Infantería de Marina para que diseñe un plan de cobertura, registro y control permanente en el área urbana y rural del municipio que contribuya a conjurar eficazmente las posibles acciones violentas de grupos armados ilegales.</li> <li>4. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, agilizar los procesos que permitan brindar una oportuna atención humanitaria a las víctimas del conflicto armado en el municipio de Tumaco, especialmente garantizar la seguridad alimentaria aplicando para ello el enfoque diferencial de acuerdo a las prácticas culturales de Pueblos étnicos.</li> <li>5. A la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento (CIPRUNA) coordinar con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el SENA, la Gobernación de Nariño y la alcaldía de Tumaco, las acciones institucionales dirigidas a la prevención temprana del reclutamiento y a la utilización ilícita de menores de edad en el municipio de Tumaco, por parte de Grupos Armados Organizados o Grupos de Delincuencia Organizada.</li> <li>6. A la Gobernación de Nariño y a la Alcaldía municipal de Tumaco, establecer una ruta de protección para los líderes sociales y defensores de derechos humanos, autoridades étnicas y sus organizaciones que permita adoptar medidas urgentes que mitiguen riesgos contra la vida, la integridad, la libertad y seguridad hasta que se hagan efectivas las medidas derivadas de estudios de riesgo asignadas por los órganos competentes.</li> </ol>

7. A la unidad Nacional de Protección aplicar las medidas de protección adecuadas al contexto para la protección de los líderes del Consejo Comunitario de Alto Mira y Frontera, a los líderes de Pastoral Social de Tumaco y a los líderes indígenas de los resguardos indígenas Awá referidos en la presente advertencia. También fomentar acciones de diagnóstico y medidas tempranas de prevención de riesgos para los presidentes de junta de acción comunal de los barrios focalizados en riesgo y de los corregimientos de Tumaco con el fin de prevenir posibles atentados en su contra.
8. A la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior concertar un plan de prevención y Protección frente a las posibles vulneraciones de los derechos humanos de los líderes políticos y funcionarios del estado, líderes de pueblos indígenas y afrocolombianos, de modo que puedan definir estrategias de protección civil no armada, acciones efectivas de control perimetral de las zonas por parte de la fuerza pública, en consulta con los beneficiarios, también la implementación de sistemas de comunicación efectivos para las personas en riesgo.
9. A las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional, con jurisdicción en el área coordinar con el Alcalde Municipal de Tumaco, las acciones tendientes a brindar seguridad a los pobladores de la cabecera municipal, con estricta observancia de las Directivas expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional, con respecto a la aplicación de las normas de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en el planeamiento, ejecución y uso de la fuerza en el desarrollo de las operaciones militares. Acorde, a su vez, con el mandato de la sentencia T 1025 de la Corte Constitucional que sostiene "Así, de conformidad con la Constitución la Fuerza Pública puede hacer presencia y actuar en la zona. Sin embargo, es imperioso que la actividad de la Fuerza Pública en la zona se ajuste estrictamente al derecho internacional humanitario, especialmente en lo que tiene que ver con el principio de distinción y con el deber de evitar poner en peligro a la población civil".
10. A la Dirección Nacional para la Atención Integral Contra Minas Antipersonal, al Ministerio de Defensa y las autoridades competentes, tomar las medidas pertinentes que permitan constatar y desactivar los campos contaminados con minas antipersonal y municiones sin explotar en los territorios colectivos de comunidades negras y resguardos indígenas señalados en esta advertencia.
11. A la Gobernación de Nariño, a la Alcaldía de Tumaco y a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y todas las autoridades competentes diseñar una estrategia de formación sobre comportamientos seguros a la población civil donde se sospeche la existencia de campos minados o con existencia de artefactos explosivos improvisados, con el objetivo de reforzar las acciones que

ayuden a identificar los peligros por la presencia de estos artefactos y reducir el riesgo de accidentes por esta causa.

12. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, diseñar y poner en ejecución, de forma urgente, un programa especial de atención psicosocial a niños, niñas y adolescentes de los barrios de Tumaco identificados en la zona geográfica de riesgo, a efecto de prevenir el riesgo de reclutamiento forzado o vinculación ilícita a actividades del conflicto armados.
13. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, diseñar las estrategias de prevención e intervención psicosocial, teniendo en cuenta las dinámicas socioculturales específicas para el contexto que permitan abordar las problemáticas que son causadas por las condiciones de vulnerabilidad social.
14. Al Instituto de Salud departamental y Secretaría de Salud Municipal de Tumaco, establecer programas de prevención de la drogadicción de niños, niñas y jóvenes de los barrios focalizados en riesgo. Asimismo, desarrollar programas de educación sexual y reproductiva en las familias, mujeres y jóvenes de los barrios tumaqueños a los que se refiere la presente alerta.
15. A la Gobernación de Nariño, en coordinación con la alcaldía municipal de Tumaco, y la Consejería Presidencial para la Equidad de las Mujeres, establecer estrategias de intervención para identificar y visibilizar la existencia de dinámicas de violencia de género y diseñar estrategias de sensibilización que permitan erradicar las violencias de género, de manera particular, la violencia sexual y la explotación con fines comerciales.
16. A la Defensoría del Pueblo Regional Tumaco, en coordinación con la Alcaldía de Tumaco y el acompañamiento de organizaciones internacionales de derechos humanos, de la sociedad civil y Juntas de Acción Comunal, desarrollar un proceso de formación en derechos humanos y mecanismos de exigibilidad dirigidos a los líderes, líderes y líderes y jóvenes en los barrios.

A la CIPRAT, informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada dentro de los cinco días siguientes al recibo del presente según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992 a los siguientes datos de contacto:

• Correo electrónico institucional: [jeguzman@defensoria.gov.co](mailto:jeguzman@defensoria.gov.co) y [fegaitan@defensoria.gov.co](mailto:fegaitan@defensoria.gov.co)

• Dirección postal: Carrera 9 N° 16-21 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN  
Vicedefensor del Pueblo con Funciones asignadas de Defensor del Pueblo

Proyecto: Rafael Navarro  
Revisó y aprobó: Jorge Enrique Calero Chacón  
Archivado en: Alertas Tempranas 2018  
Consecutivo Dependencia: 40001-18

ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA

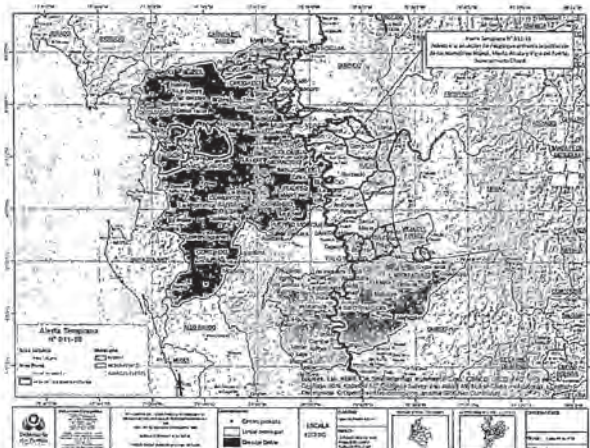
	Nombre del proceso/subproceso: Prevención y Protección	Página 1 de 19
--	--	----------------

**ALERTA TEMPRANA N° 011-18**

Fecha: 24 de enero de 2018

**LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO**

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana	Zona Rural		Territorio Étnico	
		Cabecera, Localidad o Zona Bellavista	Corregimiento	Vereda	Resguardo	Territorios Colectivos.
Chocó	Bojayá		Mesopotamia - La Loma de Bojayá- Boca de Napipi - Poque- Boca de Drogadó- Carrillo-El Tigre-La boba	Piedra Candelaria- Corazón de Jesús-Amburrido- Caimanero	Alto Rio Bojayá Alto Rio Cula Buchadó Ampustradó Drogadó-Drogadó Rios Uva Poque, Quebrada Teparal Pichicora, Chicue, Puerto Alegre Napipi Puerto Antioquia Turquina y Apartadó	Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato - COCOMACIA
	Medio Atrato	Beté	Bebará Llano- Bebará Llano-Campo Alegre-San Antonio Buay-San José Buay-San Roque Boca de Bebará, Amé, Tangui, Buay.	El Llano, La Villa, La Peña, Pueblo Viejo-El Playón-la Maria-La Peña-La Placina-La Vuelta-Medio Beté-Paina-Pueblo Viejo-Puné-Purichí-Tauchigadó	Paso del Rio Salado Chimiridó- Chirrichaco- Cherto-Engoró-El Salado-Guadalujo Beté-la Para-Paina-Renoleno	Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato - COCOMACIA
Antioquia	Vigia del Fuerte	Vigia del Fuerte	San Antonio de Padua San Miguel San Alejandro Veguez Puente Palacios Murri Palo Blanco.	Isleta-La Lomita-Loma de Mirri-Palo Blanco-Playá Murri-Playitas-Puerto Antioquia-Puerto Medellín-Puerto palacios-San Alejandro-San Antonio-San Miguel-Santa María-Vega de Vidri-Villanueva-Vuelta Cortada	Jengolo Apartado El Salado Paracucuridó- Rio Jarapeto.	Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato - COCOMACIA



ANTECEDENTES DE LA ALERTA TEMPRANA AL ESCENARIO ADVERTIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 2890 DE 2013

IR/NS	FECHA DE REUNIÓN DEL CIAT	RESPUESTA
Informe de Riesgo N° 015-16A.I. del 29 de abril de 2016	5 de mayo de 2016	Alerta Temprana

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

En concordancia con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 895 del 29 de mayo de 2017<sup>1</sup> y el Decreto Número 2124 del 18 de diciembre de 2017, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo ALERTA sobre el riesgo para la población civil de los municipios de Bojayá y Medio Atrato en el departamento de Chocó y Vigía del Fuerte, en Antioquia, debido a la persistencia de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en el marco de los siguientes factores de amenaza:

Tras la emisión del informe de riesgo No. 015-16, el escenario advertido para los municipios de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte persiste y se agudiza debido a la estrategia de copiamiento adelantada por parte de los grupos armados ilegales de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN), hacia los territorios que eran controlados por las FARC-EP, con una alta probabilidad de confrontación armada en territorio de las comunidades afrocolombianas pertenecientes al Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato -COCOMACIA- y los resguardos indígenas de éstos municipios.

Las dificultades en la implementación de medidas de prevención y protección eficaces que garanticen el control de la fuerza y el uso de las armas por parte del Estado en los territorios dejados por las FARC-EP, establece un escenario propicio para el reposicionamiento de las AGC y el ELN, en el interés de controlar zonas estratégicas para la movilidad, el abastecimientos y las explotación de actividades económicas ilegales (cicluta de narcotráfico y minería ilegal) en los municipios de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte; de igual manera se prevé la exacerbación de acciones de la delincuencia al desaparecer la FARC-EP como actor regulador de las relaciones sociales en la región del Atrato Medio.

Como factor de vulnerabilidad decisivo que aumenta el riesgo para la población civil, la toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional, en el marco de los acuerdos alcanzados con las FARC-EP, que desconoció a COCOMACIA como consejo mayor del territorio colectivo donde se ubicó el PTN, actualmente espacio territorial de capacitación y reincorporación, afectó entre otros la autonomía, el gobierno propio y la administración del territorio, favoreciendo procesos de repoblamiento y despojo, ignorando la naturaleza inembargable, inalienable e imprescriptible del mismo consagrados en la Constitución Política de Colombia, la Ley 70 de 1993, Decreto 1745 de 1995, Ley 89 de 1890 y el Convenio 169 de la OIT, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del hombre y la Convención Americana de los Derechos Humanos.

<sup>1</sup> Artículo 17. El Gobierno nacional en coordinación con la Defensoría del Pueblo, regulará el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, operación o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, así como cualquier hecho o conducta criminal en contra de quienes hayan sido elegidos popularmente, quienes se electen en oposición, líderes comunitarios, comunidades rurales, organizaciones sociales, organizaciones de mujeres y defensoras de derechos humanos y sus miembros, líderes de las partidos y movimientos políticos con personería jurídica, movimientos sociales y el nuevo movimiento o partido político que surja del ámbito de las FARC-EP a la actividad política legal, así como de sus integrantes en proceso de reincorporación a la vida civil. El Sistema emite alertas de forma autónoma. La respuesta propia del Estado y las acciones del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Justicia dependen estrictamente con los mecanismos preventivos y de protección descritos en este Decreto.

En concordancia con lo descrito, el escenario de riesgo para la población civil de los municipios de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte se configura a partir de los siguientes factores de amenaza:

- i. Expansión del Ejército de Liberación Nacional (ELN) y de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) con el propósito de obtener el control de los territorios que abandonan las FARC-EP.

A partir de la firma del Acuerdo de Paz y el avance en el proceso de dejación de armas por parte de las FARC-EP, que se enmarca en el tránsito y la concentración de este grupo guerrillero en los PTN, las AGC arremeten de manera simultánea en los municipios de la costa pacífica del Chocó (Bahía Solano, Nuquí y Juradó), en la región del Bajo Atrato (Carmen de Darién y Riosucio) y algunos municipios de la región del Alto Atrato (Quibdó, Loró y Río Quito), territorios que limitan o se conectan a través de corredores estratégicos de movilidad con la región del Atrato Medio (Bojayá, Medio Atrato, Vigía del Fuerte y Murindó). Lo anterior, en desarrollo de una estrategia de expansión desde las zonas periféricas de estos municipios hacia la región del Atrato Medio. Adicionalmente, las AGC avanzan desde los cascos urbanos de los municipios de Bojayá y Vigía del Fuerte hacia las zonas rurales, desde donde buscan controlar las fuentes de aprovisionamiento de la población rural de estos municipios, además la obtención de rentas ilegales a partir de la extorsión a comerciantes y transportadores fluviales.

Como consecuencia de lo anterior, durante el 2017, se registró una serie de vulneraciones a los Derechos Humanos (DDHH) e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) en los municipios que limitan con Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte, evidenciando el interés expansivo de las AGC hacia la región del Atrato Medio, con el propósito de obtener su dominio territorial y poblacional.

El 31 de enero de 2017, luego de la salida de las Milicias Bolivariana de las FARC-EP de la Comuna 1 de Quibdó a los PTN, una comisión de miembros de las AGC provenientes de la subregión del San Juan anunciaron la campaña de "establecimiento del orden o limpieza social" en la cabecera municipal de Quibdó, con la cual buscan tomar el dominio territorial y poblacional de Quibdó y avanzar hacia el control de la subregión del Atrato Medio; el control de Quibdó permite tener injerencia en las actividades económicas que se desarrollan en los municipios de Vigía del Fuerte, Bojayá, Medio Atrato y Quibdó como: la exploración y maderera, el control de rutas para el tráfico de armas y narcóticos. Es relevante anotar, que el dominio de la zona rural del municipio de Quibdó (cuenca del río Neguá y la carretera Quibdó-Medellín), posibilita a través de caminos ancestrales la conexión entre las cuencas de los ríos Beberá y Bebaramá (estratégicas para la explotación de minerales); y la conectividad con las cuencas de los ríos Murri, Arquia y Murindó, permitiendo la comunicación con el Bajo Atrato, el sureste antioqueño y el mar pacífico.

A finales del mes de enero de 2017, se conoció la incursión de aproximadamente 200 hombres perteneciente a las AGC en la cuenca del río Pató, corregimientos de Villa Conto y San Isidro, en el municipio de Río Quito, procedentes de la región del San Juan, los cuales tomaron el control de la explotación minera ilegal que se desarrolla en el municipio. Es pertinente señalar, que el municipio de Río Quito es una puerta de entrada a la región del Atrato Medio a través de la cuenca del río Munguindó, en la zona rural del

municipio de Quibdó, área que estuvo controlada hasta hace poco por las FARC-EP, igualmente, el 27 de enero de 2017, miembros de las AGC incursionaron en la comunidad de Jobí, perteneciente al Consejo General Los Riscates del municipio de Nuquí, donde señalaron a varias personas de la comunidad de pertenecer al ELN.

En diciembre de 2016, las AGC perpetraron dos (2) ejecuciones extrajudiciales en las comunidades afrocolombianas de Nabugá y Huaca en el municipio de Bahía Solano hecho que generó el desplazamiento de 97 familias (327 personas) hacia Ciudad Mutis, casco urbano de este municipio. En esta ocasión la Fuerza Pública desplegó una operación militar contra las AGC, obligándolos a replegarse en el río Uva afluente hídrico del río Bojayá, municipio de Bojayá. A raíz del retroceso de las AGC, el 15 de diciembre se presentó el desplazamiento del pueblo indígena de Nuevo Olivo (36 familias /196 personas) hacia la comunidad de Salinas. Simultáneamente, se dio la avanzada de aproximadamente 40 hombres pertenecientes a las AGC a la comunidad de Yucal en el río Panguí en el municipio de Nuquí.

- ii. Riesgo de confrontación armada entre el grupo armado ilegal postdesmovilización AGC y la guerrilla del ELN.

A medida que se ha dado el reposicionamiento de las AGC y el ELN en los territorios dejados por las FARC-EP en los municipios de la costa Pacífica y del Bajo Atrato, se inicia la disputa armada entre las AGC y el ELN, ambos grupos con el interés de obtener el dominio hegemónico de zonas estratégicas para la movilidad, el abastecimiento y la explotación de las economías ilegales, situación que se prevé que se extienda a la región del Atrato Medio, estando en mayor exposición los pueblos indígenas de los resguardos Alto Río Bojayá, Alto Río Cuía, Ríos Uva Pogué, Quebrada Taparal- Pichicora, Chicue, Puerto Alegre, Napiipi, Puerto Antioquia, Opogadó-Doguoadó en la parte alta de las cuencas de los ríos Bojayá, Napiipi y Opogadó municipio de Bojayá; los resguardos indígenas de río Bebará y río Bebaramá en el municipio de Medio Atrato. También las comunidades negras de las cuencas de los ríos Bebará y Bebaramá, comunidades de: Pueblo Nuevo, la Peña, Bebará Llano, La Villa, Bocas de Bebará, Palo Blanco, Playón, Tutumaco, la Platina, Bebará Llano y Campo Alegre en el Medio Atrato.

La actual la disputa armada entre las AGC y el ELN, viene afectando directamente a la población étnica del Chocó, lo que se expresa en el aumento de acciones de carácter selectivo y-colectivo como: amenazas, intimidaciones y señalamientos contra la población civil y autoridades étnicas, muertes selectivas, masacres, restricciones a la movilidad, reclutamiento y utilización ilícita de NNAJ, confinamientos y desplazamientos forzados; previendo que se extienda este repertorio de violencia hacia la región del Atrato Medio como mecanismo para obtener el control poblacional y territorial de la región por parte de las AGC y el ELN.

<p>iii. <b>Conformación de nueva estructura armada ilegal a la que se han unido disidentes de las FARC-EP.</b></p> <p>Desde finales del mes de diciembre 2016 y durante el año 2017, las comunidades afro de las cuencas de los ríos Bebará (Playón, Tutumaco, La Platina, Bebará Llano, Tauchigadó y Campo Alegre) y Bebará (Pueblo Nuevo, La Villa, Palo Blanco, Beberá Llano, la Peña y Boca de Bebará), y los pueblos indígenas de los resguardos Bebará y Bebará han sido víctimas de amenazas, intimidaciones, extorsiones e incursiones armadas de miembros de una nueva estructura ilegal, no identificada a la que se han unido presuntos milicianos de las FARC-EP, que no se acogieron al proceso de dejación de armas y reincorporación a la vida civil. El propósito es obtener el control sobre áreas de explotación minera informal, zonas estratégicas de movilidad y abastecimiento entre la parte alta de las cuencas de los ríos Beberá, Bebará Murri, Arquía y Murindó, las cuales permiten la comunicación con el Bajo Atrato, el sureste antioqueño y la costa pacífica. Para este fin estarían buscando establecer acuerdos operativos con otras estructuras ilegales, particularmente las AGC en las zonas limítrofes entre Quibdó y Medio Atrato departamento del Chocó y Vigía del Fuerte y el Urrao departamento de Antioquia.</p> <p>Esta dinámica ha aumentado la vulnerabilidad de las autoridades étnicas y pobladores de los ríos Bebará y Bebará, en ausencia de medidas efectivas por parte del Estado que garanticen la seguridad de los ciudadanos en los territorios dejados por las FARC-EP, posibilitando el establecimiento de un escenario de violencia que en el momento deja el homicidio de dos (2) presuntos miembros del nuevo grupo armado ilegal, a partir de las cuales se han desencadenado una serie de amenazas de muerte contra líderes y habitantes de estas cuencas, como una acción de retaliación por parte del grupo armado ilegal, en razón al deceso de dichas personas.</p> <p>iv. <b>Riesgo de Repoblamiento y despojo de los territorios ancestrales de la COCOMACIA y resguardos indígenas de los municipios de Bojayá Medio Atrato y Vigía del Fuerte.</b></p> <p>Se identifican situaciones problemáticas que se configuran en riesgo de violaciones a los derechos territoriales y colectivos de las comunidades negras y pueblos indígenas del Atrato Medio; como el repoblamiento y despojo de los territorios colectivos en el presunto interés de los desmovilizados de las FARC-EP en permanecer en los territorios sin el consentimiento previo de las organizaciones étnicas, afectando la autonomía y gobernanza de las autoridades étnico-territoriales, y que a futuro podría ocasionar la pérdida o transformación de la cultura afrodescendiente.</p> <p>La Defensoría del Pueblo en visita de verificación realizada en el mes de marzo de 2017, conoció sobre la compra ilegal de algunos terrenos del territorio colectivo de COCOMACIA por parte de algunas comandancias de las FARC-EP, en las cuencas de los ríos Beberá y Bebará en el municipio de Medio Atrato y en el río Arquía, Vigía del Fuerte; al parecer en las comunidades de Belén y Vegaéz (río Arquía), han construido viviendas y han adecuado fincas ganaderas, las cuales serían entregadas a excombatientes de las FARC-EP que decidan quedarse en la región. En consecuencia, las FARC-EP para generar confianza y recibir aceptación, luego de comprar los terrenos, proceden a contratar a pobladores de la región para que trabajen en las fincas y siembren pastos, de esta manera brindan</p>	<p>opciones económicas a algunos miembros de las comunidades, que al verse en medio de un conflicto de intereses entre la satisfacción de necesidades básicas y la protección del territorio, terminan oponiéndose a la acción de defensa del territorio ancestral por parte de la organización étnica (COCOMACIA), favoreciendo los procesos de repoblamiento y las acciones de despojo. Además de generar un fraccionamiento en los procesos étnico territoriales, que a futuro podrían provocar una desintegración de los procesos sociales de las comunidades negras.</p> <p>Otra situación que soporta lo aquí descrito, tiene que ver con el ETCR, el cual está ubicado en un terreno dentro del territorio étnico de COCOMACIA, cerca de la comunidad afrocolombiana de Vidri, en la cuenca del río Arquía. La ubicación de este espacio se dio en medio de un proceso de negociación irregular donde primó el desconocimiento del derecho fundamental a la consulta previa que asiste a las comunidades afrocolombianas, según lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 70 de 1993 y en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).</p> <p>La ubicación del ETCR, que alberga aproximadamente a 300 miembros de las FARC-EP, fue concertado entre la Asociación de Consejos Comunitarios del Río Arquía -ASOCORA-, (conformada por los 7 consejos locales del río Arquía) y las FARC-EP, en un claro desconocimiento del Consejo Mayor de COCOMACIA como representante legal de este territorio colectivo. La informalidad en el proceso de adjudicación del permiso para ubicar el PTN, ha tenido graves implicaciones a nivel local, lo que se refleja en la falta de participación de las comunidades en las decisiones que se toman en el territorio y en la generación de tensiones entre los Consejos Locales y el Consejo Mayor, lo que es una clara vulneración al derecho a la autonomía y gobierno propio. A esto se suma, la preocupación que existe sobre la intención de miembros de las FARC-EP de permanecer en el territorio luego de transcurridos los 260 días en la que se desarrollará el punto tres del acuerdo de paz "cede al fuego y dejación de armas", ya que se considera que las exigencias de las FARC-EP, sobre los materiales para la construcción del PTN, tiene la intencionalidad de convertirlo en un lugar de ocupación permanente por parte de personal foráneo.</p> <p style="text-align: center;"><b>VALORACION DEL RIESGO</b></p> <p>El proceso de expansión de las AGC desde el Bajo Atrato se da a través de las cuencas de los ríos Truandó, Domingodó y Jiguamiandó, las cuales se conectan con las cabeceras de los ríos Napipi, Opopadó y Bojayá, en el municipio de Bojayá, conformando un corredor estratégico de salida a la costa Pacífica. Este corredor conecta los municipios de Nuquí y el Alto Baudó por el resguardo indígena Chori-Jurubira, zonas que están siendo disputadas con el ELN.</p> <p>Dadas las dinámicas descritas, todo apunta a que las AGC continúan con la estrategia de expansión y copamiento de las zonas que dejaron las FARC-EP, lo que se evidencia en el avance paulatino hacia las zonas rurales de Bojayá, Medio Atrato y Quibdó. No obstante, no debe descartarse la posibilidad de expansión hacia el alto Atrato, principalmente hacia El Carmen de Atrato y Bagadó, dado que en municipios como Lloró ya han hecho presencia. Esta hipótesis se funda en la importancia estratégica de esta subregión por su potencial minero energético en El Carmen de Atrato, y la posibilidad que ofrece de conexión con</p>
<p>municipios como Dabeiba y Frontino, en el departamento de Antioquia, los cuales también conectan con el Bajo Atrato.</p> <p>Lo descrito se puede establecer observando un comunicado público de febrero de 2017, luego del tránsito de las FARC-EP al PTN, en el que el Consejo Comunitario Mayor COCOMACIA advirtió el avance de "estructuras paramilitares pertenecientes a los Urabeños o Autodefensas Gaitanistas de Colombia, desde la región de Bajo Atrato y los municipios de Bahía Solano y Nuquí, con destino a las cuencas hidrográficas de los ríos Napipi y Opopadó en el municipio de Bojayá". También, la presencia de miembros de esta estructura en la cabecera municipal de Bojayá y Vigía del Fuerte con el propósito de copar los espacios dejados por las FARC-EP.</p> <p>En el caso del ELN, el Frente Resistencia Cimarrón con el propósito de obtener el dominio territorial y controlar una de las principales rutas para el tráfico de armas y cocaína entre Colombia y Centroamérica, trata de copar territorios donde el Frente 57 de las FARC-EP tuvo mayor injerencia. Municipios como Bojayá, Medio Atrato y Quibdó, hacen parte de los intereses del ELN, con el fin de avanzar desde el Alto y Bajo Baudó hacia los municipios de la costa pacífica y las subregiones del Medio y Bajo Atrato, dando mayor importancia a municipios como Juradó. En el último año, se han registrado incursiones de este grupo armado ilegal en los resguardos indígenas de Panquí y Chori Jurubira, municipio de Nuquí y Nusipuru en el municipio de Juradó, zonas que se comunican a través de caminos ancestrales con los resguardos indígenas de Alto Río Bojayá, Alto Río Cuía, Ríos Uva Pogué, Quebrada Taparal- Pichicora, en el municipio de Bojayá.</p> <p>En el mes de agosto se difundió una información según la cual el ELN tendría la intención de incursionar en el municipio de Vigía del Fuerte, por lo que en la actualidad al parecer estaría ejerciendo fuerte presión sobre los pobladores de la subregión con el fin de obtener control sobre los recursos públicos que pudieran generarse de la inversión social.</p> <p><i>Conductas vulneratorias de los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario que victimizan a la población civil en el marco del conflicto armado.</i></p> <p><b>Homicidios</b></p> <p>En los municipios de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte en el año 2016 se presentaron tres (3) homicidios, y durante el 2017 el SIRDEC registra 4 homicidios. La mayoría de las muertes violentas registradas para estos dos periodos de tiempo ocurrieron entre el mes de diciembre 2016 y el mes de marzo de 2017; se destaca que cuatro (4) de dichas muertes violentas ocurridas en los municipios de Bojayá y Medio Atrato, suceden posterior a la firma del Acuerdo de Paz con las FARC-EP.</p>	<p>El día 25 de diciembre de 2016, sujetos encapuchados portando armas cortas, ingresaron a la comunidad afro de Pogue, en el municipio de Bojayá y abrieron fuego contra personas que se encontraban departiendo en un establecimiento público, en la acción resultaron muertos los señores Víctor Valencia Martínez y José Cruz Salazar Palacios.</p> <p>El 25 de marzo del 2017, fuentes comunitarias informaron a la Defensoría del Pueblo sobre el ingreso de hombres armados a la zona de explotación minera ubicada en la parte alta de los ríos Bebará y Bebará, quienes procedieron a robar a los mineros el producto de algunas minas y el dinero de la caja comunitaria de los Consejos Comunitarios Locales del río Bebará (Playón, Tutumaco, Platina, Bebará Llano y Campo Alegre). El 26 de marzo se hallaron dos personas muertas en la cuenca del río Bebará, en la parte alta del río Chagadó, cerca de la comunidad de la Peña; se trató del indígena Wilson Isaramá Achito y de un hombre mestizo del cual hasta el momento se desconoce su identidad, estas dos personas fueron señaladas como presuntos miembros del grupo armado ilegal que perpetró dicho hecho delictivo.</p> <p>En comisión de verificación realizada por la Defensoría del Pueblo se informó sobre la posible existencia de fosas comunes cerca de las comunidades afros de la Villa y la Peña en la cuenca del río Bebará, por lo que las comunidades solicitan la activación de mecanismos para la identificación de las víctimas de desaparición forzada y exhumación de los cuerpos en la zona, lo anterior aprovechando la concentración de las FARC-EP en el PTN, ya que estos serían los llamados a brindar información detallada la posible identidad y ubicación de las víctimas.</p> <p><b>Utilización de métodos y medios para generar terror e intimidación en la población civil - amenazas</b></p> <p>Las amenazas e intimidaciones contra la población civil en los municipios de Medio Atrato, Bojayá y Vigía del Fuerte se han incrementado a raíz del interés expansivo de actores armados ilegales hacia zonas cedidas por las FARC-EP; actualmente éstas se configuran en una forma de obtener el control de las actividades productivas que se desarrollan en la región, principalmente la explotación minera de las cuencas de los ríos Bebará y Bebará, en el municipio de Medio Atrato y la actividad comercial en la cabecera municipal de Vigía del Fuerte.</p> <p>Desde noviembre del año 2015, el Alcalde del municipio de Vigía del Fuerte Manuel Cuesta, ha sido víctima de amenazas e intimidaciones contra su vida e integridad personal por parte de presuntos miembros de las AGC, quienes en repetidas ocasiones lo han llamado para exigirle dinero. En el mes de febrero de 2016, el Alcalde Cuesta fue objeto de un atentado contra su vida en la ciudad de Medellín, cuando el taxi en el que se transportaba, fue interceptado por dos sujetos que se movilizaban en una motocicleta, la acción fue contrarrestada por su escolta personal. A pesar de haber realizado las respectivas denuncias y solicitado medidas de protección ante la Unidad Nacional de Protección (UNP), su situación fue calificada como riesgo ordinario por parte de esta entidad.</p> <p>En el mes de enero de 2017, miembros de las juntas directivas de los Consejos Comunitarios Locales de los ríos Bebará y Bebará comenzaron a recibir llamadas intimidantes con fines extorsivos, a través de éstas les solicitaban el pago de altas sumas</p>



de dinero producto de la explotación minera informal que se desarrolla en la zona principalmente a los representantes de las comunidades de Playón, la Platina y Pueblo Viejo, lugares donde actualmente están ubicados los entables mineros. Preocupa particularmente la situación de riesgo de los señores John Aduar Córdoba Mena y Antonio Córdoba, tesorero y ex representante legal de la comunidad de la Platina, los cuales fueron amenazados luego de la incursión de un grupo armado ilegal en la comunidad Platina en marzo, hechos en los que resultaron muertos dos presuntos miembros de este grupo armado ilegal.

Fuentes institucionales y comunitarias informaron a la Defensoría del Pueblo sobre amenazas e intimidaciones contra los comerciantes de la cabecera municipal de Vigía del Fuerte por parte de presuntos miembros de las AGC, los cuales exigen el pago de dinero a cambio de no atentar contra sus vidas e integridad personal, y permitir el desarrollo de la actividad comercial en el municipio; impera el silencio tangible en la ausencia de denuncias ante las autoridades competentes, a raíz del temor y desconfianza en las instituciones locales por parte de las comunidades.

Aunque existe una clara tendencia expansiva del ELN y las AGC hacia los territorios abandonados por las FARC-EP, hasta el momento ningún grupo armado ilegal tiene el control de estos territorios, no obstante, en la medida que avancen dichos grupos armados ilegales se prevé la implantación de formas de control violento para la imposición de pautas sociales, productivas y la conformación de base social en la región. En este escenario, la proliferación de amenazas contra la población civil, en particular las autoridades étnicas, se convertirá en el medio recurrente para intimidar y lograr la obediencia y el control de la comunidad.

**Contaminación por Minas Antipersonales y Artefactos Explosivos Improvisados**

Con la instalación de minas antipersonales y artefactos explosivos improvisados, los Frentes 34 y 57 de las FARC-EP protegieron zonas de cultivos de coca y de explotación minera; zonas campamentarias y caminos estratégicos para la movilidad y el abastecimiento de las tropas, e impidieron el avance de la Fuerza Pública. Con estos propósitos fueron minados caminos comunitarios ancestrales, zonas de cultivos de pan coger y sitios de cacería, en los cuales a pesar del Acuerdo de Paz alcanzado con las FARC-EP persiste la contaminación por armas, representando un riesgo para la población civil que habita los territorios ancestrales, por la alta probabilidad de que se presenten incidentes o accidentes con minas antipersonales y artefactos explosivos improvisados. Además de ello, la contaminación con armas se configura en una restricción a la movilidad de la población civil, que afecta el uso del territorio.

La Defensoría del Pueblo en los municipios de Medio Atrato y Vigía del Fuerte, recibió de las comunidades la identificación de algunas zonas en las que se presume la existencia de minas antipersonales y artefactos explosivos improvisados, por lo que urge la activación de los mecanismos adecuados para que las FARC-EP informe sobre la ubicación exacta de dichas minas y se proceda a su desactivación. Se identificaron los siguientes puntos: parte alta de la comunidad afro de la Peña, la quebrada Chaquenandó, al frente de la comunidad afro de la Villa, La Platina y la quebrada Jusillo en las cuencas de los ríos Bebará y Bebaramá, en el municipio del Medio Atrato, y cerca de las comunidades afro de la Loma

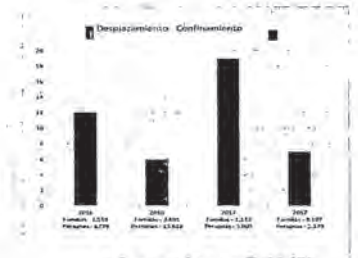
de Murri, Vegaéz e Isetas en las cuencas de los ríos Murri y Arquia, en el municipio de Vigía del Fuerte.

**Afectación de procesos autónomos de las autoridades étnicas de los territorios afrodescendientes y pueblos indígenas**

Los doce (12) consejos Comunitarios Locales de las cuencas de los ríos Bebará y Bebaramá, pertenecientes al consejo de COCOMACIA, han reglamentado la explotación minera en la zona, la cual incluye un plan de manejo ambiental, un sistema de pagos de porcentajes por la explotación minera y un protocolo de vigilancia y control. Actualmente, trabajan en la formalización de la explotación minera ante la Agencia Nacional Minera, esperando se tenga en cuenta el derechos de prelación que les asiste como comunidades étnicas, además, porque recientemente recibieron la declaratoria de zona minera especial de comunidades negras.

**Confinamientos y desplazamientos forzados**

De acuerdo a la información suministrada por de la Unidad de Atención y Reparación a las Víctimas (UARIV), el departamento del Chocó para los años 2016 y 2017, está entre los cinco departamentos con mayor número de emergencia humanitaria, en razón al conflicto armado que se vive en el país. El incremento en los casos de desplazamiento forzado y confinamiento en el departamento se exacerbó a partir de la firma del Acuerdo de Paz, el avance en el proceso de dejación de armas, y el proceso de reposicionamiento del ELN y las AGC en los espacios cedidos por dicha guerrilla.



Según cifras del Registro Único de Víctimas (RUV), sobre desplazamientos individuales para los municipios de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte, se registran 689 declaraciones por desplazamiento forzado en el año 2015 y 410 declaraciones en el 2016, lo que representa una disminución del 40 % en el número de declaraciones sobre este hecho victimizante, lo que se explica en razón al Acuerdo de Paz alcanzado con las FARC-EP.

MUNICIPIOS	Nº de declaraciones por desplazamiento 2015	Nº de declaraciones por desplazamiento 2016
Vigía del Fuerte	308	84
Medio Atrato	194	341
Bojayá	180	8
Total	689	410

Fuente: Registro Único de Víctimas-UARIV

Uno de los desplazamientos forzados reportados fue el ocurrido en las comunidades de Nabugá y Huaca. Aunque esta comunidad retornó voluntariamente a finales del mes de diciembre de 2016, sin acompañamiento institucional, ni garantías de seguridad y dignidad, este hecho provocó temor en las comunidades de Bojayá, especialmente de la parte alta, pues son propensos a ser afectados por la presencia de grupos armados ilegales.

A pesar de la disminución de los casos de desplazamientos forzados en la región del Atrato Medio, se espera que se presenten nuevos eventos de carácter masivo, en ocasión de la avanzada del ELN y las AGC sobre los territorios cedidos por las FARC-EP, generados por la implantación de nuevas formas de control violento, la imposición de pautas y normas de comportamiento y la intención de obtener el dominio territorial, algo que incrementa el riesgo de confrontación armada entre el ELN y las AGC. Actualmente se encuentran en mayor riesgo de desplazamiento la población étnica de:

- Las cuencas de los ríos Bebará (Pueblo Nuevo, La Villa, Palo Blanco, Bebará Llano, la Peña y Boca de Bebará) y Bebaramá (Playón, Tutumaco, La Platina, Bebaramá Llano, Tauchigadó y Campo Alegre). Adicionalmente, los pueblos indígenas de los resguardos Bebará y Bebaramá, en el municipio de Medio Atrato

- Y la población indígena de los resguardos Alto Río Bojayá, Alto Río Cuía, Ríos Uva Pogué, Quebrada Taparal Pichicora y las comunidades afro (Pogué, Piedra Candelera, la Loma de Bojayá, Puerto Antioquia, Calmanero, Corazón de Jesús) ubicadas en la cuenca del río Bojayá. También, la población afro de las cuencas de los ríos Napipí (Carrillo) y Opogadó (Mesopotamia) y la población indígena de los resguardos Napipí y Opogadó Doguadó, en el municipio de Bojayá.

El día 20 de noviembre de 2017, ingresaron hombres armados a la comunidad afrocolombiana de la Platina, pertenecientes a la cuenca del río Bebaramá, quienes procedieron a preguntar por varios habitantes de la comunidad, específicamente por habitantes que se dedican a la actividad minera, esto con el propósito de citarlos a una reunión en zona aledaña al consejo comunitario. En razón a esto se presenta el confinamiento de los habitantes de la comunidad, aproximadamente 36 familias, 180 personas. La alcaldía municipal del Medio Atrato brindó la ayuda de humanitaria de emergencia.

**Incursiones armadas**

Durante el 2017, en las cuencas de los ríos Bebará y Bebaramá se han presentado tres (3) incursiones armadas de un grupo armado ilegal, aun sin identificar, según informaciones esta estructura armada estaría conformada por algunos presuntos milicianos disidentes

del frente 34 de las FARC-EP. En consecuencia de lo anterior, algunas autoridades étnicas territoriales han recibido amenazas y están en riesgo de desplazamiento aproximadamente 3000 pobladores de estas cuencas.

La primera incursión armada se presentó el 24 de marzo de 2017, cuando un grupo de hombres armados ingresaron a los entables mineros ubicados en la parte alta de los ríos Bebará y Bebaramá, procediendo a robar el producido de las minas y el dinero de la caja comunitaria de los consejos comunitarios locales del río Bebaramá (Playón, Tutumaco, Platina, Bebaramá Llano y Campo Alegre). En esta ocasión retuvieron al minero Juan Perea, con el fin de esperar la lavada de la mina y apropiarse de las ganancias obtenidas. Es relevante señalar, que en hechos confusos el día 26 de marzo resultaron muertos dos (2) presuntos miembros del grupo ilegal.

La segunda incursión armada ocurre el día 20 de abril de 2017, cuando un grupo aproximado de veinte (20) hombres armados ingresa a la cuenca del río Bebará, en la comunidad afro Pueblo Viejo y el pueblo indígena de Chagadó; portaban armas de largo alcance, vestían de negro y usaban pasamontañas. Según informaciones podría tratarse de una acción de retaliación por las muertes ocurridas en el día 26 de marzo de 2017, fecha en la que se presentó la primera incursión de este grupo armado ilegal. Este hecho estuvo a punto de provocar el desplazamiento de todas las comunidades del río Bebará y Bebaramá.

La tercera incursión armada se presenta el día 20 de noviembre de 2017, en la comunidad afrocolombiana de la Platina, pertenecientes a la cuenca del río Bebaramá. Generando el confinamiento de los habitantes de dicha comunidad.

**Niñas, Niños y Adolescentes (NNA)**

A comienzo del mes de agosto de 2017, se registró el ingreso de miembros del ELN provenientes del municipio de Bahía Solano a la comunidad de Unión Baquiza, resguardo Indígena Opogadó-Doguadó en la cuenca del río Opogadó, en el municipio de Bojayá, con el propósito de reclutar a NNA de esta comunidad, hasta el momento se desconoce el número de menores que fueron reclutados por el grupo armado ilegal. Es relevante señalar, que aunque solo se tiene reporte de este hecho, es probable que esta misma situación se esté presentando en las otras comunidades indígenas del resguardo: Playita, Villa Hermosa y Egorquera.

En este mismo mes, fuentes institucionales del municipio del Vigía del Fuerte informaron a la Defensoría del Pueblo sobre el presunto reclutamiento de seis (6) NNA en edades entre los 14 y 17 años de edad, por parte de presuntos miembros del ELN. Los hechos habrían ocurrido en las comunidades afrocolombianas ubicadas en la cuenca del río Murri.

**Extorsiones**

Se ha conocido de extorsiones por parte del ELN a las comunidades negras de Boca de Opogadó, pertenecientes a COCOMACIA, este grupo armado ilegal estaría exigiendo el pago de vacunas a sus habitantes por la explotación maderera que se realiza en el territorio del consejo comunitario.

Por otro lado, en el mes de octubre de 2017, comerciantes y algunos funcionarios de la administración local y departamental con asiento en la cabecera municipal de Vigía del Fuerte recibieron llamadas extorsivas por parte de personas que se autodenominaron miembros del Clan del Golfo.

En consecuencia, considerando el interés expansivo de grupos armados ilegales hacia los territorios cedidos por las FARC-EP en la región del Atrato Medio, sumado a condiciones de alta vulnerabilidad social, se configura un grave escenario de riesgo de los derechos fundamentales de comunidades negras e indígenas, e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, expresados en las siguientes conductas: incursiones armadas con posibilidad de confrontación armadas con interposición de población civil; homicidios selectivos y configuración múltiple; amenazas e intimidaciones contra autoridades étnicas y población socialmente estigmatizada; restricciones a la movilidad; confinamientos y desplazamiento forzados.

**Valoración de la respuesta institucional al riesgo advertido por el SAT:**

A pesar de los avances alcanzados en ocasión del acuerdo de paz logrado con las FARC-EP, la respuesta institucional continúa siendo insuficiente para la superación del riesgo advertido por la Defensoría del Pueblo para los municipios de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte, lo que se evidencia en la ausencia de medidas efectivas y articuladas por parte del Estado que garanticen el goce efectivo de derechos de la población étnica con enfoque diferencial en materia de salud, educación, proyectos productivos, generación de ingresos, entre otros. Así como la adopción de medidas de prevención y protección por parte de la Fuerza Pública para retomar el control de los territorios dejados por las FARC-EP.

Actualmente, se observa con inconformismo el plan de intervención planteado por parte del Gobierno nacional en la vereda de Vidri, lugar donde está ubicada el ETCR, ya que los habitantes del territorio ancestral del COCOMACIA, consideran que el conflicto armado afectó por igual a todos, por lo que la intervención que se plantea hacer en la región debe respetar la integralidad ancestral y desarrollarse en todas las comunidades del Atrato Medio.

Luego de la salida de las FARC-EP, son recurrentes los llamados por parte de las comunidades étnicas de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte exigiendo la presencia regular de la fuerza pública en las cuencas de los ríos Bebará, Bebaramá, Bojayá, Murri, Napipi y Odogadó. Temen que se perpetren violaciones a sus derechos fundamentales, en razón de la estrategia expansiva desarrollada por las AGC hacia la región del Atrato Medio. Actualmente, se evidencia un fuerte despliegue de los organismos de seguridad del Estado alrededor del ETCR, situación que no ocurre en las extensas zonas rurales dejadas por las FARC-EP, en las que se registran incursiones recientes de grupos armados ilegales y la perpetración de acciones delictuales (hurtos) contra personas que se movilizan en lanchas o botes por el río Atrato. A raíz de lo descrito, las comunidades de las cuencas señaladas, han señalado que de persistir la dicha situación procederán a desplazarse de manera masiva.

Debido a la anterior, la Defensoría del Pueblo, envió comunicaciones escritas los días 10 y 21 de febrero, el 27 de marzo y el 21 de abril de 2017, a la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas del Ministerio del Interior (CIAT), solicitando la implementación de medidas urgente de prevención, seguridad y de protección integral para la población civil de los municipios de Bojayá y Medio Atrato propensas a sufrir graves vulneraciones de sus derechos fundamentales.

La estrategia de intervención planteada por el Gobierno Nacional en los territorios dejados por las FARC-EP, no ha garantizado la protección y prevalencia de los derechos étnicos territoriales que asisten a las comunidades afrocolombianas y pueblos indígenas de los municipios del Atrato Medio. Esto ha tenido impactos en las dinámicas entre los Consejos Comunitarios Locales y el Consejo Mayor de COCOMACIA, como conflictos internos y la fragmentación del proceso organizativo; lo que es alimentado por la falta información en los niveles regionales y locales.

Actualmente, las Agencias de Renovación Territorial (ART) y Desarrollo Rural (ADR) trabajan en la formulación de proyectos de intervención social en la vereda Vidri y sus alrededores, municipio de Vigía del Fuerte; en temas relacionados con infraestructura, desarrollo económico y sustitución de cultivos ilícitos. Según lo expresado por la Agencia, se viene contando con la participación de la población étnica que habita éstos territorio, sin embargo, el mecanismo utilizado no es el idóneo por configurarse en un mecanismo de validación de lo ya formulado y que no garantiza el derecho a la autonomía, la autodeterminación, la consulta previa y demás derechos que les asisten a los pueblos indígenas y comunidades negras del Chocó. Es necesario que la ART contemple el Plan de Etnodesarrollo de COCOMACIA, el cuál fue construido con la participación de los Consejos Comunitarios Locales.

Aunque existe la oferta internacional generada de las Agencias del Sistema de Naciones Unidas (OPS, OIM, PNUD, ACNUR, OACNURDH y PMA) y ONG en los municipios de Bojayá y Vigía del Fuerte Medio, la cual atiende en el momento temas en salud, educación, programas de convivencia y fortalecimiento de la capacidad institucional. Preocupa que estas intervenciones generen acción con daño, especialmente porque el Estado colombiano no cuenta con la capacidad, ni la presencia necesaria para mantener el acompañamiento a mediano y largo plazo. En este sentido, El Estado debe establecer mecanismos de seguimiento y acompañamiento a las intervenciones realizadas por el Sistema de Naciones Unidas, con el fin de crear sinergias que redunden en un beneficio para las comunidades.

Algunas comunidades afrocolombianas y pueblos indígenas de la cuencas del río Arquia, en el municipio de Vigía del Fuerte, expresaron su preocupación por la ubicación del PTN cerca de los territorios ancestrales, ya que esto puede traer graves repercusiones para la seguridad de sus pobladores, como amenazas e intimidaciones parte de grupos armados ilegales interesados en controlar la zona dejada por las FARC-EP, además por la probabilidad de ser señalados como simpatizantes de esta guerrilla, lo que los convertiría en objetivo militar.

Se evidencia desatención por parte de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV y la administraciones municipales en la formulación de planes de retorno y reubicación; así mismo, negación de solicitudes de reparación colectiva a través de acciones dilatorias que imposibilitan a las comunidades la interposición de recursos de reposición frente a decisiones que no favorecen los intereses colectivos. En particular, se resalta la situación de la comunidad de la Loma de Murri, en el municipio de Vigía del Fuerte, cuya solicitud de reparación fue negada y notificada un año después, luego que se vencieran los tiempos para interponer un recurso de reposición.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y las Alcaldías de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte, adelantan un plan de cobertura telefónica o móvil, para facilitar el acceso y uso de este servicio a los habitantes de estos municipios a través del operador ANDIRED, lo cual se configura en un factor de protección para la población étnica de este territorio, en la medida que permite a las comunidades recibir en términos de oportunidad la oferta del Estado y advertir sobre situaciones de riesgo que se presenten por el accionar de los grupos armados ilegales. Sin embargo, como ha venido sucediendo con las intervenciones que se realizan en la región, se desconoce el derecho fundamental a la consulta previa, lo que es una clara vulneración de los derechos étnicos territoriales de los pueblos indígenas y afrocolombianos.

**RECOMENDACIONES**

La presente Alerta Temprana se emite bajo los presupuestos del Decreto 2124 de 2017 por el SAT de la Defensoría del Pueblo. Tiene por objeto activar el Sistema de Prevención y Reacción Rápida en los Municipios de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte ante los riesgos y amenazas a los derechos a la vida, la integridad, libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas e infracciones al DIH, derivados de la presencia y actividad de organizaciones armadas ilegales, por lo que se le solicita a la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), que lidera el Ministerio del Interior, la adopción de medidas integrales efectivas para disuadir, alejar o mitigar el riesgo garantizando la plena vigencia de los derechos humanos de la población civil. En especial se recomienda:

1. A las Gobernaciones del departamento del Chocó y Antioquia y las Alcaldías municipales Bojayá, Medio Atrato y Vigía de Fuerte, en coordinación con la Fuerza Pública, adopte e implemente de manera prioritaria las medidas eficaces para contrarrestar la acción de grupos armados ilegales, ante la probable comisión de amenazas, intimidaciones, restricciones a la movilidad, desplazamientos individuales y colectivos, para garantizar el derecho a la vida y a la integridad personal de sus pobladores, teniendo en cuenta lo contemplado en el auto 008 de 2009 de la Honorable Corte Constitucional con relación al enfoque preventivo que debe adoptar la Fuerza Pública en la ejecución de las operaciones militares.
2. Al Ministerio de Defensa y a la Policía Nacional, adoptar medidas efectivas para prevenir violaciones masivas a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario por parte de grupos armados ilegales y garantizar

condiciones de seguridad en las zonas identificadas en riesgo, particularmente las cuencas de los ríos Bebará y Bebaramá, en el municipio de Medio Atrato, y ríos Bojayá, Napipi y Odogadó, en el municipio de Bojayá. Lo anterior, en razón al interés expansivo de las AGC, EL ELN y otros grupos armados ilegales en hacerse al control de los territorios dejados por las FARC-EP.

3. A la Fuerza Pública, aplicar de manera rigurosa el contenido de las Directiva 16 de 2006 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, en desarrollo de los principios constitucionales de autonomía, donde se hace expresa alusión a la coordinación que debe proceder entre autoridades indígenas y Fuerza Pública cuando ésta pretenda ingresar al territorio de jurisdicción indígena, debiendo existir contacto previo con la autoridad tradicional correspondiente.
4. A la Fuerza Pública aplicar de manera rigurosa el contenido de las Directiva 07 de 2007 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, en desarrollo de una política de reconocimiento, prevención y protección de los DDHH de las comunidades negra y afrodescendientes, particularmente, en la toma medidas preventivas para procurar la integridad de las comunidades durante la ejecución de operaciones militares y policiales en sus territorios y para dar estricta aplicación de las normas del Derecho Internacional Humanitario.
5. A la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), impulsar la realización de un censo, que verifique las tierras pertenecientes a territorios colectivos y resguardos indígenas en riesgo, abandonados o en proceso de legalización, constitución, titulación, ampliación, o saneamiento, o afectados por actos de usurpación, principalmente, en las cuencas de los ríos Bebará, Bebaramá y Arquia, zonas donde se identifica la venta ilegal del terrenos pertenecientes al consejo mayor de COCOMACIA.
6. Al Ministerio de Agricultura a través de la Unidad Restitución de Tierras (URT), desarrollar lo previsto en la ley 1448 de 2011 y estrategias de divulgación, conocimiento y acceso de las poblaciones indígenas y afrodescendientes, que les faciliten acceder a las rutas individuales y colectivas de protección de territorios y bienes patrimoniales. Asimismo, acopiar las pruebas de despojos y abandonos forzados sobre los predios identificados en este informe, particularmente, en las cuencas de los ríos Bebará, Bebaramá y Arquia pertenecientes al consejo comunitario de COCOMACIA, e iniciar los procesos de restitución de derechos étnico territoriales.
7. A las Alcaldías Municipales Bojayá, Medio Atrato y Vigía de Fuerte, con la asistencia técnica de la Unidad de Atención y Reparación a las Víctimas (UARIV), avanzar en la implementación de los Planes de Atención Territorial (PAT), para así garantizar la atención efectiva de las víctimas.
8. A las Alcaldías Municipales Bojayá, Medio Atrato y Vigía de Fuerte con la asistencia técnica de la Unidad de Atención y Reparación a las Víctimas (UARIV) actualizar y poner en marcha el Plan de Contingencia de Atención Humanitaria de Emergencia, para garantizar los derechos de la población desplazada de los territorios identificados en esta Alerta Temprana.

- 9. A la Unidad Nacional de Protección (UNP), para que en términos de oportunidad y efectividad, realice y revalúe los niveles de riesgo individual y colectivo, conforme al contenido de la presente alerta, implemente las medidas de seguridad y esquemas de protección que garanticen la vida, integridad personal y demás derechos fundamentales de las autoridades étnico territoriales y servidores públicos amenazados en los municipios de Medio Atrato y Vigía del Fuerte. En especial, las autoridades étnicas de los consejos comunitarios locales de Playón, Tutumaco, La Platina, Bebaramá Llano, Tauchigadó y Campo Alegre, en el río Bebaramá, según lo previsto en los Decreto Ley número 4633, 4635 y 4800 de 2011 y el Alcalde municipal de Vigía del Fuerte, Dr. Manuel Cuesta.
- 10. A la Dirección Nacional para la Atención Integral Contra Minas Antipersonal, al Ministerio de Defensa y al Batallón de Desminado Humanitario del Ejército Nacional en desarrollo del desescalamiento humanitario de la guerra pactado en La Habana por el Gobierno y las Farc-ep, promover las medidas pertinentes para constatar existencia de campos minados y municiones sin explotar en los territorios colectivos de comunidades negras de COCOMACIA y resguardos indígenas. Y adoptar, con apoyo del Ministerio de Defensa y las autoridades competentes, acciones para el desminado de los territorios identificados en riesgo, particularmente, en las comunidades afro de la Peña, la quebrada Chaquenandó, la Villa, La Platina y la quebrada Juasillo, en las cuencas de los ríos Bebará y Bebaramá, en el municipio del Medio Atrato, y las comunidades afro de la Loma de Murri, Vegazé e Isletas en las cuencas de los ríos Murri y Arquía, en el municipio de Vigía del Fuerte.
- 11. Al Ministerio del Interior en coordinación con las Organizaciones Étnico Territoriales de los municipios de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte diseñar e implementar un programa para el fortalecimiento de las prácticas ancestrales de justicia y autogobierno, como mecanismo de protección de los territorios colectivos y ancestrales, ante la salida de las FARC-EP, quienes por varias décadas a través de la fuerza ungiéron como actores reguladores del orden en estos territorios.
- 12. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, (ICBF), en coordinación con el Mecanismo Tripartito de Monitoreo y Verificación, gestionar la ubicación de los niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutado forzado por parte de las FARC-EP en el departamento del Chocó, y activar la ruta de restablecimiento de derechos de los NNA que fueron víctimas de este delito.
- 13. A las Secretarías de Educación Departamentales de Chocó y Antioquia, implementar una estrategia de educación desde un enfoque diferencial y de inclusión social para atender la población juvenil de los municipios de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte.
- 14. Al SENA implementar estrategias de formación técnica orientadas a la consolidación socioeconómica de las familias asentadas en la zona rural, con especial énfasis en jóvenes afrocolombianos e indígenas de los municipios de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte.
- 15. A la Unidad de Búsqueda de personas dadas por desaparecidas y alas Personerías de los municipios de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte gestionar ante las

autoridades competentes, la identificación y ubicación de víctimas de desaparición forzada; la exhumación de cuerpos y el restablecimiento de lazos familiares. Particularmente, en las cuencas de los ríos Arquía, Bebará y Bebaramá.

16. A la Agencia Presidencial para la Prosperidad Social, se implementen los programas de apoyo a procesos productivos y consolidación de economías campesinas propias de la región.

17. A las autoridades civiles y a la Fuerza Pública, informar de manera periódica a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada dentro de los cinco días siguientes al recibo del presente según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992.

*Carlos Alfonso Negret Mosquera*  
**CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA**  
 Defensor del Pueblo

Proyectó: Claudia Rojas  
 Revisó: Rafael Hernández Navarro  
 Aprobó: Mauricio Redondo Valencia



Bogotá D. C., 24 de enero de 2018

Doctor  
**GUILLERMO RIVERA FLÓREZ**  
 Ministro del Interior  
 Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la  
 Respuesta rápida a las Alertas Tempranas (CIPRT)  
 Carrera 8 No. 12 B - 31  
 Ciudad

Referencia: ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA N° 012-18, debido a la situación de riesgo que enfrentan los habitantes de la cabecera y los corregimientos de La Soledad, San Isidro, La Loma Pueblo Nuevo, Villacontó, Chivigüidó, Chiguarandó, Bocá de Partadó, La Punta Antadó y Tuadó Puerto Juan del municipio Río Quito, departamento del Chocó.

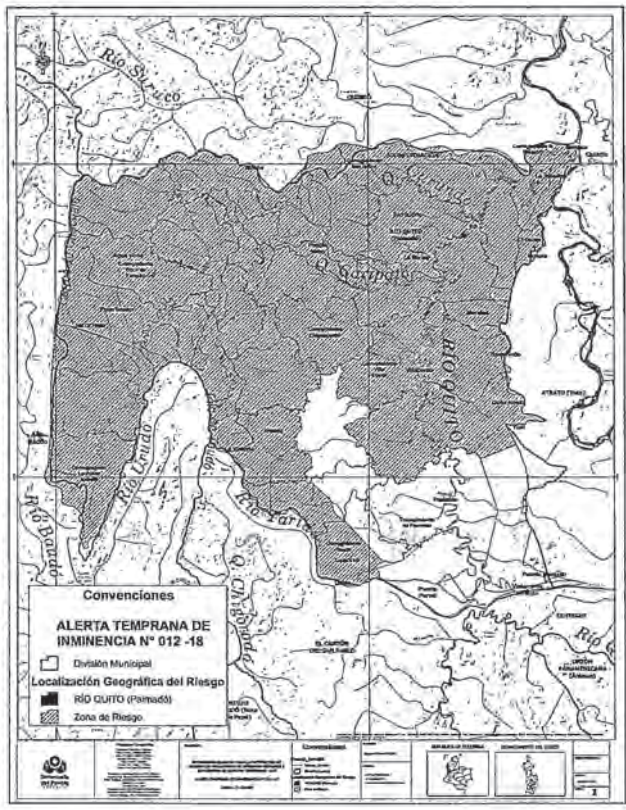
Respetado Señor Ministro del Interior

Me permito remitir a su despacho la presente Alerta Temprana de Inminencia debido a la grave situación de riesgo que enfrentan los 2.498 habitantes de la cabecera municipal y de los 6.245 de la zona rural integrados por los corregimientos de Villacontó, La Loma, San Isidro, Soledad debido a la fuerte presencia y disputa del territorio de grupos armados ilegales como los autodenominadas Autodefensas Gaitanistas de Colombia "AGC". Situación que ha generado amenazas para la población civil, restricciones a la movilidad, extorsiones, regulación de la vida social, control poblacional y territorial, afectación al territorio colectivo y prácticas tradicionales de producción, reclutamientos y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes, desplazamientos individuales y confinamientos.

Las acciones de los grupos armados ilegales han generado mucha preocupación en las comunidades aumentando el riesgo de desplazamiento, por el incremento en las intimidaciones y las amenazas a través de panfletos introducidos en las viviendas, anunciando represalias contra la integridad de quien se convierta en informante de fuerzas militares o contra cualquier integrante de su núcleo familiar, además de invitar a los jóvenes para que integren sus estructuras. La anterior situación no es ajena para los líderes de las comunidades y representantes legales de comunidades negras, los cuales han recibido amenazas directas y vía telefónica, por las funciones que ejercen en defensa de sus territorios colectivos.

**Antecedentes**

El municipio Río Quito se encuentra localizado en el noroeste del país, en el departamento Chocó, a 30 km de la capital departamental, Quibdó, siendo uno de los principales afluentes del río Atrato; sus límites al sur con el Municipio Cantón de San Pablo y Certegú, por el oriente con el Municipio Atrato, al occidente con el Municipio Alto Baudó geográficamente lo convierte en una zona estratégica como corredor para la movilidad de actores armados facilitándoles su accionar.



<p>La minería, la agricultura, la pesca y la explotación maderera, son las fuentes de ocupación del municipio, sin embargo la minería ilegal se ejerce con mayor fuerza.</p> <p>Territorialmente se encuentra conformado por diez (10) corregimientos: La Soledad, San Isidro, La Loma Pueblo Nuevo, Villaconto o (Villa Conto), Chivigüidó, Chiguarandó, Boca de Partadó, La Punta Antadó, Paimadó (Cabecera Municipal) y Tuadó Puerto Juan. La mayor parte del territorio, se encuentra titulado colectivamente en cabeza de los Consejos comunitarios de comunidades negras y/o afrodescendientes: Consejo comunitario mayor de Paimadó, 2. Villaconto y 3. San Isidro y otro, La Soledad reconocido y en proceso de otorgamiento de resolución; y de cuatro Resguardos indígenas tales como: 1. Lomita Curundó, 2. Gengadó, 3. San José de Amía y 4. Partadó Miasa, quienes afrontan procesos de resistencia contra el desarrollo de economías legales e ilegales como la minería ilegal e indiscriminada que amenaza la estabilidad del territorio, la autonomía, la cultura, entre otros derechos fundamentales.</p> <p>En el municipio Río Quito hace presencia el grupo guerrillero Ejército de Liberación Nacional - ELN, a través de su frente de guerra Resistencia Cimarrón y el grupo armado pos desmovilización de las AUC reconocido como Autodefensas Gaitanistas de Colombia - AGC procedentes del municipio Cantón de San Pablo y del San Juan. Los principales intereses de los grupos armados ilegales en la zona son los recursos provenientes de la explotación minera y el control de corredores estratégicos de movilidad que comunican las regiones del Atrato y el San Juan con el Baudó. La anterior situación hace evidente el riesgo de la población civil quienes, se encuentran en medio de la disputa del control territorial, de las economías legales e ilegales, siendo objetos de control poblacional por parte de los actores armados que hacen presencia en el territorio.</p> <p><b>Situación actual</b></p> <p>La Guerrilla del ELN y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia - "AGC" han hecho presencia en los corregimientos La Loma Pueblo Nuevo, Villaconto, San Isidro, Chivigüidó, Chiguarandó, Boca de Partadó, La Punta Antadó, Paimadó (Cabecera Municipal) y Tuadó Puerto Juan. La disputa territorial y el control de las economías legales e ilegales han generado tensiones en los territorios que integran el municipio de Río Quito. La minería ilegal e indiscriminada que se ejerce en el municipio ha aumentado considerablemente la presencia y el accionar de dichos actores ilegales, siendo frecuente las extorsiones tanto a los foráneos dueños de grandes entabes mineros que practican la minería a través de maquinaria pesada y/o tecnificada como las retroexcavadoras, al igual, que para los nativos de las comunidades que se dedican a la minería artesanal, situación que ha incrementado las amenazas tanto para los líderes o autoridades éticas que prohíben el ejercicio de dichas actividades en sus territorios, como para los dueños de los entabes que se niegan a realizar el pago de extorsiones.</p>	<p>Además de lo anterior, la situación se ha agravado para la población civil, en la medida en que persisten los patrullajes en las zonas, las incursiones a las comunidades para abastecerse y dictar normas de comportamiento y los retenes a las embarcaciones con pasajeros que se movilizan por el río Quito, estos últimos con el fin de controlar la salida de oro y la entrada y salida de personal de la zona.</p> <p>Por lo anterior, se prevé que continúen presentando amenazas e intimidaciones contra la población en general, restricciones a la movilidad de los pobladores, extorsiones y desplazamientos forzados; secuestros, reclutamiento de menores, jóvenes y utilización de niños, niñas y adolescentes de manera ilícita, como informantes y milicianos al servicio de dichas estructuras.</p> <p>De igual forma, se advierte sobre la ocurrencia de homicidios al interior del municipio, arrojando los cadáveres al río o desapareciéndolos (se presume ajusticiamientos entre integrantes de las "AGC"), reuniones de integrantes de las AGC con las comunidades de los diferentes corregimientos a la fuerza, en donde han manifestado que ellos tienen el control y harán presencia permanente en la zona y se encargaran de que prevalezca el orden en las comunidades, imponiendo reglas de comportamiento, desplazando a las autoridades étnicas territoriales, amenazando e intimidando a quienes informen a la fuerza pública de la presencia de los mismos y de las acciones que realizan; al respecto, algunas comunidades se encuentran confinadas, han dejado de movilizarse al interior y exterior de sus comunidades y de realizar sus actividades económicas tradicionales por la presencia de grupos armados ilegales en lugares donde realizan prácticas productivas tradicionales. Además, existe un alto riesgo de enfrentamiento armado entre el ELN y las AGC por el control territorial de la zona y, de las economías ilegales que favorecen su sostenimiento.</p> <p>Durante el año 2017 se reportaron hechos relacionados con el reclutamiento de varios jóvenes en el río Pato, municipio de Río Quito, presuntamente por integrantes de Autodefensas Gaitanistas de Colombia - AGC.</p> <p>El 12 de febrero del año 2017, se presentaron enfrentamientos en el corregimiento de San Isidro entre las AGC y la Fuerza Pública, con interposición de la población civil, en donde se incluyó material de guerra, se efectuaron tres capturas y se dio de baja a un integrante de las AGC, lo que generó desplazamientos individuales por amenazas, señalamientos, y represalias contra líderes presuntamente por actuación como informantes de fuerzas militares.</p> <p>El 11 de julio de 2017 se presentó el secuestro del señor Genarino Gamboa, líder comunitario del Corregimiento de la Loma Pueblo Nuevo, quien además se dedicaba a la minería, presuntamente por el grupo Guerrillero ELN.</p> <p>Además de lo anterior, durante el año 2017 se presentaron varios reclutamientos de menores, presuntamente tanto por el ELN, como por parte de las AGC, en el río Pató y en las comunidades de San Isidro, Villaconto y Paimadó.</p>
<p>El 7 de enero de 2018 el comandante de las AGC que opera en Paimadó hizo requerimiento al Presidente del Consejo Comunitario de Paimadó cuando este se encontraba en el comenterio adelantando trabajos comunitarios, bajo intimidaciones para que se desplazara al corregimiento de Puerto Pervel, municipio de Cantón de San Pablo, con la finalidad de reunirlo con otros integrantes del grupo armado ilegal.</p> <p>Durante los días 16 y 17 de enero de 2018 las Autodefensas Gaitanistas de Colombia "Bloque Jairo de Jesús Durango" circularon dos panfletos al interior de las viviendas de varios corregimientos del municipio de Río Quito, específicamente en las comunidades de Villaconto y Paimadó, en donde amenazan a quienes se conviertan en informantes del Gobierno y a sus familias; al igual que hacen extensiva la invitación a los jóvenes para que integren sus estructuras.</p> <p><b>RECOMENDACIONES</b></p> <p>A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes las alertas tempranas de inminencia para que se adopten las medidas urgentes de prevención y protección para los habitantes del municipio de Río Quito, entre otras se recomienda:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Al Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional, a la Gobernación del Chocó y a la Alcaldía de Río Quito, para que de manera conjunta coordinen e implementen las acciones en materia de prevención y protección, orientadas a mitigar y controlar el impacto de las posibles acciones de los grupos armados ilegales en el municipio de Río Quito y en cada uno de los corregimientos que vulneran los derechos de la población civil, aplicando los planes de contingencia y prevención que se hayan elaborado para el municipio.</li> <li>Al Ministerio de Defensa Nacional para que se implementen y refuercen los operativos de registro y control de la fuerza pública en la zona rural del municipio de Río Quito, con el fin de neutralizar el accionar de los grupos ilegales, para garantizar la seguridad y la protección de los derechos humanos de los habitantes.</li> <li>A la Policía Nacional para que ejerza un mayor control en el perímetro urbano del municipio de Río Quito, garantizando la seguridad de todos los habitantes, así como el ejercicio de sus actividades diarias y/o prácticas tradicionales de producción, indispensables para crear un entorno de seguridad, tranquilidad y convivencia pacífica.</li> <li>Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y a la Alcaldía municipal de Río Quito para que de manera urgente se diseñen estrategias de prevención y protección requeridas a fin de mitigar los riesgos de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes - NNA.</li> <li>Al Ministerio del Interior para que asesore a la Gobernación del departamento del Chocó y a la Alcaldía del municipio de Río Quito en la implementación de políticas públicas</li> </ol>	<p>en materia de derechos humanos y prevención de infracciones al Derecho Internacional Humanitario - DIH, en los instrumentos de planeación municipal y departamental.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>A la Gobernación del Chocó, a la Alcaldía municipal de Río Quito, en coordinación con la fuerza pública, realizar consejos de seguridad e implementar dispositivos y estrategias que eviten la presencia de grupos armados ilegales en los territorios colectivos de resguardos indígenas y comunidades negras y/o afrocolombianas identificados con situaciones de riesgo, con el propósito de que se proteja y garantice el derecho a la vida y la integridad personal de estas poblaciones.</li> <li>Al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral de Víctimas "SNARIV", para que en cabeza de la unidad para las víctimas, convoque y coordine escenarios interinstitucionales de intervención que permitan tomar las medidas necesarias para el restablecimiento de los derechos de la población víctima del conflicto armado interno que reside en el municipio de Río Quito, con el propósito de prevenir violaciones a los derechos humanos.</li> <li>A la Personería municipal de Río Quito, para que realice labores de monitoreo y verificaciones permanentes sobre la situación humanitaria, con énfasis en las organizaciones sociales y comunitarias, organizaciones de víctimas y otros grupos vulnerables, con el objetivo de garantizar los derechos a la vida, la integridad personal y libre movilización.</li> <li>A la Comisaría de Familia del municipio de Río Quito para que adopte las medidas de emergencia y de protección necesarias en casos de delitos contra los niños, niñas y adolescentes, es decir cuando sean utilizados de manera ilícita, además, de atender y orientar a los niños, las niñas y los adolescentes y demás miembros del grupo familiar en el ejercicio y restablecimiento de sus derechos.</li> <li>A la Policía Nacional, comandantes de estación, subestación y de centros de atención inmediata de policía, como autoridades de policía, adoptar en coordinación con el Alcalde Municipal de Río Quito y Gobernador del Chocó, reforzar las medidas de seguridad para prevenir de forma eficaz las violaciones de los derechos a la vida, integridad, libertad e integridad de la población civil y aplicar los planes de protección individual y colectiva para los líderes y líderes de organizaciones y movimientos sociales y comunitarios, autoridades étnicas y defensores y defensoras de derechos humanos del municipio de Río Quito.</li> <li>A la Gobernación del Departamento del Chocó y a la Alcaldía del municipio de Río Quito, diseñar e implementar mecanismos institucionales tendientes a evitar la ocurrencia de situaciones de riesgo que afecten a líderes y líderes de organizaciones y movimientos sociales y comunitarios, y defensoras de derechos humanos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2252 del 29 de diciembre de 2017.</li> </ol>

12. A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a la Alerta Temprana (CIPRAT) del Ministerio del Interior apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades involucradas en la presente Alerta Temprana de Inminencia y convocar los espacios territoriales establecidos en el Decreto 2124 de 2017 para hacer seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta institucional.

A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas "CIPRAT" informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992 a los siguientes datos de contacto:

- Correo electrónico institucional: [jeguzman@defensoria.gov.co](mailto:jeguzman@defensoria.gov.co) / [fegaitan@defensoria.gov.co](mailto:fegaitan@defensoria.gov.co)
- Dirección postal: Carrera 9 N° 16-21 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.

Cordialmente,

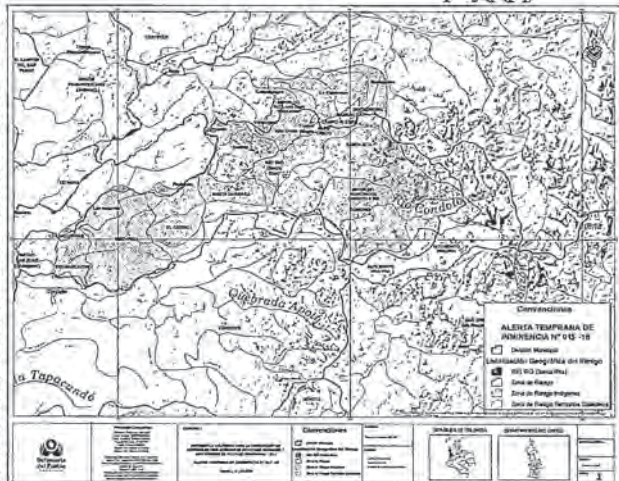
ORIGINAL FIRMADO

**MAURICIO REDONDO VALENCIA**  
Defensor Delegado para la Prevención de Violaciones a los Derechos Humanos y al DIH

Proyectó: Claudia Rojas  
Revisó: Mauricio Redondo Valencia  
Archivado en: Alertas Tempranas 2018  
Consecutivo Dependencia: 40-001-0019/18

caminos reales de inmediación donde la población ejerce sus actividades tradicionales de producción, viéndose limitados y restringidos en la movilización, por amenazas de secuestros contra funcionarios públicos y personas reconocidas del municipio, incursiones armadas en Santa Rita - cabecera municipal y posibles enfrentamientos con la fuerza pública u otros actores armados ilegales como las AGC.

De conformidad con lo anterior, y en concordancia con lo establecido en el Decreto 2124 de 2017, me permito remitirle la Alerta Temprana de Inminencia de la referencia con el propósito que se adopten las medidas necesarias y efectivas de prevención y protección de los derechos humanos y fundamentales de la población que reside en el territorio del municipio de Rio Iró.



Bogotá D.C., 26 de enero de 2018

- Doctor
- GUILLERMO RIVERA FLÓREZ,
- Ministro del Interior
- Secretaria Técnica de la Comisión Intersectorial para la
- Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
- Carrera 8 No. 12 B - 31
- Ciudad

Referencia: ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA N° 015-18<sup>1</sup> debido a la situación de riesgo que enfrentan los habitantes de Santa Rita cabecera municipal y los corregimientos, veredas y resguardos indígenas del municipio Rio Iró, departamento de Chocó.

Respetado señor Ministro:

Me permito remitir a su despacho la presente Alerta Temprana de Inminencia debido a la grave situación de riesgo que enfrentan los habitantes de la cabecera municipal de Rio Iró - Santa Rita y los que residen en las comunidades la Ujilla, corregimientos de Alto Chato, Cororo, El Cedro, Encharcazon, Santa Barbara, Tadocitico, Viro Viro; las Veredas de Chapizal, Chontaduro, Dawe, Duave, El Buey, La Chorrera (Meztiza), La Guama, La Onda, La Quebrada, La Troje, Papagallo, Pueblo Viejo, Sambullidero y los Resguardos indígenas de Alto Bonito, La Guama Parte Alta, Vira Vira; debido a la fuerte presencia en el territorio del Ejército de Liberación Nacional - ELN y la confrontación armada con las autodenominadas Autodefensas Gaitanistas de Colombia "AGC", situación que ha producido graves vulneraciones para la población civil como confinamientos, agresiones, amenazas de secuestros y afectación al derecho a la vida, la integridad y la libertad de funcionarios públicos que laboran en la zona y, en general para las comunidades negras y pueblos indígenas, cuya autonomía ha sido vulnerada por la regulación violenta de la vida cotidiana a través de la imposición de reglas de conductas y establecimiento de tributos y pagos, restricciones a la movilidad, extorsiones, afectación al territorio por la alta presencia de MAP - MUSE, desplazamientos individuales y colectivos.

Con la terminación del cese al fuego temporal bilateral pactado entre el Gobierno Nacional y el ELN, la presencia y acciones de este grupo guerrillero en la zona se han incrementado, generando mucha preocupación y temor a las comunidades, por consiguiente, incrementando el riesgo de desplazamiento forzado, por la considerable existencia de MAP - MUSE en los

<sup>1</sup> El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017: "por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que surgen en riesgo las derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (artículo 6). En los casos que la Entidad evalúe que las circunstancias lo ameritan, emite Alertas Tempranas bajo el riesgo de riesgo de inminencia (artículo 15), las cuales son remitidas a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida (transmitirá de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (artículo 13).

I. ANTECEDENTES

El municipio de Rio Iró, se encuentra localizado en la parte sur del departamento del Chocó, en medio de una vegetación única de selva y bosques tropicales bañados entre los Rios Iró y Condoto, además de ser un municipio muy rico en biodiversidad. Los habitantes desarrollan actividades de ganadería, agricultura, pesca, y minería. Se encuentra ubicado entre los municipios de Tadó, Istmina, Medio San Juan, Condoto, San José del Palmar y el Departamento de Risaralda. El territorio focalizado en riesgo, se encuentra integrado por la comuna La Ujilla; los corregimientos de Alto Chato, Cororo, El Cedro, Encharcazon, Santa Bárbara, Tadocitico, Viro Viro; las Veredas de Chapizal, Chontaduro, Dawe, Duave, El Buey, La Chorrera (Meztiza), La Guama, La Onda, La Quebrada, La Troje, Papagallo, Pueblo Viejo, Sambullidero y los Resguardos indígenas de Alto Bonito, La Guama Parte Alta, Vira Vira.

El municipio Rio Iró ocupa una posición estratégica para el desarrollo de acciones armadas sobre la carretera Tadó- Risaralda, al permitir la salida de tropas del ELN y repliegue rápido de esta hacia las comunidades indígenas de la Meziza y Ujilla del Pueblo Embera, luego de perpetrada una acción. Esta situación ha generado afectaciones a la población civil por las regulares incursiones de grupos armados, asimismo, los ha hecho víctimas de constantes señalamientos como colaboradores de la guerrilla del ELN y/o como informantes del Ejército, de amenazas e intimidaciones, desplazamientos forzados y homicidios de líderes.

Además el Rio Iró posee suelos con gran concentración de minerales explotables como oro, platino, entre otros, sobre los cuales los grupos armados ilegales buscan ejercer control, siendo de interés también, el control de las etapas de siembra y procesamiento del circuito ilegal del narcotráfico, así como de otras economías ilegales y legales. Así mismo, las condiciones geográficas que presenta el municipio lo ha convertido en una zona de custodia de secuestrados.

Producto del proceso de dejación de armas y reincorporación a la vida civil de las FARC - EP, con ocasión a los acuerdos de Paz firmados con el Gobierno Nacional, actores armados ilegales como el Ejército de Liberación Nacional - ELN y el grupo posdesmovilización de las AUC autodenominado Autodefensas Gaitanistas de Colombia AGC, se han ido expandiendo a lo largo del rio Iró e intensificando acciones armadas que ponen en riesgo constante a la población civil. En efecto, las difíciles condiciones que existen para el acceso al municipio han facilitado el accionar de los grupos armados, las cuales pocas veces pueden ser contenidas por la Fuerza Pública.

II. ESCENARIO DE RIESGO DE INMINENCIA ACTUAL

Actualmente en el municipio Rio Iró, hace presencia el ELN, a través de su Frente de guerra Cacique Calarcá, en los últimos años en expansión y fortalecimiento en la zona rural del municipio. En la región, el Ejército de Liberación Nacional ejerce control sobre importantes corredores de movilidad, abastecimiento y repliegue entre el San Juan y la Carretera Tadó- Risaralda, también de la explotación minera, la extorsión a los transportadores y comerciantes que utilizan la vía interdepartamental y actividades relacionadas con el narcotráfico. Del

<p>mismo modo, viene realizando "secuestros exprés" con fines extorsivos dirigidos contra servidores público, mineros y comerciantes.</p> <p>Las dinámicas de reposicionamientos de las AGC y el frente de Guerra Occidental del ELN, presentan el punto más agudo, a partir de la firma de Acuerdo de Paz entre el Gobierno y las FARC -EP, lo que se ha evidenciado en recientes vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en el departamento del Chocó, por lo que han aumentado las amenazas e intimidaciones contra la población civil y las autoridades étnicas; las restricciones a la movilidad, los confinamientos y desplazamientos forzados, como también la instalación de artefactos MAP - MUSE en el territorio. Lo anterior, en el desarrollo de una estrategia simultánea de expansión desde las zonas periféricas de los territorios que eran controlados por las FARC-EP, quien utilizaba este territorio para el tránsito de tropas entre diferentes municipios del Chocó, lo que paulatinamente ha permitido el copamiento de zonas estratégicas para el accionar de los grupos armados ilegales en la región del San Juan y en otras del Departamento.</p> <p>La acción del grupo posdesmovilización de las AUC, autodenominado Autodefensas Gaitanistas de Colombia -AGC, que se concentraba en la parte sur del municipio, regulando principalmente la actividad minera y cocalera de las zonas, se ha ido expandiendo y fortaleciendo su presencia y accionar en los centros poblados más grandes del río Iró.</p> <p>A través de Informe de Riesgo N° 027-14, para el municipio Río Iró- departamento Chocó, específicamente para Santa Rita (cabecera municipal) y los corregimientos- zonas rurales de Santa Bárbara, Calle del Cedro, San José de Viro Viro, Cororó, Alto Chato, Tadocitico y Encharcazon, se advirtió sobre la situación de riesgo que afrontan dichas comunidades y sus pobladores. La situación persiste y se agrava considerablemente, aumentando los riesgos de desplazamiento forzado, debido al confinamiento, restricciones a la movilidad y la presencia de MAP - MUSE en el territorio, que limitan el ejercicio de actividades económicas y el desarrollo de prácticas tradicionales de producción agrícola, así como también, las amenazas a líderes comunitarios y a funcionarios públicos.</p> <p>En el mes de octubre de 2017, se registró la presunta presencia de disidencias de las FARC-EP, en asocio con miembros o ex miembros de grupos armados delincuenciales, operando entre el corregimiento de Encharcazon e inmediaciones del corregimiento de Santa Barbara, al parecer motivados por el cultivo, procesamiento y comercialización de sustancias de uso ilícito. Esta situación advierte el riesgo inminente para las comunidades asentadas a lo largo del río para los habitantes de Santa Rita - cabecera municipal, teniendo en cuenta que la arteria fluvial es el único medio de transporte en el municipio, exponiendo a los que ingresan y salen de la zona a hurtos, restricciones a la movilidad, secuestros, entre otras afectaciones.</p> <p>Desde el 7 del mes octubre de 2017, hasta la fecha, exista la presencia constante y movimiento de personas no identificadas en las noches en el corregimiento de Encharcazon y en el Medio Iró (Dawé), quienes se movilizan constantemente a través de embarcaciones a altas horas de la noche.</p>	<p>En igual sentido, se advierte sobre la amenaza contra la vida, integridad y libertad del Alcalde del municipio de Río Iró, Señor Rigoberto Mosquera Mosquera, el cual ha sido objeto de amenaza de secuestro por parte de las estructuras del ELN que operan en la zona.</p> <p>Se advierte de igual manera la presencia un grupo numeroso al parecer perteneciente a las Autodefensas Gaitanistas de Colombia -AGC, ubicado en inmediaciones de la vereda Chapizal, quienes al establecer contacto con la población civil, han manifestado: "Somos las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, vinimos para quedarnos y bien pueden decirse a la gente", hecho ocurrido el día 9 de noviembre de 2017.</p> <p>De igual forma, es necesario advertir sobre la presencia del ELN en el territorio del Resguardo indígena de Alto Bonito - Vira Vira, en condiciones propias que agudizan el riesgo para la población civil.</p> <p>En el mes de diciembre de 2017, el ELN hizo presencia en comunidades étnicas de Tadocitico, Alto Bonito, Vira Vira y Cororó, lugar donde realizaron reuniones con la comunidad y efectuaron intimidaciones, manifestando que ellos llegaron para quedarse en la zona, lo que ha producido temor en las comunidades. Así mismo, integrantes del grupo guerrillero obligaron a la población civil a limpiar los caminos veredales.</p> <p>El 9 de enero de 2018, según fuentes comunitarias e institucionales, en las horas de la mañana, presuntamente integrantes del ELN cometieron actos de violencia contra un campesino que se encontraba en su parcela recogiendo productos de pan coger, siendo despojado de sus productos, ultrajado verbalmente y amenazado, el hecho ocurrido ha generado temor, ya que los habitantes de la vereda La Mestiza donde se encuentra la parcela, años atrás, fueron desplazados en su totalidad, presuntamente por acciones del mismo grupo guerrillero.</p> <p>El día 17 de enero del año 2018, se dirigió una comisión integrada principalmente por los miembros del Comité de Gestión del Riesgo, entre ellos el Personero Municipal y funcionarios de la Alcaldía municipal, con el propósito de verificar el estado de la fuente de captación del acueducto que surte a la cabecera municipal Santa Rita; estando en inmediaciones donde funciona la planta de tratamiento, aproximadamente a 5 metros del lugar, el Ejército desactivó un artefacto explosivo - MAP, ubicado en el camino real donde habitualmente transitaban campesinos, habiéndose para ejercer actividades propias o cotidianas, relacionadas con sus prácticas tradicionales.</p> <p>La anterior situación ha generado afectación a los derechos humanos de la población civil e infracciones al DIH, debido al temor que tienen los campesinos para acceder a sus parcelas debido al riesgo a que existen más MAP - MUSE, lo que deriva en un confinamiento para dichas familias y restricciones a la movilidad. Asimismo, las amenazas o riesgos de que el poblado de Santa Rita se quede sin el servicio de acueducto y agua potable debido a las posibilidades de un colapso en el embalse, resultando difícil el acceso del personal encargado de hacer los arreglos y mantenimiento por el temor que genera la posible existencia de otros artefactos MAP - MUSE.</p>
<p>Se advierte sobre un riesgo inminente de ataque o incursión armada a la cabecera municipal de Santa Rita por parte del ELN; así mismo, pese a la amenaza de secuestro a funcionarios públicos y personas conocidas en el municipio. Este hecho ha generado por parte de la Fuerza Pública la recomendación a los funcionarios públicos que laboran en Santa Rita - Cabecera municipal, no salir de la zona para evitar secuestros y otras posibles violaciones a derechos humanos.</p> <p><b>III. RECOMENDACIONES</b></p> <p>A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes las Alerta Temprana de inminencia para que se adopten las medidas urgentes de prevención y protección para los habitantes del municipio de Río Iró, entre otras se recomienda:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Al Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional y la Gobernación del Chocó y a la Alcaldía de Río Iró, para que de manera conjunta coordinen e implementen las acciones en materia de prevención y protección, orientadas a mitigar y controlar el impacto de las posibles acciones que vulneran los derechos de la población civil, generadas por los grupos armados ilegales en Santa Rita - cabecera municipal de Río Iró y en cada uno de los corregimientos, veredas y Resguardos indígenas, aplicando los planes de contingencia y prevención que se hayan elaborado para el municipio.</li> <li>Al Ministerio de Defensa para que se implementen y refuerce los operativos de registro y control de la Fuerza Pública en la zona rural y urbana del municipio de Río Iró, con el fin de neutralizar el accionar de los grupos ilegales para garantizar la seguridad y la protección de los derechos humanos de los habitantes. Que realice patrullajes constante a lo largo del río Iró para contrarrestar las acciones que realizan de manera permanente actores armados ilegales en el territorio como el ELN y las AGC.</li> <li>A la Policía Nacional para que ejerza un mayor control en el perímetro urbano del municipio de Río Iró - Santa Rita - Cabecera municipal, garantizando la seguridad de todos los habitantes, así como el ejercicio de sus actividades diarias, cotidianas y/o actividades económicas tradicionales, indispensables para crear un entorno de seguridad, tranquilidad, estabilidad y convivencia pacífica.</li> <li>A la Gobernación del Chocó, a la Alcaldía municipal de Río Iró, en coordinación con la Fuerza Pública, realizar consejos de seguridad e implementar dispositivos y estrategias que eviten la presencia de grupos armados en los territorios colectivos de resguardos indígenas y comunidades negras y/o afrocolombianas, centros poblados urbanos y rurales identificados con situaciones de riesgo, con el propósito de que se proteja y garantice el derecho a la vida y la integridad personal de estas poblaciones.</li> <li>A la Dirección Nacional para la Atención Integral contra Minas Antipersonales, al Ministerio de Defensa Nacional y demás autoridades competentes tomar las medidas pertinentes que permitan constatar la presunta existencia de campos minados y municiones</li> </ol>	<p>sin explotar MAP - MUSE, en inmediaciones del centro urbano de Santa Rita - Cabecera municipal, como también en otros corregimientos y veredas del municipio de Río Iró.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Al Ministerio del Interior para que asesore a la Gobernación del departamento del Chocó y a la Alcaldía del municipio de Río Iró en la implementación de políticas públicas en materia de derechos humanos y prevención de infracciones al Derecho Internacional Humanitario - DIH, en los instrumentos de planeación municipal y departamental.</li> <li>Al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral de Víctimas "SNARIV", para que en cabeza de la unidad para las víctimas, convoque y coordine escenarios interinstitucionales de intervención que permitan tomar las medidas necesarias para el restablecimiento de los derechos de la población víctima del conflicto armado interno que residen en el municipio de Río Iró, con el propósito de prevenir violaciones a los derechos humanos y atender los posibles confinamientos como consecuencia del conflicto armado.</li> <li>A la Personería municipal de Río Iró, para que realice labores de monitoreo y verificaciones permanentes sobre la situación humanitaria, con énfasis en las organizaciones sociales y comunitarias, organizaciones de víctimas y otros grupos vulnerables, con el objetivo de garantizar los derechos a la vida, la integridad personal y libre movilidad.</li> <li>A la Policía Nacional, comandantes de estación subestación y de centros de atención (Inmediata de Policía, adoptar en coordinación con el Alcalde Municipal de Río Iró y Gobernador del Chocó, reforzar las medidas de seguridad para prevenir de forma eficaz las violaciones de los derechos a la vida, integridad, libertad e integridad de la población civil y aplicar los planes de protección individual y colectiva para los líderes y líderes de organizaciones y movimientos sociales y comunales, autoridades étnicas y defensores y defensoras de derechos humanos del municipio de Río Iró.</li> <li>A la Policía Nacional, implementar un puesto de control fijo y/o permanente en el corregimiento de Encharcazon, municipio de Río Iró, con el propósito de prevenir la ocurrencia de hechos que afecten a la comunidad, debido a las constantes violaciones de derechos humanos de la población civil y las frecuentes acciones por parte de actores armados ilegales que ponen en riesgo de desplazamiento a la población.</li> <li>A la Gobernación del Departamento del Chocó y a la Alcaldía del municipio de Río Iró, diseñar e implementar mecanismos institucionales tendientes a evitar la ocurrencia de situaciones de riesgo que afecten a líderes y líderes de organizaciones y movimientos sociales y comunitarios, y defensoras de derechos humanos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2252 del 29 de diciembre de 2017.</li> <li>A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a la Alerta Temprana (CIPRAT) del Ministerio del Interior apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades involucradas en la presente Alerta Temprana de inminencia y convocar los espacios territoriales establecidos en el Decreto 2124 de 2017 para hacer seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta institucional.</li> </ol>

A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas "CIPRAT", informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992 a los siguientes datos de contacto:


- Correo electrónico institucional: [jeguzman@defensoria.gov.co](mailto:jeguzman@defensoria.gov.co) y [fegaitan@defensoria.gov.co](mailto:fegaitan@defensoria.gov.co)
- Dirección postal: Carrera 9 N° 16-21 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

**MAURICIO REDONDO VALENCIA**  
Defensor Delegado para la Prevención de Violaciones a los Derechos Humanos y DIH  
Director Sistema de Alertas Tempranas

Proyectó: Claudia Rojas  
Revisó: Rafael Hernando Navarro, Mauricio Redondo Valencia  
Archivado en: Alertas Tempranas 2018  
Consecutivo Dependencia: 404001-0025/18

  
**Defensoría del Pueblo**  
ESTADO

Bogotá D.C., 28 de enero de 2018

Doctor  
**GUILLERMO RIVERA FLÓREZ**,  
Ministro del Interior  
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la  
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)  
Carrera 8 No. 12 B - 31  
Ciudad

Referencia: ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA N° 019-18\* para proteger a la población civil en las cuencas de los ríos Truandó, Domingodó y Jiguamiandó de los municipios chococanos Carmen del Darién y Riosucio.

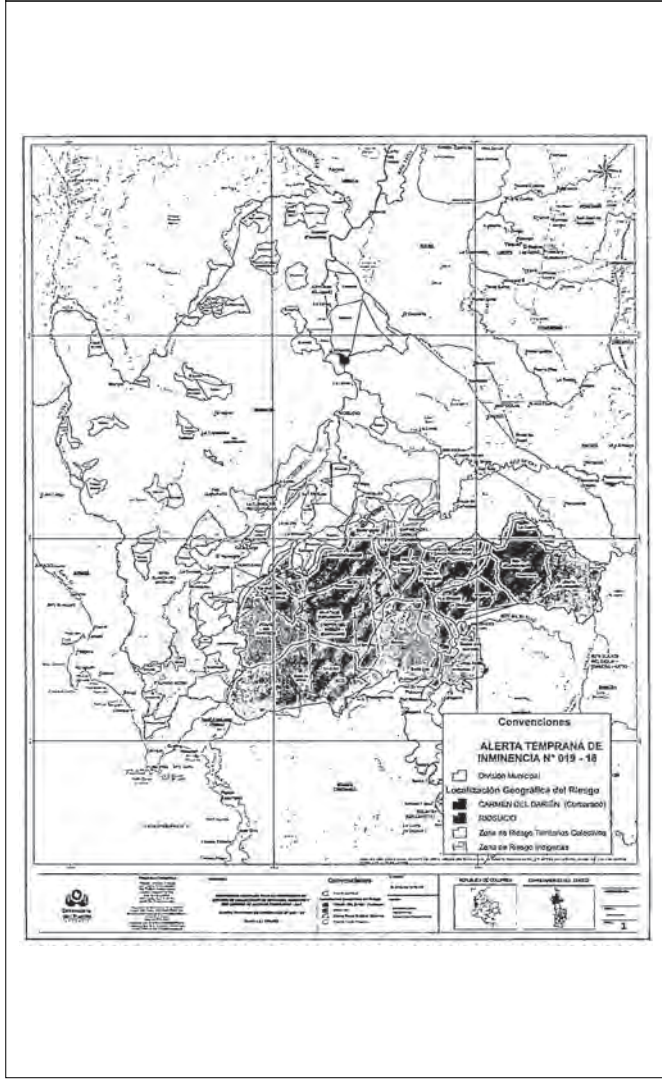
Respetado señor Ministro:

De manera atenta y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2124 de 2017, me permito remitirle la Alerta Temprana de la referencia debido a la grave situación de riesgo derivada del conflicto armado a que están expuestas alrededor de 32.000 personas de las cuencas de los ríos Truandó, Domingodó, Curvaradó, Jiguamiandó, en los municipios Carmen del Darién y Riosucio (Chocó), habitadas por los Pueblos Indígenas Embera y Wounaan de los resguardos Río Quiparadó, Jagual Chintadó, Peña Blanca, Mamey Jigurdó, Unión Chogoroto y Urada Jiguamiandó y las comunidades afrodescendientes de los consejos comunitarios La Nueva, Clavelino, Dos Rocas, Bocas de Tapará, Truandó Medio, Quiparadó, Jiguamiandó, Curvaradó, Mootaña, Vigía de Curvaradó, La Grande y Domingodó.

I. ANTECEDENTES

Tras la emisión de la Nota de seguimiento No. 004-17 declarada como Alerta Temprana, los combates con interposición de la población civil, la instalación de artefactos explosivos improvisados, el reclutamiento, las amenazas, el desplazamiento forzado, la ocupación de bienes protegidos por el DIH como escuelas y casas comunitarias, continuaron siendo las principales vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, en la cuenca del río Truandó (en la disputa entre ELN y AGC desde el 2015) y hacia la cuenca del río Domingodó hasta llegar en octubre del 2017, a las cuencas de Jiguamiandó y Curvaradó.

\* El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017: "por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y contextos criminales que pongan en riesgo las libertades de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Durable", define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (artículo 6). En los casos en que la Entidad emita que las circunstancias lo ameriten, emite Alertas Tempranas bajo el estado de riesgo de inminencia (artículo 15), las cuales son remitidas a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmittirá de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (artículo 11).



En el contexto del proceso de pos acuerdo entre el Gobierno nacional y las FARC-EP, en la subregión del Bajo Atrato, no se ha identificado disidencias de las FARC-EP, aunque la Defensoría del Pueblo ha conocido que tanto la guerrilla del ELN como el grupo armado ilegal pos desmovilización de las AUC, reconocido como las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (en adelante las AGC), continúan ofreciendo a excombatientes de las FARC-EP, vincularlos a sus filas con salarios que presuntamente van desde los 2 a los 10 millones de pesos mensuales, dependiendo del rango o mando militar que logren ocupar en la estructura armada ilegal.

Esta agudización del escenario de riesgos en la subregión del Bajo Atrato y en particular en las cuencas de los ríos Truandó, Domingodó, Curvaradó y Jiguamiandó, se ha dado progresivamente pese a la histórica advertencia de la Defensoría del Pueblo consignadas en documentos del SAT y en decenas de oficios proferidos por la entidad.

A pesar de ello no se evidencia que los riesgos advertidos hayan sido conjurados de manera efectiva por parte de las instituciones civiles y militares competentes.

**HECHOS DE VIOLENCIA**

Como se ha documentado por parte de la Defensoría del Pueblo en la Nota de Seguimiento No. 004-17, desde marzo del 2017, centenares de personas indígenas y afrodescendientes de las cuencas del Truandó y el Domingodó, se desplazaron forzosamente hacia el casco urbano de Riosucio y de Carmen del Darién - así como dentro de los territorios colectivos de la zona -, mientras que las comunidades que permanecieron en dichas cuencas quedaron en situación de confinamiento, el cual actualmente persiste dada la aguda confrontación entre el ELN y las AGC, lo que imposibilita que se den procesos efectivos de retomo.

Durante los meses de marzo y abril del 2017, las AGC incursionaron en reiteradas ocasiones en la comunidad afrodescendiente Domingodó Pueblo, aún, pese a que en el marco de un Consejo de Seguridad realizado el 8 de marzo, en el municipio de Carmen del Darién, la Fuerza Pública asumió el compromiso de brindar seguridad permanente y perimetral a la comunidad.

El 25 de junio del 2017, en la cuenca del río Domingodó, en la comunidad afrodescendiente Manuel Santos, el ELN habría realizado una presunta incursión en la cual obligaron a aserradores y compradores de madera a sostener una reunión en la que habrían prohibido el desarrollo de la actividad de corte y comercialización de madera y anunciaron que incursionarían en la cabecera corregimental de Domingodó para ajusticiar a personas de esa comunidad.

El 3 de julio del 2017, la Defensoría del Pueblo tuvo el registro de un homicidio ocurrido en cercanías a la comunidad afrodescendiente Bocas de Chicao en la cuenca del río Domingodó presuntamente de autoría del ELN cuya víctima fue Bernardo Quejada Palacios cuando este se encontraba realizando la habitual actividad de aserrar madera.

El 6 de julio del 2017, en la comunidad afrodescendiente Vigía de Curvaradó, el ejército habría desactivado mediante disparos de fusil, dos artefactos explosivos que estaban en la orilla del

<p>rio Curvaradó flotando sobre improvisadas balsas demarcadas con insignias alusivas al ELN; la presencia de los mencionados artefactos explosivos, sumada a las rátagas de fusil generó temor y riesgo de desplazamiento de la población civil.</p> <p>El 7 de noviembre del 2017, la Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento de que en los territorios colectivos de la cuenca del río Jiguamiandó y Curvaradó, donde se localiza el resguardo Urada Jiguamiandó y los consejos comunitarios Jiguamiandó y Curvaradó, (municipio Carmen del Darién), habría una avanzada de estructuras del ELN en las áreas de las comunidades Pueblo Pipón y Caño Claro del territorio de Curvaradó y la comunidad Brácitos del territorio de Jiguamiandó, incluyendo un punto conocido como Reversadero. Dicha guerrilla habría indicado sobre la instalación de minas antipersonales y artefactos explosivos en la zona, como parte de su estrategia para contener un posible ataque de las estructuras de las AGC que tienen presencia y control en la zona. También en zonas de Curvaradó y Jiguamiandó, contingentes de combatientes de las AGC y el ELN han ocupado áreas de los territorios colectivos (afros e indígenas) y lotes de propiedad individual por lo que el 16 de noviembre de 2017, en cercanía a la comunidad Pueblo Nuevo abajo del consejo comunitario Jiguamiandó, se presentó un fuerte combate entre las AGC y el ELN que produjo el confinamiento de las comunidades afrodescendientes e indígenas de la zona.</p> <p>El 3 de diciembre de 2017, estructuras armadas de las AGC y el ELN habrían realizado continuos operativos ofensivos en inmediaciones a las comunidades indígenas del río Truandó, Pichindé, Marcial y Jufin Dur; incursionando en la comunidad de Pichindé por lo que se agudizó la situación de confinamiento en la zona y estuvo en alto riesgo de presentarse un nuevo desplazamiento masivo de cerca de 1.100 personas indígenas.</p> <p>El 11 de diciembre de 2017, en la cuenca del río Truandó, las AGC, incursionó en la comunidad indígena Marcial, registrándose combates con interposición de la población civil en la cancha de fútbol de la comunidad indígena contra el ELN; previo a la confrontación, el ELN habría anunciado a las comunidades de la zona que si las AGC incursionaban en las comunidades se registrarían combates.</p> <p>El 22 de agosto del 2017 en la cuenca del río Truandó, en territorio de la comunidad indígena Quiparadó La Loma, se registró un combate entre las AGC y el ELN con interposición de la población civil en el cual Ana María Mepaquito, mujer indígena de 22 años de edad resultó muerta al ser impactada por una bala de fusil.</p> <p>Durante el 2017, la Defensoría del Pueblo registró tres accidentes por AEI en la cuenca del río Truandó que habrían dejado tres víctimas directas de la población civil:</p> <p>Una de las víctimas fue un adolescente indígena de 14 años de edad, quien se disponía a realizar actividades de pesca cuando a menos de 20 metros de la comunidad activó accidentalmente el AEI. Se conoce que tanto las AGC como el ELN, han instalado AEI en zonas tradicionalmente utilizadas, por comunidades afrodescendientes y pueblos indígenas para la agricultura, la caza, la pesca y el aprovechamiento de madera, agudizando así la situación de</p>	<p>desabastecimiento y confinamiento en que han permanecido las cuenca del Truandó y Domingodó desde el mes de marzo del 2017.</p> <p>La dinámica definida por la confrontación armada entre el ELN y las AGC, desde julio del 2017, se extendió hacia las cuencas de los ríos Curvaradó y Jiguamiandó.</p> <p>Durante el año 2017 y el presente año, la Defensoría del Pueblo ha observado que son continuas las presiones y amenazas contra líderes, lideresas y autoridades étnicas que denuncian la presencia de las AGC y el ELN o que visibilizan ante las entidades competentes las situaciones de riesgo que enfrenta la población civil como consecuencia del conflicto armado, en escenarios como los Comités de Justicia Transicional, Consejos de Seguridad o reuniones institucionales.</p> <p>El viernes 19 de enero de 2018, alrededor de 200 combatientes de las AGC que usaban armas de corto y largo alcance y prendas de uso privativo de las fuerzas militares, habrían incursionado en la comunidad indígena Unión Chogoroto del municipio Carmen del Darién, obligando a la comunidad a sostener una reunión en la que profirieron amenazas de muerte contra quienes se opongan al accionar del grupo armado llegasen el territorio o sean objeto de sospecha de brindar algún tipo de apoyo a la guerrilla del ELN.</p> <p>La información recibida por este ente del ministerio público hace presumir que algunos miembros de la comunidad fueron registrados en una lista de personas amenazadas que las AGC tendría la intención de asesinar.</p> <p><b>II. ESCENARIO DE RIESGO DE INMINENCIA ACTUAL</b></p> <p>El escenario de riesgo inminente para la población civil, se configura a partir de la acelerada expansión del grupo armado ilegal post desmovilización de las AUC reconocido como Autodefensas Gaitanistas de Colombia (en adelante AGC) y el ELN, como parte de su estrategia militar para consolidar el control territorial, quienes continúan vulnerando los derechos humanos de la población civil e infringiendo el DIH; en tanto incursionan en los territorios colectivos, combaten con interposición de la población civil, instalan artefactos explosivos improvisados en zonas que tradicionalmente han sido utilizadas para cultivos de pan coger, pesca y caza y aprovechamiento de madera; ocupan bienes protegidos por el DIH como casas comunitarias y escuelas, vulneran el derecho a la autonomía y libre determinación de las comunidades afrodescendientes y los Pueblos Indígenas y efectúan asesinatos selectivos, causan desplazamientos forzados y el confinamiento de las comunidades y amenazan a los líderes y poblaciones que en defensa de los derechos humanos visibilicen su accionar ilegal o se opongan al grupo armado.</p> <p>El confinamiento de las comunidades afrodescendientes y los Pueblos indígenas Embera y Wounaan, al igual que las restricciones a la movilidad implantadas como parte del control militar de las AGC y el ELN, se agudiza con la práctica persistente de instalación de MUSE, MAP Y AIE, lo cual imposibilita el proceso de retorno efectivo a la vez que agrava el desabastecimiento de la población que resiste en sus comunidades en medio del conflicto.</p>
<p>Actualmente las AGC y el ELN, en las cuencas de ríos Truandó, Domingodó, Curvaradó y Jiguamiandó en los municipios Carmen del Darién y Riosucio (Chocó), habitadas por los Pueblos indígenas Embera y Wounaan en los resguardos Río Quiparadó, Jagual Chintado, Peña Blanca, Mamey Dipurdú, Unión Chogoroto y Urada Jiguamiandó y las comunidades afrodescendientes de los consejos comunitarios La Nueva, Clavellino, Dos Bocas, Bocas de Tapará, Truandó Medio, Quiparadó, Jiguamiandó, Curvaradó, Montaña, Vigía de Curvaradó, La Grande y Domingodó, Curvaradó, Jiguamiandó desarrollan las siguientes acciones:</p> <p>i) Incursiones violentas a los territorios colectivos las cuales preceden de mensajes amenazantes generadores de zozobra que son impartidos por los grupos armados ilegales para anunciar su llegada y el objetivo de ajusticiar a quienes se presume que han contribuido con los intereses políticos y/o militares del grupo armado contrario.</p> <p>ii) La comisión de homicidios selectivos, amenazas, secuestros e intimidación de la población como mecanismo para asegurar la obediencia de la población civil y avanzar en la implantación de la estrategia militar.</p> <p>iii) La ocupación de bienes civiles, el empadronamiento de la población, la instalación de retenes, el pillaje o apropiación de los bienes de las comunidades (en especial los necesarios para la supervivencia: productos de pan coger, medicamentos, animales de cría) y la injerencia e intrusión violenta en el derecho a la auto-determinación que tienen los procesos organizativos afrodescendientes e indígenas. Esto como parte central de la estrategia que implementan los grupos armados ilegales para consolidar el control territorial a partir de la obediencia y el sometimiento de la población.</p> <p>iv) El sostenimiento de confrontaciones armadas aún en medio de la población civil, como medio para expulsar al adversario del territorio, expandir la presencia militar (hacia zonas que tuvieron presencia y/o control de la entonces guerrilla de las FARC-EP) y consolidar el control social y territorial absoluto.</p> <p>v) La contaminación del territorio con artefactos explosivos improvisados, minas antipersonales y municiones sin explotar, generando la pérdida de la seguridad alimentaria, agudizando las situaciones de confinamiento e imposibilitando los procesos de retorno de la población.</p> <p>vi) La obtención de rentas de economías lícitas e ilícitas como lo son la explotación de madera, la explotación de minerales como el oro, la cadena productiva de la coca (cultivo, procesamiento, transporte, distribución y comercialización) y las actividades agrícolas y pecuarias de ganadería, bufalina, plátano, palma aceitera o africana; además de la extorsión a empresarios y comerciantes y,</p> <p>vii) El reclutamiento forzado y/o la utilización de NNAJ así como el permanente ofrecimiento de estatus dentro de la organización armada ilegal y el pago económico cuantioso a excombatientes de las FARC-EP que ante las falencias del gobierno nacional frente al cumplimiento de los acuerdos de la Habana, optan por vincular su experiencia acumulada al servicio del ELN o las AGC; los excombatientes de las FARC-EP que como parte de su proceso de reincorporación a la vida civil regresan a los núcleos familiares ubicados en zonas de injerencia y/o control de las AGC o el ELN, y que se han negado a ser parte de la agrupación armada, son víctimas de amenazas.</p>	<p>El monitoreo humanitario realizado por la Defensoría del Pueblo al escenario de riesgo, permite prever que las comunidades indígenas y afrodescendientes antes mencionadas, en particular en los resguardos Mamey Dipurdú, Unión Chogoroto y Río Domingodó y los consejos comunitarios Chicao, La Madre, Apartadó Buena Vista, Montaña, Domingodó, al igual que las comunidades afrodescendientes que habitan en las cuencas de los ríos Truandó, Curvaradó y Jiguamiandó, se registrarán vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al DIH en alto riesgo de quedar interpuestas en posibles combates entre la guerrilla del Ejército de Liberación Nacional (ELN) y el grupo post desmovilización de las AUC reconocido como Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC).</p> <p>En virtud de lo expuesto, declárase la ALERTA TEMPRANA de inminencia para los municipios de Carmen del Darién y Riosucio y se solicita a las autoridades competentes adoptar las medidas eficaces y oportunas de prevención y protección para mitigar o eliminar el riesgo de vulneraciones de los derechos humanos a la vida, libertad, seguridad e integridad personal de la población descrita en la presente Alerta Temprana de inminencia debido a las probables violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario y se tenga en cuenta para tal fin las siguientes recomendaciones:</p> <p><b>III RECOMENDACIONES</b></p> <p>A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes esta alerta temprana de inminencia, para que se adopten las medidas urgentes de prevención y protección para los habitantes de los municipios Carmen del Darién y Riosucio, Chocó; se recomienda:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. A la Policía Nacional, comandantes de estación, subestación y de centro de atención inmediata de Policía, como autoridades de policía, adoptar en coordinación con los alcaldes Municipales y el Gobernador del Chocó, reforzar las medidas de seguridad para prevenir de forma eficaz las violaciones a los derechos a la vida, seguridad, libertad e integridad de la población civil y aplicar los planes de protección individual y colectiva para los líderes, lideresas, autoridades étnicas, organizaciones étnico territoriales, organizaciones sociales y defensores y defensoras de derechos humanos de los municipios Carmen del Darién y Riosucio atendiendo lo consagrado en el Decreto 2252/17 (Artículo 2.4.1.6.5). Para este propósito, se mantendrá comunicación permanente con las Alcaldías y la gobernación mencionada.</li> <li>2. A la Fuerza Pública (Ejército Nacional, Policía Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea), De conformidad con las funciones que la Constitución y la Ley les atribuye:</li> </ol> <p>a. Para que realicen acciones urgentes que logren contrarrestar el avance de los actores armados ilegales en la subregión del Bajo Atrato acatando determinadamente los principios del DIH, en particular los que aluden a la Precaución y Proporcionalidad que deben observar las actuaciones militares.</p>



<p>b. Reforzar los dispositivos de seguridad y protección en las áreas geográficas correspondientes a las cuencas de los ríos Truandó, Domingodó, Curvaradó y Jiguamiandó en los municipios de Riosucio y Carmen del Darién, Chocó. Lo cual contemplan la ubicación de puestos de control, el aumento de las labores de inteligencia y de las operaciones de registro y control de la Fuerza Pública con el fin de neutralizar el accionar del grupo armado ilegal autodenominado, Autodefensas Gaitanistas de Colombia, AGC y de la guerrilla del Ejército de Liberación Nacional, para conjurar, mitigar y prevenir, con perspectiva de enfoque diferencial étnico, el riesgo de hechos de violencia y vulneraciones a los derechos humanos de la población civil y particularmente la población indígena y afrodescendiente asentada en el territorio ancestral, observando el principio de distinción y proporcionalidad consagrados en el DIH.</p> <p>c. Así mismo y con la finalidad de proteger a la población civil, acatar lo establecido en las Directivas del Ministerio de Defensa N° 07 de 2007 y N° 16 del 2008 de tal manera que se garantice la protección de los derechos a la vida, integridad, seguridad, libertad y demás derechos asociados;</p> <p>d. Que se prevengan las afectaciones a las comunidades afrodescendientes y Pueblos Indígenas. En ese sentido, se recomienda a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i) Garantizar la coordinación entre la Policía Nacional, las Fuerzas Militares en la zona (Fuerza de Tarea Conjunta Titán, Batallón de Selva No 54, Armada Nacional, Fuerza Aérea y el Batallón Fluvial de Infantería de Marina No 16 que actúa entre Carmen del Darién, Riosucio y Bocas del Atrato), con miras a fortalecer los operativos orientados a neutralizar y contrarrestar los grupos armados post desmovilización como las AGC, y la acción armada del ELN.</li> <li>ii) Priorizar acciones en los territorios colectivos de resguardos indígenas de los municipios de Riosucio y Carmen del Darién para llevar a cabo procesos de erradicación de minas antipersonal, desminado humanitario e implementar programas de prevención de accidentes por AEI y MAP y MUSE.</li> </ol> <p>3. A la Gobernación del Chocó y las Alcaldías de Carmen del Darién y Riosucio y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en coordinación con el Ministerio de Educación: Diseñar, implementar y mantener en el tiempo la aplicación de una estrategia adecuada, oportuna y efectiva para prevenir y proteger a NNAA frente a la utilización y el reclutamiento forzado y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados ilegales en mención, que trasciendan la oferta institucional de los programas regulares que actualmente se encuentran en ejecución.</p> <p>4. A la Gobernación del Chocó y las Alcaldías de Carmen del Darién y Riosucio, aportar recursos y apoyos logísticos a la Fuerza Pública (vehículos, motocicletas, embarcaciones, medios de comunicación, modernos equipos tecnológicos, etc.) con el fin de que el Ejército Nacional, la Policía Nacional y la Armada Nacional, de manera coordinada, desarrollen permanentes labores de inteligencia, vigilancia y control en las zonas identificadas en riesgo</p>	<p>para contribuir a la preservación del orden público y la salvaguarda de los derechos humanos de los pobladores.</p> <p>5. A la Gobernación del Chocó y las Alcaldías de Carmen del Darién y Riosucio, diseñar e implementar mecanismos institucionales tendientes a evitar la consumación de situaciones de riesgo que afecten a líderes, lideresas, autoridades étnicas, organizaciones sociales, organizaciones étnico territoriales, defensores y defensoras de derechos humanos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2252 del 29 de diciembre de 2017.</p> <p>6. A la Fiscalía General de la Nación, estudiar la viabilidad de asignar las investigaciones que se adelantan por amenazas e incursiones armadas a comunidades, en contra de la vida y la integridad personal de autoridades étnicas y líderes comunitarios y sociales referenciados en esta Alerta Temprana de Inminencia, a la Unidad Especial de Investigación para el desmantelamiento de las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/as derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción la paz, incluyendo organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, creada a partir del punto 3.4.4 del Acuerdo Final.</p> <p>Así mismo, se recomienda a la Fiscalía General de la Nación, impulsar las investigaciones relacionadas con casos de Violencia Sexual, Desaparición Forzada, Asesinatos Selectivos y Reclutamientos Forzados que se hayan denunciado en los municipios de Riosucio y Carmen del Darién, para individualizar y judicializar a los presuntos responsables de esos hechos punibles.</p> <p>7. A la Unidad Nacional de Protección, adoptar planes y medidas colectivas de protección para las organizaciones étnico territoriales, autoridades étnicas, líderes y lideresas, movimientos sociales y defensores y defensoras de derechos humanos de la subregión del Bajo Atrato y, agilizar el trámite de las solicitudes de protección que han sido elevadas ante esa entidad por los actores sociales antes mencionados, que hasta la fecha no han obtenido respuesta. Se debe considerar el enfoque diferencial y de género en el estudio para el otorgamiento e implementación de las medidas de protección.</p> <p>8. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, las Alcaldías y Personerías de Carmen del Darién y Riosucio, Chocó: Convocar y realizar el Comité de Justicia Transicional con el objeto de valorar la activación del plan de prevención y contingencia para evitar o mitigar el riesgo de posibles desplazamientos forzados y demás hechos victimizantes en las áreas geográficas focalizadas en esta alerta temprana de inminencia. Dando prelación a la observancia del enfoque diferencial y demás aspectos consagrados en los decretos ley 4633 y 4635 del 2011.</p> <p>Ante el escenario descrito, urge la adopción por parte de las autoridades concernidas en el deber de prevención y protección y la realización de comisiones interinstitucionales en las diferentes cuencas de la subregión del Bajo Atrato, para verificar la situación de las comunidades, identificar con las autoridades étnico territoriales las estrategias para la</p>
<p>atención de las víctimas y avanzar sobre estrategias estructurales que garanticen la vida, la libertad, la integridad y la seguridad humana de la población civil.</p> <p>9. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Como entidad coordinadora del SNARIV, i) que garantice la participación de las entidades que lo conforman para que concurren en apoyo subsidiario a los Municipios Riosucio y Carmen del Darién, coordinando las acciones para activar de manera inmediata las rutas de atención, prevención y protección. Lo cual implica, en un primer momento, ii) Realizar, en coordinación con cada Alcaldía Municipal, la entrega inmediata de Ayuda Humanitaria de Emergencia (alimentaria y no alimentaria) a la totalidad de la población que lo requiera por las afectaciones generadas por desplazamiento forzado, confinamiento o por otros hechos victimizantes ocurridos con ocasión del conflicto armado.</p> <p>10. A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) del Ministerio del Interior, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia y convocar los espacios territoriales establecidos en el decreto 2124 de 2017 para hacer seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta institucional.</p> <p>11. A la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, la UARIV, la Consejería Presidencial de Derechos Humanos, la Unidad Nacional de Protección, la Gobernación del Chocó, Las Alcaldías y Personerías de Riosucio y Carmen del Darién: Realizar una serie de Comisiones Humanitarias Interinstitucionales de acompañamiento, verificación y atención a todas las comunidades afrodescendientes e indígenas que habitan en las cuencas de los ríos Truandó, Domingodó, Curvaradó y Jiguamiandó y que están siendo afectadas en la vulneración y violación de sus derechos por parte de las AGC y el ELN. Se sobre entiende que en acatamiento a los derechos de la población, dicha comisión debe concertarse con las comunidades y sus autoridades étnicas y de igual manera se deben concertar con estas las medidas de prevención, protección y atención que sean necesarias adoptar para superar la situación de riesgos y garantizar a plenitud los derechos de que son dueños como sujetos de especial protección constitucional.</p> <p>12. Al Ministerio del Interior (Dirección de Derechos Humanos, Dirección de Comunidades Indígenas y Dirección de Comunidades Negras) Construir de manera efectiva el Plan de Prevención y Protección Subregional del Bajo Atrato, teniendo en cuenta el histórico de situaciones de riesgo advertidas por la Defensoría del Pueblo, y garantizando la participación de las autoridades y organizaciones étnico-territoriales. Dicho Plan debe contener rutas de atención de las emergencias humanitarias que se presenten en la región y un protocolo concreto de actuación de las entidades de gobierno con responsabilidades en materia de protección y prevención de violaciones a los derechos humanos.</p> <p>13. A las Personerías Municipales de Riosucio y Carmen del Darién, realizar el seguimiento al avance y cumplimiento de las recomendaciones aquí contenidas y presentar mensualmente un informe analítico a la Defensoría del Pueblo.</p>	<p>14. A la CIPRAT, informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada dentro de los cinco días siguientes al recibo del presente según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992 a los siguientes datos de contacto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Correo electrónico institucional: <a href="mailto:jequzman@defensoria.gov.co">jequzman@defensoria.gov.co</a> y <a href="mailto:fegaitan@defensoria.gov.co">fegaitan@defensoria.gov.co</a></li> <li>• Dirección postal: Carrera 9 N° 16-21 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.</li> </ul> <p>Cordialmente,</p> <p style="text-align: center;">ORIGINAL FIRMADO</p> <p style="text-align: center;"><b>MAURICIO REDONDO VALENCIA</b> Defensor Delegado para la Prevención de Violaciones a los Derechos Humanos y DIH Director Sistema de Alertas Tempranas</p> <p>Proyecto: Claudia Rojas Revisó: Rafael Hernando Navarro, Mauricio Redondo Valencia Archivado en: Alertas Tempranas 2018 Consecutivo Dependencia: 404001-0029/18</p>



Bogotá D.C., 26 de febrero de 2018

Doctor GUILLERMO RIVERA FLÓREZ, Ministro del Interior, Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), Carrera 8 No. 12 B - 31, Ciudad

Referencia: ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA N° 024-18<sup>1</sup> debido a la situación de riesgo de los habitantes del municipio Puerto Leguizamó, departamento del Putumayo, en particular del corregimiento Mecaya, inspecciones Yurilla y Sencella, resguardos Consara, Jirijiri, El Tablero y Becocha Guajira (pertenecientes a los pueblos Coreguaje, Murui y Siona, respectivamente) y la vereda Alto Lorencito (corregimiento de Piñuña Negra).

Respetado Señor Ministro:

De manera atenta y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2174 de 2017, me permito remitirle la Alerta Temprana de la referencia, debido a la grave situación de riesgo que enfrentan, aproximadamente 2.350 habitantes de la zona rural del municipio de Puerto Leguizamó, debido al incremento del control y restricciones impuestas por presuntos disidentes de las FARC-EP, ubicados sobre las cuencas de los ríos Putumayo y Caquetá.

Con la reconfiguración de grupos armados ilegales, tras la dejación de armas por parte de las FARC-EP, las zonas más profundas del departamento del Putumayo, han visto el surgimiento de nuevas estructuras que están imponiendo restricciones y controles sociales y poblacionales, tal como lo hicieron las FARC-EP en su momento, a través de los denominados "Manuales de Convivencia". Estos Grupos armados ilegales se autodenominan: "Nuevo Horizonte" y "Movimiento Revolucionario del Alto", los cuales constriñen a los pobladores bajo esas pautas, además de someterlos a exacciones, obligarlos a proveerles de alimentos, a la entrega de propiedades (despojo), a la entrega de información sobre "caletas" de las FARC-EP, a la siembra de cultivos de uso ilícito y a negarse a participar de programas de sustitución, promovidos por el Gobierno nacional en el marco del Acuerdo Final de Paz.

Dichas estructuras se encuentran en un proceso de fortalecimiento y afianzamiento que puede derivar en el recrudescimiento de la violencia, afectando a campesinos e indígenas. Se han

<sup>1</sup> El Decreto 2174 del 18 de diciembre de 2017, "por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (artículo 61). En los casos que la Entidad evalúa que las circunstancias lo ameritan, emite Alertas Tempranas bajo el título de riesgo de inminencia (artículo 15), las cuales son remitidas a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (Artículo 17).

venido presentando desplazamientos forzados, como el ocurrido a cinco familias de la vereda La Esmeralda y el del coordinador indígena del resguardo Jirijiri. Se han materializado las amenazas mediante panfletos, en homicidios selectivos, y las incursiones a los territorios han generado reclutamiento forzado y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes, creando un panorama de temor e inseguridad en la población.



I. Antecedentes

El municipio Puerto Leguizamó, en la subregión fronteriza del Bajo Putumayo en la Amazonia Noroccidental, según la información provista por el SISBEN, cuenta con 22.855 habitantes, agrupados en 7.852 hogares. Tiene una extensión de 11.640 kilómetros cuadrados, de los cuales cerca del 94% pertenece a la zona rural, situación que dificulta el acceso a derechos básicos por parte de la población.

Cuenta con ocho polos administrativos: Puerto Nariño, La Nueva Paya, Piñuña Negra, Puerto Leguizamó, El Mecaya, El Sencella, La Tagua y Puerto Ospina. Lo conforman 68 veredas, 22

cabildos y 16 resguardos. Es el municipio más extenso del departamento de Putumayo, ocupando aproximadamente el 47% del territorio, y se encuentra distante con respecto a la capital del departamento. Está rodeado de dos ríos principales: Caquetá y el Putumayo, con sus respectivas afluentes, los cuales se convierten en medios navegables para las actividades de las comunidades. Los ríos Putumayo y Caquetá cuentan con los afluentes como: Caucaya, Sencella, Mecaya, Sejeri, La Concepción y el Hacha, que permiten el abastecimiento de alimentos, mercancías de consumo y elementos de primera necesidad para el municipio, así como el transporte al interior del País y a los países vecinos de Ecuador y Perú.

Esa ubicación geográfica y apartada del interior del país, es funcional a la actividad de los grupos armados ilegales, los cuales utilizan el territorio como "retaguardia", ante la imposibilidad de la Fuerza Pública para cubrir toda su extensión. Las actividades económicas de la región, están asociadas a la explotación de minerales y el tráfico de maderables; y la situación de frontera con Ecuador y Perú, permite el contrabando como actividad adicional; su condición selvática favorece la producción de narcóticos a base de la hoja de coca. La perspectiva fronteriza, dificulta la acción del Poder Público para perseguir a las organizaciones ilegales cuando cruzan las fronteras, aumentando los niveles de conflictividad y propiciando la articulación de otras redes que le permiten a los grupos armados ilegales, financiarse y reproducir el ciclo de violencia en estos territorios.

En el departamento de Putumayo, y en el municipio de Puerto Leguizamó, hicieron presencia los Frentes 15, 32 y 48 del llamado Bloque Sur de las FARC - EP. Es posible que algunos de quienes integraron el grupo guerrillero y que no se acogieron al proceso de paz suscrito por el Gobierno nacional y las FARC-EP, aún empuñan las armas y ejerzan actividades ilegales, manteniendo el control territorial y poblacional.

II. Escenario de riesgo actual

Las nuevas estructuras armadas ilegales, presuntamente disidentes de las FARC-EP, han propiciado acciones en contra de la población civil, que se han materializado en hechos violentos que han sido registrados por la Defensoría del Pueblo, así:

El 18 de noviembre de 2017, tres sujetos armados ingresaron al territorio del resguardo Becocha Guajira, buscando a una persona que finalmente no encontraron. Estos sujetos habrían obligado a los pobladores a preparar una gran cantidad de alimentos para personas que presuntamente estaban acampados en la vereda el Diamante y La Esmeralda, de la inspección de Yurilla. La negativa a someterse a las exigencias derivó en el desplazamiento forzado de cinco familias lugareñas.

<sup>2</sup> El 23 de enero de 2018 el Ejército Nacional en coordinación con la Armada Nacional capturaron cuatro personas (presuntamente integrantes del Grupo Armado Organizado Residual del frente 15. Durante la acción se logra la incautación de armas de fuego y municiones. Las diligencias del frente 15 tienen presencia en el departamento del Caquetá pero ya estaría haciendo incidencia en zonas fronterizas del municipio de Leguizamó, lo que indicaría su expansión territorial. Esta estructura estaría comandada por alias "Jafo". En este sector las Fuerzas Públicas han utilizado y destruido material explosivo que serían utilizados por grupos armados organizados para atacar contra la población civil. <http://www.ejercito.mil.co/?idcat=espa-429112>

El 3 de diciembre de 2017, un grupo de sujetos llegan a la vereda Alto Lorencito en el corregimiento de Piñuña Negra, ofreciendo trabajo a un grupo de jóvenes entre los que se encuentran algunos menores de edad, quienes acceden a estas ofertas. Luego de un recorrido por varios días, los jóvenes son trasladados a una zona selvática que no logran identificar. En ese momento se dan cuenta que han sido reclutados mediante engaños por un grupo armado ilegal. Durante la estancia, son obligados a recibir entrenamiento militar por aproximadamente un mes, antes de vincularlos a actividades de inteligencia y seguimiento a pobladores en la cabecera municipal de Leguizamó.

El 9 de diciembre de 2017, un grupo de sujetos armados llega a la residencia de Diego Suárez, en la vereda Las Delicias, corregimiento de Sencella, y tras sacarlo de su vivienda, lo asesinan. El señor Suárez se encontraba participando del programa de sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito que se adelanta en el departamento.

El 10 de diciembre de 2017, en la vereda Alto Lorencito del corregimiento de Piñuña Negra, aproximadamente 15 sujetos armados, presuntamente disidentes de las FARC-EP, constriñeron a los pobladores para realizar una reunión con el fin de "informar" que a partir de la fecha serían "autoridad en la zona" desde Puerto Leguizamó hasta Puerto Asís. Adicionalmente, manifestaron la "incorporación" de jóvenes en sus filas ofreciéndoles el pago de \$1.200.000. Varios de los sujetos armados establecieron contacto con los jóvenes de este sector, influenciándolos para que ingresen a esta estructura armada ilegal. En desarrollo de los hechos, uno de los pobladores fue obligado a preparar alimentos para el grupo de 15 sujetos. Igualmente, una familia de cuatro integrantes se ve forzada a desplazarse forzosamente al municipio de Puerto Asís para evitar el reclutamiento forzado de los menores de edad.

El 22 de diciembre de 2017, en el resguardo del pueblo Coreguaje Jirijiri, hizo presencia un grupo de más de 60 sujetos armados, los cuales constriñeron a la comunidad. Tras lo sucedido, se produjo el desplazamiento forzado del Coordinador Político de la guardia indígena, tras el temor que le produjeron las amenazas de ser declarado por los sujetos como "objetivo militar".

El 3 de enero de 2018, en el resguardo El Tablero, se hizo presente un grupo armado ilegal que se autodenomina como "Nuevo Movimiento Revolucionario del Alto". En el lugar, bajo presión, reunieron a las autoridades de la comunidad y les manifestaron su inconformidad y que volvían a las armas, por el "incumplimiento del gobierno", que estaban presentes para "organizar a las comunidades". Su intención es fortalecer la presencia en la zona, imponiendo pautas de comportamiento a través de "nuevos manuales de convivencia". Entre las nuevas directrices, establecen sembrar 2 o 3 hectáreas de coca para el sustento familiar. Respecto de las familias que ya poseían cultivos, les dijeron que: "debían aportar cada una cien mil pesos".

El 11 de enero de 2018, líderes de la comunidad del resguardo El Tablero de la Organización Zonal Indígena del Putumayo OZIP, mientras se encontraban en un local de Puerto el Carmen-Ecuador (comunidad fronteriza que colinda con Puerto Ospina en Colombia), fueron abordados

por un sujeto desconocido, quien les manifestó que "no estaban de acuerdo con las multinacionales, ni con el gobierno por todo el abandono a las comunidades y que el objetivo de la FARC-EP no se ha terminado", agregó que a los que siembran coca "se les va a pagar a \$ 1.800.000 el kilo de base de coca"<sup>1</sup>. El sujeto finalizó la conversación manifestando: "... se les informa y si no están de acuerdo los vamos eliminando..."

El 13 de enero de 2018, en la vereda Las Delicias en el sector Caño Pastuso, un contingente de sujetos armados que las comunidades identifican como disidentes de la FARC-EP, incursión de forma violenta y obliga al pago de exacciones a un grupo de campesinos, pescadores y comerciantes. Algunas de las víctimas, con el fin de preservar su vida e integridad, han accedido a las presiones y se han dirigido al lugar conocido como Los Monos, en el departamento del Amazonas, para efectuar los pagos forzados. Allí, las comunidades también han manifestado que han debido oponerse colectivamente a la intención de reclutamiento de sus niños y jóvenes.

El 15 de enero de 2018, varios sujetos llegaron a la comunidad del resguardo El Tablero y preguntaron por las autoridades del cabildo, al no encontrarse, les obligaron a que se reunieran con ellos. Se autodenominaron como "Frente 48 de Alto" y que estaban listos para cuando "les toque combatir". Manifestaron su posición frente a la negativa de apertura de vías y la llegada de la industria petrolera. Compañaron a los pobladores a sembrar una hectárea de plátano y yuca, a lo que la comunidad manifestó su inconformidad, pues la cosecha no se vende y se pierde, pero les costaron que la comida no era para comercializarla sino para aprovisionarse para la guerra. Igualmente les manifestaron otra serie de imposiciones y cobros por la producción de hoja de coca y la venta de pasta base, exclusivamente para ese grupo. Los sujetos insistieron en la imposición de controles sociales y poblacionales mediante "normas de convivencia".

Adicional a los hechos anteriormente expuestos, funcionarios públicos, exintegrantes de las FARC-EP, que se han acogido al Acuerdo Final de Paz y personas o empresas que tienen vínculos con la industria petrolera, también han sido declarados "objetivo militar", por parte de estas disidencias. La realización de proselitismo político a candidatos que favorezcan la implementación del Acuerdo Final de Paz, ha sido prohibida.

Ante este panorama, las organizaciones indígenas, han manifestado su posición de independencia frente a los grupos armados ilegales. Los gobiernos propios de las comunidades, representados en la organización comunitaria y política establecida en el cabildo por el gobernador, alcalde mayor y sus alguaciles, y a nivel de pueblo Siona, sobre la organización del pueblo Asociación de Cabildos del Pueblo Siona - ACIPS, continuamente exigen el respeto por los procesos que están llevando en la comunidad, como la ampliación del territorio, el fortalecimiento comunitario y el ejercicio de la autonomía, lo que los ubica en una doble condición de factores de autoprotección pero también de riesgo.

<sup>1</sup> Los actores armados buscan por ejercer control social y territorial no usan exclusivamente la violencia, han optado también por estrategias de presión económica. Por ejemplo, elevar el precio de compra de la base de coca a las comunidades campesinas e indígenas. Este comportamiento implica un mayor nivel de dependencia económica de las comunidades con los cultivos de uso ilícito y ordenamiento social sobre el proceso de cultivo y transformación.

5. A la Armada Nacional: Fuerza Naval del Sur, fortalecer los patrullajes y acciones de control en los ríos Caquetá y Putumayo, y los principales afluentes de esta jurisdicción, con el objetivo de cerrar las rutas de movilidad de los actores armados ilegales.
6. A la Policía Nacional, realizar acciones que permitan el desmantelamiento de las estructuras armadas ilegales que actualmente ponen en riesgo a la población civil de Puerto Leguizamo. También, implementar acciones de protección a las personas víctimas de desplazamiento forzado y otras que puedan tener amenazas directas de los actores armados.
7. Al Ministerio del Interior y a la Gobernación del Putumayo, apoyar a las comunidades indígenas en la formación y fortalecimiento de la guardia indígena como instrumento de prevención y protección de las comunidades en materia de Derechos Humanos.
8. A la dirección de consulta previa del Ministerio del Interior, desarrollar un proceso de acompañamiento y concertación con la comunidad del resguardo Siona El Tablero, para el inicio o continuidad de la consulta previa que se desarrolla actualmente, ya que existen condiciones de riesgo debido a la presencia de actores armados ilegales que pueden interferir y/o afectar el proceso.
9. A la Unidad Nacional de Protección, adoptar medidas de protección colectiva con enfoque diferencial, las cuales deben ser coordinadas con las autoridades indígenas del pueblo Coreguaje para los resguardos de Consará y Becocha Guajira, pueblo Siona para el resguardo El Tablero y el pueblo Murú, para el resguardo Jirijiri. Las acciones deben enmarcarse dentro de lo contemplado por la resolución 1085 de 2015 emanada por el Ministerio del Interior.
10. A la Procuraduría Regional Putumayo, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo a lo reseñado en la presente Alerta Temprana de Inminencia.
11. Al ICFB, a la CIPRUNA y a la Alcaldía de Puerto Leguizamo, implementar lo dispuesto por la resolución 612 de Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y el documento CONPEP 3673 del 2010 en materia de rutas de prevención, protección y restablecimiento de derechos de los NNA con riesgo de reclutamiento y/o utilización por grupos armados ilegales.
12. A la personería municipal, vigilar el cumplimiento de las funciones y acciones bajo su misión de Ministerio Público y garante de los Derechos Humanos, de los diferentes organismos competentes en la labor de prevención, buscando prevenir y/o disminuir el riesgo de la población, de acuerdo con lo previsto en el presente Alerta Temprana de Inminencia.

Por lo anterior, el Sistema de Alertas Tempranas advierte la inminencia de violaciones masivas a los derechos humanos e infracciones al DIH como amenazas, asesinatos selectivos, desplazamientos individuales, reclutamientos forzados y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes, desplazamientos masivos, restricciones a la movilidad, desaparición forzada, confinamientos, combates con interposición de la población civil, ataques indiscriminados, entre otras, para que las autoridades adopten las medidas necesarias para la protección de la población civil de las zonas rurales del municipio de Puerto Leguizamo.

**III. Recomendaciones**

A la secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes esta Alerta Temprana de Inminencia, para que se adopte las medidas urgentes de prevención y protección para los habitantes del municipio de Puerto Leguizamo, departamento de Putumayo.

Igualmente se recomienda:

1. A la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), en coordinación con la Gobernación del Putumayo y la Alcaldía de Puerto Leguizamo, realizar misiones a terreno para verificar la situación de las familias que se encuentran en riesgo de desplazamiento forzado, tomar las medidas necesarias para la atención y prevención de desplazamientos forzados, así como realizar un programa para actualizar los planes de prevención y protección de las comunidades. Lo anterior con observancia del enfoque diferencial para las comunidades indígenas.
2. A la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y demás entidades e instituciones responsables, iniciar un plan para la implementación de una Ruta concertada de Reparación Colectiva Étnica en los resguardos Consará, Becocha Guajira, El Tablero y Jirijiri. Estas acciones deben enmarcarse dentro de las disposiciones emanadas en el Decreto Ley 4633 de 2011.
3. A la Alcaldía de Puerto Leguizamo, activar el Plan de Contingencia estipulado en Ley 1448, con el ánimo de brindar las mejores condiciones a las víctimas de desplazamiento forzado, considerando los enfoques diferenciales con la población indígena.
4. Al Ejército Nacional, realizar acciones urgentes de protección a favor de la población civil, residente en el corregimiento de Mecaya, Inspecciones de Yurilla y Sencella y los resguardos Consará, Jirijiri, El Tablero y Becocha Guajira, hasta que se disuada el accionar de grupos armados ilegales. Lo anterior en observancia de los derechos de las comunidades indígenas y el respeto de la autonomía territorial.

13. A la Fiscalía General de la Nación, desarrollar las actividades de investigación pertinentes con el fin de esclarecer y judicializar a los responsables de las conductas vulneratorias desarrolladas en contra de la población civil.
  14. A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) del Ministerio del Interior, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia y convocar los espacios territoriales establecidos en el decreto 2124 de 2017 para hacer seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta institucional.
  15. A la CIPRAT, informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada dentro de los cinco días siguientes al recibo del presente según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992 a los siguientes datos de contacto:
    - Correo electrónico Institucional: [jeguzmañ@defensoria.gov.co](mailto:jeguzmañ@defensoria.gov.co) y [fegaitan@defensoria.gov.co](mailto:fegaitan@defensoria.gov.co)
    - Dirección postal: Carrera 9 N° 16-21 Bogotá D.C. Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.
- Cordialmente,
- ORIGINAL FIRMADO

**MAURICIO REDONDO VALENCIA**  
 Defensor Delegado para la Prevención de  
 Violaciones a los Derechos Humanos y DIH Defensor del Pueblo
- Proyecto: Gustavo Rojas  
 Revisó: Rafael Fernando Navarro, Mauricio Redondo Valencia  
 Archivado en: Alertas Tempranas 2018  
 Consecutivo Dependencia: 404001-0119/18



Bogotá D.C., 27 de febrero de 2018

Doctor GUILLELMO RIVERA FLÓREZ. Ministro del Interior. Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT). Carrera 8 No. 12 B - 31 Ciudad

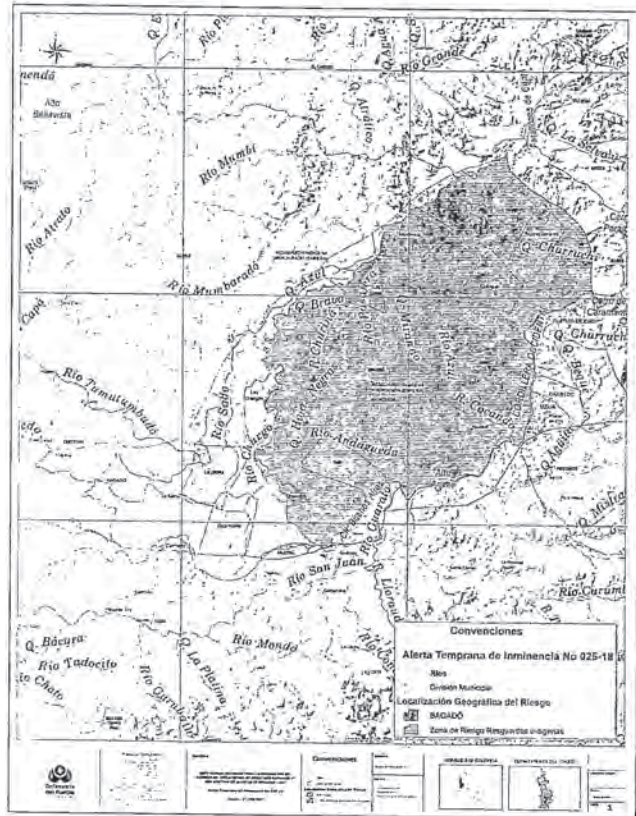
Referencia: ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA N° 025-18' debido a la situación de riesgo, confinamiento, y desplazamiento que enfrentan las comunidades del Resguardo Indígena Tahamí del Alto Andágueda - Embera, Katio, Zona 2 - Pescadito, Zona 3 - Vivivora del municipio de Bagadó, por la fuerte presencia en el territorio del Ejército de Liberación Nacional -ELN; situación que ha generado desplazamientos individuales y colectivos, confinamientos, señalamientos, amenazas contra líderes y autoridades étnicas, reuniones a la fuerza con la comunidad, afectación del territorio colectivo y prácticas tradicionales de subsistencia.

Respetado Señor Ministro:

Me permito remitir a su despacho la presente Alerta Temprana de Inminencia, debido a la grave situación de riesgo que enfrentan las Comunidades del Pueblo Embera del Resguardo Tahamí del Alto Andágueda - Embera, Katio, Zona 2 - Pescadito, Zona 3 - Vivivora del municipio de Bagadó, por la fuerte presencia en el territorio del Ejército de Liberación Nacional -ELN; situación que ha generado desplazamientos individuales y colectivos, confinamientos, señalamientos, amenazas contra líderes y autoridades étnicas, reuniones a la fuerza con la comunidad, afectación del territorio colectivo y prácticas tradicionales de subsistencia.

Con la terminación del Cese al Fuego y de las Hostilidades Temporal Bilateral y Nacional -CFHBTN, pactado entre el Gobierno Nacional y el ELN, la presencia y acciones de este grupo guerrillero en la zona se han incrementado, generando temor al interior de las comunidades y el confinamiento en que están las familias indígenas de la zona. De esta forma, se ha agudizado el riesgo de desplazamiento, las amenazas y los señalamientos contra líderes indígenas y autoridades mayores del territorio colectivo, afectando el derecho a la vida, a la integridad personal, la libertad y la seguridad y la limitación en el ejercicio de sus actividades tradicionales, como medio de subsistencia de conformidad con sus costumbres y ancestralidad.

1 El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017: "por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (artículo 6). En los casos que la Entidad evalúa que las circunstancias lo ameritan, emite alertas tempranas bajo el riesgo de inminencia (artículo 15). Las causas son remitidas a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (artículo 11).



I. ANTECEDENTES

El municipio de Bagadó hace parte de la zona centro oriental del departamento del Chocó, en el cerro Caramanta, lugar que recorre el río Andágueda. El área descrita, limita por el norte con los municipios de Lloró y Carmen de Atrato; por el este, con el departamento de Antioquia; por el sur, con el municipio de Tadó y el departamento de Risaraldá; y por el oeste, con los municipios de Tadó y Lloró.

En el municipio de Bagadó, se encuentra el resguardo indígena Tahamí del Alto Andágueda, conformado por 32 comunidades organizadas en 4 Cabildos Mayores Zonales: Zona 1 - Aguasal, Zona 2 - Pescadito, Zona 3 - Vivivora, Zona 4 - Dabaibe - Cascajero pertenecientes al Pueblo Embera Katio. De igual forma, habitan el territorio colectivo del Consejo Comunitario de la Organización Popular Campesina del Alto Atrato -COCOMOPOCA, las comunidades: La Sierra, Muchichi, Playa bonita, El Salto, Cuajandó, Engrivado, San Marino, Chuchado, Piedra Honda, Samper y La Canal.

Las actividades económicas de mayor importancia son: agricultura basada en productos coco, maíz, plátano y cacao; minería de oro, plata y platino; explotación forestal y comercio. El medio de comunicación principal es el río Andágueda.

El territorio del municipio de Bagadó, representa un valor estratégico para los grupos armados ilegales, debido a las posibilidades de comunicación, movilización y abastecimiento de las estructuras armadas entre los departamentos de Chocó, Antioquia y Risaraldá y las subregiones del Atrato, San Juan y Baudó, por caminos naturales entre los Farallones del Citará, el Cerro de Caramanta y los afluentes hídricos de los ríos Atrato y San Juan y a través de la carretera interdepartamental Tadó-Risaraldá.

De otro lado, su intrincada geografía montañosa, lo convierte en un lugar de difícil acceso, lo que ofrece ventajas tácticas para el refugio y/o repliegue de tropas, así como para el tráfico de armas, municiones y explosivos y el contrabando de precursores químicos para el procesamiento de alcaloides.

Los proyectos mineros de gran escala, dado el potencial en recursos minerales que existen en la región, constituyen una oportunidad para la financiación de las estructuras armadas, a través de la regulación de la explotación minera. Esta situación ha puesto en alto riesgo a los líderes étnico-territoriales, los cuales son víctimas de amenazas por parte de grupos armados ilegales. Lo anterior, teniendo en cuenta que la minería en el municipio es uno de los principales objetos de disputa de los grupos armados ilegales y factor de vulnerabilidad que ha producido la fragmentación y el debilitamiento de las organizaciones comunitarias.

Luego de iniciados los diálogos de paz de la Habana -Cuba y con el acuerdo de Paz entre el Gobierno y las FARC EP, se evidenció el fortalecimiento de la presencia del ELN en territorios de control anterior de las FARC EP, lo que condujo a la división de espacios de control territorial y poblacional de estos grupos armados.

La ubicación de cargas explosivas, en la actualidad, es una de las prácticas armadas más utilizadas por el ELN, con la función de evitar el avance del Ejército.

En el caso del municipio de Bagadó, se observa el aumento en el número de combatientes y de acciones bélicas como hostigamientos a la cabecera municipal y la instalación de artefactos explosivos por parte del ELN. Como acción de control poblacional, ha aumentado el número de amenazas contra la población civil y los líderes étnicos de la COCOMOPOCA, así como a las autoridades y líderes del Resguardo indígena Tahamí del Alto Andágueda de los cabildos mayores de las Zonas 2 y 3.

A través de la sentencia 007 del 23 de septiembre de 2014, la Sala Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Antioquia, protege los derechos territoriales de las comunidades étnicas del Alto Andágueda. El citado amparo los derechos de los pueblos indígenas del resguardo Tahamí - de la etnia Embera- Katio del Alto Andágueda, en Chocó. En dicha sentencia, cobijó los derechos de los pueblos indígenas desplazados por la violencia y por los impactos derivados de la bonanza de oro, ordenando la restitución de 50 mil hectáreas de tierras a esta comunidad indígena, además de la suspensión de los títulos mineros que habían sido adjudicados por la Agencia Nacional Minera, sin la debida consulta previa y que se traslapaban con el 62 por ciento del territorio. La sentencia no solo dejó en firme los derechos que tienen los indígenas sobre la totalidad de su resguardo, sino que profirió más de 50 órdenes a distintas instituciones estatales nacionales y locales para que garantizaran el retorno y el acceso a servicios básicos de las comunidades, que están ubicadas en medio de la espesa selva del oriente chocóano vecinas a Antioquia y a Risaraldá.

En octubre de 2017, la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras, del Tribunal Superior de Antioquia profirió Auto de seguimiento a la Sentencia de Restitución, refiriéndose a las Garantías para la seguridad y acceso al territorio, situación de seguridad de las comunidades indígenas y sus Autoridades tradicionales, establece que persisten las situaciones que afectan el normal desarrollo de las actividades de los habitantes del Alto Andágueda, tales como presencia de grupos armados ilegales, minería ilegal, amenaza a los líderes, bandas que tienen intereses en la región, y restricciones al tránsito libre, escenario que impide el cabal cumplimiento del fallo de 2014 y el amparo y goce efectivo de los derechos colectivos del pueblo Embera Katio, por lo cual ordena al Ministerio de Defensa, Policía Nacional y Alcaldía municipal activar las acciones necesarias verificar la situación de afectación por la minería ilegal y la presencia de actores armados en el territorio, igualmente, ordenó al Ministerio del Interior y la UHP para adecuar sus protocolos de medidas de seguridad colectivas de acuerdo a las condiciones propias de las comunidades y líderes en riesgo.

Posteriormente, en Auto 0166 del 1 de noviembre de 2017, el Tribunal Superior de Antioquia, haciendo seguimiento a las Garantías para el retorno y goce efectivo de los derechos territoriales, manifiesta:

Ahora, es de conocimiento público que pese a haberse promulgado las normas para la salvaguarda de los derechos colectivos de pueblos indígenas - Ley 1448 y Decreto 4633 de 2011 -, decisiones judiciales en favor de los mismos, y suscribirse el acuerdo de paz, en ciertas

<p>regiones del país persisten situaciones graves de violencia por el conflicto armado, que afectan los derechos fundamentales de los miembros de dicha población de especial protección</p> <p>Con base en sus disertaciones, la Sala Civil Especializada en restitución de Tierras, ordenó a la Unidad Nacional de protección lleve a cabo las acciones necesarias para salvaguardar la vida e integridad de las autoridades indígenas del Alto Andágueda, acciones que deben tomarse e implementarse en observancia y cumplimiento del enfoque diferencial.</p> <p>Sin embargo, a pesar del escenario de riesgo identificado por el Tribunal Superior de Antioquia y las órdenes proferidas por este para la garantía a los Derechos Humanos, de líderes y comunidades indígenas, los Cabildos Mayores de las 4 zonas han sido víctimas de amenaza y hostigamiento por parte de actores armados sin la debida salvaguarda, lo cual ha generado el desplazamiento forzado de los cabildos Mayores de las Zona 1 desplazado en Quibdó desde octubre de 2017, Zona 2 Desplazado en Pueblo Rico desde noviembre de 2017 y Zona 4 Desplazado forzosamente en Quibdó desde noviembre, el Cabildo Mayor de la Zona 3 estuvo desplazado por amenazas de muerte en su contra y contra la guardia indígena a su cargo en julio de 2017, sin embargo retornó sin garantías en diciembre del mismo año, siendo custodiado por la guardia indígena, pero sin que se supere la situación de riesgo.</p> <p><b>II. ESCENARIO DE RIESGO DE INMINENCIA ACTUAL.</b></p> <p>En el municipio de Bagadó, hace presencia el ELN, a través de Frente de Guerra Occidental Manuel Hernández "El Boche", en los corregimientos rurales y la cabecera municipal de Bagadó, territorio colectivo afrocolombiano del Consejo Comunitario de la Organización Popular Campesina del Alto Atrato - COCOMOPOCA - y del resguardo indígena Tahami - Alto Andágueda de la etnia Embera Katío; percibiendo, en los últimos dos años, la expansión y fortalecimiento de esta estructura en la zona rural del municipio, registrando particularmente reposicionamiento y avance hacia la parte sur del municipio en la zona limítrofe con Risaralda y Antioquia.</p> <p>La dinámica de reposicionamiento del frente de Guerra Occidental del ELN, presenta el punto más alto, a partir de la firma de Acuerdo de Paz entre el Gobierno y las FARC - EP, lo que se ha evidenciado en recientes vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en el departamento del Chocó, aumentado las amenazas a líderes e intimidaciones en contra de la población civil y las autoridades étnicas, desplazamientos forzados colectivos e individuales, confinamientos, extorsiones a funcionarios de instituciones u organizaciones que ingresan a la zona y empresas mineras, así como la utilización de artefactos MAP - MUSE en el territorio.</p> <p>Lo anterior, en el desarrollo de una estrategia simultánea de expansión, desde las zonas periféricas de los territorios que eran controlados por las FARC-EP, siendo utilizado este territorio por el ELN para el tránsito de tropas entre diferentes municipios del Chocó, lo que paulatinamente ha permitido el campamento de zonas estratégicas para el accionar de los grupos armados ilegales en municipios como el de Bagadó.</p>	<p>En el mes de junio de 2017 integrantes del Ejército de Liberación Nacional - ELN, que opera en el territorio, llegaron a la Zona 2 del Resguardo del Alto Andágueda, comunidad de Pescaito, preguntando por una de sus líderes, y pidiendo información sobre los lugares de ubicación, los sitios que frecuentaba y/o visitaba, cuándo y cómo ingresaba al territorio colectivo, así como las personas con quien se relacionaba.</p> <p>En julio de 2017, nuevamente estructuras del ELN ingresaron a la comunidad Pescaito pidiendo información sobre un líder del Pueblo indígena Katío.</p> <p>El 24 de noviembre del año 2017, miembros del grupo guerrillero ELN, llegaron a la Zona 2, comunidad de Pescaito, manifestando que se querían reunir con líderes tradicionales de la Zona Indígena Katío de la zona.</p> <p>En Enero 15 de 2018, el comandante del frente de guerra Manuel Hernández "El Boche" del ELN, reiteró a la comunidad de Pescaito que se quería reunir con líderes tradicionales de la zona, en un punto solitario de la quebrada Sábalo.</p> <p>En el mes de enero de 2018, la Guardia Indígena, en ejercicio de la autonomía y el control territorial del Resguardo Tahami del Alto Andágueda, ha encontrado cambuches instalados, que pertenecen presuntamente al ELN, además miembros de la comunidad han presentado a estos sujetos dentro de su resguardo, lo que aumenta el temor dentro de la población.</p> <p>El día 12 de febrero de 2018, en las horas de la noche, se observa la presencia de hombres armados encapuchados, presuntamente integrantes del Ejército de Liberación Nacional -ELN, alrededor del pueblo indígena Vivivora, zona 3 del Alto Andágueda, los cuales insistieron ante las mujeres indígenas que necesitaban reunirse con los líderes indígenas. De igual forma, para la misma fecha, la Guardia Indígena se encontró con varias personas armadas, presuntamente del ELN, pasando con linternas al frente de la comunidad, al margen izquierdo.</p> <p>En la misma fecha el grupo armado sacrificó un cerdo que se encontraba en una parcela de una familia de la comunidad y se lo llevó.</p> <p>El día 14 de febrero de 2018, se recibió información de un líder de la comunidad de Vivivora -Zona 3 de Alto Andágueda-, informando sobre el desplazamiento a las 7:00am de 42 personas que componen 8 familias de esta comunidad, con dirección al corregimiento de Guarato - Municipio de Tadó, departamento del Chocó, dirigiéndose posteriormente al municipio de Quibdó - Cabecera Municipal lugar donde permanecen.</p> <p>El día 15 de febrero de 2018, se reporta por la organización indígena DREWA un total de 19 familias desplazadas, que suman 64 indígenas, entre ellos 13 menores en edad escolar, una mujer gestante.</p> <p>En las últimas semanas son recurrentes los encuentros de personas de la comunidad con hombres de negro armados presuntamente pertenecientes al ELN, quienes preguntan por</p>
<p>personas específicas de la comunidad y profieren amenazas contra los líderes de las comunidades del resguardo indígena Tahami; lo que ha causado temor en la comunidad por las acciones recientes del ELN que se les ha encontrado en las parcelas por lo cual han tenido que paralizar sus actividades.</p> <p>Se advierte sobre la amenaza latente contra la vida, integridad personal, libertad y seguridad de líderes de las comunidades y sus autoridades tradicionales que integran el resguardo indígena Tahami del Alto Andágueda en cada una de sus zonas, así como los líderes del territorio colectivo, los cuales están siendo requeridos por el grupo guerrillero ELN que ejerce control en la zona.</p> <p>De igual forma, es necesario advertir sobre la a presencia, tránsito y acciones armadas del frente Manuel Hernández (el Boche) del ELN en los corregimientos rurales y territorios colectivos afrocolombiano del Consejo Comunitario - COCOMOPOCA - y el Resguardo indígena Tahami - Alto Andágueda de la etnia Embera Katío, específicamente, en sus zonas 2 y 3 municipio de Bagadó.</p> <p>Se advierte actualmente sobre la situación de confinamiento de las comunidades del resguardo indígena Tahami del Alto Andágueda- zona 2 y zona 3, por la presencia de grupos armados ilegales y existencia de campos minados, los cuales se ven limitados en el ejercicio de sus prácticas tradicionales y actividades de subsistencia conforme a sus costumbres ancestrales, así mismo la ocurrencia de posibles desplazamientos forzados individuales y colectivos de familias de las otras zonas que integran el resguardo, amenazas a líderes del resguardo indígena, a la guardia indígena por sus labores de protección al territorio colectivo y extorsiones a funcionarios de entidades u organizaciones que ingresan a la zona, así como a empresas mineras.</p> <p>Finalmente y de acuerdo al escenario de riesgo planteado resulta previsible que continúen las afectaciones contra la población civil del municipio de Bagadó, especialmente de las comunidades indígenas asentadas en los resguardos, a través de la intimidación y utilización de medios para generar terror al interior de las comunidades por parte de los grupos armados, a través de amenazas directas, combates con interposición de población civil, desplazamientos forzados, homicidios selectivos, amenazas contra líderes indígenas, además del riesgo de reclutamiento de la población juvenil y la utilización de niños, niñas y adolescentes bajo las nuevas modalidades de vinculación e instrumentalización en actividades criminales por parte de grupos armados ilegales.</p> <p><b>III. RECOMENDACIONES</b></p> <p>Con base en el escenario descrito, el marco de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, en ejercicio de lo contemplado en el Decreto 2124 de 2017, la Defensoría del Pueblo recomienda las siguientes acciones institucionales, en coordinación con las autoridades indígenas para garantizar su participación efectiva en concordancia con lo</p>	<p>dispuesto en el artículo 246 de la Constitución Política, la legislación vigente y específicamente el Decreto Ley 4633 de 2011:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes las alertas tempranas de inminencia para que se adopten las medidas urgentes de prevención y protección para el Resguardo Indígena Tahami del Alto Andágueda Zona 2 comunidad de Pescaito, Zona 3 Vivivora, Zona 1 y Zona 4- del municipio de Bagadó.</li> <li>2. Al Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional, a la Gobernación del Chocó y la Alcaldía de Bagadó, para que de manera conjunta coordinen e implementen las acciones en materia de prevención y protección, orientadas a mitigar y controlar el impacto de las posibles acciones de los grupos armados ilegales en el Resguardo Indígena Tahami del Alto Andágueda - comunidades Zonas 1, 2, 3 y 4 del municipio de Bagadó, que vulneran los derechos de la población civil, aplicando los planes de contingencia y prevención que se hayan elaborado para el municipio.</li> <li>3. Al Ministerio del Interior en coordinación con la Gobernación de Chocó y la Alcaldía de Bagadó, garantizar la protección del pueblo Embera del resguardo Tahami a partir del fortalecimiento del Gobierno Propio, el ejercicio autónomo y de autodeterminación de estos en su territorio, así como el cumplimiento de la ley de origen, la ley natural, el derecho mayor o derecho propio, como también el goce efectivo de los derechos humanos y fundamentales de los pueblos indígenas, colectiva e individualmente considerados y el respeto y cumplimiento del DIH.</li> <li>4. Al Ministerio de Defensa, para que se implementen y refuercen los operativos de registro y control de la Fuerza Pública en la zona rural y urbana del municipio de Bagadó, con el fin de neutralizar el accionar de los grupos ilegales, para garantizar la seguridad y la protección de los derechos humanos de los habitantes y realice patrullajes constante a lo largo de la Zona del Alto Andágueda para contrarrestar las acciones que realizan de manera permanente actores armados ilegales en el territorio como el ELN.</li> <li>5. A la Gobernación del Chocó, a la Alcaldía municipal de Bagadó, en coordinación con la Fuerza Pública, realizar consejos de seguridad e implementar dispositivos y estrategias que eviten la presencia de grupos armados en los territorios colectivos de resguardos indígenas y de consejos comunidades negras y/o afrocolombianas, centros poblados urbanos y rurales identificados con situaciones de riesgo, con el propósito de que se proteja y garantice el derecho a la vida y la integridad personal de estas poblaciones.</li> <li>6. Al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral de Víctimas - SNARIV, para que en cabeza de la Unidad de Atención Integral y Reparación a las Víctimas, convoque y coordine escenarios interinstitucionales de intervención que permitan tomar las medidas necesarias para el restablecimiento de los derechos de la población víctima del conflicto armado interno del municipio de Bagadó, con el propósito de prevenir violaciones a los derechos humanos.</li> </ol>

7. A la Dirección Nacional para la Atención Integral contra Minas Antipersonales, al Ministerio de Defensa Nacional y demás autoridades competentes tomar las medidas pertinentes que permitan constatar la presunta existencia de campos minados y municiones sin explotar MAP - MUSE en la zona del Alto Andágueda del municipio de Bagadó

8. Al Ministerio del Interior para que asesore a la Gobernación del departamento del Chocó y a la Alcaldía del municipio de Bagadó en la implementación de políticas públicas en materia de derechos humanos y prevención de infracciones al Derecho Internacional Humanitario - DIH, en los instrumentos de planeación municipal y departamental.

9. A la personería municipal de Bagadó para que realice labores de monitoreo y verificaciones permanentes sobre la situación humanitaria, con énfasis en las organizaciones sociales y comunitarias, líderes, autoridades étnico-territoriales, organizaciones de víctimas y otros grupos vulnerables, con el objetivo de garantizar los derechos a la vida, la integridad personal y libre movilización.

10. A la Policía Nacional, comandantes de estación, subestación y de centros de atención inmediata de policía, como autoridades de policía, adoptar en coordinación con el alcalde municipal de Bagadó y gobernador del Chocó, reforzar las medidas de seguridad para prevenir de forma eficaz las violaciones de los derechos a la vida, integridad, libertad e integridad de la población civil y aplicar los planes de protección individual y colectiva para los líderes y líderes de organizaciones y movimientos sociales y comunales, autoridades étnicas y defensores y defensoras de derechos humanos del municipio de Bagadó

11. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la Gobernación del Chocó y la alcaldía de Bagadó fortalecer el acompañamiento humanitario permanente a la población en alto grado de vulnerabilidad (niños, niñas, jóvenes, mujeres indígenas y afrodescendientes del Alto Andágueda de ser desplazadas forzadamente o víctimas de violaciones a sus derechos fundamentales.

12. A la Unidad Nacional de Protección (UNP), para oportunamente y en forma efectiva, realice los estudios del nivel de riesgo, implemente las medidas de seguridad y esquemas de protección para que garanticen la vida e integridad personal y demás derechos fundamentales de los líderes y autoridades indígenas del Resguardo indígena del Alto Andágueda Tahami teniendo en cuenta su enfoque étnico.

13. A la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior concertar un plan de prevención y protección frente a las posibles vulneraciones de los derechos humanos de las autoridades étnicas del territorio colectivo del Alto Andágueda, de modo que se puedan definir estrategias de protección civil no armada, acciones efectivas de control perimetral de las zonas por parte de la fuerza pública, en consulta con los beneficiarios, también la implementación de sistemas de comunicación efectivos para las personas en riesgo.

14. A la Gobernación del Departamento del Chocó y a la alcaldía del municipio de Bagadó diseñar e implementar mecanismos institucionales tendientes a evitar la ocurrencia de

situaciones de riesgo que afecten a líderes y líderes de territorios étnicos, de organizaciones y movimientos sociales y comunitarios, y defensoras de derechos humanos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2752 del 29 de diciembre de 2017.

15. A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a la Alerta Temprana (CIPRAT) del Ministerio del Interior apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades involucradas en la presente Alerta Temprana de Inminencia y convocar los espacios territoriales establecidos en el Decreto 2124 de 2017 para hacer seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta institucional.


16. A la CIPRAT, informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada dentro de los cinco días siguientes al recibo del presente según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992 a los siguientes datos de contacto:

- Correo electrónico institucional: [jeguzman@defensoria.gov.co](mailto:jeguzman@defensoria.gov.co) y [fegaitan@defensoria.gov.co](mailto:fegaitan@defensoria.gov.co)
- Dirección postal: Carrera 9 N° 16-21 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.

Cordialmente,

**MAURICIO REDONDO VALENCIA**  
Defensor Delegado para la Prevención de Violaciones a los Derechos Humanos y DIH Defensor del Pueblo

Proyectó: Claudia Rojas  
Revisó: Rafael Hernández Navarro  
Archivado en: Alertas Tempranas 2018  
Consecutivo Dependencia: 404001-0126/18

  
Bogotá D.C., 09 de abril 2018

Doctor  
**GUILLERMO RIVERA FLÓREZ**  
Ministro del Interior  
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas - CIPRAT  
Carrera 8 No. 12B-31  
Bogotá D.C.

Referencia: ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA<sup>1</sup> N° 034-18 debido a la situación de riesgo que enfrentan los habitantes de los municipios de Morales, Cajibío y Suárez, específicamente de los pobladores de los corregimientos de Anazú, Agua Clara, Betulia, Los Robles, Comedulce (Suárez), El Carmelo y La Pedregosa (Cajibío), San Isidro, El Rosario, Pan de Azúcar, (Morales).

Respetado señor Ministro:

De la manera más atenta me permito remitir la alerta temprana de la referencia, debido a la situación de riesgo que enfrentan aproximadamente 31.349 personas: 7165 pertenecientes a los corregimientos de Anazú, Agua Clara, Betulia, Los Robles y Comedulce en el municipio de Suárez; 10.984 habitantes de los corregimientos de El Carmelo y La Pedregosa en el municipio de Cajibío; y 13.200 habitantes de los corregimientos San Isidro, El Rosario, Pan de Azúcar en Morales Cauca<sup>2</sup>. Esta población se encuentra en situación de riesgo al ser objeto de amenazas e intimidaciones contra la vida e integridad personal por parte de presuntos miembros armados ilegales, cuyos integrantes se han presentado como disidentes de las FARC EP, Frente 3 (también disidentes de las FARC EP) y "Ejército Popular de Liberación - EPL".

Estos grupos armados ilegales pretenden ejercer el control territorial y poblacional para el aprovechamiento de economías ilegales, particularmente de los circuitos


<sup>1</sup> El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2018: "Por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (Artículo 6). En los casos que la Entidad evalúe que las circunstancias lo ameritan, emitirá Alertas Tempranas bajo el rubro de riesgo de inminencia (artículo 15), las cuales son remitidas a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (Artículo 11).

<sup>2</sup> Datos obtenidos de planeación Municipal de Suárez, Morales y Cajibío

de producción y distribución de narcóticos (aprovechando la condición montañosa del territorio para el flujo de personal y de alcaloides, desde la zona alta de la cordillera occidental hacia el Pacífico Caucaño), presionado a las comunidades y exigiéndoles dinero a cambio de "protección" y atacando violentamente a quienes se oponen a sus pretensiones.

La situación ha tendido a empeorar por la negativa de las comunidades a la presencia de dichas estructuras en sus territorios lo que les ha implicado amenazas, extorsiones y regulación de la vida social como las conductas más graves. Se teme que se presenten nuevos hechos, por lo que hay temor y preocupación entre los habitantes.



<p><b>I. Antecedentes</b></p> <p>La Defensoría del Pueblo, ha alertado tanto en el IR N° 024-17 como en la AT 001-18, la presencia de grupos armados ilegales en el departamento del Cauca. Esta presencia ha continuado al presentarse en un número considerable, sujetos portando armas, quienes se han identificado como disidencias de las FARC EP, presuntamente llegados de los Llanos Orientales y de otros lugares del país, manifestando su discrepancia a los resultados del Acuerdo Final de Paz. Han proferido amenazas a quienes promuevan o se hagan partícipes del este, además de considerar como "traidores" a los excombatientes de las FARC EP que se han acogido al Acuerdo.</p> <p>En los primeros días de mes de enero de 2018, al municipio de Cajibío arribó a la vereda San Antonio un grupo armado ilegal presuntamente conformado por exintegrantes de las FARC-EP, quienes han impuesto de forma violenta sus condiciones en el territorio, con el objetivo de expandirse a otros sectores del municipio, a fin de controlar corredores de movilidad hacia el pacífico Caucaño y la región del Naya en dirección a Buenaventura. Se estima que dicha estructura se ha extendido territorialmente hacia las veredas San Francisco y Marcongo y ha venido extorsionando y haciendo exigencias a los comerciantes de la cabecera municipal.</p> <p>El 06 de septiembre de 2017, presuntos disidentes de las FARC EP, hicieron presencia en la cabecera corregimental de La Pedregosa, pintando las casas de habitación de varios pobladores con la leyenda "FARC-EP" y entregaron panfletos alusivos a dicha organización. Nuevamente, el 16 de diciembre de 2017, los disidentes impusieron una reunión a la comunidad en la que manifestaron estar inconformes con el incumplimiento del Gobierno Nacional con respecto al Acuerdo Final de Paz.</p> <p>En esa reconfiguración de grupos armados ilegales en el norte del Cauca se presume que disidentes de las FARC-EP se identifican como integrantes del Ejército Popular de Liberación (EPL), lo que genera mayor confusión y zozobra por la disputa que se pueda librar entre estas facciones y la fuerza pública.</p> <p><b>II. Situación Actual</b></p> <p>La situación de riesgo para las comunidades se ha incrementado por la presencia de grupos armados que se identifican como "Disidencia FARC EP", "Frente III de la FARC -EP" y "EPL", quienes han hecho presencia con contingentes armados en los corregimientos de Asnazú, Agua Clara, Betulia, Los Robles, Come Dulce (Suárez); La Pedregosa y El Carmelo (Cajibío); San Isidro, El Rosario, Pan de Azúcar (Morales). En estos lugares han obligado a las comunidades a participar de reuniones en las que manifiestan sobre su presencia en el territorio, las condiciones para el comportamiento de los pobladores y las exigencias económicas que van a implementar. Además se han reiterado las restricciones a la movilidad</p>	<p>en ciertas horas del día y la noche en veredas como El Diviso, Altamira, El Socorro, Pan de Azúcar, San José, Unión Natillo y El Mesón.</p> <p>La manifestación cada vez más recurrente del tránsito de hombres dotados de armamento de largo alcance por las zonas rurales, hace temer enfrentamientos y combates con interposición de la población civil, la instalación de artefactos explosivos y minas antipersona y el reclutamiento forzado de menores de edad. El domingo 11 de febrero de 2018 hizo su arribo a la vereda Altamira de Cajibío un número grande de sujetos armados, lo que hizo temer a la comunidad por enfrentamientos o ataques. En la zona perimetral urbana de Morales también se ha manifestado la movilidad de sujetos armados con fusiles, sin tener plena identidad de a que estructura pertenecen.</p> <p>Las amenazas, los homicidios selectivos, las extorsiones, las imposiciones de cuotas al comercio de la producción o derivados de la hoja de coca (gramaje) nuevamente se han apoderado de la cotidianidad de los pobladores. Con relación a las amenazas, se destaca la situación de riesgo del alcalde de Morales, el señor Silvio Villegas, quien debido a su situación de riesgo le fue asignado un esquema de seguridad de la Unidad Nacional de Protección (UNP). En cuanto a homicidios selectivos, uno de los casos recientes ocurrió el 12 de febrero de 2018 cuando el señor José Arnoldo Lame, agricultor que residía en la vereda San Antonio de Cajibío, se dirigía en horas de la noche a su lugar de morada y fue interceptado por sujetos que le dispararon de manera indiscriminada causándole la muerte.</p> <p>De otro lado, las comunidades han manifestado su preocupación para los niños, niñas y adolescentes por la presencia de artefactos explosivos improvisados (AEI) y municiones sin explotar (MUSE) entre las veredas San Antonio y Rosario del municipio de Morales, por la cercanía que hay a lugares de paso y de uso frecuente de la población. Se advierte sobre la posibilidad de riesgo de accidente por lo que se ha solicitado a las autoridades civiles y militares su intervención para que sean desactivados.</p> <p>Por lo anterior, desde el Sistema de Alertas Tempranas se advierte la alta probabilidad de que se materialicen violaciones masivas a los derechos humanos e infracciones al DIH como amenazas, asesinatos selectivos, desplazamientos individuales y masivos, reclutamientos forzados y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes, restricciones a la movilidad, confinamientos, combates con interposición de la población civil, ataques indiscriminados, accidentes por AEI, MAP y MUSE, entre otras.</p> <p><b>III. Recomendaciones</b></p> <p>En razón a la situación de riesgo se solicita a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes esta Alerta Temprana de Inminencia para se activen los mecanismos de respuesta rápida y se implementen</p>
<p>las medidas de prevención y protección frente a posibles vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al DIH en los municipios identificados y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2124 del 2017.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. A la Gobernación del Cauca y a las Alcaldía Municipales de Morales, Cajibío y Suárez, en coordinación con la Fuerza Pública, implementar las medidas de protección individual y colectiva para garantizar la vida, libertad e integridad de la población civil, especialmente líderes comunitarios y autoridades étnicas, quienes han denunciado la presencia de nuevos grupos al margen de la ley en el territorio.</li> <li>2. A la Gobernación del Cauca, convocar de manera urgente un comité de justicia transicional ampliado con los municipios de Morales, Cajibío y Suárez, a fin de articular e impulsar la implementación de los planes de prevención y contingencia, así como los planes de acción para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Ley 1448 de 2011, con el objetivo de avanzar en la prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.</li> <li>3. Al Ejército Nacional y a la Policía Nacional, se recomienda diseñar y ejecutar operaciones de registro y control permanente, para contrarrestar la acción violenta de los grupos armados al margen de la ley que afectan a los pobladores de las zonas focalizadas en los municipios de Morales, Cajibío y Suárez, tendientes a garantizar los derechos a la vida, la integridad, libertad personal y la libre movilidad de la población civil entre otros.</li> <li>4. Al Ejército Nacional en coordinación con la Dirección para la acción integral contra minas antipersonal (DAICMA) adelantar acciones urgentes de descontaminación de Minas Antipersonal y municiones sin explotar, en el territorio focalizado en riesgo, a fin de prevenir posibles afectaciones a la población civil.</li> <li>5. A la Dirección para la Acción Integral contra minas antipersonal (DAICMA), en coordinación con las secretarías de gobierno y educación municipales, definir acciones de educación en riesgo de minas en las zonas identificadas con presencia de AEI/MAP/MUSE.</li> <li>6. A la Unidad Nacional de Protección para que se evalúe de manera urgente la situación de los líderes comunitarios y de los servidores públicos amenazados y en riesgo que hayan solicitado medidas de protección, para que se adopten las medidas de tipo individual que se requieran para salvaguardar su vida, libertad e integridad.</li> <li>7. A la Unidad Nacional de Protección y al Ministerio del Interior, liderar y coordinar el diseño e implementación de medidas y planes de protección colectiva, en concertación con las mismas comunidades, líderes y</li> </ol>	<p>vulneraciones y los riesgos para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con el propósito de adoptar medidas efectivas de prevención y protección de sus derechos fundamentales.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>9. A la Fiscalía General de la Nación, fortalecer los procesos de investigación de las posibles conductas punibles que se identifiquen en el escenario de riesgo descrito en la presente Alerta Temprana de inminencia, en especial lo relacionado con las amenazas a la comunidad en los municipios de Morales, Cajibío y Suárez, con el fin de evitar nuevas violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.</li> <li>10. A las autoridades civiles y a la fuerza Pública, se recomienda informar de manera periódica a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992.</li> </ol> <p>Agradezco su amable atención y estaré atento a su respuesta sobre las decisiones y medidas aplicadas para conjurar el riesgo descrito.</p> <p>Cordialmente,</p>  <p><b>MAURICIO REDONDO VALENCIA</b> Defensor Delegado para la para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario Director del Sistema de Alertas Tempranas - SAT</p> <p>Proyecto: Felipe Vernaza Revisó: Rafael Hernando Navarro / Gustavo Robayo Buitrago Consecutivo dependencia: 404001-0196-18</p>

	Nombre del proceso/subproceso: Prevención y Protección	Página 1 de 23
---	--	----------------

**ALERTA TEMPRANA N° 035-18**

Fecha: Abril 09 de 2018

**LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO**

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Rural		Territorio Etnico
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrio	Corregimiento	Vereda	
Cauca	Miranda	Cabecera municipal	Central, La Cabaña	Zona de piedemonte y media montaña	El Cañón Desbaratado-La Locería, Guatemala, La Munda	Resguardo Indígena La Cilla-La Calera (Pueblo Nasa)
				Zona de alta montaña	Cajones, Calandaima, Campoalegre, Caparrozal, Caraqueño-La Unión, El Cabildo, El Horno, El Otoval, La Calera, La Cilla, La Esmeralda, La Mina, Las Cañas, Las Dantas, Monterredondo, Potrerito-Nuevo Horizonte.	

**POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO**

Indígenas X	Afrocolombianos X	Otra población Civil X
Se encuentran en situación de riesgo aproximadamente 9.371 habitantes del municipio de Miranda en su mayoría pertenecientes a comunidades indígenas, poblaciones mestizas y afrodescendientes distribuidas de la siguiente forma:		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cabecera municipal: aproximadamente 2.229 habitantes de la cabecera municipal ubicados en los barrios Central (977 habitantes) y La Cabaña (1.252 habitantes).</li> <li>- Zona de alta montaña: aproximadamente 5.924 habitantes, distribuidos en las veredas Cajones (55), La Calera (580), La Mina (79), Las Dantas (168), El Otoval (91), Caparrozal (507), La Cilla (247), El Cabildo (971), Potrerito-Nuevo Horizonte (570), Caraqueño-La Unión (897), Monterredondo (532), El Horno (153), Calandaima (284), Las Cañas (309), La Esmeralda (243) y Campoalegre (238). habitantes Zona de piedemonte y media montaña: 1.218 habitantes.*</li> <li>- Zona de piedemonte y en la media montaña: 1.218 habitantes aproximadamente, distribuidos en las veredas Guatemala-Centro-Las Palmas (637), Desbaratado-La Locería (155), El Cañón (164) y La Munda (212).</li> </ul>		

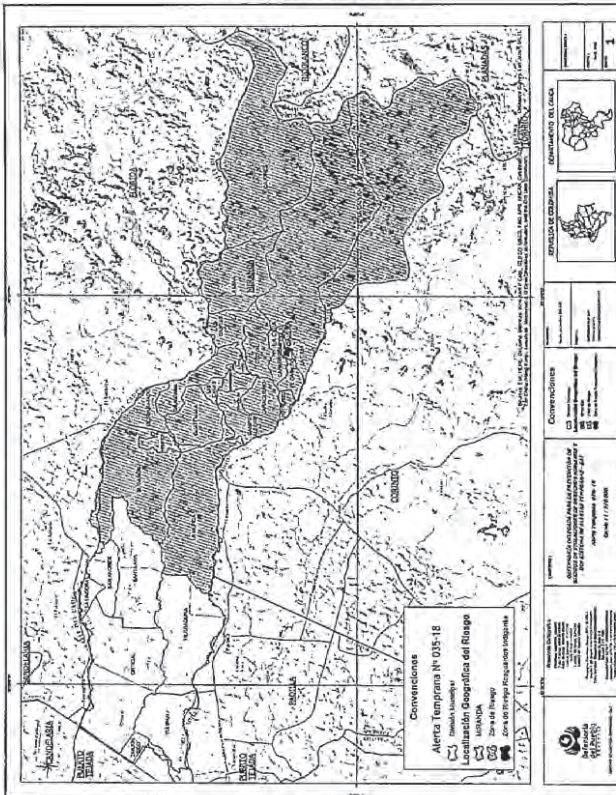
En la zona rural se ubican campesinos, unos organizados en Juntas de Acción comunal y otros en proceso de constitución como Zonas de Reservas campesinas (que a su vez hacen parte de la organización campesina Asprozonac), así como indígenas del pueblo Nasa que hacen parte del Resguardo Cilla- La Calera.

En especial situación de riesgo se encuentran los representantes de las comunidades, líderes y líderesas, autoridades indígenas y guardia indígena, así como los líderes de organizaciones campesinas, funcionarios públicos y organizaciones no gubernamentales que desarrollan trabajos humanitarios, así como los excombatientes de las FARC EP que se reincorporaron acogiéndose al Acuerdo de Paz y que actualmente residen en este municipio.

**Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación (ETCR).**

En el ETCR Dagoberto Ortiz, ubicado en la vereda Monterredondo se encuentran (a marzo de 2018) aproximadamente 70 personas, excombatientes de las FARC-EP, quienes se encuentran en situación de riesgo debido a la influencia de grupos armados ilegales que se están reconfigurando en la subregión del norte del Cauca.

**UBICACION GEOGRÁFICA**



**DESCRIPCIÓN DEL RIESGO**

**1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO.**

A pesar de la firma del Acuerdo Final de Paz entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, en los municipios del Norte del Cauca, y particularmente en Miranda, se ha dado una reconfiguración de grupos armados ilegales que mantiene en riesgo a la población civil. Aún con la dejación de armas y proceso de reincorporación política, social y económica de quienes hicieron parte de esa guerrilla, que representaba la principal fuente de amenaza en el territorio, se han mantenido hechos de violencia de estructuras que se presume surgen y/o se nutren de disidencias de las FARC-EP, así como de otras que están ingresando al territorio por la fuerza de las armas. Los principales objetivos de esos grupos están entorno al control territorial y poblacional para el aprovechamiento de las economías ilícitas, principalmente de cultivos de uso ilícito, pero no se descarta en su acción la imposición de doctrinas ideológicas y políticas, pues consideran a quienes se acogieron al proceso de paz como "traidores".

La importancia económica y social que tiene Miranda para los actores armados ilegales que se han instalado en la zona, sigue vigente. Por su ubicación geoestratégica permite establecer corredores de movilidad entre los departamentos de Cauca, Valle del Cauca y Tolima, donde cualquier grupo armado podría movilizarse fácilmente evadiendo acciones de la Fuerza Pública. Este control territorial permite a los grupos armados ilegales regular la compra y venta de hoja de coca, el ingreso de insumos para su transformación y posterior tráfico en pasta de coca, así como de otros estupefacientes como marihuana y amapola, lo que garantiza la financiación de los grupos y de sus integrantes.

Se trata del surgimiento de disidencias que se han identificado como "Disidencia Unida" y en algunos casos "Nuevo Sexto" o Sexto Frente de las FARC Comando Conjunto de Occidente (conformada por presuntos exguerrilleros del Frente 6 y las columnas Gabriel Galvis y Jacobo Arenas) y la aparición de grupos armados ilegales que anteriormente no tenían presencia en el Norte del Cauca, pero que ahora tiene la intención de llegar a los espacios vacíos que han dejado las FARC-EP. Por ejemplo, el ELN<sup>1</sup> (presuntamente con la compañía Milton Hernández) y el EPL; grupos armados ilegales que no tienen antecedentes en esta subregión, han hecho presencia y se han dado a conocer mediante la diseminación de panfletos, pintas alusivas a dichas estructuras, amenazas directas contra la población civil, así como acciones bélicas (hostigamientos, emboscadas y enfrentamientos con la Fuerza Pública), retenciones ilegales, reclutamientos forzados, entre otros. No se descarta, en estos casos, la posibilidad de que sean las mismas disidencias de las FARC-EP las que estén utilizando dichas siglas o brazaletes con el objetivo de mantener el control social y poblacional, o que se estén presentando alianzas entre grupos armados ilegales que fijaron sus intereses en esta zona.

<sup>1</sup> Se presume de la presencia del ELN por las acciones bélicas y acciones contra la población civil en municipios del Norte del Cauca. Sin embargo dichas estructuras al parecer no son reconocidas como orgánicas por parte del Comando Central del ELN. Así fue informado en un comunicado del 27 de enero de 2018 firmado por la Delegación de Diálogos del ELN en Quito señalaba que: "no tenemos presencia en la actualidad con ninguna estructura en esa región".



Preocupa por los métodos violentos con los que operan contra la población, su rápido crecimiento y expansión hacia municipios vecinos, así como por su capacidad de enfrentar a la Fuerza Pública. En el caso de las disidencias, se movilizan en pequeños grupos, optando como estrategia el no operar en contingentes numerosos para pasar desapercibidos, en la mayoría de las ocasiones sin camuflaje y portando armas largas.

Respecto al ELN, se trata presuntamente de la compañía móvil Milton Hernández Ortiz, del Frente Manuel Vásquez Castaño, compañía que se reestructuró y fortaleció a partir de la desmovilización de las FARC-EP. Se presume que la conforman exmiembros que no se acogieron al Acuerdo Final de paz, disidencias y/o desmovilizados de ese grupo que incumplieron el Acuerdo y se estarían rearmando. Sin embargo, llama la atención que mandos visibles de dicha estructura no son reconocidos por el Comando Central del ELN. Existe preocupación por un supuesto pacto entre ELN y disidencia de las FARC-EP para el control del territorio, lo que supondría una arremetida contra las comunidades y principalmente sus representantes, que son objeto de presiones para interlocutar con estos grupos.

El EPL, tiene la intención de ampliar su presencia en regiones del país donde se reconocía la acción de las FARC-EP y al parecer habría incursionado inicialmente con sujetos que se hacían llamar "Los Pelusos". Este grupo también se ha nutrido de exguerrilleros de las FARC-EP, y su interés estaría relacionado con el narcotráfico y la minería ilegal. Se autodenominan Frente Sureccidental "Andrey Peñaranda Ramírez". Si bien se ha identificado su presencia en varios municipios de la misma subregión, las acciones de resistencia de las organizaciones y comunidades indígenas y campesinas, han logrado generar contención en la zona y que se desplacen hacia otros lugares.

De otro lado, han circulado panfletos contra líderes y lideresas de presuntos grupos posdesmovilización como *Águilas Negras Bloque Capital* y *Autodefensas Gaitanistas de Colombia*, evidenciando riesgos en el casco urbano del municipio. En los escritos se señala a líderes sociales y comunitarios de apoyar a las FARC-EP y al proceso de paz, declarándolos "objetivo militar" por esta razón.

Como se observa, la reconfiguración de los grupos armados ilegales en el territorio ha traído consigo el resurgimiento de las violaciones a los derechos humanos. La población que se encuentra más afectada es aquella que se encuentra en las veredas ubicadas en la de alta y media montaña, especialmente la más próximas al ETCR y aquellas veredas que conectan con municipios aledaños (Corinto y Florida), paso obligado para los actores armados ilegales, así como los habitantes de la zona centro y barrios vecinos dentro de la cabecera municipal, en razón a las conductas de amenaza, homicidios, reclutamiento forzado, restricciones a la movilidad, hostigamientos y enfrentamientos con interposición de población civil, entre otras.

**Situación de riesgo para líderes sociales y comunitarios y funcionarios públicos.**

Las amenazas para las personas representativas de las comunidades, no solamente se han generado por panfletos de presuntos grupos posdesmovilización, también por parte de las

La presencia de grupos armados ilegales en las zonas aledañas al ETCR, se ha constituido en un factor de riesgo, afectando la implementación del Acuerdo Final de Paz por dos factores: 1) quienes se acogieron al Acuerdo Final de Paz son considerados "traidores" por la disidencia; de hecho, los disidentes consideran que la situación es al contrario, que los disidentes son los que firman con el Gobierno Nacional, razón de las amenazas e intimidaciones; y 2) quienes se encuentran inconformes por la lentitud de los avances en la implementación y que no ven cumplimiento, pueden ser seducidos para tomar nuevamente las armas en otros grupos armados ilegales, incluidas las disidencias.

Sobre el segundo aspecto, el lento cumplimiento y la falta de claridad respecto de cronogramas y acciones concretas por parte del Gobierno Nacional en la implementación de los Acuerdos con los excombatientes ubicados en los ETCR, y también con las comunidades, constituyen un riesgo para la construcción de la paz estable y duradera. Se produce desconfianzas que generan en los reincorporados una sensación de inseguridad en el ETCR, llevándolos a tomar la decisión de no estar allí, e incluso, de contemplar la idea de abandonar el proceso de reincorporación.

Una falla en el proceso de cumplimiento, percibidas por los reincorporados, la comunidad, e incluso las autoridades civiles del municipio, es la seguridad. Se han presentado hostigamientos y acciones bélicas por parte del grupo de disidentes de las FARC-EP en veredas aledañas al Espacio, así como el tránsito de miembros de este grupo armado ilegal, evadiendo los esquemas de seguridad dispuestos. El Ejército Nacional, con la Brigada Móvil 17, encargada de la seguridad del ETCR (hoy Batallón de Operaciones N° 142), actualmente se ubican en el sector de las Cruces; y la Policía nacional, con la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural (DICAR), tiene su centro de mando en la vereda Santa Inés.

Se han presentado ataques graves en los que han muerto efectivos del personal de la DICAR en el sector de La Unión, así como hostigamientos y acciones de trancostradores en la vereda El Cabildo. Esto ha generado zozobra entre las personas ubicadas en el ETCR, por el recrudecimiento de las acciones y por un posible ataque al lugar o a los puestos de mando de la Fuerza Pública ubicados en cercanías a las viviendas de los pobladores de Monterredondo, especialmente el puesto de mando del Ejército Nacional Batallón N° 142, ubicado en la cancha de fútbol de la comunidad contigua al puesto de salud y a la escuela primaria de la vereda.

Quiénes se encuentran en el ETCR, también han manifestado su preocupación por los incumplimientos o la falta de celeridad en temas relacionados con proyectos productivos, inversión económica, claridad en los asuntos jurídicos, de acreditación así como la demora en los procesos de reincorporación.

La Defensoría del Pueblo ha tenido la posibilidad de realizar un seguimiento cercano al ETCR "Dagoberto Ortiz", mediante la realización de visitas regulares y también se ha encontrado otros aspectos que es necesario que sean revisados como por ejemplo:

disidencias de las FARC EP, del ELN y el EPL. En el caso de quienes apoyan la implementación del Acuerdo Final de Paz, han sido amenazados por dos factores: 1) por promover la ubicación del ETCR de Monterredondo; y 2) por promover la firma del acta de sustitución en las diferentes veredas donde ya se inició el proceso con cultivadores, no cultivadores y recolectores, ubicados en tres puntos clave que son Monterredondo, El Cabildo y Las Palmas, en el marco del Plan Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito - PNIS, derivado de la ejecución del punto 4 del Acuerdo Final suscrito entre el Gobierno nacional y las FARC EP.

Los integrantes de los cabildos, autoridades indígenas tradicionales y representantes de las comunidades campesinas, así como exjefes guerrilleros que hoy son líderes en el ETCR, han sido objeto de las amenazas que pueden materializarse en ataques contra la vida, la integridad, la seguridad personal y sus derechos civiles y políticos. Los representantes de las comunidades, además han manifestado que no tienen garantías para ejercer el liderazgo por lo que se ven obligados a alejarse de los procesos comunitarios.

Como medidas de autoprotección, las comunidades del resguardo indígena La Cifía La Calera, ha ubicado "puestos de control territorial", que son levantados una vez ingresa la Fuerza Pública. También la guardia indígena realiza recorridos por el territorio buscando impedir la realización de actividades ilegales por parte de externos en uso de su territorio indebidamente. Esta circunstancia en pro de la protección del territorio, ha producido también amenazas contra los comuneros indígenas.

El tema de sustitución de cultivos de uso ilícito, ha traído más señalamientos a los líderes que han asumido el liderazgo para llegar a acuerdos y para que se firmen las actas de cumplimiento al punto 4 del Acuerdo de Paz. Además, los jóvenes, no vislumbran otras alternativas de auto sostenimiento e ingresos, así que temen que se integren a grupos armados ilegales o caigan en el consumo de sustancias psicoactivas o en la delincuencia común.

Finalmente, habitantes de las zonas de alta y media montaña, han expresado su preocupación por la supuesta decisión de la Alcaldía municipal de prohibir el ingreso por considerar que no hay garantías de seguridad para sus funcionarios, limitando la posibilidad de que la acción de gobierno contribuya al acceso a derechos de las comunidades. También se han presentado restricciones de acceso a organizaciones civiles que venían realizando labores de desminado humanitario, truncando los procesos para dejar la zona libre de MAP/MUSE.

**Situación de riesgo en el Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación (ETCR) "Dagoberto Ortiz".**

El ETCR "Dagoberto Ortiz", se encuentra ubicado en la vereda Monterredondo, en la zona de alta montaña del municipio. En él se agruparon inicialmente 231 integrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación, y actualmente se encuentran 70. La mayoría han salido hacia sus lugares de origen por decisión personal, pero una gran parte por temor, dadas a las amenazas que sobre el Espacio existen por parte de la disidencia.

- Aún hay alojamientos sin terminar.
- El predio donde se ubica el ETCR, está arrendado por parte de un particular hasta el 30 de marzo de 2018. Los excombatientes de las FARC han manifestado su preocupación por un posible desalojo si no se compra el predio o no se extiende el contrato de arrendamiento. Además manifiestan que han invertido trabajo en las adecuaciones y temen que no se les reconozca como cumplimiento de una posible pena, si deben abandonar el Espacio.
- Las comunicaciones mediante celular o internet son deficientes y en caso de una emergencia no hay posibilidades de dar aviso oportuno pues no se cuenta con señal.
- Ausencia de proyectos productivos para la región.
- Obstáculos para crear cuentas bancarias para las cooperativas que se vienen creando por parte de las personas que se encuentran en proceso de reincorporación, como es el caso de la cooperativa CREPRODET.
- Falta de cedulación y bancarización de reincorporados que fueron beneficiarios de la amnistía en 2017.
- La situación de excombatientes de FARC EP, quienes siguen en las cárceles sin que se resuelva su situación jurídica.

**Prospectiva de riesgo**

En la prospectiva del escenario de riesgo se pueden presentar: 1) establecimiento de acuerdos entre los diferentes grupos armados ilegales que pretenden el control y manejo de territorios, poblaciones y economías legales e ilegales; 2) el recrudecimiento de la confrontación armada entre los grupos armados ilegales y la Fuerza Pública; 3) Presión de los grupos armados ilegales a excombatientes de las FARC-EP para que se integren a sus filas, aprovechando su experticia militar y el conocimiento de los territorios, lo que se puede agravar si los reincorporados no cuentan con respuestas efectivas en el marco de los aspectos que contempla el Acuerdo Final de Paz.

En consecuencia, la Defensoría del Pueblo emite la presente Alerta Temprana ante la posibilidad de que se presenten violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, tales como: atentados contra la vida, la libertad y la integridad de la población civil; amenazas contra líderes, lideresas, autoridades étnicas y presidentes de juntas de acción comunal, así como representantes de las organizaciones campesinas, entre otros; acciones bélicas tales como ataques indiscriminados que afecten a la población civil o a personas reincorporadas de las FARC-EP.

**2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DEL RIESGO:**

Disidencias FARC-EP  ELN  OTROS

- EPL  
- Grupos posdesmovilización de las AUC:  
Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC);  
Águilas Negras.

**3. FACTIBLES INFRACCIONES AL DIH:**

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (desaparición forzada, homicidio selectivo, masacre, violencia sexual)

- AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BÉLICAS (ataque indiscriminado - accidentes por minas y/o armas trampa - enfrentamientos con interposición de población civil)
  - UTILIZACIÓN DE MÉTODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACIÓN EN LA POBLACIÓN CIVIL
  - DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL
  - RECLUTAMIENTO FORZADO Y UTILIZACIÓN ILCITA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.
- 4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS.**
- A LA VIDA.
  - A LA INTEGRIDAD PERSONAL.
  - A NO SER DESAPARECIDO.
  - A LA LIBERTAD PERSONAL.
  - A NO SER DESPLAZADO.
  - A LA LIBRE CIRCULACIÓN.
  - A LA LIBERTAD DE RESIDENCIA.
  - A PODER REUNIRSE Y MANIFESTARSE PÚBLICA Y PACÍFICAMENTE.
  - A LA LIBRE ASOCIACIÓN.
  - A PARTICIPAR EN LA CONFORMACIÓN, EJERCICIO Y CONTROL DEL PODER POLÍTICO.
  - A NO SER CONSTREÑIDO A EJECUTAR UN TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO.

**VALORACIÓN DEL RIESGO**

El municipio de Miranda se ubica al nororiente del departamento del Cauca, en la zona plana del valle geográfico y piedemonte de la cordillera Central. Limita con los siguientes municipios: al norte con Florida (Valle del Cauca), al oriente con Rioblanco (Tolima), al sur con Corinto y Padilla y al occidente con Puerto Tejada (Cauca). El territorio reviste especial importancia en el contexto del conflicto armado y la reconfiguración del escenario de riesgo por varios elementos: 1) el compartir límites con el Valle del Cauca y el Tolima lo privilegia para las economías ilegales; 2) facilita la presencia de cultivos de uso ilícito y laboratorios para el procesamiento de la pasta base de la cocaína; 3) determina la debilidad en la presencia y prestación de servicios del Estado.

De acuerdo a las proyecciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) la población para el año 2018 es de 41.925 habitantes (30.598 ubicados en la cabecera y 11.327 en la zona rural. Según el DANE, el 14% de los habitantes del municipio se reconocen como población indígena y el 41% como población afrodescendiente. Al igual que en los municipios aledaños del Norte del Cauca y Sur del Valle del Cauca, convergen diversos grupos poblacionales étnicos y no étnicos.

Comunidades afrodescendientes organizadas en dos consejos comunitarios: Comzoplan y Orturín, ubicados en la zona plana del municipio, con personería jurídica y reconocidos por la Alcaldía municipal, pero no por el Ministerio del Interior. Hasta el momento no cuentan con territorios titulados colectivamente. Los indígenas son pertenecientes al resguardo indígena La Cilia - La Calera, ubicados en veredas del área montañosa, aunque

tienen comuneros afiliados al censo indígena en la mayoría de las veredas de esta parte del municipio.

Los campesinos por su parte que se organizan en juntas de acción comunal. También está la Asociación Pro Constitución de Zona de Reserva Campesina del Municipio de Miranda (ASPROZONACM), que cuenta con afiliados en las veredas el Progreso, Calandaima, La Esmeralda, Campoalegre, La Unión (Nuevo Horizonte) y en la zona baja en las veredas Los Pinos y La Fortuna, entre otras.

La economía local se basa principalmente en el monocultivo de la caña en la zona plana. En la zona montañosa se cultiva café pero también hay cultivos de uso ilícito como la hoja de coca y la marihuana<sup>2</sup>, lo que indica también el interés de los grupos armados ilegales por permanecer y afianzarse en esta subregión del Cauca.

De acuerdo con la Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito en el censo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2016 Julio 2017 "en términos generales, en el área circundante de las zonas de concentración se registra un aumento del área sembrada con coca en los últimos cinco años; con excepción de Monterredondo que antes de 2015 no tenía reporte de presencia de coca". En el departamento del Cauca según este mismo informe se ha presentado un incremento considerable, en 2015 se registraron 8.660 hectáreas de cultivo de coca y en 2016 se registraron 12.595 hectáreas sembradas, lo que significa 45% del incremento en los cultivos de coca". Este informe advierte además que "en los territorios más afectados por cultivos de coca (particularmente en Mariño, Cauca y Catatumbo), el control de las cadenas ilegales se refleja en una relación cada vez mayor de los cultivadores, no solo con el cultivo de coca sino con etapas de transformación y comercialización; esto promueve la integración de todos los eslabones de la cadena creando mayor dependencia económica y social, y dificultando las acciones del estado para corregir esta situación".

Respecto a otras condiciones de vulnerabilidad que incrementan el riesgo, según el DANE, para el año 2015 el 51,22% de los habitantes de la cabecera municipal y 47,98% se encuentran bajo condiciones de NBI. Si bien la población de la cabecera municipal se ve más afectada, es preocupante la situación de las personas que habitan en el área rural, pues el acceso a los servicios de las instituciones Estatales es precario. Se destaca por lo menos los siguientes aspectos: salud, educación, cobertura en comunicaciones y dificultades por la falta de proyectos productivos viables que permitan la transición de una economía basada en cultivos de uso ilícito a una economía legal.

En materia de educación, el plan de desarrollo "Miranda más humana y más social 2016-2019", el municipio cuenta con siete establecimientos educativos oficiales y tres no oficiales, que integran a 38 sedes educativas. El 26% de las instituciones educativas están

<sup>2</sup> Según la Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito, a través del Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2016 Julio 2017, destaca que en la zona norte del Cauca, se concentraron bajo liverradero en Tortolito (21%), Corinto (14%), Caloto (9%), y Miranda (8%) donde se tiene evidencia sobre la presencia de liverraderos para producción de marihuana, en algunas zonas planas en Santandec de Quilichao (8%) y en sectores montañosos en Jambaló (1%), Buenos Aires (1%) y Suárez (1%).

ubicadas en la zona urbana y el 74% en la zona rural. Estos datos ameritan especial atención, ya que las iniciativas implementadas hasta el momento han sido insuficientes para atender efectivamente las diferentes necesidades y requerimientos de las instituciones educativas rurales, como mobiliario, material didáctico y equipos para las salas de sistemas, bibliotecas y laboratorios. También señala que se presentan casos de abandono o retiro de la escuela, situación que se debe a factores desatendidos para fomentar el ingreso y permanencia en el sistema educativo como los bajos ingresos económicos de las familias ligado a las escasas fuentes de empleo, las pocas alternativas de transporte escolar, el limitado acceso al restaurante escolar, el conflicto armado, el trabajo infantil y juvenil, o sencillamente porque muchos padres no ven en la educación una salida viable a su situación económica y prefieren dedicarse junto a sus hijos a otras actividades, en algunos casos ilícitas. (Miranda, más Humana y social, 2016-2019, p. 39).

En acceso a salud el plan advierte que hay grandes deficiencias en la prestación del servicio. El municipio no se encuentra certificado en prestación de servicios de salud, teniendo menores posibilidades para garantizar el acceso al derecho en condiciones aceptables para la comunidad. El acceso a la salud en Miranda presenta barreras sociales, culturales y económicas, lo que ha propiciado la marginación de grupos poblacionales al goce efectivo de este derecho fundamental.

Según el DANE, a 2015 aproximadamente el 36,5% de la población estaba por fuera del sistema de seguridad social. El municipio cuenta con cinco puestos de salud tres de ellos ubicados en las veredas de Monterredondo, El Cabildo y Caraqueño (zona alta de los cuales actualmente solo funciona- aunque no de manera óptima- el centro de salud de Monterredondo<sup>3</sup>.

Otro aspecto es la falta de cobertura de la red celular, que dificulta las comunicaciones de las zonas rurales. De esto se han quejado los habitantes de Monterredondo quienes manifiestan que hay muchas veredas que no tienen señal fluida, dificultando las comunicaciones en caso de una emergencia de cualquier tipo. La comunidad también está inconforme con los cortes de energía que se presentan constantemente, han reclamado la fluidez en el servicio eléctrico.

Señalan la necesidad de fortalecer las comunicaciones internas entre los presidentes de las JAC por medio de radios de comunicación, e igualmente con la Guardia indígena y la seguridad campesina. Tal organización busca establecer controles de seguridad ante la inminente presencia de personas armadas en los territorios, principalmente en zonas aledañas al ETCR en la vereda de Monterredondo.

Por otra parte se hace necesario actualizar los planes de prevención y contingencia del municipio, fortalecer las comunicaciones con la zona de alta montaña (que son casi nulas mediante celular), poner en funcionamiento puestos de salud para la atención primaria a la población civil, acoger los planes de salvaguardia del resguardo indígena, adelantar

<sup>3</sup> Ver Plan de desarrollo municipal 2016-2019, Miranda + humana y social. Tomado de: <http://www.mirandatu.org/plan-social.gov.co/index.php/noticias/item/76-plan-de-desarrollo-2016-2019>

acciones en la elaboración del plan de reparación colectiva en la vereda Guatemala y articular estos planes con el Plan de Desarrollo Territorial.

La situación de riesgo para los pobladores de Miranda, específicamente en la zona de media y alta montaña, por la reconfiguración de disidencias de las FARC-EP, así como por el surgimiento de otras estructuras, presuntamente del ELN ha tendido a agravarse particularmente para las comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas, que ha sido objeto de amenazas, atentados, homicidios selectivos, ataques indiscriminados con interposición de las comunidades, desplazamientos forzados, reclutamientos forzados de NNA, entre otros.

En el monitoreo realizado por la Defensoría del Pueblo se han identificado las siguientes conductas:

**Amenazas, atentados y homicidios.**

Una de las conductas más recurrentes en este escenario de riesgo son las amenazas, contra personas de las comunidades, especialmente contra los líderes, líderes, autoridades tradicionales e instituciones locales. Esto implica el debilitamiento de los procesos de exigibilidad de derechos que adelantas en pro de sus comunidades. Esta situación genera temor y zozobra y crea un ambiente para que los grupos armados ilegales se posicionen en su objetivo de lograr el control social y económico. Hechos de amenaza registrados por la Defensoría del Pueblo han sido:

El 10 junio de 2017 en la vereda Caparrozal atentan contra el coordinador de la Guardia Indígena del Resguardo Cilia - La Calera, disparando en dos ocasiones sin que lo impacten. De acuerdo con las autoridades indígenas esto puede deberse a retaliaciones por los controles que la Guardia realiza en el territorio que han impedido o dificultado el paso de los actores armados ilegales. Al afectar al Coordinador estarían enviando un mensaje de amenaza al conjunto de la Guardia Indígena.

El 23 de agosto de 2017 el presidente de la JAC de la vereda Caraqueño recibió varias llamadas intimidantes y posteriormente un panfleto en el que se le amenaza de muerte. Dicho panfleto no tiene firma o autoría. En el panfleto se le tilda de "sapo", al parecer por liderar los procesos en pro del Acuerdo de Paz, y especialmente se le señala por supuestamente ser uno de los líderes que permitieron la instalación del Punto de Normalización Transitoria en la vereda Monterredondo. La ubicación del ahora ETCR ha traído consigo un incremento en la presencia de la Fuerza Pública, lo que se presume influye negativamente en la economía ilegal y el libre tránsito de los grupos armados irregulares. De ahí la situación de amenaza.

El 26 septiembre de 2017 el coordinador de la Guardia Indígena del Resguardo Cilia - La Calera es perseguido en motocicleta por 3 personas armadas que le indican que se detenga, a lo cual hizo caso omiso y él logra huir.

<p>El 20 de octubre de 2017 en horas de la noche fue asesinado Henry Meneses Ruiz, desmovilizado de las FARC-EP y amnistiado que se desempeñaba como gestor de paz. Los hechos ocurrieron cerca al parque central de Miranda. El presunto responsable es un desmovilizado, quien en desarrollo de los hechos fue herido por la Policía. Se desconocen las motivaciones del homicidio. Algunas fuentes señalan con preocupación que personas desmovilizadas de las FARC estarían recibiendo los beneficios del Acuerdo y operando para el narcotráfico y los grupos armados ilegales de manera simultánea.</p> <p>El 21 de octubre de 2017 el gobernador indígena del Resguardo Cifía - La Calera, y el enlace indígena para el postconflicto recibieron amenazas en su contra por diferentes medios, el último, un panfleto presuntamente firmado por el ELN en el que se les indica que son objetivo militar por apoyar el Acuerdo de Paz con las FARC-EP en el tema de sustitución de cultivos ilícitos. El gobernador ha manifestado que requiere protección para él y su familia por las constantes amenazas, que luego del ataque a un contingente del EMCAR en la vereda La Unión el 30 de septiembre de 2017, se agravaron. La situación de riesgo para él y la comunidad se ha incrementado debido a que han emprendido acciones de defensa del territorio para evitar la presencia de grupos armados ilegales.</p> <p>El 27 de octubre de 2017 la comunidad de la vereda Monterredondo emitió un comunicado en el que expresa su preocupación por la presión que están ejerciendo los grupos armados ilegales contra los líderes comunitarios para que las comunidades no se acojan a los programas de sustitución de cultivos de uso ilícito. También señalan como un riesgo la permanencia de un puesto de mando del Ejército Nacional en la cacha de futbol de la vereda, frente a la escuela y el puesto de salud, pues temen un nuevo hostigamiento a la Fuerza pública o un enfrentamiento con interposición de población civil.</p> <p>El 12 de noviembre de 2017 la líderesa Claudia Lamprea de la Asociación de Víctimas Una Nueva Conquista, integrante de la Asociación Pro Constitución de Zona de Reserva Campesina del Municipio de Miranda -ASPROZONACM- (filial de FENSUAGRO-CUT y de la Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina - ANZORC), del Proceso de Unidad Popular de Suroccidente Colombiano - PUPSOC y del Movimiento Político y Social Marcha Patriótica en el Departamento del Cauca, recibió en su vivienda ubicada en el casco urbano de Miranda un panfleto firmado por las <i>Águilas Negras Bloque Capital</i>, en el que se le advierte que se convertirá el objetivo militar si continúa en los procesos de liderazgo, especialmente con la promoción de las zonas de reserva campesina.</p> <p>El 23 de noviembre de 2017 el actual Alcalde del municipio de Miranda recibe un panfleto en su vivienda por parte de un grupo que se autodenomina la <i>Disidencia Unida</i>, en el que se le exige una suma de dinero inicial y luego una mensual. La amenaza de muerte según el grupo será cumplida si no cancela el dinero solicitado.</p> <p>El 14 de enero de 2018 empezó a circular en el sur del Valle y el Norte del Cauca un panfleto firmado por las Autodefensas Gaitanistas de Colombia. Las amenazas están dirigidas contra organizaciones sociales, campesinas e indígenas, partidos políticos, organizaciones de derechos humanos, entre otras. El argumento de la amenaza es el apoyo</p>	<p>que dichas organizaciones brindaron para que se llevara a cabo el proceso de paz y las denuncias que vienen haciendo sobre las afectaciones a los derechos de las comunidades.</p> <p>El 16 de enero de 2018 en el sector de Nuevo Horizonte, en cercanías a la vereda La Calera, fue obstaculizado personal que trabaja para <i>THE HALO TRUST</i> que estaba realizando un estudio técnico para la realización del desminado humanitario en la vereda La Calera. Al parecer dos hombres vestidos de civil, uno de ellos portando un arma, detuvo la camioneta en la que se movilizaban, indagaron por las labores que se estaban llevando a cabo por parte de la organización, revisaron el vehículo y posteriormente se comunicaron por radio con alguien que dio el visto bueno para que los dejaran seguir. Estos dos hombres se identificaron como del ELN y advirtieron a las personas de <i>THE HALO TRUST</i> que no podían regresar a la parte alta del municipio so pena de retaliaciones.</p> <p><b>Acciones bélicas (ataques indiscriminados con interposición de la población civil).</b></p> <p>Si bien las acciones bélicas, especialmente los enfrentamientos con interposición de la población civil, hostigamientos y ataques, luego de la firma del acuerdo de Paz entre el gobierno Nacional y las FARC-EP se redujeron sustancialmente, con la reconfiguración de grupos disidentes y la aparición de nuevas estructuras, nuevamente se están presentando y pueden tender a incrementarse. Este tipo de acciones no solo afectan la cotidianidad y tranquilidad de los habitantes rurales, sino que también puede retrasar la implementación del Acuerdo Final de Paz en el territorio, ya que las instituciones encargadas de llevarla a cabo pueden ver afectadas sus labores si se afectan las condiciones de seguridad.</p> <p>El 30 de septiembre de 2017, en el sector de la Unión del municipio de Miranda fue emboscada con artefacto explosivo la camioneta asignada a la Unidad Básica de Carabineros (UBICAR) que hace parte de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural. En la emboscada fallecieron tres miembros de la Policía de Carabineros, el Teniente Wilfredo Madrigal y los Patrulleros Juan Gabriel Narváez y Carlos Alfredo Lara, quienes se movilizan desde Monterredondo a la cabecera de Miranda para recoger un personal que se encontraba realizando actividades comunitarias. Se presume que el hecho sería responsabilidad de la disidencia de las FARC-EP.</p> <p>En proximidades al lugar donde sucedió el ataque, se encontraba parte de la comunidad indígena y campesina en un festival. Al escucharse las detonaciones y disparos se refugiaron, pero luego algunos comuneros indígenas y campesinos, de manera imprudente, se dirigieron al lugar de los hechos tomando algunos objetos. Estas personas fueron grabadas por la misma comunidad y los videos circularon en redes sociales, lo que ha traído amenazas para quienes aparecen en las grabaciones y señalamientos de ser responsables del hecho. El Gobernador del Resguardo manifiesta que las familias de los comuneros indígenas que de manera imprudente irrumpieron en la escena, han sido amenazadas de muerte vía teléfono celular.</p> <p>El 08 de septiembre de 2017 se llevó a cabo una asamblea comunitaria con participación de campesinos e indígenas y la Policía de Carabineros, en la que se le solicitó a la Policía no ubicarse cerca de las viviendas en Monterredondo, pues podían ser objeto de</p>
<p>hostigamientos de los grupos armados ilegales que pretenden el control de la zona. La comunidad ya ha recibido amenazas sobre posibles ataques contra la Fuerza Pública. Luego de esta emboscada la comunidad esta temerosa, entre otras cosas, porque en el camino hacia Monterredondo existen dos anillos de seguridad, uno en la vereda el Desbaratado y otro en Calandaima, y pese a ello se presentó el atentado. No sienten que les puedan brindar protección. Igual inquietud han manifestado los reincorporados de las FARC-EP ubicados en el ETCR.</p> <p>El 02 de octubre de 2017 se tuvo conocimiento que integrantes de las disidencias de las FARC EP, intimidaron a pobladores de las veredas aledañas al ETCR para que no den información a la Fuerza Pública, manifestando también que el próximo atentado sería contra líderes del ETCR y que se mantenía una restricción a la movilidad.</p> <p>El 16 de noviembre de 2017, en la vereda El Cabildo fue herido un suboficial de la Brigada Móvil N° 17 por un disparo con arma larga. Los impactos provinieron del lado del Río Negro, en la vereda Media Naranja. Los Soldados de la Brigada Móvil N° 17 reaccionaron a estos ataques y hubo un enfrentamiento. El ataque se le atribuye a la disidencia de las FARC-EP. Cuando se produjeron los hechos se estaba realizando la inscripción de personas al programa de sustitución en esta vereda.</p> <p><b>Desplazamiento Forzado.</b></p> <p>Debido a las amenazas, homicidios y presiones y en general a producto de las conductas de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH de los grupos armados ilegales, aunque en menor proporción, aún se continúan presentando desplazamientos forzados.</p> <p>Según el Registro Único de Víctimas (RUV) en 2013 se presentaron 1.277 casos de desplazamiento forzado de manera individual, en 2014 bajo a 687 casos y siguió bajando en 2015 a 180 y en 2016 a 90 casos de expulsión, pero en 2017 con la reorganización y activación de nuevos grupos armados ilegales en la zona se incrementó en un 62% respecto al 2016, presentándose 145 casos (clasificados como expulsados) en este municipio, esta situación demuestra la necesidad de establecer estrategias de prevención frente al surgimiento de grupos armados ilegales y el riesgo vigente para las comunidades de vivir un nuevo ciclo de violencia.</p> <p>En un hecho registrado, el 3 de diciembre de 2017, se presentó la retención arbitraria de comunero en la vereda las Cañas. Esta persona fue abordada por 6 hombres encapuchados que lo acusaban del robo. El comunero con ayuda de la comunidad logro huir, y se desplazó de manera individual.</p> <p><b>Factores comunitarios de protección.</b></p> <p>Las comunidades indígenas se han caracterizado por su alto nivel de organización social y política, la organización indígena a través de la ACIN y movimientos sociales de diversa índole, han impulsado la protesta social en la exigibilidad de los derechos individuales y colectivos. La guardia indígena, se ha constituido en un importante factor para el ejercicio</p>	<p>de soberanía en sus territorios, lo que también ha generado diferencias, particularmente con la Fuerza Pública y los grupos armados ilegales.</p> <p>Las autoridades indígenas se hacen más visibles y se exponen a nuevas amenazas y atentados contra su vida. Frente a ello, las comunidades indígenas han establecido como medida de autoprotección fortalecer la Guardia Indígena mediante el refuerzo de controles territoriales en la zona.</p> <p>Por su parte los campesinos han propuesto la creación de una "seguridad campesina" de la mano con ASPROZONACM, pero es incipiente y no se conocen sus alcances.</p> <p>En reuniones comunitarias de organizaciones campesinas e indígenas se ha planteado no permitir la presencia de grupos armados ilegales en el municipio y que mediante la resistencia civil serán expulsados por las comunidades rurales, aunque esta es una posición importante de autonomía y exigencia de respeto a la vida e integridad, puede traer como consecuencias represarias por parte de los grupos armados ilegales que tienen interés en el control territorial.</p> <p><b>Factores institucionales de protección.</b></p> <p>Respecto a la presencia de la Fuerza pública, debe indicarse que en la zona se cuenta con presencia de Batallones operativos adscritos a la Fuerza de Tarea Apolo, como el Batallón N° 142 ubicado en Las Cruces cerca al ETCR, además del Batallón de alta montaña ubicado en Calandaima, así como personal de la Policía Nacional con la Unidad de Carabineros que hace parte de la estrategia de Unidad Policial para la Edificación de la Paz (UNIPEP).</p> <p>Y finalmente como factor de protección pueden señalarse las visitas humanitarias por parte de organismo de derechos humanos internacionales como CICR, ONU y MAPP OEA, y la presencia constante de oficiales de la misión de verificación de la ONU en Miranda, así como el acompañamiento del ministerio público (Defensoría del Pueblo y Personería Municipales) en visitas de verificación.</p> <p>De acuerdo con el contexto anterior, es probable que la población civil que habita en el municipio de Miranda pueda ser víctima de violaciones a los derechos fundamentales e infracciones al Derecho Internacional Humanitario debido a la probabilidad de ocurrencia de amenazas, homicidios selectivos, desplazamiento forzados, enfrentamientos y hostigamientos con interposición de la población civil, accidentes por minas antipersonal y abandono de munición sin explotar -MUSE-, reclutamiento forzado y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes.</p> <p style="text-align: center;"><b>RECOMENDACIONES</b></p> <p>De acuerdo con el escenario de riesgo descrito la Defensoría del Pueblo EMITE la siguiente Alerta Temprana que se remite a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Temprana -CIPRAT- para que, según</p>

<p>lo establecido en el Decreto 2124 de 2017, promueva y adopte las medidas efectivas para disuadir, mitigar y controlar el riesgo ante nuevas situaciones de amenaza que se puedan presentar en el municipio de Miranda. Igualmente se hacen las siguientes recomendaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. A los Ministerios del Interior y Defensa:             <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1 En coordinación con las autoridades militares y de policía con jurisdicción en el municipio de Miranda, Fuerza de Tarea Conjunta APOLO-, y departamento de Policía del Cauca, así como la UNIPEP, desplegar los dispositivos de seguridad necesarios para garantizar la seguridad de la población civil, en particular de las cabeceras municipales y zonas rurales señaladas en este Alerta Temprana, con estricta observancia los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario.</li> <li>1.2 En coordinación con las autoridades militares a quienes corresponde la jurisdicción del municipio, incrementar los operativos en las zonas donde pretende reconfigurarse los grupos armados ilegales, especialmente en cercanías al Espacio territorial de Capacitación y Reincorporación, sin afectar a la población civil aledaña, evitando instalarse en cercanías a bienes protegidos de la población civil como escuelas o puestos de salud.</li> <li>1.3 Y autoridades de fuerza pública con jurisdicción en Miranda, en sus operaciones tener en cuenta las disposiciones establecidas para la coordinación con las autoridades tradicionales del Resguardo indígena con jurisdicción en Miranda, en especial con las autoridades del Pueblo Nasá, que ha manifestado su vulnerabilidad ante la actuación de los grupos armados ilegales por amenazas y atentados. Tener presentes las Directivas Ministeriales 016 de 2006 y 186 de 2009 que regulan la interacción de dicha fuerza con estas comunidades.</li> <li>1.4 En coordinación con la Fuerza de Tarea Conjunta APOLO, Batallón de Operaciones 142, fuerzas especiales encargadas de la seguridad perimetral del Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación, fortalecer los operativos de registro y control a fin de evitar la incursión de grupos armados ilegales que pretenden copar las zonas abandonadas por las FARC-EP.</li> <li>1.5 En coordinación con el GAULA de la Fuerza Pública, fortalecer las estrategias de intervención en el municipio de Miranda, a fin de prevenir la ocurrencia de nuevos ataques contra los derechos a la libertad y la integridad, secuestros y extorsiones.</li> </ol> </li> <li>2. Al Ministerio del Interior y la dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y ROM:             <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 En coordinación con las autoridades indígenas de Miranda, definir estrategias para fortalecer la jurisdicción especial indígena, establecida constitucionalmente a partir de la consagración realizada por el artículo 246 de la constitución política nacional y demás normativa y jurisprudencia aplicable, en particular el ejercicio de la autonomía territorial de la Guardia Indígena, a fin de que los resguardos y territorios no se vean expuestos a la injerencia de los grupos armados ilegales.</li> <li>2.2 En coordinación con las autoridades indígenas, fortalecer las Guardias Indígenas con la dotación necesaria para su labor de resistencia y control territorial.</li> </ol> </li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. A la Unidad Nacional de Protección (UNP):             <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1 Para que de acuerdo con el Decreto 1066 de 2015, se adopten medidas de protección colectivas y diferenciales para preservar la vida, libertad e integridad de los líderes y líderes de organizaciones indígenas y campesinas. Igualmente, se solicita informar sobre el estado de valoración de la condición de riesgo y las medidas adoptadas sobre otras personas, líderes comunitarios e indígenas del municipio de Miranda, así como sobre las medidas adoptadas para otras personas que hayan solicitado intervención de la UNP en el municipio de Miranda.</li> <li>3.2 En coordinación con el Ministerio del Interior y las organizaciones indígenas, hacer seguimiento a la situación de amenazas que denuncian los dirigentes y cabildos indígenas, especialmente de las organizaciones a las cuales están afiliadas el Resguardo indígena La Cilia - La Calera de Miranda, a fin de tomar las medidas de protección adecuadas tanto individual como colectivamente. Igualmente tomar en cuenta la jurisprudencia relacionada al Auto 004 de 2009 y posteriores sobre la protección de sus derechos fundamentales.</li> <li>3.3 Hacer seguimiento a la situación de amenazas que denuncian los líderes y líderes de las comunidades campesinas de Miranda, con el fin de establecer las medidas necesarias para su protección individual y colectiva de acuerdo con las peticiones que han sido realizadas por ellos.</li> <li>3.4 Hacer seguimiento a la situación de amenazas que denuncian los funcionarios públicos de Miranda, con el fin de establecer las medidas necesarias para su protección individual, de acuerdo con las peticiones que han sido realizadas por ellos.</li> </ol> </li> <li>4. A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz:             <ol style="list-style-type: none"> <li>4.1 Mejorar los mecanismos de comunicación y cumplimiento de los compromisos con la Alcaldía de Miranda, donde se encuentra el ETCR Dagoberto Ortiz.</li> <li>4.2 En coordinación con el Ministerio del Posconflicto y alcaldía municipal de Miranda, socializar a la mayor brevedad posible los cronogramas de implementación de los acuerdos en el territorio relacionados con la sustitución de cultivos de uso ilícito, proyectos productivos, entre otros.</li> </ol> </li> <li>5. A la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN):             <ol style="list-style-type: none"> <li>5.1 Dar celeridad a los procesos de reincorporación de excombatientes de las FARC-EP que se encuentran en el ETCR de Monterredondo, a fin de tomar las medidas necesarias para que los excombatientes reincidan en los grupos armados ilegales.</li> </ol> </li> <li>6. A la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV):             <ol style="list-style-type: none"> <li>6.1 En coordinación y en asesoría técnica a la Gobernación del Cauca y alcaldía de Miranda, actualizar los planes de Contingencia (con acciones, recursos financieros, humanos y físicos), así como los de prevención, protección y</li> </ol> </li> </ol>
<p>asistencia, a fin de prevenir y atender los escenarios de riesgo descritos en la presente Alerta Temprana.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6.2 Adoptar medidas que faciliten la inclusión de las personas víctimas de hechos victimizantes en el Registro Único de Víctimas (RUV), al tenor de las providencias de la Corte Constitucional, específicamente las relacionadas con la inclusión por afectaciones de grupos armados como AGC u otros grupos armados, así como de jóvenes y adolescentes víctimas reclutamiento y/o utilización ilegal de grupos posdesmovilizados como lo contempla la sentencia C-069 de 2016. Lo anterior con el fin de que sean parte de los procesos de restablecimiento, reparación y restitución de derechos establecidos en la Ley 1448 de 2011.</li> </ol> <ol style="list-style-type: none"> <li>7. A la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento:             <ol style="list-style-type: none"> <li>7.1 En coordinación con el ICBF, desarrollar estrategias, programas y proyectos para prevenir el reclutamiento y la utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados ilegales que se están reconfigurando en los municipios del norte del departamento del Cauca. Esto de manera prioritaria y preventiva en las veredas y resguardo señalados en la presente Alerta Temprana.</li> <li>7.2 En coordinación con ICBF, promover acciones que permitan identificar los factores de riesgo y de protección que inciden en el fenómeno de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos posdesmovilizados, posibles disidencias de las FARC EP y guerrilla del ELN, a partir de la realización de estudios técnicos de la problemática y la creación de sistemas de información que cuenten con datos rigurosos que permitan un análisis completo que contribuyan a la adopción de estrategias adecuadas para la prevención y la protección en esta zona del país.</li> </ol> </li> <li>8. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF):             <ol style="list-style-type: none"> <li>8.1 En coordinación con las autoridades indígenas del Resguardo La Cilia - La Calera y los líderes de las comunidades campesinas mencionadas en la Alerta Temprana promover la protección integral de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, propiciando la consolidación de entornos protectores mediante del desarrollo de espacios para el aprovechamiento del tiempo libre a través de diferentes estrategias como por ejemplo actividades culturales, deportivas, artísticas y participativas.</li> <li>8.2 Como coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, priorizar este territorio para la ejecución de políticas integrales y multisectoriales de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por actores armados, en donde se involucren a todos los sectores que tienen incidencia en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Se recomienda la coordinación y colaboración de diferentes sectores entre ellos: justicia, salud, educación, seguridad, recreación, formación profesional, cultura, deporte entre otros. Sobre la ejecución de estas políticas, se debe informar a la Defensoría del Pueblo, cuáles han sido las acciones implementadas para la</li> </ol> </li> </ol>	<p>priorización de territorios y como se han llevado a cabo en el municipio de Miranda.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>9. Al Ministerio de Agricultura:             <ol style="list-style-type: none"> <li>9.1 En coordinación con la Agencia de Desarrollo Rural, ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales Miranda, de manera prioritaria y preventiva en las veredas y resguardo señalados en la presente Alerta Temprana. Sobre el particular, se debe informar a la Defensoría del Pueblo las acciones adoptadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Final de Paz.</li> <li>9.2 En coordinación con la Agencia para la Renovación del Territorio, coordinar la intervención en las zonas rurales afectadas por el conflicto a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país, de manera prioritaria y preventiva en las veredas y resguardo señalados en la presente Alerta Temprana. Sobre el particular, se debe informar a la Defensoría del Pueblo las acciones adoptadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Final de Paz.</li> </ol> </li> <li>10. Al Ministerio de Educación:             <ol style="list-style-type: none"> <li>10.1 En coordinación con la secretaria de educación departamental y municipal de Miranda, y previa consulta y coordinación con las organizaciones indígenas, fortalecer los procesos de etnoeducación, capacitación y acompañamiento a docentes, y mejoramiento de la de la planta física y dotación de los planteles educativos con el objetivo de disminuir las condiciones de vulnerabilidad que exponen a los niños, niñas y adolescentes a la acción de los grupos armados ilegales.</li> <li>10.2 En coordinación con la secretaria de educación departamental y municipal de Miranda, adoptar de manera urgente las medidas necesarias para garantizar el goce efectivo del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes, en particular, en los centros educativos localizados en las veredas y resguardo señalados en la presente Alerta Temprana. Igualmente aplicar medidas para prevenir la deserción escolar en estos lugares.</li> <li>10.3 En coordinación con el SENA, la secretaria de educación departamental y la secretaria de educación de Miranda, diseñar e implementar planes, programas y proyectos destinados a mejorar la cobertura, contextualización de la educación y el acceso de los habitantes al derecho a la educación técnica, lúdica, laboral y vocacional, con especial atención hacia la población adolescente y el apoyo a sus</li> </ol> </li> </ol>

familias de manera prioritaria en los centros educativos localizados en las veredas y resguardo señalados en la presente Alerta Temprana.

10.4 Sobre las recomendaciones anteriores se debe informar a la Defensoría del Pueblo las acciones adoptadas en su ejecución en las zonas priorizadas del municipio de Miranda.

11. Al Ministerio de Salud:

11.1 De manera complementaria, subsidiaria y concurrente, y en coordinación con la secretaría de salud departamental y la secretarías municipal de Miranda, diseñar e implementar planes, programas y proyectos destinados a mejorar la cobertura y la calidad del acceso de los habitantes al derecho a la salud a fin de disminuir las condiciones de vulnerabilidad de la población, de manera prioritaria y preventiva en las veredas y resguardo señalados en la presente Alerta Temprana.

11.2 De manera complementaria, subsidiaria y concurrente, garantizar el acceso efectivo y oportuno al derecho a la salud a través de la prestación de servicios en atención médica, urgencias y atención pre hospitalaria y hospitalaria especialmente para las personas habitantes en zonas rurales, mediante el desarrollo de jornadas de atención básica en salud y de promoción y prevención a la población que se encuentran en lugares apartados y de difícil acceso, de manera prioritaria y preventiva en las veredas y resguardos señalados en la presente Alerta Temprana.

11.3 En coordinación de la secretaría de salud departamental, ejecutar de manera prioritaria en las zonas advertidas en la presente Alerta Temprana, el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas PAPSIVI como parte de las medidas de asistencia y rehabilitación emanadas en la Ley 1448 de 2011 para el restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de la población víctima y la garantía del derecho a la atención en salud física, mental y psicosocial de la población.

11.4 Sobre las recomendaciones anteriores se debe informar a la Defensoría del Pueblo las acciones adoptadas en su ejecución en las zonas priorizadas del municipio de Miranda.

12. Al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC):

12.1 En coordinación con la Alcaldía de Miranda y con las empresas prestadoras del servicio de telefonía celular, garantizar de manera eficaz, eficiente y efectiva el acceso a los habitantes de la zona rural de los tres municipios el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones logrando la ampliación de la cobertura a la red celular. Sobre esta recomendación, se debe informar a la Defensoría del Pueblo de las acciones y gestiones realizadas.

13. A la Gobernación del Cauca:

13.1 En coordinación la Alcaldía de Miranda, convocar al Comité Territorial de Justicia Transicional ampliado a fin de que se implementen las medidas y acciones

necesarias, aplicando estrategias de enfoque diferencial para el restablecimiento de los derechos de las comunidades afectadas y en riesgo de estarlo, ante la posible vulneración de derechos humanos e infracciones al DIH por la reconfiguración de los grupos armados ilegales.

13.2 En complementariedad, subsidiariedad y concurrencia al municipio de Miranda, priorizar las zonas en situación de riesgo para la implementación de planes, programas y proyectos relacionados con la superación de las condiciones de vulnerabilidad de la población. De manera específica, socializar y acompañar en el municipio la oferta institucional relacionada con la presentación e implementación de proyectos productivos, tecnificación de procesos productivos, sustitución de cultivos de uso ilícito y todas aquellas acciones que se vienen llevando a cabo para la productividad en el campo; implementar programas y proyectos para el mejoramiento de la infraestructura y recurso humano para la atención en salud, tomando en cuenta de manera prioritaria los saberes tradicionales para curar enfermedades; mejorar la infraestructura y recurso humano para el acceso al derecho a la educación; establecer estrategias para el mejoramiento de la vivienda y hábitat de las familias que viven en las zonas rurales, de acuerdo a los usos y costumbres de las comunidades.

13.3 Sobre estas recomendaciones, se debe informar a la Defensoría del Pueblo de las acciones y gestiones realizadas en las zonas priorizadas; por la presente Alerta Temprana.

14. A la Alcaldía de Miranda:

14.1 Convocar al Comité Municipal de Justicia Transicional, a fin de hacer seguimiento a la implementación de las decisiones adoptadas en cada una de sus jurisdicciones en materia de prevención y protección de los derechos de las comunidades.

14.2 Crear y convocar a los Comités Territoriales de Prevención y los Comités Territoriales para la Reacción Rápida, solicitando la coordinación y acompañamiento de la CIPRAT, para ejecutar las acciones que sean necesarias en respuesta a las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo.

14.3 En coordinación con la gobernación del Cauca, adoptar planes, programas y proyectos que vayan dirigidos a la reducción de las vulnerabilidades de la población de manera prioritaria en las zonas en situación de riesgo descritas en la presente Alerta Temprana, relacionadas principalmente con proyectos productivos, infraestructura y recursos humanos para garantizar los derechos a la salud, la educación y vivienda. Sobre esta recomendación, se debe informar a la Defensoría del Pueblo de las acciones y gestiones realizadas en las zonas priorizadas por la presente Alerta Temprana.

15. A la Fiscalía General de la Nación:

15.1 Fortalecer los procesos de investigación de las posibles conductas punibles que se identifiquen en el escenario de riesgo descrito en la presente Alerta Temprana, en especial lo relacionado con los homicidios, atentados y amenazas en contra de líderes y lideresas del municipio de Miranda.

15.2 Indagar, investigar y clarificar los casos que plantean las comunidades en relación con las amenazas hacia líderes tradicionales, campesinos, indígenas, funcionarios públicos y población reincorporada de las FARC-EP, a fin de evitar la impunidad en la acción de los grupos armados ilegales.


16. Al Ministerio Público, Procuraduría Regional del Cauca y Personería de Miranda:

16.1 En el marco de sus funciones de Ministerio Público y como garantes de los derechos humanos, vigilar las acciones de los diferentes organismos de gobierno en el cumplimiento de lo relacionado a sus competencias en el marco de las recomendaciones de la presente Alerta Temprana.

A las autoridades civiles y de fuerza pública concernidas en la presente Alerta Temprana, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991, y a los artículos 15 y subsiguientes de la ley 24 de 1992, se les solicita informar periódicamente las actuaciones, medidas derivadas y alcances respecto de las recomendaciones formuladas en la presente Alerta Temprana emitida por la Defensoría del Pueblo.

**MAURICIO REDONDO VALENCIA**  
Delegado para la Prevención del Riesgo de Violaciones de Derechos Humanos y DIH - Director Sistema de Alertas Tempranas

Revisó y Aprobó: Rafael Navarro Carrasco  
Defensor Delegado para la Prevención del Riesgo de Violaciones de DDHH y DIH



Bogotá D.C., 15 de abril de 2018.

Doctor  
**GUILLERMO RIVERA FLÓREZ**  
Ministro del Interior  
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas - CIPRAT  
Carrera 8 No. 12B-31  
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Alerta Temprana de Inminencia<sup>1</sup> # 037-18 debido a la situación de riesgo de las comunidades indígenas del resguardo Kwas Kiwe Nasa y del asentamiento Pueblo Nuevo ubicados en la vereda Mesetas, al igual que la población campesina que habita en los corregimientos de Villacolombia, La Liberia y Timba, municipio de Jamundí (Valle del Cauca).

Respetado Señor Ministro:

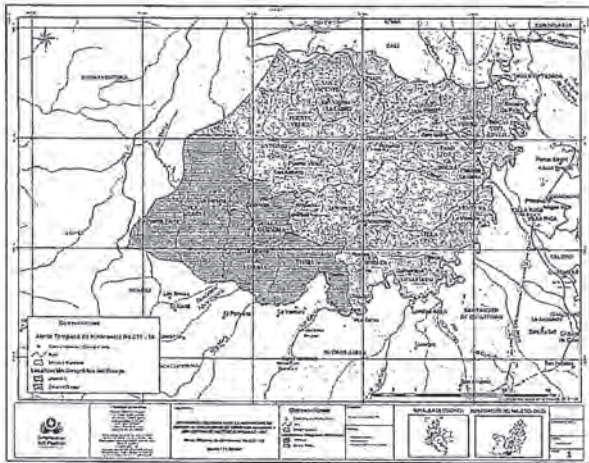
El pasado 25 de octubre del 2017, el SAT de la Defensoría del Pueblo emitió el Informe de Riesgo de Inminencia # 046-17 para el municipio de Jamundí, por la amenaza que representaba la presencia de grupos armados ilegales "presuntamente disidencias de lo que fuera el grupo guerrillero FARC-EP, así como de estructuras ilegales que se autodenominan como Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), "Mano Negra", o bajo otros denominativos, con el objetivo de infundir temor en sus habitantes y hacerse al control poblacional para el desarrollo de economías ilegales en sectores rurales y urbanos de la localidad. Las amenazas, homicidios selectivos, desplazamientos forzados, utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes, secuestros y extorsiones se encuentran entre las conductas más graves".

Aun cuando la Fuerza Pública ha venido desarrollando operaciones y aumentado su presencia en la zona rural de media y alta montaña, el riesgo se mantiene, e incluso, se ha incrementado por la presencia de una estructura del Ejército Popular de Liberación

<sup>1</sup> El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2018: "Por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (Artículo 6). En los casos que la Entidad evalúe que las circunstancias lo ameritan, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de inminencia (artículo 15), las cuales son remitidas a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (Artículo 11).

(EPL), al igual que de disidencias de las FARC-EP, facciones que se encuentran en disputa como se ha evidenciado con el incremento de las acciones violentas. El hecho más reciente de enfrentamientos ocurrido el viernes 13 de abril de 2018, puso en medio a la población y dejó tres personas civiles afectadas, dos muertas y una herida.

La población en riesgo no ha variado respecto a las comunidades identificadas en el Informe de Riesgo de Inminencia 046-17. Son familias de los resguardos indígenas de Pueblo Nuevo (78) y Kwes Kiwe Nasa (172) y las 807 familias campesinas pertenecientes al corregimiento de Villa Colombia distribuidas en las veredas Ampudia (80), La Liberia (123), La Meseta (67), La Ventura (56), Brisas del Jordán (480), y el corregimiento de Timba, conformado por las veredas La Ferreira, Pomo Rosal, Plan de Morales, Naranjal y La Berta con un número aproximado de 625 familias con 3129 habitantes, todas en zona rural de Jamundí.



Debido a la situación de riesgo por la presencia de grupos armados ilegales, se han venido reiterando hechos victimizantes como: amenazas, desplazamientos forzados individuales y masivos, extorsiones, homicidios selectivos, secuestros, entre otros, afectando a los pobladores de la parte plana y montañosa de la localidad. También se han presentado enfrentamientos armados, hostigamientos y hallazgos de campos minados.

En particular situación de riesgo se encuentran las comunidades indígenas del resguardo Kwes Kiwe Nasa y del asentamiento Pueblo Nuevo ubicados en la vereda Mesetas. Estas comunidades han sido atacadas por los grupos armados ilegales por sus procesos de resistencia y protección de los territorios. Resultado de ello, también se han debilitado las autoridades tradicionales y los procesos de fortalecimiento autónomos de los consejos comunitarios y los cabildos.

1. Antecedentes.

El municipio de Jamundí comprende un corredor que comunica a los municipios de Buenos Aires y Suárez (Cauca) y Buenaventura (Valle del Cauca), con una compleja orografía caracterizada por el ecosistema de selva tropical húmeda. La presencia de las instituciones del Estado es débil, las condiciones de vulnerabilidad de la población son altas y se definen por la dificultad de sus habitantes para acceder a derechos básicos como salud y educación. Los mercados y vías carretables para la producción y comercialización de productos agrícolas, es precaria, por lo que se viabiliza la generación de economías ilegales alrededor de la producción de hoja de coca y sus derivados.

Debido a esas circunstancias, esta zona de Jamundí ha sido aprovechada por los grupos armados ilegales por la conexión que brinda con el mar Pacífico, pues es puerta de ingreso terrestre a la región del Naya por el río del mismo nombre y con el parque natural de Los Farallones. Desde allí hay trochas y riachuelos que desembocan al mar, como por ejemplo el río Anchicaya. Tras la emisión del informe de riesgo de inminencia, se han continuado presentando hechos de violencia que afectan a las comunidades, como lo demuestran las cifras de la Policía Nacional, que destacan la ocurrencia de 88 homicidios en el año 2017.

2. Situación actual.

Las FARC-EP, hasta antes de su proceso de reincorporación, oficiaban como autoridad de facto en la zona rural alta del municipio de Jamundí. Con su salida del territorio y la falta de fortalecimiento de la presencia de las instituciones del Estado en esos sectores, se reconfiguran grupos armados ilegales, estableciendo una nueva dinámica de conflicto armado por la disputa de rentas ilegales, principalmente por la producción y derivados de la hoja de coca y las extorsiones. Para lograrlo, han impuesto mediante la violencia sus condiciones a la población y tomando represalias contra quienes se oponen a sus objetivos.

Uno de los grupos ilegales, que está haciendo presencia en la cordillera de Jamundí, se identifica como Ejército Popular de Liberación (EPL): Frente Sur Occidental "Andrey Peñaranda Ramírez", según los panfletos extorsivos que han hecho llegar a algunos pobladores rurales. El nombre de dicha estructura corresponde al parecer con el nombre de un sujeto que perteneció al EPL, quien fue muerto en el año 2016 en operativos de la Fuerza Pública en el municipio de Sardinata (Norte de Santander). El interés del EPL estaría dirigido al control territorial y poblacional para el manejo de las rentas ilegales.

Las disidencias de las FARC-EP, se presume que han establecido acuerdos con redes de delincuencia organizada local, para la distribución y tráfico al menudeo de narcóticos en jurisdicción de Jamundí y municipios circundantes. De dicha coordinación, también estarían sacando provecho para la extorsión y secuestro de personas dedicadas a actividades productivas en el municipio, exigiendo contraprestaciones económicas para restablecerles su libertad o para que preserven su vida e integridad.

La situación de riesgo se ha complejizado, por el incremento de la violencia entre grupos armados ilegales y de estos contra la población civil. De hecho, en redes sociales a principios del mes de abril circuló un video (del que se desconoce su fecha de creación) pero en el que aparecen hombres dotados de armas largas y se autodenominan integrantes del EPL, afirmando que fortalecerán sus acciones en el norte del Cauca y sur del Valle, relacionando también el municipio de Jamundí. Ya se han presentado enfrentamientos con interposición de la población civil e instalación de artefactos explosivos como los muestran algunos hechos.

Así, el 04 de enero de 2018, se presentan combates entre integrantes de las Fuerzas Militares e integrantes de grupos armados ilegales en el corregimiento de La Liberia, hechos en los que resulta un efectivo del Ejército Nacional herido. Los días 05 y 06 de enero de 2018, continúan los enfrentamientos en el mismo corregimiento sin que se presenten hechos que lamentar.

El 17 de enero de 2018, efectivos del Ejército Nacional encuentran dos artefactos explosivos improvisados (AEI) en el corregimiento de Villacolombia que son destruidos controladamente. El 19 de enero, en la vereda La cabaña del corregimiento La Liberia son ubicados y destruidos cinco AEI, y el 21 de enero, es ubicado y destruido otro artefacto.

El 25 de enero de 2018, en el corregimiento La Liberia, un presunto integrante de grupos armados ilegales, se entrega voluntariamente ante efectivos del Ejército Nacional.

El hecho más grave se presentó el 13 de abril de 2018, cuando se presentaron enfrentamientos entre integrantes del EPL y otro grupo del que no se tiene identificación clara y esta en proceso de investigación por las autoridades. De acuerdo con versiones de la comunidad, ese día en horas de la tarde se presentaron enfrentamientos entre los grupos armados ilegales en la vereda El Placer del corregimiento Villacolombia. En medio de los hechos, unos integrantes de los grupos en contienda, se escondieron en una vivienda de personas de la comunidad, la cual fue impactada por varias granadas, dejando como resultado lamentable la muerte de dos civiles y uno más herido. En el lugar quedaron también algunas granadas sin explotar, lo que representa también un riesgo adicional. Tras esta situación, los pobladores han manifestado su temor por nuevos enfrentamientos, lo que puede desencadenar desplazamientos forzados individuales y masivos a la cabecera municipal de Jamundí.

En cuanto a la situación de homicidios, de acuerdo con el sistema de localización forense estadística (LIFE) del Instituto Nacional de Medicina Legal, al 11 de abril de 2018, se han cometido 24 homicidios en Jamundí.

Como hecho grave, el 07 de diciembre de 2017, se presentó la muerte de seis personas (cinco hombres y una mujer), durante enfrentamientos en el corregimiento Los Robles y las veredas Robles, Unión Olivares, Agua Bonita, La Cabaña y La FONDA, en zona rural del límite municipio de Suárez (Cauca), corredor montañoso que se comparte con Jamundí. Tras el hecho se dio el desplazamiento masivo de 941 personas. En otro caso representativo, el 23 de enero de 2018, se presentó el homicidio de un familiar del alcalde del municipio de Buenos Aires (Cauca).

En cuanto a amenazas e intimidaciones, el 23 de enero de 2018, aparecieron pintas en viviendas de la zona urbana del corregimiento de Timba (Cauca), anunciando la llegada de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC). También han aparecido amenazas mediante panfletos. El 22 de enero de 2018, circula en la cabecera de Jamundí una amenaza contra líderes sociales, defensores de derechos humanos e indígenas, firmada con las siglas AGC.

También han comenzado a ser entregados panfletos extorsivos e intimidantes a comerciantes, productores de arroz y finqueros en el corregimiento de Timba (límite con el municipio de Suárez-Cauca), firmados por un grupo autodenominado Autodefensas Gaitanistas de Colombia "Frente Jorge Eliecer Gaitán" Pacificadores por el Valle del Cauca<sup>2</sup>.

Se han presentado lo que se denomina como "secuestros exprés", en los que personas que son consideradas como poseedoras de mejores ingresos que el resto de los pobladores por parte de los grupos armados ilegales, son retenidos por días u horas, siendo dejados en libertad por sus captores tras el pago de sumas de dinero. Estos ciudadanos se abstienen de formular denuncias por las represalias de que pueden ser objeto.

Los procesos sociales y comunitarios se encuentran en especial situación de riesgo, por la exposición que representa la reivindicación de sus derechos. En el caso de los habitantes del corregimiento Peón y la vereda Chontaduro, donde confluyen campesinos e integrantes del consejo comunitario, están solicitando a las autoridades competentes se restablezca la vía de acceso a sus hogares. Por otra parte, las comunidades negras de los consejos comunitarios de Bocas del Palo y San Isidro, han reclamado por los cambios que se plantearán en el Esquema de Ordenamiento Territorial, lo que consideran afecta sus territorios.

<sup>2</sup> Sobre esta denominación se encuentra una mención en un artículo de VerdadAbierta.Com refiriéndose a un documento que incautó la Fiscalía durante la operación 'Agamenón' en una escuela de formación de esta estructura criminal en zona selvática de Ungía, Chocó, en 2015, en el cual figura como uno de sus propósitos el siguiente: "Para 2016, las 'Autodefensas Gaitanistas de Colombia-Jorge Eliecer Gaitán' serán un actor armado y político que buscará entablar negociaciones con el gobierno nacional".

Por lo anterior, desde el Sistema de Alertas Tempranas, se advierte la alta probabilidad de que se materialicen violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH como amenazas, asesinatos selectivos, desplazamientos individuales y masivos, reclutamientos forzados y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes, restricciones a la movilidad, confinamientos, combates con interposición de la población civil, ataques indiscriminados, accidentes por AEI, MAP y MUSE, entre otras.

3. Recomendaciones.

En razón a la situación de riesgo, se solicita a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes esta Alerta Temprana de Inminencia para se activen los mecanismos de respuesta rápida y se implementen las medidas de prevención y protección frente a posibles vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al DIH en los municipios identificados y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2124 del 2017.

También se recomienda:

- 1. A la Gobernación del Valle del Cauca y a la Alcaldía Municipal de Jamundí, en coordinación con la Fuerza Pública, implementar las medidas de protección individual y colectiva para garantizar la vida, libertad e integridad de la población civil, especialmente líderes comunitarios y autoridades étnicas, quienes han denunciado la presencia de nuevos grupos al margen de la ley en el territorio.
2. A la Gobernación del Valle del Cauca, convocar de manera urgente un comité de justicia transicional ampliado con el municipio de Jamundí, a fin de articular e impulsar la implementación de los planes de prevención y contingencia, así como los planes de acción para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Ley 1448 de 2011, con el objetivo de avanzar en la prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.
3. Al Ejército Nacional y a la Policía Nacional, se recomienda diseñar y ejecutar operaciones de registro y control permanente, para contrarrestar la acción violenta de los grupos armados al margen de la ley que afectan a los pobladores de las zonas focalizadas en el municipio de Jamundí, tendientes a garantizar los derechos a la vida, la integridad, libertad personal y la libre movilidad de la población civil entre otros.
4. Al Ejército Nacional, en coordinación con la Dirección para la acción integral contra minas antipersonal (DAICMA), adelantar acciones urgentes para la identificación de lugares con riesgo en AEI/MAP/MUSE en el territorio focalizado, a fin de prevenir posibles afectaciones a la población civil.
5. A la Dirección para la acción integral contra minas antipersonal (DAICMA), en coordinación con la secretaría de gobierno y educación municipal de Jamundí, definir acciones de educación en riesgo de minas en las zonas identificadas con presencia de AEI/MAP/MUSE.
6. A la Unidad Nacional de Protección para que se evalúe de manera urgente la situación de los líderes comunitarios y de los servidores públicos amenazados y en riesgo

que hayan solicitado medidas de protección, para que se adopten las medidas de tipo individual que se requieran para salvaguardar su vida, libertad e integridad.
7. A la Unidad Nacional de Protección y al Ministerio del Interior, liderar y coordinar el diseño e implementación de medidas y planes de protección colectiva, en concertación con las mismas comunidades, líderes y organizaciones sociales de la zona o con influencia en los municipios focalizados en riesgo que así lo soliciten.

8. Al Ministerio de Educación Nacional y al ICBF, hacer presencia en los territorios de los municipios afectados a fin de identificar de manera detallada las vulneraciones y los riesgos para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con el propósito de adoptar medidas efectivas de prevención y protección de sus derechos fundamentales.

9. A la Fiscalía General de la Nación, fortalecer los procesos de investigación de la posibles conductas punibles que se identifiquen en el escenario de riesgo descrito en la presente Alerta Temprana de inminencia, en especial lo relacionado con las amenazas a la comunidad en el municipio de Jamundí, con el fin de evitar nuevas violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

A todas las autoridades civiles y a la fuerza Pública concernidas en la presente Alerta de Inminencia se recomienda informar de manera periódica a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992.

Cordialmente,

Mauricio Redondo Valencia
Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH
Sistema de Alertas Tempranas - SAT

Revisó: Gustavo Robayo B., Rafael Navarro
Aprobó: Mauricio Redondo Valencia
Consecutivo dependencia: 404001 / 0198 / 18



Bogotá D.C., 19 de Abril de 2018.

Doctor GUILLERMO RIVERA FLÓREZ
Ministerio del Interior
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
Carrera 12 No. 8B-21
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Alerta Temprana de Inminencia N° 038-18 debido a la situación de riesgo de las comunidades indígenas y campesinas ubicadas en el corregimiento de Piñuña Blanco, municipio de Puerto Asís (Putumayo).

Respetado doctor Rivera:

Le remito la Alerta Temprana de la referencia, debido a la grave situación de riesgo que enfrentan aproximadamente 265 integrantes de los resguardos Santa Helena y Piñuña Blanco, así como habitantes de las comunidades campesinas del corregimiento Piñuña Blanco, municipio de Puerto Asís, por la presencia y disputa de grupos armados ilegales disidentes de los Frentes 1 y 48 de las FARC-EP.

La situación de riesgo se ha incrementado, resultados de amenazas, homicidios selectivos, restricciones a la movilidad, desplazamientos forzados, reclutamiento forzado y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes, y posibles enfrentamientos con interposición de la población civil.

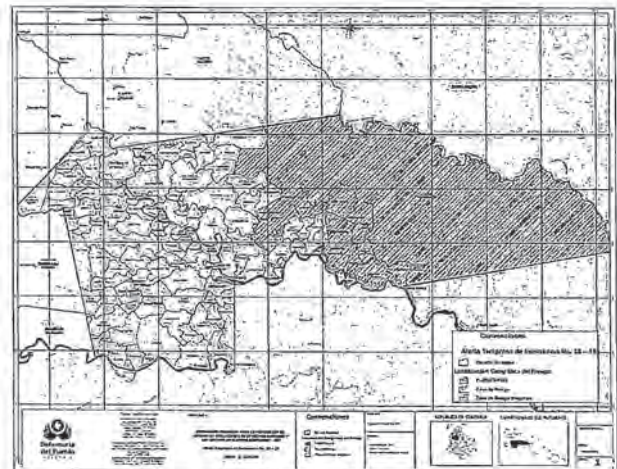
1. Antecedentes.


La Defensoría del Pueblo el 25 de octubre de 2017 emitió la Nota de Seguimiento 012-17 al Informe de Riesgo 008-16, en la que se advertía sobre la conformación de disidencias en el municipio de Puerto Asís, y el riesgo que esto representaba para las comunidades

1 El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2016: "Por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (Artículo 6). En los casos que la Entidad evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia (artículo 15), las cuales son remitidas a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (Artículo 11).

indígenas y campesinas, señalando: "Si bien el reacomodamiento de los grupos armados ilegales tiene como común denominador la disputa por las economías ilegales, también tienen como interés el control de territorios, implantando estrategias violentas que diezmen a las organizaciones sociales y comunitarias, poniendo en riesgo a la población civil, principalmente a las comunidades indígenas y campesinas, sus gobiernos propios, organizaciones sociales y líderes. La presencia diferenciada del Estado, limitada o casi nula para desarrollo del campo y las zonas más profundas del departamento del Putumayo, también favorecen la recomposición de los grupos armados ilegales".

Posterior a la emisión de la NS N° 012-17, se ha incrementado la presencia de disidencias de las FARC-EP, en zonas limítrofes con el municipio de Puerto Leguizamo, por las cuencas de los ríos Caquetá y Putumayo, situación que también se advirtió en la Alerta Temprana de Inminencia 024-18 del 26 de febrero de 2018 para el municipio de Puerto Leguizamo, y que amenaza con agravar la situación de riesgo de sus habitantes.



<p><b>2. Situación actual.</b></p> <p>En el seguimiento realizado por la Defensoría del Pueblo, se ha identificado el ingreso de las disidencias del Frente 1° de las FARC-EP al departamento del Putumayo, las cuales están haciendo presencia en territorio de las comunidades riverañas de los ríos Putumayo y Caquetá. Las disidencias, estarían en un proceso de fortalecimiento que se destaca por: 1) ampliación de su influencia territorial desde los departamentos de Guaviare y Caquetá hacia las zonas de frontera y departamentos amazónicos como Amazonas y Putumayo; 2) las presiones a las comunidades indígenas y campesinas, aprovechando la influencia y control territorial y poblacional que tuvieron las FARC-EP; y 3) el impulso que en el fortalecimiento les genera la obtención de recursos por el aprovechamiento de economías ilegales como la producción, tráfico y distribución de estupefacientes, la minería ilegal y el contrabando.</p> <p>Estas circunstancias ha ampliado la disputa por el control de los territorios ubicados en zonas profundas de la geografía del departamento del Putumayo, afectando a las poblaciones indígenas y campesinas (como ya lo advertía la Defensoría del Pueblo) y a sus procesos comunitarios de gobiernos propios en el caso de los comuneros y de las juntas de acción comunal en el caso de los colonos. Estas acciones incluso han sido denunciadas por las comunidades indígenas Kichwa y Siona asentadas en Ecuador (Parroquia Santa Helena - Cantón Putumayo), quienes han referido la aparición de nuevos grupos armados en sus territorios.</p> <p>Algunos hechos ocurridos en el mes de abril de 2018, reflejan el escenario de riesgo descrito:</p> <p>El 08 de abril, en la vereda La Chilpa, corregimiento de Piñuña Blanco, fueron asesinados en un mismo hecho los señores: Alexander Rodríguez Roséro, Miguel Ángel Gonzales y Mario Huber Ortiz Hernández. Se presume como los autores a disidentes de las FARC-EP.</p> <p>El 12 de abril, a la altura del caño Piñuña Blanco, un bote civil que se movilizaba por el afluente, es solicitado por sujetos desconocidos para que haga una parada. Al hacer caso omiso a la señal de pare, los sujetos armados le hacen disparos a los ocupantes del navío. En el hecho no resultaron personas afectadas.</p> <p>El 13 de abril, un grupo de sujetos armados, presuntamente pertenecientes a disidentes del Frente 1 de las FARC-EP, irrumpen en los resguardos del pueblo Siona: Piñuña Blanco y Santa Helena, donde habitan cerca de 55 familias, y construye a la comunidad para que se retenga a escucharlos. Allí se manifestaron a los habitantes que tienen restricciones para salir del resguardo, amenazaron a los familiares de excombatientes de las FARC-EP y establecieron condiciones para la comercialización de hoja de coca: de no cumplirse sus lo manifestado serían objeto de retaliaciones. La permanencia de los armados se prolongó hasta el 15 de abril, realizando patrullajes en el territorio de la comunidad y declarando que estaban dispuestos a combatir con "los del otro lado del río [Putumayo]", en alusión</p>	<p>a otro grupo armado ilegal que se encuentra del lado ecuatoriano, lo que puede generar combates con interposición de la población civil.</p> <p>Esta situación también se presentó el 13 de abril, en el resguardo Santa Helena, en el cual también hicieron presencia los sujetos armados. En el hecho se destaca que integrantes del grupo armado ilegal, estuvieron indagando por presuntas personas encargadas de las actividades de narcotráfico y definió pautas de control social a la población.</p> <p>Por lo anterior, desde el Sistema de Alertas Tempranas se advierte la alta probabilidad de que se materialicen violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH como amenazas, asesinatos selectivos, desplazamientos individuales y masivos, reclutamientos forzados y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes, restricciones a la movilidad, confinamientos, combates con interposición de la población civil, ataques indiscriminados, accidentes por AEI, MAP y MUSE, entre otras.</p> <p><b>3. Recomendaciones.</b></p> <p>En razón a la situación de riesgo, se solicita a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes esta Alerta Temprana de Inminencia para se activen los mecanismos de respuesta rápida y se implementen las medidas de prevención y protección frente a posibles vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al DIH en los municipios identificados y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2124 del 2017.</p> <p>También se recomienda:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Al Ministerio del Interior en coordinación con la Unidad Nacional de Protección en el marco de los decretos: 1066 de 2015 y 2078 de 2017, implementar la ruta de protección colectiva de los derechos a la vida, la integridad personal de grupos y comunidades de los resguardos del pueblo Siona Santacruz de Piñuña Blanco y Santa Helena en el municipio de Puerto Asís y de los integrantes de las comunidades campesinas ribereñas al río Putumayo y el caño Piñuña Blanco. Dada las afectaciones recientes por actores armados ilegales que vienen experimentado estas comunidades, se recomienda adoptar medidas de emergencia para la protección colectiva de las comunidades referidas en esta Alerta Temprana de Inminencia. Las medidas de respuesta rápida a implementarse, deberán concertarse con las comunidades, líderes y organizaciones sociales de la zona o con influencia en los municipios focalizados en riesgo que así lo soliciten.</li> <li>2. A la Gobernación del Putumayo y a la Alcaldía Municipal de Puerto Asís, en coordinación con la Fuerza Pública, implementar las medidas de protección individual y colectiva para garantizar la vida, libertad e integridad de la población civil, especialmente líderes comunitarios y autoridades étnicas, quienes han denunciado la presencia de nuevos grupos al margen de la ley en el territorio.</li> </ol>
<ol style="list-style-type: none"> <li>3. A la Gobernación del Putumayo, convocar de manera urgente un comité de justicia transicional ampliado, en coordinación con las autoridades del municipio de Puerto Asís, a fin de articular e impulsar la implementación de los planes de prevención y contingencia, así como los planes de acción para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Ley 1448 de 2011, con el objetivo de avanzar en la prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas. Adicionalmente se recomienda continuar con las gestiones necesarias para el desarrollo de una sesión del Subcomité Nacional de Prevención y Protección en el departamento del Putumayo, esto con el fin de generar respuestas desde el orden nacional ante del deterioro de la situación en el departamento.</li> <li>4. Al Ejército Nacional y a la Policía Nacional, se recomienda diseñar y ejecutar operaciones de registro y control permanente, para contrarrestar la acción violenta de los grupos armados al margen de la ley que afectan a los pobladores de las zonas focalizadas en el municipio de Puerto Asís, tendientes a garantizar los derechos a la vida, la integridad, libertad personal y la libre movilidad de la población civil entre otros.</li> <li>5. Al Ejército Nacional, en coordinación con la Dirección para la acción integral contra minas antipersonal (DAICMA), adelantar acciones urgentes para la identificación de lugares con riesgo en AEI/MAP/MUSE en el territorio focalizado, a fin de prevenir posibles afectaciones a la población civil.</li> <li>6. A la Dirección para la acción integral contra minas antipersonal (DAICMA), en coordinación con la secretaria de gobierno y de educación municipal de Puerto Asís, definir acciones de educación en riesgo de minas en las zonas identificadas con presencia de AEI/MAP/MUSE.</li> <li>7. A la Unidad Nacional de Protección para que se evalúe de manera urgente la situación de los líderes comunitarios y de los servidores públicos amenazados y en riesgo que hayan solicitado medidas de protección, para que se adopten las medidas de tipo individual que se requieran para salvaguardar su vida, libertad e integridad.</li> <li>8. Al Ministerio de Educación Nacional y al ICBF, hacer presencia en los territorios de los municipios afectados a fin de identificar de manera detallada las vulneraciones y los riesgos para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con el propósito de adoptar medidas efectivas de prevención y protección de sus derechos fundamentales. Esto con observancia del enfoque diferencial en las intervenciones.</li> <li>9. A la Fiscalía General de la Nación, fortalecer los procesos de investigación de las posibles conductas punibles que se identifiquen en el escenario de riesgo descrito en la presente Alerta Temprana de Inminencia, en especial lo relacionado con las amenazas a la comunidad en el municipio de Puerto Asís, con el fin de evitar nuevas</li> </ol>	<p>violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.</p> <p>A todas las autoridades civiles y a la Fuerza Pública concernidas en la presente Alerta de Inminencia se recomienda informar de manera periódica a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992.</p> <p>Cordialmente,</p> <div style="text-align: center;">  <p><b>MAURICIO REDONDO VALENCIA</b> Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH Sistema de Alertas Tempranas - SAT</p> </div> <p>Revisó: Gustavo Robayo - Rafael Navarro Revisó y aprobó: Mauricio Redondo Valencia Consecutivo Dependencia: 40M001 - 0210 -18</p>





Bogotá D.C., 2 de mayo de 2018

Doctor:  
**GUILLERMO RIVERA FLÓREZ**  
 Ministro del Interior  
 Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la  
 Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas - CIPRAT  
 Carrera 8 No. 12B-31  
 Bogotá

REFERENCIA: **Alerta Temprana de Inminencia N° 043-18** debido a la situación de riesgo de las comunidades indígenas de las comunidades Llorauadó, Opogodó, Alto Mumburudó, Santa Fe, Oscordó, Bachichí, Piedras, Pital, Dokabú y la cabecera corregimental de Santa Cecilia del municipio de Pueblo Rico, Risaralda.

Respetado doctor Rivera:

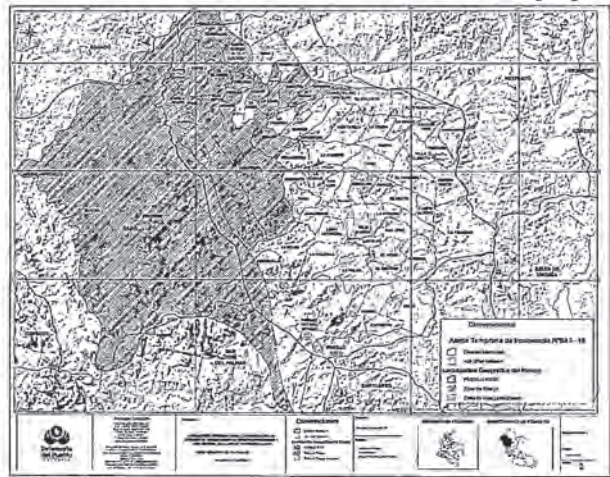
En concordancia con lo preceptuado en el Decreto 2124 de 2017, remito Alerta Temprana de Inminencia de la referencia, por la situación de riesgo en la cual se encuentran las comunidades Embera Katío y afrocolombianas de las poblaciones de Llorauadó, Opogodó, Alto Mumburudó, Santa Fe, Oscordó, Bachichí, Piedras, Pital, Dokabú y la cabecera del corregimiento de Santa Cecilia, riesgo configurado por la alta posibilidad de desplazamiento forzado, confinamiento, restricciones alimentaria y otras vulneraciones derivadas de la presencia y accionar de los grupos armados en su territorio, con el objeto de que se active la respuesta institucional oportuna para la salvaguarda de los derechos fundamentales de comunidades indígenas negras y campesinas mestizas de la zona.

El escenario de riesgo inminente actual en el municipio de Pueblo Rico se configura por los siguientes factores:

- El fortalecimiento de la presencia y movilidad del Frente de Guerra Occidental del Ejército de Liberación Nacional, estructura armada que ha afianzado su control sobre el corredor estratégico localizado en la zona cordillerana de los departamentos de Chocó (subregión del San Juan), Risaralda (Pueblo Rico y Mistrató) y Antioquia (Suroeste), a partir de la salida de las FARC EP como actor armado, derivado de su proceso de transición hacia la vida civil.

1 El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017: "Por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (Artículo 6). En los casos que la Entidad evalúe que las circunstancias lo ameriten, emita Alertas Tempranas bajo el título de riesgo de inminencia (artículo 15), las cuales son remitidas a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (Artículo 17).

- El proceso de expansión de grupos armados ilegales, posteriores a la desmovilización o sucesores del paramilitarismo, que se movilizan desde el municipio de Tadó, departamento del Chocó, hacia la jurisdicción de Pueblo Rico, con el objeto de controlar la conexión entre las áreas de cultivos de uso ilícito, procesamiento de alcaloides y la salida hacia el centro del país por el departamento de Risaralda.
- La posibilidad de confrontación bélica entre grupos armados con interposición de población civil en las áreas de expansión tanto del ELN, como de las AGC.



El territorio del municipio de Pueblo Rico, está compuesto por los corregimientos de Villa Claret, en la zona suroccidental limítrofe con el municipio chochoano de San José del Palmar, con el cual comparte la jurisdicción del Parque Natural Nacional de Tatamá, y el corregimiento de Santa Cecilia en la franja limítrofe con Tadó, Chocó, en el cual se encuentra ubicados los resguardos: Embera Katío Gító Dokabú y Embera Chamí unificado del río San Juan, así como los consejos comunitarios de Santa Cecilia y Piedras Bachichí. Se trata de un territorio interétnico, dada la presencia de comunidades pertenecientes a los

pueblos Embera Katío y Embera Chamí, así como comunidades negras asentadas ancestralmente en Santa Cecilia.

Su localización geoestratégica, implica el interés de grupos armados ilegales por: i) el dominio de la franja que comunica las áreas de cultivos de uso ilícito y producción de estupefacientes ubicadas en la subregión del medio San Juan chochoano, con la zona centro del país, por el paso hacia el departamento de Risaralda y el suroeste antioqueño por los municipios de Andes y Jardín; ii) así como el reclutamiento forzado como estrategia para el fortalecimiento de sus estructuras armadas; iii) y el control de los sujetos colectivos, asentados en la zona para impedir el acceso a la justicia y la denuncia de acciones violatorias de los derechos humanos.

Desde finales de 2016, el ELN ha fortalecido su presencia en el municipio de San José del Palmar y la zona de cordillera de Pueblo Rico y Mistrató, con un aumento en el tránsito por los territorios de comunidades asentadas en las cuencas de los ríos San Juan y Agüita.

Su objetivo, es mantener la conexión entre las estructuras de Frente de Guerra Occidental hacia el centro del país y "defender" el control armado sobre las zonas de provisión de insumos y financiación en el medio San Juan chochoano y la zona de explotación minera del Alto Andágueda en Bagadó.

Por otro lado, desde 2016, grupos posteriores a la desmovilización de las AUC, han incrementado su accionar en la zona rural del municipio de Pueblo Rico, con incursiones desde Tadó, Chocó, en el corregimiento de Santa Cecilia y las veredas de Itauri, Oscordó Piedras, Dokabú y Agüita. En estas incursiones se identifican como "Paisas" "Paras" "Autodefensas" y/o "Gaitanistas" indistintamente y tiene por objeto imponer su control armado en zonas en las cuales la guerra ha hecho presencia histórica y ha ejercido control social y territorial.

**I. ANTECEDENTES**

La dinámica del conflicto armado en la subregión noroccidental del departamento de Risaralda, se ha configurado por la influencia del Frente de Guerra Occidental del ELN, desde la frontera con Tadó (Chocó) hasta la zona rural del corregimiento de Santa Cecilia; en esta subregión, el ELN ha implementado mecanismos de control social y territorial mediante amenazas y paros armados que han configurado restricciones a las comunidades negras e indígenas.

Durante el 2016, los gobernadores mayores de los resguardos de Embera Katío Gító Dokabú y Embera Chamí unificado del río San Juan, fueron amenazados entre febrero y junio; en julio de 2016 y en abril de 2017, se registró el desplazamiento de comunidades indígenas tanto del resguardo Tahamí del Alto Andágueda, como del resguardo Katío Gító Dokabú.

En marzo de 2016, el cabildo mayor de Gító Dokabú fue amenazado por hombres armados; posteriormente, el 3 de junio, integrantes del ELN ingresaron al resguardo e intentaron asesinar a una autoridad indígena en la comunidad de Bajo Gító.

En 2016, el ELN declaró como "objetivo militar" a los desmovilizados de las FARC EP que hasta ese momento hicieran parte de programas gubernamentales para la reintegración. En julio de 2016, un joven Emberá desmovilizado fue víctima de atentado en la comunidad de Dokabú, luego de ser perseguido desde el resguardo Tahamí del Alto Andágueda, en Bagadó, Chocó.

Por otro lado, las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, han incursionado en comunidades de Pueblo Rico desde 2016, con el objeto de expandir su control armado y los mecanismos contrainsurgentes y para el control de las economías legales e ilegales de la zona. Este grupo armado ilegal, surgido con posterioridad a la desmovilización de las AUC, busca afianzar su control de la comunicación terrestre entre Istmina y Tadó, Chocó, hacia el centro del país por la salida a Pereira, teniendo presencia en los municipios de Santuario, Apla y La Virginia.

El 27 de Abril de 2017, el señor Octavio Guatiquí y su hijo de 10 años de edad, pertenecientes a la comunidad Cuna Gító, del Resguardo Indígena Gító Dokabú, fueron abordados y hostigados por hombres armados. Ante esta situación, el niño logró huir y al llegar a la comunidad, dio aviso a los demás; mientras tanto los hombres amarraron a un árbol con cadenas a Octavio, indagando sobre el paradero de las autoridades del Resguardo, los docentes de la escuela y algunos líderes. Estos hechos generaron el desplazamiento forzado de 559 indígenas Embera Katío del resguardo Gító Dokabú por la presencia de actores armados ilegales en su territorio y la intimidación a comuneros.

A mediados de 2017, fue distribuido un panfleto en el cual se amenazó a la población socialmente estigmatizada, como a jóvenes presuntamente consumidores de estupefacientes e infractores, y se prohibió el tránsito por las veredas en horas de la noche.

El 26 de mayo de 2017, la Autoridad Mayor tradicional, el Consejo de Justicia Embera, un Asesor del Resguardo y el consejero Mayor del CRIR, fueron objeto de amenazas contra su vida mediante panfleto firmado por la Autodefensas Gaitanistas de Colombia.

Desde octubre de 2017, integrantes del ELN han transitado e ingresado a las comunidades Cundúrní, Puerto Leticia, el Diamante, Niamurcito, el Encanto, Alto Humacas, la Palmita, indagando por autoridades tradicionales y líderes comunitarios. A esto se suma que las situaciones de amenaza en contra de los líderes indígenas, entre los que se encuentra Rodrigo Nacávera, se ha acentuado por la presencia de hombres armados y encapuchados en las comunidades de la parte baja del resguardo (accesible vía carretable) con posterioridad a la realización de la Minga Indígena entre octubre y noviembre del año anterior.

El 3 de noviembre de 2017, hombres quienes se movilizaban en una camioneta de alta gama, detuvieron 2 comuneros del Resguardo Embera Chamí unificado del río San Juan, a la salida de Pueblo Rico. Los hombres, quienes se encontraban armados, fueron identificados como paramilitares, durante la retención que duró aproximadamente hora y media indagaron agresivamente por líderes de las comunidades y manifestaron que "eso no se quedaba así" que sabían cómo ubicarlos y posteriormente dejaron ir a los comuneros retenidos ilegalmente.

**II. ESCENARIO DE RIESGO INMINENTE**

Las dinámicas de reforzamiento del frente de Guerra Occidental del ELN y de expansión de los grupos sucesores del paramilitarismo, configuran actualmente el riesgo de confrontación armada con interposición de población civil y de control poblacional, tal como se ha evidenciado en el municipio de San José del Palmar y de Bagadó, Chocó. Esta dinámica se irradia geográficamente, motivada por los intereses de los grupos armados en controlar las economías legales locales, mediante el cobro de exacciones, y afianzar su poderío en las actividades del narcotráfico que en los municipios chococanos se presenta.

Esto deriva en la compleja situación humanitaria para comunidades afrocolombianas e indígenas (Embera Chamí y Embera Katio). Las cuales comportan sujetos colectivos de especial protección constitucional contemplados por la Corte Constitucional en el Auto 04 de 2009, declarados en riesgo de extinción física y cultural como consecuencia de la dinámica del conflicto armado y los factores subyacentes de este. Subyace el interés en el desarrollo de proyectos extractivos de los bienes comunes naturales de sus territorios ancestrales, para la explotación minera o la generación de energía hidroeléctrica, sin la efectiva y real garantía a los derechos al territorio, la consulta previa y la integridad cultural, entre otros derechos colectivos.

El 13 y 14 de abril hombres armados ingresaron a las comunidades de Similitó y la Loma del Resguardo Embera Chamí unificado del río San Juan zona Pueblo Rico.

Entre el 29 y el 30 de marzo hombres armados encapuchados ingresaron a la comunidad de Bajo San Juan y Cundúmi, indagando por las autoridades y líderes indígenas, entre ellos el gobernador Mayor del Resguardo.

El 27 de marzo de 2018, hombres armados amenazaron de muerte al consejero de Justicia de la Comunidad de Lloraudó; el hecho generó el desplazamiento forzado de 6 familias hacia la cabecera del municipio de Pueblo Rico. El grupo armado ilegal que incurrió en el territorio no ha sido identificado.

El 10 de marzo de 2018, hombres armados, se encontraban indagando en el corregimiento de Santa Cecilia por el señor Darío Tapasco, líder de comunidades negras de Pueblo Rico; el hecho se presentó luego de que el líder denunciara que los motivos del homicidio de María Yolanda Maturana, se estaba presentando como una situación personal,

desconociendo la presencia de actores armados en la zona y los impactos ambientales del proyecto de generación de energía eléctrica sobre el río San Juan, denunciados por la lideresa asesinada meses anteriores.

Estos hechos han generado temor entre la población y la consecuente desconfianza en los diálogos con las instituciones, hasta el punto de negarse a participar en escenarios oficiales para la garantía de derechos fundamentales y la interlocución con entidades gubernamentales. El escenario de riesgo ha implantado mecanismos de violencia tácitos que impiden la participación efectiva, la exigibilidad de derechos, la denuncia de vulneraciones y el acceso a la justicia, por lo cual los líderes y lideresas se abstienen a interactuar con las entidades del Estado respecto de las acciones y estrategias de los actores armados.

El 18 de febrero de 2018, 3 hombres armados y encapuchados ingresaron a la vivienda de Rodrigo Nacávera cometiendo actos de pillaje, mientras él y su familia se encontraban en la ciudad de Pereira.

El 1 de febrero de 2018, aproximadamente a la 7:30 pm, fue asesinada por hombres armados encapuchados vestidos de negro, la señora María Yolanda Maturana de 68 años de edad, lideresa tradicional del consejo Comunitario de comunidades negras de Santa Cecilia y líder ambientalista. El homicidio se presentó en su vivienda ubicada en el sector de Cinto del corregimiento de Santa Cecilia. La lideresa había sido hostigada y presionada por integrantes de las AGC en agosto de 2017, estos integrantes de la estructura armada ilegal se movilizan entre el municipio de Tadó y el Corregimiento de Santa Cecilia (límites entre Risaralda y Chocó). Su esposo había sido asesinado en octubre de 2015. Por estos hechos la Policía Nacional había incluido a María Yolanda en el programa de Plan Padrino, el cual fue retirado el 31 de enero de 2018.

Desde finales de enero de 2018, hombres armados han incursionado en las comunidades Embera Katio de Opopodó, Santa Fe y Alto Mumburudó.

El 6 de enero de 2018, integrantes del ELN ingresaron a la comunidad de Cundúmi indagando por la presencia de los líderes tradicionales del resguardo Rodrigo Nacávera y Martín Siágama.

El 31 de diciembre de 2017 un integrante del ELN expresó amenazas directamente contra Rodrigo Nacávera (Consejero Mayor del CRIR) y Martín Siágama (Gobernador Mayor del Resguardo Embera Chamí unificado del río San Juan) en la comunidad de Cundúmi.

La Defensoría del Pueblo ALERTA sobre la inminente situación de confinamiento, desplazamiento forzado (masivo, familiar y/o individual), restricciones a la movilidad, restricciones alimentarias, violencia sexual, amenazas generalizadas e individuales contra líderes y lideresas, reclutamiento forzado para el fortalecimiento de estructuras armadas y homicidios y atentados contra la vida e integridad de comuneros, así como enfrentamientos con interposición de población civil y afectación a bienes indispensables para la

supervivencia dada la presencia de actores armados y sus dinámicas de apropiación y control violento de los territorios de comunidades indígenas, afrocolombianos y familias campesinas mestizas de la zona rural del municipio de Pueblo Rico, jurisdicción del corregimiento de Santa Cecilia.

**III. RECOMENDACIONES**

Con base en el escenario descrito, en el marco de los principios de distinción y protección del Derecho Internacional Humanitario, la Defensoría del Pueblo recomienda:

1. A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas, tramitar de manera inmediata esta Alerta Tempranas de inminencia con el objeto de que se adopte de manera urgente las acciones institucionales de protección para las comunidades de: Lloraudó, Opopodó, Alto Mumburudó, Santa Fe, Osocondó, Bachichí, Piedras, Pital, Oribabú y la cabecera corregimental de Santa Cecilia del municipio de Pueblo Rico, Risaralda.
2. A la Gobernación de Risaralda, en coordinación con la Alcaldía municipal de Pueblo Rico, implementar las disposiciones de prevención integral y garantías de no repetición según lo contemplado en el Decreto 1581 de 2017 para la atención oportuna de las comunidades en situación de desplazamiento o confinamiento.
3. Al Ministerio de Defensa Nacional, realizar los procedimientos correspondientes para proteger la vida e integridad de las comunidades indígenas, campesinas y afrocolombianas de la zona rural de Pueblo Rico, en observancia los principios del DIH y las directivas ministeriales de protección de derechos colectivos de comunidades étnicas y derechos fundamentales.
4. Al Ministerio del Interior para que apoye a la Alcaldía del municipio de Pueblo Rico, en el diseño y ejecución de los Planes Integrales de prevención y garantías de no repetición, y en la incorporación de estrategias de protección de derechos fundamentales en las herramientas de planeación municipal.
5. A la Unidad Nacional de Protección (UNP), para que concierte con las autoridades étnicas e implemente oportunamente planes colectivos en concordancia con lo preceptuado en el Decreto 2078 de 2017 y en observancia y aplicación del enfoque diferencial étnico.
6. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas, convoque y coordine las acciones interinstitucionales necesarias para el restablecimiento de los derechos de la población víctima del conflicto armado en el municipio de Pueblo Rico, en el marco del enfoque diferencial étnico y de género.
7. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), para que implemente estrategias de prevención oportuna del reclutamiento forzado y utilización de NNAJ en las acciones del conflicto armado en observancia del enfoque diferencial étnico y de género.
8. A la Personería municipal de Pueblo Rico para que lleve a cabo el seguimiento y verificación de las acciones de prevención y protección de derechos fundamentales con enfoque diferencial.

9. A la CIPRAT, informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada dentro de los cinco días siguientes al recibo del presente según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992 a los siguientes datos de contacto:

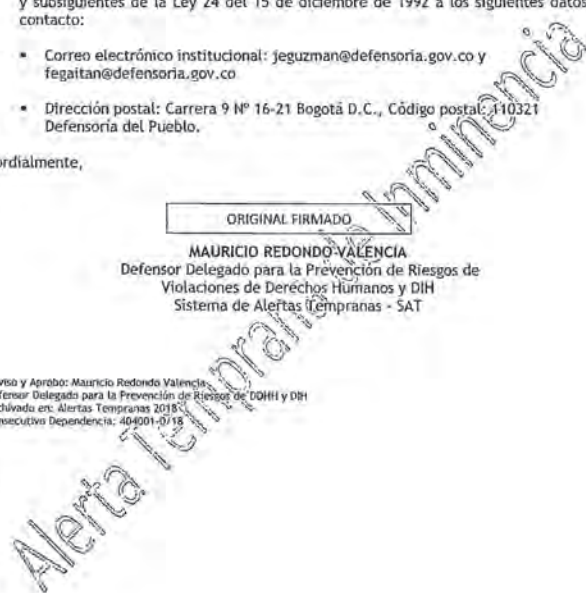
- Correo electrónico institucional: jeguzman@defensoria.gov.co y fegaitan@defensoria.gov.co
- Dirección postal: Carrera 9 N° 16-21 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

**MAURICIO REDONDO VALENCIA**  
Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH Sistema de Alertas Tempranas - SAT

Revisó y Aprobó: Mauricio Redondo Valencia, Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH Archivado en: Alertas Tempranas 2018 Consecutivo Dependencia: 484001-0718





Bogotá D.C., 6 de mayo de 2018.

Doctor GUILLERMO RIVERA FLÓREZ, Ministro del Interior, Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), Carrera 8 No. 12 B - 31 Ciudad

Referencia: ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA N.º 044-18 para el municipio Tumaco (Nariño) en las comunas 3 y 5 de la zona urbana, y para el consejo comunitario Alto Mira y Frontera y resguardos Quejuambi Feliciano, Chinguirito Mira, Piedra Sellada y Hojal la Turbia del pueblo indígena Awá.

Respetado Señor Ministro:

De manera atenta y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 2124 de 2017, me permito remitir la Alerta Temprana de la referencia, debido a la inminente situación de riesgo que enfrentan habitantes de la cabecera municipal, comunas 3 y 5 principalmente, así como de la zona rural en el Consejo Comunitario Alto Mira y Frontera y resguardos Quejuambi Feliciano, Chinguirito Mira, Piedra Sellada y Hojal la Turbia del pueblo indígena Awá, ante el incremento de la violencia ejercida por grupos disidentes de las FARC-EP ("Frente Oliver Sinisterra", FOS y "Guerrillas Unidas del Pacífico" - GUP) que se han materializado en amenazas, homicidios selectivos, restricciones, combates con interposición de la población civil, ataques indiscriminados y con artefactos explosivos improvisados, desplazamientos forzados, accidentes con minas antipersonal (MAP) y municiones sin explotar (MUSE), reclutamiento forzado y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes, entre otras conductas.

Tras una acción del "FOS" en la que secuestra y posteriormente asesina, presuntamente en territorio colombiano, a tres ciudadanos ecuatorianos trabajadores del diario El Comercio, las operaciones de la Fuerza Pública colombiana, y también de la Fuerza Pública ecuatoriana, se incrementan en la zona de frontera, afectando a comunidades

1 El Decreto 2124 del 16 de diciembre de 2017: "por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (artículo 6). En los casos que la Entidad evalúe que las circunstancias lo ameritan, emitirá Alertas Tempranas bajo el título de riesgo de inminencia (artículo 15), las cuales son remitidas a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (Artículo 11).

campesinas, indígenas y afrodescendientes que han sentido el rigor de los controles para el ingreso a sus territorios, así como del ejercicio militar que pretende dar con la captura de Walter Patricio Arizala Vernaza, conocido con el pseudónimo de "Guacho", comandante del "FOS".

Así, los territorios que se encuentran en riesgo principalmente son:

En la zona urbana se encuentran en riesgo aproximadamente 40.000 habitantes de la comuna 3 en los barrios Calle Nueva, Calle Nueva Creación, Calle Ricaurte, Chakira, El Esfuerzo, El Padilla, La Calavera, La Comba 1, La Comba 2, La Floresta 1, La Floresta 2, La Nueva Independencia, Puente Ortiz Vargas; y de la comuna 5, barrios 11 de Noviembre Buenos Aires, California, El Carmelo, El Porvenir, Exportadora, Iberia, La Ciudadela, Nuevo Horizonte, La Paz, Obrero 1, Unión Victoria, Unión Victoria 3-4, Viento Libre, Viento Libre 1, Viento Libre 2, Viento Libre 3.

En la zona rural se encuentran en situación de riesgo el Consejo Comunitario Alto Mira y Frontera, aproximadamente 6.780 habitantes de las comunidades Muguí, Montañitas, Brisas del Mataje, La Vega, Vayaniviendo, Puerto Rico, El Dorado, La Parroquia, Puerto Colombia, Progreso 115, El Tandil y La Comuna. De los resguardos indígenas Quejuambi Feliciano, 430 habitantes de las comunidades Feliciano, Cacique, Quejuambi, Tigriño y Chiquito; Chinguirito Mira aproximadamente 220 personas de las comunidades Chinguirito y La Honda; Piedra Sellada con aproximadamente 330 personas; y Hojal la Turbia con 1.750 personas de catóricas comunidades Amarilla, Playa Grande, Bocas Imbapi, Guacamaya, Hojal, La Turbia, Peña Caraño, Quejuambi, La Lisa, Salvi, Sonadora, Tigriño, Turbia la Planada, Valenato.

En especial situación de riesgo se encuentran los líderes y representantes de las organizaciones afrodescendientes, indígenas y campesinas pertenecientes al Consejo Comunitario de Alto Mira y Frontera, de la Asociación de Juntas de Acción Comunal de los ríos Nulpe y Mataje (ASOMINUMA), y de la Unidad Indígena Del Pueblo Awá (UNIPA).

1 Los integrantes de la Junta de Gobierno del Consejo Comunitario de Alto Mira y Frontera, fue objeto de medidas cautelares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. De acuerdo con comunicado de la (CIDH) el 11 de marzo de 2018 se otorgaron medidas cautelares a favor de las y los integrantes identificados de la Junta de Gobierno del Consejo Comunitario Alto Mira y Frontera (CCAMF). Al tomar esta determinación, la Comisión notó que a pesar de las medidas de protección informadas por el Estado, continuarían presentándose diversos eventos de riesgo en contra de los miembros de la Junta que incluyen el presuntamente haber sido declarados como "objetivo militar" por grupos ilegales, otorgándoles un valor por "cabeza de miembros" así como diversas amenazas que, en algunos casos, se habían materializado en asesinatos, como el del líder comunitario José Jair Cortés en octubre de 2017. La Comisión tomó en cuenta tanto el impacto individual como colectivo que tendrían tal situación de riesgo, dada la importancia del rol que cumplen las y los líderes de la Junta, escogidos en el marco de sus propias formas de autogobierno y organización. La Comisión tomó nota de las medidas de protección informadas por el Estado, sin embargo, observó que los solicitantes manifestaron la necesidad de que tuvieran un enfoque culturalmente adecuado, de carácter permanente e integral. En consecuencia, de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento de la CIDH, la Comisión solicitó al Estado de Colombia que adopte las medidas necesarias para salvaguardar la vida e integridad personal de los miembros de la Junta de Gobierno del CCAMF identificados, adopte las medidas de protección culturalmente adecuadas para que los miembros de la Junta de Gobierno del CCAMF puedan desarrollar sus labores, en el marco de sus propias formas de autogobierno del CCAMF, sin ser objeto de violencia, amenazas y hostigamientos. Tales medidas, además de que los cuerpos de seguridad profundicen sus esfuerzos o se adopten medidas más integrales y coordinadas, podrán, por ejemplo, incluir, medidas para garantizar la presencia segura de los miembros de la Junta en el CCAMF, facilitar sus desplazamientos en condiciones de seguridad, y fortalecer los medios de comunicación para atender



emergencias; concierte las medidas a adoptarse con las personas beneficiarias y/o sus representantes, de acuerdo a sus formas propias de toma de decisiones; e informe sobre las acciones adoptadas a fin de investigar los presuntos hechos que dieron lugar al otorgamiento de la presente medida cautelar y así evitar su repetición.

I. ANTECEDENTES

La Defensoría del Pueblo ha advertido de manera reiterada la situación que afronta el municipio de Tumaco por la violencia que ejercen los grupos armados ilegales. En la Nota de Seguimiento 015-16 del 18 de noviembre de 2016 (cuarta al IR 027-12) se advertía:

"Las FARC avanzan a los Puntos de Pre agrupamiento Temporal (PPT) en el marco del cese al fuego bilateral decretado por el Gobierno Nacional, por lo que algunos integrantes de la organización (presuntamente milicianos y algunos combatientes) que no quieren acogerse al proceso de paz, pretenden conformar nuevas estructuras que mantengan las rentas de economías ilegales y el control de territorios y poblaciones estratégicas para ese fin. El ELN tiene interés en la ocupación de algunas zonas abandonadas por las FARC para sus actividades político-militares, así como para fortalecer las finanzas que les permitan la expansión en la costa pacífica nariñense. Por otro lado, las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) buscan consolidar su presencia en Tumaco y municipios vecinos, ampliando rutas que posiblemente hayan perdido en otros lugares de acceso al océano pacífico como Buenaventura."

Posteriormente en el Informe de Riesgo de Inminencia 014-17 del 06 de abril de 2017 se reiteró "En esta coyuntura, el SAT ha tenido información que en los barrios de las comunas 1, 2, 3, 4 y 5 de la cabecera municipal, se conformó una organización presuntamente denominada "Gente del Orden" integrada al parecer en su mayoría por milicianos de las FARC. Posteriormente, en un "derecho de petición" del 05 de enero de 2017 dirigido a la señora Emilsen Angulo, en su momento Alcaldesa de Tumaco, y presuntamente firmada por los comandantes de cerca de 300 milicianos del casco urbano de Tumaco, se señalaba de su temor inicial de acogerse a lo pactado entre el Gobierno nacional y las FARC, por la cual no se dirigirían a la ZVTN, pero que no desean quedar como "rueda suelta" y solicitan la intervención de diversas organizaciones y entidades para buscar una salida a su situación."

Seguidamente en el Informe de Riesgo de Inminencia 043-17 del 13 de octubre de 2017 se señaló "En los territorios del municipio Tumaco, correspondientes al corregimiento Llorente, en el área de las cuencas de los ríos Mira, Nulpe y Mataje, Consejo Comunitario de Alto Mira y Frontera, y algunos Resguardos indígena del Pueblo Awá, ha surgido un grupo armado ilegal, integrado por excombatientes de las FARC - EP y otras personas asociadas a bandas de narcotraficantes, en especial jóvenes entre los 15 y 25 años de edad, el cual se ha denominado Guerrillas Campesinas del Norte... Dicho Grupo, ha manifestado a la comunidad que ha decidido armarse al no estar conforme con la implementación del Acuerdo Final, lo que consideran es un "engaño" por parte del Gobierno Nacional y las mismas FARC - EP, de las cuales provienen algunos de sus integrantes. Paulatinamente, jóvenes de la zona de los ríos Mira, Nulpe y Mataje, han venido integrando el grupo armado ilegal, y han sido dotados de armamento como fusiles y ametralladoras."

En la más reciente alerta de inminencia 004-18 del 04 de enero de 2018, nuevamente la Defensoría del Pueblo exponía la situación a las entidades civiles y de fuerza pública "El panorama de riesgo describe, en el que grupos armados ilegales y de delincuencia organizada, pretenden controlar el territorio de San Andrés de Tumaco, en la zona rural y cabecera municipal, como parte de la disputa armada por las economías ilegales en el pacífico nariense, ha ocasionado homicidios selectivos que han afectado, especialmente a los jóvenes pobladores del puerto tumaqueño. El escenario que se describe, corresponde a la posibilidad de que se materialicen agresiones contra el derecho a la vida e integridad física y moral de la población de algunos barrios y veredas de Tumaco".

Como se observa la evolución de la situación de riesgo progresivamente se ha agravado. De hecho, a la fecha no se ha realizado el Comité Territorial de Respuesta Rápida para atender lo señalado en la Alerta Temprana 004-18, es decir, han pasado cuatro meses y no se han concertado las mínimas acciones para responder a lo recientemente advertido.

**II. ESCENARIO ACTUAL**

Desde finales de 2017 se ha identificado el fortalecimiento de dos estructuras disidentes de las FARC-EP. Las autodenominados "Guerrillas Unidas del Pacífico - GUP" y el "Frente Oliver Sinisterra - FOS", quienes se encuentran en disputa y se habrían establecido en sectores específicos del municipio. Las GUP hacia el norte del río Mira en dirección al municipio de Roberto Payán así como en la cabecera de Tumaco, y el FOS en dirección a la Frontera en territorios del consejo comunitario Alto Mira y Frontera y de resguardos del pueblo indígena Awá Chinguirito Mira, Quejuambi Feliciano, Piedra Sellada y Hojal La Turbia.

**Situación en la zona urbana de Tumaco.**

La situación más grave en la zona urbana de Tumaco está relacionada con el incremento de los homicidios. De acuerdo con datos de la Policía Nacional, del 01 de enero al 29 de abril de 2018 en jurisdicción de Tumaco se han presentado 91 homicidios, es decir, un incremento del 47% respecto del mismo periodo para el año 2017 cuando se presentaron 62 casos. En el caso urbano el incremento es aún más crítico, pues se pasó de 20 casos en el mismo periodo en 2017 a 45 en el año 2018, lo que señala un aumento del 125% en los homicidios.

Además de los homicidios selectivos en actos sicariales, se han presentado enfrentamientos (balaceras) en algunos sectores de la cabecera, protagonizados por grupos ilegales que disputan el control territorial en los barrios. El sábado 10 de febrero de 2018 mientras se celebraba el desfile náutico de las fiestas patronales de Tumaco en el sector de El Voladero, se presenta una balacera entre grupos ilegales, lo que dejó como saldo tres personas muertas y cinco heridas.

El 24 de febrero de 2018 resultó herido el ocupante de una lancha en el barrio La Ciudadela, sector La Playita de la comuna cinco, cuando irrumpieron unos hombres y dispararon con armas largas contra los ocupantes de una lancha la cual pasaba por el

sector. Agentes de la Policía Nacional de Tumaco que escucharon los disparos se dirigieron de inmediato al sector de la Playita, encontrando a una persona tendida en el piso que presentaba heridas sus extremidades inferiores. De un momento a otro, y cuando el herido era auxiliado por los policías en la orilla del brazo de mar, desde el otro lado fueron atacados con disparos de fusil y de inmediato los agentes respondieron al fuego. En el lugar de los hechos la Policía inició la persecución utilizando un helicóptero, sin embargo, debido a lo boscoso del terreno los sospechosos lograron huir.

En la noche del jueves 08 de marzo en un sector del Parque San Judas ubicado en el centro de Tumaco, un sujeto desde una motocicleta disparó indiscriminadamente contra un grupo de personas que se encontraban en un automóvil, quienes respondieron al ataque. En medio del hecho, una de las balas impactó a Kelly Joanna Churta Quiñones, de 27 años de edad, quien falleció, y a Luis Eduardo López Betancur de 46 años y Carlos Rivera Preciado de 20 años, quienes resultaron heridos.

El incremento de los homicidios ha afectado notablemente las comunas 3 y 5, pero también se han presentado situaciones en toda la zona urbana. El sábado 17 de febrero el niño de tres años de edad Sami Johao Palacios Preciado perdió la vida luego que una bala le impactara en medio de un ataque sicarial contra otra persona en un sector de la avenida Férrea con calle Tres Cruces de la Comuna Cuatro.

Otra de las situaciones que afectan a los pobladores es el resurgimiento de las fronteras invisibles entre sectores que son controlados por uno u otro grupo, cuyos efectos se han visto en ataques a pobladores que quieren movilizarse entre barrios como Ciudad 2000 y Nuevo Milenio en la comuna 5. Ya se han presentado enfrentamientos como el ocurrido el 22 de febrero de 2018 en horas de la noche en el barrio Ciudad 2000, cuando se da una balacera entre grupos ilegales en límites con el barrio Nuevo Milenio, hechos en los que queda un hombre herido y otro al parecer muerto. El 01 de marzo de 2018 en horas de la mañana nuevamente se presenta una balacera entre grupos ilegales de los mismos sectores, lo que dejó como saldo un niño de ocho años herido en sus piernas.

Además, los grupos armados imponen normas de control social y multas para quienes tengan discusiones con los vecinos, tíos de pareja o inconvenientes comunitarios, los ilegales son quienes imponen "multas" a quienes infringen los "códigos de conducta" al interior de los barrios, definiendo los criterios para la convivencia y regulación de los pobladores, como ha ocurrido en el barrio Panamá.

El uso de artefactos explosivos de forma indiscriminada también está generando temor y zozobra entre la población. Así ocurrió con el caso del "balón bomba" el sábado 10 de marzo de 2018 el joven de 18 años Leslie Enrique Enriquez Pasos, residente en el barrio Nuevo Milenio, se encontraba "conchando" (pescando) con su hermano en una zona de manglar, allí encontraron un balón pequeño tirado en el suelo, al verlo proceden a recogerlo llevándolo a su residencia de habitación en la que aún no hay información si hubo manipulación de dicho objeto pero si se produce explosión del objeto que al parecer contenía artefacto explosivo, lo que le causa la pérdida de su pierna izquierda. El joven

Lesli no realizaba ninguna clase de estudios, luego solo hasta segundo de primaria, se dedicaba al trabajo de la pesca junto con su padre. En la zona que reside queda cercana una estación del Ejército Nacional, y en el sector del Puente del Pindo se han presentado enfrentamientos o balaceras entre grupos ilegales.

La confrontación que libran grupos ilegales por el control de los barrios de Tumaco y la salida a los esteros por el control de corredores para la realización de actividades ilegales ha impactado negativamente en los derechos de la población que son objeto de amenazas, homicidios selectivos, extorsiones, desplazamientos forzados, restricciones (fronteras invisibles), enfrentamientos armados (balaceras), control social, entre otras conductas.

Líderes de las juntas de acción comunal continúan siendo amenazados y presionados por los grupos ilegales en los barrios más vulnerables de Tumaco. Algunos han iniciado el trámite de medidas de protección ante las autoridades competentes.

Como agravante, se presume de la existencia de las mal denominadas "casas de pique" en algunos barrios de Tumaco. La Procuraduría general de la Nación en la realización de la Mesa Regional para la Protección Efectiva de Defensores de Derechos Humanos y Líderes Sociales el 03 de mayo de 2018 afirmó que "La Procuraduría ha identificado zonas donde es posible que haya casas de pique. Allí torturan y descartizan personas. Someten niños a trabajos macabros de recuperación y trasteo de cadáveres. Es un fenómeno macabro para disciplinar a la gente" (SIC). Se teme que lugares de este tipo existan en los barrios El Bajito (sector La Punta), Nuevo Milenio, Brisas del Aeropuerto y en los sectores La Florida y Libertadores.

Finalmente, en el Centro Penitenciario de Tumaco, ubicado en el Km 19 de la vía Tumaco-Pasto, se encuentran reclusos integrantes del FOS que pueden darse a la fuga por una acción violenta desde fuera del penal. De acuerdo con comunicación del Director del establecimiento penitenciario fechada el 23 de abril de 2018, es alto el riesgo de fuga de dichos reclusos "mediante atentado dinamitero contra nuestras instalaciones para lograr el rescate de algunos PPL vinculados con dicha banda" (SIC). Razón por la cual han solicitado el traslado de dichas personas a otros centros carcelarios.

**Situación en la zona rural de Tumaco.**

En la zona de frontera se ha fortalecido el FOS como la disidencia con mayor relevancia por su nivel de violencia. Este se manifiesta como un grupo que no es disidente. Por el contrario aún se consideran como FARC-EP que aspira a consolidar la estructura política y militar de la desmovilizada guerrilla. Comunidades afrodescendientes y campesinas de veredas como Puerto Rico, Vayanviendo, Mateplátano, Brisas de la Honda, Brisas de la Hondita, Salto Mataje, Montañita, Azúcar, Alto Playa, La Aduana, El Playón, Tandil, La Galleta, 115, El Nido, El Coco, Saundé La Vega, Brisas del Mataje, Bajo Paubíl y las comunidades de los resguardos Quejuambi Feliciano, Chinguirito Mira, Piedra Sellada y Hojal La Turbia del pueblo indígena Awá, han sido las más afectadas.

El incremento de la dinámica de conflicto armado en la zona también ha estado determinado por el secuestro y posterior asesinato de dos periodistas y conductor del Diario El Comercio de Ecuador. Los periodistas se encontraban en la Provincia de Esmeraldas de Ecuador realizando indagaciones periodísticas para informar sobre las causas de unos ataques con artefactos explosivos en esa zona de su país. Sin embargo, en desarrollo de su labor fueron secuestrados el 26 de marzo. Posteriormente, tras varios días de secuestro, el FOS informó mediante un comunicado que "se le hace saber a la opinión pública y a los familiares de los tres retenidos ecuatorianos que el gobierno de Ecuador y el Ministro de Colombia no quisieron salvarle la vida a los tres retenidos, lo hicieron por la vía militar haciendo desembarcos en varios puntos donde estaban los señores retenidos la cual produjo la muerte de los dos periodistas y el conductor" (SIC). El 13 de abril, luego de que días antes fueran enviadas unas fotos a un medio de comunicación colombiano con las que presuntamente se probaba la muerte de las tres personas, el presidente ecuatoriano manifestó en alocución la confirmación de la trágica noticia. Al día de hoy, pese a la intervención del Comité Internacional de la Cruz Roja no ha sido posible el rescate de los cuerpos que se presume yacen en territorio colombiano.

Posterior al hecho las fuerzas militares colombianas y ecuatorianas han desplegado un amplio operativo militar para dar con la captura de Walter Patricio Arizala Vernaza, conocido como "Guacho", comandante del "FOS". Con el incremento de los operativos militares se han recrudecido las acciones violentas y la población civil afrodescendientes, indígenas y campesinos ha quedado en medio de la disputa. Las comunidades han denunciado que con la ofensiva militar se han presentado abusos por parte de efectivos militares colombianos, así como por parte de efectivos militares ecuatorianos, que también han realizado capturas de ciudadanos colombianos en territorio colombiano y han sido llevados a Ecuador, lo que no ha sido denunciado por los familiares ante el temor a retaliaciones de que puedan ser objeto.

Las comunidades han manifestado sentir zozobra por los enfrentamientos que se vienen presentando en las veredas Puerto Rico, Mallambí, Azúcar, Corozala, Mungui, El Jardín, La Mina, San Lorenzo, Las Juntas, El Coco, Unión Antoneta, Tigritillo, Vallenato, Montañita, El Tandil, Brisas, Casas Viejas, Brisas de la Honda, Brisas de La Hondita y La Aduana, entre otras. Los combates entre la Fuerza Pública y grupos armados ilegales ya se venían recrudeciendo. El 02 de marzo de 2018 en horas de la tarde comunidades de la vereda La Aduana cerca al resguardo El Hojal La Turbia y Quejuambi Feliciano la comunidad manifestó que se presentaron enfrentamientos y bombardeos. Cuando se presentan este tipo de hechos las familias no remiten los niños a la escuela como medida de protección y se abstienen de movilizarse.

En comunicado de Asominuma del 13 de abril de 2018 se manifiesta "Los campesinos, afrodescendientes e indígenas que habitan las veredas Puerto Rico, El Dorado, Brisas de Mataje, La Vega, Vayanviendo, Montañita, Muguí y Puerto Colombia del territorio de Alto Mira y Frontera (Tumaco), se encuentran atemorizados debido a la presencia de grupos armados ilegales, Ejército ecuatoriano y Ejército colombiano, esto conforme a la información rendida por la comunidad desde el mediodía de hoy 13 de Abril, se presentan

enfrentamientos sobre el Rio Mataje límites entre Colombia y Ecuador a la altura de la Vereda Puerto Rico, hechos que ponen en riesgo a la población civil y generan zozobra sobre posibles violaciones a los derechos humanos como ha ocurrido en anteriores ocasiones" (SIC).

También, el 25 de abril de 2018, alrededor de la 7:15 a.m. habitantes de Alto Mira y Frontera, manifestaron que en la zona de La Aduana, Vallenato y Playón se presentaron enfrentamientos y/o ataques. Dijeron escuchar detonaciones de tatuscos y disparos, presuntamente entre la Fuerza Pública y disidencias de las FARC-EP.

Debido a las operaciones de la Fuerza Pública se han manifestado por efectivos del Ejército Nacional restricciones para el ingreso y salida de civiles en zonas como Azúcar, La Corozala y Mungu, donde las comunicaciones por vía celular son complejas por lo que en algunos casos no se tiene conocimiento de la situación de las veredas ubicadas en las zonas más profundas. Indígenas del resguardo Piedra Sellada declararon haber sido objeto de atropellos por parte del Ejército Colombiano el 18 de abril de 2018, cuando indígenas fueron increpados de forma violenta al ser señalados de "guerrilleros" y "mandaderos de Guacho", igualmente, los indígenas del resguardo Chiringuito Mira que visten con botas de caucho son señalados y estigmatizados como "Guachos". En la Defensoría del Pueblo se han presentado quejas por parte de campesinos que han afirmado observar irregularidades en los procesos de captura y detención de personas como lo denunciaron en comunicado del 24 de abril de 2018 en el que afirman que en el procedimiento de captura de doce personas llevado a cabo en Alto-Mira y Frontera.

En las operaciones del Ejército Colombiano se han dado situaciones en las que han acampado en lugares de uso de las comunidades, lo que ha llevado al reclamo de los pobladores para que no se incrementen los riesgos de quedar en medio de los combates. En ocasiones se ha acatado por ellos lo manifestado por las organizaciones y juntas de acción comunal y en otras no. También se han presentado quejas porque los efectivos no portan sus nombres y distintivos.

En el caso de acciones de la Fuerza Pública ecuatoriana en zona de frontera, el 21 de febrero de 2018 la comunidad manifestó que se presentaron enfrentamientos con presuntos integrantes del FOS. A veredas como El Pan, Montañita y Peña La Alegría han llegado efectivos ecuatorianos, por lo que las comunidades han tenido enfrentamientos armados y se han desplazado a otras veredas y lugares de Tumaco o hacia el lado ecuatoriano. También han estado en el resguardo de Piedra Sellada.

Las comunidades han recibido presiones de integrantes del FOS, quienes los señalan de ser "informantes", por lo que se generan restricciones para entrar y salir de los territorios. El FOS también ha impuesto normas de control social mediante la circulación de panfletos en los que obligan a las comunidades a cumplir sus designios so pena de retaliaciones violentas, como sucedió con un panfleto difundido con fecha del 14 de abril de 2018 que indica "Le comunicamos que a partir de la presente fecha seremos quienes pongan l orden sobre las distintas comunidades del municipio corregimiento de Altaquer y sus

alrededores 1) persona que se hacen pasar por integrantes del frente OLIVER SINISTERRA y están extorsionando a la comunidad en el nombre del mismo se declaran objetivo militar. 2) en los territorios nombrados no habrá espacio para ladrones, sapos, violadores y secuestradores. 3) le hacemos un llamado a las instituciones educativas específicamente a la rectoría y coordinación que den solución al consumo de estupefaciente, hay muchas quejas sobre la administración de dichas instituciones. 4) Se hace el llamado a los establecimientos públicos de Altaquer y sus alrededores que a partir de las 10:00 pm todo establecimiento será cerrado por seguridad" (SIC).

Los ataques indiscriminados y con artefactos explosivos también se han incrementado. Se han dado contra ubicaciones civiles y militares del lado ecuatoriano y del lado colombiano. También han sido atacadas las torres de energía y oleoducto transandino. Al FOS se le atribuye la instalación de un carro bomba el 27 de enero de 2018 contra la estación principal de policía de San Lorenzo, en Esmeraldas (Ecuador), que dejó 28 personas heridas y daños materiales en por lo menos treinta viviendas. El 19 de marzo en el sector conocido como El Pan, en el cantón de San Lorenzo (Ecuador), se presenta enfrentamientos entre el ejército ecuatoriano y el FOS que deja como resultado dos militares heridos. El 20 de marzo de 2018 producto de la detonación de un artefacto explosivo pierden la vida tres soldados ecuatorianos y siete personas más resultaron heridas en el sector de Mataje, también en el vecino país.

Las torres de conducción eléctrica también han sido objeto de ataques, lo que ha generado desabastecimiento del servicio energía eléctrica en la cabecera, zonas aledañas de Tumaco y municipios circunvecinos que ha tenido como consecuencia pérdidas en el sector comercio, así como la dificultad para la prestación de otros servicios. Algunos de los ataques registrados por la Defensoría del Pueblo y atribuidos por las autoridades al FOS han sido: el lunes 26 de marzo de 2018 fueron atacadas dos torres conductoras de electricidad N° 229 y 330 en el sector de Berlín, corregimiento de Junín en la vía que de Tumaco conduce a Pasto, el servicio logró ser restablecido el viernes 30 de marzo de 2018; el 05 de abril de 2018 en la vereda Las Marias que pertenece al corregimiento de la Guayacana fue atentada con artefacto explosivo la torre conductora de energía eléctrica N°268, en el hecho no se presentan personas heridas ni fallecidas, aunque en principio se sospechó de la instalación de minas antipersonal, lo que hizo difícil la entrada de los funcionarios de la empresa Cedenar, el hecho obligó a implementar un plan de contingencia para prestar el servicio con plantas de emergencia por periodos de 6 horas dividida por sectores, el servicio fue restablecido el día domingo 8 de abril de 2018; el miércoles 18 de abril de 2018 fue perpetrado un ataque a la infraestructura eléctrica ubicada en el municipio de Ricaurte, vereda Palpis, hecho que dejó sin fluido eléctrico por tres días a los municipios de Tumaco, Barbaños, Magüi Payan y Ricaurte.

Los ataques al Oleoducto Transandino también han producido graves efectos a las comunidades por la contaminación de las fuentes hídricas, además del extensivo daño ambiental. Algunos de los ataques registrados han sido: el 24 de marzo de 2018 cerca de las 6:45 am sobre la vía Tumaco-Pasto en el km 92, el Grupo de Operaciones Especiales Hidrocarburos (GOES) de Llorente es alertado sobre una acción ofensiva contra el

oleoducto trasandino. Al recibir esta información se dirige hasta el lugar, en el que se encuentra con personal del Ejército Nacional realizando la verificación. En el hecho se presenta la explosión de otro artefacto en el km 90, al lado de la vía, afectando a tres soldados que se encontraban en la revisión del oleoducto, de los cuales uno falleció, quien respondía al nombre Francisco Alberto León Vásquez; el 05 de abril de 2018 alrededor de la 3:20 pm en el km 50+700, corregimiento de Espriella, se ejecutó atentado con artefacto explosivo al Oleoducto Transandino. El tubo resultó con abolladura, sin riesgo de derramamiento de crudo debido a que en el momento no se encontraba operando. Los hechos según las autoridades son atribuidos FOS, tras los hechos no se presentaron afectaciones a vidas humanas o daños ambientales; el 11 de abril de 2018 zona rural de San Francisco en el municipio de Ricaurte fue activada una carga explosiva, que causo rotura en el tubo y riego de crudo, generando daños ambientales en el sector; el 21 de abril de 2018, en el corregimiento La Guayacana, se ejecuta un ataque al Oleoducto Transandino que causa efectos inmediatos, ya que al momento de la explosión se encontraba operando, causando daños ambientales sobre la cuenca de la quebrada La Inda y el río Caunapi.

Con la exacerbación de la confrontación y el recrudecimiento de las acciones militares, los grupos disidentes como estrategia de contención de la avanzada de la Fuerza Pública nuevamente han recurrido a la instalación de minas antipersonal, lo que ya ha causado accidentes en efectivos de la Fuerza Pública colombiana y civiles. El 21 de marzo de 2018 el señor Oberman Cortés Cortés de 37 años de edad fallece tras activar una mina antipersonal en la vereda El Vallenato el señor Cortés quien se desempeñaba como agricultor, salió a laborar en las plantaciones, sin embargo, de un momento a otro unos compañeros de trabajo escucharon una fuerte detonación, lo que alertó a los labriegos vecinos, que se dirigieron hasta el sitio donde se observó una densa humareda, al llegar al sitio se encontraba en el piso inconsciente y sin una de sus extremidades inferiores, de inmediato fue trasladado hacia el hospital San Andrés de Tumaco, localizado a tres horas del sitio del accidente, donde falleció.

En otros casos recientes, el 22 de abril de 2018 en la vereda Casas Viejas se presentó la activación de un lugar minado mientras efectivos de la Fuerza Pública adelantaban en el lugar labores de seguridad para el fortalecimiento de la estrategia de erradicación de cultivos ilícitos. Tras la activación por presión de una mina antipersona, pierde la vida el subteniente Juan David Campo Guacheta y es herido el cabo segundo Luis Rengifo Manco, orgánicos de la Primera División del Ejército Nacional. El 28 de abril en la vereda Cañaveral se presenta un accidente con mina cuando dos campesinos, de nombres Gentil Albeiro López Corral y Wilder Onel Vanegas Moreno, activan dicho artefacto causándoles la muerte.

Además de los lugares donde ya se han presentado accidentes hay temor por el riesgo de accidentes con minas antipersonal en resguardos indígenas del pueblo Awá, en sectores aledaños a los caminos, zonas de cultivos de pancoger y escuelas, donde los grupos armados ilegales consideran que se pueden asentar la Fuerza Pública. Este temor se ha manifestado en el resguardo Piedra Sellada en la Escuela La Hondita, en zonas que

conducen de la vereda Montañita al resguardo Piedra Sellada, entre el resguardo Chiringuito Mira y la vereda Casas Viejas, y entre las veredas El Azúcar y La Mina, y en las comunidades indígenas Awá de Tigrillos, Peña y Sagulpí, y en el resguardo Quejuambi Feliciano.

Debido a los combates, la presencia de minas antipersonal y las presiones de los grupos armados se han visto gravemente afectados los niños, niñas y adolescentes indígenas, afrodescendientes y campesinos por varios factores: primero, se ha generado afectación emocional y psicológica por la incertidumbre de ataques indiscriminados, enfrentamientos con interposición de la población civil, posibles accidentes con minas antipersonal, desplazamientos forzados, reclutamientos forzados, entre otros; segundo, con el nivel de la confrontación se han interrumpido el ciclo escolar y los niños de veredas como Vallenato en este momento no reciben clases, además los docentes temen dar clases en las veredas de la frontera y no ha sido posible una regularidad en el acceso al derecho a la educación; y tercero, hay un alto riesgo de que los niños, niñas y adolescentes que van a la escuela, queden en medio de combates, ya en la vereda Vallenato donde hay cerca de 170 menores, y en la vereda Las Brisas, donde hay aproximadamente 40, se teme que puedan ser utilizados por los grupos armados ilegales para escudarse en un posible combate; cuarto, ante la imposibilidad de garantizar la asistencia de los niños a las escuelas, es alto el riesgo de que sean reclutados por los grupos ilegales; y aunque no se ha logrado la identificación de casos, se presume que los contingentes del FOS tienen entre sus filas menores de edad.

En territorio de los resguardos Inda Zabaleta e Inda Guacaray, más hacia el sector norte de la vía al mar, ha tenido influencia la disidencia de las "Guerrillas Unidas del Pacífico - GUP". Debido a la disputa entre el FOS y las GUP, los indígenas del resguardo Inda Zabaleta se abstienen de ir a sectores como Caunapi, Llorente y La Guayacana por temor a ser señalados por venir de una zona donde tienen influencia las GUP y ser objeto de retaliaciones por parte de integrantes del FOS. Caso similar ocurre en contrario con indígenas que son de la Guayacana y quieren movilizarse hacia Inda Zabaleta. En Inda Guacaray y resguardo Peña-La Alegría, las GUP han ejercido presiones sobre los cabildos, incluso, sus integrantes no han podido ingresar a todos los sectores, además el grupo ilegal ha realizado empadronamientos para cobrar vacunas o "cuotas de seguridad" y a los mismos gobernadores les han exigido dineros.

En cuanto al desplazamiento forzado, las familias han salido de forma individual hacia otros sectores de Tumaco, la ciudad de Pasto, o han cruzado la frontera para ubicarse donde familiares en el Ecuador. La dimensión de la problemática humanitaria destaca que aunque no han sido individuales, por su cantidad es, en la práctica, un desplazamiento masivo. Habitantes de veredas como Muguí, Montañita, Cañaveral, Casas Viejas, El Playón y La Mina han salido en un alto porcentaje, al punto de quedar casi desocupadas, en el caso de Montañita se estima que cerca de 45 hogares conformados por mujeres cabeza de hogar han salido desplazados. Las comunidades indígenas de los resguardos Piedra Sellada y Hojal La Turbia también han sufrido desplazamientos forzados.

<p>Estos desplazamientos no han sido declarados por las familias que han salido de los territorios debido a factores como los siguientes: 1) las familias lo consideran una medida de autoprotección temporal mientras se presentan los enfrentamientos; 2) tienen el anhelo de regresar prontamente al territorio y no ser objeto de retaliaciones de los grupos ilegales que los pueden considerar "informantes"; y 3) consideran que la atención de las entidades de gobierno es precaria y prefieren resguardarse en casas de familiares o allegados antes que "aguantar hambre y malos tratos" en otros lugares.</p> <p><b>Situación de las organizaciones sociales, comunitarias, y de líderes y defensores(as) de derechos Humanos.</b></p> <p>Se encuentran en especial situación de riesgo los líderes y representantes pertenecientes al Consejo Comunitario de Alto Mira y Frontera, de la Unidad Indígena Del Pueblo Awá (UNIPA) y de la Asociación de Juntas de Acción Comunal de los ríos Nulpe y Mataje (ASOMINUMA).</p> <p>En el caso del Consejo Comunitario de Alto Mira y Frontera debido a la situación de riesgo buena parte de sus consejeros se encuentran fuera del territorio, e incluso, fuera del municipio de Tumaco. Actualmente la junta de gobierno cuenta con medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). El riesgo se mantiene e incluso puede agravarse por la reconfiguración de los grupos armados ilegales en su territorio, por lo que en el corto plazo no se vislumbra mejoría. También, aunque algunos de los consejeros cuentan con medidas y esquemas de protección individuales, no se ha avanzado lo suficiente por parte de la Unidad Nacional de Protección en la adopción de medidas colectivas de protección.</p> <p>La participación del Consejo Comunitario de Alto Mira y Frontera en los programas de sustitución de cultivos de uso ilícito del Gobierno nacional como el PNIS, mantiene la tensión por la posible reacción que tengan los grupos armados ilegales. La sustitución avanza en los sectores 1, 2 y 5 del Consejo, pero con el aumento de la conflictividad en el territorio, a la fecha de emisión de la presente Alerta Temprana no ha sido posible la verificación por parte de las Oficina Contra las Drogas y el Delito de Naciones Unidas (UNODC) de los avances en la sustitución, debido a las precarias condiciones de seguridad para los funcionarios. También se denunció que dos semanas antes a las labores de verificación se activó la erradicación, lo que contrasta con el proceso de sustitución que quieren hacer las comunidades, incluso habitantes de la vereda Paloseco interpusieron una queja ante la Defensoría del Pueblo en la que manifiestan les fueron afectados unos cultivos de palma para el ingreso de helicópteros. En los otros sectores del Consejo (3 y 4) se ha presentado erradicación manual forzada.</p> <p>Los representantes del Consejo han manifestado la necesidad que UNODC implemente diversas alternativas para la verificación que no sean exclusivamente yendo al terreno, esto con el fin de avanzar en el proceso de manera más expedita. También, que el PNIS cuente con un equipo de funcionarios del gobierno suficiente para atender al número de familias que se han acogido al programa, descentralizando las decisiones que en su</p>	<p>mayoría dependen del nivel central en Bogotá. Consideran que pese a los avances con el PNIS, aún el cumplimiento integral de los acuerdos es muy bajo.</p> <p>Como hecho particularmente grave para la población afro, el 19 de marzo de 2018 en el sector de la avenida férrea en Tres Tablas fueron asesinados con arma de fuego los hermanos Silvio Dubán Ortiz Ortiz y Javier Bernardo Cuero Ortiz. Estas dos personas eran hijos del también asesinado líder de la Bernardo Cuero Bravo, quien se desempeñaba como fiscal nacional de la asociación Nacional de Afrocolombianos Desplazados (AFRODES).</p> <p>Sobre la situación de los líderes y representantes del pueblo Awá de la Unidad Indígena Del Pueblo Awá (UNIPA) es grave la del Consejero Mayor Rider Pai Nastacuas. En comunicación allegada a la Defensoría del Pueblo manifestó que el 26 de abril de 2018, mientras se encontraba en reunión de la Asamblea de Autoridades de la UNIPA recibió la llamada de un sujeto que se identificó como "Rubén" quien dijo ser integrante del grupo de "Guacho". El extraño le conminó a que se hiciera presente en el corregimiento de Llorente (Tumaco) pues "necesitaban medicamentos para los compañeros heridos", a lo cual el señor Pai se negó por lo que le profirieron la siguiente amenaza "Si quiere vivir hágame caso, gente que no sirve a la sociedad no merece vivir, por eso han tenido que morir varios líderes indígenas, si no va a apoyar con nada recoja sus cosas y haga su maleta...váyase" (SIC).</p> <p>Otros representantes y cabildos de resguardos como Linda Zabaleta, Hojal La Turbia, Piedra Sellada, Chiringuito Mira, entre otros, han sido presionados por grupos armados ilegales, quienes les han exigido "colaborar" si no quieren ser objeto de retaliaciones por parte del GUP y/o del FDS. A los territorios han llegado personas armadas preguntando por los gobernadores.</p> <p>En el caso de los líderes campesinos, la situación de riesgo de AsoMinuma también es preocupante. La exacerbación del conflicto armado en el territorio ha significado el incremento del riesgo para los representantes de las juntas de acción comunal. De otro lado, se requiere fortalecer las estrategias para la implementación del PNIS en la zona donde se encuentran asentadas las comunidades campesinas, pues se han firmado actas de compromiso y se han establecido mesas de interlocución con el Gobierno nacional pero el proceso se encuentra estancado y entre tanto han continuado la erradicación forzada de la Fuerza Pública por parte de la Fuerza de Tarea Hércules. En consideración de los representantes de AsoMinuma el gobierno no ha cumplido con el Acuerdo Final de Paz, lo que ha contribuido al incremento de la violencia en la zona rural de Tumaco.</p> <p>Otros líderes también han sido objeto de ataques sicariales por oponerse a las intenciones de los grupos ilegales. De hecho, el 13 de febrero de 2018 fue asesinado el líder comunitario del corregimiento La Guayacana, Alvaro Arango. El líder tumaqueño, de 69 años de edad, murió en su finca, ubicada en el kilómetro 76, de la vía Tumaco - Pasto, cuando desconocidos se acercaron hasta la vivienda, lo llamaron y luego le dispararon en varias oportunidades. Se presume que el hecho se derivó del no pago de extorsiones realizadas por disidentes de las FARC-EP.</p>
<p>Finalmente, los representantes de las organizaciones sociales manifestaron la necesidad de que la administración municipal de Tumaco y la Gobernación de Nariño se comprometan con la gestión e implementación del Acuerdo Final de Paz en lo que denominan "las instituciones de gobierno actuando al interior de los territorios", es decir, un ejercicio de coordinación y acción con las comunidades que permita construir la paz de manera conjunta y así evitar que continúen reproduciéndose los ciclos de violencia, tal como ahora está sucediendo.</p> <p>En consonancia con lo descrito en el escenario de riesgo, el Sistema de Alertas Tempranas advierte la alta probabilidad de que se continúen materializando violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH como amenazas, homicidios selectivos, restricciones, combates con interposición de la población civil, ataques indiscriminados y con artefactos explosivos improvisados, ataques a la infraestructura eléctrica y petrolera, desplazamientos forzados individuales y masivos, accidentes con minas antipersonal (MAP) y municiones sin explotar (MUSE), reclutamiento forzado y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes, entre otras conductas.</p> <p><b>III. Recomendaciones.</b></p> <p>En razón a la situación de riesgo, se solicita a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes esta Alerta Temprana de inminencia para se activen los mecanismos de respuesta rápida y se implementen las medidas de prevención y protección frente a posibles vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al DIH en los municipios identificados y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2124 del 2017.</p> <p>También se recomienda:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. A los Ministerios del Interior y Defensa.             <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1 En coordinación con las autoridades militares y de policía con jurisdicción en el municipio de Tumaco, Fuerza de Tarea Hércules, y departamento de Policía de Nariño, desplegar los dispositivos de seguridad necesarios para garantizar la seguridad de la población civil, en particular de las cabeceras municipales y zonas rurales señaladas en este Alerta Temprana, con estricta observancia los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.</li> <li>1.2 En coordinación con las autoridades militares a quienes corresponde la jurisdicción del municipio incrementar los operativos en las zonas donde pretende reconfigurarse los grupos armados ilegales, sin afectar a la población civil aledaña, evitando instalarse en cercanías a bienes protegidos de la población civil como escuelas, casetas comunales, viviendas, entre otros lugares de uso de las comunidades.</li> </ol> </li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.3 En coordinación con las autoridades de Fuerza Pública con jurisdicción en Tumaco, en sus operaciones tener en cuenta las disposiciones establecidas para la coordinación con las autoridades tradicionales de Consejos Comunitarios y resguardos indígenas con jurisdicción en Tumaco, en especial con las autoridades del Pueblo Awá, que ha manifestado su vulnerabilidad ante la actuación de los grupos armados ilegales por amenazas y atentados. Tener presentes las Directivas Ministeriales 016 de 2006 y 186 de 2009 que regulan la interacción de dicha fuerza con estas comunidades.</li> <li>1.4 En coordinación con el GAULA de la Fuerza Pública, fortalecer las estrategias de intervención en el municipio de Tumaco, a fin de prevenir la ocurrencia de nuevos ataques contra los derechos a la libertad y la integridad, secuestros y extorsiones.</li> <li>2. Al Ministerio del Interior, Dirección de Asuntos Indígenas, Minoñas y Róm y Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras:             <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 En coordinación con las autoridades afrodescendientes e indígenas de Tumaco, definir estrategias para fortalecer los conocimientos sobre Ley 70 así como de derechos de las comunidades indígenas y afrodescendientes, a fin de que los resguardos y territorios no se vean expuestos a la injerencia de los grupos armados ilegales.</li> <li>2.2 En coordinación con las autoridades indígenas, fortalecer las Guardias indígenas con la dotación necesaria para su labor de resistencia y control territorial.</li> </ol> </li> <li>3. A la Unidad Nacional de Protección (UNP):             <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1 Para que de acuerdo con el Decreto 1066 de 2015, se adopten medidas de protección colectivas y diferenciales para preservar la vida, libertad e integridad de los líderes y líderes de organizaciones afrodescendientes, indígenas y campesinas. Igualmente, se solicita informar sobre el estado de valoración de la condición de riesgo y las medidas adoptadas sobre otras personas, líderes comunitarios del municipio de Tumaco, así como sobre las medidas adoptadas para otras personas que hayan solicitado intervención de la UNP en el municipio de Tumaco.</li> <li>3.2 En coordinación con el Ministerio del Interior y las organizaciones indígenas y afrodescendientes, hacer seguimiento a la situación de amenazas que denuncian los dirigentes consejeros y cabildos indígenas, especialmente de las organizaciones aquí enunciadas a fin de tomar las medidas de protección adecuadas tanto individual como colectivamente.</li> <li>3.3 Hacer seguimiento a la situación de amenazas que denuncian los líderes y líderes de las comunidades de Tumaco, con el fin de establecer las medidas necesarias para su protección individual y colectiva de acuerdo con las peticiones que han sido realizadas por ellos.</li> </ol> </li> </ol>

<p>4. A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz:</p> <p>4.1 Mejorar los mecanismos de comunicación y cumplimiento de los compromisos con la Alcaldía de Tumaco para la implementación en los territorios de lo establecido en el Acuerdo Final de Paz.</p> <p>4.2 En coordinación con el Ministerio del Posconflicto y alcaldía municipal de Tumaco, socializar a la mayor brevedad posible los cronogramas de implementación de los acuerdos en el territorio relacionados con la sustitución de cultivos de uso ilícito, proyectos productivos, entre otros.</p> <p>4.3 Fortalecer el esquema de atención del programa PNIS en Tumaco mediante recursos humanos y físicos que permitan agilizar los procesos y descentralizar las decisiones en materia de sustitución.</p> <p>5. A la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV):</p> <p>5.1 En coordinación y en asesoría técnica a la Gobernación de Nariño y alcaldía de Tumaco, actualizar los planes de Contingencia (con acciones, recursos financieros, humanos y físicos), así como los de prevención, protección y asistencia, a fin de prevenir y atender los escenarios de riesgo descritos en la presente Alerta Temprana.</p> <p>5.2 Adoptar medidas que faciliten la inclusión de las personas afectadas por hechos victimizantes en el Registro Único de Víctimas (RUV), al tenor de las providencias de la Corte Constitucional, específicamente las relacionadas con la inclusión por afectaciones de grupos armados, como las disidencias de las FARC-EP u otros grupos armados, así como de jóvenes y adolescentes víctimas reclutamiento y/o utilización ilegal de grupos armados ilegales como lo contempla la sentencia C-069 de 2016. Lo anterior con el fin de que sean parte de los procesos de restablecimiento, reparación y restitución de derechos establecidos en la Ley 1448 de 2011.</p> <p>6. A la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento:</p> <p>6.1 En coordinación con el ICBF, desarrollar estrategias, programas y proyectos para prevenir el reclutamiento y la utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados ilegales que se están reconfigurando en el municipio de Tumaco. Esto de manera prioritaria y preventiva en las veredas y territorios señalados en la presente Alerta Temprana.</p> <p>6.2 En coordinación con ICBF, promover acciones que permitan identificar los factores de riesgo y de protección que inciden en el fenómeno de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos posdesmovilizados, posibles disidencias y guerrilla del ELN, a partir de la realización de estudios técnicos de la problemática y la creación de sistemas de información que cuenten con datos rigurosos que permitan</p>	<p>un análisis completo que contribuyan a la adopción de estrategias adecuadas para la prevención y la protección en esta zona del país.</p> <p>7. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF):</p> <p>7.1 En coordinación con las autoridades indígenas, campesinas y afrodescendientes mencionadas en la Alerta Temprana, promover la protección integral de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, propiciando la consolidación de entornos protectores mediante el desarrollo de espacios para el aprovechamiento del tiempo libre a través de diferentes estrategias como por ejemplo actividades culturales, deportivas, artísticas y participativas.</p> <p>7.2 Como coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, priorizar este territorio para la ejecución de políticas integrales y multisectoriales de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por actores armados, en donde se involucren a todos los sectores que tienen incidencia en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Se recomienda la coordinación y colaboración de diferentes sectores entre ellos: justicia, salud, educación, seguridad, recreación, formación profesional, cultura, deporte entre otros. Sobre la ejecución de estas políticas, se debe informar a la Defensoría del Pueblo, cuáles han sido las acciones implementadas para la priorización de territorios y como se han llevado a cabo en el municipio de Tumaco.</p> <p>8. Al Ministerio de Agricultura:</p> <p>8.1 En coordinación con la Agencia de Desarrollo Rural, ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales de Tumaco, de manera prioritaria y preventiva en las veredas y territorios señalados en la presente Alerta Temprana. Sobre el particular, se debe informar a la Defensoría del Pueblo las acciones adoptadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Final de Paz.</p> <p>8.2 En coordinación con la Agencia para la Renovación del Territorio, coordinar la intervención en las zonas rurales afectadas por el conflicto a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país, de manera prioritaria y preventiva en las veredas y resguardo señalados en la presente Alerta Temprana. Sobre el particular, se debe informar a la Defensoría del Pueblo las acciones adoptadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Final de Paz.</p>
<p>9. Al Ministerio de Educación:</p> <p>9.1 En coordinación con la secretaría de educación departamental y municipal de Tumaco, y previa consulta y coordinación con las organizaciones indígenas y afrodescendientes fortalecer los procesos de etnoeducación, capacitación y acompañamiento a docentes, y mejoramiento de la de la planta física y dotación de los planteles educativos con el objetivo de disminuir las condiciones de vulnerabilidad que exponen a los niños, niñas y adolescentes a la acción de los grupos armados ilegales.</p> <p>9.2 En coordinación con la secretaría de educación departamental y municipal de Tumaco, adoptar de manera urgente las medidas necesarias para garantizar el goce efectivo del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes, en particular, en los centros educativos localizados en las veredas y territorios señalados en la presente Alerta Temprana. Igualmente aplicar medidas para prevenir la deserción escolar en estos lugares.</p> <p>9.3 En coordinación con el SENA, la secretaría de educación departamental y la secretaría de educación de Tumaco, diseñar e implementar planes, programas y proyectos destinados a mejorar la cobertura, contextualización de la educación y el acceso de los habitantes al derecho a la educación técnica, lúdica, laboral y vocacional, con especial atención hacia la población adolescente y el apoyo a sus familias de manera prioritaria en los centros educativos localizados en las veredas y resguardo señalados en la presente Alerta Temprana.</p> <p>9.4 Sobre las recomendaciones anteriores se debe informar a la Defensoría del Pueblo las acciones adoptadas en su ejecución en las zonas priorizadas del municipio de Tumaco.</p> <p>10. Al Ministerio de Salud:</p> <p>10.1 De manera complementaria, subsidiaria y concurrente, y en coordinación con la secretaría de salud departamental y la secretaría municipal de Tumaco, diseñar e implementar planes, programas y proyectos destinados a mejorar la cobertura y la calidad del acceso de los habitantes al derecho a la salud a fin de disminuir las condiciones de vulnerabilidad de la población, de manera prioritaria y preventiva en las veredas y territorios señalados en la presente Alerta Temprana. Sobre esta recomendación se debe informar a la Defensoría del Pueblo las acciones adoptadas en su ejecución en las zonas priorizadas del municipio de Tumaco.</p> <p>11. Al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC):</p> <p>11.1 En coordinación con la Alcaldía de Tumaco y con las empresas prestadoras del servicio de telefonía celular, garantizar de manera eficaz, eficiente y efectiva el acceso a los habitantes de la zona rural el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones logrando la ampliación de la cobertura de la red celular en las zonas</p>	<p>apartadas de la jurisdicción del municipio. Sobre esta recomendación, se debe informar a la Defensoría del Pueblo de las acciones y gestiones realizadas.</p> <p>12. A la Gobernación de Nariño:</p> <p>12.1 En coordinación la Alcaldía de Tumaco, convocar al Comité Territorial de Justicia Transicional ampliado extraordinario a fin de que se implementen las medidas y acciones necesarias, aplicando estrategias de enfoque diferencial para el restablecimiento de los derechos de las comunidades afectadas y en riesgo de estarlo, ante la posible vulneración de derechos humanos e infracciones al SDH por la reconfiguración de los grupos armados ilegales.</p> <p>12.2 En complementariedad, subsidiariedad y concurrencia al municipio de Tumaco, priorizar las zonas en situación de riesgo para la implementación de planes, programas y proyectos relacionados con la superación de las condiciones de vulnerabilidad de la población. De manera específica, socializar y acompañar en el municipio la oferta institucional relacionada con la presentación e implementación de proyectos productivos, tecnificación de procesos productivos, sustitución de cultivos de uso ilícito y todas aquellas acciones que se vienen llevando a cabo para la productividad en el campo; implementar programas y proyectos para el mejoramiento de la infraestructura y recurso humano para la atención en salud, tomando en cuenta de manera prioritaria los saberes tradicionales para curar enfermedades; mejorar la infraestructura y recurso humano para el acceso al derecho a la educación; establecer estrategias para el mejoramiento de la vivienda y hábitat de las familias que viven en las zonas rurales, de acuerdo a los usos y costumbres de las comunidades.</p> <p>12.3 Sobre estas recomendaciones, se debe informar a la Defensoría del Pueblo de las acciones y gestiones realizadas en las zonas priorizadas por la presente Alerta Temprana.</p> <p>13. A la Alcaldía de Tumaco:</p> <p>13.1 Convocar al Comité Municipal de Justicia Transicional, a fin de hacer seguimiento a la implementación de las decisiones adoptadas en cada una de sus jurisdicciones en materia de prevención y protección de los derechos de las comunidades.</p> <p>13.2 Crear y convocar a los Comités Territoriales de Prevención y los Comités Territoriales para la Reacción Rápida, solicitando la coordinación y acompañamiento de la CIPRAT, para ejecutar las acciones que sean necesarias en respuesta a las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo.</p> <p>13.3 En coordinación con la gobernación de Nariño, adoptar planes, programas y proyectos que vayan dirigidos a la reducción de las vulnerabilidades de la población de manera prioritaria en las zonas en situación de riesgo descritas en la presente Alerta Temprana, relacionadas principalmente con proyectos productivos, infraestructura y recursos</p>

humanos para garantizar los derechos a la salud, la educación y vivienda. Sobre esta recomendación, se debe informar a la Defensoría del Pueblo de las acciones y gestiones realizadas en las zonas priorizadas por la presente Alerta Temprana.

14. A la Fiscalía General de la Nación:

14.1 Fortalecer los procesos de investigación de las posibles conductas punibles que se identifiquen en el escenario de riesgo descrito en la presente Alerta Temprana, en especial lo relacionado con los homicidios, atentados y amenazas en contra de líderes y líderes de las comunidades de Tumaco.

14.2 Indagar, investigar y clarificar los casos que plantean las comunidades en relación con las amenazas hacia líderes tradicionales, campesinos, indígenas, funcionarios públicos y población desmovilizada de las FARC-EP, a fin de evitar la impunidad en la acción de los grupos armados ilegales.

15. Al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC):

15.1 Tomar las medidas necesarias para el traslado de internos que se presume son integrantes del Frente Oliver Sinisterra a otros centros penitenciarios, a fin de reducir la situación de riesgo por posibles ataques con explosivos al Centro Penitenciario de Tumaco.

16. Al Ministerio Público, Procuraduría Provincial de Tumaco y Personería de Tumaco:

16.1 En el marco de sus funciones de Ministerio Público y como garantes de los derechos humanos, vigilar las acciones de los diferentes organismos de gobierno en el cumplimiento de lo relacionado a sus competencias en el marco de las recomendaciones de la presente Alerta Temprana.

17. A los organismos humanitarios con presencia en el municipio de Tumaco:

17.1 Fortalecer los esquemas de acompañamiento humanitario a las comunidades ubicadas en el corredor fronterizo con Ecuador a fin de preservar sus derechos y posibilidad de permanencia en los territorios.

17.2 A la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC) ampliar los mecanismos de verificación que permitan agilizar los procesos de sustitución de cultivos de uso ilícito, superando únicamente las visitas en terreno que son restringidas por las condiciones de seguridad.

17.3 A las Fuerzas Militares en articulación con la DAICMA verificar la existencia de minas antipersonales (MAP) y municiones abandonadas sin explotar (MUSE) y realizar las

labores de descontaminación y prevención en articulación con las comunidades advertidas.

A la Gobernación de Nariño y a la alcaldía de Tumaco, en coordinación con la Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, realizar acciones de capacitación de la población civil en el riesgo por restos de material de guerra (MAP- REG) así como sobre las rutas de prevención y protección a víctimas, haciendo énfasis en la capacitación de líderes de consejos comunitarios, resguardos Awá, miembros de Juntas de Acción Comunal, docentes y directivos de las Instituciones Educativas. Se solicita tener en cuenta que si por seguridad los funcionarios no se trasladan hacia las zonas rurales se realicen gestiones para que los líderes y docentes se trasladan a los cascos urbanos para recibir estas capacitaciones. A la CIPRAT, informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada dentro de los cinco días siguientes al recibo del presente según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992 a los siguientes datos de contacto:


- Correo electrónico Institucional: jeguzman@defensoria.gov.co y fegaitan@defensoria.gov.co
- Dirección postal: Carrera 9 N° 16-21 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

**MAURICIO REDONDO VALENCIA**  
Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH  
Sistema de Alertas Tempranas - SAT

Revisó y aprobó: Mauricio Redondo Valencia  
Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH  
Archivado en: Alertas Tempranas 2018  
Consecutivo Dependencia: 404001-0241/18



Bogotá D.C., 9 de junio de 2018

Doctor  
**GUILLERMO RIVERA FLÓREZ**,  
Ministro del Interior  
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)  
Carrera 8 No. 12 B - 31  
Ciudad

Referencia: **ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA N° 050-18**, dada de los habitantes de la cuenca del río Naya en los departamentos de Cauca y Valle del Cauca, especialmente población indígena, afrodescendiente y campesina ubicada en el corregimiento de El Naya y sus veredas: El Placer, El Playón, El Sinaí, La Paz-Río Blanco, La Vega, Las Brisas, Loma Linda, Pitalito, Río Azul y Río Mina en municipio de Buenaventura y López de Micay; y del consejo comunitario del Naya ubicado entre los municipios de Buenaventura y López de Micay; y del resguardo indígena Joaquinito del pueblo Eperara Siapidara ubicado en Buenaventura.

Respetado Señor Ministro:

De manera atenta y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2124 de 2017, me permito remitirle la Alerta Temprana de referencia, debido a la grave situación de riesgo de violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario de los habitantes de la cuenca del río Naya en los departamentos de Cauca y Valle del Cauca.

En especial situación de riesgo se encuentran campesinos y sujetos de especial protección constitucional pertenecientes a pueblos indígenas y afrodescendientes, distribuidos de la siguiente manera: 450 habitantes del corregimiento El Naya, ubicados en el municipio de Buenaventura (Cauca) y conformado por las veredas El Placer, El Playón, El Sinaí, La Paz Río Blanco, La Vega, Las Brisas, Loma Linda, Pitalito, Río Azul y Río Mina; los pobladores del territorio colectivo correspondiente al Consejo Comunitario del Naya en el municipio de Buenaventura (Valle del Cauca), compuesto por 64 comunidades y 21.600 personas (4.817 familias) distribuidos en las veredas: Juan Santo, Juan Núñez, San Bartolo, La Concepción, Guadalupe, Las Pavas, San Lorenzo, Santa María, El Pastico, Dos Quebradas y Cascajal, comunidades de Santa María, Puerto Merizalde y San Francisco; y

\* El Decreto 2124 del 16 de diciembre de 2017: "por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechas y omisiones criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", define que las Alertas Tempranas son el instrumento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (artículo 6). En los casos que la Entidad evalúa que las circunstancias lo ameritan, emite Alertas Tempranas bajo el título de riesgo de inminencia (artículo 15), las cuales son remitidas la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (artículo 15).

los comuneros del pueblo Eperara Siapidara localizados en Resguardo Joaquinito, municipio de Buenaventura, conformado por 200 personas (40 familias).

Esta Alerta Temprana tiene como objeto advertir posibles desplazamientos forzados individuales y/o masivos, enfrentamientos con interposición de población civil, homicidios selectivos y de configuración múltiple, amenazas, atentados, restricciones a la libre movilidad, desapariciones forzadas, reclutamiento forzado y vinculación de niños, niñas y adolescentes, entre otras graves conductas.

Lo anterior debido a la creciente disputa entre grupos armados ilegales, que han recrudecido la violencia contra la población civil de manera indiscriminada, con el objetivo de hacerse al control territorial y poblacional, para el usufructo de economías ilegales en este importante corredor geográfico desde la cordillera occidental hasta el océano pacífico. Los pobladores temen la exacerbación de las violaciones a los derechos humanos en un nuevo ciclo de violencia que repita lo ya sucedido en el año 2001 con la denominada "masacre del Naya".

**I. Antecedentes**

La región conocida como El Naya está localizada al suroccidente colombiano entre los municipios de Buenaventura, López de Micay en el departamento de Cauca y el municipio de Buenaventura, en el departamento de Valle del Cauca<sup>1</sup>. Mediante la Ley 153 de 1941 se estableció la propiedad de la cuenca del río Naya en titularidad de la Universidad del Cauca, definiendo los linderos con el Decreto 2118 de 1944. La oficina de Ingeniería de Sección de Baldíos en 1.956 fijó el área de la región del Naya en aproximadamente 117.750 hectáreas<sup>2</sup>. El Consejo de Estado, declaró la extinción del derecho de dominio de

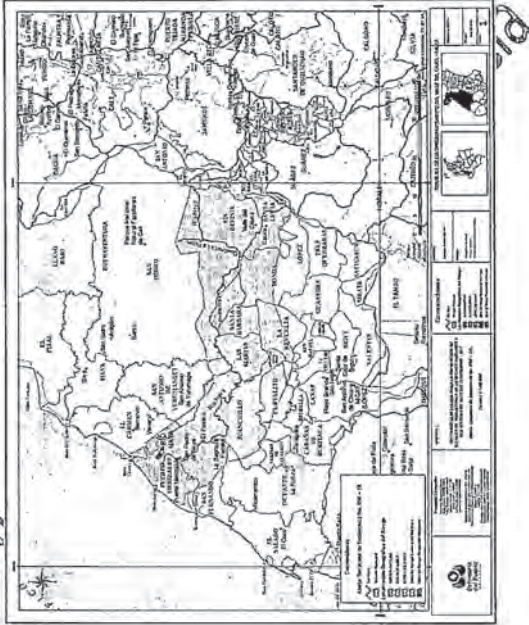
<sup>1</sup> La población fue objeto de una masacre en el año 2001 cuando un grupo de más de 100 paramilitares del Bloque Calima, en cabeza de José Hebert Veloz alias 'HH', hizo un recorrido del 10 al 13 de abril por los territorios aledaños al río Naya, ubicado en los límites de Cauca y Valle. En el trayecto de las veredas del Tinba hasta San Antonio y Puerto Merizalde asesinaron a campesinos que eran huidados como colaboradores de la guerrilla. Luego de la masacre los paramilitares se enfrentaron durante tres días al Frente 29 de las Farc hasta el 16 de abril. La fuerza pública llegó a la zona solo hasta el 26 de abril. Los alrededores del río Naya están poblados por comunidades de campesinos y pescadores indígenas y afrodescendientes y su selva espesa es una ruta central para el tráfico de drogas. Por esta razón ha sido zona de disputa entre los grupos armados: las FARC llegaron en la década de los años ochenta, el ELN a mitad de los noventa y los bloques paramilitares Calima y Pacífico desde 1999 hasta su desmovilización en 2005. Ver: <https://es.scribd.com/document/241302322>

<sup>2</sup> "La costa pacífica cauciana, que hace parte de la costa suroccidental de Colombia, se define hasta el área de llanura boscosa y de manglar, que comienza en el piedemonte de la Cordillera Occidental y llega hasta el océano Pacífico..." [http://desarrollo.defensoria.gov.co/desarrollo/SICD/bases/marc/documentos/textos/Informe\\_Estructural\\_Situacion\\_de\\_risgo\\_por\\_conflicto\\_armado\\_en\\_la\\_Costa\\_Pacifica\\_Caucana\\_\(1\).pdf](http://desarrollo.defensoria.gov.co/desarrollo/SICD/bases/marc/documentos/textos/Informe_Estructural_Situacion_de_risgo_por_conflicto_armado_en_la_Costa_Pacifica_Caucana_(1).pdf) (Informe Estructural Costa Pacífica cauciana, página 14)

<sup>3</sup> "Sobre la actualización cartográfica de las cuencas Naya y Tambor se establecieron y definieron los linderos del área, de acuerdo al decreto ejecutivo Nº 2118 de 1944, que aclara el artículo 1 de la ley 153 de 1.941 y que considerada como Lecho y Hoya Hidrográfica del río Naya, la zona comprendida dentro de los siguientes linderos: "En el Departamento del Valle partiendo de la desembocadura del río Naya en el brazo del mar que separa la Jula Aji de la costa, se sigue por dicho brazo en dirección aproximada Norte, hasta la desembocadura en el mismo de la quebrada Paiténc; Estas aguas arriba hasta su cabecera más próxima al divertium aporrum de los ríos Yranunaguá y Naya; Siguiendo por este divertium aporrum, en dirección aproximada Oriente hasta el Cerro de San Vicente en la cima de la cordillera que separa las aguas que van al océano Pacífico de las que vierten al río Cauca; del cerro San Vicente se sigue hacia el sur por la cima de dicha cordillera hasta el cerro Naya; descendiendo de este último hasta encontrar las cabeceras del río Naya, y por este aguas abajo hasta su desembocadura en el Océano Pacífico."



la Universidad del Cauca procediendo la titulación colectiva del territorio en favor del consejo comunitario del río Naya.



En el Departamento del Cauca partiendo de la desembocadura del río Naya en el Océano Pacífico, río Naya aguas arriba hasta dar al cerro Naya, en la cima de la cordillera que separa las aguas que van al Pacífico de las que van al río Cauca; del cerro Naya, con dirección aproximada Occidente, se desciende a buscar el divertium- aquarum de los ríos Naya y San Juan de Micay, y siguiendo por este divertium aquarum hasta encontrar los nacimientos de la quebrada Tambor; esta última aguas abajo hasta su desembocadura en el Océano Pacífico; de aquí, por la costa y en dirección aproximada Norte, hasta encontrar la desembocadura del río Naya en el mismo Océano.  
[http://www.unicauca.edu.co/naya/index.php?id\\_categoria=1&id\\_seccion=126&id\\_seccion\\_act=124](http://www.unicauca.edu.co/naya/index.php?id_categoria=1&id_seccion=126&id_seccion_act=124)

La Hoya del Naya, interconecta la Cordillera Occidental con la Central y el Andén Pacífico, lo que explica el interés geoestratégico para los grupos armados ilegales por el control de las economías ilegales alrededor de la producción y tráfico de narcóticos en base a cultivos de uso ilícito y por la minería ilegal.

La parte alta de la cuenca del río Naya, municipio de Buenos Aires, es habitada por comuneros del pueblo indígena Nasa y población mestiza proveniente de períodos de colonización campesina expulsada de otros territorios como consecuencia de la violencia sociopolítica de los años 50 o por causa de la expansión de la frontera agrícola en el país. La población que se distribuye, entre otras, en las veredas El Placer, La Yega, Las Brisas, Loma Linda, Sinai, La Paz, Río Mina, El Playón, Pitalito, El Pital y Río Azul (Cauca) y Las Minas, Miravalle, Santa Helena, El Edén, Pico de Loro, La Playa, Picito y Ramos Hidalgo (Valle del Cauca). El corregimiento La Playa es el lugar más céntrico y poblado de la región, allí habitan aproximadamente 1.200 personas, el 95% son indígenas y el 5% negros.

En la parte baja del río Naya pueblan su cuenca 64 comunidades negras integradas en el consejo comunitario del río Naya: 4.817 familias y 24.600 personas.

A finales de los años 70, las FARC-EP comienzan a hacer presencia siguiendo el curso de la cuenca del río Naya, a través del Frente 6, desdoblando sus estructuras hacia los municipios de Buenos Aires, López de Micay, Timbiquí, Caloto en el departamento de Cauca y a Buenaventura en Valle del Cauca, con el Frente 30. A finales de los años 80 había incurrido en la cuenca del Naya la guerrilla del M-19.

Igualmente, a finales de los años 70, el Ejército de Liberación Nacional (ELN) había llegado al Cauca, fortaleciéndose hasta llegar al Valle del Cauca, a través de la cuenca del río Naya y cordillera occidental. El 30 de mayo de 1999, el ELN, secuestra a un grupo de 200 personas en la ciudad de Cali, conduciendo a los secuestrados hacia los farallones de Cali y cuenca del río Naya.

Entre el 10 y el 12 de abril de 2001 el Bloque Calima de las Autodefensas Unidas de Colombia, incurrió en la cuenca del río Naya y asesinó a más de 40 personas y provocó el desplazamiento de aproximadamente el 90% de su población del total de comunidades que habitaban la cuenca del río, hacia la zona urbana de Buenaventura, Cali y Santander de Quilichao. La Corte Interamericana de Derechos Humanos otorgó en 2004 medidas cautelares a la población asentada en esta cuenca, dada la situación de alto riesgo.

Los paramilitares del Bloque Calima de las AUC, en los tres días de incursión, hicieron un recorrido de violencia desde la vereda El Ceral (Cauca), prosiguieron su recorrido hacia las veredas Río Minas, La Paz y El Placer (Buenos Aires, Cauca), y luego desde la vereda El Saltillo hasta el corregimiento de Puerto Merizalde en Buenaventura. Algunos de los cuerpos en el recorrido de muerte, fueron arrojados al río Cauca.

[http://desarrollo.defensoria.gov.co/desarrollo/ABCD/bases/marc/docum%20en%20textos/Problematica\\_humanitaria\\_en\\_la\\_Region\\_Pacifica\\_colombiana\\_-\\_subregion\\_Valle\\_del\\_Cauca\\_-\\_Buenaventura.pdf](http://desarrollo.defensoria.gov.co/desarrollo/ABCD/bases/marc/docum%20en%20textos/Problematica_humanitaria_en_la_Region_Pacifica_colombiana_-_subregion_Valle_del_Cauca_-_Buenaventura.pdf)  
 \* <http://C:/Users/mavarto/Downloads/defensoria9.pdf>. Resolución Defensorial N° 899 - 2001.

Entre el año 2004 y 2006, se produce la desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia, y el territorio en el que hiciera presencia el Bloque Calima es ocupado por los frentes 6 y 30 de las FARC-EP, hasta que se produce la firma del Acuerdo Final de Paz y el agrupamiento de los integrantes del ahora exgrupo guerrillero en las Zonas Veredales Transitorias de Normalización, hoy Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación de Buenos Aires.

Con la salida de las FARC-EP se han reconfigurado nuevas estructuras que quieren hacerse con los corredores de movilidad y las economías ilegales. Así, han surgido el Frente 30 en disidencia de las FARC-EP, el ELM, el EPL y recientemente se ha tenido conocimiento de la posible presencia de la disidencia Guerrillas Unidas del Pacífico (GUP). Entre la parte Alta y parte baja del Naya también se ha configurado un grupo denominado Frente Unido del Pacífico (FUP), conformado por disidentes del frente 30 de las FARC-EP. En la disputa que libran estas estructuras han irrumpido también grupos de narcotraficantes (que también han armado grupos de vigilancia privada) y han querido sabotear y coaccionar los procesos incipientes que se han gestado para la sustitución de cultivos de uso ilícito que impulsa el Gobierno nacional.

La tardía llegada de las instituciones civiles y militares del Estado colombiano para copar los espacios que dejaron las desmovilizadas FARC-EP ha favorecido la incursión de dichas estructuras. El incumplimiento de compromisos firmados en el Acuerdo Final de Paz y de otros establecidos con anterioridad directamente con las comunidades por parte del Gobierno Nacional, han generado cierta resistencia hacia la institucionalidad, debilitando la posibilidad de avanzar en la consolidación de la paz en los territorios.

La Defensoría del Pueblo ha advertido la situación que afrontan las zonas rurales del municipio de Buenaventura, López de Micay y Buenos Aires por la violencia que ejercen los grupos armados ilegales. Así, en el Informe de Riesgo 032-08 del 24 de diciembre de 2008 con nueve Notas de Seguimiento (la más reciente la 006-17 del 17 de mayo de 2017), así como informes de riesgo de inminencia (el más reciente el 047-17) se ha mencionado la reconfiguración de los grupos armados ilegales, así como la situación de violencia contra la población civil ejercida en las zonas rurales de Buenaventura.

**II. Escenario de Riesgo actual**

La situación en zona rural del municipio de Buenos Aires progresivamente se ha venido agravando por la presencia de grupos armados ilegales con distintas denominaciones. La más reciente, la incursión de las Guerrillas Unidas del Pacífico (GUP), quienes se movilizan en camionetas y pequeños camiones (turbo) en veredas como El Playón, Sinai, La Elvira, por sectores de la comunidad indígena de Pueblo Nuevo Ceral y del bajo Naya. La presencia cada vez más recurrente de contingentes de hombres dotados de armas largas ha generado temor en la comunidad por la imposición del control social y territorial que derive en acciones violentas contra la población civil.

Los pobladores de las zonas rurales les han observado con mayor frecuencia, lo que también les hace temer la posibilidad de enfrentamientos con la Fuerza Pública y con otras estructuras disidentes y grupos armados que hacen presencia en el norte del Cauca y sur del Valle del Cauca en municipios como Jamundí, Suárez y Morales, que pretenden copar los corredores naturales que se ubican en dirección a la región del Naya.

Algunas de las incursiones que han sido referenciadas son:

El 20 de abril de 2018 en las veredas el Playón y Sinai hizo presencia una escuadra que se autodenominó como Guerrillas Unidas del Pacífico, generando alarma entre indígenas y campesinos. En el bajo Naya también se manifestó la presencia de un grupo armado que se identificó como Guerrillas Unidas del Pacífico.

El 27 de abril de 2018 en la comunidad indígena de Pueblo Nuevo Ceral, en horas de la noche ingresaron dos vehículos, una camioneta doble cabina y un camión turbo en el que se transportaba personal armado (hombres y mujeres), algunos vistiendo de civil y otros con prendas militares. La vía por la que se movilizaban es aledaña al Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación de la vereda La Elvira. El 28 de abril los pobladores de los lugares aledaños son obligados a participar en una reunión en el sector El Despunte del corregimiento Naya. En la reunión estuvieron cerca de 200 hombres y mujeres armados, allí se manifestaron a la comunidad que eran disidentes de las FARC-EP que anteriormente pertenecían al Frente 6 y la Columna Móvil Jacobo Arenas, y que llegaban allí para hacerse al control del territorio.

Como agravante, se presume que, en la primera semana de mayo, tanto las "Guerrillas Unidas del Pacífico" como otros grupos disidentes de las FARC-EP, se habrían reunido para establecer acuerdos de control territorial. Esta situación puede derivar en confrontaciones armadas o en la hegemonía de uno u otro grupo. Ambas circunstancias pueden afectar considerablemente a la población que puede quedar en medio y sometida a los designios de los bandos por lo métodos violentos que ejerzan.

Igualmente, por la cercanía de la presencia de las disidencias de las FARC-EP y otros grupos armados ilegales al ETCR ubicado en la vereda La Elvira, y al considerar los disidentes que quienes se acogieron al proceso de paz y al acuerdo final paz son "traidores", es posible que se presenten hechos que atenten contra excombatientes que se encuentran en el proceso de reintegración y reincorporación a la vida civil.

De otro lado, disidentes del 30 Frente de las FARC-EP han conformado el Frente Unido del Pacífico y la Columna Móvil Jaime Martínez. Esta estructura sería responsable de la desaparición forzada de al menos 5 personas y presuntamente se han atribuido la muerte de 4 de ellas en un video difundido por redes sociales.

<p><b>Enfrentamientos entre grupos armados ilegales.</b></p> <p>Los mencionados grupos armados ilegales se encuentran en disputa por el corredor de movilidad que comunica los departamentos del Valle y Cauca por la cuenca del río Naya, zona geoestratégica para el transporte de derivados de la producción de coca. Su influencia violenta ha provocado restricciones a la movilidad de las comunidades del bajo Naya, quienes se ven compelidos a limitar el tránsito al desarrollo de sus tareas comunitarias de pesca, minería y agricultura.</p> <p>El Frente Unido del Pacífico y las estructuras armadas ilegales de la parte baja del Naya, entre ellas un grupo que se autodenomina "Defensores del Pacífico", han entrado en confrontación desde el mes de marzo de 2018, ocasionando desplazamientos forzados, amenazas, desapariciones forzadas, homicidios, reclutamiento de niños niñas y adolescentes, así como el control de economías ilegales como el narcotráfico, las exacciones a cultivadores de hoja de coca y a la minería tanto ilegal como tradicional.</p> <p>Ya se han presentado enfrentamientos, como el ocurrido el 19 de mayo en la parte alta del río Naya, a una hora del caserío La Concha, en el sitio conocido como El Saltillo, entre estructuras del Frente Unido del Pacífico, Columna Móvil Jaime Martínez y disidentes de las FARC-EP que se hacen llamar "Defensores del Pacífico".</p> <p>El 27 de mayo de 2018 circuló un panfleto en las redes sociales del grupo autodenominado "Columna Móvil Jaime Martínez", en el informan a la opinión pública que el grupo de disidentes que se hace llamar "Defensores del Pacífico", nada tiene que ver con su estructura armada y que serán combatidos. En el mismo indican que "Los Defensores del Pacífico" son los responsables de la muerte y desaparición de los líderes sociales como se citan a continuación "Odulio, Hermes, Simeon y Iber".</p> <p><b>Desaparición forzada.</b></p> <p>Como práctica que busca "escarmentar" a la población con la generación de terror y propiciar la impunidad, los grupos ilegales en disputa han implementado este mecanismo en las comunidades de la cuenca del río Naya para incrementar el miedo entre sus habitantes.</p> <p>El 17 de abril de 2018, entre las nueve y diez de la mañana, el joven Elmer Angulo Zamora de 28 años de edad, Obdulio Angulo Zamora de 36 años, zarparon desde la comunidad de Juan Santos - Naya, hasta la comunidad de Juan Núñez Naya, para recoger en ese lugar al señor Simeón Olave Angulo de 33 años de edad, todos pertenecientes a la Coordinación Política y Social Marcha Patriótica, quienes aparentemente habían sido contratados para un servicio de transporte fluvial. Su desaparición se registró en inmediaciones de Puerto Merizalde en cercanías a la desembocadura del río Naya junto a López de Micay, lo cual ha concentrado la atención de las autoridades.</p>	<p>El 02 mayo de 2018, sujetos fuertemente armados ingresaron a la vereda de Juan Santo, buscando al señor IBER ANGULO ZAMORA. Al no encontrarlo, los sujetos armados, irrumpen en la vivienda del señor Angulo y al no encontrarlo, efectúan disparos al aire aterrizando a la población Civil.</p> <p>El 05 de mayo de 2018, se realiza una misión humanitaria, por parte de la Defensoría del Pueblo y la Personería Distrital, y, en límites entre Cauca y Valle del Cauca, a la altura del Sitio conocido como Santa María, sujetos fuertemente armados, interceptan la embarcación que transportaba a la misión y secuestran al señor Iber Angulo.</p> <p>Desde el 15 de mayo se han venido presentando desplazamientos masivos en los sectores o veredas conocidos como Juan Santo, Juan Núñez, San Bartolo, la Concesión, San Lorenzo, Guadualito, Las Pavas, Santa María, El Pastico, Dos Quebradas, Cascajito, Santa María, Puerto Merizalde y San Francisco, principalmente hacia la cabecera de Buenaventura. Algunas de las comunidades también se encuentran en confinamiento.</p> <p><b>Ataques a la misión médica y organismos humanitarios.</b></p> <p>La comunidad ha expresado su preocupación por personas presuntamente pertenecientes a grupos armados ilegales en contra de personal sanitario que han obligado a atender heridos, amenazando con causar daño en caso de no proceder ágilmente.</p> <p>Lo ocurrido el 05 de mayo de 2018 en el que hombres con armas largas interceptaron una embarcación identificada con una bandera y que transportaba a funcionarios de la Defensoría del Pueblo, se constituye en infracciones al Derecho Internacional Humanitario y limitan la acción en defensa de los derechos humanos.</p> <p><b>Reclutamiento forzado y vinculación ilícita de niños, niñas y adolescentes.</b></p> <p>Los grupos armados ilegales están acudiendo al otorgamiento de dinero y obsequios con el fin de lograr vincular a niños y niñas a sus estructuras e instrumentalizarlos para que efectúen tareas como brindar información o "hacer mandados".</p> <p>La suspensión de clases desde hace aproximadamente 3 semanas podría dejar expuestos a los niños y niñas de la cuenca del río Naya a reclutamientos forzados, por lo que se requiere de medidas extraordinarias para garantizar su permanencia en la escuela y su derecho a la educación y para que se prevenga el reclutamiento.</p> <p><b>III. Recomendaciones</b></p> <p>En razón a la situación de riesgo, se solicita a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes esta Alerta Temprana de Inminencia para se activen los mecanismos de respuesta rápida y se implementen las medidas de prevención y protección frente a posibles vulneraciones a los derechos humanos e</p>
<p><b>Infracciones al DIH en los municipios identificados y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2124 del 2017.</b></p> <p>También se recomienda:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Al Ejército Nacional y a la Policía Nacional, diseñar y ejecutar operaciones de registro y control permanente para contrarrestar la acción violenta de los grupos armados al margen de la ley que afectan a los pobladores de las zonas focalizadas en el municipio de Buenos Aires, y en especial la región del Naya, tendientes a garantizar los derechos a la vida, integridad, libertad, seguridad personal y libre movilidad de la población civil. Esto con plena observancia y aplicación de las normas del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario que eviten nuevos hechos de revictimización de las comunidades.</li> <li>A la Fuerza Pública. De conformidad con las funciones que la Constitución y la Ley les atribuye:             <ol style="list-style-type: none"> <li>Realizar acciones urgentes que logren contrarrestar el avance del accionar de las estructuras disidentes de las FARC - EP y grupos de narcotraficantes, en las áreas rurales y urbanas de los municipios de que trata esta Alerta Temprana, acatando determinadamente los principios del DIH, en particular los que atuden a la Distinción, Precaución y Proporcionalidad que deben observar las actuaciones militares.</li> <li>Reforzar los dispositivos de seguridad y protección en zonas estratégicas de la subregión del Naya, valorando la ubicación efectiva de puestos de control, el aumento de las labores de inteligencia y de las operaciones de registro y control de la Fuerza Pública con el fin de neutralizar el accionar de estructuras disidentes de las FARC - EP y grupos de narcotraficantes, para conjurar, mitigar y prevenir el riesgo de que se presenten nuevos hechos de violencia y vulneraciones a los derechos humanos contra líderes, lideresas y defensores/as de Derechos Humanos al igual que contra los funcionarios públicos que legal y constitucionalmente tienen la función de implementar acciones en el marco de la ley 1448/11 y decretos 4633/11 y 4635. Esto dentro de las reglas del derecho internacional humanitario que imponen los principios de prevención/distinción y de precaución en las acciones militares a fin de no involucrar a la población civil en el conflicto armado y, con el fin de asegurar el libre y pleno ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de la población civil.</li> <li>A la Fuerza Pública, acatar lo establecido en las Directivas del Ministerio de Defensa N° 07 de 2007 y N° 16 del 2006, de tal manera que se garantice la protección de los derechos a la vida, integridad, seguridad, libertad y demás derechos asociados.</li> <li>A la Policía Nacional, como autoridades de policía, adoptar y reforzar en coordinación con las alcaldías de Buenos Aires, López de Micay y Buenaventura así como con las gobernaciones de Cauca y Valle del Cauca, las medidas de seguridad para prevenir de forma eficaz las violaciones a los derechos a la vida, integridad,</li> </ol> </li> </ol>	<p>libertad e integridad de la población civil y aplicar los planes de protección individual y colectiva para los reclamantes de tierras, líderes, lideresas y defensores/as de derechos humanos de los municipios antes mencionados (Artículo 2.4.1.6.5 del Decreto 2252 de 2017). Para este propósito, se mantendrá comunicación permanente con las Alcaldías y la Gobernaciones concernidas. Esto aplicando el enfoque preventivo y los principios del Derecho Internacional Humanitario para proteger a la población civil.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>A las Gobernaciones del Cauca y del Valle del Cauca y a la Alcaldía de Buenos Aires, López de Micay y Buenaventura, en coordinación con la Fuerza Pública, implementar las medidas de protección individual y colectiva para garantizar la vida, libertad e integridad de la población civil, especialmente líderes comunitarios y autoridades étnicas que puedan verse afectados por la presencia de nuevos grupos al margen de la ley en el territorio. Esto con plena observancia y aplicación de las normas del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.</li> <li>A las Gobernaciones de Cauca y Valle del Cauca y a las Alcaldías de Buenos Aires, López de Micay y Buenaventura y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en coordinación con el Ministerio de Educación, reforzar las estrategias de prevención del reclutamiento forzado, la utilización ilícita y la explotación sexual de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.</li> <li>A las Gobernaciones de Cauca y Valle del Cauca, y a las Alcaldías municipales de Buenos Aires, López de Micay y Buenaventura, iniciar las gestiones necesarias para que se provean los recursos y los apoyos logísticos necesarios a la Fuerza Pública (vehículos, motocicletas, medios de comunicación, modernos equipos tecnológicos, etc.) con el fin de que el Ejército Nacional y la Policía Nacional, logren coordinar permanentemente labores de inteligencia, vigilancia y control en áreas estratégicas, de tal manera que se garantice la preservación del orden público y la salvaguarda de los derechos humanos de los pobladores, en particular de los/as líderes, lideresas y defensores de derechos humanos.</li> <li>A la Gobernación del Cauca y a la Gobernación de Valle del Cauca, convocar de manera urgente un comité de justicia transicional ampliado y extraordinario, a fin de articular e impulsar la implementación de los planes de prevención y contingencia, así como los planes de acción para el cumplimiento de la ley 1448 de 2011.</li> <li>A la Gobernación del Cauca y a la Gobernación de Valle del Cauca, y a las alcaldías de Buenos Aires, López de Micay y Buenaventura, activar de manera urgente rutas de acompañamiento a las comunidades a través de la realización de misiones de verificación y de recorridos territoriales conjuntos que posibiliten la ejecución de una estrategia de prevención y protección para las comunidades.</li> <li>A la Unidad Nacional de Protección y al Ministerio del Interior, liderar y coordinar el diseño e implementación de medidas y planes de protección colectiva en</li> </ol>

concertación con las mismas comunidades al tenor de la normatividad y jurisprudencia aplicable a las comunidades indígenas y afrodescendientes.

9. A las personerías municipales de Buenos Aires, López de Micay y Buenaventura, y a las Procuradurías Regionales del Cauca y Valle del Cauca, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo con lo reseñado en la presente Alerta Temprana de Inminencia.

10. La Fiscalía General de la Nación, estudiar la viabilidad de asignar las investigaciones que se adelantan por amenazas y atentados en contra de la vida y la integridad personal de reclamantes de tierras, líderes, líderes, defensores/as de derechos humanos y funcionarios públicos referenciados en esta Alerta Temprana de Inminencia, a la Unidad Especial de investigación para el desmantelamiento de las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participan en la implementación de los acuerdos y la construcción la paz, incluyendo organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, creada a partir del punto 3.4.4 del Acuerdo Final.

11. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, las Gobernaciones de Cauca y Valle del Cauca, las alcaldías de Buenos Aires, López de Micay y Buenaventura, y las respectivas Personerías Municipales convocar a Comité de Justicia Transicional Ampliado Extraordinario y/o el Comité Departamental de Justicia Transicional, con el objeto de construir y/o valorar la activación del plan de prevención y contingencia para evitar o mitigar el riesgo de posibles desplazamientos forzados u otros hechos victimizantes en la subregión del Naya.

12. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, valorar de manera urgente las declaraciones por hechos victimizantes padecido por individuos, familias, autoridades étnicas, líderes, reclamantes de tierras y defensores de derechos humanos que exigen derechos en los municipios de Buenos Aires, López de Micay y Buenaventura atendiendo a lo establecido en la ley 373/97, la ley 1448/11, los decretos reglamentarios 4633/11 y 4635/11, la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de Seguimiento, particularmente los Autos 004 y 005 de 2009, 373 de 2016, 074 y 266 de 2017.

A todas las autoridades civiles y a la fuerza Pública concernidas en la presente Alerta de Inminencia se recomienda informar de manera periódica a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada dentro de los cinco días siguientes al recibo del presente según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992 a los siguientes datos de contacto:


- Correo electrónico institucional: jeguzman@defensoria.gov.co y fegaitan@defensoria.gov.co
- Dirección postal: Carrera 9 N° 16-21 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

**MAURICIO REDONDO VALENCIA**  
Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH Sistema de Alertas Tempranas - SAT

Revisó y Aprobó: Mauricio Redondo Valencia  
Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH  
Archivado en: Alertas Tempranas 2019  
Consecutivo Dependencia: 100001-0118

	Nombre del proceso/subproceso: Prevención y Protección	Código:
	Formato Alerta Temprana	Versión:
		Página 1 de 29

**ALERTA TEMPRANA N° 054-18 A.I**

Fecha: Junio 20 de 2018

**LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO**

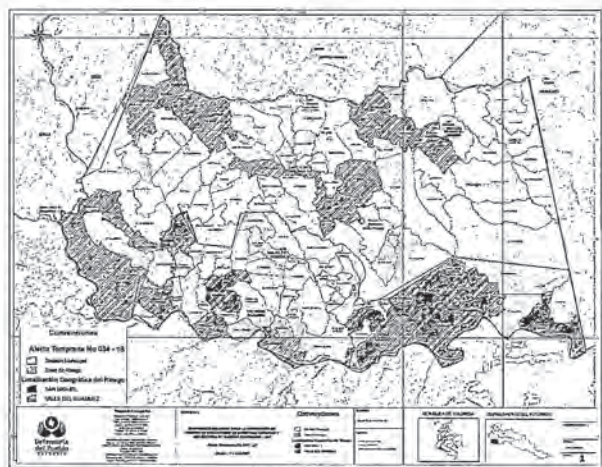
Departamento	Municipio o Distrito	Zona Rural		Territorio Étnico	
		Corregimiento	Vereda	Resguardo	Territorios Colectivos
Putumayo	San Miguel	Puerto Colón	La Albania, La Unión, El Afilador, El Sábalo, Dios Peña, La Gusiá, Las Lomas, San José, San Francisco, Brisas de San Miguel, Nueva Albania, El Águila, Amarón, San Antonio del Comboy, Tres Islas y Las Lomas	San Marcelino	
			Inspección El Placer		El Placer, Brisas del Palmar, El Jardín y Costa Rica
	Valle del Guamuez	Inspección Jordán Gusiá	Jordán Gusiá, El Aji, Limoncito y Puerto Bello		Consejo Comunitario Villa Arboleda
		Inspección El Tigre	Maravétez		

**POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO**

Indígenas  Afrocolombianos  Otra población civil

En el municipio San Miguel se encuentran en situación de riesgo aproximadamente 5.000 personas. En la cabecera La Dorada ubicadas en los barrios Amistad, Central, Libertad, Nueve de Abril, Metropolitano, Siete de Agosto, San Felipe, Paraiso y Los Prados; en el corregimiento de Puerto Colón en los barrios El Chorro, La Vega y Colombia; y en la zona rural ubicadas en las veredas Betano, San Antonio del Comboy, Sábalo, Mesas de Sabalito, Candelaria, Tres Islas, La Cabaña, Nueva Esperanza, La Gusiá, La Danta, San Juan Bosco, Agua Blanca, Las Lomas, San Luis de la Frontera, Bajo Amarón, Montañita, Bajo San Carlos, San Carlos, El Limonal, Espinal, Alta Floresta, Baja Floresta, Dios Peña, Nuevo Vergel, Brisas de San Miguel, Las Palmas, El Águila, San Vicente, La Ceiba, El Afilador, Canadá, El Cedro, San Fernando, San Francisco, Naranjal, Nueva Albania, Puerto del Sol y San José. Igualmente, los resguardos del pueblo Cofán denominados Yarinal - Campoalegre, y San Marcelino - Kichwa, cabildos del pueblo Awa La Cristalina Dos, Monterrey, La Raya y Juan Cristóbal, Mandur y San Luis de la Frontera pertenecientes al pueblo Kichwa.

En el municipio Valle del Guamuez están en riesgo cerca de 1.300 personas ubicadas en las siguientes inspecciones y veredas: en El Placer en las veredas Alto Gusiá, Mundo Nuevo, Costa Rica, San Isidro y El Jardín; en Guadualito en las veredas Miraflores de la Selva, Guadualito del Cuembí, Jardín de la Selva, La Italia, Argelia, La Herradura, Las Malvinas, La Yet, Mogambo, El Diamante, Los Álamos y La Esperanza; en Jordán Gusiá en las veredas El Convoy y La Costerjita; en El Tigre en las veredas Maravétez, Villa Arboleda y Las Palmeras; y en San Antonio en las veredas La Concordia, San Antonio y Villa Duarte. También los cabildos del pueblo Awá Alto Comboy y Jeikera.



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

En la franja de frontera del departamento del Putumayo se ha dado una transformación de la confrontación armada y se han reconfigurado los grupos armados ilegales que mantienen su acción violenta contra las comunidades. Esa transformación de los grupos ilegales tras la reincorporación de las FARC-EP, se ha caracterizado por la reconfiguración de grupos armados ilegales con otros nombres y autodenominaciones, en lo que se presume sea una forma deliberada de obstruir las labores de las autoridades judiciales y de Fuerza Pública. Así, de un lado hay estructuras que han asumido nombres como "La mafia al servicio del campesino" o indistintamente "La Mafia", el "Movimiento Independiente Revolucionario de Colombia - MIRC", "La Alianza", entre otras, que han traído consigo la imposición de órdenes violentos, amenazas, homicidios selectivos, restricciones a la movilidad, reclutamientos forzados y utilización ilícita de niños, niñas, adolescentes y jóvenes y desplazamientos forzados.

En el territorio no se han superado situaciones que favorecen el resurgir de las organizaciones armadas ilegales. La continuidad de las economías ilegales (como la producción de hoja de coca y estupefacientes, la minería ilegal, el contrabando, las extorsiones, entre otras), las condiciones de vulnerabilidad de los pobladores (dificultades en el acceso a derechos como la salud, la educación, hábitat, entre otros), las precarias posibilidades de acceso a mercados de productos lícitos, la desarticulación de las zonas rurales y las cabeceras municipales, y la precaria presencia de las instituciones de gobierno se constituyen en factores que alimentan la situación de riesgo para la población civil. Además, su condición geográfica de frontera, usada como retaguardia y corredores de movilidad entre los dos países, dificulta la acción de las autoridades de fuerza pública para intervenir contra los grupos armados ilegales

Se suma a los anteriores el grupo ilegal "La Constru"<sup>1</sup>, cuyos antecedentes de afectación a la población civil han sido argumentados en varios documentos de advertencia de la Defensoría del Pueblo. De La Constru se presume habrían establecido acuerdos para la distribución de territorios y el manejo de las economías ilícitas con disidencias del Frente 48 de las FARC-EP, así como alianzas con otras organizaciones ilegales como las autodenominadas Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC)<sup>2</sup>. Con su consolidación en el departamento del Putumayo, estarían iniciando un proceso de expansión hacia el sur

<sup>1</sup> El 21 de marzo de 2018 se produce la captura de nueve integrantes de esta organización relacionada con el narcotráfico en los municipios de Orto, San Miguel y Valle del Guamuez. Este grupo ha sido sindicado de la comercialización de marihuana y clorhidrato hacia mercados internacionales especialmente hacia los países Ecuador, Perú, Chile, Venezuela, Costa Rica y Guatemala. Se presume que esta grupo tendría alianzas con el grupo La Constru para el manejo de rentas derivadas del narcotráfico

<sup>2</sup> El director del CICR para Colombia Christoph Harmisch en el marco de la presentación del informe anual manifestó el fortalecimiento del grupo "La Constru" en el departamento del Putumayo. <http://www.elcolombiano.com/colombia/paz-y-derechos-humanos/entrevista-con-el-director-del-cicr-sobre-el-posicionamiento-en-colombia-LX875814>

<sup>3</sup> La Constru sería la responsable de la producción y tráfico de estupefacientes que se transportan de hacia las costas del pacífico colombiano y ecuatoriano, con rumbo a Centroamérica. <https://www.elsepectador.com/noticias/judicial/destruyen-168-laboratorios-de-cocaína-en-putumayo-articulo-480911>

del Huila en el municipio de Pitalito<sup>4</sup>. Pese a la intervención de las autoridades de Fuerza Pública<sup>5</sup>, su acción sigue vigente.

En el caso de las disidencias de las FARC-EP, se ha destacado el ingreso de los Frente 1 y 7 a municipios como Puerto Leguizamo, Puerto Guzmán y Puerto Asís, siendo reconocidos por sus posiciones de oposición al Acuerdo Final de Paz firmado con el Gobierno nacional. Se presume que su ingreso al Putumayo, obedece a una iniciativa de fortalecimiento financiero de las disidencias en el que el Putumayo se constituye en un lugar importante para conectar todos los eslabones de la producción y comercialización de narcóticos. Es relevante mencionar que en tiempos de actividad del Bloque Sur FARC-EP era una de las principales fuentes de sostenimiento económico y logístico de estructuras de esa guerrilla.

Por su parte, la disidencia del Frente 48 de las FARC-EP, ha sido señalada por las autoridades ecuatorianas de tener lugares de entrenamiento de combatientes en territorio ecuatoriano<sup>6</sup> y de resguardarse allí<sup>7</sup>. Estaría al mando de Overman Goyes Cortés conocido con el pseudónimo de "Sinaloa" y tendría una importante infraestructura de transformación de narcóticos en la zona de frontera<sup>8</sup>, en las veredas ubicadas en la cuenca del río San Miguel, donde los pobladores viven bajo constante presión y amenaza de los armados.

Con el ingreso de las disidencias de los Frente 1 y 7<sup>9</sup> de las FARC-EP es posible que se presenten dos escenarios: 1) unificación de las disidencias en los departamentos de Meta, Caquetá, Guaviare, Guanía, Vaupés, Amazonas y Putumayo; o 2) el inicio de una disputa entre integrantes de esos frentes con disidencias del 48 y La Constru. En los dos casos la situación de riesgo para los pobladores es grave, debido a que sus métodos pueden resultar

<sup>4</sup> <https://www.diariodelhuila.com/duro-police-contra-la-temida-banda-la-constru>

<sup>5</sup> En el mes de mayo de 2017 se produce la captura de varias personas sindicadas de pertenecer al grupo "La Constru" entre ellas José Jefferson Pérez Moncada, reconocido como "Martín", requerido por el Juzgado Segundo Municipal de Puerto Asís por los delitos de Secuestro extorsivo, homicidio agravado, desaparición forzada y concierto para delinquir, esta persona sería el autor material de la desaparición forzada y homicidio de (4) ciudadanos comerciantes en hechos sucedidos en diciembre de 2016, en el municipio de La Hormiga. Dentro de estos hechos se suman las acciones de captura y judicialización de Fabián Andrés Correa Orozco, alias Pali, cabecilla de sicarios, relacionado con los asuntos de extorsiones y secuestros a contratistas y comerciantes en los municipios de Puerto Guzmán, Puerto Caicedo y Puerto Asís, de igual manera se le atribuyen más de 20 homicidios selectivos en el Departamento del Putumayo.

<sup>6</sup> [http://www.ecuadorinmediato.com/index.php?module=Noticias&func=noticia\\_view&id=2818831733](http://www.ecuadorinmediato.com/index.php?module=Noticias&func=noticia_view&id=2818831733)  
<https://www.eluniverso.com/noticias/2018/03/26/nota/46686887/ejercito-ecuatoriano-localiza-campamento-presuntos-disidentes-farc>

<sup>7</sup> En 2017 y 2018 en el municipio de San Miguel se ha registrado la destrucción de por lo menos cuatro "laboratorios" para el procesamiento de clorhidrato de cocaína: la primera el 11 de junio de 2017 donde se incautó 1027 kg de clorhidrato de cocaína; la segunda el 27 de junio de 2017 en la vereda El Aflador donde se incautaron 298 kg; la tercera el 17 de julio de 2017 en la vereda La Loma donde se incautaron 238 kg; y la cuarta el 27 de marzo de 2018 en la vereda Las Palmas donde se destruyó una infraestructura con 559 kg.

<sup>8</sup> Respecto a la presencia de las disidencias del frente 7 se ha identificado en Putumayo a uno de sus lugartenientes más importantes Rodrigo Cadete quien abandonó su proceso de reincorporación en el mes de septiembre de 2017. Las Fuerzas militares confirmaron que resultó herido en una operación realizada el 17 de mayo en límites entre los municipios de Puerto Asís y Guzmán donde murieron 5 personas y cuatro más fueron capturadas pertenecientes a esta organización irregular.

más violentos y pueden afectar sustancialmente la aplicación del Acuerdo Final de Paz en el territorio.

En el caso de La Constru y las disidencias, las conductas prevalentes son homicidios selectivos, amenazas, secuestros, desapariciones forzadas incursiones armadas, utilización de medios y métodos para generar terror, desplazamientos forzados y reclutamientos forzados u utilización ilícita de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. En este periodo de seguimiento también se han registrado amenazas contra líderes sociales y defensores de derechos humanos, así como contra quienes han promovido o quieren hacer parte del acuerdo regional de sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito.

Organizaciones ilegales como La Constru<sup>10</sup>, han sido responsabilizadas por la Fiscalía General de la Nación<sup>11</sup> de mantener relaciones comerciales con carteles mexicanos para el procesamiento y comercialización del clorhidrato de cocaína hacia el exterior. Las relaciones entre grupos armados organizados con carteles mexicanos antecederían años atrás, las cuales se evidenciaron a partir de capturas<sup>12</sup> de personas que serían de intermediarios para la coordinación y logística de cargamentos de clorhidrato de cocaína desde Colombia hasta Centroamérica. Estas condiciones dejan entrever que las relaciones entre organizaciones armadas ilegales y narcotráfico en el departamento han dejado de ser un fenómeno local para convertirse en una entramada red transnacional.

En el Putumayo y en los municipios objeto de la presente Alerta Temprana, de acuerdo al Sistema de Información y Monitoreo de Cultivos Ilícitos SIMCI<sup>13</sup>, se evidencia el crecimiento de cultivos de hoja de coca para los municipios de Valle del Guamuez (4.886 ha) y San Miguel (3.128 ha), respecto del informe anterior, en el que figuraban 1.226 ha y 790 ha respectivamente. El departamento del Putumayo tiene la segunda mayor densidad de cultivos de uso ilícito en el país con el 17,2 % del total nacional, tan solo le antecede el departamento de Nariño con el 29,2 % de la producción nacional. A nivel nacional, Valle del Guamuez ocupa el quinto puesto y San Miguel el noveno puesto respectivamente, lo que los cataloga como unos de los municipios con mayor densidad de cultivos de uso ilícito.

Este aumento de hectáreas puede estar directamente relacionado con las alarmas de deforestación que emitió el IDEAM<sup>14</sup> a finales de 2017, en el que los municipios de Puerto Guzmán, Valle del Guamuez, Leguizamo y Puerto Asís hacen parte de uno de los siete núcleos de deforestación identificados a nivel nacional. Adicionalmente, la Defensoría del Pueblo ha podido identificar en terreno un proceso de siembra en lugares en los que no había plantaciones de hoja de coca.

Alrededor de la economía de la coca los grupos armados ilegales han generado métodos de coacción y presión a las comunidades que pueden ser, entre otras: 1) control de los

<sup>10</sup> <https://www.semana.com/nacion/articulo/carteles-mexicanos-los-nuevos-dueños-de-la-coca/555306>  
<sup>11</sup> <https://www.elsepectador.com/noticias/judicial/los-neoos-del-efe-del-cartel-de-sinaloa-con-narcos-colombianos-articulo-724607>

<sup>12</sup> <https://www.elnuevoherald.com/noticias/mundo/america-latina/article40540991.html>

<sup>13</sup> Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito UNODC (2017). Colombia, Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2016.

<sup>14</sup> <http://www.eltiempo.com/vida/medio-ambiente/la-amazonia-sigue-siendo-li-cresce-mas-deforestada-de-colombia-180322>

precios de compra y venta de pasta base de coca; 2) ejercicio de un monopolio para la comercialización de este producto ilegal solo con quien el grupo ilegal determina; 3) instalación de lugares de transformación de hoja de coca en lugares de pobladores, contra su voluntad.

Las actividades ilegales alrededor de la economía del narcotráfico en el Putumayo también han incluido la adecuación de refinerías ilegales, aprovechando la presencia de infraestructura petrolera en la zona, extrayendo gasolina para el procesamiento de los estupefacientes<sup>15</sup>.

En cuanto a la participación de las comunidades en los procesos de sustitución de cultivos de uso ilícito también son varios los factores que han incidido en el desarrollo de obstáculos para el programa como por ejemplo: 1) hay desconfianza de las comunidades en los entes de gobierno debido al incumplimiento de compromisos realizados en años anteriores para el tránsito a economías lícitas; y 2) hay coacción de los grupos armados ilegales para que desistan del proceso de sustitución, mediante amenaza de uso de la violencia o con persuasión de pagar mejor la producción de hoja de coca<sup>16</sup>.

Pese a lo anterior, finalizado el proceso de preinscripción en el departamento 27.448 personas se vincularon al programa de sustitución, finalmente se inscribieron 11.385 personas de las cuales 6.779 son cultivadoras, 3.614 no cultivadoras y 792 son recolectores. En algunos municipios se ha comenzado con la entrega de subsidios económicos, pero preocupa que no se han implementado con suficiencia los procesos de asistencia técnica ni los proyectos de ciclo corto.

Conductas vulneratorias de los Derechos Humanos.

De acuerdo con el contexto descrito, a continuación se hace una síntesis de las situaciones de riesgo y conductas que han venido afectando a los pobladores de San Miguel y Valle del Guamuez:

Homicidios

La situación de riesgo para la población civil se ha exacerbado por la disputa de los grupos armados ilegales. El número de homicidios refleja en parte esa situación, pero es relevante las modalidades en que se han presentado los casos. De continuar la proliferación de nuevos grupos, es posible que se acrecienten los homicidios y otras conductas que atenten contra los derechos fundamentales de los pobladores objeto de la presente alerta.

<sup>15</sup> En operación de control territorial adelantada por la Fuerza Pública el 23 de agosto de 2017 se ubica y destruye una refinería ilegal en la que se procesaban alcaloides, ubicada en la vereda Maraveles, municipio de Valle del Guamuez.

<sup>16</sup> Una estrategia que vendrían implementando los armados para disuadir a las comunidades de vincularse al programa de sustitución se vendría realizando a partir de pagar mejores dividendos a los campesinos por la producción de la base de coca.

<p>De acuerdo con cifras de la Policía Nacional entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2017 se registraron 6 homicidios en el municipio de San Miguel y 23 homicidios en el municipio de Valle del Guamuez (21 hombres y 2 mujeres), siendo este uno de los municipios con mayor índice de casos para el año 2017. Entre el 01 de enero y el 15 de junio de 2018 se han registrado 6 homicidios en el municipio de Valle del Guamuez y 3 en el municipio de San Miguel. La reconfiguración de los grupos ilegales puede estar determinando los hechos de homicidios selectivos recientes en la medida que pretenden el control hegemónico de los territorios.</p> <p>Algunos casos registrados son:</p> <p>El 26 de abril de 2017 se produce el homicidio de Edgar Fabián de la Cruz Mora de 38 años de edad en el centro poblado de la Inspección de El Placer, Valle del Guamuez. Los hechos ocurrieron cuando salía de su residencia, momentos en que llegó un sujeto desconocido y le disparó en repetidas ocasiones. Los hechos fueron a media cuadra de la estación de la policía de El Placer, por lo que hubo reacción de los uniformados y se produjo un intercambio de disparos. Los victimarios lograron escapar en una moto con rumbo hacia La Hormiga.</p> <p>El 10 de mayo de 2017 en el sector conocido como Casa Verde municipio de Valle del Guamuez se produce el homicidio con arma de fuego de Oscar Fabián Chamorro Alzate de 24 años de edad quien se conocía con el seudónimo de "Martín Bala". Se presume que esta persona hacía parte de la estructura del grupo ilegal La Constru.</p> <p>El 29 de mayo de 2017 en la vereda Tres Islas del municipio de San Miguel es hallado el cuerpo de Miller Antonio Cuellar Bastidas, oriundo del municipio de Puerto Leguizamó, quien había llegado hacía unos días a trabajar en una finca de este sector.</p> <p>El 7 de junio de 2017 es encontrado el cuerpo de Javier Benavides en el sector El Remolino, Inspección El Placer, Valle del Guamuez. De acuerdo con sus familiares se encontraba desaparecido desde el día seis de junio en horas de la noche. La víctima oficiaba como moto taxista y era hermano de un reconocido líder de víctimas y de restitución de tierras que se desempeñó como parte de la mesa municipal y departamental de participación de víctimas.</p> <p>El 26 de julio de 2017 fue hallado en la vereda Las Delicias del municipio de Valle del Guamuez el cuerpo de Eddy Alfredo Colón Barros de 22 años de edad, oriundo de la ciudad de Santa Marta. La víctima había prestado su servicio militar en el Batallón La Concordia en el municipio de Orito, posteriormente se radica en el municipio de La Hormiga laborando en un bar del municipio. Según de las informaciones recolectadas el hecho se habría presentado en el casco urbano y posteriormente su cuerpo fue trasladado hasta la vereda Las Delicias.</p> <p>El 2 de agosto de 2017 aparecieron dos cuerpos sin vida en el sector de Barranca Bermeja, a orillas del río San Miguel, frontera con Ecuador. Los cadáveres con impactos de bala se</p>	<p>encontraban al interior de un bote. Las víctimas se identificaban como Omar Casanova Sánchez y Jonathan Casanova Sánchez.</p> <p>El 13 de agosto de 2017 es asesinado el señor Álvaro Ceballos. Los hechos ocurrieron en un balneario del municipio de Valle del Guamuez mientras la víctima departía con su familia. Según diferentes versiones un sicario se acercó a la víctima disparándole por la espalda. La víctima se encontraba disfrutando recientemente de su libertad luego de permanecer recluido. En un panfleto amenazante se identificaba el seudónimo con el que coloquialmente se identificaba.</p> <p>El 19 de agosto de 2017 fue asesinado Fredy Castaño López, despachador de la empresa de transportes Transipiales. El hecho ocurrió cuando la víctima se disponía a trasladarse a su lugar de trabajo en el terminal de transportes de Valle del Guamuez, cuando desconocidos le propinaron varios disparos.</p> <p>El 14 de octubre de 2017 fue asesinada Yuli Estefanía Andrade Quenguan de 20 años de edad. El hecho sucedió en el barrio Divino Niño municipio de Valle del Guamuez muy cerca de su residencia. Yuli Estefanía fungía como vendedora en un puesto de comidas en la galería del municipio.</p> <p>El 30 de octubre de 2017 fue asesinado con 6 impactos de arma de fuego el señor Hilver Henry Romo Chirán, quien residía en la vereda Alto Palmira del municipio de Valle del Guamuez.</p> <p>El 19 de noviembre de 2017 se produce el homicidio de Jhon Dairo Zambrano Botero de 24 años de edad, residente en la cabecera del municipio de Valle del Guamuez.</p> <p>El 22 de noviembre de 2017 en el sector de la Balastrea resguardo San Marcelino del municipio de San Miguel se produce el homicidio de Alexander Rivera de 48 años de edad.</p> <p>El 24 de noviembre de 2017 fue asesinado con impactos por arma de fuego, en la vereda al Cairo del municipio de Valle del Guamuez, Cesar Augusto Padilla Morelo de 38 años de edad. Los hechos ocurrieron cuando se encontraba en compañía de su señora esposa. Ella manifestó que un grupo de sujetos llegó a su residencia, la obligaron a tenderse en el suelo mientras tenían una fuerte discusión con su esposo. Posteriormente escuchó disparos y pasados unos minutos al haberse retirado los sujetos encontró a su esposo sin vida.</p> <p>El 19 de diciembre de 2017 fue identificado el cuerpo sin vida de Nixon Martín Rosero Pérez, quien fue hallado en zona rural de la Inspección de El Tigre, vereda Maravélez del municipio de Valle del Guamuez. La situación fue reportada por un ciudadano a la policía nacional, quien observó un cuerpo tendido en la carretera. Nixon Rosero se dedicaba al mototaxismo y presuntamente había salido a las 5:00 am de su casa para la ciudad de Puerto Asís a hacer una carrera.</p> <p>El 23 de enero de 2018 se produce el homicidio de Jesús Villota cuando fue atacado mientras descansaba en su vivienda. Los hechos sucedieron en el barrio La Parker, en la</p>
<p>localidad de La Hormiga, Valle del Guamuez. La víctima era un reconocido vecino del sector y de acuerdo a versiones el hecho habría sido perpetrado por dos sujetos que se movilizaban en una motocicleta.</p> <p>El 25 de febrero de 2018 se registra el homicidio con arma de fuego de Luis Bernardo Chicunque Chicunque de 38 años de edad cuando departía en un establecimiento público en la cabecera municipal del municipio de San Miguel. La víctima era oriundo del municipio de Sibundoy y residía en la vereda Agua Clara.</p> <p>El 26 de mayo de 2018 es asesinado el capitán retirado José Ignacio Buitrago Hoyos de 40 años de edad. Los hechos ocurrieron en el municipio Valle Del Guamuez, Inspección El Placer, mientras la víctima se desplazaba en un carro particular en compañía de Víctor Duvan Rodríguez, oriundo de la hormiga putumayo. La víctima se habría retirado de las fuerzas militares el pasado 1 de febrero.</p> <p>El 11 de junio de 2018 es asesinado en la vereda La Unión en el municipio de San Miguel José Humberto Bolaños Marín de 33 años de edad de profesión agricultor, la víctima residía en la vereda El Varadero en la Inspección del Placer municipio de Valle del Guamuez.</p> <p><b>Amenazas, incursiones, restricciones y métodos para intimidar a la población civil</b></p> <p>Desde el mes de septiembre de 2017 han sido recurrentes las incursiones de personal armado a territorios de las comunidades, lo que causa temor en los pobladores por las acciones violentas de que pueden ser objeto. También se han presentado restricciones a la movilidad y al acceso de funcionarios y de los pobladores para movilizarse en las zonas rurales y presiones para quienes vienen llevando a cabo el desminado humanitario en las zonas rurales de Putumayo. Algunos relacionados registrados por la Defensoría del Pueblo son:</p> <p>El 16 de septiembre de 2017 un grupo de personas armadas citan a una reunión a la comunidad de la vereda El Afilador, en la que les manifiestan que comprarán a \$ 2.100.000 el kilo de base de coca. Adicionalmente les manifiestan que no deben sustituir y que la comercialización se debe realizar directamente con ellos. Esta reunión llama la atención respecto al precio de compra, que se presume supera en un 80 % el valor promedio del comercio clandestino, por lo que se presume que se trataría de una medida disuasiva para contrarrestar los esfuerzos que se vienen ejecutando con el proceso de sustitución de cultivos de uso ilícito.</p> <p>El 17 de septiembre de 2017 un grupo armado de siete personas ingresa a la vereda El Sábalo, manifestando que las comunidades no deben ingresar al programa de sustitución de cultivos de uso ilícito. Adicionalmente se insta las directivas de la JAC para que reúnan a la comunidad para presentarse como el grupo que reemplazó a las FARC-EP, por lo que tomarían el control de la producción y comercialización de base de coca.</p> <p>El 23 de octubre de 2017 seis personas vestidas de negro irrumpen en el resguardo San Marcelino preguntando en algunas casas información respecto al número de hijos y si estos</p>	<p>habrían prestado servicio militar. Adicionalmente, presionan a las comunidades para que no erradiquen los cultivos de uso ilícito. Ante el temor que están generando estas situaciones, las comunidades han preferido callar y no denunciar, por las posibles retaliaciones violentas de que pueden ser objeto.</p> <p>El 26 de noviembre de 2017 encuestadores del SISBEN llegan a la vereda Dios Peña con el propósito de realizar un censo. Cuando se prestaban a realizar la actividad un grupo aproximado de quince personas armadas reunieron a la comunidad en la escuela y no permitieron realizar el censo casa a casa, por el contrario presionaron para que se hiciera en la institución educativa sin registro fotográfico. Las restricciones también se han ampliado al sector salud, ya que se les ha manifestado a los funcionarios que tienen prohibida la entrada al sector de la rivera del río San Miguel. Esta situación ha conllevado restricciones a la movilidad y la libre circulación de la institucionalidad, lo que evidencia la influencia de actores armados ilegales en el territorio.</p> <p>Con el incremento de los grupos ilegales, el 28 de noviembre de 2017 se produce un enfrentamiento por parte de actores armados ilegales en el sector de la rivera del río San Miguel. Esta situación conllevó la suspensión de clases de la institución educativa rural San Francisco como medida preventiva.</p> <p>En enero de 2018 se ha registrado la presencia de hombres armados en la inspección de El Placer, en la zona que comprende las veredas fronterizas con el municipio de Orito (Brisas del Guamuez y Brisas del Palmar). Los armados salen en horas de la noche vestidos de negro y fuertemente armados. Hacen rondas por las comunidades, lo que ha incidido en que los pobladores restrinjan el tránsito después de la siesta de la noche. Se presume que estas personas son disidentes de las FARC-EP, quienes también estarían haciendo ofrecimientos económicos para que personas se vinculen a ellos.</p> <p>También en enero de 2018 se produce una reunión coaccionada a los habitantes de la vereda El Afilador en zona rural de San Miguel por parte de un grupo armado ilegal. En ella, bajo la presión del uso de las armas, se disponen aspectos relacionados con la comercialización de la base de coca y normas de comportamiento social. Al preverse el inicio de las elecciones 2018 se manifestó presiones para desarrollar proselitismo a favor de un candidato al Congreso.</p> <p><b>Halo Trust</b> es una de las tres organizaciones que va a adelantar el programa de desminado humanitario en Putumayo. Dentro de las zonas de operaciones se encuentra el municipio de San Miguel, dada su problemática de contaminación por armas, que se agudizó a partir del año 2013 tras una medida de las FARC-EP para resguardar cultivos de uso ilícito y evitar la avanzada de las fuerzas militares, lo que ha incidido en que el municipio de San Miguel sea el municipio en el departamento con mayor sospecha de campos minados.</p> <p><b>Halo Trust</b> comienza sus operaciones de ingreso al municipio en el mes de noviembre de 2017 realizando socializaciones con las comunidades y la institucionalidad. Posteriormente en el mes de diciembre adelantan un proceso de selección para vincular personal de las comunidades a sus operaciones. Este proceso culminó el día 15 de enero de 2018 cuando</p>

<p>se seleccionaron el grupo de personas. Es claro que los procesos de contaminación por armas se ha convertido en una estrategia sumamente efectiva y económica para evitar la acción de la Fuerza Pública, así como también en una barrera para evitar la erradicación de cultivos ilícitos, esta situación expondría a las personas y líderes sociales que apoyarían eventualmente el proceso de desminado humanitario.</p> <p>Sobre las actividades de desminado humanitario se han presentado amenazas y presiones como las siguientes:</p> <p>El 12 de enero de 2018 llegó una información al celular de un funcionario público de la administración municipal de San Miguel en donde se refiere: "Será declarado objetivo militar de alto valor todo habitante y dirigente comunitario que preste ayuda o de informaciones de campos minados a Halo trust organización está buscando ingresar a estas zonas con el único fin de facilitar los programas de erradicación y el ingreso de la fuerza pública a los cultivos de coca. Se declara de igual manera objetivo militar a los funcionarios y vehículos de halo trust las unidades presentes en la zona tienen el orden estricta de proceder con la fuerza y abrir fuego ante la presencia de estos espías de la comunidad internacional. No se le permitirá a halo trust que ingrese a las zonas antes referenciadas ya que estas espías están financiados y dirigidos directamente por los americanos con el único plan de acabar la coca. Los líderes sociales que sean vistos ayudando a esta gente se tendrán que atener a las consecuencias. Ya quedan advertidos solo se les está informando esta vez, la próxima será una intervención armada en contra de quien no acate esta orden" (SIC).</p> <p>Posteriormente el domingo 14 de enero llega otro mensaje que indica "Ustedes como líderes serán directamente responsables y tendrán que responder por el ingreso de los desminadores a la dorada y jardines, no la crean y verán cómo les va ir a ustedes por ser cómplices del terrorismo del estado ya sabemos que los de halo están en la hormiga, los estamos siguiendo y vamos a hacer efectiva nuestra orden en contra de ellos al primer pie que pongan fuera de. La hormiga hacia afuera la orden está dada van a ser declarados objetivo de gran valor y lo mismo va para las comunidades que trabajen con ellos" (SIC).</p> <p>En otros hechos, el 19 de enero de 2018, se llevó a cabo una reunión coaccionada por un grupo ilegal que no se identificó y a la que presionó para que asistiera a varias juntas de acción comunal de la zona rivera del río San Miguel. Manifestaron que ejercerían presencia en el territorio y se definieron como los únicos compradores de la hoja de coca y pasta base. Señalaron que las comunidades "no tendrían que preocuparse por enfrentamientos con el Ejército, porque no tienen interés en combatirlos" pero que a cambio debían informar sobre el ingreso de tropa o movimientos de unidades militares, para que los ilegales puedan hacer su retirada. Adicionalmente, se planteó que "es mejor que se olviden de los proyectos de gobierno para la sustitución de cultivos de coca, quienes tengan interés en continuar con estas iniciativas que lo piensen mejor porque el gobierno no les va a cumplir".</p> <p>De esta situación se pueden analizar varios elementos relevantes que incrementan la situación de riesgo de las comunidades. En primer lugar, se está coaccionando a los civiles</p>	<p>para involucrarlos en la disputa con la Fuerza Pública para que "brinden información", infringiendo el principio de distinción. En segundo lugar, corren el riesgo de asumir la responsabilidad en la presencia de materiales, precursores químicos, cocinas y laboratorios de pasta de base de coca, con lo que pueden ser judicializados. Y, en tercer lugar pueden ser objeto de retaliaciones quienes se han preinscrito en los programas de sustitución de cultivos de uso ilícito.</p> <p>Posteriormente el 20 de enero de 2018, en la vereda La Gusia un contingente armado retiene una camioneta de la empresa TransDorada y la pintan con las siglas MIRC, en lo que se presume hace alusión al "Movimiento Independiente Revolucionario de Colombia". Los armados amenazan diciendo que la próxima vez incineraran el vehículo si el gerente de la empresa no contesta sus llamadas.</p> <p>A finales del mes de enero de 2018 circuló un panfleto alusivo al MIRC en el que se profieren amenazas y se establecen restricciones a la movilidad en los municipios del bajo Putumayo.</p> <p>El día 9 de febrero de 2018 un camión es retenido por unas personas armadas en la vereda Los Ángeles Inspección del Placer, razón por la cual el conductor se vio obligado a abandonar el automotor en el lugar. Para la recuperación del vehículo se requirió el ingreso de fuerza pública al día siguiente de presentarse los hechos. Se presume que los hechos estarían relacionados con el cobro de coacciones forzadas.</p> <p>El día 29 de mayo en la vereda El Afiliador municipio de San Miguel hombres armados establecen amenazas a miembros de la comunidad manifestándoles que no podrán cobrar los beneficios económicos provenientes del programa de sustitución.</p> <p>El día 30 de mayo un grupo de hombres armados les manifiesta a la comunidad de la vereda Las Lomas ubicada en el municipio de San Miguel que hay un nuevo grupo que pretende ingresar a la zona que no va a permitir el desarrollo del programa de sustitución.</p> <p>El día 12 de junio de 2018 funcionarios de la secretaria de salud municipal de San Miguel son abordados por un grupo de armados en la vereda Brisas de San Miguel manifestándoles que son la nueva "autoridad" en la zona.</p> <p>Como factor agravante resultado de la presencia de los grupos armados ilegales, al igual que lo hacían las FARC-EP en su momento, están ejerciendo justicia, dirimiendo conflictos de las comunidades y aplicando sanciones a ciertos comportamientos de convivencia. Estos hechos han sido reconocidos por las comunidades quienes estarían acudiendo a ellos para resolver conflictos cotidianos.</p> <p><b>Reclutamiento forzado y utilización de niños, niñas y adolescentes.</b></p> <p>Nuevamente se están presentando hechos de reclutamiento forzado y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes (NNA). En territorios de comunidades indígenas y consejos comunitarios los grupos ilegales han estado ofreciendo sumas de dinero a los menores de</p>
<p>edad para que operen como "informantes". Adicionalmente, les están ofreciendo celulares y radiotelefonos para que ejecuten esas labores e "informen lo que sucede en la zona". El riesgo de reclutamiento e instrumentalización nuevamente es alto.</p> <p>En los meses de octubre y noviembre de 2017 se habrían presentado varios encuentros entre personas pertenecientes a grupos armados ilegales y los internos de la Institución Educativa Jordán Gusia en zona rural del municipio de Valle del Guamuez en los cuales les habrían realizado ofertas de trabajo ilegal para vincularse a este tipo de estructuras. Estas actividades se habrían vuelto a presentar en los primeros días del mes de junio de 2018 en donde los armados a través de diferentes modalidades de reclutamiento (protección física, fascinación por las armas, enamoramiento, coacción física y engaño) estarían persuadiendo a los jóvenes de la institución educativa para vincularse al desarrollo de actividades ilícitas. Estos hechos fueron advertidos por la Defensoría del Pueblo en el Informe de Riesgo 007-17 del 10 de marzo de 2017.</p> <p>Algunas entidades municipales ya han documentado casos. En el municipio de San Miguel, en la primera semana de abril de 2018, un grupo ilegal llegó a la Institución Educativa Rural El Afiliador para "dialogar con los jóvenes sobre algunos aspectos", frente a lo cual la comunidad educativa exigió respeto y no involucramiento de la población civil en las actividades del grupo armado. A este hecho se sumarían dos casos de reclutamiento forzado y utilización ilícita en zona rural de San Miguel ocurridos a finales de 2017, en el que jóvenes estarían siendo utilizados de acuerdo con sus capacidades para el manejo de botes y transportar contingentes armados.</p> <p><b>Secuestro</b></p> <p>Como agravante relacionado con las amenazas y las extorsiones se han comenzado a presentar casos de secuestro, como el ocurrido el 22 de abril de 2018 cuando es plagiado en el municipio de San Miguel el señor Marcos Wilfredo Romo Guevara, quien fue llevado al lado ecuatoriano de la frontera en la provincia de Sucumbios. Posteriormente el señor Romo fue liberado por una operación conjunta de las Fuerzas Militares de ambos países en la vereda Risaralda del municipio de San Miguel, en el momento en que la familia se disponía a pagar una alta suma de dinero por el rescate.</p> <p><b>Desplazamiento Forzado</b></p> <p>Con la finalización de la confrontación entre las FARC-EP y la Fuerza Pública, la situación de desplazamiento se ha transformado. Los mecanismos de control territorial y poblacional impuestos por los grupos ilegales se basan en la amenaza y la intimidación, por lo que los desplazamientos forzados más recurrentes son individuales o "gota a gota". La Red Nacional de Información (RNI) de la Unidad de Víctimas para el año 2017 registró 264 personas víctimas de desplazamiento forzado en el municipio de Valle del Guamuez, mientras que en el municipio de San Miguel fueron 74.</p> <p>Aunque se evidencia una disminución del fenómeno del desplazamiento forzado en el departamento, nuevamente se está presentando subregistro en la medida que las víctimas</p>	<p>se abstienen de declarar su condición por lo que esto representa para las familias (pueden ser estigmatizados) y porque prefieren acudir a redes de apoyo familiar mientras se "enfrian las cosas" en los territorios y así no someterse al periplo institucional para la exigencia de sus derechos.</p> <p><b>Minas antipersonal (MAP) y artefactos explosivos improvisados (AEI)</b></p> <p>Aunque no se han vuelto a registrar casos en 2017 y lo corrido de 2018, si se han dado incautaciones importantes por parte de la Fuerza Pública de material explosivo que habría pertenecido a las FARC-EP, lo que indicaría el riesgo potencial en algunos territorios por sospecha de contaminación por armas. Entre las principales incautaciones registradas por la Fuerza Pública están las realizadas: el 17 de julio de 2017 en zona rural del municipio de San Miguel donde se incautó un depósito con 1700 kilos de explosivos; el 08 de septiembre de 2017 en el sector del El Cristal donde fueron hallados 460 kilos; el 03 de octubre de 2017 en el sector El Rosal del municipio de Valle del Guamuez donde se ubicó un depósito con 444 minas antipersonal; y el 03 de marzo de 2018 en la vereda El Cairo en el municipio de Valle del Guamuez con la incautación de 4 granadas de mortero de fabricación artesanal, 4 proveedores metálicos, 2 granadas de mano, 3 kilos de pentolita y un uniforme de uso exclusivo de las Fuerzas Militares, materiales pertenecientes presuntamente a disidencias del Frente 48 de las FARC-EP.</p> <p>Estos depósitos de explosivos pueden ser ubicados utilizados por los grupos armados ilegales que todavía hacen presencia en la zona para sus actividades ilegales, lo que puede impactar negativamente en la población civil.</p> <p><b>Impacto de la situación de riesgo, amenazas y feminicidios en la inspección de El Placer (Valle del Guamuez) sobre las mujeres líderes y defensoras de DDHH y sus procesos organizativos.</b></p> <p>La inspección de El Placer ha estado históricamente afectada por la violencia, en ciclos históricos en los que han repercutido grupos paramilitares y guerrilleros. Tomando en cuenta los antecedentes de violencia vividos por sus pobladores, la zona fue focalizada para adelantar pilotos de los proyectos de reparación colectiva, de restitución de tierras y de sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito en el departamento del Putumayo, razón por la cual los procesos han tenido acompañamiento de diferentes instituciones.</p> <p>Allí se ha gestado un importante proceso organizativo de víctimas de la violencia del cual se han generado buenas prácticas y ejemplo para otras organizaciones. Sin embargo, nuevamente se aviva un nuevo ciclo de violencia contra los habitantes del Placer en el año 2017 (situación que fue advertida por la Defensoría del Pueblo mediante el informe de riesgo 007-17) por las amenazas, homicidios selectivos y desplazamientos forzados, lo que ha afectado a la comunidad en general, pero particularmente a las mujeres y a sus organizaciones.</p> <p>Pese al documento de advertencia emitido, las situaciones de violencia se continuaron presentando y desde la Defensoría del Pueblo se remite los oficios número 1509, 1510, 1511</p>

<p>y 1512 fechados el 17 de octubre de 2017 dirigidos a la Gobernación del Putumayo, Fiscalía Seccional y Fuerza Pública, en el que se les hace un nuevo llamado frente a la gravedad de varios hechos y el aumento de la violencia en este sector.</p> <p>La situación comienza a agudizarse en el mes de noviembre de 2017 con el homicidio de tres personas vecinas de la Inspección de El Placer, dos mujeres y un hombre, que fueron asesinadas en varios hechos en el municipio de Orito:</p> <p>El 05 de noviembre de 2017 es asesinada Nubia Narváez. El hecho se registró en el sector del Yurumo. La víctima se desplazaba en un automotor con Cristian Andrés Caicedo, cuando fueron interceptados por sujetos en una motocicleta quienes les disparan indiscriminadamente. Tras el hecho queda herido el señor Caicedo.</p> <p>El 23 de noviembre de 2017 es asesinado en la vía Yarumo-Santana del municipio de Orito el señor Dago Mueses, residente en la Inspección de El Placer. La víctima se desplazaba con su madre en un automotor cuando fue interceptado por hombres que iban en una motocicleta. Obligan al señor Mueses a parar el vehículo, abren la puerta y le disparan con arma de fuego causándole la muerte.</p> <p>El tercer hecho ocurre el 28 de noviembre de 2017 en horas de la noche, cuando se registra el homicidio de María Omaira Ituyaín Quelal en el sector del Yarumo. La señora Ituyaín es interceptada y asesinada mientras se movilizaba en un vehículo de transporte público que cubría la ruta La Hormiga - Pasto. La víctima venía de participar en el sepelio de su familiar Dago Mueses, asesinado 5 días antes de los hechos.</p> <p>Posteriormente, desde finales de 2017 comienzan a circular varios panfletos amenazantes en la subregión del Bajo Putumayo que causan zozobra en la población. En la primera semana de marzo de 2018 circula otro panfleto presuntamente suscrito por las "Autodefensas Gaitanistas de Colombia" en el que aparece una lista de 27 personas de los municipios del Valle del Guamuez y San Miguel. Varias personas cuyos nombres figuraban allí han sido asesinadas o desaparecidas. Algunos de los casos señalados son:</p> <p>El 17 de abril de 2018 es asesinado de varios impactos de arma de fuego en la vereda Santa Helena del municipio de Puerto Asís el señor Carlos Andrés Álvarez Romo quien se desempeñaba como conductor de una empresa de transporte público del municipio de Valle del Guamuez. Los hechos se presentaron cuando sujetos en una motocicleta interceptaron el automotor y dispararon en contra la víctima causándole la muerte.</p> <p>Posteriormente, el 02 de mayo de 2018 se produce la desaparición de la señora Deyanira Guerrero, quien era integrante de la organización de Mujeres Tejedoras de Vida del Putumayo y también era parte de la junta directiva de una asociación de víctimas del municipio del Valle del Guamuez.</p> <p>El día 14 de junio de 2018 se produce el homicidio de Jesús Mesías Jurado Aguirre en la vía que de la Hormiga conduce a la Inspección de El Placer vereda El Oasis. La víctima residía en la inspección del Placer y oficiaba como moto taxista.</p>	<p>A estos casos se suma el desplazamiento forzado de otras diez personas entre ellas seis mujeres y sus familias que también figuran en el panfleto y que lo han hecho para preservar su vida e integridad. Adicionalmente en esta inspección se ha registrado varios hechos relacionados con coacciones forzadas que han obligado a algunos habitantes a desplazarse forzosamente.</p> <p>Esta situación ha generado graves impactos en los procesos organizativos y en el ejercicio de reconstrucción del tejido social que había planteado la comunidad por lo que se requiere fortalecer la labor de investigación, así como la gestión de protección de esta comunidad.</p> <p>Este es el caso de la Asociación Alianza Departamental de Mujeres Tejedoras de Vida del Putumayo que nace en el año 2005 con la unión de varias lideresas en el propósito de acompañar y gestionar ayuda humanitaria para los habitantes del Putumayo que quedaron inmersos en un paro armado de más de 30 días que sufrió de hambre a la población. Su propósito es empoderar a las mujeres y sus organizaciones a través de estrategias de exigibilidad de derechos (políticos, sociales, económicos, culturales y ambientales) para recuperar el tejido social afectado por el conflicto armado y la violencia social. Este proceso de mujeres se ha visto seriamente golpeado por estos factores de violencia, por lo que sus integrantes se encuentran en alto riesgo y se requiere de las autoridades civiles y de fuerza pública las acciones para velar por su vida e integridad.</p> <p>Varias de las mujeres que han sido amenazadas han manifestado su preocupación por la ocurrencia de amenazas, desapariciones y feminicidios relacionados al ejercicio del liderazgo ejercido por las mujeres. En el marco de este liderazgo se han evidenciado las dinámicas de actores armados y actividades ilícitas, por lo que a través del miedo y las amenazas buscan silenciar a las mujeres y frenar sus procesos organizativos.</p> <p>Situación de riesgo de los defensores y las defensoras/as<sup>17</sup> de derechos humanos.</p> <p>El punto 2 del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz estable y duradera, suscrito por el Gobierno nacional y las FARC - EP, referido a "Participación política: Apertura democrática para construir la paz", determinó que: "Tomando en consideración que las mujeres enfrentan mayores barreras sociales e institucionales para el ejercicio de la participación política como consecuencia de</p> <p><small><sup>17</sup> El concepto de defensor de derechos humanos que asume la Defensoría del Pueblo corresponde al concepto adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas en la "Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos". Resolución 53/144. Al respecto, la CIDH ha precisado "Las defensoras y defensores de derechos humanos son personas que promueven o procuran de cualquier forma la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos a nivel nacional o internacional. El criterio identificador de quien debe ser considerado defensora o defensor de derechos humanos es la actividad desarrollada por la persona y no otros factores como el recibir remuneración por su labor, o el pertenecer a una organización civil o no. El concepto también es aplicable a los operadores de justicia como defensores del acceso a la justicia de miles de víctimas de violaciones a sus derechos." [CIDH, Segundo Informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas, OEA/Ser.L/V/II.Doc 66, 31 de diciembre de 2011, párr. 12.]</small></p>
<p>profundas discriminaciones y desigualdades, así como de condiciones estructurales de exclusión y subordinación, lo que genera mayores retos para garantizar su derecho a la participación, enfrentar y transformar estas condiciones históricas implica desarrollar medidas afirmativas que garanticen la participación de las mujeres en los diferentes espacios de representación política y social. Para esto es necesario que se reconozca la situación y condición de las mujeres en sus contextos y particularidades".</p> <p>Defensores y defensoras de los derechos humanos, pero en especial las mujeres y sus organizaciones, afrontan riesgos en mayor medida, debido a sus condiciones de discriminación, desigualdad y exclusión social. El enfoque de género del Acuerdo final y sus medidas y marcos normativos de implementación, están dirigidos a la adopción de acciones diferenciales para mitigar o superar el riesgo, una vez focalizado este en la advertencia.</p> <p>El tejido organizativo, social y de mujeres en el Putumayo, y en los municipios focalizados en riesgo, ha sido seriamente impactado en el historial de violencia generado por el conflicto armado interno, en el afán de los grupos armados ilegales por manifestar su control sobre el territorio y la población asentada. El conflicto armado reconfigurado por la persistencia de organizaciones armadas enfrentadas, profundiza los riesgos a la recomposición del tejido organizativo para afrontar las vulneraciones a los derechos fundamentales, económicos, sociales y culturales.</p> <p>Además de la situación referenciada para la inspección de El Placer y la Asociación de Mujeres Tejedoras de Vida del Putumayo, se han presentado graves hechos de homicidio y amenaza contra otros defensores y defensoras de derechos humanos, líderes sociales y comunitarios en el territorio desde la emisión del Informe de Riesgo D07-17 para San Miguel y Valle del Guamuez, particularmente contra quienes se han manifestado de acuerdo con los programas de sustitución de cultivos de uso ilícito del gobierno nacional. Algunos de los casos registrados por la Defensoría del Pueblo son:</p> <p>El 12 de marzo de 2017 el señor Oswaldo Solarte, presidente de Asojuntas del municipio de San Miguel, recibe una llamada amenazante en la que se le exige abandonar el proceso de liderazgo a favor de la sustitución voluntaria y concertada de cultivos de uso ilícito.</p> <p>El 26 de marzo de 2017 es asesinado el señor Alvenio Isaías Rosero Álvarez, presidente de la JAC de la vereda la Unión del municipio de San Miguel.</p> <p>El 8 de junio de 2017 la presidenta de la mesa municipal de víctimas y coordinadora de asuntos afro de la Alcaldía de Valle del Guamuez, Carlina Esterilla, tras salir de un evento de la Unidad de Restitución de Tierras en la vereda la Esmeralda y luego de visitar a un familiar, es interceptada por sujetos encapuchados y armados en la vereda Brisas del Palmar en la inspección de El Placer, quienes la agreden físicamente y la amenazan de muerte refiriendo también despectivamente a los líderes José Elías Benavides, Deargenis Cabrera y Adelaida Orozco. Le exigen abandonar los procesos que mantiene a favor de la población víctima.</p>	<p>El 25 de septiembre de 2017, en la vereda Las Lomas del municipio de San Miguel, el señor Robert Guillermo Pinta integrante de la Asamblea de indígenas y trabajadores del campo y la ciudad (ASINTRACAM), líder social y campesino, recoge a su hijo menor de edad en la Institución Educativa Rural El Afilador al final de sus clases. Su hijo le manifestó que personas extrañas se acercaron a él y le entregaron un papel con un número al cual su padre debía comunicarse, al cual el señor Pinta decide llamar y en el que le contesta un hombre que no se identifica y manifiesta pertenecer a un grupo armado, y le presiona para que asista para tratar unos temas, pues no están de acuerdo con el programa de sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito. En la misma llamada le dicen que tienen identificados a todos los líderes y a sus familias, que si no asiste corre peligro su vida. Previamente, el 20 de septiembre integrantes de la junta de acción comunal de la vereda El Afilador habían sido informados mediante una nota con un número telefónico en la que también se les citaba a una reunión. Al parecer esta citación se ha circulado con varios presidentes de las JAC.</p> <p>El 26 de octubre de 2017 el señor Jaime Cabrera Medina, presidente de la JAC de la vereda San José del municipio de San Miguel, recibe amenazas con ocasión de los procesos de preinscripción para la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, por personas que manifestaron pertenecer a un grupo armado ilegal. A partir de las amenazas renuncia como presidente de la JAC.</p> <p>El 15 de diciembre de 2017 es objeto de un intento de homicidio el señor Marcos Alirio, integrante de la JAC de la vereda El Afilador del municipio de San Miguel. Los hechos ocurrieron en la vereda San Francisco, también de San Miguel, cuando sujetos armados irrumpen en su domicilio cubiertos con pasamontañas y capas. Uno de ellos entra a la vivienda por la parte de atrás e intenta asesinar a un menor de cuatro años con una escopeta, el señor Alirio forcejea con el hombre para intentar quitarle el arma, lo logra y también le retira el pasamontañas, en ese momento llega un ayudante de él y golpea al sicario, con lo cual se frustra el hecho.</p> <p>El 20 de enero de 2018 es amenazado el concejal de Valle del Guamuez Andrés Cueltan. Los hechos ocurrieron cuando se dirigió en su motocicleta al barrio Villa Natalia donde está ubicado su lugar de residencia, allí es interceptado por una persona quien le refiere amenazas de muerte en su contra. El concejal Cueltan es presidente de la directiva departamental del partido Alianza Verde (Putumayo) y presidente de la directiva municipal del mismo partido en el municipio de Valle del Guamuez, adicionalmente ha venido impulsando el PNIS.</p> <p>El 12 de junio de 2018 es asesinado Yelson Ramírez quien fungía como presidente de la JAC de la vereda la Yet en el municipio de Valle del Guamuez. Los hechos se desarrollaron en un establecimiento comercial cuando se encontraba en compañía de su conyugue.</p>

<p><b>Respuesta institucional a los riesgos advertidos previamente por la Defensoría del Pueblo.</b></p> <p>El análisis de la movilización institucional frente al escenario de riesgo advertido en el Informe de Riesgo 007-2017 da cuenta de un desempeño institucional regular en el que las acciones encaminadas a la protección de los derechos de las personas en situación de riesgo tienen un impacto bajo lo que se refleja en las respuestas a las recomendaciones realizadas. A continuación una síntesis de las respuestas recibidas de las instituciones concernidas:</p> <p>El Ministerio de Agricultura repitió por oficio del 25 de abril de 2017 por el cual da traslado por competencia a la Agencia de Desarrollo Rural y a la Agencia de Renovación del Territorio dada las competencias asignadas. A su vez la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) relaciona que viene ejecutando una ruta de intervención en las 26 Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN), ahora Espacios Territoriales de Capacitación y Reintegración (ETCR), para implementar 52 proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural para beneficio de la población campesina que se encuentra ubicada en las áreas de influencia de estas zonas veredales. Sin embargo la ADR relaciona que se han venido desarrollando 3 tipos de proyectos (Ganadería, gallinas de campo, viveros) en los municipios objeto, pero no indica la población beneficiaria y cuáles fueron los alcances de los mismos en la comunidad.</p> <p>El Ministerio de Educación Nacional ha adoptado medidas encaminadas a la atención apta a las víctimas, generando apropiación de la formación por parte de los docentes del municipio en contextos de conflicto armado y generación de estrategias para la permanencia de los NNA en el sistema educativo para mitigar el riesgo del reclutamiento forzado.</p> <p>Se destaca en la presente valoración la respuesta del Ministerio de Justicia, donde la entidad relaciona por cada recomendación las acciones desarrolladas dejando ver que la entidad fortaleció y articuló labores en pro de mitigar el riesgo advertido por la Defensoría del Pueblo. Además, informa que dentro de las obligaciones y atribuciones funcionales asignadas al viceministerio de promoción de la justicia, no se encuentra ninguna relacionada con la prevención del delito dentro de las instituciones educativas, por lo que es necesario direccionar esta recomendación a la entidad encargada.</p> <p>Por su parte la Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal según el oficio remitido brindó asesoría y asistencia técnica, sobre la hoja de ruta de la gestión territorial de la acción integral contra minas antipersonal, planes, matriz de oferta, ruta de atención a víctimas de MAP-MUSE en los municipios de San Miguel y Valle del Guamez. Sin embargo no identifica la población campesina y comunidades indígenas que focalizo y si enfatizo en las veredas, cabildos y resguardos advertidos en el IR.</p> <p>En términos generales, y aunque la elaboración de comunicaciones con destino a las administraciones municipales por parte de la UNP se realiza, la entidad no cuenta con mecanismos alternativos que le permitan acceder a los datos básicos que requieren de</p>	<p>una persona en situación de riesgo: el número de su documento de identidad, y un número telefónico de contacto directo.</p> <p>Tras revisar las medidas que atienden los factores de vulnerabilidad se concluye en la necesidad de impulsar desde el nivel nacional acciones que involucren a las entidades territoriales en la superación de dichos factores. En otras palabras, se considera necesario fortalecer la presencia de un Estado Social de Derecho mediante la garantía de derechos fundamentales, de lo contrario, las acciones de la Fuerza Pública serán cíclicas y aisladas.</p> <p>Finalmente, se recomienda reiterar a las entidades competentes dentro de las recomendaciones elaboradas por el SAT de la Defensoría del Pueblo, que no remitieron información alguna o que no han adelantado acciones en terreno en el sentido de las recomendaciones efectuadas, su deber de adoptar las medidas necesarias para mitigar el riesgo advertido.</p> <p style="text-align: center;"><b>RECOMENDACIONES</b></p> <p>La presente Alerta Temprana se emite por la Defensoría del Pueblo bajo los presupuestos del Decreto 2124 de 2017. Tiene por objeto activar el Sistema de Prevención y Reacción Rápida en los municipios descritos, ante los riesgos y amenazas a los derechos a la vida, la integridad, libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas e infracciones al DIH, derivados de la presencia y actividad de organizaciones armadas ilegales, por lo que se le solicita a la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), que lidera el Ministerio del Interior, la adopción de medidas integrales efectivas para disuadir, alejar o mitigar el riesgo garantizando la plena vigencia de los derechos humanos de la población civil.</p> <p>En particular se recomienda:</p> <p><b>1. Al Ministerio de Defensa y Fuerza Pública:</b></p> <p>1.1 Al Ejército Nacional en coordinación con la Policía Nacional desarrollar operaciones de registro y control para contrarrestar el accionar de los grupos armados ilegales que hacen presencia en los municipios de Valle del Guamez y San Miguel. Estas acciones deberán priorizarse con especial énfasis en la zona de frontera y con observancia de los criterios de respeto de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.</p> <p>1.2 A la Policía Nacional implementar el Sistema Integrado de Seguridad Rural "SISER" en zonas rurales de los municipios de Valle del Guamez y San Miguel, mediante el desarrollo de estrategias de protección, planes, programas, acciones preventivas, disuasivas, control de delitos y contravenciones, educación ciudadana, que contribuyan a garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana.</p> <p>1.3 A la Policía Nacional estación Inspección del Placer realizar controles operativos con el fin de mejorar las condiciones de seguridad de esta localidad.</p>
<p>1.4 En coordinación con la gobernación del Putumayo fortalecer la seguridad ciudadana mediante el incremento de las unidades de transporte de la Fuerza Pública, las cuales sirven como apoyo para el desarrollo de actividades operativas en los municipios de Valle del Guamez y San Miguel.</p> <p>1.5 A la Armada Nacional Fuerza Naval del Sur, fortalecer los patrullajes y acciones de control en el río San Miguel, y los principales afluentes de esta jurisdicción, con el objetivo de cerrar las rutas de movilidad de los actores armados ilegales.</p> <p><b>2. Al Ministerio de Justicia:</b></p> <p>2.1 Formar y capacitar a líderes/as comunitarios/as, autoridades étnicas, docentes, padres de familia y estudiantes en métodos alternativos para la solución de conflictos, con el fin de desarrollar nuevas visiones y expeditos procesos de relacionamiento social frente a la forma como deben solucionarse los conflictos, la formación deberá priorizarse en zonas rurales dispersas de los municipios de San Miguel y Valle del Guamez.</p> <p>2.2 En coordinación con las alcaldías municipales de Valle del Guamez y San Miguel desarrollar jornadas móviles de acceso a la justicia, propendiendo por la descentralización de los servicios de justicia a través del desarrollo de brigadas en corregimientos y veredas.</p> <p>2.3 En coordinación con las alcaldías municipales de Valle del Guamez y San Miguel implementar los Sistemas Locales de Justicia, mediante el desarrollo de estrategias colaborativas entre el Estado, los operadores de justicia y la comunidad, para reconocer las necesidades de justicia de cada territorio, asegurando respuestas efectivas y oportunas a los ciudadanos.</p> <p>2.4 En coordinación con la gobernación y las alcaldías de Valle del Guamez y San Miguel desarrollar proyectos y estrategias para el fortalecimiento de las acciones que adelantan los inspectores de Policía a través de la destinación de partidas presupuestales para el mejoramiento de infraestructura, dotación y de formación a estas autoridades.</p> <p><b>3. Al Ministerio de Educación:</b></p> <p>3.1 En coordinación con la Secretaría de Educación Departamental y Secretarías de Educación Municipales de Educación desarrollar las estrategias necesarias tendientes al fortalecimiento de los internados como entornos protectores en los municipios advertidos. En especial que se adelanten las gestiones necesarias donde se definan partidas presupuestales específicas para que estas locaciones cumplan con el papel de entornos protectores.</p> <p><b>4. Al Ministerio del Interior:</b></p> <p>4.1 En coordinación con la Gobernación y las Alcaldías de Valle del Guamez y San Miguel desarrollar acciones de prevención y protección de defensores/as de derechos humanos, líderes y líderes de organizaciones y movimientos sociales y comunales de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 2252 de 2017.</p>	<p>4.2 En el marco de la Mesa Nacional de Garantías para Defensores de Derechos Humanos, Líderes Sociales y Comunales desarrollar una Mesa Territorial de Garantías en el departamento del Putumayo, donde se analice las amenazas en contra de los líderes y líderes sociales y defensores/as de Derechos Humanos. La Mesa Territorial de Garantías podrá sugerir misiones de verificación a territorio, actos de reconocimiento y medidas inmateriales de cara a superar la estigmatización de la labor de los defensores de derechos humanos y líderes sociales del departamento.</p> <p>4.3 En coordinación con la gobernación y con las alcaldías de San Miguel y Valle del Guamez implementar los Planes Integrales de Prevención de acuerdo a lo estipulado en el decreto 660 de 2018.</p> <p>4.4 En coordinación con el Ministerio de Justicia, la gobernación y las alcaldías municipales de Valle del Guamez y San Miguel impulsar los mecanismos alternativos y extrajudiciales de solución de conflictos en los territorios, promoción de la defensa de Derechos Humanos mediante la formación de los promotores de paz comunitario y convivencia.</p> <p>4.5 En coordinación con el Ministerio de Justicia desarrollar jornadas móviles de acceso a la justicia con el apoyo de la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, Casas de Justicia y Personerías Municipales.</p> <p>4.6 Implementar un componente de apoyo a la actividad de denuncia de las comunidades y organizaciones de Derechos Humanos en los territorios. El programa de componente de ayuda deberá promover el acceso a la justicia para las comunidades y organizaciones en territorios rurales, en casos de posibles violaciones a los Derechos Humanos a la vida, integridad, libertad y seguridad.</p> <p>4.7 Convocar a las autoridades del orden nacional, departamental y municipal para la realización de un subcomité nacional de prevención y protección en Putumayo a fin de adelantar el seguimiento a la situación humanitaria del departamento.</p> <p>4.8 A la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior realizar un proceso de orientación y asistencia técnica a la gobernación, alcaldías municipales y demás instituciones para la implementación del Programa Integral de Seguridad y Protección para las Organizaciones y Comunidades en los territorios, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el decreto 660 de 2018.</p> <p>4.9 A la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio en el marco del decreto 1314 de 2016 por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Garantías para las Mujeres Líderes y Defensoras de Derechos Humanos convocar a una sesión de evaluación y seguimiento de las afectaciones de las mujeres líderes y Defensoras de Derechos Humanos del municipio de Valle del Guamez.</p> <p>4.10 Al Ministerio del Interior en coordinación con la gobernación y con las alcaldías municipales de Valle del Guamez y San Miguel implementar la ruta metodológica para la formulación y actualización de los Planes Integrales de Prevención.</p> <p>4.11 Al Ministerio del Interior en coordinación con la alcaldía municipal de Valle del Guamez y San Miguel implementar el protocolo de protección para comunidades rurales a las zonas en riesgo descritas en la presente Alerta Temprana.</p>



<p><b>5. Al Ministerio de Salud:</b></p> <p>5.1 En coordinación con la Secretaría de Salud departamental y Secretarías de Salud municipales implementar el Modelo de Salud Rural, el cual propenda por el desarrollo de programas, proyectos y estrategias para el mejoramiento y la ampliación de la infraestructura para el sector salud, adicionalmente se deberán implementar jornadas móviles de atención en salud en las zonas rurales dispersas de los municipios de Valle del Guamuez y San Miguel.</p> <p><b>6. Al Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones:</b></p> <p>6.1 Desarrollar programas de acceso comunitario a internet mediante el impulso y promoción de condiciones de uso de los instrumentos digitales para la información pública y la oferta de acceso comunitario a internet en las zonas focalizadas en la presente Alerta Temprana. Estas disposiciones deberán elaborarse de acuerdo al decreto 660 de 2018.</p> <p>6.2 Desarrollar un plan de despliegue de infraestructura de telecomunicaciones en los municipios de Valle del Guamuez y San Miguel mediante la provisión de redes de telecomunicaciones, conforme a lo previsto en la ley 1341 de 2009 y el art 193 de la ley 1753 de 2015. Estas acciones deberán garantizar la prestación efectiva y continua de los servicios públicos de comunicaciones como una forma de concreción de los derechos constitucionales a la comunicación, la vida en situaciones de emergencia, la educación, la salud, la seguridad personal y el acceso a la información, al conocimiento, la ciencia y la cultura.</p> <p><b>7. Al Ministerio de Relaciones Exteriores:</b></p> <p>7.1 Fortalecer los convenios binacionales con la república de Ecuador con el fin de contrarrestar los fenómenos de crimen organizado transnacional y grupos armados organizados transnacionales y revisar otros temas complejos de frontera.</p> <p><b>8. Al Departamento Nacional de Planeación:</b></p> <p>8.1 En coordinación con el Ministerio del Interior y la Policía Nacional contribuir a la promoción de acciones de convivencia social en los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia PISCC mediante asistencia técnica para la aplicación de la caja de herramientas para la construcción, ejecución y seguimiento de los PISCC de conformidad con las disposiciones emanadas en el decreto 660 de 2018.</p> <p><b>9. A la Dirección para la Sustitución de Cultivos ilícitos.</b></p> <p>9.1 Realizar un proceso de caracterización socioeconómica de los actores locales en los municipios donde se lleva a cabo el programa de sustitución, esto con el fin de dar una respuesta diferenciada en los territorios.</p>	<p>9.2 Fortalecer la coordinación y articulación institucional entre las diferentes entidades e intervenciones del programa de sustitución en los territorios con el fin de mejorar los esfuerzos colectivos y la comunicación a nivel territorial.</p> <p>9.3 Implementar un sistema de información que permita desagregar la información del programa a nivel veredal y no municipal como está actualmente. Esta actividad facilitaría la coordinación y articulación mediante la adopción de un enfoque territorial con un fortalecimiento de iniciativas comunitarias y de bienes públicos con orientación a la inclusión social y productiva de los territorios.</p> <p>9.4 Implementar los procesos de asistencia técnica en los municipios donde ya se hayan formalizado los procesos de inscripción, estos procesos no solo deben estar limitados a las actividades productivas sino que deben tener un énfasis claro en los procesos de comercialización que permitan una integración de las veredas con los circuitos de intercambio local. Desde esta perspectiva la sustitución de cultivos debe propender por superar la visión agrícola de lo rural para el desarrollo de nuevas actividades como los proyectos agroforestales, de preservación del medio ambiente, turismo y prestación de servicios.</p> <p>9.5 Implementar un plan de contingencia para atender a los recolectores de hoja de coca y desarrollar actividades productivas para la generación de ingresos, teniendo en cuenta que aún este grupo poblacional no ha sido contratado para actividades locales; en coordinación con las Juntas de Acción Comunal. Se recomienda que el plan de contingencia priorice las zonas donde existe presencia de actores armados ilegales y hechos relacionados con reclutamiento forzado.</p> <p>9.6 Adelantar el componente comunitario del Plan de Atención Inmediata a partir de la asignación de partidas presupuestales específicas y el desarrollo de acciones de coordinación interinstitucional en lo local. Este componente se recomienda sea concertado con las respectivas asambleas comunitarias.</p> <p>9.7 Incorporar de manera efectiva el enfoque de género en el programa de sustitución de cultivos ilícitos mediante la identificación del rol de las mujeres en la economía cocalera, considerando sus necesidades, características y particularidades económicas de las mujeres desde un enfoque territorial. El enfoque de género debe ser transversal en las acciones del PNIS en sus componentes (Planes de Atención Inmediata, Proyectos Productivos, Planes Integrales Comunitarios y Municipales de Sustitución y Desarrollo Alternativo PISDA y en sus instancias de coordinación y gestión (Consejos Asesores Territoriales, comisiones municipales de planeación participativa y consejos municipales de evaluación y seguimiento).</p> <p>9.8 En coordinación con la Agencia para la Renovación del Territorio desarrollar espacios de coordinación y articulación a nivel departamental y municipal entre el PNIS y los PDET con el fin de clarificar el alcance y los objetivos de cada programa al facilitar la no duplicación de esfuerzos.</p> <p>9.9 Implementar un protocolo de seguridad para los representantes de las comunidades que vienen impulsando el desarrollo del PNIS.</p> <p><b>10. A la Agencia para Renovación del Territorio:</b></p> <p>10.1 En coordinación con el Instituto Nacional de Vías desarrollar programas y asistencia técnica a los municipios para que lleven a cabo proyectos que le apuesten al</p>
<p>mejoramiento de las vías terciarias en los municipios donde se están ejecutando los procesos de sustitución. Se recomienda que las acciones se enmarquen dentro del Plan 50/51 para el mejoramiento de vías terciarias.</p> <p>10.2 Acompañar y brindar asistencia técnica a la implementación de las pequeñas obras de infraestructura comunitaria PIC en los municipios de Valle del Guamuez y San Miguel.</p> <p><b>11. A la Agencia Nacional de Tierras:</b></p> <p>11.1 Adelantar los procesos de formalización de tierras a las familias que se encuentran inscritas en el programa de sustitución de cultivos de uso ilícito en los municipios de Valle del Guamuez y San Miguel dentro de los lineamientos establecidos en el programa "Formalizar para Sustituir" y en las disposiciones establecidas en el decreto 902 de 2017 "Por el cual se adoptan las medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente en el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras".</p> <p><b>12. A la Agencia de Desarrollo Rural:</b></p> <p>12.1 Desarrollar una estrategia de acompañamiento integral, asistencia técnica, líneas productivas, fortalecimiento de capacidades de las organizaciones, estrategias de comercialización y acceso a activos productivos a las familias y comunidades que se encuentran adelantando el programa de sustitución de cultivos ilícitos.</p> <p><b>13. A la Alta Consejería para el Posconflicto:</b></p> <p>13.1 En coordinación con la gobernación, las alcaldías municipales, el Departamento para la Prosperidad Social y el Ministerio de Justicia adelantar las Ferias de Justicia, Paz y Derechos en los municipios de Valle del Guamuez y San Miguel. Esta iniciativa deberá promover el acercamiento de las comunidades rurales afectadas por el conflicto armado a la oferta de servicios del Estado, con especial atención a los trámites de justicia y conciliación.</p> <p><b>14. Al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA:</b></p> <p>14.1 En coordinación con la Secretaría Departamental de Educación y las Secretarías Municipales de Educación diseñar e implementar planes, programas y proyectos dirigidos a mejorar la cobertura y el acceso de los habitantes a la formación complementaria, técnica y tecnológica en las veredas, corregimientos e inspecciones señalados en la presente Alerta Temprana.</p> <p><b>15. A la Unidad Nacional de Protección:</b></p> <p>15.1 Adelantar medidas de protección para líderes y líderes sociales y defensores/as de derechos humanos que soliciten medidas, adicionalmente fomentar acciones de</p>	<p>diagnóstico y medidas de prevención temprana de riesgos para los presidentes de juntas de acción comunal que participan en el programa de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos.</p> <p>15.2 En el caso de las amenazas para mujeres, establecer medidas de protección que respondan a sus contextos, realidades y necesidades, las cuales involucran no solo a las mujeres de manera individual, sino a sus familias y procesos organizativos.</p> <p><b>16. A la Unidad para las Víctimas:</b></p> <p>16.1 A la subdirección de Prevención y Atención de Emergencias fortalecer la capacidad de respuesta institucional para el desarrollo de acciones de prevención y atención donde se hayan identificado población víctima del conflicto armado, mediante el desarrollo de programas de seguridad alimentaria y huertas familiares con orientación productiva en instituciones educativas pertenecientes a las zonas descritas en la presente Alerta Temprana.</p> <p>16.2 En coordinación con la gobernación y las alcaldías y a las demás entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Reparación Integral a las Víctimas SNARIV acatar las disposiciones de las sentencias de restitución de tierras emitidas para los municipios de Valle del Guamuez y San Miguel.</p> <p>16.3 A la Unidad para las Víctimas en coordinación con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas SNARIV implementar las medidas faltantes del Plan de Reparación Colectiva de la Inspección del Placer, tales como la intervención en el sector conocido como Puerto Amor, diseño y construcción del sendero de vida paseo ecológico ubicados en los sectores de las gradas y las veredas El Jardín, La Esmeralda, San Isidro, Cabañas, Los Angeles, Costa Rica, Brisas del Guamuez y Las Cabañas. Adicionalmente coadyuvar en la construcción del Centro de Formación y Cultura Ciudadana.</p> <p><b>17. Al Departamento para la Prosperidad Social.</b></p> <p>17.1 Implementar el programa Tiendas de Paz con el fin de fortalecer los procesos de reinserción comunitaria y desarrollo social de las familias que han sido víctimas de desplazamiento forzado en los municipios de Valle del Guamuez y San Miguel.</p> <p><b>18. A la Comisión intersectorial para la prevención del reclutamiento y la utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por grupos armados ilegales (CIPRUNA).</b></p> <p>18.1 Para que con el concurso de las instancias que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, coordinen las acciones necesarias, en términos de políticas y estrategias, para prevenir el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes por parte de actores armados ilegales.</p>

**19. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:**

19.1 Adelantar acciones tendientes a la protección, prevención e identificación del delito de reclutamiento y/o utilización ilícita de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los municipios de Valle del Guamuez y San Miguel.

**20. A la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia (Corpoamazonia):**

20.1 En coordinación con la Gobernación del Putumayo desarrollar estrategias de gestión ambiental para reducir la deforestación en las zonas donde se han emitido alertas tempranas de deforestación por parte del IDEAM en el departamento del Putumayo de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 3, 8 y 64 de la Ley 99 de 1993.

20.2 Cumplir con las recomendaciones expuestas por la Corte Suprema de Justicia en su sentencia STC4360-2018 para llevar a cabo un plan de acción que contrarreste mediante medidas policivas, judiciales o administrativas, los problemas de deforestación informados por el IDEAM.

**21. Al Consejo Superior de la Judicatura:**

21.1 En coordinación con el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño fortalecer el aparato judicial, mediante la creación de dos Circuitos Judiciales para la subregión del bajo Putumayo, Circuito (Valle del Guamuez, San Miguel y Orto) y Circuito (Puerto Asís, Puerto Caicedo y Leguizamó), esto en aras de mejorar la calidad y acceso del servicio de justicia.

**22. A la Gobernación del Putumayo**

22.1 Atender en el marco del Comité de Justicia Transicional y su Plan de Acción las fases de prevención, protección, atención, asistencia, restablecimiento y reparación de víctimas del conflicto armado contemplados en la Ley 1448 de 2011 "Ley de Víctimas", decreto reglamentario 4800 de 2011, decreto ley 4633 de 2011. Igualmente, realizar labores de acompañamiento a las comunidades en riesgo.

22.2 Promover espacios de coordinación interinstitucional con las comunidades en riesgo a fin de formular un plan de prevención, con enfoque diferencial y de género, orientado a lograr acciones para la mitigación del riesgo y la atención de las necesidades de la población.

22.3 En coordinación con las alcaldías de Valle del Guamuez y San Miguel adelantar jornadas de reconocimiento a la labor de las mujeres y sus organizaciones mediante la adopción de medidas, acciones de promoción, divulgación y respeto del derecho a las mujeres a una vida libre de violencia.

22.4 Implementar la política pública de equidad de género para las mujeres en el departamento del Putumayo mediante el diseño de estrategias y acciones para la prevención y atención del impacto desproporcionado y diferencial del conflicto armado y postconflicto. La implementación de la política pública deberá ajustarse

25.3 Asegurar la aplicación por todos los fiscales de la directriz emitida por el Fiscal General de la Nación frente a que la primera hipótesis de investigación por la muerte de una mujer será el feminicidio.

25.4 Garantizar que todos los casos de violencia por razón de género sean objeto de investigaciones oportunas, completas e imparciales, así como asegurar el adecuado castigo de los responsables y la reparación a las víctimas.

**26. A las Personerías Municipales de Valle del Guamuez y San Miguel**

26.1 Adoptar las acciones pertinentes para brindar acompañamiento y asesoría frente a los derechos que les asisten a las víctimas de los hechos reportados en la presente Alerta Temprana, en particular activar las rutas de atención y protección que corresponden como víctimas del conflicto armado.

26.2 Realizar el seguimiento de las recomendaciones aquí contenidas, presentar un informe analítico semestralmente a la Defensoría del Pueblo sobre el avance de las mismas.

**27. A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)**

27.1 Apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en la presente Alerta Temprana y convocar a los espacios territoriales establecidos en el decreto 2124 de 2017 para hacer seguimiento a la evolución del riesgo y la respuesta institucional.

A las autoridades anteriormente concernidas en la presente Alerta Temprana, a la Fuerza Pública y a los organismos de seguridad del Estado, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991, y a los artículos 15 y subsiguientes de la ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y periódicamente, las actuaciones y medidas derivadas de la presente alerta temprana, y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

**CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA**  
Defensor del Pueblo

Revisó y aprobó: Mauricio Redondo Valencia  
Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DBI  
Archivado en: Alertas Tempranas 2018  
Consecutivo Dependencia: 404001-0512/18

a los lineamientos y principios establecidos en la ordenanza 758 de 2017 de la Asamblea Departamental.

**23. A las Alcaldías de Valle del Guamuez y San Miguel:**

23.1 Convocar al comité territorial de justicia transicional para abordar los escenarios de riesgo descritos en la presente Alerta Temprana y tomar las acciones que consideren pertinentes a fin de prevenir violaciones masivas a los derechos humanos e infracciones al DIH.

23.2 Definir partidas presupuestales específicas para el fortalecimiento de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica UMATA para que ejerzan su función de asistencia técnica agropecuaria a las comunidades que se encuentran adelantando el programa de sustitución.

23.3 Cumplir las disposiciones desarrolladas en la sentencia STC4360-2018 de la Corte Suprema de Justicia para el desarrollo de un plan de acción de reducción cero de la deforestación en su territorio, en el cual se deben desarrollar estrategias medibles de tipo preventivo, correctivo y pedagógico dirigidas a la adaptación del cambio climático.

**24. A la Procuraduría Regional Putumayo:**

24.1 Efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local y regional de acuerdo a las recomendaciones dispuestas en la presente Alerta Temprana.

24.2 A la Procuraduría Regional Putumayo en coordinación con la administración departamental, municipal y miembros de la fuerza pública, adoptar los lineamientos establecidos en la directiva 002 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación para la protección efectiva de los derechos de los defensores y defensoras de derechos humanos y sus organizaciones, integrantes de los movimientos sociales, movimientos políticos, y líderes y lideresas políticas y sociales y sus organizaciones sociales, y a los que en esta condición participen activamente en la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

24.3 Garantizar los derechos de las mujeres de acuerdo a la directiva 009 de agosto 15 de 2006 emanada de la Procuraduría General de la Nación, particularmente en lo relacionado a la atención prioritaria a las mujeres víctimas de todo tipo de violencia.

**25. A la Fiscalía General de la Nación:**

25.1 Impulsar las investigaciones relacionadas con los casos de amenazas, homicidios y desplazamientos forzados que se hayan denunciado en los municipios de Valle del Guamuez y San Miguel.

25.2 En coordinación con la Policía Nacional socializar con las comunidades de los municipios de Valle del Guamuez y San Miguel el Sistema Nacional de Denuncia Virtual.

	Nombre del proceso/subproceso: Prevención y Protección	Página 1 de 21
--	--	----------------

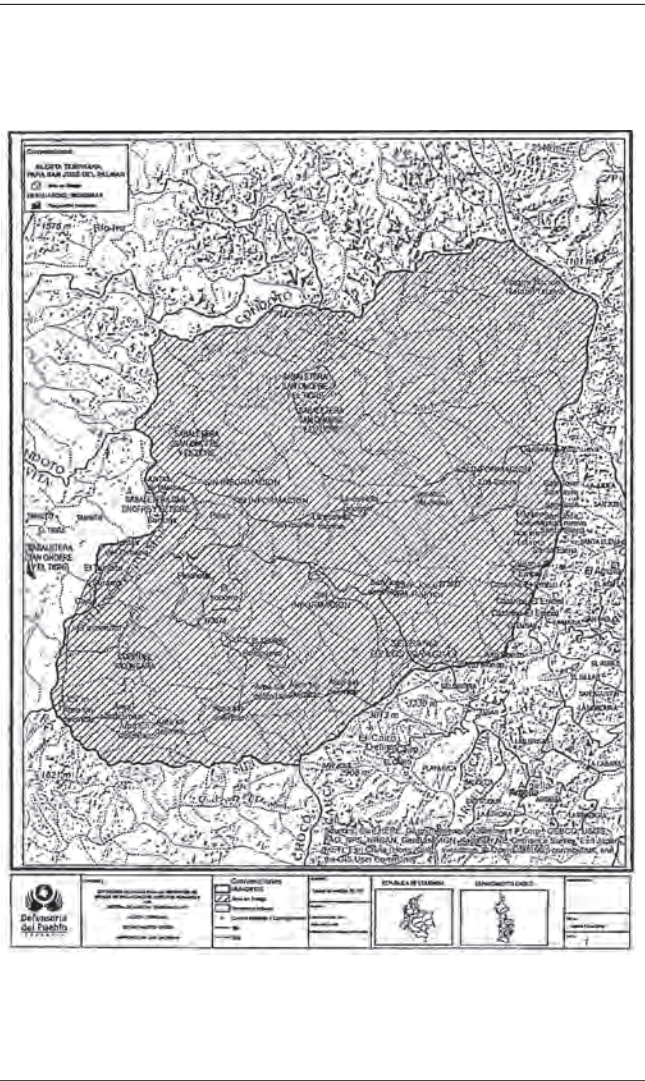
**ALERTA TEMPRANA N° 066-18**

Fecha: Agosto 21 de 2018

**LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO**

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Rural			
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena
CHOCO	San José del Palmar		Zona centro, el Porvenir	La Italia	La Libertad, Hábita Bajo, Valencía, La Solita, Santa Bárbara, Playa Rica de Rio Blanco, Despensas, Patios, Sabalera, Llanones, Macanas, El Salado, El Diamante, La Albania, La Selva, Cruces,		
				San Pedro de Ingará	Hábita Alto, El Retiro, La Badoa, El Cedrol, El Porfio, La Divisa, Damasco, San Joaquito, Portachuelo, Corcovado, San Antonio, Cocuyito y Simfana.	Consejo Comunitario Mayor de Novita	Resguardo Embiera Chamí Copé del río Ingará

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO					
Indígenas	<input checked="" type="checkbox"/>	Afrocolombianos	<input checked="" type="checkbox"/>	Otra población civil	<input checked="" type="checkbox"/>
Sexo	Femenino: 2537 Masculino: 2231	aproximada	4768 habitantes del municipio ubicados en la cabecera municipal y en las veredas correspondientes a los corregimientos de La Italia y San Pedro de Ingará		
Grupos sociales vulnerables	Mujeres, Niños, Niñas Adolescentes y jóvenes, Víctimas del conflicto armado, defensores de Derechos Humanos, Funcionarios públicos.				
Condición social y/o actividad	Mujeres, niñas y adolescentes en las zonas rurales y urbanas, defensores de derechos humanos, miembros o líderes de organizaciones sociales y comunitarias, autoridades étnico-territoriales, Juntas de Acción Comunal, representantes de población desplazada, población socialmente estigmatizada (personas en ejercicio de la prostitución, consumidores de drogas ilícitas, delincuentes comunes, entre otros), excombatientes, Comerciantes formales e informales, familias en procesos de sustitución de cultivos de uso ilícito.				
<b>Identificación de población en situación de riesgo:</b>					
Los sujetos colectivos en riesgo son: mujeres, niñas y adolescentes que residen en la zona rural del municipio con presencia de grupos armados ilegales por el alto índice de amenaza de violencia sexual y basada en género; defensores de derechos humanos y gestores colectivos de procesos de comunidades étnicas, organizaciones sociales y comunitarias para el restablecimiento de derechos, la reincorporación a la vida civil y la sustitución de cultivos de uso ilícito; servidores públicos en ejercicio de sus funciones y competencias respecto de la garantía de derechos fundamentales, ubicados en la cabecera municipal y en las veredas de los corregimientos de La Italia y San Pedro de Ingará.					



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO
<p><b>1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO</b></p> <p>El municipio de San José del Palmar, es un territorio interétnico y biodiverso, con áreas protegidas y alta productividad agropecuaria; conforma la zona de confluencia cultural y ecosistémica entre la cordillera occidental (Risaralda - Valle del Cauca) y el andén Pacífico (Chocó). La falta de implementación de políticas públicas del nivel regional y nacional, contextualizadas, según las dinámicas propias comunitarias, económicas y políticas y correspondientes con su singularidad geográfica, genera una condición de marginalidad y aislamiento institucional, ha facilitado la siembra de cultivos de uso ilícito y producción de estupefacientes en la mayoría de las veredas, en desestructuración de acciones propias de las comunidades y en desmedro de sus derechos colectivos. Los grupos armados en estos territorios, desarrollan sus estrategias político militares en función del interés de controlar las zonas de cultivos de uso ilícito, las áreas de repliegue y los corredores de movilidad entre occidente y centro (Chocó - Risaralda) y entre sur y norte (desde el suroeste antioqueño hacia el Cañón de las Garrapatas) generando graves violaciones a Derechos Humanos e infracciones al DIH.</p> <p>El escenario de riesgo derivado del conflicto armado y de otras violencias sociopolíticas, se configura a partir de los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Afianzamiento del control violento por parte del Frente de Guerra Occidental del ELN, cuya estructura armada ha acentuado su dominio en las áreas de CULTIVOS DE USO ILÍCITO y corredores de movilidad, a partir del proceso de dejación de armas y reincorporación a la vida civil de las FARC - EP;</li> <li>Expansión de estructuras de grupos armados ilegales posdesmovilización de las AUC que se identifican como Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), desde el Valle del Cauca y Risaralda, hacia las veredas del corregimiento de La Italia.</li> <li>Presencia de grupo armado ilegal denominado Nuevo Renacer, integrado por excombatientes del Frente Aurelio Rodríguez de las FARC - EP, que no hicieron parte del proceso de dejación de armas.</li> <li>Violaciones graves contra líderes sociales, comunitarios y defensores de derechos humanos que adelantan procesos de sustitución de cultivos y exigibilidad de derechos.</li> </ol> <p>El monitoreo realizado por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, ha evidenciado el agravamiento de la situación humanitaria de comunidades y funcionarios, por la acentuación de mecanismos de control social y territorial como: amenazas contra líderes sociales y comunitarios y homicidios selectivos, ejecutados en el municipio por integrantes del Frente de Guerra Occidental "Ornar Gómez" del ELN, así como restricciones a la movilidad, amenazas generalizadas, la regulación violenta de las relaciones sociales de las comunidades, mediante la imposición de normas de conducta y el incremento en las acciones de reclutamiento y de la violencia sexual y basada en género.</p>

<p>Las AGC, han incursionado en los territorios de las veredas Corcovado y Barro Blanco, limitrofes con el municipio del Cairo, restringiendo la movilidad de personas, indagando por la presencia de unidades de la guerrilla y su participación en el control de cultivos de uso ilícito (rutas, precios, intermediarios). Las amenazas de este grupo, van orientadas a campesinos y familias de zonas de cultivos de uso ilícito, quienes son señalados como integrantes o colaboradores del ELN. Dichas incursiones tienen como objeto imponer el control violento sobre las zonas de cultivos de uso ilícito y producción de alcaloides en San José del Palmar, mediante la expansión de sus estructuras, desde los municipios del Cairo (Valle del Cauca) y Santuario (Risaralda).</p> <p>Igualmente, en la franja de tránsito hacia el municipio de Nóvita, en las veredas que conforman el Consejo Comunitario Mayor de Nóvita, en jurisdicción de San José del Palmar, (El Salado, La Selva, Despensas) así como Sinifaná, Portachuelo y Damasco, entre otras, las comunidades han sido víctimas de amenaza, acciones de pillaje, imposición de tributos ilegales y restricciones a la movilidad por parte de hombres que pertenecieron al Frente Aurelio Rodríguez de las FARC - EP y que no hicieron parte del proceso de dejación de armas y reincorporación a la vida civil, quienes contarían con acuerdos operativos con estructuras de las AGC, desde Tadó y Nóvita, para mantener el control sobre las áreas de CULTIVOS DE USO ILÍCITO y los afluentes que se comunican con el río San Juan y la salida hacia el océano Pacífico.</p> <p>Los grupos armados han impuesto sus formas violentas, con la intención de coaccionar a las comunidades y hacerse con el dominio de los procesos económicos del municipio, tegales como ilegales, en detrimento de los derechos fundamentales colectivos e individuales, el ejercicio de la función pública y la implementación de programas de garantía.</p> <p>En virtud de lo anterior, se prevé la ocurrencia de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, tales como amenazas, homicidios en persona protegida, desplazamiento forzado, reclutamiento forzado y uso ilícito de niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado, desaparición forzada, la contaminación y victimización por la instalación de minas antipersonales y artefactos explosivos, la restricción a la movilidad de personas y alimentos, la violencia sexual, toma de rehenes y la utilización de bienes protegidos de la población civil, entre otros.</p>	<p><b>2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DEL RIESGO</b></p> <p>ELN <input checked="" type="checkbox"/> OTROS GRUPOS ARMADOS ILEGALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Grupos armados sucesores del paramilitarismo: Autodefensas Gaitanistas de Colombia.</li> <li>- Grupo armado ilegal "Nuevo Renacer" posible filial del Frente Aurelio Rodríguez.</li> </ul>
<p><b>3. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (desaparición forzada, homicidio selectivo, masacre, violencia sexual)</li> <li>• UTILIZACIÓN DE MÉTODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACIÓN EN LA POBLACIÓN CIVIL</li> </ul>	

<ul style="list-style-type: none"> <li>• DESTRUCCIÓN DE BIENES CIVILES Y/ O AFECTACIÓN DE BIENES INDISPENSABLES PARA LA SUPERVIVENCIA DE LA POBLACIÓN CIVIL.</li> <li>• AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL POR ATAQUE A OBRAS O INSTALACIONES QUE CONTIENEN FUERZAS PELIGROSAS.</li> <li>• DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL.</li> <li>• RECLUTAMIENTO FORZADO</li> <li>• VIOLENCIA SEXUAL CON OCASIÓN DEL CONFLICTO ARMADO</li> </ul> <p><b>4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ A LA VIDA</li> <li>▪ A LA INTEGRIDAD PERSONAL</li> <li>▪ A NO SER DESAPARECIDO</li> <li>▪ A LA LIBERTAD PERSONAL</li> <li>▪ A NO SER DESPLAZADO</li> <li>▪ AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD.</li> <li>▪ A LA LIBRE CIRCULACIÓN</li> <li>▪ A LA LIBERTAD DE RESIDENCIA</li> <li>▪ A PODER REUNIRSE Y MANIFESTARSE PÚBLICA Y PACÍFICAMENTE</li> <li>▪ A LA LIBRE ASOCIACIÓN.</li> <li>▪ A PARTICIPAR EN LA CONFORMACIÓN, EJERCICIO Y CONTROL DEL PODER POLÍTICO</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b></p> <p><b>I. CONTEXTO SOCIAL Y DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO</b></p> <p>Situado en la subregión del San Juan, al sureste del departamento del Chocó, San José del Palmar, comparte límites por el norte, con el municipio de Condoto y al sur con los municipios de Sipi y Novita (Chocó); por el este con los departamentos de Risaralda y Valle del Cauca; por el oeste con el municipio de Novita (Chocó). Posee una extensión aproximada de 947002 Ha (947 Km2), de las cuales, más de 22434,24 ha se encuentran en jurisdicción del Parque Nacional Natural Tatamá (PNNT). Esta cifra lo sitúa en el municipio con mayor porcentaje del territorio en área natural de la región, seguido por Pueblo Rico (9843,72 Ha), Tadó (4136,58), Santuario (3373,49 Ha), Águila (2475,29), Apia (807,81 Ha) y La Celia (400,86); municipios que pertenecen a los departamentos del Chocó, Valle del Cauca y Risaralda, respectivamente.</p> <p>El municipio está dividido administrativamente en cuatro corregimientos: La Italia, San Pedro de Ingará, Suramita y Río Blanco, siendo el primero el de mayor presencia de población (1.792 en el corregimiento de La Italia y 594 en San Pedro de Ingará). Cuenta con 29 veredas: La Libertad, Hábita Bajo, Valencia, La Solita, Santa Bárbara, Playa Rica de Río Blanco, Despensas, Patios, Sabaleta, Limones, Macanas, El Salado, El Diamante, La Albania, La Selva, Cruces, Corcovado, San Antonio, Cocuyito, Hábita Alto, El Retiro, La Badea, El Cedral, El Porfín, La Divisa, Damasco, San Juanito, Playa Rica, Portachuelo y Sinifaná. En la cabecera municipal, están garantizados todos los servicios públicos,</p>	<p>proveídos desde el departamento del Valle del Cauca; pero, en los territorios rurales, el 91% de las viviendas no cuentan con acceso a agua potable, alcantarillado, ni vías de acceso adecuadas.</p> <p>San José del Palmar, forma parte de la cuenca hidrográfica del río San Juan. Su sistema hídrico, lo conforman principalmente los ríos Ingará y Río Blanco con sus tributarios, así como los ríos Ingaracito, Quebrada Negra, Quebrada La Fiera, San Juanito, Santo Domingo, y el río Cruces, los cuales al igual que el Ingará y el Río Tamaná, nacen en el Parque Nacional Natural Tatamá; el río Corcovado y Hábita, con sus tributarios que se originan en territorio de La Serranía de Los Paraguas, otros afluentes importantes del río Ingará son las Quebradas: El Cedral, Quebrada El Diamante, Mojahuevos, Aguasal y El Socorro entre otros.</p> <p>El entramado de ríos y afluente constituyen medio de transporte fluvial determinante para el establecimiento de las relaciones de los pobladores y el territorio, en sus dimensiones social, económica y así como para sus expresiones culturales, formas de apropiación territorial y prácticas tradicionales.</p> <p>El municipio, tiene 4.7681 habitantes asentados en 29 veredas, en su mayoría afrodescendientes, con comunidades campesinas (mestizas) e indígenas en menor medida. El 76,6% de la población (3.652), habita en la zona rural, en un proceso de poblamiento disperso, con un índice de población con necesidades básicas insatisfechas del 42,5%. Los primeros habitantes pertenecen al Pueblo Embera Chamí antes del proceso de colonización que dio origen a su fundación. Luego, a orillas del río Ingará, en la localidad de Valencia se asentaron los primeros pobladores afrocolombianos provenientes de la cuenca del río San Juan, quienes se dispersaron hacia Novita y lo que actualmente son los Corregimientos de La Italia, San Pedro de Ingará y Río Blanco, posteriormente colonos mestizos provenientes de Antioquia, Risaralda y Valle del Cauca se asentaron en la zona de presencia actual de la cabecera municipal y las veredas aledañas.</p> <p>El territorio de San José del Palmar, hace parte de la franja que conecta los departamentos del Valle del Cauca, Chocó y Risaralda; ello implica la confluencia de elementos ecosistémicos, culturales, sociales, económicos y políticos. Sin embargo, su condición geográfica, la insuficiencia de vías para el acceso, dejan al municipio en condición de aislamiento respecto a territorios con mejores capacidades en infraestructura. Esta falta de integración terrestre con los municipios de la subregión y con el propio departamento, genera la insuficiente implementación de políticas públicas pertinentes y efectivas para la garantía de derechos fundamentales dada la falta de claridad en las competencias administrativas, de justicia y de seguridad.</p> <p>La Fuerza Pública tiene presencia en el municipio por medio de una estación de policía con 16 efectivos, lo cual tendría que valorarse en términos de efectividad y suficiencia respecto a la proporción demográfica del municipio. Las unidades de la Policía municipal, dependen del comando departamental del Valle del Cauca. Las tres unidades del Ejército</p> <p><small>1 Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019. San José del Palmar, Sembrando Paz</small></p>
<p>Nacional son derivadas del mando del Batallón de ingenieros No. 15 Julio Londoño de la Brigada 15 y el Batallón de Combate Terrestre N 161, adscrito a la Brigada Móvil 38. Del ejército nacional</p> <p>Aunque se encuentra política y administrativamente en jurisdicción del departamento del Chocó, el acceso a la justicia para el ejercicio de actividades de investigación y juzgamiento, así como los servicios de seguridad ciudadana, a través de la Policía, están territorialmente establecidos en las unidades de coordinación y mando del Valle del Cauca; mientras el Ejército Nacional, lo hace con comandos regionales del Chocó. Empero, la dinámica productiva y de comercio, así como de acceso a servicios, está ligada a los procesos económicos de Cartago y Pereira, Risaralda, dada la cercanía geográfica. Las condiciones sociales de vulnerabilidad son profundizadas ante la falta de respuesta institucional adecuada y oportuna, por la dependencia municipal de entes territoriales distintos al ente territorial departamental al cual pertenece el municipio.</p> <p>Su localización estratégica, no sólo lo convierte en un territorio biodiverso, dotado de singulares condiciones naturales, también posibilita la integración y relacionamiento económico, comercial y productivo con algunos municipios del norte del Valle del Cauca (Cartago, Tulúa) y del Eje Cafetero (Pereira y Armenia), entre otros. Sin embargo, dicha integración económica, se ve limitada por la deficiente presencia de instituciones del nivel regional y nacional, la carencia de políticas públicas con enfoque diferencial, de las vías de San José del Palmar. La cercanía con el Valle del Cauca, en especial con Cartago, municipio que se ha destacado por elevados índices de violencia y por las dinámicas del narcotráfico ha tenido repercusiones sobre San José del Palmar por la presencia de cultivos de uso ilícito. Sumado a ello, la localización de San José del Palmar en el pacífico colombiano y las características selváticas, han hecho de este territorio un corredor estratégico para la movilidad de grupos armados.</p> <p>Los procesos económicos locales, están basados en actividades agrícolas para la producción de: Chontaduro, Cacao, caña panelera, Borojó, aguacate y maíz. Sin embargo, desde principios del 2000, particulares provenientes de otras zonas del país, llegaron al municipio adquiriendo predios en el corregimiento de La Italia, comenzando la proliferación de cultivos de uso ilícito, aprovechando la comunicación fluvial entre San José del Palmar y la salida hacia el Medio San Juan Chocoano, conectado con la salida hacia el mar Pacífico. Esto ha sido facilitado por la falta de acompañamiento técnico a los productores campesinos, indígenas y afrocolombianos, la carencia en vías de comunicación, la marginalización histórica contra las comunidades rurales, la desatención institucional que han vivido las familias del pueblo Embera Chamí y del consejo comunitario mayor de Novita y la movilidad de las familias cocalleras desde diferentes regiones dadas las condiciones de inequidad económica para las comunidades del campo.</p> <p>Desde 2012, personas originarias de otros departamentos comenzaron a instalar laboratorios de procesamiento de alcaloides en las veredas de San Pedro de Ingará y la Italia, esto consolidó la economía vinculada al narcotráfico, acentuó el control de los actores armados en esta subregión e incrementó los niveles de estigmatización y marginalización contra estas comunidades.</p>	<p>A pesar de que el pueblo Embera Chamí y las familias afrocolombianas cuentan con figuras legales de constitución y otorgamiento de la propiedad colectiva, expresadas en el Resguardo Embera Chamí Copé del río Ingará y el Consejo Comunitario Mayor de Novita, como mecanismo de reconocimiento y protección de derechos colectivos, las comunidades en su mayoría no se reconocen como sujeto colectivo, ni gestionan la garantía de sus derechos desde la protección reforzada que ha establecido la Carta Magna y la jurisprudencia de la Corte Constitucional. La salvaguarda de derechos y la dinámica del conflicto armado, emplazada en sus territorios, lesiona el principio de Dignidad humana.</p> <p><b>ESCENARIO ACTUAL DE RIESGO</b></p> <p>El Informe de Riesgo # 018 de 2017 para San José del Palmar, elevado a Alerta Temprana por el Ministerio del Interior, advirtió el escenario de riesgo para las comunidades de este municipio derivado del incremento de las acciones de control territorial y presión social del ELN, el cual, por medio del Frente de Guerra Occidental, accedió al dominio de la zona luego del proceso de reincorporación a la vida civil de las FARC - EP; por otro lado, el proceso de avance de las estructuras sucesoras del paramilitarismo, identificadas como Autodefensas Gaitanistas de Colombia - AGC que se expande desde el municipio de Santuario (Risaralda) y el Cairo (Valle del Cauca), con acciones de presión contra comunidades y familias mestizas e indígenas, buscando acceder a la zona rural más densa del municipio; por último, la presencia de un grupo de hombres armados que integran el Frente Aurelio Rodríguez de las FARC - EP, que no participaron en el proceso de dejación de armas y en el proceso se reincorporación, tendría como actividad la custodia de zonas de cultivos de uso ilícito en la franja limítrofe entre San José del Palmar y Novita.</p> <p>La caracterización del riesgo identifica es alto, debido a que la mayoría de los habitantes de San José del Palmar, pertenecen a pueblos afrodescendientes, indígenas y campesinos. Sin embargo, se advierte sobre la especial vulneración de múltiples derechos a los siguientes sujetos colectivos:</p> <p>Mujeres, jóvenes y Niñas, de los corregimientos de la Italia y San Pedro de Ingará, contra quienes la guerrilla viene ejerciendo fuertes controles y acciones de violencia sexual como forma de imponer control sobre la población y restringir supuestos apoyos a integrantes de otros actores armados.</p> <p>Niños, Adolescentes y Jóvenes, tanto en la zona rural, como en la cabecera municipal, están en riesgo de reclutamiento forzado y utilización en acciones del conflicto armado por parte del ELN.</p> <p>Defensores de derechos humanos, líderes de comunidades y organizaciones, excombatientes y funcionarios que ejerzan acciones de exigibilidad, garantía y/o protección de derechos fundamentales y gestión de condiciones de colectivos sociales.</p> <p>Familias campesinas en las veredas que corresponden a la jurisdicción de los corregimientos de la Italia y San Pedro de Ingará, relacionadas con la dinámica de la economía de los cultivos de uso ilícito y en procesos de sustitución, las cuales vienen</p>

<p>siendo sometidas a la imposición de reglas de conducta y actividades económicas como formas de control, ejercidas por el ELN, por otro lado, son señaladas por parte de las AGC, de pertenecer o colaborar con la guerrilla.</p> <p><b>Cultivos de uso ilícito</b></p> <p>En la jurisdicción de los corregimientos de la Italia y San Pedro de Ingará, existe alta presencia de cultivos de uso ilícito. Dicha situación ha generado altos niveles de dependencia alimentaria y vulnerabilidad, sumados a la falta de desarrollo de acciones institucionales integrales que garanticen los derechos de la población. Las familias que dependen de este tipo de cultivos, son estigmatizadas en la cabecera municipal y la atención institucional es precaria.</p> <p>Aproximadamente 20, de las 29 veredas del municipio, tienen presencia de cultivos de uso ilícito, y en la jurisdicción del corregimiento de San Pedro de Ingará, se han ubicado laboratorios para el procesamiento de la pasta de coca desde el año 2012. La expansión de los cultivos de coca, se ha visto facilitada por la falta de apoyo institucional a proyectos productivos propios, la marginalización de la cual son víctima las comunidades campesinas, afrocolombianas e indígenas y la imposición de las economías ilícitas por parte de actores armados, mediante la reconfiguración poblacional por el desplazamiento forzado y victimización por la confrontación armada durante las décadas de los 90 y primera etapa de 2000.</p> <p><b>Frente de Guerra Occidental del ELN</b></p> <p>La estrategia de esta guerrilla es asegurar la comunicación geográfica entre sus estructuras ubicadas en el San Juan choacoano, en el Valle del Cauca y en el centro del país, desde noviembre de 2016. Para ello, el territorio de San José del Palmar representa un alto interés sustentado en dos factores: en primer lugar la posición geográfica del municipio permite la conectividad entre las diferentes regiones. Por vía fluvial, se empalma con el medio San Juan choacoano; hacia el sur, se conecta con la serranía de la cordillera occidental que llega al cañón de la Garrapatas; y de allí, hacia al pacífico vallecaucano; por el norte comunica con el centro del país por el departamento de Risaralda (Santuario y Pueblo Rico), hacia Caldas y Antioquia. Esto ha ocasionado el aumento de hombres armados en los corregimientos y la movilidad de tropas desde el Chocó, hacia Pueblo Rico, lo que ha traído como consecuencia restricciones a la movilidad, mediante la imposición de paros armados entre enero y marzo de 2018 y la prohibición permanente de circulación entre las veredas y hacia la cabecera municipal después de las 7 pm desde marzo de 2018 a la fecha.</p> <p>Por otro lado, en la zona rural, la densificación y aumento de los cultivos de uso ilícito, ha estado articulada a la presencia de grupos armados ilegales. Para su dominio, el ELN ha fortalecido sus estructuras y su presencia en la zona para la apropiación de los réditos de las actividades asociadas a la producción de alcaloides en la jurisdicción de la Italia y San Pedro de Ingará. Este último factor se ha materializado en acciones como: amenazas y homicidios contra las familias que derivan su sustento de los CULTIVOS DE USO ILÍCITO,</p>	<p>que están participando de procesos de sustitución de cultivos, asicados a programas de implementación de los Planes Integrales de Sustitución de Cultivo, en el marco de la implementación de los Acuerdos de Paz.</p> <p>WILSON QUETAMA, ex coordinador de la Mesa municipal de participación de víctimas del conflicto armado, líder de población desplazada, adelantaba acercamientos con instituciones del nivel nacional y organizaciones no gubernamentales para que las familias del corregimiento de la Italia fueran incluidas en los PNI. El 7 de abril de 2018, fue informado por hombres armados que el ELN ordenaba que se reuniera con ellos, luego de la cita, WILSON QUETAMA fue asesinado el 8 de abril de 2018, en zona rural de la Italia. El hecho hizo que las familias que estaban en el proceso de inclusión en los programas institucionales declinaran su intención.</p> <p>El aumento en la presencia del ELN, ha generado también el riesgo de enfrentamientos con interposición de población civil y otras infracciones como homicidios contra personas protegidas. El Frente de Guerra Occidental del ELN, declaró "objetivo militar" a quienes supuestamente integren o colaboren con los integrantes del Frente Aurelio Rodríguez de las FARC - EP que no hicieron parte del proceso de dejación de armas y que se han mantenido en armas, ejerciendo dominio en las zonas de CULTIVOS DE USO ILÍCITO entre San José del Palmar y Nóvita, manifestando que estarían recibiendo apoyo de las AGC desde Nóvita para sostener la productividad ilegal en la zona. Entre enero y junio de 2018, se han presentado 6 homicidios, la mayoría de ellos han sido reconocidos por el ELN, justificándolos en señalamientos de ser integrante del grupo denominado Nuevo Renacer, o de colaborar con la Fuerza Pública o ser consumidor de estupefacientes.</p> <p>En la cabecera municipal, comerciantes y productores son víctimas de extorsión por parte del ELN. Las amenazas por extorsión se han incrementado desde diciembre de 2017, sin que se presenten denuncias penales, en la mayoría de los casos, dado el nivel de presencia y control por parte de este actor armado en la zona. En la zona rural, las familias campesinas, indígenas y afrocolombianas, en su mayoría continúan dependiendo de los CULTIVOS DE USO ILÍCITO tanto por las difíciles condiciones de acceso y falta de apoyo técnico institucional, como por la presión de los actores armados, para que no se lleve a cabo el cambio de los cultivos, en desmedro de su autonomía</p> <p><b>Grupos Armados ilegales posdesmovilización de las AUC</b></p> <p>En las veredas Barro Blanco y Corcovado, de San José del Palmar, hombres armados han hecho presencia cada vez más frecuente, en caseríos y predios campesinos, identificándose como integrantes de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia - AGC -; restringen la movilidad de los campesinos, reteniéndolos por horas, mientras indagan por la presencia del ELN en la zona, por los milicianos en las veredas y por los intermediarios de la compra de la pasta de coca. Esto corresponde con la dinámica de las AGC en la subregión, en proceso de expansión de sus estrategias contra insurgentes y de control económico.</p>
<p>Las AGC cuentan con presencia y control de comunicación terrestre ente el departamento del Chocó y la ciudad de Pereira, en este proceso de consolidación como actor hegemónico, es determinante establecer el control de los lugares de salida de las zonas de cultivos de uso ilícito como las que se encuentran entre San José del Palmar, el Cairo (Valle) y Santuario y la Celia (Risaralda), esto ha implicado un incremento en la movilidad de unidades armadas en esa zona limítrofe.</p> <p>En el municipio de Cartago desde abril de 2018, pobladores de San José del Palmar han sido retenidos entre la plaza de mercado (Galería) y el centro de la ciudad, en ocasiones llevados a otras zonas del municipio, e interrogados violentamente por la presencia y comandancia del ELN en la cabecera municipal, las zonas de compra de la pasta de coca y los intermediarios de estas transacciones. Obligan a las víctimas a pagar una suma de dinero a cambio de ser puestos en libertad o son obligados a pagar posteriormente, personalmente o por intermedio de familiares o cualquier otra persona. Esta situación no ha sido denunciada por las víctimas, ni se encuentran en disposición de interponer acción alguna al respecto, dada la gravedad de las amenazas dada la fuerte presencia de esta estructura armada en Cartago, municipio en el cual acceden a la mayoría de los servicios de entidades públicas, atención en salud y establecimientos de comercio y en el cual los pobladores acceden a las entidades de investigación como Fiscalía General de la Nación y Procuraduría.</p> <p>Estas acciones evidencian la capacidad de agresión de las AGC contra la población y la expansión hacia el territorio de San José del Palmar, con el objeto ejercer el control sobre las zonas de cultivos de uso ilícito - CULTIVOS DE USO ILÍCITO - y producción de alcaloides en San José del Palmar, por la zona de El Chorro, ingresando desde las veredas Bellavista y Albán del Municipio del Cairo (Calle del Cauca) y las zonas limítrofes con Santuario y La Celia en Risaralda.</p> <p><b>Otros actores armados ilegales</b></p> <p>La mayoría de los hombres del Frente Aurelio Rodríguez de las FARC - EP, se preconcentraron en San Antonio del Chamí (Mistrató, Risaralda) y en el corregimiento de la Italia, para dejar las armas en la ZVCR en Vidri, Vigía del Fuerte, Antioquia. Sin embargo, un grupo numeroso de hombres no participó en el proceso y se mantuvieron en armas entre las veredas El Salado, Despensas y La Selva, donde las comunidades han sido víctima de acciones de pillaje, uso y ocupación de bienes protegidos, restricciones a la movilidad y reclutamiento forzado.</p> <p>Desde diciembre de 2017, familias afrocolombianas del Consejo Comunitario Mayor de Nóvita y de las veredas Sinifaná, Portachuelo y Damasco, han sido víctimas de estas infracciones por parte de quienes se identifican como integrantes del grupo ilegal el "Nuevo Renacer" como una nueva estructura armada en la zona, con el objeto de mantener el control de las economías ilegales en Nóvita. Este control se realiza en este último municipio choacoano, a partir de acuerdos operativos con estructuras de las AGC que hacen presencia en la cabecera municipal.</p>	<p>Los integrantes de este grupo armado han sido declarados "objetivo militar" por parte del ELN, sin que hasta el momento se reporten enfrentamientos armados, pero con una acentuada presión por parte de la guerrilla y el homicidio de varios jóvenes que son señalados por parte del Frente de Guerra Occidental como pertenecientes al Nuevo Renacer.</p> <p><b>Conductas vulneratorias de los derechos humanos e infracciones al DIH</b></p> <p><b>Amenazas y otros métodos para generar terror en la población civil</b></p> <p>Las amenazas contra la población civil, se realizan por los actores armados como una forma de imponer su control violento y anunciar su capacidad de agresión. La ausencia de observación del principio de distinción, representa para los armados un mecanismo efectivo de sumisión social que entroniza el poderío armado en la zona; en este caso, con el objeto de mantener el dominio sobre las actividades de la economía legal e ilegal, evitar la denuncia o visibilización de la situación humanitaria de los habitantes y mantener bajo el terror a la población para evitar su supuesta colaboración con otros grupos armados.</p> <p>Desde la llegada del ELN en noviembre de 2016, se ha impuesto fuertes normas de conducta y al relacionamiento entre los habitantes del corregimiento de la Italia, así como tributos ilegales, el incumplimiento de dichas normas y el no pago de las extorsiones es causal de fuerte "castigo" por parte de las unidades del Frente de Guerra Occidental del ELN, sanción que en algunos casos implica la muerte o la expulsión de la zona. Esto impone una dinámica social ajena a las comunidades necesaria para mantener las comunidades bajo condición de miedo y dominación, buscando colaboración con el actor armado e imponiéndose como autoridad en la zona, interviniendo en conflictos comunitarios, de convivencia, intrafamiliares, etc.</p> <p>En el corregimiento la Italia, el ELN declaró en enero de 2018 como objetivo militar a quienes integraran el grupo armado denominado Nuevo Amanecer, a sus familiares o a cualquier persona relacionada con aquellos.</p> <p>El Alcalde municipal, León Fabio Marín Moncada, ha recibido múltiples amenazas en lo corrido de 2018, la última se presentó el 26 de julio de 2018 día en el cual alguien que se identifica como el comandante de la unidad del ELN presente en el municipio lo amenaza con atentado con artefacto explosivo contra estación de gasolina de su propiedad.</p> <p>Desde marzo de 2018, las familias mestizas, afrocolombianas e indígenas, han sido conminadas por el ELN a abandonar su intención de ser reconocidos como beneficiarios de los planes institucionales de sustitución de cultivos, so pena de ser expulsadas del territorio o víctimas de homicidio.</p> <p>A finales de abril de 2018, el ELN amenazó a varias jóvenes del corregimiento de San Pedro de Ingará, señalándolas de tener relaciones sentimentales con integrantes del grupo</p>

<p>denominado Nuevo Amanecer, situación que generó el desplazamiento forzado de tres mujeres.</p> <p>Desde enero de 2018, el ELN obliga a los pobladores de los corregimientos de La Italia y San Pedro de Ingará, a reunirse con integrantes de su organización para informar sobre los avances en "Investigaciones" contra otros grupos armados y supuestos delincuentes en la zona. El 17 de enero de 2018, en horas de la noche, hombres fuertemente armados integrantes del grupo guerrillero ELN, llamaron a los pobladores golpeando las puertas de las casas de cada uno de los habitantes del corregimiento, con el fin de obligarlos a participar en una reunión de carácter obligatorio. En dicha reunión fue presentado el señor PEDRO TABORDA SERNA, a quien señalaron de ser integrante de una banda de atracadores, según el grupo esta persona tenía dentro de su arsenal un fusil, un changon, un revolver calibre 38 y una ganada, armamento que fue exhibido. El señor PEDRO TABORDA SERNA fue hallado muerto en zona rural de la Italia el 18 de enero de 2018.</p> <p>Desde diciembre de 2017, en la zona de El Chorro, entre La Italia y Albán, en el Cairo (Valle), familias mestizas vienen siendo víctimas de amenazas sistemáticas, por parte de integrantes de las AGC, quienes anuncian la llegada de hombres desde Santuario para identificar y asesinar a intermediarios de la compra de la pasta de coca, así como atentados contra familias que derivan sus sustento de los CULTIVOS DE USO ILÍCITO, esto produjo el desplazamiento forzado de 2 familias campesinas en enero y marzo de 2018.</p> <p>Entre el 2 y el 5 de agosto de 2018 varios comerciantes de la cabecera municipal fueron extorsionados y amenazados por las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, acusándolos de ser colaboradores del ELN.</p> <p><b>Violencia Sexual y basada en género</b></p> <p>Según la organización no gubernamental Sisma Mujer (2011), la violencia sexual dirigida contra las mujeres en el contexto del conflicto armado: "... tiene unas connotaciones particulares, como expresión de una cultura discriminatoria que tolera, permite y valida la violencia hacia las mujeres. En este contexto, la violencia ocurre contra la mujer tanto por el hecho de serlo, como porque la afecte de manera desproporcionada debido a condiciones particulares de vulnerabilidad originadas en la discriminación histórica". Se denomina violencia sexual, a una serie de conductas agresivas que se cometen en contra de la voluntad de otra, reduciéndola y ejerciendo control sobre la misma, son el fin de someterla a tener una relación o acto sexual, pero, en el contexto del conflicto armado, implica la imposición de relaciones ejemplarizantes que afiancen el control social.</p> <p>Es así como, la violencia sexual, se ha convertido en un arma utilizada por los grupos armados en conflicto, para difundir el terror y ejercer control sobre las víctimas, sustentada en una cultura machista dominante que categoriza la mujer como "algo" de lo que se dispone, independiente de su voluntad y una forma de mostrar ante la sociedad la capacidad de control contra las comunidades a través de la dominación del cuerpo de la mujer.</p> <p>En el Auto 092 de 2008, la Corte señaló lo siguiente:</p>	<p>La violencia sexual contra la mujer es una práctica habitual, extendida, sistemática e invisible en el contexto del conflicto armado colombiano, así como lo son la explotación y el abuso sexuales, por parte de todos los grupos armados ilegales enfrentados, y en algunos casos aislados, por parte de agentes individuales de la Fuerza Pública. Numerosas fuentes nacionales e internacionales han informado a la Corte Constitucional, mediante relatos consistentes, coherentes y reiterados, sobre la ocurrencia reciente de cientos de actos atroces de contenido sexual contra niñas, adolescentes, mujeres y adultas mayores a todo lo ancho del territorio nacional y en distintos escenarios del conflicto armado, que en sí mismos constituyen crímenes graves bajo la legislación nacional y el Derecho Internacional Humanitario, y que en su conjunto presentan ante esta Corporación un panorama fáctico de violencia, crueldad y barbarie sobre el cual se ha tendido un manto casi total de invisibilidad, silencio e impunidad a nivel oficial y extraoficial. Las numerosas fuentes de esta información han señalado reiteradamente que la abrumadora mayoría de los casos han sido atribuidos a miembros de grupos armados ilegales que participan en el conflicto armado colombiano.</p> <p>En mayo de 2018, dos jóvenes del corregimiento de la Italia se desplazaron forzosamente como consecuencia del acoso del cual fueron víctimas por integrantes del ELN, quienes las acusan de ser auxiliares de la Fuerza Pública, al rechazar el sostenimiento de una relación sentimental.</p> <p>Esta conducta ha sido frecuente por parte del ELN en la Italia contra mujeres de diferentes rangos de edad (incluyendo menores); sin embargo, la mayoría de las víctimas se niegan a denunciar ante las autoridades locales o regionales, por temor a las represalias que el ELN pueda tomar en su contra o de su familia.</p> <p>Este escenario, que se expresa en acciones especialmente contra las niñas y jóvenes que están siendo forzadas a tener una relación con integrantes del grupo armado, amenazas y feminicidios, que en proporción con la población y la presencia y niveles de control violento, evidencian un alto índice y un acentuado riesgo en el corregimiento de la Italia, en el cual la Parroquia tiene un Hogar de Paso para Niñas y jóvenes campesinas, afrocolombianas e indígenas de las diferentes veredas y caseríos alrededor de la concentración corregimental pero que viven allí en razón de sus estudios en la Institución Educativa Normal Superior La Inmaculada de la Italia.</p> <p><b>Reclutamiento forzado</b></p> <p>Para el reforzamiento de su estructura armada el ELN ha incrementado el reclutamiento forzado de jóvenes de la zona rural de San José del Palmar. Además de niños y niñas, quienes son utilizados en acciones del conflicto como informantes o transportadores de estupefacientes, jóvenes (menores y mayores de 18 años) son incorporados en las filas armadas del Frente de Guerra Occidental, tanto en vereda la Italia, como en San Pedro de Ingará. Muchos de los jóvenes tienen presencia periódica en las viviendas de sus familias, situación por la cual la amenaza se extiende al entorno de las víctimas de reclutamiento. Si bien se registran pocos hechos, la situación de riesgo respecto del</p>
<p>reclutamiento forzado es generalizada y permanente para todos los jóvenes de los corregimientos.</p> <p>Entre octubre de 2017 y junio de 2018, han sido reclutados jóvenes afrocolombianos en las veredas de Sinifaná, Portachuelo y Damasco por parte del grupo denominado Nuevo Amanecer.</p> <p>El 21 de septiembre de 2017, dos jóvenes salieron desplazados forzosamente del corregimiento de la Italia, por el intento de reclutamiento forzado en su contra por parte del ELN.</p> <p><b>Atentados contra la vida e integridad personal</b></p> <p>El 2 de enero de 2018, fue hallado muerto JHON FREDDY GUSTAVO GUAGUARABE, de 17 años de edad en zona cercana a la cabecera corregimental de la Italia.</p> <p>El 21 de enero de 2018, fue asesinado ESNERILIO MOSQUERA PEREA de 23 años de edad, residente en el corregimiento de la Italia.</p> <p>El 3 de enero de 2018, fue hallada muerta JESSICA FERNANDA ROSERO PAGUAY de 17 años de edad en la vereda Urabara en el límite con Nóvita, Jessica había desaparecido el día anterior y quien había sido amenazada por regarse a ser vinculada a grupo armado ilegal.</p> <p>El 08 de abril del año en curso, presuntos hombres del grupo guerrillero ELN fuertemente armados, irrumpieron en el corregimiento de la Italia, citando a la comunidad a una reunión en centro del pueblo, en medio de la multitud asesinaron al señor WILSON ARNULFO QUETAMA HURTADO quien habría sido asesinado por adelantar procesos de sustitución de cultivos de uso ilícito y gestionar la inclusión de aproximadamente 90 familias en los PNIS regionales, se caracterizó por ser un líder social, fue coordinador de la mesa de participación en la vigencia entre las vigencias 2016 y 2017, también era miembro del comité de impulso y de la asociación de víctimas para la reparación colectiva de San José del Palmar. Luego de este homicidio la mayoría de los integrantes de la Asociación Campesina de San José del Palmar fueron amenazados, desplazados forzosamente y dos de sus líderes han sido judicializados, esta organización social venía adelantando los procesos de sustitución de cultivos de uso ilícito en el municipio, pero por la acción de los armados se ha desestructurado y sus miembros han sido victimizados.</p> <p>En la misma reunión, el ELN exhibió amarrado al señor CLAUDIO CHAVEZ, quien fue asesinado horas más tarde en el mismo corregimiento, Claudio Chávez era el presidente de la asociación campesina de la vereda la Italia, líder de familias desplazadas y se encontraba en proceso de sustitución de cultivos de uso ilícito.</p>	<p><b>Enfrentamientos con interposición de población civil</b></p> <p>En mayo de 2018, se presentaron enfrentamientos entre la Fuerza Pública y unidades del Frente de Guerra Occidental del ELN en zona aledaña al corregimiento de la Italia.</p> <p>Si bien, no se han presentado incursiones y combates, el proceso de expansión de las AGC hacia la Italia, prevé posibles enfrentamientos armados con el ELN en los cuales se pondría en grave peligro la vida e integridad de las comunidades en las veredas de la Italia.</p> <p>Igualmente, la declaratoria como objetivo militar, la amenaza contra posibles integrantes y la movilidad del ELN hacia las veredas de presencia del grupo denominado Nuevo Amanecer implicaría combates con interposición de población protegida.</p> <p><b>Utilización de bienes protegidos.</b></p> <p>Desde la llegada del ELN al corregimiento de la Italia, en noviembre de 2016, los establecimientos de comercio, sitios públicos y viviendas, han sido objeto de utilización indebida por parte de integrantes de este grupo armado, quienes ingresan a los inmuebles e instalan personal armado por varios días, obligando a los ocupantes a hacerse cargo de la manutención de los combatientes.</p> <p>Los integrantes del grupo denominado "Nuevo Amanecer" hacen uso permanente de los bienes indispensables para la población civil, como viviendas, sitios de recreo, zonas de cultivo y sitios ceremoniales en las veredas: El Saldo, Despensas, La Selva, Sinifaná, Portachuelo y Damasco.</p> <p><b>Contaminación con armas</b></p> <p>Según se reporta, todas las zonas aledañas de las veredas del corregimiento la Italia, y la vía que de este municipio conduce hacia la cabecera municipal, han sido objeto de instalación de minas antipersonal por parte de los grupos armados, como forma de repeler la acción de la Fuerza Pública o de los grupos armados contrarios.</p> <p>En abril y Mayo de 2018, fueron detonados de manera controlada, varios artefactos explosivos, por parte del Ejército Nacional en entre la Italia y la vereda la Badea.</p> <p>Teniendo en cuenta los factores de vulnerabilidad y amenazas valorados anteriormente, se prevé la comisión de violaciones a derechos humanos e infracciones al DIH por parte de miembros de grupos armados ilegales que afectarían los derechos fundamentales de la población, de manera particular, mujeres, jóvenes, líderes sociales y comunitarios, defensores de derechos humanos, comerciantes y funcionarios públicos.</p> <p><b>NIVEL DEL RIESGO:</b></p> <p>ALTO <input checked="" type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> BAJO <input type="checkbox"/></p>

**AUTORIDADES E INSTITUCIONES CONCERNIDAS**

**AUTORIDADES CIVILES:**

- Ministerio del Interior
- Ministerio del Interior - Dirección de Derechos Humanos
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
- Ministerio de Defensa Nacional
- Consejería presidencial para la Equidad de la Mujer
- Agencia Reincorporación y Normalización - ARN
- Agencia Presidencial para la Prosperidad Social
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Gobernación del Chocó.
- Alcaldía de San José del Palmar.
- Comisión intersectorial para la prevención del reclutamiento forzado y la utilización de NNAJ en el conflicto armado - CIPRUNA
- Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas - UARIV
- Fiscalía General de la Nación - FGN
- Unidad Nacional de Protección - UNP
- Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

**FUERZA PÚBLICA:**

- EJÉRCITO: Brigada 15 y Brigada Móvil No 38
- POLICÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

**RECOMENDACIONES**

La presente Alerta Temprana se emite según lo establecido en el Decreto 2124 de 2017 la con el objeto activar el Sistema de Prevención y Reacción Rápida, ante los riesgos de violaciones múltiples a los derechos humanos e infracciones al DIH, derivadas de la dinámica del conflicto armado en San José del Palmar, por ello se le solicita a la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), bajo la Secretaría Técnica del Ministerio del Interior, la coordinación y adopción de medidas integrales efectivas para disuadir, alejar o mitigar el riesgo garantizando la plena vigencia de los derechos humanos de la población civil.

1. A la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT):
  - 1.1. Coordinar e impulsar las medidas preventivas y de reacción rápida ante los factores de riesgo advertidos por la Defensoría del Pueblo, de modo que las entidades y autoridades competentes adopten de manera urgente las medidas necesarias y pertinentes para prevenir el escenario de riesgo advertido.

prevención del reclutamiento forzado y la utilización de NAJ en acciones del conflicto armado en las zonas advertidas como en situación de riesgo.

7. Al Ministerio de Defensa Nacional coordine la implementación de acciones de desminado en las veredas de los corregimientos de San Pedro de Ingará y La Italia, con el fin de prevenir la ocurrencia de nuevos eventos de MAPSE contra la población civil.
  - 7.1. Brigada 15 y Brigada Móvil 38 en observancia de los principios de protección y distinción del Derecho Internacional Humanitario lleve a cabo las acciones necesarias para la desactivación de estructuras armadas ilegales generadoras del escenario de riesgo identificado para la población civil del municipio de San José del Palmar.
8. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV
  - 8.1. En coordinación con la Gobernación del Chocó y la Alcaldía de San José del Palmar, un plan de registro, atención y asistencia humanitaria de las comunidades en condición de confinamiento y víctimas de desplazamiento forzado elaborar en concertación con las autoridades étnicas y las organizaciones de víctimas un plan estratégico de atención, en lo referente a registro, asistencia y atención específico para las comunidades focalizadas en el presente informe.
  - 8.2. Lleve a cabo atención de la situación de confinamiento y el desplazamiento forzado de las comunidades de los corregimientos de San Pedro de Ingará y La Italia, según lo establecido por la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios
9. A la Fiscalía General de la Nación para que fortalezca los mecanismos regionales y locales de acceso a la justicia por las violencias basadas en género, en el marco de lo contemplado por la Ley 1257 de 2008 y 1719 de 2014
10. Al SENA implementar estrategias de formación técnica orientadas a la consolidación socioeconómica de las familias asentadas en la zona rural, con especial énfasis en jóvenes afrocolombianos, indígenas y campesinos que residen en las veredas de los corregimientos de San Pedro de Ingará y La Italia.
11. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF -
  - 11.1. En coordinación con la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes, la Gobernación del Chocó y la Alcaldía municipal llevar a cabo acciones de prevención de reclutamiento forzado y utilización de NNAJ en el municipio, así como el diseño de una ruta efectiva de atención a jóvenes víctima del esta infracción, según lo establece el documento Compes N° 3673 de julio de 2011, con el objeto de elaborar e implementar una estrategia de prevención y atención del reclutamiento forzado con enfoque diferencial.
  - 11.2. En concurrencia con la Secretaría de Salud departamental, llevar a cabo acciones de acompañamiento y atención psicosocial enfocada en las mujeres, adolescentes, niñas víctima de violencia sexual y basada en género en contexto del conflicto armado en los corregimientos de San Pedro de Ingará y La Italia.

- 1.2. Dar trámite, de manera inmediata, a las entidades y autoridades competentes en el nivel nacional y territorial a la presente Alerta Temprana, y a las informaciones provenientes de instituciones, así como de la población civil y sus organizaciones en el municipio de San José del Palmar.
- 1.3. Convocar los Comités Territoriales de Prevención y Garantías de no Repetición del Chocó y San José del Palmar
2. Al Ministerio del Interior
  - 2.1. A la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, en coordinación con la Gobernación del Chocó y la alcaldía municipal, la elaboración e implementación de una estrategia de prevención colectiva de derechos y orientada a la protección de grupos poblacionales en riesgo tales como Mujeres, NNAJ, Familias campesinas, líderes comunitarios y funcionarios públicos.
3. Al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en coordinación con la Gobernación del Chocó, implementar estrategias productivas comunitarias orientadas a la sustitución efectiva de los cultivos de uso ilícito, en el marco de las estrategias de erradicación del cultivos ilícitos
4. A la Agencia Presidencial para la Prosperidad Social, se implementen los programas de apoyo a procesos productivos y consolidación de economías campesinas propias de la región para las comunidades de los dos corregimientos y la cabecera municipal de San José del Palmar
5. A la Consejería Presidencial para la Equidad de La Mujer, en concurrencia con el ICBF y el Ministerio de Salud, para que brinde asistencia técnica para la implementación del Mecanismo Intersectorial para el Abordaje Integral de las violencias basadas en género.
6. A la Gobernación del Chocó:
  - 6.1. En coordinación con la Dirección Nacional para la Acción Integral Contra las Minas Antipersonal, identificar las áreas contaminadas por Minas antipersonales y munición sin explotar en la zona rural del Municipio en la jurisdicción de los Corregimientos de San Pedro de Ingará y La Italia
  - 6.2. En coordinación con la Policía Departamental del Chocó y del Valle del Cauca, diseñar los planes y acciones con el fin de garantizar la seguridad y la protección de los derechos a la vida, libertad e integridad física de las comunidades.
  - 6.3. En concurrencia con la Alcaldía de San José del Palmar y en coordinación con el Ministerio del Interior, diseñar o/e implementar los programas de atención a las víctimas del conflicto armado en el marco de líneas de Prevención y Garantías de no Repetición establecidas en los Decretos 660 de 2018, 1581 de 2017 y 154 de 2017.
  - 6.4. En concurrencia entre las Secretarías de Educación y Salud, Municipales y departamentales y en coordinación con el ICBF, la Agencia Nacional para la Reintegración y la CIPRUNA el diseño e implementación de acciones encaminadas a la

**CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA**  
Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Mauricio Redondo Valencia  
Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH  
Archivado en: Alertas Tempranas 2018  
Consecutivo Dependencia: 404001-0882/18

	Nombre del proceso/subproceso: Prevención y Protección	Página 1 de 28
---	--	----------------

**ALERTA TEMPRANA N° 067-18**

Fecha: Agosto 21 de 2018

**LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO**

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Rural		Territorio Etnico	
		Cabezera, Localidad o Zona	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	Territorio Colectivos
CAUCA	Corinto	Cabezera municipal		Los Andes	El Danubio, El Silencio, La Cristalina, Palo Negro, Los Andes, Santa Martha.		
				El Jagual	El Jagual, San Luis Abajo, San Luis Arriba, El Descanso, La Cominera, Las Guacas, y San Rafael.	Corinto - Resguardo Indígena López Adentro (Pueblo Nasa)	
				Media Naranja	Los Alpes, Cocharramal, Alto de Miraflores, Media Naranja y La Laguna.		
				Río Negro	El Palmar, San Pedro, El Crucero La Secreta, El Pedregal, Pueblo Nuevo y Riniegro.		
				Quebraditas	Quebraditas.		
	Caloto	Cabezera municipal		Centro	Cruceiro de Guafí, La Quebrada, La Robleda y Bodega Arriba.		
				Huasano	Huasano, La Cuchilla, El Placer, El Pedregal, El Vergel y Venadillo.		
				San Nicolás	San Nicolás, Santa Rosa, Guaciano, Calcedo y Marañón.		Yaromita
				El Palo	El Palo, Alto del Palo y Santa Rita.		Quitacazón Santalito
				López Adentro	Pitamo, López, Gavito, Vista Hermosa.	Resguardo Indígena López Adentro (Pueblo Nasa)	
				Tóez	Tóez	Resguardo Indígena de Tóez (Pueblo Nasa)	
				Huellas	Zonas 2, 3 y 4	Resguardo Indígena Huellas (Pueblo Nasa)	

**POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO**

Indígenas  Afrocolombianos  Otra población civil

Los municipios de Corinto y Caloto cuentan con una población estimada de 57.114 habitantes (Corinto 31.872 y Caloto 25.242), según los respectivos Planes de desarrollo municipal vigencias 2016-2019. Se encuentra en situación de riesgo, aproximadamente el 66,2% de la población, distribuida de la siguiente manera<sup>1</sup>:

Corinto: se estima que 19.582 habitantes de este municipio se encuentran en situación de riesgo. Alrededor de 8.802 habitantes de la cabecera municipal y 10.780 habitantes de la zona rural, de los siguientes corregimientos y veredas:

-Corregimiento Los Andes: aproximadamente 1.296 habitantes que pertenecen a las veredas El Danubio (183), El Silencio (134), La Cristalina (221), Palo Negro (147), Los Andes (571) y Santa Martha (40).

-Corregimiento el Jagual: 2.880 habitantes de las veredas El Jagual, (466), San Luis Abajo(175), San Luis Arriba (338), El Descanso (49), La Cominera (679), Las Guacas (835) y San Rafael (338).

-Corregimiento Media Naranja: alrededor de 2.083 habitantes de las veredas Los Alpes (220), Chicharronal (811), Alto de Miraflores (126), Media Naranja (469) y La Laguna (457).

-Corregimiento Río negro: 3.157 habitantes de las veredas El Palmar (279), San Pedro (488), El Crucero La Secreta (484), EL Pedregal (666), Pueblo Nuevo (96) y Río Negro (1144)

-Corregimiento Quebradita, vereda Quebradita con 1.364 habitantes aproximadamente.

Caloto: alrededor de 18.215 habitantes del municipio de Caloto, se encuentran en situación de riesgo; de estos, 5.881 residen en la cabecera municipal y 12.334 en zona rural, en los siguientes corregimientos y veredas:

-Corregimiento Centro, que cuenta con población mayoritariamente afrodescendiente, se encuentran en situación de riesgo, 1.930 habitantes aproximadamente, de las veredas Cruceiro de Guafí (708), La Quebrada (140), La Robleda (489) y Bodega arriba (593).

-Corregimiento de Huasano: 1.847 personas pertenecientes a las veredas Huasano (521), La Cuchilla (217), El Placer (240), El Pedregal (376), El Vergel (158) y Venadillo (335).

<sup>1</sup> Las cifras de población fueron tomadas de los Planes de desarrollo Municipal de Corinto " NUEVAS IDEAS PARA LA PAZ" y Caloto "UNIDOS POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS, TERRITORIO PRODUCTIVO, TURÍSTICO Y DE PAZ", ambos con vigencias 2016-2019.

-Corregimiento El Palo: aproximadamente 1.521 habitantes, de las veredas El Palo (457), Alto el Palo (752) y Santa Rita (312).

Respecto a la población indígena perteneciente al pueblo Nasa, se estima que 7.036 indígenas, aproximadamente, se encuentran en situación de riesgo, distribuidos en los tres Resguardos indígenas constituidos en el municipio:

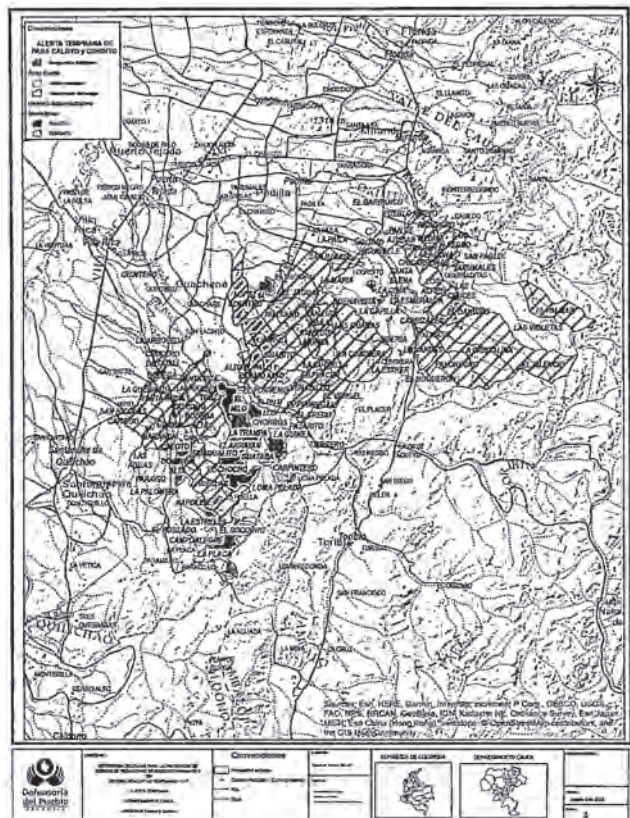
-Resguardo indígena de Huellas: zona 2 con 1.012 habitantes, zona 3 con 2.226 habitantes y zona 6 con 1.176 habitantes.

-Resguardo indígena de López Adentro: 1.994 habitantes.

-Resguardo indígena de Tóez: 628 habitantes.

La población en riesgo se encuentra distribuida entre indígenas, campesinos mestizos y afrodescendientes. La mayoría de la población en situación de riesgo, se ubica en la zona rural y se agrupan en Resguardos indígenas pertenecientes al pueblo Nasa, que a su vez, hacen parte de Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca - ACIN; Consejos comunitarios afrodescendiente, en su mayoría afiliados a Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca - ACONC; y campesinos pertenecientes a Juntas de Acción comunal y Asociaciones campesinas en pro de la constitución de zonas de reserva campesinas.

En especial situación de riesgo, se encuentran los líderes y lideresas, autoridades indígenas y guardia indígena; así como los representantes de organizaciones campesinas y afrodescendientes y sus guardias campesina y cimarrona, respectivamente; funcionarios e integrantes de organizaciones no gubernamentales que desarrollan trabajo humanitario en la zona. Otro grupo poblacional afectado, es el de los reincorporados a la vida civil, quienes se acogieron al Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, suscrito entre el Gobierno nacional y las FARC - EP, sus familiares y miembros del partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común - FARC, que actualmente habitan y/o trabajan en estos municipios.





DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

El escenario de riesgo generado por el conflicto armado en el Norte del Cauca se ha transformado, paulatinamente, luego de la firma del *Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, suscrito entre el Gobierno nacional y las FARC - EP*. Las zonas que fueron de dominio histórico de las FARC - EP<sup>2</sup>, han sido ocupadas por grupos armados ilegales, aprovechando que dichas zonas coinciden con territorios que han sido utilizadas no solo para el desarrollo de diversas economías ilegales como el narcotráfico y la minería ilegal, sino como corredores de movilidad, en función de las estrategias táctico militares como: repliegues, ofensivas, expansión etc.

La necesidad de control territorial para los grupos armados ilegales, está enfocada en intereses económicos, pero implica el control sobre la población civil, afectando el tejido social organizativo, en una zona pluriétnica y multicultural como lo es el Norte del Cauca, en la que confluyen pueblos indígenas, afrodescendientes y comunidades campesinas, perturbando sus tradiciones, usos y costumbres asociadas a la defensa de la autonomía y la cultura, o a las luchas por el derecho a una tierra digna.

Los municipios focalizados en riesgo en la presente Alerta Temprana, se encuentran en la "(...) región entre el norte y la costa pacífica de este departamento, la cual traza un corredor entre los municipios de *Miranda, Corinto, Caloto y hacia el occidente con Suárez, Buenos Aires y López de Micay*"<sup>3</sup>, conectada de igual manera con el sur del Valle del Cauca, lo que permite comunicación con el centro del país. Corredor estratégico para los grupos armados ilegales a nivel subregional, los cuales vienen "desplegado sus operaciones militares, económicas y políticas, configurando una condición multiescalar de las territorialidades de los corredores y territorios estratégicos"<sup>4</sup>, siendo el Norte del Cauca uno de ellos.

En los municipios de Corinto y Caloto hace presencia y actúan grupos armados ilegales, así: a) aquellos denominados como disidencias de las FARC-EP, y que la Fuerza pública ha señalado como Grupo Armado Organizado de Carácter Residual (GAOR); b) estructuras del Ejército de Liberación Nacional- ELN, las cuales han aumentado su presencia, luego del proceso de dejación de armas por parte de las FARC - EP, y los cuales presuntamente estarían generando alianzas en territorio con otros grupos

<sup>2</sup> LUNA, M. (2010). "La región del Norte del Cauca y Sur del Valle examinada según las razones del conflicto armado". En: A. Guzmán y otros, *Entidad, acción colectiva y resistencia: El norte del Cauca y el sur del Valle a comienzos del siglo XXI*. Cúcuta: Universidad del Valle, Cali, pp. 303-304.  
<sup>3</sup> Fundación Ideas para la paz (2018) "Troyectarios y dinámicas territoriales de las disidencias de las FARC", pp. 142.  
<sup>4</sup> SALAS, L. (2010). *Corredores y territorios estratégicos del Corredor y territorios estratégicos del Corredor y territorios estratégicos del conflicto armado colombiano: una prioridad conflictiva colombiana: una prioridad por territorializar en la geopolítica de los por territorializar en la geopolítica de los actores armados*. En: *Perspectiva Geográfica ISSN 0123-3769, Vol. 151 2010*; pp. 9-36.

c) El Ejército Popular de Liberación, opera a través del Frente Suroccidental: Andrey Peñaranda Ramírez<sup>5</sup>. Si bien, se destaca la posibilidad de que en el norte del Cauca, el EPL esté integrado mayoritariamente de excombatientes de las FARC - EP, existe, al parecer, una relación con la fracción del EPL que opera en el Catatumbo que, en una primera avanzada desde finales de 2016, lograría ingresar, pese a las acciones de resistencia civil de las comunidades indígenas y campesinas, y empezar su posicionamiento y expansión en el Norte del Cauca y sur del Valle. El EPL desde finales del 2017 y durante el 2018, viene fortaleciéndose en estos municipios, declarando de manera abierta "la guerra" a las disidencias del Sexto Frente de las FARC-EP, lo que representa un incremento del riesgo para la población civil donde se están asentando estas estructuras, las cuales vienen desarrollando no solo confrontaciones entre ellas, sino también asesinatos ejemplarizantes de excombatientes de FARC - EP como los ocurridos entre los meses de marzo y abril del 2018. El primer caso se presentó el 7 de marzo de 2018 en la vereda Palo Negro de Corinto, se presume que la víctima era un excombatiente de FARC-EP que estaría integrando las filas de la disidencia y que fue asesinado por la disputa del control de las rutas de narcotráfico con un de los mandos del EPL. El segundo caso se presentó en la vía que de Caloto conduce a Corinto, se trató del asesinato Mario Alexander Melo Vitery, quien se encontraba en proceso de reincorporación y se desempeñaba como gestor de paz ETCR de Caldon, municipio del cual fue desaparecido de manera forzada el 5 de abril y posteriormente encontrado sin vida el 9 de abril de 2018 con signos de tortura y un letrero que señalaba lo siguiente: "EPL somos los responsables de este asesinato. Este era colaborador de la disidencia de las FARC. Así los vamos a coger a todos, y los que están en el proceso".

d) En lo que respecta a los grupos posdesmovilización de las AUC, como Águilas Negras y Autodefensas Gaitanistas de Colombia, estos vienen realizando amenazas e intimidaciones mediante panfletos y llamadas telefónicas, a líderes y lideresas y autoridades étnicas, especialmente contra aquellos que llevan procesos relacionados con la reclamación de tierras y/o "liberación de la madre tierra", contra los que están adelantando resistencia frente al avance de minería en sus territorios, o promoviendo y apoyando los puntos 1 y 4 del Acuerdo Final, especialmente el Plan Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito - PNIS. Al parecer también estarían anunciando "limpieza social", circulando listados en las cabeceras de corregimientos como el Palo en Caloto.

La reconfiguración del escenario de riesgo dado por el reacomodo o ingreso de grupos armados ilegales en Corinto y Caloto, se manifiesta en afectaciones a la población civil, profundizando las violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, especialmente en las zonas de disputa donde se asientan estos grupos. Las veredas que hacen parte del sector montañoso y que conectan los municipios de Miranda,

<sup>5</sup> Andrey Peñaranda Ramírez, sería un integrante del EPL, muerto en operativos de la fuerza pública en el municipio de Sardinata, Norte de Santander. Hechos ocurridos en diciembre de 2016. Consulta realizada el 13 de agosto de 2016: <https://www.inpinnon.com.co/tuicidio/abatidos-dot-cabecillas-de-los-nelisos-12433840P>

armados ilegales para el control de las zonas de interés; c) integrantes del Ejército popular de Liberación - EPL, quienes han ingresado al territorio, provenientes de la región del Catatumbo, departamento de Norte de Santander, y quienes actualmente se encuentran en disputa con la disidencia de las FARC-EP; d) y actuaciones mediante panfletos, grafitis y amenazas por otros medios de Águilas Negras Bloque Central y Bloque Occidental, AUC y Autodefensas Gaitanistas de Colombia.

a) Los grupos que se han declarado en disidencia de las FARC - EP, estarían integrados por excombatientes del Sexto Frente y de la Compañía Móvil Jacobo Arenas. Se auto reconocen como *Nuevo Sexto o Sexto Frente*, y en los diferentes panfletos y comunicados indican que hacen parte del *Comando Conjunto de Occidente de las FARC - EP*. Este grupo viene expandiéndose desde la segunda mitad del 2017, incorporando mandos medios de los frentes y las columnas que operaban en el Norte de Cauca y sur del Valle del Cauca, y personal que no se acogió al Acuerdo Final, o que, habiendo participado en el proceso de negociación, entre 2012 y 2016, deciden por voluntad, por presión de terceros o porque consideran no se les está cumpliendo con lo pactado, rearmarse e incorporarse a este o a otros grupos que hacen presencia en la zona. Dentro de las afectaciones que viene realizando la denominada disidencia de las FARC - EP, se encuentran acciones bélicas heredadas de épocas de confrontación desarrolladas por las FARC - EP, como: hostigamientos a la Fuerza pública; o infracciones al principio de distinción como enfrentamientos, en ocasiones con interposición de población civil; amenazas contra pobladores, directas o a través de la circulación de panfletos; homicidios selectivos, extorsiones y reclutamientos forzados.

b) La expansión de estructuras que se presentan como miembros del Ejército de Liberación Nacional - ELN, las cuales aprovecharon el proceso de dejación de armas que conlleva la salida de los combatientes de las FARC - EP de los territorios del norte del Cauca y sur del valle del Cauca, fortalecieron la presencia de la *compañía Milton Hernández* que hace parte del *Frente Manuel Vásquez Castañó*; dicha estructura, ha sido reforzada con excombatientes de FARC - EP, entre otros, pero aún con menor impacto en número de combatientes, respecto a los integrantes de la llamada disidencia del Sexto Frente, o a la del EPL, y al parecer estaría actuando en Corinto y Caloto en alianza con dicha disidencia, cambiando de brazaletes según conveniencia. Existe preocupación por parte de las comunidades, ya que se presume que ELN ha desconocido las acciones de este grupo armado ilegal con presencia en el Norte del Cauca, mediante diferentes comunicados, lo que puede implicar que, o bien se trate de miembros del ELN que estarían actuando desarticulados del llamado Comando Central del ELN, o excombatientes de FARC - EP haciendo uso del nombre de este grupo para continuar operando en esta zona. Dentro de las acciones llevadas a cabo por este grupo, resaltan las intimidaciones mediante grafitis, panfletos extorsivos, amenazas, quema de vehículos, atentados contra fuentes hídricas, hostigamientos y hurtos.

Corinto y Caloto, Toribio, y las ubicadas a la orilla de la carretera que comunica los cascos urbanos y corregimientos, vienen siendo afectadas con amenazas, intimidaciones; asesinatos; atentados contra la vida y contra bienes públicos y privados; restricciones a la movilidad; reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes; hostigamientos y enfrentamientos contra la fuerza pública en ocasiones con interposición de la población civil que han generado confinamientos parciales y desplazamientos individuales; secuestros y desapariciones forzadas; entre otras.

Situación de riesgo para autoridades étnicas, líderes, lideresas y población en general

El crecimiento, posicionamiento y disputa de grupos armados ilegales en estos municipios, incrementa los niveles de violencia, reflejados en el aumento de homicidios, amenazas, intimidaciones, desplazamiento forzados, entre otras; y a su vez, estas acciones debilitan los procesos de liderazgo y el tejido social. Además, afecta gravemente la implementación del Acuerdo Final, ya que genera situaciones de inseguridad que hacen aún más lentas las acciones que podrían generar transformaciones estructurales en el mediano y corto plazo.

Por tanto y pese a haberse cumplido el proceso de dejación de armas por parte de las FARC - EP, la situación de riesgo continúa para líderes y lideresas de las organizaciones sociales, quienes continúan siendo señalados por su manifestación y acciones colectivas para mantener los procesos de "liberación de la madre tierra" en el caso de los indígenas, por la oposición al asentamiento de la minería ilegal en el caso de las afrodescendientes, y así también para las organizaciones campesinas, cuando reivindican el respeto de sus derechos fundamentales.

Los líderes, lideresas y autoridades étnicas, son amenazados por integrantes de los grupos armados ilegales, que consideran opuestos a sus intereses de control territorial, a las guardias indígenas, campesinas, y cimarronas; dichas amenazas se vienen materializando en homicidios. En ejercicio de la autonomía territorial, las comunidades indígenas han aplicado el derecho propio, "capturando" a miembros de estos grupos armados y han decomisado productos del narcotráfico, así como armas y elementos bélicos. El oponerse a la siembra de cultivos de uso ilícito y promover la sustitución voluntaria de estos, ha sido igualmente un generador de riesgo para las comunidades, pues al parecer existe un interés por parte del narcotráfico y de los grupos armados ilegales que se financian de este, por ampliar dichos cultivos en el norte del Cauca para fortalecer este tipo de economía ilegal y garantizar como se viene dando, que se controle toda la cadena productiva de la cocaína y la marihuana en la zona.

La situación de riesgo ha tendido a agravarse en Corinto y Caloto, pues personas pertenecientes a las organizaciones que han aparecido en listados contenidos en panfletos, así como otras consideradas socialmente estigmatizadas, líderes indígenas,

<p>afrodescendientes, campesinos y funcionarios, han sido objeto de atentados; y, en otros casos, asesinados, generando una situación de. También se han presentado asesinatos selectivos con características ejemplarizantes, contra supuestos colaboradores de las disidencias, extorsionistas, "ladrones", etc.</p> <p>Los enfrentamientos, combates y hostigamientos, así como diversos operativos de la Fuerza Pública contra los grupos armados ilegales, han dejado víctimas civiles, presentándose no solo en el área rural, sino también en cabeceras corregimentales y municipales, como ha sido el caso de El Palo en Caloto. Los actores armados ilegales, además han venido haciendo uso de artefactos explosivos para atacar contra líderes y líderes, como ocurrió en el Alto Palo, el Resguardo de Tóez, y en la salida del casco urbano de Caloto, así como contra bienes indispensables tales como acueductos como lo ocurrido en la vereda Santa Rita en Caloto, en 2017.</p> <p>Por último, vienen siendo víctima de amenaza, reclutamiento y, en algunos casos, de homicidios y desplazamiento forzado, excombatientes de las FARC - EP que se encuentran en el proceso de reincorporación y que han salido del ETCR de Monterredondo para trabajar o residir Corinto y Caloto, así como sus familiares. Al parecer, estarían siendo perseguidos por integrantes de los grupos armados ilegales como "botines de guerra" o para incorporarlos a sus filas por el conocimiento que tienen, no solo en el ámbito militar, sino del territorio y de las comunidades.</p> <p><b>Prospectiva del riesgo.</b></p> <p>Dado lo anteriormente mencionado, es posible que la presencia y accionar de los grupos armados ilegales en los municipios de Corinto y Caloto, profundice la disputa territorial por la hegemonía y control geoestratégico y de economías ilegales, aumentando el riesgo de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH; por tanto, es posible se incrementen las amenazas, homicidios, desapariciones forzadas, los reclutamientos, y los desplazamientos forzados, así como la intensificación de acciones bélicas que afecten a la población civil a raíz de la confrontación armada entre los grupos armados ilegales y la Fuerza Pública, y se presente afectaciones relacionadas con la instalación de artefactos explosivos, Minas Antipersonal (MAP), Municiones sin Explosivos (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI).</p> <p>De acuerdo con la situación de riesgo para los municipios de Corinto y Caloto, la Defensoría del Pueblo emite la presente Alerta Temprana, ante la posibilidad de que se presenten violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, tales como: atentados contra la vida, la libertad y la integridad física (particularmente desapariciones forzadas y homicidios selectivos y múltiples), afectaciones como consecuencia de las acciones bélicas (hostigamientos o ataques contra la Fuerza Pública, utilización de artefactos explosivos improvisados y enfrentamientos con interposición de población civil), utilización de métodos y medios para generar terror</p>	<p>e intimidación en la población civil (amenazas directas e indirectas y panfletos), desplazamientos forzados de la población civil, entre otras.</p> <p><b>2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DEL RIESGO</b></p> <p>Disidencias de FARC-EP <input checked="" type="checkbox"/> ELN <input checked="" type="checkbox"/> EPL <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Grupos posdesmovilización de las AUC:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC)</li> <li>- Aguilas Negras.</li> <li>- AUC</li> </ul> <p><b>3. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (desaparición forzada, homicidio selectivo, masacre, violencia sexual)</li> <li>▪ AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BÉLICAS (ataque indiscriminado - accidentes por minas y/o armas trampa - enfrentamientos con interposición de población civil)</li> <li>▪ UTILIZACIÓN DE MÉTODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACIÓN EN LA POBLACIÓN CIVIL</li> <li>▪ DESTRUCCIÓN DE BIENES CIVILES Y / O AFECTACIÓN DE BIENES INDISPENSABLES PARA LA SUPERVIVENCIA DE LA POBLACIÓN CIVIL.</li> <li>▪ AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL POR ATAQUE A OBRAS O INSTALACIONES QUE CONTIENEN FUERZAS PELIGROSAS.</li> <li>▪ DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL.</li> <li>▪ RECLUTAMIENTO FORZADO</li> </ul> <p><b>4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ A LA VIDA</li> <li>▪ A LA INTEGRIDAD PERSONAL.</li> <li>▪ A NO SER DESAPARECIDO</li> <li>▪ A LA LIBERTAD PERSONAL</li> <li>▪ A NO SER DESPLAZADO</li> <li>▪ AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD.</li> <li>▪ A LA LIBRE CIRCULACIÓN</li> <li>▪ A LA LIBERTAD DE RESIDENCIA</li> <li>▪ A PODER REUNIRSE Y MANIFESTARSE PÚBLICA Y PACÍFICAMENTE</li> <li>▪ A LA LIBRE ASOCIACIÓN.</li> <li>▪ A PARTICIPAR EN LA CONFORMACIÓN, EJERCICIO Y CONTROL DEL PODER POLÍTICO</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b></p> <p>Los municipios Caloto y Corinto se encuentran ubicados en el costado nororiental del departamento del Cauca, hacen parte de un corredor estratégico que comunica con los departamentos de Valle del Cauca, Tolima y Huila, zona montañosa importante para la acción de los grupos armados ilegales, por las facilidades que brinda para sus acciones militares, políticas y económicas. En esta subregión, históricamente hizo presencia FARC - EP, mediante el Sexto Frente y la Compañía Jacobo Arenas, pero una vez que este grupo armado ilegal termina su proceso de dejación de armas, ocupan el territorio grupos armados ilegales, los cuales entran en disputa por su control.</p> <p>Corinto y Caloto son territorios de carácter pluriétnico e intercultural. En el caso de Corinto (CENSO 2005 - Proyección poblacional 2015), la población indígena representa un 43,34%, la población afro descendientes un 26,76% y mestizos un 29,9% de la población total del municipio. En Caloto, el 39,28% es indígena, el 30,1% es afrodescendiente, el 7,32% pertenece a comunidades campesinas, y el 23,3% es mestiza.</p> <p>En Corinto, según el Plan de desarrollo municipal, se encuentra el Cabildo Indígena del resguardo Páez de Corinto y el Cabildo Indígena de Corinto Tierra de Bendición. Las comunidades afrodescendientes, están representadas en tres consejos comunitarios: el Consejo Comunitario La Paila y barrios de Corinto, Consejo Comunitario El Barranco y el Consejo comunitario Jagual La María. Por su parte, los campesinos se encuentran representados en las diferentes juntas de acción comunal, y algunos organizados en la Asociación de Trabajadores campesinos pro constitución de zona de reserva campesina del Municipio de Corinto.</p> <p>Respecto de Caloto hay tres Resguardos indígenas: López adentro, Tóez y Huellas, así como con 6 Consejos comunitarios: Santafo, Yarumito, Bodega Guali y Quitacalón, Centro (Arroblea) y Quintero. Existe una zona respecto de la cual, campesinos pretenden la constitución de reserva campesina ubicada especialmente Huasano y el Palo, así como las Juntas de acción comunal.</p> <p>El censo poblacional del DANE, permite observar: 1) Condiciones educativas del hogar; 2) Condiciones de la niñez y juventud; 3) Trabajo; 4) Salud; y 5) Acceso a servicios públicos domiciliarios y condiciones de la vivienda, y se determina que la población de los municipios de Caloto y Corinto se encuentran bajo parámetros de pobreza multidimensional: el 43,3% de la población urbana y el 77,8% de la rural de Caloto, y el 58,3% de la población urbana y 96,1% de la rural de Corinto, siendo un indicador más grave en el caso de las zonas rurales de ambos municipios.</p> <p>De acuerdo con el plan de desarrollo para el municipio de Corinto 2016-2019 "Nuevas ideas para la paz", se destaca la necesidad de avances en materia de educación, salud y acceso a agua potable en las zonas rurales. En materia de educación, las principales causas que afectan al sector son: insuficiencia de infraestructura, situación intrafamiliar desde lo económico y social, conflicto armado, sistema educativo y cobertura de docentes. En el</p>	<p>caso de algunas comunidades afrodescendientes no hay suficiente cobertura de transporte escolar, lo que limita el acceso. Corinto no se encuentra certificado, por consiguiente, el personal docente y administrativo de las instituciones educativas depende de la gobernación del departamento de Cauca. La tasa de analfabetismo del municipio se ubica, en el censo 2005, en un 11,9% de la población de 5 años y más y el 13,4% de 15 años y más, población que no sabe leer ni escribir.</p> <p>En cuanto a la salud el municipio de Corinto, se ha identificado que se encuentran fuera del Sistema de Seguridad Social en Salud aproximadamente el 15,42% del total de la población para el año 2015. En cuanto a acueductos rurales, se presenta desequilibrio en materia de cobertura en los sistemas de agua y saneamiento entre la zona urbana y la zona rural ya que, mientras en la zona urbana se tienen coberturas de 100% en aseó, agua y 99,3% en saneamiento, en la zona rural existe gran incertidumbre en cuanto a las coberturas de los últimos dos aspectos, partiendo de que sólo 2 de las 47 veredas del municipio cuentan con agua potable y saneamiento.</p> <p>En el municipio de Caloto, el plan de desarrollo "Unidos por el Caloto que soñamos, territorio productivo, turístico y de paz 2016-2019", también se identifican importantes factores de vulnerabilidad que deben ser atendidos para mitigar posibles factores potenciadores del conflicto armado. Caloto cuenta con una composición poblacional en el que la convergen tres etnias, con sus distintos usos y costumbres, lo que hace complejo diverso el contexto, dadas las distintas formas de pensar y de vivir. Así, el 39,28% corresponde a la población indígena ubicada en los resguardos de Huellas, Tóez y López Adentro; la población campesina equivale al 7,32% y se localiza en el corregimiento de Huasano y El Palo; la población mestiza equivale al 23,3% de la población general que se ubica en el casco urbano; y la población Afrodescendiente que corresponde al 30,1% ubicada mayoritariamente en los corregimientos de Quintero, Centro, San Nicolás y El Palo, como lo señala el Plan de desarrollo en mención.</p> <p>"En educación, es relevante el requerimiento de las comunidades rurales por el cierre de una brecha que año tras año se viene acrecentando entre el rendimiento académico del sector urbano con el sector rural, lo que genera el éxodo de los niños hacia el casco urbano propio y de otros municipios, ocasionando de esta manera el desaprovechamiento de la infraestructura existente. Es importante resaltar que la tasa de deserción se presenta, en mayor medida, en la población indígena, seguida por la población Afro, según lo señala el Plan de desarrollo del municipio".</p> <p>En cuanto a salud, la población afiliada al régimen subsidiado tiene una cobertura del 99,5% y la población afiliada al régimen contributivo, representa el 14% frente a la población total del DANE. Actualmente, existen situaciones de alteración de la convivencia social, asociadas al tema de salud mental, donde el consumo de sustancias psicoactivas, se logra evidenciar cada vez a más temprana edad, donde adolescentes y jóvenes se inician en el consumo de estupefacientes, lo que afecta la salud pública.</p> <p><small><sup>4</sup> Tomado del Plan de desarrollo "Unidos por el Caloto que soñamos, territorio productivo, turístico y de paz 2016-2019" página 27.</small></p>

<p>Es importante señalar que las comunidades de la zona rural de Corinto y Caloto, no tiene posibilidades de comunicación efectiva y en tiempo real, ya que la señal no es permanente vía celular o internet.</p> <p>El acceso a vías carretables que faciliten el traslado de personas, entre ellas posibles víctimas, es deficiente y el transporte público no es permanente.</p> <p>En otros factores asociados a las condiciones de vulnerabilidad, especialmente en el municipio de Caloto es la minería ilegal, que se ha asentado principalmente sobre la cuenca del río Palo (Caloto) y ha sido manejada por personas ajenas al territorio (que se rodean de cuerpos de seguridad privada con armas para la vigilancia de la maquinaria y la extracción) con la anuencia de algunas personas locales. Sin embargo, los cabildos indígenas han manifestado su oposición al asentamiento de estas rentas ilegales, lo que les ha implicado la ampliación de la situación de riesgo.</p> <p>La minería ilegal constituye otro factor que incrementa el riesgo para las comunidades, especialmente en el municipio de Caloto. Como lo indica el Estudio Criminológico ECRIM 001 de la Policía Nacional: Minería ilegal en el Cauca, del 1 de marzo al 15 de noviembre 2016, "la explotación, extracción y comercialización ilícita de recursos naturales es probablemente la fuente de financiación más importante para los grupos armados que delinquen en el departamento del Cauca, lo que se define como la nueva economía política de las guerras, donde se incluye el uso de la fuerza militar, violencia y lucha entre las poblaciones donde se lleva la explotación a gran escala, es así como la extracción ilegal del oro que influye de manera directa en la continuación del conflicto interno". Sumando a lo anterior, el informe señala que la proliferación de la minería ilegal en el departamento del Cauca afecta la seguridad ciudadana, "(...) en los terrenos donde se adelanta esta actividad, presentándose homicidios, lesiones personales, desplazamiento forzado y otras actividades ilícitas".</p> <p>Los cultivos de uso ilícito y las redes de narcotráfico profundizan los factores de riesgo para los habitantes de Caloto y Corinto. Según el monitoreo a territorios afectados por cultivos ilícitos 2016 con corte a junio de 2017, realizado por las Oficina de Naciones Unidas contra la droga y el delito, en los municipios de Corinto y Caloto no solo concentra un considerable porcentaje de los cultivos bajo invernadero (23% del departamento del Cauca), sino que son zonas de expansión para cultivos de coca y marihuana.</p> <p>La resistencia a la intervención en su territorio y en la vida cotidiana de las comunidades indígenas del pueblo Nasa, ha exacerbado el uso de la violencia por parte de grupos armados ilegales que tienen asiento en estos municipios. Un claro ejemplo ello son las afectaciones sobre "liberadores de madre tierra", quienes vienen siendo amenazados y asesinados, especialmente en Corinto donde se llevan a cabo los procesos de reivindicación de derechos. Los procesos de resistencia de los pueblos Nasa, se ejercen con el ejercicio del derecho propio, aplicando normas como la prohibición del paso de grupos armados en sus comunidades, procediendo a la aplicación de sanciones con la</p>	<p>detención física de quienes trasgreden las normas, incluso ejercidas contra miembros de grupos armados. Las prácticas de derecho propio, ha conllevado amenazas y también el asesinato de un guardia indígena. Por su parte las comunidades afrodescendientes y campesinas, también son víctima de amenazas a razón de la defensa del territorio, pues las múltiples denuncias de estas comunidades organizadas, han evidenciado los intereses de terceros sobre recursos naturales.</p> <p>La situación de riesgo para los pobladores de Corinto y Caloto, por la reconfiguración de disidencias de las FARC-EP, así como por el surgimiento e instalación de otras estructuras armadas ilegales que no tenían asiento en estos municipios como el ELN y ELP, agrava la situación para las comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas, que ha sido objeto de amenazas, atentados, homicidios selectivos, ataques indiscriminados con interposición de las comunidades, desplazamientos forzados, reclutamientos forzados de NNA, entre otros.</p> <p>En el actual escenario de riesgo a través del monitoreo de la Defensoría del Pueblo se han identificado las siguientes conductas:</p> <p><b>Amenazas, atentados y homicidios.</b></p> <p>La presencia y accionar de los grupos armados ilegales en consolidación, ha traído consigo el incremento de los niveles de violencia, amenazas e intimidación en el Norte del Cauca que se ve reflejada en conductas vulneratorias a los derechos humanos. El aumento en las amenazas es un indicador que evidencia la presión de los actores armados ilegales por debilitar los procesos organizativos y eliminar la resistencia civil, ya que estas amenazas en su mayoría vienen dirigidas contra los líderes, lideresas, autoridades tradicionales e instituciones locales, generando zozobra y temor en la población general, que ve materializado dicho temor con el incremento de los homicidios en sus municipios como se verá a continuación:</p> <p><b>Homicidios.</b></p> <p>Las cifras de homicidio vienen en aumento en los municipios de Corinto y Caloto. Según Policía Cauca, entre enero y julio de 2018, se han presentado 11 homicidios en Caloto y 21 en Corinto. Durante el 2017, Caloto cerró con 24 homicidios y Corinto con 35 homicidios.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>3 de septiembre de 2017. Caloto, cabecera municipal. Fue asesinado Jair Mera, 25 años en el barrio las Palmas de Caloto. Al parecer le dispararon con arma de fuego hombres que se movilizaban en motocicleta. La víctima era un comunero, hermano un miembro de la comunidad indígena del Resguardo Huellas y hermano de la ex consejera Luz Eida Julicué Gómez, de la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca (ACIN).</li> <li>21 de septiembre de 2017. Corinto vereda Media Naranja. En horas de la mañana en el sector del Alto de Miraflores vereda Media Naranja municipio de Corinto, tres</li> </ul>
<p>personas fueron heridas y una de ellas falleció. La víctima mortal era coordinador de seguridad campesina de Río Negro, el señor José Alberto Torrijano, y los heridos son Johanatan Alexander Hernández Guevara y Gonzalo Iquínaz, es último comunero indígena. Se presume de la responsabilidad de la Fuerza pública pero se encuentran en investigación por las autoridades competentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>3 de enero de 2018. Caloto, vereda El Pedregal, fue asesinado Reinaldo Casamachín de 42 años de edad, desmovilizado de las FARC en proceso de reincorporación y quien hacía parte del ETCR de Monterredondo, pero que ese momento se encontraba en la zona rural de Caloto.</li> <li>18 de enero de 2018. Caloto, casco urbano. En horas de la noche fue asesinado en el barrio las Palmas de Caloto un joven de 20 años de edad llamado Germán Andrés Ruiz Mera, esta persona era sobrino de la exconsejera y representante legal de Cxhab Wala Kiwe - ACIN Luz Eyda Julicué. Se presume que pueda tratarse de "limpieza social" o ajuste de cuentas.</li> <li>25 de marzo de 2018. Caloto, El Palo. En medio de un Operativo de la Policía y el Ejército para dar captura a alias Mordisco presunto mando del ELN, en la vereda Alto del Palo, resultado asesinado un guardia indígena del Resguardo de Huellas. Al parecer la fuerza pública ingresó al establecimiento "La Taberna", y disparó de manera indiscriminada según señala la comunidad, asesinando a José Wilson Escue Vitonco guardia indígena de la Vereda Los Chorros, comunero del resguardo de Huellas Caloto, e hiriendo a otras personas que se encontraban en el lugar. Los hechos son materia de investigación por parte de la Fiscalía.</li> <li>9 de abril de 2018. Corinto. Se informó que fue encontrado el cuerpo sin vida de Mario Alexander Melo Vitery en el municipio de Corinto al parecer con signos de tortura. Esta persona era ex combatientes de las FARC y actualmente se desempeñaba como gestor de paz de ETCR de Caldono. Fue secuestrado el 5 de abril del 2018.</li> <li>19 de abril de 2018: Caloto, El Palo. Aproximadamente a las 7:30 pm en el corregimiento del Palo fue encontrado por la comunidad el cuerpo baleado de un joven (H.N). Junto al cuerpo se encontró un panfleto al parecer de disidencias de las FARC en el que se atribuían el homicidio por una supuesta limpieza social.</li> <li>15 de mayo 2018. Corinto, casco urbano. Fue asesinado en el casco urbano de Corinto Ramon Ascue, comunero indígena liberador de la madre tierra, y defensor del medio ambiente, quien residía en de la vereda Pan de Azúcar. Se desconocen los responsables.</li> <li>23 de mayo de 2018. Corinto (La María, el Jagual). Fue encontrado el cuerpo sin vida de Mónica Verénice Blanco SOSSA, cédula de extranjería No.221461 de Argentina, 49 años de edad, quien se desempeñaba como administradora de una agencia de viajes y coordinadora del Tour expocanabís. La víctima se encontraba secuestrada desde el</li> </ul>	<p>pasado sábado 19 de mayo al parecer en el desarrollo de uno de los tours que se realizaban a los cultivos de marihuana en Corinto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>16 de julio Caloto-Carmelo. La comunidad encontró el cuerpo sin vida de Luis Eduardo Dagua de 61 años de edad, con señales de tortura. Esta persona se desempeñaba como coordinador del subcomité de adultos mayores en la JAC del Carmelo y era socio activo de la Asociación pro zona de reserva campesina en Caloto. Además era padre de un desmovilizado de las Farc acreditado en el proceso por ese grupo.</li> <li>21 de julio de 2018 Caloto-Huasano. Según informó el Comandante de Policía de Caloto, fue encontrado un cuerpo sin vida en el sector del Mirador, corregimiento de Huasano. Se trata de un hombre afrodescendiente sin identificar que al parecer era un vendedor ambulante y que fue asesinado con arma de fuego, se encontraba atado de pies y manos.</li> <li>28 de julio de 2018 Caloto-El Pedregal. Se reportó el asesinato con arma de fuego de un hombre entre 28 y 32 años sin identificar, al parecer habitante de calle que se presume había estado atado en manos y pies. La persona se encontró degollada y fue encontrada en sector de El Pedregal, Huellas Caloto, al lado de la vía que del Palo conduce al municipio de Toribío.</li> <li>Guardia indígena custodia el lugar de los hechos, se coordina con autoridades municipales el procedimiento de levantamiento de cadáver.</li> </ul> <p><b>Amenazas.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>6 de septiembre de 2016. Caloto-Guachene. Panfleto amenazante alusivo a las Águilas Negras Bloque Capital D.C, anunciando "limpieza social". En dicho panfleto se amenaza también a Gerardo Barona Avirama, defensor de Derechos Humanos integrante de la Red de Derechos Humanos del Suoccidente Colombiano "Francisco Isaías Cifuentes" del comité de derechos humanos del municipio de Caloto, de la Asociación de Trabajadores campesinos pro constitución de zona de reserva campesina del Municipio de Caloto Filial de FENSUAGRO - CUT, del Proceso de Unidad Popular del Suoccidente Colombiano y del Movimiento Político y Social Marcha Patriótica en el Departamento del Cauca.</li> <li>20 de septiembre de 2017, Norte del Cauca. Se tuvo conocimiento de la circulación de un panfleto supuestamente del EPL contra la ACIN en el Norte del Cauca. La amenaza se produce por el control territorial que mediante la guardia indígena viene haciendo los pueblos Nasa del norte del Cauca en diferentes puntos, en los que han capturado miembros de grupos armados ilegales así como armas y productos del narcotráfico.</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>14 de noviembre de 2017. Caloto, vereda Santa Rita. Fue amenazada la líderesa Rossana Mejía y su familia, Consejera mayor de ACONC, quien debió desplazarse del municipio.</li> <li>25 de noviembre de 2017. Caloto, corregimiento de Huasano. Se conoció de la circulación de panfleto al parecer de la Disidencia del Sexto Frente de las FARC, indicando su presencia y actuación en el municipio.</li> <li>14 de enero de 2018. Valle y Cauca. Se conoció que empezó a circular un panfleto firmado por las Autodefensas Gaitanistas de Colombia en el sur del Valle y el Norte del Cauca. Las amenazas están dirigidas contra organizaciones sociales campesinas e indígenas, partidos políticos alternativos y grupos guerrilleros que actúan en esta área, así como organizaciones de derechos humanos entre otras. El principal argumento para la amenaza es el apoyo que dichas organizaciones brindaron para que se llevara a cabo el proceso de paz y además por las constantes denuncias que estas organizaciones vienen haciendo.</li> <li>23 de enero de 2018. Corinto. El Alcalde del municipio de Corinto fue citado al parecer por Disidencias del Sexto frente de las FARC, a una reunión con el mando alias William en una vereda de Corinto. El mandatario señaló que ya había sido previamente víctima de amenazas en el mes de octubre de 2017.</li> <li>24 de enero de 2018. Corinto vereda Los Andes. Según informo un grupo que se autodenomina EPL cito a la comunidad de la vereda de Los Andes en Corinto, a una reunión informativa respecto de su presencia y posible establecimiento en la zona, así como de sus intereses y "funciones" en las comunidades.</li> <li>7 de febrero 2018. Corinto, casco urbano. En horas de la mañana empezó a circular un panfleto al parecer del ELN, en el que se advertía de la presencia del grupo en la zona urbana mediante la instalación de cédulas urbanas que estarían iniciando un proceso de inteligencia y acercamiento con las comunidades para obtener información de los "problemas sociales" y de seguridad para ellos hacer la respectiva intervención mediante lo que parece ser una amenaza de posible acciones relacionadas con "limpieza social" y venideros asesinatos ejemplarizantes a consumidores de alucinógenos y personas que a nombre del grupo estarían extorsionando. Además señalan que en el mes de febrero se iniciara por parte de ellos el cobre de un aporte para poder tener el control y brindar seguridad. En el panfleto también se manifiesta una restricción a la movilidad después de cierta hora, y la prohibición del tránsito libre de motocicletas entre otros.</li> <li>10 febrero de 2018. Caloto, Huasano. Incursión de grupo armado ilegal en la vía que Caloto conduce a Corinto. En horas de la mañana se presentaron personas que se identificaron como del ELN en el corregimiento de Huasano, posteriormente realizaron grafitis alusivos al grupo en buses deservicio público y al parecer dejaron artefactos explosivos en la vía.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>19 de febrero de 2018- Caloto, Alto El Palo. Instalación de artefacto explosivo en la vivienda del líder indígena Enrique Fernández, perteneciente a la ASOCAIDENA (comunidad Kitey Kiwe víctimas de la masacre del Naya) la instalación de un artefacto en el jardín de la vivienda donde actualmente reside. Se logró la desactivación del artefacto explosivo por parte de la fuerza pública.</li> <li>27 de febrero de 2018. Caloto, Resguardo indígena Tóez. El Tejido de Defensa de la Vida de la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca señaló que a un costado de la vía en la entrada al Resguardo de Tóez fue encontrado el elemento tipo mortero, abandonado por desconocidos.</li> <li>9 de marzo de 2018. Caloto, Barrio El Limonar. Atentan contra la vida del exgobernador del Resguardo de Huellas, Nelson Pacue de 40 años de edad, quien recibió dos impactos de bala por la espalda, cuando un desconocido le disparó en repetidas ocasiones mientras entraba a su casa en el barrio Limonar de Caloto.</li> <li>14 de marzo de 2018. Caloto, Resguardo Toez. Se conoció de la circulación de panfletos alusivos a las Águilas Negras contra en contra las autoridades del Resguardo de Toez, así como la guardia indígena y las personas encargadas de derechos humanos de ACIN.</li> <li>15 de abril de 2018. Norte del Cauca. Circulación de comunicado tipo panfleto, por parte de Frente Andrey Peñaranda Ramírez del EPL, donde declaran objetivo militar a los miembros de las disidencias del Sexto Frente de las FARC, encabeza de alias Wilson o Mayimbu, y advierten sobre las extorsiones que la disidencia viene haciendo en Corinto y en Suarez.</li> <li>2 de julio de 2018. Norte del Cauca y Sur el Valle. Circulación de panfleto alusivo a las Águilas Negras Bloque occidental, en el que amenazan a diferentes autoridades étnicas de Corinto así como líderes campesinos.</li> <li>4 de julio de 2018. Corinto. Se presentaron varios hechos de responsabilidad presuntamente del ELN. El hostigamiento del ELN a Base Militar en Corinto Cauca y la instalación de una bandera del ELN amarrada a una Pipeta de Gas Propano en el puente sobre el río Paila también en Corinto. Además la comunidad indígena denunció en la vereda el Guabito, sobre el sector de Carrizales vía que conduce del corregimiento El Palo hacia el municipio de Corinto un falso reten por parte de un grupo armado quienes vestían prendas militares y portaban brazaletes como miembros del ELN, quienes dispararon contra las llantas de un vehículo de transporte público con sus ocupantes al interior. Fueron capturados por la guardia indígena en Corinto 2 personas que se identificaron como miembros del ELN, una de ellas fue reconocido como el segundo al mando de alias Mordisco.</li> <li>10 de julio de 2018. Caloto, Resguardo Toez: Según informo ACIN, se presenta de nuevo amenazas por parte de Autodefensas Gaitanistas de Colombia - AGC contra Enrique Fernández, comunero indígena y defensor de Derechos Humanos. La amenaza se da</li> </ul>
<p>mediante mensajes de texto y llamada telefónica en donde le dan 24 horas para que deje la zona.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>16 de julio de 2018 Norte del Cauca. Circulación de Panfleto alusivo a las Águilas negras Bloque Occidental, en el que amenazan autoridades étnicas indígenas que hacen parte de varios Resguardos y Cabildos de Corinto y Caloto, así como la ACIN, organización que los agrupa, al parecer por promover la "liberación de la madre tierra" y por la exiguidad de derechos y el liderazgo que vienen ejerciendo.</li> </ul> <p>9 de agosto de 2018. Norte del Cauca. Recibieron amenazas mediante mensaje de texto líderes sociales pertenecientes a ACONC, entre los cuales se mencionan a Luis Alfredo Bonilla, Gary Escobar, Rossana Mejía y Victor Hugo Moreno. Cabe anotar que estos líderes y lideresas han sido objeto constante de amenazas por diversos medios y fuentes.</p> <p><b>Afectaciones a bienes públicos y privados mediante artefactos explosivos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>29 de noviembre de 2017. Caloto, vereda Santa Rita. Se reportó una explosión en horas de la noche en la vereda Santa Rita, en la planta de energía Río Palo. Este atentado genero la afectación de 4 familias y a la infraestructura, tuberías y bases de concreto, dejando sin agua a la comunidad. Al parecer esta acción fue realizado por miembros del ELN quienes estarían vengando la captura de alias "Richard", segundo al mando de este grupo en el Norte del Cauca.</li> <li>11 diciembre de 2017. Caloto-Corinto. Un bus de servicio público afiliado a la empresa Papagayo del Valle, fue incinerado en la noche por presuntos disidentes de las Farc en la vía que comunica a los municipios de Corinto y Caloto. Los hechos se registraron a la altura de la vereda El Jaguar, municipio de Corinto, donde el automotor fue interceptado por personas encapuchadas. No hubo personas lesionadas o afectadas por este hecho, pues los individuos detuvieron el automotor, hicieron descender a los ocupantes y procedieron a quemarlo. Al parecer, la acción se produjo como retaliación al no pago de una extorsión por parte de disidentes de las Farc.</li> <li>25 de febrero de 2018. Corinto, sector La Balastrea. Se presenta la incineración de un vehículo de transporte público. Por otra parte se conoce que se repartieron panfletos alusivos al Sexto Frente de las FARC, quienes hacen advertencias sobre la movilidad entre otras.</li> <li>7 de marzo de 2018. Caloto, Huasano. Se presentó la explosión de un artefacto en la en cercanías a una vivienda en la vereda el Carmelo, corregimiento de Huasano. Se presentaron daños materiales. Se desconocen los responsables.</li> <li>15 junio de 2018. Caloto. Se tiene conocimiento que cerca de las 7:30 pm se presentaron dos explosiones en diferentes puntos de la cabecera municipal de Caloto. El primero en la zona conocida como la Trituradora (vía Caloto El Palo) y la segunda cerca al Cementerio. De dichas explosiones resultaron afectadas 10 personas, entre ellas dos comuneras y el coordinador de la guardia indígena del Resguardo de Huellas.</li> </ul>	<p>Las explosiones fueron realizadas al parecer por miembros de la disidencia de las FARC-EP, quienes cargaron con explosivos dos motos y las hicieron estallar en las dos entradas del municipio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>2 de agosto de 2018. Caloto-Huasano: Según informó la Fuerza pública fue encontrado por la comunidad de un artefacto explosivo artesanal en la parte posterior del Colegio Huasano, aproximadamente a unos 300 metros. Los estudiantes y comunidad en general fue evacuada para realizar la detonación controlada por parte del Ejército Nacional.</li> <li>7 de agosto de 2018 Corinto: Exposición de moto-bomba contra la estación de Policía del municipio. Es hecho dejo 2 uniformados heridos y múltiples daños materiales.</li> <li>18 de agosto de 2018. Corinto: Se registró a las 10:45pm la explosión de un artefacto explosivo, al parecer mediante una motocicleta bomba cerca del barrio Granda. Este hecho se dio en medio de la semana cultural decretada por la Alcaldía municipal de Corinto. Dentro de los daños materiales se registran la incineración de 9 motocicletas y daños a viviendas. Por parte de Secretaría de Salud departamental se reportaron 4 heridos leves. Al parecer disidencias de FARC serían los responsables de este hecho, pero se encuentra en investigación la autoría y móviles del atentado.</li> </ul> <p><b>Acciones bélicas.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>6 de agosto de 2017. Caloto, vereda El Pedregal. Alrededor de las 10:00 Am en la vereda el Pedregal Municipio de Caloto se presentó una emboscada, hacia un equipo conformado por observadores de la Misión de Naciones Unidas, integrantes de la Policía Nacional y miembros de las FARC-EP que adelantaba labores de extracción de caletas. Durante el hostigamiento resultó herido un integrante de la Unidad para la Edificación de la Paz (UNIPPEP). El resto de quienes formaban parte del equipo que participaba en la operación resultaron ilesos y se encuentran a salvo en la Zona Veredal del Cauca.</li> <li>15 de agosto de 2017. Caloto, vereda Pajarito. En horas de la mañana se presentó en la Vereda el Pajarito del municipio de Caloto entre La Paz y el Pedregal en cercanías a Toribio, un enfrentamiento entre presuntos integrantes del ELN y miembros de la Brigada móvil 27 del Ejército Nacional. No se presentaron afectaciones directas contra la población civil, aunque este hecho claramente genera temor en la comunidad.</li> <li>6 de septiembre del 2017, Caloto vereda La Cuchilla. A las 4:20 am, en el municipio de Caloto a 14 KM del centro poblado del Palo, vereda la cuchilla, del corregimiento de Huasano, se presentó un enfrentamiento entre miembros del Ejército de La Fuerza Tarea APOLO e integrantes de la compañía Manuel Vásquez Castaño del ELN, quienes están comandados por alias "Mordisco" (información en proceso de contraste, al parecer era Antiguo comandante de las FARC) en dicho enfrentamiento el Ejército dio de baja a un integrante de dicho grupo al margen de la ley y tiene bajo su custodia a otro, de igual manera han encontrado cuatro fusiles de asalto y munición bélica perteneciente al ELN.</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>23 de septiembre de 2017. Corinto Cabecera municipal. El puesto de Policía del municipio de Corinto fue atacado en la noche. Se sabe del ingreso de personas portando armas largas que dispararon contra la estación resultando herido un soldado que se encontraba en el lugar. También fue lanzada una granada de fragmentación pero este no estallo.</li> <li>10 de noviembre de 2017. Corinto, Pueblo Nuevo. Se presentaron enfrentamientos entre el Ejército Nacional y miembros de grupos armados ilegales, al parecer del ELN.</li> <li>20 de febrero 2018: Corinto, sector de las Antenas. Cerca de las Zam se presentó un hostigamiento por parte de disidencia de las FARC hacia la base militar ubicada en zona rural conocida como las antenas en Corinto donde opera el Batallón de Alta Montaña #8 adscrito a la Fuerza de Tarea Apolo. Según informe el Comandante de la FTAP el hostigamiento fue realizado por reductos del Sexto frente de las FARC.</li> <li>7 de abril de 2018. Corinto, cabecera municipal. Se conoció del hostigamiento a una patrulla de la Policía en Corinto mediante una granada. Dos policías resultaron heridos. Se desconocen los responsables.</li> <li>23 y 24 de abril de 2018. Corinto-Miranda. El 23 de abril en la vereda La Unión, Miranda se presentaron combates entre el Batallón de operaciones N°142, quien está encargado de la seguridad del ETCR de Monterredondo y al parecer un grupo de disidencia de las FARC. Por este hecho no se registraron personas heridas o asesinadas ni capturas, aunque si se interrumpió el flujo de energía durante 24 horas aproximadamente. El 24 de abril hacia las 5pm se informó de disparos en el mismo sector, pero según informó la Fuerza pública no hubo confrontación.</li> <li>30 de mayo de 2018. Caloto Huasano. Se presentaron hostigamientos en el corregimiento Huasano y Vista hermosa en el Municipio de Caloto. Al parecer disidencias dispararon de la zona montañosa, en repetidas ocasiones hacia un retén del Ejército. No se reportaron víctimas ni daños materiales, tampoco desplazamientos hasta el momento, pero si temor y zozobra en los habitantes.</li> <li>8 de agosto de 2018. Caloto Huasano. Hostigamientos por parte de un grupo armado ilegal desde un cerro de San Luis hacia la vía que conduce de Corinto a Caloto, contra la fuerza pública, específicamente en contra de personal de la Fuerza de tarea Apolo que se encontraban adelantando la operación Meteoro.</li> </ul> <p>La Defensoría del Pueblo además ha recibido múltiples quejas por la ubicación de los retenes militares de la Fuerza pública, ya que al parecer se encuentran en cercanías a viviendas, centros poblados y/o lugares protegidos por el DIH. Se tiene temor por las afectaciones que pueda sufrir las comunidades en el caso que se presente una acción bélica entre Grupos armados ilegales y la fuerza pública donde termine interpuesta la población civil.</p>	<p><b>Otras vulneraciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>16 de enero de 2018. Caloto, El Palo. En horas de la noche fue herido el comunero Jeremías Nuscué Secue del cabildo de López Adentro. Los hechos se dieron cuando el Ejército interceptó un vehículo que transportaba bultos de hoja de coca por la carretera que comunica la parte alta del municipio de Caloto con El Palo.</li> </ul> <p><b>Factores comunitarios de protección.</b></p> <p>Las comunidades indígenas se han caracterizado por su alto nivel de organización social y política. La organización indígena a través de la ACIN y movimientos sociales de diversa índole, han impulsado la protesta social en la exigibilidad de los derechos individuales y colectivos. La guardia indígena, se ha constituido en un importante factor para el ejercicio de soberanía en sus territorios, lo que también ha generado diferencias, particularmente con la Fuerza Pública y los grupos armados ilegales.</p> <p>Las autoridades indígenas se hacen más visibles y se exponen a nuevas amenazas y atentados contra su vida. Frente a ello, las comunidades indígenas han establecido como medida de autoprotección fortalecer la Guardia Indígena mediante el refuerzo de controles territoriales en la zona.</p> <p>En el caso de las comunidades afrodescendientes asociadas mediante los diferentes Consejos Comunitarios a ACONC, cuentan con la denuncia permanente de esta Asociación y con sus respectivas guardias Cimarronas, pero estas requieren mayor apoyo institucional para alcanzar el grado de control territorial, fuerza y reconocimiento de la guardia indígena.</p> <p>Por su parte los campesinos han propuesto la creación de una "seguridad campesina" o "guardia campesina", pero requieren del reconocimiento institucional y fortalecimiento.</p> <p>Se han llevado a cabo informes por parte de las diferentes Asociaciones y organizaciones de derechos humanos en estos municipios, marchas, asambleas permanentes y demás acciones colectivas. En dichos espacios comunitarios indígenas, afros y campesinas se ha planteado no permitir la presencia de grupos armados ilegales en estos municipios, capturarlos o expulsarlos de los territorios mediante un fuerte control territorial de las guardias, y si bien esta es una posición importante de autonomía y exigencia de respeto a la vida e integridad, puede traer como consecuencias represarias por parte de los grupos armados ilegales que tienen interés en el control territorial.</p> <p><b>Factores institucionales de protección.</b></p> <p>Respecto a la presencia de la Fuerza pública debe indicarse que en la zona se cuenta con presencia de Batallones operativos adscritos a la Fuerza de Tarea Apolo, como el Batallón de Alta montaña N°8 ubicado en el sector de las Antenas y el Batallón de fuerzas especiales urbanas, así como personal de la Policía Nacional.</p>
<p>Y finalmente como factor de protección puede señalarse las visitas humanitarias por parte de organismo de derechos humanos internacionales como CICR, ONU y MAPP OEA, y monitoreo constante de oficiales de la misión de verificación de la ONU en los municipios de Corinto y Caloto, así como el acompañamiento del ministerio público (Defensoría del Pueblo y Personerías Municipales) en visitas de verificación.</p> <p>De acuerdo con el contexto anterior, es probable que la población civil que habita en los municipios de Corinto y Caloto pueda ser víctima de violaciones a los derechos fundamentales e infracciones al Derecho Internacional Humanitario debido a la probabilidad de ocurrencia de amenazas, homicidios selectivos, atentados, desplazamientos forzados, enfrentamientos y hostigamientos con interposición de la población civil, accidentes por minas antipersonal y abandono de municiones sin explotar -MUSE-, reclutamiento forzado y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes.</p> <p><b>NIVEL DEL RIESGO:</b></p> <p>ALTO <input checked="" type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> BAJO <input type="checkbox"/></p> <p><b>RECOMENDACIONES</b></p> <p>De acuerdo con el escenario de riesgo descrito la Defensoría del Pueblo EMITE la siguiente Alerta Temprana que se remite a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas -CIPRAT- para que, según lo establecido en el Decreto 2124 de 2017, promueva y adopte las medidas efectivas para disuadir, mitigar y controlar el riesgo ante nuevas situaciones de amenaza que se puedan presentar en los municipios de Caloto y Corinto. Igualmente se hacen las siguientes recomendaciones:</p> <p><b>1. A Ministerio de Defensa:</b></p> <p>1.1 En coordinación con las autoridades militares y de policía con jurisdicción en los municipios de Corinto y Caloto, Fuerza de Tarea Conjunta APOLO-, Batallón de alta montaña N°8 y departamento de Policía del Cauca, así como la UNIPEP, desplegar los dispositivos de seguridad necesarios para garantizar la seguridad de la población civil, en particular de las cabeceras municipales y zonas rurales señaladas en este Alerta Temprana, con estricta observancia los DDHH y DIH.</p> <p>1.2 En coordinación con las autoridades militares a quienes corresponde la jurisdicción del municipio, incrementar los operativos en las zonas donde pretende reconfigurarse los grupos armados ilegales, sin afectar a la población civil, evitando instalarse en cercanías a bienes protegidos de la población civil como escuelas o puestos de salud.</p>	<p>1.3 A la Fuerza Pública con jurisdicción en Corinto y Caloto, en sus operaciones tener en cuenta las disposiciones establecidas para la coordinación con las autoridades tradicionales de los Resguardos indígenas y cabildos con jurisdicción en estos municipios, en especial con las autoridades del Pueblo Nasa, que ha manifestado su vulnerabilidad ante la actuación de los grupos armados ilegales por amenazas y atentados. Tener presentes las Directivas Ministeriales 016 de 2006 y 186 de 2009 que regulan la interacción de dicha fuerza con estas comunidades.</p> <p><b>2. Al Ministerio del Interior y la dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y ROM:</b></p> <p>2.1 En coordinación con las autoridades indígenas de Corinto y Caloto, definir estrategias para fortalecer la jurisdicción especial indígena, establecida constitucionalmente a partir de la consagración realizada por el artículo 246 de la constitución política nacional y demás normativa y jurisprudencia aplicable, en particular el ejercicio de la autonomía territorial de la Guardia Indígena, a fin de que los resguardos y territorios no se vean expuestos a la injerencia de los grupos armados ilegales.</p> <p>2.2 En coordinación con las autoridades indígenas, fortalecer las Guardias indígenas de los Resguardos y cabildos mencionados en la presente alerta temprana con la dotación necesaria para su labor de resistencia y control territorial.</p> <p><b>3. A la Unidad Nacional de Protección (UNP):</b></p> <p>3.1 Para que de acuerdo con el Decreto 1066 de 2015, se adopten medidas de protección tanto individuales como colectivas con enfoque diferencial, para preservar la vida, libertad e integridad de los líderes y lideresas de organizaciones indígenas, afrodescendientes y campesinas. Igualmente, se solicita informar sobre el estado de valoración de la condición de riesgo y las medidas adoptadas sobre otras personas, líderes comunitarios, indígenas, afrodescendientes y campesinos de los municipios de Corinto y Caloto, así como sobre las medidas adoptadas para otras personas que hayan solicitado intervención de la UNP en estos municipios.</p> <p>3.2 En coordinación con el Ministerio del Interior y las organizaciones indígenas, hacer seguimiento a la situación de amenazas que denuncian los dirigentes y cabildos indígenas, a fin de tomar las medidas de protección adecuadas tanto individual como colectivamente. Igualmente tomar en cuenta la jurisprudencia relacionada al Auto 004 de 2009 y posteriores sobre la protección de sus derechos fundamentales.</p>

<p><b>4. A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz:</b></p> <p>4.1 En coordinación con el Ministerio del Posconflicto y las alcaldías municipales de Corinto y Caloto para dar continuidad a la mayor brevedad posible con los cronogramas de implementación de los acuerdos en el territorio relacionados con la sustitución de cultivos de uso ilícito, proyectos productivos, entre otros.</p> <p><b>5. Agencia para la Renovación Del Territorio</b></p> <p>5.1 Coordinar la intervención en las zonas rurales afectadas por el conflicto a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país, de manera prioritaria y preventiva en las veredas y resguardo señalados en la presente Alerta Temprana. Sobre el particular, se debe informar a la Defensoría del Pueblo las acciones adoptadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Final de Paz.</p> <p><b>6. A la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV):</b></p> <p>6.1 En coordinación y en asesoría técnica a la Gobernación del Cauca y las alcaldías de Corinto y Caloto, actualizar los planes de Contingencia (con acciones, recursos financieros, humanos y físicos), así como los Planes de prevención, protección y asistencia, a fin de prevenir y atender los escenarios de riesgo descritos en la presente Alerta Temprana.</p> <p>6.2 Adoptar medidas que faciliten la inclusión de las personas víctimas de hechos victimizantes en el Registro Único de Víctimas (RUV), al tenor de las providencias de la Corte Constitucional, específicamente las relacionadas con la inclusión por afectaciones de grupos armados como AGC u otros grupos armados, así como de jóvenes y adolescentes víctimas reclutamiento y/o utilización ilegal de grupos postdesmovilizados como lo contempla la sentencia C-069 de 2016. Lo anterior con el fin de que sean parte de los procesos de restablecimiento, reparación y restitución de derechos establecidos en la Ley 1448 de 2011.</p> <p><b>7. A la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento:</b></p> <p>7.1 En coordinación con el ICBF, desarrollar estrategias, programas y proyectos para prevenir el reclutamiento y la utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados ilegales que se están reconfigurando en los municipios del norte del departamento del Cauca. Esto de manera prioritaria y preventiva en las veredas y resguardo señalados en la presente Alerta Temprana.</p>	<p>7.2 En coordinación con ICBF, promover acciones que permitan identificar los factores de riesgo y de protección que inciden en el fenómeno de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos postdesmovilizados, posibles disidencias de FARC, EPL y guerrilla del ELN, a partir de la realización de estudios técnicos de la problemática y la creación de sistemas de información que cuenten con datos rigurosos que permitan un análisis completo que contribuyan a la adopción de estrategias adecuadas para la prevención y la protección en esta zona del país.</p> <p><b>8. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF):</b></p> <p>8.1 En coordinación con las autoridades indígenas de Corinto y Caloto, representantes de Consejos Comunitarios y los líderes de las comunidades campesinas mencionadas en la Alerta Temprana promover la protección integral de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, propiciando la consolidación de entornos protectores mediante del desarrollo de espacios para el aprovechamiento del tiempo libre a través de diferentes estrategias como por ejemplo actividades culturales, deportivas, artísticas y participativas.</p> <p>8.2 Como coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, priorizar este territorio para la ejecución de políticas integrales y multisectoriales de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por actores armados, en donde se involucren a todos los sectores que tienen incidencia en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Se recomienda la coordinación y colaboración de diferentes sectores entre ellos: justicia, salud, educación, seguridad, recreación, formación profesional, cultura, deporte entre otros.</p> <p><b>9. Al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC):</b></p> <p>9.1 En coordinación con la Alcaldías de Corinto y Caloto, y con las empresas prestadoras del servicio de telefonía celular, garantizar de manera eficaz, eficiente y efectiva el acceso a los habitantes de la zona rural de los dos municipios el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones logrando la ampliación de la cobertura a la red celular.</p> <p><b>10.A la Gobernación del Cauca:</b></p> <p>10.1 En coordinación las Alcaldías de Corinto y Caloto, convocar al Comité Territorial de Justicia Transicional ampliado a fin de que se implementen las medidas y acciones necesarias, aplicando estrategias de enfoque diferencial para el restablecimiento de los derechos de las comunidades afectadas y en riesgo de estarlo, ante la posible vulneración de derechos humanos e infracciones al DIH por la reconfiguración de los grupos armados ilegales.</p>
<p>10.2 En complementariedad, subsidiariedad y concurrencia los municipios de Corinto y Caloto, priorizar las zonas en situación de riesgo para la implementación de acciones relacionadas con la superación de las condiciones de vulnerabilidad de la población. De manera específica, socializar y acompañar en el municipio la oferta institucional relacionada con la presentación e implementación de proyectos productivos, tecnificación de procesos productivos, sustitución de cultivos de uso ilícito y todas aquellas acciones que se vienen llevando a cabo para la productividad en el campo.</p> <p><b>11.A las Alcaldías de Corinto y Caloto:</b></p> <p>11.1 Convocar al Comité Municipal de Justicia Transicional, a fin de hacer seguimiento a la implementación de las decisiones adoptadas en cada una de sus jurisdicciones en materia de prevención y protección de los derechos de las comunidades.</p> <p>11.2 Crear y convocar a los Comités Territoriales de Prevención y los Comités Territoriales para la Reacción Rápida, solicitando la coordinación y acompañamiento de la CIPRAT, para ejecutar las acciones que sean necesarias en respuesta a las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo.</p> <p>11.3 En coordinación con los entes correspondientes implementar de manera urgente los decretos para la protección de líderes, líderes, defensores y defensoras de derechos humanos tales como: decreto 660 de 2018, decreto 2124 de 2017, decreto 2078, y los que demás concierne.</p> <p><b>12.A la Fiscalía General de la Nación:</b></p> <p>12.1 Fortalecer los procesos de investigación de las posibles conductas punibles que se identifiquen en el escenario de riesgo descrito en la presente Alerta Temprana, en especial lo relacionado con los homicidios, atentados y amenazas en contra de líderes y líderes de los municipios de Corinto y Caloto.</p> <p>12.2 Indagar, investigar y clarificar los casos que plantean las comunidades en relación con las amenazas hacia líderes tradicionales, campesinos, afrodescendiente, indígenas, funcionarios públicos y población desmovilizada de las FARC-EP, a fin de evitar la impunidad en la acción de los grupos armados ilegales.</p>	<p><b>13. Al Ministerio Público, Procuraduría Regional del Cauca y Personerías de Corinto y Caloto:</b></p> <p>13.1 En el marco de sus funciones de Ministerio Público y como garantes de los derechos humanos, vigilar las acciones de los diferentes organismos de gobierno en el cumplimiento de lo relacionado a sus competencias en el marco de las recomendaciones de la presente Alerta Temprana.</p> <p>En general a las autoridades civiles y de fuerza pública concernidas en la presente Alerta Temprana, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991, y a los artículos 15 y subsiguientes de la ley 24 de 1992, se les solicita informar periódicamente las actuaciones, medidas derivadas y alcances respecto de las recomendaciones formuladas en la presente Alerta Temprana emitida por la Defensoría del Pueblo.</p> <p style="text-align: center;"><b>CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA</b> Defensor del Pueblo</p> <p><small>Revisó y Aprobó: Mauricio Redondo Valencia Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH Archivado en: Alertas Tempranas 2018 Consecutiva Dependencia: 404001-0883/18</small></p>



Bogotá D.C.,

Doctora  
**NANCY PATRICIA GUTIÉRREZ**  
 Ministra del Interior  
 Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la  
 Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)  
 Carrera 12 No. 88-21  
 Ciudad.

Referencia: ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA N° 068-18<sup>1</sup> por el Riesgo de la población civil en las cuenca del río Truandó y río Quiparadó, en los municipios Risucio y Carmen del Darién, Chocó.

Respetada Ministra del Interior:

De manera atenta y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2124 de 2017, me permito remitirle la Alerta Temprana de la referencia, debido a la grave situación de riesgo derivada del conflicto armado, a que están expuestas alrededor de 3.200 personas en la cuenca del río Truandó, en los municipios Carmen del Darién y Risucio (Chocó), de las cuales, 1.190 hacen parte de los pueblos indígenas Embera y Wounaan de los resguardos Río Quiparadó, Jagual Chintadó, Peña Blanca Río Truandó, y las restantes pertenecientes a las comunidades afrodescendientes en situación de desplazamiento de los consejos comunitarios La Nueva, Clavellino, Dos Bocas, Bocas de Taparal, Truandó Medio y Quiparadó, que se encuentran en el municipio de Río Sucho (Chocó), desplazadas desde finales de 2015, sin que se haya podido realizar proceso de retorno en condiciones de dignidad, voluntariedad y seguridad, quienes sostienen prácticas agrícolas en sus territorios para realizar trabajos de explotación maderera.

Con posterioridad a la firma del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, suscrito entre el Gobierno nacional y las FARC-EP, se presentó un proceso de ocupación del territorio del Río Truandó por la guerrilla del ELN y el grupo armado ilegal post desmovilización de las AUC autodenominado Autodefensas Gaitanistas de Colombia (en adelante AGC); este último, ha dado paso a la expansión y control de estos territorios, que se caracterizan por su alta biodiversidad y por su localización geoestratégica, la cual ha favorecido el desarrollo de economías

<sup>1</sup> El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017, "por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia y acciones de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (artículo 6). En los casos que la Entidad evalúe que las circunstancias lo ameritan, emitirá Alertas Tempranas bajo el título de riesgo de inminencia (artículo 15), las cuales son remitidas a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (artículo 17).

illegales (tráfico de drogas, armas, personas, la explotación de minerales y la extracción maderera) sobre las cuales hay procesos de exacción de rentas por parte de los grupos armados.

El Estado, desde la institucionalidad civil y militar, ha tenido dificultades para hacer presencia de manera oportuna y efectiva en los espacios de los que salió las FARC-EP, lo que favoreció la presencia y expansión del ELN y las AGC en todo el territorio del Bajo Atrato. Esta situación ha causado riesgos para líderes sociales, defensores y defensoras de derechos humanos, reclamantes de tierras, autoridades étnico territoriales, personas en proceso de reincorporación a la vida civil y política y sujetos de especial protección constitucional, y particularmente para las mujeres y menores de edad, población que está expuesta a los riesgos derivados del conflicto armado, en el marco de la confrontación bélica que sostienen las AGC y el ELN, por el control social y territorial de áreas geográficas como la cuenca del río Truandó en los municipios de Risucio y Carmen del Darién.

La situación de riesgo inminente para la población civil se genera a partir de los siguientes elementos:

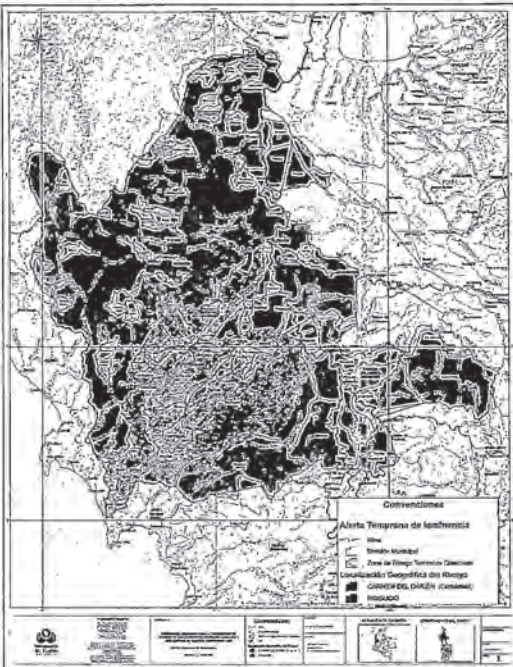
a. El desarrollo de un nuevo ciclo de expansión de las AGC a la zona media y alta del río Truandó, que se ha hecho evidente en la incursión de hombres armados a la comunidad de Pichindé en el resguardo Jagual Chintadó, registrada el 2 de agosto del presente año; el grupo armado ilegal manifestó tener una lista de personas pertenecientes a la comunidad, que asesinarían bajo el señalamiento de hacer parte de la estructura o colaborar con el ELN, lo cual ha generado amenazas contra las autoridades indígenas, torturas, retenciones ilegales, estigmatización, confinamiento y riesgos de desplazamiento forzado masivo.

b. El ELN continúa instalado minas antipersonal y artefactos explosivos improvisados para evitar el avance de las AGC, especialmente en la parte alta del río Truandó con el fin de bloquear el paso de los combatientes a los que se enfrentan; igualmente se ha incrementado los enfrentamientos con interposición de la población civil con afectación de bienes protegidos (escuelas, viviendas familiares, espacios comunitarios y el Kiosko Vive Digital).

c. La grave situación de confinamiento de la comunidad de Peñas Blancas, dado el control armado de las AGC en diferentes sectores del río Truandó, por la instalación de retenes ilegales en Bocas de Taparal, Bocas de Quiparadó y La Nueva, los cuales se ubican allí con el propósito de controlar la movilidad de la población civil, el paso de alimentos y medicamentos. Esta dinámica se constituye en una estrategia contrainsurgente que busca desabastecer a las comunidades y aislar a las estructuras del ELN que permanecen en la parte media y alta del río Truandó, pero que ha causado graves afectaciones para la población indígena que resiste permaneciendo en sus territorios ancestrales. Las comunidades de Peñas Blancas, Quiparadó, Salaquí, Marcial, Jagual y Pichindé están

desabastecidas, no hay alimentos para permanecer en el territorio por la presencia de las AGC en los retenes mencionados, por lo que el riesgo de desplazamiento es inminente, lo que significaría la revictimización de más de 1.300 personas de los pueblos Embera y Wounaan.

d. La desconfianza generada en la población civil por la poca efectividad de la acción de la Fuerza Pública que contrasta con la intensa actividad y expansión de las AGC.



**I. ANTECEDENTES**

El escenario de riesgo derivado del conflicto armado para la cuenca del río Truandó, ha sido advertido por la Defensoría del Pueblo de manera constante; en el año 2009, fue emitido el Informe de Riesgo No. 031-09 del que se desprende al 5 de marzo del 2018: cinco Notas de Seguimiento, un Informe de Riesgo de Inminencia y dos Alertas Tempranas de Inminencia<sup>2</sup>, documentos que dan cuenta de las graves y reiteradas vulneraciones de derechos humanos e infracciones al DIH contra la población civil, la mayor parte de ellos pertenecientes a pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes, como sujetos de especial protección, según la amplia jurisprudencia de la Corte Constitucional en desarrollo de lo dispuesto en la Constitución Política de 1991 para el efecto, así como en los múltiples instrumentos internacionales ratificados por el Estado colombiano al respecto, que ha sostenido que el amparo reforzado de los sujetos de especial protección constitucional, parte del reconocimiento que el Constituyente de 1991 hizo de la desigualdad formal y real a la que se han visto sometidos.<sup>3</sup>

Entran a reforzar las advertencias del riesgo al que está expuesta esta población, el Informe de Riesgo No. 010-17 de marzo del 2017, seguido de la Alerta Temprana 026-18 de febrero del 2018, que siendo de carácter nacional, focalizan a la población civil, líderes, líderes, autoridades étnicas y defensores de derechos humanos de los municipios Risucio y Carmen del Darién.

Entre los años 2016 y 2017, la Defensoría ha alertado por el sostenimiento de la práctica del reclutamiento forzado y la utilización de niñas, niños, adolescentes y jóvenes por parte de las AGC y el ELN, en un contexto social en el que los grupos armados ilegales logran ser efectivos en los procesos de reclutamiento al presentarse como la alternativa de autoridad con el uso de las armas y ofreciendo dádivas a las familias, permitiendo resolver balencias económicas, ante la inexistencia de fuentes de empleo y carencia de servicios de salud, de servicios públicos y de programas educativos de calidad en básica primaria, secundaria, media técnica y la nula existencia de formación universitaria.

La zona focalizada en riesgo, se ha caracterizado por antecedentes de confrontación entre el frente 57 de las FARC-EP con las AGC y con las Fuerza Pública.

El proceso de dejación de armas y de reincorporación dio cuenta de la salida de los combatientes de las FARC-EP, dejando áreas geográficas en las que ostentaron amplio control territorial y que no fueron retomadas de manera oportuna e integral por parte del Estado colombiano, lo que fue aprovechado por las AGC y la guerrilla del Ejército de Liberación Nacional -ELN- que desde mediados del año 2015 empezaron su proceso de expansión territorial hacia dichas zonas.

<sup>2</sup> Corresponde a la Nota de Seguimiento (NS) No. 005-11; la NS No. 018-12 del 7 de diciembre del 2012; la NS No. 001-15 de febrero del 2015; la NS 001-16 del 18 de enero del 2015; la NS No. 064-17 del 27 de marzo de abril del 2017; el Informe de Riesgo de Inminencia No. 009-17 del 26 de marzo del 2017; la Alerta Temprana de Inminencia No. 019-18 del 18 de enero del 2018 y la Alerta Temprana de Inminencia No. 027-18 del 5 de marzo del 2018.

<sup>3</sup> Sentencia T-881/08

<p>Desde finales del 2015, tropas del ELN provenientes del sur de Chocó, llegaron a la subregión del Bajo Atrato incursionando en la cuenca del río Truandó, donde se establecieron para confrontar a las AGC para favorecer el control del corredor estratégico geopolítico y económico conformado por los municipios de Carmen del Darién, Riosucio, Bahía Solano, Juradó y Nuquí.</p> <p>Con el ingreso del ELN al escenario de confrontación, en la subregión del Bajo Atrato se recrudeció el escenario de riesgo; de acuerdo a la Defensoría Delegada para los Derechos de la Población Desplazada, en septiembre del 2015, de la cuenca del río Truandó se desplazaron alrededor de mil personas, mientras que 8.000 habitantes fueron confinados.</p> <p>Desde el año 2015, las AGC y el ELN han adoptado como parte de su estrategia militar para mantener el control de áreas de la cuenca del Truandó y contener el avance del adversario, el instalar artefactos explosivos improvisados y minas antipersonales. Incluso, en zonas de propiedad y uso comunitario de los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes; lo que constituye un factor que agrava la situación de confinamiento de la población e impide la realización de actividades tradicionales para el cuidado de la salud y la seguridad alimentaria, tales como la medicina tradicional, la caza, la pesca y la agricultura.</p> <p>El confinamiento y el desplazamiento forzado son resultantes de otras graves y reiteradas vulneraciones de derechos humanos e infracciones al DIH de las que es víctima la población por acciones de los grupos armados ilegales presentes en el territorio a través de la tortura, amenazas, señalamientos, pillaje, confinamiento, violencia sexual, entre otras.</p> <p>A marzo del 2017, se encontraban más de 3.000 personas de la cuenca del Truandó en situación de confinamiento y/o desplazamiento, pertenecientes a las comunidades afrodescendientes y de las etnias Embera y Wounaan.</p> <p>La respuesta institucional frente al desplazamiento forzado, difícilmente logra superar la fase de la atención humanitaria de emergencia con la entrega de ayuda alimentaria, kits de aseo y, en algunos casos, limitados subsidios de arrendamiento temporal o albergue Humanitario; las medidas de prevención y protección no son adecuadas debido a la incapacidad administrativa y financiera de las alcaldías municipales, la desarticulación de acciones de entidades del nivel nacional como el Ministerio del Interior y el SNARIV, encargadas de la Política pública de prevención y protección. En tal sentido, ante la falta de garantía de derechos por parte de entes responsables y pese a la continuidad de la confrontación por el control social y territorial que sostienen los grupos armados en los territorios colectivos, personas y comunidades han optado por retornar a sus territorios sin acompañamiento institucional y sin que se cumplan los principios de seguridad y dignidad estipulados en los principios rectores de los desplazamientos forzados de Naciones Unidas y en las leyes colombianas (1448/11, Decretos ley 4633 y 4635 del 2011), como requisitos ineludibles para implementar procesos de retorno.</p>	<p>En tal sentido, la respuesta institucional requiere, en aras de garantizar derechos de manera integral, desplegar acciones de atención, prevención, protección y seguimiento a casos de retorno sin acompañamiento como el realizado por 33 familias (172 personas) indígenas procedentes del resguardo Chintadó en la cuenca del río Truandó, quienes luego de pasar varios meses desplazadas en el casco urbano de Riosucio, decidieron que en febrero del 2017 retornarían a su territorio colectivo sin ningún tipo de acompañamiento institucional, allí como lo manifestaron a la Defensoría del Pueblo, establecerían una comunidad que llamarían "Embera Uru Umara Kincha", la cual instalarían en un área que se localizada en las bocas del río Chimirindó.</p> <p>Como un factor agravante de la crisis humanitaria de la población que habita en la cuenca del río Truandó, durante el año 2017, entidades del orden nacional e internacional que desarrollan labor humanitaria en la zona, se vieron imposibilitadas de ingresar a la cuenca del río Truandó, debido a mensajes amenazantes que provenían presuntamente del ELN y con los que se indicaba la negativa del grupo armado para permitir el ingreso de actores humanitarios en el territorio, a lo que se sumó el riesgo al que estarían expuestos los trabajadores humanitarios de quedar interpuestos en combates y/o sufrir incidentes o accidentes por la presencia indiscriminada de artefactos explosivos en zonas de uso comunitario (caminos, canchas, laderas de los ríos, escuelas, etc.).</p> <p>La prohibición implantada por el ELN para el ingreso de personal humanitario a la cuenca del Truandó, se extendió alrededor de diez meses en los que persistió la intensidad en los combates entre AGC y ELN en la zona, la contaminación de los territorios colectivos con Minas Antipersonales, AEI y MUSE, elevando de esa manera los niveles de exposición al riesgo y vulneración de derechos de la población en la cuenca del Truandó, constituyéndose esto en una gravísima infracción al DIH.</p> <p>A pesar de las estrategias de resistencia en el territorio de las comunidades en la cuenca del río Truandó, desde finales del año 2015 hasta la actualidad, la situación de confinamiento es aguda al quedar continuamente interpuestas en combates entre ELN, las AGC y la Fuerza Pública.</p> <p>El 28 de diciembre del 2017 en la desembocadura del río Truandó, tres embarcaciones que transportaban alimentos y ayuda humanitaria para atender la situación de confinamiento de las comunidades del resguardo indígena Jagual Chintadó, fueron obligadas a devotarse hasta la desembocadura del río Truandó por órdenes impartidas por miembros de la Armada Nacional adscritos al Batallón de Infantería de Marina No. 16.</p> <p>La intervención de la Defensoría del Pueblo logró que la ayuda humanitaria fuera entregada por una organización humanitaria con presencia en la zona en el marco de una citación a la sesión del Comité de Justicia Transicional el 14 de diciembre de 2017.</p>
<p><b>II. ESCENARIO DE RIESGO DE INMINENCIA ACTUAL</b></p> <p>El escenario de riesgo inminente para la población civil, es producto de la acelerada expansión del grupo armado ilegal post desmovilización de las AUC autodenominado Autodefensas Gaitanistas de Colombia (en adelante AGC) y de la guerrilla del Ejército de Liberación Nacional (ELN), como parte de sus estrategias militares para consolidar el control territorial de zonas en las que operó la guerrilla de las FARC-EP antes del Acuerdo Final firmado con el Gobierno nacional.</p> <p>Como resultado de un prolongado escenario de riesgo derivado del conflicto armado, los Pueblos Indígenas Embera y Wounaan, las comunidades afrodescendientes y las población mestiza en la cuenca del río Truandó, están actualmente expuestas a ser revictimizada por graves vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, que podrían provenir de la confrontación que, desde hace casi cuatro años, sostiene el ELN y las AGC, por el control social y territorial de esa área geográfica o de las operaciones que realiza la Fuerza Pública en la zona, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales.</p> <p>El avance de las AGC hacia territorios con presencia del ELN, los señalamientos en contra de líderes, líderes y autoridades tradicionales de pueblos indígenas y comunidades negras, la incursión y ocupación de comunidades indígenas en la cuenca del Truandó, la utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes y el reclutamiento forzado, la restricción de libertades fundamentales, los combates con interposición de población civil, la ocupación de bienes protegidos, el confinamiento, los desplazamientos forzados, la instalación de minas y artefactos explosivos constituyen las principales conductas vulneratorias de inminente probabilidad en el actual escenario.</p> <p>El ELN y las AGC, continúan imponiendo reglas de conducta, sanciones y castigos, vulnerando el derecho a la autonomía y libre determinación de las comunidades afrodescendientes y los Pueblos Indígenas; generando riesgo, particularmente para los líderes, líderes y autoridades étnicas que en ejercicio de su natural labor de defensa de los derechos humanos y de los derechos étnico territoriales.</p> <p>Como parte del accionar militar del ELN y las AGC, en el territorio persiste la instalación de minas antipersonales y/o artefactos explosivos improvisados y la presencia de municiones sin explotar, de manera que la población se encuentra en una aguda situación de confinamiento, debido a la imposibilidad para realizar las tradicionales prácticas agrícolas, de pesca y de caza con las que sustentan la subsistencia material; poniendo en riesgo además la pervivencia de prácticas culturales, como se da en el caso de la medicina tradicional que depende del uso de plantas a las que no pueden acceder por la existencia de campos minados.</p> <p>Entre los factores que continúan agudizando el escenario de riesgo en la cuenca del Truandó, se encuentra la determinación que, tanto las AGC como el ELN, evidencian tener para, a través de la confrontación militar:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consolidar control social estableciéndose en el territorio como un referente de autoridad para las comunidades que, como lo denotan los Autos 004/09 y 005/09: "...Deben soportar los peligros inherentes a la confrontación sobre la base de situaciones estructurales preexistentes de pobreza extrema y abandono institucional, que operan como factores catalizadores de las profundas violaciones de derechos humanos individuales y colectivos que ha representado para ellos la penetración del conflicto armado en sus territorios".</li> <li>• Ostentar control pleno de las rutas para el tráfico ilegal de armas, drogas y personas que desde la cuenca del río Truandó interconectan con el norte y el sur del continente Americano, e incluso con regiones al interior de Colombia.</li> <li>• Controlar las rentas de economías lícitas e ilícitas como lo son la explotación de madera y la cadena productiva de la coca en las fases de cultivo, procesamiento, transporte, distribución y comercialización.</li> </ul> <p>Las reiteradas vulneraciones a los derechos humanos, como las incursiones de las AGC del 31 de julio y 2 de agosto del presente año, que victimizan a la población afrodescendiente e indígena por parte de los grupos armados ilegales, contrasta con el desarrollo de operativos militares por parte de la Fuerza Pública en la zona y la presencia militar en lugares estratégicos (como las desembocaduras de los ríos) para controlar las rutas de entrada y salida de los territorios colectivos, conllevando a que persistan altos niveles de desconfianza que debe ser superado a partir de una estrategia del Estado.</p> <p>Con posterioridad a la emisión de la Alerta Temprana No.019-18 de enero del 2018, emitida para las cuencas de los ríos Truandó, Domingodó y Jiguamandó, se registran los siguientes hechos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El 5 de febrero del 2018, un menor de edad - 12 años - de la comunidad indígena de Jagual, sufrió accidente con artefacto explosivo cuando se encontraba jugando en los alrededores de una casa abandonada, quedando con graves secuelas físicas y psicológicas. Una comisión de Médicos Sin Fronteras que se encontraba en la zona, pudo brindar al menor atención de primeros auxilios de urgencia y trasladarlo hacia un centro de atención en salud, lo que contribuyó a salvaguardar la vida del menor.</li> <li>• El 8 de febrero del 2018, en la comunidad indígena Jagual, el ejército (Batallón de Selva No. 54 adscrito a la XV Brigada), habría combatido contra el ELN. Mediante los oficios 6033-0270 y 404001-082-18 de febrero del 2018, la Defensoría del Pueblo instó a los entes competentes a realizar las investigaciones respectivas y aplicar las sanciones a que haya lugar por la clara infracción al DIH en que se constituiría dicho combate producto del cual habrían afectaciones psicológicas y físicas al buscar resguardo y se habrían perdido semovientes y bienes necesarios para la supervivencia.</li> </ul>



<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entre julio del 2017 y febrero del 2018, 16 menores de edad habrían sido reclutados por el ELN en la cuenca del Truandó, lo cual fue visibilizado por el Defensor del Pueblo de Colombia durante marzo del 2018, luego de una comisión humanitaria que realizó en la cuenca del Truandó. <a href="https://www.bluradio.com/politica/defensor-del-pueblo-pide-condicionar-reinicio-de-dialogos-con-eln-172091">https://www.bluradio.com/politica/defensor-del-pueblo-pide-condicionar-reinicio-de-dialogos-con-eln-172091</a></li> <li>• El 30 de julio del 2018, en las comunidades indígenas Jagual y Marcial, incursionó un numeroso grupo de combatientes de las AGC, al parecer proveniente de la cuenca del río Domingodó, donde la Fuerza Pública se encontraba realizando operativos para detener las vulneraciones de derechos humanos denunciadas por diversas instancias defensoras de derechos humanos. La Defensoría del Pueblo el 31 de julio de 2018, instó a la CIPRAT, a activar de manera urgente las medidas de protección y prevención necesarias dada la alta probabilidad de que se registrarán combates con interposición de la población civil en las comunidades Jagual, Marcial y Pichindé considerando el tránsito que recientemente habrían realizado tropas del ELN por la zona. La Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento que durante la incursión de las AGC la población y en particular sus líderes, lideresas y autoridades étnicas, fueron objeto de amenazas y tratos crueles y, tres personas (dos menores de edad), tuvieron que ser protegidas por la guardia indígena para evitar que fueran asesinadas por las AGC.</li> <li>• El 31 de julio de 2018, se registraron combates con interposición de la población civil en la comunidad Jagual, entre el ELN y las AGC.</li> <li>• Desde el 31 de julio del 2018 el ELN difundió información según la cual habría minado el territorio en cercanías de la comunidad Pichindé, situación que agudizó la situación de confinamiento, lo que se agravó con el anuncio de las AGC que incursionó en Jagual y Marcial su intención de dirigirse hacia Pichindé.</li> <li>• El 1 y 2 de agosto del 2018, las AGC incursionó en la comunidad Pichindé y sostuvo combates con el ELN (ambos días), desde el territorio de la comunidad. Durante la incursión las AGC vulneró los derechos de NNJA, líderes, lideresas, autoridades étnicas y adultos mayores a través de amenazas de muerte, realizó actos de pillaje al apropiarse de enseres y alimentos de la comunidad; esto como represalia a la negativa de la comunidad de colaborar con ese grupo armado ilegal.</li> </ul> <p>Las AGC promovieron el reclutamiento haciendo ofrecimientos económicos a la población.</p> <p>Los combates habrían destruido bienes protegidos como lo es la estructura de la escuela, algunos tanques para la reserva de agua para el consumo humano, la estructura de las instalaciones donde habría funcionado el Kiosco Vive Digital y un perro de caza habría muerto producto de un disparo.</p>	<p>La totalidad de los grupos familiares de población afrodescendiente se han fragmentado como consecuencia del desplazamiento masivo o el confinamiento, mientras que las comunidades indígenas que aún resisten en sus territorios, continúan sometidas al confinamiento que data desde marzo del 2017, lo que implica para la población civil, la imposibilidad de acceder a la salud, el cierre de las escuelas y el desabastecimiento de las comunidades.</p> <p>En las cuencas hidrográficas y caminos que interconectan a las comunidades y que son utilizados como únicas vías para salir hacia los centros poblados de Riosucio, Carmen del Darién y Juradó, las AGC y el ELN constantemente instalan retenes ilegales en lugares estratégicos para la entrada y salida de la cuenca del río Truandó como se da en el punto conocido como Bocas de Taparal.</p> <p>En virtud de lo expuesto, declárase la ALERTA TEMPRANA de inminencia para la cuenca del río Truandó en las áreas que comprenden a los municipios de Carmen del Darién y Riosucio, Chocó. Se solicita a las autoridades competentes adoptar las medidas eficaces y oportunas de prevención y protección para mitigar o eliminar el riesgo de vulneraciones de los derechos humanos a la vida, libertad, seguridad e integridad personal de la población descrita en la presente Alerta Temprana de inminencia, debido a las probables violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario y se solicita tenga en cuenta, para tal fin, las siguientes recomendaciones:</p> <p><b>III RECOMENDACIONES</b></p> <p>A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes esta alerta temprana de inminencia, para que se adopten las medidas urgentes de prevención y protección para los habitantes de la cuenca del río Truandó en áreas de los municipios Carmen del Darién y Riosucio, Chocó; se recomienda:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. A la Policía Nacional, Comandantes de estación, subestación y de centro de atención inmediata de Policía, como autoridades de policía, adoptar en coordinación con la alcaldía municipal de Riosucio y Carmen del Darién y el Gobernador del Chocó, el refuerzo de las medidas de seguridad para prevenir de forma eficaz las violaciones a los derechos a la vida, seguridad, libertad e integridad de la población civil y aplicar los planes de protección individual y colectiva para los líderes, lideresas, autoridades étnicas, organizaciones étnico territoriales, organizaciones sociales y defensores y defensoras de derechos humanos de los municipios Carmen del Darién y Riosucio atendiendo lo consagrado en el Decreto 2252/17 (Artículo 2.4.1.6.5).</li> </ol>
<p><b>2. A la Fuerza Pública (Ejército Nacional, Policía Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea).</b> De conformidad con las funciones que la Constitución y la Ley les atribuye:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Para que realicen acciones urgentes que logren contrarrestar el avance de los actores armados ilegales en la cuenca del río Truandó, acatando determinadamente los principios del DIH, en particular los que aluden a la precaución y proporcionalidad que deben observar las actuaciones militares.</li> <li>b. Reforzar los dispositivos de seguridad y protección en las áreas geográficas correspondientes a la cuenca del río Truandó en los municipios de Riosucio y Carmen del Darién, en el departamento del Chocó, con el fin de neutralizar el accionar del grupo armado ilegal autodenominado Autodefensas Gaitanistas de Colombia y de la guerrilla del Ejército de Liberación Nacional, para conjurar, mitigar y prevenir, con perspectiva de enfoque diferencial étnico y territorial, el riesgo de vulneraciones a los derechos humanos de la población civil y particularmente la población indígena y afrodescendiente asentada en el territorio ancestral, observando los principios de distinción y proporcionalidad consagrados en el DIH.</li> <li>c. Así mismo y con la finalidad de proteger a la población civil, acatar lo establecido en las Directivas del Ministerio de Defensa N° 07 de 2007 y N° 16 del 2006 de tal manera que se garantice la protección de los derechos a la vida, integridad, seguridad, libertad y demás derechos asociados;</li> <li>d. Que se prevenga las afectaciones a las comunidades afrodescendientes y Pueblos indígenas. En ese sentido, se recomienda:             <ol style="list-style-type: none"> <li>i) Garantizar la coordinación entre la Policía Nacional, las Fuerzas Militares en la zona (Fuerza de Tarea Conjunta Titán, Batallón de Selva No 54, Armada Nacional, Fuerza Aérea y el Batallón Fluvial de Infantería de Marina No 16 que actúa entre Carmen del Darién, Riosucio y Bocas del Atrato), con miras a fortalecer los operativos orientados a neutralizar y contrarrestar los grupos armados post desmovilización como las AGC, y la acción armada del ELN y,</li> <li>ii) Priorizar acciones en los territorios colectivos localizados en la cuenca del río Truandó de los municipios de Riosucio y Carmen del Darién, para llevar a cabo procesos de erradicación de minas antipersonal, desminado humanitario e implementar programas de prevención de accidentes por AEI y MAP y MUSE.</li> </ol> </li> </ol> <p><b>3. A la Gobernación del Chocó y las Alcaldías de Carmen del Darién y Riosucio y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,</b> en coordinación con el Ministerio de Educación: Diseñar, implementar y mantener en el tiempo la aplicación de una estrategia adecuada, oportuna y efectiva para prevenir y proteger a NNAJ frente a la utilización y el</p>	<p>reclutamiento forzado y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados ilegales en mención, que trasciendan la oferta institucional de los programas regulares que actualmente se encuentran en ejecución, con acciones in situ, con enfoque étnico y territorial.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. A la Gobernación del Chocó y las Alcaldías de Carmen del Darién y Riosucio, aportar recursos y apoyos logísticos a la Fuerza Pública (vehículos, motocicletas, embarcaciones, medios de comunicación, modernos equipos tecnológicos, etc.) con el fin de que el Ejército Nacional, la Policía Nacional y la Armada Nacional, de manera coordinada, desarrollen permanentes labores de inteligencia, vigilancia y control en las zonas identificadas en riesgo para contribuir a la preservación del orden público y la salvaguarda de los derechos humanos de los pobladores.</li> <li>5. A la Gobernación del Chocó y las Alcaldías de Carmen del Darién y Riosucio, diseñar e implementar mecanismos institucionales tendientes a evitar la consumación de situaciones de riesgo que afecten a líderes, lideresas, autoridades étnicas, organizaciones sociales, organizaciones étnico territoriales, defensores y defensoras de derechos humanos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2252 del 29 de diciembre de 2017 y, realizar las gestiones a que haya lugar para que se implementen en el territorio jornadas de atención en salud y salud mental (atención psicosocial) para la población que habita en las cuencas.</li> <li>6. A la Fiscalía General de la Nación, estudiar la viabilidad de asignar las investigaciones que se adelantan por amenazas e incursiones armadas a comunidades, en contra de la vida y la integridad personal de autoridades étnicas y líderes comunitarios y sociales referenciados en esta Alerta Temprana de Inminencia, a la Unidad Especial de Investigación para el desmantelamiento de las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/as derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participan en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, creada a partir del punto 3.4.4 del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de un paz estable y duradera.</li> </ol> <p>Así mismo, se recomienda a la Fiscalía General de la Nación, impulsar las investigaciones relacionadas con casos de Violencia Sexual, Desaparición Forzada, Asesinatos Selectivos y Reclutamientos Forzados que se hayan denunciado en los municipios de Riosucio y Carmen del Darién, para individualizar y judicializar a los presuntos responsables de esos hechos punibles.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>7. Al Ministerio del Interior y la Unidad Nacional de Protección, adoptar planes y medidas colectivas de protección para las organizaciones étnico territoriales, autoridades étnicas, líderes y lideresas, movimientos sociales y defensoras y defensores de derechos humanos de la cuenca del río Truandó y, agilizar el trámite de las solicitudes de protección</li> </ol>

<p>que han sido elevadas ante esa entidad por los actores sociales antes mencionados, que hasta la fecha no han obtenido respuesta. Se debe considerar el enfoque diferencial étnico, territorial y de género en el estudio para el otorgamiento e implementación de las medidas de protección.</p> <p>8. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, las Alcaldías y Personerías de Carmen del Darién y Riosucio, Chocó: Convocar y realizar el Comité de Justicia Transicional con el objeto de valorar la activación del plan de prevención y contingencia para evitar o mitigar el riesgo de posibles desplazamientos forzados y demás hechos victimizantes en las áreas geográficas focalizadas en esta alerta temprana de inminencia. Dando prelación a la observancia del enfoque diferencial y demás aspectos consagrados en los decretos ley 4633 y 4635 del 2011.</p> <p>Ante el escenario descrito, urge la adopción por parte de las autoridades concernidas en el deber de prevención y protección y la realización de comisiones interinstitucionales en la cuenca del río Truandó, para verificar la situación de la totalidad de las comunidades, identificar con las autoridades étnico territoriales las estrategias para la atención de las víctimas y avanzar sobre estrategias estructurales que garanticen la vida, la libertad, la integridad y la seguridad humana de la población civil y atender de manera urgente la situación de desabastecimiento generada por el prolongado confinamiento de las comunidades indígenas.</p> <p>9. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Como entidad coordinadora del SNARIV, i) que garantice la participación de las entidades que lo conforman para que concurren en apoyo subsidiario a los Municipios Riosucio y Carmen del Darién, coordinando las acciones para activar de manera inmediata las rutas de atención, prevención y protección. Lo cual implica, en un primer momento, ii) Realizar, en coordinación con cada Alcaldía Municipal, la entrega inmediata de Ayuda Humanitaria de Emergencia (alimentaria y no alimentaria) a la totalidad de la población que lo requiera por las afectaciones generadas por desplazamiento forzado, confinamiento o por otros hechos victimizantes ocurridos con ocasión del conflicto armado.</p> <p>10. A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) del Ministerio del Interior, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia y convocar los espacios territoriales establecidos en el decreto 2124 de 2017 para hacer seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta institucional.</p> <p>11. A la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, la UARIV, la Consejería Presidencial de Derechos Humanos, la Unidad Nacional de Protección, la Gobernación del Chocó, Las Alcaldías y Personerías de Riosucio y Carmen del Darién: Realizar una serie de Comisiones Humanitarias Interinstitucionales de acompañamiento, verificación y atención a todas las comunidades afrodescendientes e indígenas que habitan</p>	<p>en las cuenca del Truandó y que están siendo afectadas en la vulneración y violación de sus derechos por parte de las AGC y el ELN, y en algunos casos la fuerza pública. Se sobre entiende que en acatamiento a los derechos de la población, dicha comisión debe concertarse con las comunidades y sus autoridades étnicas y de igual manera se deben concertar con estas las medidas de prevención, protección y atención que sean necesarias adoptar para superar la situación de riesgos y garantizar a plenitud los derechos de que son dueños como sujetos de especial protección constitucional.</p> <p>12. Al Ministerio del Interior (Dirección de Derechos Humanos, Dirección de Comunidades Indígenas y Dirección de Comunidades Negras) Construir de manera efectiva el Plan de Prevención y Protección Subregional del Bajo Atrato, teniendo en cuenta el histórico de situaciones de riesgo advertidas por la Defensoría del Pueblo, y garantizando la participación de las autoridades y organizaciones étnico-territoriales. Dicho Plan debe contener rutas de atención de las emergencias humanitarias que se presenten en la región y un protocolo concreto de actuación de las entidades de gobierno con responsabilidades en materia de protección y prevención de violaciones a los derechos humanos.</p> <p>13. A las Personerías municipales de Riosucio y Carmen del Darién, realizar el seguimiento al avance y cumplimiento de las recomendaciones aquí contenidas y presentar mensualmente un informe analítico a la Defensoría del Pueblo.</p> <p>14. Al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses coordinar, la entrega material del cuerpo ANA MARIA MEPAQUITO a la comunidad de Quiparadó, víctima de la confrontación armada en su territorio, en agosto de 2017 y cuyo cadáver ha sido reclamado por su familia.</p> <p>15. A la CIPRAT, informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada dentro de los cinco días siguientes al recibo del presente según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992 a los siguientes datos de contacto:</p> <p>a. Correo electrónico institucional: jeguzman@defensoria.gov.co y fegaitan@defensoria.gov.co</p> <p>b. Dirección postal: Carrera 9 N° 16-21 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.</p>
<p>Comedidamente solicito se dé respuesta a este requerimiento en el marco de lo establecido en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 24 de 1992, en concordancia con lo establecido en el decreto 2124 de 2018 para dar respuesta a los requerimientos de la Defensoría del Pueblo.</p> <p>Cordialmente,</p> <p><b>CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA</b> Defensor del Pueblo</p> <p>Revisó y aprobó: Mauricio Redondo Valencia Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH Archivado en: Alertas Tempranas 2018 Consecutivo Dependencia: 404001-0909/18</p>	 <p>Bogotá D.C., 27 de agosto de 2018</p> <p>Doctora <b>NANCY PATRICIA GUTIERREZ</b> Ministra del Interior Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) Carrera 8 No. 12 B - 31 Ciudad</p> <p>Referencia: ALERTA TEMPRANA N° 069 - 18, DE INMINENCIA, debido a la situación de riesgo para la población civil de los corregimientos de: Coreadó, Curiche, Guarín, Patajona, Aguacate, Punta Arditá y Punta Piña; los Resguardos Guayabal de Partadó y Santa Marta de Curiche; las comunidades negras de los Consejos comunitarios Mayor de Juradó en el río Partadó y el Consejo General de la Costa Pacífica los Delfines; así como la cabecera municipal de Juradó, departamento Chocó.</p> <p>Respetado Ministra del Interior:</p> <p>Me permito remitir a su despacho la presente Alerta Temprana de Inminencia, debido a la grave situación de riesgo que enfrenta la población civil en el municipio de Juradó, departamento de Chocó, como consecuencia del proceso de expansión del grupo armado ilegal post desmovilización de las AUC autodenominado Autodefensas Gaitanistas de Colombia (en adelante AGC), quienes han incurrido en los territorios de las comunidades negras y resguardos indígenas, produciendo el desplazamiento forzado y el confinamiento de estos sujetos de especial protección constitucional.</p> <p>Esta situación está relacionada con las alertas tempranas emitidas durante el presente año, para los municipios de Riosucio, Carmen del Darién, Murindó, Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte, que advierten sobre la continuidad de la actividad armada de las AGC, desde el 2015, y que durante el presente año, se ha incrementado hacia zonas de presencia y control de la guerrilla del ELN, lo que ha generado confrontaciones armadas con interposición de población civil, instalación de MAP y MUSE en territorio de las comunidades, aumento del reclutamiento forzado y utilización de NNJA, y un fuerte proceso de señalamiento y estigmatización hacia las autoridades étnico territoriales de comunidades negras y pueblos indígenas.</p> <p>El escenario de riesgo inminente para la población civil se configura a partir de los siguientes factores de amenaza:</p> <p>1. Combates con interposición de la población civil, entre la compañía Néstor Tulio Durán del ELN y el Frente Pacífico de las AGC en la Bahía Octavia, que ha producido lesiones personales por arma de fuego contra dos mujeres no combatientes y un menor de edad, pertenecientes al pueblo Embera.</p>

2. Incurción de las AGC en territorios étnicos, y ocupación de bienes protegidos, por parte de las AGC, tortura, tratos crueles inhumanos y degradantes que han producido el desplazamiento forzado de aproximadamente 17 familias compuestas por 87 personas del pueblo Embera de la comunidad de Patato del Resguardo Guayabal de Partadó, el confinamiento del resguardo Santa Marta de Curiche, así como el vaciamiento territorial de la comunidad de Patajoná y Guarín
3. Instalación de MAP y AEI en caminos y territorios de trabajo y tránsito de la población, que ha causado graves restricciones a la movilidad y la muerte de una persona en el presente mes.
4. Secuestro de pobladores para imponerles labores de guía en el territorio, como parte de la incurción de las AGC.
5. Difusión de información por parte del ELN, según la cual, habría una próxima incurción a la cabecera municipal de Juradó.
6. Imposición de exacciones a economías legales e ilegales en todo el municipio por parte de las AGC.
7. Involucramiento violento de la población civil a través de señalamientos, estigmatización y acusación de colaborar con los actores armados presentes en el territorio.
8. La profunda inconformidad y desconfianza de la población civil por la ausencia del Estado y por la poca efectividad de la Fuerza Pública ante la acción indiscriminada de los grupos armados ilegales.

La población civil ha sido históricamente victimizada, sin que la acción del Estado haya cumplido con su deber como garante de derechos para atender la crónica situación de desplazamiento forzado, confinamiento y adelantar los procesos de restitución de derechos territoriales, retorno o reubicación, a pesar de las órdenes del juez constitucional y de restitución.

Según el Consejo General de la Costa Pacífica los Delfines, autoridad étnica de los territorios colectivos de comunidades negras de Juradó y Bahía Solano, el 60% de la población originaria hoy está en condiciones de desplazamiento; desde 1996, se produjo un desplazamiento forzado masivo por la incurción del Bloque Elmer Cárdenas de las AUC que vació los territorios de Coredó, Guarín y Patajoná; luego, en el mismo año, las FARC - EP produjeron un nuevo desplazamiento, que llevó a la población a refugiarse a diferentes municipios de Chocó y a Panamá. Hoy son población dispersa en el Valle, en Antioquia y en Chocó, desarraigados ante la imposibilidad de retornar con garantías a su territorio.

La población de esos mismos corregimientos, hoy se encuentra en situación de confinamiento y desplazamiento. La acción de las AGC, ha sometido al despojo a algunos pobladores, provocando el vaciamiento territorial. En el caso de Guarín y Patajoná, los territorios antes habitados por comunidades ancestrales, se han convertido en sitios de trabajo y pesca eventual, debido a la acción del conflicto armado generada por los grupos armados ilegales.



**I. ANTECEDENTES**

El municipio de Juradó, se encuentra localizado en el noroccidente del departamento del Chocó, sobre la costa Pacífica chocoana. Limita al norte con la República de Panamá; por el oriente con el municipio de Riosucio; por el sur con el municipio de Bahía Solano; y por el occidente con el océano Pacífico. Se encuentra en medio de una vegetación selvática de y bosques tropicales, bañados por el río Juradó, Partadó y el océano Pacífico; además de ser un municipio muy rico en biodiversidad, es altamente propicio para la pesca.

Integrado territorialmente por los corregimientos de Coredó, Curiche, Guarín, Patajoná, Aguacate, Punta Ardita, Piñita; los resguardos de Juradó, Santa Marta de Curiche, Guayabal de Apartado - Nussi Purru; y los consejos comunitarios General de la Costa Pacífica los Delfines y el Mayor de Juradó en el Río Partadó.

La posición geográfica de este municipio limítrofe con la República de Panamá, aparte de su condición fronteriza, ofrece ventajas estratégicas al encontrarse en la salida al Océano Pacífico y comunicarse con las subregión del Bajo Atrato, que a su vez comunica con el océano Atlántico. La ubicación territorial referenciada, permite la movilidad de los grupos armados ilegales, el tráfico de armas proveniente de República de Panamá y de insumos para el circuito de producción y comercialización de cocaína proveniente de distintos lugares del departamento de Chocó, especialmente del municipio de Riosucio a través de los múltiples caminos ancestrales para su embarque hacia mercados del Pacífico.

Desde el punto de vista del desarrollo y conducción de las hostilidades, la importancia geoestratégica del municipio, los grupos armados ilegales, pretenden obtener el control de este municipio como oportunidad para desarrollar acciones que les permita replegarse y expandirse hacia territorios que anteriormente dominaba el Frente 57 de las FARC - EP, como punto de llegada del corredor estratégico que comunica al departamento de Antioquia con la subregión del Bajo Atrato chocoano y al océano Atlántico, a través de los ríos Jiguamiandó, Salaquí y Truandó hasta los límites con Panamá.

A través del Informe de Riesgo N° 020-16, y posteriores oficios dirigidos a la CIAT dirigidos por el SAT de la Defensoría del Pueblo para la subregión de la costa Pacífica norte en el Departamento Chocó, se advirtió el riesgo de la población civil de los municipios de Juradó, Bahía Solano y Nuquí, que se configuraba a partir del proceso de expansión y fortalecimiento del grupo armado pos desmovilización de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia y del Frente Resistencia Cimarrón del Ejército de Liberación Nacional, hacia los municipios de frontera con Panamá, en una dinámica de ocupación de los territorios con presencia histórica de las FARC - EP, especialmente del Frente 57.

Tras la suscripción del Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, entre el Gobierno nacional y las FARC - EP, ha tenido desarrollo una dinámica caracterizada por el reposicionamiento y expansión de las AGC y del frente de Guerra Occidental del ELN, una vez los combatientes del frente 57 de las

FARC-EP en proceso de dejación de armas y reincorporación a la vida civil, se concentraron en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación - ETCR de los municipios de Riosucio y Vigía del Fuerte.

La acción de la guerrilla del Ejército de Liberación Nacional ELN, inicialmente se concentró en el norte del municipio de Juradó, esencialmente en las comunidades asentadas en la cuenca del río Juradó, cercanas al corregimiento de Punta Ardita, regulando principalmente el tráfico de armas y el transporte, comercialización y embarque de cocaína, en la cabecera municipal de Juradó, así como en la zona sur de Patajoná y Piñita.

El incremento de acciones militares en el marco de la expansión de las AGC, produjo una grave afectación de las libertades individuales y la limitación del ejercicio del derecho constitucional a la autonomía territorial de las autoridades indígenas y de las comunidades negras:

Durante el 2017, la situación para la población civil de Juradó se agravó por la presencia de milicias del ELN en la cabecera municipal Juradó, lugar en que hacen presencia regular narcotraficantes de la zona, y en el que para ese momento se iniciaba la incurción de las AGC. Así fue advertido por la Defensoría del Pueblo a través de oficios donde se dio cuenta de la confrontación armada por el control territorial en el que se registraron varios homicidios, entre ellos, e de un ciudadano señalado como presunto miembro de las AGC, otro cuya víctima fue YEISON IBARQUEN CASTILLO en octubre de 2017, cuya autoría fue atribuida por algunos servidores públicos al ELN, como un crimen de orden donde la víctima habría sido señalada de delinquir y consumir estupefacientes. El 6 de noviembre de 2017 fue asesinado Lestly Alexander Manyoma en la cabecera municipal de Juradó, presuntamente vinculado a la economía del narcotráfico.

Las acciones de control territorial por parte del ELN, ante la incurción de las AGC, produjo la desaparición de ciudadanos sospechosos de cumplir tareas para dicho grupo armado ilegal, el aumento del reclutamiento de jóvenes, vinculación ilegal de menores a través de la utilización de niños y niñas, la imposición a los líderes comunitarios y comerciantes en la cabecera municipal de restricciones y la exigencia bajo amenaza del pago de extorsiones a favor de esta guerrilla, entre otras conductas vulneratorias de los derechos humanos.

En las zonas rurales, los grupos armados ilegales a través de la amenaza, obligan desde el 2017 a las comunidades a "prestar" sus embarcaciones para transportar combatientes y alimentos, sin que la población pueda resistirse por temor a la retaliación violenta. Desde dicho año, el pueblo Embera y Wounaan de Santa Marta de Curiche se encuentra confinado por la instalación de MAP y AEI en su territorio.

<p><b>II. ESCENARIO DE RIESGO DE INMINENCIA ACTUAL</b></p> <p>Actualmente la situación advertida persiste por el riesgo de desplazamiento forzado, reclutamiento forzado, utilización ilegal de niños, niñas y adolescentes, riesgo de confinamiento y desplazamiento forzado, homicidios, amenazas en contra de líderes y autoridades étnico territoriales y restricciones a la movilidad que implican la limitación de actividades necesarias para la sobrevivencia como las prácticas tradicionales de producción agrícola.</p> <p>La presencia de las AGC se consolidó en Patajoná y en Guarín y avanza hacia el norte del municipio, a lugares de control del Ejército de Liberación Nacional, registrando durante el presente año, entre otros, los siguientes hechos que configuran una inminente situación de riesgo para la población civil:</p> <p>El 26 de agosto de 2018, en la Playa de Punta Brava, en zona rural de Juradó, tuvo lugar una incursión de las AGC en la que fue retenido ilegalmente un indígena, quien fue posteriormente liberado.</p> <p>El 25 de agosto de 2018, en el sector rural de la Octavia, se registraron enfrentamientos armados entre la Compañía Néstor Tulio Durán del ELN y el frente Pacífico de las AGC, en los que fue afectada la población civil, registrándose la muerte de Yosimar Dogirama menor de edad de doce años, perteneciente al pueblo Embera quien fue asesinado con arma de fuego y dos mujeres de la misma étnia, Damaris Dogirama y Gladis Chamorro resultaron heridas.</p> <p>El 23 de agosto de 2018, miembros de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, habrían asesinado a DANIEL PACHECO RIVAS, pescador del municipio de Bahía Solano, quien adelantaba tareas propias de su labor en la zona de manglares denominado Cabo Marzo, perteneciente al municipio de Juradó, donde fue interceptado por hombres armados, quienes después de hacerle una serie de preguntas lo habrían asesinado.</p> <p>El 22 de agosto de 2018, personas desconocidas dejaron a un ciudadano en el Hospital de Nuquí con graves heridas al parecer causadas por un artefacto explosivo. Antes de abandonar a la víctima, dichas personas manifestaron que procedían del municipio de Juradó.</p> <p>En la misma fecha, se registró el desplazamiento forzado de aproximadamente 50 personas pertenecientes al resguardo indígena Guayabal de Partadó por la incursión armada a su territorio por parte de las AGC.</p> <p>El 8 de agosto de 2018, de la cabecera municipal de Juradó, salió una embarcación transportando a Luis Omar Murillo y Yipson Ibarquen Torres, quienes posteriormente desaparecieron; el 12 de agosto de 2018, al parecer miembros de las AGC llamaron a los familiares informándoles que en la vereda de Aguacate en Cabo Marzo, se encontraban los</p>	<p>cadáveres de las víctimas mencionadas; los cuerpos fueron hallados en el corregimiento de Patajoná por la Armada Nacional.</p> <p>El 4 de julio de 2018, se registró la incursión de aproximadamente 60 hombres armados pertenecientes a las AGC en la comunidad negra de Patajoná, quienes a su paso, amordazaron a los pobladores, despojándolos de sus teléfonos celulares con el fin de incomunicarlos, prohibiéndoles la movilidad, la denuncia y el desplazamiento. En su retiro retuvieron a seis personas, dos de ellos líderes excombatientes de las FARC - EP, quienes una vez liberados, se desplazaron forzosamente. Posteriormente las cuatro víctimas de secuestro restantes, fueron liberadas.</p> <p>La Defensoría del Pueblo pudo constatar que en el municipio de Juradó que la pista de aterrizaje local, no tiene ninguna clase de control, no hay presencia de Fuerza Pública en el lugar y en la madrugada y a altas horas de la noche se escuchan aeronaves presuntamente al servicio del narcotráfico.</p> <p>La población civil ha manifestado su inconformidad por el retiro, hace aproximadamente dos años, de dos puntos de control que la infantería de Marina tenía en los muelles, a los que ahora llegan lanchas en horas de la madrugada sin ningún control.</p> <p>De igual manera se registran casos de explotación sexual, en niñas y mujeres jóvenes menores de edad que están siendo remuneradas con dinero o especie por las AGC a cambio de prestar servicios sexuales; los fines de semana, las víctimas de este abuso, son recogidas en lanchas tripuladas y regresan 2 o 3 días a sus casas.</p> <p>Las mujeres en la subregión Pacífica chochoana que son acusadas de sostener relaciones amorosas o sexuales con miembros de las AGC, son víctimas de señalamientos y amenazas, especialmente en el municipio de Bahía Solano, donde se desarrolla una confrontación interna entre este grupo armados ilegal y facciones adscritas hasta hace poco a las AGC, reconocidos como los Chacales.</p> <p>En estos casos la violencia basada en género, en contexto del conflicto armado, se afecta gravemente la vida, libertad e integridad de las mujeres juradocenas, por lo que el Estado debe adoptar medidas urgentes que conminen esta situación y atiendan de manera inmediata a las víctimas a través de mecanismos de atención física y emocional y medidas de prevención y protección efectivas.</p> <p>De conformidad con lo anterior y en concordancia con lo establecido en el Decreto 2124 de 2017, me permito remitirle la presente Alerta Temprana de Inminencia de la referencia, con el propósito de que se adopten las medidas necesarias y efectivas de prevención y protección de los derechos fundamentales de la población civil que reside en el territorio del municipio de Juradó, con enfoque diferencial, étnico, territorial y de género.</p>
<p><b>III. RECOMENDACIONES</b></p> <p>A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes la presente alerta temprana de inminencia para que se adopten las medidas urgentes de prevención y protección para los habitantes del municipio de Juradó - Chocó; entre otras se recomienda:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. A la Gobernación del Chocó, la Alcaldía de Juradó para que en conjunto con la Fuerza Pública, coordinen y ejecuten acciones en materia de prevención y protección, orientadas a mitigar y controlar el impacto de las posibles acciones que vulneran los derechos de la población civil, generadas por los grupos armados ilegales en cada uno de los corregimientos, veredas y Resguardos Indígenas del Municipio de Juradó, aplicando los planes de contingencia y prevención que se hayan elaborado para el municipio.</li> <li>2. Al Ministerio de Defensa para que se implemente y refuerce los operativos de registro y control de la Fuerza Pública en la zona rural y urbana del municipio de Juradó, con el fin de neutralizar el accionar de los grupos ilegales, para garantizar la seguridad y la protección de los derechos humanos de los habitantes. Que realice patrullajes constante a lo largo de los ríos Juradó y Partadó, al igual que en las comunidades de Patajoná, Guarín, Piña, en el resguardo de Santa Rosa de Curiche y de la cabecera municipal de Juradó, para contrarrestar las acciones que realizan de manera permanente los actores armados ilegales en el territorio como el ELN y las AGC, con observación estricta de los principios del DIH y en consulta con las autoridades étnico territoriales.</li> <li>3. A la Unidad Nacional de Protección para que analice la situación de riesgo de las comunidades y sus líderes, se concertó y se adopten de manera urgente las medidas de protección individual y colectiva, acorde al riesgo atendiendo la cosmovisión diferencial de las comunidades negras y los pueblos indígenas afectados por la situación descrita. De igual manera que se atienda de manera urgente la situación de riesgo y amenaza del Personero municipal.</li> <li>4. A la Fiscalía General de la Nación que investigue los hechos victimizantes que se han cometido en contra de las comunidades negras y los pueblos indígenas de Juradó.</li> <li>5. A la Gobernación del Chocó, a la Alcaldía municipal Juradó, en coordinación con la Fuerza Pública, realizar consejos de seguridad e implementar dispositivos y estrategias que eviten la presencia de grupos armados en los territorios colectivos de resguardos indígenas y comunidades negras y/o afrocolombianas, centros poblados urbanos y rurales identificados con situaciones de riesgo, con el propósito de que se proteja y garantice el derecho a la vida y la integridad personal de estas poblaciones.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. A la Dirección Nacional para la Atención Integral contra Minas Antipersonales, al Ministerio de Defensa Nacional y demás autoridades competentes tomar las medidas pertinentes que permitan constatar la presunta existencia de campos minados y municiones sin explotar MAP - MUSE en inmediaciones de la comunidad indígena de Santa Marta de Curiche, como también en otros corregimientos y veredas del municipio de Juradó.</li> <li>7. Al Ministerio del Interior para que asesore a la Gobernación del departamento del Chocó y a la Alcaldía del municipio de Juradó en la implementación de políticas públicas en materia de derechos humanos y prevención de infracciones al Derecho Internacional Humanitario - DIH, en los instrumentos de planeación municipal y departamental.</li> <li>8. Al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral de Víctimas "SNARIV", para que en cabeza de la unidad para las víctimas, convoque y coordine escenarios interinstitucionales de intervención que permitan tomar las medidas necesarias para el restablecimiento de los derechos de la población víctima del conflicto armado interno que reside en el municipio de Juradó, con el propósito de prevenir violaciones a los derechos humanos.</li> <li>9. A la Personería Municipal de Juradó, para que realice labores de monitoreo y verificaciones permanentes sobre la situación humanitaria, con énfasis en las organizaciones sociales y comunitarias, organizaciones de víctimas y otros grupos vulnerables, con el objetivo de garantizar los derechos a la vida, la integridad personal y libre movilización.</li> <li>10. A la Gobernación del Departamento del Chocó y a la Alcaldía del municipio de Juradó, diseñar e implementar mecanismos institucionales tendientes a evitar la ocurrencia de situaciones de riesgo que afecten a líderes y líderes de organizaciones y movimientos sociales y comunitarios, y defensoras de derechos humanos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2252 del 29 de diciembre de 2017.</li> </ol>

<p>11. A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a la Alerta Temprana (CIPRAT) del Ministerio del Interior apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades involucradas en la presente Alerta Temprana de Inminencia y convocar los espacios territoriales establecidos en el Decreto 2124 de 2017 para hacer seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta institucional.</p> <p>Cordialmente,</p> <p style="text-align: center;"><b>CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA</b> Defensor del Pueblo</p> <p>Revisó y Aprobó: Mauricio Redondo Valencia Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH Archivado en: Alertas Tempranas 2018 Consecutivo Dependencia: 404001-0910/18</p>	 <p>Bogotá D.C.,</p> <p>Doctora <b>NANCY PATRICIA GUTIÉRREZ</b> Ministra del Interior Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) Carretera 8 No. 12 B - 31 Ciudad</p> <p>Referencia: ALERTA TEMPRANA N° 070-18<sup>1</sup> debido a la situación de riesgo de vulneraciones a los DDHH y al DIH que enfrenta la población afrodescendiente, indígena y campesina del municipio de Roberto Payán en el departamento de Nariño.</p> <p>Respetada Ministra del Interior:</p> <p>De manera atenta, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2124 de 2017, me permito remitir la Alerta Temprana de la referencia, debido a la grave situación de riesgo de vulneración a los derechos humanos y de infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en la que se encuentran cerca de 6.500 habitantes de las zonas urbanas y rurales del municipio de Roberto Payán, ubicado en el departamento de Nariño, por la disputa que libran los grupos armados ilegales como: el Ejército de Liberación Nacional, los grupos declarados en disidencia de las FARC-EP ("Frente Oliver Sinisterra" - FOS) y el grupo armado ilegal "Guerrillas Unidas del Pacífico" - GUP.</p> <p>La presente Alerta Temprana tiene el propósito de que se adopten las medidas de prevención y protección para salvaguardar los derechos fundamentales de la población focalizada en riesgo, ya que ésta se encuentra expuesta a posibles enfrentamientos con interposición de la población civil entre los mencionados grupos armados ilegales; amenazas; homicidios selectivos; restricciones de la movilidad; ataques indiscriminados y con artefactos explosivos improvisados; desplazamientos forzados; reclutamiento forzado y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes; entre otras conductas.</p> <p><small>1. El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017: "por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", define que las Alertas Tempranas son un documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (artículo 4). En los casos que la Entidad evalúa que las circunstancias lo ameritan, emite Alertas Tempranas bajo el nivel de riesgo de Inminencia (artículo 15), las cuales son remitidas a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (artículo 11).</small></p>
<p>Los territorios que se encuentran en riesgo principalmente son:</p> <p>En la cabecera municipal del municipio de Roberto Payán se encuentran en riesgo aproximadamente 1.000 habitantes. En la zona rural, se encuentran en situación de riesgo, aproximadamente 9.500 personas de los consejos comunitarios: Agricultores del Patía, El Progreso (veredas: Chimbuzo, Limones, Yalte, Pumalde, Remolinos, Maque, Fátima, Papi la Playa, Papi la Unión, Papi las Palmas, Papi Boca, Tamaje, Pato, El Cedro); Consejo Comunitario Integración del Telembí (veredas: guambi, Santa Helena, Loma Linda, La Mina, Laguna de Pirambí, Palo Seco, Gorgona I, Gorgona II, Guabal, El diviso, Chitví Dorado, Bocas de Telembí, Paisapí y Piscande); Consejo Comunitario Catanguero (veredas: Pumbi las Lajas, Nerete, Guacuco, laguna de Piri y Playa el Medio); Consejo Comunitario Unión de Cuencas (veredas: Cacagual, Indum, Guacuco Mialo, Negrito, Yacum, Conquista, Saunde, El Peñón, Las Bullde, El Piedrero, Gualpi, la Honda, Tasdan, Las Delicias, Chontaduro, Las Brisas de Muñambí, Piri las Brisas, Piri Paraiso, Vuelta Larga, Piri el Espumero, El Limonar, Gualpi Catalina, Buenos Aires, Cualfiman, La Sirena, Piri Bella Unión y La Ola), Consejo Comunitario Unión Patía El Viejo (veredas: Yarumal, Zapotal, El Carmen, Nuevo Jardín, El Pinde y Saundé); y los habitantes del Resguardo Awá: Saundé Guigual.</p> <p>En especial situación de riesgo se encuentran los líderes y representantes de los Consejos Comunitarios y de las organizaciones afrodescendientes, indígenas y campesinas del municipio de Roberto Payán, que adelantan procesos sociales como el Programa de Sustitución de Cultivos de Usó Ilícitos - PNIS, ya que los grupos armados ilegales, a partir de la imposición del miedo y temor en los territorios, han logrado establecer un orden violento dirigido al control de la explotación de las actividades ilícitas, de la cual se lucran, vulnerando los derechos humanos.</p> <p><b>I. ANTECEDENTES</b></p> <p>El municipio de Roberto Payán está situado al suroeste del país, en el departamento de Nariño. Limita al Norte con el municipio de Olaya Herrera, Francisco Pizarro y Mosquera; al Sur con Tumaco y Barbacoas; al Oriente con el municipio de Magüi Payán y Olaya Herrera; y al Occidente con los municipios de Tumaco y Francisco Pizarro.</p> <p>El municipio de Roberto Payán tiene un área de 1.342 Km2, de los cuales, 24.14% del territorio pertenece a la zona urbana y el 75.86% están en la zona rural.</p> <p>Según las proyecciones del censo nacional desarrollado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), para el año 2018, el municipio de Roberto Payán tiene una de población de 24.695 habitantes, de las cuales: 23.337 (94,5%) pertenecen a la zona rural y 1.358 (5,49%) a la zona urbana.</p>	<p>Sobre la cuenca del río Patía, el frente 29 de las FARC-EP, actuaban estructuras armadas sobre la cuenca del río Patía, desde la década de los 80 hasta cumplirse el traslado de sus combatientes hacia la Zona Veredal de Normalización Transitoria (ZVNT), actualmente Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), ubicado en la vereda Betanía, corregimiento Madrigal, municipio de Policarpa, donde se cumplió el proceso de dejación de armas, luego de suscribirse el Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.</p> <p>Desde el traslado de combatientes a las ZVNT, se conformaron grupos armados ilegales que ocuparon el territorio dejado por las FARC - EP en el pacífico, cordillera y frontera nariñense con la República de Ecuador, transformando la dinámica del conflicto y profundizando el riesgo y amenazas de vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al DIH de la población. Estas estructuras se apoderaron del manejo de las rentas de economías ilegales y el control de territorios estratégicos para ese fin.</p> <p>Entre los grupos armados ilegales que surgieron en la etapa previa al proceso de dejación de armas de las FARC - EP y el tránsito de sus estructuras a las ZVNT - hoy ETCR - en la región del Pacífico sur (municipios de Tumaco y Francisco Pizarro), el Sanquianga - aquellos municipios determinados por el Parque Natural de el Sanquianga - y el triángulo del Telembí (Barbacoas, Roberto Payán y Magüi Payán), se encuentra:</p> <p>a. El grupo armado ilegal que se ha autodeterminado como disidente de las FARC - EP, inicialmente llamados "Guerrillas Campesinas", pero que en la actualidad se denomina: "Frente Oliver Sinisterra" - FOS, al mando de Walter Patricio Arizala, alias "Guacho"; y,</p> <p>b. "Guerrillas Unidas del Pacífico" - GUP, al mando de alias "David", integrados por excombatientes FARC-EP; integrantes de la agrupación armada ilegal provenientes de la cordillera occidental nariñense y la cuenca del río Patía, denominados los de "Sábalo"; y excombatientes del ELN.</p> <p>Estos grupos armados ilegales se disputan el territorio por el control de las rutas del narcotráfico, los cultivos ilícitos y la minería ilegal que predominan en la región, para fortalecer sus finanzas e imponer sus actividades "político militares", por ser lugares estratégicos que les permite su expansión en la costa pacífica nariñense, controlar los recursos del territorio y las salidas al mar, generando afectaciones en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Los integrantes de estos grupos armados ilegales, en su mayoría, podrían estar organizados por quienes no se acogieron al proceso de dejación de armas y de reincorporación a la vida política, civil y social, en virtud del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, suscrito entre el Gobierno nacional y las FARC - EP.</p> <p>La presencia de corredores estratégicos naturales y zonas sin presencia de la Fuerza Pública, ha permitido que los mencionados grupos armados ilegales, vean el territorio</p>

<p>como estratégico para el desarrollo de economías ilegales, asociadas al narcotráfico, tráfico de armas, y minería ilegal.</p> <p>En el municipio de Roberto Payán, ubicado en su parte profunda por zona de bosques tropicales hacia cuenca del río Telembí, y sobre el río Patía, hacia el litoral pacífico y zonas de bajamar, se vienen presentando acciones armadas, en las que se han presentado las siguientes violaciones a los derechos humanos y derecho internacional humanitario.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El día 03 de enero del 2018, en la vereda Papi las Palmas, perteneciente al Consejo Comunitario el Progreso, se presentó un enfrentamiento entre los grupos armados ilegales: "FOS" y "GUP", ocasionando un desplazamiento masivo hacia el casco urbano del municipio.</li> </ul> <p>Para esta misma fecha - horas más tarde - en la vereda Piscinidé, perteneciente al Consejo Comunitario Integración del Telembí, ubicada a 15 minutos de bocas de Telembí y a una hora y media del casco urbano del municipio, por información de la comunidad, fueron encontrados tres cuerpos sin identificar en alto grado de descomposición y con un tetrero que decía: "Feliz navidad y Prospero año Nuevo"; por el temor y miedo a represalias por los grupos armados ilegales, nadie movió los cuerpos.</p> <p>En el mes de octubre de 2017, se había informado por parte de la comunidad, acerca de la desaparición de tres jóvenes oriundos del municipio de Magüi Payán, quienes habían llegado a Roberto Payán.</p> <p>Los cuerpos encontrados podrían corresponder a los jóvenes desaparecidos,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Durante los meses de Febrero del 2018, los enfrentamientos entre estos dos grupos armados "FOS" y "GUP", continuaron en las veredas Papi Trinidad y Papi las Palmas, donde las familias se desplazaron hacia la cabecera municipal de Roberto Payán y, otras familias por seguridad y distancia, lo hicieron hacia el municipio de Olaya Herrera y Francisco Pizarro, utilizando como vía de escape de los combates, el Canal Naranjo que comunica a estos municipios de la subregión del Pacífico sur y Sanquianga respectivamente, con la subregión del Telembí.</li> <li>El día 22 de marzo del 2018, en la vereda Tasdan río Saundé, perteneciente al Consejo Comunitario Unión de Cuencas, se presentó un combate entre la Fuerza Pública y los autodenominados disidentes de las FARC-EP: "Frente Oliver Sinisterra", con interposición de la población civil, ocasionando la muerte de un niño de 11 años de edad, al ser herido en la cabeza por uno de los impactos por arma de fuego, causándole la muerte de manera instantánea.</li> <li>Para el día 23 de marzo del 2018, como consecuencia de combates entre la Fuerza Pública y el "FOS", en la ribera del Río Saundé, se desplazaron 371 personas: 99 familias, entre población afrocolombiana y campesina, de las veredas Tasdan,</li> </ul>	<p>Cualiman y Muñambi, Consejo Comunitario Unión de Cuencas, hacia la cabecera municipal de Roberto Payán.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El día 21 de abril del 2018, en la vereda el Cedro y Fátima, se presentó otro enfrentamiento entre las disidencias de las FARC-EP, "FOS" y "GUP", desplazándose algunas familias hacia los municipios de Olaya Herrera y Francisco Pizarro.</li> <li>El día 11 de mayo de 2018, en horas de la madrugada, llegaron miembros de un grupo armado ilegal a la casa de un miembro de la comunidad y le dijeron que le informara a la comunidad que: "salieran sino querían que les pasara lo que sucedió en Tasdan"; lo que ocasionó que salieran desplazadas masivamente, inicialmente (28) familias que llegaron el mismo día 11 de mayo del 2018 en horas de la noche, al casco urbano del municipio de Roberto Payán.</li> <li>Entre los días 12 al 14 mayo del 2018, continuaron llegando más familias desplazadas de la vereda Muñambi, para un total de 36 familias.</li> <li>El pasado 04 de junio del 2018, ocurre una acción que evidencia el deterioro de la situación humanitaria en el municipio de Roberto Payán, cuando dos familias, fueron amenazadas de muerte por integrantes de grupos armados ilegales y que por una oportuna intervención lograron ser evacuadas de la zona.</li> <li>El día 01 de julio del 2018, se presentó un enfrentamiento armado entre los grupos "Guerrilla Unidas del Pacífico y el Frente Oliver Sinisterra de las FARC-EP", en la vereda Fátima, Perteneciente al Consejo Comunitario el Progreso, que origino un desplazamiento masivo de 155 familias de las veredas Papi las Palmas, Papi Trinidad, Bocas de Papi y el Cedro; de las cuales 88 familias integrada por 298 personas se desplazaron a la cabecera municipal del municipio de Roberto Payán, y 67 familias se desplazaron hacia la vereda San José la Turbia del municipio de Olaya Herrera.</li> <li>El día 09 de julio del 2018, a eso de las 10:00 de la noche, es asesinado el señor Segundo Nolberto Preclado Landázuri, había salido desplazado el 11 de mayo del 2018 de la vereda Muñambi, en Roberto Payán, tenía 38 años de edad, padre de 07 hijos, quien fue ultimado por cinco disparos de arma de fuego, cuando salía del albergue municipal, después de visitar a su compañera permanente y sus hijos, quienes estaban en el albergue instalado, siendo víctimas del desplazamiento masivo de la vereda Muñambi, y habían huido para proteger su vida e integridad en una lancha en condiciones de precariedad y falta de protección.</li> <li>El día 16 de julio del 2018, es asesinado un joven reconocido en el casco urbano del municipio, aproximadamente a las 08:00 de la mañana. El joven se encontraba al lado de una tienda, en zona céntrica del municipio, recibió varios impactos de arma fuego y murió de manera instantánea; luego, los individuos que presumiblemente</li> </ul>
<p>perpetraron el crimen, se movilizaron a pie hasta llegar al muelle, donde abordaron una lancha y se fueron.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El día 17 de julio del 2018, en la vereda Tamaje, perteneciente al Consejo Comunitario el Progreso, se presenta un enfrentamiento entre las "FOS" y las "GUP", obligando a las familias que se encontraban en resistencia, a desplazarse hacia la cabecera municipal de Roberto Payán, aumentando los desplazamientos masivos en la región, situación que se agudiza con un nuevo enfrentamiento el 01 de agosto del 2018, de la cual se desplazan 19 familias de las veredas Papi las Palmas, Papi Trinidad, Bocas de Papi y el Cedro.</li> </ul> <p><b>II. Expresión del escenario de riesgo actual</b></p> <p>Se advierte el riesgo de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, de la población focalizada en la presente Alerta Temprana, por la amenaza a los derechos a la vida, integridad, seguridad, libertad y derechos civiles y políticos, ante las acciones violentas que pueden derivarse de la disputa territorial entre grupos armados ilegales como las Guerrillas Unidas del Pacífico y el Frente Oliver Sinisterra, pudiendo continuar amenazas, desplazamiento forzado, desaparición forzada, homicidios, restricciones de la movilidad, reclutamiento forzado de menores de edad, limitaciones al derecho a la participación y menoscabo de la autonomía, cultura y territorio de comunidades campesinas y afrodescendientes.</p> <p>En las veredas y consejos comunitarios objeto de este informe, por el tramo navegable hacia el Canal Naranjo, que comunica a los municipios de Olaya Herrera y Francisco Pizarro, son constantes, y amenazan con ser continuas, las violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, que ha tenido que padecer la población civil del municipio de Roberto Payán, por la disputa territorial entre los grupos armados ilegales para el control de las rutas del narcotráfico, de los cultivos ilícitos y de la minería ilegal que predomina en la zona, con el fin de fortalecer sus finanzas e imponer sus actividades político militares, por ser lugares estratégicos que les permite su expansión en la costa pacífica nariñense y así controlar los recursos del territorio y las salidas al mar.</p> <p>Las estructuras ilegales están intimidando a la población en general y a funcionarios encargados de atender a las víctimas del conflicto armado, para que no realicen sus funciones de atención, asistencia y reparación integral, invisibilizando el impacto de su acción violenta en los territorios. Por cuestiones de seguridad, muchos funcionarios simplemente visitan las cabeceras municipales, pero se abstienen de visitar las zonas rurales o los territorios colectivos donde hay presencia de grupos armados ilegales, agravando la situación de vulnerabilidad de la población.</p> <p>Las familias en situación de desplazamiento, ubicadas en la cabecera municipal de Roberto Payán, se encuentran en sitios de albergue improvisados, como la Institución Educativa, entidades públicas y el coliseo, lo cual ha desbordado la capacidad de atención</p>	<p>humanitaria del municipio, que se ve limitada para garantizar la seguridad alimentaria y el acceso a bienes y servicios de primera necesidad de la población en situación de desplazamiento, agravando la situación humanitaria de estas familias, por las condiciones de hacinamiento. Hasta la fecha se reporta un aproximado de 1.300 familias desplazadas: 3.879 personas, cuyo número puede aumentar.</p> <p>Producto del desplazamiento forzado, las comunidades han visto menoscabado el acceso a las fuentes de ingreso y medios materiales de subsistencia, afectando de manera drástica el acceso a productos de la canasta familiar y de pan coger. Se genera preocupación por la consecución de recursos para la manutención de los núcleos familiares, y es latente la vinculación de la población menor de edad, jóvenes y adultos a actividades ilegales y otras acciones que vulneren sus derechos a través del reclutamiento forzado, trabajo infantil y explotación sexual.</p> <p>Los desplazamientos forzados han afectado de manera especial y tangencial los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y el acceso a la educación, al tener los potenciales educandos que abandonan sus estudios por salvaguardar sus vidas; es constante el temor de las familias ante la permanencia exposición de los menores en las Instituciones Educativas, ante riesgos de reclutamiento por parte de los grupos que hacen presencia en la zona.</p> <p>Las poblaciones en situación de desplazamiento, durante estos últimos meses, mantienen una situación de miedo y zozobra que les impide voluntariamente retornar a sus lugares de origen: Consideran que el escenario de amenaza no ha cambiado, y no se sienten seguros en sus lugares de albergue provisional, pues reportan temor por la presencia en estas áreas de miembros de Grupos Armados Ilegales.</p> <p>El municipio no tiene fuentes de empleo para la cantidad de personas responsables de núcleos familiares que se encuentran en situación de desplazamiento forzado en la cabecera municipal; es necesario que las comunidades vuelvan a sus lugares de origen, pero se debe garantizar las condiciones de seguridad y retorno con dignidad para el goce efectivo de derechos.</p> <p>Es posible que se presenten nuevos hechos que generen graves consecuencias humanitarias, específicamente en las zonas rurales donde hacen presencia grupos armados ilegales, quienes utilizan las viviendas para instalarse durante los enfrentamientos que sostienen entre sí; están habitando las casas que se encuentran desalojadas, haciendo uso de las pertenencias de las comunidades, y la población civil está siendo utilizada como escudo humano ante las confrontaciones armadas.</p> <p>La presencia de grupos armados al margen de la ley, ha creado una disputa armada por el control territorial en donde el desplazamiento forzado es utilizado como estrategia para aumentar el control territorial. Esta situación ha afectado, particularmente, a las comunidades afrodescendientes y campesinas, cuyos territorios han sido controlados por</p>

<p>actores armados, impidiendo su autonomía y restringiendo sus actividades sociales y económicas.</p> <p>En consecuencia, respetuosamente solicito se consideren las siguientes recomendaciones con el fin de atender el escenario de riesgo ALTO, descrito en esta Alerta Temprana de Inminencia, y se tomen medidas de prevención y protección para los derechos fundamentales de la población que allí reside.</p> <p>Es posible que se presenten nuevos hechos que generen consecuencias humanitarias graves para la población que reside en las zonas rurales del municipio de Roberto Payán.</p> <p><b>III. RECOMENDACIONES</b></p> <p>A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes esta Alerta Temprana, teniendo en cuenta el enfoque territorial, diferencial étnico y de género establecidos en el decreto 2124 del 2017, con el fin de promover y adoptar las medidas urgentes de prevención y protección, ante las situaciones de riesgo y amenaza de los habitantes del municipio de Roberto Payán.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. A la Policía Nacional, en coordinación con la alcaldía municipal de Roberto Payán, y los municipios aledaños de Francisco Pizarro y Olaya Herrera, y la gobernación de Nariño, reforzar las medidas de seguridad para prevenir, de forma eficaz, las violaciones a los derechos a la vida, seguridad, libertad e integridad de la población civil y aplicar los planes de protección individual y colectiva, para los líderes, líderes, autoridades étnicas, organizaciones étnico territoriales del municipio, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2252/17 (Artículo 2.4.1.6.5).</li> <li>2. A la Fuerza Pública (Ejército Nacional, Policía Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea). De conformidad con las funciones que la Constitución y la Ley les atribuye:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Para que realicen acciones urgentes que logren contrarrestar el avance de los grupos armados ilegales en la cuenca del río Patía y Canal Naranjo y río Telembí, acatando determinadamente los principios del DIH, en particular los que aluden a la precaución y proporcionalidad que deben observar las actuaciones militares.</li> <li>b. Reforzar los dispositivos de seguridad y protección en las áreas geográficas correspondientes a la cuenca del río Patía y Canal Naranjo y río Telembí, en el departamento de Nariño, con el fin de neutralizar el accionar de los grupos armados ilegales autodenominados: Guerrillas Unidas del Pacífico - GUP y Frente Oliver Sinisterra - FOS, para conjurar, mitigar y prevenir, con perspectiva de enfoque diferencial étnico y territorial, el riesgo de vulneraciones a los derechos humanos de la población civil y particularmente la población afrodescendiente y</li> </ol> </li> </ol>	<p>campesina asentada en el territorio ancestral, observando los principios de distinción y proporcionalidad consagrados en el DIH.</p> <p>c. Así mismo y con la finalidad de proteger a la población civil, acatar lo establecido en las Directivas del Ministerio de Defensa N° 07 de 2007 y N° 16 del 2006 de tal manera que se garantice la protección de los derechos a la vida, integridad, seguridad, libertad y demás derechos asociados;</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. A la Gobernación de Nariño y la alcaldía de Roberto Payán, aportar recursos y apoyos logísticos a la Fuerza Pública, con el fin de que el Ejército Nacional, la Policía Nacional y la Armada Nacional, de manera coordinada, desarrollen permanentes labores de inteligencia, vigilancia y control en las zonas identificadas en riesgo para contribuir a la preservación del orden público y la salvaguarda de los derechos humanos de los pobladores.</li> <li>4. A la Fiscalía General de la Nación, estudiar la viabilidad de asignar las investigaciones que se adelantan por amenazas e incursiones armadas a comunidades, en contra de la vida y la integridad personal de autoridades étnicas y líderes comunitarios y sociales, a la Unidad Especial de Investigación para el desmantelamiento de las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/as derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción la paz, incluyendo organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, creada a partir del punto 3.4.4 del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de un paz estable y duradera.</li> </ol> <p>Así mismo, se recomienda a la Fiscalía General de la Nación, impulsar las investigaciones relacionadas con casos de Desaparición Forzada, Asesinatos Selectivos y Reclutamientos Forzados que se hayan denunciado en el municipio de Roberto Payán, para individualizar y judicializar a los presuntos responsables de esos hechos punibles.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Al Ministerio del Interior y la Unidad Nacional de Protección, adoptar planes y medidas colectivas de protección para las organizaciones étnico-territoriales, autoridades étnicas, líderes y líderes, movimientos sociales y defensoras y defensores de derechos humanos del municipio de Roberto Payán. Se debe considerar el enfoque diferencial étnico, territorial y de género en el estudio para el otorgamiento e implementación de las medidas de protección.</li> <li>6. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la alcaldía, con acompañamiento de la personería municipal de Roberto Payán: Convocar y realizar el Comité de Justicia Transicional con el objeto de valorar la activación del plan de prevención y contingencia para evitar o mitigar el riesgo de posibles desplazamientos forzados y demás hechos victimizantes en las áreas geográficas focalizadas en esta Alerta</li> </ol>
<p>Temprana de Inminencia. Dando prelación a la observancia del enfoque diferencial y demás aspectos consagrados en los decretos ley 4633 y 4635 del 2011.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>7. Ante el escenario descrito, urge la adopción por parte de las autoridades concernidas en el deber de prevención y protección y la realización de comisiones interinstitucionales en la cuenca del río Patía, para verificar la situación de la totalidad de las comunidades, identificar con las autoridades étnico territoriales las estrategias para la atención de las víctimas y avanzar sobre estrategias estructurales que garanticen la vida, la libertad, la integridad y la seguridad humana de la población civil y atender de manera urgente la situación de desabastecimiento generada por el prolongado confinamiento de las comunidades indígenas.</li> <li>8. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Como entidad coordinadora del SNARIV, que garantice la participación de las entidades que lo conforman para que concurren en apoyo subsidiario al municipio de Roberto Payán, coordinando las acciones para activar de manera inmediata las rutas de atención, prevención y protección.</li> <li>9. En cumplimiento del Auto 073 del 2014, solicitamos a la Gobernación de Nariño y a la Alcaldía Municipal de Roberto Payán, implementar un plan para la caracterización de las comunidades y de los territorios colectivos y ancestrales habitados mayoritariamente por población afrodescendiente, orientada a la prevención, protección y atención de las comunidades negras frente a las situaciones de violencia, desplazamiento forzado y sus factores asociados; para dar continuidad a los procesos organizativos de las comunidades y a las actividades de liderazgo de las personas desplazadas.</li> <li>10. A la Gobernación de Nariño y Alcaldía municipal de Roberto Payán, diseñar e implementar medidas tendientes a prevenir y proteger a los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes frente al reclutamiento forzado y la explotación sexual de los mismos por parte de los grupos armados ilegales en mención.</li> </ol> <p>A la CIPRAT, informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada dentro de los cinco días siguientes al recibo del presente según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992 a los siguientes datos de contacto:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Correo electrónico institucional: <a href="mailto:jeguzman@defensoria.gov.co">jeguzman@defensoria.gov.co</a> y <a href="mailto:fegaitan@defensoria.gov.co">fegaitan@defensoria.gov.co</a></li> <li>b. Dirección postal: Carrera 9 N° 16-21 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.</li> </ol>	<p>Comeditadamente solicito se dé respuesta a este requerimiento en el marco de lo establecido en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 24 de 1992, en concordancia con lo establecido en el decreto 2124 de 2018 para dar respuesta a los requerimientos de la Defensoría del Pueblo.</p> <p>Correo electrónico institucional: <a href="mailto:jeguzman@defensoria.gov.co">jeguzman@defensoria.gov.co</a> y <a href="mailto:fegaitan@defensoria.gov.co">fegaitan@defensoria.gov.co</a></p> <p>Dirección postal: Carrera 9 N° 16-21 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.</p> <p>Cordialmente,</p> <p><b>CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA</b> Defensor del Pueblo</p> <p><small>Revisó y Aprobó: Mauricio Redondo Valencia Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH Archivado en: Alertas Tempranas 2018 Consecutivo Dependencia: 404001-0912/18</small></p>



Bogotá D.C., septiembre 18 de 2018

Doctora:
NANCY PATRICIA GUTIÉRREZ
Ministra del Interior
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
Carrera 8 No. 12 B - 31
Ciudad

Referencia: ALERTA TEMPRANA N° 073-18\*, de inminencia, debido a la situación de riesgo y confinamiento que enfrentan los habitantes de las comunidades afrodescendientes e indígenas del municipio Tadó: cabecera municipal, corregimientos, veredas y resguardos indígenas, en el departamento del Chocó.

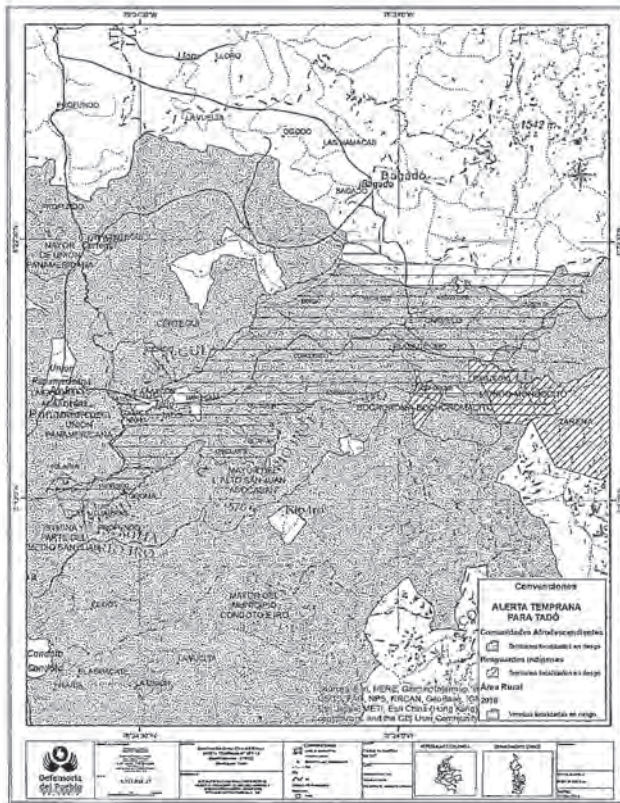
Respetada Ministra del Interior:

Me permito remitir a su despacho la presente Alerta Temprana de Inminencia, debido a la grave situación de riesgo a la que está expuesta la población civil de la cabecera municipal de Tadó y las comunidades afrocolombianas de Alto Chato, Mungará, Tabor, Carmelo, Playa de Oro, Profundó, Guarato, Agostura, Corcobado, Berrecuy, La Esperanza, Tadocito, Betania, Chacuante, La Unión, Charco Negro, Playita, Peñas Blanca, Punta Igua, Manungará, Jingorobá, Mumbú, Brubata, Angostura, del territorio colectivo del Consejo Comunitario Mayor del Alto San Juan - ASOCASAN y los resguardos indígenas: Bochoromá, Cañaverál, Farallones, Tarena, Mesetas, Peñas de Olvido y Mondó; debido a enfrentamientos entre el Ejército Nacional y el Ejército de Liberación Nacional - ELN, grupo armado ilegal que ha fortalecido su presencia en el municipio. Situación que ha sometido a la población civil a: confinamiento, homicidios, amenazas a través de cartas y abordaje directo, señalamientos a líderes comunitarios, secuestros con fines extorsivos, reclutamiento forzado de menores, alta contaminación con artefactos explosivos, MAP/MUSE, desplazamientos individuales y colectivos, microtráfico y afectación a las prácticas tradicionales de producción.

\* El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017: "por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (artículo 4). En los casos que la Entidad evalúe que las circunstancias lo ameritan, emite Alertas Tempranas bajo el título de riesgo de inminencia (artículo 15), las cuales son remitidas a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (artículo 11).

Después de la terminación del cese al fuego temporal bilateral pactado entre el Gobierno Nacional y el ELN, la presencia y acciones violentas de este grupo guerrillero en la zona han aumentado, generando zozobra y temor en las comunidades, debido al incremento en el riesgo de desplazamiento, por la instalación de MAP - MUSE en los caminos reales y/o veredales y vías que utiliza la población para transitar o que conducen a las parcelas donde ejercen sus actividades tradicionales de producción, además del establecimiento de banderas con explosivos en la vía que de Tadó - Chocó conduce al departamento Risaralda, viéndose restringida la movlización y limitadas las actividades de las empresas que prestan el servicio de transporte público y a particulares, por los controles que se ejercen.

De conformidad con lo anterior y en concordancia con lo establecido en el Decreto 2124 de 2017, me permito remitirle la Alerta Temprana de Inminencia de la referencia, con el propósito de que se adopten las medidas necesarias y efectivas de prevención y protección de los derechos fundamentales a la vida, integridad, seguridad, libertad; derechos civiles y políticos de la población que reside en el territorio del municipio de Tadó.



I. Antecedentes:

El municipio de Tadó está ubicado en la parte oriental del departamento del Chocó, dentro de la zona del Alto San Juan; sus límites son: por el norte con los municipios de Cértegui y Bagadó, al sur con el municipio de Río Iró, por el Occidente con Unión Panamericana y al Oriente con el departamento de Risaralda. Es atravesado longitudinalmente por la carretera transversal central del Pacífico de gran importancia al ser la principal ruta de acceso al departamento del Chocó.

Tadó es un municipio étnico: la población afrocolombiana o negra pertenece al territorio colectivo del Consejo Comunitario Mayor del Alto San Juan (ASOCASAN) el cual agrupa 21 consejos comunitarios locales y 31 comunidades, entre ellas las comunidades negras de Alto Chato, Mungará, Tabor, Carmelo, Playa de Oro, Profundó, Guarato, Jingorobá, Brubata, Bochoromá, Agostura, Corcobado, Berrecuy, La Esperanza - Tadocito, Betania, Chacuante, La Unión, Charco Negro, Profundó, Playita, Peñas Blanca, Manungará, Punta Igua, y los resguardos indígenas, Bochoromá- Bochoromacito, Cañaverál, Farallones, Tarena, Mesetas, Peñas de Olvido y Mondó - Mondocito.

La economía de Tadó se basa en la agricultura, explotación de maderas y tradicionalmente minería artesanal. En la agricultura, predomina el cultivo de: plátano, chontaduro, borojó, piña, yuca, banano, caña, marañón, lulo anón, cacao, papaya, mil pesos; en explotación de maderables, la cual es ejercida a través de procesos rudimentarios, lo que permite mayor desarrollo en el sector, se extrae especies como: guasca, carbonero, caucho, chano, laurel, trúntago y guayacán.

Este municipio ocupa una posición estratégica para el desarrollo de acciones armadas sobre la carretera Tadó - Risaralda, al igual que respecto a los municipios de Bagadó y Río Iró, al permitir la salida de tropa del ELN y repliegue táctico luego de perpetrada una acción. Esta situación ha generado afectaciones a la población civil, por los enfrentamientos entre el grupo guerrillero ELN y el Ejército Nacional con interposición de la población civil, la cual ha sido víctima de constantes señalamientos como colaboradores de la guerrilla del ELN o informantes del Ejército, de amenazas e intimidaciones, así como de desplazamientos forzados individuales y colectivos.

Producto del proceso de dejación de armas y reincorporación a la vida civil de las FARC-EP, con ocasión a los Acuerdo Final firmado con el Gobierno Nacional, el ELN en su proceso de expansión territorial ha intensificado acciones violentas e intimidatorias y reclutamientos forzados de NNA que generan zozobra, temor y que ponen en riesgo constante a la población civil.



<p><b>II. Escenario de riesgo de inminencia actual</b></p> <p>Actualmente en el municipio de Tadó hace presencia el ELN, a través de las comisiones del Frente Manuel Hernández el Boche y Cacique Calarcá, percibiendo en los últimos dos años la expansión y fortalecimiento de esta estructura en la zona rural del municipio, se registra particularmente avance hacia la parte sur del municipio, en límites con el municipio de Unión Panamericana, lo que configura un cerco a la cabecera municipal de Tadó, esto se evidencia con la recurrente instalación de vallas alusivas al ELN y la ubicación de artefactos explosivos, los corregimientos donde se registra mayor presencia del ELN son La Esperanza - Tadocito y Profundo.</p> <p>En la región, el Ejército de Liberación Nacional está al cuidado de importantes corredores de movilidad, abastecimiento y repliegue entre el San Juan y la Carretera Tadó-Risaralda; como también derivando ingresos de exacciones de la explotación minera, de la extorsión a los contratistas de vías (Consorcios), transportadores y comerciantes que utilizan la vía interdepartamental, y de los circuitos ilegales de narcotráfico. Del mismo modo, planifica y realiza secuestros cortos con fines extorsivos contra servidores públicos, representantes de consorcios encargados de la pavimentación de la vía Tadó - Risaralda, líderes sociales, mineros y comerciantes, y al parecer habrían ordenado homicidios a milicianos.</p> <p>Los comerciantes, mineros y transportadores, son objeto de amenazas e intimidaciones con fines extorsivos por parte de los grupos armados ilegales. Se señala que la mayoría de las acciones armadas realizadas en la carretera Risaralda - Tadó estarían relacionadas con extorsiones al sector de transportadores de interdepartamentales, por lo que es recurrente la quema de buses de las empresas Flota Occidental y Arauca.</p> <p>La dinámica de reposicionamiento del ELN a través del frente de Guerra Occidental, presenta el punto más alto, a partir de la firma de Acuerdo Final entre el Gobierno y las FARC - EP, lo que se ha evidenciado en recientes vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en el departamento del Chocó, por lo que han aumentado los reclutamientos forzados de NNAJ, hostigamientos, enfrentamientos con interposición de la población civil, confinamientos, señalamientos, las amenazas e intimidaciones contra la población civil y las autoridades étnicas; las restricciones a la movilidad, extorsiones, tráfico de estupefacientes, como también la ubicación de artefactos MAP - MUSE en el territorio, afectando así el ejercicio de las prácticas tradicionales de producción de los grupos étnicos de la zona.</p> <p>Por otro lado, se advierte la presencia del grupo armado ilegal pos desmovilización de las AUC autodenominado Autodefensas Gaitanistas de Colombia - AGC en el territorio, principalmente en la cabecera municipal, quienes vienen realizando acciones delictivas relacionadas con la cadena del tráfico y comercialización de</p>	<p>estupefacientes, en la modalidad llamada "carrito", los fines de semana en lugares comerciales como discotecas, lo cual afecta el tejido social e involucra a los NNAJ en apoyos logísticos, al igual que la entrada habitual de algunos de sus miembros con el propósito de extorsionar a los comerciantes, resaltando que las acciones armadas por parte de dicha estructura en el municipio de Tadó, se coordinarían desde Istmina.</p> <p>El 7 de junio de 2018 se presentó un enfrentamiento entre el ELN y el Ejército Nacional, en la vía que del municipio de Tadó - Chocó conduce al departamento de Risaralda, en inmediaciones del tramo donde se localiza a la comunidad negra de Brubató; la anterior situación ha generado zozobra en la comunidad que se encuentra confinada y que teme desplazarse, de igual forma, con las acciones violentas que se han realizado, se limitan las prácticas tradicionales de producción que afecta también a los pobladores de otras comunidades cercanas, quienes manifiestan no poder ir a sus parcelas a realizar la recolección de productos por temor de encontrarse con combatientes del ELN, ya que durante el recorrido por los caminos veredales se observa gran cantidad de proyectiles en el suelo, a la vez que existe preocupación latente de que se generen enfrentamientos durante el momento en que realizan sus actividades y resulten afectados en su vida e integridad personal.</p> <p>El límite al ejercicio de las prácticas tradicionales de producción, por la presencia armada en el territorio y las acciones violentas ha generado una crisis económica y alimentaria en las diferentes comunidades, debido a que la producción agrícola y otras prácticas ancestrales constituyen su sustento diario y son alternativas de comercio internamente, y hacia afuera, ya que los productos no sólo se venden a los mismos chocobanos, pues estos con mayor frecuencia se ofrecen y distribuyen a quienes utilizan la carretera interdepartamental con dirección a otras ciudades cercanas o al interior del país.</p> <p>Existe una enorme preocupación por el aumento de acciones delictivas en la cabecera municipal como hurtos por parte de sujetos encapuchados que se presentan como miembros de Grupos Armados Organizados -GAO o reducidos de las FARC-EP, en contra de conductores de transporte público o pasajeros; se presume que este aumento tiene relación con la disminución de la explotación minera y los controles impuestos a la venta de este metal, lo que ha sometido a la población a una fuerte vulnerabilidad económica.</p> <p>Se presenta temor en la comunidad negra de Playa de Oro, por la llegada de personas desconocidas; fuentes institucionales informan sobre la presencia de ex integrantes de FARC - EP en la zona rural del municipio, quienes han sido cooptados por ELN o reagrupados por este grupo guerrillero, como estrategia para avanzar en la disputa territorial y control poblacional de Tadó.</p> <p>El 18 de abril de 2018, fue secuestrado Carlos Alfredo Mosquera Quinto, en la comunidad de Tadocito - La esperanza, municipio de Tadó, quien se desempeña</p>
<p>como promotor social de ASOCASAN e hijo del líder social y comunitario y presidente del Consejo Comunitario Mayor del Alto San Juan - ASOCASAN José Aristarco Mosquera Mosquera, presuntamente se trató de un secuestro extorsivo en donde no medió denuncia por parte de la familia, el hecho fue atribuido al ELN; el joven fue dejado en libertad el 27 de abril, luego de una serie de manifestaciones de solidaridad y exigibilidad por parte de organizaciones étnicas territoriales y sociales.</p> <p>Se advierte sobre fuertes controles por parte del ELN contra los líderes étnicos y la población en general. Tanto las autoridades civiles y líderes de las organizaciones étnicas manifestaron que unas de las principales afectaciones en el municipio en el marco del conflicto armado, es la existencia de campos minados en la zona rural del municipio, registrándose numerosas víctimas civiles y militares. Se señalan como sitios de posible existencia de artefactos explosivos las comunidades del Corcobado, Tadocito, Angostura, Bochoromá, Tapón, Santa Bárbara, Jerrecuy y Playa de Oro.</p> <p>A principios del mes de junio de 2018, en la comunidad negra de Tabor, se presentó el homicidio del señor Wilber Rivas Machado, el hecho es atribuido a un miliciano del mismo grupo guerrillero ELN.</p> <p>Se advierte sobre el reclutamiento forzado de NNA por parte del ELN; en los últimos meses se conoció del reclutamiento de cinco menores de edad, en el municipio de Tadó, del Resguardo Indígena de Mondo. Dicha práctica constituye una acción de exterminio físico y cultural contra el pueblo indígena, violación flagrante a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario DIH, al ser catalogado un crimen de guerra.</p> <p>Vale resaltar, que para el año 2015, aproximadamente, en el municipio de Tadó se construyeron las rutas de prevención del reclutamiento: Ruta Temprana, Ruta Urgente y Ruta de Protección; sin embargo, falta ejecutarlas puesto que existen dificultades para hacer la difusión de estas en la zona rural, principalmente porque los líderes temen tratar estos temas en sus comunidades.</p> <p>Según datos proporcionados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, durante el primer trimestre del año 2018, dos indígenas menores de edad del municipio de Tadó víctimas de reclutamiento forzado con edades de 16 y 15 años por parte del ELN, fueron recuperados e ingresados a la ruta de protección del sistema de Bienestar Familiar en el departamento del Chocó, uno recuperado y/o entregado en Quibdó y el otro en Nóvita.</p> <p>Durante el mes de julio de 2018, se presentaron hostigamientos por parte del ELN en la zona rural del municipio de Tadó, sobre la vía carretera interdepartamental; el 03 de julio en inmediaciones del puente Anamunguera cerca a la comunidad negra del Tabor, el ELN realizó retén ilegal, se disponían a instalar una bandera y a pintar mensajes alusivos al grupo guerrillero, pero la acción fue bloqueada por el Ejército</p>	<p>Nacional, lo que generó un enfrentamiento armado en dicha zona. De igual forma, el 6 de julio se registraron nuevos hostigamientos, con interposición de la comunidad negra de Brubató, lo que ha producido el confinamiento de la población civil.</p> <p>El 10 de agosto de 2018, en inmediaciones a la vía que conduce a la comunidad negra de Playa de Oro Tadó, el ELN instaló una bandera en la mitad de la vía, generando temor y zozobra en quienes se movilizaban por la vía, en el hecho algunos conductores fueron obligados a pagar dinero a integrantes de dicho grupo guerrillero para que se les permitiera el paso.</p> <p>En fecha 31 de agosto del año en curso, fue capturado por el Ejército Nacional un integrante del ELN en la vía que de Tadó conduce a Pereira en inmediaciones de la comunidad el Tabor, el cual portaba prendas del ELN, banderas y artefactos explosivos.</p> <p>Al parecer el sujeto capturado tenía entre sus pertenencias un listado de nombres de líderes comunitarios, lo que podría inferir el riesgo sobre esta población; en la lista estaría el presidente del consejo comunitario local de la comunidad negra El Tabor, lo que le permite prever la posibilidad del riesgo sobre su vida, integridad, libertad y seguridad personal.</p> <p><b>III. Recomendaciones</b></p> <p>A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes las alertas tempranas de inminencia para que se adopten las medidas urgentes de prevención y protección para los habitantes del municipio de Tadó:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Al Ministerio del Interior, al Ministerio de Defensa Nacional, a la Gobernación del Chocó y a la Alcaldía de Tadó, para que de manera conjunta coordinen e implementen las acciones en materia de prevención y protección, orientadas a mitigar y controlar el impacto de las posibles acciones de los grupos armados ilegales en el municipio de Tadó principalmente en la zona rural, territorios colectivos de comunidades negras y resguardos indígenas, que vulneran los derechos de la población civil, aplicando los planes de contingencia y prevención que se hayan elaborado para el municipio.</li> <li>2. Al Ministerio de Defensa, reforzar e implementar los operativos de registro y control de la Fuerza Pública en la zona rural del municipio de Tadó, el aumento de las labores de inteligencia con el fin de neutralizar el accionar de los grupos ilegales, para garantizar la seguridad y la protección de los derechos humanos de los habitantes. Que realice patrullajes constante a lo largo de la vía interdepartamental que Tadó - Chocó conduce al departamento de Risaralda para contrarrestar las acciones violentas que realiza de manera permanente el ELN.</li> </ol>

3. A la Fuerza Pública, acatar lo establecido en las Directivas del Ministerio de Defensa No. 07 de 2007 y No. 16 del 2006, de tal manera que se garantice la protección de los derechos a la vida, integridad, libertad y demás derechos asociados.
4. A la Policía Nacional para que ejerza un mayor control en el perímetro urbano del municipio de Tadó - Cabecera municipal, garantizando la seguridad de todos los habitantes, así como el ejercicio de sus actividades diarias, cotidianas y/o actividades económicas tradicionales, indispensables para crear un entorno de seguridad, tranquilidad, estabilidad y convivencia pacífica.
5. A la Policía Nacional: comandantes de estación, subestación y de centro de atención inmediata de Policía, como autoridades de policía, adoptar y reforzar en coordinación con el Alcalde de Tadó y el Gobernador del Chocó, las medidas de seguridad para prevenir de forma eficaz las violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad e integridad de la población civil y aplicar los planes de protección individual y colectiva para los líderes/as y defensores/as de derechos humanos en el municipio de conformidad con el Decreto 2252 de 2017. Lo anterior, aplicando el enfoque preventivo y los principios del Derecho Internacional Humanitario para proteger a la población civil.
6. A la Gobernación del Chocó, a la Alcaldía de Tadó y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en coordinación con el Ministerio de Educación, secretaria de educación del Chocó, reforzar la implementación de estrategias efectivas de prevención del reclutamiento forzado, la utilización ilícita y la explotación sexual de NNAJ en las acciones del conflicto armado en observancia del enfoque diferencial étnico y de género.
7. A la Gobernación del Chocó, a la Alcaldía municipal Tadó, en coordinación con la Fuerza Pública, realizar consejos de seguridad e implementar dispositivos y estrategias que eviten la presencia de grupos armados en los territorios colectivos de resguardos indígenas y comunidades negras y/o afrocolombianas, centros poblados urbanos y rurales identificados con situaciones de riesgo, con el propósito de que se proteja y garantice el derecho a la vida y la integridad personal de estas poblaciones.
8. A la Dirección Nacional para la Atención Integral contra Minas Antipersonales, al Ministerio de Defensa Nacional y demás autoridades competentes tomar las medidas pertinentes que permitan constatar la presunta existencia de campos minados y municiones sin explotar MAP - MUSE en la zona rural del municipio de Tadó y sobre o al margen del eje vial.
9. Al Ministerio del Interior para que asesore a la Gobernación del departamento del Chocó y a la Alcaldía del municipio de Tadó en la implementación de políticas públicas en materia de derechos humanos y prevención de infracciones al Derecho

- Internacional Humanitario - DIH, en los instrumentos de planeación municipal y departamental.
10. Al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral de Víctimas "SNARIV", para que en cabeza de la unidad para las víctimas, convoque y coordine escenarios interinstitucionales de intervención que permitan tomar las medidas necesarias para el restablecimiento de los derechos de la población víctima del conflicto armado interno que reside en el municipio de Tadó, con el propósito de prevenir violaciones a los derechos humanos.
  11. A la Procuraduría General de la Nación, para que en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, realice seguimiento a las acciones implementadas por los entes competentes para conjurar los riesgos advertidos en las alertas tempranas, de tal manera que se determine la viabilidad de iniciar o acelerar procesos disciplinarios en los casos que amerite.
  12. A la personería municipal de Tadó, para que realice labores de monitoreo y verificaciones permanentes sobre la situación humanitaria, con énfasis en las organizaciones sociales y comunitarias, organizaciones de víctimas y otros grupos vulnerables, con el objetivo de garantizar los derechos fundamentales a la vida, la integridad personal y seguridad con enfoque diferencial.
  13. A la Personería municipal de Tadó, realizar en su respectivo municipio, el seguimiento al avance y cumplimiento de las recomendaciones aquí contenidas y presentar mensualmente un informe analítico a la Defensoría del Pueblo Regional Chocó.
  14. A Unidad Nacional de Protección, a la Gobernación del Chocó y a la Alcaldía municipal de Tadó, adoptar y reforzar las medidas de seguridad para prevenir de forma eficaz las violaciones de los derechos a la vida, integridad, libertad e integridad de la población civil y aplicar los planes de protección individual y colectiva para los líderes y líderes de organizaciones y movimientos sociales y comunales, autoridades étnicas y defensores y defensoras de derechos humanos del municipio de Tadó.
  15. A la Gobernación del Departamento del Chocó y a la Alcaldía del municipio de Tadó, diseñar e implementar mecanismos institucionales tendientes a evitar la ocurrencia de situaciones de riesgo que afecten a líderes y líderes de organizaciones y movimientos sociales y comunitarios, y defensoras de derechos humanos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2252 del 29 de diciembre de 2017.
  16. A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a la Alerta Temprana (CIPRAT) del Ministerio del Interior, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades involucradas en

la presente Alerta Temprana de Inminencia y convocar los espacios territoriales establecidos en el Decreto 2124 de 2017 para hacer seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta institucional.

Correo electrónico institucional: [jeguzman@defensoria.gov.co](mailto:jeguzman@defensoria.gov.co) y [fegaitan@defensoria.gov.co](mailto:fegaitan@defensoria.gov.co)

Dirección postal: Carrera 9 N° 16-21 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

**CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA**  
Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Mauricio Redondo Valencia  
Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DIH y DIH  
Archivado en: Alertas Tempranas 2018  
Consecutivo Dependencia: 404001-0985-18

Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
	Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA N° 074-18

Fecha:

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio Distrito	Zona Urbana		Zona Rural		
		Cabecera Localidad o Zona	Barrio	Corregimiento	Veredas	Resguardo indígena
VALLE DEL CAUCA	FLORIDA			Pueblo Nuevo	Pueblo Nuevo (Cabecera Corregimiento) San Joaquín, Tálaga y La Paz de las Cañitas	
				La Diana	La Diana, Los Negros	
				San Francisco	El Llanito y Cañas arriba	
				Santo Domingo	Miravalle	
				La Unión	El Tamboral, Paz del Agrado	
				El Libano	El Libano	
				El Remolino	Cañas abajo	
				Las Brisas (cabecera de Resguardo)	Las Brisas Mateguadua El Mirador	Resguardo Indígena Nasa Kwe'uc Kiwe
				La Rivera (Cabecera de Resguardo)	La Rivera, Altamira, El Salado, Granates, La Cumbre, Nuevo Horizonte, Paz de las Cañitas y Guacas	Cabildo Central De Asentamientos Indígenas Kwe's' X Kwe- Yú'
					Loma gorda	Cabildo Asentamiento Indígena San Juan Pérez
				Los Caleños (Cabecera de Resguardo)	Los Caleños, San Juanito, La Palmera, Betania, Villa Pirazón	Resguardo Indígena El Triunfo Cristóbal Páez
				Párraga (Cabecera de Resguardo)		Resguardo Indígena Nasa Tia'
			PRADERA		La Fría	Resguardo Indígena Kwet Wala
				La Feria	Resguardo Indígena Kwet Wala	

Departamento	Municipio Distrito	Zona Urbana		Zona Rural		
		Cabecera Localidad o Zona	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo indígena
				La Carbonera		Resguardo indígena Kwet Wala
				El Nogal		Resguardo indígena Kwet Wala
				El Libano		
				El Retiro		
				San Isidro		
				Bolo Blanco		
				Bolo azul		
				Potrerito		
				Lomitas		

**POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO**

Indígenas  Afrocolombianos  Otra población civil

**Florida:** Según cifras de la Secretaría de Desarrollo Social de la alcaldía municipal, Florida cuenta con una población de 58.342 habitantes, de los cuales se encuentran en situación de riesgo aproximadamente 7.016 habitantes, en su mayoría pertenecientes a comunidades indígenas y campesinas ubicadas en la zona rural del municipio y distribuidas de la siguiente forma:

**Resguardos y Asentamientos indígenas:** 4.640 indígenas pertenecientes al Pueblo Nasa, de las cuales 280 hacen parte del Resguardo Nasa Tha, 409 del Resguardo Nasa Kwesx Kiwe, 1.730 al Resguardo Triunfo Cristal Paz, 1.944 al Cabildo central de asentamientos indígenas Kwes X Kiwe Yü y 277 al Cabildo asentamiento indígena San Juan Páez.

**Campesino/mestizos:** 2.376 habitantes aproximadamente, pertenecientes a Juntas de acción comunal y/o Asociaciones campesinas de: Libano (430), La Diana (448), La Unión (449), Pueblo Nuevo (199), Remolino (586) Santo Francisco-Llanito (560) y Santo Domingo (200).

**Pradera:** Según los datos suministrados por la Secretaría de Planeación e infraestructura, este municipio cuenta con una población de 49.745 habitantes censados en el 'SISBÉN' a julio de 2018. A lo anterior debe sumársele el censo propio del Resguardo indígena *Kwet Wala*, que cuenta con un aproximado de 180 personas, lo que da un estimado poblacional de 49.927 habitantes para este municipio.

Se han identificado riesgos para el 8,34% de la población de Pradera, es decir 4.150 habitantes pueden encontrarse en situación de riesgo, distribuidos de la siguiente forma:

**-Resguardo indígena Kwet Wala:** 180 indígenas que habitan los corregimientos de La Fría, La Carbonera y El Nogal, según información suministrada por autoridades indígenas del Resguardo.

**-Campesinos/mestizos:** 3.970 habitantes en situación de riesgo de los corregimientos de La Fría (193), La Feria (325), La Carbonera (311), El Nogal (264), El Libano (251), El Retiro (337), San Isidro (359), Bolo Blanco (224), Bolo azul (105), Potrerito (587) y Lomitas (587).

**Identificación de la población en riesgo:**

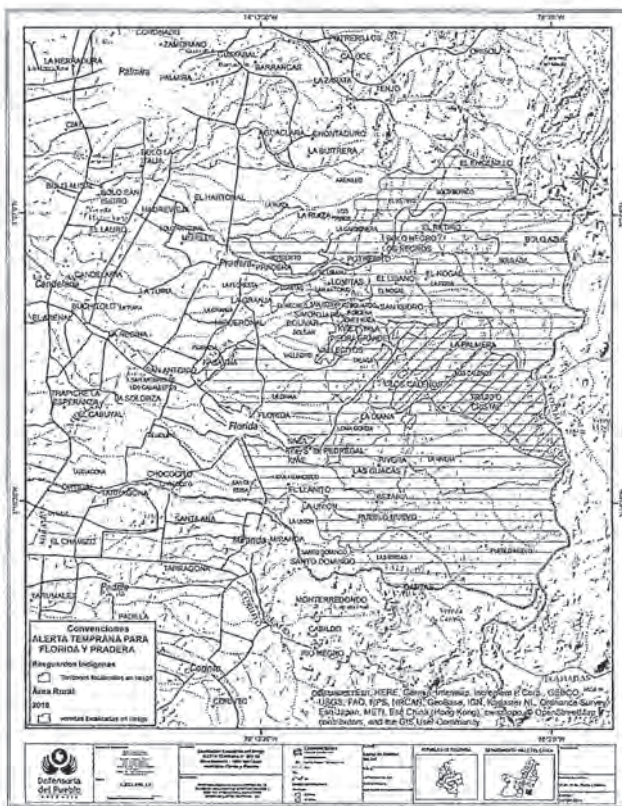
La población en riesgo en los municipios de Florida y Pradera se encuentra distribuida entre indígenas, campesinos mestizos y afrodescendientes. La mayoría de la población en situación de riesgo se ubica en la zona rural agrupada en tres Resguardos y dos asentamientos indígenas en Florida (Resguardo Nasa Tha, Resguardo Nasa Kwesx Kiwe, Resguardo Triunfo Cristal Paz, Cabildo central de asentamientos indígenas Kwes X Kiwe Yü y Cabildo asentamiento indígena San Juan Páez) y un Resguardo indígena en Pradera (Resguardo Kwet Kiwe) pertenecientes al pueblo Nasa, adscritos a la Organización regional Indígena del Valle del Cauca ORIVAC.

Respecto de las comunidades campesinas, en su mayoría hacen parte de Juntas de Acción comunal y asociaciones pro constitución de zonas de reserva campesinas, entre otras. En Florida, al igual que en Pradera, tiene asiento la Asociación de Trabajadores Campesinos del Valle del Cauca - ASTRACAVA- (integrantes de la Mesa agropecuaria y popular de interlocución y acuerdos - MIA) y del Sindicato Nacional de trabajadores de la industria agropecuaria SINTRAINGRO).

En especial situación de riesgo se encuentran los representantes de las comunidades, líderes sociales y campesinos, autoridades indígenas y guardia indígena, sindicalistas y organizaciones no gubernamentales que desarrollan trabajos humanitarios, así como los excombatientes que hicieron parte del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz estable y duradera (en adelante: Acuerdo Final), suscrito entre el Gobierno nacional y las FARC - EP, y que cumplieran el proceso de dejación de armas iniciado el proceso de reincorporación política social y económica y que actualmente residen en estos municipios.

<sup>1</sup> Nota aclaratoria: La información poblacional fue extraída de la base certificada del Sisbén, la cual no refleja la población total del municipio, solamente la vinculada a este sistema de identificación; y que a su vez, la metodología del SISEMI no caracteriza ni identifica a la población indígena, por lo cual no se suministró información sobre el Resguardo indígena.

**UBICACION GEOGRÁFICA**



**DESCRIPCIÓN DEL RIESGO**

**1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO**

El escenario de riesgo generado por el conflicto armado en el Sur del departamento del Valle del Cauca, especialmente en los municipios de Florida y Pradera se ha venido transformando luego de la firma del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, suscrito entre el Gobierno nacional y las FARC - EP. Dicho cambio se generó espectacularmente por el ingreso de "nuevos" y/o reconfigurados grupos armados ilegales, que se disputan el control de las zonas que fueron de dominio histórico de las FARC-EP.<sup>2</sup>

Los municipios de Florida y Pradera se ubican entre el sur del departamento y el Norte del Cauca, constituyendo un corredor estratégico para los grupos armados ilegales, posibilitando la comunicación fluida entre los departamentos del Valle del Cauca, Cauca, y Tolima, el área metropolitana y la ciudad de Cali, epicentro político y económico de la región sur occidental del país. (...) "permitiendo comunicar el centro y el oriente del país con el Pacífico a través de la región del Naya y de la vía a Buenaventura"<sup>3</sup>. Además de los corredores de movilidad, existen intereses económicos ligados al narcotráfico, la explotación de los recursos naturales, y el control social de la población civil que "blinde" o sirva de escudo a los grupos armados ilegales, garantizando su permanencia en el territorio.

Si bien el escenario de riesgo es compartido para estos dos municipios, no solo por su cercanía geográfica, la composición sociodemográfica con un fuerte componente étnico, sino también por la presencia histórica de las FARC-EP en sus territorios, lo que afectó de una u otra manera la vida social, económica y comunitaria en esta zona, el actual escenario de riesgo tiene sus particularidades en términos de presencia y utilización del territorio por parte de los actores armados ilegales y, por tanto, el avance de los mismos en cada municipio es distinto.

En Florida se ha identificado la presencia de varios grupos armados ilegales, el interés de los mismos está relacionado con la financiación mediante el control de economías ilegales, en especial las rentas obtenidas del narcotráfico y exacciones a los cultivadores de hoja de coca, el tráfico de marihuana, el hurto de motocicletas que son desarmadas y traficadas ilegalmente entre el sur del Valle y el norte del Cauca y el paso de víctimas de secuestro entre los dos departamentos. Otro de los intereses y usos del territorio estaría relacionado con las estrategias de repliegue y abastecimiento de las diferentes estructuras en el ámbito "militar", así como la fuerte coerción y apremio con que algunos grupos armados ilegales están intentando llegar a las comunidades para generar algún tipo de aceptación, por medio de mecanismos "sociales" de intervención.

<sup>2</sup> "Las zonas que estuvieron bajo la influencia tradicional de las Farc y del ELN, se transformaron en corredores estratégicos para negocios de armamento bélico, drogas ilícitas y secuestros". En: análisis político n° 69, Bogotá, mayo-agosto, 2010: págs. 35-57.  
<sup>3</sup> Ver: Monografía Regional DDR Valle - Cauca, CNRR Diciembre 2011.

En el caso de Pradera, aún no se ha podido establecer con claridad la identidad de los grupos armados ilegales que, luego de la firma del Acuerdo de Final, vienen transitando por la zona rural del municipio, especialmente en cercanía al Resguardo indígena *Kwet Wato* y las comunidades campesinas limítrofes con el municipio de Florida. Se ha reportado el paso de personas encapuchadas portando armas largas y vistiendo prendas oscuras, en algunas ocasiones han detenido a pobladores para interrogarlos e intimidarlos. Se presume que pueda tratarse de grupos posdesmovilización de las AUC, por los grafitis, las diversas amenazas que mediante panfletos y mensajes de texto se viene entregando en nombre de estos grupos, especialmente a líderes campesinos y autoridades indígenas; pero, también se han reconocido el tránsito de personas que anteriormente actuaban en las FARC-EP y que no dejaron las armas, al parecer identificándose como Disidencia de las FARC o grupos armado organizado residual. El principal interés en Pradera para los grupos armados ilegales es la utilización del territorio para el tránsito y movilidad en el marco de las estrategias táctico militares de repliegue y abastecimiento.

Según el seguimiento y monitoreo realizado por la Defensoría del Pueblo, se han podido establecer la presencia de al menos tres grupos armados ilegales en Florida: Disidencias del Sexto Frente de las FARC - EP, el EPL y el ELN, además de la circulación de panfletos firmados por las Águilas Negras Bloque Occidental y en otras ocasiones por las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, en Florida y Pradera. En el caso de Pradera se presume de la presencia de disidentes de las FARC - EP en los límites entre estos dos municipios, y de un grupo armado ilegal que si bien no se ha identificado, viene afectando a la población civil, transitando en pequeños grupos, dejando a su paso grafitis alusivos a las AUC y acciones de intimidación contra la población civil.

Respecto de los tres grupos de naturaleza subversiva (Disidencias, EPL y ELN) que al parecer tiene presencia en Florida, puede destacarse que estarían compuestos por algunos exintegrantes de las FARC - EP, que retornaron las armas en los municipios en los que ya operaban previamente o de los que son originarios. Se conoce que la mayoría de los que ahora ostentan los cargos de mando son ex miembros de FARC - EP que fueron expulsados de esta organización por "mala conducta", previamente a la firma del Acuerdo Final o que no se sometieron al acuerdo; milicianos y mandos medios estarían distribuyéndose el control territorial por áreas y usos de los diferentes territorios. Es así como los grupos que están en la parte norte del Cauca, estarían interesados en recuperar "caletas" con armamentos de FARC - EP y fortalecerse financieramente para incrementar su pie de fuerza y capacidad bélica; mientras que el sur del Valle del Cauca, estaría destinado como retaguardia, repliegue, y lugar para esconder armamento, y generar control social mediante la imposición de conductas a sus pobladores.

Estas autodenominadas disidencias de las FARC - EP, que se autorreconocen como "Sexto Frente del Comando Conjunto de Occidente", cuyos integrantes estarían citando a reuniones, extorsionando y amenazando a los habitantes de Florida mediante panfletos, al parecer tienen presencia militar en la zona rural de Florida.

**2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DEL RIESGO**

DISIDENCIAS DE LAS FARC - EP	<input checked="" type="checkbox"/>
ELN	<input checked="" type="checkbox"/>
EPL	<input checked="" type="checkbox"/>

OTRO GRUPO ARMADO ILEGAL Autodefensas Gaitanistas de Colombia  
Águilas Negras Bloque Central, Bloque Occidental

**3. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.**

ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (desaparición forzada, homicidio selectivo, masacre, violencia sexual)

AFECCIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BÉLICAS (ataque indiscriminado - accidentes por minas y/o armas trampa - enfrentamientos con interposición de población civil)

UTILIZACIÓN DE MÉTODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACIÓN EN LA POBLACIÓN CIVIL.

DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL.

RECLUTAMIENTO FORZADO Y UTILIZACIÓN ILÍCITA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

**4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS**

- A LA VIDA
- A LA INTEGRIDAD PERSONAL
- A LA LIBERTAD PERSONAL
- A NO SER DESPLAZADO
- A LA LIBRE CIRCULACIÓN
- A LA LIBERTAD DE RESIDENCIA

**VALORACIÓN DEL RIESGO**

**1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO**

A continuación se exponen cuatro elementos que facilitan la comprensión de escenario de riesgo actual: 1. Antecedentes del conflicto armado; 2. Contexto y breve caracterización geográfica, sociocultural y económica de Florida y Pradera; 3. Las conductas vulneratorias de los derechos humanos e infracciones al DIH que se vienen presentando en dicho escenario; y 4. Algunos factores de protección institucional y comunitaria.

El Ejército Popular de Liberación - EPL, realiza acciones en Florida desde finales de 2017 y, con mayor fuerza, durante lo corrido del 2018, mediante el denominado Frente Suroccidental: "Andrey Peñaranda Ramírez".

El ELN, estructura Milton Hernández, al parecer tiene presencia en la zona baja de la montaña, en límites entre Miranda y Florida (El Tamboral, La Unión, Paz del agrado, entre otras). Se han presentado a través de grafitis alusivos al grupo, pintados en buses de servicio público, viviendas y vehículos particulares, y extorsionando a nombre de ese grupo, pero no se tiene certeza de su accionar en el municipio o si se trata de personas que estarían haciendo uso de los distintivos del grupo para amedrentar a los pobladores.

Respecto de grupos considerados sucesores del paramilitarismo o surgidos con posterioridad al proceso de desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia - AUC, se ha registrado tanto en Florida como en Pradera la circulación constante de panfletos amenazantes en contra de líderes, líderes y autoridades tradicionales; así como de organizaciones sociales, que tiene en común la defensa del territorio, el apoyo a la implementación de los acuerdos de Paz y la permanente exigibilidad de los derechos humanos con enfoque diferencial, tanto colectivos como individuales. En el caso de Pradera además han dejado grafitis alusivos a las AUC.

Las amenazas por parte de los diferentes grupos armados ilegales estarían relacionadas con los diferentes liderazgos de quienes: 1. Promovieron los Acuerdos de Paz y la implementación de los mismos; 2. Ejercen control y defensa del territorio en contra del ingreso y establecimiento de cualquier actor armado para el desarrollo de sus actividades ilícitas; y 3. Defienden los recursos naturales y derechos colectivos e individuales de la población.

**Prospectiva de riesgo**

En la prospectiva del escenario de riesgo se pueden presentar tanto en Florida como en Pradera: 1) Presión hacia las autoridades tradicionales y líderes campesinos para penetrar a las comunidades buscando blindarse de los ataques de la Fuerza Pública, replegándose hacia dichas comunidades, 2). recrudescimiento de la confrontación armada entre los grupos armados ilegales y la Fuerza Pública. 3) Posicionamiento de uno o varios grupos armados ilegales para el control y manejo de territorios, poblaciones y rutas propicias para el desarrollo de las economías ilegales; 4) Presión de los grupos armados ilegales quienes estarían reclutando a desmovilizados y/o reincorporados de las FARC-EP y población civil de la zona rural dado el conocimiento de los territorios, en especial niños, niñas y adolescentes.

En consecuencia, la Defensoría del Pueblo emite la presente Alerta Temprana ante la posibilidad de que se presenten violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, tales como: atentados contra la vida, la libertad y la integridad de la población civil; amenazas contra líderes, líderes, autoridades étnicas y presidentes de juntas de acción comunal, así como representantes de las organizaciones campesinas, entre otros; acciones bélicas tales como ataques indiscriminados que afecten a la población civil o a personas desmovilizadas de las FARC-EP.

**1.1 Antecedentes del conflicto armado:**

Las FARC - EP, que en 1974 habían constituido seis frentes guerrilleros, entre ellos el Sexto Frente, con presencia en la cordillera central en el Valle del Cauca, incrementan su presencia a partir de la década de los ochenta, luego de realizar la Séptima Conferencia, en la que comienzan a constituir una estructura de alcance nacional, desdoblando sus 16 frentes con el interés de copar el oriente del país, hasta conformar estructuras de Bloques. Al inicio de la década de los 90, luego del ataque a Casa Verde, el 09 de diciembre de 1991, las FARC - EP determinan que cada integrante del Secretariado, estaría al mando de un Bloque, permitiendo el despliegue de acciones coordinadas desde una dirección central. Al final de los 90 - 1999 - ingresan al territorio del Valle del Cauca, las Autodefensas Unidas de Colombia, iniciando una nueva forma de confrontación armada en el suroccidente colombiano. Con la desmovilización del Bloque Calima de las AUC, entre 2005 y 2006, se consolida las estructuras de las FARC EP, concentradas en el Comando Conjunto del Suroccidente, el cual, se transforma en el Bloque suroccidental, luego llamado: Bloque Comandante Alfonso Cano, hasta el momento en que se firmó el Acuerdo Final.

Los municipios de Florida y Pradera, en su momento, fueron de dominio de estructuras tales como: el Sexto Frente y la Columna Móvil Gabriel Galvis del denominado Bloque Comandante Alfonso Cano o Bloque Occidental - BOCAC de las FARC - EP; para el repliegue, abastecimiento, control territorial y poblacional, en el marco de acciones bélicas que, en numerosos casos, vulneraron los derechos humanos e infringieron el Derecho Internacional Humanitario, produciendo impactos y daños en la población civil y no combatiente de la zona rural y urbana del municipio focalizado en riesgo. El municipio de Florida, representó un papel principal para el repliegue y dirección de acciones políticas, militares y político militares de las Estructuras del BOCAC, las cuales se realizaron con recursos obtenidos de la denominada "economía de guerra"; es decir: provenientes de exacciones al narcotráfico, de la extorsión y de la minería ilegal, entre otras.

La importancia de Florida y Pradera para las FARC - EP, fue tan destacada que; en el año 2008 "... le propusieran al Gobierno Nacional un intercambio humanitario (y) establecieron como condición la declaratoria de los municipios de Florida y Pradera como zona de despeje. La negativa del Gobierno Nacional para despejar la zona determinó el fortalecimiento del pie de fuerza del Ejército y el desarrollo de operaciones militares en el área. Por su parte, las Farc incrementaron las acciones violentas y las pretensiones de ejercer dominio poblacional y territorial en los municipios de Miranda, Florida, Pradera por medio de la columna móvil Gabriel Galvis<sup>4</sup>. Y, en el año 2012 - Florida - hizo parte de los municipios que el Gobierno nacional determino como prioritarios para ejecutar el "Plan de Consolidación".

Desde el momento de iniciación del proceso de negociación entre el Gobierno nacional y las FARC - EP (año 2012), hasta el momento en que se suscribe el Acuerdo Final para la

<sup>4</sup> Ver Informe de Riesgo D10-12 de Julio de 2012 Para Pradera, Florida y Miranda. Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.

<p>terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera o Acuerdo Final, el 24 de noviembre de 2016, disminuyeron las acciones bélicas protagonizadas por las FARC - EP, tras sucesivas declaratorias de Cese del fuego unilateral por parte de las unidades guerrilleras en el país, las cuales terminaron en su totalidad en todo el territorio nacional, salvo muy pocas excepciones, en virtud del Cese del Fuego y las Hostilidades, Bilateral y Definitivo, pactado entre las partes que suscribieron el Acuerdo Final.</p> <p>Las unidades guerrilleras del 6° Frente y de la Columna Móvil Gabriel Galvis que tenían presencia y actuaban en estos municipios, durante el proceso de negociación con el Gobierno nacional, cumplieron con las diferentes etapas de cese del fuego unilateral declarados por las FARC - EP, y terminaron toda acción violenta una vez suscrito el Acuerdo Final y la declaratoria de CFHBD; cumplieron con el proceso de dejación de armas y se ubicaron en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación - ETCR, para reincorporarse a la vida civil, política y económica.</p> <p><b>1.2 Contexto y caracterización:</b></p> <p>Los municipios de Florida y Pradera se encuentran ubicados al suroriente del Valle del Cauca, sobre la cordillera central, a 42 Km de distancia de la capital del departamento, Santiago de Cali. Florida limita al norte con el municipio de Pradera-Valle del Cauca, el este con el municipio de Rioblanco-Tolima, al sur con el municipio de Miranda - Cauca y al oeste con el municipio de Candelaria- Valle del Cauca; por su parte Pradera limita al norte con Palmira (Quebrada Flores Amarillas), al sur con Florida (Río Párraga), al Oriente con el Departamento del Tolima (Cordillera Central de los Andes) y al Occidente con Candelaria (Río Párraga).</p> <p>Florida y Pradera hacen parte de una subregión que comprende municipios del sur del Valle y Norte del Cauca, ostentando una posición geoestratégica que como ya se señalaba "facilita la comunicación entre las regiones occidental, central, y el océano pacífico y la interconectividad con los departamentos del Valle del Cauca, Cauca y Tolima"<sup>3</sup>. Ambos municipios, junto con los que componen esta subregión cuentan con grandes extensiones de cultivos de caña y haciendas ganaderas, lo que implica concentración de tierras en pocas manos y una valoración excesiva del valor de la tierra por su alta productividad agroindustrial, habitados por poblaciones en condiciones de vulnerabilidad y grupos étnicos (indígenas y afrodescendientes), además con presencia de cultivos de uso ilícito en el municipio de Florida, especialmente de hoja de coca que según el Informe de las Naciones Unidas contra la droga y el delito de 2016-2017 "en el área circundante de las zonas de concentración se registra un aumento del área sembrada con coca en los últimos cinco años", y Florida conecta el ETCR de Miranda por la zona montañosa de ambos municipios.</p> <p>En el caso de Florida respecto al componente sociodemográfico, se estima que la población actual 58.342 habitantes, la mayoría ubicada en la zona urbana con un porcentaje del 73,5%, y solo un 26,5% en lo rural, según el Plan de desarrollo municipal Florida en la ruta del Desarrollo 2016-2019. Este mismo Plan destaca que Florida es un</p> <p><small><sup>3</sup> Ver IR N° 010-12 A.1, CAUCA-MIRANDA VALLE DEL CAUCA-Florida y Pradera</small></p>	<p>municipio pluriétnico y multicultural, la población indígena representa el 4,7% del total, y la población afrodescendiente el 31,2%.</p> <p>En Pradera el comportamiento sociodemográfico es similar al de Florida, pues de los 55.839 habitantes que estima el "Plan de desarrollo municipal 2016-2019 Pradera Crece", 48 747 personas habitan en zona urbana, es decir que solo el 12.7% hace parte de la zona rural. Cabe anotar que al igual que Florida, este municipio alberga comunidades étnicas, un 26,36% afrodescendientes y solo un 1,17% indígenas pertenecientes al Resguardo Kwet Wala compuesto por las comunidades de la Fría, La Carbonera y el Nogal.</p> <p>La alcaldía municipal de Florida, mediante la caracterización de su población, ha señalado que la mayoría de la población tiene condiciones de vida precarias, debido a los bajos niveles de ingreso de las familias, situación que se ve reflejada en el alto porcentaje de la población con necesidades básicas insatisfechas (NBI) que alcanza el 18,24%, en la zona urbana y el 30%2 en la zona rural, para un total agregado de 21.47%, indicadores bastante altos que se encuentran por encima de los índices departamentales, que alcanzan un 14% en el área urbana y 26% en el área rural.</p> <p>En el caso de Pradera la situación respecto de Necesidades básicas insatisfechas e índices de calidad de vida, carencias en infraestructura y demás es similar a Florida. Según el boletín del DANE al 30 de junio del 2010, el 23,8% de la población tiene algún tipo de NBI. Respecto a los indicadores educativos Pradera solo cuenta con un 34,2% de cobertura neta en educación media, y tiene una tasa de analfabetismo del 10,6% (de 15 años en adelante), solo el 42,8% de la población residente en este municipio ha alcanzado el nivel básica primaria; el 31,7% ha alcanzado secundaria y el 3,7% el nivel superior y postgrado. La población residente sin ningún nivel educativo es el 11,8%.</p> <p>En la actualidad ambos municipios no cuentan con vías de acceso adecuadas hacia la zona rural, ni con señal telefónica vía celular o de internet, lo que mantiene incomunicada el área rural de la urbana, imposibilitando la atención a tiempo de situaciones de riesgo por conflicto armado o de otra índole que se presenten en las zonas indígenas y campesinas. La ausencia de vías adecuadas, también ocasiona dificultades de acceso a personal docente y de salud de manera constante para prestar sus servicios profesionales.</p> <p>En ambos municipios, como ya se mencionaba, se cultiva caña de azúcar, en la parte baja; mientras que en la parte media y media alta del municipio se cultiva café, plátano y frutas como el lulo y la mora. La vocación agrícola de otros productos de pan coger, se vio afectada con la inclusión de cultivos de coca, entre los años 80 y 90, situación que se mantiene, en la actualidad, sobre todo en Florida.</p> <p>Otro elemento que afecta sensiblemente a las comunidades, son los conflictos sociales interétnicos, los cuales vienen generando disputas territoriales entre indígenas y campesinos, fraccionando aún más el tejido social y debilitándolos frente a las acciones de los grupos armados ilegales. Las comunidades afectadas señalan la poca atención por</p> <p><small><sup>4</sup> Ver: <a href="http://www.dane.gov.co/files/censo2005/PERFIL_PDF_C6205/7656177000.PDF">http://www.dane.gov.co/files/censo2005/PERFIL_PDF_C6205/7656177000.PDF</a></small></p>
<p>parte de las instituciones estatales encargadas de la atención no solo para la contingencias sino para la prevención, la falta de intervención oportuna por parte de entes a nivel local que en ocasiones no recibe las denuncias o declaraciones imposibilitando el acceso a las rutas de atención establecidas, otras quejas que en los diferentes espacios ha puesto en conocimiento las comunidades.</p> <p>Finalmente cabe resaltar que ambos municipios se encuentran en el proceso de formulación de Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET, reglamentados por el decreto 893 de 2017, resultante de los Acuerdos de Paz. Estos municipios fueron considerados para "impulsar la acción eficaz del Estado" (...) "en una región afectada por la carencia de una función pública eficaz y por los efectos del mismo conflicto armado interno". Además el municipio de Florida hace parte del Plan Nacional Integral se sustitución de cultivos de uso ilícito - PNIS, cuyo avance ha sido muy poco, priorizándose a principios del 2018 la erradicación forzosa por parte de la Fuerza pública en algunas veredas de Florida.</p> <p><b>1.3 Conductas vulneratorias de los derechos humanos e infracciones al DIH:</b></p> <p>En el monitoreo realizado por la Defensoría del Pueblo se han identificado las siguientes conductas:</p> <p><b>Amenazas.</b></p> <p>Esta es la mayor conducta vulneradora que ha venido en aumento en ambos municipios desde la firma del Acuerdo Final en 2016. Ocorre especialmente contra autoridades indígenas, líderes y lideresas campesinas, debilitando los procesos de exigibilidad de derechos que adelantan las comunidades, generando temor y zozobra con el fin de lograr el posicionamiento de los diferentes grupos armados ilegales. Los hechos de amenaza registrados por la Defensoría del Pueblo han sido:</p> <p><b>Panfletos:</b></p> <p>26 de julio de 2018. Circulación de panfleto alusivo a las Autodefensas Gaitanistas de Colombia Bloque Conjunto del Sur Occidente Colombiano en el que declaran como objetivo militar a diferentes líderes, lideresas y autoridades indígenas tradicionales como JOSÉ OTERO, líder social de la comunidad indígena, Raquel Trujillo Mestizo gobernadora del Resguardo Triunfo Cristal Páez y su coordinador de la guardia indígena Aldiver Dagua, así como otras autoridades indígenas del municipio como Horacio Dagua, Nilson Guainas, Jhon Dagua y Ernesto Dagua.</p>	<p>2 de julio de 2018. Circulación panfleto alusivo a las Águilas Negras Bloque Occidental en el que este grupo declara objetivo militar a los gobernadores de Florida, Pradera y Miranda entre los que se encuentran pertenecientes a Florida Raquel Trujillo Mestizo, Harold Saavedra líder de la Diana, Ernesto Dagua líderes indígena, Enelia Mestizo lideresa indígena (Mayora tradicional), Aldiver Dagua coordinador de la guardia indígena, Emilio Valencia y Carlos Muñoz líderes campesinos de San Joaquín. Y de Pradera el gobernador del resguardo indígena Kwet Wala, Mario Alberto Guegía, los líderes campesinos Isteño Muñoz de Astracava, José Otero líder campesino de la Diana; entre otros.</p> <p>28 de junio de 2018. Circulación de panfleto alusivo a la Disidencia del Sexto frente de las FARC en el municipio anunciando su continuidad en el accionar militar en la zona.</p> <p><b>Amenazas directas:</b> Los gobernadores indígenas de estos municipios vienen denunciado de manera constante amenazas en su contra vía celular y por medio de mensajes que le llevan con "mensajeros" hasta sus territorios, es el caso de la Gobernadora del Resguardo Triunfo Cristal Páez quien ha manifestado en múltiples ocasiones esta situación, así como los líderes campesinos, especialmente los afiliados a ASTRACAVAL y algunos sindicalistas como se detalla a continuación:</p> <p>30 de Junio de 2018, en el Municipio de Pradera, Corregimiento Bolo Blanco, Parcelación San Julian, Finca El Manantial, un grupo irregular de hombres armados realizan amenazas, señalamientos, allanamiento, hurto de bienes muebles y desplazamiento forzado de líder campesino y defensor de Derechos Humanos Isteño Muñoz Acosta como lo señala el comunicado de la Red de derechos humanos Francisco Isaías Cifuentes.</p> <p>11 de febrero de 2018, municipio de Florida. Mediante un mensaje de texto amenazarón a la Gobernadora indígena María Raquel Trujillo Mestizo, Luis Horacio Dagua Sabogal y Nelson Chocue Dagua quienes los señalan de ser sapos e infiltrados, esta amenaza al parecer proviene del EPL.</p> <p>4 de febrero de 2018, municipio de Florida. Citación a la Gobernadora indígena Raquel Trujillo mediante volante, donde se le indica que debe reunirse con el comandante del EPL en una vereda del Cauca.</p> <p>03 de febrero de 2018, municipio de Florida. Mediante mensaje de texto al celular de la Gobernadora Raquel Trujillo, quien es amenazada al parecer por EPL.</p> <p>En lo corrido del año la gobernadora ha recibido más de 5 mensajes de texto con amenazas similares, en las que al parecer el control territorial, la quema de cargamentos de marihuana, la captura de personal de estos grupos y de armas, serían la principal causa por la cual ella y los demás gobernadores indígenas vienen siendo amenazados.</p> <p>En una reunión sostenida el 15 de junio de 2018 en la Defensoría del Pueblo la gobernadora del Resguardo Indígena de Triunfo Cristales Páez María Raquel Trujillo Mestizo, el cacique del cabildo San Juan Páez Ermínul Guainas Dagua y el Consejero Mayor del Resguardo Indígena de Triunfo Cristales de Florida Valle Eisenhower Ramos Bubu manifestaron que han sido objeto de amenazas reiterativas por parte de grupos armados al margen de la</p>

Ley como el EPL, AGUILAS NEGRAS, PLAN DEL GOLFO y COMANDO CONJUNTO DE OCCIDENTE SEXTO FRENTE FARC-EP.

30 de octubre de 2018. Mediante mensaje de texto es amenazado el líder sindical Alfonso Viáfara Presidente de Sintrainagro Seccional Pradera

**Citación a reuniones por parte de los grupos armados ilegales:** las autoridades tradicionales han informado de la presencia de varios grupos armados ilegales, pero desde finales de 2017 y durante el 2018 son al parecer miembros del EPL que viene citando a los gobernadores indígenas para acordar reuniones en sus territorios, esto con el fin de anunciar a las comunidades su presencia y accionar, el ofrecimiento de seguridad de las poblaciones rurales y "la ayuda" que este grupo estaría disputando a prestar para fortalecer la guardia indígena entre otros.

Ya se han realizado reuniones en por lo menos 3 veredas, desde enero 2018 a la fecha en las que este grupo, así como lo hacían las FARC antes de desmovilizarse ofrece un almuerzo, reúne a la comunidad y les indica las "normas" y actuaciones que se adelantarán por parte del mismo.

Este grupo además viene prohibiendo que se realice el desmóvilizado en la zona rural, así como el proceso del PMS.

**Atentados**

24 de julio de 2018. Integrantes del resguardo indígena Kwet Wala del municipio de Pradera denunciaron un ataque contra miembros de su comunidad por parte de desconocidos. Dicho ataque se presentó en horas de la noche cuando un grupo de líderes fue baleado tras pasar por un puente sobre el río Bolo, no se presentaron heridos.

4 julio de 2018: Argemiro Bubú líder indígena y defensor de derechos humanos, señala que el 4 de julio mientras se encontraba desarrollando actividades agrícolas en su parcela dentro del Resguardo indígena Triunfo Cristal Páez en la comunidad de Betania en los tanques de agua habían dos hombres y cuando lo vieron se sorprendieron y se encapucharon inmediatamente y le preguntaron que hacía ahí, lo insultaron y le pidieron identificación y como no tenía sus documentos y lo hicieron bajar hasta una casa que estaba desocupada y allí lo amarraron a un poste, los dos tipos se encontraban con armas de fuego cortas, lo insultaron, solo hasta la noche uno de ellos le dijo, "te vamos a dejar ir", pero con el compromiso que no los fuera a denunciar.

El gobernador del cabildo San Juan Páez también ha denunciado en el mes de junio de 2018 una situación de persecución y amenaza en su contra por parte del EPL y de la disidencia de las FARC para que acceda a las exigencias de estos grupos en términos de colaboración.

10 de julio de 2017, Florida barrió la Casilda. En horas de la noche fue abaleada la residencia del líder sindical Alfonso Viáfara, presidente de la seccional Pradera de Sintrainagro, sin presentarse víctimas fatales o heridos.

**Reclutamiento forzado**

Según las autoridades tradicionales y líderes campesinos de Florida desde el mes de febrero se viene presentando un incremento en el reclutamiento forzado, pero existe temor de denunciar por la presencia de grupo en la zona, por lo que las comunidades han optado por trasladar a algunos jóvenes de manera preventiva hacia el casco urbano del municipio o de otros municipios aledaños.

Uno de los casos reportados se presentó el 8 de junio de 2018, donde la Defensoría del Pueblo regional Valle del Cauca acompañó a María Raquel Trujillo Mestizo en calidad de gobernadora del Resguardo Indígena Triunfo Cristal Páez para hacer la entrega de la NNA Deidi Vanesa Hernández a la Comisaría de Familia del municipio y a la Policía de Infancia y Adolescencia. La niña fue encontrada el día miércoles 06 de junio en el parque del municipio de Florida asustada ya que manifestó que se fugó de un grupo subversivo al margen de la ley que opera en el Naya y teme un nuevo reclutamiento o su posible asesinato en Florida.

**Acciones bélicas**

12 de septiembre de 2018, Florida, se presentan enfrentamientos entre Fuerza pública y grupos armados al margen de la ley al parecer pertenecientes a la disidencia de las FARC - EP en el sector de la Cumbre y Nueva Esperanza. Algunas versiones señalan que estos enfrentamientos se dan cuando la fuerza pública intenta frustrar el secuestro de un civil a manos de este grupo armado ilegal.

El Cabildo Central KWESX YU KIWE denuncia que este enfrentamiento se da con interposición de población civil. Destaca que: "en el momento en que los niños de ambos cabildos se encontraban en horario de clases, se escucharon tiros en los alrededores del territorio y posteriormente ingresaron miembros que se identificaron como del GAULA y que procedieron a refugiarse detrás de la Escuela y del Centro Comunitario donde se encontraban los niños y niñas". Además resaltan que la confrontación bélica se dio en forma ininterrumpida durante algo más de siete (7) horas, tiempo en el que los niños estuvieron totalmente confinados dentro de las instalaciones atacadas, con sus padres, madres y docentes".

Dichas acciones bélicas puede ser producto de la presión que la Fuerza pública viene ejerciendo mediante el "Plan Atalanta" y "Plan Meteoro" en la zona del Norte del Cauca, donde vienen mediante operativos cerrándole el paso a los grupos al margen de la ley y al narcotráfico. Es posible que utilicen los municipios de Florida y posteriormente de Pradera como zonas de repliegue y defensa cuando la fuerza pública ejerce operativos en el Norte del Cauca, especialmente en Miranda, Caloto y Corinto.

<sup>1</sup> Comunicado público del 12 de septiembre de 2018. CABILDO CENTRAL KWESX YU KIWE, Florida Valle del Cauca.

**Otros**

También se viene presentando un incremento en el micro tráfico y el hurto. La extorsión a pequeños propietarios de predios y empresas de transporte público, sobre todo en parte de media y baja montaña de Florida, donde grupos como el ELN viene dejando grafitis atemorizantes, además del robo de ganado y de animales de granja para su abastecimiento de estos grupos.

**1.4 Factores de protección institucional y comunitaria.**

Como factores de protección institucional referentes al tema de seguridad se destaca la presencia del Batallón de ingenieros Codazzi en la zona rural, que hasta hace poco venía ejerciendo el Batallón Pichincha, y de la Policía de Florida y Pradera en el casco urbano. Se adelantan además acciones de desmóvilizado humanitario por parte de organizaciones civiles y del Ejército Nacional.

Respecto de los factores de protección comunitaria se destaca la existencia de una fuerte guardia indígena y de una naciente guardia campesina, ambas con necesidades de fortalecimiento en términos de recursos físicos para su funcionamiento y capacitación. En el caso de Pradera la comunidad indígena contaba con *Sederos de paz*, lugares protegidos para transitar y resguardarse del conflicto armado, resulta de vital importancia retomar dicha forma de protección y resistencia civil dada la inminencia de un nuevo escenario de conflicto armado.

Las comunidades indígenas también vienen adelantando acciones de resistencia civil frente a la protección de los recursos naturales, ya que en estos municipios también hay intereses económicos sobre los recursos naturales como el agua y concesiones minero energéticas. Por ejemplo han sido constante la denuncia de los Nasa frente al megaproyecto "Via pacífico Orinoquia", que afectaría el Páramo de las Tinajas. Los integrantes del resguardo Triunfo Cristal Páez (Nasa) han realizado varias acciones de resistencia para proteger este páramo. Por su parte los indígenas del Resguardo Kwet Wala también han manifestado su oposición al cableado eléctrico que afectaría la armonía de su territorio.

**NIVEL DEL RIESGO:**

ALTO  MEDIO  BAJO

<sup>2</sup> Ver Comunicado N°001 de 2016. "DENUNCIA A LA OPINIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL: NO CESA LA MUERTE Y LA AMENAZA EN EL TERRITORIO DEL RESGUARDO INDÍGENA TRIUNFO CRISTAL PÁEZ, MUNICIPIO DE FLORIDA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA"

**RECOMENDACIONES**

De acuerdo con el escenario de riesgo descrito la Defensoría del Pueblo EMITE la siguiente Alerta Temprana a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Temprana -CIPRAT- para que, según lo establecido en el Decreto 2124 de 2017, promueva y adopte las medidas efectivas para disuadir, mitigar y controlar el riesgo ante nuevas situaciones de amenaza que se puedan presentar en los municipios de Florida y Pradera. Igualmente se hacen las siguientes recomendaciones:

**1. A los Ministerios del Interior y Defensa:**

1.1. En coordinación con las autoridades militares y de policía con jurisdicción en el municipio de Florida y Pradera, Batallón de ingenieros Codazzi adscrito a la Tercera Brigada, y departamento de Policía del Valle del Cauca, desplegar los dispositivos de seguridad necesarios para garantizar la seguridad de la población civil, en particular de las cabeceras municipales y zonas rurales señaladas en este Alerta Temprana, con estricta observancia los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

1.2. En coordinación con las autoridades militares a quienes corresponde la jurisdicción de los municipios, incrementar los operativos en las zonas donde pretenden reconfigurarse los grupos armados ilegales, sin afectar a la población civil aledaña, evitando instalarse en cercanías a bienes protegidos de la población civil como escuelas o puestos de salud.

1.3. A la Fuerza Pública con jurisdicción en Florida y Pradera, en sus operaciones tener en cuenta las disposiciones establecidas para la coordinación con las autoridades tradicionales de los Resguardos indígenas y cabildos con jurisdicción en ambos municipios, en especial con las autoridades del Pueblo Nasa, que ha manifestado su vulnerabilidad ante la actuación de los grupos armados ilegales por amenazas y atentados. Tener presentes las Directivas Ministeriales 016 de 2006 y 186 de 2009 que regulan la interacción de dicha fuerza con estas comunidades.

1.4. En coordinación con el GAULA de la Fuerza Pública, fortalecer las estrategias de intervención en los municipios de Florida y de Pradera, a fin de prevenir la ocurrencia de nuevos ataques contra los derechos a la libertad y la integridad, secuestros y extorsiones.

**2. Al Ministerio del Interior y la dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y ROM:**

2.1. En coordinación con las autoridades indígenas de Florida y Pradera, y la Rama Judicial, definir estrategias para fortalecer la jurisdicción especial indígena, establecida constitucionalmente a partir de la consagración realizada por el artículo 246 de la constitución política nacional y demás normativa y jurisprudencia aplicable, en particular el ejercicio de la autonomía territorial de la Guardia Indígena, a fin de que los resguardos y territorios no se vean expuestos a la injerencia de los grupos armados ilegales.

2.2. En coordinación con las autoridades indígenas, fortalecer las Guardias indígenas con la dotación necesaria para su labor de resistencia y control territorial.

<p>2.3. De acuerdo al decreto 660 de 2018</p> <p><b>3. A la Unidad Nacional de Protección (UNP):</b></p> <p>3.1 Para que de acuerdo con el Decreto 1066 de 2015, se adopten medidas de protección colectivas y diferenciales para preservar la vida, libertad e integridad de los líderes y líderes de organizaciones indígenas, campesinas y sindicatos presentes en estos municipios. Igualmente, se solicita informar sobre el estado de valoración de la condición de riesgo y las medidas adoptadas sobre otras personas, líderes comunitarios e indígenas, así como sobre las medidas adoptadas para otras personas que hayan solicitado intervención de la UNP en Florida y Pradera.</p> <p>3.2 En coordinación con el Ministerio del Interior y las organizaciones indígenas, hacer seguimiento a la situación de amenazas que denuncian los dirigentes y cabildos indígenas, especialmente de las organizaciones a las cuales están afiliados los Resguardos, cabildos y asentamientos indígenas de Florida y Pradera, a fin de tomar las medidas de protección adecuadas tanto individual como colectivamente. Igualmente tomar en cuenta la jurisprudencia relacionada al Auto 004 de 2009 y posteriores sobre la protección de sus derechos fundamentales.</p> <p>3.3 Hacer seguimiento a la situación de amenazas que denuncian los líderes y líderes de las comunidades campesinas de Florida, así como líderes sindicales, con el fin de establecer las medidas necesarias para su protección individual y colectiva de acuerdo con las peticiones que han sido realizadas por ellos.</p> <p><b>4 A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz:</b></p> <p>4.1 En coordinación con la Alta Consejería para el postconflicto, derechos humanos y seguridad, y alcaldía municipal de Florida y Pradera, socializar a la mayor brevedad posible los cronogramas de implementación de los acuerdos en el territorio relacionados con la sustitución de cultivos de uso ilícito (En Florida), proyectos productivos, entre otros.</p> <p><b>5 Agencia para la Renovación Del Territorio:</b></p> <p>5.1 Coordinar la intervención en las zonas rurales afectadas por el conflicto a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país, de manera prioritaria y preventiva en las veredas y resguardo señalados en la presente Alerta Temprana.</p>	<p><b>6 A la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV):</b></p> <p>6.1 En coordinación y en asesoría técnica a la Gobernación del Valle del Cauca y las alcaldías de Florida y Pradera, actualizar los planes de Contingencia (con acciones, recursos financieros, humanos y físicos), así como los de prevención, protección y asistencia, a fin de prevenir y atender los escenarios de riesgo descritos en la presente Alerta Temprana.</p> <p>6.2 Adoptar medidas que faciliten la inclusión de las personas víctimas de hechos victimizantes en el Registro Único de Víctimas (RUV), al tenor de las providencias de la Corte Constitucional, específicamente las relacionadas con la inclusión por afectaciones de grupos armados como AGC u otros grupos armados, así como de jóvenes y adolescentes víctimas reclutamiento y/o utilización ilegal de grupos postdesmovilizados como lo contempla la sentencia C-069 de 2016. Lo anterior con el fin de que sean parte de los procesos de restablecimiento, reparación y restitución de derechos establecidos en la Ley 1448 de 2011.</p> <p><b>7 A la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento:</b></p> <p>7.1 En coordinación con el ICBF, desarrollar estrategias, programas y proyectos para prevenir el reclutamiento y la utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados ilegales que se están reconfigurando en los municipios del sur del Valle del Cauca. Esto de manera prioritaria y preventiva en las veredas y resguardo señalados en la presente Alerta Temprana.</p> <p>7.2 En coordinación con ICBF, promover acciones que permitan identificar los factores de riesgo y de protección que inciden en el fenómeno de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos postdesmovilizados, posibles disidencias y guerrilla del ELN, a partir de la realización de estudios técnicos de la problemática y la creación de sistemas de información que cuenten con datos rigurosos que permitan un análisis completo que contribuyan a la adopción de estrategias adecuadas para la prevención y la protección en esta zona del país.</p> <p><b>8 Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF):</b></p> <p>8.1 En coordinación con las autoridades indígenas los tres Resguardos indígenas y dos Asentamientos y los líderes de las comunidades campesinas mencionadas en la Alerta Temprana promover la protección integral de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, propiciando la consolidación de entornos protectores mediante del desarrollo de espacios para el aprovechamiento del tiempo libre a través de diferentes estrategias como por ejemplo actividades culturales, deportivas, artísticas y participativas.</p> <p>8.2 Como coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, priorizar este territorio para la ejecución de políticas integrales y multisectoriales de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por actores armados, en donde</p>
<p>se involucren a todos los sectores que tienen incidencia en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Se recomienda la coordinación y colaboración de diferentes sectores entre ellos: justicia, salud, educación, seguridad, recreación, formación profesional, cultura, deporte entre otros.</p> <p><b>9 Al Ministerio de Educación:</b></p> <p>9.1 En coordinación con la secretaría de educación departamental y municipal de Florida y Pradera, y previa consulta y coordinación con las organizaciones indígenas, fortalecer los procesos de etnoeducación, capacitación y acompañamiento a docentes, y mejoramiento de la de la planta física y dotación de los planteles educativos con el objetivo de disminuir las condiciones de vulnerabilidad que exponen a los niños, niñas y adolescentes a la acción de los grupos armados ilegales.</p> <p>9.2 En coordinación con la secretaría de educación departamental y municipal de Florida, adoptar de manera urgente las medidas necesarias para garantizar el goce efectivo del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes, en particular, en los centros educativos localizados en las veredas y resguardo señalados en la presente Alerta Temprana. Igualmente aplicar medidas para prevenir la deserción escolar en estos lugares.</p> <p>9.3 En coordinación con el SENA, la secretaría de educación departamental y la secretaría de educación de Florida y Pradera, diseñar e implementar planes, programas y proyectos destinados a mejorar la cobertura, contextualización de la educación y el acceso de los habitantes al derecho a la educación técnica, lúdica, laboral y vocacional, con especial atención hacia la población adolescente y el apoyo a sus familias de manera prioritaria en los centros educativos localizados en las veredas y resguardo señalados en la presente Alerta Temprana.</p> <p><b>10 Al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC):</b></p> <p>10.1 En coordinación con las Alcaldías de Florida y Pradera, y con las empresas prestadoras del servicio de telefonía celular, garantizar de manera eficaz, eficiente y efectiva el acceso a los habitantes de la zona rural de Florida y Pradera, el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones logrando la ampliación de la cobertura la red celular. Sobre esta recomendación, se debe informar a la Defensoría del Pueblo de las acciones y gestiones realizadas.</p> <p><b>11 A la Gobernación del Valle del Cauca:</b></p> <p>11.1 En coordinación la Alcaldía de Florida y Pradera, convocar al Comité Territorial de Justicia Transicional ampliado a fin de que se implementen las medidas y acciones necesarias, aplicando estrategias de enfoque diferencial para el restablecimiento de los derechos de las comunidades afectadas y en riesgo de estarlo, ante la posible vulneración de derechos humanos e infracciones al DH por la reconfiguración de los grupos armados ilegales.</p>	<p>11.2 En complementariedad, subsidiariedad y concurrencia con los municipios de Florida y Pradera, priorizar las zonas en situación de riesgo para la implementación de planes, programas y proyectos relacionados con la superación de las condiciones de vulnerabilidad de la población. De manera específica, socializar y acompañar en los municipios la oferta institucional relacionada con la presentación e implementación de proyectos productivos, tecnificación de procesos productivos, sustitución de cultivos de uso ilícito y todas aquellas acciones que se vienen llevando a cabo para la productividad en el campo; implementar programas y proyectos para el mejoramiento de la infraestructura y recurso humano para la atención en salud, tomando en cuenta de manera prioritaria los saberes tradicionales para curar enfermedades; mejorar la infraestructura y recurso humano para el acceso al derecho a la educación; establecer estrategias para el mejoramiento de la vivienda y hábitat de las familias que viven en las zonas rurales, de acuerdo a los usos y costumbres de las comunidades.</p> <p><b>12 A las Alcaldías de Florida y Pradera:</b></p> <p>12.1 Convocar al Comité Municipal de Justicia Transicional, a fin de hacer seguimiento a la implementación de las decisiones adoptadas en cada una de sus jurisdicciones en materia de prevención y protección de los derechos de las comunidades.</p> <p>12.2 Crear y convocar a los Comités Territoriales de Prevención y los Comités Territoriales para la Reacción Rápida, solicitando la coordinación y acompañamiento de la CIPRAT, para ejecutar las acciones que sean necesarias en respuesta a las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo.</p> <p>12.3 En coordinación con los entes correspondientes implementar de manera urgente los decretos para la protección de líderes, líderes, defensores y defensoras de derechos humanos tales como: decreto 660 de 2018, decreto 2124 de 2017, decreto 2078, y los que demás concernientes.</p> <p><b>13 A la Fiscalía General de la Nación:</b></p> <p>13.1 Fortalecer los procesos de investigación de las posibles conductas punibles que se identifiquen en el escenario de riesgo descrito en la presente Alerta Temprana, en especial lo relacionado con los atentados y amenazas en contra de autoridades tradicionales, líderes y líderes de los municipios de Florida y Pradera.</p> <p>13.2 Indagar, investigar y clarificar los casos que plantean las comunidades en relación con las amenazas hacia líderes tradicionales, campesinos, indígenas, a fin de evitar la impunidad en la acción de los grupos armados ilegales.</p> <p><b>14 Al Ministerio Público, Procuraduría Regional del Valle del Cauca y Personerías de Florida y Pradera:</b></p> <p>14.1 En el marco de sus funciones de Ministerio Público y como garantes de los derechos humanos, vigilar las acciones de los diferentes organismos de gobierno en el cumplimiento de lo relacionado a sus competencias en el marco de las recomendaciones de la presente Alerta Temprana.</p>

A las autoridades civiles y de fuerza pública concernidas en la presente Alerta Temprana, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991, y a los artículos 15 y subsiguientes de la ley 24 de 1992, se les solicita informar periódicamente las actuaciones, medidas derivadas y alcances respecto de las recomendaciones formuladas en la presente Alerta Temprana emitida por la Defensoría del Pueblo.

**JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN**  
Vicedefensor del Pueblo con funciones de Defensor del Pueblo


Revisó y Aprobó: Mauricio Redonda Valencia  
Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH  
Archivado en: Alertas Tempranas 2018  
Consensativo Dependencia: 404001-1003-18

1. La presunta persecución hasta la cabecera de El Dovio que buscaría la ejecución de aproximadamente 8 y 10 personas, entre ellas indígenas Nasa que habitaban la vereda Sabaletas del municipio Sipí (Chocó), quienes serían señaladas por el ELN como colaboradores del Ejército Nacional, atribuyéndoles la delación de posiciones del grupo guerrillero y que conllevó a un operativo el 14 de junio de 2017 en el cual resultó muerto un subversivo y otros 3 fueron capturados.
2. La reorganización de una estructura criminal, cuya finalidad sería aglutinar bajo su dirección el tráfico y comercialización de estupefacientes provenientes del Cañón de Garrapatas con destino a El Dovio y otras municipalidades de la región. Para lograr su objetivo, los integrantes de esta estructura hasta el momento indeterminada podrían amenazar mediante el poder de las armas, a quienes se nieguen a plegarse a las nuevas reglas en el manejo de la economía ilícita.

Profundiza los factores generadores de riesgo señalados anteriormente, las problemáticas comunitarias que trascienden la convivencia, relacionados con conflictos entre familias Embera Chamí, habitantes del resguardo Batatal Cañón Río Garrapatas y familias del mismo grupo étnico radicadas en el asentamiento Dai Umada Mia, ocasionados por señalamientos de malas prácticas tradicionales, a las cuales se atribuye la muerte de varios menores de edad. En el marco de estos hechos, ocurrió el homicidio del Jalbana: AMILCAL YAGARI SIAGAMA, el 28 de mayo de 2018, dentro del asentamiento Dai Umada Mia, ocasionado por proyectil de arma de fuego.

Como consecuencia de las dinámicas planteadas, es factible sean afectados derechos tales como la vida, la integridad personal, a no ser desplazado; al igual que infracciones al DIH como los atentados contra vida y la integridad física de población civil, el desplazamiento forzado de población civil.

En especial situación de riesgo se encuentran entre 7 y 8 ciudadanos de los 10 desplazados desde la vereda Sabaletas del municipio de Sipí al parecer declarados objetivo militar por el ELN, dos de ellos recientemente asesinados.

  
Bogotá D.C., Octubre 12 de 2018

Doctora  
**NANCY PATRICIA GUTIÉRREZ**  
Ministra del Interior  
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)  
Carrera 8 No. 12 B - 31  
Ciudad

Referencia: **ALERTA TEMPRANA N° 077-18**, de inminencia, ante la situación de riesgo a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario para la población campesina e indígena Nasa que habitaban en la vereda Sabaletas del municipio Sipí en el Chocó quienes, por amenazas, se desplazaron a la cabecera municipal de El Dovio en el Valle del Cauca; algunos servidores públicos locales.

Respetada Ministra del Interior:

De manera atenta y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2124/17, me permito remitir la Alerta Temprana de la referencia debido al riesgo que se cierne sobre 10 personas campesinas e indígenas Nasa desplazados de la vereda Sabaletas municipio Sipí y funcionarios públicos locales. La amenaza deviene por la presencia e incidencia de milicianos del ELN en la zona urbana del municipio; el proceso de conformación de una estructura que busca aglutinar bajo su dominio el tráfico y comercialización de estupefacientes en el municipio.

La presente advertencia está encaminada a promover la intervención de las autoridades competentes para que adopten las medidas de prevención y protección encaminadas a salvaguardar los derechos fundamentales de la población focalizada en riesgo en este documento, afectada por dos situaciones a saber:

El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017: "por el cual se reglamentó el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechas y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (artículo 6). En los casos que la Entidad evalúa que las circunstancias lo ameritan, emitirá Alertas Tempranas bajo el título de riesgo de inminencia (artículo 15), las cuales son remitidas a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (Artículo 11).



**I. Antecedentes**

Algunos habitantes de El Dovio han sido víctimas de la acción violenta de grupos armados ilegales, debido al interés en el control del municipio, dada su ubicación geográfica, ya que su territorio facilita el acceso al Cañón de las Garrapatas, convertido en corredor de movilidad para el tránsito de mercancías ilícitas - especialmente los estupefacientes - y su exportación con destino a diferentes mercados internacionales y la instalación de laboratorios de drogas alucinógenas, aprovechando las condiciones agrestes y selváticas parajes que conducen hacia el mar pacífico a través del río San Juan. Este mismo territorio sirve también como zona de refugio ante la posibilidad de asedio de enemigos y autoridades.

Dicha presencia se remonta al primer quinquenio de los años 80 cuando se asienta el ELN con sus estructuras Luis Cárdenas y José María Becerra; luego, debilitadas y obligadas a abandonar el territorio a comienzos de los años 90 por la incursión de las Autodefensas Unidas de Colombia, apoyadas estas últimas por algunos narcotraficantes, ganaderos, terratenientes y sectores de la Fuerza Pública.



<p>La muerte de Iván Urdinola Grajales en febrero del 2002, señalado por la justicia como el jefe del cartel del norte del Valle, provocó una escisión liderada entre dos de sus lugartenientes: Diego León Montoya Sánchez alias "Don Diego" y Wilmer Alirio Varela alias "Jabón", quienes conformaron ejércitos privados conocidos como "Los Machos" y "Los Rastrojos" respectivamente, que sostienen cruentos enfrentamientos en diversos municipios del departamento, entre ellos El Dovio, fortaleciendo luego sus respectivas filas con la incorporación de exparamilitares del bloque Callma y alternándose el dominio armado territorial. La confrontación finalizó con la imposición de Los Rastrojos, hasta la muerte de su jefe, lo que iniciaría su debilitamiento, profundizado por la persecución y captura de que son objeto sus líderes y mandos medios por las autoridades.</p> <p>Para el 2014 y 2015, en el Dovio transcurre una relativa calma, excepto en la zona rural, cercana al Cañón de Garrapatas, corregimiento Playa Rica y vereda Lituania, donde hacia presencia el ELN. Los cuales, ante el asedio de la Fuerza Pública, se internan en las selvas del Chocó. Para el 2016 el alcalde del Dovio, denuncia haber recibido junto a la Personera amenazas provenientes del ELN y ya para el 2017 se hace mención sobre una mayor cobertura en la incidencia de esta guerrilla a través de colaboradores y/o milicianos.</p> <p><b>II. Escenario de Riesgo actual</b></p> <p>En el transcurso del presente año, vienen sucediendo una serie de hechos derivados de las dos situaciones arriba enunciadas, dejando como resultado homicidios selectivos, amenazas de muerte, desplazamientos individuales, atentados contra la integridad personal y problemáticas derivadas del narcotráfico.</p> <p>La presencia de cultivos ilícitos fuera y dentro de territorios colectivos, atrae a intermediarios que buscan acaparar la materia prima y a estructuras guerrilleras que se financian con el cobro de vacunas tanto a los compradores como a los cultivadores; paralelamente, la presencia armada del ELN, se incrementa con el reclutamiento mediante diverso tipo de ofertas. La intrusión subversiva en territorio ancestral, afecta el relacionamiento de las autoridades tradicionales, sus comunidades, y las tradiciones socioculturales, al verse obligados a interactuar con el grupo armado ilegal.</p> <p>El ELN ha incrementado durante 2018, poco a poco, su estructura militar, y con ello la incidencia sobre la población civil. Su primera acción, acorde con otras similares perpetradas en localidades vecinas, la cual ha tenido connotación pública en el municipio del Dovio, ocurrió el 08 de febrero de 2018 cuando secuestraron al señor JAIME RIVERA ARIAS en la vereda Sirimunda, ciudadano que logró escapar de sus captores horas después y fue hallado por la fuerza pública.</p>	<p>Otra serie de hechos violentos han devenido por las incursiones de subversivos armados en este territorio, tales como: un enfrentamiento con la Fuerza Pública, ocurrido el 20 de junio de 2018, cuando los subversivos combaten al Ejército en el corregimiento de Playa Rica; el 9 de mayo de 2018 la Fiscalía General de la Nación en el municipio de Roldanillo, recibe la denuncia por parte de algunas personas, por desplazamiento forzado (art. 180 CP) de la vereda Sabaletas municipio de Sipí-Chocó, en la que manifiestan que el ELN los amenazó y persiguió; el 23 de septiembre de 2018, los denunciados HOVER ALEXANDER ORREGO OSPINA y EDIXON PANCHE NOSCUE, fueron asesinados por sicarios en zona urbana de El Dovio, siendo la hipótesis de mayor trascendencia respecto al móvil del crimen hasta el momento, la materialización de dicha amenaza extendida para otro grupo de personas que se encuentran huyendo por otras regiones de la geografía departamental. Esta serie de hechos, en especial los últimos, ha incrementado la preocupación en torno a la seguridad del alcalde y personera, quienes tienen esquemas de protección porque habrían sido objeto de amenazas proferidas por el ELN.</p> <p>La conformación de una nueva estructura armada de tipo delictual, interesada en controlar el tráfico y comercialización de estupefacientes, sería el segundo factor de riesgo, por cuanto habría disposición al uso de acciones coercitivas para imponer el monopolio buscado contra quienes llegan desde el Cañón de las Garrapatas hasta la cabecera municipal y venden la base o el cristal de cocaína a compradores diversos por fuera de la directriz que estarían imponiendo. Un ejemplo de esta situación sería el atentado sicarial perpetrado cerca al centro del municipio el 05 de septiembre de 2018, cuando una persona resultó herida con proyectil de arma de fuego, al parecer en una equivocación de los pistoleros respecto a su verdadero objetivo.</p> <p>Por otra parte, al presunto conflicto intraétnico con motivaciones espirituales entre la diversidad de procesos de recuperación de memoria e identidades individuales y colectivas de los Emberas asentados en esta región o que tienen en este municipio su principal fuente de abastecimiento y relaciones administrativas, se señala como el motivo subyacente tras diversos atentados contra la vida e integridad de indígenas, el más reciente de ellos contra el jaibana AMILCAL YAGARÍ SIAGAMA el 28/05/18 asesinado con proyectil de arma de fuego dentro del asentamiento Dai Umada Mia al parecer señalado de provocar la muerte a menores de edad mediante malas prácticas espirituales; previo a este caso en 2014 presuntamente sindicados por jaibanismo ocurre el homicidio de ALBEIRO GUASIRUMA, gobernador del cabildo La Dorada, y su esposa en un inmueble del Dovio; el 29/01/17 en el municipio chocono de San José del Palmar un homónimo ALBEIRO GUASIRUMA muerto violentamente por motivos similares. Según autoridades de Dai Umada Mia, por señalamientos parecidos temen por la vida del otro jaibana, figura reconocida como líder espiritual y ordenador del territorio, cuya desaparición conllevaría una mayor desarticulación de la comunidad étnica.</p>
<p>Hechos que no habrían podido ser objeto de investigación y su correspondiente pena ante la debilidad organizativa y en los recursos humanos por parte de las autoridades tradicionales, al igual que otros casos como el fallecimiento de neonato en Dai Umada Mia el 16/07/17; el asesinato con arma de fuego de ERNESTO TOCOBIA el 29/08/18 cerca al corregimiento Playa Rica, pero en territorio chocono, cuando se dirigía a la cabecera del Dovio.</p> <p>Profundiza los factores generadores de riesgo señalados anteriormente, las problemáticas comunitarias que trascienden la convivencia, relacionados con conflictos entre familias Embera Chamí, habitantes del resguardo Batatal Cañón Río Garrapatas y familias del mismo grupo étnico radicadas en el asentamiento Dai Umada Mia, ocasionados por señalamientos de malas prácticas tradicionales, a las cuales se atribuye la muerte de varios menores de edad. En el marco de estos hechos, ocurrió el homicidio del Jaibana: AMILCAL YAGARÍ SIAGAMA, el 28 de mayo de 2018, dentro del asentamiento Dai Umada Mia, ocasionado por proyectil de arma de fuego.</p> <p>De acuerdo con lo descrito, es alta la probabilidad de continuidad y agravamiento de conductas vulneratorias de los derechos humanos en el municipio; por ello se requiere de las autoridades competentes adoptar medidas eficaces y oportunas de prevención y protección para mitigar o suprimir el riesgo de vulneraciones como amenazas, desplazamientos individuales, atentados contra la vida, secuestro.</p> <p><b>III. Recomendaciones</b></p> <p>A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes esta Alerta Temprana de Inminencia, teniendo en cuenta el enfoque territorial y diferencial étnico acorde con lo establecido en el decreto 2124 del 2017, para que se adopten las medidas urgentes de prevención protección para los campesinos e indígenas nasa que serían objeto de persecución por parte del ELN; los líderes espirituales Embera Chamí amenazados por creencias y divergencias al interior de su comunidad; la verificación y judicialización de la banda en ciernes que pretendería mediante el uso de la fuerza, apropiarse del tráfico y comercialización de estupefacientes.</p> <p>1. Al Ministerio de Defensa y Policía Nacional, incrementar y mantener el personal de la Estación El Dovio, disponiendo además de las unidades de inteligencia y policía judicial que permitan adelantar las labores pertinentes para descartar o judicializar los individuos que pretenden crear una nueva banda que controle el tráfico y comercialización de estupefacientes en el municipio.</p>	<p>2. Al Ministerio de Defensa y Ejército Nacional, coordinar acciones conjuntas de intervención y patrullaje por parte de las brigadas y batallones con jurisdicción en la frontera entre Valle y Chocó, especialmente en zonas limítrofes con los municipios de Versalles, Bolívar, El Dovio, San José del Palmar y Sipí.</p> <p>3. A la Fiscalía General de la Nación, de común acuerdo con la administración municipal, estudiar la posibilidad de crear una Fiscalía local en El Dovio, en coordinación con la Policía Nacional o el CTI para el respectivo soporte de Policía Judicial, que facilite las acciones de la fuerza pública en el municipio y la atención de los actos urgentes.</p> <p>4. A la Gobernación del Valle del Cauca con su Secretaría de Asuntos Étnicos, convocar al Ministerio del Interior Dirección de Asuntos Indígenas, Rom, y Minorías; Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC); Organización Regional Indígena del Valle (ORIVAC); Gobernadores o Consejeros Mayores de las comunidades indígenas de El Dovio; Alcaldía y Personería municipal, para desarrollar un trabajo encaminado a provocar un encuentro de saberes medicinales ancestrales y fortalecimiento cultural, orientado a la preservación cultural y prevención de la extinción de saberes y médicos tradicionales.</p> <p>5. A la Gobernación del Valle del Cauca con su Secretaría de Asuntos Étnicos, convocar al Ministerio del Interior Dirección de Asuntos Indígenas, Rom, y Minorías; Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC); Organización Regional Indígena del Valle (ORIVAC); Gobernadores o Consejeros Mayores de las comunidades indígenas del Dovio; Alcaldía y Personería municipal, para establecer un plan de acción encaminado a fortalecer, capacitar y apoyar el ejercicio y desarrollo de la jurisdicción especial indígena a las comunidades indígenas de El Dovio, teniendo como objetivo adquieran las herramientas necesarias para la correcta aplicación de la justicia especial, el respeto y la efectivización de la ley de origen.</p> <p>6. A la Unidad Nacional de Protección, ante los recientes acontecimientos de violencia homicida reevaluar la situación de riesgo de los funcionarios públicos locales actualmente con esquema de protección por presuntas amenazas del ELN.</p> <p>7. A la Unidad Nacional de Protección en coordinación con la Personería municipal y las autoridades del asentamiento Dai Umada Mia, evaluar las medidas de protección individuales o colectivas para salvaguardar la integridad del jaibana y otras directivas que puedan encontrarse amenazadas; igualmente lo referente al grupo de personas desplazadas al parecer declaradas como objetivo militar por esta guerrilla.</p> <p>8. Al Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) informar los avances del acuerdo colectivo de sustitución voluntaria firmado el 09/02/18 con autoridades departamentales, locales e indígenas de resguardos y asentamientos indígenas ubicados en los municipios de El Dovio y Bolívar.</p>

9. A la Alcaldía municipal en coordinación con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Personería, convocar y realizar un Comité de Justicia Transicional con el objeto de valorar la activación del Plan de Prevención y Contingencia para evitar o mitigar el riesgo de desplazamientos individuales y demás hechos victimizantes en el municipio.

10. A la CIPRAT convocar oportunamente a la Procuraduría Provincial de Cartago, para su asistencia a las reuniones donde se evalúen respuestas pertinentes e idóneas por parte de las instituciones llamadas a atender eficazmente las recomendaciones.

11. A la CIPRAT convocar además de las instituciones mencionadas en este documento, a las involucradas en las recomendaciones enunciadas en la Alerta Temprana No. 006-17, con el objetivo de adoptar medidas integrales frente a la situación de riesgo descrita.

12. A la Personería Municipal de El Dovio, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo con lo reseñado en la presente Alerta Temprana de Inminencia e informar a la Procuraduría Provincial el resultado de las acciones emprendidas.

13. A la Procuraduría Provincial de Cartago, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, regional y nacional, de acuerdo a lo reseñado en el presente informe de riesgo de inminencia, así como acompañar el seguimiento de la Personería Municipal a una respuesta institucional idónea y pertinente.

A las autoridades civiles y a la Fuerza Pública, se recomienda informar de manera periódica a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, la actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la ley 24 de 1992.

A la CIPRAT, informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada, conforme al artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992, pero en concordancia a los términos establecidos en el Decreto 2124 de 2017, a los siguientes datos de contacto:

Correo electrónico institucional: [jequzman@defensoria.gov.co](mailto:jequzman@defensoria.gov.co) y [fegaitan@defensoria.gov.co](mailto:fegaitan@defensoria.gov.co)


Dirección postal: Carrera 9 N° 16-21 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN  
Vice defensor del Pueblo con Funciones de Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Mauricio Redondo Valencia  
Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIII  
Archivado en: Alertas Tempranas 2018  
Consecutivo Dependencia: 404001-1092-18

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

**ALERTA TEMPRANA N° 080-18**

Fecha: Noviembre 7 de 2018

**LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO**

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Rural					
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena		
HARIRO	EL CHARCO	Las Mercedes, Limoncillo, Nuevo Bustamante, Porvenir 1, Porvenir 2, Segrado Corazón de Jesús, San José, Santa María y Santa Rosa.	Agua Prieta, Bazán, Boca de las varas, EL Cull, Inupi, Las Mercedes, Hermiguero, Guayaquil, El Chaplero, Quebrada grande, San Rafael, Chuchajo, Bauguela Isla morrito, La Vega y Aterón, Taja	Consejo Mayor del Río Tapaje, Consejo Menores, La Unión y Lucha, Promingas Tapajenas	Integración Medio Tapaje, Tributo Del Pueblo, El Libertador, Unión Tallijas, Esperanzas Tapajenas, Socio Tapaje, El Porvenir, Alto Sequihonda y Bajo Tapaje	Pueblo Esperara Siapidara: Resguardos San Antonio, Santa Bárbara, Vuelta del Meró, Morillo, Talijta y Maíz Blanco			
								Alto Guandipa, Bajito, Bocas de Guandipa, Cantá, Cantanpez, Cocal payones, Cocal Jiménez, Jicrital, Garcerro, Miel de abeja y Playa nueva.	Odemap Mosquera Norte y Odemap Mosqueras Sur.
								Sector del patía (Boca de Guandipa, )	
MOSQUERA		Aeropuerto, Las Flores, Samaritana							

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Rural							
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena				
	LA TOLA	San Antonio, Matapalo, La Playa, Margarita, Avenida los Estudiantes, Ando Soledad,	San Pablo de La Tola, Pojja, Aguacatal, Pangamosa, Mulatos y el Centro.	Aguacatal, Amáral, Bajo Palomino, El Cedro, El Naranjo, Las Delicias, Nirete, Pojja, Pueblito, San Antonio la mar, San Pablo la Tola, Secadero, Vaquería, Vigía y Tangareal.	Playas Urdas, Progreso Río Nirete, La Esperanza, Progreso del Campo, Punta Mulato	Pueblo Esperara Siapidara: Resguardo en legalización San Juan Pampón San Pablo.					
							Bocas de Saltrpa	La Pitta, la Isla, el Camirón, el Comercio, el Natal y la Virgen.	Alto Merzaldo, Alto San Antonio, Alto Zapangue, Boca canal, Boca de Barro, Boca de prieta, la Herradura, las Marías, Naranjal, Pueblo Nuevo, Palmito de Coco, San José la Turbia, Soledad y el sector la Laguna.	Gualmar, Río Sangüang a y Río Saliaga	Pueblo Esperara Siapidara: Resguardos San José Bacao, San José Robles, Casa grande, san miguel, Tórtola Retomado, Tórtola Reubicado, El Turbio, Sangüanguit a y Sangüangua.

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Rural			
		Cárcera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario	Riesgo Indígena
					Vuelta Larga, Dilco Pérez, Corozo, san pedro de bolívar y socialista y socialista.		

**POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO**

Indígenas  Afrocolombianos  Otra población civil

Sexo: Femenino: 25.978 / Masculino: 28.919 / Cantidad aproximada: 54.897

Grupos sociales vulnerables: Población indígena y campesina; niños, niñas, adolescentes y jóvenes; víctimas del conflicto armado; funcionarios; comerciantes; docentes; reclamantes de tierras y territorios

Condición social y/o actividad: Líderes campesinos e indígenas; miembros de las Juntas de Acción Comunal, líderes sociales y Defensores de Derechos Humanos; población socialmente estigmatizada; Juntas de Gobierno de Consejos Comunitarios; integrantes de organizaciones sociales involucradas en procesos de sustitución de cultivos de uso ilícito, o en procesos de implementación de medidas relacionadas con los acuerdos de paz entre Gobierno y FARC-EP; y reclamantes de tierras y territorios.

**Identificación de población en situación de riesgo:**

La subregión del Sanquianga según el Plan de Desarrollo Departamental de Nariño "Corazón del Mundo", con base en la proyección del DANE 2016<sup>1</sup>, su población es de 114.369 habitantes, que corresponden al 6.13% del total del departamento; de los cuales 39.092 están ubicados en el sector urbano y 75.277 en el sector rural. El 51,43% son hombres y el 47,76% mujeres, asentados en una área territorial de 5.844 km2 equivalentes al 16.81% del área total del departamento de Nariño.

Presenta una tasa del 26.78% de analfabetismo, la cobertura en salud es del 56,4% régimen subsidiado, y el 89,76% la cobertura de vacunación.

Esta cifra puede variar debido a que las dinámicas de poblamiento del territorio, dependen de las bonanzas de la hoja de coca y de la dinámica del conflicto armado, lo que implica el aumento de personas laborando en cultivos o la disminución de personas en la zona en épocas de aumento de amenazas de violaciones a los derechos humanos o de acciones violentas que ocasionan desplazamientos forzados. A pesar de su riqueza y diversidad de recursos naturales, su ubicación fronteriza con la República del Ecuador, su extensión y su acceso al mar, presenta un bajo acceso a servicios públicos de calidad y bajos niveles de ingreso, que limitan y condicionan el nivel de vida de sus habitantes, como lo evidencia sus altos índices de Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI (Sanquianga 81%; Telemi 76% y Pacífico Sur 50%) y la baja cobertura en educación (5.7%, 9.50% y 12.7% respectivamente).

Etnográficamente, este territorio está compuesto mayoritariamente por población afrocolombiana: 67.165 habitantes; mientras que la población indígena es la segunda población con más presencia, aunque con porcentajes menores: 1.778 habitantes pertenecientes al Pueblo Eperera Siapidara, que habita los municipios de Olaya Herrera y El Charco, quienes se encuentran en especial riesgo y sufren de manera especial los efectos del conflicto armado.

Otro sector que se encuentra en situación de riesgo son los líderes y líderes comunales, representantes legales de los Consejos Comunitarios y de las organizaciones afrodescendientes, indígenas y campesinas de los municipios de la subregión del Sanquianga, y funcionarios que participan en el Programa Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito - PNIS, u otros programas desarrollados en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, como los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET, siendo objeto de señalamientos por los grupos armados ilegales bajo la amenaza de atentar contra sus vidas si persisten en el acompañamiento a las comunidades, vulnerando derechos humanos; sometiendo al riesgo de desplazamientos forzados, asesinatos selectivos, restricciones a la movilidad, confinamientos y acondicionando sus actividades en el territorio; que ocasionan un desequilibrio en la cultura, costumbres y tradiciones de las comunidades étnicas, afectando la seguridad alimentaria proveniente de las actividades principales de la agricultura, y la deestructuración del tejido social de la población civil.



**DESCRIPCIÓN DEL RIESGO**

**1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO**

En la subregión del Sanquianga existen grupos armados ilegales con interés en la obtención de rentas ilícitas derivadas del narcotráfico, la minería, extorsiones, exacciones, contrabando de combustibles y en el uso de las rutas dadas por los corredores naturales de la subregión, para el transporte de elementos ilícitos; estos grupos armados ilegales son: El Ejército de Liberación Nacional(ELN), Guerrillas Unidas del Pacífico(GUP), Frente Oliver Sinisterra(FOS), Autodefensas Gaitanistas de Colombia(AGC), El Clan Pacífico, y grupos al servicio de narcotraficantes, entramados con redes transnacionales del narcotráfico; Dado que el clorhidrato de cocaína alcanza un valor máximo en los puertos de exportación, los grupos armados ilegales que detentan su control, intentan generar un entorno favorable a sus intereses y seguridad, a través de la imposición de restricciones a la libertad, a la movilidad en espacios y horas establecidas, a amenazas directas, señalamientos, homicidios y la implementación de severos mecanismos de

vigilancia, control e intimidación sobre la población civil que habita los diversos corredores de movilidad que interconectan los municipios de la subregión del Sanquianga, (río Sanquianga, río Satinga, río Patía, río Iscuandé, La Tola, Aguacatal y Tapaje), lo que origina un escenario de riesgo que ha derivado, recientemente, en violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

En los municipios de la subregión del Sanquianga, se ha evidenciado una transformación en la dinámica del conflicto armado, por la expansión e incursión de nuevos grupos armados, los cuales se han dividido municipios para operar de acuerdo a los controles que han establecidos en las zonas y las vías fluviales para el tránsito de sus actividades ilícitas; cuando estas fronteras son traspasadas por unos u otros, se generan tensiones por el control de ese territorio, que se materializa con enfrentamientos armados con interposición de la población civil, o como represalia, atentan contra la comunidad, la amenazan o intimidan.

El incremento de integrantes de grupos armados ilegales en esta zona, especialmente tiene su fuente al crecimiento de los cultivos ilícitos que, para el año 2017, en el departamento de Nariño representaba 45.735 hectáreas. La subregión del Sanquianga, representa un territorio estratégico para el procesamiento y comercialización de derivados de la coca, debido a sus condiciones fluviales que permiten comunicación desde la cordillera occidental al océano pacífico y, a su vez, la expansión de redes ilícitas a otros países. El territorio del Sanquianga, resulta inexpugnable para los grupos armados ilegales o de delincuencia organizada, por su gran extensión, difícil acceso, y presencia limitada del Estado, facilitando la incursión de los grupos al margen de la ley que se disputan el control territorial. El desplazamiento forzado es utilizado como estrategia para aumentar el control territorial. La situación para los pobladores del Sanquianga se agudiza por la presencia de cultivos ilícitos y la minería ilegal (forma de financiación de los grupos armados no estatales). Nariño muestra un importante incremento de los cultivos de hoja de coca desde 2013, alcanzando, en 2016, 42.627 áreas cultivadas (29% del total nacional). Tal y como lo describe el plan de desarrollo para 2016-2019, esta situación ha afectado, particularmente a las comunidades indígenas y afrodescendientes, cuyos territorios han sido controlados por grupos armados ilegales, impidiendo su autonomía y restringiendo sus actividades sociales y económicas.

Un tema que se debe resaltar como factor de riesgo para los líderes y líderes comunales, comunitarios, organizaciones sociales, defensoras y defensores de derechos humanos, e integrantes de los consejos comunitarios, e incluso personal vinculado a las instituciones locales, es la limitación a actividades de promoción de los programas de sustitución de cultivos de uso ilícito (PNIS) y lo relacionado al Acuerdo Final de Paz, punto 4: solución al problema de las drogas ilícitas. De acuerdo con las comunidades, no hay garantías suficientes para la implementación del proceso, y los grupos armados ven una amenaza que podría afectar sus intereses económicos para su fortalecimiento. En algunos territorios colectivos, no se ha logrado concertar con representantes del PNIS, porque integrantes de los grupos armados ilegales han amenazado de manera directa con atentar contra sus vidas, les han prohibido hablar de esos temas con la comunidad, sumado a ello, el poco acompañamiento de las entidades responsables de adelantar el proceso, siendo propensos a desplazamientos forzados, homicidios selectivos o desaparición forzada.

<p>En consecuencia, se considera que el riesgo que enfrenta la población civil de los municipios reseñados es ALTO.</p> <p><b>2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DEL RIESGO</b></p> <p><b>ELN</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>OTROS GRUPOS ARMADOS ILEGALES:</b></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: small;"> <p>Grupos que se han declarado en Disidencia: Guerrillas Unidas del Pacífico - GUP; Frente Oliver Sinisterra - FOS.</p> <p>Grupos pos desmovilización de las AUC: Autodefensas Gaitanistas de Colombia - AGC.</p> </div> <p><b>3. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (desaparición forzada, homicidio selectivo, masacre, violencia sexual).</li> <li>• AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BÉLICAS (ataque indiscriminado-accidentes por minas y/o armas trampa- enfrentamientos con interposición de población civil).</li> <li>• UTILIZACIÓN DE MÉTODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACIÓN EN LA POBLACIÓN CIVIL (panfletos, llamadas telefónicas, mensajes de textos, amenazas indiscriminadas y selectivas).</li> <li>• DESTRUCCIÓN DE BIENES CIVILES Y/ O AFECTACIÓN DE BIENES INDISPENSABLES PARA LA SUPERVIVENCIA DE LA POBLACIÓN CIVIL (daños a viviendas).</li> <li>• DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL.</li> <li>• TOMA DE REHENES.</li> <li>• RECLUTAMIENTO FORZADO.</li> </ul> <p><b>4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A LA VIDA</li> <li>• A LA INTEGRIDAD PERSONAL</li> <li>• A NO SER DESAPARECIDO</li> <li>• A NO SER DESPLAZADO</li> <li>• A LA LIBRE CIRCULACIÓN</li> <li>• A LA LIBERTAD DE RESIDENCIA</li> <li>• A PODER REUNIRSE Y MANIFESTARSE PÚBLICA Y PACÍFICAMENTE</li> <li>• A LA LIBRE ASOCIACIÓN.</li> <li>• A PARTICIPAR EN LA CONFORMACIÓN, EJERCICIO Y CONTROL DEL PODER POLÍTICO</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b></p> <p><b>I. CONTEXTO SOCIAL Y DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO</b></p> <p>El territorio alertado de la subregión del Sanquianga está conformada por los municipios: El Charco, Mosquera, La Tola, Olaya Herrera y Santa Bárbara de Iscuandé que integran esta subregión del Pacífico, los cuales son bañados por el río Satíngua, río Sanquianga, río Patía, río Iscuandé, La Tola, Aguacatal y Tapaje; está ubicada al norte del departamento de Nariño, posee una extensión de 5.844 kilómetros cuadrados aproximadamente, que equivalen al 16.81% del área total del Departamento.</p>	<p>Esta región del pacífico norte, denominada subregión del Sanquianga, debe su nombre al Parque Nacional Natural Sanquianga, el cual posee una extensión de 80.000 hectáreas, que concentra el 53% de los manglares del departamento y un 20% del Pacífico colombiano. A su vez cuenta con abundantes esteros y ríos como: Sanquianga, Patía, La Tola, Aguacatal, Tapaje, y numerosas islas pobladas por aves residentes y migratorias y diversos árboles, típicos del manglar y del bosque húmedo tropical.</p> <p>El Parque Nacional Natural Sanquianga, geográficamente se extiende por el noroccidente, desde la cuenca del río Iscuandé en el brazo y bocana de Chanzará en los límites con el municipio de Guapi - Cauca; por el suroccidente, hasta el río Guandipa (Brazo río Patía), el cual desemboca en la bocana Pasacaballos en los límites con los municipios de Francisco Pizarro (Salahonda) y Tumaco, entre estas cuencas, se encuentran comprendidas las cuencas de los ríos Iscuandé, Tapaje, La Tola, Sanquianga y Guandipa, que forman una red de esteros; por el oriente, con los límites de la subregión del Telembí, ubicada en el río Patía.</p> <p>Esta situación geográfica convierte a los municipios de la subregión del Sanquianga, en un corredor estratégico de movilidad para la realización de actividades ilícitas, entre ellas: el cultivo, procesamiento y tráfico de cocaína; tráfico de armas y combustible; y la explotación de la minería ilegal, que ocasiona daño ambiental en los ríos, manglares y esteros de la subregión.</p> <p>Las características físico-ambientales de bosques, manglares, bocanas, cuencas y ríos, sumada a los factores de variedad climática, su posición geográfica en el océano pacífico que comunican a los municipios de la costa, favorece la circulación, ocultamiento y entrenamiento de los grupos armados ilegales.</p> <p>El 78% de la Población es afrodescendiente, que ha vivido el flagelo del conflicto armado, sumado a la presencia diferenciada del Estado al que han estado sometida históricamente; zonas apartadas de las principales ciudades, y cabeceras municipales, que han agravado su situación de vulnerabilidad, donde comunidades sobreviven de la pesca y la agricultura. Los grupos armados ilegales han implantado sus normas de conducta de orden social, económico y político, para controlar los territorios, ante la poca presencia de la Fuerza Pública y de acompañamientos institucional.</p> <p>Estos y otros factores de vulnerabilidad, crean las condiciones para la introducción de actores armados ilegales, quienes ingresan a la región a partir de lógicas que consideran a la zona como estratégica, tanto como de refugio y avituallamiento, como base para sus procesos de financiamiento.</p> <p>El escenario de riesgo descrito en esta Alerta y las diferentes acciones de violencia perpetradas por las disidencias de las FARC-EP ("Frente Oliver Sinisterra" - FOS, "Guerrillas Unidas del Pacífico" - GUP); Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), Ejército de Liberación Nacional (ELN), El Clan Pacífico y otros grupos al servicio de narcotraficantes, entramados con redes transnacionales del narcotráfico, entre las cuales se destacan las amenazas directas contra la población civil en estado de indefensión, los crímenes de orden como actos ejemplarizantes, los desplazamientos individuales y</p>
<p>familiares que aparecen invisibilizados, las restricciones a las libertades, las exacciones forzadas, las extorsiones, secuestros, y la persistencia de la economía ilícita del narcotráfico, el despliegue de mecanismos de vigilancia y control poblacional.</p> <p><b>II ANTECEDENTES DEL CONFLICTO ARMADO</b></p> <p>Las características geográficas de la subregión del Sanquianga, permitieron el asentamiento del Frente 29 y 60 de la guerrilla de las FARC -EP, y posteriormente el ELN, durante los años noventa, los cuales encontraron un sitio estratégico para el fortalecimiento y expansión de sus estructuras, por medio de las economías ilegales, asociada a la expansión de cultivos ilícitos (Hoja de coca), su procesamiento y comercialización. Las consecuencias derivadas del monocultivo de hoja de coca, ocasionaron oleadas migratorias, y el auge del narcotráfico, ocasionó graves daños a los ecosistemas, trayendo consigo procesos de descomposición social, que agudizaron el conflicto armado interno.</p> <p>El conflicto armado que por casi tres décadas se instaló en esta subregión del departamento de Nariño, violando directamente los derechos humanos y el derecho internacional humanitario de las comunidades de este segmento territorial, inició su agudización con el establecimiento de grupos armados ilegales y narcotraficantes, quienes con el objetivo de controlar la cadena del narcotráfico y el control de las rutas para su exportación, deciden trasladar los cultivos y laboratorios del departamento del Putumayo hacia la zona del Pacífico Nariñense, motivados por la estrategia de erradicación de cultivos ilícitos del gobierno colombiano en ese y otros departamentos, además de la ubicación geoestratégica para el desarrollo de sus actividades prohibidas por la ley.</p> <p>Este desplazamiento de la economía del narcotráfico a las costas de Nariño, conlleva a su vez, la movilización de poblaciones flotantes de campesinos que viven de ésta. Se trata de comunidades sin un tejido social fuerte y con valores económicos y culturales que giran alrededor de las economías ilegales.</p> <p>Históricamente la región pacífica, ha sido un punto estratégico de gran importancia para los distintos grupos armados que han pretendido el control de dicha zona para consolidar su estrategia militar, ejercer presión y control sobre proyectos productivos de minería y monocultivos extensivos.</p> <p>Para principios de la década de los noventa, con los procesos de desdoblamiento que se impulsaron en la Octava Conferencia de 1993, se evidencia la adaptación en la cobertura territorial del Frente 29 y, posteriormente, como respuesta a los operativos desarrollados en el marco del Plan Colombia, se crean las columnas móviles Daniel Aldana y Mariscal Sucre (Ávila, 2011).</p> <p>El Frente 29 de las FARC-EP es producto del desdoblamiento del Frente 8, que operaba en Cauca en la década del setenta, convirtiéndose en uno de los principales soportes del Bloque Occidental Comandante Alfonso Cano. Este desdoblamiento hacia la zona central de Nariño tenía como principal objetivo convertirse en el enlace con las estructuras</p>	<p>ubicadas en Putumayo, para establecer el control del corredor estratégico que llevaba a la Costa Pacífica nariñense. De tal forma que, para los noventa entrará a hacer presencia en varios municipios, incluyendo Barbaocoas. Luego en la década del 2000 ampliará su presencia con unos 200 guerrilleros que incursionan en municipios como Tumaco y Olaya Herrera (Aguilera, 2014: 409).</p> <p>Desde principios de la década del 2000 -cuando la dinámica del conflicto armado se inserta en esta Subregión-, se observa que las tasas de expulsión y recepción de su población son bastante altas comparadas con la tendencia nacional, la de la Región Pacífica y las correspondientes al departamento de Nariño. Desde el año 2005 se da un aumento progresivo que tendrá su pico más alto para el año 2007.</p> <p>La situación de crisis humanitaria en razón al desplazamiento forzado, disminuyó para los años siguientes; sin embargo, continuó presentando registros altos. Entre 2010 y 2014 las cifras reportadas por el RNI de la UARIV muestran que las tendencias en las tasas se han mantenido constantes con un promedio de 5030 y 3466 por expulsión y recepción respectivamente, aunque en 2014 las cifras muestran una disminución del fenómeno. Para 2014, el total de eventos de desplazamiento ocurridos en la región fue de 18.036 y 13.251 personas expulsadas y recibidas. Francisco Pizarro, Tumaco, Barbaocoas y Olaya Herrera presentaron las tasas más altas de expulsión y recepción, los dos primeros se ubicaron por encima de las tasas de expulsión de la Subregión Pacífica Nariñense.</p> <p><b>Paramilitares y grupos pos desmovilización</b></p> <p>Se puede rastrear la presencia de los grupos paramilitares hacia mediados de los noventa con el control de casi toda la franja costera por medio de los llamados: Frente Héroes de Tumaco y Lorente y Frente Lorenzo Aldana, ubicados en Tumaco y entre los ríos Mira y Telembí, respectivamente. Estructuras que también comenzaron a ejercer dominio, especialmente en los cascos urbanos del total de los municipios que componen el Andén Pacífico Nariñense- (Aguilera, 2014, p. 492); con la finalidad de dar soporte financiero a sus dispositivos y estrategias bélicas, al mismo tiempo que facilitarían su afincamiento en los territorios, creando un circuito de sometimiento de las comunidades a la economía ilegal, como a formas de cooptación y reclutamiento de niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Esto se da en el contexto de la creación de la estructura paramilitar denominada Bloque Libertadores del Sur (1999), vinculado al Bloque Central Bolívar (BCB). El BCB realizó sus primeras incursiones en Tumaco, por medio de homicidios selectivos de supuestos colaboradores de la insurgencia y otras personas socialmente estigmatizadas. El control de los ríos Mira y Patía le permitirán la salida al mar. Después de lograr una consolidación en este municipio, las organizaciones paramilitares expandieron su accionar a las cabeceras de los municipios de Olaya Herrera, Mosquera, Barbaocoas, Francisco Pizarro y Roberto Payán, en donde llevaron a cabo un alto índice de homicidios selectivos y masacres.</p> <p>Dada la reconfiguración de la confrontación armada en la zona y la progresiva presencia de nuevos actores armados ilegales, la región habitada por las comunidades afrocolombianas se ha visto enfrentada a una nueva fase de vulnerabilidad, la cual se ve</p>

reflejada en el registro de extorsiones, homicidios selectivos y amenazas para evitar la colaboración con la Fuerza Pública, y para que estas estructuras mantengan su dominio sobre la cadena del narcotráfico.

Así mismo, el narcotráfico ha sido la principal fuente de financiación para los grupos armados que hacen presencia en la Región del Sanquianga. En el caso de las FARC-EP algunos autores mencionan que el Frente 29 realizaba el cobro de una comisión a los narcotraficantes por cada kilo de base de coca. Así mismo, la recepción de ingresos por la prestación de servicios de seguridad en la extracción minera en municipios como Barbaocoas, Magüí y Roberto Payán (Aguilera, 2014, p. 495).

Es importante resaltar que estos municipios son los mismos donde precisamente se dan los mayores niveles de concentración de cultivos de uso ilícito, la explotación minera, lo cual se convierte en un indicativo de la forma como estas economías al convertirse en fuentes de financiación de los grupos armados ilegales posibilitan transformaciones y procesos de reconfiguración territorial en algunos casos en los que éstos toman partido e interfieren o posibilitan la implantación de proyectos de desarrollo. Finalmente, en el año 2005 se produce en el contexto de la Ley 975 de 2005, la dejación y entrega de armas de estos grupos, desmovilizándose un total 677 combatientes el 30 de julio. Sin embargo, semanas después a este proceso se evidencia la conformación de grupos pos desmovilización que para el momento se hacen llamar Águilas Negras y Organización Nueva Generación entre otras.

La Defensoría del Pueblo ha advertido el riesgo de la población civil en el contexto de amenaza descrito, mediante Informe de Riesgo N° 014-09 A.I, y sus posteriores notas de seguimiento respecto a la región Sanquianga. En los documentos se describe como en estos municipios los grupos armados ilegales como las FARC-EP y el ELM han incursionado en el territorio, se establece la persistencia en cuanto a la ocurrencia en la dinámica del conflicto ejercido por estas organizaciones desencadenando "confrontaciones armadas en medio de la población civil, agravando las condiciones de vulnerabilidad estructural" en las comunidades.

La Defensoría del Pueblo como institución responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos mediante acciones dirigidas a promover, ejercer, divulgar, proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones, una vez advertidas situaciones de vulneración de derechos en esta zona del pacífico colombiano, acompañó a los funcionarios de la Sala Especial de seguimiento a la Sentencia T - 025 de 2004 de la Corte Constitucional a los municipios de la subregión del Sanquianga conformada por los municipios de: Santa Bárbara de Iscuandé, El Charco, Olaya Herrera, La Tola y Mosquera, recorrido realizado entre el día 02 y 10 de octubre del 2017, donde se evidenció y visibilizó la situación de riesgo de la población civil y sus afectaciones de todos los hechos

1 "Se entiende por condiciones de vulnerabilidad estructural aquellos factores de vulnerabilidad de derechos con carácter de permanencia o "cambio lento" a partir de dinámicas institucionales económicas históricas. "Los grupos poblacionales afectados por condiciones de vulnerabilidad estructural... se caracterizan por un bajo nivel de realización de derechos, una débil política pública para la realización y protección de los derechos. Limitada presencia del Estado para la realización de los Derechos". Impactos del programa regionalizado de la Defensoría del Pueblo para la protección y restitución de derechos. (2009-2012). Defensoría del Pueblo. Imprenta Nacional septiembre de 2015, pág. 46.

victimizante, el flagelo de los desplazamientos masivos de las comunidades afrocolombianas, indígenas y campesinas de los municipios de la subregión del Sanquianga, que ha vivido de manera continua y estructural el conflicto armado interno, resultado de ello sirvió de insumo para expedir el Auto 620 del 2017, "Adopción de medidas provisionales urgentes para la protección de la población afrodescendiente e indígena de la Costa Nariñense".

Uno de los hechos de vulneraciones a los Derechos Humanos e infracción al Derecho Internacional Humanitario de gran trascendencia se presentó en el municipio de El Charco en los meses de marzo y abril del año 2007, como consecuencia de enfrentamientos entre las Fuerzas Militares e integrantes de la Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia FARC-EP, en las veredas Montealto, Arenal, Hormiguero, Pulbuza y la Microcuena de Tajja; el cual ocasionó un desplazamiento masivo de 1.324 familias, integradas por 8.950 personas; que generó una crisis humanitaria, la cual requirió un despliegue de acciones inmediatas para atención efectiva y eficaz, no obstante a un después de once años de ocurridos estos hechos, gran parte de estas familias se quedaron en el caso urbano de este municipio, habitando los barrios periféricos, otros en la plaza de mercado San Juan Bautista que aun cumple funciones de albergue y pasó de ser un sitio transitorio a un lugar permanente en donde a un conviven 12 familias sin las condiciones mínimas de dignidad.

La presencia de Grupos Armados ilegales hacen que la Costa Pacífica Nariñense sea una de las regiones más afectadas por el conflicto armado interno, actualmente es una zona de los lugares donde mayor vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario se cometen, por el actuar de los grupos al margen de la Ley y sigue siendo la región más expulsora después del Urabá. Al respecto, en este territorio "el riesgo frente a las distintas manifestaciones de la violencia y el desplazamiento forzado subsisten en niveles que confirman la gravedad de la crisis humanitaria que enfrentan", situación que se agrava como consecuencia de "la precariedad institucional para atender dichos fenómenos, la insuficiencia de la asistencia, atención y protección que reciben, y la deficiente coordinación de esfuerzos nacionales y locales para enfrentarlos, sin desconocer posibles factores de corrupción que permean las instituciones locales por intimidación, amenaza, presión o extorsión de integrantes de grupos armados".

Tal como lo estableció la Alerta Temprana de Inminencia 070 del 2018, que advirtió sobre la situación de riesgo de vulneración a los DD.HH e infracciones al DIH que enfrenta la población afrodescendiente, indígena y campesina del Municipio de Roberto Payán, adyacente a la subregión Sanquianga: "Su condición insular la hace de especial interés para grupos armados ilegales, ya que se encuentra estratégicamente ubicada en la vía que comunica a los municipios de la subregión del Sanquianga (municipios de Santa Bárbara de Iscuandé, El Charco, La Tola, Olaya Herrera y Mosquera); los municipios del pacífico sur en el departamento de Nariño; (Tumaco y Francisco Pizarro); los municipios de la costa caucana (Timbiquí y López de Micay); y el puerto de Buenaventura. Esta ruta, permite el tráfico de drogas que provienen desde la cordillera occidental de Nariño hacia el océano pacífico, y de allí a Centroamérica. Para los grupos armados ilegales, ofrece un lugar privilegiado para ejercer acciones de vigilancia de los movimientos de la Fuerza

*Pública y de otros grupos armados ilegales que tienen intereses de control sobre el territorio para ejercer el dominio de economías ilegales".*

**ESCENARIO ACTUAL DE RIESGO**

En la subregión del Sanquianga, sobre la cuenca del río Satinga, río Sanquianga, Patía viejo, Tapaje y el canal Naranjo que conectan a los municipios de El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera y Santa Bárbara de Iscuandé, hacían presencia la columna móvil Daniel Aldana de las FARC - EP (anteriormente columnas del frente 29 de las FARC), quienes realizaron el proceso de dejación de armas, en cumplimiento del "Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera", dirigiéndose sus combatientes hacia las Zonas Veredales de Normalización Transitoria (ZVNT), actualmente Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), ubicado en el sector La Variante, vereda La Playa, Distrito Especial de Tumaco. La columna Daniel Aldana tuvo presencia, esencialmente en el río Mira y se desplegó de ahí a otros lugares; sin embargo, la presencia influyente de las FARC - EP, fue a través del frente 29.

Estos espacios territoriales dejados por las FARC-EP, fueron ocupados por grupos armados ilegales, que transformaron la dinámica del conflicto en nuevas estructuras ilegales como: "Frente Oliver Sinisterra" - FOS, al mando de Walter Patricio Arizala "altas Guacho", las "Guerrillas Unidas del Pacífico" - GUP, al mando del extinto alias "David", hoy de alias "Borojo", ambos grupos integrados por guerrilleros y guerrilleras de las FARC-EP, algunos de sus integrantes no se acogieron al proceso de desmovilización o de reincorporación a la vida civil, o por quienes se acogieron y luego se retiraron, quienes fueron llamados "disidentes", las "Autodefensas Gaitanistas de Colombia" - AGC, El ELM, grupos de delincuencia al servicio de narcotraficantes, y grupos armados ilegales no identificados, quienes se disputan el Territorio por el control de las rutas del narcotráfico, los cultivos ilícitos y la minería ilegal que predomina en la zona, con el fin de ocupar las zonas dejadas por las FARC, para fortalecer sus finanzas e imponer sus actividades político militares, por ser lugares estratégicos que les permitan su expansión en la costa pacífica nariñense, controlar los recursos del territorio y las salidas al mar.

La presencia de corredores estratégicos naturales y zonas sin presencia de la Fuerza Pública, ha permitido que grupos armados ilegales vean la subregión del Sanquianga como un territorio estratégico para el desarrollo de economías ilegales asociadas al narcotráfico, tráfico de armas, y minería ilegal. Se ha convertido desde hace dos décadas en uno de los escenarios del conflicto interno colombiano; allí guerrillas y grupos de auto defensas y Grupos organizados que se disputan el control territorial para el financiamiento de sus acciones.

**CULTIVOS DE COCA EN EL TERRITORIO**

Territorio	2016	2017
Departamento Nariño	42.627 Hectáreas	45.735 Hectáreas
Parque Sanquianga	45 Hectáreas	51[1] Hectáreas

Fuente: UNODOC, monitoreo territorios afectados por cultivos ilícitos, septiembre 2017. [1] [https://www.unodc.org/documents/crop-monitoring/Colombia/Colombia\\_Monitoreo\\_territorios\\_afectados\\_cultivos\\_ilicitos\\_2017\\_Resumen.pdf](https://www.unodc.org/documents/crop-monitoring/Colombia/Colombia_Monitoreo_territorios_afectados_cultivos_ilicitos_2017_Resumen.pdf)

Asimismo, como muestra la tabla se evidenció un aumento en los cultivos de coca en la subregión del Sanquianga en el año 2017, con el consecuente impacto que esta actividad tiene sobre la existencia física y cultural de los pueblos afrodescendientes e indígenas, como se observa en la gráfica antes relacionada.

Las estructuras ilegales están intimidando a la población en general y a funcionarios encargados de atender a las víctimas del conflicto armado, para que no realicen la atención, asistencia y reparación integral, invisibilizando el impacto de la acción violenta en los territorios. Por cuestiones de seguridad algunos funcionarios públicos o contratistas simplemente visitan las cabeceras municipales, pero no se desplazan hacia zonas rurales, ni territorios colectivos, por temor y riesgo de la presencia de grupos armados ilegales, que agravan la situación de vulnerabilidad de estas poblaciones.

A este factor de vulnerabilidad para la población civil, se suma la falta de redes de comunicación para las comunidades rurales. Se presenta además escasez y alto costo en el transporte fluvial y son pocos los lugares en donde hay medios de comunicación como teléfonos o Internet. Es así que lo anterior potencia el riesgo de la población, que ante las acciones de los grupos armados no puede buscar acciones de protección de las instituciones, pues como se refirió anteriormente, su oferta se concentra principalmente en los cascos urbanos y sin acceso a medios de comunicación de manera oportuna.

La atención institucional a las comunidades indígenas continúa siendo precaria e insuficiente, de acuerdo con los estándares y órdenes de la Corte Constitucional contenidos en los Autos 004 de 2009 y 073 de 2014, en seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004. En particular situación el Resguardo Indígena San José de Bacao, situado en el municipio de Olaya Herrera, se requieren medidas urgentes y efectivas de protección para las Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes de la comunidad Boca de viora, lugar receptor de las comunidades indígenas desplazadas durante el año 2017 y en agosto del 2018, de la vereda San José Robles y San Miguel por la presencia de grupos armados y enfrentamientos con interposición de la población civil, afectando el libre desarrollo de sus prácticas tradicionales de caza y pesca y, en general, han supuesto obstáculos para el desarrollo de diferentes actividades culturales en el territorio.

Finalmente, el escenario de riesgo y el impacto humanitario del conflicto armado en estos territorios también se traduce en la vulneración del derecho a la seguridad alimentaria como derecho económico, social y cultural relevante en las comunidades Eperara Siapidara en situación de desplazamiento; condición de vulnerabilidad que se agrava por la demora y barreras de acceso para la entrega de ayudas humanitarias por parte de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la administración municipal.

Se advierte sobre el recrudecimiento y la exacerbación del conflicto armado con ocasión de la disputa territorial, en el tramo navegable de los ríos Sanquianga, Satinga, Patía el Viejo, Mataje y el Canal Naranjo, el cual conecta a los municipios de la región del Telembí, por el municipio de Roberto Payán, donde se han reportado la afectación a la población civil por la presencia de los grupos armados en esta zona, lo que se hizo evidente con el desplazamiento masivo de 77 familias a la vereda San José la Turbia del Municipio de Olaya Herrera, por el enfrentamiento del 01 de Julio del 2018 en la vereda Fátima, perteneciente al municipio de Roberto Payán, los municipios de la subregión del Sanquianga son municipios expulsores y receptores de víctimas de conflicto armado.

Caracterización	Porcentaje subregión
Extensión equivale al 16.81% del área total del Departamento	5.844 Km <sup>2</sup>
Tasa de Analfabetismo	26.76%
Cobertura salud régimen subsidiado	56.4%
Cobertura de Vacunación	59.76%
Embarazo adolescentes entre 10 y 19 años	37.00%
Mortalidad Materna por nacidos vivos	134.0%
Infancia de menores de un año por 1.000 nacidos vivos	33.25%
Desnutrición en menores de cinco años	6.2%
Cobertura Acueducto	53% Zona Urbana 1.584% Zona Rural
Cobertura Alcantarillado	16.79% Zona Urbana 0.50% Zona Rural
Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI	84.49%
El Charco	81.00%
La Tola	91.40%
Mosquera	84.32%
Olaya Herrera	65.65%
Santa Bárbara	100%

Fuente: Plan de Desarrollo Departamental, 2016. "Nariño, Corazón del Mundo".

**Conductas vulneratorias de los derechos humanos e infracciones al DIH**

En el marco del conflicto armado, la disputa por el territorio que durante años se han presentados en los municipios de la región del Sanquianga, deja un subregistro de la violencia, que no refleja la magnitud de las violaciones a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, entre ellos, la desaparición forzada como hecho

victimizante mas latente que se vive en esta región, para recordar un suceso: "El día 30 de mayo del año 2015, el concejal Rito Payán Salazar, se desplazaba de la vereda Cocal Payán hacia la cabecera municipal del municipio de Mosquera, para participar de una sesión del Concejo Municipal, y en toda la bocana del río fue abordado por una lancha, donde unos sujetos con pasamontañas lo obligaron a montarse en la embarcación, y se marchan sin rumbo alguno, y hasta la fecha se desconoce el paradero del concejal".

**Atentados contra la vida, la libertad y la integridad física de la población civil**

Según el Forensis 2017 del Instituto Nacional de Medicina Legal, los homicidios siguen siendo parte del repertorio de violencia empleado por los grupos armados ilegales, tanto en la zona rural como en las cabeceras municipales, con el propósito de reafirmar su control sobre el territorio y la población.

Las víctimas de los homicidios han sido funcionarios, líderes sociales, campesinos, agricultores, perpetrado por integrantes de grupos armados, como mecanismo de generar miedo e intimidar a la población en la no continuación de liderazgos en sus comunidades, por la tenencia de la tierra y el cultivo de ilícitos, el relacionarse con la fuerza pública y como presión al pago de extorsiones, entre otros.

A continuación se relacionan algunos casos de homicidios registrados en los municipios de la subregión del Sanquianga,

- En la cabecera municipal del municipio de Olaya Herrera, a principios del mes de enero del presente año fue asesinada una mujer que se encontraba en estado de gestación, y posteriormente, a inicios del mes de abril del 2018, se presentó un enfrentamiento entre grupos armados ilegales, en el barrio la avenida los estudiantes y el parque principal, una lancha arribó al muelle y miembros de un grupo armado no identificado empezó a disparar a los que venían en la lancha.

- El día 29 de marzo del 2018, siendo las 11:00 de la noche, ingresó al Hospital Sagrado Corazón de Jesús del municipio de El Charco, el señor Rodrigo Paz Góngora, de 45 años de edad, asesinado por arma de fuego procedente de la vereda El Rosario, zona rural del municipio del Charco, atentado realizado por grupos armados para generar zozobra en la comunidad, el señor se desempeñaba como agricultor.

- El día 02 de abril del 2018, siendo las 10:20 de la mañana, llevan a las instalaciones de la Estación de Policía de El Charco una persona de sexo masculino, quien manifiesta haber trasladado desde la vereda Taija un cuerpo sin vida de sexo masculino asesinado por impactos de arma de fuego, de nombre Hermínul Paz Cambindo, de 45 años de edad, quien era agricultor.

- El día 05 de mayo del 2018, en el municipio de Olaya Herrera, fue encontrado en su casa de habitación, el cuerpo sin vida del señor Luis Salas, quien se desempeñaba como enlace de víctimas del municipio, con señales de ahorcamiento.

- El día 02 de junio del 2018, alrededor de las 10:45 p.m, es asesinado el líder social y comunitario Carlos Jimmy Prado Gallardo, en la cabecera municipal de Olaya Herrera, cuando se encontraba conversando afuera de la casa con su esposa y amigos, en el barrio las flores, estaba con la cara de frente hacia la casa y de espalda hacia la calle, cuando de pronto se le acerca un tipo y sin mediar palabras desenfundó su arma de fuego y le da un disparo en la cabeza, fue trasladado hacia el centro de salud "Camilo Hurtado" donde posteriormente falleció.

Carlos Jimmy Prado se desempeñó como Directivo de la Asociación de Consejos Comunitarios y Organizaciones Étnico territoriales en Nariño- ASOCOETNAR, fue Delegado al espacio nacional de la Consulta Previa y Medidas Legislativas de comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales en el departamento de Nariño, fungió como Representante Legal de la Fundación Satinga Joven.

- El día 08 de julio del 2018, en el municipio de Mosquera, en la vereda El Bajito, perteneciente al Consejo Comunitario Odemap Mosquera Norte, llegaron integrantes de las Guerrillas Unidas del Pacífico a aproximadamente a las 07:30 de la noche, aproximadamente 8 personas que cargaban pasamontañas con armas largas y cortas, ingresaron haciendo disparos al aire, atemorizando a la población y posteriormente ingresaron a la vivienda de un señor, preguntando por una persona de la comunidad, quien salió a ver quién lo buscaba y le dispararon en repetidas ocasiones con arma de fuego causándole la muerte al señor Roberto Naranjo, y de las heridas ocasionadas por los disparos falleció el señor Julio Cesar Hurtado al interior de la vivienda, estaban buscando al señor Jesús María Vallecilla, integrante de la junta de gobierno del Consejo Comunitario, quien se desempeña como vocal principal, quien logra refugiarse en el segundo piso de la vivienda para salvaguardar su vida y la de su núcleo familiar, tuvo que salir desplazado del municipio, y otras familias salieron por temor de la presencia de este grupo armado.

- El día 21 de julio del presente año, en el municipio de El Charco, en la vereda Catalina, perteneciente al consejo comunitario profensa del río Tapaje, fue asesinado una persona por presuntos integrantes del "FOS", pero su cuerpo no se ha encontrado; los familiares se abstuvieron de realizar denuncia o rendir declaración de los hechos descritos anteriormente, por temor a represalias, quienes intimidan a la población civil con atentar contra sus vidas si hablan sobre esos hechos o cualquier otra situación que ocurra en las zonas rurales.

- Posterior a ello en la vereda San José, zona rural del municipio de El Charco, integrantes de este grupo armado lanzan una granada contra una vivienda, que se estaba vacía causando afectaciones a bienes muebles, se rumora en la comunidad de una posible unión entre el Frente Oliver Sinisterra y el grupo de alias "Sábalo", para tener dominio del territorio, persiguiendo a exintegrantes de grupos armados o reinseridos o a sus familiares para asesinarlos, el cual evidencia la exacerbación y escala terrorista del actuar de este grupo armado, sin importar la población civil que pueda resultar víctima de este accionar.

- El día 24 de agosto del 2018, en el municipio de Olaya Herrera, en el sector conocido como "La Laguna", en la parte alta del río Sanquianga, es encontrado el cuerpo sin vida de un joven, que hace pocos días había llegado al municipio en busca de trabajo, fue secuestrado y torturado por integrantes de un grupo armado, posiblemente Frente Oliver Sinisterra, quienes le cortaron la cabeza, para generar terror en el territorio, y en esta zona del municipio que es conocida por los habitantes como un lugar donde se cometen hechos victimizantes.

- De igual manera un joven de la vereda Boca de prieta, fue asesinado en el barrio el natal, casco urbano del municipio de Olaya Herrera.

- El día 04 de octubre del 2018, en la ciudad de Cali, es asesinado el señor Crispiniano Pinillo Rebolledo, quien se desempeñaba como Tesorero del municipio de El Charco, posiblemente por amenazas recibidas en su contra por grupos armados ilegales. Crispiniano Pinillo fue también secretario de gobierno y Concejal.

- El día 07 de octubre del 2018, en el municipio de El Charco, en el barrio Sagrado Corazón de Jesús, zona urbana del municipio, es asesinado el comerciante Teodoro Moran Carabali, aproximadamente a las 09:00, p.m., quien en el año 2016 fue candidato al Concejo Municipal.

Hechos que evidencian el recrudecimiento del conflicto armado, y las graves violaciones de los derechos humanos, contra funcionarios públicos, comerciantes y población civil, como se describe en el contexto de riesgo de la presente alerta, que deben ser abordados desde una óptima integral en salvaguardar el derecho a la vida.

**Amenazas y otros métodos para generar terror en la población civil**

Las administraciones municipales han manifestado a la Unidad Nacional de Protección (UNP), el nivel de riesgo que tienen los funcionarios de las alcaldías, personerías y concejos municipales, quienes tuvieron que renunciar a sus cargos, otros se abstienen de realizar algunas actividades y otros simplemente no informan de dichas situaciones por ser amenazados contra sus vidas y la de sus familias, son víctimas de extorsiones y no realizan denuncias por no contar con medidas de protección adecuadas que les garantice un mínimo ejercicio de sus derechos en territorios, donde deben hacer presencia en zonas rurales donde mayor expuestos están a los grupos armados ilegales, situación que se ha venido agudizando con el paso del tiempo, por la poca presencia institucional y el fortalecimiento de los grupos armados que se disputan el territorio y saben por dónde moverse.

Manifiestan que la UNP debería agilizar los procedimientos para la adopción de medidas de protección, de las personas que realizan las solicitudes con carácter de emergencia, y con enfoque étnico.

- Durante el primer trimestre del año 2018, 13 docentes de la cabecera municipal del municipio de Santa Bárbara de Iscuandé, fueron amenazados por grupos armados ilegales, quienes debieron salir inmediatamente del municipio, para salvaguardar su vida e

integridad personal. Resultado de ello más de 1.000 estudiantes vieron afectados sus derechos a la educación, por la falta de docentes, que resultó en una protesta integrada por directivos y estudiantes para exigir el cumplimiento del gobierno departamental en la contratación de más docentes, la falta de una estructura apropiada para las clases y dotación.

- El día 17 de abril del 2018, en el municipio de El Charco, en la vereda Taija, son amenazados familiares del señor Carlos Colorado, quien informó ser desmovilizado del ELN, 16 menores de edad integran su núcleo familiar, y por una oportuna acción institucional lograron ser trasladado hacia la cabecera municipal de El Charco, y posteriormente el día 18 de abril salieron por vía fluvial en el buque de la Armada Nacional a la ciudad de Tumaco y luego al centro del País.
- El día 31 de mayo del 2018, en el municipio de El Charco, el señor Alexis Belalcázar, quien funge como coordinador de la mesa municipal de víctimas y representante de la población con Orientación Sexual y de Género Diversa (OSIGD), es amenazado por integrantes de grupos armados ilegales, y por una oportuna intervención institucional logró ser evacuado de la zona, situación que determinó en su desplazamiento forzado.
- Durante el mes de junio y principios del mes de Julio del 2018, en la cabecera municipal del municipio de El Charco circularon tres (03) panfletos, (un cartel y dos banderas) en la cual se identificaron como Guerrillas Unidas del Pacífico (GUP), con el fin de generar zozobra en la comunidad, informando que dicho grupo armado ilegal se encuentra en esa zona, y quiere tener el control por el comercio de las economías ilegales, que circulan por la cuenca del río Tapaje.
- El día 13 de junio del 2018, en el municipio de Olaya Herrera, ocurren dos acciones que evidencian el deterioro de la situación humanitaria cuando familiares del señor Carlos Jimmy, fueron amenazados de muertes por integrantes de grupos armados ilegales, y que por una oportuna intervención institucional lograron ser evacuadas de la zona y salir del país.
- El día 19 de junio del presente año, varios integrantes directivos de la Fundación Satíngua Joven, reciben amenazas de muerte por integrantes de grupos armados ilegales, y tras una intervención oportuna de la institución lograron salir del municipio de Olaya Herrera en compañía de los miembros de su núcleo familiar hacia el centro del país.
- En el municipio de Olaya Herrera, en el sector conocido como la Laguna, Consejo Comunitario río Sanquianga, cerca de la vereda boca de canal, miembros de grupos armados posiblemente del Frente Oliver Sinisterra, han establecido retenes ilegales y restricción a la movilidad, como forma de control del territorio, para las actividades ilícitas.
- El día 9 de julio del 2018, en el municipio de Mosquera, por el rumor de continuar las incursiones a la vereda El bajito, por parte de grupos armados, algunos miembros de la comunidad como a las 08:00 de la noche, varias familias salieron desplazadas hacia las veredas aledañas, naranjo, Trejos, playa nuevo y la cabecera municipal, y otras familias

Durante lo corrido del año 2018, en las veredas Bagrero, Bella vista y el Firme San José, del municipio de Santa Bárbara, zona estratégica donde se conecta el río Iscuandé con el río Guapi, el tránsito por este lugar depende de las mareas y facilita el transporte fluvial, este lugar ha sido objeto de la ocupación de parte de hombres armados que han generado zozobra y la comunidad se encuentra en situación de desplazamiento, además de los hurtos a motores, la extorsión a pescadores y comerciantes, sumado al consumo de sustancias psicoactivas por parte de los jóvenes de estas comunidades, esta situación ha generado un nuevo riesgo de desplazamiento, ya que muchas familias optan por salir de los poblados esperando encontrar alternativas de vida para las personas jóvenes, en razón a la desaparición de prácticas como la pesca y la agricultura, debido al control establecido por los grupos armados en el territorio.

**Desplazamiento Forzados**

Por presencia de grupos armados como el ELN, GUP, FOS, AGC, se han incrementado los hechos de violencia en los municipios de El Charco, Olaya Herrera, Santa Bárbara de Icuandé y Mosquera, incrementando el riesgo del desplazamiento forzado como lo ocurrido el día 30 de agosto de 2018, por los enfrentamientos armados entre las Guerrillas Unidas del Pacífico y el Frente Oliver Sinisterra de alias Guacho, en la vereda Las Mercedes del municipio de El Charco, como consecuencia de estos hechos, 460 personas integradas en 149 familias se desplazaron forzosamente de las veredas Las Mercedes, Playa Grande, El Cuil y San José. La mayoría de las familias se encuentran en la cabecera municipal de El Charco, 2 familias en la vereda Las Mercedes y 3 familias en Pambileros. Sin embargo, hay una fuerte convicción de las comunidades para resistir a los embates de la guerra y reconstruir los vínculos sociales que permitieron el proceso de titulación de tierras y la organización social de los consejos comunitarios.

**PERSONAS EXPULSADAS SUBREGIÓN DEL SANQUIANGA**

Municipio	2017	2018
El Charco	1.575	125
La Tola	371	45
Mosquera	630	73
Olaya Herrera	478	139
Santa Bárbara	1.225	60

Fuente: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas <http://cifras.unidadvictimas.gov.co/home/victimizacion>  
Corte: 8º octubre de 2018. Datos susceptibles de variación.

Producto del desplazamiento forzado, las comunidades han perdido las fuentes de ingresos y medios de vida, afectando de manera drástica el acceso a productos de la canasta familiar y de pan coger. Se genera preocupación por la consecución de recursos para la manutención de los núcleos familiares, y la vinculación de la población menor de edad, jóvenes y adultos a actividades ilegales y otras acciones que vulneren sus derechos a través del reclutamiento forzado, trabajo infantil y explotación sexual.

continuaron en la vereda por resistencia, debido a los enfrentamientos entre las Guerrillas Unidas del Pacífico y Autodefensas Gaitanistas.

- El día 15 de agosto del 2018, en el casco urbano del municipio de El Charco, se celebró un Comité Municipal de Justicia Transicional, se puso en conocimiento de la incursión del FOS, a las veredas del municipio, amenazando a integrantes de la comunidad, quienes a una acción oportuna de la administración lograron salir del municipio hacia otros lugares por salvaguardar su vida e integridad personal; de la cual lograron ser evacuadas 07 familias, porque en el municipio no hay garantías de seguridad, resultado de ello manifiestan que el día 09 de agosto intentaron asesinar a una persona que estaba hospedada en un hotel y tuvieron que sacarlo custodiado fuera del municipio. Otro hecho que agudiza la situación es cuando el día 11 de agosto en horas de la noche le disparan con arma de fuego a un joven del municipio, y fue trasladado por una avioneta para ser atendido en un centro de salud y lograrle salvar la vida.
- El día 15 de agosto del 2018, un grupo aproximadamente 30 hombres de civiles perteneciente al grupo armado Guerrillas Unidas del Pacífico, con armas largas y cortas, se movilizaban en una sola lancha, a eso de las 07:30 de la noche, acantonan a la vereda San Pablo municipio de la Tola y reúnen a la comunidad. Esta situación se repite una vez a la semana, generando zozobra, miedo y terror en la población.
- El día 23 de agosto del 2018, llega al municipio de la Tola, una pareja integrada por un hombre y una mujer, quienes manifiestan haber sido amenazados de muerte de la vereda San Isidro del municipio de Olaya Herrera, informando que más de 20 hombres fuertemente armados que decían pertenecer al Frente Oliver Sinisterra, los acusaban de ser informantes del gobierno, quienes tuvieron que huir al monte y caminar durante ocho (8) días, sin alimentos y sin ropas caminaron por la parte alta del Consejo Comunitario Progreso del Campo que comunica a esta vereda con el municipio de La Tola, quienes por medio de una acción institucional se atendió la emergencia humanitaria para garantizar la protección de estas dos personas.
- El día 30 de agosto del 2018, en la vereda Boca de Prieta, del municipio de Olaya Herrera, integrantes del Frente Oliver Sinisterra, realizaron una reunión en la comunidad, donde les informaron cuales serían las normas que debían seguir, el valor que tenían que subirle a la base de coca, el registro de armas de fuego, y las multas que tienen que pagar quienes no las cumplan o cometan una infracción.
- El día 31 de agosto del 2018, el secretario de Gobierno del municipio de Olaya Herrera, renunció por amenazas provenientes de grupos armados ilegales.
- A principios del mes de octubre del 2018, en la vereda Taija, zona rural del municipio de El Charco, una familia es Amenazada de muerte por integrantes del Ejército de Liberación Nacional - ELN, quienes con disparos al aire y al piso, los intimidaron para que se fueran, quienes tuvieron que salir del municipio de manera inmediata hacia el centro del País.

Las poblaciones en situación de desplazamiento durante estos últimos meses mantienen una situación de miedo y zozobra que les impide voluntariamente retornar a sus lugares de origen. Justifican que el escenario no ha cambiado, y no se sienten seguros en sus lugares de albergue provisional, pues reportan temor por la presencia en estas áreas de miembros de GAI.

- El día 24 de febrero de 2017, en el municipio de Santa Bárbara, en la vereda los domingos, se presentó un enfrentamiento entre grupos armados ilegales, que ocasionó el desplazamiento forzado de 17 familias, integrada por 61 personas hacia la cabecera municipal de Santa Bárbara de Icuandé, y por cuestiones de seguridad la mayoría de las familias decidieron permanecer en casa de sus familiares.
- El día 20 de abril de 2017, en el municipio de Santa Bárbara, se desplazaron 69 familias, integrada por 182 personas, productos de enfrentamientos entre grupos armados en las veredas Guayabal, Piscindé, Vuelta Larga, Isla Larga.
- En el mes de diciembre del 2017, hubo un desplazamiento de la vereda Corozo, del municipio de Santa Bárbara, donde 10 familias salieron desplazadas a la ciudad de Cali, por presencia del Clan del Pacífico, incluyendo el directivo de la junta directiva del Consejo Comunitario Alto Seguhonda, Oxtiver Caicedo, en la vereda fueron a hacer una jornada de vacunación, de la cual se le robaron a los del municipio, una lancha con un motor de 40 fuera de borda, en esos días fueron a dar el orden los del clan del pacífico, llegaron e intimidaron a varias personas de la comunidad, acusándolos de ser partícipes de ese robo, y realizaron disparos a casas de la comunidad.

Las familias en situación de desplazamiento ubicadas en cabecera municipal de Santa Bárbara de Icuandé no cuentan con recursos económicos para garantizar la seguridad alimentaria y el acceso a bienes y servicios de primera necesidad de sus familias, lo cual está agravando la situación humanitaria.

- El día 23 de diciembre del 2017, en el municipio de Mosquera, en la vereda Jicrillal, en horas de la madrugada llegaron dos lanchas, con más de 30 integrantes posiblemente del Frente Oliver Sinisterra, y se presentó un enfrentamiento con las Autodefensas Gaitanistas de Colombia que duró más de una hora, y la población civil en medio del enfrentamiento, de modo que esta situación ocasionó el desplazamiento de varias familias a otros municipios.
- La segunda semana de febrero del 2018, en la vereda San Rafael, municipio de El Charco, ocurrió un Desplazamiento Masivo, por el asesinato de un integrante de un grupo armado ilegal, quienes amenazaron a la comunidad, y por este hecho se desplazaron doce familias (12), unos a la vereda el porvenir, y otros a las ciudades de Buenaventura y Cali.
- En los primeros meses del año 2018, se presentaron enfrentamientos en las veredas Bazán y San José del Tapaje del municipio de El Charco, donde hacen presencia el ELN, GUP y Clan Pacifico, el cual genero zozobra y riesgo latente en los moradores de estas veredas, quienes se han desplazados de manera individual a la cabecera municipal y se presenta

<p>restricciones a la movilidad, y en los últimos años han sido afectados por la presencia de actores armados ilegales.</p> <p>- El día 15 de mayo de 2018, en la cabecera municipal de Olaya Herrera, se presentó un enfrentamiento entre grupos armados ilegales, ocasionando el desplazamiento de aproximadamente 45 familias de los barrios La Isla, La Pista y El Camino, hacia otros barrios del municipio para salvaguardar sus vidas y la de sus familias.</p> <p>- El día 18 de mayo del presente año, en la vereda Altos de Guandipa, correspondiente al Consejo Comunitario ODEMAP Mosquera Sur, ubicada aproximadamente a 30 minutos de la cabecera municipal de Mosquera, se presentó un enfrentamiento entre integrantes de grupos armados ilegales que ocasionó el desplazamiento masivo de aproximadamente 20 familias, hacia la vereda Cocal Jiménez, donde a principios del año fue receptora de familias desplazadas de la vereda Jicrillal.</p> <p>- El día 24 de mayo del 2018, se desarrolla el Comité de Justicia Transicional Municipal donde se declara la situación de riesgo de la Población civil para los barrios La Isla, La Pista, y el Camino del Municipio de Olaya Herrera, en razón a que la población está siendo víctimas de hechos como, confinamientos, restricciones a la movilidad, homicidios selectivos y desplazamientos masivos intraurbanos. Otra de las situaciones que afectan a los pobladores es el resurgimiento de las fronteras invisibles entre sectores que son controlados por uno u otro grupo armado, cuyos efectos se han visto en ataques a pobladores que quieren movilizarse entre barrios.</p> <p>En el mismo Comité se ponen en conocimiento otros hechos como el ataque a la fuerza pública, específicamente a la Policía Nacional a sus instalaciones, ubicadas en el Barrio La Pista, perpetrado en el mes de enero de 2018 por integrantes de los GAI, que lanzaron un artefacto explosivo, y posterior a ello se presentó un enfrentamiento.</p> <p>- En otros casos reciente, el día 01 de agosto del 2018, llegaron al casco urbano del municipio de Olaya Herrera 151 familias víctimas de desplazamiento forzado de las veredas las Cañas, las Mercedes 1 y 2, y la vereda José Guaco, pertenecientes al Consejo Comunitario río Satinga, producto del enfrentamiento entre el grupo armado Guerrillas Unidas del Pacífico y el Frente Oliver Sinisterra, de igual manera 33 familias indígenas del pueblo Eperara Siapidara de los resguardos San Miguel, Turbio y Casa Grande. Persiste el riesgo ante nuevos hechos de desplazamientos forzados, especialmente la comunidad de Turbio y Bacao.</p> <p><b>Violencia Sexual y basada en género</b></p> <p>En toda la dinámica del conflicto y en particular en esta forma de ocupación del territorio a través de enclaves se aprecia una fuerte matriz de dominación masculina, debido a la exacerbación de la violencia sexual contra mujeres de las comunidades, el establecimiento de redes de explotación sexual que traían mujeres de diversas zonas del país, y en las cuales participaban trabajadores y comandantes de los grupos armados. En el marco de otra forma de control del territorio a través de la ocupación de las comunidades en la zona baja, la violencia sexual se expresa en la ocurrencia de violaciones</p>	<p>de jóvenes habitantes de los poblados y estableciéndose allí los hombres de los grupos armados.</p> <p>Por información comunitaria se conoció que en la vereda Bella vista, perteneciente al Consejo Comunitario de Bajo Chanzará, del municipio de Santa Bárbara, en el mes de mayo del 2018, varias mujeres fueron víctimas de violencia sexual, y que solo tres (03) de ellas lograron salir del municipio por sus propios medios para no continuar siendo víctimas y para salvaguardar sus vidas e integridad personal, y otras víctimas posiblemente continúan en el territorio, sin realizar denuncias a las autoridades competentes por miedo e intimidación de los grupos armados con atentar contra sus vidas si mencionan sobre lo sucedido.</p> <p><b>Reclutamiento forzado</b></p> <p>El reclutamiento forzado es una estrategia de la guerrilla para fortalecerse frente al impacto que causan las desercciones y desmovilizaciones, así como las bajas y capturas de sus integrantes por parte de la fuerza pública. El reclutamiento de niños, niñas, jóvenes y adolescentes, implica su utilización para realizar labores de inteligencia, transportar armas y droga por parte de los actores armados.</p> <p>Según versiones de las comunidades, el grupo armado Frente Oliver Sinisterra, ha incursionado a los municipios de la subregión del Sanquianga desde finales del mes de junio del 2018, están reclutando y vinculando niños, niñas, adolescentes y jóvenes al conflicto armado, integrantes de las comunidades, como foráneos que vienen en busca de trabajo y son seducidos bajo el influjo de un pago mensual para ingresar a las filas, pero que para salir es algo imposible, lo que viene causando un daño en las comunidades afrodescendientes, indígenas y campesinas, que deben sacar a sus hijos de manera inmediata de los territorios antes de ser parte de un grupo armado, aumentando la deserción escolar.</p> <p>De otra parte, esa deserción también se puede explicar en razón de las crisis económicas que originan los procesos de erradicación manual y aspersión de los cultivos de uso ilícito, lo cual ha contribuido a la ruptura de los tejidos sociales y comunitarios. Esto ha desencadenado procesos de reconfiguración territorial que responde a los intereses y presiones de los diferentes actores armados, lo cual se manifiesta en expulsiones de población hacia otras zonas y también procesos de inmigración poblacional hacia estos municipios; el resultado es una creciente existencia de familias desarraigadas que se han visto obligadas a migrar forzosamente sufriendo las repercusiones negativas en materia de sus activos, redes sociales y de la continuidad en la formación educativa de sus hijos.</p> <p>A pesar de lo conocido que pueda resultar esta amenaza para la población, es muy bajo el número de denuncias y quejas que se han formulado ante las autoridades competentes debido a la fuerte presión que el grupo subversivo ejerce sobre las familias y los docentes</p> <p>El reclutamiento y la utilización ilícita de NNJA son potenciados por las difíciles condiciones socioeconómicas de las comunidades indígenas y afrodescendientes. De hecho, ante las pocas oportunidades laborales y el desarrollo de actividades económicas</p>
<p>ilegales en las zonas rurales, ha propiciado el incremento de los cultivos de coca, que son promovidos por estos grupos armados. La falta de recursos económicos para la pervivencia de los núcleos familiares ha implicado que los menores de edad trabajen como jornaleros o se dediquen a actividades ilícitas de este tipo.</p> <p>Durante el presente año 2018, se tuvo conocimiento que las personas que trabajan con la hoja de coca, y los que tienen laboratorios para el procesamiento de la base, están reclutando niños menores de edad, en las veredas Hormiguero y Guayaquil, zona rural del municipio de El Charco, les ofrecen un millón de pesos mensuales y a la final no los dejan ir, y si desertan son amenazados de muerte.</p> <p>En las veredas: San Pedro de Bolívar, Corozo y Secadero Sequihonda, posiblemente se presente casos de reclutamiento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, bajo la promesa que les van a pagar entre ochocientos mil pesos (\$800.000) y un millón de pesos(\$1.000.000), les dan armas les prestan cosas y les dicen mentiras, los grupos "FOS", "ELN" y disidencias de las FARC; dicen que hay que resistir al proceso de sustitución en las veredas Arenal, Montealto, Ojal, Alfonso López.</p> <p>Estos hechos hacen que se presente deserción escolar en las instituciones educativas en las zonas rurales, por miedo hacer reclutados por grupos armados que se encuentran cuando transitan por el río para llegar a los centros educativos, ejemplo de ello fue el desplazamiento forzado de 7 estudiantes de la vereda Herradura, del municipio de Olaya Herrera, entre los 16 y 20 años de edad, (2 mujeres y 5 hombres), que por una oportuna acción de sus padres lograron salir del municipio, ante las amenazas de grupos armados, posiblemente Frente Oliver Sinisterra que hicieran parte de sus filas o atentarían contra sus vidas, hechos ocurridos en el mes de agosto del 2018.</p> <p><b>Enfrentamientos con interposición de población civil</b></p> <p>Pese a que el proceso de Dejación de Armas se cumplió a cabalidad en cumplimiento del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (Acuerdo Final), algunos combatientes de las FARC EP, no se hicieron parte de éste y se han integrado a grupos que se autodenominan como disidentes del frente 29 de las FARC EP, entre ellos: Las Guerrillas Unidas del Pacífico y el Frente Oliver Sinisterra; quienes han disputado enfrentamientos continuos en los municipios de la subregión del Sanquianga, con interposición de la población civil, en medio de las comunidades con ataques indiscriminados, detonación de artefactos explosivos, violando el derecho internacional humanitario, causando desplazamientos forzados, daños a infraestructuras físicas y afectaciones psicológicas en niños, niñas, adolescentes y jóvenes, adultos mayores y mujeres en estado de gestación.</p> <p>Y uno de los factores de riesgo para la población civil, son las alianzas que han realizado bandas al servicio del narcotráfico que operan en el casco urbano de algunos municipios, con grupos armados como el FOS y GUP, para apoyar el ingreso de armas a los territorios y librar enfrentamientos con mayor proporción y exacerbación por el control territorial.</p>	<p>- En septiembre del 2017, en el municipio de la Tola, en la vereda San Pablo, se presentó un enfrentamiento entre el ELN y el Clan pacífico, el cual ocasionó el desplazamiento forzado de algunas familias, quienes retornaron sin ningún acompañamiento, con la zozobra que se puedan presentar nuevos combates, los cuales pueden ocurrir en medio de la población civil.</p> <p>- El día 15 de enero de 2018, en la cabecera municipal de Olaya Herrera, cerca de las instalaciones de la Alcaldía siendo aproximadamente las 08:30 pm, se presentó un enfrentamiento entre disidencias de las FARC-EP (FOS) y un grupo armado ilegal no identificado al servicio del Narcotráfico, por la disputa del Territorio, donde dos integrantes de un grupo armado fallecieron.</p> <p>- El día 16 de enero de 2018, en el barrio el Caguán, alrededor de las 09:00 pm nuevamente se presentó un enfrentamiento entre las disidencias de las FARC y un grupo armado ilegal, por este evento no se registran víctimas, pero sí un gran temor en la comunidad sobre las consecuencias que este hecho pudo haber generado.</p> <p>- Durante el mes de marzo del 2018, en la vereda Jicrillal, se han presentado enfrentamientos entre grupos armados ilegales que se disputan el territorio, debido a que casi la totalidad de sus habitantes se han desplazado y aprovechan que las viviendas están desalojadas para habitar en ellas, y tener control de la vereda, para el comercio de sus actividades ilícitas; donde se presentaron homicidios de integrante de grupos armados, pero fueron llevados por integrantes de la organización; posiblemente las familias se encuentren confinadas.</p> <p>- La confrontación que libran los grupos armados ilegales por el control del municipio de Mosquera, ingreso y salida a los esteros por el control de corredores para la realización de actividades ilegales ha impactado negativamente en los derechos de la población afrocolombiana y campesinas que son objeto de amenazas, homicidios selectivos, extorsiones, desplazamientos forzados, restricciones a la movilidad, y los múltiples enfrentamientos armados que han debido soportar desde varios años, agravando su situación de vulnerabilidad y el acceso a los bienes primarios de pan coger en sus territorios.</p> <p>- En el mes de abril del 2018, nuevamente se presenta un enfrentamiento entre grupos armados ilegales, integrantes de un grupo llegaron en una lancha sobre la parte del río por el parque principal empezaron a disparar contra individuos que estaba en el barrio La Pista y el Parque principal del Comercio, en este hecho las autoridades no lograron determinar personas heridas ni muertas; pero la comunidad civil y comerciantes quedaron en medio del enfrentamiento.</p> <p><b>Utilización de Artefactos Explosivos Improvisados (AEI) e instalación de Minas Antipersonal (MAP)</b></p> <p>Entre los principales repertorios de violencia de los grupos disidentes de las FARC-EP se encuentran también los ataques por medio de (AEI) contra la Fuerza Pública -con efectos indiscriminados-, los atentados contra objetivos estratégicos y las presiones para forzar el</p>



<p>pago de extorsiones. El uso e instalación de MAP, por su parte, también ha sido una práctica de estos grupos para frenar los avances de la fuerza pública y proteger sus campamentos.</p> <p>Se debe tener en cuenta también que los grupos disidentes de las FARC-EP han manifestado públicamente su oposición a los procesos de erradicación de cultivos de uso ilícito. En el pasado, las FARC utilizaron la instalación de MAP como forma de frenar el avance de los erradicadores de cultivos de coca, de modo que se puede esperar que utilicen de nuevo este método para frenar los programas de erradicación.</p> <p><b>Transformación del territorio y la vida social y económica de las comunidades por la Dinámica de enclave para la explotación de recursos y el narcotráfico.</b></p> <p>Todos estos ciclos de violencia y guerra generaron grandes transformaciones en el territorio y en la población, el desplazamiento, la vinculación de generaciones de jóvenes a la economía del narcotráfico, grupos armados ilegales y la violencia sistemática contra los procesos sociales, dejan fuertes rupturas comunitarias y descomposición del tejido social.</p> <p>Esta dinámica ha logrado establecer diferentes procesos de enclaves cocaleros, mineros y de explotación de recursos naturales (madera) a lo largo de ríos como Patía, Mataje, Iscuandé, Guapi, navegables gran parte de su recorrido, un proceso que lleva más de 20 años.</p> <p>Desde las cabeceras de los ríos y la zona alta donde se establecieron enclaves cocaleros (presencia y adecuación de cultivos de uso ilícito, centros de comercio y viveres, laboratorios, en su mayoría con trabajadores y personal de otras partes del país), hasta el área de manglares y esteros en el que hay complejas redes de comunicación entre los ríos, centros de acopio y envío de cargamentos de droga. Los dos casos se caracterizan por la fuerte presencia de grupos armados ilegales, presiones a los procesos organizativos en las comunidades y la creación de incentivos perversos para vincular a la población en las diferentes capas del proceso económico del narcotráfico.</p> <p>Esta situación ha generado a su vez un fuerte proceso de transformación social, donde jóvenes de las comunidades y personas dedicadas a diversos oficios como lancheros, pescadores, comerciantes, terminan trabajando en los enclaves cocaleros como raspachines, campaneros, transportadores y a las mujeres como cocineras y en muchos casos en redes de explotación sexual.</p> <p>Existe zozobra por la erradicación forzosa en las comunidades, porque los grupos armados protegen el negocio, y si la comunidad no interviene en esos momentos, son víctimas de represalias.</p> <p>Otro de los factores de vulnerabilidad que determina una mayor exposición de las comunidades a sufrir las consecuencias de las actuales dinámicas del conflicto armado, es la débil estructura social de las comunidades en razón a que los procesos organizativos y de acción colectiva en la región vienen siendo estigmatizados por los diferentes actores</p>	<p>armados, acorde a sus intereses. Las amenazas y acciones violentas contra los líderes y dirigentes sociales, debilitan y dificultan los procesos de organización comunitaria e impiden poner en práctica estrategias de autoprotección de sus miembros, por el alto grado de terror y miedo que ellas generan.</p> <p>En consecuencia, respetuosamente solicito se consideren las siguientes recomendaciones con el fin de atender el escenario de riesgo descrito en esta Alerta Temprana de Inminencia, y se tomen medidas de prevención y protección para los derechos fundamentales de la población que allí reside.</p> <p>Por lo anterior, desde el Sistema de Alertas Tempranas, advertimos ante la inminencia de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, que los grupos armados ilegales ejecuten hechos violentos que vulneren los derechos fundamentales a la vida, integridad y libertad personal de la población civil de los municipios de El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera y Santa Bárbara de Icuandé, por medio de homicidios selectivos y múltiples, desapariciones y retenciones ilegales, afectaciones como consecuencia de las acciones bélicas (ataques indiscriminados - accidentes por minas y/o armas trampa y MUSE - enfrentamientos con interposición de población civil), utilización de métodos para generar terror e intimidación en la población civil, destrucción de bienes civiles, reclutamientos forzados de niños, niñas, jóvenes y adolescentes, como amenazas, asesinatos selectivos, desplazamientos forzados individuales y masivos, restricción a la movilidad, desaparición forzada, confinamientos, ataques indiscriminados, entre otras.</p> <p><b>NIVEL DEL RIESGO:</b></p> <p>ALTO <input checked="" type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> BAJO <input type="checkbox"/></p> <p><b>AUTORIDADES E INSTITUCIONES CONCERNIDAS</b></p> <p><b>AUTORIDADES CIVILES:</b> Gobernación de Nariño, Alcaldías de: El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera y Santa Bárbara de Icuandé, Ministerio de Defensa, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Fiscalía General de la Nación, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación a las Víctimas (UARIV), Ministerio del Interior, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Social, Agencia Nacional de Tierras, Unidad Nacional de Protección (UNP), Unidad de Restitución de Tierras, Ministerio de Justicia, Alta Consejería para el Posconflicto, Derechos Humanos y Seguridad, Ministerio de Educación Nacional, Comisión de Garantías de Seguridad.</p> <p><b>FUERZA PÚBLICA:</b> Ejército Nacional, Policía Nacional y Armada Nacional.</p>
<p style="text-align: center;"><b>RECOMENDACIONES</b></p> <p>La presente Alerta Temprana se emite por la Defensoría del Pueblo bajo los presupuestos del Decreto 2124 de 2017. Tiene por objeto activar el Sistema de Prevención y Reacción Rápida en los municipios descritos, ante los riesgos y amenazas a los derechos a la vida, la integridad, libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas e infracciones al DIH, derivados de la presencia y actividad de organizaciones armadas ilegales, por lo que se le solicita a la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), que lidera el Ministerio del Interior, la adopción de medidas integrales efectivas para disuadir, alejar o mitigar el riesgo garantizando la plena vigencia de los derechos humanos de la población civil.</p> <p>Para el efecto se recomienda:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- A la CIPRAT, coordinar e impulsar las medidas preventivas y de reacción rápida ante los factores de riesgo advertidos por la Defensoría del Pueblo, de modo que las entidades y autoridades competentes adopten urgentemente las medidas necesarias y pertinentes para prevenir y conjurar los riesgos y amenazas.</li> <li>2- A la CIPRAT, dar trámite, de manera inmediata, a las acciones y requerimientos de las entidades y autoridades competentes en el nivel nacional y territorial vinculados con la presente Alerta Temprana, así como a las informaciones y requerimientos provenientes de instituciones, organizaciones sociales y ciudadanos de los municipios de El Charco, La Tola, Olaya Herrera y Santa Bárbara.</li> <li>3- A la CIPRAT, convocar al Comité Departamental de Alerta Temprana para la Reacción Rápida, para el desarrollo de las funciones de su competencia.</li> <li>4- A la CIPRAT, propiciar y desarrollar los mecanismos de coordinación entre el Comité Departamental de Alerta Temprana para la Reacción Rápida y el Subcomité de Prevención, en los términos del artículo 12 de Decreto 2124 de 2017.</li> <li>5- A la Gobernación de Nariño, a las Alcaldías de El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera y Santa Bárbara, en coordinación con el Ministerio de la Defensa, como responsables del orden público en los departamentos y municipios, brindar los apoyos logísticos y presupuestales con el fin de que la Fuerza Pública refuerce los dispositivos de seguridad y la capacidad operacional, en la totalidad del territorio urbano y rural, conducentes a disuadir y neutralizar efectivamente el accionar y la capacidad de daño de los grupos armados ilegales, aplicando los protocolos necesarios para garantizar en todas las operaciones el respeto a los derechos humanos y a los principios consagrados por el DIH.</li> <li>6- Al Ministerio de la Defensa Nacional, a la Policía Nacional, al Ejército Nacional y la Armada Nacional, aplicar los principios de distinción, precaución, proporcionalidad y necesidad militar, en las operaciones militares y al decidir el lugar de ubicación de</li> </ol>	<p>retenes, puestos de control, bases militares o policivas en zonas adyacentes a los asentamientos de la población civil. En especial se requiere la aplicación del principio de distinción a bienes protegidos como escuelas, colegios y centros religiosos, que podrían ser más vulnerables ante la cercanía de instalaciones militares y/o policiales.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>7- A la Fuerza Pública, comandos de Policía Nariño, Infantería de Marina y Ejército Nacional, ubicados en las zonas de influencia en los municipios de la subregión del Sanquianga, continuar con el despliegue de medidas tendientes a neutralizar la acción de los grupos armados ilegales o de delincuencia organizada descritos en la Alerta Temprana, a la Infantería de Marina reforzar los dispositivos de seguridad y protección en la cuenca de los ríos Sanquianga, Satinga, Patía viejo, Tapaje y el canal Naranjo, que contemplen la ubicación de puestos de control, el aumento de las labores de inteligencia y de las operaciones de registro y control de la Fuerza Pública con el fin de neutralizar el accionar del grupo armado ilegal, para garantizar la seguridad de la población civil, en particular de las cabeceras municipales y zonas rurales señaladas en esta Alerta Temprana, con estricta observancia los derechos humanos y el derecho internacional humanitario de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2252 del 29 de diciembre de 2017.</li> <li>8- A la Unidad Nacional de Protección, adoptar las medidas de protección, en el marco de los Decretos 4912 de 2011 y 1066 de 2015, y de la directiva N0 002 del 14 de junio de 2017 emitida por la Procuraduría General de la Nación, relativa al fortalecimiento de las medidas de protección a favor de líderes sociales y defensores de derechos humanos de los municipios de El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera y Santa Bárbara. Hacer seguimiento a la situación de amenazas que denuncian los líderes y líderes de las comunidades de la subregión del Sanquianga, con el fin de establecer las medidas necesarias para su protección individual y colectiva de acuerdo con las peticiones que han sido realizadas por ellos.</li> <li>9- A la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos - Alta Consejería Presidencial para el Posconflicto y a la Gobernación de Nariño, para que en el corto plazo los procesos de sustitución voluntaria de cultivos en los municipios objeto de esta alerta temprana, se establezcan garantías para la implementación de la estrategia, porque están poniendo en riesgo a los líderes de las comunidades.</li> <li>10- Al ministerio del Posconflicto en coordinación con las alcaldías municipales de El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera, Santa Bárbara, avanzar y socializar con la comunidad, los cronogramas de implementación de los acuerdos en el territorio relacionados con la sustitución de cultivos de uso ilícitos, aplicación de los proyectos productivos, entre otros.</li> <li>11- A la Fiscalía General de la Nación, en cabeza de la Dirección Seccional de Nariño y en coordinación con la Dirección Nacional de Seccionales y de Seguridad Ciudadana, para que de manera oportuna, eficiente y eficaz adelante los procesos de investigación en los distintos casos que en el marco del conflicto armado hayan causado afectaciones como las definidas en la Ley 1448 de 2011, con el fin de ofrecer garantías para el acceso a la verdad, justicia y no repetición a la población víctima que reside en las zonas urbanas y rurales de los municipios objeto de esta Alerta Temprana.</li> </ol>

<p>12- A la Gobernación de Nariño, para que según lo establecido en el Decreto 2460 de 2015 "Por medio del cual se adopta la Estrategia de Corresponsabilidad de la política pública para las víctimas del conflicto armado interno", socialice, habilite e implemente, en la zona objeto de la presente Alerta Temprana, las herramientas que esta Entidad Territorial ha dispuesto en materia de adecuación institucional, articulación, asistencia técnica e implementación del Modelo Departamental de Priorización.</p> <p>13- A la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento y la utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por grupos armados ilegales para que en articulación con las instancias que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, coordinen las acciones necesarias, en términos de políticas y estrategias para prevenir el reclutamiento forzado de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por parte de actores armados ilegales en las zonas rurales de los municipios de El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera, Santa Bárbara de Iscuandé.</p> <p>14- Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, priorizar estos territorios para la ejecución de políticas integrales y multisectoriales de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por actores armados ilegales, en donde se involucren a todos los sectores que tienen incidencia en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Se recomienda la coordinación y colaboración de diferentes sectores entre ellos: justicia, salud, educación, seguridad, recreación, formación profesional, cultura, deporte entre otros. Sobre la ejecución de estas políticas, se debe informar a la Defensoría del Pueblo, cuáles han sido las acciones implementadas para la priorización de territorios y como se han llevado a cabo en los municipios de El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera y Santa Bárbara de Iscuandé.</p> <p>15- Al Ministerio de Agricultura en coordinación con la Agencia de Desarrollo Rural, ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales de la subregión del Sanquianga, de manera prioritaria y preventiva en las veredas y territorios señalados en la presente Alerta Temprana. Sobre el particular, se debe informar a la Defensoría del Pueblo las acciones adoptadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Final de Paz.</p> <p>16- Al Ministerio de Educación en coordinación con la secretaría de educación departamental y Municipal, previa consulta y coordinación con las organizaciones indígenas, afrodescendientes y campesinas fortalecer los procesos de etnoeducación, capacitación y acompañamiento a docentes, y mejoramiento de la de la planta física y dotación de los planteles educativos con el objetivo de disminuir las condiciones de vulnerabilidad que exponen a los niños, niñas y adolescentes a la acción de los grupos armados ilegales.</p>	<p>17- Al Ministerio de Educación en coordinación con la secretaría de educación departamental y municipal, adoptar de manera urgente las medidas necesarias para garantizar el goce efectivo del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes, en particular, en los centros educativos localizados en las veredas y territorios señalados en la presente Alerta Temprana. Igualmente aplicar medidas para prevenir la deserción escolar en estos lugares.</p> <p>18- Al Ministerio de Salud, Instituto Departamental de Salud, Direcciones Locales de Salud y Hospitales o centros de Salud de los Municipios de El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera, Santa Bárbara de Iscuandé, la instalación de capacidades humanas y técnicas para la implementación del programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado - PAPSIVI, el cual deberá ser acompañado de jornadas de socialización de rutas de atención dirigidas a autoridades civiles y tradicionales, con especial prioridad en funcionarios de personerías, enlaces de víctimas y administradores municipales, secretarías de despacho, inspecciones de Policía y comisarías de familia.</p> <p>19- A la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras, del Ministerio del Interior, la Gobernación del Nariño, y Alcaldías de los municipios de El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera, Santa Bárbara de Iscuandé, para que de manera conjunta coordinen e implementen las acciones en materia de prevención y protección, orientadas a mitigar y controlar el impacto de las posibles acciones de los grupos armados ilegales en la subregión Sanquianga y en cada uno de sus Consejos Comunitarios veredas que vulneran los derechos de la población civil, aplicando los planes de contingencia y prevención que se hayan elaborado para los Municipios.</p> <p>20- A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en articulación con las Alcaldías y Personerías municipales de El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera, Santa Bárbara de Iscuandé, Procuraduría Regional de Nariño y Procuraduría Provincial de Tumaco, realizar capacitaciones dirigidas a los Personerías Municipales y Enlaces de Víctimas de los cinco municipios de la subregión del Sanquianga, en la aplicación de la ruta de atención a la población víctima de desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes en el marco del conflicto armado, y definir la ruta de apoyo técnico cuando estos hechos sobrepasen la capacidad institucional municipal.</p> <p>21- A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en coordinación con la Gobernación de Nariño y Alcaldías de El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera, Santa Bárbara de Iscuandé, realizar jornadas de capacitación sobre rutas de atención a las víctimas de desaparición forzada y en situación de confinamientos, la cual deberá dirigirse a autoridades civiles, militares y tradicionales, con especial prioridad en funcionarios de las personerías municipal y de las administraciones concernidas, especialmente Secretarías de Despacho, Enlace Municipal de Víctimas, Inspección de Policía y Comisaría de Familia.</p> <p>22- Al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral de Víctimas "SNARIV", para que en cabeza de la UARIV, convoque y coordine escenarios interinstitucionales de intervención que permitan tomar las medidas necesarias para el restablecimiento de los derechos de la población víctima del conflicto armado interno que reside en los</p>
<p>municipios de la subregión del Sanquianga en el departamento de Nariño, con el propósito de prevenir violaciones a los derechos humanos; así como acercar de manera sostenible la oferta institucional a las comunidades rurales de esta subregión y brindar de manera efectiva los apoyos subsidiarios para la atención humanitaria de las víctimas del conflicto armado.</p> <p>23- A la Alta Consejería para el Posconflicto, Derechos Humanos y Seguridad para que, en el marco de la implementación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito -PNIS, acuerde las acciones a implementar con los miembros de las JAC, de los Resguardos Indígenas y Consejos Comunitarios, evitando al máximo poner en riesgo a los líderes campesinos e indígenas. En este sentido se recomienda evaluar los riesgos que recaen sobre líderes comunales e indígenas al responsabilizarlos de indicar qué personas ingresan al programa o de verificar la efectiva erradicación de los cultivos por parte de los inscritos.</p> <p>24- A la Comisión de Garantías de Seguridad, fortalecer sus acciones sobre el territorio en riesgo de manera coordinada con el departamento y el municipio, a fin de combatir y desarticular el grupo armado ilegal fuente de la amenaza, descrito en la presente alerta. Lo anterior con el fin de salvaguardar a la población civil, incluyendo a sus líderes, líderes, defensoras y defensores de DDHH, así como a sus autoridades tradicionales étnicas.</p> <p>25- A las personerías municipales de El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera y Santa Bárbara, efectuar el seguimiento y vigilancia a las acciones realizadas por los organismos del orden local.</p> <p>26- A la Procuraduría Regional de Nariño y la Procuraduría Provincial de Tumaco, efectuar el debido seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo con lo reseñado en la presente Alerta Temprana.</p> <p>27- A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) del Ministerio del Interior, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia y convocar los espacios territoriales establecidos en el decreto 2124 de 2017 para hacer seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta institucional.</p>	<p>28- A todas las autoridades concernidas en esta Alerta Temprana, a la Fuerza Pública y organismos de seguridad del Estado en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución política del 91, y a los artículos 15 y subsiguientes de la ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y periódicamente (mensualmente) al Sistema de Alertas Tempranas, las actuaciones y medidas derivadas de la presente Alerta Temprana de riesgo, y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.</p> <p style="text-align: center;"><b>CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA</b> Defensor del Pueblo</p> <p><small>Revisó y Aprobó: Mauricio Redonda Valencia Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH Archivado en: Alertas Tempranas 2018 Consecutivo Dependencia: 404001/1282-18</small></p>



Bogotá D.C., 23 enero de 2019

Doctora  
**NANCY PATRICIA GUTIERREZ**  
 Ministra del Interior  
 Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la  
 Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas - CIRPAT  
 Carrera 8 No. 12B-31 Bogotá D.C.

**REFERENCIA:** Alerta Temprana N°006-19, de Inminencia<sup>1</sup> al continuar la situación de riesgo en el municipio de Jamundí para las comunidades indígenas del resguardo Kwees Kiwe Nasa y del asentamiento Pueblo Nuevo ubicados en la vereda Mesetas, al igual que la población campesina que habita en los corregimientos de Villacolombia, La Liberia, Timba e incluyendo ahora a Robles y San Antonio.

Respetada Señora Ministra:

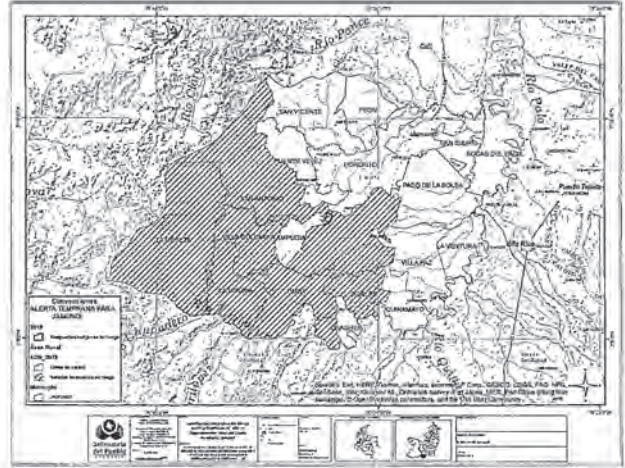
En seguimiento a la Alerta Temprana de Inminencia No. 037 del 15 de abril del 2018, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo ha identificado la continuidad del riesgo por conflicto armado para los habitantes de los territorios rurales de Jamundí descritos en dicho documento.

La situación de las comunidades asentadas en los corregimientos de Villacolombia, La Liberia, Timba, La Meseta, el resguardo Kwees Kiwe Nasa y el asentamiento Pueblo Nuevo, incluyéndose ahora por la extensión de la dinámica del conflicto a los habitantes de Robles y San Antonio, sigue siendo difícil a pesar de los esfuerzos emprendidos por el Ejército Nacional y la Policía Nacional, al continuar la incidencia territorial de los Grupos Armados ilegales ya fuere vestidos de civil o camuflado según las condiciones lo permitan, especialmente de hombres identificados como miembros del Ejército Popular de Liberación (EPL) y en menor medida los integrantes del Ejército de Liberación Nacional (ELN) al igual que disidencias de las FARC o llamados por la Fuerza Pública Grupos Armados Organizados Residuales (GAOR).

<sup>1</sup> El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2018: "Por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y transacciones criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (Artículo 6). En los casos que la entidad evalúe que las circunstancias lo ameritan, emite Alertas Tempranas bajo el rubro de riesgo de inminencia (artículo 15), las cuales son remitidas a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIRPAT), quien una vez recibida transmite de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (Artículo 11).

A esta compleja presencia de grupos armados en la zona, se suman las ya insistente versiones relacionada con la visita que estarían haciendo sujetos foráneos "con un acento raro, como el de las novelas mejicanas", de acuerdo a los comentarios aportado por habitantes con los cuales han interactuado.

La población en riesgo ha tenido variación con respecto a las comunidades identificada en Alerta Temprana de inminencia 037-18. Son familias de los resguardos indígenas de Pueblo Nuevo (78) y Kwees Kiwe Nasa (172) y las 807 familias campesinas perteneciente al corregimiento de Villa Colombia distribuidas en las veredas Ampudia (80), La Liberia (123), La meseta (67), La Ventura (56), Brisas del Jordán (480), y el corregimiento de Timba, conformado por las veredas La Ferreira, Pomo Rosal, Plan de Morales, Naranjal. La Berta con un número aproximado de 625 familias con 3129 habitantes, extendiéndose el riesgo a los pobladores que habitan en los corregimientos de Robles(2240 personas) San Antonio (2483 personas)<sup>2</sup>; todas estas localidades en zona rural de Jamundí.



<sup>2</sup> Datos Sisben Jamundí. 27/12/18

Debido a la situación de riesgo por la presencia de dichos grupos armados ilegales, se han venido presentando hechos victimizantes como: amenazas, desplazamientos forzados individuales, extorsiones, homicidios selectivos, secuestros, entre otros, afectando a los pobladores rurales de la parte plana y montañosa de la localidad.

**1. Antecedentes.**

El pasado 15 de abril del 2018, el SAT de la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana de Inminencia # 037-18 para el municipio de Jamundí, por la amenaza que representaba la presencia en la zona rural de media y alta montaña de una estructura del Ejército Popular de Liberación (EPL), al igual que disidencias de las FARC-EP, facciones que se encuentran en disputa por el control del corredor de movilidad terrestre y fluvial a través del río Naya y hasta el mar pacífico junto con las ganancias derivadas de algunas rentas ilegales como el narcotráfico, secuestro y la extorsión; e igualmente atentan mediante el uso de explosivos u hostigamientos, contra la integridad de los miembros de la Fuerza Pública y la población civil.

La acción más reciente con este tipo de características perpetrada por uno de los grupos ilegales se presentó el 19/11/18 cuando una patrulla militar que se movilizaba caminando por una carretera del corregimiento Villa Colombia, fue atacada por sujetos quienes al pasar en una moto, les arrojan un artefacto explosivo provocando lesiones en dos de los uniformados.

Precedió a esta Alerta el Informe de Riesgo de Inminencia No. 046 emitido el 25 de octubre del 2017 "por la amenaza que representaba la presencia de grupos armados ilegales presuntamente disidencias de lo que fuera el grupo guerrillero FARC-EP, así como de estructuras ilegales que se autodenominan como Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), "Mano Negra", o bajo otros denominativos, con el objetivo de infundir temor en sus habitantes y hacerse al control poblacional para el desarrollo de economías ilegales en sectores rurales y urbanos de la localidad"; configurando una línea de tiempo en la cual se mantiene la amenaza enunciada y sus repercusiones contra la población civil.

**2. Situación actual.**

Aun cuando la Fuerza Pública ha venido desarrollando operaciones y aumentado su presencia en la zona rural de media y alta montaña, el riesgo se mantiene e incluso se ha extendido a los corregimientos de Robles y San Antonio, en el primero de los mencionados perpetrándose cuatro (4) homicidios este año al igual que cinco (5) personas heridas por proyectil de arma de fuego, algunas de estas situaciones al parecer asociadas a la disputa o ajustes de cuentas entre los grupos ilegales identificados en este documento; en San Antonio por la presencia y autoridad que ahora vienen haciendo y ejerciendo sujetos armados de diversas facciones especialmente los relacionados con el EPL.

La permanencia de las condiciones de inseguridad detalladas en las advertencias previas y en el presente escrito, continúan provocando repercusiones contra la población civil provocando entre otras conductas los desplazamientos individuales por parte de personas quienes consideran esta opción como un mecanismo de protección para salvaguardar sus vidas, integridad personal e incluso bienes patrimoniales. Por otra parte quienes permanecen en el territorio, han optado por un mayor hermetismo y reserva con los representantes de la institucionalidad que propenden por desarrollar su trabajo en la zona, especialmente luego del atentado con arma de fuego y muerte del señor LIBARDO MORENO, presidente de la Junta de Acción Comunal (JAC) de la vereda Las Pitas y administrador del acueducto, el 13 de Julio de 18 en el corregimiento de Villacolombia, asesinato tomado como una acción ejemplarizante al menos por una parte de quienes ejercen algún tipo de representatividad social en la zona; igual efecto psicológico ha ocasionado un panfleto con logos del EPL difundido el 13 de septiembre de 2018 en el cual se amenaza con declarar objetivo militar a diferentes personas que ejercen labor como líderes y defensores de DD.HH.

Otros eventos en los que intervendrían los grupos armados ilegales incrementando la situación de riesgo, están relacionadas con la continuidad en la siembra coca, la producción de narcóticos, la extorsión y los procesos de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos; en un municipio donde una importante franja de sus pobladores rurales especialmente los radicados en la cordillera, manifiestan que la pobreza, el abandono histórico del Estado, el deterioro de las vías y falta de recursos para la compra de bienes básicos, justifica el cultivo ilícito de la hoja de coca como el único producto que les permite conseguir los recursos mínimos para sostenerse junto a sus familias, a pesar de las consecuencias legales y sociales en las que pueden verse comprometidos.

Este fenómeno mantiene una tensión constante entre las comunidades ante el asedio de variadas fuentes de amenaza derivadas de la presencia de sujetos que representan a diferentes facciones armadas cuya incidencia implica el debilitamiento de procesos comunales por el temor de exponerse públicamente como líderes, situación que puede ser aprovechada por los grupos armados ilegales para imponer sus representantes y a través de ellos las condiciones que les sean favorables.

Así por ejemplo, la comunidad del corregimiento San Antonio actualmente debe convivir bajo las reglas de comportamiento impuestas por miembros del EPL quienes fungen como autoridad de facto regulando la convivencia social e imponiendo castigos a los trasgresores; determinando la movilidad de los ciudadanos mediante la disposición de horarios; fiscalizando las actuaciones de sus líderes y representantes advirtiéndoles sobre consecuencias que pueden conllevar los que consideren actos de corrupción con dineros públicos; reclutamiento no forzado de adultos jóvenes.

Este tipo de control social lo vivencian los habitantes de otras localidades como La Liberia, Villacolombia y La Meseta, a pesar de contar con presencia de la Fuerza Pública.

<p>En este escenario confuso y volátil se presentan otros eventos con los cuales se busca crear zozobra e intimidación para con las manifestaciones ciudadanas de inconformidad, denuncia o expresión de sus derechos. El 20/12/18 ante la Fiscalía es denunciada una actividad de minería ilegal asociada a la explotación de oro, con la cual se está afectando fuentes hídricas que surten a quienes residen en la vereda Chontaduro y sus bosques aledaños, el 17/01/19 aparece por este sector un panfleto con logos del EPL con amenazas dirigidas a JAC, guardias indígenas y campesinas, expresando en su penúltimo párrafo "...es la única manera de consolidar nuestra región y así aportar al crecimiento y desarrollo".</p> <p>El 15/01/19 en el parque del corregimiento Quinamayó encuentran panfletos con logos del ELN en los cuales se consignan amenazas de muerte para "todos los que estén llevando a cabo proyectos comunitarios en esta comunidad morirán como todos los líderes asesinados (sic) en este país", identificando específicamente 6 vecinos del sector. Algunos de los mencionados en dicho documento consideran el hecho como una acción de contradictores políticos buscando limitar su participación en la campaña electoral que se avecina.</p> <p>En cuanto a la estrategia de los grupos ilegales, en evidente inferioridad frente a las Fuerza Pública, al parecer se ha enfocado en evaluar cuando están dadas las condiciones para actuar con un mínimo riesgo para sus miembros, al darse la oportunidad, ejecutar acciones puntuales contra la Policía y el Ejército Nacional tal y como aconteció en el hostigamiento perpetrado mediante disparos de armas largas el 26 de agosto de 2018 en la vereda Juan de Ampudia del corregimiento de Villacolombia contra un contingente policial que prestaba seguridad a un material electoral para la consulta anticorrupción, al parecer por guerrilleros del EPL, afortunadamente sin mayores consecuencias.</p> <p>Posteriormente, el 12 de diciembre de 2018, el CTI de la Fiscalía advierte mediante documento escrito a otros organismos de seguridad sobre la orden que se habría impartido a las unidades del EPL con injerencia en la zona rural de Jamundí para "...atentar contra los integrantes de la Fuerza Pública o comisiones judiciales que ingresen a la zona al mismo tiempo instrucciones de instalar artefactos explosivos a la orilla de las vías que conducen al corregimiento (Villacolombia)...".</p> <p>Para el lunes 17 de diciembre de 2018 se recibió información de habitantes rurales sobre presuntos enfrentamientos entre Fuerza Pública y EPL, los militares aducen no hubo combates, mencionando extraoficialmente una fuente del Ejército lo ocurrido fueron hostigamientos más no enfrentamientos.</p> <p>El deterioro en las condiciones de seguridad para el municipio de Jamundí, ha conllevado un pronunciamiento del arzobispo de Cali DARÍO DE JESÚS MONSALVE, el cual en desarrollo de una entrevista entre otras cosas manifestó: "De manera simultánea a los enfrentamientos entre Tercera Brigada y supuestos EPL, otros dicen que 'Pelusos', eso no lo sabemos, han aparecido paredes de Iglesias de Villacolombia y San Antonio con letreros</p>	<p>alusivos al EPL, en estas rechazan la presencia de la Fuerza Pública en esos territorios. Los campesinos han quedado en ese 'sanduche' entre las autoridades y las organizaciones armadas, de las cuales hay por lo menos cinco o seis grupos diversos"<sup>3</sup></p> <p>Todas estas señales de alarma, tiene como corolario una nueva masacre<sup>4</sup> perpetrada el viernes 11 de enero 2019 cerca de la cabecera corregimental de San Antonio, donde fueron arrojados los cuerpos de 4 hombres previamente ejecutados con disparos de arma de fuego, evento cuyos móviles específicos los deben establecer las autoridades pertinentes en desarrollo de la investigación judicial en curso, pero circunscrito al conflicto plenamente vigente en la región.</p> <p>Por otra parte, la decisión del gobierno de proceder a la erradicación forzada de cultivos ilícitos plantados en zona rural montañosa de este municipio, es otro factor que puede implicar otro factor de inestabilidad a tener en cuenta, por cuanto algunos sectores de campesinos cultivadores han manifestado se opondrán a dicho procedimiento mientras no les sean ofertadas alternativas que les permitan subsistir junto con sus familias.</p> <p>En este contexto, las acciones contra la población que vulneran los DH y el DIH por parte de estos grupos armados ilegales persisten siendo sus consecuencias la continuidad en los homicidios selectivos, las amenazas, las extorsiones, los desplazamientos forzados individuales, representando las conductas de mayor gravedad que se mantienen en los territorios advertidos.</p> <p><b>Desplazamiento forzado</b></p> <p>De acuerdo con la Red Nacional de Información de la Unidad de Víctimas<sup>5</sup>, en el año 2018, fueron reconocidos para Jamundí 133 casos por desplazamiento forzado, entre ellos 10 casos de mujeres declarantes, 8 afroes y 02 indígenas.</p> <p>En algunos de dichos hechos, sus relatos son dicentes con respecto a quienes obrarían como victimarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• "La Policía iba a realizar un evento el 20/05/18 en Timba-Valle y me piden permiso para colocar publicidad en mi local, yo no le vi problema pero resulta que desde ese momento comenzaron los problemas para mí por cuanto comenzaron amenazas y exigencias económicas que para la causa por parte de sujetos del EPL quienes me decían yo era colaborador de la Policía; ahora estoy pensando que hacer".</li> </ul> <p><sup>3</sup> Diario El País. Com. 18/12/18  <sup>4</sup> El 13/04/18 otro hecho de violencia deja un saldo aproximado de 6 muertos en la vereda La Meseta.  <sup>5</sup> Consulta el 10/10/18</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• "Vivía en la vereda Nueva Ventura de Villacolombia trabajando por jornal, allí apareció un grupo al que le llaman los Pelusos quienes dicen son guerrilleros del Catatumbo, el 22/07/18 fueron a mi casa pidiendo permiso para quedarse y les dije que no entonces se fueron mencionando que después hablábamos, siguieron pasando y saludaban, yo me iba a trabajar y dejaba a los niños en la casa y un vecino me dijo que mejor me fuera con ellos porque de pronto se los llevaban, entonces decidí venirme."</li> <li>• "Yo vivía y trabajaba en la vereda El Cedro del corregimiento San Antonio, el 04/06/18 como siempre salí a trabajar a las seis de la mañana y por la carretera me encuentro con un grupo armado vestidos con camuflados como los del Ejército y botas pantaneras, me paran y se identifican como disidencias de las FARC, me dicen que tengo tres días para irme de la región, me devolví para la casa y luego de consultar con mi mujer decidimos era mejor salir de allí."</li> <li>• "Hace 7 años estábamos radicados en el corregimiento La Liberia, mi esposa trabajaba en las minas y yo cultivando plátano y yuca, los domingos salía a la plaza de mercado de Timba-Valle a vender los productos junto con postres; el sábado 11/08/18 tocaron a la puerta y eran dos hombres de civil y desarmados quienes nos dicen que debíamos desocupar por cuanto necesitaban la casa por un tiempo, nos negamos por cuanto era nuestro patrimonio y que ni vendíamos ni alquilábamos la casa; el día lunes como a las seis de la mañana mi esposa ya había salido y volvieron ahora 3 tipos y que debíamos desocupar por la buenas o las malas, cuando me niego uno de ellos me empuja, yo grito y se levanta mi hija y mi mamá, nos dijeron que desocupábamos a las buenas o a las malas, cuando retornó mi esposo y por miedo decidimos irnos dejando gran parte de las cosas."</li> </ul> <p><b>Homicidio</b></p> <p>Comparativamente entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 en Jamundí ocurrieron 86 homicidios (46 urbanos y 40 rurales); durante el mismo periodo del 2018, la cifra ascendió a 103 asesinatos (58 urbanos y 45 rurales), indicador directamente relacionado con el incremento en el riesgo por las acciones de la criminalidad.</p> <p>Parte importante de estos asesinatos perpetrados en sectores rurales afectando los corregimientos de Villa Colombia, La Liberia, Timba, la vereda Mesetas, Robles, La Estrella, Sachamate, El Guabal, Bocas del Palo, Potrerito, Villapaz, Alfaguara, Paso de la Bolsa, El Chontaduro, Miravalles, Peñas Negras, San Antonio y Timbita.</p>	<p>En otras situaciones la violencia ocasionada mediante el uso de armas de fuego y por motivos diversos como venganzas personales, intolerancia y ajustes de cuentas, resultaron personas heridas en los corregimientos de El Guabal, Potrerito, El Chontaduro y Robles.</p> <p>En el año cursante se perpetró la masacre de los ciudadanos Silvio José Bravo, de 38 años de edad; y de sus hermanos José Ancizar Bravo, de 27 años, y Jhonny Bravo, de 34 años de edad. La cuarta persona corresponde a Fidencio Bravo, primo de los primeros; cuyos cuerpos fueron arrojados cerca de la cabecera corregimental de San Antonio, hecho presuntamente asociado al conflicto que afecta la localidad.</p> <p><b>Extorsión</b></p> <p>Es un delito al cual algunas autoridades le reconocen extraoficialmente tiene un subregistro por cuanto los afectados prefieren pagar o llegar a algún tipo de acuerdo con los plagiarios a correr un riesgo, según su percepción, interponiendo la correspondiente denuncia.</p> <p>Según datos aportados por la Policía Metropolitana de Cali Mecal<sup>6</sup>, al 16 de diciembre de 2017 se conocían oficialmente 15 casos de extorsión, a la misma fecha del 2018 la cifra de denuncias asciende a 18 casos, presumiéndose el EPL es autor de algunas de estas conductas punibles y es precisamente el temor que inspira saberse objetivo de esta estructura, el factor que reprime la voluntad del ofendido para buscar el apoyo por parte de las entidades competentes.</p> <p>En la zona rural oficialmente se reporta un caso de los corregimientos de Bocas del Palo, Peón, Robles y Guachinte; en la zona urbana en los barrios Centenario, Portal de Jamundí caso, Quintas de Bolívar, Sochamate, Simón Bolívar, Villa Paulina, Esmeralda, Juan de Ampudia.</p> <p><b>Secuestro</b></p> <p>Oficialmente se conoce solamente un caso ocurrido el 01 de Septiembre de 2018 cuando fue secuestrado saliendo de su finca en el corregimiento de Puente Vélez el señor EDWIN COLLAZOS HURTADO, presuntamente por una banda de delincuencia común quienes lo habrían entregado posteriormente a una disidencia de las FARC, siendo liberado por sus captores 35 días después, el 05 de octubre de 2018 en zona rural del municipio de Caloto, norte del Cauca, al parecer luego de haber pagado sus familiares una millonaria suma de dinero.</p> <p>Otro plagio habría ocurrido en noviembre del año anterior por el sector de Alfaguara siendo la nueva víctima un comerciante del municipio por cuya liberación sus captores le estarían exigiendo a la familia una cifra cercana a los mil millones de pesos.</p> <p><sup>6</sup> Op. Cit.</p>

<p><b>Reclutamiento o uso de menores</b></p> <p>Hasta la fecha oficialmente no se conocen denuncias relacionadas con el reclutamiento. Algunos líderes refieren el incremento de otra modalidad que es la oferta económica para la vinculación de los jóvenes a un grupo que ascendería a \$800 mil pesos "también un arma más el medio de transporte".</p> <p>Una madre refiere en una declaración dada en la Personería Municipal de Jamundí, que su hijo fue asesinado el 03 de marzo de 2018 en el barrio Portal de Jamundí por negarse a pertenecer a un grupo el cual le venía insistiendo desde el mes anterior a su muerte.</p> <p><b>Delitos sexuales</b></p> <p>La cantidad de este tipo de conductas punibles registradas en el municipio, decide su inclusión en este documento sin tener evidencias oficiales sobre la participación de los grupos ilegales en esta práctica y por ende a la espera sobre los resultados de las investigaciones que adelanta la Fiscalía General de la Nación.</p> <p>Según los datos estadísticos facilitados por la Policía Metropolitana de Cali, hasta el 30/09/18 habían sido denunciados 90 casos, para el mismo periodo del año 2018 la cifra era de 99 hechos, siendo escaso el margen diferencial entre un año y otro con este delito cuyo número principal de víctimas por regla general se encuentra en menores de edad.</p> <p><b>Respuesta institucional a los riesgos advertidos previamente por la Defensoría del Pueblo.</b></p> <p>El análisis de la movilización institucional frente al escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana No 037-2018 da cuenta de un desempeño institucional regular en el que las acciones adelantadas a la protección de los derechos de las personas en situación de riesgo tienen un impacto bajo lo que se refleja en las respuestas a las recomendaciones realizadas. A continuación una síntesis de las respuestas recibidas de las instituciones concernidas:</p> <p>Se evidencian acciones de coordinación y asesoría técnica por parte del ICBF con la Alcaldía Municipal de Jamundí, sin embargo en la comunicación emitida por la entidad no se logra evidenciar, si se identificaron las vulneraciones y los riesgos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el municipio; además cuáles fueron las medidas que tomo el ICBF en pro de la prevención y protección de derechos fundamentales de esta población.</p> <p>Es importante resaltar los avances que realiza la Fiscalía General de la Nación al indicar mediante oficio que se ha incrementado la planta de servidores adscritos a la institución en un 75% en el municipio de Jamundí, Sin embargo la Fiscalía no brinda información sobre cómo esta medida fortalecerá los procesos de investigación de las posibles conductas</p>	<p>punibles que se identifiquen en el escenario de riesgo descrito en la presente Alerta Temprana.</p> <p>También es de resaltar la gestión que desarrollo el Ministerio de Educación Nacional en el municipio de Jamundí con el apoyo de la Agencia Presidencial Descontamina Colombia, acciones relacionadas con la ERM. De igual manera, con el ICBF y la CIPRUNNA se vienen adelantando esfuerzos orientados a la prevención de la deserción escolar por causa del reclutamiento forzado, la explotación y la utilización ilícita de menores por parte de actores armados.</p> <p>Teniendo en cuenta la respuesta enviada por la Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersona de la Presidencia de la Republica, se recomienda solicitar al Ejército Nacional cuales son las acciones adelantadas en el municipio de Jamundí en materia de desminado y si el Batallón de Desminado Humanitario del Ejército se encuentra realizando operaciones en este territorio.</p> <p>Tras revisar las medidas que atienden los factores de vulnerabilidad se concluye en la necesidad de impulsar desde el nivel nacional acciones que involucren a las entidades territoriales en la superación de dichos factores. En otras palabras, se considera necesario fortalecer la presencia de un Estado Social de Derecho mediante la garantía de derechos fundamentales, de lo contrario, las acciones de la Fuerza Pública serán cíclicas y aisladas. Finalmente, se recomienda reiterar a las entidades competentes dentro de las recomendaciones elaboradas por el SAT de la Defensoría del Pueblo, que no remitieron información alguna o que no han adelantado acciones en terreno en el sentido de las recomendaciones efectuadas, su deber de adoptar las medidas necesarias para mitigar el riesgo advertido.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <p>A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar ante las autoridades competentes esta Alerta Temprana de Inminencia, teniendo en cuenta el enfoque territorial y diferencial étnico acorde con lo establecido en el decreto 2124 del 2017 y se mantengan o incrementen las medidas de prevención y protección frente a posibles vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al DIH.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Al Ministerio de Defensa y Policía Nacional, agilizar la evaluación y trámites encaminados a definir la creación de Estaciones de Policía especialmente en los corrimientos de Villacolombia y La Liberia, facilitando la inclusión rural de autoridades civiles que puedan dirimir conductas previstas en el Código Nacional de Policía.</li> <li>2. Al Ejército Nacional y Policía Nacional, incrementar las labores de inteligencia que permitan recopilar las evidencias necesarias encaminadas a la vinculación procesal de</li> </ol>
<p>presuntos extranjeros que estarían moviéndose por la región en negocios relacionados con el narcotráfico.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. A la Fiscalía General de la Nación, incrementar las labores de investigación judicial que permitan recopilar evidencias necesarias orientadas a la vinculación procesal de presuntos extranjeros que estarían moviéndose por la región en negocios relacionados con el narcotráfico.</li> <li>4. A la Unidad Nacional de Protección - UNP, evaluar o reevaluar (según sea el caso) la situación de seguridad de las personas amenazadas en un panfleto con siglas del EPL, socializado en sectores del municipio el 13/09/18, documento ya conocido por las autoridades competentes.</li> <li>5. Al Comando General del Ejército Nacional se le recomienda informar cuales son las acciones adelantadas en el municipio de Jamundí en materia de desminado y si el Batallón de Desminado Humanitario del Ejército se encuentra realizando operaciones en este territorio.</li> <li>6. A la Alcaldía municipal, convocar y realizar un Comité de Justicia Transicional con el objeto de valorar el avance de los compromisos incluidos en el plan de acción trazado por la administración municipal para atender las recomendaciones de la Alerta Temprana, y otros asuntos que consideren pertinentes.</li> <li>7. A la Gobernación del Valle del Cauca, convocar a un Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición para definir compromisos de sus secretarías encaminados a apoyar el trabajo de las dependencias municipales de Jamundí en el plan de acción trazado para atender la Alerta Temprana, y otros asuntos que consideren pertinentes.</li> <li>8. A la Dirección Nacional de Política de Drogas y Actividades relacionadas y al Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos de Uso Ilícito (PNIS) informar a las autoridades locales, departamentales y cultivadores de hoja de coca, sobre la decisión respecto a la inclusión en el programa de sustitución y/o las medidas que se implementaran para mitigar los posibles efectos concurrentes.</li> <li>9. A la CIPRAT convocar oportunamente a la Procuraduría General de la Nación para definir la asistencia de un delegado a las reuniones donde se evalúen las respuestas pertinentes e idóneas por parte de las instituciones llamadas a atender eficazmente las recomendaciones.</li> <li>10. A la Personería Municipal de Jamundí, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo con lo reseñado en la presente Alerta Temprana e informar a la Procuraduría Provincial el resultado de las acciones emprendidas.</li> </ol>	<p>A las autoridades civiles y a la Fuerza Pública, se recomienda informar de manera periódica a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, la actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en el presente documento donde se actualiza la advertencia, conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la ley 24 de 1992.</p> <p>A la CIPRAT, informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada, conforme al artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992, pero en concordancia a los términos establecidos en el Decreto 2124 de 2017, a los siguientes datos de contacto: a. Correo electrónico institucional: <a href="mailto:jeguzman@defensoria.gov.co">jeguzman@defensoria.gov.co</a> y <a href="mailto:fegaitan@defensoria.gov.co">fegaitan@defensoria.gov.co</a>; b. Dirección postal: Carrera 9 N° 16-21 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.</p> <p>Cordialmente,</p> <div style="text-align: center;"> <p>ORIGINAL FIRMADO</p> <p><b>CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA</b> Defensor del Pueblo</p> </div> <p>Revisó y Aprobó: Mauricio Redondo Valencia Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH Archivado en: Alertas Tempranas 2019 Consecutivo Dependencia: 404001-0030-19</p>



Bogotá D.C., 23 de enero de 2019

Doctora
NANCY PATRICIA GUTIERREZ
Ministra del Interior
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas - CIPRAT
Carrera 8 No. 12B-31 Bogotá D.C.

REFERENCIA: Alerta Temprana N° 008-19, de Inminencia1 al continuar la situación de
riesgo en el municipio de Bolívar para sus corregimientos de Cerro Azul, Naranjal,
Primavera, Dos Quebradas, Catres, e incluyendo ahora a Ricaurte (1.420 personas)2; la
vereda de Moravito y el resguardo de San Quinini.

Respetada Señora Ministra:

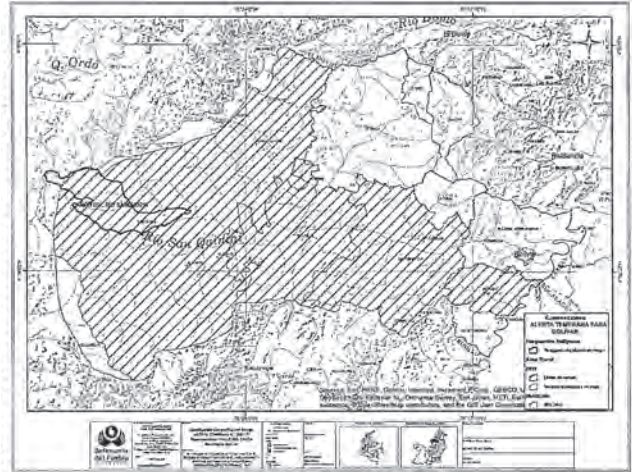
En seguimiento a la Alerta Temprana de Inminencia No. 039 del 19 de abril del 2018, el
Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo ha identificado la continuidad
del riesgo por conflicto armado para los habitantes de los territorios rurales del municipio
de Bolívar descritos en la alerta 039-18 por cuanto se mantiene la amenaza provocada por
la trashumancia de actores ilegales que han sido observados por la comunidad en estos
últimos meses trasegando por los corregimientos Cerro Azul (veredas San Isidro y La
Soledad), Naranjal (veredas Magungo, El Betún, El Retiro, El Mestizo), Primavera (vereda
La Llanada), Dos Quebradas, Catres (resguardo indígena San Quinini) y Moravito; grupos
que al hacer presencia en la zona, la mayoría de las veces ahora vestidos de civil y
portando armas cortas para minimizar el riesgo de ser identificados durante los patrullajes
desarrollados por la fuerza pública, continúan incliniendo de diversas formas contra
fronteras de la población la cual sigue refiriéndose al ELN y otra banda al parecer relacionada
directamente con el narcotráfico, como sus victimarios en los casos que se han conocido.

La amenaza se extiende actualmente a los ciudadanos residienciados en el corregimiento
de Ricaurte quienes se encuentran afectados y perjudicados al haberse convertido su
casero en un centro para la distribución y consumo masivo de estupefacientes,

1 El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2018: "Por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción
rápida a la presencia y acercos y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo
los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de
una Paz Estable y Duradera", define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo
emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (Artículo 6). En los casos que la Entidad evalúe que las
circunstancias lo ameritan, entrará Alerta Temprana bajo el título de riesgo de Inminencia (Artículo 10), las cuales son
remitidas a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT),
quien una vez recibida tramitará de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades
territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (Artículo
11).

2 Bogotá 2018.

degradándose la seguridad con el homicidio perpetrado el 18/09/18, mediante uso de
arma de fuego contra la humanidad de un hombre adulto, presuntamente actuando como
autores materiales del asesinato exconvictos que habrían hecho parte de Los Rastrojos y
quienes al parecer hace pocas semanas recobraron nuevamente su libertad luego de
cumplir las condenas impuestas.



Debido a la situación de riesgo por la presencia de dichos grupos armados ilegales, se han
venido reiterando hechos victimizantes como: amenazas, desplazamientos forzados
individuales, extorsiones, homicidios selectivos, entre otros, afectando a los pobladores
rurales que habitan en los sectores identificados para esta localidad.

1. Antecedentes.

Previo a la Alerta Temprana No. 039/18, el SAT había expuesto una advertencia para este
territorio mediante el Informe de Riesgo de Inminencia No.027 de 28/06/17 el cual funda
la principal fuente de amenaza en la interacción y convergencia de dos grupos rivales
describiendo el escenario de la siguiente forma:

"En lo corrido del 2017, el fortalecimiento del ELN en la zona rural del municipio de
Bolívar, sumado a la posible reaparición de sujetos foráneos quienes al parecer estarían
constituyendo un nuevo grupo con el cual buscarían controlar el Ingreso al Cañón de
Garrapatas, se constituye en el principal factor de riesgo para los pobladores de las
veredas y corregimientos enunciados en el presente Informe de Riesgo de Inminencia. El
inicio de una disputa por el control territorial, social y de rentas ilícitas en la que quede
en medio la población civil puede conllevar violaciones masivas a los derechos humanos e
infracciones al DIH."

El seguimiento a las dinámicas planteadas en dicha advertencia, conlleva a identificar la
reiteración de la amenaza que seguan representando contra la población civil "...la
presencia de grupos armados ilegales, al parecer sujetos que pertenecen al ELN, así como
la incursión de uno un nuevo grupo armado ilegal, integrado por sujetos que
presuntamente pertenecieron a "Los Rastrojos", describiendo de esta forma en la AT 039-
18 el fundamento del riesgo que propicia su emisión el pasado 19 de abril.

2. Situación actual.

Durante el tiempo transcurrido desde la emisión del documento de advertencia AT 039,
han seguido presentándose hechos de desplazamientos individuales al cual acuden los
afectados como un mecanismo de protección para salvaguardar sus vidas, integridad
personal e incluso bienes patrimoniales; amenazas de muerte; extorsión; hurtos mediante
el uso de la fuerza y dos casos de homicidios múltiples.

Igualmente, sigue adelante el Proceso de Desarrollo Alternativo para la Sustitución de
Cultivos Ilícitos, el cual se dio inicio luego de la firma de los acuerdos comunitarios y la
inscripción de las familias al programa (mayo/18), recibiendo los campesinos por parte
del Estado hasta noviembre cinco pagos bimestrales de un total de seis en el marco del
Plan de Atención Inmediata (PAI), faltando la Implementación de los proyectos productivos
de corto y mediano plazo y un último pago; sin embargo algunas comunidades indígenas
igualmente registradas no les han sido desembolsados los pagos del PAI y por ende tampoco
han dado inicio a la erradicación, que por acuerdos, inicia una vez reciben el primer pago
a partir del cual tienen 60 días para demostrar que efectivamente erradicaron los cultivos
ilícitos de su territorio.

Otro de los inconvenientes detectados según líderes, radica en la falta de articulación
institucional entre el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS)
y otras entidades que deben implementar la reforma rural integral tales como la Agencia
Nacional de Tierras (ANT), la Agencia de Renovación del Territorio (ART), la Agencia para el
Desarrollo Rural (ADR), entre otras, generando preocupación entre los campesinos
habitantes del Cañón de Garrapatas y San Quinini que ya erradicaron, al ser inviable
implementar proyectos productivos donde habitan por cuanto están asentados en zona de
reserva forestal (ley 2/59), y hasta no tener el acceso formal a otros territorios donde
puedan implementar actividades alternativas que les permitan trabajar en la legalidad.
Estas personas han venido realizando su inscripción en el Registro de Sujetos de
Ordenamiento (RESO) de la ANT viajando hasta la ciudad de Popayán (Cauca) con recursos
propios que menguan su capacidad económica.

Genera gran preocupación que faltando solo un pago del PAI a los campesinos cultivadores
que erradicaron y por ende dependen por ahora de este dinero, actualmente no se les
haya definido un territorio donde haber dado inicio a los proyectos de mediano y largo
plazo cuyos productos, en teoría, deberían permitirles obtener los recursos necesarios
para solventar sus necesidades de subsistencia junto a sus familias.

A mediados diciembre de 2018, les llegó a estos campesinos el recurso monetario con el
cual se terminó la etapa del PAI y en estos momentos carecen de tierras para dar
continuidad al plan institucional que debe permitirles legalizar su situación, varios de
ellos están buscando concretar algún tipo de asociación con propietarios de la región,
otros que les sea alquilada una propiedad, pero la realidad actual implica que la mayoría
de esas personas no tendrán muchas alternativas para responder económicamente por sus
familias; entre las posibilidades reales actualmente a su disposición están el buscar
trabajar por un jornal diario, el irse de la región "a buscar probar suerte en otra parte",
o internarse nuevamente en la montaña para retomar la siembra de la mata de coca
aprovechando algunas ofertas que ya les habrían hecho llegar incluyendo el adelantarles
una plata "con la cual puedan sostenerse, mientras se da la primera cosecha"; de fracasar
o demorar el cumplimiento de estos acuerdos, se incrementará la incredulidad de esta
población hacia la oferta institucional haciéndose directamente proporcional el
favorecimiento a los grupos ilegales y/o sus representantes que se mueven por dicha zona.

Las acciones e incidencia contra la población que vulnera los Derechos Humanos y el
Derechos Internacional Humanitario por parte de estos grupos armados ilegales persisten
y pueden concretarse en amenazas, extorsiones, desplazamientos forzados individuales,
homicidios selectivos.

<p><b>Desplazamiento forzado</b></p> <p>Consultado el Registro Nacional de Información de la Unidad de Víctimas<sup>3</sup>, figuran para el 2018 133 casos registrados, entre ellos 10 declaraciones de mujeres declarantes; 8 afro; 02 indígenas.</p> <p>Entre los casos declarados en diferentes personerías aledañas al municipio, fue posible encontrar narraciones donde algunos de los deponentes reafirman los hechos victimizantes que continúan provocando las estructuras ilegales mencionadas en la presente advertencia; eventos resumidos a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El 18/07/18 un docente indígena prestando sus servicios en la institución educativa del resguardo San Quinini, declaró haber sido objeto de amenazas mediante un trozo de papel anónimo en el cual le advertían debía abandonar la región.</li> <li>• El 06/05/18 según la afectada, encontrándose en la cabecera del corregimiento Naranjal con sus dos hijas, se acercaron dos personas a quienes ya conocía como miembros del ELN, quienes la tildaron de sapa y que la tenían fiscalizada, "dándole hasta esa noche para irme o me mataban junto a mis hijas".</li> <li>• El 18/07/18 encontrándose en la vereda Naranjalito donde tiene una propiedad ya que le iba a entregar un tajo (sic) sembrado de coca al Ejército por cuanto hace parte del programa de sustitución de cultivos ilícitos, llega un hombre y le informa que el comandante del ELN le comunicaba "no volviera a ir o me mataban ya que era un sapa del Ejército".</li> <li>• El 16/07/18 venía desde Catres hacia El Naranjal, me salieron 3 sujetos vestidos de camuflado, con armas largas y marcas (sic) del ELN los cuales dijeron que al tener un negocio en Naranjal les debía colaborar o de lo contrario me atuviera a las consecuencias, "sé que otras personas están en la misma situación pero no denuncian por miedo".</li> </ul> <p><b>Homicidio</b></p> <p>Según los datos aportados por el Departamento de Policía Valle<sup>4</sup> en todo el año 2017 ocurrieron 6 muertes violentas en este municipio, comparativamente al 30/09/18 los asesinatos ascendían a 8 (entre ellos una mujer y un menor de edad) eventos acaecidos en la vereda El Camellón, el corregimiento Naranjal, el corregimiento Ricaurte y la vereda La Aldana del corregimiento Primavera.</p> <p><small><sup>3</sup> Fecha de consulta 10/10/18 <sup>4</sup> Con corte a 30/09/18</small></p>	<p>Entre los fallecidos figuran dos personas muertas con disparos de fusil en la cabecera del corregimiento Naranjal el 30/08/18 por un agente de la Policía luego de presentarse un incidente con agresiones físicas.</p> <p>Otro suceso inusual al haber sido en tiempos recientes una localidad municipal relativamente tranquila y sin evidencias sobre presencia de grupos ilegales, aconteció el 18/09/18 en la vereda Aldana del corregimiento Primavera donde fueron asesinados por sicarios con proyectil de arma de fuego, 2 adultos (hombre y mujer) junto a un menor de edad.</p> <p>Ese mismo día en el corregimiento Ricaurte, afectado por el tráfico y consumo de estupefacientes, ocurre otro ataque sicarial falleciendo por disparos un sujeto presuntamente agredido por algunos exmiembros de los Rastrojos, ahora en libertad luego de cumplir sentencias de prisión.</p> <p>Iniciando el mes de diciembre, el 04/12/18, un nuevo atentado cobra la vida de otra persona quien fue atacada con proyectil de arma de fuego en la vereda El Tablazo a una media hora de la cabecera municipal y en la vía que conduce el corregimiento Naranjal.</p> <p>Incrementan este año otros eventos de violencia tipificados como lesiones personales y ocasionadas mediante el uso de armas de fuego, hasta el 30/09/18 su número ascendía a 05 hechos; durante el 2017 fue un solo caso.</p> <p><b>Extorsión</b></p> <p>Es un delito sobre el cual se esparcen muchos rumores, sin embargo oficialmente las denuncias son prácticamente inexistentes.</p> <p>Un caso conocido por las autoridades aconteció el 18/07/18 en el corregimiento Naranjal cuando el agregado de una finca recibió un papel en el cual le exigían un aporte económico al propietario del inmueble bajo la amenaza de tomar represalias contra él, su familia y bienes, en caso de una negativa, anunciándose en el mismo texto como su autor al ELN.</p> <p><b>Respuesta institucional a los riesgos advertidos previamente por la Defensoría del Pueblo.</b></p> <p>El análisis de la respuesta institucional frente al escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana No 039-2018 da cuenta de un desempeño institucional insuficiente en el que las acciones encaminadas a la protección de los derechos de las personas en situación de riesgo tienen un impacto bajo lo que se refleja en las respuestas a las recomendaciones realizadas.</p> <p>De las 7 entidades a las que la Defensoría del Pueblo realizó recomendaciones en el documento de advertencia, solo 2 entidades enviaron información (Ejército Nacional y Policía Nacional):</p>
<p>Llama la atención la escasa respuesta de las entidades Nacionales (Fiscalía General de la Nación), Departamentales (Gobernación del Valle del Cauca y Procuraduría Provincial Cartago) y Municipales (Alcaldía de Bolívar y Personería Municipal) frente a las recomendaciones emitidas por el SAT, ninguna de estas entidades respondió.</p> <p>Se puede indicar que las entidades que de alguna manera promovieron una reacción frente al escenario advertido, fueron el Ejército Nacional y la Policía Nacional, lo que evidencia que el tipo de respuesta generada a partir del escenario de riesgo advertido, fue esencialmente de tipo militar. Frente a esto, se destacan las acciones de coordinación promovidas por la Fuerza Pública, que involucraron en algunos casos la acción de diferentes organismos y de autoridades locales, de manera que se identifican algunos avances en términos de fortalecimiento de su capacidad operativa.</p> <p>Se recomienda reiterar a las entidades competentes dentro de las recomendaciones elaboradas por el SAT de la Defensoría del Pueblo, que no aportaron la información requerida, tales como la, el deber que les asiste de adoptar las medidas necesarias para proteger a la población civil ante una situación de riesgo, de actuar diligentemente a través de la implementación de las acciones adecuadas a los contextos de riesgo -sean normativas, operativas, de asistencia, etc.- para enfrentar casos de amenazas a los derechos garantizados, por cuanto esta obligación de protección no se cumple sólo con la concreción de medidas genéricas, sino que requiere el desarrollo de medidas particulares referidas a la concreta situación del titular o los titulares de derechos en situación de riesgo.</p> <p><b>Recomendaciones</b></p> <p>A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar ante las autoridades competentes esta Alerta Temprana de Inminencia, teniendo en cuenta el enfoque territorial y diferencial étnico acorde con lo establecido en el decreto 2124 del 2017 y se mantengan o incrementen las medidas de prevención y protección frente a posibles vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al DIH.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. A la Gobernación del Valle en coordinación con la Alcaldía del municipio de Bolívar, convocar una reunión urgente para la articulación de procesos entre el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS), la Agencia Nacional de Tierras (ANT), la Agencia de Renovación del Territorio (ART), la Agencia para el Desarrollo Rural (ADR) y demás entidades que deben implementar la reforma rural integral, para atender la situación planteada por la falta de tierras para dar inicio a los ya retrasados procesos productivos posteriores a etapa del PAI por concluir, falencia que afectará el proceso hasta ahora adelantado con los campesinos cultivadores de coca.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. A la Gobernación del Valle en coordinación con la Alcaldía del municipio de Bolívar y la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), coordinar esfuerzos encaminados a garantizar, una vez se pongan en marcha, la inclusión de los proyectos alternativos de sustitución de cultivos ilícitos, en canales de comercialización seguros y estables.</li> <li>3. A la Policía Nacional, incrementar el trabajo de inteligencia que permita recopilar las evidencias necesarias encaminadas a identificar el fenómeno delincuencia asociado al tráfico y consumo de estupefacientes que está afectando a la comunidad que habita en el corregimiento de Ricaurte el cual estaría asociado a una muerte violenta provocada por sicarios.</li> <li>4. A la Fiscalía incrementar la labor investigativa que permita recopilar evidencias necesarias para identificar a las personas relacionadas o asociados el tráfico de estupefaciente y en consecuencia judicializarlas.</li> <li>5. Al Ejército Nacional y su batallón Vencedores en coordinación con la Policía Nacional, desarrollar las labores necesarias para establecer el origen de las extorsiones que han ocurrido en zona rural al igual que el caso de hurto donde se afectó presuntamente propiedad mueble e inmueble de un exconvicto que perteneció a la estructura de mando del Cartel del Norte del Valle lo que puede originar retaliaciones.</li> <li>6. A la Alcaldía municipal, convocar y realizar un Comité de Justicia Transicional con el objeto de evaluar la situación relacionada con los recientes hechos de violencia que han provocado víctimas fatales y su connotación social en los sectores del municipio donde han ocurrido.</li> <li>7. 8. A la CIPRAT convocar oportunamente a la Procuraduría General de la Nación para definir la asistencia de un delegado a las reuniones donde se evalúen las respuestas pertinentes e idóneas por parte de las instituciones (llamadas a atender eficazmente las recomendaciones).</li> <li>8. A la Personería Municipal de Bolívar, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo con lo reseñado en la presente Alerta Temprana e informar a la Procuraduría Provincial el resultado de las acciones emprendidas.</li> <li>9. A las autoridades civiles y a la Fuerza Pública, se recomienda informar de manera periódica a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en el presente documento donde se actualiza la advertencia, conforme a lo previsto en la corte Constitucional y la ley 24 de 1992.</li> <li>10. A la CIPRAT, informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las</li> </ol>

recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada, conforme al artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992, pero en concordancia a los términos establecidos en el Decreto 2124 de 2017, a los siguientes datos de contacto:

- a. Correo electrónico institucional: fegaitan@defensoria.gov.co y jeguzman@defensoria.gov.co;
- b. Dirección postal: Carrera 9 N° 16-21 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA  
Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Mauricio Redondo Valencia  
Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH  
Archivado en: Alertas Tempranas 2019  
Consecutivo Dependencia: 404001-0031-19



Bogotá D.C., marzo 7 de 2019

Doctora  
NANCY PATRICIA GUTIÉRREZ CASTAÑEDA  
Ministra del Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Carrera 8#12B-31  
BOGOTÁ, D.C.

Referencia: ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA N° 013-19, debido a la situación de riesgo que enfrentan los habitantes del Pueblo Embera y las comunidades afrodescendientes del municipio de Cértegui en el departamento del Chocó.

Respetada Señora Ministra:

Remito a su despacho la presente Alerta Temprana de Inminencia, debido a la grave situación de riesgo a la que están expuestos 10.153 habitantes del municipio de Cértegui (Chocó), distribuidos de la siguiente manera: 6.429 personas en la cabecera municipal y las 3.724 restantes, en las comunidades afrocolombianas y/o negras de La Toma, La Variante, Recta Larga, las veredas y/o caseríos de Memera, Candelaria, Paso Cértegui, Don Víctor, Lobo, Ibordó, Difunto, Pichanga, Agusal, Agusalito, Pichanguita, La Línea, Norimpía, Aguacate, Boca de Guapandó, Agua Negra, La Batea, Desecho y los resguardos indígenas, Pared y Parecito.

I. Antecedentes

El riesgo, para estas poblaciones, se fundamenta en la presencia activa en el territorio del Ejército de Liberación Nacional -ELN y del grupo armado ilegal autodenominado Autodefensas Gaitanistas de Colombia (en adelante AGC). La presencia de estas estructuras, implica constantes acciones intimidatorias en contra de la población civil que constituyen graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), tales como: confinamientos; limitaciones al ejercicio de las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas, afrocolombianas y/o negras; presiones y coerción a las organizaciones comunitarias para controlar los circuitos económicos legales e ilegales relacionados con la minería y el aprovechamiento forestal; secuestros, extorsiones, reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes (NNA), particularmente, pertenecientes a pueblos indígenas; la utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes con fines de consumo y distribución de sustancias psicoactivas, pero también empleados como informantes, vigilantes, campaneros, para el cobro de extorsiones y actividades de sicariato; a estos hechos se suma, la restricción a la movilidad de la población civil, práctica ejercida principalmente en las comunidades ubicadas sobre el río Quito.

Conviene resaltar que el territorio correspondiente al municipio de Cértegui, ha sido utilizado, en principio, para el paso transitorio de grupos armados ilegales; sin embargo, en la actualidad, es un lugar de interés para el ELN y las AGC, quienes han ingresado con la finalidad de disputarse el territorio, en busca del control de los circuitos económicos, interferir en la administración local y fraccionar o cooptar a las organizaciones comunitarias y/o étnicas. Adicionalmente, su ubicación geográfica y características topográficas le confieren un carácter estratégico que le otorga ventajas físico-ambientales para movilizarse fácilmente por los municipios que integran la subregión del Alto Atrato y San Juan.

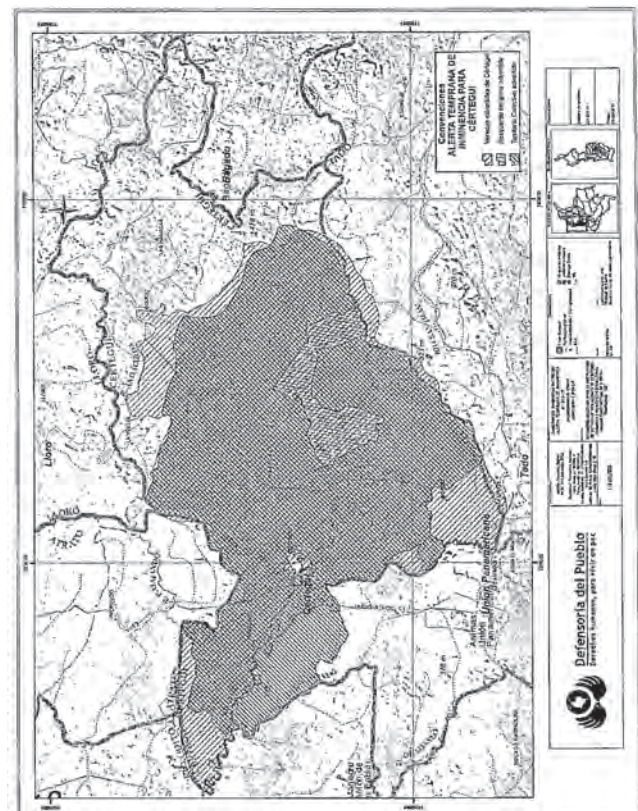
En el transcurso de los últimos años, la presencia del ELN y de las AGC en jurisdicción del municipio de Cértegui y sus territorios colectivos, se ha incrementado con posterioridad a la salida de las FARC -EP del conflicto armado, una vez suscrito el Acuerdo Final para la Construcción de una Paz Estable y Duradera entre el Gobierno nacional y esa extinta guerrilla. El accionar de los grupos armados ilegales en estos territorios ha generado zozobra e intranquilidad en las comunidades del municipio de Cértegui, particularmente durante los últimos meses en los que las colectividades indígenas, negras y/o afrocolombianas, han presenciado una fuerte presencia de hombres fuertemente armados.

De conformidad con lo anterior, y en concordancia con lo establecido en el Decreto 2124 de 2017, se remite la Alerta Temprana de Inminencia de la referencia, con el propósito de que se adopten las medidas necesarias y efectivas de prevención y protección de los derechos humanos fundamentales para la población civil que reside en el territorio del municipio de Cértegui.

Características territoriales y poblacionales

El municipio de Cértegui se localiza en la región Pacífica Colombiana, en el departamento del Chocó. Forma parte de la subregión del San Juan y tiene una extensión de 342 Km2 dentro de sus límites oficiales. Al norte, Cértegui limita con los municipios de Atrato - Yuto y Lloró; al sur con los municipios de Unión Panamericana y Tadó; al oriente con Lloró y Bagadó; y al occidente, con los municipios de Río Quíto y Cantón de San Pablo.

La población del municipio, está constituida, principalmente, por afrochocoanos(as), en diferentes grados de mestizaje, seguida por las comunidades indígenas. La población indígena se localiza al lado de los ríos, mientras las comunidades afrochocoanas lo hacen sobre los ejes viales y orillas de los ríos, de los cuales se sirven para establecer asentamientos e intercambiar mercancías. Por tanto, la vida social y cultural de los habitantes de Cértegui, se desarrolla primordialmente en torno a los ríos y los ejes viales que atraviesan sus territorios.





<p>En cuanto a sus formas organizativas étnico-territoriales, las comunidades negras y afrochocanas que habitan el municipio se encuentran encabezadas por el Consejo Comunitario Mayor de Cértegui - COCOMACER. Las comunidades indígenas pertenecientes al pueblo Embera, por su parte, están organizadas en torno a los resguardos de Pared y Parecito.</p> <p>La base del sustento y/o economía para los habitantes del municipio de Cértegui, se basa principalmente en la explotación del oro y el platino y en menor escala la agricultura de productos de pan coger y la pesca. De igual forma, por su ubicación en medio de la espesura de la selva, el comercio de madera juega un papel importante en la economía de las comunidades.</p> <p>Históricamente este municipio ha sido utilizado como corredor de movilidad y abastecimiento entre la subregión del Alto Atrato y el Alto San Juan, por parte de diversos grupos armados ilegales como las FARC-EP y el ELN. En su momento, tanto en Cértegui, como en otros municipios apostados a lo largo de sus corredores naturales<sup>1</sup> fueron territorios que tuvieron presencia de los Frentes Aurelio Rodríguez y 34 de las FARC-EP<sup>2</sup>.</p> <p>Una vez suscrito el Acuerdo Final, las FARC-EP iniciaron el proceso de agrupamiento y dejación de armas y el ELN expandió su presencia a este y otros territorios de la región, con el fin de ejercer el control en las zonas abandonadas por las FARC.</p> <p>Tanto el ELN como las AGC han buscado imponer su control en estos territorios, con una correlativa incidencia en la captación de rentas, provenientes del ejercicio de la actividad minera, tanto legal como ilegal, así como el aprovechamiento forestal que se realiza sin permiso y/o autorización y sin el debido control por parte de la autoridad ambiental en el municipio. Con ello, los actores armados ilegales buscan el control territorial y poblacional, infundir el terror, imponer exacciones a dueños de entablos mineros y comerciantes y realizar secuestros exprés, tal y como ocurrió en el año 2015, con el secuestro a tres personas que se dedicaban a la práctica minera.</p> <p>De igual forma, durante los últimos años ha sido recurrente los ataques contra unidades de la Policía Nacional, así como la instalación de banderas en el eje vial a la altura del municipio y la distribución de panfletos alusivos al ELN, el hostigamiento a proyectos de inversión municipal e intentos de toma o incursión armada a la estación de Policía de Cértegui.</p> <p><b>II. ESCENARIO DE RIESGO DE INMINENCIA</b></p> <p>El escenario actual de riesgo inminente en el municipio de Cértegui, se configura a partir de la disputa por el control territorial entre las Autodefensas Gaitanistas de Colombia -</p> <p><sup>1</sup> Cfr. Defensoría del Pueblo - SAT, <i>Alerta Temprana de Inminencia No. 006-13</i>, Bogotá. 2013.  <sup>2</sup> Ibidem.</p>	<p>AGC y el ELN, que, históricamente, han utilizado el territorio como alternativa de paso, para movilizarse entre los municipios que integran la subregión del Alto Atrato, como (Bagadó, Lloro, Río Quito) y la sub región del San Juan. En igual sentido, algunos grupos de criminalidad común organizada, han usado el territorio como zona de resguardo y para la comisión de hurtos, entre otras actividades ilícitas,</p> <p>El ELN, en la actualidad, es el grupo armado ilegal con mayor influencia en el departamento de Chocó, consolidándose de manera tal que ejercen un control hegemónico progresivo, a la par que libra una disputa con otros grupos armados ilegales como las Autodefensas Gaitanistas de Colombia -estructura denominada como sucesora del paramilitarismo- lo que ha generado afectaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.</p> <p>Al respecto, es importante resaltar que, desde el mes de agosto de 2018, la población civil ha observado hombres fuertemente armados, presuntamente pertenecientes al ELN, en los alrededores de la cabecera municipal de Cértegui y en otras áreas del territorio.</p> <p>Para este municipio, se advierte la presencia del ELN en su zona urbana, principalmente en los barrios periféricos contiguos al municipio de Río Quito, como La Candelaria. De igual forma, se ha identificado una presencia activa de este grupo armado ilegal en los pueblos y/o comunidades indígenas de Pared y Parecito, lo cual ha suscitado profunda preocupación entre estas comunidades, debido a las presiones, amenazas e intimidaciones que supone su existencia en estos territorios colectivos.</p> <p>De igual forma, es motivo de preocupación la presencia de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia y grupos de delincuencia común en los corregimientos del área carretable y del casco urbano, situación que puede generar enfrentamientos con interposición de la población civil. Esto es factible en tanto que, en el municipio y sus áreas circundantes, converge la presencia de grupos armados legales e ilegales, situación que, además, puede ocasionar otras vulneraciones a los derechos humanos, como desplazamientos forzados, confinamiento, amenazas, homicidios, secuestros, extorsiones, estigmatización, entre otros. La posibilidad de ocurrencia de estas acciones y sus impactos sobre la garantía de derechos de la población es una situación que genera alto nivel de zozobra al interior de las comunidades indígenas y afrochocanas de Cértegui.</p> <p>Es importante advertir que las comunidades indígenas que habitan los Resguardos de Pared y Parecito, han referido una gran preocupación sobre su situación de seguridad, ante factibles violaciones a los derechos humanos de los pueblos indígenas del municipio, debido a la presencia constante del ELN en sus territorios colectivos.</p> <p>En relación con la dinámica de control ejercida por estos grupos armados ilegales, se advierte la persistente práctica del reclutamiento forzado en Niños, Niñas y Adolescentes, situación que afecta de manera diferencial a los pueblos indígenas de los resguardos referidos por parte del grupo guerrillero ELN, quien realiza una presencia muy activa en el</p>
<p>territorio. Esta dinámica, además de configurar una grave infracción al Derecho Internacional Humanitario, supone un alto riesgo de afectación individual y colectiva a estas comunidades indígenas, en la medida en que no existen medidas efectivas de prevención. La presencia activa actual de este grupo armado ilegal en el territorio, advierte la alta probabilidad de que los niños y niñas, y adolescentes pertenecientes al pueblo indígena, pertenecientes a Pared y Parecito, sean reclutados.</p> <p>Adicionalmente, estas comunidades han sufrido graves afectaciones a sus derechos, por cuenta de los mecanismos de control social que los grupos armados imponen de manera constante sobre ellas. Debido a la presencia de grupos armados ilegales en sus territorios, la población civil que habita Cértegui se ve obligada a acatar normas asociadas a los horarios de esparcimiento y circulación, por lo que se ven avocadas a ingresar temprano a sus viviendas, absteniéndose de transitar en las noches por las calles, ante el temor de encontrarse con miembros de algún grupo armado o ser víctimas de cualquier acción violenta.</p> <p>De igual manera, habitantes del territorio han reportado la persistente contaminación del territorio con minas antipersonal (MAP), así como la existencia de municiones sin explotar (MUSE), especialmente en aquellos lugares que frecuentan las comunidades indígenas, para el ejercicio de sus actividades tradicionales de caza, cultivo y recolección de productos. Se presume que, con ocasión de la intensificación de las disputas territoriales entre las AGC y el ELN, esta práctica se ha incrementado por parte del ELN, con el fin de contener el avance territorial de las AGC y de la Fuerza Pública, accionar que transgrede de manera directa la garantía de los derechos fundamentales de la población, entre estos, a la alimentación, la libre circulación, vida e integridad personal.</p> <p>Adicional a los riesgos que afrontan las comunidades afrochocanas e indígenas en Cértegui, existe un escenario de riesgo contra funcionarios y/o servidores públicos. Muestra de ello es que el 10 de agosto de 2018, integrantes del ELN presuntamente intentaron secuestrar a la Alcaldesa de la municipalidad de Cértegui, situación que fue evitada por el esquema de protección de la mandataria.</p> <p>De forma similar al anterior escenario, el 10 de septiembre de 2018, fue secuestrado señor Domingo Rojas, contratista de la obra Juegos Nacionales en el sector la Virgen, en la vía que del municipio de Isthmina conduce al municipio de Quibdó, específicamente en jurisdicción del municipio de Cértegui, entre las localidades de la Variante y la Toma. Estos hechos fueron atribuidos en su momento al ELN.</p> <p>Es importante destacar que el contexto de riesgo para la población civil no solo se circunscribe a las áreas rurales o los territorios colectivos de Cértegui. En su cabecera municipal, se advierte una alta posibilidad de incursión y/u hostigamiento a la estación de Policía municipal, tomando en cuenta que a inicios del mes de febrero, se han reportado por parte de la comunidad, movimientos de personas desconocidas fuertemente armadas en horarios nocturnos. La posible ocurrencia de un atentado u hostigamiento en las instalaciones del puesto de policía conlleva graves riesgos para la población civil, ante</p>	<p>posibles efectos indiscriminados sobre sus vidas o bienes indispensables para su subsistencia. Al igual que en otros puntos de la geografía nacional, no se descarta que la probabilidad de ocurrencia de este tipo de acciones también pueda responder a las tendencias nacionales de confrontación con el ELN.</p> <p>En lo que respecta a la dinámica de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, es importante señalar que este grupo armado tiene como principal centro de operación el municipio de Cantón de San Pablo, lugar en el que irradian su influencia a otros territorios de la subregión. Desde ese municipio, por ejemplo, las AGC controlan las actividades de minería ilegal que tienen lugar el territorio de Cértegui, aun cuando se estima que esas acciones se han visto reducidas en este municipio debido a los operativos que efectúa la fuerza pública. Adicionalmente, las AGC usufructúan de otros mercados ilegales en el territorio, como la distribución de sustancias psicoactivas con fines de consumo, actividad para la cual utilizan de manera ilegal a niños, niñas, adolescentes y jóvenes lo que afecta drásticamente el tejido social de las comunidades. De igual forma, las AGC cobran extorsiones por la madera que se explota y se transporta a lo largo del territorio.</p> <p>En paralelo a estas acciones, las AGC ejercen control territorial en algunas veredas y caseríos del municipio de Cértegui localizados al margen o sobre la cuenca del río Quito, imponiendo normas de comportamiento y restringiendo la movilidad de las comunidades afrocolombianas y/o negras. Este escenario afecta primordialmente a las poblaciones pertenecientes a Boca de Guapandó, Agua Negra, La Batea y Desecho, las cuales subsisten a través de la realización de prácticas tradicionales de producción, relacionadas con la agricultura, la pesca y minería. El desarrollo de dichas actividades se ha visto afectado por la imposición de horarios de movilización, pues a partir de las 6:00 pm no pueden transitar más por el río, o de lo contrario, se exponen al cobro de multas o de retaliaciones en su contra.</p> <p>En suma, debido a los mecanismos y dispositivos de control territorial y social impuestos por los grupos armados ilegales, se ha visto afectada la autonomía de los grupos étnicos; es decir, tanto en los consejos comunitarios, como de los resguardos indígenas, los cuales son objetos de presiones por parte de los actores armados ilegales con el fin de controlar los circuitos económicos legales e ilegales. Estas presiones constantes ha ocasionado la ruptura de sus procesos organizativos, conflictos étnicos, y otras conflictividades derivadas de la problemática social y ambiental que existe en el territorio.</p> <p>El monitoreo humanitario<sup>2</sup> constante que ha realizado la Defensoría del Pueblo al escenario de riesgo descrito con anterioridad, permite evidenciar que las comunidades afrocolombianas e indígenas antes mencionadas, particularmente de aquellas pertenecientes a La Toma, La Variante, Recta Larga, las veredas y/o caseríos de Memera, Candelaria, Paso Cértegui, Don Víctor, Lobo, Ibordó, Desecho, Difunto, Pichanga, Aguasal, Agusalito, Pichanguita, La Línea, Norlimpia, Aguacate, Boca de Guapandó, Agua Negra, La Batea, Desecho y los resguardos indígenas de Pared y Parecito, se encuentran altamente expuestas ante posibles combates entre la guerrilla del Ejército de Liberación Nacional</p>

<p>(ELN), el grupo posdesmovilización de las AUC conocido como las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) y la Fuerza Pública, con interposición de la población civil. Así mismo, se resalta la <b>alta probabilidad de ocurrencia</b> de graves afectaciones a la vida, libertad, integridad y seguridad personales de las comunidades afrocolombianas, de aquellas que integran resguardos indígenas y de quienes habitan la cabecera municipal y caseríos de Cértegui -entre estos funcionarios públicos y contratistas- ante una posible incursión armada y hostigamiento en jurisdicción del municipio. Así mismo, el riesgo se advierte por posibles accidentes con MAP/MUSE y AEI, cobros de extorsiones, desplazamientos forzados, confinamientos, utilización de métodos para generar terror en la población civil por medio del recurso a amenazas, restricciones a la movilidad de la población civil, secuestros, reclutamientos forzados y utilización ilegal de NNA.</p> <p>En virtud de lo anterior, se emite la presente ALERTA TEMPRANA de inminencia para el municipio de Cértegui (Chocó) y se solicita a las autoridades competentes adoptar medidas eficaces, coordinadas y oportunas de prevención y protección para mitigar o eliminar los riesgos de violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal de las comunidades antedichas e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.</p> <p><b>III. Recomendaciones</b></p> <p>A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes la presente alerta temprana de inminencia para que se adopten las medidas urgentes de prevención y protección para los(as) habitantes del municipio de Cértegui:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Al Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional, Gobernación del Chocó y a la Alcaldía Municipal de Cértegui, para que de manera conjunta coordinen e implementen acciones en materia de prevención y protección, orientadas a mitigar y controlar el impacto de las posibles acciones de los grupos armados ilegales que afectan a la población civil del municipio de Cértegui, principalmente en la cabecera municipal -zona urbana y territorios colectivos de los resguardos indígenas de Pared y Parecito por la grave situación a la que se enfrentan, así como el Consejo Comunitario Mayor COCOMACER y los locales. Para tal efecto, se requiere la urgente actualización, financiación e implementación de los planes integrales de contingencia y prevención del municipio, de conformidad con lo establecido mediante los Decretos 1066 de 2015 y 1581 de 2017 y la atención debida de los enfoques diferenciales étnicos contemplados en los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011 en materia de prevención para comunidades indígenas y afrocolombianas.</li> <li>Al Ministerio de Defensa y el Ejército Nacional reforzar e implementar los operativos de registro y control de la fuerza pública en las zonas rurales del municipio de Cértegui, e incrementar sus labores de inteligencia con el fin de neutralizar el accionar de los grupos ilegales, para garantizar la seguridad y la protección de los derechos humanos de los habitantes. En esa perspectiva, se insta a realizar patrullajes constantes a lo</li> </ol>	<p>largo del eje vial y las zonas de influencia que comunican al municipio de Cértegui con los municipios que integran la subregión del Alto Atrato y el San Juan de interés para los actores armados ilegales, a fin de contrarrestar las acciones violentas que realizan de manera permanente el ELN y las AGC; así como, acatar lo establecido en las Directivas del Ministerio de Defensa No. 07 de 2007 y No. 16 del 2006, de tal manera que se garantice la protección de los derechos a la vida, integridad, libertad y demás derechos asociados. Toda acción a desarrollar debe acatar de manera irrestricta los principios del DIH, en especial a los principios de distinción, precaución y proporcionalidad.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>A la Policía Nacional para que ejerza un mayor control y patrullaje en el perímetro urbano del municipio de Cértegui - Cabecera municipal, acciones que deben realizarse en horarios diarios y nocturnos, con el propósito de garantizar la seguridad de todos los habitantes y el ejercicio de sus actividades diarias, cotidianas y/o económicas tradicionales, indispensables para crear un entorno de seguridad, tranquilidad, estabilidad y convivencia pacífica.</li> <li>A la Policía Nacional, comandantes de estación, subestación y de centro de atención inmediata de Policía, como autoridades de policía, adoptar y reforzar, en coordinación con el Alcalde de Cértegui y el Gobernador del Chocó, medidas de seguridad para prevenir de forma eficaz las violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad e integridad de la población civil y aplicar los planes de protección individual y colectiva para los líderes/as y defensores/as de derechos humanos en el municipio de conformidad con el Decreto 2252 de 2017. Lo anterior, aplicando el enfoque preventivo y los principios del Derecho Internacional Humanitario para proteger a la población civil.</li> <li>Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en coordinación con la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento Forzado y la Utilización de NNA en el conflicto armado - CIPRUNA, la Gobernación del Chocó y la Alcaldía municipal de Cértegui, llevar a cabo acciones de prevención del reclutamiento forzado y utilización de NNAJ en el municipio, así como el diseño e implementación de una ruta efectiva de atención a jóvenes víctimas de esta infracción, según lo establece el documento CONPES No. 3673 de julio de 2011, con el objeto de elaborar e implementar una estrategia de prevención del reclutamiento forzado y la utilización lícita de NNAJ en las acciones del conflicto armado en observancia del enfoque diferencial étnico y de género. Sobre el particular, es menester que estas acciones trasciendan la oferta de los programas regulares que actualmente se encuentran en proceso de ejecución.</li> <li>A la Gobernación del Chocó, a la Alcaldía municipal Cértegui, en coordinación con la fuerza pública, realizar consejos de seguridad e implementar dispositivos y estrategias que disuadan la presencia de grupos armados en los territorios colectivos de resguardos indígenas y comunidades negras y/o afrocolombianas, centros poblados urbanos y rurales identificados con situaciones de riesgo, con el propósito de que se proteja y garantice el derecho a la vida y la integridad personal de estas poblaciones.</li> </ol>
<ol style="list-style-type: none"> <li>A la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, en coordinación con la Gobernación del Chocó y la Alcaldía municipal, elaborar, financiar e implementar una estrategia de prevención y protección colectiva de derechos, orientada a la protección de grupos poblacionales en riesgo, tales como NNAJ, Mujeres, líderes(as) comunitarios(as) y funcionarios(as) públicos(as).</li> <li>A la Gobernación del Departamento del Chocó y a la Alcaldía del municipio de Cértegui, diseñar e implementar mecanismos institucionales <i>in situ</i> tendientes a evitar la ocurrencia de situaciones de riesgo que afecten a líderes y líderes de organizaciones y movimientos sociales y comunitarios, y defensoras de derechos humanos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2252 del 29 de diciembre de 2017.</li> <li>A la Unidad Nacional de Protección, en coordinación con la Gobernación del Chocó, la Alcaldía de Cértegui y la Personería Municipal, formular e implementar una estrategia para la identificación oportuna <i>in situ</i> de líderes, líderes, organizaciones y colectivos en riesgo, a fin de implementar mecanismos de protección y prevención ante cualquier posible situación de amenaza en su contra.</li> <li>Al Ministerio de Ambiente Desarrollo Sostenible y a la Corporación Autónoma Regional del Chocó realizar seguimiento, vigilancia y control a las actividades mineras y de aprovechamiento forestal que de manera ilegal se realizan en el municipio de Cértegui y en este sentido realizar las sanciones correspondientes a quienes trasgreden la normatividad ambiental en el territorio.</li> <li>A la Dirección Nacional para la Atención Integral contra Minas Antipersonales (Descontamina Colombia), al Ministerio de Defensa Nacional y demás autoridades competentes tomar las medidas pertinentes que permitan constatar la presunta existencia de campos minados y municiones sin explotar MAP - MUSE en la zona rural del municipio de Cértegui, especialmente en los territorios colectivos de los resguardos indígenas.</li> <li>A la Fiscalía General de la Nación, iniciar las investigaciones correspondientes por el aprovechamiento ilegal de recursos naturales, derivados de la actividad minera y el aprovechamiento forestal que se realiza en el municipio de Cértegui, así como la posible injerencia de grupos armados ilegales en estas actividades económicas.</li> <li>Al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado -UARIV, Departamento Nacional para la Prosperidad Social - DPS, a la Gobernación del Chocó y Alcaldía del Municipio de Cértegui, gestionar, diseñar e implementar proyectos productivos y/o estrategias productivas comunitarias o de apoyo a procesos productivos y consolidación de economías campesinas propias, para los habitantes del municipio de Cértegui, priorizando a los grupos étnicos o comunidades que se encuentren en mayor situación de vulnerabilidad o de afectación por la presencia y acciones de grupos armados ilegales en el territorio.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>A la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, en coordinación con las Direcciones de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para que asesore a la Gobernación del departamento del Chocó y a la Alcaldía del municipio de Cértegui en la implementación de políticas públicas en materia de derechos humanos y prevención de infracciones al Derecho Internacional Humanitario - DIH, en los instrumentos de planeación municipal y departamental.</li> <li>A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para que, como cabeza del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral de Víctimas "SNARIV", convoque y coordine escenarios interinstitucionales de intervención que permitan tomar las medidas necesarias para el restablecimiento de los derechos de la población víctima del conflicto armado interno que reside en el municipio de Cértegui, con el propósito de prevenir violaciones a los derechos humanos. Así mismo, para que se haga seguimiento respecto de la actualización e integralidad del Plan de Contingencia municipal.</li> <li>A la Procuraduría General de la Nación, para que en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, realice seguimiento a las acciones implementadas por los entes competentes para conjurar los riesgos advertidos en la presente Alertas Tempranas, de tal manera que se determine la viabilidad de iniciar o acelerar procesos disciplinarios en los casos que amerite.</li> <li>A la personería municipal de Cértegui, para que realice labores de monitoreo y verificaciones permanentes sobre la situación humanitaria referida en la presente Alerta Temprana de Inminencia, con énfasis en las organizaciones étnico territoriales, sociales y comunitarias, organizaciones de víctimas y otros grupos vulnerables, con el objetivo de garantizar los derechos fundamentales a la vida, la integridad personal y seguridad con enfoque diferencial.</li> <li>A la Personería municipal de Cértegui, realizar en su respectivo municipio, el seguimiento al avance y cumplimiento de las recomendaciones aquí contenidas y presentar mensualmente un Informe analítico sobre estas materias a la Defensoría del Pueblo Regional Chocó.</li> <li>A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a la Alerta Temprana (CIPRAT) del Ministerio del Interior apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades involucradas en la presente Alerta Temprana de Inminencia y convocar los espacios territoriales establecidos en el Decreto 2124 de 2017 para hacer seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta institucional.</li> <li>A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas "CIPRAT", informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones</li> </ol>

formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992.

ORIGINAL FIRMADO

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN
Vicedefensor del Pueblo
Con funciones asignadas de Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Rafael Hernando Navarro Carrasco-
Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos y de DDHH y DH (FA)
Archivado en: Alertas Tempranas 2019
Consecutivo Dependencia: 4040 -



Bogotá D.C., 9 de abril de 2019

Doctora
NANCY PATRICIA GUTIERREZ
Ministra del Interior
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
Carrera 8 No. 12 B - 31
Ciudad

Referencia: ALERTA TEMPRANA N° 017-19, DE INMINENCIA<sup>1</sup>, debido a la situación de
confinamiento y riesgo de Desplazamiento que enfrentan los habitantes de las Comunidades
de Villa Hermosa, Egoroquera, Playita, Unión Baquilazá, Unión Cuití Mesopotamia, Boca de
Opogadó, Pogué, Napipi, pertenecientes al municipio Bojayá, en el departamento Chocó.

Respetada Ministra del Interior:

Me permito remitir a su Despacho la presente Alerta Temprana de Inminencia debido al
confinamiento y grave riesgo de desplazamiento que enfrentan aproximadamente 2.250
habitantes indígenas y afrocolombianos(as) pertenecientes a las Comunidades de Villa
Hermosa, Egoroquera, Playita, Unión Baquilazá, Mesopotamia, Boca de Opogadó y Pogué,
municipio de Bojayá, departamento del Chocó.

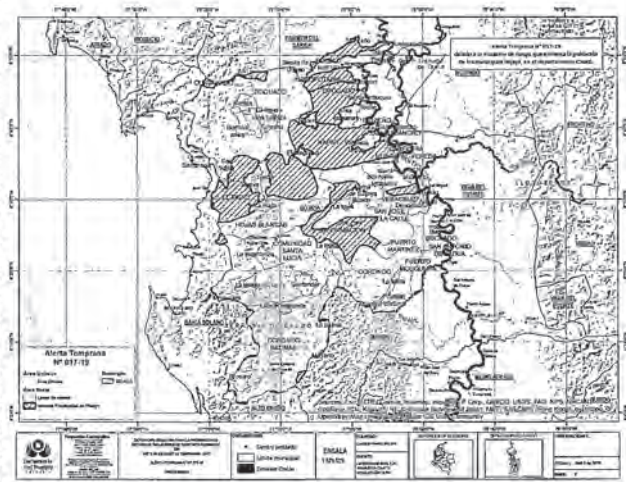
El riesgo para la población civil se fundamenta en la reciente agudización de la presencia de
Frente Resistencia Cimarrón del Ejército de Liberación Nacional (ELN) y las autodenominadas
Autodefensas Gaitanistas de Colombia "AGC", en territorios colectivos ubicados en las
cuencas de los ríos Opogadó, Napipi y Bojayá y la sub-cuenca del río Cuita, en el marco de
sus disputas por el control territorial. La evidencia de enfrentamientos armados a finales de
febrero, entre el ELN y las AGC en el sector de Playita Vieja, cuenca del río Opogadó, sus
constantes incursiones en los resguardos y consejos comunitarios en esta y las demás cuencas
y subcuencas señaladas, así como algunos desplazamientos individuales, amenazas, la
imposición constante de normas de conducta y sanciones, tentativas de secuestro y
secuestros consumados permiten advertir inminentes riesgos para las comunidades

1 El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017: "por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para
la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales
que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del acuerdo Final para la Terminación
del Conflicto y la Constitución de una Paz Estable y Duradera", define que las Alertas Tempranas son el
documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo
(artículo 6). En los casos que la Entidad evite que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas
bajo el rubro de riesgo de inminencia (artículo 15), las cuales son remitidas a la Secretaría Técnica de la Comisión
Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de
forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento
de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (Artículo 11).

afrocolombianas e indígenas, por cuenta de la alta probabilidad de enfrentamientos con
interposición de la población civil y otras formas de disputa del control territorial y social.

En este contexto, afrontan una alta situación de riesgo contra la vida, integridad, libertad e
integridad personal, miembros y líderes(as) de las comunidades indígenas y afrocolombianas
de las cuencas de los ríos Opogadó, Napipi y Bojayá y sub-cuenca del río Cuita, así como
servidores(as) públicos(as) que deben ejercer sus funciones constitucionales y legales en los
territorios colectivos referidos y candidatos a corporaciones públicas.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 2124 de 2017, me
permito remitirle la Alerta Temprana de Inminencia de la referencia, con el propósito de
que se adopten medidas urgentes y efectivas de prevención de graves violaciones a los
Derechos Humanos e infracciones al DIH, así como la activación urgente de mecanismos de
protección y atención humanitaria a favor de la población civil que reside en inmediaciones
de las cuencas y subcuencas referidas.



CONTEXTO TERRITORIAL

Bojayá forma parte de la subregión del Atrato Medio, junto a los municipios de Vigía del
Fuerte, Medio Atrato y Murindó. Limita al norte con el municipio de Riosucio; al este, con el
municipio antioqueño de Vigía del Fuerte; al sur, con Medio Atrato y Alto Baudó y, al oeste,
con Bahía Solano, ubicado este último en la Costa Pacífica chocona. Territorialmente,
Bojayá abarca los corregimientos de Puerto Conto, Veracruz, San José de la Calle, Alfonso
López (San Martín), Carrillo, el Tigre, Isla De Los Palacios, Mesopotamia, Napipi, Pogué,
Santa Cruz, La Loma y Piedra Candela y las veredas de Piedra Candela, Cuita, Corazón de
Jesús, Amburridó y Cañanero.

A estas zonas se suman los resguardos indígenas de Alto Río Cuita, Alto Río Bojayá, Buchadó,
Amparradó, Opogadó-Doguadao, Río Uva Pogué, Quebrada Taparal, Plchicora, Chicué, Puerto
Alegre, Napipi, Puerto Antioquia, Apartadó y Tinguina, así como territorios colectivos
afrocolombianos adscritos al Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral
del Atrato (COCOMACIA). Las comunidades afrocolombianas e indígenas que habitan estos
territorios, desarrollan actividades productivas relacionadas con la pesca, agricultura,
recolección de productos, caza, aprovechamiento forestal y la ganadería, como medios de
subsistencia.

Cabe resaltar que la ubicación y condiciones topográficas de Bojayá han configurado
históricamente a este municipio como un territorio estratégico. En primera instancia, a su
interior existen importantes caminos ancestrales y cuencas hidrográficas como los ríos
Opogadó, Bojayá y Napipi, en cuyas cabeceras desembocan los ríos Truandó, Jiguamiandó y
Domingodó, a través de las cuales se establecen importantes corredores de movilidad desde
los que es posible acceder a la subregión del Bajo Atrato y la salida a la Costa Pacífica
chocona.

Por esa razón, los territorios que conforman el municipio de Bojayá han sido utilizados
durante los últimos años por las AGC, el ELN y en su momento las FARC-EP para el movimiento
y abastecimiento de unidades militares, así como lugar propicio para el tránsito y tráfico de
armas, insumos, pasta de coca y cocaína desde las subregiones del Bajo Atrato, Alto Atrato,
Urabá, Suroeste Antioqueño e incluso de algunos sectores del interior del país, hacia los
puntos de salida al Pacífico, con fines de embarque y comercialización primordialmente.
Este factor, por consiguiente, ha incrementado las condiciones de vulnerabilidad territorial
que continúan explicando la persistencia del conflicto armado en este municipio.

Adicionalmente, la existencia de importantes recursos maderables en el municipio de
Bojayá<sup>2</sup>, así como la escasa presencia institucional en amplias zonas rurales del territorio,
han incentivado la captación de rentas provenientes del tráfico y transporte irregular de
madera por parte de diversos grupos armados ilegales.

2 Cfr. Alcaldía municipal de Bojayá, Plan Municipal de Desarrollo de Bojayá 2016-2019, Bojayá, 2016, p. 89.

<p><b>ANTECEDENTES</b></p> <p>Con posterioridad a la suscripción del Acuerdo Final para la Construcción de una Paz Estable y Duradera, y en paralelo a los procesos de dejación de armas de las FARC-EP y su agrupamiento hacia los Puntos Transitorios de Normalización (PTN), las AGC y el ELN emprendieron campañas de expansión hacia los territorios que integran la cuenca del Atrato.</p> <p>De una parte, las AGC extendieron violentamente su accionar hacia subregiones adyacentes o que comunican mediante corredores de movilidad con el Atrato Medio -del cual Bojayá es parte-, la Costa Pacífica (Bahía Solano, Niquí y Juradó), el Bajo Atrato (Riosucio y Carmen del Darién) y algunos sectores de la subregión del Alto Atrato como Quibdó, Lloró y Río Quito. El control de estos territorios se vio reforzado por el avance de ese grupo armado ilegal desde los cascos urbanos de los municipios del Atrato Medio hacia sus vastas zonas rurales, con miras a ejercer dominio sobre las fuentes de aprovisionamiento de las comunidades rurales y la extracción de rentas ilegales provenientes de extorsiones a comerciantes y transportadores fluviales. Dicha dinámica fue advertida a inicios de 2018 por la Defensoría del Pueblo mediante la Alerta Temprana No. 011-18, para los municipios de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte<sup>3</sup>.</p> <p>En lo que respecta al ELN, la citada Alerta Temprana observaba la simultánea expansión del Frente de Resistencia Cimarrón hacia Bojayá, Medio Atrato y Quibdó, zonas que fueron objeto de control por parte del Frente 57 de las FARC-EP, con el propósito de dominar las rutas dedicadas al tráfico de armas y cocaína entre Colombia y Centroamérica y extender su presencia desde las subregiones del Alto y Bajo Baudó hacia los territorios que conforman la Costa Pacífica choacoana, el Medio y Bajo Atrato<sup>4</sup>. Su influencia se fortaleció en esos territorios desde enero de 2018, es decir, con posterioridad a la terminación del cese bilateral al fuego acordado entre el Gobierno Nacional y esa guerrilla.</p> <p>El reposicionamiento, expansión y disputas por el control entre las AGC y el ELN, desde las subregiones de la Costa Pacífica choacoana, el Bajo y Alto Baudó y el Bajo Atrato hacia el Atrato Medio, le permitieron advertir a la Defensoría del Pueblo una alta probabilidad de ocurrencia de violaciones a los derechos fundamentales de las comunidades indígenas y afrocolombianas de los municipios de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte. En el municipio de Bojayá, la AT No. 011-18 identificaba como grupos poblacionales con mayor exposición al riesgo a las comunidades afrocolombianas que conforman el Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato (COCOMIACIA), así como las comunidades indígenas de los resguardos de Alto Río Bojayá, Alto Río Cuía, Ríos Uva Pogue, Quebrada Taparal- Pichicora, Chicue, Puerto Alegre, Napipí, Puerto Antioquia, Opopadó-Dogadó en la parte alta de las cuencas de los ríos Bojayá, Napipí y Opopadó.</p> <p><sup>3</sup> Defensoría del Pueblo - Sistema de Alertas Tempranas, <i>Alerta Temprana No. 011-18 para Bojayá, Vigía del Fuerte y Medio Atrato</i>, Bogotá, 2018, p. 5.  <sup>4</sup> <i>Ibidem.</i>, p. 8.</p>	<p>Ahora bien, la situación que se advertía entonces para la subregión del Atrato Medio se ha concretado, persiste y se agrava considerablemente para la población civil del municipio de Bojayá, problemática que fundamenta la emisión de la presente alerta temprana de inminencia. Entre los riesgos advertidos a inicios de 2018 y consumados con posterioridad a la emisión de la AT No. 011-18 se encuentran: Confrontaciones armadas entre grupos armados ilegales, en el marco de sus propósitos de expansión hacia zonas otrora bajo control de las FARC-EP<sup>5</sup>; accidentes o incidentes con minas antipersonal (MAP), municiones sin explotar (MUSE) o artefactos explosivos improvisados (AEI)<sup>6</sup>; utilización de métodos y medios para generar terror entre la población, particularmente por medio de amenazas contra líderes(as) sociales, autoridades tradicionales y defensores(as) de DDHH<sup>7</sup>; desplazamientos forzados<sup>8</sup> y cobro de exacciones<sup>9</sup>.</p> <p><b>ESCENARIO DE RIESGO DE INMINENCIA ACTUAL</b></p> <p>El ELN, a través del Frente Resistencia Cimarrón -adscrito al Frente de Guerra Occidental- y el grupo armado ilegal posdesmovilización de las AUC autodenominado Autodefensas Gaitanistas de Colombia AGC, han logrado expandirse con éxito hacia el municipio de Bojayá. Conforme se advertía mediante la AT No. 011-18, la extensión de la influencia de dichos grupos armados ilegales hacia las zonas rurales y territorios colectivos que se encuentran en Bojayá ha conllevado una intensificación de las acciones armadas con serias repercusiones sobre los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personales, libertades civiles y políticas e infracciones al DIH.</p> <p>El accionar del ELN se concentra principalmente en las cuencas de los ríos Bojayá, Opopadó y Napipí y las subcuencas que desembocan en estos corredores fluviales. Por su parte, las AGC continúan sus acciones de expansión desde las cuencas de los ríos Truandó en el municipio de Riosucio, Domingodó y Jiguamiandó en el Carmen del Darién y desde el corregimiento de Pavarandó en Mutatá, lugares en donde se han presentado confrontaciones bélicas con el Ejército de Liberación Nacional ELN y la Fuerza Pública.</p> <p>En concordancia con la dinámica actual del conflicto armado el Bajo y Medio Atrato, en los territorios rurales y colectivos de Bojayá donde dichos grupos armados ilegales ejercen cierto control, se desarrolla una fuerte disputa por el control de los importantes corredores de movilidad, abastecimiento, financiación mediante economías ilegales y repliegue que se ubican en este municipio, y fungen como bisagra entre la subregión del Atrato Medio y la Costa Pacífica choacoana. En efecto, las difíciles condiciones de acceso al municipio han facilitado el accionar de los grupos armados ilegales, en donde la presencia de la fuerza pública no cuenta con vocación de permanencia o bien es prácticamente inexistente.</p> <p><sup>5</sup> <i>Ibidem.</i>, p. 4.  <sup>6</sup> <i>Ibidem.</i>, p. 10.  <sup>7</sup> <i>Ibidem.</i>, p. 9.  <sup>8</sup> <i>Ibidem.</i>, p. 11.  <sup>9</sup> <i>Ibidem.</i>, p. 13.</p>
<p>Como consecuencia del desarrollo de las hostilidades, la población civil indígena y afrocolombiana que conforma las comunidades Villa Hermosa, Egoroquera, Playita, Unión Baquiazá, Mesopotamia, Boca de Opopadó y Pogue ha sido víctima de graves violaciones a los DDHH.</p> <p>En primer lugar, se destaca la constante contaminación de caminos por medio de la instalación de minas antipersonal (MAP), con el propósito de contener el avance de sus contrapartes. Aunque es ampliamente conocido que la instalación de MAP forma parte del repertorio de violencia del ELN, no se descarta que también sea una práctica implementada tanto por ese grupo armado ilegal como por las AGC con el fin de alterar la correlación de fuerzas en el territorio.</p> <p>A la contaminación del territorio con MAP, se suma la posible existencia de remanentes de guerra en territorios colectivos, como consecuencia de los enfrentamientos armados sostenidos entre las AGC y el ELN. Ambas prácticas han incidido en el confinamiento de comunidades indígenas y afrocolombianas, por cuanto sus miembros no pueden transitar libremente en el territorio ante el riesgo de sufrir algún accidente. Esta situación ha conculcado directamente el derecho a la subsistencia alimentaria de las comunidades indígenas y afrocolombianas, en tanto que no pueden desempeñar con libertad sus actividades de caza, recolección y pesca, ni sus actividades económicas, conforme observó con preocupación el Sistema de Alertas Tempranas mediante comunicación No. 4040-256-19 remitida a la CIPRAT a mediados de marzo de la presente anualidad.</p> <p>A título de ejemplo se puede señalar que, como consecuencia de fuertes enfrentamientos acaecidos a mediados del mes de marzo de este año, se impuso una restricción al tránsito de los alimentos del Programa de Alimentación Escolar, situación que afectó principalmente a niños, niñas y adolescentes pertenecientes a la comunidad de Egoroquera<sup>10</sup>.</p> <p>Así mismo, esta problemática ha incidido en una vulneración del derecho a la salud de las comunidades indígenas, pues las restricciones a la movilidad afectan la recolección de plantas necesarias para el ejercicio de la medicina tradicional y, paralelamente, se ha afectado la posibilidad de que estas y las comunidades afrocolombianas puedan acudir oportunamente a la oferta institucional de salud.</p> <p>Hasta tanto subsistan las hostilidades y no exista una remoción integral de los artefactos explosivos que contaminan las trochas, caminos ancestrales, y cercanías de los ríos, el riesgo de confinamiento y de posibles atentados contra la vida e integridad personal de las comunidades étnicas que habitan los territorios colectivos de las cuencas de los ríos Opopadó, Napipí y Bojayá y sub-cuenca del río Cuía continuará siendo inminente. Correlativamente, esta situación incrementa el riesgo de posibles desplazamientos individuales y masivos de la población civil, pues la afectación a sus mecanismos y fuentes de subsistencia puede forzarles a abandonar sus territorios.</p> <p><sup>10</sup> Cfr. Comunicación No. 4040-256-19 suscrita por el SAT de la Defensoría del Pueblo, dirigida a la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT).</p>	<p>Adicional a lo anterior, el escenario de riesgo para la población civil también se sirve de los mecanismos de control social ejercidos por ambos grupos armados ilegales. Entre los más representativos se encuentran la imposición de normas de comportamiento, horarios de circulación, el cobro de extorsiones a contra de comerciantes y transportadores, así como presiones frecuentes en contra de autoridades y organizaciones étnico-territoriales y de funcionarios(as) públicos que deben adelantar sus actividades en estos territorios.</p> <p>Se ha reportado también el desarrollo de patrullajes e incursiones de ambos grupos armados ilegales al interior de los territorios colectivos con propósitos de abastecimiento e imposición de normas de comportamiento, así como la realización de retenes a las embarcaciones con pasajeros que se movilizan por los ríos Bojayá, Opopadó y Napipí con el fin de controlar la salida y entrada de personas a la cuenca de los ríos anteriormente mencionados. Así también se ha conocido la imposición de restricciones a la movilidad (sitios y horarios definidos).</p> <p>Mediante la imposición de normas a las comunidades indígenas y afrocolombianas y presiones a líderes(as) se ha limitado severamente la posibilidad de que la población civil, individual y colectivamente, pueda tomar decisiones libres y autónomas sobre su propio proyecto de vida, e incluso sobre aspectos relacionados con intereses económicos a gran escala.</p> <p>Como hecho notorio y preocupante para la situación de los derechos humanos de las comunidades étnicas que habitan estos territorios, se destaca la forma como la regulación de la vida social y cotidiana de las comunidades afrocolombianas e indígenas ha significado para ellas un continuo señalamiento por parte de los grupos armados ilegales. Particularmente, se han conocido situaciones donde el ELN ha estigmatizado como "colaboradores" de las AGC a miembros de comunidades que se encuentran a merced de la violencia ejercida por ambos grupos armados ilegales, lo cual indudablemente incrementa su situación de exposición ante factibles ataques o atentados en su contra.</p> <p>Así también, este escenario ha conllevado una situación de amenazas e intimidaciones contra la población civil y las autoridades étnicas, ante el desconocimiento de las normas y patrones de conducta impuestos <i>de facto</i> por los grupos armados ilegales.</p> <p>Paralelamente, miembros de comunidades indígenas han sido retenidos de manera arbitraria por los grupos en confrontación, exponiéndolos a serias y graves afectaciones en contra de su integridad personal. A mediados del mes de marzo, por ejemplo, un integrante la comunidad Egoroquera también habría sido retenido de manera arbitraria por las AGC, sin que se conozca su paradero. De forma similar, a finales de febrero del presente año, también fue retenido arbitrariamente por las AGC, en medio de combates, un habitante indígena de la comunidad La Playita, perteneciente al resguardo Unión Baquiazá. El ciudadano pudo escapar por sus propios medios.</p> <p>Estas situaciones fueron puestas en conocimiento de la secretaria técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)<sup>11</sup>, instancia a la</p> <p><sup>11</sup> <i>Ibidem.</i></p>

que le fueron solicitadas gestiones concretas para la coordinación de la respuesta estatal en materia de investigación y búsqueda oportuna de los ciudadanos, sin que a la fecha se conozcan de manera puntual las acciones desempeñadas por las autoridades públicas en este sentido.

Adicional a la dinámica señalada, no se puede desestimar que, actualmente, ambos grupos armados ilegales intenten reclutar forzosamente o utilizar de manera ilícita a niños, niñas y adolescentes (NNA) de las comunidades indígenas y afrocolombianas en las cuencas de los ríos Opatadó, Napipi y Bojayá y sub-cuenca del río Cúya. La falta de presencia estatal permanente en estos territorios, las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica que afectan a estos grupos sociales y los intereses de expansión y fortalecimiento de AGC y ELN podrían incentivar la comisión de estas graves violaciones a los derechos de NNA y de las comunidades étnicas.

Si bien la Defensoría del Pueblo no ha sido informada sobre posibles situaciones ya consumadas en ese sentido, es posible que algunos casos de desplazamiento forzado y amenaza en contra de niños, niñas y adolescentes, ocurridos durante 2018 en Bojayá, hayan sido respuesta a posibles tentativas de reclutamiento de este grupo poblacional:



Fuente: Red Nacional de Información (RNI) de la Unidad para las Víctimas  
Fecha de corte: 01/03/2019.

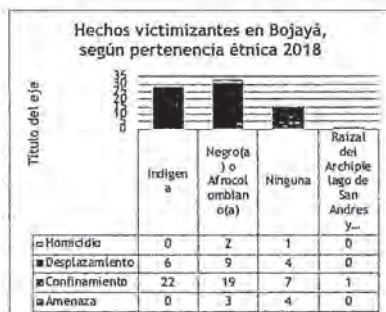
Por lo antedicho, los riesgos de vulneraciones a los derechos fundamentales e infracciones al DIH también son elevados para estas comunidades tomando en cuenta la ausencia de una presencia sostenida de entidades e instituciones civiles y militares del orden nacional, departamental y local para atender estas graves situaciones. La concreción de los escenarios de riesgo que venían siendo advertidos por el SAT desde enero de 2018, mediante la Alerta Temprana No. 011-18, ha puesto en evidencia el desborde de las capacidades de la administración municipal para afrontar esta situación.

Sin embargo, se precisa de acciones diligentes en las que, simultáneamente, concurren municipio, departamento y Nación con la perspectiva de que, ante la ocurrencia de posibles

desplazamientos forzados (masivos e individuales) y confinamientos, la adopción de medidas de atención humanitaria urgentes (alojamiento, aseo, salud, manutención, etc.) y prevención en protección sean oportunas, pertinentes e eficaces. No es la primera vez que este tipo de situaciones son advertidas por el SAT y se concretan en estos territorios, razón por la cual conviene a la acción institucional diseñar, financiar, implementar y actualizar mecanismos e instrumentos eficaces para salvaguardar cabalmente a las comunidades y grupos sociales en situación de riesgo, entre estos, los planes integrales de prevención y contingencia.

**EVENTOS RELACIONADOS CON EL ESCENARIO DE RIESGO**

Conforme estadísticas de la Red Nacional de Información (RNI) de la Unidad para las Víctimas, durante 2018, en el marco del conflicto armado, se registraron diversos hechos victimizantes, principalmente en contra de indígenas, poblaciones negras o afrocolombianas, situación que no solo expresa la consumación de los riesgos que habían sido advertidos por el SAT de la Defensoría del Pueblo desde enero de ese año, sino también la continuidad y profundización de las afectaciones diferenciales a estos grupos de especial protección constitucional.



Fuente: Red Nacional de Información (RNI) de la Unidad para las Víctimas  
Fecha de corte: 01/03/2019.

Adicional a los reportes cuantitativos de la RNI, a continuación se presentan algunos eventos relacionados con el escenario de riesgo referido. Su exposición cumple una finalidad ilustrativa de la dinámica de los grupos ilegales y sus afectaciones sobre los derechos fundamentales de la población civil:

FECHA	HECHO	PRESENTO RESPONSABLE
18 de Marzo de 2019	Como consecuencia de combates sostenidos entre las AGC y el ELN, en la cuenca del Río Opatadó, y posteriores presiones sobre la población por parte de los dos grupos ilegales, el día 18 de Marzo de 2019 se desplazaron 47 personas correspondientes a siete (7) familias de la comunidad indígena de la Playita - Resguardo Indígena Unión Baquiazá, los cuales se encuentran en la cabecera municipal de Bojayá (Bedlavista).	AGC y ELN
14 de Marzo de 2019	Los riesgos que adelantaban labores agropecuarias fueron abordados por un grupo de hombres quienes se identificaron como miembros de las AGC, en inmediaciones del paraje denominado Punta Cedro en la sub-cuenca del Río Cúya. Los sujetos les manifestaron que habían llegado para tomar el control territorial de dicha zona "a sangre y fuego".	AGC
11 de Marzo de 2019	La asociación OREWA denunció amenazas en contra de la vida e integridad personal de varios(as) líderes(as) indígenas de Bojayá. Conforme refirió dicha asociación, no existen garantías para el ejercicio del liderazgo en dicho municipio, razón por la cual han sido seriamente afectados los procesos organizativos de las comunidades indígenas, así como su autonomía y autodeterminación.	AGC y ELN
Marzo de 2019	Durante la segunda semana del mes de marzo de 2019, la Defensoría del Pueblo fue informada sobre la presencia de un contingente de hombres armados pertenecientes a las AGC, quienes habrían reunido a la comunidad afrodescendiente de Mesopotamia, perteneciente a la cuenca del río Opatadó, anunciándole que "habían llegado para quedarse".	AGC
4 de Marzo de 2019	El día en mención, miembros de las AGC hicieron presencia en el Corregimiento Isla de Los Palacios, lugar donde permanecieron alrededor de cuatro días. Aparentemente, estas personas se dirigían en dirección a la cuenca del Río Opatadó, con el objeto de reforzar el contingente de hombres armados que se enfrentó el día 28 de febrero con miembros de la guerrilla del ELN. Durante ese periodo, los sujetos armados obligaron a la población civil a apagar sus equipos de comunicación y prohibieron movilizarse y adelantar sus actividades de caza, agricultura y pesca.	AGC
4 de Marzo de 2019	La Defensoría del Pueblo fue informada sobre el cobro de extorsiones a comerciantes y madereros del corregimiento de Boca de Opatadó, por parte de la U.E. de la guerrilla del ELN. Este grupo armado les estaría exigiendo un pago de 40.000 por cada millar de madera que saquen de la región.	ELN
2 de Marzo de 2019	El día 2 de marzo de 2019 miembros del ELN incursionó a la comunidad indígena de La Playita, perteneciente al Resguardo Unión Baquiazá, en el Río Opatadó. Este grupo armado realizó señalamientos a los miembros de dicha comunidad, a los cuales señalaban de ser colaboradores de las AGC, prohibió la libre circulación en el territorio y el desarrollo de sus actividades de caza y agricultura durante tres (3) días.	ELN
28 de febrero de 2019	El día señalado se presentó un enfrentamiento entre las AGC y el ELN, en el punto denominado Playita Vieja, sobre la cuenca del río Opatadó. Durante el desarrollo del combate, habían fallecido dos presuntos guerrilleros del ELN.	AGC y ELN
Febrero de 2019	El ELN les advirtió a los pobladores del corregimiento de Pagué, en la cuenca del río Bojayá, que debían abstenerse de adelantar labores en la zona rural de dicho corregimiento, tomando en cuenta que habrían instalado minas antipersonal en el territorio. En virtud de lo anterior, esta comunidad, a la fecha, se encuentra confinada en su territorio.	ELN
Enero de 2019	La Defensoría del Pueblo fue informada sobre presiones del ELN a líderes(as) comunarios(as), candidatos(as) a cargos uninominales y corporaciones públicas, para que acudan a parajes ubicados en la sub-cuenca del río Cúya, con el objeto de atender reuniones.	ELN
Diciembre de 2018	A finales de 2018, el alcalde municipal de Bojayá, JEREMÍAS MORENO ALVAREZ, habría recibido amenazas en contra de su integridad por parte de la guerrilla del ELN. Esta situación habría limitado su libre circulación en algunos sectores del municipio.	ELN

Conforme lo dicho en la presente Alerta Temprana de Inminencia, se advierte entonces una altísima probabilidad de ocurrencia de: desplazamientos masivos e individuales; graves afectaciones a la población civil como consecuencia de acciones bélicas (lesiones u homicidios en persona protegida debido a accidentes con minas antipersonal; municiones sin explotar, artefactos explosivos improvisados o remanentes de guerra); la expansión de acciones extorsivas; homicidios y atentados en persona protegida; utilización de métodos para generar terror en la población civil; desapariciones forzadas; y profundización de las afectaciones a los medios necesarios para la supervivencia de la población civil.

En este escenario, se encuentran especialmente expuestas las poblaciones indígenas y afrocolombianas pertenecientes a las comunidades de Villa Hermosa, Egoroquera, Playita, Unión Baquiazá, Mesopotamia, Boca de Opatadó y Pogué, y de manera diferencial: líderes(as) comunarios(as); autoridades tradicionales y organizaciones étnico territoriales; niños, niñas, adolescentes y jóvenes; integrantes de las comunidades indígenas y afrocolombianas que desempeñan labores de recolección, caza y pesca; comerciantes y transportadores(as) fluviales.

Se infiere también, por la dinámica de los grupos armados ilegales y la falta de presencia permanente del Estado en inmediaciones de las zonas rurales, una alta probabilidad de ocurrencia de acciones de violencia sexual contra niñas, adolescentes y mujeres; posibles hechos de reclutamiento forzado y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes; eventuales atentados o amenazas contra la vida e integridad personal de funcionarios(as) públicos(as) o contratistas que desarrollen obras públicas en el territorio y así también de candidatos(as) a corporaciones públicas, en el marco del proceso electoral del año en curso.

**RECOMENDACIONES**

A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes la presente Alerta Temprana de Inminencia para que se adopten las medidas urgentes de prevención y protección para la población civil del municipio de Bojayá:

1. Al Ministerio de Defensa Nacional y la Fuerza de Tarea Conjunta TITAN, implementar y fortalecer operativos de registro y control de la fuerza pública en las zonas rurales del municipio de Bojayá y puntos del territorio estratégicos para la movilidad de grupos armados ilegales, con el fin de neutralizar su accionar y garantizar la seguridad y la protección de los derechos humanos de sus habitantes. En particular, se insta a desarrollar patrullajes permanentes a lo largo de los ríos Opatadó, Bojayá, sub cuenca del Río Cúya y Napipi para contrarrestar las acciones que realizan de manera permanente actores armados ilegales en el territorio como el ELN y las AGC.

Es indispensable que las acciones de la Fuerza Pública acaten las Directivas No. 016 de 2006 y 007 de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional, de tal manera que se garantice la protección de los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal de la población civil, y en particular de las comunidades indígenas y afrocolombianas que habitan

<p>estos territorios. De igual forma, se precisa que las acciones de la Fuerza Pública dirigidas a disuadir el riesgo observen de manera irrestricta los principios del DIH, en especial, distinción, precaución y proporcionalidad.</p> <p>7. A la Policía Nacional, incrementar periódicamente acciones de control y patrullaje en las zonas rurales e inmediaciones de los territorios colectivos de que trata la presente Alerta, con plena observancia de los principios del DIH. Para el efecto, es necesario que la Policía Nacional y la Gobernación del Chocó fortalezcan las capacidades técnicas y materiales del Departamento de Policía del Chocó y el Comando de Policía de Bojayá a fin de que cuenten con el personal y medios necesarios para asegurar la protección de la población civil y plena efectividad de sus derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad.</p> <p>8. A la Gobernación del Chocó, Alcaldía Municipal de Bojayá, Departamento de Policía del Chocó y Comando de Policía de Bojayá, adoptar medidas urgentes de protección y seguridad dirigidas a salvaguardar la vida e integridad personal de líderes(as) y organizaciones étnico-territoriales, líderes(as) comunitarios y defensores(as) de Derechos Humanos en situación de riesgo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2252 de 2017. Lo anterior, bajo la aplicación de un enfoque preventivo y plena observancia de los principios del DIH en materia de protección a la población civil.</p> <p>9. A la Gobernación del Chocó y la Alcaldía municipal de Bojayá, en coordinación con la Fuerza Pública, Unidad Nacional de Protección y Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, realizar un seguimiento periódico respecto a la evolución del riesgo advertido en la presente Alerta Temprana y sus potenciales impactos sobre los derechos de la población civil.</p> <p>10. A la Gobernación del Chocó y la Alcaldía municipal de Bojayá, adecuar sus planes y estrategias en materia de prevención y protección, a fin de que cuenten con las debidas asignaciones presupuestales y mecanismos de seguimiento, a fin de asegurar su efectividad de materia de prevención, protección, atención humanitaria y disuasión del accionar de grupos armados en los territorios colectivos pertenecientes los resguardos indígenas y comunidades negras y/o afrocolombianas objeto de la presente Alerta.</p> <p>11. A la Gobernación de Chocó, poner en marcha las acciones estipuladas en su Plan de Prevención y Protección Departamental a fin de prevenir nuevos hechos que vulneren los derechos humanos de las comunidades étnicas y demás grupos poblacionales de que trata la presente alerta temprana de inminencia.</p> <p>12. A la Gobernación del Chocó y la Alcaldía municipal de Bojayá, actualizar sus planes de contingencia y prevención a la luz de los escenarios de riesgo advertidos mediante la presente alerta, con el concurso del Ministerio del Interior (Direcciones de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Comunidades Negras) y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV). Es indispensable que la formulación, y adopción de estos y otros instrumentos de prevención y protección cuenten también con participación comunitaria y que cada una de las acciones allí consignadas cuenten con asignaciones</p>	<p>presupuestales congruentes con la gravedad de las situaciones de riesgo que se pretende atender.</p> <p>Adicionalmente, se resalta la importancia de que las rutas y escenarios proyectados en estos instrumentos incluyan acciones con enfoque diferencial étnico, ciclo vital y de género para identificar riesgos que ocasionen mayores afectaciones a comunidades indígenas y afrocolombianas, NNA, adultos mayores, mujeres y poblaciones con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.</p> <p>8. Al Ministerio del Interior y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, asesorar técnicamente en el territorio a la Gobernación del departamento del Chocó y a la Alcaldía del municipio de Bojayá en la implementación de políticas públicas en materia de derechos humanos y prevención de infracciones al Derecho Internacional Humanitario - DIH, particularmente en lo que concierne a los Planes de Acción Territorial, planes de contingencia y Prevención y Protección.</p> <p>9. A la Unidad de Protección (UNP), en coordinación con la Gobernación de Chocó, Alcaldía de Bojayá y Personería municipal, identificar en las zonas de que trata la presente Alerta a potenciales personas y colectivos en situación de riesgo que puedan requerir del debido acompañamiento institucional en materia de protección, conforme los programas adoptados para tal efecto en los Decretos 1066 de 2015, 2078 de 2017 y 660 de 2018, así como lo dispuesto mediante los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011. Lo anterior, previa concertación con las comunidades a acompañar.</p> <p>Hecho esto, implementar a la mayor brevedad las evaluaciones de riesgo e implementación de medidas de protección a que hubiere lugar, de conformidad con las normas y jurisprudencia vigente, así como las consideraciones especiales que merecen sujetos de especial protección constitucional como mujeres, comunidades indígenas, comunidades afrocolombianas, adultos mayores, poblaciones en situación de desplazamiento forzado, defensores(as) de Derechos Humanos, entre otras.</p> <p>Es importante que se asegure que las diversas comunidades en riesgo conozcan de manera directa, clara y detallada las rutas de protección ordinaria y de emergencia, así como los planes de contingencia, instancias competentes, mecanismos y datos de contacto para su respectiva activación. Así mismo, se precisa que la UNP no condicione su acción institucional para atender la presente recomendación a la individualización que realice la Defensoría del Pueblo respecto a cada una de las personas potencialmente en riesgo, en tanto que se sobreentiende que el presente documento advierte riesgos colectivos contra grupos sociales que requieren de la debida diligencia de las autoridades competentes para identificar y proteger a personas y colectivos en riesgo que requieren ser acompañados</p>
<p>institucionalmente de manera inmediata, ante la gravedad de las situaciones de riesgo expuestas<sup>12</sup>.</p> <p>10. A la Unidad Nacional de Protección (UNP), adoptar y/o reforzar medidas de protección individuales y colectivas, tendientes a la protección eficaz de comunidades y líderes(as) étnico-territoriales, funcionarios(as) públicos(as), entre otros grupos sociales objeto de su labor institucional, a fin de salvaguardar sus derechos a la vida, integridad, seguridad, libertad e integridad. En lo concerniente a las evaluaciones de riesgo, se insta a tomar en consideración los escenarios advertidos en la presente Alerta Temprana como criterio orientador de dicha actividad.</p> <p>11. A la Alcaldía municipal de Bojayá, la Gobernación del Chocó y la Unidad Nacional de Protección, activar y fortalecer los comités municipal y departamental de garantías electorales, en el marco de los cuales se definen acciones y mecanismos de prevención y protección a candidatos(as) a corporaciones públicas y organizaciones de base, en el marco de los escenarios de riesgo advertidos mediante la presente alerta temprana.</p> <p>12. A la Alcaldía Municipal de Bojayá, activar e implementar efectivamente las respectivas rutas de atención al desplazamiento forzado, confinamiento, riesgo de desplazamiento forzado y los demás hechos victimizantes que ocurrieren en el territorio en función de la dinámica actual del conflicto armado, contempladas en el Plan de Contingencia y en el marco normativo aplicable, con la concurrencia de la Gobernación del Departamento y la Unidad para las Víctimas. Así mismo, avanzar en el diseño, concertación y adopción del Plan Integral de Prevención municipal.</p> <p>13. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), la Gobernación de Chocó y la Alcaldía municipal de Bojayá, garantizar la atención humanitaria inmediata y de emergencia de manera integral y digna para las familias de las comunidades negras e indígenas desplazadas forzosamente, confinadas y en riesgo de desplazamiento. En caso de que existieren limitaciones presupuestales y de capacidad institucional del municipio y/o del departamento para este fin, se resalta la importancia de brindar todo el apoyo institucional que sea necesario en el marco de los principios de subsidiariedad, concurrencia y complementariedad.</p> <p>En concordancia, la UARIV, Gobernación y Alcaldía municipal deben iniciar de manera inmediata las gestiones debidas ante el Ministerio del Interior y demás autoridades competentes para que, en caso de eventuales y sucesivas situaciones de riesgo, todas las instancias cuenten con los recursos y mecanismos necesarios para asegurar la atención humanitaria a las personas y colectivos objeto de graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH.</p>	<p>14. A la Alcaldía Municipal de Bojayá, realizar brigadas de salud en procura de brindar la atención en esta materia a las comunidades de Villa Hermosa, Egoquera, Playita, Unión Baquiazá, Unión Cuiti Mesopotamia, Boca de Opogadó, Pogué, Napipi, de conformidad al artículo 83 del Decreto Ley 4633 de 2011<sup>13</sup>.</p> <p>En caso de que la Alcaldía no cuente con capacidad para atender la emergencia humanitaria como consecuencia de los desplazamientos masivos y confinamientos, hacer la respectiva solicitud de apoyo a la Gobernación y al Gobierno Nacional (Ministerio de Salud y Protección Social), en el marco de los principios de subsidiariedad, complementariedad y concurrencia. De proceder de esta manera, se solicita a la Gobernación y/o el Ministerio de Salud (según sea el caso) informar de manera detallada su gestión respecto al apoyo suministrado a la Alcaldía municipal y sus principales resultados e impactos.</p> <p>15. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, como entidad coordinadora del Sistema Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), coordinar acciones interinstitucionales de atención a las comunidades indígenas y negras de que trata la presente alerta, de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011. Dichas acciones deberían estar dirigidas a la adopción de medidas de carácter humanitario para prevenir desplazamientos forzados y atender integralmente a las comunidades desplazadas forzosamente, confinadas y en riesgo de desplazamiento, particularmente a las comunidades de Villa Hermosa, Egoquera, Playita, Unión Baquiazá, Unión Cuiti Mesopotamia, Boca de Opogadó, Pogué y Napipi.</p> <p>16. A Descontamina Colombia y el Ministerio de Defensa Nacional, iniciar acciones urgentes de constatación sobre la presunta existencia de campos minados, municiones sin explotar y remanentes de guerra en las zonas objeto de advertencia y, en particular, en los territorios colectivos de la comunidad afrodescendiente de Pogué, ubicada en la cuenca del río Bojayá. Adicional a lo anterior, se insta a Descontamina Colombia a adelantar de manera urgente en estos territorios y directamente con las comunidades en riesgo campañas de Educación en Riesgo de Minas (ERM) en materia de prevención de accidentes, prácticas seguras, rutas y entidades competentes para atender posibles situaciones que afecten la integridad de la población ante este tipo de situaciones, previa concertación con las comunidades.</p> <p>17. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), iniciar la ruta de restablecimiento de derechos con enfoque diferencial étnico para niños, niñas, adolescentes y jóvenes en condiciones de desplazamiento forzado, confinamiento y riesgo de desplazamiento de las comunidades indígenas y negras del municipio de Bojayá, verificando</p>

<sup>12</sup> Cabe resaltar que las situaciones individuales de amenaza conocidas por la Defensoría del Pueblo, son atendidas y remitidas oportunamente a las autoridades competentes, a favor de las cuales se solicitan las respectivas acciones de protección del caso.

<sup>13</sup> Conforme el referido articulado, "En los casos en los que los integrantes de comunidades y pueblos indígenas, en razón de la situación de confinamiento o desplazamiento al interior de sus propios territorios, no puedan acudir a los centros hospitalarios para recibir la atención en salud, el Ministerio de Salud y Protección Social hará la coordinación, vigilancia, seguimiento y control para verificar el cumplimiento de las entidades territoriales, entidades promotoras de servicios de salud y a las instituciones prestadoras del servicio de salud en la ejecución de brigadas móviles encargadas de garantizar los servicios de salud hasta los territorios en los que habitan las comunidades indígenas".

las condiciones nutricionales de los niños y niñas mediante los programas que el ICBF ha dispuesto para ello. De igual forma, y con especial énfasis, brindar la atención requerida para los niños y las niñas que, como consecuencia de las situaciones derivadas del conflicto armado, han quedado con algún tipo de afectación o trauma psicológico. Así mismo, realizar las respectivas verificaciones de las condiciones de salud de las madres gestantes. Todo ello en territorio de las Comunidades de Villa Hermosa, Egoroquera, Playita, Unión Baquiazá, Unión Cultí Mesopotamia, Boca de Opogadó, Pogué y Napipi.

18. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos (como secretaria técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento y Utilización de NNA -CIPRUJNNA), definir conjuntamente con la Alcaldía municipal de Bojayá un plan de trabajo para identificar y atender de manera urgente situaciones individuales y colectivas de riesgo de reclutamiento forzado y utilización de NNA por parte de grupos armados ilegales, particularmente de quienes forman parte de las comunidades indígenas y afrocolombianas de que trata la presente alerta temprana.

19. A la Personería Municipal de Bojayá, tomar el registro de las declaraciones por desplazamiento forzado, confinamiento y otros hechos victimizantes que se estén presentando en los territorios objeto de advertencia, el marco de lo dispuesto en la ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011, remitiendo oportunamente a los entes territoriales y a la Unidad para las Víctimas la documentación correspondiente. De igual forma, y en uso de sus facultades como Ministerio Público, continuar realizando el respectivo acompañamiento a las personas y comunidades objeto del accionar de los grupos armados ilegales, impulsando la garantía de los derechos de las familias de las comunidades negras e indígenas y haciendo el respectivo seguimiento del cumplimiento de las responsabilidades de las entidades acá requeridas.

20. A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a la Alerta Temprana (CIPRAT) del Ministerio del Interior, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades involucradas en la presente Alerta Temprana de Inminencia y convocar los espacios territoriales establecidos en el Decreto 2124 de 2017 para hacer seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta institucional.

21. A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992. Para lo pertinente, remitir las respectivas respuestas de su gestión al correo electrónico [leguzman@defensoria.gov.co](mailto:leguzman@defensoria.gov.co)

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO  
**CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA**  
 Defensor del Pueblo

Revisó y aprobó: Mateo Gómez Várquez  
 Archivado en: Alertas Tempranas 2019  
 Consecutivo: 404001- 0364 - 19



Bogotá D.C., 12 de junio del 2019.

Doctora  
 Nancy Patricia Gutierrez Castañeda  
 Ministra del Interior  
 Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la  
 Respuesta rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)  
 Carrera 8 No. 12 B - 31  
 Ciudad

Referencia: Alerta Temprana N° 025-19, de inminencia, para el resguardo indígena del Río Pichima Quebrada - Municipio Litoral del San Juan Departamento del Chocó

Respetada Ministra del Interior:

De manera atenta y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 2124 de 2017, me permito remitir la Alerta Temprana de la referencia, debido a la inminente situación de riesgo de vulneraciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que enfrentan los habitantes del resguardo Río Pichima Quebrada, ubicado al norte del Municipio Litoral del San Juan, por los hechos ocurridos el día 2 de Junio del 2019; producto de los enfrentamientos presentados entre disidentes del frente 30 de las FARC-EP y el E.L.N. Como resultado de las confrontaciones armadas se desplazaron 417 personas (97 familias) hacia Dacoró, cabecera municipal de Litoral del San Juan. Las familias que permanecen en la zona media y baja del Río San Juan están expuestas a amenazas, homicidios, restricciones a la movilidad, reclutamientos, desplazamientos forzados, actos sexuales abusivos, embarazos no deseados en menores de edad y otras conductas punibles.

En especial situación de riesgo se encuentran pueblos indígenas y afrodescendientes organizados en territorios colectivos distribuidos de la siguiente manera:

- 700 habitantes (140 familias) del Resguardo Indígena Río Pichima Quebrada, al norte del Municipio de Litoral del San Juan.
- 87 personas (18 familias) de la comunidad indígena de Valledupar.
- 885 personas (177 familias) del pueblo indígena Wauunan-onam, ubicado en el río San Juan límite entre el Departamento del Valle y Chocó.

El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017: "Por el cual se reglamenta el Sistema de prevención para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y una paz duradera", define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (Artículo 6). En los casos que la entidad evalúe que las circunstancias lo ameritan, emitirá Alertas Tempranas bajo el título de riesgo de inminencia (Artículo 15), las cuales con respecto a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida, transmitirá de forma inmediata a las autoridades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de medidas necesarias de reacción rápida (Artículo 11).

Los mencionados grupos armados ilegales con su presencia y accionar en los territorios colectivos, han generado zozobra en las comunidades en riesgo, dado el incremento en las intimidaciones y amenazas contra la vida, libertad e integridad de personas y familias a quienes han señalado de brindar información o colaboración a sus adversarios o quien sea calificado como "informante" de alguno de los grupos en contienda; esto ha hecho que se genere restricción a la movilidad para entrar y salir de los territorios colectivos.

**I. ANTECEDENTES**

El Municipio Litoral del San Juan está ubicado en el suroeste del Departamento del Chocó, limita por el norte con el municipio Bajo Baudó e Istmina; por el este con el municipio Sipí; por el Sur con el Distrito de Buenaventura, departamento del Valle del Cauca y por el Oeste con el Océano Pacífico.

La Defensoría del Pueblo en ocasiones anteriores ha advertido sobre los riesgos a los cuales se ven expuestas las poblaciones del Litoral del San Juan, como fue mediante el Informe de Riesgo N° 010-10 de inminencia, relacionando las comunidades ancestrales asentadas en las veredas El Coco y el Quicharo del corregimiento Palestina del Litoral del San Juan, Departamento del Chocó. La disputa territorial entre los grupos armados ilegales presentes en el territorio, se relacionaba con la posición geoestratégica del municipio y las ventajas derivadas de su condición, por contar con la salida al océano Pacífico y comunicar por esta vía con el municipio Buenaventura y hacia el departamento del Valle del Cauca y Risaralda, utilizando la zona de esteros, los cuales permiten la movilidad de los grupos armados ilegales, el tráfico de drogas, armas provenientes del Chocó y del interior del país para su comercialización y embarques hacia los mercados internacionales.

Asimismo, en el 2013 mediante el informe de riesgo 001-13 de inminencia, se relacionó el riesgo de aproximadamente 3.400 personas (850 Familias) de los consejos comunitarios y resguardos indígenas ubicados en las cuenca baja, media y alta del río San Juan, quienes se venían expuesto a homicidios, señalamientos, desplazamientos masivos, amenazas y restricciones a la movilidad por la disputa territorial de los grupos post-desmovilización y la expansión del grupo ilegal post desmovilización-Urabeños por toda la cuenca del río San Juan.

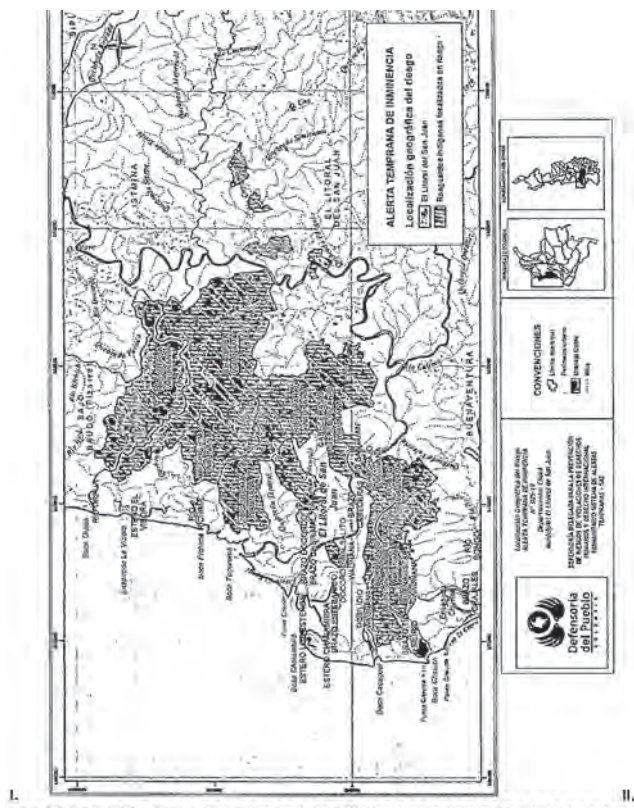
Después de tres (3) años y al ser continuos los hechos presentados sobre la zona advertida en los dos (2) informes señalados anteriormente, la Defensoría del Pueblo mediante el informe de riesgo N° 007-16, de inminencia, advierte que siguen siendo persistentes los riesgos señalados sobre la vida de los habitantes del Municipio Litoral del San Juan y su cuenca, en su mayoría comunidades negras y pueblos indígenas, por el accionar de los grupos armados ilegales y el establecimiento de nuevas rutas de comercialización de cocaína hacia los mercados centroamericanos (Panamá, Honduras, Guatemala, México) y el Litoral Pacífico) y obtener el dominio de corredores para la comunicación, la movilización y el abastecimiento de las estructuras armadas entre el interior del país y el océano Pacífico.

Para el 2017, y en el marco de las negociaciones de la Habana, en la zona del Litoral del San Juan y como consecuencia de la militarización presentada en el Puerto de Buenaventura, se presentaron transformaciones<sup>2</sup> en la dinámica municipal y subregional del conflicto armado tanto en el Municipio Litoral del San Juan, como en la cuenca del río del mismo nombre. Sumado a esto, la salida de las FARC-EP del territorio ocasionó que el escenario de riesgo para la población civil se relacionara con la expansión y disputa del ELN y de las AGC por detentar el control de los territorios históricos controlados y en ese momento abandonados por las FARC-EP. Por esta razón, la Defensoría del Pueblo insistió sobre los riesgos antes advertidos y luego de monitorear y prever la gravedad y sistematicidad de dicha situación, presentó los siguientes escenarios del conflicto y la afectación presente para los habitantes en el Informe de Riesgo N° 011-17:

1. Incremento en la confrontación armada entre la fuerza pública y el ELN.
2. Agudización de la confrontación armada entre el grupo armado ilegal AGC y el ELN.
3. Ingreso a territorios étnicos por parte de los diferentes miembros de grupos armados que hacían predecible que el ELN fortaleciera los controles sociales y territoriales en las comunidades afrocolombianas e indígenas de las zonas riverañas y costeras del Río San Juan mediante amenazas, intimidaciones, atentados contra la vida e integridad personal de los habitantes de la zona y restricción a la movilidad de la población civil. También, el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes con el propósito de fortalecer sus filas, como respuesta a la pérdida de combatientes por las acciones armadas adelantadas por la fuerza pública contra esta guerrilla.

Durante las últimas dos décadas y hasta la firma del acuerdo de paz en los territorios anteriormente mencionados, hicieron presencia el Frente 20 de las FARC-EP, el ELN y las AGC. Luego del inicio del acuerdo de paz para el fin del conflicto y la dejación de armas de las FARC-EP, se han reconfigurado nuevas estructuras armadas que pretenden la retoma del control territorial y económico, entre sus principales intereses se encuentran la elaboración y comercialización de cocaína, tráfico de armas y minería ilegal.

<sup>2</sup> "Los controles ejercidos por parte de la Fuerza Pública en el Distrito de Buenaventura, generaron el truncamiento de una de las principales rutas para el tráfico de droga por el Océano Pacífico, como lugar de tránsito de cargamentos provenientes del sur del país, con destino a Panamá, Honduras, Guatemala y México. Lo anterior, obligó a los diferentes grupos armados ilegales a reactivar la ruta entre la subregión del Bajo Cauca y el municipio Litoral del San Juan, sobre la cual la guerrilla de las FARC-EP y los grupos armados ilegales Pos desmovilización de las AUC reconocidos como Urabeños, Águilas Negras y el grupo armado ilegal Los Rastrojos, habían establecido un acuerdo operativo, antes de trincados los diálogos de paz en La Habana, Cuba. Dicho pacto se rompió conforme avanzó el proceso de negociación en La Habana. La militarización de Buenaventura tuvo fuertes impactos para las comunidades afrocolombianas pertenecientes al Consejo Comunitario General del San Juan (CADESAN) y al pueblo indígena Wounán del Litoral del San Juan, al tener que soportar el impacto de las acciones de los grupos armados ilegales que en la búsqueda de nuevas rutas y zonas de tráfico de estupefacientes, conllevaron al copamiento de sus territorios ancestrales. Esta dinámica de confrontación armada en el Litoral del San Juan, ha incrementado el riesgo para la población civil, con el agravante de tratarse de Puestos Indígenas y Comunidades negras". IR 011-17



**II. Situación actual**

Actualmente, disidentes que se identifican como miembros del frente 30 de las FARC-EP se encuentran en disputa con el ELN por el territorio del Litoral de San Juan y sus esteros, con el objetivo de controlar la ruta de la cocaína, el tráfico de armas, la minería ilegal, la explotación de madera y el tránsito de tropas del departamento del Chocó hacia el departamento Valle del Cauca; esta situación hará que probablemente se presenten graves atentados contra la vida, la libertad y la integridad física de la población civil (masacres, desapariciones forzadas, homicidios selectivos o de configuración múltiple), desplazamientos forzados (masivos e individuales), enfrentamientos armados con interposición de población civil, accidentes por MAP, MUSE y AEI, perpetración de actos crueles e inhumanos (tortura), bajo el supuesto de que personas o comunidades son simpatizantes de uno u otro grupo armado. A continuación se describen los hechos que sustentan la hipótesis anteriormente descrita.

El día 15 de abril del 2019, dos funcionarios de salud informaron que en la zona del río San Juan, fueron interceptados por 12 integrantes del ELN, quienes les informaron que procederían a verificar la información suministrada, permaneciendo retenidos 20 días. El día 5 de mayo fueron movilizados hacia la comunidad del Quicharo y el Coco, donde fue asesinado uno de los funcionarios y el médico, quien quedó herido de gravedad, fue embarcado por el CICR el día 6 de mayo de 2019 desde puerto de Palestina hacia la ciudad de Buenaventura. En la Fiscalía General de la Nación en Buenaventura reposa la denuncia por desaparición forzada presentada el día 24 de abril por la compañera sentimental del hombre asesinado.

El día 19 de abril del año en curso, en el río San Juan en cercanías a la comunidad de Palestina, miembros de la comunidad hallaron el cadáver de un hombre con señales de tortura.

El día 27 de abril raptaron del lugar conocido como Las Delicias a un hombre quien posteriormente fue asesinando en presencia de toda la comunidad.

En las veredas de Chagpien Medio, Chagpien Tordó y Dur ap dur se presentó un intento de reclutamiento de 3 jóvenes de edades 14, 16 y 17 años, situación que no fue concretada por una agrupación armada al margen de la Ley, debido al mecanismo de autoprotección presente en la comunidad. Este evento se presentó gracias a la acción de jóvenes indígenas miembros de la misma comunidad quienes los persuadieron.

El día 7 de mayo, las comunidades Nuevo Pitalito, Unión San Juan y Puerto Guadualito, radicaron ante la personería de Dacoró un documento denunciando el confinamiento al cual se ven expuestos por la presencia constante de grupos armados ilegales, atentando contra su autonomía territorial, soberanía y seguridad alimentaria, y el desarrollo cultural de sus costumbres y tradiciones.

El 11 de mayo del 2019 a las 6:30 p.m., hombres armados persiguieron la lancha del Centro Educativo Técnico Agropecuario Nonam, quienes al alcanzarla informaron que por la presencia de actores armados ilegales en la zona, los nativos no pueden transitar luego de las 4:00 p.m., afectando sus actividades de pan coger en sus parcelas, ni realizar actividades de subsistencia relacionadas con la pesca, casería y agricultura.

El 21 de mayo del 2019 las comunidades de la parte media y baja del río San Juan, informan que por los alrededores de la comunidad se presentan movimientos de hombres fuertemente armados en lanchas de alta velocidad, incurriendo en restricciones a la movilidad de los habitantes indígenas de la zona.

El día 29 de mayo del 2019, en el marco de la Asamblea de la Instancia Organizativa indígena ORIVA, se presentaron hombres fuertemente armados que se identificaron como miembros del bloque 30 de las FARC-EP, quienes citaron a la comunidad a una reunión el día 2 de junio en el resguardo Agua Clara.

El 30 de mayo se presentó una confrontación armada en el Litoral del San Juan, específicamente en la comunidad Carrá, donde se conoció además que la situación se da por la presencia del ELN en la zona, quienes tomaron ese territorio como campo de entrenamiento limitando la movilidad de sus pobladores, restringiendo actividades propias de la comunidad, atentando contra su autonomía al instaurar normas relacionadas con el control territorial.

El día 30 de mayo se escuchó lo que podría haber correspondido a la activación de artefactos explosivos y ráfagas de armas de fuego, cerca de la comunidad Puerto Pizarro, pueblo Nonam.

El día domingo 2 de junio a las 11:00 a.m. se presentó un enfrentamiento entre grupos armados ilegales en el resguardo indígena Pichima Quebrada, ubicado al norte del municipio del Litoral de San Juan, presentándose un desplazamiento de 417 personas (97 familias). El ELN se instaló en el caserío, exponiendo a la comunidad al fuego cruzado producto de los enfrentamientos, actividad que hasta el momento no han terminado.

Tal y como se ha advertido en los Informes de Riesgo analizados en párrafos anteriores y los escenarios advertidos en el IR N° 011-017, la violación sistemática a los Derechos Humanos y las infracciones al DIH, se han venido presentado de manera progresiva generando afectaciones territoriales de diversa índole tales como: amenazas, intimidaciones contra la población civil, restricción a la movilidad, extorsiones y desplazamientos forzados individuales y masivos, asesinatos selectivos, combates, hechos de tortura, reclutamiento forzado, afectaciones a la cultura y autonomía territorial, propia de los pueblos indígenas y afrodescendientes; y eventos de violencia de género.

Las comunidades ancestrales de la cuenca del río San Juan y demás comunidades asentadas a lo largo de sus afluentes, coinciden en señalar que, posterior a la salida de las FARC-EP con destino a los ETCR (Espacio Territoriales de Capacitación y Reincorporación), no se ha



<p>evidenciado presencia de la fuerza pública tomando el control total de los territorios cedidos por este grupo armado ilegal, lo que ha configurado un escenario de riesgo de vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario para la población con mayor exposición como las autoridades étnicas y líderes comunitarios.</p> <p>Por lo anterior, y teniendo en cuenta la vulneración de los derechos de las comunidades en la zona advertida, en particular a partir de los hechos presentados el día 2 de junio de 2019, se prevé el aumento de amenazas e intimidaciones contra la población civil, restricciones a las libertades y a la movilidad, asesinatos selectivos, enfrentamientos, extorsiones y desplazamientos forzados; secuestros, reclutamiento de menores y la utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes como informantes al servicio de dichas estructuras.</p> <p><b>III. RECOMENDACIONES</b></p> <p>En virtud de lo expuesto se emite la presente ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA para los resguardos indígenas Río Pichima, Comunidad Indígena Valledupar, Pueblo Indígena Wounanonam, Pichima Playa, Togoroma Alta, Rubería, Togoroma Playa, comunidades ubicadas en la cuenca del río San Juan y sus afluentes teniendo en cuenta la movilidad de los actores armados ilegales del Municipio Litoral del San Juan, para lo cual recomienda:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Al Ministerio del Interior             <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. Al Ministerio del Interior para que se concreten, implementen y refuercen los planes de protección colectiva para las comunidades indígenas, así como los operativos de registro y control de la fuerza pública en la zona urbana y rural del municipio de Litoral del San Juan, con el fin de neutralizar el accionar de los grupos ilegales, para garantizar la seguridad y la protección de los derechos humanos de los habitantes.</li> <li>1.2. Al Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional, a la Gobernación del Chocó, al Municipio del Litoral del San Juan, para que de manera conjunta coordinen e implementen las acciones en materia de atención de la población desplazada, prevención y protección de la población ubicada en los sitios advertidos, orientadas a mitigar y controlar el impacto de las acciones de los grupos armados ilegales en la cuenca del río San Juan y en cada una de sus veredas y que vulneran los derechos de la población civil, aplicando los planes de contingencia y prevención que se hayan elaborado el municipio.</li> <li>1.3. Al Ministerio del Interior para que asesore a la Alcaldía en la implementación de políticas públicas en materia de derechos humanos y prevención de infracciones al Derecho Internacional Humanitario - DIH, en los instrumentos de planeación municipal.</li> </ol> </li> <li>2. Ministerio de Defensa y Fuerza Pública             <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1. En coordinación con el Ministerio del Interior y la Policía departamento del Chocó, adoptar medidas urgentes, necesarias y efectivas para prevenir violaciones masivas a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, con</li> </ol> </li> </ol>	<p>especial respeto a la población civil que se encuentra ubicada en esta jurisdicción municipal y en las veredas priorizadas como población en riesgo.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2.2. A las autoridades militares especialmente la Armada Nacional y de Policía Nacional con jurisdicción en el municipio de Litoral del San Juan, desplegar en estricta observancia los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, los dispositivos necesarios para garantizar la seguridad de la población civil, en particular en las zonas rurales señaladas en esta advertencia.</li> <li>2.3. A la Policía Nacional para que ejerza un mayor control en el perímetro rural, garantizando la seguridad de todos los habitantes, así como el ejercicio de sus actividades diarias y/o prácticas tradicionales de producción, indispensables para crear un entorno de seguridad, tranquilidad y convivencia pacífica.</li> </ol> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Unidad Nacional de Protección - UNP             <p>A la Unidad Nacional de Protección al igual que a las autoridades de Policía Nacional, según el Decreto 4065 de 2011 en el artículo 11, adoptar y/o reforzar las medidas de protección para garantizar de manera eficaz los derechos a la vida, integridad, libertad e integridad de los líderes de los resguardos indígenas.</p> </li> <li>4. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento Forzado -CIPRUNNA.             <p>Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento Forzado (CIPRUNNA) y a la Alcaldía municipal del Litoral del San Juan, acatar de manera efectiva lo dispuesto por la resolución 1612 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, el Documento CONPES 3673 de 2010y el decreto 0052 de 2012, para que de manera urgente se diseñen estrategias de prevención y protección requeridas a fin de mitigar los riesgos de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes - NNA en las zonas focalizadas en esta Alerta.</p> </li> <li>5. Gobernación del Chocó y Alcaldía de Litoral del San Juan             <ol style="list-style-type: none"> <li>5.1. A la Gobernación del Chocó, a la Alcaldía del Litoral del San Juan, en coordinación con la fuerza pública, realizar consejos de seguridad e implementar dispositivos y estrategias que eviten la presencia de grupos armados ilegales en los territorios colectivos y comunidades identificados con situaciones de riesgo, con el propósito de que se proteja y garantice el derecho a la vida y la integridad personal de estas poblaciones.</li> <li>5.2. A la Alcaldía Municipal del Litoral del San Juan y Gobernación del Chocó, reforzar las medidas de seguridad para prevenir de forma eficaz las violaciones de los derechos a la vida, integridad, libertad e integridad de la población civil y aplicar los planes de protección individual y colectiva para los líderes y líderes de organizaciones y movimientos sociales y comunales, autoridades étnicas y</li> </ol> </li> </ol>
<p>defensores y defensoras de derechos humanos de la cuenca del río San Juan y adyacentes.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5.3. A la Gobernación del Departamento del Chocó y a la Alcaldía del Litoral del San Juan, diseñar e implementar mecanismos institucionales tendientes a evitar la ocurrencia de situaciones de riesgo que afecten a líderes y líderes de organizaciones y movimientos sociales y comunitarios, y defensoras de derechos humanos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2252 del 29 de diciembre de 2017.</li> </ol> <ol style="list-style-type: none"> <li>6. UARIV             <p>A la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas en tanto coordinadora del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral de Víctimas - SNARIV, para que, convoque y coordine escenarios interinstitucionales de intervención que permitan tomar las medidas necesarias para el restablecimiento de los derechos de la población víctima del conflicto armado interno que reside en la cuenca del Río San Juan y su cabecera municipal, con el propósito de prevenir violaciones a los derechos humanos.</p> </li> <li>7. Comisaría de Familia de Litoral del San Juan             <p>A la Comisaría de Familia para que adopte las medidas de emergencia y de protección necesarias en casos de delitos contra los niños, niñas y adolescentes, es decir cuando sean utilizados de manera ilícita, además, de atender y orientar a los niños, las niñas y los adolescentes y demás miembros del grupo familiar en el ejercicio y restablecimiento de sus derechos.</p> </li> <li>8. Personería Municipal de Litoral del San Juan             <p>A la Personería, para que realice labores de seguimiento y verificación permanente sobre la situación humanitaria, con énfasis en las organizaciones sociales y comunitarias, organizaciones de víctimas y otros grupos vulnerables, con el objetivo de garantizar los derechos a la vida, la integridad personal y libre movilización.</p> </li> <li>9. CIPRAT             <p>A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a la Alerta Temprana (CIPRAT) del Ministerio del Interior apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades involucradas en la presente Alerta Temprana de Inminencia y convocar los espacios territoriales establecidos en el Decreto 2124 de 2017 para hacer seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta institucional.</p> </li> </ol>	<p>A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas "CIPRAT", informar a la Defensoría Delegada para la Prevención de Violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH Delegada - Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992.</p> <p>Cordialmente,</p> <p style="text-align: center;"><b>Paula Robledo Silva</b> Vicedefensora del Pueblo (E) con Funciones Asignadas de Defensora del Pueblo</p> <p><small>Revisó y aprobó: Mateo Gómez Vázquez Archivado en: Alertas Tempranas 2019 Consecutivo Dependencia: 404001-0634/19</small></p>

 <b>Defensoría del Pueblo</b>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	
	Verisión: 01	Vigente desde: 07/09/2018

**ALERTA TEMPRANA N° 026-19**

Fecha: Junio 12 de 2019

**LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO**

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana	Zona Rural		
		Barrios	Corregimiento	Veredas	Resguardo Indígena
RISARALDA	Quinchía	Galán, Gobiá, San Rafael, Miraflores	Irra	El Aguacate, El Callo, Riarsalalta, Guerrero, Chuscal, Chuscal bajo, Májara, Aguasalada, Sauzaquí, Florencia, Las Trojes, Miraflores, El Ceibal, Aguas Claras, El Naranjo	Parcelidad Embera Chamí
				Santa Helena	San José, El Petro, Llanadas, Manzaneras, Villarrica, Cañaveras, La Ciénaga, El Guayabo, Piedras, Buenos Aires, San Juan, Primavera, Matecaña
			Batero	El Tabur, El Nigo, Mereta, Muisana, El Guamo, Batero, Miracampes, Buenavista, Juan Tapaio, Sardinero, Bellavista, La Floresta, La Peña, Mina Rica,	
			Naranjal	Yanamal, La Loma, La Cumbre, Los Medios	Resguardo Escopetera Pirza
			Opiramá, La Náica, Murrupal, Encenillal, Insambrá, El Calro, Cartagüenio, Río Grande		

**POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO**

Indígenas  Afrocolumbianos  Otra población civil

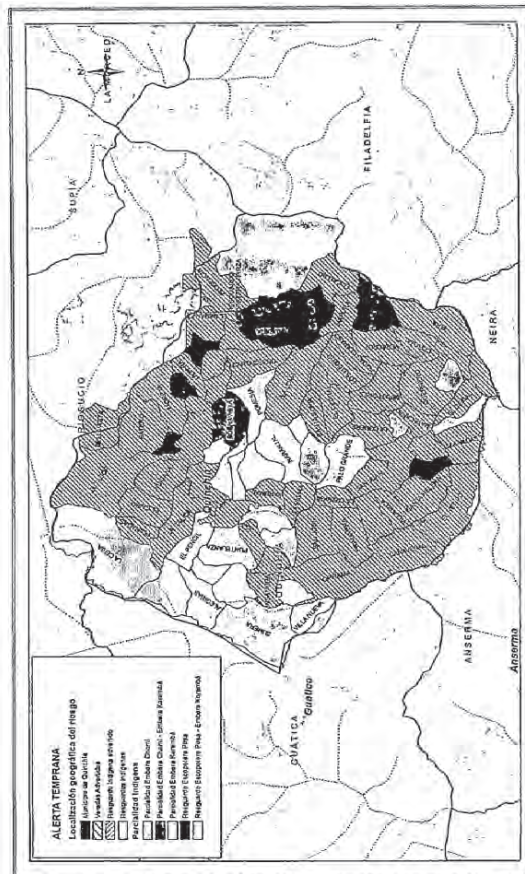
Sexo  Hombres y  mujeres

Cantidad aproximada: 24.130 personas  
Zona Rural: 15.900 Cabecera: 8.230

Grupos sociales vulnerables: Mujeres, jóvenes, niños, niñas, campesinos, población indígena perteneciente al Pueblo Embera.

Condición social y/o actividad: Autoridades indígenas del Pueblo Embera, Médicos tradicionales, jóvenes, niños y niñas, mujeres, líderes de organizaciones de víctimas, víctimas del conflicto armado, familias reclamantes de tierras y en proceso de restitución, productores campesinos, mineros tradicionales, familias agromineras, líderes de acueductos veredales e integrantes de procesos ambientalistas

**Identificación de población en situación de riesgo:**  
Se encuentran en situación de riesgo aproximadamente 24.130 personas, entre las cuales se cuentan líderes campesinos, familias en proceso de retorno y reclamantes de tierras, niñas, niños, jóvenes, pequeños mineros artesanales, ambientalistas, familias y autoridades étnicas del pueblo indígena Embera Chamí del municipio de Quinchía que integran las Parcelidades Embera Karambá y Embera Chamí de Quinchía y el Resguardo Escopetera Pirza asentados en los corregimientos de Irra, Naranjal, Santa Helena y Batero y la cabecera municipal.



**DESCRIPCIÓN DEL RIESGO**

**1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO**

El municipio Quinchía históricamente ha sido objeto de acciones de confrontación armada, violaciones a los derechos humanos -DDHH- e infracciones al Derecho Internacional Humanitario -DIH-, así como de actos de desterritorialización por parte de diversos actores del conflicto. Su posición geoestratégica en la cuenca media del río Cauca, así como su configuración ecosistémica y su morfología, han facilitado la implementación de estrategias de coacción contra las comunidades asentadas ancestralmente en sus veredas.

La presencia de las autodenominadas AGC en las veredas del municipio y la imposición de formas conductuales violentas, sucede en un contexto de vulnerabilidad determinado por la mutación del uso de suelo sin atender en algunas ocasiones sus formas productivas, relaciones económicas regionales y procesos socioculturales, y en un contexto donde las comunidades indígenas y campesinas tienen altos niveles de organización y movilización social para la participación efectiva y la interlocución con instituciones del Estado desde marcos de acción étnicos, gremiales, políticos, ambientales e identitarios, pese al constante amedrentamiento provocado por el accionar histórico de los grupos armados ilegales.

En el escenario de riesgo identificado en el municipio de Quinchía que se cierne contra comunidades campesinas, líderes y lideresas de acueductos comunitarios, liderazgos gremiales, familias en proceso de retorno y reclamantes de tierra, autoridades y comunidades indígenas, líderes y lideresas de asociaciones de mineros tradicionales, mujeres y jóvenes, confluyen los siguientes factores:

- La expansión y fortalecimiento de las AGC en las veredas que conforman la zona limítrofe entre Quinchía con los municipios de Guática (Risaralda), Anserma, Riocucio, Neira y Filadelfia (Caldas), a través de la cooptación de combatientes del Frente Oscar William Calvo -grupo en disidencia del Ejército Popular de Liberación -EPL- y del Frente Cacique Pipintá del Bloque Central Bolívar de las AUC, que no se desmovilizaron, o que han cumplido con sus condenas en Justicia y Paz.

Desde finales de 2017, las comunidades de los corregimientos de Irra, Batero, Santa Helena y Naranjal han observado un aumento en la presencia de hombres armados que harían parte de las AGC, y que se identifican como "Autodefensas", algunos de los cuales portan armas de largo alcance y/o están encapuchados, y que transitan permanentemente por las veredas en altas horas de la noche.

Desde mediados de 2018, se ha registrado un aumento en el número de hombres armados que circulan por los territorios imponiendo normas de conducta, y acentuando el riesgo de reclutamiento entre jóvenes de los corregimientos de Batero y Santa Helena. Esta estructura de las AGC se habría fortalecido a partir de la cooptación y articulación de combatientes que pertenecieron al frente Oscar William Calvo, grupo en disidencia del

EPL que hizo presencia entre los 90 y 2006, e integrantes del Frente Cacique Pipintá de las Autodefensas Unidas de Colombia -AUC-, al mando de Iván Roberto Duque Gaviria, alias "Ernesto Báez", que no se desmovilizaron y que han permanecido en la zona, o que han salido de prisión luego de cumplir con sus condenas de acuerdo con los términos establecidos por la Ley de Justicia y Paz.

Este incremento en la cantidad de hombres vestidos de negro con armas de largo alcance, radios y encapuchados, patrullajes nocturnos, restricciones a la movilidad entre las veredas, acciones de control territorial, extorsiones contra pequeños y medianos comerciantes, acciones de coacción para impedir la denuncia, y el riesgo de reclutamiento forzado y de violencia sexual contra niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres de la zona rural del municipio, ha supuesto a su vez un aumento en los niveles de tensión entre las comunidades asentadas en las veredas que componen la zona limítrofe del municipio con el departamento de Caldas y con el municipio de Guática, por la alta probabilidad de una etapa de escalonamiento de las acciones bélicas con afectaciones contra la población civil.

**\* El posicionamiento de las AGC como reacción al fortalecimiento del Ejército de Liberación Nacional -ELN en el corredor de movilidad de tropas entre Mistrató - Belén de Umbria - Guática - Quinchía - Riosucio<sup>1</sup> - Jardín, como parte de una estrategia militar de cercamiento que podría generar riesgo de confrontación armada con interposición de población civil.**

El fortalecimiento del Frente de Guerra Occidental del ELN en el corredor que comunica el medio San Juan chochoano y el centro del país, ha acentuado el riesgo contra comunidades campesinas, afrocolombianas e indígenas en los municipios de San José del Palmar (Chocó)<sup>2</sup>, Pueblo Rico<sup>3</sup>, Mistrató (Risaralda) y Riosucio<sup>4</sup> (Caldas), en desarrollo de acciones de control del corredor que comunica estructuras del Andén Pacífico con la zona Centro Andina.

Dicho afianzamiento ha motivado la movilidad de tropas de grupos sucesores del paramilitarismo que son identificados como AGC hacia la zona limítrofe con el municipio de Riosucio (Caldas), con el objeto de contener el repliegue de unidades de la guerrilla hacia la jurisdicción del municipio de Quinchía, con miras a evitar su posible paso desde la zona del Alto San Vicente (Riosucio, Caldas) por las comunidades de El Tabor y El Higo (Quinchía).

Esta situación puede configurar un escenario de confrontación armada con interposición de población civil, el uso ilícito de bienes protegidos, amenazas y otras formas de generar terror, homicidios en personas protegida y otras infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), así como vulneraciones a los Derechos Humanos de la población civil.

<sup>1</sup> Identificadas en las áreas montañosas de los resguardos La Montaña y San Lorenzo.  
<sup>2</sup> Defensoría del Pueblo, Informe de Riesgo 018-17 y Alerta Temprana 064-18 para San José del Palmar (Chocó).  
<sup>3</sup> Defensoría del Pueblo, Alerta Temprana 043-18 para Pueblo Rico (Risaralda).  
<sup>4</sup> Defensoría del Pueblo, Alerta Temprana 064-18 para Riosucio y Septa (Caldas).

probabilidad de confrontación armada entre estos dos grupos, con interposición de población civil.

Así mismo, la interacción permanente entre la presencia en el territorio de las AGC con ocasión de su interés en el control de las economías legales e ilegales - en un municipio como Quinchía, muy atractivo para la implementación de proyectos de agroindustria, minería (principalmente oro) e infraestructura de gran envergadura- y la activación de formas de coacción permanentes pero muy poco visibles sobre la población civil, que encuentran en la memoria del miedo un mecanismo muy eficaz para el afianzamiento del dominio territorial, permiten prever riesgos sobre los derechos a la vida, integridad, seguridad y libertades de defensores y defensoras de derechos humanos, de defensores de acueductos veredales, de líderes y lideresas del movimiento ambiental, de mineros tradicionales, de mujeres, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, de comunidades altamente vulnerables como campesinos víctimas del conflicto armado, y de reclamantes de tierras, así como afectaciones específicas y vulneraciones de derechos de líderes y autoridades del Pueblo Embera, teniendo en cuenta sus condiciones históricas de vulnerabilidad acentuada y el impacto diferencial de las acciones del conflicto armado, tal y como lo reconoció la Corte Constitucional en el Auto 004 de 2009.

Estos intereses que se proyectan sobre el territorio del municipio, se presentan en un contexto de acentuación del escenario de riesgo por el afianzamiento y expansión de la presencia y control violento por parte del Grupo Armado Legal Postdesmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia, autodenominado Autodefensas Gaitanistas de Colombia - AGC, con afectaciones a la población civil de los corregimientos de Irra y Naranjal y de sus veredas circundantes, dados los niveles de control de este grupo en el corregimiento de Irra y de su proceso de expansión territorial hacia otras zonas de Quinchía y municipios limítrofes del departamento de Caldas.

Finalmente, es probable que las AGC estén interesadas en afianzar su capacidad de ejercer violencia, motivados por la explotación de rentas económicas, situación que puede suponer riesgos sobre los derechos a la vida, a la integridad y seguridad personales, así como para el ejercicio de las libertades civiles y políticas de líderes y lideresas sociales y miembros de partidos políticos -principalmente en oposición-, que postulan sus candidaturas a la Alcaldía municipal, Concejo municipal y a la Asamblea departamental, en las elecciones locales que tendrán lugar en el mes de octubre de 2019.

**2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DEL RIESGO**

ELN  OTROS GRUPOS ARMADOS ILEGALES:  Autodefensas Gaitanistas de Colombia, Frente Cacique Pipintá, EPL

**3. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.**

**\* ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (desaparición forzada, homicidio selectivo y múltiples)**

**\* Activación de mecanismos de aseguramiento territorial por parte de las AGC en la franja limítrofe del municipio de Quinchía con Guática (Risaralda) con los municipios de Anserma, Neira, Filadelfia y Riosucio (Caldas).**

La historicidad del conflicto y los ciclos de agravamiento de las acciones violentas de grupos armados contra la población civil en Quinchía<sup>5</sup>, han interiorizado mecanismos de terror efectivos que permiten el ejercicio de formas de economía de la violencia y dificultan la interlocución de las comunidades con las instituciones del Estado encargadas de la protección y garantía de derechos fundamentales, así como la denuncia de la presencia de grupos armados ilegales en los territorios.

Por un lado, el dominio de economías ilícitas como la venta de estupefacientes y la trata de personas con fines de explotación sexual, además de permitir la financiación y mantenimiento de estructuras armadas dispersas en zonas como la cabecera municipal y los corregimientos de Irra y Santa Helena, devienen en mecanismos de control poblacional y de vinculación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes -NNAJ- por las AGC, a través de una dinámica de tercerización de la que se deriva el control territorial. Esta situación tiene implicaciones en el ejercicio de la labor de defensa de derechos humanos en los territorios.

Aunado a lo anterior, el miedo instalado en las comunidades facilita el despliegue de acciones de baja visibilidad<sup>6</sup>, pero de alto impacto entre la población, con el objeto de impedir la movilización de actores sociales y de asegurar los territorios de interés para la implementación de proyectos de alto valor económico, aunque esto suponga graves afectaciones sobre los sujetos colectivos por el cambio drástico en el uso del suelo y la transformación de las relaciones territoriales. La herencia de la violencia y del control social ejercido, han instalado una serie de dispositivos en los que la homologación de los intereses particulares al interés general, deslegitima las reclamaciones de quienes se oponen a ellos, haciéndolas ver "como presiones ilegítimas que sólo defienden intereses y "privilegios particulares", y como acciones contraproductivas al interés general de la nación y contrarias al progreso económico y la democracia"<sup>7</sup>.

La expansión, consolidación y posicionamiento de las AGC en la subregión y en el municipio de Quinchía, aunado al fortalecimiento del ELN en el corredor de movilidad de tropas entre Mistrató - Belén de Umbria - Guática - Quinchía - Riosucio<sup>8</sup> - Jardín, sugiere la alta

<sup>5</sup> El escenario de riesgo en el municipio ha sido advertido mediante diversos documentos de a saber: AT 033-01, IR 044-04, IR 023-09, IR 032-16, AT 022-18 y AT 026-18 en el cual se evidencian las acciones contra la población civil por parte de estructuras del Bloque Central Bolívar de las AUC hasta 2005, EPL, AGC y el Frente Cacique Pipintá, entre otros.  
<sup>6</sup> Entre ellas, el tránsito de hombres armados, presencia de integrantes de la estructura no uniformados que ejercen vigilancia, muerte masiva de perros para evitar alertar sobre su presencia, presencia de integrantes de estructuras armadas cerca de instituciones educativas, persuasión a estudiantes para su incorporación dentro de los grupos armados, entre otras. Como lo afirmó en su versión libre Ever Veleza García, alias "HH", ante los fiscales de Justicia y Paz de Medellín el 4 de septiembre de 2008 "llega a un momento en que no toca mostrar las armas para constreñir a la gente, porque ya han sufrido mucho los rigores de la guerra. Se vuelve innecesario encañonarlos para que voten. Simplemente se les da la orden y ellos la acatan". (Ver Franco, 2009).  
<sup>7</sup> Ver Franco, 2009 (p. 148).  
<sup>8</sup> Identificadas en las áreas montañosas de los resguardos La Montaña y San Lorenzo.

**\* AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BÉLICAS (accidentes por minas y/o armas trampa o enfrentamientos con interposición de población civil)**

**\* UTILIZACIÓN DE MÉTODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACIÓN EN LA POBLACIÓN CIVIL**

- \* DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL.
- \* RECLUTAMIENTO FORZADO.
- \* VIOLENCIA SEXUAL

**4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS**

- \* A LA VIDA
- \* A LA INTEGRIDAD PERSONAL
- \* A NO SER DESAPARECIDO
- \* A LA LIBERTAD PERSONAL
- \* A NO SER DESPLAZADO
- \* AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD.
- \* A LA LIBRE CIRCULACIÓN
- \* A LA LIBERTAD DE RESIDENCIA
- \* AL TERRITORIO
- \* A LA INTEGRIDAD ÉTNICA Y CULTURAL
- \* A LA AUTONOMÍA INDÍGENA
- \* A PODER REUNIRSE Y MANIFESTARSE PÚBLICA Y PACÍFICAMENTE
- \* A LA LIBRE ASOCIACIÓN
- \* A PARTICIPAR EN LA CONFORMACIÓN, EJERCICIO Y CONTROL DEL PODER POLÍTICO
- \* A NO SER CONSTREÑIDO A REALIZAR TRABAJOS FORZOSOS U OBLIGATORIOS
- \* A ELEGIR Y SER ELEGIDO

**VALORACIÓN DEL RIESGO**

**I. CONTEXTO SOCIAL Y DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO**

**ESCENARIO ACTUAL DE RIESGO**

Teniendo en cuenta las acciones de las AGC en el municipio de Quinchía, observadas entre 2017 y 2019, así como la prospectiva de la dinámica del conflicto, el análisis de su periodicidad y acciones, existen tres (3) fases en las estrategias político militares y de su impacto sobre la situación humanitaria:

En primer lugar, un proceso de control pasivo con la presencia permanente en ciertas zonas del territorio (cabecera municipal, corregimiento de Irra, Opiramá, Tapias en el municipio de Neira), con el mantenimiento de "ejércitos dormidos" y la localización de jóvenes instrumentalizados en corregimientos y veredas como puntos estratégicos con el manejo de actividades ilícitas tales como expendio de estupefacientes, extorsión en menor cuantía, préstamos a usura (gota a gota) y trata de personas con fines de explotación sexual.

Esto le permite a las AGC mantener la información sobre las relaciones políticas, los procesos económicos locales y la configuración y movilidad poblacional, así como el ejercicio de la vigilancia e intimidación permanente mediante la coordinación de economías ilegales y el control no visible de pequeñas unidades armadas. Esta fase representa, igualmente, la disminución de las acciones de violencia expresa y de alto impacto como homicidios y desplazamientos forzados en grandes cantidades, con el propósito de evitar la exposición de las tropas que conforman la organización ilegal y evadir así la atención de las instituciones y organismos de seguridad, manteniendo altos niveles de dominio sobre la población que ha interiorizado los dispositivos de terror, como se observó entre 2017 y principios de 2018.

En un segundo momento, el resurgimiento de unidades encubiertas que pasan a ejercer acciones de dominio territorial explícito a través de crímenes de orden, y el fortalecimiento de la estructura mediante el reclutamiento forzado e incorporación de excombatientes o combatientes en condición oculta<sup>9</sup>. En el IR 032-16, la Defensoría del Pueblo advirtió sobre la posible coordinación operativa por parte del Frente Oscar William Calvo (en disidencia del EPL), el Frente Cacique Pipintá y las AGC.

La fuerza pública llevó a cabo operativos entre 2016 y 2017 que dieron cuenta de la captura de algunos de los integrantes del Frente Oscar William Calvo en proceso de reactivación, y del decomiso de caletas con municiones, armas, explosivos y dinero -al parecer pertenecientes a este grupo armado-; sin embargo, las capturas no superaron las 20 personas y el mismo Alcalde municipal, en Consejo de Seguridad realizado en el mes de agosto de 2018, manifestó que esta estructura disidente del EPL no fue desarticulada en su totalidad, ya que estaba integrado por 150 combatientes, de los cuales aproximadamente 40 fueron o capturados o muertos en operativos. Los demás integrantes, en su mayoría, se mantuvieron en los territorios de Quinchía, Guática (Risaralda) y Anserma (Caldas).

Igualmente, según los elementos investigativos y probatorios de los procesos de Justicia y Paz, el Frente Cacique Pipintá estuvo conformado por 120 hombres en 2001, y 170 aproximadamente en 2006. De éstos, fueron capturados o muertos en operaciones militares aproximadamente 50 combatientes, mientras que los demás se dispersaron por los municipios de Anserma, Neira, Filadelfia, La Merced y Chinchiná (Caldas) o se mantuvieron entre Quinchía y Guática (Risaralda). Estos combatientes dispersos fueron incorporados y/o articulados por la estructura armada de mayor envergadura y de proyección nacional y presencia regional, como lo son las AGC, activándolos y ejerciendo mando de manera indirecta para explicitar su dominio en territorios de interés para el posicionamiento militar y el control social.

Esta dinámica presente en el municipio de Quinchía entre 2017 y lo corrido de 2019, da cuenta de una mayor frecuencia en las operaciones de vigilancia, como forma de generar

<sup>9</sup> Hacen presencia en las comunidades con funciones de vigilancia, inteligencia, control de economías legales e ilegales, y actualmente ejercen de manera expresa como grupo armado articulados por la misma estructura -AGC- que tiene presencia regional.

terror y mecanismo de amedrentamiento para impedir la denuncia por parte de las comunidades, aprovechando la falta de confianza y los limitados espacios de interlocución de la población con las instituciones del Estado. Patrullajes nocturnos, exposición de armas ante la población civil, imposición de normas de conducta, restricciones a la movilidad entre las veredas y el envenenamiento múltiple y sistemático de perros, reactivan las expresiones de terror vividas en momentos pasados del conflicto armado en el municipio de Quinchía.

Una tercera fase de emplazamiento de las estrategias militares, es la confrontación con otras estructuras, la violación masiva de derechos humanos y la imposición violenta de normas y conductas a las comunidades, como mecanismo de ordenamiento territorial. Esta confrontación implica el escalonamiento de acciones de confrontación con la fuerza pública o con la guerrilla del ELN. Dicha posibilidad conllevaría también a la materialización de los escenarios advertidos y a hechos de violencia contra la población civil.

La imposición violenta de normas y conductas a las comunidades, supone la intervención en conflictos sociales y territoriales, obstáculos para la garantía de derechos y la injerencia en los procesos de elección y conformación del poder público, que tienen especial relevancia en el actual contexto de elecciones locales que tendrá lugar en octubre de 2019, dado el interés de las AGC de ejercer violencia motivados por la explotación de rentas económicas en el territorio que, como en el municipio de Quinchía, surgen a partir de la implementación de proyectos de agroindustria, minería e infraestructura de gran envergadura.

Dicho esto, la dinámica actual del conflicto armado está determinada por las estrategias de expansión, consolidación y posicionamiento de las AGC en la subregión y en el municipio de Quinchía, de la siguiente forma:

En las veredas y corregimientos que conforman la franja limítrofe con los municipios de Guática (Risaralda), Anserma, Riosucio, Neira y Filadelfia (Caldas) se evidencia el fortalecimiento de las estructuras de las AGC mediante la incorporación y/o coordinación de combatientes ocultos o inactivos de organizaciones armadas que han tenido presencia en el municipio, que conocen su geografía y manejan las dinámicas institucionales y comunitarias. La cooptación de integrantes del Frente Oscar William Calvo, disidentes del EPL, y del Frente Cacique Pipintá<sup>10</sup> por parte de las AGC, le permite a este grupo armado ilegal la expansión de sus estrategias de control territorial y de dominio violento sobre los procesos sociales.

La presencia de estas estructuras se evidencia en patrullajes nocturnos constantes de hombres armados en grupos de entre 5, 15 y hasta 40, vestidos de negro y portando armas largas, en veredas como Mápura, Miraflores, Batero, San Juan, La Cumbre, Sauzaguá,

<sup>10</sup> En los municipios de Filadelfia, La Merced y Salamina (Caldas) se ha identificado la presencia de excombatientes del antiguo Frente Cacique Pipintá (varios de ellos oriundos de estas localidades), y que en algunos casos se identifican como Clan del Golfo. No obstante, en el departamento de Caldas la presencia es de bajo perfil y no adoptan una presencia abierta ante la población.

Veracruz, Corinto, Risaraldita, Sauzaguá, Eneclilal, Santa Helena, Naranjal, barrio Galán en la cabecera municipal, Sardinero, Ginebra, Llanadas, Opiramá, Floresta, Moreta, Tabor, La Peña, Veracruz, Aguasalada, Guerrero, San José, La Palma, Cartagüeno, Villa Rica, La Itática, el Retiro y Miracampos, entre 2017 y 2018.

Los hombres armados ejercen mecanismos de terror entre las comunidades para afianzar su dominio a partir del miedo mediante acciones de baja visibilidad, que son tomadas como irrelevantes por organismos de seguridad, investigación y garantía de derechos humanos. Entre abril y mayo de 2017<sup>11</sup>, se presentó el envenenamiento y muerte violenta de perros de las veredas Mápura y el Callao; posteriormente, esta misma situación se presentó en la Vereda Miraflores; en los meses de septiembre y noviembre del mismo año, fueron envenenados perros de los predios rurales de las veredas Villa Rica y San José. En 2018 fueron asesinados perros de las veredas Cartagüeno y Juan Tapao, Veracruz, Guerrero, Batero, La Ciénaga, el Retiro, Miracampos y Piedras. En diciembre de 2018, fueron envenenados los perros en las comunidades de Insambra, Sumera, La Argentina, Murrupal y Opiramá. En enero de 2019 fueron envenenados perros de las comunidades de El Triunfo y La Cumbre.

Esta situación genera terror entre la población, por cuanto revive la época de incursión del Bloque Central Bolívar de las AUC al mando de Carlos Mario Jiménez, alias "Macaco" en el año 2000, cuando éstos mataban perros con arma de fuego, golpes o les envenenaban para evitar que alertaran su presencia en los predios.

Así mismo, se han instalado formas de control social mediante la presencia permanente de pequeños grupos de jóvenes (2 a 3) en los corregimientos de Santa Helena y Naranjal, o intermitente, en el corregimiento de Batero desde los meses de julio y agosto de 2018. Estos jóvenes, en ocasiones, se encuentran armados y frecuentemente expenden u ofrecen estupefacientes a los jóvenes de las instituciones educativas, realizan labores de inteligencia sobre posibles víctimas de reclutamiento forzado y ejercen acciones de vigilancia contra líderes y líderes sociales, autoridades indígenas, liderazgos de procesos de víctimas y familias reclamantes, miembros de Juntas de Acción Comunal y defensores y defensoras de acueductos veredales.

Desde mayo de 2018, unidades coordinadas por las AGC imponen normas de conducta y restricciones a la movilidad de personas en las veredas de Batero, Miracampos, Moreta (como conoció la Defensoría en septiembre de 2018), Mápura, Risaraldita, Sauzaguá (octubre de 2018), Chuscal (Bajo y Alto), Aguas Claras y Florencia, entre octubre y noviembre de 2018, impidiendo el tránsito y circulación después de las 8 p.m., a través de mensajes difundidos a través de redes sociales, panfletos distribuidos, mensajes amenazantes entregados directamente a los pobladores o a través del hostigamiento a líderes sociales.

<sup>11</sup> Aunque generalmente los animales no han sido incluidos en el balance de afectaciones derivadas de la violencia perpetrada por grupos armados ilegales en el país, en el municipio de Quinchía la Defensoría del Pueblo evidenció en el Informe de Riesgo 032 de 2016, situaciones de envenenamiento de perros de las casas campesinas de las veredas advertidas, o de su muerte con arma de fuego, lo que muestra que las mismas se constituyen en prácticas de violencia utilizadas por grupos armados ilegales.

La Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento de la presencia de hombres desconocidos que se movilizan en motocicletas de alto cilindraje, y que se parquean frecuentemente en horas de la noche en el frente de la Gobernadora Mayor de la Parcialidad Embera Karambá, observando hacia el interior de la misma en forma intimidatoria. Reportes recibidos en mayo de 2019, denotan la persistencia de esta situación, pese a que la misma ha sido descalificada por entidades del municipio, así como por organismos de seguridad e investigación en la región.

El fortalecimiento y expansión de las AGC mediante el acoplamiento de unidades armadas, tiene dos objetivos. En primer lugar, posicionarse como estructura de bloqueo al posible paso del ELN hacia el municipio de Quinchía en su tránsito por el corredor de movilidad de tropas entre los municipios de Mistrató - Riosucio (Risaralda) - Jardín (Antioquia), esto es, como una estrategia militar de cercamiento frente al fortalecimiento del frente de guerra occidental del ELN que hace presencia en esa zona y que podría ampliar su marco de acción espacial hacia los municipios de Belén de Umbría, Guática y Quinchía (Risaralda).

En segundo lugar, la articulación de combatientes en torno a las AGC, con el fin de instalar mecanismos violentos de aseguramiento territorial en la franja limítrofe del municipio de Quinchía con Guática (Risaralda), Anserma, Neira, Filadelfia y Riosucio (Caldas), zonas de interés para la implementación de proyectos de explotación minera a gran escala.

Desde el tránsito a la vida civil por parte de las FARC-EP, el Frente de Guerra Occidental del ELN ha ampliado el ejercicio de control territorial, haciéndose al dominio del corredor que conecta las zonas de cultivos de uso ilícito y procesamiento de alcaloides en el medio San Juan chococano con los municipios de Jardín y Andes en Antioquia hacia el centro del país, pasando por los municipios de Pueblo Rico y Mistrató (Risaralda) con este último limita Quinchía en el extremo noroccidental. Este fortalecimiento ha permitido su presencia en territorios como la zona noroccidental del municipio de Riosucio (Caldas) y las veredas de Belén de Umbría que limitan con el municipio de Mistrató (Risaralda).

Esta dinámica actual del ELN, advertida por la Defensoría del Pueblo en el IR 018-17 y en la AT 066-18 para el municipio de San José del Palmar (Chocó); en la AT 043-18 para el municipio de Pueblo Rico (Risaralda); y en la AT 084-18 emitida para los municipios de Riosucio y Supia (Caldas), ha incrementado las situaciones de amenaza contra sujetos colectivos étnicos y campesinos en dichos municipios.

La movilidad de tropas de grupos sucesores del paramilitarismo que son identificados como las AGC hacia la zona limítrofe con Riosucio (Caldas), como ya se advirtió, tendría como propósito contener el repliegue de unidades de la guerrilla hacia la jurisdicción del municipio de Quinchía mediante la articulación de diferentes estructuras - desde Irra hacia el Tabor - con miras a evitar el posible paso del ELN desde la zona del Alto San Vicente (Riosucio, Caldas), y haciendo presencia y ejerciendo control en su paso por las comunidades de Veracruz, Aguasalada, Mápura, El Callao, Trujillo, Florencia, El Naranjo, Sauzaguá, Sardinero, La Peña, Floresta, Moreta, El Higo y Huisiana (Quinchía), así como en el corregimiento de Bonafont y sus veredas circundantes en el municipio de Riosucio

(Caldas). Ello configura un escenario de posible confrontación bélica con interposición de población civil, en el que no se deben descartar riesgos por nueva contaminación con MAP-MUSE-AE<sup>12</sup>, el uso ilícito de bienes protegidos, amenazas y otras formas de generar terror, homicidios en persona protegida y demás violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

Este es el escenario que la Defensoría del Pueblo, como responsable del componente de Alertas Tempranas y en desarrollo del Decreto 2124 de 2017, advierte en aras de prevenir la comisión de nuevas violaciones masivas a Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que generen impactos sobre las comunidades, como ha ocurrido en otros periodos de la historia del municipio.

**Características del Territorio**

Ubicado al nororiente del departamento de Risaralda, el municipio de Quinchía está conformado por 34.002 habitantes<sup>13</sup>, de los cuales el 23,9% residen en la cabecera municipal y el 76,1% en áreas rurales. La población entre 0 y 14 años corresponde al 29,75% del total de habitantes; entre 15 y 29 años corresponde al 24,63%; entre 30 y 59 al 31,60%, y los mayores de 60 años, al 14%<sup>14</sup>. Dicha población se encuentra asentada principalmente en la zona rural en los corregimientos de Naranjal, Batero, Santa Helena e Irra. El municipio tiene jurisdicción sobre 82 veredas, cuenta con una extensión territorial de 141 K2 y limita con los municipios de Riosucio (Caldas) por el norte, Anserma (Caldas) por el sur, con los municipios de Filadelfia y Neira (Caldas) por el oriente y con el Municipio de Guática (Risaralda) por el occidente.

Según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Quinchía -PBOT- el 81,5% del área del municipio está destinada a actividades agrícolas, agropecuarias y/o agroforestales, el 8% corresponde a áreas forestales de protección y el 8,21% a áreas forestales de producción. El Instituto Geográfico Agustín Codazzi<sup>15</sup> -IGAC- caracteriza la vocación del suelo como mayoritariamente destinada a área de cultivos agrícolas con 6.612 hectáreas, 1.845 hectáreas en área de bosques y 553 con otros usos como la minería tradicional y la producción pecuaria.

Este territorio, que se encuentra ubicado en la zona de transición entre el Andén Pacífico y la Cordillera occidental, en la cuenca media del río Cauca, cuenta con un gran número de fuentes de agua y de áreas importantes de biodiversidad; algunas de ellas, como el Cerro Gobia, declaradas como Parque Natural Municipal<sup>16</sup> y los cerros del Cerro Batero, (que en lengua de los pueblos originarios se denomina Karambá), Puntelanza, Cantamonos,

<sup>12</sup> Esto, a pesar de que el municipio fue certificado en el mes de abril, como libre de sospecha de contaminación por Minas Antipersonal (MAP), Municiones sin Explosivos (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI).

<sup>13</sup> El municipio de Quinchía cuenta con 34.002 habitantes, de acuerdo con la proyección a 2019 del censo DANE (2005). Ver [http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/proyeccionMunicipios2005\\_2020.xls](http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/proyeccionMunicipios2005_2020.xls) Consultado el 05 de junio de 2019.

<sup>14</sup> Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2019 "Quinchía Primería"

<sup>15</sup> Sistema de Información Geográfica para la Planeación y el Ordenamiento Territorial, consultado a diciembre de 2018.

<sup>16</sup> Acuerdo 31 de 1996 del Concejo municipal de Quinchía.

una serie de acciones contra la población civil, que representaron el reclutamiento forzado de gran cantidad de jóvenes, violencia sexual, desplazamiento forzado y el homicidio de líderes señalados de ser auxiliares de la Fuerza Pública.

En diciembre de 1999, el Bloque Central Bolívar de las AUC incursionó en la región con el Frente Cacique Pipintá, a través de la comisión de varios homicidios selectivos y crímenes de orden que tuvieron lugar entre La Merced (Caldas) y Quinchía (Risaralda), principalmente en personas señaladas de ser integrantes o colaboradores de los grupos armados ilegales, así como en personas con altos niveles de vulnerabilidad. En 2000 se inició la disputa por el control del territorio con las FARC-EP y el Frente Oscar William Calvo, y en 2001 el BCB AUC reforzó su presencia armada con el ingreso del Frente Héroes y Mártires de Guática. Esta confrontación gravitaba alrededor de las zonas estratégicas de captación de recursos económicos provenientes de la explotación de oro, las áreas de repliegue y abastecimiento, y del corredor de tránsito y comunicaciones que conecta el centro del país (por los municipios de Supía, Riosucio, Anserma, Filadelfia y Neira, en Caldas), con el pacífico colombiano, a través de los municipios de Guática, Mistrató y Pueblo Rico<sup>17</sup> en Risaralda.

En septiembre de 2003, en desarrollo de la denominada Operación Libertad, 126 personas fueron capturadas luego de ser sindicadas por la Fiscalía General de la Nación de ser auxiliares del Frente 'Oscar William Calvo'. Las personas capturadas, que fueron recluidas en centros carcelarios hasta por 2 años, eran líderes sociales, concejales, funcionarios públicos, el Alcalde en ejercicio, el Alcalde electo, ex candidatos a la Alcaldía, comerciantes y campesinos. La mayoría de las personas (123), fueron dejadas en libertad y declaradas inocentes; sin embargo, esta situación derivó en su estigmatización por parte de paramilitares del BCB de las AUC, luego de ser señalados como auxiliares de la guerrilla, y en la vulneración de múltiples derechos fundamentales de las familias y las comunidades de las que hacían parte estas personas capturadas arbitrariamente.

Entre 2008 y 2010 se presentó un nuevo incremento en las acciones armadas del Frente Cacique Pipintá y del grupo armado La Cordillera<sup>18</sup>, a través de amenazas proféticas por medio de panfletos contra autoridades indígenas del Resguardo Escopetera Pirza y contra líderes de las Juntas de Acción Comunal -JAC- de 12 veredas, homicidios selectivos en el corregimiento de Irra, restricciones a la movilidad, reclutamiento forzado de jóvenes en alto nivel de vulnerabilidad y la restricción al ejercicio de derechos colectivos.

Posteriormente, en 2015 se presentó una reactivación del escenario de violencia del que dio cuenta el IR-023-16, que como ya se mencionó, fue elevado a Alerta Temprana por la entonces Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas -CIAT-, en el cual se identificaba el riesgo contra los sujetos colectivos con ocasión de la expansión del grupo armado ilegal pos desmovilización de las AUC -AGC-, expresado principalmente a través de afectaciones sobre la población civil de los corregimientos de Irra y Naranjal, y el proceso de

<sup>17</sup> Informe de Riesgo 066 de 2004 emitido por la Defensoría del Pueblo para el municipio de Quinchía.

<sup>18</sup> IR 023 - 09 para Caldas, Risaralda y Quindío.

Opiramá, San Antonio, Ginebra, San Benito y la Cumbre, fueron declaradas Ecosistemas Estratégicos por ser lugar de origen de numerosas fuentes de agua.

La tenencia de la tierra se realiza principalmente a través del microfundio y la pequeña propiedad (predios con menos de 3 Hectáreas), lo que hace que el trabajo en el predio propio (familiar) requiera ser complementado con actividades de jornaleo en otros predios, así como con minería artesanal como economía de subsistencia complementaria. Sus procesos económicos se caracterizan por ser de subsistencia familiar, y se basan principalmente en la producción agrícola de cultivos de café y plátano para la comercialización, y de arracacha, yuca, frijol, maíz, cebolla y tomate como productos de autoconsumo; sin embargo, la prevalencia del monocultivo de café ha generado niveles de dependencia alimentaria entre las familias campesinas e indígenas que han destinado sus predios a una sola actividad agrícola, imposibilitando la producción de alimentos propios.

La actividad minera tradicional se realiza mayoritariamente en el corregimiento de Irra y en las veredas Chuscal Bajo, Chuscal Alto, Las Trojes y Miraflores en lo relacionado con la minería de oro, y en Opiramá lo relacionado con minería de carbón, con presencia menor de minería artesanal de subsistencia en las veredas Juan Tapao, Mina Rica, Guerrero, La Esmeralda, Mápura, Aguas Claras, La Cumbre, La Ceiba, y El Callao. Existen 22 asociaciones de mineros tradicionales, tres (3) de ellas formalizadas ante la Agencia Nacional de Minería (ANM) y la Alcaldía municipal. Igualmente, existe gran número de procesos organizativos alrededor de la producción campesina con asociaciones de cafeteros, productores de mora, plátano, lácteos, entre otras.

Estos procesos productivos comunitarios realizan importantes aportes a la economía regional, aunque fueron afectados por los desplazamientos masivos que tuvieron lugar entre 2000 y 2007, las acciones de despojo y de abandono forzado de tierras, la acción de las estructuras del Bloque Central Bolívar -BCB- de las AUC, y son perjudicados por la presencia actual de las AGC, así como con la implementación de proyectos de agroindustria como el monocultivo de aguacate *hass* para exportación, y de pino y eucalipto para la producción de cartón. Las concesiones de explotación minera de metales a gran escala que alterarían el 87% del territorio del municipio, supone además de afectaciones sustanciales en los ecosistemas de la región y de la cuenca media del río Cauca, la violación masiva de derechos fundamentales como el derecho al territorio, la cultura, el medio ambiente, salud, vivienda, trabajo digno y libre desarrollo de la personalidad.

**Antecedentes del conflicto armado en el municipio**

**Dinámica cíclica del conflicto armado e historicidad de la violencia sociopolítica.**

El municipio de Quinchía ha sido escenario de confrontación y de ejecución de acciones políticas militares por parte de grupos armados ilegales. En la década del 80 y finales del 90, el Frente Oscar William Calvo del EPL, el Frente 47 de las FARC-EP y el Frente Cacica Calarcá del ELN, tuvieron una fuerte presencia en el municipio y fueron responsables de

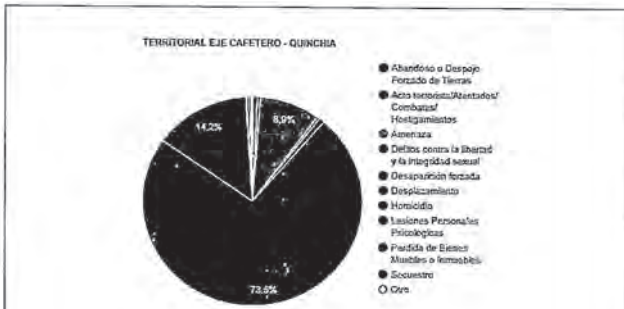
reactivación de estructuras de grupos armados ilegales no desmovilizadas de las AUC como el Frente Cacique Pipintá, así como del EPL (el Frente Oscar William Calvo) en zona rural del municipio -entre la vereda Opiramá y su conexión con el corregimiento de Irra-.

Estos ciclos de escalonamiento de las acciones del conflicto armado han generado violaciones a Derechos Humanos a través de masacres<sup>19</sup>, desplazamiento forzado, amenazas y desapariciones forzadas principalmente; documentos históricos y relatos de los habitantes hablan de homicidios selectivos (dirigidos principalmente a líderes y líderes de procesos organizativos como docentes, autoridades tradicionales del pueblo Embera y mineros tradicionales, entre ellos, 3 Representantes legales de la Asociación de Mineros de Miraflores que fueron asesinados entre 2002 y 2003), despojo y abandono de territorios -que posteriormente fueron ocupados por actores económicos-, erosión cultural, pérdida de la autonomía, ruptura del tejido social y fragmentación de los procesos organizativos y comunitarios.

Según la Unidad de Víctimas, existe un registro acumulado de 17.746 hechos victimizantes reconocidos<sup>20</sup> en el municipio de Quinchía, en donde el desplazamiento forzado, el homicidio y la amenaza se constituyen en las principales conductas vulneratorias de derechos que tuvieron lugar allí; estas afectaciones se han vivido por tres generaciones de pobladores, y se explica a partir de la relevancia estratégica que para los grupos armados reviste el municipio, en tanto la posibilidad que ofrece de hacer uso del territorio como escenario de operaciones militares, de fortalecimiento de estructuras armadas como el reclutamiento forzado de jóvenes indígenas y campesinos, el aprovechamiento de la actividad de explotación minera como una de las más importantes fuentes de financiación de las estructuras armadas, así como la utilización de la zona montañosa y de los cañones del río Cauca y sus afluentes como corredores de movilidad para la comunicación terrestre con departamentos como Caldas y Antioquia, para el transporte de armas y la movilidad de tropas.

<sup>19</sup> El municipio de Quinchía fue objeto de 3 masacres ocurridas en mayo de 2002 en las veredas El Higo, Buenavista y San Juan en el corregimiento de Naranjal; en octubre de 2002 en las veredas Enoemilal, San Juan y San José del corregimiento de Naranjal, y en julio de 2004, en las veredas El Cebral y La Cumbre.

<sup>20</sup> De acuerdo con total acumulado del Registro Único de Víctimas, con corte a 01 de mayo de 2019. De acuerdo con el RUV, "el reporte muestra el número de personas por hecho victimizante. La suma de los valores de la tabla no refleja el total de víctimas únicas debido a que una persona puede reportar varios hechos victimizantes".



Fuente: RUV - UARIV (Corte a 1 de mayo de 2019)

HECHO	PERSONAS
Abandono o Despojo Forzado de Tierras	123
Acto terrorista/Atentados/Combates/ Hostigamientos	79
Amenaza	1.585
Delitos contra la libertad y la integridad sexual	70
Desaparición forzada	137
Desplazamiento	13.071
Homicidio	2.526
Lesiones Personales Físicas	6
Lesiones Personales Psicológicas	26
Minas antipersonal/Munición sin explotar/Atelacto explosivo	2
Pérdida de Bienes Muebles o Inmuebles	60
Secuestro	51
Tortura	24
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes	15

Fuente: RUV - UARIV (Corte a 1 de mayo de 2019)

Quinchía es el municipio de Risaralda con mayor índice de acciones de despojo y abandono forzado de tierras y territorios. La Unidad Administrativa Especial de Gestión de

Restitución de Tierras Despojadas -URT- reporta 287 solicitudes de restitución sobre 282 predios ubicados en el municipio.

AÑO	SOLICITUDES	PREDIOS	PERSONAS
2.011	1	1	1
2.012	4	4	3
2.013	35	35	26
2.014	81	79	44
2.015	46	45	25
2.016	28	26	17
2.017	14	14	9
2.018	75	75	72
2.019	1	1	0

Fuente: URT<sup>24</sup>  
Solicitudes de inscripción al RTDAF (Corte a 01 de mayo de 2019)

De estas solicitudes, de acuerdo con información conocida por la Defensoría del Pueblo, a marzo de 2019 se han proferido 30 fallos de restitución, frente a los cuales se han evidenciado importantes dificultades para su implementación, debido a la falta de concurso de las entidades competentes y a la inestabilidad en los procesos de retorno derivada de la acción de los grupos armados, así como de la presencia de proyectos extractivos a gran escala en el territorio. Las veredas en las cuales se están llevando a cabo los procesos de restitución son:

- Santa Helena
- San José
- Moreta (3 casos)
- La Cumbre (3 casos)
- Buenavista (5 casos)
- Naranjal (2 casos)
- Batero (4 casos)
- Santa Cecilia
- Miraflores (3 casos)
- Pomesta
- Mápura
- La Primavera
- El Higo
- Los Medios
- La Loma
- Manzanares
- Llanadas

<sup>24</sup> Ver <https://www.datos.gov.co/Agricultura-y-Desarrollo-Rural/Estadisticas-Solicitudes-Restitucion-Discriminadas/s47b-tbc>

**Factores de vulnerabilidad**

La ubicación geoestratégica y la morfología del municipio de Quinchía lo ubican, desde la época prehispánica, como un sitio de confluencia de relaciones económico productivas y de intercambio. Su ubicación sobre una de las principales vías de comunicación terrestre del orden nacional e intercontinental, permite la interacción económica y el flujo de personas y recursos; sin embargo, lo que puede ser un elemento de mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades por la comunicación con otras regiones del país, ha sido utilizado en beneficio de las estrategias de los grupos armados ilegales, por cuanto facilita su presencia y el desarrollo de redes de explotación sexual de niñas y jóvenes, así como de venta de estupefacientes.

El uso del territorio como centro de operaciones de los grupos armados tiene como trasfondo una serie de factores estructurales de interés para los actores del conflicto y para la ejecución de estrategias de control social. La amenaza selectiva o generalizada contra sujetos colectivos, homicidios en persona protegida, el desplazamiento forzado, la extorsión e imposición de tributos ilegales y la implantación de normas de conducta y las restricciones para el ejercicio de derechos y libertades de las comunidades, tiene por objeto además, el control de actividades lícitas como la puesta en marcha de proyectos de minería a gran escala, fracking y de producción de energía eléctrica, así como de las rentas que se puedan derivar de dicho control.

En términos socioeconómicos, se encuentra que un porcentaje importante de la población presenta una situación de vulnerabilidad acentuada. De acuerdo con datos aportados por el DANE<sup>22</sup>, el 33.47% de la población de Quinchía tiene necesidades básicas insatisfechas (NBI), de las cuales el 9.63% se encuentra en situación de miseria.

Así mismo, de acuerdo con datos proporcionados por la Alcaldía Municipal de Quinchía, el municipio presenta un déficit del 36,9% en vivienda digna; el 74% de la población cuenta con cobertura en salud, en donde el 66,8% se encuentra afiliada al régimen subsidiado, el 1,8% en régimen especial y el 6,1% al régimen contributivo. La tasa de cobertura en educación corresponde al 39,5% de la población, con un índice de analfabetismo del 26,4%; la educación primaria y básica está garantizada para el 71,1% y 74,4% respectivamente<sup>23</sup>.

La oferta educativa se realiza a través de (2) instituciones educativas en la cabecera municipal, un (1) centro educativo por corregimiento (Irra, Santa Helena, Naranjal y Batero) y 76 centros docentes en la zona rural; sin embargo, las condiciones de la infraestructura educativa no garantizan el ejercicio de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la educación, la recreación, la cultura y el deporte. Las instituciones educativas de los corregimientos de Santa Helena e Irra presentan fallas en la infraestructura y carecen de material e inmobiliario escolar, mientras que en el

<sup>22</sup> Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI, por Total, Cabecera y Resto, según Departamento y Nacional - Censo 2005 a 30 Junio de 2012. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/poblacion-y-condiciones-de-vida/necesidades-basicas-insatisfechas-nbi>

<sup>23</sup> Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2019 "Quinchía: Primeros"

corregimiento de Irra se presentan dificultades con ocasión de la inadecuada ejecución del contrato de adecuación y construcción del colegio.

A lo anterior se suma el incremento en la presencia de hombres armados y del expendio de estupefacientes como mecanismo de vinculación de NNAJ, lo que representa una de las más complejas expresiones de vulnerabilidad de la población juvenil, que a su vez presenta una correlación muy estrecha con el riesgo de reclutamiento forzado de jóvenes de la zona rural.

Por ejemplo, la Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento de que en los meses de marzo y abril de 2018, los estudiantes de la vereda Encenillal se abstuvieron de asistir al colegio por la presencia de hombres armados en los senderos que conducen al centro educativo, y por la amenaza de reclutamiento forzado que esto suponía<sup>24</sup>.

Así mismo, que entre los meses de septiembre y noviembre de 2018, hombres armados se presentaron en el colegio de Santa Helena, indagando si los jóvenes habían prestado servicio militar y manifestando que existían "otras opciones diferentes a estudiar", entre ellas, la de integrar un grupo armado, y que desde 2017 se ha incrementado en este corregimiento el expendio de estupefacientes a jóvenes estudiantes por parte de personas ajenas a las comunidades, que permanecen armados en la zona.

En el corregimiento de Irra también se ha tenido conocimiento de la instrumentalización de jóvenes consumidores de estupefacientes por parte de estructuras de las AGC, a través de mecanismos de tercerización en personal armado que proviene de otras regiones del país, principalmente del departamento de Antioquia, y que dirigen pequeños grupos armados encargados del manejo de sitios de venta de drogas ilícitas, la consolidación de la información sobre actividades comerciales y sobre mineros tradicionales, la extorsión generalizada a pequeños productores mineros y comerciantes, así como el manejo de niñas y adolescentes víctimas de trata de personas -algunas de ellas provenientes de departamentos como Antioquia, Valle del Cauca y Caldas- así como de los sitios en los cuales son explotadas sexualmente.

Esta forma de vinculación había sido advertida por la Defensoría del Pueblo en el Informe de Riesgo 032 de 2016, de la siguiente manera: "esta cooptación de "pandillas locales" se ejerce como estrategia militar de control territorial efectiva que permite invisibilizar la acción de la organización armada ilegal de mayor envergadura, difuminar su responsabilidad sobre las violaciones a derechos humanos cometidas y dispersar la acción institucional hacia el expendio de drogas ilícitas denominado "microtráfico" y la extorsión".

**Territorios indígenas**

En las 82 veredas del municipio de Quinchía, coexisten un resguardo indígena y dos parcialidades integradas en la Nación Embera y certificadas por el Ministerio del Interior

<sup>24</sup> Ver Acta de consejo de seguridad de abril de 2018.

en 2007; el resguardo Embera de Escopetera Pirza reconocido mediante la Resolución No 005 del 10 de Abril de 2003, con 7.941 personas -de sus 21 comunidades, 11 están ubicadas en el municipio de Riosucio (Caldas) y 10 en jurisdicción de Quinchía(Risaralda); ellas son Aguasalada, Risaraldita, el Tabor, Ginebra, Sardinero, Moreta Alto, El Guayabo, Sauzaguá, La Floresta y El Higo, integradas por 2.900 personas aproximadamente; la parcialidad Embera Chamí, conformada por 2.172 personas asentadas en las comunidades de Irra, Corozal, Manzanares, El Limón, Naranjal, Cruces, Yarunal, Cartagüeno, Pomesia, Porvenir, Buenavista, Luisana, El Pencil, Chorrocito, Encenillat, Insambrá y Villanueva, y la parcialidad Embera Karambá compuesta por 5.327 comuneros asentados en El Callao, Planadas, Mápura, Santa Sofía, Miraflores, Piedras, Santa Helena, Villa Rica, Opiramá, San José, La Palma, La Ciénaga, La Itálica, El Cairo, Tabor parte baja, Buenavista Bajo, Bellavista, Batero, Juan Tapao, Mina Rica, Moreta Bajo, Río Grande y Opiramá. Esta integración territorial sobreviene a partir del autorreconocimiento de sus integrantes como pertenecientes a los pueblos originarios y a su vínculo histórico y cultural, más allá del cumplimiento de los requisitos legales para el reconocimiento de su propiedad colectiva y constitución como resguardo.

Si bien las comunidades indígenas contaban con titulación de resguardo colonial mediante escritura otorgada en el virreinato, ésta fue anulada en 1948, deteriorando con ello la integridad territorial y afectando sustancialmente sus procesos culturales, ya menguados por la colonización. Esta situación supone para el escenario de riesgo advertido, un factor de alta vulnerabilidad, dado que las parcialidades indígenas (Embera Karambá y Embera Chamí), que se encuentran en alto riesgo de extinción física y cultural, han solicitado desde hace 19 años la constitución del resguardo indígena como mecanismo efectivo para la protección de derechos colectivos constitucionalmente reconocidos, como la integridad cultural, la autonomía y gobierno propio, el territorio ancestral y la Consulta Previa, Libre e Informada.

El derecho al Territorio implica para las comunidades indígenas un elemento esencial de su identidad como pueblo originario, presupuesto indispensable para la pervivencia y el ejercicio de sus derechos fundamentales desde la perspectiva de la integralidad y como factor esencial para el cumplimiento del Artículo 7 (Preservación de la diversidad étnica y cultural del país) de la Constitución Política de Colombia. En el contexto de protección de los derechos, la Corte Constitucional ha reconocido el derecho al territorio como un derecho fundamental en sí, al tiempo que ha reconocido su relación estrecha con la garantía de otros derechos como el derecho a la integridad cultural, contemplado en instrumentos internacionales a los que el Estado colombiano ha adherido, como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) y la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2016).

Así mismo, la Corte Constitucional ha establecido que la ancestralidad implica un vínculo con las tierras en las cuales las comunidades indígenas despliegan sus proyectos de vida, lo cual determina el criterio de ponderación para la identificación de la violación al derecho a la propiedad colectiva prevista en el artículo 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

La estrecha relación que existe entre el derecho al territorio y la garantía de pervivencia de los pueblos indígenas, fue uno de los motivos que llevó a la Corte Constitucional a proferir el Auto 004 de 2009, en el cual se reconocen las comunidades del Pueblo Embera Chamí de Quinchía (Risaralda) como parte de los Pueblos en Riesgo de Extinción Física y Cultural, al tiempo que estableció que éstos derechos se encontraban amenazados por los factores subyacentes al conflicto armado.

En este instrumento de protección y garantía de derechos en seguimiento al estado de cosas inconstitucional -ECI- (Sentencia T-025-2004) respecto del desplazamiento forzado, el conflicto armado y su impacto diferencial en las comunidades indígenas, la Corte estableció que "los pueblos indígenas colombianos también han sido afectados por ciertos procesos de índole territorial y socioeconómica que se entrelazan con los procesos bélicos propiamente dichos, a través de múltiples y complejos patrones que redundan en mayores violaciones de sus derechos fundamentales individuales y colectivos". Por su relevancia para la advertencia de violaciones masivas a derechos colectivos de las comunidades indígenas en el municipio de Quinchía, es importante resaltar dos de estos factores. En primer lugar "el despojo territorial simple por parte de actores con intereses económicos sobre las tierras y recursos naturales de propiedad de las comunidades indígenas". Y en segundo lugar, "el desarrollo de actividades económicas lícitas o ilícitas en territorios indígenas".

La acción sostenida de los grupos armados ilegales ha generado la vulneración persistente y múltiple de derechos colectivos de las comunidades de las parcialidades Embera Karambá y Embera Chamí y del resguardo de Escopetera Pirza. La localización de las acciones de constreñimiento corresponde a veredas que han sido concesionadas para la explotación minera a gran escala, con 42 títulos mineros otorgados sin la debida garantía a la consulta previa (concesiones que abarcan el 90% de los territorios de las parcialidades y el resguardo).

Las formas de aseguramiento territorial ejercida por grupos armados ilegales, ha derivado en amenazas contra el Gobernador indígena Embera Chamí, quien fue candidato por el partido político Movimiento Alternativo Indígena y Social -MAIS - a la Alcaldía municipal de Quinchía en el anterior periodo de elecciones regionales (2015), y quien posteriormente fue víctima de seguimientos en 2018 en su finca en zona rural del municipio; así mismo, en amenazas, seguimientos ilegales y hostigamientos contra la Gobernadora Mayor de la Parcialidad Embera Karambá presentados en 2013, 2017, 2018 y 2019; amenazas contra el presidente del partido político MAIS en Quinchía y Gobernador Local de la comunidad de la Ciénaga en octubre y noviembre de 2018, y en marzo de 2019, y las amenazas contra el Gobernador Mayor del Resguardo Escopetera Pirza en febrero de 2019.

Igualmente, el monitoreo realizado por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo -SAT- y el reporte y verificación de acciones vulneratorias realizado entre 2017 y 2019, evidencia que la mayor parte de las acciones de las AGC se orientan a la restricción de derechos y al ejercicio de amenazas colectivas en comunidades indígenas de los tres (3) territorios Embera.

A pesar de las victimizaciones históricas, la acción institucional de protección y restablecimiento de derechos para las comunidades indígenas en el municipio, ha sido dilatada injustificadamente por años. Además del nulo avance en el proceso de constitución de los resguardos de las parcialidades Embera Karambá y Embera Chamí desde hace 19 años, los procesos de restitución, reparación colectiva y de implementación de medidas colectivas han sido retrasados, acentuando la vulneración de derechos contra las comunidades del Pueblo Embera.

Mediante la Resolución 2015-143457 la Unidad de Atención y Reparación Integral para las Víctimas del Conflicto Armado -UARIV- reconoció e incluyó en el Registro Único de Víctimas -RUV-, a la Parcialidad Embera Karambá como sujeto colectivo de reparación integral dadas las graves y múltiples violaciones que han sufrido las familias Embera de Quinchía; sin embargo, a la fecha de emisión de este documento de advertencia no se ha culminado el proceso de garantía de del derecho a la consulta previa para la concertación de las formas de reparación integral, mientras que para la parcialidad Embera Chamí, no se ha dado inicio al proceso de consulta previa.

En segundo término, la Unidad de Restitución de Tierras -URT- focalizó en 2015 las parcialidades de Quinchía para el desarrollo de los procesos de restitución; en 2016 se llevaron a cabo las reuniones para el proceso de caracterización y a principios de 2017, se inició la documentación del caso en etapa administrativa, empero, hasta marzo de 2019, la URT no ha culminado la caracterización del caso y, por ende, no ha concretado la demanda ni ha realizado la presentación del caso en la etapa judicial para la restitución como sujeto colectivo de ninguna de las parcialidades.

Por otro lado, a partir del escenario advertido por la Defensoría del Pueblo en el Informe de Riesgo 032-16, y como parte de los compromisos de las entidades competentes con la garantía de derechos fundamentales, se estableció la adopción de medidas colectivas de protección para la Parcialidad Embera Karambá, como mecanismo de implementación de las recomendaciones de la Alerta Temprana elevada por la CIAT en 2016; no obstante lo anterior, solo hasta abril de 2018 se activó la ruta de protección colectiva para la Parcialidad Embera Karambá, y en noviembre de 2018 se realizó el taller de concertación de medidas; sin embargo, no se identifican avances sustanciales en la adopción de las medidas colectivas para Karambá, mientras que para la parcialidad Embera Chamí no se ha iniciado la ruta a pesar del escenario de riesgo persistente.

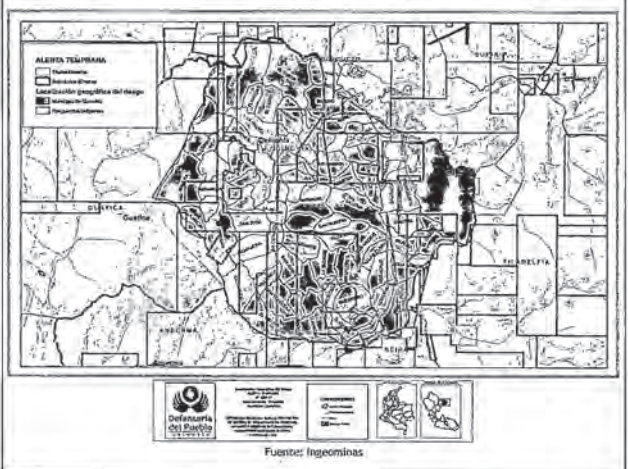
Estas medidas son fundamentales para la prevención de nuevas y múltiples violaciones a los Derechos Humanos y dada la condición de riesgo de extinción como pueblo de las comunidades indígenas asentadas en el municipio.

**Minería**

Según la información aportada por la Agencia Nacional de Minería -ANM-, el 94% del territorio del municipio está incluido en polígonos de solicitudes o concesiones mineras otorgadas a empresas nacionales y/o internacionales. Esto representa la transformación radical del uso del suelo, la pérdida de fuentes de agua, la inestabilidad en los procesos

económicos de las comunidades, afectaciones profundas sobre los elementos ecosistémicos y la cuenca media del río Cauca.

Según la información de la ANM, a 12 de febrero de 2019 se encontraban en trámite 42 propuestas de contrato de concesión minera en el municipio de Quinchía (Risaralda)<sup>25</sup>, lo que supondría impactos en los territorios en los cuales conviven comunidades campesinas e indígenas y en los que desarrollan sus relaciones culturales, político organizativas y productivas para su supervivencia. En estas mismas veredas, las AGC vienen ejerciendo acciones de control territorial y de aseguramiento, expresadas en patrullajes nocturnos constantes, amenazas generalizadas y restricciones a la movilidad acentuadas desde julio de 2018, siendo identificadas con una mayor frecuencia a partir de enero de 2019.



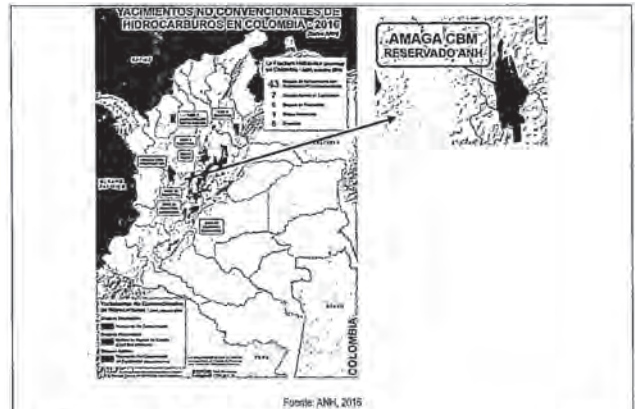
<sup>25</sup> Ver Auto GCM No. 000164 del 12 de febrero de 2019. [https://auichiarisardala.misionbibliografica.gov.co/sites/quinchiarisardala/content/files/00022111047\\_resolucion-000164-del-12-de-febrero-de-2019.pdf](https://auichiarisardala.misionbibliografica.gov.co/sites/quinchiarisardala/content/files/00022111047_resolucion-000164-del-12-de-febrero-de-2019.pdf)

Las veredas impactadas con el desarrollo de proyectos mineros en el municipio de Quinchía, son principalmente:

Agua Salada	Florencia	Sardínero	El Naranjo
Las Trojes	Moreta	Sausaguá	Chusacal Bajo
Llanadas	Guayabal	Matecaña	Guerrero
La Perla	El Ceibal	La Esmeralda	Corozal
Risaraldita	Chusacal Alto	Batero	Irra
El Retiro	Mápura	El Pencil	La Loma
El Tabor	Ginebra	La Peña	El Callao
Cortagüño	Husans	Río Grande	Chorroscoco
Quinchía Viejo	Cabecera Municipal	La Ciénaga	Palo Grande
El Higo	Miraflores	Yarumal	
Santa María	Santa Sofía	El Cedral	
Los Medios	Aguas Claras	Veracruz	

**Explotación de Gas Metano**

Otro factor que altera las territorialidades comunitarias y que se constituye en detonante de la acción de los grupos armados ilegales, son las perspectivas de implementación de proyectos de explotación de yacimientos no convencionales de gas Metano. Según información aportada por la Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH- la oferta de zonas de producción no convencional involucra los municipios de Guática, Quinchía (Risaralda), Anserma, Riosucio (Caldas), Andes y Jardín (Antioquia), comprendidos en el polígono reservado como Bloque AMAGÁ CBM (Gas Asociado al Carbón) desde 2015.



Fuente: ANH, 2016

En estos municipios, no sólo existe correspondencia entre las características morfológicas, ecosistémicas y culturales, sino también, en la dinámica del conflicto armado y la acción de los grupos armados ilegales. En la Alerta Temprana 084-18 emitida por la Defensoría del Pueblo para los municipios de Riosucio y Supía (Caldas), se advierte para el municipio de Riosucio:

*“Tránsito de hombres armados en la comunidad de Dosquebradas del resguardo Cañamomo-Lomapieta, ubicada en la jurisdicción del municipio de Supía y en las comunidades del resguardo Escopetera Pirza que limitan por esta área con el resguardo Cañamomo, es decir la zona que comprende el corredor de movilidad entre las comunidades bajas de estos dos resguardos como La Tolda, Dosquebradas, Pirza, Bonafant hacia Quinchía Risaralda; esta presencia armada al parecer está relacionada con grupos armados ilegales post desmovilización de las AUC presumiblemente las AGC y que en algunas ocasiones se han identificado como Águilas Negras”.*

Durante el año 2017 se registró el tránsito constante a través de grupos de 5 a 15 hombres vestidos de negro, presuntamente relacionados con las AGC, que portaban armas largas, y cuya presencia se intensificó entre los meses de mayo y julio de 2018, a través de patrullajes y acciones de control social, como restricciones a la libre movilidad e intimidaciones a los pobladores a través de panfletos con advertencias y prohibiciones para circular después de determinadas horas de la noche en el área rural de los resguardos indígenas de Cañamomo-Lomapieta, Escopetera Pirza y San Lorenzo, así como en el centro poblado de este último.

Desde ese mismo año (2017), las comunidades vienen alertando sobre la presencia de hombres armados en los territorios del municipio de Quinchía. En desarrollo de la Mesa de concertación con los pueblos indígenas del departamento de Risaralda que tuvo lugar en julio de 2017, la Gobernadora Mayor de Quinchía denunció la presencia y tránsito de hombres armados vestidos de negro en los territorios de la parcialidad, al tiempo que denunció dicha situación en Comités de Justicia Transicional del municipio.

Ante esta denuncia, en el marco de un Comité de Justicia Transicional se señaló por parte del ente territorial, que “la Gobernadora de Parcialidad Embera Karamá alucina con hombres de negro, cualquiera que vaya de negro para ella es un actor armado”, afirmación que contraviene lo dispuesto por la Directiva 002 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación, respecto de pronunciamientos de funcionarios públicos sobre defensores de derechos humanos. El tránsito de hombres armados en las veredas del municipio de Quinchía, no sólo ha sido denunciada por las comunidades ante la Defensoría del Pueblo, sino que ha sido observada por servidores públicos de esta entidad, funcionarios de instituciones gubernamentales y ha sido abordada en Consejos municipales de Seguridad realizados en los meses de julio, octubre y noviembre de 2017 y en abril, mayo, julio, agosto y septiembre de 2018.

Durante 2018, el tránsito de hombres armados se identificó principalmente en las áreas de los tres resguardos indígenas que comunican el municipio de Riosucio, hacia el anillo vial que conduce a la Troncal de Occidente, vía municipio de Anserma, y hacia el sur, con las comunidades bajas del resguardo Cañamomo - Lomapieta y Escopetera Pirza en la salida hacia el municipio de Supía, el corregimiento de Irra en el municipio de Quinchía Risaralda, y el tramo vial que conduce hacia la Pintada en la ruta hacia Medellín.

**Concesiones de agua y proyectos de generación de energía**

En el municipio de Quinchía, entre 2010 y 2015 se han otorgaron 11 concesiones de agua por parte de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER - para usos industriales, generación de energía o hidroeléctrica, tres (3) para la actividad minera a gran escala y cuatro (4) de ellas para la construcción de una central hidroeléctrica a filo de agua, situación que además de generar afectaciones sobre los usos domésticos y agrícolas en pequeña escala de las comunidades campesinas e indígenas, puede derivar en conflictos socio-ambientales.

**Economías ilegales**

Las economías ilegales como el expendio de estupefacientes, las redes de extorsión y tributos ilegales, la trata de personas, el préstamo a usura (paga diario o gota a gota), el transporte ilegal y la minería ilegal tiene dos implicaciones para los grupos armados. Por un lado, se constituyen en fuentes de recursos económicos para el sostenimiento de estructuras de combatientes en los territorios, orientadas al empoderamiento y ejercicio de formas de dominio. Por otro lado, le permiten a los grupos armados el conocimiento y manejo detallado de las relaciones sociales, la configuración poblacional y las relaciones

económicas en el lugar, para la implementación de estrategias de coacción contra la población civil con impactos humanitarios complejos.

La relación recíproca e interdependiente entre grupos armados y economías ilegales en los territorios, ha sido documentada por la Defensoría del Pueblo en informes especiales como el documento sobre “Economías ilegales, actores armados y nuevos escenarios de riesgo en el pos acuerdo”, (2017). Al respecto se advirtió:

*“Las economías ilegales han sido en buena medida el combustible que ha permitido que los actores armados se fortalezcan. La relación se ha producido en un doble sentido; no se pueden concebir las economías ilegales (narcotráfico, minería de oro, contrabando) sin actores armados que las regulen, lo que a su vez se traduce en que éstos parten de ese control para extraer rentas y fortalecerse. La naturaleza y funcionamiento propio de este tipo de economías llevan a que sean promovidas o instauradas por actores ilegales, ya sea delincuencia organizada o actores armados organizados. En este sentido, cuando las economías ilegales se implantan en territorios donde han prevalecido condiciones de conflicto armado, las economías ilegales pasan a ser reguladas por estos por su amplia capacidad de coacción y, a su vez, se articulan de distintas formas con estructuras del crimen organizado”.*

Por su parte, el informe especial “Las amenazas y las extorsiones: desafío a la paz territorial”, expone “las redes extorsivas (...) configuran mecanismos a través de los cuales los grupos armados ilegales o delincuenciales se apropian de las actividades económicas de los territorios”. De tal manera que las extorsiones además de ser origen de réditos para los grupos armados ilegales, representan un mecanismo de control social y económico. En este informe se revela cómo los préstamos denominados “paga diario” o “gota a gota”, constituyen una forma de que permite el dominio de economías informales en lo local.

Actividades ilícitas como el expendio de estupefacientes, la trata de personas con fines de explotación sexual y la oferta de seguridad privada, restringen las relaciones económicas en aras de generar relaciones de dependencia y de favorecer la implantación del poder violento y el control sobre las comunidades y sus organizaciones.

Este tipo de prácticas económicas se anudan al control que ejerce el grupo armado ilegal para el ingreso y salida de vehículos de una zona y, junto a ello, al control sobre mercancías y otros productos básicos para la subsistencia de las comunidades. De igual manera sucede con las contribuciones arbitrarias que se imponen sobre actividades extractivas, las cuales, además de posibilitar la captación de rentas sobre una actividad económicamente rentable, permiten el control sobre distintos procesos sociales, tal y como lo evidencia el documento sobre economías ilegales y actores armados de la Defensoría del Pueblo ya citado.

En el corregimiento de Irra, el expendio de estupefacientes, la trata de personas y la extorsión a comerciantes y mineros tradicionales ha sido controlada por grupos armados pertenecientes a estructuras no desmovilizadas de las AUC y a GAIPDAUC. Jóvenes



<p>reclutados en otros municipios han sido llevados al corregimiento para ejercer control sobre estas economías como mecanismo de control. Igualmente, manejan uno de los eslabones de trata de personas, y sus víctimas son llevadas desde diferentes departamentos para ser explotadas sexualmente en el corregimiento y en la jurisdicción del municipio de Neira, en la misma localidad.</p> <p>Desde 2017 ha proliferado el expendio de estupefacientes en el corregimiento de Santa Helena, a lo que se suma el interés de los grupos armados en utilizar la dependencia a las drogas de uso ilícito en niños y jóvenes, para su vinculación a estructuras armadas ilegales. Hombres armados ajenos a las comunidades han hecho presencia en Santa Helena y en veredas circundantes como San José y Villa Rica desde finales de 2017, ofreciendo a niños, niñas y adolescentes de la Institución Educativa, marihuana tipo <i>creepy</i> con el fin de generarles adicción, además de promover la deserción entre los estudiantes para integrar el grupo armado, manifestando, como ya se dijo, que “la única opción no es estudiar”.</p> <p>En las sesiones de trabajo que tuvieron lugar con la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes -CIPRUNNA- en 2013 y 2014 para la construcción de la ruta departamental de prevención, protección y atención a las víctimas de reclutamiento forzado, y tras la focalización de 7 municipios del departamento (Quinchía, Pueblo Rico, Dosquebradas, La Virginia, Mistrató, Pereira y Santuario), las autoridades regionales y locales identificaron dentro de los mecanismos de reclutamiento y vinculación de NNA y jóvenes, el inicio a la adicción a las drogas a edad cada vez más temprana; no obstante, este fenómeno no ha contado con suficiente atención en las políticas públicas de prevención del reclutamiento y de atención integral a la niñez y juventud, ni el municipio de Quinchía, ni en el departamento de Risaralda.</p> <p>En los Consejos de Seguridad realizados en el municipio de Quinchía durante 2017 y 2018, se abordó la problemática de expendio de estupefacientes en los corregimientos y en la cabecera municipal. Igualmente, la Comisaría de Familia en varias oportunidades manifestó su preocupación por el alto índice de violencia sexual y de trata de personas en el municipio; sin embargo, las medidas de política pública han sido insuficientes para la protección integral a jóvenes, niños, niñas y adolescentes, y no han logrado una disminución de estos fenómenos, ni abordar en todas sus dimensiones las implicaciones humanitarias que se derivan de los mismos.</p> <p>La relación entre economías ilegales y las AGC, ocasiona graves riesgos contra sectores de la sociedad civil, funcionarios públicos y defensores de derechos humanos. El control ejercido por las unidades articuladas por las AGC en las veredas y en la cabecera municipal de Quinchía mediante el manejo de los circuitos económicos ilegales, genera dinámicas de interferencia de los grupos armados en la gestión social y en los escenarios de acción política del territorio. Al ampliar sus fuentes de beneficios, fortalecen su capacidad de injerencia en los procesos y proyectos de inversión pública o privada, así como sus formas de cooptación o constreñimiento contra agentes de políticas públicas o de actores de la economía privada.</p>	<p>Por otro lado, el control de las economías legales e ilegales por parte de los grupos armados coordinados por las AGC en el municipio, conlleva a la vulneración de derechos de líderes y lideresas sociales y la restricción de su labor de defensa de derechos humanos. Autoridades indígenas, líderes y lideresas de procesos de víctimas del conflicto, organizaciones ambientales, miembros de JAC y líderes y lideresas de acueductos comunitarios, son vistos como una amenaza al ejercicio del poder que detentan las AGC y las estructuras cooptadas por este grupo armado ilegal. Así se detalla en el Informe de Riesgo 10 de 2017 sobre Violencia y amenazas contra los líderes sociales y los defensores de Derechos Humanos:</p> <p><i>“En estos escenarios, los voceros comunitarios, defensores y representantes de víctimas y otras poblaciones vulnerables, no sólo se arriesgan a represalias y ataques por las denuncias que interponen o por la reivindicación de derechos comunitarios, sino que este riesgo aumenta al no contar con un marco de protección y garantías legales e institucionales que disuadan a quienes conspiran para agredirlos, sin que las autoridades logren disminuir efectivamente la impunidad por los ataques y atentados”.</i></p> <p>En este contexto, defensores de derechos humanos de los corregimientos de Irra, Santa Helena, principalmente, así como de Batero y Naranjal, y de la cabecera municipal de Quinchía, se encuentran en riesgo, en razón a las amenazas y hostigamientos directos en su contra o contra sus familias y las organizaciones y comunidades que integran y representan, por parte de grupos armados articulados por las AGC relacionados con economías ilegales, con el objeto de mantener el control sobre los territorios y las actividades ilícitas, así como de impedir las acciones de denuncia, investigación y erradicación de estas formas de sometimiento de la población, en especial sobre jóvenes, niños, niñas y adolescentes.</p> <p><b>HECHOS RELEVANTES DENTRO DEL ESCENARIO DE RIESGO</b></p> <p><b>1. Presencia de hombres armados</b></p> <p><b>Junio de 2019</b> La primera semana de junio de 2019, hombres que se identifican como Paramilitares han hecho presencia en el corregimiento de Santa Helena en zona aledaña al establecimiento educativo zonal.</p> <p><b>Mayo de 2019</b> - El 21 de mayo de 2019, 2 jóvenes de la comunidad de Risaraldita fueron abordados en la vía que de Miraflores conduce a Irra por hombres armados indagando por autoridades indígenas y líderes comunitarios de la parcialidad Embera Karambá y del resguardo Escopetera Pirza. - El 15 de mayo de 2019, aproximadamente 30 hombres armados hicieron presencia en La Cumbre y se desplazaron hacia la zona de Villa Rica. - Entre el 12 y 15 de mayo de 2019, hombres armados que se identificaron como Autodefensas restringieron la movilidad en las veredas el Chuscal bajo, Chuscal Alto, Guerrero y Esmeralda. Algunos pobladores de las veredas fueron requisados y 3 mineros</p>
<p>tradicionales que desarrollan labores en la zona fueron robados por los hombres armados, quienes los amenazaron para que no interpusieran denuncia por los hechos.</p> <p>-El 4 de mayo de 2019, aproximadamente a las 7 p.m., un hombre desconocido estuvo vigilando el frente de la casa de la Gobernadora Edith Taborá en el corregimiento de Batero; el hombre que se comunicaba permanentemente por celular y observaba constantemente a los integrantes de la familia de la Gobernadora Mayor, mirando hacia el interior de la vivienda. Estuvo ubicado frente al predio durante cerca de una (1) hora, luego se trasladó 6 metros más arriba, en donde permaneció una (1) hora más. Los integrantes de la guardia indígena intentaron acceder al hombre para tratar de identificarlo, pero al percatarse de la presencia de la guardia, éste se desplazó hacia la tienda, se devolvió y nuevamente llegó al mismo sitio. Finalmente, el hombre huyó entre los cultivos de café.</p> <p>- El 3 de mayo de 2019, hombres armados golpearon varios perros en la vereda La Floresta, los hombres (aproximadamente 40) transitaban en horas de la noche portando armas largas y algunos encapuchados.</p> <p>-El 1 de mayo de 2019, hombres armados se presentaron en las veredas el Higo y el Tabor, identificándose como autodefensas. Los hombres fueron identificados por la comunidad como integrantes del Frente Cacique Pipintá. Portaban armas largas y cortas, y restringieron la movilidad a las comunidades después de las 9 pm.</p> <p><b>Marzo de 2018 a marzo de 2019</b> -Se reporta la presencia constante de hombres armados que son identificados como integrantes del EPL en el corredor del Cañón del río Opiramá. - Entre enero y marzo de 2019, se reportó el patrullaje de hombres armados con fusil Vestidos de negro- algunos de ellos encapuchados- en las comunidades de La Ciénaga, La Palma, Encenillal, Miraflores, Piedras, Matecaña, Villa Rica, El Ceibal, Llanadas y Opiramá.</p> <p><b>Febrero de 2019</b> -Entre diciembre de 2018 y febrero de 2019 se reportó la presencia de hombres armados en las comunidades de Aguasalada, Opiramá, Primavera, Miraflores, Irra, San Juan, La Cumbre, Sauzaguá, Ginebra, Veracruz, así como restricciones a la movilidad en las veredas Opiramá, Corinto, Talabán (Guática, Bendecida Baja), San José, Irra y Guerrero.</p> <p>-Entre enero y febrero de 2019, se han presentado hombres armados en la vereda Miraflores; los hombres arriban en motocicletas y en camionetas, y se ubican en la cancha de la comunidad.</p> <p><b>Enero de 2019</b> -En enero de 2019 se presentaron hombres armados vestidos de negro, en las comunidades de Aguasalada y Florencia, Resguardo Escopetera Pirza. - En la comunidad de Risaraldita hombres armados ejercen de manera arbitraria restricciones a la movilidad de mineros tradicionales.</p>	<p><b>Diciembre de 2018</b> - Entre octubre y diciembre de 2018 se presentaron hombres armados en las comunidades de tres esquinas, Palma sola, Aguabonita, Risaraldita, Sausaguá, Tabor, Batero, Bellavista, La Peña, Sardimero, Las Trojes, Paneso, indagando por los cabildantes de la Parcialidad Embera Karambá y el Resguardo Escopetera Pirza. - Hombres armados que se movilizaban en una camioneta de alta gama hicieron presencia y patrullajes en horas de la noche durante varios días, en el corregimiento de Santa Helena.</p> <p><b>Octubre de 2018</b> -En octubre de 2018 se presentó el tránsito de hombres armados vestidos de negro en la Vereda las Trojes. -En octubre de 2018 se reportó el patrullaje nocturno de aproximadamente 20 hombres vestidos de negro entre Cañaveral, Villa Rica y San Juan.</p> <p><b>Septiembre de 2018</b> -Se presentaron varios hombres que se identificaron como integrantes del ELN en la vereda Miracampos. - En septiembre de 2018 se reportó la presencia y tránsito de aproximadamente 40 personas armadas Santa Helena, San José, Villa Rica, así como en Cartagüeno, Cañaveral, Opiramá, El Retiro, Miracampos y Miraflores.</p> <p><b>Agosto de 2018</b> -En agosto de 2018 se reportó el tránsito de hombres vestidos de negro con armas de largo alcance en Opiramá y Cañaveral, Santa Helena y el Retiro. Igualmente, la Defensoría del Pueblo conoció que hombres armados se reunieron en agosto de 2018, en una finca de la vereda Opiramá y en un predio de la vereda Villarrica. -En julio y agosto de 2018, hombres armados vestidos de negro se presentaron en horas de la noche en las comunidades de Llanadas, Chuscal Alto y Guerrero.</p> <p><b>Julio de 2018</b> -En julio de 2018, el Ejército Nacional fue informado sobre la presencia de hombres con armas largas entre Irra y Mápura y veredas aledañas.</p> <p><b>Junio y agosto de 2018</b> -En junio y agosto de 2018, se presentó el tránsito nocturno de hombres armados entre La Cumbre, Los Medios, La Loma, Buenavista, Sausaguá, Cartagüeno y Juan Tapao.</p> <p><b>Mayo y julio de 2018</b> -En mayo y julio de 2018, se reportó el tránsito de hombres armados en límite con Guática, el hurto de una motocicleta en La Palma, el tránsito de hombres armados en motocicletas entre Bonafont, Irra y la Peña, y la presencia de hombres armados en Encenillal, Mápura, y Moreta.</p>

<p><b>Marzo, abril y mayo de 2018</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Se reportó el tránsito de grupos de aproximadamente 15 - 20 hombres armados, vestidos de negro, algunos encapuchados, en las veredas de Batero, Opiramá, Primavera, Buenos Aires, Cañaverál, Villa Rica, Santa Helena y El Retiro.</li> <li>-Entre marzo y abril de 2018 las comunidades dan cuenta del ingreso de un alto número de hombres armados a una finca en la vereda Villa Rica, finca en la cual se reúnen y llegan armados en motos de alto cilindraje. Aunque no se ha identificado el grupo, los hombres son reconocidos por la comunidad como paramilitares.</li> </ul> <p><b>Abril de 2018</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-La primera semana de abril de 2018, una camioneta dejó en la vereda Llanadas un grupo aproximado de 20 hombres armados.</li> <li>-Hombres armados hicieron presencia en el billar del poblado de Encenilla.</li> <li>-Patrullajes nocturnos de hombres armados transitando por veredas Murrupal y Yarumal.</li> <li>- A mediados de abril de 2018, un camión dejó en la vereda Cartagüño un grupo de aproximadamente 20 hombres armados vestidos de negro, quienes se dirigieron hacia las veredas de Juan Tapao y Sardinero.</li> <li>-El 9 de abril de 2018 fueron observadas aproximadamente 25 personas armadas entre Aguasalada, Mápura y Risaraldita uniformados y con armas en la vía a Risaraldita, al parecer se dirigieron hacia Cartagüño.</li> </ul> <p><b>Marzo de 2018</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-La última semana de marzo de 2018, se denunció la presencia de hombres que se identifican como miembros del ELN en la vereda el Aguacate, en el corregimiento de Irra. En el Consejo de Seguridad de agosto de 2018, se manifestó la presencia de aproximadamente 40 hombres armados en una finca de la vereda Opiramá; sin embargo, el Ejército Nacional descartó la presencia del ELN, bajo el argumento de que dicho grupo carecía de recursos para el sostenimiento de tal cantidad de hombres en armas sin comunicación terrestre con otras unidades.</li> <li>-Fue denunciada la presencia de hombres armados en las comunidades de Mápura, Sauzaguá y Risaraldita.</li> <li>-Las comunidades denunciaron la presencia de hombres armados que buscan hablar e interactuar con jóvenes estudiantes de los colegios de Mápura y Sauzaguá.</li> </ul> <p><b>Octubre y noviembre de 2017</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Se presentó el tránsito de hombres armados en Mápura y Floresta, corregimiento de Batero, Moreta, Opiramá Tabor, Sardinero y La Peña.</li> </ul> <p><b>Septiembre y octubre de 2017</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Se presentaron patrullajes nocturnos de hombres armados en las comunidades de Guerrero, Miraflores, Chuscal Bajo, Chuscal Alto, Matecaña, y Manzanares.</li> </ul> <p><b>25 de junio de 2017</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Hombres armados que se identificaron como integrantes del ELN, se presentaron en la comunidad de Miracampes en horas de la tarde, buscando realizar una reunión con la comunidad.</li> </ul>	<p><b>Abril de 2017</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Tres (3) hombres de civil hicieron presencia en el corregimiento de Santa Helena, estos sujetos se identificaron como pertenecientes al ELN y solicitaron reunirse con la comunidad. La situación fue manifestada en la sesión de seguimiento al IR 032-16, pero fue rechazada tanto por la alcaldía municipal, como por los organismos de Fuerza Pública y el Ministerio del Interior.</li> </ul> <p><b>2. Decomiso de armas y municiones</b></p> <p>La incautación de armas de largo alcance es otro elemento que evidencia la presencia de estructuras que superan la condición delincinencial, y obedecen a organizaciones ilegales de mayor nivel.</p> <p><b>Agosto de 2018</b></p> <p>La Fuerza Pública decomisó en el barrio Galán, munición para armas de largo alcance.</p> <p><b>Julio de 2018</b></p> <p>La Policía Nacional interceptó a dos personas en el casco urbano. Los jóvenes logaron huir, pero les fueron decomisadas municiones para armas largas, cartuchos y proveedores de fusil.</p> <p><b>3. Utilización de bienes protegidos.</b></p> <p>Hombres armados en motocicletas han llegado a la vereda Villa Rica y se han ubicado en la caseta comunitaria, generando temor en la comunidad. De acuerdo con información conocida por la Defensoría del Pueblo, estas personas habrían instalado punto de vigilancia y de reunión en el lugar.</p> <p><b>CONDUCTAS VULNERATORIAS DE LOS DERECHOS HUMANOS</b></p> <p><b>1. Amenazas y otros métodos para generar terror en la población civil</b></p> <p><b>Mayo de 2019</b></p> <p>La última semana del mes de mayo de 2019, el Gobernador Local de La Ciénaga, parcialidad Embera Karambá de Quinchía y presidente municipal del MAIS, fue nuevamente amenazado telefónicamente por un hombre que se identificó como miembro de las autodefensas. Le mencionó que no podía salir de su finca ubicada en la vereda La Ciénaga, y si no atendía dicha orientación, su vida correría peligro.</p> <p><b>Abril de 2019</b></p> <p>En el corregimiento de Irra el 1 y 2 de abril de 2019, personas desconocidas (una de ellas armadas), manifestaron en conversación sostenida en sitio público, que no iban a permitir que en Quinchía (Risaralda) pasara lo que pasa en Riosucio (Caldas), que eligieron alcalde indígena, refiriéndose a la precandidatura a la Alcaldía por el MAIS, en el municipio.</p>
<p><b>Marzo de 2019</b></p> <p>El 3 de marzo de 2019 fue amenazado mediante llamada telefónica, el Gobernador menor de la comunidad de La Ciénaga y presidente municipal del MAIS; el líder ya había recibido amenazas en octubre de 2018.</p> <p><b>Enero de 2019</b></p> <p>Entre noviembre de 2018 y enero de 2019, se han impuesto extorsiones en las veredas de la Itálica, Guerrero, la Cumbre y San Juan sin que se instauren las denuncias formales por parte de las víctimas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fue amenazado el gobernador indígena menor de Risaraldita, por su labor de defensa de derechos de las víctimas de violaciones cometidas por el BCB de las AUC.</li> <li>-Entre diciembre de 2018 y enero de 2019, se han escuchado detonaciones en horas de la noche en la vereda Moreta.</li> </ul> <p><b>Diciembre de 2018</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Hombres armados proferieron amenazas contra la comunidad de Aguasalada e impusieron restricciones a la movilidad.</li> <li>-Hombres armados impusieron restricciones a la movilidad contra la comunidad del barrio Galán en la cabecera municipal y amenazaron con la comisión de crímenes de odio contra la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, así como contra las mujeres en ejercicio de prostitución.</li> <li>-Durante la segunda semana de diciembre de 2018, un joven de la vereda Miracampes fue retenido por hombres armados durante varias horas, luego de ser amenazado para no interponer denuncia por los hechos. Posteriormente fue dejado en libertad.</li> <li>- Hombres armados proferieron amenazas contra los comuneros de la vereda Buenavista, e impusieron restricciones a la movilidad después de las 8 de la noche. El hecho generó el desplazamiento de 3 jóvenes.</li> <li>-Desde 2018 se presentan amenazas y extorsiones contra pequeños comerciantes de los poblados Aguasalada, Risaraldita y Sauzaguá.</li> <li>- Fueron pintados dos grafitis en dos paredes en el corregimiento de Batero, con frases alusivas al ELN.</li> </ul> <p><b>Noviembre de 2018</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Fueron proferidas amenazas contra la familia de Gobernador mayor del Resguardo Escopetera Pirza.</li> <li>-Fue amenazado gobernador menor de la comunidad de Miraflores, quien no interpuso la denuncia por temor y falta de garantías por parte de instituciones.</li> <li>- Personas ajenas a las comunidades indagaron sobre predios en venta en las veredas pertenecientes al Resguardo Escopetera Pirza.</li> </ul> <p><b>Octubre de 2018</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Hombres armados agredieron a un miembro de la guardia indígena del Resguardo Escopetera Pirza empujándolo, golpeándolo e intentando quitarle el bastón de mando en la vereda Risaraldita.</li> <li>- Durante el desarrollo de actividades de educación ambiental en la cabecera municipal, estudiantes de la Universidad Tecnológica de Pereira -UTP- e integrantes de colectivos</li> </ul>	<p>ambientalistas, fueron abordados por desconocidos que les manifestaron de forma amenazante, que no podían seguir realizando las tareas de pedagogía ambiental en el municipio, lo que impidió que continuaran con su labor.</p> <p><b>Agosto-Septiembre 2018</b></p> <p>En agosto y septiembre de 2018, hombres armados impusieron restricciones a la movilidad en el corregimiento de Batero, Miraflores, Cartagüño y Opiramá, y en las veredas de tránsito hacia y desde Anserma (Caldas).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El 18 de septiembre de 2018, un hombre armado que manifestó ser líder de una JAC, amenazó al Gobernador mayor del Resguardo Escopetera Pirza.</li> </ul> <p><b>Julio de 2018</b></p> <p>Se presentaron amenazas a líderes de mineros tradicionales de Miraflores, que presentaron acción de tutela en contra de entidades estatales del orden nacional y local, y contra la empresa minera METMINCO, por el posible desalojo de sus frentes de trabajo tradicional.</p> <p><b>Mayo de 2018</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-En el Consejo de seguridad realizado en mayo de 2018, se expuso que las personas víctimas de amenazas o extorsiones no denuncian por temor. En ese mismo espacio, líderes sociales manifestaron haber presenciado actos delincuenciales en las veredas, y que en Miraflores se presentan hombres armados, e indicaron que las comunidades no denuncian por miedo.</li> <li>-Hombres armados distribuyeron un panfleto amenazante e impusieron restricciones a la movilidad después de las 8 p.m. en el corregimiento de Batero y en la comunidad de Miracampes.</li> </ul> <p><b>Abril de 2018</b></p> <p>Las comunidades de la Parcialidad Embera Karambá, presentaron denuncias ante la Fuerza Pública, la Personería Municipal y la Secretaría de Gobierno en Asamblea de autoridades, por las situaciones de riesgo presentes en sus territorios. No obstante, las denuncias fueron desestimadas.</p> <p><b>Marzo de 2018</b></p> <p>Hombres ajenos a la comunidad ejercen vigilancia en la vivienda de la Gobernadora Mayor de la parcialidad; su presencia es frecuente (2 o 3 veces por mes) en horas de la noche. Así mismo, comuneros de la Parcialidad Embera Karambá alertan a la Gobernadora Mayor por situación de riesgo, dada la presencia de hombres armados</p> <p><b>Noviembre de 2017</b></p> <p>Se presentaron varios casos de extorsión a comerciantes en los corregimientos de Santa Helena, Irra, Naranjal y en la cabecera municipal de Quinchía; sin embargo, no se interpusieron las respectivas denuncias formales, debido a las amenazas recibidas por las víctimas, y a la falta de confianza hacia los organismos de seguridad y de investigación.</p>

Abril de 2017
Se denunció una amenaza en la vereda La Itática, por supuesto comandante del ELN en contra comerciante de la zona.

2. Violencia sexual y basada en género
A pesar de los operativos llevados a cabo por la fuerza pública en el municipio en agosto de 2018 con el objeto de afectar las redes de Trata de personas, operativos que lograron la captura de 11 presuntos responsables, la victimización por este hecho se sigue presentando en el corregimiento de Irra, principalmente contra niñas y jóvenes provenientes en su mayoría de departamentos como Antioquia, Valle del Cauca y Caldas.

3. Reclutamiento forzado
Además de la articulación por parte de las AGC, de combatientes del EPL y el Frente Cacique Pipintá inactivos, se ha observado la reactivación de formas de reclutamiento forzado de jóvenes en el municipio de Quinchía a través de estructuras ilegales vinculadas a las AGC a través de la denominada "tercerización"; estas estructuras acceden a estudiantes en el corregimiento de Santa Helena, Miracampes y Encenillal e intentan generar dependencia a las drogas ilícitas en adolescentes de Irra, Naranjal y Santa Helena.

4. atentados contra la vida e integridad personal
Si bien el año pasado se presentó una disminución en el índice de homicidios en el municipio (4 en 2018), las amenazas, la presencia de hombres armados y las restricciones a la movilidad, acentúan el riesgo de la comisión de atentados contra la vida e integridad personal en el municipio de Quinchía.

Marzo de 2019
El 24 de marzo de 2019, fue asesinado con arma de fuego Juan Manuel Maya en la vereda la Palma.

Febrero de 2019
El 10 de febrero de 2019 fue asesinado Andrés Felipe Manzo en el barrio Gobía de la cabecera municipal.

Agosto de 2018
El 21 de agosto de 2018 fue asesinado el padre del gobernador menor de la comunidad de Juan Tapao, Luis Alcadio Morates Morales de 67 años, con más de 30 heridas de arma blanca.

5. Restricciones a la movilidad
- Entre el 25 y el 28 de mayo hombres armados que se identificaron como Autodefensas restringieron la movilidad entre las comunidades de Las Trojes, Sauzaguá y Risaraldita y el corregimiento de Batero.
- Entre el 15 y el 18 de mayo, hombres armados identificados como pertenecientes a grupos sucesores del paramilitarismo se movilizaron entre las veredas de Corozal, Veracruz y Aguasalda, imponiendo restricciones a la movilidad después de las 7 p.m.

Con base en lo anteriormente expuesto, la Defensoría del Pueblo advierte que el proceso de consolidación de las estructuras de las AGC comporta un factor de riesgo cualificado en la coyuntura electoral, considerando el interés de los grupos armados ilegales sucesores del paramilitarismo en acceder a espacios del poder público, intervenir en los procesos de toma de decisiones regionales y tener incidencia en las dinámicas municipales y departamentales para el afianzamiento de su proyecto político.

Así mismo, se advierte el alto nivel de riesgo de violaciones contra los derechos a la Vida, a la Integridad Personal, a no ser desaparecido, a la Libertad Personal, a no ser desplazado, al libre desarrollo de la personalidad, a la libre circulación, a la libertad de residencia, al Territorio, a la integridad étnica y cultural, a la autonomía indígena, a poder reunirse y manifestarse pública y pacíficamente, a la libre asociación, a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, a no ser constreñido para la realización de trabajos forzados u obligatorios, así como la posible comisión de infracciones al Derecho Internacional Humanitario como atentados contra la vida, la libertad y la integridad física de la población civil, afectación de la población civil como consecuencia de acciones bélicas, utilización de métodos y medios para generar terror e intimidación en la población civil, desplazamiento forzado de la población civil, reclutamiento forzado y violencia sexual contra líderes campesinos, familias en proceso de retorno y reclamantes de tierras, niñas, niños, jóvenes, pequeños mineros artesanales, ambientalistas, familias y autoridades étnicas del pueblo indígena Embera Chamí del municipio de Quinchía que integran las Parcialidades Embera Karambá y Embera Chamí de Quinchía y el Resguardo Escopetera Pirza asentados en los corregimientos de Irra, Naranjal, Santa Helena y Batero.

NIVEL DEL RIESGO:
ALTO [X] MEDIO [ ] BAJO [ ]

AUTORIDADES E INSTITUCIONES CONCERNIDAS

AUTORIDADES CIVILES: Ministerio del Interior, Gobernación departamental de Risaralda, Alcaldía municipal de Quinchía, Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras Despojadas -URT, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Agencia Nacional de Tierras, Superintendencia de Notariado y Registro, Unidad Administrativa Especial para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, Ministerio de Minas y Energía, Agencia Nacional de Minería, Fiscalía General de la Nación, Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, Ministerio de Salud y Protección Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, Ministerio de Educación Nacional, Agencia Colombiana para la Reintegración y la Normalización (ARN), Ministerio de Justicia y del Derecho, Consejo Superior de la Judicatura, Oficina del Alto Comisionado para la Paz, Unidad Nacional de Protección-UNP, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Corporación Autónoma Regional de Risaralda, Procuraduría General de la Nación, Personería Municipal de

Quinchía, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social -DPS, Ministerio de Hacienda, Departamento Nacional de Planeación, Fondo Nacional de Garantías, Bancoldex, Finagro, Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, Departamento Administrativo de la Función Pública. FUERZA PÚBLICA: Ministerio de Defensa Nacional, Batallón San Mateo, Policía Nacional-Comando Municipal.

RECOMENDACIONES

1. Al Ministerio del Interior en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), a la Gobernación departamental de Risaralda y a la Alcaldía municipal de Quinchía, coordinar e impulsar las medidas preventivas y de reacción rápida ante los factores de riesgo advertidos por la Defensoría del Pueblo, de modo que las entidades y autoridades competentes adopten de manera urgente las medidas necesarias y pertinentes para prevenir el escenario de riesgo advertido. Se requiere que sean convocados oportunamente los Comités Territoriales de Alertas para la Reacción Rápida y demás instancias para la reacción rápida, con el fin de coordinar la adopción de medidas pertinentes para garantizar la prevención de riesgos de violaciones de los derechos referidos a la vida, la integridad y seguridad personal, descritos en la presente Alerta Temprana, en consonancia con lo establecido en el Decreto 2124/2017. Enviar copia de las respectivas Actas a la Defensoría del Pueblo dentro de los términos establecidos en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 24 de 1992, esto es, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de los respectivos Comités.

2. Al Ministerio del Interior como Secretaría Técnica de la CIPRAT, a la Gobernación departamental de Risaralda, a la Alcaldía municipal de Quinchía y a las entidades relacionadas dentro de la presente Alerta Temprana, construir y adoptar un Plan de Acción específico que dé cuenta de acciones coordinadas, focalizadas y excepcionales para atender la situación de riesgo advertida sobre comunidades y líderes en el municipio, con cronograma de trabajo a 31 de diciembre de 2019. El Plan de Acción debe detallar acciones concretas, plazos y recursos para la implementación de estrategias y de la gestión institucional requerida para la prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad, las libertades civiles y políticas e infracciones al DIH, así como para la identificación oportuna, atención y disuasión de los riesgos individuales y colectivos presentes en estos municipios, en consonancia con lo establecido en los Decretos 1066/2015, 4100/2011, 2252/2017, 2078/2017, 1581/2017, 898/2017, 660/2018, 2137/2019 y el CONPES 3955 de 2018. Las acciones incorporadas en el Plan deben desarrollarse de manera permanente, hasta que cesen los factores que ponen en riesgo a la población civil. Remitir copia del Plan de acción definido, en un término inferior a tres (3) meses considerando el alto riesgo expuesto en la presente Alerta Temprana.

3. A las entidades competentes dentro de la presente Alerta Temprana, designar a una persona del nivel directivo y una persona en carrera administrativa por cada una de las entidades, como responsables de la coordinación de acciones interinstitucionales para

la mitigación de los riesgos advertidos en la presente Alerta Temprana. Remitir listado con los datos de contacto de las personas designadas a la Defensoría del Pueblo en un término inferior a tres (3) meses considerando el alto riesgo expuesto en la presente Alerta Temprana. Este grupo de personas deberá reunirse periódicamente en el marco de la CIPRAT y del Comité Territorial de Prevención a que hace referencia el Decreto 2124/2017, para generar el respectivo reporte del Plan de Acción diseñado para la atención de la presente Alerta Temprana a que refiere la recomendación 2, así como para evaluar el impacto de las acciones adelantadas sobre los factores de vulnerabilidad y de amenaza esbozados en la misma. Remitir trimestralmente a la Defensoría del Pueblo el respectivo informe y socializarlo en el marco de las instancias de seguimiento que se convoquen.

4. A la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -URT-, priorizar el proceso de restitución de territorios a las comunidades de las parcialidades Embera Chamí y Embera Karambá para la garantía de derechos colectivos. Incorporar las acciones que para los efectos se definan, dentro del Plan de Acción específico a que hace referencia la recomendación 2 del presente acápite.

5. Al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -URT-, a la Agencia Nacional de Tierras -ANT-, a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi y a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, concurrir en el marco del Plan de Acción específico a que hace referencia la recomendación 2 del presente acápite, en cuanto al desarrollo de acciones orientadas a la prevención de las violaciones de los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades con ocasión de las disputas o conflictos por la tierra y el territorio. Se sugiere que las mismas se orienten a la garantía efectiva de los derechos de la población campesina e indígena del municipio de Quinchía, para lo cual se solicita revisar las acciones en terreno que adelanten y su efectividad de acuerdo con el número de población impactada. Se recomienda dar estricto cumplimiento a los plazos perentorios estipulados en el Decreto 1167 de 2018 y a las disposiciones contenidas en los artículos 2.4.3.3.1, 2.4.3.3.2 y 2.4.3.3.3 del Decreto 1581 de 2017. Incorporar las acciones que para los efectos se definan de manera coordinada entre las entidades competentes, dentro del Plan de Acción específico a que hace referencia la recomendación 2 del presente acápite.

6. A la Agencia Nacional de Tierras -ANT-, priorizar los procesos de estudio etnológico y socioeconómico de las comunidades indígenas de las parcialidades Embera Chamí y Embera Karambá en el marco del proceso de constitución de resguardo, como mecanismo efectivo de protección derivado de las órdenes de la Corte Constitucional en el Auto 004/09 y como mecanismo de salvaguarda de derechos fundamentales colectivos. Incorporar las acciones que para los efectos se definan, dentro del Plan de Acción específico a que hace referencia la recomendación 2 del presente acápite.

7. Al Ministerio del Interior, al Ministerio de Minas y Energía y a la Agencia Nacional de Minería, garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa, al territorio y a la

<p>integridad étnica y cultural del pueblo indígena Embera Chamí del municipio de Quinchía, dando estricta aplicabilidad a los artículos 6, 7, 13 y 15 del Convenio de la OIT que forma parte del Bloque de constitucionalidad, y al art. 330 de la Constitución Política, respecto de la totalidad los proyectos que tienen impacto o intromisión en el territorio. Incorporar las acciones que para los efectos se definan de manera coordinada entre las entidades competentes, dentro del Plan de Acción específico a que hace referencia la recomendación 2 del presente acápite.</p> <p>8. A la Fiscalía General de la Nación, realizar y socializar en un Consejo departamental de Seguridad al que sean convocadas las autoridades locales de Quinchía, un informe detallado sobre los resultados de las investigaciones, judicializaciones y condenas obtenidas con relación a los hechos victimizantes que tuvieron lugar en el municipio entre 2017 y 2019. Remitir copia del Informe a la Defensoría del Pueblo y/o del Acta del respectivo Consejo de Seguridad en un término inferior a tres (3) meses considerando el alto riesgo expuesto en la presente Alerta Temprana.</p> <p>9. A la Gobernación departamental de Risaralda y a la Alcaldía Municipal de Quinchía, en coordinación con el Ministerio del Interior, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, diseñar mecanismos institucionales tendientes a desarrollar y difundir estrategias para prevenir riesgos, vulneraciones, y proteger los derechos de las mujeres y niñas víctimas del conflicto armado, así como para evitar la consumación de las formas de violencia basada en género en el municipio, en consonancia con lo establecido en el CONPES 3784 de 2013, en el Decreto 1581 de 2017, en la Resolución 805 de 2012 del Ministerio del Interior y en Autos 092 de 2008, 098 de 2013 y 009 de 2015 de la Corte Constitucional, y que se avance en la implementación del Mecanismo Intersectorial para el Abordaje Integral de las violencias basadas en género. Se recomienda coordinar las acciones necesarias para que el municipio objeto de la presente advertencia, cuente con rutas de atención a las víctimas de violencia sexual y trata de personas en contextos de conflicto armado interno y con equipos profesionales interdisciplinarios (salud, justicia, protección, entre otros) debidamente capacitados para la atención de víctimas de violencias basadas en género, entre ellas la violencia sexual; de manera que se asegure el acceso de las mujeres y niñas a un servicio gratuito y sin discriminación, que atienda lo dispuesto en el Protocolo de Atención en Salud para las Víctimas de Violencia Sexual establecido por el Decreto 459 de 2012 y la Sentencia C-754/15 de la Corte Constitucional. Incorporar las acciones que para los efectos se definan de manera coordinada entre las entidades competentes, dentro del Plan de Acción específico a que hace referencia la recomendación 2 del presente acápite.</p> <p>10. A la Gobernación departamental de Risaralda y a la Alcaldía municipal de Quinchía en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional y la UARIV, realizar las acciones necesarias para la adecuación de la estructura educativa en los corregimientos de Santa Helena e Irra como mecanismo efectivo de prevención del reclutamiento forzado, utilización y violencia sexual contra NNAJ. Incorporar las acciones que para los efectos se definan de manera coordinada entre las entidades competentes,</p>	<p>dentro del Plan de Acción específico a que hace referencia la recomendación 2 del presente acápite.</p> <p>11. A la Agencia Colombiana para la Reintegración y la Normalización (ARN), a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos -como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento y Uso ilícito de NNA (CIPRUNNA)-, a la Alcaldía municipal de Quinchía y al Instituto Colombiano para el Bienestar Familiar, promover la construcción de un diagnóstico de riesgo referente al reclutamiento, uso y utilización y explotación sexual de niños niñas adolescentes y jóvenes por parte de grupos armados ilegales en el municipio a partir del cual se diseñe: 1.) Un plan de prevención del reclutamiento, vinculación y/o utilización de niños, niñas y adolescentes con enfoque diferencial, que contemple la prevención temprana y urgente para la población escolarizada y no escolarizada, así como la desvinculación y el restablecimiento de derechos por parte del ICBF en los casos a los que haya lugar. Urge que dentro del Plan, se incorporen acciones para garantizar el acceso y permanencia dentro del Sistema educativo, entre ellos, la disponibilidad permanente del servicio de transporte escolar, el nombramiento oportuno de docentes, la construcción de planes etnoeducativos, entre otros. Se requiere entre otras, el diseño de una ruta efectiva con enfoque diferencial étnico, para la prevención y atención a jóvenes víctimas de reclutamiento forzado, según lo establece el documento Conpes N° 3673 de julio de 2011 2.) Coordinar el diseño e implementación de una estrategia para la desvinculación de niños, niñas y adolescentes vinculados a grupos armados ilegales en el municipio de Quinchía. Así mismo, se requiere que la Gobernación departamental de Risaralda y la Alcaldía municipal, designen un funcionario/a enlace para la prevención de riesgos de vinculación de esta población. Incorporar las acciones que para los efectos se definan de manera coordinada entre las entidades competentes, dentro del Plan de Acción específico a que hace referencia la recomendación 2 del presente acápite.</p> <p>12. A la Fiscalía General de la Nación, al Ministerio de Justicia y del Derecho y al Consejo Superior de la Judicatura, fortalecer técnica y financieramente los sistemas de Justicia en el municipio de Quinchía, de forma tal que se aumente su capacidad de respuesta y se fortalezcan las acciones de coordinación entre el sistema judicial nacional y el del pueblo indígena Embera Chamí del municipio de Quinchía. Se requiere que la Fiscalía preste especial atención al fortalecimiento de los mecanismos regionales y locales de acceso a la justicia por las violencias basadas en género, en el marco de lo contemplado por la Ley 1257 de 2008 y 1719 de 2014, en coordinación con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, y al fortalecimiento del Sistema de investigación, persecución y judicialización del lavado de activos y la desarticulación de redes comercialización y distribución de estupefacientes, así como de los grupos armados ilegales que las articulan. Frente a este asunto, es urgente la adopción de una estrategia diferenciada que separe los distintos eslabones en la cadena de valor. Incorporar las acciones que para los efectos se definan de manera coordinada entre las entidades competentes, dentro del Plan de Acción específico a que hace referencia la recomendación 2 del presente acápite.</p> <p>13. A la Fiscalía General de la Nación y a los organismos con funciones de Policía Judicial, adelantar las investigaciones con el fin de esclarecer, identificar y judicializar a</p>
<p>los integrantes de grupos armados mencionados en esta Alerta Temprana, a efectos de cumplir con lo estipulado tanto en el art. 194 del Decreto 4800 de 2011 como en el punto 3.4 del Acuerdo Final firmado entre las FARC-EP y el Estado Colombiano respecto a las garantías de no repetición.</p> <p>14. A la Unidad Nacional de Protección (UNP), adoptar de manera urgente las medidas de protección colectivas para la Parcialidad Embera Karambá que fueron acordadas con la comunidad en el mes de noviembre de 2018 y activar urgentemente las medidas de protección colectiva para las comunidades de la Parcialidad Embera Chamí de Quinchía y para las comunidades del Resguardo de Escopetera Pirza que comparte territorio entre Riosucio (Caldas) y Quinchía. Incorporar las acciones que para los efectos se definan, dentro del Plan de Acción específico a que hace referencia la recomendación 2 del presente acápite.</p> <p>15. A la Unidad Nacional de Protección (UNP), evaluar la situación de riesgo de familias reclamantes de tierras de las veredas descritas en etapa judicial o en fase post fallo y adoptar medidas de protección para garantizar los derechos a la vida, la integridad, la seguridad y la libertad, de aquellas que se identifiquen en situación de riesgo extraordinario. Incorporar las acciones que para los efectos se definan, dentro del Plan de Acción específico a que hace referencia la recomendación 2 del presente acápite.</p> <p>16. Al Ministerio del Interior, a la Unidad Nacional de Protección (UNP), a la Gobernación departamental de Risaralda, a la Alcaldía municipal de Quinchía, a la Fiscalía General de la Nación y al Ministerio de Defensa Nacional, coordinar las acciones necesarias para el diseño y/o implementación del Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios a que refieren los Decretos 2078/17 y 660/2018, en el municipio de Quinchía, proceso que deberá incorporar la permanente participación e incidencia de las comunidades y la concertación con las autoridades étnicas. Incorporar las acciones para el desarrollo de cada uno de los componentes, medidas, jornadas y Planes establecidos dentro del Programa en cuestión, dentro del Plan de Acción específico a que hace referencia la recomendación 2 del presente acápite.</p> <p>17. A la Unidad Nacional de Protección (UNP), evaluar la situación de riesgo de los líderes y lideresas sociales, autoridades étnico territoriales y servidores públicos que han sido víctimas de amenazas en el ejercicio de sus funciones, con el fin de que se apliquen las medidas de seguridad y se implemente la ruta de protección individual y colectiva con enfoque diferencial étnico, territorial y de género para salvaguardar de forma efectiva e integral la vida y seguridad personal que garantice la vida, integridad personal y demás derechos fundamentales, en el marco de lo establecido en los Decretos 4912 de 2011 y 1066 de 2015, y de la Directiva No 002 del 14 de junio de 2017 emitida por la Procuraduría General de la Nación, relativa al fortalecimiento de las medidas de protección a favor de líderes sociales y defensores de derechos humanos. Incorporar las acciones que para los efectos se definan, dentro del Plan de Acción específico a que hace referencia la recomendación 2 del presente acápite.</p>	<p>18. Al Ministerio de Justicia, al Ministerio de Defensa Nacional, a la Consejería Presidencial para los DDHH, al Ministerio del Interior, al Alto Comisionado para la Paz como delegado Presidencial ante la Instancia de Alto Nivel, a la Fuerza Pública y a la Unidad Nacional de Protección (UNP), velar por el adecuado seguimiento a las condiciones de seguridad y protección de personas que hacen parte de organizaciones políticas en oposición, que adelanten sus actividades en el municipio de Quinchía (Risaralda). En general, se recomienda velar por la adecuada implementación de lo dispuesto en el Decreto 895 de 2017. Incorporar las acciones que para los efectos se definan de manera coordinada entre las entidades competentes, dentro del Plan de Acción específico a que hace referencia la recomendación 2 del presente acápite.</p> <p>19. Al Ministerio del Interior, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Ministerio de Minas y Energía, a la Agencia Nacional de Minería, a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda, a la Procuraduría General de la Nación y a la Personería municipal de Quinchía, adelantar acciones de monitoreo, identificación y gestión permanente de las conflictividades socio ambientales que se generen en el municipio de Quinchía, en el marco de los Centros Regionales de Diálogo Ambiental establecidos mediante Resolución 2035/2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Para los efectos, se recomienda convocar a una sesión formal al Alcalde municipal y a los líderes y lideresas sociales y comunales, a las autoridades indígenas y a las organizaciones ambientales que tienen presencia en los municipios, con el fin de socializar información y concertar acciones respecto de las concesiones de exploración y explotación otorgadas y en curso en estos municipios, así como las solicitudes y proyectos minero energéticos que se prevé adelantar allí. Incorporar las acciones que para los efectos se definan de manera coordinada entre las entidades competentes, dentro del Plan de Acción específico a que hace referencia la recomendación 2 del presente acápite.</p> <p>20. Al Ministerio del Interior, a la Gobernación departamental de Risaralda y a la Alcaldía municipal de Quinchía, para que coordinen interinstitucionalmente la asignación de los recursos físicos, económicos y de talento humano indígena, para dar cumplimiento a lo estipulado en el Auto 004 de 2009, el Decreto 4633 de 2011 y en el Punto 6.2. - Capítulo étnico- del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y Construcción de una Paz Estable y Duradera, en relación con el pueblo indígena Embera Chamí del municipio de Quinchía que integra las Parcialidades Embera Karambá y Embera Chamí de Quinchía y el Resguardo Escopetera Pirza asentados en los corregimientos de Irra, Naranjal, Santa Helena y Batero y la cabecera municipal. Incorporar las acciones que para los efectos se definan de manera coordinada entre las entidades competentes, dentro del Plan de Acción específico a que hace referencia la recomendación 2 del presente acápite.</p> <p>21. Al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social -DPS, al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, al Ministerio de Hacienda, al Departamento Nacional de Planeación, al Fondo Nacional de Garantías, a Bancoldex y a Finagro, diseñar alternativas para el acceso al crédito a sectores de la economía informal del municipio de Quinchía, que tenga en cuenta las características socioeconómicas de quienes acceden a créditos "gota a gota". En caso de que se requiera presentar iniciativas para los efectos ante los respectivos órganos</p>

colegiados, realizar las gestiones necesarias teniendo en cuenta los períodos de sesiones ordinarias. Incorporar las acciones que para los efectos se definan de manera coordinada entre las entidades competentes, dentro del Plan de Acción específico a que hace referencia la recomendación 2 del presente acápite.

22. A la Gobernación departamental de Risaralda, a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz- Descontamina Colombia y a la Alcaldía municipal de Quinchía, desarrollar rutas y acciones de prevención y de Educación en Riesgo de Minas. Incorporar las acciones que para los efectos se definan de manera coordinada entre las entidades competentes, dentro del Plan de Acción específico a que hace referencia la recomendación 2 del presente acápite.

23. A la Gobernación departamental de Risaralda en coordinación con la Alcaldía municipal de Quinchía y el Ministerio del Interior, para que presente a la Defensoría del Pueblo un Plan de choque a 31 de diciembre de 2019, que se oriente a concertar con las autoridades indígenas, el registro, atención y asistencia humanitaria, así como la atención de las necesidades básicas insatisfechas, del pueblo indígena Embera Chamí del municipio de Quinchía que integra las Parcialidades Embera Karambá y Embera Chamí de Quinchía y el Resguardo Escopetera Pirza asentados en los corregimientos de Irra, Naranjal, Santa Helena y Batero y la cabecera municipal, así como de la población campesina y minera del municipio, detallando las inversiones en infraestructura social y económica. Se sugiere que dicho Plan incorpore acciones y recursos concretos para abordar los fenómenos de desempleo, barreras de acceso a la educación formal, pobreza extrema, ausencia de espacios para la ocupación del tiempo libre en niños, niñas y adolescentes, consumo y vinculación a la oferta de sustancias psicoactivas en niños, niñas, adolescentes y jóvenes, explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes -ESCNNA-, violencia intrafamiliar y embarazo adolescente. Incorporar las acciones que para los efectos se definan de manera coordinada entre las entidades competentes, dentro del Plan de Acción específico a que hace referencia la recomendación 2.

24. Al Ministerio del Interior, a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y al Departamento Administrativo de la Función Pública, adelantar una jornada de fortalecimiento con funcionarios públicos de la Gobernación departamental de Risaralda y de la Alcaldía municipal de Quinchía, así como de las entidades con presencia en este municipio, en temas relacionados con las responsabilidades y acciones concretas que debe desplegar el Estado frente a la Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades. Adicional a ello, se sugiere avanzar en la implementación de medidas de prevención y lucha contra la corrupción al interior de las instituciones locales y de fuerza pública, en función de la materialización de acciones orientadas a contener la penetración de las organizaciones y conductas criminales, y a la creación de confianza de las comunidades hacia la institucionalidad. Lo anterior, en atención a lo dispuesto en el punto 3.4.11 Medidas de prevención y lucha contra la corrupción del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Incorporar las acciones que para los efectos se definan de manera coordinada entre las entidades competentes, dentro

del Plan de Acción específico a que hace referencia la recomendación 2 del presente acápite.

25. Al Ministerio de Cultura, en coordinación y concurrencia con la Gobernación departamental de Risaralda, realizar un proceso de diagnóstico e implementación de los mecanismos efectivos de salvaguarda de la integridad cultural de las comunidades indígenas identificadas en riesgo en el municipio de Quinchía. Incorporar las acciones que para los efectos se definan de manera coordinada entre las entidades competentes, dentro del Plan de Acción específico a que hace referencia la recomendación 2 del presente acápite.

26. Al Ministerio de Defensa Nacional, en observancia de los principios de protección y distinción del Derecho Internacional Humanitario, adelantar las acciones necesarias para la desactivación de estructuras armadas ilegales generadoras del escenario de riesgo identificado para la población civil del municipio de Quinchía. Entre otras, se recomienda el despliegue de acciones para identificar a los hombres armados que hacen presencia en la Vereda Villa Rica.

27. A las Autoridades Militares y de Policía con jurisdicción en el municipio de Quinchía, actuar de manera inmediata y oportuna para garantizar la protección y seguridad de la población que habita las veredas y corregimientos relacionados en la presente Alerta Temprana, de acuerdo con su posición de garantes (arts. 217 y 218 de la Constitución Política de Colombia). Sobre el particular, se reitera la necesaria aplicación de los principios de distinción, precaución, proporcionalidad y necesidad militar, al decidir el lugar de ubicación de retenes, puestos de control, bases militares o puestos de vigilancia policial en zonas adyacentes a los asentamientos de la población civil; de igual manera, se recomienda implementar sus acciones con plena observancia de los enfoques diferenciales de ciclo vital, cultura (etnia) y género.

28. Al Ministerio del Interior, a la Gobernación departamental de Risaralda, a la Alcaldía municipal de Quinchía y a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-, adelantar las gestiones pertinentes para la actualización, fortalecimiento y financiación de los planes de prevención y de contingencia orientados a contrarrestar las intimidaciones, disminuir las vulnerabilidades, potenciar las capacidades institucionales y sociales y fortalecer la coordinación institucional y social para la disminución del riesgo de las comunidades ubicadas en los corregimientos de Santa Helena, Naranjal, Batero e Irra y la Cabecera Municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.1.2.10 del Decreto 1066 de 2015. Remitir copia de los respectivos Planes a la Defensoría del Pueblo en un término inferior a tres (3) meses, teniendo en cuenta el alto riesgo expuesto en la presente Alerta Temprana.

29. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV y al Ministerio del Interior, priorizar la concertación, formulación e implementación de los Planes de Reparación Integral Colectiva -PIRC- en los términos previstos en el Decreto 4633 de 2011, para las comunidades para las parcialidades Embera Chamí y Embera Karambá, en consonancia con las resoluciones expedidas en 2015 en donde se les identifica

como sujeto colectivo de reparación integral. Incorporar las acciones que para los efectos se definan de manera coordinada entre las entidades competentes, dentro del Plan de Acción específico a que hace referencia la recomendación 2 del presente acápite.

30. A la Personería Municipal de Quinchía, observar el diseño y ejecución de las estrategias de las instituciones competentes en materia de prevención de violaciones y protección de derechos fundamentales y ejercer control sobre el cumplimiento de las recomendaciones formuladas. Adicionalmente, presentar un informe sobre la evolución de la situación de Derechos Humanos a la Defensoría del Pueblo en un plazo máximo de tres (3) meses, y a partir de ese momento, trimestralmente.

31. A las entidades competentes dentro de la presente Alerta Temprana, adelantar acciones de coordinación con las autoridades locales y departamentales competentes dentro de la Alerta Temprana 084-18 para los municipios de Riosucio y Supía, con el fin de que se articulen acciones para asegurar la efectiva protección de los derechos de las comunidades y personas en situación de riesgo en los territorios objeto de las dos Alertas Tempranas.

32. A las entidades competentes dentro de la Alerta Temprana 084-18 para los municipios de Riosucio y Supía (Caldas), atender las recomendaciones realizadas por la Defensoría del Pueblo y en general, desplegar las medidas necesarias para asegurar la efectiva protección de los derechos de las comunidades y personas en situación de riesgo en los territorios objeto de advertencia, sobre la base de las obligaciones *erga omnes* de respeto y garantía de los derechos humanos, que le competen el Estado colombiano, y reportar trimestralmente a la Defensoría del Pueblo, las acciones promovidas para los efectos, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3 del presente acápite.

ORIGINAL FIRMADO

Paula Robledo Silva  
Vicedefensora del Pueblo (E) con  
Funciones Asignadas de Defensora del Pueblo

Revisó y Aprobó: Mateo Gómez Viquez  
Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DII  
Archivado en: Alertas Tempranas 2019  
Consecutivo Dependencia: 404001-0635/19

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	
	Versión: 01	Vigencia desde: 07/09/2018

**ALERTA TEMPRANA N° 028-19**

Fecha: Julio 9 de 2019

**LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO**

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Rural	
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas
Valle del Cauca	Tuluá	Tuluá	La Inmaculada; Asoagrín Santa Cruz; Centro; Urbanización San Francisco; Barrio Paraíso	Aguacatara	

**POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO**

Indígenas       Afrocolombianos       Otra población civil

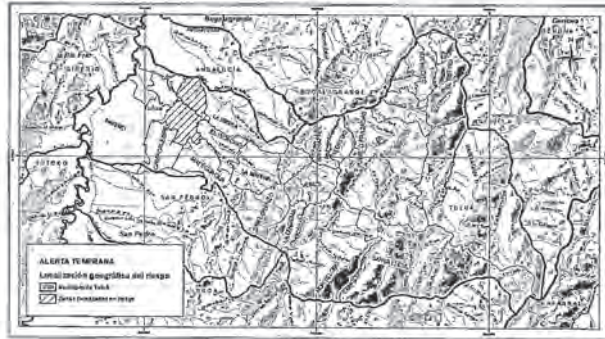
Según proyección del DANE para el año 2018<sup>1</sup>, el municipio cuenta con una población de 219.148 habitantes (105.247 hombres y 113.901 mujeres), de ellos 189.368 (86,41%) en la zona urbana y 29.780 (13,59%) en zona rural; de los cuales se encuentran actualmente en situación de riesgo personas que viven en los barrios de La Inmaculada (2516 habitantes), Asoagrín Santa Cruz (1473 habitantes), Centro (Galería de mercado) y el corregimiento de Aguacatara con 20961 habitantes<sup>2</sup> (9947 hombres, 11014 mujeres).

En especial situación de riesgo se encuentran las personas que cultivan y comercian productos como el cilantro y la cebolla, quienes son objeto de amenazas, atentados contra la vida y la propiedad privada, de negarse a atender las exigencias de un grupo ilegal hasta el momento sin identificar, que controla monopólicamente la distribución y comercialización de estos bienes agrícolas; el sector del comercio afectado por una permanente amenaza extorsiva; y algunos miembros de las Juntas de Acción Comunal presionados por los grupos ilegales y representantes de la Mesa Municipal de Víctimas quienes expresan a haber sido objeto de amenazas.

<sup>1</sup> Ficha territorial DNP Tuluá. TerrData (Sistema de Estadísticas Territoriales) con proyección DANE.  
<sup>2</sup> Tuluá enamora. Datos Sisben por barrio, levantamiento hecho en 2016. www.tuluá.gov.co

**Identificación de población en situación de riesgo:**

El riesgo determinable demográficamente implica a 24.850 personas que habitan las localidades mencionadas, quienes en parte importante laboran buscando su sustento y el de sus familias en actividades relacionadas con el comercio informal, la construcción, servicio doméstico y agricultura; al igual que un número indeterminado de ciudadanos cuya principal actividad económica se relaciona con el cultivo, distribución y venta del cilantro y la cebolla.



**DESCRIPCIÓN DEL RIESGO**

**1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO**

En la zona urbana y parte del área rural plana del municipio continúa la disputa por el control territorial y las pingües ganancias que perciben de diversos negocios ilegales algunas bandas delincuenciales que han logrado establecer un predominio coercitivo sobre otras agrupaciones criminales, dando continuidad temporal a un fenómeno de violencia ya descrito en la Nota de Seguimiento No.012 de 15/09/16, en uno de cuyos párrafos se enunciaba: "Al parecer, algunos de las organizaciones criminales ubicadas en los barrios obedecen a una estructura mayor controlada por lugartenientes que pertenecieron a Los

Rastrojos en otra época. Sin embargo, entre las facciones que buscan controlar los negocios ilegales en Tuluá se generan las disputas que afectan de forma indiscriminada a los pobladores de la localidad. Los grupos u organizaciones ilegales son señaladas genéricamente dependiendo del lugar de asentamiento: "Los de la Inmaculada", "Los de San Francisco", "Los de San Antonio", "Los de Santa Cruz", "Los de Farfán" enfrentados al grupo "Los Garfios" del barrio Municipal, entre otros<sup>3</sup>.

Las organizaciones conocidas como "Los de la Inmaculada" y los de "Asoagrín Santa Cruz" son las bandas que han logrado imponer sus condiciones definiendo quiénes son los adeptos a sus intereses y sus correspondientes enemigos, en desarrollo de una confrontación dirimida a través de pistoleros, ya fueren adscritos a sus bandas o contratados a otras estructuras especializadas en estas lides quienes le trabajan al mejor postor, incluso llegados desde otros municipios<sup>4</sup>.

El control territorial y social lo ejercen estos grupos mediante el uso sistemático de la violencia física o psicológica en los barrios sometiendo a sus designios mediante esta práctica a sus habitantes, incluyendo líderes comunitarios, donde se mimetizan o ejercen incidencia. El principal objetivo que está dinamizando la violencia en la actualidad es hacerse a los dividendos económicos que obtiene quien logre el dominio unilateral del mercado interno de estupefacientes, para lo cual establecen restricciones en sus lugares de retaguardia urbana, principalmente en los centros de expendio del alcañal y en los barrios afectados por actividades punibles como la extorsión, el hurto; los préstamos gota a gota y el sicariato.

Otro evento delictivo que ha concitado la atención pública durante las últimas semanas está relacionado con el cilantro y la cebolla, sobre los cuales ejerce control monopolístico para su distribución y comercialización una estructura ilegal a la cual buscan identificar las autoridades especialmente luego de ocurrido en el transcurso de este año el homicidio de dos comerciantes en las calles del municipio presuntamente por desacatar las restricciones impuestas. Estas indicaciones han sido socializadas previamente mediante la difusión verbal entre quienes trabajan con estos productos agrícolas, para luego proceder a la consumación de asesinatos ejemplarizantes perpetrados por sicarios a sueldo contra las personas que intentan negociar o cultivar estas hierbas por fuera de las reglas de hecho impuestas.

Los atentados contra la integridad personal han logrado acabar con la vida de 44 ciudadanos durante los 5 primeros meses de este año perpetrados territorialmente en 15 barrios que componen 8 de las 9 comunas en las que administrativamente se divide la zona urbana de la ciudad; en la zona rural plana los homicidios dolosos sucedieron en 3 corregimientos, otros de estos eventos acaecidos en las vías que del Tuluá urbano conducen a los municipios vecinos de Buga, Riofrío, Andalucía y hacia el corregimiento de La Marina.

<sup>3</sup> Pag. 3.

<sup>4</sup> En el atentado perpetrado el 20/03/19 con armas de fuego incluyendo fusiles en el barrio Alvernia contra un sujeto conocido con el alias de "Bananas" que dejó dos personas muertas, habrían participado sicarios provenientes de oficinas de cobro con sede en Cali y Jamundí.

Las incursiones armadas donde resultaron ciudadanos heridos por proyectil de arma de fuego que no fallecieron, sucedieron en 11 barrios de 5 comunas.

Entre enero 1 y el 31 de marzo del año en curso, la Policía recibió un total de 15 casos relacionados con la extorsión, delito que habría motivado el uso de artefactos explosivos tipo granada arrojados contra dos inmuebles presuntamente para presionar a sus habitantes el pago exigido por los delincuentes.

El 15 de abril se realizó un consejo de seguridad en Tuluá presidido por el Ministro de Defensa y la Gobernadora del Departamento, en el cual durante rueda de prensa el Ministro anunció la implementación de diversas medidas encaminadas a enfrentar el problema tales como la publicación de un cartel con los sujetos más buscados y recompensa de 520 millones de pesos; controles más estrictos en los centros de reclusión para afectar la llamada "extorsión carcelaria"; aumento en el pie de fuerza; y seguimiento a los extraditados que retornaron al país<sup>5</sup>.

Previamente la gobernadora durante un consejo de seguridad departamental había expuesto otras medidas institucionales contra los delitos de mayor impacto. Inicialmente la mandataria anunció que "se descentralizará en Tuluá el accionar de los Gaudes de Ejército y Policía, operativizando toda sus investigaciones desde allí y se va a trabajar intensamente lo de la micro extorsión que está afectando a Tuluá y a algunos otros municipios como Buga" "Se redoblarán las labores de inteligencia e investigación de la Fiscalía y la salida norte; igualmente 5 eventos tipificados como homicidios y problemas de orden público se tienen, por ejemplo en Tuluá estará el Ejército no solamente en Farfán, sino en Aguaclara, la Inmaculada y Santa Cruz, además de las fuerzas especiales con un destacamento en el municipio de Tuluá"<sup>6</sup>.

Sin embargo, a pesar de la acción interinstitucional emprendida, desde el 15 de abril y hasta el 18 de mayo de la presente anualidad se perpetraron en el municipio 11 homicidios, 9 de ellos por acciones de los sicarios en los barrios Maracaibo, Las Américas, Las Veraneras, Progresar, La Campiña, Santa Rita, Centro, San Francisco, Tomás Uribe, Nuevo Farfán y la salida norte; igualmente 5 eventos tipificados como homicidios en grado de tentativa en los barrios 7 de agosto, en la vereda El Salto del corregimiento Tres Esquinas, en el callejón Primavera del corregimiento Aguaclara, en el barrio Villanueva<sup>7</sup>; más 6 casos de extorsión (27 casos desde el primero de enero hasta el 16 de mayo) en los barrios Independencia, Chiminangos, Alameda II, corregimiento Aguaclara y vereda Tochecho<sup>8</sup>.

En este contexto y ante la confluencia de intereses contrapuestos respaldados por diversas facciones armadas ilegales en esta ciudad, conllevan la emisión de la presente Alerta Temprana Coyuntural como un insumo de evaluación del contexto al mantenerse los riesgos para la población civil afectada por la disputa que ha provocado hechos

<sup>5</sup> Diario El País. 15/04/19  
<sup>6</sup> Comunicado Gobernación del 11/04/19.  
<sup>7</sup> Fuente CTI Fiscalía Buga  
<sup>8</sup> Ibid.

victimizantes como desplazamientos individuales; amenazas; homicidios selectivos; atentados contra la integridad personal; instrumentalización de menores; afectaciones contra la propiedad privada.

**2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DEL RIESGO**

ELN  OTROS GRUPOS ARMADOS ILEGALES:  GDO: Inmaculada y Santa Cruz

**3. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.**

- Desplazamiento forzado de población civil

**4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS**

- A la vida
- A no ser desplazado
- A la propiedad individual
- A la integridad personal

**VALORACIÓN DEL RIESGO**

El municipio Tuluá está ubicado en el centro del departamento articulando al valle del río Cauca con la cordillera central convirtiéndolo en un nodo geográfico de puntos clave del territorio como el Cañón de las Hermosas (Tolima), el páramo de Los Nevados (en dirección al Quindío) y el Cañón de Las Garrapatas (Valle del Cauca); al igual que con los municipios circundantes con los cuales limita, por el sur con Buga y San Pedro, al norte con Bugalagrande y Andalucía, al oriente con Sevilla y Chaparral (Tolima) y al occidente con Riofrío. Tiene una extensión territorial de 910.55 Km cuadrados (98.78% rural y 1.22% urbano) distribuidos en 25 corregimientos compuestos por 146 veredas y 129 barrios aglutinados en 9 comunas.

Su ubicación geográfica es estratégica por su equidistancia a ciudades capitales como Cali a 100 km, Armenia a 105 km, Pereira a 125 km y Buenaventura a 172 km; otro valor agregado es el aeropuerto de Farfán que sirve de enlace con el sistema aeroportuario del eje Medellín - Bogotá - Cali.

Tiene una población estimada en 219.148 habitantes (densidad: 267,91 hab/Km2) distribuidos étnicamente como indígenas 445 (0,24%); negros, mulatos o afrocolombianos 16.537 (9,02%); raizales 15 (0,01%); población étnica total: 16.997 (9,28%)<sup>9</sup>.

Cuenta con poblaciones agrícolas y ganaderas ubicadas en la zona media y de alta montaña, su zona cordillerana (vertiente occidental de la cordillera central) llega hasta los 4400 msnm en la cumbre del páramo de Amoyá donde nacen siete ríos y diversos riachuelos convirtiendo el agua en un valioso recurso estratégico. Su producción agrícola es diversa y surtiendo los mercados regionales con frutas, café y caña de azúcar, la mora

<sup>9</sup> Ibid. Ficha Territorial...Pág. 1

y el lulo; a nivel industrial figura una empresa nacional de producción de jugos, una empresa productora de harina y otra empresa productora de levaduras.

Esta sumatoria de características no pasó inadvertida para los grupos ilegales, asentándose las FARC-EP en su zona montañosa durante los años 70 hasta su desmovilización en 2016; para agosto de 1999 incursionan las AUC con el Bloque Calima cuando ya estaba la mafia en su zona urbana y corregimientos de la zona plana; con la desarticulación del cartel del norte del Valle derivan dos corrientes criminales enfrentadas, Los Rastrojos y Machos; la entrega de los hermanos Comba (2012) y captura de alias Diego Rastrojo (2012) provoca un cisma al interior de la banda de Los Rastrojos desarticulándose en facciones al mando de lugartenientes los cuales se trenzan en cruenta lucha que se siente igualmente en este municipio hasta la minimización de dicha organización afectada también por la acción institucional coordinada entre Fiscalía y Policía Nacional especialmente; surgen entonces diferentes reductos delincuenciales también en pugna que buscan apropiarse de sus propios segmentos de poder, con preponderancia de la banda reconocida como los de la Inmaculada.

**Escenario actual del riesgo**

El rápido deterioro en la situación de seguridad que evidenciaba el municipio conllevó la intervención desde la gobernación desarrollando un consejo de seguridad en Tuluá el 11/04/19 en el cual la mandataria departamental lideró la implementación de diversas medidas encaminadas a disminuir la criminalidad; un mes después, el 15/05/19, ya con la presencia del Ministro de Defensa en otro consejo de seguridad igualmente adelantado en este municipio, se buscó acompañar y fortalecer la acción regional implementando acciones complementarias.

Los hechos y las cifras del primer trimestre de este año que evidenciaban un dramático incremento en la afectación al indicador más sensible por su connotación social, la vida, justificaba la urgencia para la intervención por cuanto, según datos del CTI de la Fiscalía, comparativamente entre el 01/01/18 y el 26/03/18 en Tuluá habían ocurrido 12 asesinatos, 9 de ellos en la modalidad de sicariato; para el mismo periodo del 2019 la cifra sumaba 26 asesinatos, 24 de ellos en la modalidad de sicariato, un incremento de más 100%.

Este y otros hechos punibles igualmente venían en ascenso durante años precedentes, es así como para el año 2017 el total de homicidios fue de 93 y para el 2018 ascendió a 97, un incremento del 4,30%; las denuncias por extorsión pasaron de 82 casos en 2017 a 85 en 2018, un incremento del 3,66%; el secuestro de 3 casos en 2017 a 4 casos en 2018, un incremento del 33,33%; los hurtos en todas sus modalidades para el 2017 sumaron 794 casos conocidos por la fiscalía, para el año 2018 fueron 816 casos, un incremento del 2,77%.

El siguiente cuadro permite identificar los barrios donde han confluído algunos de dichos delitos en 2019:

Comuna	Homicidio A / F	Tentativa Homicid. A / F	Extorsión	Hurto personas	Hurto casas	Hurto motos
9	Portales del Río; San Benito	7 de Agosto	Alameda II	El Jardín; La Graciela; La Trinidad; Maracabó;	-	Samán del Río
8	Horizonte Santa Isabel; Bosques de Maracabó	Bosques de Maracabó	Bosques de Maracabó; San Luis; Chiminaños; La Independencia; Jorge E. Gaitán; Municipal	Bello Horizonte; Bosques de Maracabó; Chiminaños; El Refugio; Municipal	Bosques de Maracabó	Municipal
7	Departamental; Las Américas; La Campiña; Nuevo Farfán	Las Américas; Rubén Cruz Vélez	Praos del Norte	Farfán; La Quinta; Las Américas; Las Nieves; Rojas; Rubén Cruz	Las Américas	Laureles; Rubén Cruz Vélez
6	La Ceiba; Progresar; San Pedro Claver	Progresar	La Esperanza; Las Delicias; Playas; Simón Bolívar;	La Esperanza; San Pedro Claver	Playas	
5	Salesiano			El Príncipe; La Bastilla; Sajonia;	El Príncipe; Salesiano	El Príncipe
4	Tomás Uribe	El Centro; Tomás Uribe	El Centro	El Centro	-	El Centro; Escobar; Pab
3	La Inmaculada; Santa Rita del Río	El Bosque; La Inmaculada; San Antonio;	Popular; Estambul; El Bosque; Santa	Estambul; Inmaculada; Santa Rita del		
2	Alvernia	Alvernia; Entre Ríos	San Vicente de Paul; Santa	San Vicente de Alvernia; La Campiña		San Vicente de Paul
1	Panamericano	Panamericano	El Retiro; Villa Campestre; Fátima	La Rivera; Ciudadela; Campestre; Nuevo Fátima; Panamericano; Victoria; Villa Campestre; Villa del Río	Victoria; Fátima; Villa Campestre	Victoria

Datos Policía Nacional (hasta 31/03/19) y CTI Fiscalía Buga

En lo atinente a la zona rural, en el siguiente cuadro se pueden contrastar los lugares donde ha confluído diversidad de hechos punibles este año:

Cpto/Vda	Homicidio	Tentativa homic. A / F	Extorsión	Hurto personas	Hurto casas	Hurto motos
Aguaclara	X		X	X	X	
Barragán	X					
Los Calinos	X					
Tres Esquinas	X			X		
Puerto Frazadas			X			
El Rumor				X		
Nariño				X		
Mateguadua						X
Montefloro						X
Bocas de Tuluá					X	
La Marina				X	X	
La Moralla			X			
San Rafael			X			
Tochecito			X			

Fuente: Policía Nacional (hasta 31/03/19); CTI Fiscalía Buga

Este escenario estadístico que muestra el impacto territorial de una diversidad de conducta delictivas cuyos efectos atentan directamente contra diversos derechos la población Tuluéña, al parecer deviene de una interacción de factores diversos que van más allá de disputas locales por microtráfico las cuales si bien conllevan importantes episodios de violencia, estarían asociadas o conexas a otras dinámicas donde confluyen el retorno al país y la región de personas extraditadas por narcotráfico una vez cumplidas sus condenas, algunas de ellas presuntamente buscando recuperar bienes que les fueron despojados con el uso de la fuerza a sus testaferros y/o retomar el control sobre negocios ilícitos y zonas donde ejercieron su influencia, en divergencia con los intereses personales de quienes se han asentado y son reconocidos como actuales jefes de bandas delincuenciales.

Igualmente la intención de las bandas por tener participación en el recaudo de dinero en efectivo proveniente de las extorsiones<sup>10</sup>, requiriendo para ello un territorio donde ejercer dichas prácticas, sin embargo sería alto el porcentaje de afectados no denunciantes al parecer por algunos atentados u homicidios ejemplarizantes que se habrían perpetrado por no pagar o presumiblemente porque denunciaron el hecho; la expansión de los

<sup>10</sup> Para el 09/06/19 reportan las autoridades que durante operativo conjunto entre CTI y Sijin, son capturadas en Tuluá 5 personas entre ellas 2 abogados y un policía activo, por el delito de extorsión agravada.

créditos extrabancarios denominados popularmente como "gota a gota" o "pagadario" donde ya habría penetración de redes delincuenciales territorialmente definidas que estarían usando este sistema para la legalización de dineros provenientes de actividades ilícitas e incrementando sus ingresos por los altos intereses que debe asumir el usuario quien se ve abocado, en caso de no poder pagar, a un escalonado y calculado incremento de violencia mental y física por parte de los cobradores donde se configurarían una amalgama de actos punibles que inician con las amenazas y pueden derivar en el hurto a los bienes, las lesiones personales, secuestros exprés, atentados contra la integridad personal y se rumora, incluso homicidios, desafortunadamente al parecer un importante número de sus víctimas se abstienen de acudir a las autoridades para exponer sus casos.

Otro fenómeno delictivo se entrelazaría en este contexto, la denominada guerra entre los comerciantes "mafia del cilantro y la cebolla" donde una estructura controla violentamente el monopolio de producción, transporte y venta de este producto agrícola<sup>11</sup>; el no acatar sus órdenes puede conllevar incluso a la muerte como habría ocurrido el pasado mes de marzo cuando dos ciudadanos que trabajaban con estos productos fueron asesinados con proyectil de arma de fuego en calles del municipio con 4 días de diferencia entre ambos eventos (9 y 13 de marzo), otro caso donde la fiscalía investiga si tiene relación con este tema, acaeció también el 9 de marzo en el corregimiento Aguaclara donde fue asesinado JOSÉ BERNARDO DURÁN BARRETO.

Habitantes del corregimiento Aguaclara, sector semirural de Tuluá, que tenían cultivos de cilantro en sus parcelas o iban a sembrarlo, comentaron en mayo haber recibido la visita de sujetos en moto advirtiéndoles que la cosecha debía ser vendida a ellos, por lo cual optaron por arrancar las matas y dejar enmalezar el lote; el temor incidió también entre los vendedores ambulantes que en carretas ofrecían el cilantro por calles de la ciudad o en la galería, dejando esta herramienta de trabajo guardada por varios días<sup>12</sup>.

<sup>11</sup> Para el año 2017 a través de los medios de comunicación las autoridades -Gaula- reportan la captura de 11 personas que pertenecerían a la banda "Los Cebolleros" quienes tenían su centro de operaciones en los municipios de Tuluá y Buga, sindicados como responsables de "la planeación y materialización de extorsiones, constricciones, homicidios selectivos y desplazamientos forzados a los propietarios de los establecimientos comerciales de los puestos de acopio de las plazas de mercado en estos municipios del centro del Valle". Noticiero 90 minutos. 11/09/17.

<sup>12</sup> El diario local "El Tablador" para el 14/04/19 se refiere a esta situación con un artículo titulado "Guerra al cartel del cilantro, el Gaula de la policía adelanta acciones": "Las denuncias ciudadanas han hallado eco en las autoridades que, a través del Gaula de la Policía, han intensificado sus operativos para atacar la extorsión en las plazas de mercado de Tuluá".

Ante las protestas ciudadanas, entre ellas la del escritor Gustavo Álvarez Gardeazábal, por la carencia de cilantro en tiendas y supermercados, las autoridades de policía han implementado una serie de operativos para contrarrestar los focos delictivos que no están permitiendo su venta libre.

La falta de esta planta en las cocinas de los hogares tuluéños hizo que Álvarez Gardeazábal, a través de su cuenta en twitter, alertara a las autoridades denunciando una situación que ya estaba tomando matices dramáticos.

-Increíble, no se consigue cilantro en Tuluá. La guerra del cilantro que lleva ya varios muertos impide su venta desde hace ocho días. Gobernadora y comandante de Policía ni se enteran y el alcalde menos- posteo el exgobernador desde su finca de El Porco. Para las autoridades locales, la carencia de cilantro en las mesas de los hogares está ligada con la minga indígena que se vive en el departamento del Cauca puesto que desde el sur del país también se traen muchos productos al centro del Valle.

Dichas personas haciendo referencia al mismo sector mencionan otro evento punitivo relacionado con el presunto hurto de combustible mediante la perforación artesanal del poliducto que pasa por el corregimiento, "eso ocurre algunos días específicos y llega la gente con los bidones de plástico y tanques de 55 galones que los llenan y se los llevan en camionetas de estacas, pareciera vienen por un combustible específico, pero es de suponer alguien les debe pasar el dato sobre cuándo y a qué horas lo van a bombear"; se desconoce quién o quienes están tras esta actividad.

En cuanto al negocio del tráfico de estupefacientes -microtráfico- algunos servidores públicos comparten su preocupación por cuanto se estaría expandiendo a las zonas rurales promovido al parecer por la estructura delincinencial del barrio La Cruz ante el acoso y asedio de las autoridades en la cabecera municipal, ya incidirían en corregimientos de media y alta montaña como La Marina, Monteloro, Puerto Frazadas y San Rafael, en la zona rural plana en Cienegueta y La Rivera; es un factor de riesgo para la relativa calma que se vivencia en la parte montañosa que hace parte de la cordillera central, si en determinado momento los enemigos de la banda de "La Cruz", los de "la Inmaculada", consideran los dividendos económicos que están percibiendo sus contrarios ameritarían iniciar una disputa por ese comercio mediante el uso de la violencia.

**Hechos violatorios de los Derechos Humanos.**

El principal evento que afecta estos derechos está relacionado con los homicidios dolosos que suman 50 muertes violentas acaecidas entre el 01/01/19 y el 17/06/19<sup>13</sup>. Algunas de ellas por su trascendencia pública se mencionan a continuación:

Homicidios:

- Homicidio con decapitamiento de los señores CRISTIAN ANDRÉS MESA y EDWIN ANDRÉS GUTIÉRREZ SAAVEDRA de 25 años; las cabezas halladas el 15/06/19 y los cuerpos el 16/06/19.
- Homicidio con proyectil de arma de fuego de JORGE ENRIQUE CORREDOR GONZÁLEZ, primer excomandante de las FARC asesinado en el país el 14/05/19; para el 02/06/19 las autoridades reportan la detención de un sujeto sindicado de ser uno de los autores materiales en este crimen.
- Homicidio con proyectil de arma de fuego de JHON ANDRÉS GIRÓN el 20/03/19 en el barrio Alvernia, durante un atentado en el cual se emplearon fusiles; la Policía Nacional capturó pocos días después el 25/04/19 en el barrio Franciscanos a 4 personas sindicándolas de este hecho.
- Homicidio con proyectil de arma de fuego de JORGE ARTURO URBANO, comerciante de cilantro, ocurrido el 13/03/19 en el callejón San Antonio del corregimiento Aguacalara.

<sup>13</sup> Agregan que hay una serie de personas que están acaparando el cilantro, guardándolo para venderlo más caro y cuando el pequeño comerciante va a preguntarle les dicen que sí hay pero a un precio más alto".  
<sup>14</sup> CTI Fiscalía Buga

- Homicidio con proyectil de arma de fuego de JHON HENRY CRUZ SANTACRUZ, comerciante de cilantro, ocurrido el 09/03/19 en la salida hacia el municipio de Buga, cuando se encontraba recibiendo una carga de cilantro.

Con relación a los atentados contra la vida de mayor relevancia pública:

- El 06/04/19 fue objeto de un atentado en el barrio Alvernia el señor Newbery Arbeláez Martínez, coordinador del grupo de agentes de tránsito de Tuluá, resultando el funcionario herido con proyectil de arma de fuego en un brazo y en la espalda.
- El 29/03/19 en pleno centro frente al edificio de la alcaldía municipal, resulta herido el propietario de una reconocida peluquería quien recibió 4 impactos de proyectil de arma de fuego.
- El 20/03/19 en el barrio Alvernia sujetos con armamento de guerra atacan unos vehículos donde presuntamente se movilizaba un sujeto conocido con el alias de "Bananas", el cual resultó ileso pero dos personas entre ellas uno de los presuntos sicarios, fallecieron. Esta persona fue capturada por la Policía en el año 2000 por cuanto en su contra se habían expedido 3 órdenes de captura. "una de ellas de la Fiscalía Regional de Cali por su presunta participación en la masacre del municipio de Río Frio (Valle) en enero de 1991, y dos más por homicidio agravado y homicidio con fines terroristas. También tuvo negocios con Juan Carlos Ramírez Abadía, Chupeta, confeso narcotraficante detenido en Cali"<sup>14</sup>.

Respecto a las amenazas:

- El 09/03/19 se conoce un panfleto en el cual advierte sobre una "limpieza social" contra personas que identifiquen como "coqueros", "marihuaneros", "consumidores de droga", "ladrones", "prostitutas", "patinadores de carros", "violadores" y "fanfarrones".
- El 04/03/19 circuló en el corregimiento La Marina un panfleto con los nombres o apodos de diversas personas donde se advierte deben desocupar o "atenerse a las consecuencias", dirigido a quienes consideran "dañinos" en el sector.
- Al parecer por el riesgo que entraña liderar procesos comunitarios en algunos barrios donde hay injerencia de las bandas ilegales, en La Inmaculada no se cuenta con representantes en la Junta de Acción Comunal; otros habitantes que sí hacen parte de estas juntas en sectores como los corregimientos de Aguacalara y Quebradagrande junto con los barrios El Paraíso, Santa Cruz y El Rojas, han sido objeto de amenazas y/o advertencias sobre lo que pueden o no hacer, incluso deben pedir "permiso" cuando van a realizar algún tipo de actividades comunitarias especialmente si hay participación de Fuerza Pública.

<sup>14</sup> "Capturado Bananas". Diario El Tiempo. Com. 25/11/00

Desplazamiento forzado intraurbano:

- En la Personería municipal hallan radicadas variadas declaraciones de ciudadanos exponiendo diversas situaciones acontecidas en los meses transcurridos del 2019 que los han obligado a abandonar sus hogares, entre ellas amenazas de muerte y extorsión, hechos acontecidos en los Barrios San Francisco; Centro; la Santa Cruz y el corregimiento de Aguacalara.

En algunos de esos casos los relatos son especialmente descriptivos: "En mi casa del barrio San Francisco hablamos montado una heladería por cuanto salimos beneficiados en el proyecto "Mi Negocio" de la gobernación del Valle; sucede que el 04/01/19 llegaron 4 hombres en 2 motos con armas grandes y nos dijeron que teníamos 12 horas para irnos, tocó salir a la madrugada con lo que teníamos puesto; un vecino nos comentó que entraron y saquearon lo que dejamos en la casa".

- "Tenía mi negocio hace más de 6 años en el sector de la galería en Tuluá, resulta que el 09/02/19 abrí el local a las 04:30 de la mañana cuando entró un joven y me disparó en el brazo y la pierna, cuando se fue alcancé a salir al CAI a pedir auxilio y me llevaron a la clínica; no identifiqué quienes fueron pero la gente allá en la galería dicen que hay un cartel y que al parecer era por asustarme; perdí mi trabajo y me tocó cambiarme de casa".

- "Trabajaba y colaboraba con los líderes del barrio La Santa Cruz en actividades de prevención de drogadicción y delincuencia, en agosto comenzaron unas amenazas contra mi familia y yo, nos enviaron un panfleto con letras pegadas de un periódico y cruces en el cual decían "déjenos tranquilos la zona sapo; para el 15/02/19 la agresión pasó a los hechos, nos quebraron los vidrios de la casa, ante eso decidimos desplazarnos".

- "Soy comerciante de frutas y verduras en la galería de Tuluá y proveedor de Surtifamiliar y vivo en un callejón del corregimiento Aguacalara; a inicios de marzo de 2019 como a las 3 de la mañana cuando salía para el negocio me llegaron 2 hombres diciéndome que debía pagarles un millón quinientos mil pesos, sin embargo no les di nada, a los días se me volvieron a presentar pero esta vez me encañonaron, que de no pagar me atuviera a las consecuencias, lo raro fue que me mencionaron toda mi familia, debido a esto me tocó desplazarme".

- "Mi padre es dueño de una peluquería la cual estuvo funcionando por más de 32 años al frente de la alcaldía de Tuluá, desde noviembre del año pasado comenzaron a visitarlo unos jóvenes preguntándole cómo les iba a colaborar, él nunca les dio dinero; para el 29/03/19 le hicieron un atentado en su propio local recibiendo cuatro tiros y ahora se encuentra en la UCI de una clínica, debido a esto cerramos el negocio tuvimos que desplazarnos".

Atentados con explosivos:

- El 02/10/19 fue arrojado un artefacto tipo granada de fragmentación contra una vivienda del barrio El Palmar; el cual provocó heridas a tres personas y daños materiales.
- El 04/09/18 en un evento similar, hombres que se movilizaban en una motocicleta arrojaron una granada de fragmentación contra una camioneta de alta gama que estaba estacionada en el barrio Portales del Río, dejando herida por esquivarla a una mujer.

**Factores de Protección**

En el municipio de Tuluá confluyen importantes entidades con funciones asociadas directamente a la protección y seguridad tales como la Escuela de Policía "Simón Bolívar"; el Comando del III Distrito de Policía, la Base Antinarcóticos de la Policía Nacional; en zona rural el batallón de Alta Montaña No.10; la Fiscalía General de la Nación. Se suman en esta actividad la red de atención de emergencias coordinada por el Comité Local de Atención y Prevención de Desastres del cual hacen parte el Cuerpo de Bomberos, la Defensa Civil, la Cruz Roja y el Grupo de Búsqueda y Rescate; el acompañamiento e intervención de la Personería Municipal; la Casa de la Justicia; la sede del ICBF.

**NIVEL DEL RIESGO:**

ALTO  MEDIO  BAJO

**RECOMENDACIONES**

En razón a la situación de riesgo se solicita a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2124 del 2017, tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes la presente Alerta Temprana, para que se activen los mecanismos de respuesta rápida y se implementen las medidas de prevención frente a posibles vulneraciones a los derechos humanos en el municipio de Tuluá.

**AUTORIDADES CIVILES:**

- A la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas-UARIV, fortalecer el punto de atención por cuanto resulta insuficiente el número de orientadores y documentadores frente al elevado número de usuarios que regularmente deben atender, por ser Tuluá un gran receptor de población en situación de desplazamiento.

- A la Alcaldía de Tuluá, de acuerdo al Decreto 4800 de 2011 que en su artículo 130 regula las estrategias de atención complementarias en la atención y reparación a víctimas, la necesidad de designar a un responsable como enlace de víctimas que posibilite la atención efectiva de estos ciudadanos por cuanto para este año no ha sido nombrada la persona que asuma esta función.



- A la Alcaldía de Tuluá, actualizar los planes de contingencia y planes de prevención y protección con el acompañamiento de la UARIV para el primero y para el segundo con el Ministerio del Interior.
- A la Alcaldía de Tuluá, requerir apoyo subsidiario a cargo de la Unidad para las Víctimas generando la formalización correspondiente de acuerdo al Decreto 2460 de 2015 y a la resolución 021 de 2019 emitida por la Unidad para las Víctimas
- A la Gobernación del Valle en coordinación con la administración municipal de Tuluá, convocar una reunión del Comité Territorial de Justicia Transicional en el cual se evalúe la situación de riesgo que afronta parte de su población y se adopten las medidas que se consideren necesarias junto con los responsables pertinentes para minimizar el riesgo.
- A la Gobernación del Valle, presentar la oferta institucional de sus respectivas dependencias a la administración municipal, presidentes de las JAC y organizaciones de víctimas.
- Al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en desarrollo del programa "Mi Negocio" ampliar el rango de cupos destinados especialmente para la población vulnerable urbana de Tuluá; igualmente para el programa "Familias en su Tierra" que les permita a los campesinos nuevas alternativas para el mejoramiento tanto en sus inmuebles como en sus proyectos de vida.
- A la Fiscalía General de la Nación en articulación con la Policía y Ecopetrol, adelantar las indagaciones e investigaciones que considere necesarias para evaluar la veracidad de un posible hurto continuado de hidrocarburos mediante la perforación del poliducto que atraviesa parte del territorio municipal de Tuluá, el cual eventualmente podría ser otra fuente de disputa.
- A la Fiscalía General de la Nación en articulación con la Policía y el CTI, adelantar las indagaciones e investigaciones que considere necesarias para evaluar si la crenca disputa entre organizaciones delictivas en Tuluá conlleva además del control sobre el tráfico de estupefacientes, el acceso a otras ganancias económicas derivadas de la extorsión, los préstamos "gota a gota" y la distribución del cilantro y la cebolla.
- A la CIPRAT, convocar oportunamente a la Procuraduría Provincial de Buga, para su asistencia a las reuniones donde se evalúen respuestas pertinentes e idóneas por parte de las instituciones llamadas a atender eficazmente las recomendaciones; acorde con las declaraciones públicas de Procurador General para hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones.
- A la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al evaluar las declaraciones de los ciudadanos que arguyen el abandono de su lugar de residencia en este municipio, tener presente los documentos de alerta, acorde con la jurisprudencia establecida por la Corte Constitucional.

**FUERZA PÚBLICA:**

- A la Dirección Nacional de la Policía Nacional, considerar el reforzamiento de los dispositivos de inteligencia, policía judicial y Gaula, dispuestos para atender la delicada situación de orden público que actualmente se vivencia en el municipio de Tuluá con implicaciones para la tranquilidad y seguridad de la población civil.
- Al departamento de Policía Valle y Distrito policial de Tuluá, incrementar las estrategias encaminadas a garantizar los derechos a la vida, integridad, y la libre movilidad, de la población que habita las localidades involucradas en este documento.
- Al Ejército Nacional a través del batallón de Alta Montaña No. 10 en coordinación con la Policía Valle y el Distrito policial de Tuluá, considerar el incremento en los patrullajes especialmente en áreas rurales planas.
- A las autoridades civiles y a la Fuerza Pública, se recomienda informar de manera periódica a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, la actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la corte Constitucional y la ley 24 de 1992.

A la CIPRAT, informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada, conforme al artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992, pero en concordancia a los términos establecidos en el Decreto 2124 de 2017, a los siguientes datos de contacto: a. Correo electrónico institucional: [cprojas@defensoria.gov.co](mailto:cprojas@defensoria.gov.co) y [nnavarro@defensoria.gov.co](mailto:nnavarro@defensoria.gov.co).

**CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA**  
Defensor Nacional del Pueblo

Revisó y Aprobó: Mateo Gómez Vásquez  
Archivado en: Alertas tempranas 2019  
Consecutivo Dependencia: 404001-0752/19



Bogotá D.C., 19 de Julio de 2019

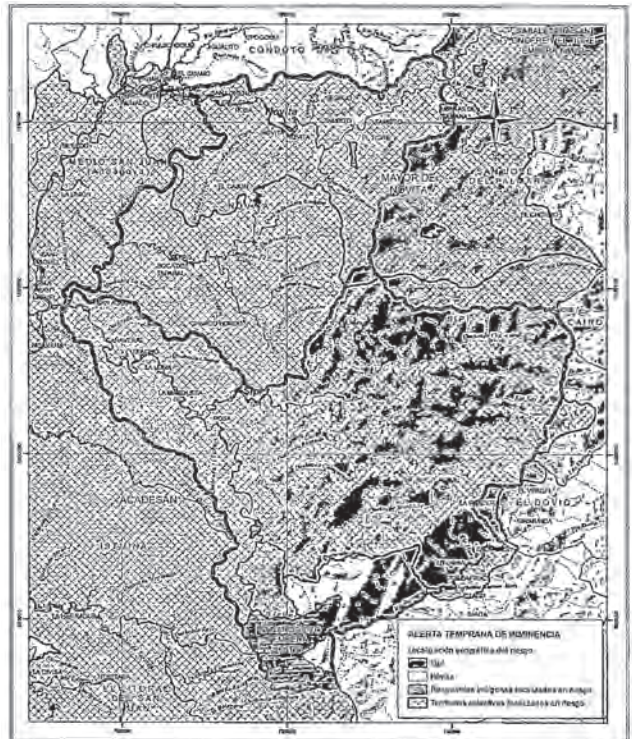
Doctora  
Nancy Patricia Gutierrez  
Ministra del Interior  
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)  
Carrera 8 No. 12 B - 31  
Bogotá D.C.

Referencia: ALERTA TEMPRANA N°031-19, de INMINENCIA, debido al elevado riesgo que afrontan las poblaciones afrocolombianas e indígenas de Chambacú, San Agustín, Buenas Brisas, Cañaveral, Teatino, Loma Chupey, Marqueza, Santa Rosa, Tanandó, Sipí cabecera municipal, Barraconcho, Barrancón, Charco Largo la Unión, Charco Hondo del Consejo Comunitario General del San Juan - ACADESAN y el Resguardo indígena de Sanadoncho en el municipio de Sipí y de Cajón, Santa Bárbara, Torra de (ACADESAN), El Tigre, Juntas del Tamañá, Irabubú, Sesego, Curundó, Santa María de Urubará, Nóvita Cabecera municipal, los consejos locales que integran el Consejo Comunitario Mayor de Nóvita - COCOMAN, y el Resguardo indígena de Sabaletera San Onofre el Tigre, en el municipio de Nóvita (Chocó).

Respetada Ministra del Interior:

De manera atenta, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2124 de 2017<sup>1</sup>, me permito remitir a su Despacho la presente Alerta Temprana de Inminencia debido al elevado riesgo que afrontan las poblaciones afrocolombianas e indígenas de San Agustín, Buenas Brisas, Cañaveral, Teatino, Loma Chupey, Marqueza, Santa Rosa, Tanandó, Sipí cabecera municipal, Barraconcho, Barrancón, Charco Largo la Unión, Charco Hondo y el Resguardo de Sanadoncho en Sipí y de Cajón, El Tigre, Juntas del Tamañá, Irabubú, Curundó, Santa María de Urubará, Nóvita Cabecera municipal, los consejos locales que integran el Consejo Comunitario Mayor de Nóvita - COCOMAN, y el Resguardo indígena de Sabaletera San Onofre el Tigre, en el municipio de Nóvita (Chocó). Lo anterior, como consecuencia del desarrollo de acciones bélicas, enfrentamientos con interposición de la población civil y la utilización de artefactos explosivos con potenciales efectos indiscriminados.

<sup>1</sup> El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017: "Por el cual se reglamenta el Sistema de prevención para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo final para la terminación del conflicto y una paz estable y duradera", define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (Artículo 6). En los casos que la Entidad evalúe que las circunstancias lo ameritan, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de inminencia (Artículo 13), las cuales son remitidas a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las autoridades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de medidas necesarias de reacción rápida (Artículo 11).



Defensoría del Pueblo  
SECRETARÍA TÉCNICA

Defensoría del Pueblo  
SECRETARÍA TÉCNICA

CONVENCIONES

Defensoría del Pueblo  
SECRETARÍA TÉCNICA

<p>El riesgo para la población civil se fundamenta en el reciente escalamiento de las acciones bélicas emprendidas presuntamente por el Bloque de Guerra Ernesto Che Guevara del Frente de Guerra Occidental del Ejército de Liberación Nacional (ELN), en territorios pertenecientes a los dos municipios en mención, y con alta posibilidad de ocasionar afectaciones directas sobre las vidas, bienes y territorios colectivos de la población civil. Es importante manifestar que los eventos puntuales que demuestran el carácter inminente del riesgo han sido conocidos, verificados y analizados durante las últimas 48 horas, conforme lo dispone el artículo 15 del Decreto 2124 de 2017.</p> <p>Si bien las afectaciones que motivan la emisión de la presente Alerta Temprana se concentran de manera inminente en los sectores referidos, conviene destacar que los riesgos identificados podrían extenderse a otros territorios, de no proceder una estrategia de disuasión integral y de acompañamiento humanitario institucional a las comunidades afrocolombianas e indígenas en mayor nivel de exposición. En esa medida, en el municipio de Sipí, el riesgo podría hacerse extensivo y/o prolongarse hacia las comunidades étnicas de los corregimientos de Pindaza, San Lorenzo, Santa Rosa, Sed de Cristo, El Tambito, Carmen de Surama y las veredas de San José, Guaraguao, Agua Clara, Agua Clarita, El Caucho, Quebrada Larga, La Puente, Tiburcio, Las Piedras, Cabecera, Malta, Patata, Choto, Sin Olvido, El Chorro, Iparra, Cocotea El Manso, Winales y la Guayacana.</p> <p><b>I. CONTEXTO TERRITORIAL</b></p> <p>Los territorios objeto de advertencia forman parte de la subregión del río San Juan, segunda arteria fluvial de mayor preponderancia del departamento de Chocó. Sipí limita al norte con San José del Palmar y Nóvita; al oriente con el departamento del Valle del Cauca, al occidente con Medio San Juan e Istmina y por el sur con El Litoral del San Juan. Los principales afluentes del río San Juan en este territorio son los ríos Sipí, Garrapatas y San Agustín. En este municipio habitan 14 de las 72 comunidades negras que hacen parte del territorio colectivo del Consejo Comunitario General del San Juan (ACADESAN)<sup>4</sup>, organización que agrupa a las comunidades residentes en el curso medio, bajo y costero del Río San Juan y sus afluentes. Así también, en su jurisdicción habitan comunidades indígenas Embera pertenecientes al Resguardo Sanandositó Río Garrapatas.</p> <p>Por su parte, Nóvita colinda al norte con Condoto, al occidente con Medio San Juan, por el oriente con San José del Palmar, mediante una vía que busca articular el eje cafetero con el sur de Chocó, y al sur con el municipio de Sipí. Sus principales ríos son el Tamaná y Cajón, los cuales vierten sus aguas en el río San Juan. En su territorio se asientan 29 consejos locales agrupados en el Consejo Comunitario Mayor de Nóvita (COCOMAN) y tres que pertenecen al título colectivo de ACADESAN, al igual que comunidades indígenas Embera Katio pertenecientes al Resguardo indígena de Sabalera San Onofre El Tigre.</p> <p><small><sup>4</sup>Dichas comunidades se encuentran asentadas en el territorio reconocido como título colectivo por la Resolución No 02702 del 21 diciembre de 2001.</small></p>	<p>Estos municipios se comunican por el río Cajón, en cuya trayectoria coincide la proyección de apertura de la vía carretable Nóvita - Sipí, importante para la movilización de la población.</p> <p>Tanto Sipí como Nóvita han sido lugares estratégicos en el devenir del conflicto armado en la subregión del San Juan, en la medida en que cuentan con importantes corredores naturales de movilidad fluvial hacia los departamentos de Valle del Cauca -por el Litoral del San Juan- y Risaralda. Tomando en cuenta, además, que la vasta red de afluentes que se extiende en estos municipios favorece la cohesión entre las comunidades, en la medida en que posibilita el relacionamiento de sus habitantes, su movilidad hacia las cabeceras y la construcción de dinámicas socioeconómicas compartidas, es posible inferir que cualquier evento violento que afecte alguna comunidad determinada puede impactar o incidir directamente en el contexto humanitario y de derechos humanos de las demás poblaciones que habitan en cercanías de esos territorios.</p> <p>Sumado a lo anterior, el carácter estratégico de estos municipios también se explica por la existencia de amplias extensiones del territorio en los cuales persiste la siembra de cultivos de uso ilícito y por las ventajas que ofrece para el procesamiento de coca y demás actividades relacionadas con la cadena del narcotráfico.</p> <p>De otra parte, las condiciones territoriales de Nóvita y Sipí permiten la movilidad hacia otros municipios de la subregión y las zonas que integran el Alto Atrato, por medio de la carretera interdepartamental Tadó-Risaralda -corredor vial donde el ELN frecuentemente realiza extorsiones a transportadores y quema de vehículos- y la vía Nóvita-San José del Palmar-Valle del Cauca.</p> <p>A esto se suma que la topografía montañosa de la cordillera occidental que atraviesa parte de su jurisdicción, donde se despliegan el parque natural Tatamá y la Serranía de Los Paraguas la cual pasa por los territorios colectivos de COCOMAN y ACADESAN ofrece ventajas estratégicas debido a sus difíciles condiciones de acceso, aspecto que posibilita el ocultamiento y/o repliegue de los grupos armados ilegales, la movilidad de sus combatientes, así como el tráfico de armas, municiones y precursores químicos para el procesamiento de la coca.</p> <p>El potencial para la extracción minera de oro, plata y platino de estos y otros municipios del San Juan, también le asigna una posición estratégica a Sipí y Nóvita en el desarrollo del conflicto armado. El desarrollo de estas actividades históricamente ha atraído a los grupos armados ilegales con propósitos asociados primordialmente a la obtención de rentas ilícitas provenientes de extorsiones.</p>
<p><b>II. ANTECEDENTES</b></p> <p>La configuración territorial de los municipios de que trata la presente Alerta Temprana de Inminencia, sumada a la falta de presencia del estado en la totalidad de su jurisdicción, ha motivado la emisión de diversos documentos de advertencia durante los últimos años, por parte de la Defensoría del Pueblo.</p> <p>En 2010, por ejemplo, mediante el Informe de Riesgo No. 019-10 A.I, para Sipí, Istmina y Medio San Juan, el SAT advertía cómo la presencia de los Frentes Aurelio Rodríguez de las FARC-EP y Ernesto Che Guevara del ELN, y la alianza concebida por ambos grupos armados ilegales en estos territorios, exponían a un poblaciones negras e indígenas ante mecanismos de control poblacional y territorial que claramente conculcaban sus derechos fundamentales, así como el relacionamiento que estas mantenían con sus territorios colectivos.</p> <p>En 2015, por su parte, fueron emitidos dos informes de riesgo: a) El IR de Inminencia No. 0216-15 para Río Iró y Nóvita, por medio del cual se advertían los graves riesgos para la vida e integridad personal de miembros de comunidades afrocolombianas e indígenas, por cuenta de la siembra de minas antipersonal e instalación de artefactos explosivos improvisados en territorios colectivos, así como por graves amenazas contra la vida del entonces alcalde municipal, el alcalde recién electo y el personero, presuntamente por parte del ELN. A este informe se sumó el b) IR No. 027-15 A.I para Sipí, Istmina y Medio San Juan. Mediante dicho documento, se documentaba un proceso expansivo de las AGC desde el norte del Valle del Cauca, atravesando el río Garrapatas hacia el río Sipí, y también desde las subregiones del Bajo Atrato y el Darién choocoano.</p> <p>A esto se sumaba el fortalecimiento de la presencia y mecanismos de control del Frente Ernesto Che Guevara del ELN en zonas rurales de Sipí, especialmente en zonas con presencia de cultivos de uso ilícito, donde se adelantaban actividades extractivas mineras y/o donde existen corredores entre la subregión y la cuenca del Baudó, así como la conformación de alianzas entre ese grupo armado ilegal y las FARC-EP, con el fin de mantener su control sobre los territorios que conforman el corredor del río San Juan hacia el Litoral del San Juan y los municipios del Medio y Bajo Baudó, acción que respondía, principalmente, al control de economías como el narcotráfico y la minería.</p> <p>Con ocasión de lo dispuesto en el Acuerdo Final de Paz, las FARC-EP entregaron sus armas y emprendieron su proceso de reincorporación a la vida civil, lo cual se tradujo en el abandono de territorios históricamente bajo su control, los cuales posteriormente no fueron copados por el Estado. En consecuencia, el ELN inició un proceso expansivo hacia las zonas otrora bajo control de las FARC en estos y otros municipios del San Juan, con el propósito primordial de asegurar su dominio sobre los diversos eslabones de la cadena del narcotráfico, especialmente el cultivo, procesamiento de hoja de coca y tráfico de cocaína, el tráfico de armas y municiones, la obtención de rentas provenientes de la minería ilegal, entre otras, acciones en medio de las cuales establecieron mecanismos de control sobre la población.</p>	<p>Ahora bien, cabe destacar que, el 12 de junio de la presente anualidad, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana de Inminencia No. 025-19 para el contiguo municipio de Litoral del San Juan. Por medio de dicho documento, la Entidad advirtió la emergencia de un contexto de disputa territorial entre el ELN y un grupo armado ilegal que se identifica como Frente 30 de las FARC-EP, por el control de corredores hacia el norte del Valle del Cauca, con el propósito de ejercer dominio sobre las fases que integran el negocio de la coca, los lugares de minería ilegal, entre otros. Aunque no se ha determinado la presencia del autodenominado Frente 30 de las FARC-EP en Sipí o Nóvita, se estima relevante citar este antecedente como factor que puede desencadenar o exacerbar la prolongación del riesgo advertido desde el Litoral de San Juan hacia estos y otros municipios de la subregión.</p> <p><b>III. ESCENARIO DE RIESGO DE INMINENCIA ACTUAL</b></p> <p>En el transcurso de los últimos días, las acciones violentas emprendidas por la guerrilla del ELN, a través del Bloque Ernesto Che Guevara del Frente de Guerra Occidental que operan en la subregión del alto, medio y bajo San Juan, se han intensificado en Sipí y Nóvita, desde los sectores rurales, acercándose cada vez más hacia sus respectivas cabeceras municipales. Coincide con esta dinámica la celebración de los 55 años de existencia del grupo guerrillero, coyuntura que ha sido utilizada por el grupo armado ilegal como pretexto para emprender acciones armadas que son altamente susceptibles de afectar de forma indiscriminada y generalizada a la población civil de estos municipios.</p> <p>De manera particular, el 16 de julio de la presente anualidad, cuando habitantes de una comunidad negra de Sipí se dirigían a realizar sus actividades tradicionales de minería y recolección de productos, observaron entre seis (6) y siete (7) cilindros de gas que apuntaban en dirección hacia la cabecera del municipio. Ante el temor causado por esa situación, ese mismo día, el Ejército Nacional Fuerza de Tarea Conjunta TITÁN informó la incautación de explosivos en el sur del departamento, en Nóvita y Sipí respectivamente, que pertenecían presuntamente al Frente Ernesto Che Guevara del ELN. En el primer municipio habrían sido halladas dos granadas de mortero sin explotar, así como dos banderas alusivas al ELN. Por su parte, en Sipí habrían sido encontrados catorce (14) medios de lanzamiento, nueve municiones de fabricación improvisada y 150 metros de cable. Las municiones sin explotar fueron desactivadas de forma controlada.</p> <p>Si bien la Defensoría destaca el accionar oportuno de la Fuerza Pública en la desactivación y destrucción de los artefactos explosivos y municiones que podrían haber ocasionado gravísimos impactos humanitarios, amén de sus posibles efectos indiscriminados sobre la población civil, esta Entidad considera que, hechos como los referidos, se pueden inscribir en una dinámica de mayor envergadura. Es factible que el recrudescimiento de las acciones bélicas del Frente Ernesto Che Guevara del ELN se dirija a afianzar y consolidar su control sobre corredores y nichos estratégicos para el desarrollo de economías ilegales, principalmente las derivadas de la cadena del narcotráfico y, con ello, contener también la posible expansión de otros grupos armados ilegales, como el autodenominado Frente 30 de las FARC-EP desde el Litoral del San Juan, de conformidad con lo manifestado mediante la AT-I No. 025-19. Sobre el particular, la Defensoría del Pueblo no descarta que los hechos que</p>

<p>motivan la presente alerta estén relacionados con el inicio de dicho proceso expansivo y que las acciones del ELN puedan constituir una forma de contención violenta.</p> <p>La factible expansión de dicho grupo disidente de las FARC-EP hacia estos y otros territorios de las FARC-EP, supondría una alta posibilidad de exacerbación del escenario de riesgo, pues podría traducirse en dinámicas de franca confrontación armada entre tres grupos armados ilegales -ELN, autodenominado Frente 30 de las FARC-EP y las AGC- con graves afectaciones sobre la población civil, especialmente de las comunidades afrocolombianas e indígenas que habitan en los corredores fluviales que posibilitan dicha expansión.</p> <p>Es importante referir que, el sábado 13 de julio, siendo aproximadamente las 11:30 pm, pobladores de la cabecera municipal de Sipí habrían escuchado la detonación de varios artefactos que, según se informó poco tiempo después, habrían sido cilindros (pipetas) de gas que fueron activados cerca del casco urbano. Dichas detonaciones habrían continuado presentándose entre el domingo y lunes siguientes, en horas de la noche.</p> <p>Adicionalmente, la Defensoría del Pueblo ha recibido información sobre un presunto incremento en la siembra de minas antipersonal hacia la zona rural y cerca de la cabecera municipal de Sipí por parte del ELN, así como un endurecimiento de los mecanismos de relacionamiento con la comunidad, mediante la imposición de restricciones y controles a la movilidad de la población civil, que podrían propiciar hechos de amenaza y violencia contra líderes/as sociales y funcionarios/as públicos. Estos eventos no solo denotan una clara intencionalidad de contener la avanzada militar en su contra, sino que también representan un alto riesgo de accidentes y de confinamiento para las comunidades negras e indígenas que habitan estos municipios.</p> <p>En esa medida, es altamente probable que se presenten nuevos hechos violentos que involucren el uso de artefactos explosivos con efectos indiscriminados u otros medios proscritos por el Derecho Internacional Humanitario (DIH), capaces de conculcar gravemente los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personales de las comunidades afrocolombianas e indígenas que habitan en estos territorios. El impacto puede ser aún mayor en las cabeceras municipales, debido a los niveles de concentración poblacional que allí existen, que podrían generar afectaciones generalizadas y demandar acciones diferenciadas para prevenir su ocurrencia<sup>3</sup>. Adicionalmente, cabe referir que, en el casco urbano de Nóvita, al existir presencia de las AGC -grupo dedicado especialmente al cobro de extorsiones y la captación de rentas provenientes de economías ilegales-, el proceder de esta naturaleza por parte del ELN puede suponer la activación de un escenario de enfrentamiento que incrementaría el riesgo para la población.</p> <p>Relacionado con lo anterior, es altamente probable la ocurrencia de incursiones armadas a los centros poblados de ambos municipios, así como el desarrollo de enfrentamientos armados con interposición de la población civil. Cabe recordar que, el pasado 04 de julio,</p> <p><small><sup>3</sup> Cfr. Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), <i>El Derecho Internacional Humanitario y los desafíos de los conflictos armados contemporáneos</i>, Ginebra, 2011.</small></p>	<p>en inmediaciones del territorio colectivo de la comunidad afrocolombiana de Irabubú Rio Tamaná (Nóvita), se presentó un enfrentamiento armado entre el ELN y la Fuerza Pública, cuando el grupo armado ilegal, luego de incursionar al territorio colectivo, presuntamente pretendía atentar contra una embarcación. Producto de la acción un soldado del Ejército falleció y un integrante del ELN habría resultado herido.</p> <p>Este tipo de eventos ponen de presente el riesgo que pueden causar este tipo de enfrentamientos en los territorios colectivos, acción que, además de suponer la interposición de la población, representa una afrenta directa contra la autonomía territorial de las comunidades afrocolombianas e indígenas.</p> <p>La posibilidad de que estos eventos tengan lugar puede acrecentarse conforme aumenten las acciones propias de la contienda política electoral del año en curso e incluso durante la fecha del certamen, con el propósito de reafirmar públicamente su capacidad de daño.</p> <p><b>IV. ESCENARIO DE RIESGO</b></p> <p>En resumen, por lo referido anteriormente, se infiere una altísima probabilidad de ocurrencia de enfrentamientos con interposición de la población civil; afectaciones civiles como consecuencia de acciones bélicas; homicidios en persona protegida; desapariciones forzadas, accidentes con minas antipersonal, municiones sin explotar o remanentes de guerra; amenazas; restricciones a la movilidad y al ejercicio de libertades civiles y políticas; desplazamientos forzados y confinamientos.</p> <p>Entre los grupos vulnerables a estas conductas se encuentran las comunidades afrocolombianas agrupadas en ACADESÁN y COCOMÁN, las comunidades indígenas de los Resguardos de Sanadoncito y Sabaletera San Onofre el Tigre, así como los habitantes de las cabeceras municipales de Sipí y Nóvita. Entre estas poblaciones, a su vez, pueden existir riesgos contra líderes/as sociales; autoridades y organizaciones étnico-territoriales; funcionarios públicos y, eventualmente, candidatos a cargos de elección popular, según se presenten limitaciones al ejercicio de las libertades civiles y políticas.</p> <p>Se infiere también, por la dinámica de los grupos armados ilegales y la falta de presencia permanente del Estado en inmediaciones de las zonas rurales, una alta probabilidad de que los riesgos en mención puedan hacerse extensivos y/o prolongarse hacia las comunidades étnicas de los corregimientos de Pindaza, San Lorenzo, Santa Rosa, Sed de Cristo, El Tambito, Carmen de Surama y las veredas de San José, Guaragua, Agua Clara, Agua Clarita, El Caucho, Quebrada Larga, La Puente, Tiburcio, Las Piedras, Cabecera, Malta, Patata, Choto, Sin Olvido, El Chorro, Iparra, Cocotea El Manso, Winales y la Guayaquina.</p>
<p><b>V. RECOMENDACIONES</b></p> <p>En mérito del escenario de riesgo de inminencia descrito, se le solicita al Ministerio del Interior, como instancia coordinadora de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes la presente Alerta Temprana de Inminencia para que se adopten las medidas urgentes de prevención y protección para la población civil del municipio de Sipí y Nóvita (Chocó). De manera particular, se recomienda:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Al Ministerio de Defensa Nacional y la Fuerza de Tarea Conjunta TITAN, implementar y fortalecer operativos de registro y control de la Fuerza Pública en las zonas rurales referidas, inmediaciones de las cabeceras municipales de Sipí y Nóvita, y puntos del territorio estratégicos, con el fin de neutralizar el accionar de los grupos armados ilegales y garantizar la seguridad y la protección de los derechos humanos de sus habitantes. En particular, se insta a desarrollar patrullajes permanentes, diurnos y nocturnos, a lo largo de los ríos San Juan, Sipí, Garrapatas, Cajón y Tamaná y contrarrestar las acciones que puedan realizar los actores armados ilegales en el territorio.</li> <li>Es indispensable que las acciones de la Fuerza Pública acaten las Directivas No. 016 de 2006 y 007 de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional, de tal manera que se garantice la protección de los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal de la población civil, y en particular de las comunidades indígenas y afrocolombianas que habitan estos territorios. De igual forma, se precisa que las acciones de la Fuerza Pública dirigidas a disuadir el riesgo observen de manera irrestricta los principios del DIH, en especial, distinción, precaución y proporcionalidad.</li> <li>Al Departamento de Policía de Chocó, por medio de su cuerpo SUIJN, y a la Fuerza de Tarea Conjunta TITAN, desplegar acciones de inteligencia y contrainteligencia, que les permitan anticiparse y disuadir cualquier acción armada proveniente de grupos armados ilegales, con pleno arreglo al respeto de los derechos de la población civil y al principio de distinción del DIH.</li> <li>Al Departamento de Policía de Chocó y sus comandos de Policía en Sipí y Nóvita, incrementar periódicamente acciones de control y patrullaje en las zonas rurales y urbanas de que trata la presente Alerta, y en inmediaciones de los territorios colectivos referidos, con plena observancia de los principios del DIH. Para el efecto, es necesario que la Policía Nacional y la Gobernación del Chocó fortalezcan las capacidades técnicas, humanas y materiales de los comandos de Policía de Sipí y Nóvita, en especial en relación con personal capacitado en el manejo de MAP/IMUSE y AEI, a fin de que cuenten con el personal y medios necesarios para asegurar la protección de la población civil y plena efectividad de sus derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad.</li> <li>A la Gobernación del Chocó y las Alcaldías de Sipí y Nóvita, actualizar sus planes de contingencia y prevención a la luz de los escenarios de riesgo advertidos mediante la presente alerta, con el concurso del Ministerio del Interior (Direcciones de Derechos</li> </ol>	<p>Humanos, Asuntos Indígenas y Comunidades Negras) y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV). Es indispensable que la formulación, y adopción de estos y otros instrumentos de prevención y protección cuenten también con participación comunitaria y que cada una de las acciones allí consignadas cuenten con asignaciones presupuestales congruentes con la gravedad de las situaciones de riesgo que se pretende atender y se definan mecanismos de seguimiento y evaluación a la implementación de los mismos.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>A la Unidad Nacional de Protección (UNP), en coordinación con la Gobernación de Chocó, Alcaldías de Sipí y Nóvita y Personerías municipales, identificar en las zonas de que trata la presente Alerta a potenciales personas y colectivos en situación de riesgo que puedan requerir del debido acompañamiento institucional en materia de protección, conforme los programas adoptados para tal efecto en los Decretos 1066 de 2015, 2078 de 2017 y 660 de 2018, así como lo dispuesto mediante los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011. Lo anterior, previa concertación con las comunidades a acompañar.</li> <li>Hecho esto, implementar a la mayor brevedad las evaluaciones de riesgo e implementación de medidas de protección a que hubiere lugar, de conformidad con las normas y jurisprudencia vigente, así como las consideraciones especiales que merecen sujetos de especial protección constitucional.</li> <li>Es importante que se asegure que las diversas comunidades en riesgo conozcan de manera directa, clara y detallada las rutas de protección ordinaria y de emergencia, así como los planes de contingencia, instancias competentes, mecanismos y datos de contacto para su respectiva activación. Así mismo, se precisa que la UNP no condicione su acción institucional para atender la presente recomendación a la individualización que realizare la Defensoría del Pueblo respecto a cada una de las personas potencialmente en riesgo, en tanto que se sobreentiende que el presente documento advierte riesgos colectivos contra grupos sociales que requieren de la debida diligencia de las autoridades competentes para identificar y proteger a personas y colectivos en riesgo que requieren ser acompañados institucionalmente de manera inmediata, ante la gravedad de las situaciones de riesgo expuestas.</li> <li>A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) y las Alcaldías municipales de Sipí y Nóvita, definir de manera anticipada, y de conformidad garantizar la atención humanitaria inmediata y de emergencia de manera integral y digna para las familias de las comunidades negras e indígenas desplazadas forzosamente, confinadas y en riesgo de desplazamiento. En caso de que existieren limitaciones presupuestales y de capacidad institucional del municipio y/o del departamento para este fin, se resalta la importancia de brindar todo el apoyo institucional que sea necesario en el marco de los principios de subsidiariedad, concurrencia y complementariedad.</li> <li>En concordancia, la UARIV, Gobernación y Alcaldía municipal deben iniciar de manera inmediata las gestiones debidas ante el Ministerio del Interior y demás autoridades competentes para que, en caso de eventuales y sucesivas situaciones de riesgo, todas las</li> </ol>

instancias cuenten con los recursos y mecanismos necesarios para asegurar la atención humanitaria a las personas y colectivos objeto de graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH.

7. A Descontamina Colombia, formular e implementar en coordinación con las Alcaldías municipales de Nóvita y Sipí y la Gobernación del Chocó un plan de trabajo específico para adelantar de manera urgente en estos territorios, previa concertación con las autoridades étnico-territoriales de los Consejos Comunitarios de ACADESAN y COCOMÁN y los Resguardos de Sanadoncito y Sabaletera San Onofre el Tigre, campañas de Educación en Riesgo de Minas (ERM), en materia de prevención de accidentes, prácticas seguras, rutas y entidades competentes para atender posibles situaciones que afecten la integridad de la población ante este tipo de situaciones, previa concertación con las comunidades.

8. A la Procuraduría Regional de Chocó, efectuar acciones de seguimiento a la respuesta institucional de las autoridades departamentales y municipales frente a las recomendaciones contenidas en la presente Alerta.

9. A las Personerías Municipales de Sipí y Nóvita, tomar el registro de las declaraciones por desplazamiento forzado, confinamiento y otros hechos victimizantes que se estén presentando en los territorios objeto de advertencia, en marco de lo dispuesto en la ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011, remitiendo oportunamente. De igual forma, y en uso de sus facultades como Ministerio Público, continuar realizando el respectivo acompañamiento a las personas y comunidades objeto del accionar de los grupos armados ilegales, impulsando la garantía de los derechos de las familias de las comunidades negras e indígenas y haciendo el respectivo seguimiento del cumplimiento de las responsabilidades de las entidades acá requeridas.

Se insta a las Personerías, de igual manera, a remitir al Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo informes mensuales sobre las gestiones efectuadas.

10. A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a la Alerta Temprana (CIPRAT) del Ministerio del Interior, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades involucradas en la presente Alerta Temprana de Inminencia y convocar los espacios territoriales establecidos en el Decreto 2124 de 2017 para hacer seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta institucional.

11. A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992. Para lo pertinente, remitir las respectivas respuestas de su gestión al correo electrónico [jeguzman@defensoria.gov.co](mailto:jeguzman@defensoria.gov.co).

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO  
Carlos Alfonso Negret Mosquera  
Defensor del Pueblo

Revisó y aprobó: Mateo Gómez Vásquez  
Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de  
Violaciones de Derechos Humanos y DIH  
Archivado en: Alertas Tempranas 2019.  
Consecutivo: 404001-0850-19



Bogotá D.C., 23 de julio de 2019

Doctora  
Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda  
Ministra del Interior  
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la  
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas -CIPRAT-  
Carrera 8 No.12 B - 31  
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Alerta Temprana N° 032-19, de Inminencia, para el municipio Samaniego, departamento Nariño.

Respetada Ministra del Interior:

De manera atenta y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 2124 de 2017<sup>1</sup>, me permito remitir la Alerta Temprana de la referencia, debido a la inminente situación de riesgo de vulneraciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que enfrentan los 49.778 habitantes del municipio de Samaniego, departamento de Nariño. Los hechos que en conjunción se relacionan han sido verificados y analizados durante las últimas 48 horas, conforme lo dispone el artículo 15 del Decreto 2124 de 2017.

Antecedentes

Desde el año 2002 el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo ha advertido sobre las diferentes dinámicas y comportamientos de los grupos armados ilegales en el municipio de Samaniego, tanto en el sector urbano, como en zona rural dispersa.

Desde la década de los ochenta el Ejército de Liberación Nacional -ELN- ha sido uno de los principales grupos armados en ocupar el territorio y emplearlo como corredor estratégico para la movilidad militar y operacional hacia la zona de frontera con la República de Ecuador, El Alto y Bajo Patía y con la ciudad de Pasto por la vía a Tumaco y la intersección vial entre los municipios de Ancuya y Linares. Por otra parte, las Fuerzas Armadas

<sup>1</sup> El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017: "Por el cual se reglamenta el Sistema de prevención para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la paz duradera", define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (Artículo 6). En los casos que la Entidad evalúa que las circunstancias lo ameritan, emitirá Alertas Tempranas bajo el nivel de riesgo de inminencia (Artículo 15), las cuales son remitidas a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las autoridades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de medidas necesarias de reacción rápida (Artículo 11).

Revolucionarias de Colombia -FARC-EP- también realizó presencia en el territorio desde la década de los noventa hasta su movilización a los Puntos de Pre agrupamiento temporal y posterior firma del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera que permitió el desarme de esta guerrilla y desocupación total en zona rural y urbana de este municipio. Asimismo se debe resaltar que hacia el año 2000, el municipio de Samaniego se vio gravemente afectado en una confrontación sin precedentes, debido a la llegada de las Autodefensas Unidas de Colombia -AUC- quienes emprendieron una avanzada que logró el repliegue de las guerrillas del ELN y las FARC-EP hacia la zona rural dispersa, donde entre el 2002 y el 2005 la población civil se vio gravemente interpuesta en acciones bélicas que dejaron a su paso graves afectaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.



Pese a los duros golpes causados por la violencia en el municipio, el empoderamiento de la población samanieguesa frente al desarrollo de acciones contra la violencia histórica de la región, ha permitido la organización de estrategias comunitarias de resistencia civil, tal como la desarrollada durante el periodo 2004 - 2007, donde autoridades locales y la población civil, hicieron un llamado a los violentos, bajo el denominado "Pacto Local de Paz". Esta es reconocida como una acción comunitaria y de la administración pública que generó un nuevo concepto de resistencia al romper con las diversas formas de sometimiento que los violentos habían generado contra la población civil y las autoridades locales.

**Escenario Actual**

Desde la firma del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, la presencia de la guerrilla de las FARC-EP en el municipio de Samaniego y las acciones bélicas propias de la misma, disminuyeron de manera contundente; sin embargo, las bajas capacidades de las autoridades estatales para hacer presencia integral en los territorios y con ello generar garantías de seguridad en las zonas abandonadas por el mencionado grupo, han permitido el fortalecimiento gradual y posicionamiento del ELN en zona rural de este municipio.

La presencia y accionar de los grupos armados ilegales en el municipio de Samaniego se explica históricamente, en gran medida, por ser un territorio propicio para el desarrollo de actividades ilícitas de narcotráfico y minería. Aún así no fue focalizado para la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial. Asimismo, la implementación del Plan Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos presenta un bajo nivel de cumplimiento, situación que ha propiciado la disputa de grupos armados y bandas criminales por el control de rutas, zonas cultivadas, canales de comercialización y micro tráfico.

Así las cosas, en los últimos dos años, el municipio de Samaniego registra un número de 63 personas asesinadas, de las cuales por lo menos 40 lo han sido en zona rural y 23 en el casco urbano del municipio. Se destaca, que dentro de estos casos se encuentran homicidios de impacto comunitario como el de la docente Adriana Ruano, cometido el 27 de marzo de 2017 y el homicidio de la Personera Municipal, Dra. Paula Andrea Rosero Ordoñez, asesinada el pasado 20 de mayo de 2019. De estos y otros hechos, la comunidad samanieguesa concentrada en escenarios como el Consejo Municipal de Paz, han demandado reiterativamente de autoridades judiciales el esclarecimiento de estos hechos que en repetidas oportunidades han sacudido a la comunidad.

Hasta hace unos días, el municipio de Samaniego, en especial la zona urbana, no habían materializado la presencia del Ejército de Liberación Nacional -ELN- en el territorio, salvo por la presencia esporádica de graffitis y banderas que generaban la sensación de dominio del territorio por parte de este grupo armado ilegal. Desde el pasado 15 de julio de 2019, en diferentes municipios del departamento se conoció una serie de panfletos que anuncian

el desarrollo de "Paro Armado" a partir del 15 de julio hasta el 18 de julio de 2019. Dentro de los municipios donde se ha conocido de esta información se encuentra la zona rural del municipio de Samaniego, donde en efecto, se presentó la interrupción del tráfico vehicular a causa de la salida de hombres armados, en el tramo que comunica al municipio de Tuquerres con los municipios de Santa Cruz y Samaniego, quienes atravesaron varios vehículos particulares y de servicio público que fueron marcados con las siglas -ELN-. Además, se presentó una amenaza de instalación de un artefacto explosivo, situación que obligó al cierre de esta vía durante varias horas.

Durante el día 16 de julio, se reportó la presencia de integrantes del ELN en la vía que conduce hacia el municipio de La Llanada y sobre la vía que conduce a los municipios de Ancuya y Linares. Según lo recopilado, grupos no inferiores a diez personas habrían estado monitoreando el cumplimiento del "Paro Armado" impuesto para la zona.

El día 17 de julio, se presentó un nuevo hecho que ha generado temor e incertidumbre en la comunidad, cuando alrededor de las 6:30 p.m., sobre los puntos conocidos como Las Letras y Las Paimas, integrantes del ELN hostigaron por un lapso de 5 minutos, a un grupo de soldados que se encontraban en la base militar ubicada en cercanías a la subestación eléctrica Samaniego. De este hecho resultó un militar herido y averías en la subestación que suspenden el fluido eléctrico por varias horas a por lo menos 13 mil usuarios de los municipios de Samaniego, Providencia, La Llanada y parte del municipio de Santa Cruz.

Cabe destacar que durante el hecho se habría presentado posibles infracciones al Derecho Internacional Humanitario por las partes en confrontación. En el caso del ELN, al atacar al personal militar que se encontraba junto a la subestación eléctrica, no valoró que alrededor de la base donde se encontraban los uniformados se encuentra un centro de salud infantil y un centro de atención a adultos mayores<sup>2</sup>. Por otra parte, en respuesta al ataque del ELN, desde la estación de Policía ubicada en el parque principal de la cabecera municipal de Samaniego, al parecer, integrantes de Policía Nacional dispararon desde la estación hacia la zona presuntamente se originaba el ataque a los militares, sin tener en cuenta la exposición a la que se sometía a la población civil ante una eventual respuesta del grupo armado ilegal. Ambas conductas cuestionan la observancia del artículo 3 común a los Convenios de Ginebra y relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional, principalmente en punto de la observancia del principio de distinción y proporcionalidad, por el riesgo al cual se expuso a la población y bienes civiles protegidos por el derecho internacional humanitario.

Por lo anteriormente expuesto y en vista de las posibles situaciones de riesgo que podrían afectar los derechos fundamentales de la población civil del municipio de Samaniego, se

<sup>2</sup> En lo correspondiente a precauciones en el ataque, la norma 15 del Derecho Internacional Humanitario expone: NORMA 15. Las operaciones militares con un cuidado constante de preservar la población civil, a las personas civiles y a los bienes de carácter civil.

emite la presente Alerta Temprana de Inminencia y se realiza las siguientes recomendaciones.

**En atención a lo anterior se recomienda:**

1. Al Ministerio de Defensa Nacional, implementar y fortalecer operativos de registro y control de la Fuerza Pública en las zona urbana y rural del Municipio de Samaniego y puntos del territorio estratégico, con el fin de neutralizar el accionar de los grupos armados ilegales y garantizar la seguridad y la protección de los derechos humanos de sus habitantes. En particular, se insta a desarrollar patrullajes permanentes, diurnos y nocturnos en la zona referida y contrarrestar las acciones que puedan realizar los actores armados ilegales en el territorio.
2. Al Departamento de Policía de Nariño, por medio de su cuerpo SIJIN, desplegar acciones de inteligencia y contrainteligencia que les permitan anticiparse y disuadir cualquier acción armada proveniente de grupos armados ilegales, con pleno arreglo al respeto de los derechos de la población civil y al principio de distinción del DIH.
3. Al Ministerio de Defensa, para que en la brevedad posible se convoque a Consejo de Seguridad en el Departamento de Nariño, escenario donde se recomienda evaluar estructuralmente la situación de orden público en el municipio de Samaniego.
4. A la Gobernación de Nariño y la Alcaldía Municipal de Samaniego, la activación del Plan de Contingencia Departamental y Municipal a fin de permitir el alistamiento institucional ante cualquier situación que afecte a la población civil; así mismo, se recomienda la implementación integral del plan de prevención y protección municipal y departamental para mitigar los efectos que la presencia de grupos armados ilegales y de economías ilícitas genera en poblaciones vulnerables. Estas acciones deberán realizarse con enfoque étnico-territorial, debido a la presencia de población indígena en el territorio.
5. A la Procuraduría Regional Nariño, efectuar acciones de seguimiento a la respuesta institucional de las autoridades departamentales y municipales frente a las recomendaciones contenidas en la presente Alerta.
6. A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a la Alerta Temprana (CIPRAT) del Ministerio del Interior apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades involucradas en la presente Alerta Temprana de Inminencia y convocar los espacios territoriales establecidos en el Decreto 2124 de 2017 para hacer seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta institucional.
7. A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas "CIPRAT", informar a la Defensoría Delegada para la Prevención de Violaciones a los Derechos

Humanos e infracciones al DIH Delegada - Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992.

ORIGINAL FIRMADO  
 CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA  
 Defensor del Pueblo

Revisó y aprobó: Mateo Gómez Vázquez  
 Archivado en: Alertas tempranas 2019  
 Consecutivo dependencia: 404001-0855/19

elaboró SAT

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-P10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	
	Versión: 01	Vigente desde: 07/09/2018

**ALERTA TEMPRANA N° 033-19**

Fecha: Agosto 15 de 2019

**LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO**

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Rural			
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena
CAUCA	Suárez	Cabecera municipal	La Esperanza I y II, Centro	Bellavista	Naranjal Los mangos Comedulce La Esmeralda San Pablo El Jigal Bellavista Unión olivares	Consejo comunitario de la Esmeralda-Bellavista	Resguardo Indígena Nasa Cerro Tijeras
				Robles	Agua bonita Altamira El hormiguero Los Robles Guadualito Unión Guayabal La fonda Damián La cabaña	Consejo comunitario de Pureto	
				Agua Clara	Cerro Damián El Manzano Agua clara Altórico El Paraíso Matecaña Pureto Santa Ana	Consejo comunitario de Pureto	
				Betulia	Betulia El amparo El Diviso La Alejandria La Carmelita La Chorrera La Estrella La Floresta Las Brisas Los Pinos Playa rica Santa Bárbara	Consejo comunitario Las Brisas	

				La Toma	Dos aguas El Hato Santa Martha Gelima La Toma Yolombó	Consejo Comunitario de La Toma	
				Asnazú	Asnazú Balasterra Cañotico Catoto Las Palmas Loma Linda Los Sandovalos Pizamos Portugal	Consejo comunitario Piedra pintada y escrita-Asnazú Consejo comunitario Portugal	
				Mindalá	Mindalá	Consejo Comunitario Mindalá	
				La Meseta	La Meseta	Consejo comunitario La Meseta	

**POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO**

Indígenas       Afrocolombianos       Otra población civil

**Identificación de población en situación de riesgo:** Según los datos registrados por la oficina de SISBEN del municipio de Suárez<sup>1</sup>, la población es de 17.047 habitantes, de los cuales 5.278 personas ubicadas en zona urbana y 11.769 habitan en la zona rural.

Del total de la población se encuentran en situación de riesgo aproximadamente 11.229 habitantes, es decir el 65,9% de la población total del municipio de Suárez, distribuidos de la siguiente manera:

<sup>1</sup> NOTA: Según lo señala el Plan de desarrollo con vigencia 2016-2019 para el municipio de Suárez, este cuenta con una población de 18.696 habitantes. Como no se dispone de información demográfica desagregada en dicho Plan de desarrollo, se tomará como referencia las cifras poblacionales suministradas por parte de la oficina del SISBEN de la Alcaldía Municipal para fines de esta Alerta Temprana.

**Cabecera municipal:** Se encuentran en riesgo aproximadamente 1.131 personas de los barrios La Esperanza I y II (688 habitantes) y barrio El Centro (433 habitantes).

**Zona rural:** Se encuentran en riesgo aproximadamente 10.098 habitantes ubicados en los siguientes corregimientos y veredas.

- Corregimiento Bellavista con 1.400 habitantes aproximadamente: Veredas Naranjal (300 hab.), Los mangos (106 hab.), Comedulce (124 hab.), La Esmeralda (142 hab.), San Pablo (144 hab.), El Jigal (177 hab.), Bellavista (313 hab.) y Unión olivares (94 hab.)
- Corregimiento Los Robles con 1.166 habitantes aproximadamente: Veredas Agua Bonita (105 hab.), Altamira (183 hab.), El hormiguero (140 hab.), Los Robles (220 hab.), Guadualito (147 hab.), Unión Guayabal (83 hab.), La Fonda Damián (157 hab.) y La Cabaña (131 hab.)
- Corregimiento Agua Clara con 877 habitantes aproximadamente: Veredas Cerro Damián (198 hab.), El Manzano (165 hab.), Agua Clara (73 hab.), Agua Blanca (8hab.), Altórico (49 hab.), El Paraíso (21 hab.), Matecaña (124 hab.), Pureto (221hab.) y Santa Ana (18 hab.)
- Corregimiento Betulia con 1305 habitantes aproximadamente: Veredas Betulia (162 hab.), El Amparo (189 hab.), El Diviso (80 hab.), La Alejandria (64 hab.), La Carmelita (46 hab.), La Chorrera (167 hab.), La Estrella (125 hab.), La Floresta (70 hab.), Las Brisas (176 hab.), Los Pinos (46 hab.), Playa rica (71 hab.) y Santa Bárbara (109 hab.)
- Corregimiento Asnazú con 2.419 habitantes aproximadamente: Veredas Asnazú (518 hab.), La Balasterra (322 hab.), Cañotico (207 hab.), Catoto (174 hab.), Las Palmas (116 hab.), Loma Linda (133 hab.), Los Sandovalos (229 hab.), Pizamos (160 hab.) y Portugal (560 hab.)
- Corregimiento de La Toma con 2.496 habitantes aproximadamente: Veredas Dos aguas (102 hab.), El Hato- Santa Martha (167 hab.), Gelima (91 hab.), La Toma (1734 hab.), y Yolombó (402 hab.)
- Corregimiento Mindalá, cabecera corregimental 227 habitantes aproximadamente.
- Corregimiento La Meseta, cabecera corregimental 208 habitantes aproximadamente.

La población en riesgo se encuentra distribuida entre indígenas, afrodescendientes, campesinos y mestizos. La mayoría de la población en situación de riesgo se ubica en la zona rural, organizada mediante Resguardos Indígenas, Consejos Comunitarios, Asociaciones Campesinas y Juntas de Acción Comunal.

El Resguardo indígena de Cerro Tijeras es guiado por 12 autoridades tradicionales, cuenta con una población censada de 1.910 personas<sup>2</sup> identificadas como pueblo Nasa concentrado en la zona montañosa del municipio, afiliados a su vez a la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca - ACIN.

Por su parte la población afrodescendiente está organizada en 9 Consejos comunitarios, 8 de los cuales pueden encontrarse en situación de riesgo: La Mesetas, Mindalá, Pureto, Bellavista, Brisas, La Toma, Portugal y Piedra Pintada- Asnazú. Estos afiliados en su mayoría a la Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca - ACONC y/o PCN.

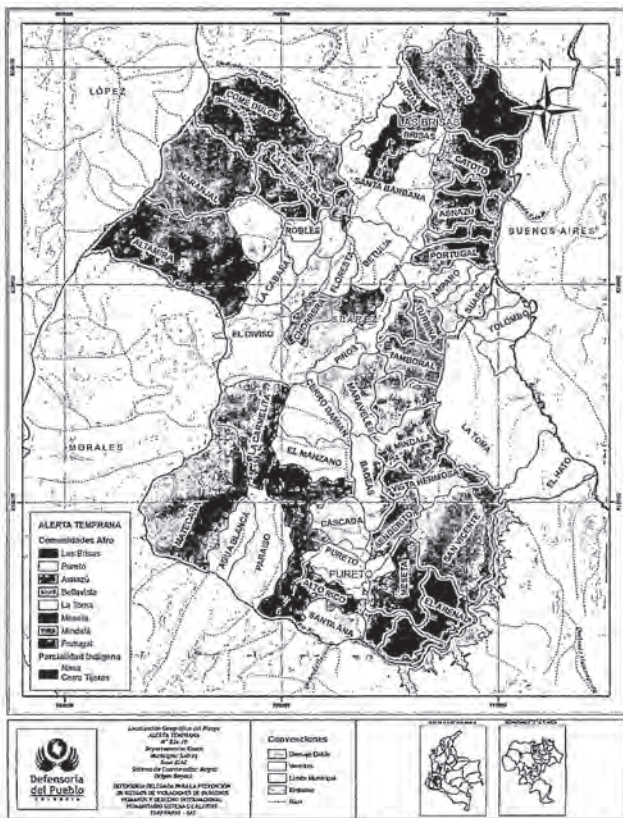
En el caso de población campesina se identifican en riesgo los líderes, líderes y representantes de las Asociaciones Campesinas Ascordillera y Acasuárez, así como las directivas de las Juntas de Acción comunal.

En especial situación de riesgo se encuentran las Autoridades Indígenas y Guardia Indígena, Representantes y Juntas de los Consejos Comunitarios Afrodescendientes y su Guardia Cimarrona, así como los representantes de Organizaciones Campesinas y su Guardia Campesina en proceso de constitución. De igual forma líderes, líderes, Funcionarios Públicos, Concejales Municipales y trabajadores e integrantes de organizaciones no gubernamentales que desarrollan labores humanitarias en la zona.

Otro grupo poblacional en riesgo es el de los excombatientes de las FARC en proceso de reincorporación a la vida civil, quienes se acogieron al Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC - EP, sus familiares y miembros del partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común - FARC, que actualmente habitan, transitan y/o trabajan en este municipio, por su cercanía al ETCR de la Elvira ubicado en el municipio de Buenos Aires, en donde se concentra o se articula dicha población.

Finalmente población socialmente estigmatizada, y foráneos entre ellos migrantes venezolanos que se instalan en el municipio en busca de oportunidades laborales dentro de las economías legales e ilegales.

<sup>2</sup> Información obtenida por parte de uno de las autoridades del Resguardo de Cerro Tijeras.



**DESCRIPCIÓN DEL RIESGO**

**1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO**

De conformidad con el monitoreo y análisis que realiza la Defensoría del Pueblo a los factores de amenaza y vulnerabilidad que estructuran el riesgo para los derechos a la vida, integridad, seguridad y libertad, así como para la observancia del derecho internacional humanitario de los pobladores del municipio de Suárez, Departamento del Cauca, la presente Alerta Temprana tiene como propósito advertir la transformación de los escenarios contemplados en las Alertas Tempranas de inminencia 01-18 emitida el 2 de enero del 2018, y la 034-18 del 9 de abril de 2018, en razón a tres motivos:

- a. La ampliación de la localización del riesgo extendiéndose de cinco (5) a ocho (8) corregimientos y algunos barrios de la zona urbana del municipio.
- b. Cambios en la presencia y accionar de los grupos armados ilegales generadores de amenaza.
- c. La ocurrencia y el riesgo de conductas vulneratorias no contempladas previamente, como se describirá a lo largo del documento.

Lo anterior conlleva a que los escenarios de riesgo advertidos en las Alertas Tempranas referenciadas deban ser subsumidas por la presente Alerta Temprana a efectos de la adopción, articulación y coordinación de las medidas de respuesta rápida según lo establecido por el decreto 2124 de 2017.

Un elemento coyuntural que determina la reconfiguración del escenario de riesgo es la firma del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera entre las FARC-EP y el Gobierno Nacional en noviembre de 2016. La salida de las FARC-EP de los territorios, consecuencia del Acuerdo, ha generado transformaciones contextuales que vienen impactando de manera acelerada el escenario de riesgo, no solo para el municipio de Suárez, sino en general para el Norte del Cauca, toda vez que uno de los principales actores armados ilegales con operación en esta dejara las armas. No obstante, la presente Alerta Temprana explica cómo otros factores claves para la terminación del conflicto no avanzan facilitando así la entrada de nuevos grupos armados al margen de la ley, reconfigurados y/o en proceso de expansión, que han venido copando territorios estratégicos para las economías legales, como las extractivas, monocultivos y concentración de tierras para su renta, e ilegales como el narcotráfico y la minería ilegal.

El Norte del Cauca reviste importancia para los grupos armados ilegales y el narcotráfico, en razón a que se configura como una zona geoestratégica para la movilidad, tráfico y tránsito, pero también para la financiación de los distintos

grupos armados al margen de la ley. Además es una zona con una riqueza elevada en términos de recursos naturales y grandes extensiones de tierra productiva, que hacen de esta subregión una zona codiciada y altamente disputada, sobre la que existen presiones de diferente naturaleza, evidenciándose (...) "una estrategia singular de los agentes de violencia que afectan la calidad de vida y el desarrollo económico de su gente"<sup>3</sup>

El municipio de Suárez no es ajeno a esta dinámica. Hace parte de uno de los corredores de movilidad que posibilita el tránsito entre el Valle del Cauca y el Cauca, con salida hacia el Océano Pacífico por su cercanía con el Río Naya; una de las rutas más ambicionadas por los grupos armados ilegales y el narcotráfico, pues convergen en el municipio todos los procesos de la cadena productiva y comercialización de la pasta base de coca y el consumo interno de cocaína y marihuana, articulándose a la dinámica de la subregión del norte del departamento. Dicho corredor es utilizado además por los grupos armados al margen de la ley para movimientos militares y de armas, abastecimiento entre otras.

Otro factor que alimenta el conflicto es la minería que, si bien en la actualidad no es ilegal en todo el municipio, si representa una amenaza constante por la fuerte presión de los grupos armados ilegales sobre esta actividad económica de la que se financian por medio del cobro de extorsiones, gramaje y "la venta de seguridad". Sumado a esto existen intereses de personas aliadas al narcotráfico que pretenden lavar activos mediante la compra del oro a través de terceros.

Las comunidades que generan su sustento históricamente de la minera a pequeña escala y/o artesanal, también vienen siendo objeto de amenazas y coerción por parte de estas estructuras ilegales que, desconociendo el arraigo de las comunidades y la relación de estas con el territorio, pretenden mediante intimidaciones que vendan sus derechos de explotación y/o sus tierras, que en el caso de la región del norte del Cauca aún no están tituladas de manera colectiva. En este sentido se debe destacar que se han presentado amenazas y atentados en contra de los líderes y líderes que promueven la titulación colectiva y que se oponen a la concesión de títulos mineros dadas las afectaciones ambientales y socioculturales que la minería a gran escala representa para las comunidades afrodescendientes, quienes continuamente señalan que si bien la minería es legal, no la reconocen como legítima considerándola "inconstitucional", toda vez que no ha pasado por un proceso de consulta previa.

Es importante señalar que los factores de amenaza no solo están ligados a la disputa territorial que están llevando acabo los grupos armados ilegales, sino

<sup>3</sup> Estrada, Gallego Fernando. Estrategia y geografía política del conflicto armado en el Valle del Cauca. En análisis político nº 89, Bogotá, mayo-agosto, 2010: págs. 35-57

también a los procesos que vienen adelantando los líderes y líderes, encaminados a superar las condiciones estructurales que son finalmente las que alimentan y perpetúan el conflicto armado, que no se supera aún pese al Acuerdo de Paz firmado entre el Gobierno Nacional y las antiguas FARC-EP.

Como se indicaba inicialmente, luego de la desmovilización de las FARC-EP, la dinámica del conflicto cambió. La incertidumbre es una característica fundamental dentro de este escenario, toda vez que la población civil, que había logrado sobrevivir con un grupo armado ilegal en su territorio, se ve enfrentada ahora a varios grupos armados ilegales, que al parecer se encuentran desprovistos de elementos políticos e ideológicos, y están volcados sobre el control de las economías.

En el caso particular del municipio de Suárez, se pueden destacar varios momentos respecto de la evolución del riesgo. A finales de 2016 se genera una calma aparente gracias al cese de acciones bélicas, la disminución de las amenazas y homicidios. Desde ese momento, -finales de 2016- y hasta la fecha por lo menos tres grupos armados ilegales, EPL, ELN y Disidencias de FARC o grupos post-desmovilización de las FARC, llamados también GAOR's por la fuerza pública, han hecho presencia y realizan acciones concretas que han afectado directa e indirectamente a la población civil.

La llegada del EPL o Los Pelusos, operando bajo la estructura del Frente Andrey Peñaranda Ramírez, la expansión del ELN mediante la compañía Milton Hernández, que operaba con mayor fuerza hacia los Farallones, y el rápido avance en el rearme de las llamadas "disidencias de las FARC" y/o grupos post-desmovilización de las FARC, revivió el escenario de riesgo para el municipio. En 2017 el eje central fue la disputa entre el EPL -Frente Andrey Peñaranda- y las Disidencias de las FARC que para ese entonces no operaban bajo una estructura consolidada, y se autodenominaban como "Sexto Frente" o "Nuevo Sexto", presentándose en ocasiones con el nombre de extintas estructuras de FARC-EP como Miller Perdonó y Jacobo Arenas, entre otras.

Un momento clave para la comprensión del nuevo escenario de riesgo se da el 7 de diciembre de 2017 cuando se enfrentan estos dos grupos, EPL y Disidencia de FARC en el corregimiento de los Robles, dejando como resultado 6 personas muertas al parecer foráneas, posiblemente miembros de estos grupos, el daño de siete viviendas y el desplazamiento masivo de 941 personas de las veredas de Agua bonita, La Cabaña, Unión Olivares y Los Robles como lo señala la AT001-18 para este municipio.

Durante el 2018 las acciones bélicas, amenazas, homicidios, desplazamiento forzado y reclutamiento forzoso fueron las principales conductas vulneratorias,

<p>pero las disidencias de las FARC lograron un mayor nivel de organización, estableciéndose como el principal actor armado ilegal en el municipio a finales de ese año y principio de 2019, operando ahora como Columna Móvil Jaime Martínez, anunciando su llegada y permanencia en la zona mediante un panfleto que circuló en el mes de enero de 2019, en el que expresa la reestructuración y repartición del norte del Cauca. Por un lado hacia la Cordillera Central bajo el dominio de la columna móvil Dagoberto Ramos, y por otro lado hacia la zona del Naya operando la columna móvil Jaime Martínez, que agrupa personal de estructuras extintas como la Miller Perdon, la Jacobo Arenas y el frente 30 de las extintas FARC-EP.</p> <p>Una evidente muestra del poder militar y organizativo de la columna móvil Jaime Martínez ha sido la posibilidad, por una parte de replegar a grupos como el EPL y el ELN hacia sectores como Timba, Buenos Aires, y Jamundí, y de otra, confrontar militarmente al Ejército Nacional que hace presencia en el municipio mediante el Batallón Pichincha y el Batallón de operaciones terrestres N° 109 ubicado en Timba. Ello es una clara muestra no solo de las afectaciones sino de la reactivación de las acciones bélicas: constantes hostigamientos y enfrentamientos, como los que se presentaron en noviembre y diciembre de 2018 dejando como resultado 104 familias desplazadas masivamente de la vereda Naranjal y desplazamientos intraveredales en el sector, así como la afectación a 47 familias en la vereda La Estrella por el fuego cruzado.</p> <p>Durante el 2019 esta columna móvil ha demostrado su hegemonía frente a otros actores armados respecto del control del territorio para sus fines, que a todas luces deja ver una estrategia expansiva en curso, en la que se pretende la articulación de varias de las estructuras resultantes del rearme, a las que se suman de manera voluntaria y/o violenta miembros de otros grupos armados ilegales. Esta intensión expansionista impacta de manera negativa a niños, niñas y adolescentes, que cada vez más están siendo vinculados mediante el uso, utilización y reclutamiento forzoso por parte de estas estructuras al margen de la ley.</p> <p>Por otra parte, a la par de la violencia instrumental y acciones bélicas, se viene intentado formas de control social que se anuncian mediante panfletos y grafitis, no solo en área rural sino también urbana que manifiestan su presencia y la imposición de las "normas de comportamiento", que incluyen restricciones a la movilidad y "limpiezas sociales", reencauchando formas de control social utilizadas por las antiguas FARC-EP, donde además se muestran como una "autoridad" para ejercer la administración de la justicia y la seguridad, el cobro de "impuestos", en otras cosas. Lo anunciado en panfletos, voz a voz y demás comunicaciones se materializa en amenazas directas, atentados y homicidios ejemplarizantes en donde son utilizados letreros en los cuerpos de las víctimas dejando mensajes sobre los que puede ocurrirle al resto de la población sino se acoge, así como mensajes atados a animales que son sacrificados que indican que</p>	<p>correrán la misma suerte aquellos que los delaten. Asimismo imponen restricciones para que se haga el levantamiento de los cuerpos que deben estar expuestos cierto tiempo generando temor en la población civil.</p> <p>Los grupos pos desmovilización de las AUC, como Águilas Negras y AGC, que si bien no tienen una presencia física hasta el momento comprobada en este municipio, viene realizando acciones de intimidación y amenaza desde el ámbito nacional hacia ámbitos locales, mediante panfletos y llamadas telefónicas a líderes, lideresas, autoridades étnicas y campesinas, y en general contra aquellos que llevan procesos relacionados con la reclamación de tierras, protesta frente al avance de la minería y el narcotráfico, defensa del territorio y la autonomía propia de las comunidades afro e indígenas. Corren la misma suerte quienes promovieron el Acuerdo Final entre las FARC-EP y el Gobierno Nacional y que hoy reclaman su implementación efectiva, así como las organizaciones sociales y comunitarias que demanda mediante acciones colectivas y protestas legítimas sus derechos colectivos y el cumplimiento de pactos anteriores, los miembros de las mesas de víctimas, Concejales municipales, funcionarios públicos, y demás población que estos grupos consideren opuestos a sus intereses.</p> <p>La presencia de personas ajenas al territorio, usando prendas oscuras y en ocasiones portando armas, que transitan en horas de la noche en algunos sectores de Mindalá y la Meseta y otros Consejos Comunitarios, son de preocupación para la población civil, que si bien no se han identificado como parte de una estructura armada, genera zozobra y afecta la vida social y comunitaria.</p> <p><b>Proyección del riesgo</b></p> <p>Dado lo anteriormente mencionado, es posible que la presencia, accionar y estrategias de expansión de los grupos armados ilegales en el Norte del Cauca, y para el caso puntual en el municipio de Suárez, se profundice la disputa territorial por la hegemonía y control geoestratégico y de economías legales e ilegales, así como de los recursos naturales, aumentando el riesgo de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH; por tanto, es posible se incrementen las amenazas, homicidios, atentados, desapariciones forzadas, reclutamientos y los desplazamientos forzados, las restricciones a la movilidad, confinamientos, así como la intensificación de acciones bélicas que afecten a la población civil a raíz de la confrontación armada entre grupos armados ilegales y contra la Fuerza Pública, y se presente afectaciones relacionadas con la instalación de artefactos explosivos, Minas Antipersonal (MAP), Municiones sin Explosionar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI).</p> <p>De acuerdo con la situación de riesgo descrita para el municipio de Suárez, la Defensoría del Pueblo emite la presente Alerta Temprana, ante la posibilidad de</p>
<p>que se presenten violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH, tales como: atentados contra la vida, la libertad y la integridad física (particularmente desapariciones forzadas y homicidios selectivos y múltiples), afectaciones como consecuencia de las acciones bélicas (hostigamientos o ataques contra la Fuerza Pública, utilización de artefactos explosivos improvisados y enfrentamientos con interposición de población civil), utilización de métodos y medios para generar terror e intimidación en la población civil (amenazas directas e indirectas y panfletos), desplazamientos forzados de la población civil, entre otras.</p> <p><b>2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DEL RIESGO</b></p> <p>Disidencias de la FARC, Columna móvil Jaime Martínez <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>ELN Columna móvil Milton Hernandez Ortiz <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>EPL Frente Andrey Peñaranda Ramirez <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Grupos post-desmovilización de las AUC: <input checked="" type="checkbox"/> -AGC <input checked="" type="checkbox"/> -AGUILAS NEGRAS <input checked="" type="checkbox"/> Bloque Sur <input checked="" type="checkbox"/> occidental y Bloque Central.</p> <p><b>3. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.</b></p> <p>ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (desaparición forzada, homicidio selectivo, masacre, violencia sexual)</p> <p>AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BÉLICAS (ataque indiscriminado - accidentes por minas y/o armas trampa - enfrentamientos con interposición de población civil)</p> <p>UTILIZACIÓN DE MÉTODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACIÓN EN LA POBLACIÓN CIVIL</p> <p>DESTRUCCIÓN DE BIENES CIVILES Y/ O AFECTACIÓN DE BIENES INDISPENSABLES PARA LA SUPERVIVENCIA DE LA POBLACIÓN CIVIL.</p> <p>DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL.</p> <p>RECLUTAMIENTO FORZADO</p>	<p><b>4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS</b></p> <p>A LA VIDA  A LA INTEGRIDAD PERSONAL  A NO SER DESAPARECIDO  A LA LIBERTAD PERSONAL  A NO SER DESPLAZADO  AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD.  A LA LIBRE CIRCULACIÓN  A LA LIBERTAD DE RESIDENCIA  AL DERECHO PROPIO  AL GOBIERNO PROPIO  A LA CONSULTA PREVIA  AL CONSENTIMIENTO PREVIO LIBRE E INFORMADO  A LA IDENTIDAD E INTEGRIDAD CULTURAL  AL TERRITORIO Y LA TIERRA  A PODER REUNIRSE Y MANIFESTARSE PÚBLICA Y PACÍFICAMENTE  A LA LIBRE ASOCIACIÓN.  A PARTICIPAR EN LA CONFORMACIÓN, EJERCICIO Y CONTROL DEL PODER POLÍTICO  A NO SER CONSTREÑIDO A EJECUTAR UN TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO</p> <p><b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b></p> <p><b>I. CONTEXTO SOCIAL Y DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO</b></p> <p>El municipio de Suárez se encuentra ubicado al Noroccidente del departamento del Cauca, limitando al norte y oriente con el municipio de Buenos Aires, al Sureste y al Sur con el municipio de Morales y al occidente con López de Micay. Hace parte de un corredor estratégico para la movilidad que comunica el norte del Cauca y el sur del Valle del Cauca y el Océano Pacífico, configurándose en una zona de transición hacia la región del Naya, corredor natural que comunica el centro y el piedemonte de cordillera con el Océano Pacífico, lo que favorece el tránsito de los grupos armados ilegales y la utilización del territorio para actividades ligadas al narcotráfico. Su economía está basada en la agricultura que se sustenta en la economía familiar y comunitaria, así como minería artesanal y/o a pequeña escala, pero el incremento de los cultivos de uso ilícito y de laboratorios para el procesamiento de alcaloides, así como de rutas para el tráfico de pasta base de coca, ha generado que un renglón importante de su economía dependa de estas actividades. Cabe anotar que en este municipio se ubica la represa de la Salvajina, a la que se ligan actividades turísticas entre otras.</p> <p>Suárez es un territorio de carácter pluriétnico. Según la oficina de SISBEN del municipio, la población es de 17.047 habitantes, de los cuales 5.278 personas ubicadas en zona urbana y 11.769 habitan en la zona rural. El 58,2% de la población se auto reconoce como afrodescendiente y el 21,2% como indígena.</p>



<p>Como lo resalta el Plan de Desarrollo Municipal "Educando haremos paz" 2016-2019, las comunidades étnicas y no étnicas se han organizado a través de Resguardos indígenas, Consejos Comunitarios, Asociaciones Campesinas y Juntas de Acción Comunal. En la actualidad existe un (1) Resguardo indígena Nasa Cerro Tijeras, nueve (9) Consejos comunitarios, de los cuales ocho (8) están en zona rural (La Mesetas, Mindalá, Pureto, Bellavista, Brisas, La Toma, Portugal y Piedra Pintada- Asnazú) y (1) uno está ubicado en la zona urbana (Aganche), dos (2) asociaciones campesinas Asocordillera y Aca Suárez y ochenta (80) juntas de acción comunal, de las cuales dieciocho (18) hacen parte del casco urbano y 62 rurales.</p> <p>Es importante señalar algunas de las condiciones de vulnerabilidad y deficiencias estructurales que van en detrimento de la calidad de vida de las poblaciones y que, conjugadas con los factores de amenaza expuestos a lo largo del documento, incrementan el riesgo para la población civil de Suárez.</p> <p>Según lo que indica el Plan de desarrollo del municipio con vigencia 2016-2019, el 59,51% de hogares presentan necesidades básicas insatisfechas, el 30,18% de las personas viven en la miseria, el 41,48% de hogares se ubican en viviendas inadecuadas, el 15,28% de hogares no cuentan con servicios públicos, el 11,48% de hogares están en hacinamiento crítico, el 26,56% de hogares cuentan con alta dependencia económica y el 7,92% de hogares tienen ausentismo escolar.</p> <p>Por otra parte, aunque no existe un diagnóstico claro en el tema de salud, se conoce según lo que destaca el actual Plan de Desarrollo Municipal de Suárez, que, si bien cuenta con 8 Puestos de Salud ubicados en la zona rural, actualmente se encuentran cerrados, algunos dotados, otros no, y en mal estado impidiendo la atención inmediata a la población rural. Según este mismo Plan de Desarrollo existen corregimientos que no cuentan con infraestructura en salud como Agua Clara y La Meseta. De presentarse la necesidad de atención médica por afectaciones relacionadas con el conflicto armado físicas y/o psicológicas, no se cuenta con centros médicos de alta complejidad que puedan atender adecuadamente a la población.</p> <p>En temas educativos cabe señalar que Suárez tiene una tasa de analfabetismo del 15,2%. Respecto a infraestructura educativa el municipio cuenta con 58 establecimientos educativos, cinco (05) Centros y nueve (09) Instituciones Educativas. Son evidente las deficiencias en infraestructura y cantidad de docentes que se requieren para cubrir la zona rural. Algunos centros educativos se encuentran cerrados por la presencia de Minas antipersona alrededor, como es el caso de la Institución Educativa de Comedulce. En otras se ha visto reducido el número de alumnos pues algunos han sido vinculados en oficios como raspachines, campaneros y algunos hacen parte activa de los grupos armados al margen de la ley siendo reclutados de manera forzada. Las sedes educativas han sido afectadas por los enfrentamientos entre las Fuerzas Militares y los grupos armados ilegales, sin disponer de un protocolo de actuación y/o un Plan Escolar de Emergencias del que pueda disponer la comunidad educativa de presentarse una acción bélica con el fin de salvaguardar la vida y atender la contingencia.</p>	<p>Otra dificultad a destacar especialmente en el área rural y que afecta el ámbito educativo "es la falta de conectividad informática y telefónica que lograrían establecer pedagogías como recursos didácticos y de información necesarios para los procesos educativos. Por otra parte las condiciones de vida rural hacen que las distancias que tienen que recorrer los estudiantes para llegar hasta los centros educativos sean demasiado grandes, lo que afecta las condiciones de aprendizaje e incrementa la deserción escolar"<sup>4</sup>.</p> <p>En este mismo sentido la imposibilidad de comunicación efectiva y en tiempo real hace difícil alertar sobre situaciones de riesgo y requerir apoyo para atender contingencias. El acceso a vías carreteras que faciliten el traslado de personas, entre ellas posibles víctimas, es deficiente y el transporte público no es permanente.</p> <p>En Suárez la presión sobre los recursos naturales, especialmente el agua, pero también sobre el suelo para la explotación minera, y la presencia e incremento de los cultivos de uso ilícito, son dos factores que sumados a su posición geográfica posibilita la creación de rutas para el narcotráfico y hacen que su población se encuentre riesgo constante.</p> <p>En el caso de la minería, Suárez hace parte de un área de reserva especial minera junto con Buenos Aires, declarada mediante la resolución No. 333 del 11 de septiembre de 2011. Si bien la actividad minera está formalizada en el municipio, las comunidades organizadas señalan que para ellos es inconstitucional porque se vulneró el derecho fundamental a la consulta previa, libre e informada, logrando hasta el momento se suspendan las licencias de explotación minera señaladas en la Sentencia T-1045A/10. La minería se concentra en los territorios habitados por los Consejos Comunitarios de población afrodescendiente, quienes han practicado la minería artesanal de manera ancestral, no solo como un elemento económico sino con una fuerte tradición cultural.</p> <p>Por su parte se recalcan los efectos negativos generados por la presencia de cultivos de uso ilícito en expansión y las redes de narcotráfico, factores que profundizan el riesgo para los habitantes de Suárez. "En los territorios más afectados por cultivos de coca (particularmente en Nariño, Cauca y Catatumbo), el control de las cadenas ilegales se refleja en una relación cada vez mayor de los cultivadores, no solo con el cultivo de coca sino con etapas de transformación y comercialización; esto promueve la integración de todos los eslabones de la cadena creando mayor dependencia económica y social, y dificultando las acciones del estado para corregir esta situación. Esto genera alertas por la consolidación de incentivos asociados al precio pero también asociados a la coerción por parte de grupos armados ilegales, para mantenerse en la actividad ilegal"<sup>5</sup>.</p> <p>Según el informe UNODC de 2018, en el que se hace el monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos en Colombia, los departamentos del Cauca, Norte de Santander y Bolívar en suma prestaron un incremento de 9.000 ha de cultivos de uso ilícito. Para el caso específico del departamento del Cauca el incremento registrado fue del 7%. Así mismo "en el 2018, el 70 % de los desmantelamientos de infraestructuras de producción primaria; el 74 % de las infraestructuras de producción de clorhidrato de cocaína,</p> <p><sup>4</sup> Ver Plan de desarrollo municipal "Educando haremos Paz", 2016-2019, Suárez Cauca.  <sup>5</sup> Ver: <a href="https://www.unodc.org/documents/colombia/2017/julio/CFNSO_2017_WEB_baja.pdf">https://www.unodc.org/documents/colombia/2017/julio/CFNSO_2017_WEB_baja.pdf</a></p>
<p>afectadas, y el 56 % de las incautaciones de base de cocaína reportadas en el país, se concentraron en cuatro departamentos: Nariño, Putumayo, Norte de Santander y Cauca"<sup>6</sup></p> <p>A lo anterior se suma el lento avance del programa PNIS, que en la actualidad se encuentra detenido en el municipio pese a la voluntad y deseo de los cultivadores para integrarse a esta iniciativa y la presión que se está ejerciendo por parte de los actores armados ilegales y el narcotráfico para que se siembren este tipo de cultivos, presión que no solo se hace por medio del uso de la violencia sino también ofreciendo mejores precios por el bulto de hoja de coca.</p> <p>Finalmente respecto de la contextualización y caracterización del riesgo, es clave comprender que si bien la dinámica de la zona rural y de la zona urbana está relacionada, las afectaciones pueden ser diversas. En el caso de la zona urbana la principal queja se da por el incremento en el consumo de sustancias psicoactivas y el microtráfico, así como por el incremento de la criminalidad y la delincuencia común, reflejada en hurtos, porte ilegal de armas, lesiones personales simples y agravadas, extorsiones, homicidios, riñas entre otras. El Departamento de Policía Cauca reporta al 8 de julio de 2019 un total de 22 delitos de impacto que afectan la seguridad ciudadana en Suárez, alcanzando el 50% de este tipo de delitos que se configuraron en 2018.</p> <p>En la zona rural existen a la vez dos contextos, por lo tanto dos manifestaciones del riesgo atados al territorio y a la funcionalidad que se le ha otorgado a cada sub-zona: la dinámica rural de la mediana y alta montaña, y la dinámica de la zona ribereña, cercana a las vías de acceso al municipio y de pie de monte, que está en su gran mayoría habitado por comunidades afrodescendientes y campesinas. En ambos casos la presencia de la Columna Móvil Jaime Martínez y las amenazas por parte de grupos post desmovilización de las AUC se constituyen en un factor que posibilitan el riesgo, pero para el caso de la media y alta montaña el sustento del conflicto armado esta sobre todo basado en narcotráfico y el desarrollo de la cadena productiva y tráfico gracias a la cercanía con el Río Naya. En la zona de pie de monte y ribereña no sólo el narcotráfico sino también la minería legal e ilegal, que como ya se explicó anteriormente genera conflictividad y amenazas.</p> <p>En el actual escenario de riesgo a través del monitoreo de la Defensoría del Pueblo se han identificado las siguientes conductas vulneratorias de los Derechos Humanos e infracciones al DIH:</p> <p>- Amenazas, atentados y homicidios.</p> <p><b>Amenazas:</b> La presencia y accionar de los grupos armados ilegales en consolidación y expansión, y las presiones que existen sobre el territorio y los recursos naturales, ha traído consigo el incremento de los niveles de violencia, amenazas, e intimidación en el Cauca.</p> <p><sup>6</sup> Ver: <a href="https://www.unodc.org/documents/colombia/2019/Apostro/Informe_de_Monitoreo_de_Territorios_Afectados_por_Cultivos_Illicitos_en_Colombia_2018.pdf">https://www.unodc.org/documents/colombia/2019/Apostro/Informe_de_Monitoreo_de_Territorios_Afectados_por_Cultivos_Illicitos_en_Colombia_2018.pdf</a></p>	<p>Hasta el 2 de julio de 2019 registraron un total de 40 panfletos de los cuales 19 se atribuyen a las Disidencias de las FARC-EP, 14 a las Águilas Negras, 1 de AGC y 3 sin identificar según datos de Policía Cauca. El contenido de los panfletos refleja la intención de acallar las exigencias colectivas que representan líderes y lideresas de organizaciones campesinas, indígenas y afrodescendientes, así como líderes que apoyaron el Acuerdo de paz, que hoy exigen la implementación del mismo, y que participan de procesos como el PNIS. También se han visto afectados líderes mineros que practican la minería ancestral y las cooperativas mineras legalmente constituidas, los reclamantes de tierras, los líderes que reclaman el derecho a la consulta previa y denuncian la ocupación del territorio por parte de agentes externos. Asimismo contra los representantes de las mesas de víctimas, coordinadores de las Guardias Indígenas, Cimarronas y Campesinas, entre otros. El aumento en las amenazas expresa la presión de los actores armados ilegales por debilitar los procesos organizativos y eliminar la resistencia civil.</p> <p>A continuación se registran algunas de las amenazas más recientes que han tenido lugar en este municipio:</p> <p>- El 4 de agosto de 2019 en horas de la noche fue amenazado el coordinador de la guardia indígena del Resguardo de Cerro Tijeras, a quien por medio de un miliciano al parecer perteneciente a la Columna Jaime Martínez de la disidencia de las FARC, le advierte que es objetivo militar y que se ha dado la orden de asesinarlo. El pasado 20 de julio de 2019 recibió amenazas por parte de la disidencia de las FARC, en la que se le exigían que no siguiera al frente de la guardia indígena.</p> <p>- El 12 de julio de 2019 se recibe una amenaza mediante un mensaje de texto firmado al final por supuestas "Autodefensas de Colombia" en el que se amenaza a ASOCOMS, y a los líderes Eley Ibarra, Luis Armando Vargas, John Jairo Valverde, Cesar Cerón y Lisifrydi Ararat, pertenecientes a los Concejos Comunitarios de la Toma y la Meseta. Dicha amenaza les daba un plazo de 72 horas para que los señalados salieran del territorio, indicando que estos líderes se oponían al desarrollo, como argumento central de la amenaza. Cabe resaltar que dentro de los amenazados se encuentra un precandidato a la alcaldía de Suárez, Cesar Cerón, quien fue víctima de un atentado en su contra el 15 de mayo de 2019 en la vereda El Hato, y uno de los 11 Concejales con los que cuenta Suárez, que son a su vez líderes dentro de sus comunidades y Consejos Comunitarios.</p> <p>- El 26 de junio de 2019 circuló un panfleto al parecer de la columna móvil Jaime Martínez, amenazando a aquellas personas que realizan hurtos o tienen "malos comportamientos" en el municipio. Señala que serán objeto de control por parte de este grupo y de su buen o mal comportamiento dependerá su integridad física.</p> <p>- El 21 de junio de 2019 Disidencias de las FARC amenazan a autoridad indígena del Resguardo Cerro Tijeras. Este hecho se presentó en la vereda Betulia. Integrantes de disidencias de FARC interceptaron la camioneta de la Unidad Nacional de Protección en la que se movilizaba el Gobernador del Resguardo, señalándole que era una norma del grupo que los vehículos circulen con los vidrios abajo. Dicha situación generó una discusión entre las autoridades del Resguardo y el grupo armado ilegal, que amenaza de muerte a Luis</p>

<p>Mario Caviche si no transitaban de acuerdo con las directrices que el grupo ha impuesto en la zona rural.</p> <p>-El 16 de junio de 2019 mediante un documento tipo panfleto la Columna Jaime Martínez de disidencias de FARC, cita a los precandidatos a la alcaldía del municipio de Suárez a una reunión en la zona montañosa del municipio.</p> <p>-14 de junio de 2019, en el sector de Olivares circula un panfleto alusivo a la columna Jaime Martínez en el que imponen normas de comportamiento y restricciones para acceder la zona rural, entre otros.</p> <p>-7 de mayo de 2019, en el sector de Asnazú, es abordado y amenazado por personas armadas que no se identificaron el candidato a la alcaldía de Suárez Jhon Jairo Osorio.</p> <p>- <b>Homicidios:</b> Según información recibida por parte de la Policía Cauca entre el 1 de enero y el 10 de agosto de 2018 se presentaron 11 homicidios, y en este mismo periodo para el 2019 se han presentado 13 casos de homicidios, de los cuales 9 han sucedido en zona rural y 4 en zona urbana.</p> <p>Se distinguen dos factores por los cuales posiblemente se pueda estar presentando un incremento en los homicidios: Un primer factor al que se puede asociar los homicidios es la criminalidad, la delincuencia común, la intolerancia y las riñas. Esto sobre todo en el área urbana que representa un porcentaje mínimo respecto del total de los homicidios ocurridos en este municipio. Un segundo factor y que constituye el grueso de los homicidios ocurridos en zona rural está relacionada con el control territorial que viene ejerciendo la Columna Jaime Martínez de las disidencias de las FARC-EP, quienes han anunciado "limpiezas sociales", y vienen asesinando además a quienes no sean del territorio y no tengan una "justificación" válida según lo determine el grupo para permanecer en la zona que está bajo su dominio.</p> <p>También se presentaron durante el 2019 el asesinato de dos líderes sociales y comunitarios: Gilberto Valencia, asesinado el 1 de enero de 2019, y Dilio Corpuz, asesinado el 29 de enero de 2019. Y en entre los meses de septiembre y noviembre de 2018 fueron asesinados dos docentes en el sector del Hato, en la vía que de Morales conduce a Suárez.</p> <p>Los homicidios han afectado a personas foráneas o que son señaladas por la disidencia de las FARC-EP de perturbar el orden que este grupo pretende establecer. Homicidios ejemplarizantes como los ocurridos el 4 de julio de 2019 en La Floresta, donde fueron sacados de su lugar de trabajo dos personas provenientes de Planeta Rica-Córdoba, que ejercían labores de minera en Suárez, y asesinadas posteriormente.</p> <p>Un caso similar se presentó el 20 de junio de 2019, cuando fue encontrado sobre la vía que conduce a la vereda El Amparo el cuerpo sin vida de Jesús Leonel Zambrano, ciudadano venezolano de 29 años de edad. La víctima que fue asesinada con arma de fuego, y portaba sobre su cuerpo un letrero que indicaba que fue asesinado por robar: "se muere por ratero y los demás se van o se mueren sabemos quiénes son FARC EP".</p>	<p>-El 11 y 12 de octubre de 2018 fueron retenidos dos personas que residían en la vereda Naranjal, posteriormente fue encontrado un cuerpo sin vida en la vereda La Esperanza. Hasta la fecha no se tiene conocimiento del paradero de la otra persona. Estos hechos motivaron amenazas contra la población civil.</p> <p>-El 29 de abril de 2019 fue asesinada una mujer que no hacía parte de la vereda, en el sector de Playa Rica. El cuerpo sin vida fue dejado en el puente por donde transita la comunidad, a la vista de las personas, por tanto es posible que también se tratará de un homicidio ejemplarizante.</p> <p>Una problemática adicional que trae consigo el incremento de los homicidios, se relaciona con el lugar de ocurrencia de los mismos, pues la mayoría se presentan en zona rural, donde se hace difícil el acceso a la Fiscalía, CTI o Fuerza Pública, para realizar los levantamientos de los cuerpos y la recolección de pruebas para la investigación. Por tanto las comunidades a través de los líderes y líderes de las JAC, las guardias indígenas, Cimarronas y la Campesina en formación, han apoyado esta labor y trasladado los cuerpos hacia la cabecera para que sean remitidos a Medicina Legal en Santander de Quilichao, lo que ha traído no solo riesgo para quienes realizan los levantamientos, pues en ocasiones los grupos armados ilegales no permiten que el cuerpo sea sacado de inmediato del área, sino también por la pérdida de la cadena de custodia de los medios de prueba que no son recogidas de la manera idónea a pesar de los esfuerzos de las comunidades. Además el claro impacto que sobre la población civil conlleva encontrar personas asesinadas dentro de sus comunidades, logrando el objetivo los grupos armados ilegales de intimidar y advertir para controlar.</p> <p><b>Reclutamiento forzado.</b></p> <p>La Defensoría del Pueblo ya había advertido mediante un oficio remitido a la CIPRAT el 14 de mayo del 2019 de la ocurrencia de esta conducta vulneratoria, que pese al subregistro, la falta de denuncia y el temor de la población civil de acudir a las entidades competentes por la presión de los grupos armados ilegales, es un hecho victimizante en aumento. La Vinculación de niños, niñas y adolescentes (NNA) mediante el uso, utilización y reclutamiento forzado puede estar estrechamente relacionado con tres fenómenos. Por una parte el incremento de los cultivos de uso ilícito motiva que los NNA sean vinculados como raspachines. Asimismo el incremento de la criminalidad también hace uso de esta población vulnerable para cometer actos delictivos. Y tercero la consolidación, pero sobre todo la expansión de la Columna Jaime Martínez y en general de la disidencia de las FARC EP, hace que requieren aumentar el pie de fuerza.</p> <p>Mediante el oficio mencionado se advertía de la situación del riesgo identificado por la amenaza y materialización del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes en los corregimientos de Betulia, Agua Clara, Los Robles y Asnazú en zona rural del municipio de Suárez.</p> <p>Se indicaba que si bien (...) "La columna móvil Jaime Martínez (...) no solo recluta para incorporar a las NNA a las filas dotándolos de camuflado y armas, sino que también ha</p>
<p>categorizado "el trabajo" dentro del grupo, ubicando camareros que en muchas ocasiones no cuentan con armas, también reclutadores que mediante el enamoramiento o el ofrecimiento de dinero, vehículos, armas o estatus van involucrando a los NNA. Existe presión sobre los padres de familia y/o tutores para que entreguen sus hijos, o también se conoce el caso que una vez reclutados les piden a los padres realicen actos para el grupo como pintar grafitis, llevar razones, etc.</p> <p>Múltiples factores potencian el riesgo para los NNA en el municipio, como no contar con lugares para invertir su tiempo libre, el tener que trabajar en los cultivos de uso ilícito, toda vez que en estos se sustenta la economía comunitaria, la presencia de los actores armados ilegales que seducen a los NNA y van haciéndose parte de su vida diaria, hasta el punto de normalizarse o verse como natural el tránsito de los GAL. Los problemas intrafamiliares y de maltrato de los NNA por parte de sus padres que ven en estos grupos una salida al maltrato, entre otros".</p> <p>La Defensoría del Pueblo conoció de tres casos particulares en los cuales fueron reclutados 3 NNA y de los cuales se informó a la CIPRAT mediante un oficio con fecha del 14 de mayo de 2019.</p> <p>-<b>Acciones bélicas: Enfrentamientos con interposición de población civil</b></p> <p>La ocurrencia de acciones bélicas tales como hostigamientos y enfrentamientos entre grupos armados ilegales y en contra de la Policía y las fuerzas militares viene creciendo desde finales de 2018 y durante 2019, posiblemente por la consolidación y afianzamiento de la Columna Jaime Martínez en la zona. Los corregimientos más afectados por este tipo de acciones son aquellos de alta y media montaña, sobre todo Bella vista, Robles, Agua Clara y Betulia. Los efectos de los enfrentamientos con interposición de población civil y los hostigamientos, además de generar temor en la población, también se traducen en desplazamientos forzados, masivos e individuales, confinamientos y restricciones a la movilidad. También se han presentado afectaciones contra la fuerza pública y militar, y las actividades desmilitarizado.</p> <p>-El 13 de agosto de 2019 se registró en enfrentamiento entre personal del Batallón Pichincha y disidencias de las FARC, Columna Jaime Martínez en la zona de Bellavista, donde resultó asesinado un miembro de la fuerza militar. La comunidad de Bellavista se reunió en la caseta comunal de la vereda a causa de este enfrentamiento, pero hasta el momento no se ha determinado si se trata de confinamiento o desplazamiento forzado, pues es un hecho reciente.</p> <p>-El 17 de julio de 2019, cerca de las 6:30pm, se presentaron enfrentamientos entre personal del Batallón Pichincha y al parecer disidencias de las Farc-ep, Columna Móvil Jaime Martínez, en la vereda de Altamira, corregimiento de Betulia, zona de Resguardo Cerro Tijeras.</p> <p>-El 2 de junio de 2019, en Santa Bárbara se reportaron enfrentamientos entre un grupo especial del Ejército Nacional y supuestos miembros de la Columna móvil Jaime Martínez,</p>	<p>operación en donde se informa baja a uno de los jefes de esta estructura. Otras versiones señalan que la Fuerza Pública ingresó disparando de manera indiscriminada hiriendo a un civil al que habrían confundido con este jefe guerrillero, pero la comunidad lo trasladó al hospital y la persona se regresó a su lugar de origen. Los hechos son materia de investigación.</p> <p>-El 26 de abril de 2019, ingresaron hombres fuertemente armados al lugar donde se ubicaba personal de Desmilitarizado Humanitario del Ejército Nacional, en la vereda El Amparo sector El Tablón. Se presume de la responsabilidad de la columna Jaime Martínez no solo por la quema del vehículo sino por amenazar al personal del desmilitarizado, quien se retira de la zona sin concluir con la labor de desmilitarizado, que afecta ostensiblemente la libre circulación en la zona rural y la cotidianidad de las comunidades.</p> <p>-18 de marzo de 2019 se presenta un hostigamiento en zona rural sector San Miguel hacia la fuerza pública al parecer por parte de la disidencia de las FARC.</p> <p>-El 30 de noviembre 2018, en El Naranjal se presentaron enfrentamientos con interposición de población civil lo que provocó el confinamiento y posterior desplazamiento masivo que afectó 104 familias.</p> <p>-27 de diciembre 2018, vereda La Estrella, se reportó el enfrentamiento entre disidencias de las Farc-ep y miembros del Batallón Pichincha, afectando a 47 familias.</p> <p>-28 de octubre de 2018, se reporta un hostigamiento en Timba en contra miembros de la Estación de Policía de Suárez, quienes escoltaban un detenido que era trasladado hacia Santander de Quilichao. En este hecho fallece el Patrullero Jhoan Marín Rojas y es herido de gravedad el comandante de la Estación de Suárez Teniente Alejandro Gueje.</p> <p>-7 de agosto de 2018, en la cabecera municipal se presenta el atentando contra la Estación de Policía que dejó un policía herido y daños materiales. Posteriormente se presentaron enfrentamientos vereda la Betulia.</p> <p>-<b>Desplazamiento forzado:</b></p> <p>Como se mencionaba en el ítem anterior, se vienen presentando desplazamientos forzados, masivos e individuales en el municipio a causa de los enfrentamientos y hostigamientos entre miembros de fuerza pública y grupos armados ilegales, y por amenazas que en contra la población civil vienen realizando los grupos armados al margen de la ley.</p> <p>El 30 de noviembre de 2018 se presentaron enfrentamientos entre Disidentes de las FARC, al parecer la Columna Jaime Martínez y personal del Ejército del Batallón Pichincha. Las confrontaciones fueron constantes, reportándose la última el 3 de diciembre en horas de la noche. Según la información recibida los miembros de la Disidencia estarían ubicados en la vereda Altamira y el Ejército en la vereda El Naranjal. Desde estos puntos se estarían enfrentando infringiendo el DIH toda vez que ingresaron a las viviendas para resguardarse y disparar desde ahí, presentándose enfrentamientos con interposición civil, además de</p>

otros atropellos por parte de legales e ilegales. De estas confrontaciones se registraron el desplazamiento masivo de 104 familias, hacinadas en la caseta comunitaria del Naranjal, quienes se confinaron en este lugar por temor. En estos hechos se dio la ocupación de por lo menos 2 viviendas y los daños en otras 4.

El 27 de diciembre de 2018 en horas de la noche se presentó el hostigamiento a la base militar de la Salvajina. Al parecer cerca de la vereda La Estrella donde se ubicaba el grupo armado ilegal, presuntamente disidencia de las FARC, se inició el hostigamiento hasta la base militar que custodia la represa La Salvajina. No se registraron heridos o personas asesinadas. La comunidad en medio de la zozobra y el temor decide al día siguiente reunirse en el salón comunal de La Estrella y permanecer ahí. La personería municipal junto con la secretaria de Gobierno de Suárez ingresa al sector para levantar el censo y tomar las declaraciones por este posible hecho victimizante. Al final se determinó la afectación de 47 núcleos familiares, para un total de 128 familias.

**Factores comunitarios de protección:**

Las guardias indígenas y Cimarronas, reconocidas en el Acuerdo de Paz entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, en el capítulo étnico, así como la Guardia Campesina en proceso de conformación, son reconocidas por las comunidades como factores de protección gracias a su labor de protección del territorio. Esta circunstancia les ha generado diferencias con los grupos armados ilegales.

Las autoridades indígenas se hacen más visibles y se exponen a nuevas amenazas y atentados contra su vida. Frente a ello, las comunidades indígenas han establecido como medida de autoprotección fortalecer la Guardia Indígena mediante el refuerzo de controles territoriales en la zona. En el caso de las comunidades afrodescendientes asociadas mediante los diferentes Consejos Comunitarios en la Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca (ACONC), han venido realizando las denuncias pertinentes y con sus respectivas Guardias Cimarronas, sin contar con la fuerza y reconocimiento de la Guardia Indígena. Por su parte los campesinos han propuesto la creación de una Guardia Campesina que aún no cuenta con el reconocimiento institucional y fortalecimiento.

**Factores institucionales de protección.**

Respecto a la presencia de la Policía y las fuerzas militares deben indicarse que en la zona rural y en apoyo a la Policía hace presencia el Batallón Pichincha, y el batallón de operaciones terrestres 109 ubicado en Timba. En el casco urbano se cuenta con presencia de Policía, pero debe anotarse que el personal de Policía es insuficiente para las necesidades del municipio, y no se cuenta con los recursos para la movilidad y telecomunicación. Tampoco se tienen en funcionamiento las cámaras de seguridad en el casco urbano que apoyarían con la labor de esta institución para velar por la seguridad y mantener el orden público en la zona urbana. En este mismo sentido, no se cuenta con un fiscal radicado en el municipio, pese al volumen de denuncias que diariamente se generan, obligando a los ciudadanos a movilizarse a Buenos Aires o Santander de Quilichao, lo que los puede poner en mayor riesgo.

Otro factor de protección estaría ligado a la presencia y acompañamiento de organismos de Derechos Humanos Internacionales como CICR, ONU, Consejo Noruego para Refugiados y MAPP OEA, el monitoreo constante de oficiales de la misión de verificación de la ONU, y el acompañamiento del ministerio público en visitas de verificación.

De acuerdo con el contexto anterior, es probable que la población civil que habita en el municipio de Suárez pueda ser víctima de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario debido a la probabilidad de ocurrencia de amenazas, homicidios selectivos, atentados, desplazamiento forzado, enfrentamientos y hostigamientos con interposición de la población civil, accidentes por minas antipersonal y abandono de municiones sin explotar -MUSE-, reclutamiento forzado y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes. Por las razones anteriormente expuestas se emite la presente Alerta Temprana la cual subsume los escenarios de riesgo descritos en las Alertas Tempranas de Inminencia 01-18 emitida el 2 de enero del 2018, y la 034-18 del 9 de abril de 2018

**NIVEL DEL RIESGO:**

ALTO  MEDIO  BAJO

**RECOMENDACIONES**

De acuerdo con el escenario de riesgo descrito la Defensoría del Pueblo EMITE la siguiente Alerta Temprana que se remite a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas -CIPRAT- para que, según lo establecido en el Decreto 2124 de 2017, promueva y adopte las medidas efectivas para disuadir, mitigar y controlar el riesgo ante nuevas situaciones de amenaza que se puedan presentar en el Municipio de Suárez Departamento del Cauca. Igualmente se hacen las siguientes recomendaciones:

- 1. A Ministerio de Defensa:
  - 1.1 En coordinación con las autoridades militares y de policía con jurisdicción en el municipio, desplegar los dispositivos de seguridad ordinarios y extraordinarios que sean necesarios para garantizar la seguridad de la población civil, en particular en la cabecera municipal y zonas rurales señaladas en este Alerta Temprana, con estricta observancia los DDHH y DIH.
  - 1.2 En coordinación con las autoridades militares a quienes corresponde la jurisdicción del municipio, incrementar los operativos en las zonas donde se ha consolidado y pretende expandirse los grupos armados ilegales, sin afectar a la población civil, evitando instalarse en cercanías a bienes protegidos por el derecho internacional humanitario como escuelas o puestos de salud. Así como, adelantar las acciones de desminado humanitario

controlado en las zonas rurales de mayor afectación para la población civil como Escuelas, Centros de Salud, Juntas de Acción Comunal, Resguardos Indígenas, Consejos Comunitarios, entre otros.

1.3 A la Fuerza Pública con jurisdicción en Suárez, en sus operaciones tener en cuenta las disposiciones establecidas para la coordinación con las autoridades tradicionales indígenas con jurisdicción en este municipio, en especial con las autoridades del Pueblo Nasa, que ha manifestado su vulnerabilidad ante la actuación de los grupos armados ilegales por amenazas y atentados. Tener presentes las Directivas Ministeriales D16 de 2006 y 186 de 2009 que regulan la interacción de dicha fuerza con estas comunidades.

1.4 En coordinación con la Alcaldía municipal de Suárez, aumentar el personal de la Estación de Policía de Suárez acorde al número de habitantes y las necesidades en temas de seguridad ciudadana en este municipio. Asimismo resulta imperativo dotar de medios de telecomunicación y vehículos, así como cámaras de seguridad que permitan garantizar el control y la seguridad del área urbana.

2. Al Ministerio del Interior y la Dirección de Asuntos Indígenas, Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras:

2.1 En coordinación con las autoridades indígenas de Suárez, definir estrategias para fortalecer la jurisdicción especial indígena, establecida constitucionalmente a partir de la consagración realizada por el artículo 246 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes y jurisprudencia aplicable, en particular el ejercicio de la autonomía territorial de la Guardia Indígena, a fin de que el Resguardo y territorios no se vean expuestos a la injerencia de los grupos armados ilegales.

2.2 Coordinar con las instituciones gubernamentales competentes la elaboración, ejecución aun plan integral de reconocimiento y compromisos institucionales, conducentes a la protección y garantía integral de los derechos de las comunidades afrodescendientes así como el fortalecimiento de sus procesos organizacionales.

3. A la Unidad Nacional de Protección (UNP):

3.1 En coordinación con las autoridades indígenas y representante de los Consejos Comunitarios del Municipio Suárez, implementar con la debida diligencia la ruta de protección colectiva establecida en los Decretos 2078 de 2017 y 660 de 2018, que permitan garantizar el fortalecimiento de las Guardias Indígena, Cimarrona y Campesina y la continuidad de los procesos que desarrollan en el territorio.

3.2 De acuerdo a lo establecido en el decreto 1066 de 2015 realizar los estudios de riesgo a los y las líderes sociales de las Asociaciones Campesinas Asocordillera y Acasuárez, así como los representantes de las Juntas de Acción Comunal que amenazadas o en riesgo de vulneración de derechos a la vida, la libertad e integridad personal de tal manera que se brinden las garantías de protección requeridas.

3.3 En articulación con el Ministerio del Interior convocar CERREM colectivos regido por el decreto 2078 de 2017, de población y de mujeres según la jurisprudencia, para los territorios focalizados en la presente Alerta Temprana, para evaluar e implementar las medidas de protección colectiva y de las líderes en riesgo, en desarrollo de los principios de concurrencia y subsidiariedad.

4. A la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, en coordinación con el Ministerio del Posconflicto y la Alcaldía Municipal de Suárez y dando cumplimiento al decreto 896 de 2018 desarrollar con la debida diligencia los cronogramas de implementación de los acuerdos en el territorio, relacionados con la sustitución de cultivos de uso ilícito, proyectos productivos, entre otros.

5. Agencia para la Renovación del Territorio: En el marco del Decreto 893 de 2017 agilizar la intervención en las zonas rurales afectadas por el conflicto a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país, de manera prioritaria y preventiva en los territorios focalizados en la presente Alerta Temprana.

6. A la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV):

6.1 En coordinación y en asesoría técnica a la Gobernación del Cauca y la Alcaldía de Suárez, garantizar la implementación de los planes de Contingencia (con acciones, recursos financieros, humanos y físicos), dotar los sitios de albergue, y generar todas las acciones de aislamiento a fin de prevenir y atender los escenarios de riesgo descritos en la presente Alerta Temprana.

6.2 Adoptar medidas que agilicen la valoración e inclusión de las víctimas del conflicto armado actual en el Registro Único de Víctimas (RUV), al tenor de las providencias de la Corte Constitucional, específicamente las relacionadas con la inclusión por afectaciones de grupos armados ilegales, así como de jóvenes y adolescentes víctimas reclutamiento y/o utilización ilegal de grupos postdesmovilizados, como lo contempla la sentencia C-069 de 2016. Lo anterior con el fin de que sean parte de los procesos de restablecimiento, reparación y restitución de derechos establecidos en la Ley 1448 de 2011.

6.3 Priorizar de acuerdo con los Decretos Ley No. 4633 y 4635 de 2011 los procesos de reparación colectiva y retornos y reubicación de las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y las comunidades negras, afrocolombianas que se encuentran en proceso; de tal manera que se garantice asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales.

7. A la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas, y Adolescentes: en

7.1 coordinación con la Alcaldía Municipal de Suárez, desarrollar estrategias, programas y proyectos para prevenir el reclutamiento y la utilización ilícita de niños, niñas

<p>y adolescentes por parte de los grupos armados ilegales que se están reconfigurando en los municipios del norte del departamento del Cauca. Esto de manera prioritaria y preventiva en los sitios señalados en la presente Alerta Temprana.</p> <p>8. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF):</p> <p>8.1 Programar misiones humanitarias periódicas de las Unidades Móviles con las autoridades indígenas de Suárez, representantes de Consejos Comunitarios y los líderes de las comunidades campesinas mencionadas en la Alerta Temprana, para verificar el restablecimiento de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes en riesgo de reclutamiento forzado y promover la acción institucional, para que con el diagnóstico rápido obtenido se consolide una estrategia de trabajo conjunto que garantice la protección integral de esta población.</p> <p>8.2 Como coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, priorizar este territorio para la ejecución de proyectos integrales de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por actores armados, en donde se involucren a todos los sectores que tienen incidencia en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Se recomienda la coordinación y colaboración de diferentes sectores entre ellos: justicia, salud, educación, seguridad, recreación, formación profesional, cultura, deporte entre otros.</p> <p>9. Al Ministerio de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones, en articulación con la gobernación del Cauca y la Alcaldía Municipal de Suárez, implementar de manera prioritaria y sostenible el programa "El Futuro Digital es de Todos" en la zona rural y urbana, con el fin de garantizar a sus habitantes las condiciones de conectividad y modernización de las redes de telecomunicaciones. Así como, garantizar de manera eficaz, eficiente y efectiva la ampliación de la cobertura de la red celular.</p> <p>10. A la Dirección para la Acción contra Minas Antipersonal -Descontamina Colombia-, la Gobernación del Cauca y la Alcaldía municipal de Suárez coordinar e implementar in situ acciones de educación en riesgo contra minas (ERM) y prácticas seguras con las comunidades asentadas en las zonas donde se presume la existencia de MAP, MUSE y AEI.</p> <p>11. Al Ministerio de educación:</p> <p>11.1 En coordinación con la Gobernación del Cauca y la alcaldía de Suárez, o a correspondencia, se prioricen las sedes educativas del municipio en zona rural que requieran arreglos en términos de infraestructura y dotación.</p> <p>11.2. Fomentar acciones en el municipio para promover la Educación en Emergencias en el sector rural y formular el Plan de Acción para prevenir y gestionar el riesgo, en un trabajo coordinado con las sedes educativas y las entidades correspondientes.</p> <p>11.3. Establecer en coordinación con la Secretaría de Salud departamental y municipal de salud, una estrategia de acompañamiento y bienestar psicosocial para toda la comunidad educativa, con el propósito de proteger la vida e integridad física y psicológica de niños,</p>	<p>niñas, adolescentes y jóvenes y garantizar que las instituciones educativas sean un entorno sano para su supervivencia y desarrollo</p> <p>12. Al Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con la Secretaria de Salud departamental y municipal, evaluar la situación de los puestos de salud en la zona rural y habilitarlos para su funcionamiento.</p> <p>13. A la Gobernación del Cauca:</p> <p>13.1 En coordinación la Alcaldía de Suárez, convocar al Comité Territorial de Justicia Transicional ampliado a fin de que se implementen las medidas y acciones necesarias, aplicando estrategias de enfoque diferencial para el restablecimiento de los derechos de las comunidades afectadas y en riesgo de estarlo, ante la posible vulneración de derechos humanos e infracciones al DIH por la reconfiguración de los grupos armados ilegales.</p> <p>13.2 En complementariedad, subsidiariedad y concurrencia al municipio de Suárez, priorizar las zonas en situación de riesgo para la implementación de proyectos productivos, tecnificación de procesos productivos, sustitución de cultivos de uso ilícito y todas aquellas acciones que se vienen llevando a cabo para la productividad en el campo.</p> <p>13.3. En articulación con el SENA y el DPS priorizar al municipio de Suárez para establecer una estrategia que promueva la seguridad alimentaria, la gestión territorial, la sustentabilidad y sostenibilidad socioeconómica de las comunidades étnicas de tal manera que se garantice integridad física, territorial y la pervivencia sociocultural.</p> <p>14. A la Alcaldía de Suárez:</p> <p>14.1 Convocar al Comité Municipal de Justicia Transicional, a fin de hacer seguimiento a la implementación de las decisiones adoptadas por cada una de las instituciones concernidas en esta Alerta Temprana en materia de prevención y protección de los derechos de las comunidades.</p> <p>14.2 En coordinación con los entes correspondientes diseñar e implementar un protocolo y ruta de atención con recursos disponibles, para garantizar la protección de líderes, líderes, defensores y defensoras de derechos humanos tal como lo establecen los decretos 1066 de 2015, 660 de 2018 y decreto 2078 de 2017, así como la directiva 007 de la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>15. A la Fiscalía General de la Nación:</p> <p>15.1 Fortalecer los procesos de investigación de las posibles conductas punibles que se identifiquen en el escenario de riesgo descrito en la presente Alerta Temprana, en especial lo relacionado con los homicidios, atentados y amenazas en contra de líderes y líderes de los municipios.</p>
<p>15.2 Evaluar la posibilidad de establecer una seccional de la Fiscalía dadas las necesidades y demanda de la población para acceder a la denuncia y posterior investigación de los casos.</p> <p>15.3 Indagar, investigar y clarificar los casos que plantean las comunidades en relación con las amenazas hacia líderes tradicionales, campesinos, afrodescendiente, indígenas, funcionarios públicos, Concejales municipales y población desmovilizada de las FARC-EP, a fin de evitar la impunidad en la acción de los grupos armados ilegales.</p> <p>16. Al Ministerio Público: Procuraduría Regional del Cauca y Provincial y Personería municipal de Suárez:</p> <p>16.1 En el marco de sus funciones de Ministerio Público y como garantes de los derechos humanos, hacer seguimiento e informar periódicamente las acciones adelantadas por los diferentes organismos de gobierno en el cumplimiento de lo relacionado a sus competencias en el marco de las recomendaciones de la presente Alerta Temprana.</p> <p>En general a las autoridades civiles y de fuerza pública concernidas en la presente Alerta Temprana, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991, y a los artículos 15 y subsiguientes de la ley 24 de 1992, se les solicita informar periódicamente las actuaciones, medidas derivadas y alcances respecto de las recomendaciones formuladas en la presente Alerta Temprana emitida por la Defensoría del Pueblo a los correos electrónicos magomez@defensoria.gov.co y fgaitan@defensoria.gov.co</p> <p style="text-align: center;"><b>CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA</b> Defensor del Pueblo</p> <p>Revisó y Aprobó: MATEO GÓMEZ VÁSQUEZ Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH Archivado en: Alertas Tempranas 2019 Consecutivo Dependencia: 404001-0957/19</p>	<p>Siendo las 6:31 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día lunes 9 de septiembre de 2019 a partir de las 10:00 a. m., en el salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional.</p> <p style="text-align: center;">PRESIDENTE, <b>SANTIAGO VALENCIA GONZALEZ</b></p> <p style="text-align: center;">VICEPRESIDENTE, <b>FABIO RAUL AMÍN SALEME</b></p> <p style="text-align: center;">SECRETARIO GENERAL, <b>GUILLERMO LEON GIRALDO GIL</b></p> <p style="text-align: center;">Los originales de esta Gaceta reposan para su consulta en la Secretaría de la Comisión Primera del Senado de la República.</p>